Alejandro Ruiz Aguecke.





HISTORIA BETHLEHEMITICA.

VIDA EXEMPLAR, Y ADMIRABLE

DEL VENERABLE SIERVO DE DIOS, Y PADRE

PEDRO DE SAN JOSEPH BETANCVR,

FVNDADOR DE EL REGVLAR INSTITVTO DE BETHLEHEN EN LAS INDIAS OCCIDENTALES;

FRVTOS SINGVLARES DE SV FECVNDO ESPIRITV, Y SVCESSOS VARIOS DE ESTA RELIGION.

ESCRITA

POR EL P. Fr. JOSEPH GARCIA DE LA CONCEPCION, Lector de Theologia, Religioso Descalzo de el Orden de nuestro Serafico Padre San Francisco, y hijo de la Provincia de San Diego, de Andalucia.

DEDICALA

A LA MAGESTAD DE EL SEñOR DON FELIPE QVINTO, en su Real Consejo de Indias, el M.R.P. Fr. Miguel de la Concepcion, Religioso Bethlehemita, y Procurador general de su Religion: y el mismo la dà à la publica luz.



Año de 1723.



AL REY N. SEÑOR EN SV GRANDE, Y REAL CONSEJO DE INDIAS.

SEÑOR.

GENERAL DESVELO ES, DE LOS que escriven, prevenir sugetos, à quienes dediquen sus obras: pero bien se reconoce en la practica la diversidad de fines, con que lo executan. Vnos buscan en el Dedicando el patrocinio para la defensa; y otros solicitan la aceptacion, de el que en sus escritos ofrecen, como obsequio.

Lo primero se ha hecho casi indispensable para la seguridad: pues se lloràran muy desgraciadas las letras, sino las patrocinara el poder. A Julio Cesar le pintaron los Romanos con vna espada en la mano diestra, y con vn libro en la siniestra; porque juzgaron, que no podria conservarse indemne su contenido, sino le daba la mano vna proteccion poderosa. (1.) A la Arca de el Testamento le destinò Dios dos Querubines con exercicio de Protectores, (2.) porque en ella estaban en custodia los mas sagrados escritos: (3.) y aunque allì estaban bien cerrados, no se tuvo por ocioso, doblarles las guardias; porque no se expusiessen à el destrozo, que en otra ocasion experimentaron. (4.)

(1.) Ense valet Soph'a. *Soloz. 6. emblem.*

(2.) Vtrumq; latus Propiciatorij tegant. *Exod. cap. 25. n. 20*

(3.) In qua pones testimonium. *Ibi n. 21.*

(4.) Proiecit de manu tabulas, & fregit eas. *Ibid cap. 32. n. 19.*

Para hazer de la dedicacion obsequio, aunque los motivos singulares, que puede aver, no se alcanzen, ay manifiesto titulo en la decencia de la oferta: pues es cierto, que, segregando, lo que en ella puede mezclarse, ò de presumptuosa satisfaccion, ò de atrevida lisonja, no desdize aun à la Magestad. Viendo à el referido Julio Cesar con la espada, y el libro en las manos, le declararon con fundado sentir en possesion de las prendas dignas, y aun constitutivas de su grandeza; (5.) porque en las manos de vn Principe, tan legitimo, y bien parecido ornato es vn libro, como vna espada. Este presupuesto me pudiera tener cuydadoso, ò en solicitar Protector para esta obra, ò en anhelar afectuoso, à quien consagrarla en obsequio, aunque la eleccion fuera mia: pero gracias, à quien, exonerandome de este cuydado, hizo mia su eleccion en este punto.

(5.) Ex vtroq; Cesar.

El Padre Fray Miguel de la Concepcion, Procurador General de la Religion Bethlehemita, en nombre de ella misma dedica à Vuestra Magestad esta Historia, y esto mismo hiziera yo, si tuviera arbitrio para execu-

xecutarlo: siendo esta vnivoca resolucion, mas que sympatico impulso, reflexion de el mas fundado, y respetoso juizio. Dàr à el Cesar, lo que es de el Cesar, es justicia, que enseñan los Canones de el Evangelio: (6) y no pudiera el Padre Fray Miguel, sin faltar à este Oraculo supremo, enagenar à Vuestra Magestad de esta prenda, que es tan suya. Es este Libro vna estampa de los progressos de la Religion de Bethlehen, y de los frutos admirables, que ha producido su Instituto: y si fue bastante vn solo sobre-escrito de el Cesar, para que vna moneda fuesse suya, (7.) bien se conoce, que sobran derechos, para que sea de Vuestra Magestad esta obra; pues tiene para ello tantos sobre-escritos, quantos son los Reales Decretos, y Cedulas, con que se halla esta Religion favorecida.

(6.) Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari. *Math. cap.* 22. *n.* 21.

(7.) Cuius est imago hæc & superscriptio? Cæsaris. *Ibid.*

En las primeras pretensiones, que para dàr principio à este Instituto, tuvo con la Corona el Venerable Pedro de San Joseph, fue tan piadosa, como Regia, la liberalidad, con que se le diò permisso, para la ereccion de su dichosa cuna. Despues, por medio de Fray Rodrigo de la Cruz, primer Prefecto general, y entonces su Procurador, obtuvo esta Religion Real Decreto, que piadoso le concedia tres mil pesos de annual renta en segurissimos efectos para el Hospital de la Ciudad de Lima. (8.) Immediato à este se le despachò otro, en que benignamonte se le aprobaron cinco fundaciones, que se avian erigido en el Reyno de el Perù. Para otros assumptos, que la Religion queria emprender en la Curia Romana, se viò favorecida con tres cartas de la señora Reyna Madre, Doña Maria Ana de Austria, dirigidas à el Summo Pontifice, à el Eminentissimo Cardenal Cybo, y à el Marquès de el Carpio, Embaxador en Roma por España en aquel tiempo. Igualmente

(8) Anton. Montalv. lib. 3 cap. 16. fol. 384.

mente, y en negocios de gravissima importancia ha experimentado en estos tiempos esta Religion el favor de Vuestra Magestad en su Procurador Fray Miguel de la Concepcion: pues en la oposicion, que hizo à el passo de ciertos Breves, como expedidos con siniestros informes, se sirviò Vuestra Magestad, evidenciado de el hecho, despachar vn amplissimo Decreto: mandando, que el Procurador, que los avia obtenido, fuesse estrechado à entregar los papeles, que podian importar, para que la Religion siguiesse sus derechos: y assimismo ordenando, que en nombre de Vuestra Magestad se despachassen por medio de el Auditor Don Joseph Molines, eficacissimos oficios à favor de dicha Religon, y su Procurador legitimo Fray Miguel de la Concepcion; à fin, de que fuesse de nuevo, y mejor informada la Sede Apostolica. De mas de esto, aora novissimamente en el año de veinte y vno obtuvo el referido Padre Procurador Fray Miguel vn Real Decreto, en que Vuestra Magestad confirma à su Religion la libertad de adquirir rentas, bienes, y limosnas: y la dà por essempta de la carga, que antes la afligia, de dàr cuentas, y estàr sujeta à contribuciones. Y vltimamente, logra dicha Religion con otros Reales beneficios, que constaràn en la Historia largamente, la estimabilissima honra, de que Vuestra Magestad sea su Patrono.

Estos son, Señor, los Reales sobre-escritos, que de ser de Vuestra Magestad tiene esta Religion: y todos conspiran, en que à Vuestra Magestad se consagre su Historia de justicia. Vna misma es la sentencia, que atendiendo con debida discrecion las Magestades Divina, y temporal, ordena à cada vna, lo que es suyo: (9.) y pues Vuestra Magestad ordena piadoso, y cumple justissimo, en dàr à la Magestad Divina, lo que es su-

(9.) Quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo. *Math. cit. sup.*

suyo en la Religion de Bethlehen, admitiendole fundaciones para su extension, procurando zeloso la mayor integridad, y pureza de su Instituto, favoreciendola con essempciones, y patrocinando sus immunidades; tambien es justo, que se cumpla, en dedicar à Vuestra Magestad con esta Historia, lo que por tantos titulos es suyo en la misma Religion. En esta Dedicatoria no tiene lugar, como en otras, el obsequio: porque este es expression libre, y oferta graciosa; y no puede ser libre, ni gracioso, lo que se executa con precisiones de justo.

Dedica el Padre Fray Miguel por su Religion esta obra, à quien debia; y en la solucion de su deuda le solicitò el mas acertado patrocinio. No faltò, quien à el Sol considerasse lleno de gracias, y saetas: (10.) y siendo este coronado Monarcha de las luzes, fue muy natural el juizio: porque de armas, y benevolencias se compone vna adequada proteccion: y esta solo puede encontrarse en la Magestad Regia. Quanto mayor es el peligro, ha de ser el Protector mas agigantado, y poderoso; y considerando, los que à esta Historia, por ser mia su disposicion, le amenazan en la multitud de juizios, à cuya censura se expone, solo en el amparo de Vuestra Magestad le juzgo seguro. En manos de Hercules ponen algunos todo el Orbe, (11.) imaginando allì segura, y firme la volubilidad de la esfera, donde veneran obsequiosos la dignidad de Rey: y en manos de Vuestra Magestad, cuya Regia potestad venero rendido, se pone esta Historia, donde la asseguro permanente con mejor luz, y con mas noble fundamento; porque aquellos, aunque apassionados, conocieron, que el poder de Hercules era interino de Atlante; (12.) pero en Vuestra Magestad conoce el Mundo todo vn poder grande, permanente, y absoluto.

(10.) Macrob. lib. 1. saturnal. cap. 21.

(11.) Claud. 1. Stidic v. 143.

(12.) Donec reddatur Atlanti. *Pisemell. Mund. symbol. lib. 3. n. 53*

En

En Vuestra Mageſtad buſca eſta Hiſtoria ſu aſſylo: y pues la juſtificacion de los motivos, con que lo executa, es conſtante, no ſe debe eſtrañar, que ponga tan alto ſu refugio. No es tan nuevo, el que los Libros vuelen: (13.) y aunque pudiera ocaſionarſe alguna novedad, de que eſte vuele à tanta elevacion, todo ceſſa en el conocimiento, de que, para ſolicitar tan ſingular fortuna, le ſobran impulſos. Vuela eſta obra à Vueſtra Mageſtad, como el deſvalido à ſu amparo: vuela, como prenda à ſu legitimo dueño: y vuela en alas de el grato juſto reconocimiento de la Religion Bethlehemitica, con quien guſtoſamente me empleo en rogar à Dios, guarde la Catholica, y Real perſona de Vueſtra Mageſtad para bien de la Chriſtiandad. Puerto de Santa Maria, y Mayo 8. de 1722.

(13.) Et ecce volumen volans. *Zachar. cap. 5.*

B. L. R. P. D. V. M.

Fray Joſeph Garcia de la Concepcion.

APROBACION DEL M.R.P.F. JUAN CARRASCO de la Soledad, Lector de Theologia, y Ex-Disinidor de la Santa Provincia de San Diego, de Andalucia, de la mas estrecha Observancia de N. S. P. S. Francisco.

POR mandado, y comission de nuestro Charissimo Hermano Fray Juan Diaz de la Concepcion, Lector de Theologia, Ministro Provincial de esta Santa Provincia de San Diego, y Prefecto Apostolico de las Missiones à la Africa, he leido vn Libro, cuyo titulo es: *Historia Bethlehemitica. Vida exemplar, y admirable de el Venerable Siervo de Dios, y Padre Pedro de S. Joseph Betancur, Fundador de el Regular Instituto de Bethlehem en las Indias Occidentales; frutos singulares de su fecundo espiritu, y sucessos varios de esta Religion.* Escrito por nuestro Hermano Fray Joseph Garcia de la Concepcion, Lector de Theologia, Religioso Descalzo de N. P. S. Francisco, hijo de esta Santa Provincia de San Diego, de Andalucia. Y aunque antes de leerlo, me hize cargo de mi obligacion, y Religiosa obediencia, para sacrificar por esta con Abrahan en la rigorosa censura de esta Historia, el afecto cordial, con que amo à su Historiador; aviendolo leido con cuydado, no hallò cosa, en mi corto juizio, digna de censura en èl, y entiendo, que hallarà, quien lo leyere, la aprobacion de mi afecto à su Autor. Y aun mas aprecio harà de su talento, quien mirare el trabajo de este Libro, concluìdo con mucha brevedad por vn sugeto de poca salud, sin que por esta ocupacion faltasse à las forzosas tareas de Cathedra, y Confessionario, no olvidando las de el Pulpito; y manejandolo todo con mucha destreza. Pues fue Aod celebrado en la Escritura, porque vsaba à derechas de sus dos manos. (1.)

Consiste la destreza, de el que escrive las vidas de virtudes excelentes, como advierte San Bernardo, (2.) en persuadir con Christiana eloquencia, à que vivan en nuestras memorias, los que murieron en Dios; porque revivan en Dios, à impulsos de sus exemplos, los vi-

(1.) *Iudic. c. 3. ℣. 15.* Aod::: qui vtraque manu pro dextera vtebatur.

(2.) *D. Bernard. in Praefat. ad vitam S. Malach.* Per hoc enim quodammodo apud nos etiam post mortem vivunt; multosque ex his, qui viventes mortui sunt, ad verã provocant, & revocant vitam.

vos, que estàn muertos por la culpa. Por esto celebraba San Gregorio, (3.) mas que por grande, por raro, el triunfo glorioso de los Machabeos, que padecieron martyrio antes de la Pasion de el Redemptor, exemplar (4.) Divino, y vnico de toda la Santidad. Porque discurria el Santo, que nunca se alentàra el Pecador à empuñar contra los vicios la Cruz de la penitencia, si nunca le estimulàra el exemplo de los Justos. (5.) A la leccion de este Libro debe alguna ternura mi tibieza: luego debo pedir, que salga a luz, porque en todos se impriman sus exemplos; pues afirma el citado San Bernardo: (6.) que escrivir vidas de insignes sugetos en opinion de Santidad, es vno de los cultivos, que fecunda mas de frutos à la Viña de la Iglesia.

Quanto agrega el Autor en este Libro, es vn tesoro de heroicos exemplares, engarzados con primor en el hilo de oro de su eloquencia, tan sutil, como erudita, que en tanto laberynto d[illegible]ssos nunca pierde el hilo de consequente. Entre todos me roba la atencion aquel aliento, ò celestial impulso, con que desafiò à sus condiscipulos à la lid de vna disputa el Venerable Pedro de San Joseph: porque no respondiendo à sus preguntas, fuesse mas conocida su ignorancia, y su humildad lograsse en sus desprecios triunfos contra el amor proprio. Para esto discurro, que tuvo mysterio, mandarle el Maestro subir à la Cathedra: pues quando le negaba su rudeza la propriedad de Discipulo en rudimentos pueriles, le admiraba Cathedratico en la Theologia mystica la circunspeccion religiosa de el Maestro, que penetrò sus intenciones. Y no se debe estrañar, ni la admiracion de el Maestro, ni el magisterio de el Discipulo; pues lo celebra la sabiduria, (7.) colocando esta especie de humildad entre los hijos de Dios, y en la suerte de los Santos. Y de los ignorantes para el mundo, dize San Pablo, que se vale Dios, para confundir à los Sabios sobervios. (8.)

Persuadelo tambien, el que siendo los dos exemplares, que mas practicaron este abatimiento, el Patriarcha de los Pobres, San Juan de Dios, y mi Serafico Padre San Francisco, de este fue hijo en su Orden Tercero,

(3.) *D Greg. orat. 10 in Machab* Qui martyrium subiere ante Christi Passionem, quid facturi erant, si post Christum persecutionem passi fuissent?

(4.) *Exod. c. 25. ℣. 40.* Inspice, & fac secundum exemplar quod tibi in monte monstratum est. *Alapide hic*: Inspice exemplar, quod tibi in monte Calvariæ à Christo ostensum est.

(5.) *D Greg. lib. 3. Dialog. cap 37. in fin.* Nunquam peccatores ad lamentum pœnitentiæ redirent, si nulla essent bonorum exempla.

(6.) *D. Bernard. vbi supr.* Semper quidem operæ pretium fuit, illustres Sanctorum describere vitas, vt sint in speculum, & exemplum.

(7.) *Sapient c 5. ℣. 4.* Nos insensati vitam illorum æstimabamus insaniam, & finem illorum sine honore. Ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, & inter Sanctos sors illorum est.

(8.) *1. Corinth. cap 1. ℣. 27.* Quæ stulta sunt mundi elegit Deus, vt confundat sapientes.

cero, y à el otro le imitò en el Instituto. Quizà para mayor imitacion se llama este Bethlehemitico: porque mi Padre Serafico, como loco de amores por Jesvs, se llamaba el Tontillo de Belen. Y como à San Juan de Dios señalò este el Cielo de Granada, para campo de sus triunfos, señalò el mismo à el Venerable Pedro la palestra para sus victorias en la ilustre Ciudad de Goatemala: pues las vozes de la fama de la Christiana piedad de sus Hijos publican en los ècos de sus nombres, que (aun quando se halla el Orbe Español en el mas lamentable olvido de el Cielo) por San Juan de Dios en GRA-NADA, y por el Venerable Pedro en GOATE-MALA, se halla oy vna, y otra NADA-MALA.

A el vèr la vez primera esta Ciudad el Venerable Pedro Betancur, tiene à mysterio el Autor; que allì temblasse la tierra. Los que quisieren negar, que ay temblores de tierra mysteriosos, haràn hablar las piedras de el Calvario. (9.) Pero, aunque en aquel País son frequentes los temblores, y que los mas conocen por su origen à las causas naturales; para que este fuesse mysterioso, dà muchos testimonios esta Historia, que yo procurarè incluir en vno. Nadie dirà, que son mas frequentes los temblores en Goatemala, que la alteracion en las aguas de el mar. (10.) Pero deben conceder, que esta fue algunas vezes mysteriosa. Es verdad canonizada, que lo fue la tormenta de Jonas: (11.) pero esta discurro, que nos lleva à el Puerto.

Por seguir el impulso Celestial, dexò el Venerable Pedro à sus padres, y à su patria, atropellando los riesgos de el mar. Por no executar el mandato de Dios huìa Jonas de Ninive. (12.) Mas: quando temblò la tierra, oraba Pedro. Quando se alterò el mar, dormia Jonas. (13.) Pues estas juzgo, que fueron las causas de el temblor, y la tormenta. Veamos ya los efectos. Quando temblò la tierra en Goatemala, fue recebido el Venerable Pedro de todos sus moradores con expressiones de piedad, y amor. Quando se alterò el mar contra la Nave, echaron à Jonas de la Nave al mar. (14.) Luego en sus causas, y efectos se ostenta mysterioso aquel temblor:

(9.) *Math. c. 27. ℣. 51.* Terra mota est, & petræ scissæ sunt.

(10.) *Eccles. c. 43. ℣. 26.* Qui navigant mare, enarrent pericula eius.

(11.) *Ionas c. 1. ℣. 4.* Dominus autem misit ventum magnum in mare, & facta est tempestas magna.

(12.) *Ib. ℣. 3.* Surrexit Ionas, vt fugeret in Tharsis à facie Domini.

(13.) *Ib. ℣. 5.* Et Ionas: : dormiebat sopore gravi.

(14.) *Ib. ℣. 15.* Et tulerunt Ionam, & miserunt in mare.

blor: pues persuaden à nuestra piedad, que moviò el Cielo à la tierra en los moradores de aquella Ciudad para que afectuosos recibiessen, à el que obediente seguia su impulso: como fue mysterioso arrojar de la Nave, à el que no le obedecia.

Con mas eficacia lo prueba el Autor; ya con dezir, que la Reyna de el Cielo mandò à Pedro bolver à Goatemala, quando este salia à buscar el Martyrio; y ya escriviendo los frutos copiosos, que diò Pedro à el Cielo en aquella Ciudad. Por estos, por los que espero de la leccion de este Libro, y por no hallar en èl cosa contraria à los Dogmas Catholicos, Decretos Pontificios, ni buenas costumbres, lo juzgo digno de salir à luz. para vtilidad de el Pueblo Christiano. Assi lo siento. Salva mi rendida obediencia à los pies de la Silla Apostolica, &c. En este Convento de San Juan Baptista, de Xerez de la Frontera. En 1. de Febrero de 1723. años.

Fr. Juan Carrasco de la Soledad.

APRO-

APROBACION DE EL M. R. P. Fr. FRANCISCO de San Nicolàs Serrate, Lector de Theologia, y Ex-Difinidor de Franciscos Descalzos de la Provincia de San Diego, de Andalucia.

NVNCA menos rezeloso de trabajo en el precepto, que al vèrme con el de nuestro Charissimo Hermano Fray Juan Diaz de la Concepcion, Lector de Theologia, Prefecto Apostolico de las Missiones de Africa, y Ministro Provincial, para reconocer, y juzgar de el Libro: *Historia Bethlehemitica: Vida exemplar, y admirable de el Venerable Siervo de Dios, y Padre Pedro de San Joseph Betancur, Fundador de el Regular Instituto de Belen en las Indias Occidentales, frutos singulares de su fecundo espiritu, y sucessos varios de esta Religion, &c.* su Autor, nuestro Hermano Fray Joseph Garcia de la Concepcion, Lector de Prima de Theologia en esta Provincia.

Desde luego me prometia en esta obra, por su assumpto, y vida de vn Varon à todas luzes excelente, glorioso en sì, y en la dilatada generacion, (1.) que vincula à la posteridad meritissimos elogios, (2.) vèr vn nivèl perfecto de la mejor vida: (3.) vn estimulo fuerte para el amor Divino: (4.) la escritura eficaz de los espiritus sencillos: (5.) vn fenix dichoso, que en el comun decreto de la mortalidad *irse*, y *no bolver*, (6.) logra el privilegio de bolver, aviendose ido, en la pluma de su Historia, como rayo, que alumbra, y rompe los mas duros corazones: (7.) y admirar repetido aquel heroico empeño de los Santos Padres, y primeros Escritores de la Iglesia, en historiar los hechos, y virtudes de los Santos. (8.)

Prometiame singularmente vèr magnificado al pacifico Salomon con este oro finissimo de el nuevo Mundo, piedra preciosa, aroma inestimable, (9.) balsamo virtuoso, fundamento grande, y abundante mina, que enmudeciesse à Plinio en la trasposicion infructuosa de el

(1.) *Eccli.* 44. 1. Laudemus Viros gloriosos, & Parentes nostros in generatione sua.

(2.) *Ibi* v. 8. Qui de illis nati sunt, reliquerunt nomen narrandi laudes eorum.

(3.) *S. Ambros. de S. Joseph*: Sanctorum vita cæteris norma vivendi est.

(4.) *Ecclesia in or. S. Calixt.* 14 *Octobr.* Ad amorem tuum nos misericorditer per Sanctorum tuorum exempla restaura.

(5.) *Ex florib. Henrici Gran. verb.* scriptura.

(6.) *Psalm.* 77. 39. Spiritus vadens, & non rediens.

(7.) *Ezech.* 1. 14. Ibant, & revertebantur, in similitudinem fulguris coruscantis.

(8.) S. Geronym. de Pablo, Hilarion, Malcho, Paula, Fabiola &c. el *Vitas Patrum.* S. Greg. Magn. los Dialogos: S. Greg. Nissen. de el Thaumaturgo: S. Bernardo de S. Malachias: Pedro Damiano, S. Sofronio, Pelagio, el Turonense, &c.

(9.) 3. *Reg.* 5. 17. Præcepit Rex, vt tollerent... lapides pretiosos. *Et c.* 9. 28. Qui cum venissent in Ophir, sumptum inde aurum &c. *Et* 2. *Paral.* 9. 9. Aromata multa nimis.. non fuerunt aromata talia, vt hæc. Petrus, *id est*, Petra. *Isai.* 28. 16. Lapidem angularem, pretiosum.

el Platano, (10.) y acallaſſe mejor la ſagrada quexa de no conſolidar lo que eſtuvo enfermo, (11.) dando à los batallones de la Igleſia el fuerte campamento de la comvaleſcencia, para forzar intrepidos las lineas enemigas; (12.) y perficionando con vltima felize mano la Hoſpitalidad, como Secta, Inſtituto, y Religion. (13.)

Sabia yo, que Belen no era ya minima, (14.) porque aver en ella ſacrificado David, no aviendo Santuario, para ſu coronacion, (15.) fue preſagio de el Reyno eterno de ſu mas glorioſo Hijo, à quien alli ſe avian de tributar adoraciones, y coronas: (16.) eſtaba, en que era MENOR, por defendida de la milicia Serafica: (17.) pero ya la veneraba, no ſolo MAYOR, propriamente *Efratà* (18.) riqueza, y abundancia con las Indias de el oro de la caridad; (19.) ſino en todo MAXIMA, atrayendo las coronas à ſu patrocinio, (20.) y donde los principes de las eternidades no hallaron hoſpicio, ò reclinatorio, (21.) eternizan[illegible] Hoſpitalidad, y deſcanſo, aureo, y purpureo, à todos los hijos de los hombres, cuyas enfermas debilidades, ſombreadas en el Hijo de David, (22.) previno la Ethiopia, como primero triunfo, en las manos de eſta MAXIMA BELEN. (23.)

Por el Autor me ſuponia yo, lo que à todos es notorio, y à mi muy experimentado. Siempre le admirè perſpicaz, y juizioſo: agudo, y prudente: comprehenſivo, y ſazonado: vivacidad grande, y eſtudio tenaz. No me diò lugar, à que ſuſpiraſſe con el gran Padre San Aguſtin por ſu amado Licencio, viendo en ſus primeros años, las miſmas prendas, entre aplauſos de diſputas, eſcritos, oratorias, conſultas, y dictamenes, con docilidad amable ſacrificadas à Dios. (24.) Logrò con David, en el periodo de la juventud ſabiduria de la ancianidad. (25.)

Pero como la preſente obra es la primera, que emprende el Autor en eſte genero de eſcritos, que tiene ſu

(10.) *Plin. de Platan.* Quis non miratur arborem, umbræ gratia tantum, ex alieno petitam Orbe?

(11.) *Ezech* 34. 4. Quod infirmum fuit, non conſolidaſtis.

(12.) *Paul. ad Hebr.* 11. 34. Convaluerunt de infirmitate, fortes facti ſunt in bello, caſtra verterunt exterorum.

(13.) *Ad Rom.* 12. 13. Hoſpitalitatem ſectantes.

(14.) *Math.* 2. 6. Et tu Betlehem.... nequaquam minima es.

(15.) *Abul. in* 1. *Reg.* 16.

(16.) *Pſal.* 71. 10. 11. Reges Tharſis, & inſulæ & Reges Arabum, & ſaba &c. Et adorabunt eum omnes Reges terræ. Et procidentes adoraverunt eum. *Math.* 2. 11.

(17.) Son los Franciſcanos los que habitã aquel Santuario.

(18.) *Abulenſ tom.* 1. *in Math. fol.* 198. Bethlehem à principio habuit duo nomina, S. Bethlehem, & Ephrata &c. Ephrata, *id eſt,* Vbertas, abundantia, frugifera.

(19.) 1. *ad Corinth.* 13. 13. Maior autem horum eſt Charitas.

(20.) Pontifice, y Reyes de Eſpaña an favorecido mucho el Inſtituto de Belen.

(21.) *Luc.* 2. 7. Non erat eis locus in diverſorio. *S. Hyer. in Epitaph. Paul.* Vbi Maria, & Ioſeph hoſpitium non invenerunt. (22.) *Ad Hebr.* 5. 2. Circumdatus eſt infirmitate. (23.) *Pſal.* 67. 32. Æthiopia præveniet manus eius Deo. *Fue una Negra pobre en la que ſe eſtrenò la Hoſpitalidad de Belen.* (24.) *Aug. Epiſt.* 36. *ad Licentium*: In quibus video, quam animam, quod ingenium, non mihi liceat apprehendere, & immolare Deo noſtro.. ſi calicem aureum inveniſſes in terra, donares illum Eccleſiæ Dei. Accepiſti à Deo ingenium ſpiritaliter aureum. (25.) *Pſal.* 36. 25. Iunior fui, etenim ſenui.

ſpecial compoſicion, reglas, y methodo: (26.) y de la ...tura ſabemos ſu ſingular dificultad, (27.) con la ...ca preciſa de muchos ſudores, y vigilias, (28.) alabè ... animo; mas rezelè de el acierto. Dì el intento por glorioſo, en obra grande limitada à tiempo muy breve, (29.) y por tal obra, digno de ſagrados encomios; (30.) pero haſta reconocerla, no pude darlo por tan afortunado.

Veni, vi li oculis meis, & probavi, digo ya con la Eſcritura: (31) regiſtrè toda la Hiſtoria, y la ſuſpenſion dudoſa ſe convirtiò en feſtivas admiraciones. La Vida de el Venerable Hermano Pedro de San Joſeph (ò! quiera Dios, que eſta narrativa de vn Joſeph la vea nueſtro ſiglo para el conſuelo, exemplo, y patrocinio Hiſtoria de San Pedro:) inclyto Fundador de el Regular Inſtituto Bethlehemitico, en la dieſtra pluma de el Autor, ſe me figura aquella agua ...ada de Belen, que ſuſpiraron las anſias de David, y ſolo era en lo mucho, que valia, para conſagrada à Dios. (32.) Agua de ſaludable ſabiduria, recreo de el eſpiritu Divino, y raudal de el Paraiſo, es la vida de los Santos: y eſta de la Ciſterna de Belen era toda de el Cielo, la mas excelente, y precioſiſsima. (33.) Otras Ciſternas ſe fabricaron los hombres, que por lo miſmo vieron ſu ruina: (34.) eſta de Belen fue obra de Dios, y por eſſo en la Puerta, para todos, y para aquella ſingular exaltacion, que oy logra eſta familia, alabandola en ſus Puertas franqueadas al comun alivio ſus caritativas obras. (35.) Por eſſo el eſtreno de eſta clariſsima agua fue en lo mas moreno de la Igleſia, que acalorado de el ſol de la caridad, es lo mas hermoſo; (36.) porque no ſe avia de elegir enfermo, quando la Hoſpitalidad Bethlehemitica avia de ſer eſcala, cuyos aumentos, y coronas tocaſſen en el Cielo. (37.)

La

(26.) *D. Hyeron. apol. adver. J. Ruffin. tom. 2. fol. 102.* Nunc intelliges aliter componi Hiſtoriam, aliter orationes, aliter Dialogos, aliter Epiſtolas, aliter commentarios... Et pro qualitate materiæ, non ſolum ſententias, ſed & ſtructuram verborum variari.

(27.) *2. Machab. 2. 25.* Conſiderantes enim multitudinem librorum, & difficultatem volentibus aggredi narrationes hiſtoriarum propter multitudinem rerum.

(28.) *Ibid. ✝. 27.* Non facilem laborem, immo negotium plenum vigiliarum, & ſudoris aſſumpſimus. *Hier. cit. in Ruffin.* Litteræ ſudoris comites ſunt, & laboris.

(29.) *Sen. praf. lib. 3. qq. natur.* Tollimus ingentes animos, & grandia parvo tempore molimur...

(30.) *Jeſus fil. Sirach. in prol. ad Eccli. de avo ſuo*: Voluit & ipſe ſcribere aliquid horum, quæ ad doctrinam, & ſapientiam pertinent, vt deſiderantes diſcere, & illorum periti facti, magis magiſque attendant animo, & confirmentur ad legitimam vitam... in quibus oportet laudare Iſrael doctrinæ, & ſapientiæ cauſa.

(31.) *3. Reg. 10. 7.* (32.) *2. Reg. 23. 15.* (*y es paſſo hiſtorico, no exercicio, ſino ſignado, porque entonces no ſucedia, ſino ſe acordaba ſucedido*) Deſideravit ergo David, & ait: O ſi quis mihi daret potum aquæ de ciſterna, quæ eſt in Bethlehem iuxta portam!... Libavit eam Domino. (33.) *Abulenſ. ibi*: Bethlehem tota de ciſternis alitur, & ſic pretioſiſsima aqua erat...., erat excellentior omnibus aquis. (34.) *Ierem. 2. 13.* Foderunt ſibi ciſternas, ciſternas diſsipatas. (35.) Iuxta portam. *Prov. 31. 31.* Et laudent eam in portis opera eius. (36.) *Cantic. 1. 4. 5.* Nigra ſum, ſed formoſa... decoloravit me ſol. *La Negra fue la enferma primera.* (37.) *S. Ambroſ. lib. 6. in cap. 9. Luc.* Ne, dum hoſpes eligitur, Hoſpitalitas ipſa minuatur. Bethlehem, domus Dei. *Gen. 28. 12. 17.* Hic domus Dei... Cacumen illius tangens cœlum.

(38.) 1. Reg. 23.8. Sedens in Cathedra sapientissimus, Princeps inter tres: ipse est quasi tenerrimus ligni vermiculus, &c. *Abulens. hic:* Fuit Iesboam, sedens in populo, vel pulpito. Aliter Taquemuni, *id est*, Sapiens. Ipse sedebat in Cathedra, *id est*, erat excellentissimus inter omnes fortes, & ob hoc merebatur habere Cathedram... & erat de primo ternario, & primus inter tres... erat affabilis, mansuetus, humilis, & tractabilis omnibus: in certamine publico robustum se exhibebat.

(39.) *Eccli. cit.* In quibus oportet laudare Israel, &c.

(40.) *Eccli.* 41. 28. In sermone eius composita sunt omnia.

(41.) *Iust. Lips. de senec. in manuduct. lib.* 1. *cap* 8. Fundit verba, & si non effundit: fluit, non rapitur: amni similis, torrenti dissimilis: cum impetu, sed sine perturbatione se ferens.

(42.) Notaron à Herodoto, Historiador de los Egypcios, de *incoherente*: à Thimeo Siculo de los Griegos, de *frasse afectada*: à Micheo de los Tartaros, de *diminuto*: à Cardiano de los Macedonios, de *adulador*: à Livio de los Romanos, de *redundante*: à Volusio de diversos imperios, de *obscuro*.

(43.) 2. *Machab cit.* ℣. 31. Etenim intellectum colligere, & ordinare sermonem, & curiosius partes singulas quasque disquirere, HISTORIÆ congruit AVCTORI. (44.) *Ibid* ℣. 26. Curavimus volentibus quidem legere, vt esset animi oblectatio: studiosis verò, vt faciliùs possint commendare memoriæ: omnibus autem legentibus vtilitas conferatur. (45.) *Ibid.* ℣. 29. Veritatem quidem de singulis, Auctoribus concedentes, & c.

La mano dichosa, y esforzada, que facilitò esta agua, fue la de Jesboan, en cuya Cathedra, (38.) ser el primero, sabio, afable, modesto, y en los publicos certamenes notoriamente aclamado, poco verà, quien no reconociere à el Autor de la Historia Bethlehemitica. Lo que aquel Heroe venciò de dificultades, està claro en el texto: y no debo yo callar, lo que nuestro Autor en la empressa de esta composicion se ha coronado de triunfos. (39.)

Todo se vè en esta obra debidamente dispuesto: (40.) sirven las palabras, no redundan: corren los afectos, no se precipitan: endulzan las noticias, no distraen: se insinùan suaves las persuasiones, y no perturban dissonantes. (41.) Es el Autor (sin las notas, que à Herodoto, Thimeo Siculo, Micheo, Cardiano, Livio, y Volusio, aunque famosos, hallaron los Eruditos) Historico *consiguiente*, *verdadero*, *lleno*, *libre*, *preciso*, *y claro*, evitados los escollos de confusion, superfluidad, lisonja, olvido, afectacion, y repugnancia. (42.)

Pero sobran, y deben callar los Porticos de Athenas, quando para las instituciones, y acierto de la Historia enseña el de Salomon. Hazese cargo vn Escritor Sagrado (43.) de el empeño de el Historiador, que debe ser *ordenar* las palabras, *comprehender* el assumpto, y *discernir*, reconocer, y colocar todas sus partes con estudioso conato, para que assi quede lo historiado con *debida verdad*, *recta expression*, *y vtilidad fructuosa*. Todas tres lineas tirò divinamente el mismo Escritor, (44.) y las ha seguido nuestro Autor con toda felicidad.

La *verdad*, alma de la Historia, (45.) no pudiera faltar à la viveza de esta, y (aventajando lo natural) ni vn pelo de ella dexa de estàr animado de su espiritu. Todo lo que refiere es de los instrumentos authenticos, producidos para la introduccion de la causa de el Venerable, y en tal qual particularidad, que no llega à esta esfera de certeza, confiessa sencillamente, ò la falta de mayor individuacion, ò el grado de la noticia. Discierne

ſcrupuloſo la evidencia, la voz comun, la conjetura, la probabilidad. Aun en aquellos ſucceſſos, que el vulgar pudiera diſcurrir menos decoroſos à la Iluſtriſsima Familia Bethlehemitica, es ingenuamente verdadero; pero, por ſabio, feliz, pues acordandoſe, de lo que en la fabrica, y ornato de el Templo ſucediò à David, y Salomon, (46.) y que eſte pudo hazer de oro los clavos, que de hierro le tenia ſu Padre prevenidos; ha podido la ſabia pluma de el Autor en los yerros de algunos Padres de la Caſa de Belen, ſin dorarlos, hazerlos precioſos para el exemplo, y deſengaño.

El *eſtilo* es, como debe ſer, ſolido, expreſsivo, varonil. Lo Nazareno ſe dixo de la cabeza de Joſeph: (47.) pero a eſte Joſeph no ſe le ha pueſto en la cabeza lo florido. Trata de la clariſsima agua de Belen, y no la avia de empañar con inutiles eſpumas. (48.) Logra el elogio de el Maximo Doctor, en no afectar à las ſentencias pueriles clauſulados, ni à la elegancia coturnos. (49.) No incurre la afrentoſa nota de olvidar ſu lengua, por ſeguir la peregrina. (50.) Sabe, que la palabra es retrato de el concepto; y en los retratos no es el acierto lo mas adornado, ſino lo mas natural. Es el aſſumpto de ſu Hiſtoria vn oro puriſsimo, y vna precioſa margarita; y ha tenido muy buen guſto de no adornarlo de alquimia, ò engaſtarla en oropeles. Dize la Eſcritura, que la ſabiduria es clara, y que nunca ſe marchita; (51.) y aunque no parece conſiguiente la fraſſe, es muy eficaz para reprobar la obſcuridad voluntaria de aquellos follages, (52.) que por marchitos no duran; ni ſe debieran eſtampar en hojas, los que no ſe imprimen en los corazones. A vn Profeta, que para hablar acertadamente ſe le purifican los labios, (53.) ni ſe le dà agua contra la mancha, ni luz contra la ſombra; ſino fuego contra la frialdad, porque en ſiendo los labios virtuoſamente encendidos, ſe viene à ellos la mejor eloquencia. Es, en ſuma, la narrativa de eſta Hiſtoria (por el genio nativo de el Autor) elegante ſin cuydado artificioſo, hermoſa ſin eſtraños coloridos, lucida ſin aſſombroſos relampagos, y bien parecida ſin mentidos adornos. Es Hiſtoria Eccleſiaſ-

(46) 1. *Paral.* 22. 3. Ferrum quoque plurimum ad clavos... preparavit David. 2. *Paral.* 3. 9. Sed & clavos fecit aureos.

(47.) *Gen.* 49. 26. In capite Ioſeph, & in vertice Nazaræi.

(48.) Aſsi le llama S. Auguſt. *lib.* 4. *de doctrin. Chriſtian.* al eſtilo de ſan Cypriano *in Epiſtolas Spumeo*, y que por eſto el miſmo Santo lo abomino deſpues.

(49.) *S. Hieron. tom.* 1 *in conſol ad Pammach.* Non coturnatam affectas eloquentiam, nec more puerorum argutas ſententiolas in CLAVSVLIS ſtruis. Cito turgens SPVMA dilabitur, & quamvis grandis tumor, contrarium ſanitati eſt.

(50.) *S. Hier. adverſ. Ruffin.* Dum peregrina lectaris, pene tui ſermonis oblitus es.

(51.) *Sap.* 6. 13. Clara eſt, & quæ nunquam marceſsit ſapientia.

(52.) *Iob.* 38. 2. Involvens ſententias ſermonibus imperitis.

(53.) *Iſai.* 6. 5. Pollutus labijs... calculus, &c.

tica, y ſigue la hermoſura de la Igleſia; ni rugas, que la deformen; ni arreboles, que la manchen. (54.) Es propriamente Hiſtorica, no Poetica, ni Panegyrica. Es Caſtellana, no en Griego, ò en Latin, ſino en Caſtellano. No es relacion Academica, ſino Hiſtoria Religioſa, como diſcretamente llamò à la ſuya de los Padres de el Yermo Theodoreto.

(54.) *Ad Ephes.* 5. 27. Non habentem maculam, aut rugam.

Vltimamente la *vtilidad* es manifieſta, informando los corazones de poderoſos exemplos, y practica de las virtudes, (55.) para que viendo, los que leyeren al Venerable Pedro, y demàs Heroes por ellas glorioſamente coronados, ſe animen à la imitacion en legitimo combate: (56.) lo que yo confio, atendidas las calidades de eſta Hiſtoria, como de la de el Grande San Antonio refiere San Auguſtin. (57.) Por lo qual, y porque la doctrina, y contenido de todo el libro es *verbum ſanum, irreprehenſibile*, deſeo que ſu luz logre la publica, donde la armonia de vidas virtuoſas, ſi pudieron privadamente ſonar en algunas tierras, puedan aora notorias atraer à todas las eſtrellas de el Cielo de la Igleſia. (58.) Aſsi lo ſiento, *ſalvo in omnibus, &c.* En eſte de San Juan Baptiſta de Xerez de la Frontera, à 6. de Febrero de 1723.

(55.) *S. Bernardo de ſu vida de S. Malachias*: Devotos informans.

(57.) *S. Aug. lib. 8 Confeſsion. c. 6.* Et inveniſſe ibi codicem, in quo ſcripta erat vita Antonij, quam legere cœpit vnus eorum, & mirari, & accendi, & inter legendum meditari arripere talem vitam, &c.

(58.) *De la Lyra de Orfeo, que fingieron colocada en el Cielo, Manilio*: Tunc ſylvas, & ſaxa trahens, nunc ſidera ducit.

Fr. Franciſco de S. Nicolas Serrate.

LICEN-

LICENCIA DE LA RELIGION.

FR. Juan Diaz de la Concepcion, Lector de Theologia, Prefecto Apostolico de las Missiones à el Africa, y Ministro Provincial de la Provincia de San Diego, en Andalucia, de Religiosos Descalzos de la mas estrecha, y Regular Observancia de nuestro Serafico Padre San Francisco, &c.

Por las presentes, y por lo que à Nos toca, estando ausente de esta Familia Cismontana nuestro Rmo. P. Fr. Joseph Garcia, Lector Jubilado, y Ministro General de toda nuestra Serafica Religion, concedemos licencia à nuestro Hermano Fr. Joseph Garcia de la Concepcion, Lector actual de Prima en nuestro Convento de San Antonio de Padua, de la Ciudad de el Puerto de Santa Maria, para que pueda imprimir vn Libro, que ha compuesto; cuyo titulo es: *Historia Bethlehemitica*: por quanto por aprobacion, que de èl han hecho Religiosos Graves, y Doctos de la misma Provincia, à quienes cometimos el examen, nos consta, no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, ni à lo que dispone el Santo Concilio Tridentino, y Pragmaticas de el Reyno; damos las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con el Sello mayor de nuestro Oficio, y refrendadas de nuestro Secretario. En nuestro Convento de la Reyna de los Angeles de la Ciudad de Cadiz, en 8. de Febrero de 1723.

Fr. Juan Diaz de la Concepcion,
Ministr. Prov.

Por mandado de nuestro Charissimo
Hermano Provincial,

Fr. Fernando Gobin de S. Joseph,
Secret.

APROBACION DEL DOCTOR DON THOMAS Hortiz de Garay, Cathedratico de Moral, Theologo de Camara de el Excelentissimo Señor Arzobispo de Sevilla, y Canonigo de la Santa Iglesia de Sant Iago.



E mandato de el Excelentissimo señor, mi señor, Don Luis de Salcedo y Azcona, Arzobispo de Sevilla, de el Consejo de su Mageſtad, &c. he visto, y reconocido el Libro intitulado, *Historia Bethlehemitica*; su Autor, el Rmo. P. Fr. Joseph Garcia, Lector de Theologia, de el Orden de los Descalzos de San Francisco, y hallo en su methodo, erudicion, y estilo, quanto puede desear la discrecion mas culta, pues de el Autor parece que hablò Quintiliano, quando dixo, que es *in figuris iucundus, egressionibus amœnus, compositione aptus, sententijs dulcis: : : vt amnis lucidus, & virentibus vtrinque folijs inumbratus.*

Quintil. lib. 11. cap. 10.

Gracias le debe dàr nuestra España, pues nos descubre en la America, la mina mas preciosa de la caridad, dando noticia de la Religion Bethlehemitica, para que la codicia Christiana, navegando mares, venga cargada de los tesoros de su exemplo, y no cesse su sagrada sed, hasta vèrnos enriquecidos con este caritativo Instituto, cuyo quarto voto tiene por objecto la miseria de los pobres convalecientes, para sublevarla, y la ignorancia de los niños, para instruirla en los rudimentos de la Fè, y en los elementos de las letras.

Tambien debemos al Autor las noticias debidas de hombres venerables, que han florecido, como frutos de este nuevo plantel de la Iglesia. Y en sola la de el Reverendissimo Padre Fray Redrigo de la Cruz, primer General de este Instituto, y como le llaman Reales Cedulas, su Fundador, logramos muchos motivos de admiracion. Echò las primeras lineas à este mysterioso edificio el Venerabre Pedro de San Joseph Betancùr, y es recebida tradicion entre los Bethlehemitas, que apareciendose Maria Santissima, pocos meses ántes de morir, le dixo que Fray Rodrigo (entonces

Ge-

de las armas) seria su succesor, y que governan-
. instituto hasta la muerte, veria en toda perfeccion.
su fabrica. Assi presagioso lo asseguró el Venerable Pedro
à Fray Rodrigo en las vltimas agonias.

Desempeñaron los efectos la prediccion, pues trocando Fray Rodrigo el baston de General de las Catholicas armas por la mas sagrada Milicia, en el penitente Saco de Bethlehemita, se hizo tan grande en la piedad, como lo fue en el valor, pudiendo dezirle con Thodestino.

Vir magnus bello, nuli virtute secundus. Thodestino.

Llegaron sus Christianas virtudes hasta hazerse Hercules en los trabajos, siendo estos la trompa mas sonora de su fama, contra las roncas vozes, que quisieron obscurecer su honor; debiendo cantarle con Boecio.

Herculem duri, celebrent labores. Boecio. lib. 4. metro 7.

Estaba aun en la cuna esta Religion sagrada, y luchando sus Hermanos al nacer, como Phares, y Zaron en el vientre de Phamar. Genes. cap. 38. Forzejaba no menos Fray Rodrigo con las enroscadas sierpes de la embidia, la emulacion, y la falsedad, hasta coronarse de immortal gloria, en la que piamente congeturamos goza, y en la de aver muerto General de su Instituto.

Tomò por apellido la Sagrada Cruz, y no buscò en sus afanes, como San Pablo, otra gloria, *Mihi autem absit gloriari nisi in cruce.* Ep. ad Galatas cap. 6. Tanto se ajustò à este Sagrado renombre que escusando otros Historiadores de su Vida, se puede leer anticipadamente escrita en la segunda carta de San Pablo a los Chorintios, al capitulo 11. alli se encuentran sus navegaciones, sus viages, sus persecuciones, y todos sus trabajos, y Cruzes. *In itineribus sæpe,* dize el Santo, *periculis fluminum, periculis latronum, periculis ex genere, periculis ex gentibus, periculis in civitate, periculis in solitudine, periculis in mari*; y echando el resto al retrato. *Acuba, periculis in falsis fratribus.*

Supo el Autor endulzar estos trabajos con la suavidad de el estilo: y sembrando de floridas noticias la Historia, nos solicita abejas, para coger el mas sabroso fruto, viniendole con propriedad lo que cantaba Lucrecio.

Floriferis vt Apes insultibus omnia libant,
Omnia nos item, depascimur aurea dicta. Lucrecio.

No

No encuentro cosa en esta Historia que desdiga de la piedad Christiana, ni que vèr contra las buenas costumbres. Y puede V. Exc. dàr su licencia para la impression. Este es mi sentir, salvo, &c. Sevilla y Junio 13. de 1723. años.

Doct. D. Thomas Hortiz de Garay.

LICENCIA DE EL ORDINARIO.

DOn Luis de Salcedo y Azcona, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Sevilla, de el Consejo de su Magestad, &c.

Por las presentes, y por lo que à Nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir el Libro intitulado: *Historia Bethlehemitica*, que ha compuesto el Padre Fray Joseph Garcia de la Concepcion, Lector de Theologia, de el Orden de los Descalzos de San Francisco, de esta Provincia de Andalucia: Atento, à que aviendose reconocido de nuestro orden, no se ha hallado en èl cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Sevilla, à veinte y nueve dias del mes de Junio de mil setecientos y veinte y tres años.

Luis Arzobispo de Sevilla.

Por mandado de el Arzobispo mi señor,

D. Manuel de Vrrunaga.
Secr.

APRO-

APROBACION DE EL M. R. P. Mro. MANVEL de la Peña, de la Sagrada Compañia de JESVS, Assistente General, y Provincial, que fue; Examinador Synodal, y Calificador del Santo Oficio.

M. P. S.

POR mandado de V. A. he visto con diligente cuydado el Libro, cuyo titulo es: Historia Bethlehemitica, y Vida exemplar de el Venerable Padre Pedro de San Joseph Betancùr; compuesto por el M. R. P. Fr. Joseph Garcia de la Concepcion, Lector de Sagrada Theologia, Religioso Descalzo de el Sagrado Orden de el Serafico Padre San Francisco, y hijo de la Provincia de San Diego, de Andalucia. Y desde luego confiesso, que no puedo dexar de aprobar la Historia de vna obra, en que trabajaron mucho los Religiosos de la Compañia de JESVS. Y aunque no lo expressàra el R. P. Historiador, lo publicàran los hechos, que en la Historia se refieren: pues aun los nombres de los Oficios de la Religion Bethlehemitica, y las Reglas de su Instituto manifiestan el origen, de donde se sacaron. Demàs, que el instruir la juventud, y enseñar la Doctrina Christiana à los niños, es ministerio caracteristico de la Compañia de JESVS, como lo es de la de Belèn. Y assi, entre las dos Religiones se exercitan perfectamente los exercicios de la verdadera Caridad; que, como dize el Gran Gregorio, menos que entre dos no se puede hallar. *Et minùs quàm inter duos charitas haberi non potest*: porque cuydando de la salud de las almas los de la Compañia de JESVS, los de la de Belèn atienden à la de los cuerpos.

Gregor. hom. 17. in Evang.

Y aunque por esto pudiera padecer la nota de apassionado, para la Censura, la limpiaràn de esta sospecha los hechos, que en la Historia se refieren, pues son indicios claros, que Dios fue el Autor de aquella gran obra, y Padre de la Bethlehemitica Familia; que à no estàr sostenida de tan soberano poder, ya la huvieran arruì-

nado

nado los horribles huracanes de persecuciones, que han combatido: siendo, aun desde la cuna, persegu-da, y quasi antes de salir de el vientre de su Madre, r persiguieron sus Hijos, pudiendose dezir, lo que Gem en los mas cèlebres Cantares la Esposa: *Filij matr*

Cant. 1. 5. *meæ pugnaverunt contra me.* Y assi, nos podemos persua-dir, que aunque no calmen, sino que se enfurezcan mas las olas de las persecuciones, no podràn prevalecer todas las furias de el Infierno contra esta gran Nave, que se govierna por el mismo espiritu, que la de mi Padre San Pedro, de quien dixo la Eterna Verdad, que no prevalecerian contra ella las puertas de el Infierno. *Et por-*

Math. 16. 18. *tæ inferi non prævalebunt adversus eam.*

Antes bien, quanto mas trabajada fuere con persecuciones esta Religion Sagrada, resplandeceràn mas las gloriosas fatigas de sus verdaderos Hijos, y luciràn mas en el Mundo, quanto fueren mas perseguidos. Porque las coronas, que adornan las sienes de los Principes, lucen mas, quanto han sido trabajadas antes à golpes de el martillo, que las labra; de la lima, que las muerde, y el cincèl, que las pule. Esto mismo sucede à las mas brillantes clamides de purpura, y sagradas vestiduras, que adornan el Santuario, que luzen à expensas de el sufrimiento de prolixas, y agudas agujas, que las pulen. Què bien explica este mismo assumpto vn grande ingenio con vna empressa, cuyo cuerpo forma vn mancebo, puliendo vna vestidura con vn cincèl à repetidos golpes de el martillo, y con esta letra, *Multo vulnere pulchrior*: que explican estos elegantes versos!

Imago primi sæc. lib.4. Exerc. Poet.

Quamvis superba muricis ebria
Cruore vestis purpureos bibat
Conchæ colores, ambituque
Non humili decoret tyrannos.
Tamen frequenti saucia cuspide
Multo renidet vulnere pulchrior,
In lucra puncturas receptans
Artificis, pretiumque formæ.
Durate fortes: pulchrior emicat
Quæsita magno gloria vulnere, &

Per

Per damnū, per cædes in auras
Prosilit impatiens latere.

Y al passo, que las persecuciones han ilustrado mas el cuerpo de esta Sagrada Religion Bethlehemitica, no podràn obscurecer las calumnias la gloriosa fama de su Cabeza, y General, el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, firme columna de el Templo, que erigiò à la piedad el Venerable Betancùr, Fundador de tan gran Familia. Pues nunca los tiros de los emulos, ni las saetas de los contrarios han podido herir, ni lastimar los claros rayos de el Sol. Explica esto mismo otro bien pulido ingenio con otra empressa, en que propone vna chusmilla armada de arcos, y saetas, disparadas al Sol, y bueltas contra ellos mismos; con este lemma: *Solem nulla sagitta ferit*: y entre otros, explica este elegante distico.



Vbi supra eod. lib. 4. Exercit. Poet.

Quisquis es insanis frustra conatibus vti,
Desine, nam Solem nulla sagitta ferit.

Mucho pudiera dezir sobre este assumpto, si dexara correr la pluma en apoyo de la verdad, que se refiere en esta Historia.

Pero ciñendome al oficio de Censor, y al cumplimiento de el preciso mandato, debo dezir, que no hallo en este Libro cosa alguna, que sea contra los dogmas de nuestra Fè Catholica, ni contra la integridad de las buenas costumbres. Y assi juzgo, que es digna, de que salga à luz esta Historia, pues podrà servir de mucha enseñanza, à los que la leyeren, y de grande vtilidad, si saben aprovecharse de los buenos exemplos, que en ella se proponen, para imitarlos. Assi lo siento en esta Casa Professa de la Compañia de JESVS de Sevilla, à 23. de Abril de 1723.

Manuel de la Peña.

APROBACION DEL M.R.P.Fr.BLAS ALVAREZ de el Orden de N. S. P. S. Francifco, Lector Jubilado, ex-Difinidor, Confultor de el Santo Oficio, y Examinador Synodal de efte Arzobifpado.

M. P. S.

POR mandado de V. A. he viſto con atencion, y cuydado el Libro, que ſe intitula: Hiſtoria, y ſuceſſos de la Religion Bethlehemitica, eſcrito por el M. R. P. Fr. Joſeph Garcia de la Concepcion, Lector de Theologia, Religioſo Minorita de mi Serafico Inſtituto, en la Provincia de San Diego de Andalucia, de Padres Deſcalzos. Es ſu aſſumpto, la Vida exemplar de el Venerable Padre, y Siervo de Dios, Pedro de San Joſeph Betancùr, tambien hijo de mi Serafico Padre en ſu Tercera Orden; piedra precioſa, que labrada, y pulida con la excelente mortificacion de ſu penitente vida, y eſmaltada con el puriſsimo oro de la Caridad heroica, y demàs virtudes, fue la baſa, y fundamento, de donde creciò el auge, en que oy ſe mira la Religion Bethlehemitica, que es calificado exemplar de la America, y admiracion de el Mundo. Contiene tambien las Vidas exemplares de otros Siervos de Dios, hijos primogenitos de dicha Orden, y la variedad de ſuceſſos, en que ſe ha viſto ſu Santo Inſtituto: todo lo eſcrive el Autor con elegante, y claro eſtilo, alentando con ſu pluma, para volar en las virtudes, con la practica, y huir los peligros, que ocurren à ſu logro.

Es la obra en todo digna de alabanza, y merecedora de la Prenſa, pues no contiene coſa alguna, que ſe oponga à las verdades de nueſtra Fè Catholica, à las loables coſtumbres, ni à las Pragmaticas, ni Regalìas de ſu Mageſtad. Aſsi lo ſiento, *ſalvo, &c.* En eſte Convento de N.P.S.Franciſco de Sevilla, y Abril 12. de 1723.

Fr. Blas Alvarez.

EL

EL REY.

POR quanto por parte de vos Fr. Miguel de la Concepcion, de el Orden de Bethlehemiticos, se me ha representado aviades escrito vn Libro, intitulado, Historia de vuestra Religion; y para que lo pudiessedes imprimir sin incurrir en pena alguna, me suplicasteis, fuesse servido de concederos Licencia, Privilegio por diez años para la referida impression: y visto por los de mi Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que por la Pragmatica, vltimamente hecha sobre la impression de los Libros, se dispone, se acordò dar esta mi Cedula. Por lo qual os concedo licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cedula, vos, ò la persona, que vuestro poder huviere, y no otra alguna, podais imprimir el dicho Libro por el Original, que và rubricado, y firmado al fin de Don Balthasar de San Pedro Azevedo, mi Secretario de Camara, y de Govierno del mi Consejo, con que antes que se venda se trayga ante los de èl, juntamente con el Original, para que se vea, si la dicha impression està conforme à èl, trayendo assimismo feè en publica forma, como por Corrector, por mi nombrado, se viò, y corrigiò dicha impression por el Original, para que se tasse el precio, à que se ha de vender: y mando al Impressor, que imprimiere el dicho Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que vno solo con el Original al dicho Fr. Miguel de la Concepcion; à cuya costa se imprime, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero el dicho Libro estè corregido, y tassado por los del mi Consejo: y estandolo assi, y no de otra manera, pueda imprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa, y Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello disponen. Y mando, que ninguna persona, sin vuestra licencia, pueda imprimir el dicho Libro; pena, que el que lo imprimere, aya perdido, y pierda todos, y qualesquier Libros, moldes, y aparejos, que el dicho Libro tuviere, y mas incurra en pena de cincuenta mil maravedis, y sea la tercera parte de ellos para la mi Camara; la otra tercia parte, para el Juez, que lo sentenciare; y la otra, para el Denunciador. Y mando à los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Assistentes, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jue-

¶¶¶¶ 2 zes,

zes, y Justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada vno, y qualquier de ellos en su jurisdiccion vean, guarden, y cumplan esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consientan ìr, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cincuenta mil maravedis para la mi Camara. Fecha en Aranjuez, à seis de Mayo de mil setecientos y veinte y tres años.

YO EL REY.

FEE DE ERRATAS.

LIBRO PRIMERO.

PAg.2. col.1. lin.25. Cevallero, lee Cavallero. Pag.26. col.2.lin.3. avi, lee avia. Pag.26.col.2. lin.4. efeca, lee efec-. Pag.34.col.1. lin.40. le, lee la. Pag.58. col.2. lin. 35. arrebado, lee arrebatado. Pag. 103. col. 2. lin. 40. purpuros, lee purpureos. Pag. 122. col. 2. lin. 15. pomessa, lee promessa. Pag.125. col.2. lin. 35. parmanecia, lee permanecia. Pag.138. col.2. lin.35. Christina, lee Christiana.

LIBRO SEGVNDO.

P.123. col.1.lin.1. de su, lee de sus. Pag.136. col.1.lin.21. quien, lee en quien.

LIBRO TERCERO.

Pag.37.col.1.lin.4.las Religiones,lee la Religion. Pag.78.col.1.lin.5. oeras, lee otras. Pag.144.col.1.lin.34. conoda, lee conocida. P.149.col. 1.lin.5.de Fr.Francisco,lee Fr.Francisco. Pag.159.col.2.lin.1. primara, lee primera. Pag.dicha col.2.lin.28. Fr.Rodrigo,lee Fr.Francisco.

LIBRO QVARTO.

P.5.col.2.lin.38.el sin, lee sin el. P.13.col.1.lin.17.Alba,lee Alaba.

Este libro,intitulado: Historia de la Religion Bethlehemitica, *su Autor, Fr.Miguel de la Concepcion*; *y advirtiendo estas Erratas, corresponde à su original. Madrid, y Julio 27. de 1723.*

Lic. D. Benito de Rio
Cao de Cordido,
Corrector General por su Magestad.

TASSA.

DOn Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey N.Señor, y de Govierno del Consejo, certifico,que aviendose visto por los Señores dèl vn Libro, intitulado, Historia de la Religion Bethlehemitica, que con licencia de dichos Señores ha sido impresso, tassàron à seis maravedis cada pliego: y el dicho Libro parece tiene ciento y cincuenta y nueve y medio, sin principios, ni tablas, que al dicho respecto montan novecientos y cincuenta y siete maravedis de vellon, y à este precio,y no mas mandaron se venda el dicho Libro,y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno; y para que conste, lo firmè en Madrid, à veinte y seis de Julio de mil setecientos y veinte y tres años.

D.Balthasar de San Pedro.

PRO-

PROLOGO AL LECTOR.



EMPLEADO estaba en las tareas de la Cathedra, quando se me pidiò, que escriviesse esta Historia: y aunque, midiendo mis fuerzas con lo grave de la materia, y el breve espacio de tiempo, que para executarlo se me predetermina, conoci con evidencia mucho excesso en el assumpto, accepte gustoso la peticion. No se me oculta el oraculo sagrado, que pudiera suspender mi determinacion, à vista de tan claro conocimiento: pero aun quisiera verme essempto de la nota de temerario; porque lo que esta reprobado es la solicitud de cosas, que exceden la persona, (1.) no el aceptarlas, quando se suplican. Lo primero es conocido impulso de el amor proprio, y es bien, que se reprehenda: lo segundo es amigable convenio de la benevolencia; y no es razon, que se note. Si yo huviera solicitado esta obra, no seria facil emprenderla, sin exponerme à la calumnia; pero el executarla sin averla pretendido, no es vicio, que me haga reo de censura. El vnir las aplicaciones à esta Historia con los estudios de la Theologia, no es imposible de reducirse à la practica: solo es dificultad, que pide extraordinario trabajo: y seria obrar contra mi genio, y aun contra mi obligacion, si por escusarme alguna fatiga, desatendiera vna peticion, que sobre ser para mi de gravissimo respeto, la contemplè no como agena de mi empleo; antes bien como propria de mi professìon, y para muchos fines vtilissima.

(1.) Altiora te ne quæsieris. *Eccles. cap.* 3.

Componese esta obra de las vidas de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancùr, de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, y de otros Varones Ilustres, que florecieron en la Religion Bethlehemitica: incluyese en ella la noticia de varias cosas pertenecientes

tenecientes à la ſolemnidad de la Profeſsion, y valor de los votos de eſte Religioſo Inſtituto, à el goviemo de ſus individuos, y fundaciones de Conventos, en cuya ſerie lo menos es ageno de el Inſtituto Theologico; y lo mas incluye materias de eſtà ſagrada facultad, como ſon virtudes, milagros, revelaciones, dòn de Profecìa, conſtitutivo de Religion, y valor de ſus votos. Tuvo la Religion, de quien eſcrivo, ſus principios en el Sayal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de mi Seràfico Padre San Franciſco, cuyo Inſtituto profeſſaron los primeros, q̃ dieron fomento à el Orden de Bethlehen; y aunque por eſte tan eſpecifico motivo no fuera tan de mi profeſsion el hiſtoriar ſus progreſſos, baſtarìa para ſerlo, el que el aſſumpto es por la mayor parte ſagrado, y tiene muy poco de profano.

La vtilidad, que de eſta Hiſtoria puede ſeguirſe para el comun de la Chriſtiandad, para el comun de la miſma Religion, y aun para el comun politico, es conocidamente grande; porque, participando con mas perfeccion las prerrogativas, que generalmente predicò Ciceron de las Hiſtorias; (2) en ella hallarà el Chriſtiano reglas, para dirigir ſus operaciones, motivos para fervorizarſe en el empleo de las virtudes, y exemplares, que imitar con grande aprovechamiento de el eſpiritu. En eſta obra aſſegura la Religion Bethlehemitica, el que no ſe obſcurezcan con el tiempo las noticias de ſus principios, cuya falta pudiera en adelante ſerle muy ſenſible: y lloràra entonces ſin conſuelo ſu omiſsion, blaſonando aora juſtamente de ſu cuydadoſo deſvelo. Logra tambien la Religion en eſta Hiſtoria vna luz clariſsima, que deſtierre la denſa niebla acerca de algunos ſuceſſos, en que, ò por malicia, ò por falta de conocimiento eſtàn detenidos ciegamente algunos Bethlehemitas, no ſin grave perjuizio de la Religion, y aun de ellos miſmos. De igual importancia es eſta obra para el deſengaño de los Seculares, que aviendoſe introducido à el juizio de eſtas miſmas coſas, han hecho haſta aora dictamen de ellas, por lo que oyen en ſinieſtros, ò menos fundados informes, ya podràn juzgar con toda rectitud: y ſi antes ſentian con menos piedad,

(2.) Temporum teſtem, lucem veritatis, vitam memoriæ, magiſtram vitæ.

con

con la verdad misma se les ofrece ocasion, para que muden de parecer. La atencion, pues, respetosa de quien me pidiò, que escriviesse la vnivocacion de la obra con mi empleo, el juzgar el assumpto tan proprio de mi profession, y el considerarle tan vniversalmente provechoso, son los motivos de mi determinacion. Yo los contemplè tan poderosos, que pudieron precisarme: vea la discrecion, si acaso son suficientes para la disculpa entre tanto que le propongo el dibujo de la obra.

Materia, verdad, orden, y estilo son el complemento de la Historia; y omitiendo varios similes, en que suelen estas partes proponerse, me contentarè con hablar de ellas en sì mismas. Lo primero es la materia: y ya dixe, qual es la de esta Historia. En ella hallarà, el que leyere, muchos buenos exemplos, que imitar, y encontrarà tambien tal, ò qual ocasion de escandecerse, pero assi como debe apreciar lo primero, no debe estrañar lo segundo. La primera ley, que en sentir de Ciceron debe observarse en las Historias, es, ni faltar à la verdad, ni dexar de dezirla por algun vano temor: (3.) y es cierto, que fuera vanissima la timidez, que precisara à dexar de hazer la relacion verdadera de algunas cosas de esta Historia, solo porque en ellas se note algo menos exemplar. La Sagrada Escriptura es la primera soberana regla, que se debe seguir en este punto: y sino se huvieran de dezir las cosas, que inculpablemente pueden en los escritos ser ocasion de ruina, pudieran, ò borrarse, ò no averse escrito en ella la inobediencia de Adàn, el accesso de Abrahan à su esclava, el fraude, con que Jacob se vsurpò la bendicion de su padre, el adulterio de David, y otros muchos acaecimientos de semejante nota. No ay razon para ocultar las maldades, que executa la perversidad de vno, ò mas individuos, aunque sea en el sagrado de vna Religion: pues sobre no ser ocasion suficiente para inficionar las conciencias de los proximos en particular, en nada es su relacion nociva para el comun. En la sagrada Historia se escrivieron la negacion de San Pedro, la viciosa contienda de los Apostoles sobre la primacìa, y la ambiciosa pretension de la muger de el Zebedeo para sus hijos;

(3.) Prima lex Historiæ est, ne quid falsi dicere audeat: deinde nequid veri dicere non audeat. *Cic. in orat.*

de

de todo lo qual para el comun de la Iglesia no ha resultado daño alguno. La misma condicion de los hombres ha hecho fatalmente necessarios los escandalos; (4.) pero el mal es solo para los que lo ocasionan.

(4.) Necesse est, vt veniant scandala: veruntamen ve homini illi, per quem scandalum venit. *Math. cap. 18. n. 7.*

La verdad es el segundo constitutivo de la Historia: esta es su alma: esta de sus leyes la primera: y esta es de su sèr el todo. Assi lo considerò Catulo, quien, hablando de Ciceron, dixo, que, para escrivir Historia, era lo suficiente, no escrivir mentiras; sin que fuesse forzosa otra alguna formalidad. Esta nobilissima prenda la logra tan abundantemente esta Historia, que ni tiene otra alma, ni otro sèr, ni otra ley, que la misma verdad. En las escholasticas inspecciones se reduce la verdad à dos classes: vna es objectiva, y otra formal: vna està de parte de el hecho, y otra de parte de el dicho: vna pertenece à lo historiado, y otra à el Historiador: y ni en vna, ni en otra hallarà defecto, que advertir, el mas delicado escrupulo. La verdad de lo historiado se califica, ò por recientes testimonios, que la dèn bien à conocer, ò por testimonios de la antiguedad, que la autorizen; (5.) y aunque esta Historia no reconoce antiguedades, porque todo su contenido se incluye en el corto espacio de solos noventa y seis años, tiene novissimos sobrados testimonios, que la califiquen. En la autoridad de el Doctor Don Francisco Antonio Montalvo, quien escriviò la Vida de el Venerable Hermano Pedro, con otras algunas cosas con mucha cortedad, por carecer de mas estensa noticia, en las informaciones presentadas à la Silla Apostolica para la Beatificacion, y Canonizacion de dicho Venerable Siervo de Dios, en los instrumentos juridicos, que en litis, seguido por esta Religion, passaron en las Curias, assi de Madrid, como de Roma, y en las determinaciones canonicas de la misma Religion Bethlehemitica se funda casi toda la serie de esta obra; y no sè yo, que pueda desearse mas para su seguro establecimiento. Ni en el Cielo, ni en la tierra se pide, para calificacion de la verdad, mas que el dicho vniforme de tres personas: y lo contenido en las sobredichas informaciones, que confirman la Historia de el referido Doctor Montalvo, es vniforme relacion de cincuenta

(5.) Habeat exemplorum, aut recentium, quo notiora sint, aut veterum, quo plus auctoritatis habeat. *Cic. in part. orat. de orat.*

cuenta

uenta y siete individuos. La verdad, que permanece clara luz, aun con toda la contravencion de las tinieblas, no puede ser mas constante: y lo que en esta Historia tiene por fundamento los instrumentos dichos juridicos, es verdad, que no pudo contrastar toda la caliginosa ofuscacion de la malicia. Lo que asseguran los hechos de la Religion, es suficiente, para hazer fee à los estraños, y para la misma Religion es evidencia. Lo restante de la Historia tiene su apoyo en la relacion de vn testigo ocular de toda calificacion, en vna Oracion Funeral de el Padre Fray Salvador de Valencia, Religioso de mi Serafico Instituto, y en la constante tradicion de los mismos Religiosos Bethlehemitas. No dudo, que todo esto tendrà en los Archivos de esta Religion instrumentos de mas solida firmeza; pero tambien se conocerà la dificultad, que tiene su registro, en la distancia de el Puerto de Santa Maria, donde escrivo, à los Reynos de Mexico, y el Perù. Esta falta no es razon, que ceda en perjuizio de la integridad de esta Historia, quando de ella no se sigue cosa, que menoscabe la verdad, pues esta tiene en los dichos fundamentos assegurado su credito: y los genios, en cuyo assenso solo tienen lugar las evidencias, ni con estos, ni con otros se daràn por contentos. Lo que toca à lo formal de la verdad, que està à mi cargo, yo la ofrezco en quanto dixere. En vna Carta, defensoria de sì mismo, tiene Ciceron por muy dificil, hallar vn ingenio, que pudiesse escrivir sin ficcion alguna su contenido: (6.) y no me admiro, que assi lo dificultasse; porque de su contexto se conoce, que estaba apassionado: pero à mi, que no me possee passion alguna, para escrivir esta Historia, me serà muy facil, hablar sin figmento. La verdad de los dichos consiste en la conformidad con los hechos: y asseguro, que en mi narrativa serà esta conformidad puntualissima.

(6.) Quisnam talis futurus ingenio est, qui possit hæc ita mandare litteris, vt facta; non ficta videantur. *Cic. Epist. ad Octav.*

Observando el orden, que es la tercera formalidad de la Historia, doy dividida la obra en quatro Libros. El primero se compone todo de la Vida de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph. El segundo,

do, y tercero constan de la Vida de el Reverendissimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz, y en ellos vàn tambien ingeridos los mas sucessos de la Religion, assi prosperos, como adversos, con la noticia de las Fundaciones de los Hospitales. El fundamento, que tuve, para disponerlo assi, y que en mi juizio es grave, fue, que aviendo tenido este Varon à su cargo quarenta y nueve años el govierno de su Instituto, todo lo mas acaeciò en su tiempo, y en todo tuvo mucho que hazer, y mucho que padecer. A el quarto Libro dàn materia las Vidas de otros Varones, Professores de la Religion Bethlehemitica, con otros pocos sucessos de estos vltimos tiempos. En todo lo mas de la Historia arreglarè la relacion de las cosas à la serie de los tiempos; pero en vna, ò otra ocasion faltarè à este orden, por dàr vnidas las noticias, que pertenecen à vn mismo assumpto. En este punto de colocacion no es vno el dictamen de los Escriptores; mas dexando à cada vno en el suyo, sin condenar alguno de ellos, tiene este, que elijo, exemplar en la Sagrada Escriptura; donde no son muy raras las anticipaciones, y recapitulaciones, ò posposiciones en la relacion de los sucessos, desatendiendo tal vez el orden de los tiempos. El observar el orden de los años solo sirve en la Historia, para la noticia consiguiente de el tiempo, en que acaecieron las cosas: el dar vnidas las noticias importa, para que la leccion sea mas gustosa, ò menos desabrida; y pudiendo esto lograrse, sin que falte aquel conocimiento, tengo por muy conveniente, el executarlo assi.

En el estylo, que es la vltima circunstancia, y pertenece à el ornato de la Historia, como es assumpto, en que ay mas numero de votos, es tambien mayor la multitud de pareceres. Algunos estan tan de parte de la llaneza de el estylo, que casi les desagrada lo que no es rusticidad. Otros le quieren tan eloquente; que sino es profano, les disgusta. Otros aborreciendo el vicio de estos extremos, eligen por medio virtuoso en el lenguage vna cultura decente: y estos desde luego tienen contra sì la censura de aquellos extravagantes genios

nios, que en la verdad no tienen mas razon, que tener eſtragado el guſto. Si ſe dividiera el aſſumpto de tal ſuerte, que vn eſtilo fuera todo flores ſin frutos, y otro fuera todo frutos, aunque deſtituido de aquella florida gala, no avria razon, para poner en diſputa con Quintiliano el acierto de la eleccion, (7.) porque ſeria muy cuerdo quien, deſpreciando las flores, eligieſſe los frutos. Pero ſi en la Hiſtoria ſe vne lo fructuoſo con lo florido en vn eſtilo, cuya decencia ſea muy agena de vicioſa lozania, y cuya cultura ſea muy eſtraña de ridicula ruſticidad; quien le negarà para la aceptacion el mayor merito? No debe ponerſe todo el cuydado en el eſtilo; pero no debe deſcuydarſe tanto, que ſea vn puro deſaliño: y en caſo que aya alguna de eſtas coſas, tengo con Fabio por menos malo lo primero; (8.) como no toque en nimiedad. Alguno juzgò agenas de la Hiſtoria las facultades Oratoria, y Poetica, por lo que vna tiene de perſuaſiva, y otra de delicioſa; teniendo por cierto, que en los eſtilos, donde ſe hallan aquellas calidades, puede mezclarſe alguna falſedad: (9.) como ſino fuera de el miſmo modo poſsible, y aun facil, dezir mentiras con lenguage toſco. Lo cierto es, que la Hiſtoria no ſe eſcrive ſolo para el conocimiento, ſino principalmente para la enſeñanza; (10.) y que para eſte fin no dañan en el eſtilo, ni lo perſuaſivo, ni lo delicioſo.

Doy por eſſempto el eſtylo, de que vſo en eſta obra, de aquel extremo vicioſo, que todo es flores, y todo profanidad: pero no ſoy tan preſumptuoſo, que diſcurra en èl la culta decencia, que lo extrayga de el extremo opueſto de la ruſtiquez. Confieſſo ingenuamente, que ſoy apaſsionado de los eſtilos de eſta calidad; pero no aſſeguro ſu practica en el mio: y aſsi no ſe tenga, lo que llevo dicho, por ſatisfaccion de averlo executado; porque ſolo ha ſido prevenir deſcargos à mi inclinacion. Bien sè, que aſsi eſtos, como los demàs, que en otros aſſumptos dexo expreſſados, no ſeràn para todos convincentes; porque eſta es fortuna, que corren todos, los que eſcriven. Son los genios como los paladares: y

(7.) An ego fundum cultiorem putem, in quo mihi quis oſtenderet lilia, violas, & amænos fontes ſurgentes, quam vbi plena meſsis; aut gravis fructus vites erunt? *Quint.* 8. *Inſt.* 3.

(8.) Vincula ſint potiùs laxiora, quàm nulla, & quo communioribus verbis texuntur, eo difficilioribus pedibus vinciantur. *Fab. lib.* 9.

(9.) Nam oratoria præcipuè in perſuaſione verſatur; poetica in delectatione, quibus cum officijs falſitas aliqua ex parte commiſceri poteſt. *Mendez in virid. lib.* 5. *problem.* 48.

(10.) Hiſtoricus verò, cùm præſertim ad docendum incumbat. *Idem, ibi.*

asi, como no es dable vna comida sazonada à el gusto de todos, es tambien imposible vna Historia de vniversal aprobacion. Bastale à el Historiador, proceder fundado; porque, aunque esto no sea suficiente, para concluir entendimientos, es bastante para reconvenir las voluntades, à que censuren sin tema, y corrijan con piedad. Esto solo quisiera deber à mi Lector, à quien ofrezco recibir con mucha humildad, y singular aprecio las correcciones, que conociere ser hijas de la caridad, y no de la obstinacion. Vale.

Fr. Joseph Garcia de la Concepcion.

PRO-

PROTESTA
DE EL AVTOR.



OR Decreto de nuestro Santissimo Padre Vrbano VIII. publicado en la Sagrada Congregacion de Ritos en 13. de Marzo de 1625. y en la Santa General Inquisicion, y confirmado despues por el mismo Summo Pontifice en 5. de Julio de 1634. esta prohibida la impression de Libros, que contienen los hechos de algunas personas cèlebres, que terminaron su vida con fama de Santidad, matyrio, milagros, revelaciones, ò otros qualesquier beneficios, como alcanzados por su intercession de la Magestad Divina, sin ser primero reconocidos, y aprobados por los Ordinarios; mandando, que los que hasta entonces se huviessen impresso, en ninguna forma fuessen aprobados. De mas de esto, en 5. de Junio de 1631. declarò la misma Santidad de Vrbano VIII. que en dichos Libros no se admitiessen los elogios de Santos, ò Beatos, que absolutamente recayessen en personas no canonizadas, ò beatificadas; sinque precediesse vna protestacion de el Autor, à fin de que no se les dè mas fee, que la que pueden tener en la autoridad puramente humana, y falible. Por tanto, obedeciendo rendido dichos mandatos, protesto, que à quanto de lo sobredicho toco en esta Historia, ni es mi animo dàrle, ni que se le dè mas fee, de la que permiten las referidas determinaciones: y que la calificada graduacion, y recto juizio de todo lo arriba expressado toca à la Iglesia Apostolica, Catholica, Romana, en cuyos Decretos venero los aciertos, y en cuya fee, obediencia, y correccion quiero vivir, y morir. Assi lo buelvo à protestar con debida ratificacion en este Convento de S. Antonio de Padua, de Franciscanos Descalzos de el Puerto de Santa Maria, en 10. de Mayo de el año de 1722.

Fr. Joseph Garcia de la Concepcion.

LI-




In die illa erit Dominus ::: corona gloria, Isaiæ
& sertum exultationis residuo populi sui. c.28.
A. Goetiers
CHRISTI NATIVITAS
Gloriosum, Insigne que Scutum Ilustrisimæ Religiosæ Familiæ Bethlehemiticæ, à Venerabili Servo Dei *Petro à S. Ioseph Betancur* superna illustratione prævisum.



LIBRO PRIMERO.

VIDA DEL VENERABLE SIERVO DE DIOS PEDRO DE S. JOSEPH BETANCVR.

CAPITVLO PRIMERO.

PATRIA, PADRES, Y NACIMIENTO DE EL Venerable Pedro de San Joseph.



ENTRE las Islas Canarias, bien conocidas de los que trafican el mar Atlantico, donde tienen su situacion, ay vna, que se llama Tenerife; y es la primera, que regularmente descubren, los que navegan de nuestra España à la America. En esta Isla tiene su poblacion vna Villa, cuyo nombre es Chasna; y esta fue el feliz suelo, y dichosa Patria de el Venerable Pedro de San Joseph. Aqui naciò à el Mundo este hombre de el Cielo por los años de mil seiscientos y veinte y seis, para mejorar de fortuna su Paìs, y su Patria: Las Islas Canarias tuvieron el nombre de Fortunadas, cuya denominacion reconoce su origen en lo fertil de aquella tierra, como siente San Isidoro, y lo notaron otros Antiguos, que admirando su deliciosa fecundidad, juzgaron, aunque con leve, ò nin-

gun fundamento, que en las Canarias estaba el Paraiso: pero sin duda, mejores creditos de fecundas les diò la gracia en su glorioso paisano Pedro, que los que pudo franquearles la naturaleza en la dilatada copia de sus frutos, en la numerosa multitud de canoras aves, y en las abundantissimas cosechas de miel, y leche. La Patria de nuestro Pedro vne con el de Chasna el nombre de Villa-flor: y aunque pudieron sus habitadores idearle este titulo, no pudieran prevenirle à su Villa-flor mas hermoso fruto, que el que logra en su dichosissimo hijo.

Fueron los Padres de el Siervo de Dios Amador Gonzalez Betancùr, y Ana Garcia, su legitima muger; cuya calidad, y nobleza es bien notoria en aquel territorio, y tenida por de la primera graduacion. Tiene Amador Gonzalez su descendencia de vn Cevallero Francès, llamado Juan Betancùr, à quien la Reyna Doña Cathalina, madre de el Rey Don Juan el Segundo, quando governaba por su hijo los Reynos de Castilla, hizo merced de el dominio de las Canarias; honrandole con titulo de Rey, por aver sido este, el que descubriò aquellas Islas, y el que domò con las armas la dura cerviz de sus Isleños. Haze famosamente notoria la calificacion de esta familia vn hermoso Escudo de armas, en cuyo diestro lado se muestra vn Leon rapante: y tiene por timbre otro animal [illegible] misma especie, y fiereza. Descubrense en el Escudo cinco flores de Lis de oro; y entre ellas de el mismo precioso metal quatro Rocles, que lo hazen singularmente vistoso. A su lado siniestro manifiesta el Escudo en campo blanco onze Armiños negros: y vno, y otro lado se dexan vèr ocupados de dos Reyes de Guanches, que los tienen assidos.

Por lo que toca à Ana Garcia, no puedo administrar mas noticia de su estirpe, que la que se funda en su apellido, y en la comun estimacion; pero puedo assegurar, que assi ella, como su esposo, fueron de vida irreprehensible, de loables costumbres, y de exemplarissimas operaciones; elevando con sus virtuosos hechos, y Christianos empleos la soberanìa de su sangre. De quatro raìzes se origina la Nobleza en sentir de Aristoteles, que son linage, riquezas, virtud, y disciplina; y todas concurrieron vniformes à hazer insignemente cumplida la nobleza de estos dos sugetos: pues con su origen tan afortunado en conveniencias, como calificado en sangre, vnieron sus ajustados, virtuosos, y exemplares procederes.

Estos fueron los Padres; estos los generosos principios, y nobilissimos conductos, que con el sèr comunicaron à el Venerable Pedro su calificacion. Esta memoria de la Nobleza en los Siervos de Dios es-

està reducida à opiniones; porque ay quien la abomine, juzgandola, como embarazo, para las virtudes; y ay quien la apruebe, concediendole convenientes influxos para la santidad. Yo no quiero introducirme à Juez de esta causa; pero no dexarè de dezir, que el privilegio de la Nobleza es favor singular de la natural providencia; y que no quiso esta dexar en este Siervo de el Señor quexosa la naturaleza, quando intentaba el Cielo favorecerle tanto despues en el orden de la gracia.

No fue solo el Venerable Pedro el fruto, que lograron de su matrimonio Amador, y Ana, aunque fue el mas prodigioso; porque les concediò el Cielo otros quatro hijos en dos varones, y dos hembras. El vno de ellos, llamado Matheo, aun siendo joven, se passò à las Indias, donde se ocultò con su persona su noticia de tal suerte, que no pudo saberse de èl cosa alguna en su patria; pero me assegura vn sugeto cabalmente veridico, aver conocido à Don Iacinto Betancùr con el empleo de Tesorero, Juez Oficial Real de las Caxas de Quito, à Don Fernando Betancùr, Doctor, Dignidad antes en Popayan, y despues Canonigo en Quito, y à Don Pedro Betancùr, Presbytero; à quienes oyò dezir, que eran sobrinos de el Venerable Siervo de Dios Pedro de San Joseph; y por consiguiente, eran tan immediatos descendientes de el dicho Matheo, que segun la corta sucession de tiempo, no podian menos, que ser hijos suyos. El otro hermano de el Venerable Pedro, llamado Pablo de Jesus, se trasladò à la Villa de Orotava en la misma Isla de Tenerife; y alli se aplicò à el servicio de vn Hospital; donde, aviendo vivido muchos años empleado en la assistencia de los pobres, pidiendo limosna para su alivio, y exercitando otros semejantes actos de caridad, muriò con opinion de virtuoso.

Las dos hembras, hermanas de el Venerable Pedro, mudaron su habitacion à la Villa de Garachico; donde la vna, llamada Cathalina, muriò, aviendo vivido con mucha exemplaridad en el estado de el matrimonio. La otra, cuyo nombre fue Lucia, se conservò virgen toda su vida; que empleò en el servicio de la Divina Magestad con tan notable empeño, y con tan buen logro; que, quando viva, tuvo veneraciones de especial Sierva de el Señor; y en su muerte permaneciò famosa la santidad de sus operaciones. No he tenido por ocioso, el administrar esta breve noticia de la familia de estos dos afortunados Padres; assi porque conduce à el mas extenso conocimiento de la parentela de el Venerable Pedro, como por lo que de ella puede deducirse en orden à la santidad de su vida.

CAPITVLO II.

BAPTISMO , CRIANZA , Y empleos de la primera edad de el Venerable Siervo de Dios Pedro de San Joseph.

LVego que los Padres de nuestro Pedro vieron logrado en el Mundo à su bien nacido niño , trataron de franquearle la puerta para el Cielo en la sagrada regeneracion ; haziendole bañar en la preciosa Fuente de el Salvador ; y solicitando , que se le administrasse solemnemente el Sacramento de el Baptismo. Executòse esta tan Christiana , como necessaria diligencia ; en la Iglesia Parroquial de Villa-flor , titulada de San Pedro , en el dia veinte y vno de Marzo de aquel mismo año de su nacimiento ; ordenando assi la Divina providencia, que alli se le diesse la primera labor de la gracia à este Pedro , que avia de ser la piedra fundamental de la Religiõ Bethlehemitica, donde era singularmente venerado el dichoso Pedro , que fue fundamento de la Catholica Iglesia.

Quando el Venerable Pedro de San Joseph fue capaz de doctrina, hallò en sus Padres la enseñanza, que congruamente se deduce de su Christiana vida , de su exemplar proceder , y de las bien logradas instrucciones , con que en el Capitulo passado adverti el resto de su familia. Si la calidad de ramos se infiere , como dize el Apostol , de el temperamento de las raizes ; bien se convence , que quantos influxos se comunicaron à este racional bastago de sus paternales principios , se ordenaron à formarle perfectamente Christiano. Era la casa de Amador Gonzalez , y Ana Garcia vna escuela de virtudes , de donde salieron los hijos discipulos muy aprovechados ; pero en ninguno logrò mas gloria su magisterio , que en su hijo Pedro , cuya sabiduria en facultades espirituales fue desde muy luego notablemente grande.

De las inclinaciones naturales de sus hijos , quando niños , rastreaban con avisada reflexion los Athenienses , quales avian de ser sus empleos , quando hombres : y este Siervo de Dios mostrò , que lo avia de ser grande , con el indice de sus pueriles propensiones. Eran estas muy sympaticas con las virtudes , à que se careaban tanto sus expressiones , que todas las cosas , à que le aplicaba su genio , eran virtuosas. Su natural compostura fue rara , y en ella se descubria su amor innato à la modestia. Sus concursos eran todos en el Templo , y muy frequentes; porque su impulso le llevaba facilmente à los mysterios sagrados, que alli se veneran. Era tan vniversalmente aficionado à las cosas espirituales , que parecia tener el ge-

... cortado à medida de la devocion. Entre las ocupaciones singulares de nuestro Pedro en esta edad primera haze numero vna de no leve consideracion. Entreteniase mucho en hazer Cruces, en que no solo tenian empleo sus inocentes manos, para formarlas; sino tambien su gusto para la recreacion. En lugar oportuno se verà, que la consideracion vehemente de la Passion de nuestro Redemptor JESVS puso frequentemente en los ombros de Pedro el madero sacrosanto de la Cruz: y à estas veras daban ensayo las diversiones de sus años tiernos; teniendo por juego aquella devota tarea; y previniendo gustosamente entretenido el instrumento, que despues avia de ser Ara, en que seriamente se sacrificasse à el Salvador por imitacion perfecta. De las Cruzes, que hizo el Siervo de Dios, quando niño, se conservavan algunas en la misma casa, donde naciò, y se criò, por los años de mil setecientos y quatro; y me persuado, à que oy se conservarà en ellas su memoria: pues no es creible, que en estos vltimos años, en que ya se trataba de dàr culto à su Santidad, se desestimasse tan apreciable reliquia.

La virtud de la abstinencia es el assumpto menos practicable en la infancia; porque el apetito hambriento de los muchachos no tiene hora segura. Esta immoderada passion de los primeros años tuvo en el Venerable Pedro de San Joseph singularissimas excepciones: pues en puntos de abstinencia no se supo, que fuesse niño, aun quando lo era mucho. Cinco años solos contaba de edad este prodigioso Varon, y ya se admiraba en èl, no solo la moderacion en las demasìas pueriles; sino tambien la mortificacion, aun en lo que no era desordenado. Ayunaba en toda forma algunos dias de la semana con tan rigida puntualidad en observar las horas de la comida; que aun era mas estrecha su practica, que la obligacion de la ley, aunque esta le comprehendiera. En algunos tiempos estuvo en el campo de orden de su Padre, cuydando de vnas ovejas suyas: y aun en este empleo, y sitio, ni faltò à los ayunos, que le prescribia su devocion, ni al rigor, con que solia executarlos. Avia oido dezir, que si se comia antes, ò despues de las doze, se faltaba à la forma de el ayuno; y como la distancia de el parage le dificultasse la direccion de la campana, para saber las horas: se valìa de el relox, que la necessitada experiencia de los Pastores ha inventado para su govierno. Clavaba en el suelo su cayado, en cuya sombra observaba atento el curso de el Sol, y punto de medio dia, para hazer su comida: y si algun natural descuydo dexaba passar la sombra de aquel sitio, en que, segun sus experimentales reglas, hazia

zia las doze, tomaba la penitencia, de no comer aquel dia: juzgando con ſanta ſinceridad, que lo contrario ſeria traſpaſſar el ayuno. Avia advertido en ſu Padre la devocion de hazer aquella mas que rigoroſa abſtinencia, que comunmente llaman el ayuno de el traſpaſſo, y de que, à juizio de los Medicos, ſe le originò la muerte: y no contento Pedro con la practica de los ayunos regulares, intentò la imitacion de eſta exorbitancia, y la conſiguiò con efecto, aun en eſta miſma edad: paſſandoſe (ò maravilla de la gracia!) ſin tomar alimento alguno por eſpacio de tres dias naturales.

CAPITVLO III.

DETERMINA EL SIERVO de Dios Pedro de San Joſeph dexar ſu Patria, y Padres: encaminaſe à Goatemala, y circunſtancias de eſte viage.

SAntamente empleado vivia el Venerable Pedro en la amable compañia de ſus Padres, y en el dulce comercio de ſus patricios; pero como intentaba Dios, que crecieſſen ſus generaciones aun en la aceptacion de los hombres, tratò de quitar los inconvenientes, que para eſte efecto ofrece ingrato el natural ſuelo. Siendo ſu edad, como de veinte y quatro años, ſe ſintiò el Siervo de el Señor tocado fuertemente de vn extraordinario, y ſobre natural impulſo, que inſtantemente le movia à dexar ſus Padres, y ſu Patria. No quiſo reſolverſe por ſu proprio dictamen à eſta determinacion, y ſolicitò el acierto en el conſejo de vna tia ſuya, à quien pudieron hazer digna de ſemejantes conſultas ſu rara exemplaridad, y ſu ſingular aplicacion à los exercicios de virtud. Manifeſtòle ſu interior à eſta ſeñora, quien aviendo oìdo ſus repreſentaciones, diò por reſpueſta la aprobacion de ſus ſantos intentos: abonando ſu partida à las partes de la America con el ſeguro, de que por eſte medio reſultarian à Dios muchas glorias, y à los proximos grandes vtilidades. Comunicò tambien eſte punto con vna de ſus hermanas; y ſiendo eſta de el miſmo parecer que ſu tia, le aconſejò, que ſe fueſſe à las Indias; porque en ello conſiſtia el logro de ſu mejor fortuna.

Aſſegurado el Venerable Siervo de Dios con eſtos dos votos, ſe determinò à ſeguir ſus interiores llamamientos, y diſpuſo ſu viage en vna Nao, que ſe apreſtaba para el Puerto de la Habana. Hizo vna Confeſsion general, como quien conocia en las arrieſgadas contingencias de el mar el mayor peligro de muerte: y luego que advirtiò en el diſparo de la vltima pieza de leva la ſeña de darſe à la vela, ſe tranſportò reſuelto à la embarcacion. Avia cautelado ſi-

lencioſo

todo estehecho de la noche sus Padres, rezeloso acaso, de que sus paternales caricias impidiessen su proposito; pero haziendosele muy duro, y aun ageno de sus obligaciones, el dexarles en la cuydadosa confusion, que de tan inopinado lanze naturalmente se seguia, hallò modo para obviar este inconveniente, y atender à el paterno respeto. Arrodillòse en el Combès del Navio, y en esta reverente postura escriviò vna carta à sus Padres; dandoles noticia de su viage; y pidiendoles, para executarlo, su bendicion, y licencia. Concluìda la escritura, cerrò el pliego: y aviendolo despachado à tierra, para que se entregasse, zarpò la Nao, y empezò à desparecerse en ella este bendito Mancebo, movido de el recio viento de la inspiracion Divina, assegurado con el lastre de la conformidad, y observando el norte de su vocacion.

Aviendo llegado à la Habana el Venerable Pedro, tratò de buscar embarcacion para Tierra-Firme: sabiendo muy bien, que no era aquel el sitio, que le destinaba Dios, para su permanencia. Notòle vn sugeto en esta solicitud, y quietò su cuydado, dandole noticia, de que allì estaba vna embarcacion para el Puerto de Honduras, y que estaban promptos à partirse en ella vnos Negociantes, que conducian sus mercancias à Goatemala. No huvo oìdo el Siervo de Dios este nombre, quando, como quien queria informarse mejor, preguntò: Como se llama essa Ciudad? Y repitiendole la noticia, de que se llamaba Goatemala, prorrumpiò Pedro en estas vozes: *A essa Ciudad quiero ir, porque con interior jubilo, y superior fuerza me siento inclinado à caminar à ella, luego que la he oìdo nombrar: siendo assi, que esta es la vez primera, que oygo su nombre.* Efectuòse con presteza su viage: siendo en este, y en el antecedente igual la felicidad de la navegacion. No es esta circunstancia tan singular, que de suyo merezca el credito de milagrosa; pero atendidas las calidades de el sugeto, que en estas ocasiones pisaba las marinas sendas, no seria temeridad considerar en este sucesso feliz algun mysterio: pues si pudo no tenerse por acaso, el que vna pertinaz resistencia à los mandatos Divinos experimentasse las sobervias hinchazones de el mar, y la inquietud procelosa de sus olas; bien pudo ser aproposito, que la reverente atencion, y rendida obediencia de Pedro à los impulsos de el Cielo, tocasse tranquilo el pielago vndoso, y serenadas sus turbaciones.

Llegò el Navio à dàr fondo en el dicho Puerto de Honduras; y aviendo saltado en tierra el Siervo de Dios; se puso luego en camino para Goatemala, sin que le diesse algunas treguas el vehemente

mente impulso de sus ansias. Continuò fervoroso sus passos, y al montar vn cerro, que està en el camino, entrando en Goatemala por la parte de Petapa, estrenò aquel territorio con vn acto de la mas tierna devocion. Avianle dicho, que desde aquel monte se daba vista à la Ciudad, cuya noticia celebrò su interior alborozado; pero antes que la registrassen sus ojos, se puso en tierra de rodillas, y rezò vna Salve à la Reyna de los Angeles Maria Santissima nuestra Señora; teniendo cubierto el rostro con la capa, hasta que acabò de rezarla. Concluìda esta expression devota, se puso en sitio oportuno, y tendiendo la vista, descubriò, lo que desde allì se puede, de Goatemala. No cabian en su corazon los jubilos, que le ocasionaba, lo que registraron sus ojos: y lleno el pecho de sentimientos festivos, prorrumpiò en pocas, pero mysteriosas palabras. *Aqui he de vivir, y morir*, dixo con presagioso instincto: pues lo que aqui pronunciò su lengua, se viò despues en la realidad cumplido. Acercòse à la Ciudad de Goatemala: y como el que llegaba felizmente à su desseado Puerto, se arrodillò sobre vn Puente, que llaman de el Convento de la Concepcion; y poniendo sus labios en el suelo, besaba la tierra con afectuosas expressiones. No quiso la providencia Divina, que faltasse vn padron memorable de el arribo de Pedro à Goatemala: pues lo mismo fue poner su boca en la tierra, que estremecerse esta, commovida toda en vn temblor espantoso, que se continuò por algunos dias à distinctas horas en toda la Ciudad. Assi se explicò aquel suelo, ò dando por ventura en este modo la bien-venida à el Venerable Joven, ò confessandose indigno, de que pusiesse en èl sus puros labios vn Varon, de quien aun no merecia tener sobre si las plantas. Entrò vltimamente en la Ciudad el Siervo de Dios, arrodillado, como estaba: estrenando con estas humildes, y devotas demostraciones aquel suelo, que avia de ser teatro de sus prodigios.

CAPITVLO IV.

HALLA PIADOSA ACOGIDA en Goatemala el Siervo de Dios Pedro: elige habitacion, y con deseo de ser Sacerdote se aplica à el estudio.

NO avria en Goatemala quien desconociesse à el Venerable Pedro de San Joseph, aunque forastero, aviendose dado à conocer en su entrada à la Ciudad con tan ruidosas señales: pero quien no le discurriria desatendido, como estraño, y destituìdo de todo humano consuelo? Assi le contemplaria con prudente juizio, quien ignorasse sus prendas,

dàs, y no tuviesse noticia de los genios, con que dotò la providencia à aquellos Ciudadanos. Era nuestro Pedro de condicion docil, cortès en el trato, en su proceder humilde, modesto sin ficcion, y agradable sin hazañeria: y el Clima de Goatemala produce genios tan inclinados à la gratitud con los forasteros, que no se tiene por natural de aquella Ciudad, el que no se empeña en su assistencia, y su regalo. Eran aquellas prendas sobrado imàn, aun para corazones menos generosos, y no necessitaban estos genios de tanta recomendacion en el sugeto para sus liberales expressiones: y como las calidades de el Siervo de Dios hallaron en los Ciudadanos tan de sobra la inclinacion, y esta hallò en Pedro tan poderosos, como abundantes, los motivos; fueron extremos de beneficencia, los que resultaron.

Impelidos, pues, de su nativa propension, y atraidos fuertemente de las soberanas partes, que en Pedro reconocian, altercaban con empeño los Ciudadanos de Goatemala sobre llevarselo à sus casas. Cada vno pretendia ser el primero, que lograsse, la que anhelaban como dicha; pero esta fervorosa contienda, que en ellos era piadoso tema, tenia à el Siervo de Dios extremadamente confuso. Su desvalimiento le instaba, à que admitiesse las ofertas; pero su humildad le dissuadia el recibo de tantas honras. Su apacibilidad le esforzaba la gratitud, para que no desestimasse los beneficios; pero su cortesanìa le iba à la mano en la aceptacion de algun particular favor, por no dexar à los otros desayrados. De esta suerte vacilaba indeciso: y embarazado de la atencion à tan contrarios respetos, se viò precissado à padecer algunas incomodidades, por no desatender alguno de ellos; hasta que se determinò à elegir el medio de negarse à todos, por atender solo a plantear sus santos intentos.

Tenia el Venerable Pedro en su poder treinta pesos, en que consistia todo su caudal; y enagenandose de ellos, se los entregò à vn sugeto, con quien avia estrechado amistad, y este quedò con la obligacion de administrarle algo de comer à el medio dia todo el tiempo, en que no hallasse algun empleo decente, de que se pudiesse mantener. Assegurada ya por este medio aquella corta manutencion, y exonerado de el cuydado de buscarla, eligiò su habitacion en vn obrage, ò oficina de beneficiar paños, que estaba distante de la Ciudad cerca de media legua. Era el dueño de esta estancia vn Alferez, llamado Pedro de Almengol, en cuyas entrañas hallò el Siervo de Dios à el principio mucho agrado, y despues en su estimacion muy alto concepto. Desseaba Pedro con fervorosissi-

mas ansias la altissima dignidad de el Sacerdocio: y como para conseguirla, era indispensable medio el estudio de la Grammatica, tratò con efecto de aplicarse à ella, y eligiò por su Maestro à el Padre Juan de la Cruz, que lo era entonces de esta facultad en el Colegio de la Compañia de Jesvs.

CAPITVLO V.

APLICACION DE EL Venerable Pedro à el estudio de la Grammatica: trabajos, dificultades, afrentas, y congojas, que padeciò en este empleo.

YA no es en el Mundo tan peregrina la ciencia, que estè sepultada con Democrito en vn pozo, ò escondida con Diogenes en vna tinaja; pero, aunque ha mejorado de fortuna en estàr mas vniversalmente introducida, aun es peor la suerte de sus professores: porque ha llegado à tal extremo su desventura, que, sin atender muchos canonizados exemplares, suele reputarse la aplicacion à las letras, como implicatoria con el servicio de la Magestad Divina. Ya veo, que son juizios muy vulgares, los que assi lo imaginan; pero como de estos es tan crecido el numero, es tambien mas vniversal el infortunio. Porque oyerō la voz de Neron, que clamaba arrepentido de aver estudiado: porque este mismo, antes de ser sabio, era espejo de piedad, y despues se hizo fiero monstruo de crueldades: y porque tocan las vanas hinchazones de algunos Sabios, juzgan, que tienen oposicion las letras con la virtud. Debieran reparar, que si estos, y otros estudiosos se perdieron, no fue el principio la ciencia, sino su depravada voluntad, que abusò de sus vtilidades. Es la ciencia precioso dòn de la liberal mano de el Altissimo: y esto bastaba, para que los empleos de el estudio estuviessen bien opinados para lo virtuoso. Muy radicado estaba el Venerable Pedro en este recto juìzio: por cuya razon, à los intentos de aprovechar en la virtud, vniò los propositos de ser estudiante. Anhelaba el Sacerdocio: desseaba negarse à el Mundo en vn Religioso Claustro: intentaba adelantar su espiritu: queria lograrle à el proximo vtilidades: para la consecucion de estos fines discurriò con acierto, que seria muy provechosa la inteligencia de humanas, y Divinas letras.

Convencido de este dictamen, diò principio à el estudio de la Grammatica con tantas veras; que admiran los empeños de su aplicacion. El verse hombre, no solo en el juìzio, sino tambien en la edad, y el aver de tratar con condiscipulos, que en esta facultad son regularmente muy niños, no era circunstancia, que le resfriasse

que hazia muy mal de no azotarlo, como à los muchachos, mereciendolo mas ſu rudeza, que los deſcuydos, ò traveſſuras de los niños: y que ſi el golpe de la diſciplina abre puerta, para que ſalte la ſangre, y entren las letras; ſeria muy bien, que en èl ſe probaſſen las eficacias de eſte medio. Perſeveraba el Maeſtro en ſu dictamen; y viendo Pedro lo poco, que valian con èl ſus repreſentaciones, recurriò à el Padre Jacinto de Medina, ſu Confeſſor, y le ſuplicò, que interpuſieſſe ſu autoridad con el Maeſtro, para que le trataſſe, como à los niños, y le aplicaſſe igual caſtigo: para ver, ſi las diſciplinas podian ablandar la dureza de ſu memoria. Nada de eſto tuvo efecto; pero la afrenta, que avia de experimentar el Siervo de Dios en los azotes, no la echò menos por otro modo.

El eſtàr metido entre muchachos, y eſtudiantes, ſiendo ya de edad tan adelantada, como de veinte y ſeis à veinte y ſiete años, era mucho motivo, para que con la encarnada tinta de la verguenza eſcrivieſſe en el papel de ſu cara ſu mayor bochorno: porque en la deſproporcion de los años, y en las oſſadas burletas de el eſtado no encuentran, los que ſon tan hombres, ſino continuas afrentas. Juntabaſe en Pedro con eſta circunſtancia la de la rudeza; y como la poca razon de ſus condiſcipulos le veia tan grande, y tan ignorante, le tenian por fabula de la claſſe, y por aſſumpto de ſus mofas, y riſadas. Queriendo el Padre Maeſtro en vna ocaſion remediar eſte deſorden, les hizo à todos vna platica, en que ponderò las grandes virtudes de el Venerable Pedro, y ſu grande aplicacion à el eſtudio. Deziales, que Dios lo avia traìdo allì para exemplo de todos, y acabò advirtiendo, que trataſſen de imitarlo, y venerarlo mucho. Concluyòſe el Sermon; pero ſe malogrò el intento: porque motivados de las advertencias, le trataban con reſpeto; mas con el donayre, que cifran en ſu eſtilo las ironias. Conſpiroſe aquella deſordenada chuſma: y llegandoſe à èl, vnos por vn lado, y los demàs por otro, le repetian el tratamiento de ſeñor. Señor Pedro, dezian vnos: ſeñor Pedro continuaban otros: y executando eſto miſmo cada momento, aumentaban para sì la riſa, y para el Siervo de Dios las afrentas.

Todo eſte indecoroſo exercicio de la paciencia lo llevaba con animo inalterable el Venerable Pedro, y ſolo ſentia ſus ningunas medras en el eſtudio. Eſto le traìa ſiempre afligido; y aunque con grande reſignacion en las diſpoſiciones Divinas ſolia dezir, que ſino era voluntad de Dios, que èl ſupieſſe, fueſſe cumplido en todo ſu beneplacito; con todo eſſo crecìa mas, y mas ſu deſconſuelo.

Veìa,

Veìa, que aun el mas niño de sus condiscipulos, quando menos, aprovechaba algo, y que èl no podia conseguir la mas leve noticia. Proponiasele algunas vezes, dexar la aplicacion à las letras; pero como à ella lo avian movido vnos fines tan santos, no se resolvia; porque entendia faltar en esto culpablemente à sus buenos propositos. Consultò estas congojas de su animo con su Confessor, diziendole con bien sentidas expressiones: Es possible, Padre, que todos mis condiscipulos estèn aprovechados, y en mi solo se ha de contar la desgracia? Serà creìble, que no se dè por vencido el pedernal de mi infeliz memoria con tanto golpe de trabajo, y aplicacion? Ha de ser poderoso lo indomable de esta ruda potencia, para precisarme à dexar, lo que emprendì por Dios, por mi salvacion, y por amor à el proximo? Persuadiale el Consultor la permanencia en el estudio con algunos exemplares de el intento, y con estos mismos intentaba consolarle; pero no podia conseguirlo: porque las contrarias experiencias, que cada dia le ofrecia el poco fruto, que lograba de sus tareas, era voz mas viva, para imprimirle en su alma tristes desconsuelos. De San Alberto Magno, y de el Sutil Maestro Juan Duns Escoto se dizen semejantes dificultades en los principios; pero à el fin vieron tan bien logradas sus estudiosas fatigas, que Alberto fue entre los Sabios lucidissima Antorcha; y Escoto es de los Theologos el Principe. No logrò esta felicidad nuestro Pedro, aunque tuvo aquella fatiga: pues despues de tres años, passados en estudio perenne, se hallò el vltimo dia tan ignorante, como el primero. Viendo el Siervo de Dios, que sus atrassos eran demasiados en el empleo de las letras: y perdidas ya de el todo las esperanzas de tener en ellas algun logro, se le propuso el assumpto de padecer martyrio: y aviendo salido con efecto à solicitarlo, hallò en el camino el desengaño, que necessitaba, y motivo para bolver à la Ciudad en vn prodigioso sucesso, cuya relacion harè en el Capitulo siguiente.

CAPITVLO VI.

EXERCICIOS VIRTVOSOS DE el Venerable Pedro de San Joseph, y superiores mercedes, que logrò en el tiempo de estudiante.

ENtre los medios, que aplicò el Venerable Hermano Pedro, para el logro de sus desseos en el estudio, fue vno, y el mas eficaz, el exercicio de las virtudes; y aunque tampoco este pudo aprovecharle, para ser Grammatico, le diò muy adelantado en la escuela de la perfeccion. Su mucha paciencia se descubre en el sufrimiento

friasse sus fervores; antes asistia gustoso con ellos, y exercitaba sin melindre aquellos estilos, que en semejantes classes son buenos para direccion, ò freno de los muchachos; pero para la cordura son afrentosos exercicios. Como su Hospicio estaba tan retirado de la Ciudad, era mucho el trabajo, que tenia, no solo en la incomodidad, ocasionada de la distancia; sino tambien en las pensiones, que influia la diversidad de los tiempos: siendo muchos los calores en el Verano, y demasiados los lodos, y lluvias en el Invierno. En algunas ocasiones, que fue mucha la continuacion de las aguas, se vio precisado à quedarse en la Ciudad: negandose à la conveniencia, que ofrece el proprio domicilio, y padeciendo los quebrantos, que se experimentan en estraños hospedages, con la circunstancia de casuales, y contingentes. Todos estos trabajos padecia, porque fuessen puntuales à la classe sus asistencias; atendiendo primero à su aprovechamiento en el estudio, que à sus corporales conveniencias.

En lo formal de el estudio era su aplicacion vehementissima, y su permanencia incansable. En vn librito, que le servia à este Siervo de Dios, para apuntar en èl sus buenos propositos, y que citarè algunas vezes en la serie de su Vida, se hallò escrita vna clausula, en que afirmaba, aver de estudiar tres horas todos los dias: pero tambien consta de otras escrituras, aver excedido en la execucion este proposito; pues no tres horas, sino noches enteras las passaba estudiando. Algunos de sus condiscipulos afirmaron, averle encontrado, casi siempre, con el Arte de la Grammatica en las manos: porque aprovechaba tanto el tiempo; que ni aquel, en que venia desde el Obraje à la Ciudad, lo passaba ocioso. En la soledad tiene sus mayores medras el estudio: porque siendo en ella menos las ocasiones de distraerse, se aplica la atencion con mas desembarazo. Por esto estudiaba siempre el Venerable Pedro en lugares solitarios; buscando en el retiro las vtilidades, que para aprovechar en las letras, ofrece su silencio.

Avia dotado el Cielo à este Siervo de Dios de vn entendimiento soberano, cuya prenda se acredita mucho en el juizio de el Excelentissimo Señor Don Fr. Payo de Rivera, Obispo entonces de Goatemala, quien hablando de el Venerable Pedro, solia dezir: *En todo son preciosas sus prendas; mas la de su entendimiento la estimo por la mas singular.* Con el crecido caudal de tan gran entendimiento, y con las eficaces agencias de tan rarissima aplicacion entrò à negociar Pedro en el comercio de las letras; pero fue ninguna su grangeria: porque hallò vn pessimo correspondiente en su memoria.

B 2 Es

Es esta la oficina de las noticias, el tesoro de las especies, y el Guarda joyas de todo, lo que se estudia; pero en la de el Siervo de Dios faltò todo, por cuya razon no pudo acaudalar cosa alguna. Por monstruo de feliz memoria se celebra en las Historias vn mancebo, que aviendo oìdo en relacion desordenada treinta y seis mil nombres de diversas lenguas, como Hebrea, Griega, y Latina, los repitiò todos muy en breve, con la facilidad de dezirlos, ya desde el primero à el vltimo, ya desde el vltimo à el primero: y tambien los dezia, discurriendo desde el medio à el principio, y desde el mismo medio à el fin: executando lo mismo desde el tercero, quarto, quinto, ò otro qualquiera, que le señalassen. Si à esta memoria se le huviera de señalar diametral oposicion, solo pudiera hallarse en la de nuestro Pedro; porque por el contrario era monstruosamente infeliz su rudeza. Despues de estàr toda la noche instando en el estudio, le amanecia, sin aver aprehendido vn nominativo solo. Algunas vezes, que despues de mucha fatiga, pareciendole, aver comprehendido vna clausula, se passaba à estudiar otra, se hallaba à el instante tan olvidado de la primera, como si nunca la huviera visto. Quando alguno de sus condiscipulos se dedicaba à pedirle la leccion, para experimentar, si la sabia: se signaba antes la frente con la señal de la Cruz, como quien emprendia el assumpto mas dificil, y para èl casi impracticable; pero despues de toda esta prevencion se sonreìa; conociendo, que con ella no adelantaba cosa alguna para el efecto, como se veìa en la practica: pues haziendo la possible diligencia, por dezir algo, no podia proferir vna palabra.

Esta misma inhabilidad summa, que para otros seria sobrado motivo de desistir de su intento, fue para el Venerable Pedro incentivo, que le empeñò mas en el estudio. Por vèr, si podia vencer la terquedad de su memoria, no quedò medio, que no pusiesse en planta: y aun se estendieron sus desseos, à que se practicasse con èl, lo que no podia executarse sin demasiado rubor. Mirando su Maestro con discrecion respetosa la edad de el sugeto, su exemplar vida, su extraordinario cuydado en el cumplimiento de las obligaciones de estudiante, y que no era culpable su poco aprovechamiento en las letras, consideraba superflua la aplicacion de algun castigo: y tal vez que lo executò de cumplimiento, se valiò de el instrumento de la palmeta; pero nunca de las disciplinas. Tanto sentia el Siervo de Dios este miramiento de el Maestro, como pueden otros sentir los golpes: por cuya razon se le explicò quexoso, de que assi le respetasse. Deziale,

miento grande, que tuvo en los tratamientos indignos de sus condiscipulos. Su humildad profunda fue notoria en el reconocimiento, que tenia, de su summa inhabilidad, y en los abatidos empleos, à que se dedicò sin embarazo. Su esperanza se acredita en la perseverancia grande de su aplicacion à las letras, en que no diò lugar à la intermision mas leve. Su fortaleza se dexa vèr en el eficaz empeño, con que emprendiò la ciencia: pues, aun quando mas dificil se le proponia su consecucion, mas instaba en el logro de sus intentos. Su prudencia fue admirable en la discrecion, con que se conformaba à las circunstancias de el estado. Su circunspeccion modesta se prueba en el respeto, que se negociò con sus condiscipulos; pues aunque estos en los principios le burlaban atrevidos, despues le miraban con tan reverente temor; que en su presencia no ossaban hablar palabra alguna, que no fuesse muy Christiana, y muy decente. Era nuestro Pedro tan estudioso de las letras, como exemplar en las virtudes: vniendo de tal suerte vnas, y otras aplicaciones; que por el estudio seguia el rumbo de la virtud, y de la perfeccion hazia senda, para llegar à la ciencia.

En aquellas ocasiones, que por la demasiada intemperie de el tiempo no podia bolver à su hospicio, se alojaba, ò en el Calvario, ò en el Hospital de San Lazaro: y en estos dos Santuarios exercitaba su espiritu, ya como Maria en consideraciones de su amado Jesvs, ya como Marta en caritativos obsequios à los pobres. De la necessidad, que le ofrecia el tiempo, tomaba Pedro ocasion, para emplearse en la virtud: y en falta de su ordinaria habitacion, hazia de las Iglesias domicilio, quando otros en ocasion semejante dexarian los Templos, y sus casas, por elegir mundano hospicio à sus locos devaneos. Todos los dias oìa Missa tan puntualmente; que por no faltar, à lo menos, à vna, que en el Colegio de la Compañia se dize à las siete de la mañana, para que la oygan los estudiantes, prevenia à el Sol sus desvelos: y antes que amaneciessen sus luzes, ya estaba Pedro levantado, para assistir à el Santo Sacrificio. No era menos que su puntualidad, la atencion devota, con que intervenia à aquellos sagrados mysterios: en cuya confirmacion es muy digno de la memoria, lo que vna vez executò. Estaba oyendo la Missa cierto dia, y à la elevacion de la Hostia se le vinieron à la memoria ochenta pesos, que tenia guardados en vna caxa: y porque otra vez no fuessen ocasion de inquietarle en la atencion à tan sagrado assumpto; luego que se acabò el Sacrificio, los repartiò todos à los pobres No se satisfizo con esta diligencia

su

su cuydado; y para assegurarse de el todo, se enagenò de otras algunas alhajillas, que tenia: y hasta la camisa dexò entonces, porque ninguna cosa temporal le llamasse la atencion, estando en aquel santo empleo.

Frequentaba mucho los Sacramentos, confessando, y comulgando los dias festivos, y de assueto: y en estos mismos dias, despues de dàr gracias por el beneficio de tan Celestial refeccion, se iba con el Padre Jacinto de Medina, su Confessor, à el Hospital de San Lazaro, que està milla y media de la Ciudad, y allì se empleaba en estudiar, en rezar la Corona de la Virgen con otras devociones, y en consolar, y servir à los pobres enfermos. En el obrage de paños, donde habitaba el Venerable Pedro, avia gran multitud de esclavos, què por disposicion de sus amos, pagaban en el trabajo, y encierro sus malos procederes. Con estos tenia tambien sus buenos ratos el caritativo espiritu de el Siervo de Dios: enseñandoles la Doctrina Christiana, para que entre las calamidades corporales negociassen alguna vtilidad para sus almas. Haziales rezar la Corona de la Virgen Madre de Dios, y asistia con ellos à este devoto exercicio, para fervorizarlos mas con su exemplo: y para que con su presencia estuviessen mas cuydadosos en este santo empleo. Para excitarlos mas à la devocion, y à que se doliessen de sus passados delitos, les ofrecia, que si conseguian ellos de Dios el perdon de sus culpas para el arrepentimiento, èl les negociarìa con sus suplicas de sus amos la remission de el castigo, en que los tenìan. Por este mismo motivo acrecentaba sus piedades: solicitando à sus necessidades, y miserias el socorro que podia; y ayudandoles, quanto le era possible, en sus trabajosas tareas.

Desde este tiempo empezò à señalarse con gran singularidad en la devocion à Maria Santissima: en que despues fueron sus fervores admirables. Aviase mudado ya dentro de la Ciudad à la casa de vn Diego de Vilches: y en el quarto, que tenia señalado para su habitacion, colocaron sus veneraciones vna Imagen de la Celestial Reyna, en cuya presencia, para mayor culto, conservaba encendida vna lamparita. Concurrian à la dicha casa muchos de los estudiantes, sus condiscipulos, para divertirse jugando à las barras (avia allì sitio oportuno para este entretenimiento de la juventud) pero jamas saliò nuestro Pedro de su clausura, ni para jugar, ni para vèr. Era muy notado de sus compañeros este retiro, y algunas vezes que motivados de la curiosidad, entraron en su quarto à ver què hazia: hallaron, que el tiempo, que ellos gastaban jugando, lo empleaba el Siervo de Dios en oracion, puesto de rodillas delante de la Imagen de la Santissima

ma Virgen Maria. En el Colegio de la Compañia està vna Capilla dedicada à la Reyna de el Cielo, à cuya Imagen està consagrada vna Congregacion, en que son Cofrades los mismos estudiantes. Entre todos los Hermanos de esta Cofradia era Pedro sin comparacion el mas fervoroso, como lo dieron bien à entender sus devotas aplicaciones. No contento con estar alistado en el numero de los que componian la Congregacion, pretendiò con instancia, que se le diesse el oficio de Sacristan: buscando en el cuydado de el Altar, y la Capilla ocasion mas immediata de servir à la Soberana Señora. Atendiò gustosa la Cofradia su pretension; teniendo por cierto, que con su cuydado estaria mejor servida la Sacratissima Reyna. Obtuvo Pedro su empleo, y se estremò mucho en su cumplimiento. Asseaba primorosamente el Altar de la Virgen: quemaba olorosissimas pastillas: hermoseabalo con pulidos ramilletes de vistosas flores: y entre tanta fragrancia respiraban mas subidos los preciosos aromas de sus tiernos afectos. En prendas de su cuydadosa aplicacion hizo vn velo à la devota Imagen; y aunque por sì no es esta dadiva memorable; lo es, porque se labrò en manos de su summa pobreza.

Acostumbraba el Venerable Pedro hazer en reverencia de la Virgen vnos Novenarios, de que darè noticia en otro lugar: y aviendo de concluir vno de estos, aora quando estudiante, quiso terminarlo con alguna accion de especial merecimiento: para cuyo logro inventò su ingenioso espiritu el acto de la humillacion mas heroica. Entrò en el Aula el dia, que avia destinado; y llamando con toda seriedad la atencion de el Padre Maestro, le dixo: Aunque hasta aqui ha sido tanta mi rudeza, ya llegò la hora, de que se vea, si cediò la rusticidad de mi memoria à las continuas tareas de mi aplicacion. Ya soy muy otro en el aprovechamiento; y para que V. P. toque con la experiencia lo mucho, que entiendo; soy de parecer, que en su presencia me pregunten todos mis condiscipulos, lo que quisieren: y asseguro, que mis respuestas diràn, lo que ay en esto. Caso impensado fue este para el Maestro; pero dando credito, à lo que Pedro dezia, alegre con la noticia, hizo, que para mayor solemnidad de la funcion, se subiesse à la Cathedra, y mandò, que cada vno de los estudiantes mas aprovechados le hiziesse su pregunta. Alistaron estos sus bachilleras lenguas, agudas, como de sierpes, y envenenadas con la ponzoña de el desafio: y comenzaron el literario combate. Preguntabanle todos por su orden, y de todo; sin que Pedro respondiesse palabra à cosa alguna, por

facil que fuesse: porque en la realidad tan nada sabia aora, como siempre. A vista de este espectaculo, soltò los diques à sus dicterios la estudiantina furia: Esta fue su hora; y no la tuvieron mejor en todo el tiempo, que comerciaron con el Venerable Pedro. Allì empezaron los silvos, y las risadas. Vnos dezian ironicamente, atiendan à el Letrado: otros, oygan à el Sabio: otros, miren à el Doctor: otros añadian, señor Bachiller, no tenia bastante con ser tonto, sino que tambien tuvo ossadia, para desafiarnos? Ya verà el bestia, necio, mentecato lo bien, que le ha salido su temerario arrojo. Quiso el Padre Maestro componer este desorden; pero como veìa Pedro tan bien logrado su intento de obsequiar à la Reyna de los Angeles con el sufrimiento humilde en tan crecidas injurias, le suplicò, que se repitiessen las preguntas. Huvo de condescender à sus suplicas el Maestro (no sè, si conociendo, quales eran sus fines) y se representò otra vez el assumpto con las mismas circunstancias: quedando el Venerable Siervo de Dios muy consolado con aver hecho esta expression humilde por su Señora.

Quan aceptos fuessen à los ojos de la Celestial Princesa los afectos de su devoto Siervo, lo explicaron sucessos maravillosos. Estudiaba Pedro cierta noche, valiendose de la ilustracion de vn corto cabo de vela: y viendo, que no podia alcanzarle su duracion à el tiempo, que necessitaba, la puso encendida delante de la Imagen de Maria Santissima, que tenia en su quarto, y se passò à estudiar à la casa de vn vezino amigo. Gastò allì en su aplicacion el espacio de quatro horas; y bolviendo despues à su domicilio, hallò el cabo de vela, no solo ardiendo, sino en el mismo estado, que tenia, quando lo dedicò à el culto de la Virgen: de modo, que en quatro horas de tiempo no avia tenido diminucion alguna, sin dexar de arder.

En el Convento de Nuestra Señora de la Merced, que frequentaba mucho el Venerable Pedro, se canta todos los Sabados la Salve à la Reyna de los Cielos: y en vno de ellos, que iba el Siervo de Dios à assistir à esta devota funcion, se viò por vn portentoso medio favorecido de esta Señora. Encontraronle sus condiscipulos en el camino, y procuraron dissuadirlo de el intento. Instaba Pedro en proseguir su viage, diziendo, que iba à hazerle à la Virgen vna peticion: y preguntandole, què era, lo que queria pedirle; respondiò, que vna chupa, vnas calzetas, y otra prenda, de que no tenia memoria el testigo, que afirmò este caso. Continuò en efecto el Siervo de Dios sus passos àzia el Convento de la Merced; y avien-

aviendole visto vn sugeto, que ò casual, ò mysteriosamente se assomò à vna ventana, quando passaba, le llamò con empeño: y haziendole entrar en su casa, le mandò dàr piadoso todas aquellas prendas; sin que antes huviesse tenido tales intentos, ni aun remota noticia de su necessidad. Assi remediò la Reyna de los Angeles la desnudez de su devoto estudiante: dando el alivio, aun antes que le hiziesse la suplica.

Otro beneficio de la Virgen recibiò el Venerable Pedro en este tiempo, mas apreciable sin duda en todas sus circunstancias. Aviendo salido el Siervo de Dios de la Ciudad de Goatemala con animo de dexar el estudio, y con desseo de encontrar el martyrio, llegò à el Lugar de Petapa, que està en distancia de seis leguas: y aviendole llevado sus devotos impulsos à hazer oracion à vna Iglesia de Religiosos Dominicos, hallò en ella vna preciosa Imagen de Nuestra Señora de el Rosario, ante quien se arrodillò à executarlo. Representabale à la Sacratissima Reyna los melancolicos afectos, que oprimian su corazon, de vèrse precisado por su grande ignorancia, à dexar los intentos, que tenia, de ser Religioso, y Sacerdote: y estando en la meditacion mas ardiente de este desconsuelo, le arrojò el comun enemigo vna tentacion sensual tan vehemente; que se viò muy à peligro de perderse en ella, como en fatal escollo. Convirtiò sus ojos de misericordia la Celestial Reyna à su naufragante devoto: ofreciendole propicia su poderoso patrocinio en vn favor extraordinario. Hablòle por su Imagen la Emperatriz Soberana: y al mismo tiempo puso su interior en seguridad de el peligro, que le amenazaba; y desvaneciò los nublos de sus aflicciones. Dixole en voz sensible la piadosissima Madre: que se bolviesse à la Ciudad; porque era Goatemala el sitio, donde Dios le queria, y el terreno, que le tenia destinado para sus espirituales creces. Obedeciò Pedro el Oraculo Sagrado; y restituyendose à la Ciudad, siguiò las sendas, que le tenia preparadas la voluntad Divina.

CAPITVLO VII.

CON CONSEJO DE SV Confessor dexa el Venerable Pedro el estudio: y aviendo precedido extraordinarios avisos, viste el Avito de la Venerable Orden Tercera de Penitencia.

EN su misma limitacion conoce la capacidad criada, que son investigables las sendas de la eterna sabiduria; y imperceptibles los rumbos de la Divina providencia. Poderosa impone preceptos: justa prescribe prohibiciones: libre permite: piado-

sa persuade: y eficaz executa: pero como para todo esto solo tiene por consultora su voluntad: de tal suerte se ocultan sus fines en sus infinitos senos, que no se permiten à la averiguacion de la potencia mas lince, si le estrechan de criatura los terminos. Desgracia fuera de los hombres, si como les niega el conocimiento, de lo que ocultamente determina, no les franqueara el acierto, quando ciegamente se resignan; pero es consuelo imponderable, que quanto tienen de escondidas las Divinas providencias, tanto tienen de infalibles, y acertadas sus disposiciones. Inspiròle Dios à el Venerable Pedro, que renunciasse su patria: permitiòle, que emprendiesse el estudio: negòle el aprovechamiento: impidiòle, que fuesse Religioso, y Sacerdote: persuadiòle, que se bolviesse à Goatemala: y por estos medios le fue dirigiendo la poderosa mano de el Altissimo à el estado, que le tenia dispuesto su providencia, y que ni el mismo Siervo de el Señor avia imaginado. Teniale Dios vinculada à Pedro su mayor perfeccion en el Instituto de la Venerable Orden Tercera de Penitencia: en este Real camino de el Cielo, revelado de el mismo Señor, en esta Ciudad de vniversal refugio, en este ordenado exercito contra Lucifer, y sus sequaces, en esta prenda sacada de el pecho de mi Padre San Francisco, por instruccion de Jesu-Christo, en este deposito de la sangre de mi Serafico Patriarcha, en esta dilatada copia, donde se alistan devotamente vnidos el Cetro, y el Cayado, en este felicissimo Terreno, donde han florecido, entre canonizados, y beatificados, treinta y siete Santos, quiso el Señor, que se plantasse este su Siervo: y aqui hallò su conformidad seguro todo el copioso fruto de sus virtudes. Con el aviso, que le avia dado en Petapa la Imagen de la Reyna de los Cielos, se sintiò igualmente inspirado de ser Tercero con Abierto descubierto: y aviendole aprobado este intento su Confessor, sin cuyo consejo no obraba cosa alguna, hizo determinadamente este proposito, à cuya execucion le llevò suave, y eficazmente la mano de Dios por algunos medios, verdaderamente peregrinos.

Cierto dia, despues de aver gastado toda la antecedente noche en oracion en la Iglesia de el Convento de la Merced, y despues de aver oìdo Missa, y comulgado aquella mañana, saliò de allì con intento de oìr otra Missa en el Convento de San Francisco. Encaminabase en efecto à repetir esta su devota assistencia à el tremendo Sacrificio, entre tanto que se llegaba la hora de irse à el recogimiento de su

casa: y estando ya cerca de el Cementerio de la Iglesia de dicho Franciscano Convento, se le hizo encontradizo por la calle, que viene allì derecha desde la Capilla de el Calvario, vn sugeto de raro aspecto. Era en la edad anciano, su barba era venerable, y blanca; y tan crecida, que le llegaba à el pecho. De su vestido no ay suficiente, y individua declaracion; pero era su trage, estando en las noticias, que oy se administran, ò de Religioso, ò de Tercero descubierto. Llamòle por su proprio nombre este personage, y le dixo: *Donde vàs, Pedro?* Respondiòle el Siervo de Dios, que iba à oìr Missa à el Convento de San Francisco; y le replicò, el que le hablaba: Pues no has oìdo ya Missa, y comulgado en la Iglesia de la Merced? Sabete (continuò diziendo, y señalando àzia la Capilla de el Calvario) que aquella es tu habitacion: porque assi lo dispone, y manda el Altissimo. Separaronse los dos interlocutores; y aviendo proseguido pocos passos el Venerable Pedro en la consideracion de este sucesso, retrocediò con intento de vèrse segunda vez con aquel hombre; pero fueron vanas sus diligencias: porque no fue possible alcanzarlo, ni descubrirlo. Era la Capilla de el Calvario el Templo, donde hazian sus espirituales exercicios los Hermanos de la Orden Tercera: y aviendosela señalado por habitacion aquel Oraculo, por todos titulos mysterioso, bien claro diò à entender, que era voluntad de Dios, que su Siervo fuesse Tercero de mi Serafico Padre San Francisco.

No pararon en esta las expressiones de la voluntad Divina: porque se continuaron los avisos; repitiendose prodigios en el sucesso. Viendo nuestro Pedro, que se frustraban sus passos en la solicitud de hallar aquel hombre de el Cielo, cessò en su pretension, y se bolviò à executar sus primeros intentos. Entròse para este fin en la Iglesia de el Convento de mi Serafico Padre: y estando haziendo oracion en vna Capilla de Nuestra Señora de Loreto, se llegò à èl el Padre Fray Fernando de Espino, Guardian entonces de aquella Comunidad, y le hizo esta exortativa pregunta: *Estudiante, por què no tomas el Abito de Tercero?* Diòle el Venerable Pedro por respuesta: que lo dexaba de hazer, porque no tenia, con que comprar el Abito; y menos quien se lo diesse. Oìdas estas palabras, le hizo levantar el Padre Guardian, y le llevò de la mano à la Sacristìa, donde estaba Don Antonio de Estrada, Syndico de la Orden Tercera. Representòle la necessidad, que tenia aquel pobre mozo de el logro de vn fin

tan

tan santo: y movido à piedad el Cavallero, pidiò vn recado de escrivir, y le hizo vn papel à el Maestre de Campo Don Agustin de Estrada: ordenandole, que le mandasse hazer el Abito: y assimismo, que le diesse todo lo necessario para el efecto.

El Doctor Montalvo dize en su Historia, que los medios, para costear el Abito, los huvo el Venerable Pedro de vn Don Estevan de Salazar, à quien reconvino el Siervo de Dios con cierta palabra, que le avia dado, de hazerle donacion de veinte pesos, para el primer Abito, que gastasse de el Instituto Religioso Franciscano: pidiendole, que commutasse su liberalidad en hazerle las expensas para el Abito de Tercero, como lo executò magnanimo, segun dize, este Cavallero devoto. Bien pudo ser, que aviendo obtenido Pedro la facultad dicha, no la quisiesse poner en execucion, sin tantear antes este medio: y que aviendo logrado este, no pusiesse en planta el otro. Y sino fue assi la serie de el sucesso, no alcanzo, qual fuesse el fundamento de esta relacion. Venero la autoridad de el Escritor; pero para que los Lectores puedan hazer dictamen, debo dezir, que lo que llevo historiado, se halla en tan autorizado testimonio, como son las informaciones hechas de el Venerable Pedro, para su canonizacion. El testigo, de quien es la deposicion, es Religioso de el Real Orden de la Merced; quien afirma, averlo oìdo de boca de el mismo Siervo de Dios en ocasion, que se iba à despedir de vna Imagen de Maria Santissima, que està en la Iglesia de su Convento: discurriendo, que en el nuevo estado no podria visitarla con la frequencia, que antes solia executarlo. Facilitadas, pues, las precisas expensas, para costear la funcion, pidiò licencia el Venerable Pedro à su Maestro de Grammatica, y se despidiò de sus condiscipulos: mostrando en esta accion tan politica, quanto rendida, que dexaba el estudio, y elegia otro estado. Dispuestas assi todas sus cosas, por consejo de su espiritual director, se vistiò el Abito descubierto de la Venerable Orden Tercera de Penitencia el año de mil seiscientos y cincuenta y cinco: y el año siguiente, dia onze de Junio, hizo su Profession; sin que precediessen mas informaciones, que el manifiesto testimonio de su ajustada conciencia, y exemplarissima vida.

CAPITVLO VIII.

RETIRASE EL VENERABLE Pedro de San Joseph à el Calvario: promueve las asistencias de los Fieles à esta Capilla: y establece la solemne devocion de el Rosario.

AViendo el Venerable Pedro cumplido en parte la determinacion Divina, vistiendo el aspero saco de Penitencia de la Orden Tercera de mi Serafico Patriarcha, quiso cumplirla en el todo; tomando alvergue en el Santo Calvario, como se lo avia intimado de parte de Dios, el que tuvo por Celestial Oraculo. Executò gustoso este superior orden, y eligiò para su vivienda vna estancia, ò aposento estrecho de algunos, que ay en aquel sagrado sitio, para habitacion, de los que ayudan de la Capilla. Està el Calvario en lugar desierto, fuera de la Ciudad de Goatemala: y siendo por esta circunstancia muy oportuno, para exercitar bien los espiritus, hallò Pedro en su soledad muchos motivos, para atesorar virtudes en su alma. Aplicòse con singular cuydado à la limpieza de la Iglesia; barriendola, y asseandola primorosamente todos los dias: y con esta diligencia, no solo lograba la decencia de el Templo; sino que preparaba incentivos à la devocion, que no pocas vezes se aficiona de este material ornato, y acaba en fogosa llama, lo què empezò fria curiosidad. Como la lastimosa tragedia, con que consumò nuestro Dueño Jesvs el merecimiento de la Redempcion humana, era frequente objecto de sus ojos, era tambien continuadò assumpto de sus compasivas consideraciones. Su interior estaba siempre sembrado de espinas, y punzantes afectos, y su cuerpo lleno de azotes, que le imprimia su mano; transformando la Capilla con pensamientos, y obras en vn vivo teatro de el Monte Calvario.

No quisiera Pedro ser solo en vn empleo de tan vniversal obligacion: y por esto se empeñò con estraña solicitud, en avivar en los Fieles la memoria de tan soberano beneficio; atrayendolos eficazmente por varios modos à la frequencia de aquel santo retiro. Exortabalos con discrecion tan artificiosa; que cogidos dulcemente con sus prudentes eficacias, no podian negarse à convenir en sus santas persuaciones. A vnos los combidaba, à tener vn rato de oracion mental: à otros les brindaba con exercicios penitentes: à otros los llamaba à rezar la Corona de la Virgen Santissima: y à todos les facilitaba su zelo el camino de la perfeccion. Disponia estos exercicios para distinctos sugetos, y en diversas horas: y assi negociaba

con

con santa astucia, que fuesse el Calvario vniversal, y continua escuela de Christianos empleos. En ocasion, que se hazia vna obra en la Capilla, sirviò en el humilde empleo de Peon de Albañil: y siendo muchos los Ciudadanos, que iban solo con el fin de vèr la fabrica, sacaban de su exemplar abatimiento singulares afectos de devocion. Quando avia semejantes concursos, solia el Padre Comissario de los Terceros ofrecer por cortejo algun agasajo; y entre tanto que los huespedes recebian el obsequio, disponia, que el Venerable Pedro sazonasse la mesa con la leccion de algun libro devoto; para que con el gusto recreassen tambien el espiritu. Executaba esto el Siervo de Dios con voz tan tiernamente devota; que nunca le oìan los combidados, sin que se inflamassen sus afectos, y derramassen muchas lagrymas.

Por estos modos enamoraba santamente à los hombres, que desseosos de su trato, y ambiciosos de su imitacion, desmentian con su frequente asistencia lo desierto de aquel parage. Oy es el Calvario de la Ciudad de Goatemala vno de los celebrados Santuarios de la America, à quien ha hecho famoso, mas que la sumptuosidad de su fabrica, la frequentissima veneracion de la Christiandad: pero todos estos aumentos tuvieron su origen en la fervorosa solicitud de este Siervo de Dios. Antes que el Venerable Pedro estuviesse en el Calvario, solo era assistido los Viernes, y de muy pocos: pero despues, que le viviò este exemplar huesped, se ha hecho diaria su assistencia, y de numerosa multitud. Las almas, que allì logrò para el Cielo este Siervo de el Señor, fueron muchas: convirtiendose vnos de el mal estado, en que se hallaban por la culpa, à el feliz estado de la gracia: y exforzandose otros à ser mas perfectos con la imitacion de vn exemplar tan prodigioso. En muchos fue tal la impression, que hizo el poderoso influxo de este Siervo de Dios; que vistiendo resueltos el Abito descubierto de la Orden Tercera, se quedaron à vivir con èl en el Calvario: donde los exercitò santamente nuestro Pedro en la puntual observancia de su Instituto, en toda especie de mortificaciones, y en toda classe de virtudes.

Entre los piadosos exercicios, que en aquel santo lugar fomentò la aplicacion fervorosa de el Venerable Pedro, es muy singular la devocion de el Santissimo Rosario, que hasta oy permanece, como digna memoria de tan Santo Introductor. Avia hecho su cuydadoso zelo, que se frequentasse mucho esta devocion en el Calvario: y pareciendole poco obsequio, que solo en aquel sitio fuesse alabada de los hombres, la que es Reyna de los Angeles, dispuso,

que

que se practicasse con mayor publicidad. Ordenò, que todos los Sabados por la noche saliessen los Fieles en vna bien ordenada Procession: llevando en su compañia vna Imagen de Maria Santissima, à quien la dilatada comitiva de assistentes servia con el reverente culto de innumerable copia de antorchas encendidas. Con esta disposicion caminaban alternativamente por todas las calles de la Ciudad; cantando en vozes de el mas devoto punto el Sacratissimo Rosario. Fue el Director de esta funcion solemne el Venerable Pedro, à cuyo zelo se debe el establecimiento de esta devocion en Goatemala, su dilatacion à todas las Provincias de aquel Territorio, y aun à los Reynos de España. Tan reciente es la introduccion de cantar el Rosario por las calles en estos Reynos por el fervor de el Siervo de Dios Fray Pedro de Vlloa, Religioso de la esclarecida Familia de Santo Domingo; que aun no ay tiempo, para que aya muerto en todos su memoria. Con justo titulo logra este Siervo de Dios en este punto tanta gloria; pero no desdeñarà su zelo, que yo diga la Escuela, donde aprendiò estos fervores. Hallabase este devoto Padre en Goatemala con vna Mission de Religiosos de su Orden, vn año despues de la muerte de el Venerable Pedro: y aviendo observado el calor hereditario, con que executaban esta devocion los Bethlehemitas, frequentò con estrecha familiaridad la casa de Bethlehen, con el fin de informarse mejor de el modo, con que la practicaban. Hecha, y lograda esta diligencia, passò despues à España; y à imitacion de aquel exemplar, introduxo la misma devocion en estos Reynos. De toda la serie de esta Historia se concluye, que el Venerable Pedro de San Joseph Betancùr fue el primero, que inventò la solemnidad, con que se cantan por las calles los Rosarios: y que no solo Goatemala, y sus adyacentes Provincias; sino tambien los Reynos de nuestra España deben esta vtilissima devocion, como à su origen, à los fervores, de este Siervo de Dios, propagados en sus hijos.

CAPITVLO IX.

DA PRINCIPIO EL VENErable Pedro de San Joseph à la fundacion de el Hospital de Convalecientes.

TAn solicito estuvo el Cielo en dirigir à nuestro Pedro sus operaciones; que reservando para sì el desvelo de prevenirlas; solo le dexaba el cuydado de executarlas. El mismo Venerable Personage, que le destinò el Calvario para su vivienda, y para su estado la Profession de la Orden

Tercera; le señalò para su especial exercicio la aplicacion à la Hospitalidad. Hallabase fuertemente movido à cumplir este orden; però advirtiendo, que el Bienaventurado San Juan de Dios avia ya planteado este assumpto con singular acierto, y que se avia dilatado con su Religion en vniversal beneficio de los Pueblos; discurria en la novedad, con que podia adelantar esta empressa. Ocurriòle, que seria de igual vtilidad, prevenir alivio, à los que libres ya de sus actuales dolencias, no alcanzaban medios, para assegurar su salud: y que si avia Enfermerìas, para curar enfermedades, y recobrar la sanidad; tambien debia aver Hospitales para su conservacion. Esforzabanle mucho este pensamiento las frequentes experiencias, que se tocaban, de algunos pobres, que libres de la muerte, por las caritativas asistencias en sus enfermedades; fallecian despues, por falta de alivio en la convalecencia: y convencido de este dictamen, determinò, que su Hospitalidad fuesse para los convalecientes.

Para dàr, pues, principio à esta obra en sitio conveniente, dispuso, visitar veinte y siete Iglesias; venerando assi la memoria de las veinte y siete leguas, que en opinion de graves Doctores caminò la Reyna de los Cielos en la visita, que hizo à su Prima Santa Isabel: y le ofreciò à la soberana Emperatriz, que en las cercanias de la vltima Iglesia, que visitasse, avide fundar el Hospital. Para efectuar esta visita, eligiò por compañero à vn pobre, llamado Marcos, y por su rara inocencia conocido vniversalmente por el diminutivo de Marquitos. Era este sobre pobre, y despreciado, muy enfermo; à causa de aver nacido con èl el accidente de la perlecìa, y tener casi sin vso las facultades de los pies, y las manos: y quiso, que para buscar puerto de refugio à los convalecientes, fuesse su norte vn pobre enfermo. Con esta buena compañia corriò el Venerable Pedro sus estaciones. y aviendo hecho devotissimamente la visita de las veinte y siete Iglesias, fue la vltima la de Nuestra Señora de Santa Cruz: cuya milagrosa Imagen es el centro, donde vnen los Ciudadanos de Goatemala todas las lineas de su devocion: y cuya administracion està en los Religiosos de la Dominicana Familia. Quedò con esto entendido el Venerable Pedro, que aquel era el sitio, en que avia de fundar: y aviendo antes dado las gracias à la Reyna de los Angeles, porque lo admitia à ser su vezino, diò los primeros passos en el cumplimiento de su oferta.

En ocasion, que el Siervo de Dios hazia estas diligencias, avia muerto vna muger, llamada Maria

ria de Esquivel, de quien hablarè otra vez en el discurso de esta Historia: y esta avia dexado, para costear su entierro en la Parroquia de los Remedios, que ay en Goatemala, vna casilla de pajas, que posseìa, y vna pequeña Imagen de Maria Santissima, que veneraba. Estaba puesta en venta esta casilla, para la satisfaccion de los Funerales de aquella pobre muger: y viendo el Venerable Pedro, que por el sitio le era muy conveniente à su proposito; porque estaba fuera de la Ciudad, y muy cerca de la Iglesia de Nuestra Señora de Santa Cruz: concibiò grandes desseos de entrar en la compra de esta alhaja. No tenia el Siervo de Dios, con que comprarla, aunque su valor era tan corto, como se puede colegir de sus materiales, y su fabrica; pero el Señor, que fiaba à los cuydados de Pedro los fines de su providencia, le administrò los medios. Entre el Maestro Don Alonso Zapata, y Don Francisco Zamora, Relator de la Real Audiencia, dieron de limosna quarenta pesos, en que estaba apreciada: con que quedò el Siervo de Dios hecho dueño de la prenda. A la magnifica liberalidad de estos dos Cavalleros deben los Religiosos Bethlehemitas el suelo, en que se han exaltado sus glorias: y en sus corazones permanece siempre viva la gratitud de este caritativo obsequio. Viendo el Parrocho de la Iglesia de los Remedios, à cuyo cargo avian quedado los bienes de la difunta, que ya el Venerable Pedro tenia por suya la casa; le hizo tambien donacion de la Imagen de Nuestra Reyna Maria, para que assi quedasse en possession de toda la hazienda. Esta casilla de pajas es la Casa solariega de la ilustre Familia de los Bethlehemitas: cuyo mas glorioso timbre es el averla adquirido de limosna. Su antecedente posseedora Maria de Esquivel la avia hecho con su penitente vida teatro de perfeccion; como lo acreditò su merecimiento, quando no pudiendo ìr à la Iglesia por impedida, oyò Missa desde allì algunas vezes, y adorò el Santissimo Sacramento; sin que le sirviessen de impedimento, ni la distancia, ni las paredes, y muros, que se interponian. Assi debia estàr prevenido el sitio, donde se avia de erigir obra tan de el Cielo: porque no acostumbra Dios levantar sus fabricas en otros fundamentos, que en la preciosa pedreria de solidas virtudes.

* * *

CAPITVLO X.

COLOCA EL SIERVO DE DIOS Pedro en su casa la Imagen de Maria Santissima : forma Hospital : erige Escuela para doctrinar niños, y le pone el titulo de Bethlehen.

LA Imagen de la Reyna de los Angeles, de que el Parrocho avia hecho dexacion en el Venerable Pedro de San Joseph, estaba en la Iglesia de los Remedios, donde la puso el justo cuydado de este Eclesiastico, para obviar las irreverencias, que en sitio solitario podian executarse : y para assegurarla de alguna mano, que ò con avarienta codicia, ò con devocion indiscreta la robasse. Esta diligencia fue forzosa, entre tanto que no tenia dueño tan estimable alhaja: pero luego que el Siervo de Dios la reconociò por suya, no quiso, que estuviesse mas tiempo fuera de su proprio lugar : y tratò de bolverla à su casa. Resolviòse à ir por ella, numerando esta por primera diligencia de su fundacion; pero à el executarlo, le detuvo vn raro afecto. Fuese à la Iglesia; y à el querer tomarla en sus manos, se sintiò assaltado de tan grave, y respetoso temor à la Sacratissima Imagen; que no teniendo valor para llevarla por sì proprio, mudò de dictamen, y dispuso en otro modo su conducta. Combidò algunos Sacerdotes, y convocò gran multitud de niños: y de vnos, y otros formò acompañamiento para la Virgen Maria. Los Sacerdotes llevaban en sus manos esta mysteriosa Arca, y los niños le cantaban loores; diziendo à coros la Corona de la misma Reyna de los Cielos. Assi caminò processionalmente este devoto, y tierno concurso desde la Parroquia de los Remedios, hasta la casa de el Venerable Pedro, donde fue colocada la Imagen : quedando desde este punto aquel alvergue pobre dedicado à el culto de la Serenissima Reyna.

Avia notado en este tiempo el Siervo de Dios, que en aquellos barrios era mucha la perdicion de la puericia en el Instituto Christiano: porque ignoraban de el todo, con los rudimentos de la Fè Catholica, los medios de la salvacion : y conociendo, que era origen de este comun, y sensible atrasso, ò la pobreza, ò lo que es mas cierto, el descuydo de sus padres; desseaba mucho el remedio de esta lastima. Ansiaba tambien, reducir à practica sus intentos, previniendo alivio à los pobres enfermos: y el mismo fervor, que le avivaba estos cuydados, le diò arbitrio, para salir de ellos. Junto à la Casita, que avia consagrado à la piadosissima Madre de los pecadores, hizo labrar otra Casilla de pajas, bien estrecha, que dedicò

pa-

para la enseñanza de los niños, y para refugio de los pobres dolientes: quedando desde este punto erigido en Oratorio, Hospital, y Escuela aquel tan feliz, quanto pobre sitio.

Era el Venerable Pedro devotisimo de el Nacimiento de Nuestro Redemptor: y en veneracion à tan dulcisimo mysterio, en cuyo amor se ardia, le puso por nombre à esta pobrisima estancia, el Hospital de Bethlehen. Diòle este titulo el incendio de su devocion: y lo estaba pidiendo à vozes los ministerios, à que lo destinaba. En Bethlehen naciò en la pobreza de vnas rudas pajas el infante Jesvs, como Medico de las humanas dolencias, y como palabra para la enseñanza mas vtil, y de aquel pobre domicilio hizo Templo la Magestad Divina, para sus adoraciones: y era muy concerniente, que se llamasse Bethlehen el pobre pajiso espacio, que se dedicaba Templo, para las veneraciones, Enfermeria, para aliviar dolencias, y Escuela, para administrar doctrina. Bien conocian el sitio por este nombre los Ciudadanos de Goatemala; pero no pudiendo estos contener su piadosa aficion à el Dueño, le llamaban comunmente la Casita de el Hermano Pedro. Este fue el borrador, donde el Venerable Siervo de Dios tuvo apuntadas sus ideas: esta fue la ruda planta, donde conservò bosquejados sus intentos: hasta que dispuso la Divina providencia, que se llevasse la fabrica à mas perfecta estructura.

CAPITVLO XI.

APLICACION DE EL Venerable Hermano Pedro à los ministerios de su nueva Casa.

AVnque el Siervo de Dios estaba muy bien hallado en el Calvario, trasladò su vivienda à el nuevo alvergue, luego que lo tuvo dispuesto: porque asi obraba atento à las disposiciones Divinas. No olvidaron sus consideraciones, y aun sus asistencias aquel sagrado suelo: porque la mutacion de el sitio no le hizo mudar de vida. Desde Bethlehen à el Calvario se dilata el camino de la perfeccion, donde no se atrassa, el que no se extravia: y por esso en esta translacion no tuvo menoscabo el espiritu de Pedro; si muchos aumentos: porque nunca saliò de esta Real senda. Estando, pues, en su casa, se hizo cargo, de que en ella tenia vn Oratorio, vna Escuela, y vn Hospital: y se empeñò de suerte en llenar los ministerios de estos assumptos, que parecia, ò que era vno solo el empleo, ò que eran muchos, los que los servian. En el Oratorio hizo, que la Reyna de los Angeles estuviesse con el mayor obsequio venerada: para cu-

cuyo efecto adornaba aquel devoto ambito, como sabe hazerlo la industria de la pobreza. Allì se admiraban el asseo, cubierto de pajas sin embarazo, los perfumes en perenne exhalacion, y la abundancia de flores, siempre vivas; porque nunca le faltaban: siendo aquel suelo en todo tiempo Primavera. A todos instaba su zelo, para que fuessen à vèr aquel precioso tesoro, que se avia hallado; quando los hombres le tenian mas oculto en el dilatado campo de su olvido. Hizo, que allì se diessen à Dios, y à su Madre repetidas alabanzas: à cuyo virtuoso empleo era mucho el concurso, que venia, atraìdo de sus eficazes persuaciones, y de el fragrante olor de sus buenos exemplos. Tal fue la commocion, que influyò este bendito hombre en los corazones; que en breves dias se hizo la estancia Seminario de virtudes, y hechizo de la devocion.

Los ministerios de la Escuela no corrian todos por su mano; pero todos estaban à su cuydado. Para enseñar à los niños à leer, y escribir, buscò vn Maestro, à quien pagaba sus tareas con las limosnas, que solicitaba; pero el enseñarles la Doctrina Christiana, y buenas costumbres, lo executò por sì mismo. Tenia vna campanilla, con cuyo sonido proferia en alta voz estas palabras: *Santo Dios, Santo fuerte, Santo immortal, aved misericordia de nosotros*: y esta era la seña, para que los niños se juntassen à enseñarles la Doctrina Catholica. No se limitaba su zelo à enseñar à los muchachos; sino tambien à aquellos hombres, cuya rusticidad les detenia en la ignorancia de su mas precisa obligacion. Dilatabase tambien su cuydado à enseñar niñas: pero, porque estas no concurriessen con varones, cuya mezcla es en todas edades peligrosa, les señalaba horas distintas: de modo, que las niñas eran doctrinadas por la mañana, y por la tarde los niños.

Para que à el conocimiento, que iban adquiriendo de los Mysterios de la Fè, no le faltasse el alma de las obras, los empleaba en santas operaciones. Llevabalos à su Oratorio, y allì rezaba con los muchachos todos los quinze Mysterios de el Santissimo Rosario. Los dias muy festivos servia esto de Oficio Divino: y despues, en lugar de Sermon les dezia el Venerable Pedro vn Exemplo, con que se concluia la Fiesta. Todos los Viernes de el año los ordenaba en Procession: y en esta forma iba con ellos desde Bethlehen a el Calvario, donde hazia, que oyessen la Missa, que ya èl les tenia prevenida. Para tenerlos promptos, assi en los exercicios espirituales, como en las assistencias à la Escuela, y en oìr la enseñanza de la Doctrina Christiana, les prevenia el mas poderoso atractivo de la infancia: buscandoles dul-

dulzes, y frutas para ſu regalo: con que endulzandoles el guſto, ordenaba ſin violencia à ſus ſantos fines el deſvario, de las pueriles inclinaciones. A eſte miſmo fin les diſponia entretenimientos decentes, y proporcionados à la edad, para que recreaſſen el animo: y con eſte poderoſo encanto no ſabian apartarſe los muchachos de las diſpoſiciones de el Venerable Pedro. Notaba el Siervo de Dios, que el deſvalimiento, y neceſsidad de ſus padres tenia muchos de los niños, y las niñas en vna laſtimoſa deſnudez: y no pudiendo vèr à la inocencia con el trage de la culpa, ſe aplicaba tambien à ſu remedio. En las caſas abundantes pedia para eſte efecto veſtidos viejos, y deſechados: y los repartia con ellos à medida de la neceſsidad. Muchas vezes ſe humanaba à coſerlos, y remendarlos: de modo, que quando en ſu aliño no tuvieſſen gala; tenian abrigo, y decencia. Los miſmos niños, en cuya inocencia, aun no tenia lugar la codicia de quererlo todo para sì, divulgaban eſtos beneficios, diziendolos à los otros de ſu miſma edad, y condicion: por cuya cauſa eran innumerables los que de todos los Barrios de la Ciudad venian, à lograr en Pedro los cuydadoſos deſvelos de padre, las tiernas caricias de madre, y las Catholicas advertencias de Maeſtro.

Bien logrados empezaba à vèr el Siervo de Dios ſus intentos en ſu Oratorio, y en ſu Eſcuela; pero aun notaba ſin empleo la Enfermerìa, porque nadie la ocupaba. Siendo eſte el principal aſſumpto de ſu caritativo zelo, le era muy ſenſible eſta falta, porque la fogoſa llama de la caridad, quando dexa de obrar, ſe conſume. No quiſo el Cielo dilatarle mucho tiempo el logro de ſus deſſeos: y le ofreciò ocaſion, en que tuvieſſen peregrinos eſtrenos ſus anſias. Dieronle noticia de vna Negra vieja, à quien ſobraba, eſtàr tullida, y llena de calamidades, para ſer digna ocupacion de la piedad mas fervoroſa. Saliò en buſca ſuya; y aviendola encontrado en vna calle, caida en tierra con el peſo de ſus achaques, le ofreciò ſu aſsiſtencia en ſu Enfermerìa. Admitiò el partido la pobre Negra: y el Siervo de Dios, no queriendo dilatarle el alivio, ni perder tan buena ocaſion, diò practicado aquel amor al proximo, que como el mas perfecto, propone por exemplar el Evangelio. Cargò ſobre ſus eſpaldas aquella negra deſdicha: y llevandola guſtoſo à la Caſilla de paja, la ſirviò oficioſo todos los dias, que viviò, aunque no fueron muchos. Como era vno ſolo, el quarto, que ſervia para Hoſpital, y para la enſeñanza de los niños, tenia todos los dias vna penſion rara; para que no ſe implicaſſen los miniſterios. Luego que amanecia,

necia, levantanba su Negra, y la acomodaba asiento en vn lado de la Casa, para dàr lugar à el exercicio de los muchachos: y de noche le disponia la cama, para que descanzasse, con los mismos bancos de la Escuela. Estas fueron las primicias de los fervores de el Siervo de Dios en su Hospital de Bethlehen: y esta fue la vnica muger, que se asistiò en sus Enfermerìas: porque despues, rezelando peligros, no quiso admitir sino hombres.

CAPITVLO XII.

FVNDA EL SIERVO DE DIOS Pedro de San Joseph el Hospital de Convalecientes por medios prodigiosos; y agreganſele algunos compañeros.

ALgunos dias continuò el Venerable Pedro sus santas tareas en el pobrissimo Alvergue de su Casita; pero viendo, que aquella desdicha era limitado estrecho à el mar grande de sus fervorosos desseos, y que en aquellas estancias no estaba bien dibujada la copia de el exemplar, que avia formado en su idea, se resolviò à poner en planta el lleno de sus intentos, y formar con toda perfeccion la imaginada fabrica. Para proceder ordenadamente en esta empressa, confiriò el assumpto con el Presidente de la Real Audiencia, y con el Obispo de Goatemala Don Payo de Rivera: de quienes obtuvo facilmente todas las facultades, y licencias, que para este efecto podian dàrle. No se le ocultò la precision, que tenia, de Real licencia, para poner con firmeza los cimientos de su obra: y assi la solicitò cuydadoso en el gran Consejo de Indias. Con las vozes, que hasta la Corte avian llegado, publicando la exemplar vida de el Siervo de Dios, no tuvo embarazo la expedicion de este negocio en el Consejo; pero se retardò tanto en el camino, que no pudò llegar à sus manos. Ocho dias despues de su muerte llegaron los Reales despachos, que à el mismo tiempo eran licencias para la fundacion de el Hospital de Bethlehen, y manifiestas expressiones de la Real estimacion à la persona de el Venerable Pretendiente. No quiso la providencia Divina, que esperasse las licencias para materiales obras, el que ya tenia perfectamente concluìda la fabrica hermosa de su espiritual edificio.

Presagioso, ò experimentado temia el Siervo de Dios estas dilaciones; pero las fogosidades de su celestial espiritu no entendian de estas perezosas pausas: por cuya razon, entre tanto que se ganaban los despachos, diò principio à la obra. El caudal, que tenia el Venerable Pedro, para los gastos en el assumpto, que emprendia, era la misma pobreza: pero tambien

tenia los tesoros de su gran confianza en las providencias Divinas. Viendo el Obispo las maquinas, que intentaba, le preguntò con mas admiracion, que fee, quales eran los medios, que tenia, para tan costosa obra? A que respondiò la voz de su confiado aliento: *Esso yo no lo sè; Dios lo sabe*: cuyas palabras pusieron à aquel Principe en vna total seguridad, de que lograria sus fines: sabiendo muy bien, que no era facil, que se malograssen confusos, en quien assi esperaba las assistencias de el favor Divino. El efecto fue soberano desempeño desta verdad infalible: pues fueron tales las liberalidades, con que ofrecian limosnas los Ciudadanos; que pudo comprar el sitio suficiente para la fundacion de el Hospital, y seguir la obra con la continuacion, que pudiera, quien tuviesse muchas abundancias. Viòse vencido en este bendito Varon aquel imaginado impossible, de convenir en vno las indigencias de pobre, y las opulencias de rico: pues quando no alcanzaban regulares providencias, se le franqueaba lo necessario por extraordinarios, y portentosos modos.

Aviendo de pagar vn Sabado los Oficiales, que se empleaban en la fabrica, se hallò falto de dinero: porque para la satisfaccion necessitaba de cincuenta pesos; y solo tenia treinta depositados en vna señora, bien-hechora suya. Saliò cuydadoso à buscar la cantidad por entero: y antes que todo, passò à tomar los dichos treinta pesos, que tenia en deposito. Estaba la señora con ellos en las manos; y luego que viò à el Venerable Pedro, con aspecto de quexosa le dixo en sentidas vozes: *Ya conozco, que el Hermano ha querido hazer experiencia de mi fidelidad: pues me diò cincuenta pesos, que le guardasse, diziendome, que eran solamente treinta.* En la verdad, los que avia dado à guardar el Siervo de Dios eran solos treinta pesos; pero siendo cincuenta, los que necessitaba, para pagar aquel dia sus sirvientes, dispuso el Señor, que los hallasse cabales: haziendo aquella prodigiosa multiplicacion. Conociò el Venerable Pedro este favor Divino: y puesto de rodillas, levantò al Cielo los ojos, llenos de las lagrymas, que le acrecentò su enternecida gratitud, y diò à el Señor las gracias de este tan estupendo beneficio.

De el mismo medio se valiò la Divina providencia en otra ocasion, para favorecerle; aunque en distincta materia. Estaba ya la Enfermeria en punto de coger las aguas; pero no se efectuaba, por faltar para la techumbre algunas vigas, que en aquel Pais se llaman Calzontes, y son de madera fuerte, y casi incorruptible. Hallandose en este conflicto, y sabiendo, que podia socorrerle vn Capitan, llamado Francisco Gu-

tierrez, recurriò à èl el Siervo de Dios: y estando presente su muger, le suplicò, que le diesse de limosna algunos maderos, para ayuda à techar la Enfermerìa de los pobres. Ofreciò hazerlo este devoto sugeto; y solo sentia, no poder servirle, sino en muy poco: pues solo tenia dos carros y medio de la madera, que le pedia. Manifestòle este mismo sentimiento à el Venerable Pedro, y le hizo entrar en su casa, para que viendolos por sus ojos, no entendiesse, que lo engañaba. Entrò con efecto el Siervo de Dios, y tocò con la experiencia, que era cierto, lo que su bien-hechor le dezia; pero aviendose suspendido vn rato, ò cotejando la suficiencia de la madera, ò pidiendo à Dios, que la hiziesse suficiente, admitiò la gracia, y determinò llevarla. Embiò vn carro para conducirla; y aviendo porteado en mas de cien cargas las vigas suficientes para su obra, quedaron cabales en casa de el dueño los dos carros y medio, que antes tenia. Publicaron esta maravilla los dos Consortes, afirmando, que quando se hazia el transporte, no parecia, que sacaba madera de su casa; sino que la introducian.

Con tan extraordinarias providencias crecia pasmosamente la obra: pero no las lograba el Venerable Pedro con aquella vana confianza, en que suele estrivar le temeridad de algunos, que estandose mano sobre mano, quieren, que lo haga Dios todo. Asistiale el Señor à su Siervo con empeño, moviendo los corazones humanos à la liberalidad: pero tambien èl se ayudaba mucho. Sin que le estorvasse la multitud de empleos, à que estaba aplicado de enseñar niños, servir enfermos, atender pobres, y visitar encarcelados, era en su obra muy oficioso. No le impedia la contemplacion, ni minoraban su esfuerzo las muchas penitencias, para que en la fabrica de el Hospital tuviesse los cuydados de Sobrestante, las disposiciones de Maestro, y las tareas de Oficial. Por sus manos hazia mezcla, porteando la cal, agua, y arena: y èl mismo cargaba materiales, y administraba el ladrillo, y ripio: negociando con esta grande aplicacion, que se adelantasse mucho la obra. En muy pocos dias concluyò para Enfermerìa vna bellissima sala: le diò mas espacio à el Oratorio: y levantò algunas celdas, que, aunque de pobre estructura, y estrecho ambito, pudiessen servir à los pobres forasteros, que en la Ciudad se hallassen sin Hospicio. En los dos aspectos, que tenia la Enfermerìa à lo interior de la Casa, formò espaciosos corredores, cuyas columnas se componian de maderos, primorosamente labrados: y en los que daban vista à la plaza de Nuestra Señora de Santa Cruz levantò vn ale-

alegre mirador, ſobre poſtes de ladrillo. Por eſta parte ſe precipita vn Arroyo, à quien huvo de dar el nombre de Penſativo ſu propria furia: pues le falta muy poco à vn penſativo, para ſer precipitado. Para aſſegurar la fabrica de las impetuoſas avenidas de eſte Arroyo, hizo vn fortiſsimo muro, que reſiſtieſſe ſus deſatinadas baterias.

No era ya tiempo, ſegun las determinaciones Divinas, que en el delicioſo parayſo de virtudes Bethlehen eſtuvieſſe ſolo eſte famoſo operario: y aſsi diſpuſo la voluntad provida de el Altiſsimo, que ſe le fueſſen agregando algunos Compañeros, que formados de ſu miſmo eſpiritu, fueſſen Coadjutores de ſu zelo, y conſortes de ſus ſantos empleos. Algunos, de los que profeſſaban en Abito manifieſto el Inſtituto de la Orden Tercera, dexaron el Calvario, y dedicaron ſus fervores à la nueva Hoſpitalidad: donde multiplicando exercicios ſantos, grangearõ en poco tiempo muchos años de merecimiento. Otros deſengañados de las vanidades de el mundo, y movidos de el eficaciſsimo exemplo de el Venerable Pedro, ſe le ofrecieron por Compañeros en la aſsiſtencia de los pobres: juzgando, que en la direccion, y compañia de el Siervo de Dios aſſeguraràn ſu ſalvacion ſin los peligros, que à cada paſſo ofrece la ſecular Babylonia. Por eſte motivo labrò tambien algunas eſtrechas Celdas, para habitacion de eſta nueva Grey. Vltimamente la proſperidad, con que veia el Venerable Pedro logrados ſus intentos, le hizo empezar otra magnifica obra. Planteò vn dilatado Clauſtro de arqueria alta, y baxa, en que hizo acomodados repartimientos: ſegregando el primer ſuelo, para labrar en èl Capilla, y Refectorio, con otros quartos neceſſarios, para que eſtuvieſſe el Hoſpital bien ſervido. La parte ſuperior la deſtinò para morada de los que avian de aſsiſtir à la Enfermerìa; pero no pudo dàr à eſta fabrica la vltima mano. Quando tenia formado el primer cuerpo de ſolo medio angulo de eſte grande edificio, le llegò à el Siervo de Dios ſu vltima hora: y la obra quedò por entonces ſin concluirſe; pero deſpues tuvo ſu formacion feliz efecto en tiempo oportuno: porque ſu perfeccion vltima corria à cuenta de la providencia Divina.

CAPITVLO XIII.

HEROICA FEE, CON QVE viviò el Venerable Pedro de San Joſeph Betancùr.

DE lo que llevo hiſtoriado de la Vida de el Venerable Pedro, ſe dexa vèr, que à la practica de las virtudes fue vniverſal ſu aplicacion: pues ſi bien ſe examinan ſus hechos, no ay virtud,

que en ellos se desconozca. No es este, empero, bastante motivo, para que omita el historiarlas con toda expresion: porque hasta aora solo se han visto con aquella confusion, que puede registrarse toda la Esfera de el fuego en menudas centellas, y toda la afluencia de las luzes solares en los escasos crepusculos de la Aurora: y no es conveniente, hazer en la Historia abreviaturas, de lo que pide la mas prolixa relacion. En la serie de las virtudes no es la Fè la mayor; pero es la primera, que en el edificio espiritual se coloca, como fundamento de toda su mystica fabrica, y como baza de toda su perfeccion: y por esto es entre todas las virtudes de el Siervo de Dios legitima acreedora de las primeras reflexiones. En otro tiempo se reputò por dificil, que aviendo de venir al Mundo el Hijo de el Hombre, hallasse en la tierra alguna Fè: y se conociò muy bien la razon de dificultarlo; porque era tan poca, la que tenian los hombres; que comparada à la de el Centurion, asegurò el Maestro de la Vida, que toda la de el Pueblo de Israel no era otra tanta, como la de este hombre. Mejores tiempos fueron en este punto, los que viviò el Venerable Pedro: pues aun siendo en ellos mas abundante la Fè, pudo el Siervo de Dios sin dificultad señalarse en esta virtud en todo el Pueblo Christiano; mas que el Centurion en el Pueblo de Israel.

Todas las obras de el Venerable Pedro fueron regularmente aceptas à los ojos de la Magestad Divina: y de esto se colige lo grande de su Fè: pues es impossible la gratitud de el Señor en las operaciones, que no tienen por alma esta virtud. Si se atiende toda la serie de su vida, se hallaràn puestas en execucion muchas cosas, que solo pudo hazerlas factibles su firme creencia. El eficaz impulso, y poderosa actividad de la Fè es, quien obra los milagros: y no podia menos, que ser en este Siervo de Dios muy viva; aviendo sido tales algunas de sus obras, que segun el juizio puramente humano, no pueden dexar de conocerse, como maravillas. Otros muchos principios pudiera alegar en prueba de la grande Fè de el Venerable Pedro; pero no tengo este modo illativo de referir virtudes, por muy conforme à el instituto historico: y assi me contento con dezir en suma, que atendidas todas las obras, y palabras de este Siervo de Dios, es deposicion vniversalmente conteste, que tuvo la virtud de la Fè en grado heroico, y muy fuera de el comun, y regular modo.

La virtud de la Fè tiene por materia todas las cosas, que por supremas son imperceptibles por natural inteligencia: y solo puede tocarlas el entendimiento humano, ayudado de la Divina re-

velacion.

velacion. En estas se exercita el hombre con tres actos, que caen debaxo de precepto; como son conocimiento, creencia firme, y Confession en tiempo oportuno: y en todos fue insignemente notable la Fè de el Venerable Pedro. En los dogmas, cuya inteligencia es obligatoria, fue su conocimiento admirable: y qual fuesse su puntualidad en saberlos, lo manifiesta muy bien el siguiente caso. En el tiempo, que estaba en el Calvario, propuso à los otros Hermanos Terceros, que allì assistian, que se avia de acostar à dormir: y que tantas quantas vezes dispertasse en el discurso de la noche, avia de dezir vno de los Articulos de la Fè; con la notable circunstancia de no pervertir el orden, con que estàn colocados en el Cathecismo: y para que el efecto de esta proposicion se atendiesse con mas empeño, ligò la execucion de este assumpto con la pension de vna apuesta. Hizose la experiencia, y se viò practicado el caso, como lo avia propuesto: pues algunos de los Hermanos, à quienes tuvo en vigilia la curiosidad, notaron, que à el despertar la primera vez, dixo el primer Articulo de Fè, y la segunda pronunciò el segundo; siguiendo este mismo orden en los demàs, que pudo dezir, segun las vezes, que despertò. Quedaron los testigos admirados; viendo en este prodigioso sucesso la tenacidad, con que tenia su memoria aprehendidos los Articulos de la Catholica Fè, y la vigilia, en que tenia esta virtud à el corazon de el Venerable Pedro, aun quando dormia.

Este conocimiento de las cosas reveladas le tuvo el Siervo de Dios en muy alto grado, assi en lo extensivo de las noticias, como en lo intensivo de su comprehension: pues de los Divinos Mysterios alcanzò muchos mas de los precisos, y de todos tuvo profundissimas inteligencias. Algunos sugetos ò por devocion suya, ò por probar à el Siervo de Dios, se dedicaron à leer en su presencia en idioma Latino los Santos Evangelios, y otras cosas sagradas: y siendo tanta su ignorancia en la inteligencia de esta lengua por humanos medios, se fervorizaba tanto à el oìr dichas lecciones; que segun los indicios de su espiritu enardecido, en lo que oìa, se persuadieron à que tenia perfecta inteligencia de aquella lengua. Tales eran las luzes, que ilustraron su entendimiento acerca de las cosas sobrenaturales, y Divinas; que los Theologos mas sabios se confessaban con admiracion excedidos de su sabiduria. Pusoles en este reconocimiento la misma experiencia: pues en diversas conferencias, que tuvieron con el Siervo de Dios, quedaron sin replica confundidos con sus altissimos discursos. Ordinario estilo de Dios es, elegir, la que el Mundo tiene por ignorancia, para

ra confusion de los Sabios de el siglo; pero no por esso dexa de ser siempre admirable esta disposicion Divina, aun en el concepto de los mismos, que se vèn confundidos. En cierta conversacion que el señor Obispo Don Fray Payo de Rivera tuvo con vn Padre Maestro Fray Joseph Monroy, de el Real Orden de la Merced, le dixo mas con expressiones de admirado, que con averiguaciones de dudoso: *Què le parece, Padre Maestro, de la ciencia de el Hermano Pedro? Què de lo mucho, que ha alcançado su entendimiento en materias Theologicas? Yo le he visto tratar algunos puntos con tan superior inteligencia; que apenas alguno de nosotros pudiera percebirlos, despues de nuestra mucha fatiga, y aplicacion à el estudio.* A esta bien ponderada admiracion respondiò, el dicho Padre Maestro en el mismo Idioma: *En esso conocerà V. S. Ilustrissima las obras de Dios: pues aquel que fue tan rudo; que de la noche à la mañana no se acordaba de lo que con gran fatiga estudiaba en la Grammatica, aora se halla tan adelantado en la Theologia.* No se sossegò el Venerable Pedro, con tener para sì la ciencia de los Divinos Mysterios, à que le obligaba el precepto de la Fè: y por esso empleò su zelo con la aplicacion, que dexo dicha, en la enseñanza de los muchachos. Estaban estos en edad competente, para que les comprehendiesse de esta Ley el yugo: y viendo, que faltaban à esta obligacion por culpable descuydo de sus padres; tomò por suyo el empeño de enseñarles todo lo perteneciente à el Instituto Christiano; porque no hallassen escusa, ò en su invencible ignorancia, ò en su demasiada inadvertencia.

Si observaba, que alguna persona padeciesse algunas dudas contra la Fè, ofrecia prompto el remedio; desvaneciendolos con aquellas expressiones contrarias, que en tal caso eran en quien dudaba obligatorias. La firmeza con que assentia à los Mysterios revelados, fue tenacissima: y siempre tenia fixada su creencia en las determinaciones de la Iglesia, como en quien reconocia la prerrogativa de regular con verdad todas las cosas pertenecientes à la Fè. Vno, y otro acto de creer con firmeza, y confessar en instante necessidad las cosas supremas reveladas, acreditan mucho la Fè viva de el Venerable Pedro; pero con toda singularidad la manifestaron en el siguiente caso. Estando el Siervo de Dios en los vltimos terminos de su vida, quando es mas cruda la guerra de el comun enemigo, quando mas se ensangrienta su saña, y quando mas se apressura su malicia; porque se le acaba el tiempo de hazer mal à la alma; le disparò el Demonio vna vehemente tentacion contra la Fè. No le afligiò mucho à el Venerable Pedro esta infiel

sac-

ſaeta; porque eſtaba bien guarnecido con el impenetrable eſcudo de aquella virtud: antes con la interior alegria, y apacible riſa, que le ocaſionaba ſu firme ſeguridad, reſpondiò con aliento à el tentador infame: *Què quiere ſer eſto? A mi con argumentos? Con eſſo à los Maeſtros, y Doctores; no à mi, que ſoy vn pobrecito miſerable.* Deſpues, para total vencimiento de ſu enemigo, y mayor ſeguridad ſuya, proſiguiò, diziendo: *Mas yo dirè, lo que sè; y es, que creo fiel, y firmemente todos los myſterios de la Santa Fè en el modo, y forma, que los propone, para que ſean creidos, la Santa Madre Igleſia Catholica, Apoſtolica, Romana, dirigida por el Eſpiritu Santo: y igualmente creo todo aquello, que puede ſer materia de Fè.* Con eſta Catholica proteſtacion quedò arruinado el Demonio, el Siervo de Dios ſin contradiccion ſeguro, y ſu Fè heroicamente probada.

CAPITVLO XIV.

SEGVRISSIMA ESPERANZA de el Venerable Pedro, y prodigioſos efectos de ſu firmeza.

ALgunos Doctores juzgaron, hablando de las virtudes, que la Eſperanza no es diſtincta de la Fè, ni de la caridad: y en eſte juizio no ſe debiera hiſtoriar la Eſperanza de el Venerable Pedro, como aſſumpto diſtincto de eſtas dos virtudes. Nada aventuraba el Siervo de Dios de los creditos de ſu ſantidad, en que aſsi ſe executaſſe; pero à quien alienta el Eſcotico eſpiritu, importa mucho el ſentir, y executar lo contrario. Verdad es, que la Fè, y la Caridad ſon en la practica compañeras inſeparables de la Eſperanza; porque ſolo puede eſperarſe, lo que ſe cree, y lo que ſe ama; pero no por eſſo deben confundirſe. Lo que el hombre cree, y ama, eſſo miſmo es, lo que eſpera; pero con fines muy diſtinctos: porque el aſſenſo firme de la Fè es à la verdad revelada de el objecto: el amor de la Caridad à la bondad de el miſmo: y la Eſperanza es de ſu futura poſſeſsion: y no es menos la diferencia de eſtas virtudes, que la que ocaſionan en ſu material objecto tan diverſos motivos. Es, pues, la Eſperanza muy diſtincta de la Fè, y la Caridad; y en eſta virtud fue inſignemente grande el Venerable Pedro de San Joſeph: porque ſi de eſta es el principal aſſumpto la poſſeſsion de el miſmo Dios en el tiempo futuro, de ſu gloria, y de todo lo que conduce à la Bienaventuranza; à eſto era todo el anhelo de el Siervo de el Señor, y por eſto miſmo reſpiraba anſioſo. Solia dezir con mucha frequencia, que aunque en ſu concepto era gran pecador, tenia eſperanza de vèr à Dios eternamente en ſu Gloria: porque para quitar el obice, que en ſus culpas aprehendia ſu hu-

humildad; esperaba tambien el auxilio de la Divina misericordia.

En la observancia de los mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, que son el medio fixo de conseguir la gloria, fue puntualissimo, perseverante, y extremado; executando aun lo que en el Evangelio es solo de consejo: y todos estos son indices de su firmissima Esperanza: pues es cierto, que no suele empeñarse assi en los medios, quien no tiene mucha esperanza de conseguir los fines. El interior jubilo, y exterior alegria, que aun en los mayores trabajos tenia siempre, no podia ocultar esta virtud en el Siervo de el Señor; porque este aspecto apaciblemente festivo es el semblante mas proprio de la Esperanza. No falta quien diga, que la Esperanza consiste en el desseo de posseer à Dios: y quando no sea este su sèr, à lo menos es propriedad, que indispensablemente le acompaña. Estos desseos eran muy frequentes en el Venerable Pedro: y en los vltimos dias de su vida eran mas continuos, y mas fervorosos. En el tiempo immediato, antecedente à su vltima enfermedad, repetia muchas vezes esta expression ardiente: *Quien pudiera vèr à Dios!* porque ya no podia reprimir de este afecto las interiores mociones.

Quien supiere, que en la mayor cercanìa à el centro es mas vehemente, y menos evitable el impulso, no estrañarà este sucesso; porque si era Dios el centro de la Esperanza de el Venerable Pedro, y le tenia ya tan cerca, porque se le acababa la vida; como avia de contener las ansias de gozarle? Luego que los Medicos le declararon, que era su muerte cierta, por ser naturalmente irremediable su enfermedad, prorrumpiò en estas festivas vozes: *Alegria, que irèmos à vèr à Dios.* Con esta seguridad hablaba, porque era su Esperanza de vèr à Dios tan firme, y tan sin duda; que aun antes de gozar esta dicha, se consideraba ya en su possession.

Tan dilatada fue la Esperanza de el Venerable Pedro, y tan absolutamente puesta en Dios; que aun los bienes temporales no sabia esperarlos de otra mano, que la de el Altissimo. Los Ciudadanos de Goatemala, que costeaban piadosos la assistencia à los enfermos, quisieron imponer renta fixa, para que assi se perpetuasse seguro el alivio de los pobres; pero el Venerable Pedro no quiso admitir estas rentas; porque tuvo por mejor finca la de su Esperanza en las providencias Divinas. Avia recebido ya para este intento algunas cantidades; pero advirtiendo despues, que el admitir estas seguridades humanas, era menoscabo de la confianza en las assistencias de Dios, las bolviò todas à sus dueños. Muchas cosas emprendiò el Siervo de Dios, que en opinion de al-

algunos Ciudadanos eran temerarias; porque no alcanzaban medios humanos, en que se pudiesse fundar, aun con leve probabilidad su consecucion; pero era muy otra la opinion de el Venerable Pedro; porque contra la esperanza, que en los naturales auxilios ponen los hombres, ponia la suya en los Divinos favores este bendito hombre. Quando se trabajaba en la fundacion de el Hospital, entrò vn individuo de cierta Religiosa Familia à registrar curioso la fabrica: y viendo, que segun se preparaban los fundamentos para la obra, y segun la pobreza de el dueño, no podria conseguirse el intento, dixo à vn Hermano Tercero, que allì estaba de sobrestante, dificultando la empressa: Donde tiene capital el Hermano Pedro, para hazer vna fabrica como esta? Tuvo noticia de este dicho el Siervo de Dios, y à el punto preparò la respuesta su confianza. *Esso*, dixo, *que le importa à el Padre, ni menos à mi; quando la obra no corre de su cuenta, ni de la mia; y solo està à el cuydado de Dios?* En otra ocasion le dixo el Hermano sobrestante de la obra, que tenia mucho que pagar, porque en la semana se avian acrecentado los gastos. Oyò el cargo, que se le hazia, el Venerable Pedro, y respondiò con gracioso donayre: *Essa deuda no es mia, que no tengo yo la possession de el Tinte, ni de el azucar, ni de el cacao; ni menos es de el dueño de estas haziendas; sino de Dios, de quien son todas las cosas.* En consequencia de este confiado espiritu, era comun frasse de el Venerable Hermano, que todos sus negocios eran causa de Dios: y lo confirmaba la practica, porque siempre eran à el Señor todos sus recursos. Solia padecer algunas indisposiciones naturales, y para su alivio era raro el medio, que aplicaba. Llamaba algunos chicuelos, y les dezia, que pusiessen sus inocentes manos sobre su cabeza: y entre tanto les hazia rezar vna Salve à la Reyna de los Cielos; esperando en esta celestial medicina su salud, sin hazer caso de las que podian recetarle los Fysicos.

Con el amor, que tenia à esta virtud, y con el conocimiento, que le ilustraba de su summa importancia, fue grande el empeño, con que procurò persuadir à los proximos su exercicio. Acompañaba el Venerable Pedro muchas vezes à algunos Sacerdotes, que asistian à los moribundos, ayudandolos en aquel tremendo conflicto: y por escusarles en parte su trabajo, tomaba por suyo este ministerio. En estos casos, aun no sabia dezir otras palabras à los enfermos, que las que pudiessen alentarlos en la esperanza: y estas eran todas sus exortaciones. En esta virtud les prometìa el consuelo de su espiritu: con este medio les persuadia la conformidad de su voluntad con la Divina: en ella

les ofrecìa seguro el perdon de las culpas, y la consecucion cierta de la Bienaventuranza. Quando aconsejaba su zelo à los sanos el sequito de las virtudes, y los trabajos de la vida espiritual; toda la eficacia de sus razones la cifraba, en proponer en la esperanza el premio, que tienen prevenido de Dios estas fatigas. Si alguna persona le comunicaba alguna temporal afliccion, no le descubria otra senda, para buscar el consuelo, que la Esperanza de que Dios le avia de aliviar sus penurias. No fueron vanas las seguridades, con que el Siervo de Dios aplicaba este remedio: pues quien executò sus consejos, experimentò en sus eficacias el alivio. Vna muger, llamada Vrsula Perea, de color parda, à quien afligian demasiadamente las cadenas de la esclavitud, y las miseras fatigas de la servidumbre, siempre que se encontraba con el Venerable Pedro, se lamentaba con èl de sus trabajos. Atendia el Siervo de Dios sus querellas, y le exortaba, à que hiziesse oracion, y se encomendasse à Dios, aun quando andaba por las calles: assegurandole, que poniendo en el Señor toda su esperanza, hallaria el pan, que necessitaba para el alimento, y se veria libre de la esclavitud, que le contristaba tanto. Presto se viò aliviada por este medio la triste Morena; y en señal de ser assi, todas las vezes, que encontrò despues à el Venerable Pedro, le daba los agradecimientos de su libertad; como quien la debia à el consejo, que le avia dado, de esperar vnicamente en Dios.

Nunca se vèn defraudados, los que esperan debidamente en el Señor, de los bienes, à que anhelan; porque en las certezas de su esperanza tiene Dios librados sus beneficios. De esta verdad se colige el eminente grado, en que tuvo el Venerable Pedro esta virtud; porque fueron muchos, y admirables los bienes, que negociò por ella de la mano de el Señor. Para solicitar en la Corte de Madrid la Real licencia para la fundacion de el Hospital, embiò à vn Hermano Tercero, llamado Antonio de la Cruz, con todas las instrucciones necessarias para el caso; pero con muy cortas providencias. Entregòle solos catorze reales; assegurandole, que con ellos tendria bastante, para hazer el viage, y concluir el negocio. Advirtiò esto vn Cavallero devoto; y viendo, que para los gastos de vn camino tan dilatado, y las Curiales negociaciones era el entrego de catorze reales cosa de risa, haziendo los computos, segun la humana prudencia: diò cincuenta pesos de limosna à el dicho Hermano Antonio, sin que el Venerable Pedro lo alcanzasse à saber; para que con ellos, y el favor de vn Agente, à quien le encomendaba, pudiesse salir de el empeño. Llegò à Madrid

drid el Hermano Tercero, y tocò con la experiencia, lo que le avia assegurado la firme esperanza de el Siervo de Dios: pues ganò en el Real Consejo de Indias la licencia, y demàs despachos necessarios para la fundacion; sin tocar en vn real, de los que le avia ofrecido aquel bien-hechor. Por esta razon se remitieron à Goatemala con los instrumentos los cincuenta pesos, con carta adjunta de el Agente, à quien se avian consignado; en que daba à entender, que el merito solo de emplearse en vna obra tan piadosa, era sobrado interès, para quien la solicitaba.

Los mismos Maestros, y Peones, que trabajaban en la fabrica de el Hospital, fueron oculares testigos, de que aviendoles llamado repetidas vezes, para pagarles sus jornales, le vieron con tan poco dinero en las manos; que no presumieron, ser suficiente à la satisfaccion de los menos. Desengañoles, empero, el efecto: porque la cortedad, que registraban, se multiplicaba de modo en sus manos por cuenta de su esperanza; que siempre huvo bastante para pagar cumplidamente à todos. Quando empezaba à emplearse en la asistencia de los enfermos, se hallò vna vez, sin tener en su casa cosa alguna, que dàrles de comer; y à los compañeros, que le reconvenian con esta necessidad, les dixo: *Aguardad, que ya recurrirèmos à la providencia.* Entre estas palabras, que alentò su fervorosa confianza, y el remedio no fue mucha la distancia: porque à el acabar de rezar vna sola vez la oracion de el Padre nuestro; se le entrò por las puertas el socorro de vna pierna de carnero, y vn buen pedazo de ternera, con que quedaron los enfermos regaladamente servidos. En el tiempo de estudiante fue tal vna vez su desdicha; que se le passò vna noche, y vn dia sin tener vn solo bocado de pan, con que alimentarse, ni menos se lo avian ofrecido; porque fiando solamente en las Divinas providencias, no lo avia solicitado por medios humanos. Sucediò, pues, que caminando à el anochecer de el dia de su penuria por la calle de San Francisco de Goatemala, abrieron vna ventana, y le dieron vn pan de limosna. No dixo el Siervo de Dios, qual fuesse la casa, ni qual la persona de su bien-hechora mano; pero dixo, que en la ocasion era tal su necessidad; que sin permitir su hambre dilaciones, se lo comiò luego à el punto enteramente.

Avia mandado la devocion de el Venerable Pedro, hazer vna Imagen de esculptura de el Mysterio de la Resurreccion de Christo, para celebrar en su presencia esta Festividad: y estando ya concluìda la hechura, no tenia, con que pagarla. Por esta vrgencia recurriò à la piedad de vn Medico

ſu amigo, llamado Mauricio de Lozada, y le pidiò preſtados ſeſenta peſos, que le llevaba el Eſculptor por ſu trabajo. Trataba el Medico à el Siervo de Dios con amigable llaneza, y con eſta miſma le dixo: que imaginaſſe las fianzas, que avia de darle, para aſſegurar ſu dinero: y que haziendo diligencia de buſcarlas, bolvieſſe à el medio dia. Hizolo aſsi el Venerable Pedro, y concurriendo à à la hora ſeñalada, le dixo: que ya no neceſsitaba de tanta cantidad; porque la providencia Divina avia franqueadole veinte peſos. Inſtaba el Medico con piadoſo gracejo, en que le dieſſe fianzas: mas viendo que por eſte medio le dilataba à ſu buen amigo el ſocorro; le diò toda la ſuma, que faltaba, para pagar la Imagen: pero le dixo burlandoſe: que ſi en el termino de ocho dias no le pagaba; lo avia de poner en priſsiones. Reſpondiòle el bendito Varon con las vozes que le dictaba ſu eſperanza firmiſsima en Dios: que antes de cinco dias ſatisfaria ſu deuda: y que no ſiendo aſsi, le puſieſſe en priſsiones muy en buen hora. Bien ſeguro de no incurrirla, ſe pronunciò el Venerable Pedro eſta ſentencia, como ſe viò en el efecto: pues antes de los cinco dias puſo en manos de ſu acreedor quarenta peſos que le debia. Quedò el Medico admirado de el caſo: y venerando la virtud de el Siervo de Dios, tan favorecida de ſu providamano; le diò de limoſna la mitad de la deuda.

Aun ſiendo pocos los años de el Venerable Pedro, ſe diò bien à conocer lo grande de ſu eſperanza: pues ſupo ſu confiado aliento lograr favores de la Divina providencia, deſde ſu primera edad. Eſtando en caſa de ſus padres, padeciò el Siervo de Dios vna enfermedad tan gravoſa; que pudo ſu malignidad dexarle tullido, con total embargo de todas las facultades de moverſe. Aplicaronſele quantos remedios pudo diſcurrir oportunos la Medicina: pero todos fueron inutiles en el efecto; porque nada le aprovechaban. Deſeſperado de los medicamentos humanos, cuya ineficacia experimentaba, ſe motivò à eſperar todo ſu alivio en los Divinos auxilios: y para conſeguirlo eligiò el medio de viſitar vna Hermita, ſita algo diſtante de ſu patria, donde ſe venera el glorioſo San Amaro. Puſo por obra ſu buen propoſito; y à el miſmo tiempo, que hazia ſu romeria, valiendoſe, como de pies, de ſus manos, y rodillas; ofreciò rezar à el Santo vn Padre nueſtro, y vna Ave Maria, y avivò la eſperanza de conſeguir por eſte medio la ſalud. No ſe le retardò mucho el logro de eſte beneficio: pues antes de llegar à la Hermita, ſe hallò enteramente ſano. De modo obtuvo la expedicion de ſus impedimentos, que concluyò à pie ſu jor-

nada: y aviendo hecho con ſingular devocion ſu viſita, ſe bolviò à ſu caſa à ſer aſſombro de ſus padres, y otros ſugetos con ſu milagroſa ſanidad. En memoria de eſte beneficio eſtableciò ſu gratitud, que en el Hoſpital de Bethlehen de Goatemala ſe rezaſſe diariamente deſpues de la oracion eſte Padre nueſtro, y Ave Maria: y aſsi ſe obſerva, aun deſpues de ſu muerte, no ſolo en eſte Hoſpital; ſino en todos los demàs de ſu Inſtituto.

CAPITVLO XV.

ARDENTISSIMO AMOR à Dios de el Venerable Pedro de San Joſeph.

PAra hiſtoriar la caridad de el Venerable Pedro, bien ſe neceſsitaba otra pluma, mas bien cortada, y mas veloz, que la mia: porque fue en eſta virtud de tan alta, y dilatada esfera; que aun ſe quedàra corta en copiar ſu incendio, la que con mas acierto, y menos tarda ſe movieſſe. No paſſaria la nota de hyperbolico en eſte aſſumpto el eſtilo mas eloquente; antes ſe confeſſaria menor, que eſte abraſado Etna, la mas ponderada alabanza. Aſsi lo confeſsò antes que yo con la ſinceridad de informante el Capitan Don Nicolàs de Valenzuela, quien reflectando en todos los hechos de el Siervo de Dios, que tenia bien comprehendidos, dixo: que en los exercicios de caridad fue tan heroico el Venerable Pedro; que ninguna ponderacion puede ſer grande en referir las obras de caridad, y miſericordia, en que ſe empleò continuamente. El privilegio de la excelencia, y mayorìa, que tiene à las demàs virtudes la Caridad, es juſto denominativo de eſte glorioſo ſugeto; porque en la Caridad fue mayor, y mas excelente, que en todas las reſtantes virtudes. Si ſe notan los caractères, con que deſcribe el Apoſtol eſta virtud, no avrà quien, leyendo la vida de el Venerable Pedro, dificulte, que fue todo caridad: porque le hallaràn pacifico, benigno, ſin emulacion, ſin nota de malicia, ſin hinchazones de ſobervia, ſin ambicion, ſin interès proprio, ſin irritacion, triſte en los males agenos, y gozoſiſsimo en la verdad. La bondad Divina es el vnico motivo, que excita de eſta virtud los exercicios: pero ſiendo muchas las materias de ſu empleo; es vna admiracion el contemplar, como llenò todos ſus numeros la caridad de el Venerable Pedro. No avia perſona, calidad, eſtado, lugar, ni tiempo, à que no alcanzaſſe ſu enamorado incendio: ni coſa, en que ſe manifeſtaſſe la bondad infinita, donde no prendieſſe ſu caritativa llama. Eſte es vno de los caſos, en que la miſma abundancia dificulta la relacion, y mucho

mas

mas el orden de dezir: y mi cortedad no halla otro norte conveniente para su discreta narrativa; sino que siga la Historia la distincion, que esta virtud atiende en sus materiales objectos.

El primer assumpto, à que termina la Caridad sus actos, es el mismo Dios, cuya bondad immensa pretende en el amor de sì misma los primeros empleos de esta virtud: y à este Señor supremo fueron extremados los amores de el Venerable Pedro. Aunque el amor à Dios consiste en las interioridades de el alma; quando es mucho este fuego, no puede dexar de comunicarse à el exterior por las minas de las sensitivas facultades. Està verdad diò à conoçer lo mucho, que amaba à Dios este Siervo suyo: pues no pudiendo contener oculto el incendio de su caridad; desahogaba sus ansias en manifiestas expressiones. El Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, como testigo domestico, dixo: que el Venerable Pedro estaba siempre en vn continuo acto de amor de Dios; porque atendiò en sus obras, que son el indice de este abrasado afecto, vn continuo obsequio à la Magestad Divina. Vn sugeto, bien-hechor de el Siervo de Dios, y muy familiar suyo, le dixo en ocasion, que tenia hospedados en su Hospital gran multitud de forasteros: que por què daba alvergue en su casa à aquellos vagabundos? Oyendo el Venerable Pedro palabras tan injuriosas à la caridad, respondiò, vertiendo tiernas lagrymas: *Hermano, yo soy el vagabundo, y estos son pobres de Jesu-Christo.* A este mismo sugeto, que en otra ocasion hablaba con la misma nota, le dixo el Siervo de Dios: que era preciso, servirles con gran cuydado, y con mucho respecto; porque no sabia, quien se ocultaba debaxo de su pobre ropa. Como no es perfectamente amante, el que no padece por el amado, desseaba padecer, y padecia mucho por Dios; acreditando assi lo fino de su amor à la Magestad Divina. En cierta ocasion se encontrò con el Venerable Pedro vn sugeto, que con devota curiosidad le pidiò, que por amor de Dios le dixesse: en què cosa pensaba en aquel instante? Por el motivo, que alegaba en su suplica, condecendiò el Siervo de el Señor, y le satisfizo, deziendo: *Vengo pensando, que me tendria por dichoso, si puesto sobre vn jumento, con el pregonero à el lado, y à el son de vna trompeta me passeassen por la plaza, dandome cien azotes; para sufrirlo todo por amor de Dios.* Llegò su fineza en este punto à el grado mas supremo; porque desseò fervoroso dàr su vida por Dios en las aras sangrientas de el martyrio. Estos desseos de padecer, que le influìa el amor à Dios no cabian en su dissimulo: por cuya razon eran explicacion frequente de sus labios.

bios. Por razon de ſus impulſos amoroſos ſe proponia vn ſimil tan proprio, como conveniente. *Si algunos hombres,* dezia, *padecen priſſiones, y trabajos, porque ſon deudores de otros hombres; por què yo no padecerè ſemejantes penurias, pues ſoy tan deudor à Dios?*

De eſte fogoſo principio naciò el zelo, con que ſolicitò continuamente el mayor culto de la Mageſtad Divina: y eſte fue el que regulò ſus operaciones todas en ſantidad, y juſticia. De tal modo ſe empeñò, en que el amor de Dios fueſſe el norte de todas las acciones Chriſtianas; que no ſolo en las proprias, en que podia tener arbitrio; ſino en las agenas, que dependian de voluntad eſtraña, procuraba, que reſplandecieſſe eſta llama, como fin vnico de ſu execucion. A diverſas perſonas, que le pidieron limoſna, ò el remedio de otra alguna neceſsidad, ſuplicandole, que lo hizieſſe por ſu vida, ò por otro motivo temporal, les deſpidiò ſin ſocorrerles, diziendoles: *Andad, hermanos, que no ſabeis pedir.* Si deſpues, ò por reflexion propria, ò por inſtruccion agena repetian ſus ſuplicas, pidiendole ſu alivio por el amor de Dios; à el punto los deſpachaba remediados, diziendoles con gracia: que de aquella ſuerte ſe pedia. Fue ocupacion comun de el Venerable Pedro, llevar à los enfermos por regalo vna porcion de Atòle (aſsi ſe llama en aquellos Reynos de la America vn licor equivalente à las almendradas, que ſe hazen en nueſtra Eſpaña: y ſolo ay diſtincion, en que la materia es harina de maìz, y ſu confeccion es algo mas eſpeſa) y eſtando con vna olla de eſte en cierta caſa, para adminiſtrarlo à vn enfermo, le fue hecho vn reçado por medio de vna criada: en cuyo deſpacho tuvo ella bien que ſentir, y ſe manifeſtò mejor el amor de el Siervo de Dios à ſu ſoberano dueño. Dixole la muchacha de parte de ſu ſeñora, que por ſu bella cara le dieſſe vn poco de Atòle, para remediar con èl, o alguna dolencia, ò alguna neceſsidad. Oyò el Venerable Pedro la peticion: y no pudiendo ſufrir ſu zelo, que en ella ſe expreſſaſſe tan baxo motivo; levantò la mano, y le diò con muy buen ayre vna bofetada, diziendole: que aquel no era modo de pedir; porque las peticiones debian hazerſe por amor de Dios. Diòle, no obſtante eſto, el Atòle para ſu ſeñora, y de camino le embiò eſtampada en la cara de la criada la advertencia, de que el amor de Dios debia ſer el motivo vnico de las ſuplicas.

No permite, quien ama, que ſea ofendido en vn apice el dueño de ſus aficiones: y eſte eſtilo, en que empeña tanto à los hombres el amor mundano, fue ſingular empeño, en que puſo à el Venerable Pedro el amor de Dios. En tiempo de tempeſtades, y ter-

remotos

remotos era extraordinario el jubilo, y alegria de el Siervo de Dios: y aviendole preguntado, qual fuesse la causa de estàr tan festivo en tales ocasiones, respondiò: que lo hazia; porque atemorizados todos los hombres con aquellas amenazas; no pensaban en otra cosa, que en clamar à Dios; pidiendole perdon de sus culpas. Tanta era su vigilia en esta aplicacion; que en ella gastaba todo lo mas de el tiempo: no teniendo interrupcion su desvelo, aun en los silencios de la noche. Esta era la hora, en que repitiendo à el son de vna campanilla aquellas devotissimas palabras: *Santo Dios, Santo Fuerte, Santo Immortal tened misericordia de nosotros*; excitaba en los corazones el amor, y temor santo de Dios: pidiendo oraciones, paraque los que estaban por la culpa en enemistad de el Señor, no permaneciessen en las ofensas à la Magestad soberana. Fue en este exercicio tan eficaz, y tan permanente; que perseverò en èl, hasta que le faltò el aliento: pues en este empleo diò sus casi vltimas respiraciones. No faltò el Cielo à la correspondencia de su zeloso ardimiento: pues obrò cosas raras en credito de el amoroso impulso, que le movia. Siguiendo los ardimientos de su espiritu, caminaba el Siervo de Dios en vna noche, cuyas lobreguezes amedrentaban con horrores; y en que las nubes se resolvian en diluvios. Por el sonido de la campanilla, y los ecos de su voz fue sentido el Venerable Pedro de vn Oidor, llamado Don Juan Garate, cuya estimacion à el Siervo de Dios, y concepto de sus virtudes fueron de tal grado; que por este solo motivo le hizo su compadre en el Baptismo de vn hijo suyo. Lastimado este Cavallero de considerarle, padeciendo tan crueles tempestades; hizo salir fuera sus criados, y familia con orden, de que entrassen en casa à el Siervo de Dios, y le aliviassen de aquel trabajo. Hizieronlo asi: y quando juzgaron, que estuviesse todo mojado, por lo mucho, que llovia; hallaron, que tenia la ropa tan seca, como sino cayera gota de agua. Sucesso es raro, y muy extraordinario; pero fue en el caso muy consiguiente: porque si el amor à Dios, y zelo, de que no fuesse ofendido, le traìa por las calles; como avian de dañarle las aguas, si estas, aunque sean muchas, no prevalecen contra el fuego de la caridad? Admiraronse todos: y admiròse de el caso su devoto; y en vista de su maravilloso privilegio, le dexaron ìr à la prosecucion de su santo exercicio.

A este intento mismo fue raro, y bien singular el caso, que sucediò, siendo niños, à el Reverendo Padre Fray Francisco de Sequera, Religioso Dominicano; y à el Reverendo Padre Fray Manuel de Sequera, Religioso de mi Serafico Instituto. Encontraronse en cierta

oca-

ocasion con el Venerable Pedro, y se les vino à el pensamiento, pedirle algunos quartos, para comprar con ellos alguna fruta, y dàr assi vn buen rato à su golosina. Para lograr el efecto con mas certeza, previnieron vna ficcion, con que pensaron con mas astucia, de la que podia presumirse de su edad, mover eficazmente las piedades de el Siervo de Dios à el buen despacho de su peticion. Acercaronse à èl con semblante de afligidos, demostrando en el aspecto, averles sucedido algun fracaso; y vno de ellos le dixo: Hermano Pedro, dènos vn real de plata, para suplir con èl la falta de otro, que nos entregò nuestra madre para cierta dependencia, y se nos ha perdido. Oyò la representacion el Venerable Siervo de el Señor; y reconociendo la mentira, que avia forjado la travessura de los muchachos, sacò vn bolsillo; y tomando en la mano vn real de plata, les dixo à el mismo tiempo con gran severidad: *Advertid, rapaces, que aunque supiessseis, que vuestro padre estaba en el Infierno, y que con dezir vna mentira, le aviais de sacar de allì; no la debiais dezir, por ser ofensa de Dios. Tomad este real de plata, y andad con Dios.* Bien pudo escusar la dadiva el Venerable Pedro, aviendo reconocido su malicia: pero huvo de ser disposicion de el Altissimo, para que en la prosecucion de el sucesso fuesse la reprehension mas continuada, y quedasse mas conocido el ardiente zelo, con que el Siervo de Dios aborrecia sus ofensas. Tomaron los muchachos su real de plata con gran confusion: pero sin embargo de ella, se fueron à la plaza à buscar, què comprar con el dinero. Entre todas las frutas, que allì avia, hizieron eleccion de comprar vnas nuezes, como lo executaron; pero con tan mal logro, que aviendolas partido, las hallaron todas vanas; sin encontrar en lo interior de ellas otra cosa, que viento, como alimento proprio de los que mienten. Conocieron los muchachos, bien à su disgusto, que aquel era castigo de el Cielo, por aver querido ofender à Dios; diziendo à su Siervo vna mentira.

CAPITVLO XVI.

CARIDAD FERVOROSA de el Venerable Pedro con los pobres; y extraordinarias providencias, que experimentò en estos empleos.

PArto legitimo de el amor de Dios es el amor de el proximo: en aquel calor se fomenta este fuego: y de aquel incendio procede esta llama. Por esso, aviendo sido el amor à Dios de el Venerable Pedro tan intenso, fue extremadissima su caridad con el proximo; sin que bastardeasse levemente en el efecto la nobleza de

su generoso principio. La aplicacion, que tuvo à el alivio de las necessidades, que ocasiona la pobreza, es exemplar insigne, que acredita esta verdad: pues no huvo indigencia, que en su piadoso zelo no hallasse el conveniente socorro. Los niños, y niñas huerfanas no estrañaban en su piedad las paternales assistencias: las viudas pobres no desconocian en su caridad la presencia de sus maridos: los encarcelados experimentaban en su reclusion sus favores: y los forasteros no echaban menos sus patrias, mediando su piadoso patrocinio. Hallaban en el Siervo de Dios la desnudez abrigo, y la hambre sustento; alcanzando estos beneficios à todas personas, à todas condiciones, y à todos lugares. Luego que comprò su casita, dispuso en ella vna oficina, que sirviesse de Roperìa, para el alivio de la desnudez. En ella tenia abundancia de mantos, basquiñas, jubones, y toda ropa de vestir: y de esto se servian las mugeres pobres, para el efecto de oìr Missa, frequentar Sacramentos, y ganar Jubileos. Como eran muchas las personas, que padecian esta necessidad, no avia ropa para todas: pero su industria la hazia suficiente. Quando administraba alguna prenda de estas, era con la condicion de prestada: y assi en sirviendo à vna, la bolvia à el Siervo de Dios; paraque despues pudiesse servir à otra, y gozassen todas sucessivamente este favor: estando à el cuydado de el Venerable Pedro la prevencion, el asseo, y el aliño. Para el alimento de los pobres labrò vna despensa, que tenia siempre bien prevenida de especies comestibles: y aunque en algunos casos particulares se ignoraron los medios, de que se valia para sus abundantes provisiones; no se ocultaron sus regulares providencias. Tenia el Siervo de Dios algunos amigos de caudal, que se inclinaron à favorecer sus caritativos empleos, y à cada vno de estos tenia señalado vn mes, paraque en èl administrasse cierta porcion, para mantener sus pobres. A estas limosnas añadia las que buscaba diariamenre por sì mismo; cargandolas sobre sus ombros, y brazos en vnas arguenas, y vn canasto. A este desvelo, con que buscaba el alimento para los necessitados, seguia la cuidadosa aplicacion à repartirlo: y en esto era igualmente oficioso su empeño. A las mugeres pobres, que, ò por no tener ropa decente para salir à la calle, ò por su mucho rubor, no podian ir à su Hospital; les llevaba por su mano à su misma casa la comida. De el mismo modo lo executaba con los pobres hombres, à quienes tenia impossibilitados en la carcel el peso de sus cadenas. Los demas hombres, mugeres, y niños, que no tenian impedimento, iban à la Casa de Bethlehen: y alli recebian

bian

bian en pan, y otras viandas su necessario sustento. A los forasteros daba hospedage, y de comer todo el tiempo, que estaban sin conveniencia; y por lo mismo se hallaban sin medios para alimentarse. Si avia algun Sacerdote, era antes que todos atendido: y à estos les solicitaba estipendio por la celebracion de la Missa; para que con esso estuviessen mas decentemente socorridos de su proprio ministerio. Entre estos fueron singularmente atendidos de el Venerable Pedro los pobres Religiosos de el Convento de mi Serafico Padre San Francisco, à quienes frequentemente llevaba limosnas de pan; y à algunos mas necessitados les ofrecia regalos de chocolate, y azucar, con todo lo demas, que necessitaban. Como era notoria la liberalidad de su mano, era muy crecido el numero de pobres, que concurr.an à desfrutar sus generosidades; ann sin entrar en cuenta, los que ocultamente socorria. El mismo Siervo de Dios dixo en cierta ocasion à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: que las personas, con quienes todos los dias exercitaba este linage de piedad, assi dentro, como fuera de casa, eran mas de ciento y setenta.

Como la necessidad de los proximos llegasse à su noticia, tenia assegurado el remedio; porque para su alivio, ni reparaba en gastos, ni le dolian prendas. Singular apoyo de su extremada caridad con los pobres es el caso, que con el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Rivera le sucediò: en que, aunque no hizo el gasto el Siervo de Dios para el costo; haze todas las expensas para el exemplo, y para la admiracion. Fundado este Principe en el alto concepto, que tenia de la santidad de el Venerable Pedro, y movido de su notorio zelo en la sublevacion de la pobreza; diò orden, para que en compañia de su Mayordomo distribuyesse à los pobres las limosnas, que por la obligacion de su Episcopal Dignidad debia hazerles su Señoria Ilustrissima. Hizose esta eleccion en vn tiempo tan calamitoso, que abundaba en miserias, y crecia en desdichas: por cuya razon dispuso el Señor Obispo, que en el socorro de tan superabundante necessidad se gastasse todo quanto tenia en el Palacio de dinero, alhajas, y ropa. Ya conoce la prudencia humana la discrecion, con que debia entenderse este mandato; pero hallandose el Venerable Pedro constituìdo Limosnero, y con el dicho orden, no atendiò en la execucion mas discreciones, que las que le dictaban en la letra de el precepto las inteligencias de su caridad. Diò principio à su ministerio, y se diò tan buena traza en administrar limosna à los pobres; que en breve tiempo ni quedò dinero, ni alhaja, ni ropa, que no

gastasse en su socorro. A tal extremo llegò su piedad en las distribuciones; que dexò à el señor Obispo en la possessión de solas la camisa, y interior tunica, que tenia puestas. El Reverendo Padre Fray Martin Ximenez, Religioso de el Sagrado Orden de San Augustin, que à la sazon era Confessor de su Ilustrissima, no llevò muy bien este dispendio: y pareciendole, que su demasiada liberalidad le avia dexado en indecente trage, le diò por esto vna muy buena reprehension. Muy de el contrario sentir estuvo en el caso este benignissimo Principe: pues no solo no le desazonò la piedad extremada de el Siervo de Dios con los pobres, aunque tan à su costa; sino que aumentò el concepto, que antes tenia de sus virtudes.

La rara aplicacion, con que exercia la caridad con los pobres, le hizo tan avisado, y eficaz, en concurrir a el remedio; que siendo muchas necessidades ocultas, no parecia, sino que las adivinaba su piadoso instinto, para aliviarlas. En ocasion, que andaba el Siervo de Dios repartiendo sus limosnas, se llegò vn dia cerca de la noche, sin ser llamado, à vna casa, que fue teatro, donde se viò practicada esta verdad. Vivia en ella vna pobre señora, à quien su extremada escasez avia tenido todo el dia en ayunas; porque su mucha verguenza le tenia cerrada la boca para la manifestacion de su desdicha, y para la solicitud de su alivio. Aviendo esta reconocido la cercania de el Venerable Pedro, le saliò à recebir con las rodillas en tierra; y estendiendo las manos, para tomar, lo que el Siervo de Dios quisiesse darle de limosna, prorrumpiò en estas vozes su gratitud: *Santo mio, quien te ha dicho, que no he comido en todo el dia?* Bien expressò la agradecida muger en esta clausula, que siendo ella, la que padecia la hambre; fue el Venerable Pedro, el que buscò solicito su necessidad para el remedio; sin que precediesse algun aviso.

Semejante beneficio experimentò en el Siervo de Dios vn Hermano Tercero, llamado Joseph Alexo de Santa Cruz, quien hallò en su caritativa liberalidad el socorro de vna necessidad, cuya calidad no quiso manifestarle; y juntamente de otra, que era consiguiente, à la que dexaba oculta. Fue el sucesso en esta forma. Hallabase el dicho Joseph de Santa Cruz en tal miseria; que siédo extremada la necessidad, que tenia su muger de vn par de zapatos, no tenia con que comprarlos. No discurriò otro recurso mas seguro, que à el Venerable Pedro: y le pidiò prestado para el efecto vn real de à ocho; sin dezir el fin, paraque se lo pedia. Para despachar su peticion sacò el Siervo de Dios dos pesos: y aviendolo advertido el suplicante, le dixo: que el

el solamente le avia pedido vno. Esta bien, replicò el Venerable Pedro: pero tambien ay necessidad de comprarle cintas: dandole à entender, que en los dos pesos le daba catorze de plata para los zapatos, y dos para las cintas, con que avia de atarselos. Quedose admirado el hombre; y conociendo por estas individuales señas, que con los ojos de su caridad lince avia penetrado lo que necessitaba, aunque mas intentò dissimularlo.

Siendo tantas las necessidades, y tan crecido el numero de pobres, que socorria el Venerable Pedro, nunca le faltaron los medios; porque en las generosas manos de su caridad, se aumentaba pasmosamente el alimento. En vna ocasion prometiò dàr vnas cañas dulces à los muchachos; porque assi se lo dictò su amor: y à el repartimiento de esta golosina concurrieron tantos; que passaba el numero de treinta. No sacò el Siervo de Dios para el cumplimiento de su promessa mas que cinco cañutillos, que siendo dulces, ya se ve, quan poco era para tantos: pero fue tan admirable en este caso la providencia; que despues de repartir à todos razonables pedazos, se quedaron enteros, como lo estaban antes. Vn dia, que celebraba el Venerable Pedro el transito de el Glorioso San Joseph, fue grande la multitud de pobres, y huespedes, que concurrieron à el Hospital por limosna. De tal modo crecio el numero; que el pan, que tenia era muy poco para tanta gente; pero en la actualidad de distribuirlo, se manifestò tan contrario el sucesso; que aviendo dado à todos el alimento suficiente, quedò la arca, donde lo tenia, tan llena; como si de ella no huviera sacado vn solo pan. Lo mismo sucediò vna Pasqua de Resurreccion con el pan, y la carne, que daba de limosna à los pobres: pero de esta especie es singular entre todos el caso, que ya refiero.

Avian juntado de limosna los Compañeros de el Siervo de Dios de treinta à quarenta hanegas de trigo en el tiempo de la cosecha: y estas las entregò à vn sugeto, por consejo de èl mismo, con el pacto, de que se lo fuesse dando hecho pan, para proveer à sus pobres. Hizose el deposito: y aviendo passado mucho tiempo, sin dexar de sacar dia alguno aquel grano que era precisso, para tan abundantes, y quotidianas provisiones, reparò la muger de el sobredicho sugeto, que el trigo estaba en el mismo sèr, y que no se disminuìa; aunque se sacaba de èl todos los dias. Con este motivo le dixo vna vez à el Venerable Pedro: *Hermano, què casta de grano es esta, que parece, que en lugar de acabarse, se aumenta?* Repitiòle esto mismo en dos, ò tres ocasiones; hasta que el Siervo de Dios le respondiò,

pondiò, diziendole: *Callad, no os metais en las cosas de Dios.* Continuòse mucho tiempo despues este prodigio: y aviendose servido el depositario de esta abundancia para su manutencion, pagò à el Venerable Pedro el importe de su gasto; descontando las porciones, que avia llevado para su Hospital.

En las continuas tareas, que tenia, de pedir limosna para los pobres, se continuaron con discreta disposicion los prodigios; porque despues de llenar, con lo quê recogia, los dilatados vacìos de su caridad; quedaban los bienhechores sin molestia: para que assi no se frustrassen los piadosos fines de el Venerable Pedro con el hastio, que suele ocasionar la continuacion de pedir, y la frequencia de dàr. Miguel de Ocoxo, vezino de Goatemala, daba cierto dia à el Siervo de Dios algunos panes de limosna para el sustento de los pobres: y en la ocasion sucediò vna chistosa providencia, con que quedò este bien-hechor complacido, y los necessitados con provecho. Aviale echado alguna cantidad de panes en las arguenas; y pareciendole, que el vacìo, que quedaba, podria llenarse con poco mas de doze panes, no quiso, que saliesse de su casa con esta falta; y se empeñò, en cumplir piadoso, lo que restaba, para que las arguenas fuessen llenas. Echabale panes el Limosnero, y el Venerable Pedro los recebia con singular gozo: pero continuando mas, y mas en esta diligencia, se acabò todo el pan, que el bien-hechor tenia; sin que se pudiesse conseguir el fin de su pretension. Celebraron el sucesso con risa, assi el Siervo de Dios, como su devoto; viendo el espacioso buque, que hazia en las arguenas la caridad con los pobres.

No es menos prodigioso el caso, que con el Siervo de Dios le sucediò à vna muger, llamada Isabel Garcia: cuya devota estimacion à el Venerable Pedro era mucha, y por piedad le amasaba el pan para los gastos de el Hospital. Llegò vn dia à la casa desta, en ocasion que avia sacado de el horno todo vn amasijo entero; y con este motivo à la vista, le dixo: que se llevasse todo el pan, que pudiesse caber en las arguenas, ò canasto, de que siempre andaba cargado el Venerable Pedro, para recoger las limosnas. Esto pronunciò la muger; pensando, que siendo tanto el pan, y tan corta en su comparacion la vasija, quedaria aprovechada en mucho; pero sucediò muy al contrario: porque entrando el Siervo de Dios toda la hornada de pan en sus arguenas, aun quedò lugar para mas, si lo huviera. Continuando otra vez el Venerable Pedro en recoger limosnas para sus pobres, entrò para este fin en casa de vna persona, que sin negarse à la liberalidad de socorrerle, hizo con estraño modo

do la oferta. Manifestòle vna gran cantidad de panes, y con devota jocosidad le dixo: Yo le doy à el Hermano Pedro todo este pan; pero con la condicion, de que ha de entrarlo enteramente en estas arguenas. *Pues yo lo acepto*, dixo con su acostumbrada alegria el Siervo de Dios: y diziendo, y haziendo, comenzò à introducir panes en sus arguenas, sin cessar, hasta que diò fin de toda la cantidad, que era muy crecida; quedando le vacìo para otro tanto, si lo huviesse.

Vna muger, llamada Josepha Barrientos, experimentò en las piedades de el Venerable Pedro otro sucesso à todas luzes pasmoso. Avia esta hecho vn amasijo, y puesto el pan en el horno, para que se cociesse: pero el descuydo de vna esclava, à quien avia fiado la diligencia de registrarlo, lo dexò passar tanto de punto; que en lugar de cocerse, se hizo todo vn carbon. Fue tal el sentimiento, que tuvo de este fracaso la dicha Josepha; que montò en colera: y poniendo ayrada las manos en la esclava, le hizo saltar à puñadas la sangre por las narizes, y la boca. No le faltò motivo à este desorden en el sucesso: porque esta muger grangeaba en el exercicio de la panaderia su alimento: y fue duro lanze, vèrse en vn instante destituìda de este auxilio; y sin esperanzas de tenerlo por la casual perdida. A la sazon, que esto acaecia, llegò el Siervo de Dios: y hallando à la esclava tan maltratada, y la ama tan furiosa, desconsolada, y afligida; inquiriò la causa, y le fue hecha puntual relacion de todo lo sucedido. Entrò el Venerable Pedro à vèr el pan, y hallò, que estaba tan quemado, como la pobre muger sin remedio. Doliòse mucho de el caso; y aviendose puesto de rodillas, hizieron lo mismo à su imitacion todas las personas circunstantes. Puestos assi, rezaron todos vna Salve à la Reyna de los Cielos: y concluìda esta diligencia, fue el pan tomando color, y quedò tan blanco, y de tan buena sazon, y cochura; que ni antes, ni despues le vieron semejante. Bien quisiera Josepha Barrientos, que en alivio de su pobreza se obrasse todos los dias este prodigio: porque como el pan sacò tan buenas calidades, tuvo en su provecho muy grande, y prompto despacho.

CAPITVLO XVII.

CARIDAD INSIGNE DE EL Venerable Pedro con los enfermos: singulares actos de esta virtud, que practicò con ellos: y casos raros sucedidos en este assumpto.

MAs por ingeniosa curiosidad, que por vtilidad de el assumpto, es entre los Filosofos ventilado problema: Si algun viviente

viente podrà tener su conservacion en el fuego? Gravissimos Doctores sienten, que si: porque con recta distribucion dàn à cada elemento su especie de vivientes; no atreviendose à dexar à alguno quexoso. Otros estàn de parecer contrario; porque juzgan, y bien, que para vivir, se necessita el nutrimento, con que no puede contribuir simple alguno: y como el fuego es de esta linea, resuelven, que no puede ser este conservativo de la vida. Si yo huviera de hablar, como Filosofo, siguiera este vltimo dictamen; pero hablando en materias de espiritu, digo, que no tiene poco apoyo la primera sentencia en el Venerable Pedro de San Joseph, çuya vida se conservò con mas aliento en el fuego de la caridad. Aquellos Filosofos esfuerzan su sentir con el exemplo de la Salamandra, de quien dizen, que es el fuego su esfera. Este exemplar no es para todos veridico; pero de el Siervo de Dios no se puede dudar, que fue su region mas propria el caritativo incendio, que le fomentaba. Bastantes pruebas de esta resolucion se han propuesto en los extremos de su amor à Dios, y à los proximos pobres: y aora se continùan otras en la Historia de su caridad con los proximos, que tenian la circunstancia de dolientes. Llegò el Venerable Pedro à hazer escrupulo de su nimia aplicacion à este assumpto: pareciendole, que gastar en èl todo el tiempo, era quitarselo à sì mismo, para sus espirituales medras. Impertinente fue este juizio: pues gastar todo el tiempo en exercicios de caridad con los enfermos; era aprovecharlo todo para sì; pero es manifiesto testimonio, de que este linage de piedad era toda su vida. Vno de los Hermanos Terceros, que estaban en su compañia, se avia aplicado demasiadamente à las mortificaciones, y penitencias; y aviendolo notado el Siervo de Dios, le dixo: *Mas vale, Hermano, passar vn pobre enfermo de vna cama à otra, que todo esso, que estàs haziendo.* Diò à entender en este documento el grande empeño, con que miraba esta aplicacion: y en la practica se conociò, que con la misma eficacia, que lo persuadia, lo executaba.

A el modo, que previno oficinas para el alimento, y ropa exterior de los sanos pobres, previno tambien otra, en que tenia dispuestos medicamentos para los pobres enfermos. Hazia provision de dulces, y otras cosas delicadas, para regalar à sus convalecientes, y fortificarlos, hasta reducirlos à la salud mas perfecta. La devocion de muchos combidò à el Venerable Pedro por Compadre en los Baptismos de sus hijos: y de estas funciones era mucho el producto, que para los pobres enfermos sacaba su piedad. A el tiempo de repartir los dulces, se

quitaba el manto; y tendiendolo en el ſuelo, recebia en èl las porciones de colacion, con que ſolian regalarlo. Deſpues, recogiendo el manto por las extremidades, ſe lo ponia, como ſaco, ſobre las eſpaldas: y en eſta forma cargado lo llevaba à ſu Hoſpital, donde hazia las particiones con ſus pobres. Diſpuſo gran porcion de toda ropa blanca, que conſervaba con ſingular aſſeo; para que en la copia tuvieſſen, con que mudarſe, y en la limpieza hallaſſen alivio. Para llevar los enfermos à ſu Hoſpital, cargaba con ellos ſobre las eſpaldas: y para eſte efecto hizo tambien vna ſilla de manos, en que procurando à los enfermos la mayor conveniencia, no ſe diſpensò en ſu propria fatiga; pues nunca huyò el ombro de eſta carga.

Solian tal vez ayudarle à conducir eſte peſo algunos Indios, y Negros: à quienes, deſpues de pedirles, que lo hizieſſen por amor de Dios, pagaba muy bien ſu trabajo. Como la inſtitucion de ſu Hoſpital era ſolo para convalecientes, tomaba el trabajo de llevar primero los enfermos à los otros Hoſpitales, para que los curaſſen; y deſpues en eſtando libres de ſus achaques, cargaba con ellos à ſu Enfermerìa, para la convalecencia. En eſta aplicacion no conocia ſu caridad diſtincion de perſonas, ni de enfermedades; pues lo miſmo executaba con el Cavallero mas calificado, que con el eſclavo mas abatido: y tan aſsiſtente era en tiempo de peſte, como en otro qualquiera de menos dañoſa intemperie. No ſe limitaban ſus amoroſas anſias à la aſsiſtencia de ſolos los enfermos de ſu caſa; porque con la miſma puntualidad les ſervia en los demàs Hoſpitales, y otras caſas particulares. Para eſte efecto andaba caſi ſiempre cargado con vn cantaro, ò vna olla de Atòle; llevandolo de vnas partes à otras, como regalo mas manual, y con que aliviaba con mas frequencia à los enfermos. Por sì miſmo los lavaba, y aſſeaba; ſin que los muchos aſcos, en que abundaban, aſsi las perſonas, como la ropa, pudieſſen detenerle en ſus impulſos. Porque no fueſſe todo aſsiſtir à las dolencias corporales, tenia, en llegando el tiempo de cumplir con la Igleſia, el trabajo de llevar los enfermos ſobre ſus ombros a el Templo, para que cumplieſſen con eſte precepto: y deſpues repetia la fatiga de reſtituirlos à ſu caſa. Fue tal la impreſsion de eſtos exemplos de el Siervo de Dios en ſus compañeros; que llegaron à executar eſtos miniſterios con emulacion ſanta. Cada vno procuraba adelantarſe en ſervir à los enfermos: y para lograrlo, ſolian eſconder la ſilla de manos, en que los llevaban, y traìan; ſolo con el fin, de que, ignorando los otros, donde eſtaba, fueſſe el primero en cargar con los do-

 lientes,

lientes, el que la escondia....

De tan vniversal aplicacion, como tuvo el Siervo de Dios à la assistencia de los enfermos, quedaron muchos singulares testimonios, para mayor credito de sus piedades, y perpetua memoria de sus fervores. En las Indias se producen vnos animalejos de el tamaño de vna liendre, que llaman Niguas: cuya propension es, introducirse entre las vñas, y carne de los pies, con grave molestia, y notable daño de los pacientes. De este achaque padecieron dos esclavos viejos, y impedidos; cuya curacion tomò el Venerable Pedro por su cuenta, quando estaba en el Calvrio. Tenia el cuydado de sacarles con primor las Niguas, que les afligian, y molestaban demasiado: y despues de concluida esta diligencia, les besaba sus asquerosos pies, poniendo en ellos sus puros labios. En el Capitulo nono de esta Historia dì noticia de aquella muger, de quien era la Casita, en cuyo solar fundò su Enfermeria el Venerable Pedro: y aviendo tocado allì algo de sus virtudes, aora repito su memoria en sus dolencias, como singular assumpto de la caridad de el Venerable Siervo de Dios. Era Maria de Esquivel (asi se llamaba) vna muger de tanta edad; que le sobraban años, para que fuesse enfermedad su misma senectud. Demas de esto avia padecido tantos, y tan permanentes achaques; que la continuacion de los accidentes le tenia tullida en la cama sin poderse mover. La condicion de la tarima, que era poco blanda, y la continuacion de estàr siempre en ella, le avia abierto en todo su cuerpo muchas llagas: y sobre todo padecia la triste dolencia, de no tener quien la assistiesse, y consolasse en sus aflicciones, y dolores. Llegò à la noticia de el Siervo de Dios lo mucho, que esta muger padecia; y à el punto la tomò por assumpto de sus caritativas assistencias. Atendiala diariamente con todo lo necessario para su sustento, y su regalo: y en su soledad la recreaba con su amable compañia, y con su conversacion, dulcemente devota. Curabale las llagas con tan piadoso cuydado; que por no lastimarla, limpiandoselas con los paños; se las purificaba, lamiendo con su propria lengua la hediondez de las materias. Para tener lugar de componerle la pobre cama, la sacaba de ella en sus brazos, y la sentaba en vna piel de Vaca, que era la almohada de estrado de esta enferma anciana: y despues de concluir aquella diligencia, la bolvia otra vez à el lecho; executandolo todo con gran tiento, por no lastimarla con algun movimiento arrebatado. Tenia Maria de Esquivel algunos dias de la semana destinados, para hazer en cada vno de ellos vna disciplina: y para que esto pudiesse executarlo commodamente,

damente, la ponia el Venerable Pedro en la piel de Vaca: y saliendose fuera, estaba esperando, à que concluyesse esta penitente funcion; y despues bolvia à acomodarla en su desdichada cama. Todos los dias exercia el Siervo de Dios estas piedades con esta pobre doliente: y aunque no pudo sanarla de sus enfermedades con tan puntuales asistencias; le continuò en ellas el alivio, que pudo, hasta que muriò.

El ningun melindre, con que aplicaba el Siervo de Dios su boca à las podridas llagas de los enfermos, para adelantar su curacion, tiene tanto de pasmoso, quanto tiene de menos vsado, y de mas repugnante à el humano genio: pero con todo esso, fueron muchas las veces, que executò su piedad esta accion monstruosa. Caminando el Venerable Pedro en cierta ocasion por vna calle, se encontrò con vn Indio enfermo, y llagado; à quien su mucha miseria tenia caido en tierra, abandonado de los hombres. Lastimòse el Siervo de Dios de su desdicha: y como su caridad no podia vèr las dolencias, sin que se aplicasse à el remedio; à el punto se postrò en el suelo; y limpiandole las llagas con su lengua, cargò despues el pobre sobre sus espaldas, y le llevò à el Hospital; para acabarlo de curar con otras medicinas. Juan de Arevalo, Hermano de la Tercera Orden de Penitencia tuvo en cierto tiempo vna pierna muy llagada, y llena de lepra: y aviendo este encontrado à vn amigo suyo, le dixo con admiracion de el sucesso: Què os parece de la caridad de el Siervo de Dios Pedro? Aora en este instante acabò de limpiarme esta pierna; vsando para ello de el lienzo de su lengua. Estando el Venerable Pedro en el Hospital de San Alexo, empleado en las acostumbradas asistencias à los enfermos, executò en esta especie el acto mas heroico de caridad. Llevaron en la ocasion à el dicho Hospital vn Indio llagado: pero entre todas sus llagas era mas notable vna, que le tenia vn pie, monstruosamente hinchado, y con muchas cavernas, llenas de materias corrompidas. En ocasion, pues, que estaba el Cirujano, haziendo diligencia de evacuar aquella corrupcion, para poder curarlo; se llegò à èl el Siervo de Dios, y le dixo: No seria bueno traer vn perro, que con la lengua limpiasse essa llaga? Respondiò el Cirujano, que seria muy conveniente: lo qual oìdo por el Venerable Pedro, que hablaba de sì mismo con tan baxo estilo, se desembarazò, y puesto de rodillas, empezò à limpiar con su lengua la asquerosa llaga; sacando de sus concavidades à bocados muchas de las podridas materias. Continuò algun tiempo esta diligencia; hasta tanto que, purificando bien toda la llaga; dexò

descubierta la carne viva con admiracion de los circunstantes, y de el mismo Cirujano, que afirmò, aver visto à el Siervo de Dios, executar otra vez esto mismo con otro llagado.

Todas estas acciones, que de la caridad ardiente del Venerable Pedro con los enfermos se originaban; siendo en la execucion tan estupendas, eran en los efectos prodigiosas: por cuya razon, logrando en ellas el Siervo de Dios mucho merecimiento, experimentaban los enfermos maravillosos beneficios. El Indio, con quien el Venerable Pedro executò la accion, que acabo de referir, estaba sentenciado à perder la pierna; porque en la curacion de su pie no se discurria otro remedio, sino el de cortarsela. Debiòle, empero, la suspension de este sacrificio à el Siervo de Dios: porque bolviendo el Cirujano el dia siguiente, despues que el Venerable Pedro se la limpiò con su boca, y lengua; hallò la pierna deshinchada, y fuera de peligro. El Excelentisimo Don Fray Payo de Ribera estaba enfermo de vna grande inapetencia à toda especie de comida; y estandole visitando por este motivo el Siervo de Dios, se lamentò mucho con èl de la molestia de este accidente. Por aliviar en algo su dolencia, sacò el Venerable Pedro de sus mochilas vn rosquetillo de dulce, y dandoselo à el Ilustrisimo enfermo, le dixo con santa llaneza: *Hermano, comete esse rosquete.* Tan buen efecto tuvo esta medicina, que despues dezia el señor Obispo: que aquel rosquete vnicamente le avia sanado de su penosa inapetencia. En esta misma ocasion le consultò este Principe, si seria bueno mudar de casa, para mejorar de sitio: y resolviendo el Siervo de Dios, que no era bueno, andarse mudando de vna parte à otra, siguiò su parecer; poniendo toda la seguridad de su salud en el Venerable Pedro.

Gravemente enfermo se hallaba en cierta ocasion el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: y para la curacion de su accidente avia tomado vna purga por orden de el Medico. No podia obrar con ella, y le recetaron otra, que tomò con igual fortuna: porque ni vna, ni otra tuvieron efecto alguno. Quando assi se hallaba tan molestado de la enfermedad, como de la medicina, le visitò el Venarable Pedro: y aviendo oìdo el estado, en que se hallaba, se saliò de el quarto, diziendo: *Mejor fuera cargar vn pobre.* Con la veneracion, que el doliente atendia las palabras de su Maestro, se levantò, à executar, el que en ellas tenia, como precepto: y con este impulso à el parecer temerario, saliò de casa en busca de pobres. A los primeros passos se le ofreciò à el encuentro vn pobre Mulato: y cargandole sobre sus

om-

ombros, le llevò à el Hoſpital; ſin que el demaſiado peſo, y extraordinaria corpulencia, que tenia la carga, rindieſſe ſus fuerzas, que en la ocaſion ſe ſuponian debilitadas. Repitiò deſpues la diligencia, cargando con otros dos pobres enfermos: y con eſta ſola receta, que dictò la caritativa Filoſofia de el Siervo de Dios, quedò el enfermo perfectamente ſano.

No eſtaba bien hallado el demonio con los caritativos empleos de el Venerable Pedro; porque los ardores ſantos, con que ſervia à los enfermos, eran voraz fuego, en que ſe abraſaba ſu diabolica embidia. Por eſta razon intentò en vna ocaſion embarazarlos ſu obſtinada malicia: pero en el ſuceſſo tuvo el Mundo mucho, que admirar: el Siervo de Dios mucho, que merecer: y el infernal eſpiritu muchas confuſiones. Fue el caſo, que llevaba el Venerable Pedro vna olla de Atòle à los enfermos de el Hoſpital de San Juan de Dios, como lo tenia de coſtumbre: y à el llegar à vna eſquina, y tienda, que eſtaba immediata à dicho Hoſpital; fue acometido de vn oculto impulſo Luziferino, que le derribò en tierra, y le eſtropeò con impiedad. Era el intento de el Demonio maltratar à el Siervo de Dios, y perder el regalo, con que iba à conſolar à los dolientes: mas aunque logrò lo primero; en lo ſegundo ſe fruſtraron ſus depravados intentos: porque aviendo ſoltado la olla de el Atòle el Venerable Pedro, ſe quedò en tierra tan derecha, como ſi la huvieran pueſto con el mayor cuydado, y tiento. Caſcòſe la vaſija con el golpe; pero no ſe derramò vna gota de la bebida, de que eſtaba llena: porque contra la diabolica aſtucia fue preſervada de ſuperior mano. Quando el Siervo de Dios experimentaba el fracaſo, prorrumpiò en eſtas vozes: *Eſta ha ſido vna maldad de calzillas* (aſsi llamaba à el Demonio) porque conociò muy bien en el hecho, que era obra de ſu maldita mano. Contento, y alegre, con que no ſe huvieſſe derramado el Atòle, que llevaba para ſus enfermos, ſe puſo en pie; y eſcupiendo, en ſeñal de deſprecio, à el Demonio, dezia: *Penſaba calzillas, que ſe avian de quedar los pobres ſin Atòle?* Entrò deſpues à viſitar à el Reverendo Padre Maeſtro Fray Juan de Sivaya, de el Sagrado Orden de Santo Domingo, que eſtaba enfermo; y aun penſando en las circunſtancias de el paſſado infortunio, dezia: *Eſtas coſas de Dios yo no las entiendo.* Atendiò à ſu dicho el Padre Maeſtro; y conſiderando la alma, que podian tener ſus clauſulas, le replicò con vilipendioſo tratamiento: *Pues y què, pretendia acaſo entenderlas el ignorante?* Dixo eſto, no por deſprecio de la perſona, de cuyas virtudes tenia gran con-

concèpto; ſino por quitarle toda ocaſion de vana-gloria, de vèrſe tan favorecido de el Señor. Preguntòle deſpues la cauſa, por què dezia aquellas palabras: y aviendole el Venerable Pedro referido todo el caſo, quedò admirado, y con grandiſsimos deſſos de beber de aquel Atòle, cuya preſervacion tuvo por milagroſa, y hecha por mano de los Angeles.

CAPITVLO XVIII.

CARITATIVOS OFICIOS DE EL Venerable Pedro por los moribundos, por los cadàveres, y por las almas de el Purgatorio.

SIendo el fuego famoſo lucido ſimil de la caridad, ſolo en vna propriedad no pueden tener ſimilitud; porque el fuego reconoce determinada esfera; mas la caridad à qualquiera region alcanza con ſu activo impulſo. Por eſta razon, ſiendo el Venerable Pedro tan caritativo, no ſe contentaron ſus piedades, con tener por ſuya toda la region de los vivos; ſino que ſe vieron ſus inflamados fervores en la region tenebroſa de la muerte, y en los eſcondidos ſenos de el Purgatorio. Ya dixe en el Capitulo catorze, que ſolia el Siervo de Dios aſsiſtir à los enfermos en aquella terrible hora, y eſpantoſo inſtante, en que interviniendo la muerte, ſe decide la cauſa de nueſtra Salvacion; pero aora dirè el zelo, y aplicacion, con que lo executaba. Si llegaba à ſu noticia, que alguna perſona eſtuvieſſe en las vltimas agonias; luego ſin dilacion ſe dedicaba à aſsiſtirla: y con dulces, devotas, y eficaces palabras le exortaba aquellas coſas, que ſe neceſsitan, para ſalir bien de aquel conflicto. Quando en la caſa de el moribundo hallaba algun Sacerdote, que eſtuvieſſe dedicado à ayudar à bien morir, le dexaba continuar en eſte provechoſo exercicio; pero no dexaba de coadyuvar à eſte fin por otros medios. En ſemejante concurrencia ſe retiraba à vn lado de el quarto, ò à vn deſvan de la caſa: y pueſto allì de rodillas, hazia fervoroſa oracion; negociando de la Mageſtad Divina eficaces auxilios; para que el moribundo pudieſſe tolerar paciente las fatigas de la enfermedad, y ſus mortales congoxas: y principalmente, para que aſſeguraſſe la ſalvacion de ſu alma. Hecha por sì ſolo eſta diligencia convocaba deſpues toda la gente de la caſa, y rezaba con ella à coros el Roſario de Maria Santiſsima; invocando para el miſmo fin el patrocinio de la Celeſtial Reyna, como tan vtil para aquella triſte hora. En aviendo en la Ciudad algun hombre condenado à muerte por ſentencia de la Juſticia, ſe aplicaba à ſu aſſiſtencia: y ſon indecibles las demoſtraciones,

mostraciones, que con el ajusticiado executaba su caridad. Todas quantas diligencias le dictaba su amor, como conducentes à su espiritual consuelo, ponia por obra: y procuraba oficioso disponerle el animo à morir resignado en las justas determinaciones de el Juez; y à dàr el vltimo aliento en gracia de Dios por el arrepentimiento, y penitencia de sus delitos.

Luego que espiraba alguno de aquellos enfermos, à quienes assistia en su muerte, si lo permitia el sexo à su modestia, lavaba el cuerpo por su mano: le ponia la mortaja, y hazia con èl todo, lo que en semejantes ocasiones se executa, hasta ponerle en el feretro. Si el cadaver era de algun hombre, ò muger pobre, tomaba à su cargo la disposicion de el entierro, y combidaba para la funcion el Clero, y gran multitud de Ciudadanos: y era tan solemne la funeral pompa, en que le hazian la costa sus proprias diligencias; que mas que de pobre, parecia entierro costeado con crecido caudal. A todos los entierros, y de qualesquier personas, que fuessen, assistia indiferentemente: y en ellos exercia su misericordia; haziendo el oficio de enterrador. Para este efecto se llevaba consigo algunos de sus compañeros, con cuyo auxilio cargaba con los cadaveres: y poniendolos con piedad honorifica en las sepulturas, les cubria de tierra; vsando de vna azada, que tenia prevenida para el caso. El asseo, y primor, con que siempre executò esta piadosa obra, fue notable: pues siendo tan frequente, el que en semejantes funciones estè de sobra la tierra; en todos los entierros, que hizo el Venerable Pedro, quedò la sepultura igual con el suelo de la Iglesia. A el echar el siervo de Dios la tierra sobre los cadaveres, la humedecia con abundantes lagrymas: y con este riego eran en ella mas copiosos los desengaños de el sepulcro, y producia fertil eficaces exemplos.

En tiempo, que la Ciudad de Goatemala, y sus contornos padecian gran epidemia, saliò el Siervo de Dios vna noche à socorrer la pobre gente con limosnas, y consolaciones espirituales: y en esta hizo singular prueba de sus piadosos cuydados con los difuntos. Despues de aver gastado en los dichos empleos gran parte de la noche por las calles de la Ciudad, y por las habitaciones de los Indios, llegò fuera de hora con su Compañero à el Cementerio de la Iglesia de Santo Domingo; y hallandose en este parage, le dixo: *Lleguemos à la puerta de la Iglesia à dàr gracias à Dios, y ofrecerle estos exercicios.* Iban con efecto à executarlo: y à el acercarse à la dicha puerta, se hallaron con el cuerpo de vn difunto, que allì avia puesto la industria de la pobreza,

pa-

para que le diessen sepultura. Aviendosele ofrecido esta ocasion à la piedad de el Venerable Pedro, no quiso perderla: y sin embarazarse en la antecedente fatiga, se quedò velando aquel cadaver todo lo restante de la noche, hasta que abrieron la puerta de la Iglesia. El Compañero de el Siervo de Dios, ò por mas sueño, ò por menos devocion, se quitò de cuydados: y dexandole solo, se fue à recoger. No le saliò de valde su descanso; porque el dia siguiente le diò el Venerable Pedro vna muy buena correccion, afeandole la tibieza de su espiritu.

De estas piedades, que acà en nuestro emisferio executò el Siervo de Dios con los cuerpos difuntos, passaron los rayos de su caridad à el Purgatorio; visitando con espirituales alivios las Almas, que padecian en aquellas melancolicas cavernas. Comprehendiò, como gran Catholico, quan santas, y salutiferas son las oraciones, que por ellas se ofrecen: penetraron sus oìdos las lastimosas vozes, con que claman aquellos afligidos espiritus, pidiendo las humanas commiseraciones; y contemplando en sus crudas penas su grave necessidad, se convirtiò todo à solicitar su remedio. Algunos años antes de su muerte hizo dexacion total de todos los tesoros abundantes de sus virtuosas obras, y general renuncia de la satisfaccion, que por ellas pudiessen tener sus culpas: y lo aplicò todo en beneficio de las Almas de el Purgatorio; porque en caso preciso, mas queria el Venerable Pedro tener que padecer, que vèr padecer otras almas. A este intento solia pronunciar estas palabras, que se alentaban en el fuego de su caridad: *Bastame à mi la misericordia de Dios, y la sangre de Jesu-Christo: salgan ellas, y mas que pene mi alma hasta el dia de el juizio.* Accion es esta tan prodigiosa, que aunque tiene en las Historias algunos similes; mas es para admirada, que para la imitacion: pero solo de tal principio pudieran proceder las raras solicitudes, y singulares industrias, con que anhelaba este Siervo Dios el alivio de las benditas Animas.

Siempre que en su Hospital daba de comer à los pobres, hazia que pagassen el alimento, con rezar algo por las Almas de el Purgatorio. Como era tanto el bien, que hazia con los niños, y tanto el amor, que por este motivo le tenian estos; siempre que salia, le seguian en tropas; pero no se iban ociosos: porque les hazia, que en altas vozes fuessen rezando en su compañia oraciones por las Animas. El Domingo quarto de cada mes iba à el Hospital de San Lazaro, que està fuera de la Ciudad, à repartir limosna à los pobres, que allì estaban enfermos. Para este acto le acompañaban muchos Ciudadanos, que insluidos de el

Venerable Pedro, rezaban con èl por las Animas Rosarios, Credos, y otras oraciones; continuando en esta piadosa obra desde la ida, hasta la buelta de el Hospital. Todas las noches discurria por la Ciudad, tañendo su campanilla; y à el sòn de este instrumento clamaba, pidiendo oraciones, y limosnas para el alivio, de los que padecian en el Purgatorio. Con este piadoso estruendo despertaba en los mas dormidos este cuydado: y à los que encontraba en la calle, como si fuera Ronda de Justicia, los multaba en oraciones para este mismo fin: y assi les hazia pagar ò el descuydo, ò la precision de no averse recogido à aquella hora. En estas ocasiones pagaba cada vno, segun la calidad de la persona: porque si eran seglares, los que encontraba, rezaban de rodillas la oracion de el Sudario: y si eran Sacerdotes, rezaban vn Responso. La noche, en que recuerda piadosa nuestra Madre la Iglesia la memoria de todos los Difuntos, acrecentaba estas diligencias; saliendo quatro horas antes de la media noche à estos exercicios: y para aumentar el merito, assi esta, como las demàs noches, iba pie por tierra, descalzo, y descubierta la cabeza en todo tiempo.

Si alguna vez encontraba en la calle algunos muchachos jugando à las barras; sobre perder, ò ganar apostaba con ellos oraciones por las Animas; haziendo que rezasse, el que perdia la apuesta. En las cercanìas de el Convento de Santo Domingo estaba vna tienda, que entonces era de vn Antonio de Espinosa, donde solian concurrir algunos Ciudadanos ricos; y tal vez se divertian, jugando à los naypes. Era este sitio frequente passo de el Siervo de Dios; y si, quando passaba, los hallaba jugando, hazia con ellos lo mismo, que dexo dicho de los muchachos. A la suerte buena, ò mala de el juego apostaba por su parte estaciones: y los que jugaban, apostaban por la suya Missas por las Almas de el Purgatorio. Fue cosa notable, que siempre ganò las apuestas el Siervo de Dios: pero los que perdian, pagaban gustosos; porque perdian con el Venerable Pedro, y porque la aplicacion de las apuestas era à vn fin tan piadoso. Vno de los concurrentes, llamado Don Fernando de Cuellar, perdiò algunas vezes estas apuestas, y à el pagarlas, solia dezir à el Siervo de Dios con piadoso gracejo: Andad, que sois vn fullero; puesto que tan seguramente ganais siempre. Con devota cortesanìa colgaba à los Cuidadanos las visperas de los Santos de sus nombres, poniendoles à el cuello su Rosario; pero no se iba sin ganancias esta benigna congratulacion: porque pedia, que en pago de su cuelga le diessen, los que podian, limosna para Missas à las Animas. Aquellos, que por falta de medios,

dios, no podian dàr Missas, pedia, que commutassen esto en dezir vna Corona, ò algunas otras oraciones en sufragio por las benditas Animas de el Purgatorio.

Con el Reverendo Padre Maestro Sivaya, de quien ya hize, y repetirè la memoria, hizo el Siervo de Dios vn pacto, en que entrò facilmente este Religioso: aunque en la execucion tuvo muchas dificultades, en que le puso el ardiente zelo de el Venerable Pedro. Fue el concierto, que siempre, que se encontrassen los dos en la calle, avia de rezar el Siervo de Dios vna estacion de el Santissimo Sacramento, y el dicho Padre vn Responso por las Animas, que padecian en el Purgatorio. Bien discurriò el Padre Maestro, que serian pocas las vezes, que huviesse de dàr cumplimiento à este pacto, à causa de ser muy raras las que salia de su Convento: pero en vna sola pagò muy bien el debito de todo vn año. Saliò vn dia à vna diligencia de su Convento, en que era precisa la intervencion de su persona: y à el punto que saliò de la porteria, se hallò con el Venerable Pedro à la vista, quien le inclinò la cabeza; recordandole con esta accion la obligacion, en que estaba de rezar el Responso por las Animas. Siguiò su camino muy desimaginado, de que se le repitiesse esta ocasion: y à el salir por vn arco, que està en el Cementerio de su mismo Convento, se le hizo encontradizo otra vez el Siervo de Dios; y repitiendole la inclinacion de cabeza, le recordò de nuevo la misma obligacion. Continuòse esto mismo tantas vezes; que siendole forzoso à el Padre Maestro andar muchas calles en la solicitud de su dependencia; no quedò calle, ni esquina, donde no se encontrasse con el Venerable Pedro, que le executaba siempre à que rezasse por las Animas el Responso. No cessaron estos encuentros; hasta que el dicho Padre se entrò en Casa de vn Capitan, llamado Don Gregorio de la Zerda y Bravo, à quien refiriò con admiracion de ambos este sucesso.

Entre tanta devota maquina de el Venerable Pedro, fue mas que todas ingeniosa vna, en que dexò bien expressada su caridad con las Almas de el Purgatorio: y estas quedaron abundantemente beneficiadas. Todos los nombres de las personas, que avian fallecido en la Ciudad, y aun fuera de ella (porque de todos adquiriò noticia su vigilante cuydado) los escriviò de su mano en cedulas distintas: y de estas llenò vn bolson, que traìa pendiente de la cuerda, con que se ceñìa la cintura. Con esta prevencion de boletas iba por las casas, alojando Almas de el Purgatorio en el piadoso cuydado de los Fieles; para que todos concurriessen à su alivio. El modo era,

que

que cada persona entrasse la mano en aquella bolsa, y sacasse vna cedulita: y aviendolo executado, suplicaba, que por la alma de aquel difunto, cuyo nombre se notaba en el papel, hiziesse limosnas, rezasse oraciones, y ofreciesse sacrificios. Para este piadosissimo empleo señalaba vn mes de tiempo: y en todo èl quedaba cada vno en la obligacion de hazer bien por aquella alma, que le tocaba en suerte. Para atraer mas eficazmente los animos à esta aplicacion, pedia, que le diessen escritos en otras cedulas los nombres de los difuntos de su especial obligacion, para este mismo fin: y con esto los dexaba servidos, y obligados, y aumentaba cedulas, para repartir en otras partes. Concluìdo vn mes, repetia esta missma diligencia en el siguiente: y de este modo continuò, despachando mesadas de sufragios à el Purgatorio. No es possible reducir à numero todos los beneficios, que de estas santas estratagemas de el Venerable Pedro se siguieron à las benditas Animas; pero dirè algunos singulares efectos de sus piadosas agencias.

Todos los años celebraba tres especiales Anniversarios; para cuya solemnidad disponia sumptuosos tumulos: y de mas de la Vigilia, y Missa, que en ellos se cantaba, combidaba muchos Sacerdotes; para que por su estipendio dixessen Missas rezadas en sus funciones. Para que à favor de las Animas fuessen estas acciones mas meritorias, convocaba solamente à los Sacerdotes pobres; à quienes en vna misma moneda daba limosna, y estipendio. Vno de estos Anniversarios se celebraba en el Hospital de San Lazaro: otro en el de San Alexo: y otro en la Capilla de el Calvario singularmente por las almas de los Hermanos Terceros difuntos. Fundò su zelo dos Hermitas, à fin de que en ellas se pidiessen limosnas para las almas de el Purgatorio, como se efectuò; siendo los primeros, que en ellas demandaron, el hermano Pedro de Villa, y el hermano Joseph de Rosas. Vna de estas Hermitas se fabricò por la parte de San Sebastian, y la otra por la parte de el Monasterio de la Concepcion: para que siendo estas las calles mas frequentadas de Goatemala, y por donde se entra à la Ciudad, fuessen mas crecidas las limosnas, por ocasion de el mayor concurso. Todas las Missas, para que allì se ofrecia la limosna, se dezian en las mismas Hermitas: de las quales aun se conservaba vna en estos immediatos años, con assistencia de vn Religioso Bethlehemita. Annualmente hazia el Venerable Pedro ofrecer en las Sagradas Aras mas de mil Missas por las Animas: y siendo en aquel Reyno su estipendio ordinario quatro reales de plata; es bien digna de admiracion la limosna,

que para este fin negociaba su zelo. Vltimamente promoviò la fundacion de vna Confraternidad de las Animas, y con ella vna Procesion de azotados, que sale de la Parroquia de San Sebastian el Viernes quinto de Quaresma; estableciendo, que se aplicassen todas sus buenas obras por el alivio de las Animas benditas, que se abrassan en las vorazes llamas de el Purgatorio.

CAPITVLO XIX.

VARIAS APARICIONES DE Almas de el Purgatorio à el Venerable Pedro de San Joseph.

LOs que infielmente deliran en la verdad de la existencia de el Purgatorio, siguen desatinados su loco tema en las apariciones de las Almas; porque en consequencia de el error primero, juzgan como inutil esta diligencia, para el fin que regularmente tienen, en dexarse vèr. Bien lexos està de poder malquistar la verdad de el assumpto este parecer; siendo vn dogma tan impio el principio, de donde se origina. Otros Doctores Catholicos dificultan, y aun imposibilitan estas apariciones de las Almas; pero por muy diverso motivo. Juzgan estos, que el estar continuamente detenidas en aquella lobrega carcel, es parte integral de la gravedad de su pena; y como està no la pueden dexar de padecer todo el tiempo, que les decreta la voluntad Divina; por esto mismo no pueden salir, aun por breve rato de el Purgatorio. De contrario parecer està San Agustin en el libro dezimo de la Ciudad Dios; y el exemplar, que alega de Moyses, y Elias, no puede ser mas convincente: porque, si estando estas Almas en el Limbo, pudieron con verdad aparecerse; què implicacion avrà, en que lo mismo executen las Almas de el Purgatorio, para solicitar su remedio? El estàr estas continuamente en aquel lugar, no nace de otro principio, que de la justa determinacion de Dios: y esta no ay duda, que es dispensable por el mismo Señor en beneficio de algunas almas. San Gregorio Papa, y el Venerable Beda refiere algunas de estas apariciones: à Santo Thomàs de Aquino, y à mi San Diego de Alcalà aparecieron frequentemente las Almas de el Purgatorio: y no hallo razon, para negar la fee à estas Historias, siendo los casos posibles, y la relacion de Autores tan calificados. No escrivo este Prologo; porque necesite de èl, para acreditarse de grande la caridad de el Venerable Pedro con las benditas Animas: pues se han visto los extremos, con que solicitò su alivio, aunque no mediassen estos aparecimientos. Solo pretendo hazer cargo de su sinrazon à algunos, que haziendo

ga-

gala de ser incredulos; hablan de estas apariciones con indebido desprecio.

Reconociendo, pues, las almas de el Purgatorio la summa aplicacion de el Siervo de Dios à socorrerlas; instadas de su necessidad, y obtenida la permission Divina, le aparecieron diversas vezes, à representarle sus penas, y pedirle su remedio. En la Iglesia de el Convento de la Merced se avia enterrado vna señora Española, con quien el Venerable Pedro tenia el parentesco de Compadre: y estando vna noche en oracion en la misma Iglesia, se le apareciò visiblemente; levantandose de el sitio, donde estaba sepultada. Hizole relacion de el estado, en que estaba su alma, y de la acerbidad de sus penas: y le pidiò, que atendiesse à su alivio; empeñandole para el intento con los fervores de su misma piedad. Comunicò el caso con el Padre Manuel Lobo, su Confessor: y por direccion de este se aplicò con toda eficacia à solicitar el remedio de esta alma. No se contentò, con lo que para este fin podia hazer por sì mismo; sino que diò noticia de el sucesso à vna hija de la dicha difunta; para que tambien ella concurriesse con los possibles sufragios à socorrer la alma de su necessitada madre. En su mismo Hospital de Bethlehen avia muerto vn Compañero suyo, llamado Rodrigo de Tovar y Salinas: y à pocos dias despues de su fallecimiento apareciò à el Venerable Pedro; pidiendole, que mandasse dezir doze Missas, que necessitaba, para el total alivio de su alma. Avia sido este Hermano de condicion dura: y repitiendo la aparicion, para dàr à el Siervo de Dios las gracias por la promptitud, con que avia hecho ofrecer los suplicados sacrificios; le diò tambien los agradecimientos de sus buenas direcciones, quando vivo: asseguràndole, que à ellas debia el feliz estado de su salvacion. Hizose notorio este caso; porque el Venerable Pedro con licencia de su Confessor lo hizo saber à todos sus Compañeros, assi para que hiziessen bien por la alma de el dicho Rodrigo, como para que se esforzassen à practicar las virtudes.

Otro aparecimiento fue hecho à el Siervo de Dios, en que se notan algunas especiales circunstancias. Estaba el Venerable Pedro en el Cementerio de la Iglesia de nuestro Padre San Francisco; y allì se le puso à la vista vn difunto, cuya representacion era de persona notable. Siguiòse à esta vision la diligencia de acompañarle hasta la Capilla de el Calvario: y concluìda la visita de aquel Santuario, continuò de buelta su acompañamiento à el difunto; consultando con èl los negocios de su salvacion, hasta tanto que llegaron à el mismo Cementerio, donde le avia aparecido. Allì se despidieron los dos,

dos, entrandose el difunto en la Iglesia: y la resulta, que se notò de este successo, fue, que el Siervo de Dios cargò sobre sì vn especial cuydado de solicitar sufragios para aliviar aquella alma en sus penas. Vna noche de las muchas, que oraba en la Iglesia de la Merced, viò salir de la Sacristìa vn Sacerdote vestido con todos los Sacerdotales ornamentos: y que, como que iba à dezir Missa, se encaminaba à vn Altar de San Juan de Letràn, que està en la dicha Iglesia. Negociò el Venerable Pedro algunos sufragios por la alma de este Eclesiastico, à quien conociò muy bien: pero se repitieron las apariciones en el mismo modo; hasta que, continuando el Siervo de Dios sus piadosos desvelos, obtuvo aquella alma, lo que necessitaba para su remedio, y dexò de aparecerse.

Quando habitaba el Venerable Pedro en el Calvario, tuvo otra aparicion, cuyas circunstancias le pusieron en cuydado, y à todos debe tener muy sobre aviso. Oraba cierta noche en aquella Iglesia de la Merced, como lo tenia de costumbre: y estando en los fervores de su contemplacion, se llegò à èl la alma de vn difunto, que, poniendole las manos en su espalda, le diò vn empellon, y à el mismo tiempo le dixo: *Hermano, vive cuydadoso; porque en este otro Mundo se hila muy delgado.* En los ècos de las vozes, que formaba, conociò, ser aquella la alma de vn Cavallero, desde cuyo fallecimiento hasta entonces avian passado pocos meses. Quedò entendido el Siervo de Dios, en que aquella alma le pedia oraciones, y otros sufragios para alivio de sus penas; pero notò con cuydado estraño la advertencia, que de passo le hazia: y asi, cumpliendo con lo primero, se empeñò tambien en lo segundo; procurando de allì adelante, perficionar mas, y mas sus operaciones. Aquellas palabras, con que la alma le explicò à el Siervo de Dios la sutileza, con que en la otra vida, que nos espera, se examinan las acciones, debieran resonar perpetuamente en nuestros oìdos, y impressionarse vivamente en el corazon: para que asi se obviaran muchisimas imperfecciones, que torpemente inadvertido desatiende el humano descuydo.

Aviendo contraìdo Matrimonio vn Don Fernando Pacheco, Escrivano de exercicio, comprò vna casa, para retirarse à vivir en ella con su consorte; donde tuvo bien, en que exercitar su animosidad, y fue muy necessaria la intervencion de el Siervo de Dios. Fue el caso, que en la misma alcoba, donde dormian los recien casados, se oyò vn fatal estruendo, como de hombres, que esgrimian furiosos sus espadas. Llenaronse de pavor los desposados: y azorados de su miedo, huyeron

de

de dàr cuenta à ſu madre, y ſuegra: y por relacion de eſta llegò el caſo à la noticia de el Siervo de Dios, que informado de el ſuceſſo, tratò de examinar la cauſa de aquellos ſuſtos. Para eſte efecto pidiò, que ſalieſſen de la caſa todos, los que la habitaban, y ſe la dexaſſen ſola, como ſe executò; entregando à el Venerable Pedro las llaves. Fueſe vna noche à la dicha caſa; y aviendola paſſado toda en ella, dixo, llevando à el amanecer las llaves à los dueños: que executaſſen en el caſo las diſpoſiciones de el Padre Maeſtro Fray Joſeph Monroy, Comendador entonces de el Convento de la Merced, con quien ya avia hecho el Siervo de Dios ſobre el punto ſu conſulta. Lo que ſe efectuò por eſta conferencia, fue, que el dicho Padre Comendador ſe fue à la caſa de los aſſombros, llevandoſe conſigo dos Indios, y vn eſporton: y ſacando de ella cantidad de hueſſos, que parecian ſer de dos cadaveres, los hizo llevar à la Igleſia de ſu Convento, donde fueron ſepultados. De toda eſta ſerie no ſe percibiò otra coſa mas manifieſta, que aver viſto à el Venerable Pedro pedir Miſſas por dos difuntos, que tenia preſentes en ſu intencion: de que coligieron, los que ſabian el ſuceſſo, que aquella noche le avian aparecido las dos almas de aquellos cadaveres; y aviendole dado noticia de el eſtado, en que ſe hallaban, le avian pedido el remedio competente à ſu neceſsidad.

Vn Religioſo de el Real Orden de la Merced fue teſtigo de viſta de otro ſuceſſo; de cuyas circunſtancias coligiò averſele aparecido alguna alma à el Venerable Pedro. Eſtando dicho Religioſo vna noche en la Igleſia de ſu miſmo Convento, dormitando recoſtado ſobre vn banco, entre tanto que el Siervo de Dios oraba en la Capilla de San Juan de Letràn de el miſmo Templo, oyò vn eſtruendo, y golpe tan extraordinario; que aviendole deſpertado de el todo, le hizo juzgar, que ſe avia caìdo deslizada la lampara de aquella Capilla. Con eſte cuydado ſe encaminò àzia ella, y no hallò el deſtrozo, que avia imaginado: pero aviendole viſto el Venerable Pedro, le pidiò, que ſe arrodillaſſe, y que en ſu compañia rezaſſe vna eſtacion de el Santiſsimo Sacramento por vn alma, que eſtaba para ſalir de el Purgatorio. Aviendo hecho eſta obra de piedad, ſe retirò el Religioſo de el ſitio: y notò mas, que diſponiendoſe otro Religioſo, para dezir Miſſa antes de amanecer, ſe reconciliò con èl el Siervo de Dios. Eſte Sacerdote acoſtumbraba dezir ſiempre la Miſſa en el Altar mayor: y eſpecialmente debia hazerlo ſu devocion aquel dia, que era de la Natividad de la Reyna de los Angeles, cuya Imagen eſtà colocada en el dicho Altar; pe-

pero aquella Missa la dixo en el Altar de San Juan de Letràn. De esta novedad discurriò el Religioso, que la notaba, que el Siervo de Dios lo avia suplicado asi, en beneficio de la misma alma. En esta Missa comulgò el Venerable Pedro: y despues de concluìda, le pidiò à el Religioso, que depone el caso, que dixesse à Pedro de Mendoza, que se tuviesse por muy afortunado, y diesse à Dios muchas gracias; porque ya su difunta muger estaba gozando de el Señor. Encargòle mucho, que no se olvidasse de hazer esta diligencia: y se despidiò, dexandole empeñado en su execucion.

CAPITVLO XX.

RARA PIEDAD DE EL Venerable Siervo de Dios Pedro de San Joseph con los vivientes irracionales.

DE la commiseracion con los brutos, dezia San Juan Chrisostomo, que resultan mas vehementes los impulsos de la caridad con los proximos: y aun en vna Rotal relacion se ponderò esta piedad con los irracionales, como argumento inconcuso de la caridad de San Felipe Neri. Para este grado da calificacion superabundan argumentos à la caridad de el Venerable Pedro: pues fue su piedad tan rara con los Irracionales; que sin que bastasse, à detener sus impulsos la brutal especie, se aplicaba à el remedio de sus necessidades, como si fueran los mas proprios acreedores de sus amorosas asistencias. Si quando iba por las calles, encontraba algun animalejo maltratado, ò con llagas; aunque estuviesse lleno de immundicias, cargaba con èl, y se lo llevaba à su Hospital, para curarlo. Muchas vezes le vieron en este empleo, que executaba à proporcion de su corpulencia; porque à los animales pequeños los llevaba embueltos en vn lado de su manto, y à los que no podia acomodar asi, los conducia en sus brazos. Vn Sacerdote amigo de el Siervo de Dios tenia algunos paxaros, encerrados en jaulas para su divertimiento: y lastimandose de vèrlos con la opresion de encarcelados, le persuadiò, à que los soltasse, como en efecto lo executò; logrando los paxarillos su libertad por la piadosa intercession de el Venerable Pedro. Vnos paxaros, que en aquel Reyno llaman Sopilotes, y son especie de Aguilas, suelen ser assumpto de el entretenimiento de los muchachos: y de sus juegos salen frequentemente bien maltratados; siendo el menor daño, que reciben, quedarse sin plumas; porque se las quitan, para escrivir con ellas. En hallando, pues, el Venerable Pedro alguna ave de estas en este infortunio, trataba de su rescate; pidiendo à los muchachos,

chos, que no le hiziessen mal: y alegando por motivo, que aquellos paxaritos alababan à Dios. Las mas vezes no fiaba su seguridad de esta sola suplica: y por el interès de algunos quartos, que les daba, los rescataba de sus vñas. En aviendo conseguido esto, se los llevaba à su casa, donde, si tenian algunas heridas, los curaba: y alli mismo los alimentaba todo el tiempo precisso; hasta que creciendoles las alas, los embiaba à volar. Con vno de estos manifestò mas sus piadades el Siervo de Dios: pues no faltò à ellas, aun provocado de vn singular agravio. Fue este paxaro rescatado con dinero por el Venerable Pedro de el poder de los muchachos, que le tenian bien maltratado: y aviendose restituìdo à su sanidad con las caritativas curaciones de el Siervo de Dios, fue tan ingrato; que entregandose de el gallinero de el Hospital, hizo en èl bastante destrozo. Dieron noticia de el sucesso à el Venerable Pedro: y en lugar de castigar su atrevimiento, le llamò à su presencia, y le ordenò, que se fuesse: cuyo mandato executò volando el Sopilote.

En la Casa de Bethlehen avia gran multitud de ratones: y en estos se exercitò con especiales actos la caridad de el Siervo de Dios. Motivados de el mucho daño, que hazian estos importunos animalejos, se empeñaron en cogerlos los compañeros de el Venerable Pedro: pero, quando mas cuydadosos se empleaban en esta funcion; les pidiò, que los dexassen, y no les hiziessen mal. Con esta suplica levantaron la mano de el assumpto; pero no por esso se dexò de poner el remedio, que desseaban; porque el Siervo de Dios cogiò con mucha mansedumbre todos los ratoncillos; y metiendolos dentro de vn canasto, los passò de la otra parte de el Arroyo Pensativo; y alli les mandò, que se retirassen, y tratassen de no hazer mal. El ordinario recurso de el Venerable Pedro con estos vichos era, passarlos de la otra parte de el riachuelo: con cuya diligencia evitaba sus daños, y les asseguraba las vidas: pero es donoso el chiste que para executar esto inventò en vna ocasion. Tenia el Siervo de Dios prevenidas dos ollas grandes con las bocas seguramente tapadas con vnos paños: y cargando èl con vna de ellas, pidiò à vn sugeto, que tomasse la otra, y que con ella le siguiesse. Hizo esta persona, lo que el Venerable Pedro le suplicaba; pero discurriendo, que le llevaba à alguna casa à llenar de Atòle aquellas ollas, como solia suceder; hallò, que le sacaba à el campo, y le guiaba à vn sitio, donde ponen à morir las bestias. Estando en este parage puso las ollas sobre los mismos huessos de los animales muertos: y destapandolas, saliò de ellas gran multitud de ratones, que era, lo que tenian oculto. Visto el caso, le dixo el sugeto,

que le acompañaba; nosè, si corrido de el sucesso: y para esta hazienda me has traido aqui? Por satisfaccion de esta querella diò el Siervo de Dios vna gran risada, que acompañò con estas caritativas vozes: *Callad, hermano; porque allì en la Ciudad estaban expuestos à peligro, de que les quitassen las vidas: y aqui estàn mas seguros.* No terminaba con esto el Venerable Pedro su caridad à estos animalejos: pues si los desterraba, à que habitassen en el campo, tenia tambien cuydado de llevarles de comer. La verdad de este hecho, y el quando lo executaba, lo testificò el mismo Siervo de Dios, hablando con vn sugeto, llamado Antonio Diaz de Valderrama. No se sabe, con què motivo se quexò el Venerable Pedro con este hombre de el daño, que hazian los ratones; y el perjuizio, que con roer el pan, se les seguia à los enfermos. Preguntòle este en la misma ocasion el remedio, que tenia, para evitar este mal; y el Siervo de Dios le respondiò: que los cogia, y los llevaba à el campo, liados en su manto: y que, puestos allì, tenia cuydado de llevarles comida de veinte y quatro à veinte y quatro horas.

Los animales, que mas experimentaron la caridad de el Venerable Pedro, fueron los perros: ya sea porque les tuviesse mas inclinacion: ò ya porque en la mas abundante copia de estos vivientes se le ofrecian mas frequentes las ocasiones de exercitar sus piadosos fervores. Tenia el Siervo de Dios el cuydado de echar azeyte en vna lampara de cierta Iglesia, para que alumbrasse vna Imagen, que veneraba con especial devocion: y à el ir vn dia à executar esta piadosa obra, sucediò, que cayendo vn perro de el campanario de la misma Iglesia, se le descoyuntaron todos los huessos, y quedò casi muerto. Viendo este estrago el Venerable Pedro, se puso el perro sobre sus espaldas, y se lo llevò à el Calvario, donde habitaba entonces. Allì le curò con exquisitas diligencias, entablillandole los desconcertados huessos; y aplicandole otras medicinas, hasta ponerle totalmente sano.

A vn sugeto le avian maltratado à palos vn perro, que tenia en grande estimacion: y aviendo salido à buscarlo con la noticia de el fracaso, le hallò muy mal herido, y à punto de morir. Doliase mucho el dueño de este sucesso, y respiraba furias contra el mal-hechor; pero hallandose presente el Siervo de Dios, se aplicò à remediar totalmente este disgusto. La primera diligencia fue, pacificar à el ayrado hombre: y aviendolo conseguido con la dulce eficacia de sus palabras, cargò sobre sus espaldas el perro, y lo llevò à su Hospital, para curarlo. Consiguiòse el fin con el caritativo cuydado de el Venerable Pedro:

dro: y eſtando el perro ſano de el todo, ſe lo bolviò à ſu amo, que quedò quieto, y conſolado con ſu prenda. Don Jacinto de Navas fue teſtigo ocular de otro ſuceſſo, en que ſe admirò la caridad de el Siervo de Dios con eſta eſpecie de animales. Caminaba eſte cierta noche por vna calle de la Ciudad con el Venerable Pedro: y ſiguiendo ſu camino, percibieron vnos lamentos, que huvieron de poner en cuydado à el dicho Don Jacinto. Impreſsionado de alguna eſpecie eſpantoſa, recurriò, à ſaber del Siervo de Dios, que podria ſer aquello, que ſe oìa? No es coſa de cuydado le reſpondiò el Venerable Compañero: y aviendole ſoſegado el animo, le conduxo à el ſitio, donde ſe oìan las laſtimas: y hallaron, que el que ſe quexaba, era vn perro medio muerto, y que tenia eſtrujada la cabeza. *Mira, què crueldad!* dixo el Venerable Pedro à D. Jacinto: y tomandolo el Siervo de Dios por las manos, y el compañero por los pies, para ayudarle; le llevaron à el Hoſpital. Quando eſto ſucedia, era ya cerca de la media noche: y à aquella hora ſe puſo el Siervo de Dios, à hazer vn cocimiento de vino, y romero, con que curò à el animal, que deſpues quedò enteramente ſano.

En otra ocaſion, que de dia caminaba el Venerable Pedro por vna calle à exercer ſus acoſtumbrados miniſterios de caridad, ſe encontrò en ella con vn perro todo herido; y tan lleno de guſanos, como de llagas. Sin reparar en tan aſqueroſa corrupcion, cargò el perro ſobre ſu eſpalda: y tomando el rumbo para ſu Hoſpital, ſe llevò vn poco de vnguento blanco para ſu curacion. De averle viſto con eſte immundo peſo ſobre ſus ombros, fue inſigne teſtigo la admiracion de vn ſugeto, que como pregonero de eſta hazaña, dixo paſmado à vn Sacerdote, llamado Don Lorenzo Gonzales: *Aora paſſa el Hermano Pedro con vn perro acueſtas: y lo lleva à ſu Hoſpital.* Aviendo llegado el Venerable Siervo de Dios à ſu caſa con eſte enfermo, le ſeñalò por alcoba para ſu curacion vna deſpenſilla, donde ſe guardaban todos los inſtrumentos, que ſervian en la obra de el Hoſpital. En el tiempo, que lo eſtaba medicando, ſe le ofreciò à cierto ſugeto, entrar en la dicha deſpenſa; pero huvo de penſar bien la entrada. Era el Can enfermo demaſiadamente grande; y à el vèr ſu corpulencia, temiò, el que iba à entrar, algun peligro; por cuya razon todo turbado, ſe empezò à retirar àzia fuera. Notò ſu ſuſto el Venerable Pedro; y penetrando la cauſa, le detuvo en ſu impulſo, y ſonriendoſe, le dixo: *Bien podeis entrar ſeguro; porque eſte es vn pobre convaleciente.* Proſiguiò el Siervo de Dios ſu curacion en el perro, haſta que le ſa-

sanò sus heridas: y restituìdo à su antigua robustès, le puso en la calle. En el modo, que pudo, hizo este animal su deber; reconociendo tan gran beneficio: pues siempre, que encontraba à el Venerable Pedro, se le llegaba festivo, y hazia expressivas demostraciones de agradecido.

Vn Ciudadano de Goatemala experimentò por sì mismo otro sucesso de esta materia, en que se manifiesta, que aviendo hecho el Siervo de Dios el Hospital de Bethelehen para convalecencia de hombres; le diò despues su caridad espacio, para que fuesse tambien enfermeria de brutos. Tenia el sobredicho sugeto vn perrillo con la piel sembrada de manchas blancas, y negras: cuya hermosura con otras habilidades le avia negociado à el animalillo singular estimacion con su dueño. Saliò este vn dia à visitar à vn amigo suyo: y entretanto que lo executaba, padeciò el pobre perro vna gran tormenta; porque con el grave golpe de algun palo, ò piedra le hizieron tortilla la cabeza; de modo que quedò con los ojos saltados, y la lengua colgando fuera de la boca. Sin aguardar, à que el encontrasse con el fracaso; porque los disgustos tienen el passo muy ligero; buscaron con gran presteza à el amo, y le pusieron delante su lastimado perro. Con mucho enfado, y demasiada colera registrò el hombre su estimado animal: pero desahogandose de aquel primer sentimiento, y teniendo por muerto à el perro, mandò à vn muchacho, que le echasse en vn muladar. Quando iba el mandadero à executar este òrden, se encontrò con èl el Venerable Pedro; y quitandole el perrillo de las manos, se lo llevò à el Hospital, para curarlo. Passados algunos dias, en que el amo, ni tenia, ni avia solicitado tener mas noticia de el perro; le dixeron, que estaba vivo, y sano en casa de el Siervo de Dios. Despreciò el dueño por entonces la noticia; y aun aviendosela repetido por tres vezes, no le daba credito: pero instado de los mismos, que le daban el aviso, y conocian bien à el perro; se resolviò, a informarse por sì mismo. Fuese vna noche à la casa de el Venerable Pedro, que en la ocasion estaba fuera, y preguntò à vn Compañero suyo, llamado Pedro Picholino, si estaba alli su perrillo? No sabia este hermano, como dàr noticia de lo que preguntaba: pero le dixo, que entrasse en la cozina, donde avia gran multitud de perros: y assi reconoceria, si estaba entre ellos el suyo. Entrò con efecto el sugeto en la dicha oficina: y en ella hallò, como se lo avia dicho, vna immensidad de perros sarnosos, coxos, llagados, llenos de gusanos, y otros achaques. Como era tanta la multitud, no veia el suyo: pero aviendolo llamado,

re-

reconociò el perrillo la voz de ſu dueño; y ſaliendo de entre todos, ſe puſo junto à èl, haziendole fieſtas, como acoſtumbraba. Aviendolo conocido, tomò el dueño ſu perro: y poniendole en la falda de ſu capotillo, ſe lo llevò conſigo; dando cuenta à el Hermano Pedro Picholino, de que aſsi lo executaba. Bien conociò eſte hombre, que ſu perro avia ſanado por la curacion de el Siervo de Dios: pues èl miſmo afirmò deſpues, que el capotillo, en que le avia llevado, quedò manchado de las vnciones, que aun entonces tenia pueſtas por mano de el Venerable Pedro.

CAPITVLO XXI.

ADMIRABLE PRVDENCIA, con que dotò el Cielo à el Venerable Pedro de San Joſeph.

EN la navegacion à el Puerto dichoſo de la Gloria es el norte la prudencia; porque con ſus obſervaciones ſigue ſegura la alma todos los virtuoſos rumbos, que ha de ſeguir, para llegar à la deſſeada patria. Con ſus luzes ſabe el humano entendimiento huir los eſcollos de los extremos, donde ſon ciertos los peligros: y con ſus iluſtraciones deſcubre el feliz medio, en que ſe ofrecen dichoſamente los aciertos. En eſta antorcha tuvo ſiempre fixos los ojos el Venerable Pedro de San Joſeph; porque, como aviſado Piloto, no pensò en otra coſa; que en poner en ſalvo la precioſa Nave de ſu alma por el dilatado, y confuſſo Mar de las humanas acciones. De tal modo ſe manifieſtan rectas, y acertadas todas ſus obras; que no ſe pueden reconocer, ſin admirar en ellas, y en ſus circunſtancias eſta virtud prodigioſa. En todas ſus acciones relucen, como caracteriſticos ſignos de ſu prudencia, inteligencia profunda, ſujecion docil, maduro examen, atencion circunſpecta, expedicion promptiſsima, providencia rara, viviſsima cautela, eleccion facil, juizio recto, y determinacion acertada. Toda ſu vida fue vn eſpejo de prudentes operaciones; pero ſu mas ſingular, y expreſſa practica ſe manifieſta en los ſiguientes ſucceſſos.

Hallandoſe en gran neceſsidad de dinero, para pagar en la fabrica de el Hoſpital, determinò recurrir à vn vn bien-hechor ſuyo, para que le ſocorrieſſe. Encaminòſe con efecto à la caſa de el ſobredicho: y hallandole muy enfadado por algunos domeſticos diſguſtos, le ſaludò, dandole los buenos dias; pero ſe ſaliò à la calle, ſin hazerle la repreſentacion de ſu neceſsidad; porque no le pareciò ocaſion oportuna de pedir limoſna à vn hombre, à quien el fuego miſmo de ſu colera tendria resfria-

da

da toda la devocion. No se dexò de lograr por esto el efecto: pues acordandose aquel sugeto de vna promessa, que avia hecho para vna obra pia, olvidò el enojo; y haziendo llamar à el Siervo de Dios, le entregò la cantidad de dinero, que tenia prometida: y era quanto el Venerable Pedro necessitaba, para salir de su ahogo. En cierta desazon, que tuvo vn Sacerdote con vn esclavo suyo, se arrebatò tanto de la colera (no sin causa grave) que puso mano à vna Cimitarra para darle con ella. A el querer descargar el golpe, llegò alli el Siervo de Dios, y diziendole, *Deo gracias, hermano*, le detuvo el impulso, y le pacificò el animo. Atendida esta vrgencia, como la primera, le aconsejò despues, que à el esclavo lo echasse à la calle; porque su prudencia juzgò, que era conveniente esta resolucion.

Ofendidos dos hombres, quisieron tomar satisfacion de su agravio; viniendo à las manos con otro, que les avia motivado su disgusto: pero teniendo el Venerable Pedro la noticia, se empeñò en componer este disturbio; suplicando à los de el duelo, que perdonassen à el ofensor. Aunque por entonces prometieron, hazerlo assi; prevaricados despues de su passion, y sentimiento, resolvieron, buscar aquella misma noche à su enemigo, para maltratarlo. Quando iban à executar sus intentos, se encontrò con ellos el Siervo de Dios; y conociendo sus interiores depravados, los reprehendiò, diziendoles: *Què es esto, hermanos, como vamos? Assi se cumplen las palabras?* Dicho esto con la discreta dulzura de sus palabras, los pacificò de nuevo: y llevandolos à la casa de su mismo enemigo, hizo, que se reconciliassen con èl, y quedassen en amistad. Despues los llevò à todos à su Casa de Bethlehen, donde los regalò, celebrando festivo la efectuada paz; para que assi quedasse assegurada con mayor firmeza.

Vn sugeto, llamado Rodrigo de Tovar, estaba de Pretendiente en la Casa de Bethlehen; y haziendo meritos, para ser Compañero de el Siervo de Dios. Entre este, y otro seglar, que estaba en la misma Casa, se sucitò vna contienda: y de ella resultò, que el dicho Rodrigo, que era hombre de condicion dura, y cerviz indomita, prorrumpiesse furioso en juramentos, y amenazas. Llegò el caso à la noticia de el Venerable Pedro: y por reprimir este el desorden de aquella desenfrenada lengua, le reprehendiò con severidad, diziendole: que no queria en su casa à vn hombre tan blasfemo contra Dios. Irritòse mas el enfermo con la medicina: y prorrumpiendo en nuevos juramentos, dixo: que tampoco èl queria permanecer en su compañia. Viendo el Siervo de Dios, que

que aquella complexion no mejoraba con el caustico de la reprehension aspera, mudò de estilo; y echandole à el cuello su Rosario, le dixo con gracejo: *Por essa misma razon quiero yo, que seas mi compañero.* Assi enlazado con el Rosario tirò de èl, sin que huviesse resistencia alguna: y entrandole en el Oratorio, hizo, que tañendo la campanilla, fuesse convocada la Familia, para rezar el Rosario. Fue tan eficaz esta prudente diligencia; que lo mismo fue empezar aquel devoto exercicio; que deshazerse Rodrigo en lagrymas, arrepentido ya de sus passados delitos. Vn oficial de carpintero robò de la casa de el Siervo de Dios vna azada, que servia en la fabrica de el Hospital; y la vendiò por seis reales de plata en vna tienda. Conociòse luego la falta: y entre tanto que se ocupaban en buscarla los domesticos, saliò fuera el Venerable Pedro con mejor destino, sin hablar palabra. Llegòse à la tienda, donde la prenda estaba vendida: y diziendo, que estaba solamente empeñada, por no descubrir à el ladron, pagò à el dueño los mismos seis reales de plata, que le avia costado. Por el mismo motivo de no descubrir à el mal-hechor, se la llevò à su casa con mucho secreto: de modo, que ninguno, de los que trabajaban en la obra, tuvo noticia de el caso.

Con estrecha familiaridad trataba el Venerable Pedro à vn Sacerdote, llamado Don Bernardino de Ovando, à quien el zelo de la salvacion de las almas tenia retirado con otros Eclesiasticos en vn sitio fuera de Goatemala: y allì se empleaban en santos exercicios; añadiendo à sus virtuosas tareas la aplicacion à oìr Confessiones, de que cogiò muchos frutos Don Bernardino. Este Venerable Sacerdote trataba de vestir el Abito de la Religion de mi Serafico Padre San Francisco, cuya determinacion le fue à el Venerable Pedro muy sensible por los motivos, que se expressaràn despues: y assi puso todo su esfuerzo, en estorvarle la execucion de este intento. Por este fin, luego que tuvo la noticia, solicitò buscarle; y aviendole hallado, le preguntò: si era cierto, como se lo avian dicho, que queria entrar en Religion? Dixole la verdad Don Bernardino: y aviendola oìdo el Siervo de Dios, le hizo este discreto, y prudente razonamiento. *Digame, Padre, por su vida, què intencion es la suya, en hazerse Religioso? No ay duda, que serà, por solicitar mejor en esta forma la salvacion de su alma; y este es punto indubitable. Mas lo que vuessa merced debe hazer, y lo que serà mas de el servicio de Dios, por ventura aqui lo conseguirà mejor; porque puede con mas desembarazo tratar de la salvacion de su alma, y igualmente de todas las personas de esta Ciudad, y Provincia, de donde veo, que*

que continuamente le vienen à buscar para su consuelo. Por esto, lo que ha de hazer, es, estàrse aqui, solicitando la salvacion de tantas almas, como siempre lo ha hecho; exercitandose en el sagrado ministerio de oìr Confessiones. De tal suerte ilustraron las luzes de este discurso el entendimiento de Don Bernardino; que convencido de el prudentissimo, y persuasivo consejo de el Venerable Pedro, mudò de parecer: y dexando la determinacion, que tenia, de ser Religioso, se quedò en aquel sitio, sirviendo à Dios en los exercicios santos, que solia.

Siendo joven Don Alonso de la Paz, se aficionò mucho de vna señora; con quien en fuerza de su amoroso impulso, desseaba vnirse en el honesto lazo de el Matrimonio. Para el logro de su intento se valiò de el Siervo de Dios: y haziendole casamentero, le suplicò, que pidiesse à sus padres esta señora para este fin. Reconocidos sus intentos, y penetrando en la determinacion de el mancebo vna gran facilidad; empezò el Venerable Pedro à mover à vn lado, y à otro la cabeza; y cantando à el mismo tiempo, le dezia este prudentissimo proverbio: *Quien presto se determina, presto se arrepiente.* Despues por combite que le hizo el Siervo de Dios, se quedò el mozo hospedado en su Casa de Bethlehen; donde, para desengañarlo, hizo con èl vna discretissima experiencia. Vna noche, cerca de el amanecer, cargò sobre su siniestro ombro vna Imagen de Jesvs Nazareno con su bien pesada Cruz: y de esta suerte le llevò en su compañia à la Capilla de el Calvario. De este modo caminaba el penitente mancebo: y à el llegar à la Iglesia de el Convento de nuestro Padre San Francisco, se acercò à èl el Venerable Pedro, y le hizo esta pregunta: *Pesa mucho, hermano?* El pobre mozo, que ya iba brumado con el peso, le respondiò, diziendo: *Jesvs hermano! ya yo no puedo mas.* A el oìr estas expressiones de su fatiga, le replicò el Siervo de Dios: *Y tambien es verdad, hermano, que acaso pesa mas la Cruz de el Matrimonio.* Con esta industriosa correccion quedò el joven desengañado, y advertido, de que el casamiento no le convenia: y conociendo su facilidad, suspendiò su resolucion con mayor presteza, y se le quitò de la cabeza el aprehendido casamiento.

CAPITVLO XXII.

JVSTICIA INTEGERRIMA, y fortaleza constante de el Venerable Siervo de Dios Pedro de San Joseph.

TAn estrechamente enlazadas con la justicia contemplò San Ambrosio las demàs virtudes; que si vna alma se prueba justa, no necessita de mas calificacion en su dictamen, para ser vniversalmente virtuosa. Tanto mas vene-

venerable se haze este juizio, quanto registrando el estilo de las sagradas letras, se halla en ellas mas fundado: y es cierto, que en los oraculos divinos la santidad, que consiste en la vniversal practica de las virtudes, tiene el nombre de justicia; porque vn justo, y vn adequadamente virtuoso solo en el nombre se distinguen. Bien podia, segun esto, hazerle à el Venerable Pedro las pruebas de vniversalmente virtuoso su justicia; aunque para el efecto se necessite, como quiere San Agustin, la practica de esta virtud en orden à todas sus partes; porque el Siervo de Dios tocò en la execucion todos los apices de la justicia. Aquellos influxos, que tiene esta virtud, para que se satisfaga la obligacion de la ley, tuvo en el Venerable Pedro exactissimos efectos: pues fue tan rigorosissimo observador de los preceptos divinos, y Ecclesiasticos; que llegò su puntualidad à el grado mas supremo. El Reverendo Padre Maestro Fray Mathias de Carranza de el Orden de Predicadores, considerando lo ajustado de sus obras con la norma de las leyes sagradas, dixo: que podia muy bien el Venerable Pedro, proponerse por exemplar à la imitacion de los Fieles. Los consejos Evangelicos no obligan; pero son puestos abanzados, en cuya observancia se afianza de la ley la mas segura custodia: y ya dixe en otra ocasion, que puso el Siervo de Dios gran cuydado en observar, las que solo son amonestaciones, que en el Evangelio se ordenan, no como precisas; sino como mas perfectas.

La primorosa rectitud, que piden las humanas acciones para el rigoroso credito de justas, fue vniversal ornato de todas las operaciones de el Venerable Pedro: pues no pudo notarse en ellas alguna declinacion ligera, que con nota de inutilidad las afeasse. Observaba la ley, y exercia las virtudes; pero con el notable desvelo, de que fuesse perfecta aquella observancia, y fuesse tambien perfecto aquel exercicio. Algunas personas graves se hizieron zelosas espias de las operaciones de el Siervo de Dios, y otras menos bien intencionadas, las atendian con otros fines: pero ni los cuydados de el zelo, ni los empeños de la malicia pudieron advertir en sus obras cosa alguna, digna de censura. A el santo impulso de la justicia debe el hombre la rectitud de las operaciones; no solo en orden à si mismo; sino tambien en orden à el proximo. En este punto nada le quedò à deber à esta virtud el Venerable Pedro: pues quanto tuvieron de justificadas para si sus operaciones, tanto tuvieron de rectas para los proximos. Todos hallaron en este Siervo de Dios santissimos exemplos: à todos administrò vtilissimos consejos, y perfectas instrucciones: y à

dos solicitò dirigir por la senda derecha de la salvacion. De los derechos, que como Virtud Cardinal atiende la Justicia, para no defraudar à cada vno, de lo que es suyo, fue atentissimo observador el Venerable Pedro: y de ser assi es testimonio memorable la nimiedad, con que se portò en el siguiente sucesso.

En cierta ocasion le dieron à el Siervo de Dios vn Cavallo, para que sirviesse en la obra de el Hospital: aunque tan flaco, y extenuado, que fue preciso ponerlo en vn Potrero; para que con el regalo de la yerva, y el descanso cobrasse fuerzas, para poder servir. Logrado bien este efecto, se presentò vn dia en el Hospital vn sugeto; y diziendo, que era suyo, intentaba llevarselo. No estaba en casa en esta ocasion el Siervo de Dios: pero vn pobre, que allì lograba continuos beneficios, viendo el caso, le saliò à el encuentro; y afeandole mucho su resolucion, quiso estorvarsela. De esta oposicion se siguieron entre los dos muchas palabras, y algunas obras: pues el que alegaba, ser dueño de el Cavallo, sacò la espada, para maltratar à el pobre; y este se valiò de vn palo para su defensa. A este punto llegò de fuera el Venerable Pedro: y aviendo oìdo la pretension de aquel hombre, le pacificò; y sin mas averiguaciones le dixo: que si conocia, que era suyo el Cavallo, se lo llevasse en buen hora: y que no por esso se avia de quebrantar la paz. En esta misma ocasion añadiò el Siervo de Dios, que si le quisieran echar por tierra toda la obra, diziendo, que era voluntad de Dios; èl mismo seria el primero, que sin contradezir, la comenzasse à derribar, antes que la paz se perdiesse.

En la virtud de la fortaleza, que tiene por objecto los males, y incomodidades proprias, fue tambien señalado el Venerable Pedro; porque en emprenderlos, y en sufrirlos, que es todo el exercicio de esta virtud, fueron sus empleos singulares. Las ocupaciones, à que se aplicò, fueron molestissimas, y tantas; que el exfuerzo, con que las executaba, mas que humano, parecia de superior esfera. Asseguráse por tradicion constante entre los Religiosos Bethlehemitas, que aviendo muerto el Venerable Siervo de Dios, se aplicaron los Compañeros, que entonces tenia, à dàr cumplimiento à todos los exercicios de el difunto; pero todos juntos no tuvieron fortaleza, para hazer la mitad, de lo que executaba solo su Venerable Maestro. El sufrimiento, que es de los dos referidos actos de la fortaleza el mas noble, resplandeciò mucho en este Siervo de Dios: pues siendo muy repetidas las ocasiones, que se le ofrecieron; fue en todas raro el modo, con que llevaba los quebrantos. A el entrar

vna

vna vez en la Iglesia de el Convento de nuestro Padre San Francisco, se estaban disparando vnos fuegos artificiales: y de estos cayò casualmente vna bomba sobre el Venerable Pedro. Introduxosele dentro de su mismo sombrero, que llevaba cogido con el brazo por baxo de el pecho: y aviendose rebentado, causando el estrago, que haze naturalmente el fuego, quando se halla oprimido; no se notò en èl la menor alteracion en este infortunio.

Vn Loco, q̃ en su Hospital tenia recogido el Ven. Pedro, se desatò en furias cierto dia, y quiso explicarse à golpes con los muchachos, que alli asistian à rezar, y aprender la Doctrina Christiana. Advirtiò este frenetico impulso el Siervo de Dios; y queriendo estorvar los males, que amenazaba à los niños se puso delante para su defensa. No estaba el Loco para miramientos respetosos: y prosiguiendo en sus desatinos, descargò en el Venerable Pedro los palos, que avia de emplear en los muchachos. Tantos fueron los malos tratamientos, que de esta funcion sacò el Siervo de Dios, que huvo necessidad de curarse; pero ni en la ocasion, que los padecia, ni despues se oyò de su boca la menor quexa, ni el mas leve sentimiento. En otra ocasion mandò llamar vn Barbero, para que le sacasse vna muela; diziendo con jocosidad: que ya avia padecido algo por amor de Dios: y que esta era ocasion, de que fuesse servido el pobre. Dezialo esto de sì mismo; esperando el alivio de su dolor en aquella diligencia; però fue el sucesso muy adverso. Llegò con efecto el Barbero, y le sacò vna muela; pero huvo de errar la diligencia, sacando, la que no estaba dañada: pues el Siervo de Dios le señalò otra para el mismo efecto. Sacòle tambien la segunda: y siendo tales en estos casos los dolores, como sabrà ponderarlos, quien los huviere experimentado; y tan ocasionado el primer yerro à irritar la paciencia, ni de vna, ni de otra molestia se diò por entendido su sufrimiento.

Las tareas de su zelo le negociaron muchos empleos à su fortaleza; pero ninguno pudo vencer su sufridissima tolerancia. Era el Venerable Pedro incessante voz, que de dia, y de noche pregonaba los horrores de el pecado; y reprehendiendo los pecadores, les avisaba de su mala vida: y como, los que estàn encenagados en vicios, oyen tan mal estas vozes, que entonan los encantadores de el Cielo; se conspiraron muchos por este motivo, à vengar en el Siervo de Dios sus disgustos. No querian, que latiendo en sus oìdos la acusacion de sus delitos, les sirviesse de embarazo, para cometerlos: y por esso muchas noches salieron à el encuentro à el Venerable Pedro en diversos sitios de la

Ciudad, y le maltrataron infamemente. Vnos con lenguas de Canes le vltrajaban de palabra, diziendole: que era vn hypocrita, viandante, y perturbador de las quietudes nocturnas. Otros con menos piedad le ponian las manos, dandole empellones: y con palos le maltrataban à golpes. La iniquidad de otros executò en el Siervo de Dios, lo que suele executarse con el mas infame malhechor: pues, bueltas las manos à la espalda, se las ataron con duros cordeles, ò para maltratarle mas à su satisfaccion, ò para impedirle la prosecucion de su santo zelo. Todas estas hazañas de la malicia se ordenaban, à que el Venerable Pedro, precisado de los malos tratamientos, suspendiesse sus fervores; pero no pudieron vencer su constante firmeza. Sin embargo de todos estos quebrantos, proseguia todas las noches sus intentos, y continuaba à los pecadores sus avisos; acrecentandole el merecimiento de esta ocupacion el resignado sufrimiento, con que padecia estos infortunios. Siendo tantos los malos tratamientos, que de palabra, y de obra experimentò el Venerable Pedro; nunca se conociò, que en padecerlos tuviesse disgusto: pues siempre se notò su semblante sereno, placentero, y afable, aun con los mismos, que le maltrataban.

Vn sugeto de autoridad, cuyo personal conocimiento se oculta de el todo, y solò le diò à conocer su temeraria ossadia, executò en el Siervo de Dios vna accion, por su crueldad impia, por su desmesura abominable, por sus motivos Luciferina, y por sus efectos tremenda. Teniendo este infeliz hombre noticia de los empleos santos, y raras virtudes de el Venerable Pedro, concibiò tan mal de sus obras; que su parto fueron abominaciones. Miraba à el Siervo de Dios de muy mal ojo, ò ya fuesse, porque tuvo sus virtudes por embustes: ò lo que es mas cierto; porque no era de su genio la santidad. Lo que mas irritado le tenia, era la aplicacion de el Venerable Pedro, à introducir la devocion de el Santissimo Rosario: y no pudiendo reprimir la fuerte impression, que le avia hecho en el animo este indevoto afecto, hizo la explicacion mas fea; que pudo abortar su corazon enconado. Estando vn dia, ò dentro, como quieren vnos, ò à la puerta, como quieren otros, de la Iglesia de el Convento de la Merced, passaba cerca de èl el Siervo de Dios; y aviendole visto, le dixo con gran desacato, no solo à la persona, sino tambien à el sitio: que era vn viandante, hypocrita, embustero, y otras palabras de igual estilo. Oyò el Venerable Pedro sus injurias; sin que se turbasse ni en su interior la paz de su alma, ni en su semblante lo halagueño: pero viendo el furioso

hom-

hombre, que las palabras, aunque tan ofensivas, no contrastaban la Roca de su sufrimiento; recurriò à la cruel anotomia de las obras. Levantò la mano impiissima, y con sobervio impulso descargò en el Venerable rostro vna cruelissima bofetada: pero ni con este tan sensible golpe se diò por vencida la fortaleza de el Venerable Pedro. Tan sin alterarse llevò aquel tratamiento injurioso; que antes con reflexion Christiana de los Evangelicos consejos; poniendose de rodillas delante de el ofensor, le ofreciò la otra mexilla: y le pidiò, que le repitiesse, no vna, sino muchas bofetadas; porque todo lo merecian sus culpas. Ya que en este lance fue tal por Dios el sufrimiento de el Venerable Pedro; no quiso sufrir la Magestad Divina las injurias de su Siervo: y irritada contra el malhechor, hizo en castigo de su delito, que el brazo, que avia sido instrumento de accion tan iniqua, quedasse baldado, y seco. De este con otros accidentes se le originò la muerte à este impio hombre; pero antes hizo algunas demostraciones de arrepentimiento. Quando se sintiò mortalmente accidentado, mandò llamar à el Siervo de Dios, y le pidiò perdon de sus agravios: y el Venerable Pedro pagò sus injurias con dàrle prompto el perdon, que le pedia, y assistirle en su enfermedad con tanto empeño; que estuvo de rodillas junto à su cama, hasta que muriò.

CAPITVLO XXIII.

CASTISSIMA PVREZA, y pobreza extremada de el Venerable Pedro de San Joseph.

LA Templanza de el Venerable Pedro, que es vna de las quatro Virtudes Cardinales, y consiste en la moderacion de los apetitos, no puede historiarse; sin que se toque en la relacion alguna de las virtudes, que como partes suyas se consideran. Por esta razon sigo la Historia con la narrativa de su castidad, que es vna de las parciales de aquella virtud. En esta, pues, nobilissima porcion de la Christiana Grey, y fulgentissima corona de la Santidad, fue excelente el Siervo de Dios Pedro de San Joseph. Los que hablan de la castidad de este purissimo hombre, dizen: que fue por todos titulos Angelica; porque mas parecia su limpieza virginal primoroso asseo de vn puro espiritu; que de vn alma, cargada con el asqueroso peso de la carne, y oprimida con los insultos de las corporales flaquezas. De la pureza de su alma era cierto indicante la modestia de su aspecto: à cuya vista se componian todos; sin que en presencia suya ossasse persona alguna hablar palabra,

labra, ni executar accion en puntos de castidad descomedida. El privilegio, con que exaltò Dios à algunos Santos, de que su vista, ò contacto comunicasse afectos puros, se le participò tambien à este Siervo de Dios: pues le hizo la mano de el Señor tan limpio; que à los que le veìan reducia, y movia con poderoso influxo à el amor de la Castidad. Aviendole entrado muchas vezes el zelo de la salvacion de las almas en las casas, donde moraba la lascivia, fue tal su recato; que ni pudo dañarle su veneno; ni menos notarsele alguna accion, que levemente se deslizasse à este pegajoso vicio. En este solo sucesso tiene la castidad de el Venerable Pedro todas las recomendaciones de prodigiosa: pues fue sin duda cosa muy extraordinaria, que no se abrassasse entre el fuego de la luxuria vna materia para su voracissima llama tan combustible; como lo es la fragil carne. Por el amor, que tenia à la pureza, aumentaba cuydados en la conservacion de esta preciosissima prenda; viviendo, quando no era forzoso el comercio, retirado de los voluntarios concursos, en que suele facilmente robarse este Celestial tesoro. Los extremos, con que huìa el contagioso mal de la lascivia, se conoceràn bien de el melindre, con que se portò en el siguiente caso.

A vnas, que el Mundo llama Damas Cortesanas, y en la realidad son mugeres perdidas con publicidad escandalosa en lascivos desordenes, quitò el Maestre de Campo Don Alonso de Vargas Zapata y Lugan, siendo Juez Ordinario en Goatemala, vnos vestidos; en cuyo profano adorno prendian à quantos incautos las miraban. Hizose almoneda de esta ropa: y su producto, que fueron trecientos ducados, se diò de limosna por el dicho Juez à el Venerable Pedro, para que los gastasse en la fabrica de el Hospital. Recibiòlos por entonces el Siervo de Dios; pero passado el termino de tres dias, que los avia tenido en su poder, se los bolviò à Don Alonso, sin aver gastado de ellos vn quarto; para que los aplicasse à otro assumpto. Dixole, que asi lo executaba; porque Dios no recebia, ni queria admitir aquella suerte de dinero. Tan candida fue su pureza, que no quiso, que entrassen aquellos ducados à costear la obra; porque los ascos de la luxuria, que avian ocultado los vestidos, y pudiera aversele pegado à el dinero, no quedassen tambien internados en las paredes de su casa. Estos cuydadosos extremos de su castidad los continuò el Venerable Pedro todo el curso de su vida: y asi se conservò virgen purisimo, hasta que espirò, segun las reflexiones, que pudo hazer de sus procederes, quien le conociò desde sus primeros años, y quien

quien le tratò hasta la vltima hora de su vida. De este mismo parecer fue su Confessor, que, como quien conocia todas las interiodades de su conciencia, pudo con mas fundado juizio assegurarlo. Atendiendo esta rara prerrogativa, desseò, y aun intentò el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz ponerle en sus manos, despues de muerto, la Palma de la Virginidad: pero huvo de dessistir de su intento, y mortificar su desseo, porque no se sucitasse con esta resolucion alguna contienda, que perturbasse los animos.

La pobreza estuvo tan mal opinada en el Gentilismo, que Platon la puso en fraternal vnion con las iniquidades: y los Athenienses la desterraban de la Republica, como à oficina de la perversidad. Si estos sintieron, y dixeron algo de provecho en este punto, hablaron como meros Politicos, y de la pobreza precisada: pero la pobreza voluntaria, aunque mas Canes la muerdan, intentando lacerar sus andrajos, es meritoriamente virtuosa, y calificada de santa por el mismo Jesu-Christo. A imitacion de este exemplar supremo se hizo el Venerable Pedro pobre voluntario: y tan extremadamente pobre, que todas sus possessiones eran las limosnas, con que queria socorrerle la piedad Christiana. Las pensiones, que ordinariamente trae consigo la pobreza, como son hambre, destierro, servidumbre, y desnudez, fueron calamidades, que no dexaron de la mano à el Venerable Pedro. Desde muy mozo saliò desterrado de su patria, y estuvo peregrino en Goatemala: y allì padeciò voluntariamente muy buenas hambres. Su desnudez se conoce en su mismo vestido: cuya desdicha, aun era insuficiente, para cubrirle bien las carnes. Su exterior ropa era el Abito de la Tercera Orden de Penitencia: y à la pobreza, en que este està constituido, añadia desdichas el espiritu pobre de el Siervo de Dios. Era su Abito de paño burdo con las circunstancias de viejo, y muy raido: y aunque fuessen muchas sus roturas, suplia con remiendos el recurso, que pudiera tener à otro menos maltratado, ò nuevo. Motivado de su piadoso afecto à el Siervo de Dios, le diò vn Mercader vn retazo de paño, para que hiziesse vn manto nuevo: y por no despreciar su fineza, ni faltar à la vileza, que queria en su vestido, hizo vn cambio con vn Hermano Tercero: y tomando para sì vn manto, que este traìa, menos malo que el suyo, aunque tambien era viejo; le diò el nuevo, que le avian dado de limosna. El cordon, con que se ceñia, y pertenece à la forma de este Abito, era vna soga tan gruessa, que mas que para ceñirle, pudiera servir, para sujetar vna carga.

El

El vestido interior se componia de vnas calzas de la misma tela de el Abito: y si acaso estas se hazian pedazos, no tenia cuydado alguno de buscar otras, ni se las ponia; si la piedad compassiva no se las daba de limosna. Lo mismo executaba con los zapatos: por cuya razon ordinariamente andaba descalzo; sirviendole de calzado su misma piel. Con la continuacion de andar assi, se le hizieron en los pies vnas grandes aberturas: y para remediar esta necessidad, vnia las partes separadas; cosiendolas con aguja, y vn hilo de pita. La materia de los calzones era vna red texida de varios colores, de que hazen sacos los Indios, para portear mazorcas de maìs: cuya pobreza dissimulaba el humilde Pedro, poniendoles por la parte inferior algunos pedazos de lienzo colcosidos: y assi, si alguna casualidad los descubria, no era tanta la vileza, que se manifestaba, como la que quedaba oculta. Algunas vezes le sirviò de camisa vna tela tosca de hilazos de cañamo, de que vsan, para embolver fardos de ropa, y en aquel Reyno llaman Guanoche; algo mas basta, que la que en nuestra España llamamos Harpillera. Otras vezes se passaba sin este interior vestido, aunque tan basto: y por esta causa en algunas ocasiones, por entre las roturas de la exterior tunica, no se descubria otra tela, que la de sus proprias carnes: cuya desnudez era la gala mas propria de su pobreza. Siendo esta ropa tan despreciable, y tan aspera su materia, la traìa siempre puesta, mientras le duraba; porque ni tenia, ni queria tener otra, con que mudarse. Por esta razon abundaba en la plaga de piojos, que son el mayorazgo de la pobreza: y à el Siervo de Dios le era muy grata esta desdicha. A los que afligidos de las punzadas de estos animalejos, recurrian à el remedio de las vñas, solia dezir: que no se fatigassen; porque los piojos eran de tan buena condicion; que en picando vna vez, se estaban despues sossegados.

CAPITVLO XXIV.

HVMILDAD PROFVNDA de el Venerable Hermano, y Siervo de Dios Pedro de San Joseph.

TOda la seguridad de vn edificio consiste en la proporcion de los cimientos; y por esso quanto mas se eleva su fabrica, mas se profundiza su fundamental estructura. Esta cimetria, que el arte conoce como precissa en las materiales obras, debe notarse con mas cuydado en los edificios espirituales, cuyo fundamento es la humildad: pues sin ella el practicar virtudes, es labrar torres de humo, que se lleva,

y desvanece facilmente el viento de la vanidad. No conociò esta falta el Venerable Pedro en la sumptuosa fabrica de su Santa vida: pues como diestro Architecto, y prudente obrero le dispuso, y costeò solidissimos fundamentos en la humildad mas abatida. No se le oyò palabra, que sonasse à presumpcion, jactancia, ò vana-gloria; dando à entender la lengua, que ordinariamente se mueve por los impulsos de el corazon, la humildad, que se ocultaba en su animo. Frequentemente exhortaba à sus compañeros à esta virtud, diziendoles: que los Bethlehemitas debian estar debaxo de los pies de todos: y avian de andar arrastrando por el suelo, como Escovas. En su vltima enfermedad le entrò à visitar el Excelentissimo señor Don Fray Payo de Ribera por el amor grande, que le tenia: y temiendo, que peligrasse su humildad en lo honorifico de la vista; le hizo sobre este punto algunas prevenciones. A las exhortaciones de este Principe respondiò muy lexos de toda vana-gloria el Venerable Pedro: que bien sabia, que su Señoria Illustrissima visitaba algunas vezes los enfermos de el Hospital: y que no aprehendia otro motivo para su visita, que ser èl vno de los dichos enfermos: y que no sus merecimientos, sino sus achaques le avrian excitado à aquella piadosa obra.

Entre los apuntamientos de el librito, de que hize memoria, se hallaron estas clausulas, dictadas de su espiritu, y notadas de su mano: *O dichosa, y bienaventurada la alma, que con estas quatro virtudes acompaña su oracion; que son humildad, mortificacion de sus apetitos, confianza, y perseverancia: porque siempre alcanzarà de el Señor, lo que le pidiere, y le hallarà todas las vezes, que le buscare.* Diò à entender en estas palabras, que era la humildad vna de las virtudes de su mayor aprecio: y esto mismo dexò escrito de mejor tinta con los caractères de sus obras. Los terminos de la sobervia son, amarse à sì mismo hasta despreciar à Dios: y los de la humildad, como virtud opuesta à aquel vicio, son, amar à Dios, hasta despreciarse à sì mismo. A este extremo llegaron vigorosos los humildes impulsos de el Venerable Pedro: pues fue bien rara la baxeza, con que sentia de sì mismo. Quando en la fabrica de el Hospital se empleaba, en cargar, como Peon, cubos de mezcla, y otros materiales; riendose de sì, y haziendo memoria de su ignorancia, dezia: *Yo estaba estudiando para Sacerdote; pero en verdad, que Dios me tiene destinado para Peon.* Su Confessor, y otros algunos Varones Doctos, con quienes solia consultar aun las mas seguras determinaciones, le respondian: que para que consultaba, ni pedia consejo, en lo

que claramente era vtil, y bueno? A esto replicaba el Siervo de Dios con tanta humildad, como gracia: *Porque soy tan tonto; que jamàs me fio de mi capricho, que no la yerre.*

A este baxo concepto, que formaba de sì, queria atraer à todos: y para persuadirlos, eran extraordinarias las humildes acciones, que executaba. Si entraba en alguna casa, ò no se sentaba; ò si lo hazia, era su asiento algun lugar humilde, ò el mismo suelo, pero nunca se juzgò digno de sentarse, ni se sentò en silla. No desdeñaba el trato de personas de baxissima esfera, como Indios, y Negros: y aun algunas vezes, por hazerse despreciable, se entretenia con ellos; haziendo en sus juegos las acostumbradas apuestas de oraciones. Algunas vezes se passò de humilde con estos mismos: pidiendoles consejo para algunas resoluciones, y siguiendo con mucho gusto su dictamen. Con gran esfuerzo solicitò, que no le diessen el tratamiento de señor, que estila la vrbanidad; porque tenia por impropios de su baxeza el respecto, y veneracion, que explica aquella palabra. Los muchachos, que ordinariamente andaban en seguimiento de el Venerable Siervo de Dios, hazian à la primera vista la demostracion de ponerse de rodillas delante de èl, en señal de veneracion, que le tenian; pero el Venerable Pedro, para desaparecer este reverente obsequio, que le hazia la pueril inocencia, se arrodillaba tambien con ellos: y assi no se notaba en la desigualdad de la postura alguna superioridad. Con numen de el Cielo compuso de sì mismo vna copla, que traducida de el Italico Idioma, en que la he leido, à nuestro Castellano, es assi.

Si quieren saber, señores,
cosas de el hermano Pedro:
calle abaxo, y calle arriba,
sin tratar de su remedio.

Estos versos, que en desprecio suyo formò la humildad de el Siervo de Dios, los enseñaba à los muchachos; para que cantandolos, hiziessen notorio à el Mundo el concepto infimo, en que, segun su juizio, debia tenerlo.

El anhelo, que tenia, de verse despreciado de todos se manifiesta en la solicitud nimia, con que buscaba ocasiones, en que se hiziesse irrision de su persona. Por este motivo no avia exercicio abatido, ni indigno empleo, à que no pusiesse mano. A vn muchacho ordenaron vnos tios suyos, que fuesse à comprar vna poca de yerba, para el abasto de vnas mulas: y aviendo este cumplido con parte de el mandato, no pudo hazerlo todo, sin que voluntariamente interviniesse el Venerable Pedro. Comprò el muchacho su yerba; pero era tan grande el haz, que por lo improporcionado à su pequeñez, no podia conducirlo.

No

No estaba lexos de notar este sucesso el Siervo de Dios; porque acaeciò cerca de el Calvario, donde entonces estaba: y viendo, que el muchacho con sus pocas fuerzas le ofrecia vn buen lance à su humildad, se llegò à èl, y tomando el haz de yerba, lo cargò sobre sus ombros: y haziendo oficio de costalero, lo llevò por medio de las calles; hasta que entrando en casa de los tios de el muchacho, le puso en la misma cavalleriza. A vn compañero suyo hizo en cierta ocasion vn combite el Venerable Pedro, en que tuvo bien, con que regalarse su humildad, hambrienta de desprecios. Llevòle à la publicidad de la plaza: y à el pie de vnas gradas, por donde se sube à la Iglesia Cathedral, tomaron los dos asiento por disposicion suya, para dàr principio à su cortejo. Hazese en aquel Paìs cierta mixtura de afrechos de trigo, y miel: y este fue el regalo, que ofreciò à su combidado: y el que hizo el plato mas sazonado à el gusto de el Siervo de Dios. La losa, en que se servia este manjar, eran vnas vasijas muy ordinarias, que allì se llaman Chaxetes: y solo las vsa la gente mas pobre, y infima de la Plebe. Con esta disposicion se puso à comer en la publicidad de aquel sitio: solicitando por este medio desprecios, y irrisiones de quantos pudiessen notar esta accion ridicula.

Los desprecios, que à el hombre se ofrecen por agena mano, han sido siempre assumpto mas dificil para el humano genio, que los que por sì mismo solicita: porque el amor proprio, à quien toca hazer esta distincion, se resiste menos à las proprias deliberaciones, que à los estraños dictamenes. De estos resabios de el fragil barro se viò muy essempto el corazon de el Venerable Pedro: pues tan facilmente, como por sì solicitaban sus desprecios, se humillaba en los abatimientos, que le negociaban otros. Vn muchacho de doze à treze años, que estaba en su compañia le puso en ocasion tan vrgente; que à no estar tan bien hallado con sus vilipendiosos tratamientos, pudiera inculpablemente, averse portado con menos sufrimiento en el lanze. Aviale ordenado el Venerable Pedro à este rapaz, que à las dos horas despues de medio dia tañesse vna campanilla: con animo de que sirviesse esto de aviso; para que puestos en vigilia los hermanos, se aplicassen à sus espirituales exercicios. El muchacho, ò porque estaba trasnochado, ò por descuydo, se quedò dormido: y faltò à hazer la señal en el tiempo, que se le avia mandado. Viendo el Siervo de Dios, que se passaba la hora, tocò por sì mismo la campana, y à el muchacho le diò vn ligero golpe con vnas disciplinas, diziendole: que estaba culpado, puesto que se avia dormido, y no

avia tocado la campanilla à la hora, que le avia señalado. Enfadòse mucho el mozuelo con este tratamiento, y sentido mas que de el golpe, de que le huviesse impedido el sueño, prorrumpiò en estas atrevidas vozes: *O Hermano, esto si que es bueno! Vuesa caridad se acuesta à dormir con los demas Barbones: y quiere, que yo estè despierto, siendo vn muchacho; y aviendo estado todo ayer sin dormir?* A estas desatentas palabras respondiò con singular humildad el Siervo de Dios: *Hermano, Dios sabe, quien duerme.* Despues acariciò à el muchacho de tal suerte; que con su mansisimo trato quedò corregido de su atrevimiento, y con gran veneracion à la virtud de el Venerable Pedro.

Algunos sugetos quisieron hazer prueba de la humildad de el Siervo de Dios: y aviendo reducido el examen, à solicitarle desprecios de su persona; saliò de las averiguaciones mas calificada. Don Joseph Barzena, Canonigo, que fue de la Santa Iglesia de Goatemala, se passeaba en vna mula por la calle mas publica de la Ciudad: y aviendo encontrado en ella à el Venerable Pedro, le dixo: que montasse à las ancas; porque queria conversar vn poco con èl. No podia ser cosa mas irrisible, que vèr à vn hombre de el aspecto de el Siervo de Dios montado con vn Canonigo en su mula à vista de tanta publicidad: pero como el ponerlo en afrentas, era, dàrle por su genio à el humildisimo varon; à el punto executò, lo que el Canonigo dezia: y anduvo en la forma dicha vn buen trecho de aquella calle, hecho oprobrio de las gentes, y ludibrio de la plebe. Vn Capitan, llamado Don Isidoro de Zepeda hizo con el Venerable Pedro vn concierto; diziendole, que queria dàrle de limosna algunas Missas para las Animas: pero con condicion, de que se avia de poner vna capa encarnada, que traìa el dicho Capitan; y avia de salir con ella puesta à la plaza. Admitiò la oferta el Siervo de Dios: y sin dilatar el cumplimiento de la condicion, que le proponia, se puso la capa: y asi caminaba à la plaza muy gozoso, con resolucion eficaz de padecer los vltrages, que se le prevenian, en dexarse vèr con esta circunstancia. No pensò Don Isidoro, que emprendiesse el Venerable Pedro tan ridiculo assumpto; pero pasmado ya, y confuso de vèr resolucion tan humilde, le detuvo, diziendole: Buelvase, buelvase, hermano; porque ya ha vencido, y ganado las Missas.

VnGuardian de el Convento de mi Serafico Padre San Francisco, le ordenò à el Venerable Pedro, que le revelasse cierta cosa, de que debia tener puntual noticia el Siervo de Dios: y para que mas promptamente lo executasse, se lo mandò en virtud de santa obediencia.

Di-

Dixole el Venerable Pedro, que para responder à su pregunta pediria antes licencia à su Confessor: y de esta replica tomò motivo el dicho Guardian, para mostrarse sentido. Para satisfacer esta ofensa, le mandò; que se despojasse de su Abito; preparandose assi, para recebir vna disciplina: y siendo esto tan fuera de la obligacion de los Terceros; à el punto lo empezò à executar el Siervo de Dios; quitandose el manto, para que le azotassen. Viendo el Guardian esta resolucion tan humilde, quedò admirado, tanto de su profundo abatimiento, como de la fidelidad, que guardaba à Dios, y à su Confessor en las cosas, que debian reservarse en el secreto de el corazon.

El muy Reverendo Padre Maestro Sivaya, de el Orden de Predicadores, hizo con el Venerable Pedro vna experiencia; en que à costa de muchos vltrajes de el Siervo de Dios, logrò el mas seguro concepto de la solidez de su humildad. Dixole vn dia con mucho desabrimiento, y demasiada aspereza: que era vn hypocrita, viandante: y que inquietaba la Ciudad; despertando de noche à los que estaban en su sossiego con exclamaciones, y ladridos, como lo executan los perros. El efecto, que hizieron en el corazon de el Venerable Pedro estas, y otras muchas injurias fue, que puesto de rodillas, le besò la mano, diziendo: *Dios sea loado, que solo vuessa Paternidad me ha conocido.* Pidiòle perdon de sus defectos, y assimismo le suplicò; que dixesse vn Responso por las Benditas Animas de el Purgatorio: y se despidiò, sin que de este sucesso pudiesse notarse vna ligera mutacion en su semblante. Admirado el Padre Maestro de tan radicada humildad, le citò; para que se dexasse vèr otro dia; en que mudando de medios se continuò la experiencia. Bolviò puntualmente el Siervo de Dios en conformidad à la citacion hecha: y el Religioso, mudando de estilo, le dixo muchas cosas en alabanza de sus procederes. Exageròle mucho sus virtuosos empleos; proponiendole la grande estimacion, que por ellos lograba en el Mundo, y la honra, que merecia de todos; y pronosticandole, que Dios le avia de exaltar mucho en esta vida con aplausos, y en la otra con eternas glorias. Oyò su laudatoria el Venerable Pedro: y con la misma serenidad, que antes se avia portado en los vituperios, se arrodillò delante de el dicho Padre: y pidiendole, que dixesse vn Responso por las Animas, le besò la mano, y se despidiò, sin hablar mas palabra. Con alguna variedad hablan de el sitio, donde se representò este sucesso, los testimonios, que lo afirman; pero todos se vniforman en la relacion de el hecho, que es en todas sus circunstancias dig-

digno de toda reflexion. Las alabanzas, y los desprecios son el crysol, en que se prueban los quilates de la humildad verdadera; porque si en el animo ay algun afecto altivo, ò se manifiesta en chispas à los golpes de las injurias, ò se demuestra en hinchazones con el blando ayre de las laudatorias vozes. A vna, y otra prueba se diò la humildad de el Venerable Pedro; pero ni con los tratamientos injuriosos se le descubriò leve centella de sobervio impulso; ni con el viento de los loores se le conociò tumor alguno de vanagloria.

Con la misma humildad, que sentia de sì, procuraba ocultar los favores, que recebia de el Cielo; empeñandose cuydadoso, en desparecer todo, lo que pudiera ser motivo, aun de agenas estimaciones. Quando en la ocasion ya dicha se le cayò la olla de el Atòle, que llevaba para los enfermos; estuvo bien manifiesta la asistencia Divina, para que no se quebrasse la vasija, ni se derramasse el licor; pero procurò sagaz, que ni à sì mismo, ni por su merecimiento à la Omnipotencia Divina, se atribuyesse el prodigio. Todo lo atribuyò à la devocion pia, de quien avia dado el Atòle de limosna: y assi prorrũpiò en estas vozes: *O grandeza de Dios! Aviendo dado aquella pobre señora este Atòle con tanta caridad; no ha permitido el Señor, que se malograsse, desperdiciandose.* A la entrada de la Iglesia de el Calvario sobre vna Tribuna estaba vn Crucifixo, con quien sucediò à el Venerable Pedro vn prodigio raro, quando vivia en aquel Santuario. Avialè llevado à la Sacristìa, para assearle, y bolverle à su sitio, despues de limpio: y estando en este lugar, concurrieron allì con el Siervo de Dios otros Hermanos Terceros, para hazer oracion, rezar el Rosario, y dezir la Estacion de el Santissimo en forma de Cruz, como lo acostumbraban. Estando empleados en estos santos exercicios, notaron con admiracion, que la Imagen de el Santo Christo estaba toda bañada de vn copiosissimo sudor: cuyo prodigioso efecto se continuò por algunas horas. Passmados los Hermanos de el sucesso, y discurriendo, que aquella era cosa sobrenatural, y milagrosa, quisieron llamar vn Notario, que diesse testimonio de tan raro acaecimiento: pero el Venerable Siervo de Dios, previniendo acaso, que se le avia de atribuìr aquella maravilla, intentò impedir esta resolucion. Rogòles con indecibles instancias, y con lagrymas abundantes, que suspendiessen la execucion de sus intentos, y esforzò su suplica, diziendo con humildes expressiones: que de aquel sucesso eran la causa sus muchas culpas, que hazian sudar à aquel Señor, por la gran fatiga, que le daban.

CA-

CAPITVLO XXV.

RARAS MORTIFICACIONES *de el gusto, y extraordinarios ayunos de el Venerable Pedro de San Joseph.*

FAtal Carybdis de el alma es la immoderacion en la comida; porque, quanto brinda de sabores à el gusto, tanto entorpece la agilidad de el espiritu. Ya se pudiera dissimular su ruina; sino fueran sus riesgos en tan superior suerte: pero entra en mucho perjuizio, que predominando su desorden à la mente, se constituye el espiritu en el mas desventurado vassallage à las grosseras disposiciones de la carne. En muchos ha logrado lastimosamẽte sus insultos este vicioso monstruo: pero el Venerable Pedro de San Joseph le quitò todo este injusto predominio; franqueando dichochosamente à la alma los fueros de su libertad. No le permitiò la respiracion mas leve à su apetito à la comida, como fuesse desordenado; porque siempre le tuvo en la sujecion mas rendida con el freno de su nimia abstinencia, aun en las cosas muy licitas. Nunca comiò cosa de carne, desde que tuvo edad perfecta; y solo la gustaba los dias festivos de nuestro Redemptor Jesu-Christo, y de la Reyna de los Cielos: pero en estos dias, cuya solemnidad le dispensaba este rigor, hazia su plato de lo que à los pobres enfermos de su Hospital sobraba, quando comian. De aquellos desperdicios juntaba porcion en vna concha de Galapago, ò Tortuga: y en esta desdichada vasija tomaba su refeccion; sirviendole de mesa la tierra, y de asiento el mismo suelo. A todas las personas, que se hallaban presentes combidaba con este, que en su estimacion era regalo extraordinario: y con estas particiones era precisso, que aun de aquel pobre alimento fuesse muy escasa su comida; aunque sin esta circunstancia fuesse voluntaria su moderacion. Su ordinario alimento eran vnas sopas, hechas con agua caliente, sin otro algun condimento: y en ellas mezclaba vn poco de Aloè, cuyas amarguras servian de salsa à el desabrimiento de el guisado; para que se saboreasse su paladar cõ tan abundante mortificacion. Para hazer esta cozina insipida de el todo, eran muy conducentes los materiales; porque la componia de las cortezas, y mendrugos de el pan, que sobraba à los pobres, y tenia recogidos en vna arca.

Vn Religioso Franciscano, que tenia el cuydado de el Refectorio de su Convento, considerando à el Siervo de Dios muy debilitado por su summa abstinencia, le hizo instancia, para que tomasse vnas sopas, y diesse con ellas algun vigor à su flaco estomago.

Admitiò la caritativa oferta el Venerable Pedro; y le diò los agradecimientos à su bien-hechor: pero quando llegò el caso de comer las sopas, vsò de vna rara traza para mortificar el gusto. Diò à entender, que estaban calientes con demasìa: y con pretexto de templarlas, para poderlas passar, les echò porcion de agua fria, con que les quitò toda la sazon, que pudieran tener. Esto era, lo que intentaba con aquel dissimulo: y para lograr mejor su pretendido, pidiò vnos pimientos, que despedazados, y mezclados con las sopas, las pusieron en el punto, que las queria su mortificado apetito. En otra ocasion le llevò compadecido vn Hermano Tercero dos platos de yerbas de la cozina, para que se alimentasse con ellas en vna pequeña estancia, que le servia de despensa. Recibiòlas el Venerable Pedro: pero considerando, que aun era poco su natural desabrimiento, echò las yerbas en el suelo: y puesto de rodillas, se las comiò, embueltas todas en tierra. Si alguna persona, lastimada de vèrle tan mortificado con su rarissima abstinencia, le ofrecia algun otro alimento; lo recebia, si le pedian, que por amor de Dios lo tomasse, y por dàrle gusto, lo probaba: pero de lo restante combidaba à todos quantos estaban en su compañia. Las mañanas de algunos dias festivos tomaba su desayuno: pero los materiales, de que lo componia, eran por su diversidad muy mal avenidos, y por sus calidades mas proporcionados para el disgusto, que para el alivio. De migajas de queso, y pan, de algunas raspadurillas de chocolate, y de hezes de azucar negro, que recogia de la alhacena, donde guardaba estas cosas, hazia vna confeccion, que le servia de chocolate: y el pan, que comia con esta mixtura de cosas, era de trigo; pero muy negro.

A estas mortificaciones, que sin dexar de ser raras, eran muy frequentes en su ordinario alimento, añadia otras mas singulares el Venerable Siervo de Dios: pero entre todas es la mas estupenda, que todos los años el Viernes Santo tomaba por su alimento hiel, y vinagre; repitiendo con esta mortificacion en su persona los disgustos, que à Christo nuestro Redemptor ofreciò en estos licores la impiedad humana. Para que no le faltasse materia à este pesado exercicio, tenia hecho concierto con Fray Felipe Sanchez, Religioso Lego de el Orden Serafico, de que le diesse las hieles de los Carneros, que se mataban, para el abasto de la Comunidad: y este Religioso tenia el cuydado de dàrle este amarguissimo regalo. El modo, con que vn Viernes Santo practicò esta mortificacion, haziendo à sus compañeros participantes de su merito, es digno de

la compassion mas tierna, y de la admiracion mas devota. Para aquel mysterioso dia previno porcion de hiel, y vna esponja: y todo junto lo puso en vn vaso, para que la esponja, attrayendo la hiel por sus porosidades, quedasse bien llena de sus amarguras. Hecha esta prevencion, juntò à todos los Hermanos Terceros, que estaban en su compañia: y sacando la esponja, le repartiò à cada vno su pedazo; amonestandoles, que le tuviessen vn poco de tiempo en la boca, y avivassen en aquella amargura la memoria, de la que gustò Christo nuestro Redemptor, estando en la Cruz. Hizieron todos por el amor à Jesvs, lo que el Venerable Pedro les ordenaba: pero aun fue mayor que su mortificacion el pasmo, de lo que admiraron en su Director. No fue tanta la capacidad de la esponja, que despues de llena, no quedasse de la hiel bastante porcion en el vaso: y tomandolo el Siervo de Dios en sus manos, hizo à los circunstantes este razonamiento. *Hermanos mios, Christo nuestro Redemptor, quando estaba en las agonias de la Cruz, hizo vn brindis à la salud de el genero humano: y aora quiero yo hazer la razon.* Dicho esto, se puso el vaso en los labios, y se bebiò la hiel, que avia quedado; apurando con fina correspondencia todas sus amarguras.

Esta rigorosa abstinencia, y continuada mortificacion era tan suficiente, como eficaz medio, para que el Venerable Pedro tuviesse bien macerada su carne; pero para lograrlo mas efectivamente, y con mayor merito, aumentaba su mortificacion con ayunos rigidos, y numerosos. Ya dixe en el Capitulo segundo los raros principios, que tuvieron los ayunos de el Siervo de Dios en sus primeros años: y puede muy bien colegirse, quales serian los medios, y los fines, de quien empezaba assombrando con sus abstinencias. De mas de las Quaresmas, y Vigilias, à cuyos ayunos estaba obligado por el Eclesiastico precepto; ayunaba tambien otros muchos dias por su devocion. Fuera de los Advientos, en que por su voluntad eran continuados los ayunos, ayunaba todas las semanas quatro dias; siendo en ellos su comida solo pan, y agua: aunque en los dias restantes era tal su parcimonia; que para ayuno solo le faltaba el nombre, y le sobraba la realidad. Vn sugeto, que por la mucha familiaridad, que tenia con el Venerable Pedro, solia estarse muchos dias enteros, y aun algunas noches en el Hospital de Bethlehen, afirmò, que jamàs le avia visto comer: y por esso testificò tambien, que no sabia de que se alimentaba. Atendiendo el rigor grande, con que obraba el Siervo de Dios en este punto, que por extraordinario, no pudo dexar de ser notorio, fue voz co-

mun, y general juizio, que los ayunos de el Venerable Pedro eran continuos. Los dias, de que se compone el año enteramente, son trecientos y sesenta y cinco y vn quadrante: y de estos passaban de trecientos, los que el Siervo de Dios ayunaba, ò à pan, y agua, ò sin tomar en ellos cosa alguna. Todas las semanas de Adviento, y Quaresma hazia vna vez à lo menos el ayuno de el traspasso: y comunmente lo empezaba los Jueves; passandose sin comer hasta el Sabado. Las fiestas de nuestro Redemptor Jesu-Christo, de Maria Santissima, de San Miguel, de Señor San Joseph, de los Excelsos Patriarchas Santo Domingo, y San Francisco, y de otros Santos, y Santas de su devocion las prevenia, preparandose para su celebridad con el mismo rigoroso ayuno de el traspasso: porque en los tres dias antecedentes a todas las dichas fiestas no recebia alimento alguno.

Las Semanas Santas aumentaba esta aspereza: porque en ellas era el traspasso de quatro dias; empezando su abstinencia de toda especie de comida, y bebida desde el Martes Santo à las doze, hasta el Sabado à la misma hora. Aconsejando à vna señora la virtud de el ayuno, le dixo el Venerable Pedro: que assi èl, como vn compañero suyo, llamado Pedro Fernandez, avian ayunado à el traspasso; sin que huviessen passado algun alimento, durante el dicho ayuno. Deziale esto en vn Sabado Santo, para alentarla con estos exemplares: y afirmò la dicha señora, que siendo aquel dia vltimo de el referido ayuno, tenia el Siervo de Dios la cara, como vna rosa, y el semblante tan bien dispuesto, como si aquellos dias huviesse comido regaladissimamente. Estando vn dia de Pasqua el Venerable Pedro repartiendo de limosna algunos pedazos de pan, y porciones de carne à los muchachos, dixo en confirmacion de aver executado esta passmosa abstinencia: que por la misericordia de Dios en la sucession de dicho tiempo no avia entrado en su estomago cosa de alimento. A el tiempo, que pronunciaba estas palabras, tomaba, para resforzar su debilitado cuerpo, vno, ò dos bocados de pan de maìs, y prosiguiò, diziendo: que esto no lo publicaba, para q̃ alguno lo imitasse; porque Dios guiaria à cado vno por el camino, que fuesse mas de su beneplacito.

Bien le enseñaron à el Venerable Pedro sus experiencias la nimia dificultad de el assumpto: pues hizo manifiesto con esta prudentissima advertencia, que no era para todas complexiones la practica de este rigidissimo ayuno. De Sara la muger de Tobias consta en la Escriptura, que por vn disgusto, que tuvo, se passò tres dias, sin comer, ni beber:

y en las mismas sagradas letras se dize: que Esther se previno, para hablar à el Rey con el ayuno de tres dias en la misma forma. En las Historias Profanas se escrive, que los Griegos en los entierros de sus difuntos hazian el duelo, passandose tres dias sin alimento: y de vna Reyna de Inglaterra se afirma, que hizo el mismo ayuno por vna pèrdida, que tuvo con los Franceses. Estos exemplares tiene la tridua abstinencia de el Venerable Pedro: pero sin duda, la dexò excedida no solo en los motivos; sino tambien en el tiempo: porque aquellas personas lo executaron vna, ò otra vez; pero en el Siervo de Dios fue muy continuado este rigor. De la multitud de dias, que ayunaba el Venerable Pedro se numeran cerca de ciento, los que cada año ayunaba à el traspasso: y este ayuno, continuado con los demas hasta la muerte, es entre todos exemplares admirable. Los que tocaron esta abstinencia tan rara de el Siervo de Dios, la tuvieron por milagrosa: y es cierto, que aunque mas clamen los Fysicos, y mas lo contradigan naturales pruebas, huvo en ella en mi juizio especialissima assistencia de la gracia.

CAPITVLO XXVI.

SINGVLARES VIGILIAS, y sangrientas disciplinas, con otras penitencias de el Venerable Pedro de San Joseph.

Continuada, y peligrosa guerra es la vida de los hombres, en cuya milicia deben ser centinelas cuydadosas las almas; sino quieren perder la batalla, y perder en ella la vida: porque vna centinela, entregada à el sueño, es lo mismo, que si estuviera muerta. A vn Gefe, que visitando las centinelas, diò muerte à vn Soldado, que estaba dormido, le reprehendieron el hecho: pero èl respondiò discreto, que le avia dexado de el mismo modo, que le hallò; porque no conocia distincion entre la muerte, y el sueño de vn Soldado, quando estaba en tal circunstancia. Militar famoso fue en los rencuentros de la mortal vida el Venerable Pedro: y por no perderse en ellos dormido, fue singular el esfuerzo, que hizo, por estar casi siempre despierto. Huvo de ser su sueño naturalmente pesado: pues no bastando, para vencer su torpeza la demasiada escasès de el alimento; inventò exquisitos medios, para dominar esta passion enemiga. Algunas vezes se acostaba en el Oratorio de su casa; descargando el cuerpo so-

bre vna estera desnuda, y la cabeza sobre vn leño, para que la aspereza de el colchon, y lo duro de la almohada le sirviessen mas de aviso, para no dormirse, que de incentivo para el reposo. Otras vezes hazia cama de vna varandilla: cuyos torneados balaustres con las desigualdades de el arte, eran Potro de tormento, que en lugar de alivio, ofrecian dolores à sus fatigados huessos. Quando seguia la obra de la Casa de Bethlehen, hizo cavar vn hueco en el gruesso de vna pared, de la parte de fuera de la Enfermerìa; cuyo espacio era de solos cinco pies de ancho: y alli mismo en la parte interior hizo otra pequeña mansion, capaz solo, de entrar en ella vna lamparilla. El oficial, que trabajaba en esta obra; ignorando el fin, para que se labraba este vazio, le pidiò à el Siervo de Dios, que se lo dexasse, para poner alli su capa, y sombrero, y otros instrumentos de su Arte, entre tanto que se empleaba en el trabajo: porque en la verdad, para esso podia servir; y aun parecià, hazerse de proposito, para este efecto. Negòse à esta peticion el Venerable Pedro; alegando à el que hazia la suplica, que antes que èl, avia ya llegado otro. Este otro, de quien hablaba el Siervo de Dios, era èl mismo, que anticipadamente prevenia aquella estrecha Alcoba; para que le sirviesse de dormitorio.

Concluìda està primera mano, de el que labraba para retrete, le adornò, en lugar de colgaduras, con los mysterios de la Passion de Christo nuestro Redemptor, que hizo pintar en sus paredes. Dispusole tambien vna puertecilla, que se cerraba por la parte interior; à fin de que no pudiessen registrar su retiro, los que baxaban, y subian por vna escalera, en cuya immediacion estabà. Despues de fenecidas sus visitas à diversas Iglesias, y despues de aver cumplido con la incessante tarea de andar por las calles, cantando avisos espirituales à las almas à el son de su campanilla, se recogia à este desdichado aposento: donde era mas lo que velaba, que lo que dormia, y mas lo que padecia, que lo que descanzaba. Quando llegaba la hora de encerrarse en este estrechissimo quarto, que era regularmente mas de la media noche; entraba tambien vna luz: y colocandola en el sitio, que para esto tenia preparado, gastaba vn poco de tiempo en la leccion de el Libro, intitulado, *Contemptus Mundi*. De esta leccion, y de las representaciones de las lastimosas Imagenes, que allì tenia pintadas, se motivaba à diversas contemplaciones: y con esta santa vigilia prevenia el sueño. Como era tan limitado el sitio, era en èl la postura mas commoda, estàr de rodillas: y aun de este modo no podia estàr; sino es teniendo el cuer-

cuerpo algo inclinado à la tierra. Por esta causa vsaba de vn baston, ò horquilla, en que tenia cifrado su mayor alivio: porque en llegando la hora de dormir, afianzaba vn extremo de el palo en el suelo; y sobre el otro puesto en el pecho descargaba su cansado cuerpo, para tomar algun reposo. Las piedras de el pavimento de aquella cueva estaban rotas à Pico: y por lo mismo abundaban en agudas desigualdades, que le maltrataban cruelmente sus rodillas. Las extremadas destemplanzas de el tiempo herian de lleno este albergue; porque estaba muy à el descubierto: y assi por esto, como por la calidad de el sitio, era en el Invierno vna nieve por lo frio; y en el Verano por el calor vn fuego. En esta corta estancia, en este incommodo suelo, en este penitente lecho, y con esta penosa postura tomaba el sueño el Venerable Siervo de Dios Pedro: considere la discrecion piadosa, como dormiria, y qual seria su descanso en las pocas horas, que para lograrlo destinaba.

Por estos duros medios, y tremendas mortificaciones negociaba el Siervo de Dios sus Vigilias: y fueron tales sus eficacias, que consiguiò el estàr casi siempre en vela. A vn sugeto le dixo el Venerable Pedro, dando gracias por ello à la Magestad Divina: que por la misericordia de Dios oìa todas las horas, que el Relox indicaba: y menos que con desvelo tan singular, no huviera dado à la experiencia el siguiente sucesso. Vn Estudiante, que estaba hospedado en el Hospital, avia gastado mucha parte de la noche en repasar sus lecciones: y por esta causa se quedò dormido à la hora de Maytines. No consintiò el Siervo de Dios, que se quedasse sin rezar esta devocion, que consistia en vn Rosario à la Virgen Maria nuestra Señora: y llevandolo à el Oratorio de la casa, le ordenò, que cumpliesse con este devoto exercicio. Pusose el mozo à cumplir con el mandato: y entre tanto que èl rezaba, se recostò el Venerable Pedro sobre vna estera, como solia. Avia passado algun espacio de tiempo, en que le pareciò à el muchacho, que el Siervo de Dios se avia dormido: y aunque eran pocos los mysterios, que avia rezado, empezò el Estudiante, tan bellaco, como indevoto, à loar à el Santissimo Sacramento; fingiendo, que ya avia concluìdo todo el Rosario. Presto viò frustrada su falsa imaginacion el indevoto joven; porque à la sazon, que èl executaba su delito, levantò el Venerable Pedro la cabeza, y le dixo: *Deo gracias, hermano, vos no aveis dicho mas que tantos mysterios* (deziale à punto fixo, los que avia rezado) *pensabais acaso, que yo no os estaba acompañando*? No le salieron muy bien sus cuentas à la tibieza de el mancebo; porque despues

pues de concluir el Rosario, que tenia empezado, hizo el Siervo de Dios, que empezasse otro, que rezò de mas, en penitencia de su pecado.

Para vencer de el todo la condicion rebelde de la carne, se constituyò enemigo jurado de su cuerpo el Venerable Pedro: y con tal tesòn se portò en su trato, que no huvo lance, en que se diesse à partido con su indomable grosseria. Ya dixe, quales eran las treguas, que le permitia en las horas de el descanso: y si el quartel, que le daba, eran tormentos, bien se deduce quan cruda, y sangrienta le haria la guerra en el tiempo de la campaña. De los quartos, que labrò en su Hospital de Bethlehen el Siervo de Dios, destinò vno, que llamaba Sala de armas; para que en èl estuviessen prevenidos todos los instrumentos, con que hazia guerra ofensiva à su enemigo cuerpo. En esta estancia tenia pintada vna Imagen de Christo crucificado, en que se efigiaban los copiosos vertientes de sangre, que en realidad derramò por los hombres este Soberano dueño, y otras dos de Santo Domingo, y San Francisco, mi Serafico Padre, que representaban sus asperas penitencias. Con estas pinturas, que hasta oy se conservan en el Hospital de Bethlehen de Goatemala, tenia en aquel aposento varios instrumentos de mortificacion: como disciplinas, varas llenas de espinas, cilicios, Cruces, y cadenas. Como en la Torre de David pendian escudos, y toda calidad de armas, de que vsaba el militar esfuerzo: assi en este Castillo de el Venerable Pedro estaban listas las armas, que como fuerte Guerrero vsaba en las batallas de su espiritu contra la carne. El vso de estos penitentes instrumentos era en el Siervo de Dios continuo; porque siempre andaba cargado de cilicios: y eran en su cuerpo casi incessantes los golpes de las varas, disciplinas, y cadenas. Aunque en el Santo Calvario, en la Capilla de los Hermanos Terceros, y en la Escuela de Christo eran muy frequentes sus disciplinas; con todo esso, en esta Sala de Armas de su Casa eran mas continuados los azotes. Allì alentado de los exemplares, que se le proponian en las Imagenes de Christo, y los dos penitentes Patriarchas, castigaba su cuerpo; sin tener de su carne piedad alguna. Con las espinas de las varas, y con los torcidos remates de el fierro de las cadenas, hazia en su miserable cuerpo tal carniceria, qual pudieron testificar sus cruentos efectos: pues el pavimento, y paredes de la estancia estaban llenos de la sangre, que vertia en las disciplinas.

La repeticion, con que maltrataba su carne el Venerable Pedro, se puede colegir de el crecido numero de sus crueles azotes: pues para admiracion de el Mundo, de-

dexò fundamento, para hazer el computo. En el Librito, que servia à el Siervo de Dios, para tener escritas en èl sus devociones, se hallò apuntado de su mano el siguiente proposito, y con las mismas formales palabras: *Memoria de las devociones de la Pasion de Christo. A honra de la Pasion de mi Redemptor Jesu-Christo (Dios me dè esfuerzo) me he de dàr cinco mil y tantos azotes, desde oy dia de Pasqua de Espiritu Santo, 24. de Mayo de el año de 1654. hasta el Viernes Santo. Mas he de rezar en este tiempo cinco mil y tantos Credos.* Esto era, lo que avia propuesto: pero como la addicion de los tantos à los cinco mil dexaba el numero indeterminado, y el cumplimiento à su arbitrio, fue la execucion mas pasmosa que el proposito. En el mismo quaderno iba el Siervo de Dios apuntando las partidas de azotes, con que mortificaba su cuerpo, para saber por ellas, como cumplia con su proposito: y por estas mismas sumadas se hallò, que el primer año fueron los azotes, que se diò, ocho mil quatrocientos y sesenta y dos. Los años siguientes fue mas crecido el numero: y llegò à ser tanto el aumento; que numeradas las partidas de vno de ellos, fueron mas de diez mil los azotes, que se sumaron: excediendo la addicion à el numero principal de los crueles golpes, con que el Siervo de Dios heria sus carnes en el dicho espacio de tiempo. Con ocasion de alentar à las mortificaciones à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, dixo de sì mismo el Venerable Pedro: que en este punto era tan indiscreto, y imprudente; que con mucho tiempo huviera ya fallecido à el rigoroso golpe de sus penitencias, sino le huviera ido en ellas à la mano su Confessor el Padre Manuel Lobo. Añadiò empero, que no por esto omitiesse el hazer quantas penitencias le fueran possibles; como no passassen los terminos de vna devocion discreta: y que para executarlas prudente, no hiziesse alguna sin consejo, y aprobacion de su Director espiritual. En este discreto aviso, y confession humilde se manifiesta, que los impulsos penitentes de el Venerable Siervo de Dios fueron tan gigantes; que en su comparacion fueron muy pocas sus mortificaciones, aviendo sido estas tan monstruosamente grandes.

CAPITVLO XXVII.

DEVOTOS, Y PENITENTES exercicios de el Venerable Pedro en memoria de la Cruz, y Passion de nuestro Redemptor.

INsignia de su amor à los hombres es la sangrienta Passion de Jesu-Christo: y por esso la alma, que desseaba hallarle, le buscaba por las señas de sus purpuros raudales.

dales. Costòle el hallazgo muchos golpes, y tormentos; porque le solicitaba fina correspondiente à sus amores; y no le huviera encontrado amante, sino le copiara las señas de paciente. Bien conocia el Venerable Pedro de San Joseph, que esta era la senda, para hallar à Jesvs: y por esso fueron en ella tan repetidos sus passos. Buscabale enamorado de sus excessivas finezas con desseo de corresponder sus extremos amorosos: y como para esto era la mas oportuna diligencia la imitacion de sus tormentos; todo su anhelo fue trássformarse en vna puntualissima copia de su Passion. Continuaba austeridades, y repetia azotes; pero le suplicaba à el Redemptor, que le comunicasse todas sus mortificaciones, y todos sus dolores: porque estaba cierto, en que solo participando de su mano los tormentos, podria parecersele algo en el padecer. Esta missma dificultad, que sentia, en llegar por sì à la perfecta imitacion de Jesvs, en sus abundantes fatigas, le azorò de suerte en executar penitencias; que sin faltar à los ayunos, sin dexar de gustar hieles, sin faltar à sus continuas vigilias, y sin dexar de la mano las disciplinas; cargò sobre sì el madero de la Cruz, y con èl muy raras mortificaciones.

Casi naciò con el Venerable Pedro la inclinacion à este sacratissimo Leño: pues como dixe en el Capitulo segundo, hizo en sus primeros años de Cruzes sus diversiones; pero despues le sirviò la Cruz de penitente tarea. Aun antes de vestir el Abito de Tercero tenia la devocion de ir à el Calvario dos vezes en la semana con la Cruz à cuestas, rezando los passos de la *Via Sacra*: y aunque esto lo executaba de noche; no quiso Dios, que se quedasse entre las sombras este su devoto exercicio. El Reverendo Padre Fray Gaspar de Covar, Religioso de la Merced, dize, que siendo seglar passaba vna noche en compañia de su padre por la calle de la amargura: y que en ella encontraron vn bulto, con quien sucediò, lo que ya refiero. Aviendole visto con alguna confussion, se sintiò el Padre de dicho Religioso violentado de vn fuerte impulso pavoroso: y sospechoso de tan raro efecto, ocasionado de lo que registraba, se acercò con la espada desnuda, con animo de reconocerlo. Este intento facilitò en la ocasion la luz de vn relampago: con cuya claridad viò manifiestamente, que el bulto era vn Nazareno, cargado con su Cruz. Con este motivo passò à informarse, de quien podria ser el sugeto: y hallò, que era el Siervo de Dios, que con mucha frequencia repetia este exercicio.

Despues que professò el Instituto de la Orden Tercera acrecentò sus devotos fervores à la Santissima Cruz: executando, ò con este ins-

trumento, ò con su forma exquisitas mortificaciones. Muchas vezes, estendiendo sus brazos en los de vna Cruz, y ajustandolos muy bien con ellos, passaba en esta postura gran parte de la noche, crucificado con sus mismas ansias de padecer. En vn Castillo, llamado Santa Ana, donde asistia el Venerable Eclesiastico Don Bernardino de Ovando, de quien dexo hecha memoria, se rezaba à la media noche el Rosario entero de Nuestra Señora: y à esta funcion solia asistir tambien el Venerable Pedro. El orden, que tenian en la practica de esta devocion, era, rezar el Rosario à coros; y en cada mysterio se ponia vno de ellos en Cruz alternativamente: pero en esta alternativa no entraba el Venerable Siervo de Dios; porque sin interrupcion alguna continuaba puesto en Cruz desde el principio hasta el fin. Todos los Domingos primeros de cada mes tenia devocion de rezar enteramente los quinze mysterios de el Rosario de Maria Santissima: y esto lo executaba à la vna de la noche, y en la forma, que notaron, los que admiraban devotos esta accion, pasmados de el sucesso. Tendidos los brazos en forma de Cruz, y puestos tambien en Cruz los pies el vno sobre el otro, rezaba este Rosario entero: y assi permanecìa immovil todo aquel tiempo, sin tener mas arrimo, que el de el ayre; y negandose à la sustentacion de los naturales entivos. Para que Moyses pudiesse tener los brazos en esta forma algun tiempo dilatado, fueron precissos dos hombres, que puestos à sus lados, le sirviessen de pies de amigo, en que descansasse: pero el Venerable Siervo de Dios desconociò aun la ayuda, que podia ofrecerle la aspereza de la misma Cruz. La devocion de algunos avrà rezado tal vez en esta forma la estacion de el Santissimo Sacramento: y por la mortificacion, que huviere experimentado en aquel breve rato, podrà hazer algun juizio de la fatiga, que padecerìa el Venerable Pedro en tiempo tan dilatado, como se necessita, para rezar todos los quinze mysterios de el Rosario: y mas en vna disposicion tan incommoda, como la que dexo referida. Algunos Religiosos de el Real Orden de la Merced observaron varias vezes de las muchas, que el Siervo de Dios estaba en la Iglesia de su Convento, que puesto de rodillas, y los brazos en Cruz, permanecia en esta forma hasta mas de la media noche: y que despues se postraba, poniendo en el suelo la boca, y continuaba en esta disposicion quatro horas de tiempo. A el fin de este exercicio confessaba, y comulgaba en la primera Missa: y con esta preparacion se iba à emplear en sus acostumbradas tareas. En el Librito de sus

espirituales anotaciones se hallò apuntado este proposito: *Todos los Viernes à el Calvario con la Cruz, y sino pudiere, en penitencia vna hora de rodillas con la Cruz à cuestas.* De esta proposicion fue exactissimo el cumplimiento; porque todos los Viernes de el año iba à el Santo Calvario cõ vna pesada Cruz sobre sus ombros: cuya longitud para que fuesse mas parecida à la de nuestro Redemptor Jesu-Christo, era de quinze pies.

Para esta funcion devota exhortaba à los Hermanos Terceros, que habitaban en el Hospital, y à otras personas de fuera, que dirigidos por el Venerable Pedro, le acompañaban con sus Cruzes en este penitente exercicio. Vna hora antes de la media noche salian todos juntos à esta espiritual tarea: consagrando con tan santa vigilia el tiempo, que suele desperdiciar en otros assumptos la humana flaqueza. Assi se encaminaban à el Calvario, rezando las estaciones de el *Via Crucis*: y luego que llegaban à aquel sagrado sitio, ponian en tierra las Cruzes delante de vn Crucifixo, que estaba en el Portico de la Capilla: y hazia el Siervo de Dios, que cada vno se estendiesse sobre la suya en la misma forma de Cruz. En estando todos acomodados, imitando en su disposicion à el crucificado Dueño, que tenian à la vista, les hazia el Venerable Pedro vna fervorosa platica, en que les exhortaba à la imitacion de el Redemptor en su Passion cruelissima. Concluìdo el Sermon, aun permanecian à modo de crucificados vn poco de tiempo en santas meditaciones: hasta que hecha señal por el Siervo de Dios, se levantaban; y cargando sobre sus ombros las Cruces, se bolvian à la Casa de Bethlehen en la misma forma. Allì continuaban sus fervores, diziendo, en lugar de Maytines, el Rosario de Maria Santissima, y otras devociones: entre las quales era vna la estacion de el Santissimo Sacramento.

En estos santos exercicios se gastaba ordinariamente vna hora de tiempo: pero en los dias festivos, y de especial classe eran dos las horas, que duraban estos devotos empleos. Aunque de esta continuada aplicacion fueron muchos los frutos, que regularmente logrò el ardiente zelo de el Siervo de Dios; fueron mas que en otras notables en vna ocasiõ sus efectos. Hazia su acostumbrada platica en el Calvario: y fueron tales esta vez sus fervorosos afectos, que parecia aver salido de sì mismo. Abrazado con la Cruz, y Crucifixo de el Portico de la Capilla, y alentando sollozos tiernos, moviò de tal suerte à penitencia à todos, los que le acompañaban; que à vozes pedian à Dios perdon de sus culpas, y derramaban tiernas, y abundantes lagrymas de contricion. Tales eran los llantos, tales

los

los suspiros; y tal la repeticion de los clamores; que con la confusion devota no se entendian vnos à otros: y solo se conocia la vehemente contricion, que avia ocasionado en aquellos corazones la santa persuasiva de el Predicador. La Cruz, que le sirviò à el Venerable Pedro para estos exercicios de el Calvario, se conserva en vn corredor de la Enfermerìa de la Casa de Bethlehen de Goatemala: y allì la veneran los Religiosos Bethlehemitas, como preciosa herencia, y digna memoria de su Venerable Padre.

El Jueves Santo, dia, en que se recuerdan los extremos de el amor de Jesvs à los mortales con singular memoria, era extremada la compassion de el Venerable Pedro. Aunque todo el año traìa sobre sus ombros la Cruz; en llegando este Santo Jueves, eran todos los años especiales sus penitentes demostraciones con este Sacratissimo Madero. Aquel dia dexaba la Cruz, que ordinariamente vsaba los Viernes, y hazia otra de dos maderos toscos, y gruessissimos, atando el vno à el otro con vna soga. Era esta Cruz tan demasiadamente pesada; que seria impossible, que cargasse con ella vn cuerpo, tan debilitado con las nimias mortificaciones, como el de el Siervo de Dios: y solo pudiera con su peso, comunicandole superior esfuerzo el auxilio Divino. Luego que era bien de noche, se ponia vna tuniquilla, que le cubria el cuerpo de la cintura abaxo, y vn capuz, ò capirote, con que ocultaba el rostro: y assi desnudo de el medio cuerpo arriba, cargaba sobre sus carnes el intolerable peso de aquella Cruz. De esta suerte salìa, y visitaba todas las Iglesias de la Ciudad: y para aumentar el tormento, llevaba vn hombre en su compañia, cubierto tambien, para que no fuesse conocido: y este le iba con repeticion azotando. Por las calles caminaba por su proprio pie el Siervo de Dios, haziendo su rigoroso exercicio: pero en llegando à la puerta de qualquiera Iglesia, se ponia de rodillas: y en esta penosa disposicion caminaba todo el espacio, que avia desde la puerta, hasta el lugar, donde estaba el Monumento. En aviendo llegado cerca de el Altar, hazia oracion: y despues, poniendo la Cruz en el suelo, se daba por su mano, ò por la de el Compañero algunos azotes: y fenecida esta accion, se bolvia à salir de la Iglesia con la Cruz à cuestas, y de rodillas, como estaba. Hasta la media noche, y algo mas, gastaba en estas visitas: y siempre finalizaba sus estaciones en la Iglesia de Santa Cathalina Martyr, por estàr esta cerca de el Convento de la Merced, en donde comenzaba otro exercicio. Concluìda esta vltima visita, se iba, sin descansar vn breve rato, à la Iglesia de el dicho Convento, de

de donde sale la Procession, que llaman de los Nazarenos: y aviendo oìdo el Sermon, que antes se predica, seguia à su amado Jesvs con la Cruz misma, que antes avia visitado las Iglesias. Con este insoportable peso sobre sus ombros acompañaba la Procession este devotissimo Nazareno, hasta que bolvia à la Iglesia misma, de donde avia salido. Tales eran las ansias, que tenia, de padecer el Venerable Pedro; que con toda esta espantosa maquina de penitencia, no tenian suficiente desahogo sus desseos. Acabada esta Procession de los Nazarenos, continuaba otra estacion nueva el Siervo de Dios; sin acordarse de dàr vn poco de alivio à su cansado cuerpo. Encaminabase à la calle de la amargura, que se dilata desde el Convento de nuestro Padre San Francisco, hasta el Calvario: y en ella hazia el exercicio de el *Via Crucis*, visitando de rodillas aquellos sitios, consagrados à la memoria de la Passion de nuestro Redemptor Jesvs. Con estas estaciones finalizaba el exercicio de la Cruz, y se recogia à su Casa de Bethlehen el Viernes Santo à las ocho de la mañana; sin aversele caìdo de sus ombros el Sacro-santo Madero desde el Jueves, à prima noche, hasta aquella hora.

La fervorosa devocion, que este Siervo de Dios tenia à la Passion de Jesu-Christo, inventò, para avivar su memoria, vna corona: y prescriviò, para rezarla, el siguiente methodo. *Corona de la Passion de Christo nuestro Señor, que se ha de rezar por la Corona de la Virgen Santissima nuestra Señora. Primeramente, el que rezare, se ha de signar, y dezir la Confession, y vn Padre nuestro con vn Ave Maria, y Gloria Patri, y vn Credo signado sobre el corazon. En lugar de Ave Maria, por todas las cuentas de ella dirà: Señor mio Jesu-Christo, estampad en mi corazon vuestra Santissima Passion, y Muerte. En lugar de el Padre nuestro, dirà el Credo signado sobre el corazon. A el fin de todo dirà vna Salve signada sobre la boca, y tres vezes las siguientes palabras: Señor, dadme buena muerte por vuestra Santissima Muerte. Amen. Todo esto se irà depositando en el costado de Christo nuestro Señor para la hora de la muerte: y si quisiere alguno sacar de este piadoso deposito algunas Coronas, y aplicarlas por algun agonizante, serà socorro muy grato à la Magestad Divina.* Esta Corona dexò instituìda el Venerable Pedro, pretendiendo, que quedasse con ella establecida en los corazones Christianos la devocion provechosissima à la Passion de Jesvs: y para que no se privassen, ignorandola, de los copiosos frutos, que en ella puede lograr la alma, pidiò licencia para imprimirla; para que por este medio tuviessen todos à mano la noticia de tan provechosa devocion.

CA-

CAPITVLO XXVIII.

CORDIALISSIMA DEVOCION de el Venerable Pedro à la Reyna de los Angeles Maria Santissima, y à el glorioso Patriarcha Señor San Joseph.

EN el Capitulo sexto de este Libro dexè notadas las primeras demostraciones de devocion, que executò el Venerable Pedro en obsequio de la Reyna de el Cielo; reservando para este lugar la noticia mas abundante de sus tiernos afectos à esta Celestial Señora. Percibiò la consideracion atenta de el Siervo de Dios en las vozes de el melifluo Bernardo, que en la manutencion de la Reyna de los Angeles se assegura la alma de las caìdas: que con su proteccion no la acometen vanos temores: que en su direccion desconoce las fatigas: y que con su auxilio llega felizmente à la Patria: y para lograr este importantissimo, y vniversal patrocinio, fue rara su obsequiosa veneracion à la Virgen Madre de Dios. Para celebrar las fiestas de Maria Santissima, tenia pintados en diversos quadros todos los mysterios, que de esta Celestial Reyna celebra nuestra Madre la Iglesia: y en llegando la celebridad de cada mysterio, ponìa sobre el Altar de su Oratorio la pintura; para motivar con esta señal la veneracion à el festivo assumpto de el dia. Generalmente prevenia estas festividades con vn novenario de ayunos, y Rosarios continuos: de manera, que nueve dias antes de qualquiera festividad de la Virgen Santissima se rezaba en el Oratorio continuamente, y sin cessar el Rosario. Para lograr bien este intento, combidaba muchas personas; y entre todas distribuìa con discrecion el tiempo; para que empezando vnas, y siguiendo otras, fuesse sin interrupcion alabada la Soberana Reyna. A estas funciones assistìa el Siervo de Dios, acompañando à los que rezaban, ò puesto de rodillas, ò en la forma de Cruz, que tanto amaba. Sin faltar à los fervores de devoto, atendìa à los cuydados de Director; despidiendo con gratitud cortesana à los que acababan de rezar: y citando vigilante à los que avian de seguir aquella santa tarea. El dia mismo de la fiesta de la Reyna de el Cielo hazian esta funcion misma los niños: à quienes tenia promptos para la execucion con el soborno de algunos regalos. Estos Angelitos iban entrando sucessivamente de dos en dos en el Oratorio: y allì, dirigidos por el Venerable Pedro, rezaban sin cessar la Corona de la Virgen; acabando dos, y comenzando otros dos. A el anochecer se finalizaba con el dia esta funcion; haziendo, que todos juntos rezassen enteramente los quinze mysterios

terios de el Rosario. Todos estos dias dedicados à la celebridad de la Reyna de el Cielo, hazia, que se confessasse, y comulgasse toda su familia: y para este efecto, despues de preparados, los llevaba à la Iglesia de los Remedios, donde lo executaban: y despues se bolvia con ellos à continuar en su Oratorio los loores de la Virgen.

A esta general devocion, con que celebraba el Siervo de Dios las fiestas de Maria Santissima, añadia en algunos mysterios singulares demostraciones; por ser à ellos especiales los fervores de su afecto. La Fiesta de la Purificacion, à que llamaba el Venerable Pedro la Solemnidad de el Principe recien nacido, fue especialissimo empleo de su devocion aun desde sus primeros años. En veneracion à este mysterio ofreciò las tres horas, que avia de tener de estudio, quando aprendia la Grammatica, como queda dicho en el Capitulo quinto de este Libro primero. Por este mismo tiempo, y à este mismo fin hizo otros santos propositos, que en el Libro, cuya memoria he repetido, se contienen con estas formales palabras: *Desde oy, veinte de Enero, año de 1654. hasta tres de Febrero, propongo lo primero, Confession, y Comunion: Lo segundo, ocupar todas las horas de los dias siguientes: Lo tercero, cinco dias de silencio.* Para esta fiesta hazia entre otras mortificaciones la singular prevencion de andar con sus Compañeros la Via Sacra todos los nueve dias antecedentes por lo interior de la Casa con las Cruces à cuestas: y el mismo dia de la Purificacion se concluìa este exercicio. En esta Festividad hazia vna solemne Procession, en què intervenia grande acompañamiento, y copiosa multitud de luzes: y girando por las calles de la Ciudad, cantaban en ella el Rosario. Continùan esta devocion los Religiosos Bethlehemitas, que como hijos de este Siervo de Dios, imitan en esto los fervores de su Padre. De el mysterio de la Assumpcion, ò Coronacion de la Celestial Princesa, era tambien muy especial devoto. Vn mes antes de esta Festividad se empleaba solicito en repartir entre los Fieles diversos exercicios; como son, rezar Coronas, hazer ayunos, y otras mortificaciones: y les suplicaba, que le ayudassen de esta suerte à celebrar aquella fiesta. Quando ya se llegaba el dia de la Assumpcion, iba escriviendo en vna cedula todos los exercicios, que avian hecho las personas sus encomendadas: y en teniendolos todos sumados, hazia vna corona de flores, que con aquella suma ofrecia, diziendo: que aquella era la corona, con que su devocion coronaba à la Celestial Reyna.

El mysterio de la Purissima Concepcion, assumpto soberano de los empeños de mi Serafica Religion, y digna ocupacion de sus

literarias tareas, lo fue mas que todos de el devoto afecto de el Venerable Siervo de Dios. Despues de su dichosa muerte llegò à manos de su Confessor vn papel, escrito de su propria mano, en que dexò firmado con sangre de sus venas vn juramento por la Concepcion Purissima de la Madre de Dios: cuya formula es à la letra, como se sigue. *En el nombre de el Padre, y de el Hijo, y de el Espiritu Santo. Bendito, y alabado sea el Santissimo Sacramento de el Altar, y la Immaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, concebida sin pecado original. Digo yo Pedro de Betancùr, que juro por esta ✠, y por los Santos Evangelios, de defender, que nuestra Señora la Virgen Maria fue concebida sin mancha de pecado original: y perderè la vida, si se ofreciere, por bolver por su Concepcion Santissima. Y por ser verdad lo firmè de mi nombre con mi propria sangre. Martes ocho de Diziembre de* 1654. Todos los años, desde este en adelante, se ratificaba en este proposito jurado: y de hazerlo assi, consta de la siguiente clausula, que añadiò à la formula sobredicha. *Cada año me afirmo en lo dicho: y digo, que perderè mil vidas, por defender la Concepcion de la Virgen Maria, mi Madre, y Señora, y cada año por su dia lo firmarè con mi propria sangre. Yo Pedro de Betancùr el pecador, año de* 1655. Assi fue escriviendo en el mismo papel todos los años, que le restaron de vida; y firmando con su sangre el fervor, con que en su corazon ardia la devocion à este Mysterio de la Concepcion Purissima de la Reyna de los Angeles.

Algunos escrupulosos reparos ha avido sobre este juramento de el Venerable Pedro; pero no sè, que pueda en èl advertirse cosa digna de nota. El juramento de defender la Concepcion Immaculada de Maria Santissima lo hizieron las mas celebres Vniversidades de España, Francia, Italia, è Inglaterra, quando allì florecia la Religion Catholica: y el curioso, que desseàre saber las formulas de estos juramentos, puede vèr à el Padre Velazquez en el libro quarto, dissertacion octava, adnotacion primera, y segunda. Este mismo juramento han hecho la Corte de Madrid, las Ciudades, y Lugares de España, los Ilustrissimos Cabildos de las Iglesias Cathedrales, las Sagradas Religiones, los Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, y Alcantara: y las Hermandades, y otras Congregaciones han imitado este fervor; haziendo el dicho juramento. Todos estos suponian en sus juramentos la bondad de la materia: y aun con su sentir pudieron, dàrle este credito; aunque no huviera para ello tantos Decretos de Concilios, y Pontificios, como se expidieron desde el tiempo de Sixto IV. hasta el de Vrbano VIII. Antes que en la Iglesia se introduxesse la solemnidad

nidad de las Canonicaciones, era la voz de el Pueblo suficiente declaracion de la Santidad de vn sugeto; y mucho mas suficiente seria la grande authoridad de las mas nobles porciones de el Mundo, en Christiandad, y literatura, para dàr por Santa la Concepcion Immaculada de la Reyna de el Cielo, y de consiguiente por materia licita de el juramento de su defensa. Que en esto interviniesse algun derramamiento de sangre, aunque fuesse por accion propria, es cosa, de que se infiere el mayor fervor de devocion; pero no es motivo para la censura. La verdad de la Concepcion Immaculada de Maria Santissima en el estado, que tenia el año, que el Venerable Pedro hizo el primer juramento, era assumpto, por cuya defensa podia padecerse martyrio: y por lo mismo podia derramarse la sangre en su defensa. El derramar sangre por accion propria, quando el fin es justo, tiene el exemplar de las diciplinas de sangre, tan aprobadas en la practica; y tan canonizadas por sus Santos introductores mi Glorioso San Antonio de Padua, y el Glorioso San Vicente Ferrer. Como, pues, con tan graves fundamentos podrà padecer censura el juramento, que por la Pureza original de la Reyna de los Cielos hizo el Venerable Pedro de San Joseph? Si las Vniversidades, Cabildos, Ciudades, y Religiones pudieron licitamente hazerlo; porquè con tan calificada autoridad no lo podria hazer el Siervo de Dios? Si seria licito padecer martyrio, por defender la verdad de la Concepcion Immaculada de Maria en el estado, que oy tiene; y si es decente penitencia de las culpas el derramar sangre por accion propria: porque de tanta sangre, como derramò el Venerable Pedro en sus crudas disciplinas, no le seria licito acreditar con algunas gotas el juramento, de defender la Concepcion Purissima de la Reyna de los Angeles? De buena gana me dilatara en este punto, sino fuera extraerme de la Historia: pero me queda el consuelo, de que avrà muy pocos, que no sean de mi parecer: y espero, que lo sean todos con la aprobacion de la Iglesia.

Siguiendo, pues, la historial narracion de los fervores, con que este Siervo de Dios veneraba à Maria Santissima, fue vna de sus mas celebres expressiones la devocion de rezar el Santissimo Rosario. Ya dixe algo de este assumpto en el Capitulo octavo: pero queda mucho que dezir de el empeño, con que practicò, y hizo, que se practicasse esta devocion. En su Casa de Bethlehen estableciò, que sus Compañeros, assistidos de el mismo Siervo de el Señor, rezassen todos los dias à la media noche la Corona de la Virgen: y los dias festivos, y classi-

cos rezaban enteramente todos los quinze myſterios de el Roſario. Para que no ſe olvidaſſen ſus familiares de eſta devocion, y diſtincion de dias; ſe ponia à el cuello la viſpera de cada vno vn Roſario de quinze diezes: y con eſta ſeña entendian todos, que aquella noche era eſta la devocion, que ſe avia de rezar. El Domingo quarto de cada mes ſe rezába eſte miſmo Roſario entero en el Caſtillo de Santa Ana, como dixe en el Capitulo paſſado: y para concurrir à eſte exercicio devoto, ſe iba el Siervo de Dios à aquel ſitio con ſu familia à la media noche. A los muchachos de ſu eſcuela hazia rezar todos los dias, por mañana, y tarde, la Corona de la Virgen Maria: y para que pudieſſen hazerlo, procuraba deſpachar los exercicios de leccion, y eſcritura à tiempo, que les quedaſſe lugar, para emplearſe en eſta devocion: la qual concluida; y de ningun modo antes, les daba licencia, para que ſe fueſſen à ſus caſas.

Para introducir entre los Fieles eſta devocion, comprò vna gran cantidad de Roſarios, y hizo, que ſe tocaſſen en vna cuenta de el Millon, que avia en el Convento de San Franciſco, y entonces eſtaba en ſu valor: y con motivo de repartir el privilegio de aquella cuenta, ſe introducia en las caſas, y à el miſmo tiempo eſtablecia la devocion de rezar el Roſario, y la Corona. A imitacion de las horas, que ſe reparten à los Hermanos de el Roſario, repartia tambien horas el Venerable Pedro: pero con la diferencia, de que ſiendo aquellas por año, las de el Siervo de Dios eran por meſes. A cada perſona ſeñalaba vn dia, para que en vna hora de èl rezaſſe el Roſario entero de Maria Santiſſima: y para que eſto lo executaſſen con mas perfeccion, hazia, que el dia ſeñalado para eſte miniſterio, ſe cofeſſaſſen, y comulgaſſen. Hizo eſte repartimiento con tal orden; que caſi no avia hora en el año, en que no fueſſen muchos los Roſarios, y Coronas, que ſe rezaban en honra de la Virgen Madre de Dios. Introduciaſſe en los Conventos, y Noviciados, en donde, ya que no tuvieſſe neceſsidad de eſtablecer eſta devocion, por eſtar tan practicada en los Clauſtros; tenia el merecimiento de ſuplicar à los Religioſos, Religioſas, y Novicios, que rezaſſen por ſu interpoſicion Roſarios, y Coronas à la Reyna de los Angeles. Aviaſſe negociado el Siervo de Dios con ſus virtudes tanta eſtimacion con toda claſſe de gente; que por caſo ninguno ſe negarian a ſus peticiones: y aſsi en llegando el dia deſtinado por el Venerable Pedro, para rezar ſu encomendada devocion, todos cumplian ſin falta con eſte exercicio.

Con eſta rara ſolicitud era crecidiſsimo el numero de Roſarios,

y Coronas, que en el discurso de el año se rezaban en la Ciudad de Goatemala: cuyas sumas, escritas en primorosas targetas, ponia en publico el Siervo de Dios; para que visto por los Fieles el buen logro de su devocion, acrecentassen sus fervores. Las sumas de los dos vltimos años de vida de el Venerable Pedro son, las que vnicamente he encontrado: y me ha parecido escrivirlas, para que con su exemplar se fomente el fervor Christiano en las veneraciones de la Reyna de los Cielos. La primera, fielmente copiada, dize assi: *Memoria de las Coronas, que han rezado los devotos de la Virgen Santissima Señora nuestra, concebida sin pecado original, en esta Ciudad de Santiago de Goatemala; para coronarla por su devocion en este año de 1665. Montan trecientas y veinte y dos mil quinientas y quarenta y quatro. Sea para honra, y gloria suya. Amen.* La suma de el vltimo año no es tan numerosa; pero no es mucho menor su numero. Consta esta de docientas y ochenta y cinco mil setecientas y treinta y tres Coronas, y de mil Rosarios de quinze mysterios. Tan copiosos fueron, como esto, los frutos, que produxo la devocion de la Ciudad de Goatemala, por la solicitud de este zelosissimo varon, à honra de la Reyna de los Angeles: cuyos fervores seràn perpetuo credito de sus Christianas piedades, y el mejor pronostico de su gloria.

Consorte de esta devocion à la Emperatriz de el Cielo Maria fue, la que el Venerable Pedro tuvo à su sacratissimo esposo el Señor San Joseph, à quien tiernamente veneraba. Por lo que amaba, y reverenciaba à este Santissimo Patriarcha, pidiò à el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, que en lugar de el apellido Betancùr, le pusiesse el sobre-nombre de San Joseph: y su Señoria Ilustrissima condecendiò à esta suplica devota, dandole à instancia suya, en testimonio de este hecho, vna escritura, firmada de su mano. Este papel estuvo algun tiempo en poder de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: y despues lo entregò con otros papeles manuscriptos de el Siervo de Dios à su Confessor. Vno de los dias, cuya festividad prevenia el Venerable Pedro con el ayuno de el traspasso, era este de el gloriosissimo Joseph: y en èl eran tambien especiales las expressiones de su caridad con los pobres. Vn dia de el transito de este Soberano Patriarcha le sucediò, como otras vezes, que estando repartiendo pan à los pobres, y huespedes, quedò la arca, de donde lo sacaba, tan llena; como sino huviera gastado alguno. Sucediòle esto en ocasion, que respecto de la multitud de pobres, era nada el pan, que tenia: y dispuso la providencia Divina con este prodigio, que quedasse desempeñada

la

la piedad de el Siervo de Dios en dia, que se singularizaba tanto en devotas explicaciones.

CAPITVLO XXIX.

PRODIGIOSOS FAVORES, QVE de la Reyna de los Angeles, y de nuestro dulce Jesvs recibiò el Venerable Pedro de San Joseph.

NO ay amor mas puntualmente correspondido, que el que consagran los hombres à la Serenissima Reyna de los Cielos; porque la fineza de sus amartelados es el mas cierto merito, para lograr sus carinos. No son tan promptas las cuydadosas vigilias de sus devotos à esta Soberana Señora, como lo son sus Celestiales asisstencias: pues ofrece, como justa retribucion à sus amantes hijos, las inestimables riquezas de sus soberanos favores. Asi lo ha practicado siempre la Celestial Reyna: y asi lo tocò por experiencia el Venerable Pedro, à quien recompensò con extraordinarias mercedes su devocion ardiente. En el Capitulo sexto dexè hecha relacion de algunos sucessos, en que se explicò singularmente propicia la Santissima Madre de Dios, correspondiendo benigna las primicias de su devocio: mas como en esta fue el Siervo de el Señor siempre perseverante; en todo tiempo se viò de la Reyna del Cielo favorecido. Dos solos casos especiales referirè deste assumpto en el presente Capitulo; dexando para la reflexion devota otros muchos, que podrà notar en el discurso de la Vida de este Siervo de Dios.

Vna noche, que en el Calvario estaba prevenido el funebre, y precisso aparato, para celebrar el dia siguiente vn anniversario de difuntos, ofreciò à el Venerable Pedro especial materia de Santas consideraciones. El horror de el Tumulo, y sus negras bayetas, las muertas Antorchas, y aridos huessos, que tenia à la vista, avivaron en su alma la triste memoria de la muerte, y de el juizio. Para la mas oportuna consideracion de estas dos postrimerias, se tendiò como difunto sobre las bayetas, que arrastraban: y contemplandose cadaver yerto, presentò su alma mentalmente ante el rectissimo Tribunal de la Justicia Divina; esperando de el Juez supremo la sentencia en la causa de su salvacion. Examinaba atento toda la serie de su vida: y ya sea, porque los ojos de su humildad profunda no hallaban merito en sus obras, o ya porque fuesse sugerido de la diabolica malicia, llegò casi à concebir, que el Decreto no tenia expedicion favorable. Imprecionossele en la alma de tal suerte esta melancolica imaginacion; que ya empezaba à zozobrar su animo entre mortales aflicciones. Ya se aprehendia

infelizmente condenado: y cogido el corazon de este espantoso sobresalto, se levantò lleno de congoxas; y azorado de su mismo miedo, corriò presurosamente à buscar puerto de seguridad en su vltimo aprehendido naufragio. Arrojòse despavorido à la peaña de el Altar Mayor: y alli clamaba fervoroso; implorando de esta suerte su auxilo: *Santissima Virgen Madre de Dios favorecedme.* Oyò sus suplicas la clementissima Madre: y atendiendo à el consuelo de su afligido hijo, se le puso à la vista sobre el plano de el Altar la Celestial Reyna. Serviale de Trono vn globo de lucidisimos esplendores; donde la acompañaban, y servian dos varones de aspecto magestuoso, vestidos de blanco. No pudo dàr de ellos mas señas el Venerable Pedro; porque toda su atencion la tenia convertida à la hermosissima Señora, en cuyo soberano Assylo esperaba el sosiego de sus conturbaciones. Puso en el Siervo de Dios sus ojos de misericordia la candidissima Paloma: mostròle apacible su bellissimo semblante, y con palabras amorosas le dixo: *Prosigue, lo que has comenzado; que yo te prometo mi favor para aquella hora.* Con estas vozes, articuladas de tan graciosos labios, se desvanecieron las horrorosas tinieblas, en que discurria assustado el Venerable Pedro: con esta promessa se serenaron en su animo las molestas inquietudes de su imaginacion, y quedò su interior gustosamente pacificado; y con esperanza segura de lograr su salvacion. Quando sucediò este prodigioso caso, estaba ya comenzada la obra de el Hospital de Bethlehen: y aunque las palabras de la Reyna de el Cielo pueden entenderse de la prosecucion de las virtudes, en que estaba tan bien empleado el Siervo de Dios: parece aver sido el fin de la Soberana Señora en sus palabras, persuadirle la continuacion en la obra de el Hospital; porque desde entonces fueron mayores, y mas eficaces las aplicaciones de el Venerable Pedro à proseguirla. No por esto desatendiò el otro fin espiritual, à que podian dirigirse aquellas Celestiales vozes: pues de el mismo modo que en la material fabrica fueron desde aquel punto mas oficiosos sus cuydados, fueron tambien mas vigorosos sus fervores en los exercicios de virtud. Muchas vezes rebolvia en su pensamiento aquella favorable promessa de Maria Santissima: y como estaba modificada con la condicion de proseguir en sus obras, se empeñaba con singular esfuerzo, en continuar sus virtuosos empleos. Tendia los ojos de la consideracion à sus ayunos, disciplinas, cilicios, limosnas, y demàs exercicios santos: y pareciendole todo poco merito para aquel favor tan grande, aumentaba virtudes en su alma, para assegurar la dicha de tener en la hora de su muer-

muerte propicia à la Reyna de los Angeles.

En otra ocasion se manifestò el empeño, con que la Soberana Virgen Maria favorecia su Siervo; obrando vna maravilla, de que fue ocular testigo Nicolàs de Santa Maria, quien tuvo la fortuna de acompañar con frequencia à el Venerable Pedro en sus exercicios. Vna noche, despues de tener concluidos sus ordinarios exercicios, y siendo ya tiempo de recogerse à su casa, se extraviò por vn sitio, que llaman la Fossa, muy cercano à el Convento de nuestra Señora de la Merced. Estando en este parage: y siendo ya la media noche, dixo el Siervo de Dios à el dicho Nicolàs, que iba de compañero: *Vamos à visitar à la Virgen.* Llevòle para este efecto à la puerta de la Iglesia: y arrimandose à el postigo, hizo, como que sacaba vna llave, para abrirlo, como en efecto lo abriò. Aviendo entrado los dos en el Templo, rezaron nueve Salves à la Santissima Virgen, y vna Estacion en el Altar de San Juan de Letràn: y concluìda esta devocion, salieron, para retirarse à su casa, haziendo el Venerable Pedro la misma demostracion de sacar llave, para cerrar el postigo, que en realidad quedò cerrado, como lo estaba antes. Este sucesso moviò en el compañero vna gran curiosidad de averiguar, si aquellas puertas tenian cerradura, ò llave, con que poderse abrir por la parte de fuera. Ofreciòsele ocasion oportuna, para hazer este escrutinio vno de los immediatos dias, en que por orden de el Siervo de Dios avia de llevar vna lampara; para que ardiesse en la missma Iglesia delante de el Altar de San Juan de Letràn: pero aunque llevaba aplicado todo el cuydado à hazer aquella averiguacion, no pudo hazerla; porque à el mejor tiempo se le passò de la memoria. Otras muchas vezes repitiò este intento su cuydado: pero mientras viviò el Venerable Pedro, no pudo vèr lograda su curiosidad; porque huvo de empeñarse el Cielo, en que no se descubriesse el prodigio; hasta mas oportuno tiempo. Despues de aver fallecido el Siervo de Dios, logrò su pretension el Compañero: y aviendo hecho exquisitas averiguaciones, hallò, que la puerta ni tenia, ni jamàs avia tenido llave, con que se pudiesse abrir por de fuera. De este informe, y de aver notado, que la noche, que entraron en la Iglesia, no avia persona, que por la parte interior pudiesse aver abierto; se colige con evidencia, que la Reyna de los Cielos le hazia à su devoto Pedro la merced de franquearle las puertas de su casa; sin que para ello necessitasse de llave, ni otro instrumento, para facilitar la entrada.

Quando, acabado de suceder el referido caso, se recogia el Siervo

vo de Dios à el retiro de su casa, le dixo à el Compañero: *Muchos favores he recebido de esta Señora, que ni yo sabrè dezirlos, ni avrà tiempo, para explicarlos.* Era aquella Imagen de el Convento de la Merced el conducto, por donde la Reyna de los Angeles le comunicò à el Venerable Pedro las mas singulares mercedes: y por esso era el assumpto de sus mas reconocidas expressiones: y su Templo el teatro, que mas frequentaba su gratitud. Solia dezir; haziendo distincion entre esta Imagen, que representaba el Nacimiento de la Virgen nuestra Señora, y la de su Oratorio: que la de su casa le valìa, para las expediciones comunes, y vsuales; pero la de el Convento de la Merced le favorecìa en las empressas mas arduas. Muchas vezes dixo à este intento, que la Iglesia de la Merced era su Tribunal de las mil y quinientas: porque allì tenia el vltimo recurso, y feliz despacho de sus mas dificiles peticiones. Con el fundamento de vèr à el Siervo de Dios con tanta frequencia en aquel devóto Templo, y con la experiencia de los buenos efectos, que allì lograba, fue voz comun, que en èl le hablaba todas las noches la serenissima Reyna de los Cielos.

No menos que de su Santissima Madre se viò el Venerable Pedro favorecido de nuestro dulcissimo dueño Jesvs: y auque de esto es vno solo el caso, que se expressa; puede competir con muchos lo singular de la merced Divina. En el librito, que con repeticion dexo citado, se hallò vn apuntamiento, en que dizia: *Desde ocho de Enero año de 1655. me acompaña mi Jesvs Nazareno.* Esta felicidad de tener compañero tan Divino tuvo principio el citado año: y aunque no consta positivamente de el tiempo que se le continuò tan soberana dicha; es facil en mi dictamen la averiguacion con vna prudente conjetura. Es evidente, que el Venerable Pedro no borrò de su Membrete la referida clausula, en que dà noticia de aver empezado à recibir este favor Divino: y esto solo es bastante indicio, de que huvo de ser permanente esta celestial fortuna, hasta que muriò; pues siendo, por genio de su humildad, tan inclinado à desparecer, y ocultar los favores, que le hazia el Cielo, no cabe, que huviesse dexado notado este tan Divino, si huviera tenido termino. Estando en este prudente juizio, y haziendo el computo hasta el año de 1667. en que falleciò el Siervo de Dios; fueron doze los años, que tuvo à Jesvs en su compañia en forma de Nazareno.

CA-

CAPITVLO XXX.

DEVOTOS EXTREMOS, con que el Venerable Pedro de San Joseph celebraba el Santissimo Nacimiento de nuestro Redemptor.

LOs singulares jubilos, y raras demostraciones, con que mi Serafico Padre San Francisco celebraba la fiesta de el Nacimiento de Jesu-Christo, son notorios à sus devotos: y fueron indicios de los dulcissimos afectos, con que venereba este ternissimo mysterio. Digalo el Valle de Reate, en cuyas selvas resonaron las dulces melodìas, y concertadas musicas, con que en su distrito hizo vna vez la celebracion de esta fiesta. Hable aquella campaña, que iluminada de innumerables incendios, desterrò en la ocasion los horrores de la noche, convirtiendo en claro dia sus obscuras sombras. Clamen las abundantes lagrymas, que vertia enternecido el Serafico Patriarcha ante el Pesebre, donde veneraba devoto à el Infante Jesvs recien nacido: y en sus ècos resonaràn los fervores, que en su corazon movia la dignacion de vn Dios hecho niño. No se tenga por impertinente preambulo esta memoria de la devocion de mi gran Padre San Francisco à el Nacimiento de Christo, quando he de historiar la devocion de el Venerable Pedro à el mismo mysterio: pues no es fuera de proposito, que se sepa lo bien nacido de sus fervores. Fue este Siervo de Dios, como llevo historiado, hijo de el Serafico Patriarcha en su Tercera Orden: y como tal hijo participò en este punto la similitud de el Serafin Padre, propagandose en èl con la filiacion los fervientes afectos à el Nacimiento de el Salvador. Por la devocion, con que veneraba este soberano mysterio, le impuso à su Casa, y sitio de el Hospital el titulo de Bethlehen: y no contento, con que tuviesse solo el nombre, dexò el Oratorio, cubierto de algunas pajas, aun despues de su vltimo aderezo, y ornato, para que assi symbolizasse en alguna realidad con el Bethlehen, que fue dichoso suelo, donde naciò el Redemptor de el Mundo. Las prevenciones, que hazia su ardiente zelo, para celebrar esta fiesta, eran dictadas de sola su devocion: y como esta, en siendo muy excessiva, no tiene modo en sus expressiones, eran muy fuera de todo lo regular las invectivas, con que festejaba à el dulcissimo Jesvs recien nacido.

Muchos dias antes de esta festividad traìa siempre en el sombrero vna Imagen de Jesvs, acabado de nacer: y mostrandolo por toda la Ciudad de Goatamala, movia de esta suerte las almas; para que previniessen la celebridad de es-

este Mysterio con ayunos, oraciones, y otros exercicios espirituales. Para aquella sacratissima noche de Navidad disponia vna Procession tan festiva como devota: y en ella llavaba vna Imagen de Maria Santissima, y otra de Señor San Joseph, vestidas en trage de Peregrinos. Formabase esta de innumerable multitud de gente de todas calidades, que concurrian devotos, à seguir las direcciones de el Venerable Inventor, y acompañarle en sus fervores: y entre todo este concurso era grande el numero de Eclesiasticos, y Seculares de distincion, que le acompañaban. Tenia preparado abundante copia de faroles, y hachas, que encendidas, y repartidas entre los acompañados, servian con sus luzes de reverente culto à los dos Santissimos Peregrinos, y à la Procession de lucidissimo ornato. Con esta disposicion salian à la prima noche, y la primera diligencia era, girar, rodeando algunas vezes la habitacion de Bethlehen: y como en esta ceremonia se recordaba el lastimoso desamparo de Joseph, y Maria, quando peregrinos buscaron en Bethlehen hospicio, sin hallar commodo sitio, donde se diesse à luz el dueño de el Vniverso: eran raros los afectos de terneza, con que se commovian los humanos corazones.

Despues se encaminaba la Procession por la Ciudad, girando todas sus calles, en donde se admiraban las demostraciones devotas de los Ciudadanos. Todos los vezinos ponian en sus balcones, y ventanas antorchas encendidas, segun la possibilidad de cada vno: y los que podian executarlo, adornaban las paredes de sus casas con pulidos tapizes, y ricas colgaduras. No es, lo que menos persuade la commocion, que hazia en los corazones de los Fieles la devota fiesta de el Venerable Pedro, que para estas expressiones ni avia precedido combite suyo, ni requerimiento alguno: y sin que le tuviesse de costa aun el cuydado de prevenirlo, se hallaba con las calles hermosamente colgadas de primorosos aderezos, y con la Ciudad toda ilustrada con admiracion. En llegando la Procession à las cercanìas de alguna Iglesia, le hazian recebimiento festivo las campanas con alegres repiques: y pausando en el curso aquel congresso Christiano, cantaban versos, y entonaban motetes à los Peregrinos de el Cielo. Este cortejo de musica lo hazian tambien en algunas casas, donde la habilidad, nunca mas bien empleada, sabia executarlo: y de todo resultaba en aquel suelo tan vniversal jubilo, y tan extremado regozijo, que se transformaba la Ciudad de Goatemala aquella noche en singular remedo de la Gloria. La desatencion grossera de los mortales suele valerse de lo festivo de tal noche,

pa-

para inutiles, y aun perniciosas diversiones: pero el Venerable Pedro logrò con su zelosa aplicacion, que, convocados todos los moradores de Goatemala à la celebridad de su fiesta, olvidassen los entretenimientos profanos.

A la hora competente se retiraba el Venerable Siervo de Dios à su Casa de Bethlehen, donde se terminaba esta solemnissima Procession: y despues, por la solemnidad de la fiesta, regalaba à sus familiares, y algunos acompañados con algun platillo extraordinario. En aviendo tomado este corto alivio, seguia à la colacion otra fiesta, no menos exemplar, y festiva, que la antecedente. Llevaba el Venerable Pedro todos sus compañeros, y combidados à el Oratorio de su casa, y con ellos celebraba con nuevos fervores el Nacimiento de Christo. Hazia para este efecto, que se sentassen todos, y les repartia muchos instrumentos, de los que vsa, y sabe muy bien tañer la pastoril destreza, como tamboril, sonajas, castañuelas, y otros de este mismo punto. Tocaban alegres, y danzaban festivos, mas à el sòn de su devocion tierna, que à el que daban los instrumentos: y para que en la fiesta huviesse de todo, ordenaba el Siervo de Dios, que saliendo vno à vno, fuesse cada qual cantando vna copla à el Niño Jesvs. Executaban esto, los que sabian, y los que no sabian: porque los que ignoraban, eran dirigidos por el Venerable Pedro, quien les enseñaba algunos versos de muchos que avia compuesto su devocion à este mysterio, y le servian de fervorosos soliloquios, para enardecer su corazon. De todas estas composiciones de el Siervo de Dios tengo presente sola vna, que escrivo, para que sirva de indice de sus expressiones fervorosas, y de motivo, para la edificacion de los Fieles. Es, pues, la cancion, como se sigue.

A todas las aves
combido à danzar;
que aunque tengan alas
no me han de ganar.

Esta funcion tierna duraba algun tiempo; pero no era muy dilatada: porque el Venerable Pedro con prevencion prudente disponia, que no se sofocasse la devocion, tomandola por tarea. Despues de aver danzado, y cantado todos sus compañeros, hazia, que se fuessen à recoger en tiempo oportuno: para que tuviessen lugar de descansar vn poco hasta la media noche, que continuaba su zelo estas celebridades.

A el punto que el Siervo de Dios oìa tocar à Maytines, despertaba cuydadoso toda su gente: y hazia, que todos se vistiessen de pieles, y cada vno tomasse alguno de los rusticos instrumentos, que dexo referidos. Con este trage de Pastores se encaminaban à el Convento de San Francisco, en cuya

Iglesia avian de asistir à los oficios Divinos de aquella sagrada noche. Por el distrito, que ay desde el Hospital de Bethlehen, hasta el dicho Convento, iban cantando, y baylando à el sòn de sus instrumentos: y en llegando à èl, se entraban en el Claustro, continuando el mismo rumor festivo. El estruendo, que hazian, servia de despertador à los Religiosos, que se levantaban gozosos, para asistir vigilantes à las funciones sagradas. Entre tanto que se llegaba la hora de cantar los Maytines, se iba à el Coro el Siervo de Dios en compañia de algunos Religiosos, expressando con saltos, y cabriolas el jubilo, que ocupaba su interior. Vna de las muchas vezes, que hizo estas alegres demostraciones el Venerable Pedro, llegaron sus saltos à ser pasmo, de los que le miraban. A el llegar frente de vna devotissima Imagen, que se venera en aquel Coro, fue tan extraordinario el impulso, con que hizo vna cabriola; que le vieron levantado en el ayre seis palmos de distancia de el suelo. Luego que los Religiosos empezaban, à cantar los Maytines, se iba à la Iglesia con su comitiva de Pastores, y allì rezaba con ellos, y con otros, que se agregaban, el Rosario de la Virgen en voz baxa, entre tanto que se cantaban los oficios Divinos. Allì mismo permanecian todos juntos, hasta tanto que se dezia la primera Missa, que llaman de el Gallo: y aviendola oìdo, daba el Venerable Pedro licencia, à sus Compañeros, para que se fuessen à la Casa de Bethlehen: pero el Siervo de Dios se iba à continuar otros exercicios. Tres millas de Goatemala està vn Lugar, que llaman Almalongo; donde ay vna Imagen de Maria Santissima en el Mysterio de su Concepcion, Titular de el Lugar, y assimismo de el Convento de mi Serafico Padre San Francisco, que està en aquella Villa. A esta Señora tenia hecha pomessa el Siervo de Dios, de visitarla todos los años, en hazimiento de gracias, por averle sanado vna grave dolencia, que avia padecido: y el dia de Pasqua à el amanecer, despues de las funciones, que dexo referidas, iba à cumplir con esta promessa; y à dàr las Pasquas à la Reyna de los Cielos en aquella Imagen. Para hazer esta peregrinacion, llevaba prevenidas vnas sonajas: y à el son de ellas expressaba por el camino el summo gozo, que infundia en su alma la festividad de el dia.

Avia hecho empeño el Sirvo de Dios, de no dàr las buenas Pasquas à criatura alguna, hasta que huviesse visitado aquella Imagen; haziendo proposito, de que fuesse esta, con quien vsasse primeramente aquella vrbanidad Christiana. Por este motivo, aunque encontrasse en el camino algun sugeto, se passaba de largo; omitiendo

tiendo esta politica: y si acaso le ponian en precision, saludandolo antes con el recuerdo feliz de el dia, era muy fuera de el proposito quanto daba por respuesta: y con este disimulo reservaba las primicias de sus salutaciones para la Sacratissima Virgen Maria. Luego que llegaba à Almalongo, se iba à la Iglesia de la Concepcion, donde daba las buenas Pasquas à la Imagen su devota: y aviendo comulgado, para cumplir mejor la obligacion de su promessa, se bolvia à Goatemala à hora competente de regalar à los pobres, como lo acostumbraba en aquel dia, con alguna singularidad. De buelta de su viage era muy otro su porte: porque como ya avia hecho su cumplido à la Soberana Reyna, y por lo mismo no tenia embarazo; eran extraordinarias las demostraciones de alegria, con que à todos anunciaba las Pasquas de el Nacimiento de Christo. Despues de aver repartido à los pobres la limosna, entraba en su Oratorio vn quadro, en que estaba pintado el mysterio de aquel dia: y allì lo celebraba con repetidas fiestas, y extraordinarios jubilos, hasta el dia de la Epifanìa, en que celebraba con nuevos fervores, y con solemnes aparatos la adoracion, que hizieron los Reyes à el Niño Jesvs. Para celebrar esta fiesta, disponia el Venerable Pedro otra Procession, semejante en la pompa, à la que salia la noche de Navidad: y en ella llevaba las Imagenes de los tres Reyes Magos. Esta Procession salìa de el Convento de la Merced, acompañada de la Comunidad de aquella Religiosa Casa: y despues se incorporaban en ella gran multitud de Indios, de Negros, y de Blancos, que formando competencia en sus festivas demostraciones, hazian la Procession, summamente plausible. Delante de esta ordenada multitud iba vn Niño sobre vn cavallo blanco, y vna estrella en la mano; que para remedar puntualmente el Mysterio, guiaba la Procession; y con ella los Reyes à la Casa de Bethlehen. Allì quedaba colocada la estrella, y se terminaba esta funcion solemne; dando fin el Venerable Pedro à las fervorosas expressiones, con que celebraba los Mysterios de Jesvs Niño en Bethlehen.

CAPITVLO XXXI.

SINGVLARES VENERACIONES de el Venerable Pedro de San Joseph à el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, y expressiones festivas, con que celebraba este dulcissimo Mysterio.

MYsterio antonomasticamente de Fè, mayor milagro de la Omnipotencia, y extremo de el Amor Divino es el Eucharistico Sacramento: pero no sè, que à todos estos soberanos ti-

titulos ſean iguales las humanas correſpondencias. Myſterio es famoſamente de Fè: pero aunque en èl ſe nos proponga vna verdad contra la experiencia de los ſentidos; todos los Catholicos la creemos, y firmemente confeſſamos. Es milagro maximo de el poder de Dios: pero muchos ay, que lo noten; atendiendo las muchas dificultades naturales, que para ſu inſtitucion ſe vencieron. Extremado amor de Dios es eſte Sacramento: pero ay alguno, que correſponda agradecido eſta perpetua fineza? Pocos ſon, ſin duda, los que dignamente la recuerdan: pero por lo miſmo es digno de toda alabanza el Venerable Pedro: porque eſte bendito varon à medida de ſu gran Fè, y comprehenſion altiſsima veneraba eſte Santiſsimo Sacramento; explicando ſu gratitud à eſta Divina fineza con continuos, y manifieſtos reconocimientos. *Alabado ſea el Santiſsimo Sacramento de el Altar*, eran las palabras, con que frequentemente ſaludaba à todos; reconociendo en eſta debida laudatoria la mayor, y mejor proſperidad de los hombres. Perſuadia con eficaz empeño, à que eſtas palabras eſtuvieſſen permanentes en la memoria de las criaturas; à fin de deſterrar de los hombres el torpe olvido, que tienen de los immenſos beneficios, con que les favorece Dios en la Sagrada Euchariſtìa. La ſolicitud, con que ſe aplicò à promover el culto, y veneraciones de eſte altiſsimo myſterio, fueron muy oficioſas, y bien logradas en quanto eſtuvo en ſu mano. En ocaſion, que ſe hallaba conſtituìdo Syndico de la Orden Tercera, y Sacriſtan de la Capilla, que en la Igleſia de mi Serafico Padre San Franciſco tienen ſus Hermanos, ſe empeñò en eſte aſſumpto; y dexò eſtablecido, para memoria de ſus empleos, vn eſpecial culto à la Sacramentada Mageſtad. Los Domingos ſegundos de cada mes, que ſon los dias, deſtinados por aquella Orden, para el logro de la indulgencia plenaria de la Proceſſion de Cuerda, hizo, que eſtuvieſſe manifieſto el Santiſsimo Sacramento, exponiendo ſu ſoberanìa à la veneracion de los Fieles. Para que eſto ſe executaſſe con la poſsible decencia, ſolicitaba ſu cuydado ſugetos, que hizieſſen el gaſto de la cera: y quedaba à cargo de ſu deſvelo, el adornar la Capilla, hermoſeandola con flores, y ſahumandola con oloroſos pebetes. Con el miſmo zelo procurò, que el dia de las Llagas de mi Serafico Patriarcha, que ſe celebra con la ſolemnidad de las Quarenta Horas, eſtuvieſſe patente el Sacràmento Auguſto; para que de las ſangrientas roturas, que ſe manifieſtan en el llagado Serafin, hizieſſe paſſo la conſideracion à el memorial de la Paſsion de Jesvs.

Por los Catholicos rendimientos, con que veneraba à eſte Sacramento

cramento Santiſsimo, era diaria ſu devota aſsiſtencia à el Sacrificio de la Miſſa, y mucha la frequencia de ſus Comuniones. Algun tiempo comulgaba tres vezes en la ſemana: otras vezes lo executaba con mas continuacion: y el vltimo año de ſu vida recibiò todos los dias eſta refeccion Angelica; ſiendo ſu director para eſta practica ſu Confeſſor miſmo el Padre Manuel Lobo, de la Compañia de Jesvs. A qualquiera Igleſia, donde eſtaba manifieſto el Sacramento Auguſto, era puntualiſsima la aſsiſtencia de el Venerable Pedro: y eſto ſe notò con ſingular reflexion en los dias, que para eſto tenian eſpecial deſtino. En la Compañia de Jesvs ſe expone à la comun veneracion la Sagrada Euchariſtìa todos los meſes el Domingo quarto: y en tales dias no ſe ſupo, que faltaſſe el Siervo de Dios de aquel Templo. Lo miſmo ſe obſervò en las demàs Igleſias, donde ſe manifeſtaba el Sacramento para el Jubileo de las Quarenta Horas: en cuya preſencia eſtaba deſde el punto, en que ſe deſcubria, haſta que le ocultaban con el velo. Para executar eſto ſin embarazo, prevenia con mucho tiempo ſus domeſticas funciones: y dexando diſpueſto todo lo neceſſario para el alimento de los pobres, de los familiares, y demàs perſonas, que le aſsiſtian; ſe libertaba de todos los cuydados temporales, para tener ſolo el empleo, de reverenciar obſequioſo à la ſuprema Mageſtad Sacramentada. Sin tomar alimento alguno deſde la mañana haſta la tarde, hazia compañia guſtoſa à el Sacramento: y ſi la devota piedad de algunas perſonas le ofrecia algo, que comieſſe à el medio dia, ſe eſcuſaba de recebirlo con diſcrecion corteſana; porque en aquel tiempo queria ſolo alimentarſe de la Sacramentada Meſa. Tal vez pudo la perſuaſion inſtante, ò importuna de algun ſugeto vencer el reſiſtente empeño de el Siervo de Dios: pero entonces era tal la parcimonia, con que admitia la oferta, que ſe conocia muy bien la deſgana, con que la recebia: pues lo executaba mas por condeſcender à las ſuplicas, que por tomar algun deſayuno.

El ſitio, que en los Templos elegia, para aſsiſtir en preſencia de el Santiſsimo Sacramento, era ſiempre el mas retirado, y oculto: y aſsi lograba humilde, el eſtàr ſin mucho regiſtro de la curioſidad, y el mayor recogimiento de ſu interior; ſin tanto peligro de diſtraccion en las exteriores potencias. Pueſto de rodillas, adoraba el Pan de el Cielo: y en eſta forma tan reverente, como penoſa, parmanecia immovil, como ſi fuera eſtatua inanimada, caſi todo el dia: pues otro tanto era el tiempo, que eſtaba patente el Santiſsimo Sacramento. Eſta permanencia no interrupta ni en la poſitura, ni en el

sitio, fue singularmente notada en el Convento de Santo Domingo; donde estaba manifiesto el Sacramento tres dias continuos para la celebridad de Santo Thomàs de Aquino. La Religiosa Comunidad de aquella Casa observò, que quando salia à la Iglesia à descubrir el Santissimo, estaba el Venerable Pedro de rodillas detràs de vn banco, que avia junto à el Pulpito en vna Capilla de Santa Rosa, desde donde se dà vista à el Altar mayor: y allì adoraba à la Magestad Divina en el Sacramento. Despues de comer salia à la Iglesia la misma Comunidad à dàr gracias à Dios por sus beneficios: y en esta ocasion le hallaban en el mismo sitio, y en la misma forma. A la tarde, que para encerrar à la Magestad Sacramentada, repetia la Comunidad otra salida à la Iglesia, le hallaban en el mismo lugar, y antecedente disposicion: y de el mismo modo lo experimentaron todos los años, y dias, que se continuaba la manifestacion de el Sentissimo. Los ardientes afectos, con que en su interior veneraba el Venerable Pedro este Sacramento Augusto, no pudieron ocultarse tanto en el profundo abysmo de su humildad; que no se refundiessen à el exterior aspecto. En las ocasiones, que à el Santissimo Mysterio de la Eucharistia hazia el Siervo de Dios reverente presencia, le notò la curiosidad devota con la cara convertida à el Cielo, con los ojos en blanco, y elevados, y con el cuerpo tan inclinado à la parte de la espalda; que muchas vezes juzgaron, los que le registraban, que estaba casi para dàr en tierra por aquella parte. Notaronle tambien con el semblante todo transformado, y lleno de inflamados esplendores, en que se explicaba el interno fuego de su devocion à la Magestad Divina Sacramentada.

El dia octavo de la solemnidad de el Corpus sale de la Iglesia Cathedral de Goatemala el Santissimo Sacramento en vna solemne Procession, que dà buelta por la plaza: y en esta echaba el Venerable Pedro todo el resto de su devocion à este Divino mysterio. Para dàr principio à los extraordinarios fervores, que en esta ocasion annualmente expressaba, visitò antes à el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera: y le representò con gracia, que pretendia hazerse Alferez: suplicandole, que le diesse su bendicion, y licencia, para exercer este empleo. Con el alto concepto, y gran satisfaccion, que de el Siervo de Dios tenia este Excelentissimo Principe, le concediò facilmente, lo que le suplicaba; discurriendo, que en aquella peticion se incluìa algun especial mysterio, como lo viò por experiencia. Obtenida la licencia de el Señor Obispo, para ser Alferez, y llegado el dia, y hora

ra

ra de la dicha Procesſion, ponia el Venerable Pedro ſu manto en vna peſada aſta en forma de vandera: y ſe iba à la plaza à exercitar ſu oficio. Luego que por vna puerta de la Cathedral, que llaman de el perdon, ſe dexaba vèr el Santiſsimo Sacramento, daba la voz eſte devoto Alferez à los piadoſos eſquadrones, que acompañaban à el Rey de los Cielos, y tierra. *Alegria, Chriſtianos: Chriſtianos, alegria*, repetia fervoroſo: queriendo infundir en los corazones todos el ſuperabundante jubilo, que ocupaba el ſuyo en la celebridad de el Euchariſtico Sacramento. Dichas eſtas palabras, ſe ponia delante de la Cuſtodia: y adieſtrado de ſu devocion, tremolaba ſu ruſtica vandera, batiendola en preſencia de el Santiſsimo Sacramento. Deſpues, como otro David delante de la Arca de el Teſtamento, daba ſaltos, y hazia regozijado cabriolas delante de la Sacramentada Mageſtad: mejorando ſin comparacion de motivo en ſus alegres demoſtraciones. De muchos verſos, que avia compueſto el numen de ſu devocion à eſte ſacro-ſanto myſterio, cantaba en el diſcurſo de la Procesſion algunas coplas; ſiendo en ellas ſus fervores todo el concierto de la Muſica, y la Poeſia. Como quien no alcanzaba la grandeza de el Sacramento admirable de el Altar, hazia preguntas à todos, ſolicitando, que le explicaſſen algo de ſu ſoberania. *Què myſterio es eſte?* dezia: y ſin eſperar reſpueſta, continuaba ſus feſtivas expresſiones.

Es la plaza de Goatemala tan bella por ſu Architectura, como eſpacioſa por ſu ambito: de modo, que en girarla toda, es poco mas, ò menos de dos horas el tiempo, que gaſta la Procesſion. En todo eſte tiempo no ceſſaba el Venerable Pedro vn punto en tremolear ſu Vandera, dàr ſaltos, y dezir canciones; ſin que de tan dilatado, y violento exercicio ſintieſſe la menor fatiga, ni canſancio. Algunos juzgaron, que era ſuperior el aliento, con que hazia las cabriolas: pues con eſtàr ſu cuerpo tan ſin fuerzas, las executaba con tan rara agilidad, que caſi no tocaba con los pies en el ſuelo. Con eſta ſanta demencia celebraba à Jesvs Sacramentado; de cuyos fervores ſe vieron las ſeñas en ſu ſemblante: pues en eſta funcion fue ſiempre extraordinaria la inflamacion de ſu roſtro. Fue coſa notabiliſsima, que aviendo en quel teatro plauſible gran multitud de muchachos; y viendo eſtos, que el Siervo de Dios executaba vnas acciones tan deſcompaſadas, y que à el parecer eran de vn hombre inſenſato; no huvo vno, que executaſſe el menor ademan de burla. Circunſtancia es eſta, que denota el beneplacito Divino en los extremos amoroſos de ſu Siervo: pues quiſo, contener la inclinacion de la edad; para que

que lucieſſe ſin embarazo ſu ſanta locura. Eſtas demoſtraciones de el Venerable Pedro hazian tal impreſsion en lo reſtante de el concurſo; que todos ſe paraban, admirados de ſus fervoroſos exceſſos: y llenos de devota ternura, derramaban abundantes lagrymas. Notòſe eſte efecto con mayor ſingularidad en el Excelentiſsimo ſeñor Obiſpo Don Fray Payo, que llevando en ſus manos el Santiſsimo, fueron tales los afectos, que movieron en ſu corazon los ademanes devotos de el Siervo de Dios; que ſin poderlo contener la ſeriedad de el acto, y la publicidad de el concurſo, ſe deshazia en lagrymas; cuyas copioſas vertientes ſe regiſtraron en ſus mexillas. Acabada la Proceſsion, ſe entraba en la Igleſia el Venerable Pedro: y allì concluia aquel dia ſus fervores; perſeverando en ella haſta la tarde en las veneraciones à el Santiſsimo Sacramento.

CAPITVLO XXXII.

ORACION CONTINVA, ſingular preſencia de Dios, y prodigioſos extaſis de el Venerable Pedro de San Joſeph.

COmpendiando las eſtimabiliſsimas vtilidades de la Oracion, dixo San Bernardo, que con ſus dulzuras no ay ſuavidad, que ſe compare: que no ay coſa mas anſioſamente emprendida de la alma, que la experimenta: que no ay deſtructivo mas eficaz de el pernicioſo amor de el Mundo: que no ay corroborativo mas fuerte contra las tentaciones: ni coſa, que mas vigoroſamente excite el corazon à la practica de toda obra virtuoſa. Tiempo es perdido en la eſtimacion de eſte Santo, el que no ſe emplea en la Oracion: y aun por eſſo es conſejo de Chriſto, que la Oracion es conveniente en todo tiempo: porque para no perder en los empleos Chriſtianos, ha de ſer inceſſante eſte ſanto comercio. Influìdo de eſta doctrina, y deſſeoſo de conſeguir los precioſos efectos de ſu practica, fue el Venerable Pedro en la Oracion muy perſeverante. De todo el Capitulo paſſado ſe deducen los fervores, con que oraba: pero el tiempo, que empleaba en eſte provechoſiſsimo exercicio, no era ſolo el que adoraba à el Santiſsimo Sacramento. Quando eſtaba manifieſta la Sagrada Euchariſtia, tenia para ſu Oracion eſte eſpecial motivo: pero no dexaba de orar en todo el demas tiempo, que eſta ocaſion faltaba. Ante la Imagen de nueſtra Señora en el Myſterio de ſu Natividad, que eſtà en el Convento de la Merced, eran mas frequentes ſus aplicaciones à eſte exercicio: y por eſſo la viſitaba con mucha continuacion. Eran muchas las noches, que el Siervo de Dios tenia deſtinadas para la Oracion en aquel Sagrado Templo

plo: y para que en esta santa tarea no tuviesse embarazo, tenia el Sacristàn licencia de sus Prelados habitual, para abrirle la puerta à qualquier hora.

Regularmente empezaba à orar à las nueve de la noche, y algunos Religiosos notaron, que permanecia orando à la hora de Maytines, y continuaba hasta el amanecer; siendo testigo el Sacristan mismo, que le hallaba en este empleo, quando à aquella hora baxaba à abrir la puerta de la Iglesia. Aunque de estas advertencias se infiere suficientemente, que el Venerable Pedro perseveraba toda la noche en oracion, huvo caso, que mas expressamente lo manifestasse. A el Sacristan de el dicho Convento de la Merced hizo el Siervo de Dios especial suplica vn Sabado por la tarde; para que, pidiendo expressa licencia à su Prelado, le abriesse aquella noche la puerta de la Iglesia, y le manifestasse la Imagen de la Virgen. Alegò por motivo de esta especial peticion, que queria presentarle à la Celestial Madre vn nuevo hijo, que se dedicasse à su obsequio. Abriòsele con efecto la puerta, y se descubriò la Imagen: y aviendo entrado en la Iglesia en compañia de Don Bernardino de Ovando, de quien ya he hecho memoria, se pusieron ambos en oracion delante de la Imagen de la Reyna de el Cielo. Quando dieron principio à este empleo santo, avian passado solas dos horas de noche: y desde este tiempo permanecieron orando, hasta el amanecer. A esta hora dixo Missa Don Bernardino, ayudandole, y comulgando en ella el Siervo de Dios: y aviendo concluìdo con esto su nocturno empleo, se despidieron de el Religioso, que fue testigo de vista de todo el sucesso.

Siendo tan dilatado el tiempo, que el Venerable Pedro gastaba en la oracion, nunca se movia de el sitio, donde la empezaba: y su ordinaria postura era de rodillas en Cruz, ò postrado, y puesta en tierra la boca. En vna ocasion hizo su Confessor reparo en el semblante de el Siervo de Dios: y advirtiò, que de èl salian extraordinarios resplandores. Avia estado toda la antecedente noche en oracion delante de la Imagen de la Virgen Maria en el Convento de la Merced: y reconociò, que aquellos prodigiosos efectos tenian por origen el vehemente fervor, con que el Venerable Pedro avia orado. Fuera de estas ocasiones, en que por la circunstancia de el sitio pudo determinarse tiempo à la oracion de el Siervo de Dios, estaba siempre empleado en consideraciones de el sèr Divino. Ya dixe en otro lugar, que este bendito Varon andaba siempre con la cabeza descubierta, y el sombrero debaxo de el brazo: y aunque solia dezir, que esto podia

R exe-

executarlo, porque el Sol era ſu amigo, y tenia hecho con èl eſte concierto; era muy otro el myſterio de eſta execucion. Aviendole encontrado en eſta forma vn Ecleſiaſtico de autoridad, le dixo, eſtrañando el modo: que por què no ſe ponia el ſombrero? *Hermano*, le reſpondiò el Siervo de el Señor, *como debe andar, quien eſtà ſiempre en la preſencia de Dios?* Con eſtas palabras explicò el Venerable Pedro el motivo de andar ſiempre en aquella reverente diſpoſicion: y no ſiendo para ella preciſa la general preſencia de Dios à las criaturas por razon de ſu immenſidad; bien ſe manifieſta, que hablaba de la mental preſencia, con que tenia ſiempre à Dios en ſu corazon. Muchos eran los exercicios exteriores, en que ſe empleaba eſte Siervo de Dios: pero no le ſervian de eſtorvo ſus corporales miniſterios para ſus mentales empleos; porque ſabia vnir con las exteriores ocupaciones el recogimiento de ſu interior.

Tan continuas fueron ſus contemplaciones; que convertidas en naturaleza por el habito, no parecia, ſino que en ellas obraba con total independencia de los materiales ſentidos. Por eſta razon dezia el Venerable Pedro, que ninguna temporal caſualidad, por proſpera, ò adverſa que fueſſe, podia perturbar ſus internas contemplaciones: porque terminandoſe ſus influxos en lo ſenſible, no podian penetrar à la porcion ſuperior de ſu alma. Por hallarſe ſ[u] eſpiritu en tan ſuperior grado d[e] contemplacion, andaba ſiempr[e] como fuera de sì, y abſorto en Dios; aunque pidieſſen mucha atencion los graves negocios temporales, que traìa entre manos. Llegò à tal eſtado en eſte punto el Venerable Pedro; que ſin poder la moleſta peſadumbre de la carne detener la ligereza, con que ſu eſpiritu volaba à el sèr Divino en alas de ſu contemplacion, ſe tranſportaba en raras abſtracciones. A dos Religioſos de el Orden de Predicadores, en ocaſion, que paſſaban cerca de el Hoſpital de Bethlehen, ſe les ſucitò vn vehementiſsimo deſſeo de vèr el quarto, donde el Venerable Pedro tenia los inſtrumentos de mortificacion. Explicaronle eſta anſia, que tenian de vèr ſu Sala de armas; y el Siervo de Dios condecendiò guſtoſo à ſu peticion. Abriòles la puerta muy placentero, para que ſatisficieſſen ſu deſſeo: pero à el primer paſſo, que pueſtò de rodillas, diò el Venerable Pedro, para entrar en aqulla oficina; ſe quedò extatico con admiracion de los dos Religioſos, que veìan el ſuceſſo. En eſta forma permaneciò algun tiempo: y en el intervalo, que eſperaban paſmados los dichos Religioſos, que ſe reſtituyeſſe à el vſo de los ſentidos, obſervaron, que el cuerpo ſe movia con la ligereza, que pudiera vna pluma; porque

no

no podia contrapesâr à la violenta fuerza de su espiritu. Cessò el rapto: y el Siervo de Dios, dissimulando humilde este sucesso, se convirtiò à los quadros, que allì tenia pintados; y dezia señalando algunos de ellos: *Estos son los primeros, que yo hize pintar.* Assi cautelaba el Venerable Pedro el sucedido rapto; entre tanto que registraron aquella estancia los Religiosos, que despedidos se salieron; alabando à Dios en su Siervo.

A vna muger, llamada Beatriz de Vilches, en cuya casa estuvo hospedado el Venerable Pedro, quando estudiante, le entrò vna enfermedad, gravemente maligna: y aviendo, por el peligro, en que se hallaba, recebido los Sacramentos, le sobrevino vn profundissimo parasismo. Tal fue el accidente; que juzgandola muerta, le tuvieron ya ligados los pies, y las manos, y amortajada, como difunta. Con este motivo embiaron los domesticos à vn sugeto Español, que alli se hallaba, para que buscando à el Siervo de Dios, le diesse orden de disponer el entierro. Hizo el hombre sus diligencias en buscarlo: y à el fin le hallò oyendo Missa en la Iglesia de San Pedro. Estaba el Venerable Pedro en la ocasion en vn profundo extasi: pero el embiado, que no entendia mucho de la facultad mystica, juzgò, que estaba dormido: y acercandose à èl, le llamò dos, ò tres vezes; tirandole de el manto otras tantas, para despertarlo. Diòle noticia de la aprehendida muerte de aquella muger, quando le pareciò, que estaba, para oìrla: y aviendole respondido el Siervo de Dios, que no estaba muerta, se restituyò à su extatica elevacion; sin hablar mas que esta sola palabra. El sugeto no debia de ser muy bien sufrido: y pareciendole, que era desayre el porte, que con èl avia tenido el Venerable Pedro, montò en colera, y dezia furibundo: *Què casta de hombre es esta, que no haze caso de las personas?* Assi irritado se bolvò à la casa; quexandose, de que le huviessen encomendado aquel negocio, por el poco aprecio, que en su juizio avia hecho de èl el Siervo de Dios: pero presto saliò de su ignorancia. Entre tanto que èl daba sus quexas, bolviò de el parasismo, la que estaba tenida por muerta: y con tanto aliento, què pidiò vn poco de chocolate, con que cobrò nuevos esfuerzos, que se continuaron algunos años, que sobreviviò à este sucesso. Con este efecto hizo reflexion el iracundo hombre de la palabra, que el Venerable Pedro le avia dicho: y persuadido à que lo que èl imaginaba desatencion, era estàr en elevacion altissima, solicitò hablar à el Siervo de Dios, y le pidiò perdon de su mal juizio; admirando despues con atencion piadodosa, lo que antes avia visto con menos devotos ojos.

Tres años antes de su dichosa muerte vsaba el Siervo de Dios, para salir à sus acostumbrados exercicios, tañer su campanilla en el portico de su Casa: y à el punto que hazia esta seña, venia vn perrillo, que le acompañaba, y guiaba à donde quiera que el Venerable Pedro queria dirigir sus passos. El dicho perro ni era de su casa, ni jamàs fue visto en otra alguna ocasion fuera de estas, en que el Siervo de Dios lo convocaba. De esta circunstancia, y de el exercicio, que tenia, se discurriò, que debaxo de aquella forma se ocultaba mas mysterio. Caminando, pues, vna noche à las onze por la plaza de San Pedro de Goatemala, guiado de el perrillo, y acompañado de Nicolàs de Santa Maria; se quedò elevado el Venerable Pedro, y absorto en vn profundissimo extasi. Continuòse este rapto por tiempo tan dilatado; que el compañero, cansado de estàr en pie, huvo de sentarse: esperando en esta commoda disposicion, à que bolviendo en sì el Siervo de Dios, pudiesse continuar su camino. Viendo el perrillo esta detencion, se retirò vn poco: y dando à correr, saltò sobre la espalda de el Venerable Pedro, con cuya diligencia bolviò à el vso de los sentidos. Restituìdo ya à su ordinario estado, trataba el Siervo de el Señor de ocultar humilde aquel sucesso: y dando à entender, que avia sido natural sueño, dezia à su compañero en terminos de reprehension: *Es possible, que tenga vn perrillo mas habilidad, que hermano, que viendome dormido, no me despertaba?* Dicho esto, caminaba à el recogimiento de su casa: mas puestos los ojos en el Cielo, y hablando con Dios, explicaba, andando, como iba, grandes dessseos de morar en el Cielo, y vèr à el Señor en la Patria cara, à cara.

CAPITVLO XXXIII.

CVYDADOSA APLICACION de el Venerable Pedro à la salud espiritual de los pecadores, y varias conversiones, que en este empleo logrò su zelo.

MVy lexos de su salud està el pecador, que ciego desconoce los accidentes mortales d su alma; pero si ay quien le avive el conocimiento de su mal estado, no serà tan vniversal el descuydo de los hombres; que no aya muchos, que soliciten su remedio. Ya dixo el grande Agustino la dificultad, que tiene la conversion de vn hombre perdido por la dura obstinacion de su voluntad; pero los continuos golpes de avisos, y consejos santos pueden ablandar su dureza. A estas luzes huvo de formarse en este punto el juizio de el Venerable Pedro de San Joseph, que se divulgò con veneracion en el Cenvento de mi Serafico Padre San Francisco de Goatemala. Fue este

este dictamen de el Siervo de Dios: que las cuydadosas, y Christianas fatigas de el hombre justo no debian ser solo de la propria salvacion; sino tambien de la salud eterna de los proximos. Por esto, aunque no pudo ocultarsele el dificil remedio, que tiene en las almas el extravio de la perdicion, solicitò confiado con infatigable zelo reducirlas à el camino de la Patria. La primera diligencia, que hazia con los pobres, y huespedes, que alojaba en su Hospital, era persuadirlos, à que hiziessen general Confessión de todos sus pecados: y assi expressaba, ser su cuydado primero, sanarles de la enfermedad de la culpa, y administrarles el alimento de la gracia.

esto mismo se desvelaba de ..he, cantando por las calles espirituales avisos à el sòn de su campanilla, y dispertando à los que yacian en el asqueroso cieno de sus delitos. A este intento se introducia en las casas de indecente, y escandaloso trato, solicitando con sus correcciones, y consejos transformar en teatros de penitencia, los que lo eran de el pecado. No fueron vanas en esto sus fervorosas solicitudes: pues fueron muchos, y prodigiosos los frutos, que logrò de su zelosa aplicacion. Muchas fueron las personas, que mejoraron de vida, y sanaron de culpas de varias circunstancias, y calidades por el influxo de este Venerable Varon: pero solo referirè los sucessos, de que ay especial memoria.

Vn Religioso de el Real Orden de la Merced, que en el siglo avia sido casado, testificò, que por influxo de el Venerable Siervo de Dios hizieron èl, y su esposa vna Confessión general, negociando por este medio el bien espiritual de sus almas, que necessitaban. Para semejantes casos tenia prevenidos el Venerable Pedro algunos Eclesiasticos, zelosos de la salvacion de las almas; entre los quales era su especial recurso à Don Bernardino de Ovando: y à este Venerable Varon conduxo el mismo Siervo de Dios à los dichos consortes, para el efecto de hazer su Confessión. Esto mismo logrò vn sugeto, que vivia muy olvidado de Dios, y de su salvacion. Treinta años avian passado; sin que este hombre se acordasse de labar las manchas de sus culpas en las salutiferas aguas de la penitencia: y teniendo el Venerable Pedro noticia de su mal estado, fueron exquisitas las diligencias, que hizo, para que aquella alma no se perdiesse. Quando trataba de este negocio, pidiò à el Comendador, que entonces era de el Convento de la Merced, que por nueve dias continuados hiziesse con su Comunidad rogativas à la Santissima Virgen Maria, aplicando todas estas oraciones por la conversion de este pecador, entonces infeliz. Con esta, y otras solicitudes juntò el

el Siervo de Dios sus salutiferos consejos, y eficacissimas persuasiones: y fueron tan poderosos sus influxos, que pudieron ablandar aquel endurecido corazon, y ponerle en estado de arrepentido. Teniendolo ya bien dispuesto, le buscò Confessor, y le llevò à la Capilla de el Calvario, en cuyo retiro hizo este pecador Confessión verdadera, y dolorosa de todas sus culpas; y se dispuso, para recebir el Santissimo Sacramento de la Eucharistìa. De allì à muy poco tiempo muriò este sugeto, dexando en sus buenas disposiciones bastantes esperanzas de su salvacion: y en la brevedad de vida, que le restaba, sobrado conocimiento de el instante peligro de su eterna condenacion, de que le avia librado el zeloso desvelo de el Venerable Pedro.

Aviendo vn Cavallero contraìdo matrimonio con vna Señora muy noble, intentò despues por cierta causa divorciarse: y aviendo seguido contra ella su causa, se originaron entre las partes los disgustos, y enemistades, que en semejantes litigios no dispensa la humana condicion. En este tiempo padeciò el dicho Cavallero vna enfermedad tan pesada por la duracion; que fueron dos años, los que tuvo de dolencia. Continuòse el accidente con tanta fatiga de la naturaleza, que le puso en terminos de perder la vida: pero aun estando en tan imminente peligro permanecia en el enemigo retiro de su separada consorte. El caso era muy publico, y la circunstancia, en que se hallaba este sugeto, muy notoria: pero no huvo forma de pacificar su animo, hasta que el Venerable Pedro tomò la mano en el ajuste con sus acostumbrados empeños. Como se empleaba todas las noches en entonar avisos à las almas à el sòn de su cāpanilla, se valiò deste medio, para reducir aquel hombre: y assestò à su corazon todas las espirituales saetas, que avia de disparar en el dilatado ambito de toda la Ciudad. Tomò sitio para el efecto junto à la casa de el enfermo, que ya estaba casi moribundo, y con la voz muy elevada dezia: *Alma, què hazes? Mira, que Dios te està esperando.* Fueron tan continuados, y extraordinarios los clamores, con que el Siervo de Dios pronunciaba esta terrible advertencia; que penetrando sus ècos el corazon de el doliente, le transformaron en otro hombre. Tal fue la impression, que hizieron en su alma aquellas vozes; que convirtiendose à vn Religioso de el Real Orden de la Merced, que le assistìa; le pidiò, que le avisasse todo, lo que necessitaba hazer, para conseguir su salvacion; y le dixo: que para este efecto estaba prompto à mover las mas elevadas montañas, si fuesse necessario. Viendole tan bien inclinado el Religioso, le reconvino con los escandalos, que actual-

actualmente ocasionaba su obstinacion: y le aconsejò, que para obviarlos, y satisfacer este daño espiritual, debia reconsiliarse con su esposa. Hizieronse con efecto las amistades, interviniendo en ellas algunos Eclesiasticos de autoridad: y fue tanta en el caso la terneza en los corazones de los asistentes; que aun los mismos parciales enemistados se deshazian en lagrymas. Despues de hecha esta reconciliacion muriò el Cavallero: debiendo à las advertencias de el Venerable Pedro, que quedassen piadosas seguridades de aver sido verdadero su arrepentimiento.

En distancia de mas de quarenta leguas de Goatemala vivia vn sujeto muy esclarecido por su sangre, y muy rico de temporales bienes; pero sus costumbres no debian de ser muy ajustadas, como lo supone el sucesso, que ya refiero. Tuvo noticia el Venerable Siervo de Dios, que este Cavallero se hallaba en grandes dolores, y aflicciones, que le avia ocasionado vna peligrosissima caìda: y aunque los dos ni se comunicaban, ni jamàs se avian conocido, diò motivo el fracaso, para que se diesse à conocer el Venerable Pedro con gran vtilidad de el paciente. Con pretexto de consolarle en su corporal dalencia, le ingiriò vna receta espiritual para la salud de su alma, escriviendole vna carta, que à la letra es de la siguiente nota. *La paz de Dios sea en el alma de mi hermano, y le dè, y comunique mucho de su amor. Amen. Pesome mucho de la caìda, que diò mi hermano, y ofreciòseme luego la que diò San Pablo, que fue causa de su conversion. Sepa mi hermano, que son avisos de nuestro Señor, que le derriba en tierra, para darle la mano en el Cielo. Es menester, poner por obra lo que tanto importa, que es la salvacion de nuestras almas, y dàr los medios mas convenientes. El principal es vna buena Confession general: si es possible, y de su devocion el venirla à hazer con vn Sacerdote, que à el presente està en esta Ciudad, y es el consuelo de todos los pecadores, que se quieren valer de èl. En todo le desseo el acierto, que para mi. La luz de el Espiritu Santo le alumbre en todo. Encomiendese muy de veras, y mande dezir tres Missas à la Santissima Trinidad por las Animas de el Purgatorio. Goatemala. De este Hospital de pobres convalecientes de nuestra Señora de Bethlehen, à 10. de Julio de 1666. De su hermano, que su salvacion dessea, Pedro de San Joseph Betancùr.* Recibiò el Cavallero doliente esta carta, dictada de la sinceridad Christiana de el Siervo de Dios: y abriendola, para registrar su contenido, hallò quanto necessitaba para su total, y mas vtil remedio. Cada clausula, que leìa, era vna sentencia, que le executaba à emprender el negocio de su salvacion: y todas juntas determinaron eficaz, y dulcemente

cemente ſu alvedrio à vna reſolucion heroica. Puſoſe en camino para Goatemala, donde ſiguiò las direcciones de el Venerable Pedro con eſtraño rendimiento: y para aſſegurarſe mas en el feliz eſtado, à que le avia conducido la mano de ſus celeſtiales conſejos; determinò quedarſe en ſu eſtimable compañia. Para el mejor logro de eſta empreſſa, hizo, que ſu hazienda ſe repartieſſe à todos los pobres: y ſolo codiciò para sì el toſco ſayal de Tercero, que viſtiò guſtoſo con reſolucion valiente. En eſte trage, y profeſsion ſe dedicò à las humildes tareas de la Cozina de el Hoſpital, y à los caritativos trabajos de Enfermero: deſempeñando con ſu perſeverancia la fuerte impreſsion, que hizieron en ſu alma los aviſos de el Siervo de Dios.

A vna muger encontrò el Venerable Pedro en cierta ocaſion en la calle: y conociendo, que cada paſſo de ſus pies era vn tropiezo de ſu alma, le dixo: *Laſtima os tengo.* Eſta ſola clauſula, que para ſu oìdo fue tan breve, causò en ſu interior dilatada inquietud. Deſde el punto que la percibieron ſus oìdos, no pudo tener ſoſsiego ſu alma: y rebolviendo en ſu memoria las vozes, ſe inquietaba ſu penſamiento, en averiguar el nervio de ſu ſignificado. No podia tener repoſo: y inſtada de la interior fuerza, que padecìa, y impelida de las mociones de ſu propria conciencia, ſaliò à buſcar à el Siervo de Dios: y aviendole hallado, le ſuplicò, que le explicaſſe la alma de aquellas ſus palabras, y el fin, con que ſe las avia dicho. Con eſte motivo le advirtiò el Venerable Pedro ſu mala vida: y le diò ſaludables conſejos con tan buen efecto; que abandonando reſueltamente el Mundo, ſe entrò Religioſa aquella dichoſa muger: y en eſte perfecto eſtado acabò felizmente ſus dias.

Vna ſeñora noble tenia comunicacion ilicita con vn ſugeto de igual calidad: ſiendo la cauſa de eſta perdicion ſu ſumma pobreza. No es la primera vez, que ſe ha valido de eſte injuſto pretexto la culpa: como ſino fuera temeraria deſeſperacion, querer alterar las providencias de Dios, y eſperar de ſu mano el alivio por vn medio tan iniquo: y como ſi fuera menos ſenſible la fealdad de el pecado, que el fiero aſpecto de la indigencia. Entròſe el Siervo de Dios vn dia en la caſa de eſta deſgraciada muger, y reprehendiendole ſu mal eſtado, le advirtiò el grave peligro, en que tenia ſu alma. Dixole, que para ſalir de aquella infelicidad, y ponerſe en gracia de Dios, era el medio mas conveniente caſarſe con aquel miſmo ſugeto, que era el complice de ſus maldades. Quando aſsi la corregia, y amoneſtaba, le diò à entender quien era la perſona, que comunicaba en ſus delitos: y eſto lo oyò la delinquente ſeñora con mas

admi-

admiracion, que sus reprehensiones. Aunque avia esta olvidado à Dios, no avia despreciado su buen nombre: por cuya razon, aunque en su deshonesto trato no reparaba, en lo que à Dios ofendia, avia procedido en èl con cauteloso sigilo; porque reparaba mucho, en que en el Mundo se viesse su pundonor ofendido. Por esta circunstancia estaba muy persuadida, à que su perverso empleo no seria notado de persona alguna: pero en el hecho conociò passmada, que à el zeloso desvelo de el Venerable Pedro no se le avian ocultado sus malos passos. No sè si arrepentida, ò avergonzada, y confusa huvo de conformarse la señora con el Christiano dictamen de el Siervo de Dios: pero le representò, que para casarse con el ayre, que pedia su nacimiento, y calidad, le faltaban todos los medios. Viendo el Venerable Pedro, que en esto solo consistia, el que aquella alma se pusiesse en estado de salvacion, se hizo cargo de el assumpto: y facilitando su solicitud los medios, se efectuò decentemente el matrimonio; en cuyo honesto lazo vivieron despues muchos años estos dos sugetos; sin que huviesse padecido leve detrimento la buena fama de esta muger.

Otra conversion prodigiosa logrò el ardiente zelo de el Venerable Pedro en otra señora natural de Goatemala, de que se tuvo noticia por relacion de ella misma. Era esta vna dama tan principal en la estimacion, como profana en sus procederes: y en la desemboltura de su licenciosa vida se precipitaba presurosa à su perdicion eterna. Prevenido de esta noticia, se arrojò vna mañana à su casa el Siervo de Dios; y llamandole la atencion, le dixo: *Hermana, tengo que hablaros à solas.* No le fue muy gustosa esta proposicion de el Siervo de Dios: porque, como estaba toda entregada à mundanos, y indecentes empleos, se le hazia muy duro, el vèrse à solas con aquel exemplar de pobreza, y penitentes desengaños. Levantòse, sin embargo, de el estrado; y obedeciendo à el Venerable Pedro, le introducia à vn lugar retirado: pero arrebatada de su enfado, y desazon, dezia en su interior por el camino: Què querrà conmigo à solas este buen hombre? Aunque era toda interna su locucion, no huvo de ocultarsele à el Siervo de Dios su inteligencia, pues respondiò à sus interiores vozes de esta forma: *Lo que te quiero dezir, hermana, es, que debes saber, que estàs condenada; y sino te apartas luego à el punto de la comunicacion, que tienes con cierto sugeto: èl se condenarà muy presto, y tu te iràs à el infierno en seguimiento suyo.* Muy cerrados tienen los oìdos los pecadores à las vozes de el desengaño: Pero què no harà vna representacion, sobre terrible,

S alen-

tada de vn espiritu todo zelo! A el concluir el Venerable Pedro su horrorosa amenaza, empezò à reconocerse en aquella ya afortunada muger vna mutacion con toda verdad de la diestra de el Altissimo. Instantaneamente se admirò la pecadora arrepentida: la que antes era oficina de infames deleytes, toda compungida, y dolorosa: y la que antes avia sido risueño alhago de el vicio, anegada en lagrymas de contricion. Ofreciòle à el Siervo de Dios apartarse de la ocasion de su pecado, y no continuar mas en èl: y en efecto lo cumpliò, continuando todo el resto de su vida en la execucion de su buen proposito; y siendo exemplar de virtudes, la que avia sido piedra de escandalos. Assegurado el Venerable Pedro de la palabra, que le avia dado la convertida muger, se fue à la casa, de el que le avia seguido en los errores; para hazer, que le siguiesse tambien en los aciertos de su penitencia. Hallòle enfermo, y le dispuso el animo con sus exhortaciones; siendo en èl igualmente feliz el efecto: pues en pocos dias, que le quedaron de vida, diò muchas señas de ser grande su arrepentimiento. Otras muchas almas logrò para el Cielo el Venerable Siervo de Dios: pero omito aqui su relacion; porque los sucessos pertenecen principalmente à otros assumptos.

CAPITVLO XXXIV.

VARIOS COMBATES, que tuvo el Venerable Pedro con el Demonio, y singular valor, con que desvaneciò las assechanzas, que debaxo de diversas figuras le preparaba.

LO mismo es dedicarse vna alma à el precioso empleo de las virtudes, que presentarle à el Demonio la batalla en el campo de la mortal vida: y aunque es continua la guerra, que haze à los hombres este declarado enemigo; quando siente especial oposicion, se pone en arma su furia: y convocando sus infernales, y desordenadas tropas, esgrime sus diabolicas fuerzas contra la santidad. Aunque muchas vezes pierda la batalla, no se dà por vencido su incansable furor: antes multiplicando astucias, y maquinando estratagemas, acomete de nuevo, repitiendo furioso los combates. Lo que de Proteo soñaron los Antiguos, es en esta Bestia practica verdad: pues no ay figura, de que no se vista su malicia, para probar sus fuerzas con multiplicados ardides. Con toda esta maquina saliò à el campo este infeliz Dragon contra el Venerable Pedro: intentando arruinar à este valeroso caudillo de la milicia Christina. No tenia sufrimiento su embidia, para tener contra sì à vn fuerte tan arma-

armado; que ademàs de tener su espiritu en tan segura custodia, destruia su dominio; quitandole de sus infernales garras las muchas presas, que avia cogido su desvelada malicia. Impelido de este sentimiento rabioso, acometìa por varios modos à el Siervo de Dios: pero, aunque de sus conflictos quedò alguna vez lastimosamente señalado; siempre saliò de ellos el Demonio afrentosamente vencido. La Capilla de el Calvario fue el sitio, donde el Venerable Pedro experimentò muy repetidos los fuertes abanzes de Lucifer. Estando vna vez en oracion en esta Iglesia, se moviò en ella tal estruendo; que ya le pareciò à el Siervo de Dios, que se desplomaban las paredes, y se arruinaba el edificio todo. Assustòse mucho con esta imaginacion: cuyas impresiones fueron tan vivas, y eficazes; que el miedo mismo le hizo bañarse en copioso sudor. Aviendo, empero, conocido, que aquel sucesso era invencion de el Diablo, implorò en su socorro la asistencia Divina: y esforzado con este soberano auxilio, hizo frente à su enemigo. Pusose en pie en medio de la Iglesia: y desafiando en nombre de Dios à el Demonio, le dezia: que si tenia para ello permision de el Altisimo, executasse en su persona todo quanto fuesse de el beneplacito Divino. A vista de esta valiente resolucion cessaron las ruidosas commociones: y ausentandose confusa la diabolica mano, que las ocasionaba, quedò el Siervo de Dios libre de el susto, y sossegado en sus turbaciones. De este sucesso diò testimonio el mismo Venerable Pedro, que lo refiriò algunas vezes à sus compañeros, para alentarlos à el empleo de la oracion, y para que en ella no temiessen los insultos de Lucifer.

En la misma Iglesia de el Calvario repitiò el enemigo sus assaltos otra vez con vna especial traza. Estaba en oracion el Venerable Pedro: y quando menos lo pensò su devocion fervorosa, se le puso à la vista vn globo de fuego, que pudiera, à el parecer, con su actividad reducir à cenizas todo el Templo. Rodaba por el suelo ligera esta esfera de llamas con indecible estrepito; pero ni su fuego, ni su furia pudieron inquietar à el Siervo de Dios en los sossiegos de su oracion. Viendo Lucifer, que se le malograba este ardid à su malicia, moviò aquel globo con tanta immediacion à el Siervo de Dios, que passò casi tocandole las piernas; pero sin ofenderle, como lo intentaba su furioso despecho. Bien conociò el Venerable Pedro à el iniquo inventor de aquella maquina: y por esso, aunque tuvo cerca de sì el peligro, permaneciò immovil; sin distraerse de su mental aplicacion. Corrido ya el Demonio, de vèr, que eran de el to-

todo inutiles sus intentos, por mas que se empeñaba en executarlos, deshizo el globo, y con el fuego se desvanecieron los humos de sus sobervias altivezes; sin que quedasse leve centella de sus vanas pretensiones.

Quando el Venerable Pedro comenzaba, à erigir en beneficio de las Almas de el Purgatorio vna Hermita en la calle, que tiene su salida para el camino de Petapa; le llevò vna noche su devocion, en compañia de algunos de su familia, à colocar vna Cruz en aquel sitio. Gustoso de aver executado esta accion, se bolvia à su casa: pero le saliò à el camino el Demonio, que ofendido de sus Christianos fervores, intentaba vengar sus agravios. A el atravessar por vna plazoleta de la Iglesia de Santa Cruz, viò, y vieron todos sobre vn puente, que dà passo por aquel sitio à el Arroyo Pensativo, de que ya hize memoria, y se descubre desde aquel lugar, vn perro de tàn inusitada corpulencia; que seria, segun lo afirmaron los testigos de vista, como vna ternera de vn año. Aviendo reconocido el Siervo de Dios, que aquella casta de perro era de el Infierno, se convirtiò à los compañeros, y señalandoles el puente, les dixo: *Hermanos, veis aquel perro, que està sobre el puente? Vna obra grande de caridad serà, dàrle de palos.* Dicho esto, se quitò el manto, soltò la campanilla, y el sombrero, y estando desembarazado, diò à correr àzia el diabolico mastin, con el baston listo en la mano, para dàrle à golpes el trato, que merecia su obstinada malicia. Viendose el perro infernal acometido, esperò à el Venerable Pedro, y le embistiò furioso. Descargabale palos el Siervo de Dios, y el Can intentaba emplear sus presas; pero aviendose continuado el combate por algun tiempo, sin que pudiesse emplear su saña, se diò por vencido: y baxando la cabeza, se despareciò como viento; sin que en todo este lanze se le oyesse vn ladrido. El Venerable Pedro logrò en este conflicto tan à satisfacion los golpes, que hizo el baston pedazos en las costillas de el perro: y gozoso con la victoria, dezia con donayre: *Ya lleva su agazajo.* Concluìdo tan afortunadamente el combate, tomò el Siervo de Dios su manto, sombrero, y campanilla: y estando sobre el mismo puente, para seguir su camino, se careò à los compañeros, y les hizo la siguiente advertencia. *Sabed, hermanos, que ay algunos hombres, à quienes el Demonio tiene tan sujetos, que anda sobre ellos à cavallo; y à otros los tiene cogidos por la ropa; y otros ay, à quienes no puede sufrir, ni vèr delante de si.* No declarò con mas distincion el mysterio de estas palabras, ni el fin, con que las dixo: pero bien se deduce de su enfatico contenido, que su combatiente en la passada refriega fue

el

el Demonio. La distinccion, con que propone à los hombres, en orden à el dominio de Lucifer, fue claro documento, con que alentò à los suyos, y en ellos à todos, los que leyeren el sucesso, à vencer los infernales ardides; constituyendose en el estado de aquellos, en cuya presencia, aunque se presenta la diabolica arrestada malicia, se deshazen facilmente sus esfuerzos.

Caminando otra noche el Venerable Pedro à el lugar de Almalongo, para comulgar en la Iglesia de nuestra Señora de la Concepcion, que, como ya he dicho, es su titular; fue assaltado de los demonios, para impedirle sus santos intentos, junto à vna Cruz, que llaman de las Salinas; y està en medio de vna calle. De este sucesso no se tiene mas que esta confusa noticia; pero es suficiente, para saber lo mal hallado, que estaba el infierno con este Siervo de Dios, y la repeticion, con que contra èl continuaba sus furias. El continuado empleo, que tenia el Venerable Pedro de clamar de noche por las calles, tañendo la campanilla, le sonaba muy mal à Lucifer, y fueron muy repetidas las expressiones de su disgusto: pero singularmente en vna ocasion fue mas declarado su enojo. *Iba vna noche el Siervo de Dios*, entonando su cancion acostumbrada, *Santo Dios, Santo Fuerte, Santo Immortal, tened misericordia de nosotros*; y pidiendo oraciones por las Animas de el Purgatorio, y por los que estaban en pecado mortal. Quando mas fervoroso se movia en este exercicio, se hallò con el passo cortado de vn Mastinazo fiero, que se le atravesò en el camino. Ya como experimentado, conociò los intentos de su enemigo, que se ocultaba en aquella canina forma; y esforzado de el auxilio Divino, de quien invocò las assistencias, se puso con el bordon en arma à observar los movimientos de aquella infernal fiera. Con indecible saña le embistiò el perro, despidiendo fuego por la boca, y por los ojos centellas: pero el Siervo de Dios con su palo, que era su vnica arma defensiva, y ofensiva, le hizo mudar de sitio; y huyendo precipitado, le dexò por suyo el campo. Algun tiempo durò la pelea, en que solo logrò el perro morder el baston de el Venerable Pedro, en que quedaron las señales de sus dientes para perpetua memoria de el sucesso; y se conservò algun tiempo en poder de el Doctor Don Pedro de Ozaetta. Notable fue el sangriento furor, con que el Demonio se opuso en esta ocasion à el Siervo de Dios: pero en la continuacion de el sucesso se conoce, lo que interessaba su perversidad, en que el Venerable Pedro ò se retirasse à su casa, ò prosiguiesse su ocupacion por otra calle. No fueron muchos los passos, que anduvo el Siervo de Dios despues de

la passada tragedia; quando le saliò à el encuentro vn hombre, tan devoto en los ademanes; que assiendole los abitos, se los besaba reverente. Alentando sollozos, y derramando lagrymas, le suplicò dolorido, que lo dirigiesse à vn Confessor prudente, y docto; porque queria comunicarle las interioridades de su conciencia, que la tenia muy gravada, à causa de no averse confessado en el espacio de onze años. Hizolo assi el Venerable Pedro: y le amaneciò el dia summamente alegre con este segundo triunfo, que avia alcanzado de el Demonio en la antecedente nocturna refriega.

CAPITVLO XXXV.

SINGVLAR OBEDIENCIA, con que los animales brutos se sujetaron à el dominio de el Venerable Pedro de San Joseph.

PRivilegiado saliò el primer hombre de la mano de Dios con el predominio en los animales todos; y estos salieron pensionados en la sujecion à la humana naturaleza: pero fue tal la desgracia de la culpa; que por ella perdiò el sèr humano la plenitud de su dominio, y los brutos quedaron essemptos de su total obediencia. Permanecieran los hombres en esta infelicidad, à no ser tan superabundante la misericordia Divina, que les huviesse restituìdo en parte esta gracia; quando, bendiciendo à Noe, y à sus hijos, repitiò contra los animales la sentencia de sus rendimientos. Desgraciòse Adàn con Dios, y por esso perdiò aquella dicha; pero Noè fue delante de el Señor gracioso, y por esso restaurò en parte el perdido privilegio. Esta notoria concernencia, que tiene con la gracia la obediencia de los brutos à el hombre, es en el Venerable Pedro no leve credito de su santidad, y de aver sido muy gratos para Dios todos los empleos de su vida: pues fue muy dilatado el dominio, que logrò en los animales, y rara la obediencia, con que estos le respetaban. Vna de las especies, en que se notò este dòn gracioso, fueron los ratones, à quienes à el passo, que assistia caritativo, intimaba sus mandatos y ellos le obedecian, como si tuvieran inteligencia, y arbitrio. Vn sugeto, que frequentaba mucho la Casa de Bethlehen, se quedò, para dormir en ella vna noche: y el Venerable Pedro le acomodò la cama en vna pequeña despensa, donde guardaba sus provisiones. Acostòse el huesped: pero viendo, que el Siervo de Dios entraba fuera de hora con vna luz en el quarto, fingiò, que estaba dormido, para registrar sin embarazo, lo que executaba. Aviendo, pues, acomodado la luz, sacò el Venerable Pedro vn pan bien

grande; y tomando asiento en el suelo, lo desmigajò todo en sus mismas faldas. Luego que estuvo hecha esta diligencia, saliò gran multitud de ratones, que entregados de las migajas, comieron à toda satisfaccion. No es lo mas, el que tuviessen observacion de este hecho, para venir promptos à la presencia de el Siervo de Dios; porque à ello pudiera precisarlos el beneficio, que lograban, de tener dispuesta su comida. Lo mas notable en el caso es, que despues de aver comido, les impuso el Venerable Pedro el precepto, de que no hiziessen mal alguno. *Hermanos*, les dixo, *no me toqueis en cosa alguna, de las que aqui ay*: y dando vna palmada, se desparecieron todos los ratones. Esta era la seña, que les tenia dada, para que se ausentassen: y no solo la obedecian promptos; sino que hasta que la oìan con la intimacion de el precepto, no se movian de el sitio.

En otra ocasion convocò el Venerable Pedro à estos animalillos: y para obviar el daño, que hazian en la casa, hizo en ellos vn acto de justicia, de que fue testigo, y aun parcial executor vn sugeto, llamado Lorenzo Hipolyto. *Andad*, le dixo à este el Siervo de Dios, *traedme vna vara; porque me quiero hazer Alcalde.* Antes que diesse este orden, avia citado à los ratones, que obedientes à el imperio de su voz, empezaron à executar su mandato: pero quando bolviò Lorenzo con la vara, que el Venerable Pedro le avia pedido, hallò, que ya tenia llena de ratones la copa de el sombrero, que era el estrado, que les señalaba, para que compareciessen. Aunque el Siervo de Dios le avia dicho, que queria hazerse juez, estaba este sugeto confuso, sin penetrar sus intentos: pero en breve rato le sacò el sucesso mismo de sus dudas. Hecha la referida prevencion, le llevò el Siervo de Dios en su compañia: y cargado con los ratones, passò de la otra parte de el Arroyo Pensativo, donde hizo alto, para executar su idea. Allì tomò el Venerable Pedro la vara en la mano: y puesto *pro Tribunali*, diò à los ratoncillos sentencia de destierro; cuya formula fue de el tenor siguiente. *Esta es la justicia, que manda hazer el Rey de el Cielo contra estos hermanos; y es, que estèn desterrados de la Casa, para que no hagan daño à los viveres, y alimento de los enfermos.* Oyeron los animanillos la sentencia, que contra ellos promulgaba el Siervo de Dios: y obedecieron tan rendidos el mandamiento de su destierro; que desde este punto no se viò mas raton en el Hospital de Bethlehen. En otras especies de animales logrò el Venerable Pedro el mismo privilegio: y fue en ellos mas admirable la sujecion à el yugo de sus mandatos; por ser su condicion menos domestica, y menos domable su fiereza. Quan-

Quando la actividad de el Siervo de Dios estaba mas eficazmente empeñada en la obra de el Hospital, le hizo vn vezino de Goatemala la oferta de vn Mulo; para que se sirviesse de èl en la fabrica. La condicion aspera de esta especie se hallaba muy subida de punto en esta bestia; porque era muy singular su fiereza, y aun se estaba cerril, y sin domar su natural sobervio. Antes que el Venerable Pedro aceptasse la donacion, le informò de estas circunstancias el dueño: pero el Siervo de Dios, que no quisiera perder aquella limosna, que se refundia en gran beneficio de su obra, intentò tomarle por sì mismo las señas à el mulo. Entròse para el efecto con el bien-hechor en vn corral, donde estaba: y hallò en la agudeza de las orejas, en la inquietud de los ojos, y en lo erizado de el pelo, que todas sus pintas eran indice de lo mismo, que le avia prevenido el dueño. Aceptò la dadiva, sin embargo de este conocimiento: y tomando vna soga, se acercò à èl para atarlo, como lo executò; sin que el Mulo hiziesse el menor ademàn de resistencia. Assi ligado le llevaba à el Hospital, y por el camino le dezia: *Sabed, hermano, que venis à servir à los pobres.* Desde el punto que entrò el macho en el dominio de el Venerable Pedro, mudò de condicion, como de dueño; porque con mansedumbre rara se sujetaba à lo que el Siervo de Dios disponia. A el punto le puso à tirar de vn carro, para conducir materiales à la obra: y sin que huviesse precedido mas diligencia de domarlo, que el orden de el Venerable Pedro, sirviò en este empleo con mucha destreza: siendo admiracion el caso de quantos le veìan. Sucediò vna vez, que estando ligado el macho à la carreta, para hazer su acostumbrada tarea, se mojaba; à causa de estàr en descubierto, y ser mucho, lo que llovia. Viendole el Siervo de Dios en esta incommodidad, le dixo: *Hermano Mulo, no vè que se moja? Por què no se mete debaxo de techado?* No se acabaron de pronunciar estas palabras; quando el animal obediente, se quitò de el sitio, donde estaba, y se entrò debaxo de vna Galeria, donde trabajaban algunos oficiales, que vieron, y admiraron el sucesso. A tal extremo llegò la docilidad de este Mulo, que por sì solo tiraba de el carro, y conducia los materiales; sin que por el camino necessitasse de mano humana para su direccion. Quando venia cargado, no se contentaba, con ponerse à la vista con los materiales; sino que los llevaba hasta el mismo sitio, en que se necessitaban para la fabrica, y allì esperaba, à que le descargassen. Ya sabia su instinto, que su tarea era de diez acarretos por la mañana, y otros diez por la tarde: y como si tuviera advertencia,

los numeraba de modo, que en cumpliendose el numero, se estaba quieto, hasta que lo quitaban de el carro, y le daban de comer. Esta era la enseñanza, en que le avia impuesto el Venerable Pedro: y en atencion à sus disposiciones, era tan puntual en su cumplimiento; que ni comeria, hasta que huviesse cumplido con su determinado trabajo, ni daria vn passo à continuar en èl, menos que no precediesse aquella diligencia. Por estas propriedades se negociò el Mulo todas las estimaciones, y cariños, de los que moraban en Bethlehen: y porque no se perdiesse en sus buenas calidades la memoria de su venerable dueño, le llamaban comunmente el Mulito de el hermano Pedro. Con este respetoso titulo hizo el animal su fortuna: pues despues que falleciò el Siervo de Dios, dispensaron por su respeto à el Mulo de toda fatiga, y le jubilaron de todo trabajo. Aun aviendo muerto el Venerable Pedro se continuò con tanto extremo la mansedumbre de esta bestia; que se entraba en las enfermerìas, à ser diversion de los enfermos, que con pedazos de pan lo atraìan, à que continuasse sus visitas: y fue cosa notable, que aviendo sido mucha su frequencia en aquellas quadras, nunca dexò en ellas cosa alguna, que limpiar.

Para el mismo efecto de servir en la fabrica de el Hospital, le avian dado à el Siervo de Dios vn Cavallo: pero tan intratable, y traviesso; que teniendolo destinado, para que porteasse la arena para las mezclas de la obra, no avia forma de sujetarlo à este exercicio. No era legitimo dueño de este animal, el que lo avia dado; y aviendo reconvenido con esto à el Venerable Pedro, el que era proprio amo de el Cavallo, fue preciso, que el Siervo de Dios se lo entregasse; protestando la candidez de conciencia, con que lo posseìa, por aversele dado de limosna. Oyendo esto el hombre, y viendo, que estaba aplicado à vna obra tan de el servicio de Dios, no quiso recebirlo: y le hizo nueva, y valida dexacion de èl à el Venerable Pedro. Desde este instante se reconociò tal mutacion en el Potro; que el que antes no admitia sujecion alguna, sirviò despues con rara mansedumbre. El solo, sin que persona alguna lo governasse, se iba à el sitio, donde se sacaba la arena: y recibiendo la carga, la conducia de el mismo modo à la obra; sin que se le reconociesse resistencia en la continuacion de esta tarea. El mismo bruto con sus obras diò à entender la distinciō, que avia entre sus dueños. Antes que el Siervo de Dios legitimamente lo posseyesse, era indomita la cerviz de el Cavallo: pero luego que por la legitima dexacion de su dueño entrò justamente en su dominio, se acabaron todas

sus furias; y se rindiò con la sujecion, que dexo referida, à el yugo de sus determinaciones. A el Capitulo veinte y dos dexo historiada otra dadiva, que le hizieron à el Venerable Pedro: y aunque tiene con esta alguna similitud, es otro en mi juizio el caso. Solo convienen los sucessos, en que la dadiva fue de vn Cavallo, y en que no hizo la donacion el proprio dueño de el animal: pero el lector, q̃ advirtiere los efectos, y circunstancias de vno, y otro caso, no podrà menos, que estàr de mi parecer. Debo suponer en los informes de vno, y otro sucesso toda verdad: y en este presupuesto fundo mi dictamen. No dudo, q̃ en la relacion de diversos testigos puede aver alguna variedad de palabras, que no se refunda en la substancia del hecho: pero en estos casos hazen la narraciõ con tan diversas circũstancias, q̃ no puede ser, sino es con mucha distincion en los sucessos. En el otro caso se dize, que el Cavallo era tan debil, y flaco, que fue preciso echarlo à verde, para q̃ pudiesse trabajar: y en este se dize, que era tan indomito, q̃ no podian sujetarlo à el trabajo. El amo de el otro Cavallo lo sacaba del Hospital, sin estàr presente el Siervo de Dios; por cuya razon se originò la contienda entre èl, y vn pobre: y este otro hizo à el mismo Venerable Pedro la representacion de su justicia. Deste se dize, que hizo dexacion del Cavallo: y de el otro ni se dize tal cosa, ni estaba de semblãte de executarlo por su summa irritacion. De estos principios se origina mi parecer: pero advierto, que ni tiene la tenacidad de capricho, ni el Siervo de Dios necessita para los creditos de sus privilegios, que se le multipliquen casos; quando le sobra materia, en que se manifiesten.

Fuera de la Ciudad de Goatemala, en el campo, que dà sitio à la Capilla de el Calvario, estaba vna vez gran multitud de gente, assi de à pie, como de à cavallo, divertida en la lidia de vn Toro, que andaba desordenado por aquel parage. A esta sazon saliò el Venerable Pedro de la Ciudad, para ir à aquel Santuario: y se hallò, sin pensarlo, introducido en este bullicio, donde huviera peligrado mucho, à no ser tan grande la sumission, con que le trataban los animales. Era el Toro ferocissimo, y se acrecentaba mas su furor en la persecucion, con que le molestaba aquella multitud: pero no pudiendo vengar su irritacion, con los que le afligian, se puso en forma de acometer à el Venerable Pedro, para emplear en èl todas sus iras. Ya temia la gente à el Siervo de Dios acometido de la braveza del Toro, y atropellado de su furia; por cuya razon clamaban en confusa griteria, avisandole de su peligro; y previniendole, que se pusiesse en lugar seguro. Oìa el Ven. Pedro las vozes, y advertia la bruta determinacion de el animal furioso: pero seguia

su

su camino, sin alterar el passo, ni padecer turbacion ligera. *No viene acà*, dixo con gran serenidad: y como lo pronunciaba su lengua sucediò en el efecto: porque à el alentar el Siervo de Dios estas palabras, reprimiò su furor el Toro; y retrocediendo de su acometimiento, se fue por otra parte, dexando à el Venerable Pedro seguro, y à el concurso pasmado, de vèr tan respetosamente mansa aquella embravecida fiera.

CAPITVLO XXXVI.

LVZ PROFETICA, QVE SE admirò en el Venerable Pedro de San Joseph.

ALgunos de los Filosofos antiguos juzgaron, que en la alma avia luz natural para verdaderas predicciones: y se fundaban, en que siendo esta formada à la imagen de Dios, y como menuda particula de el Espiritu Divino, debia serle en esta prerrogativa semejante. No pudieron negar, que las ilustraciones profeticas son de superior orden; pero envilecierō su soberanìa, diziendo: que esta virtud tenia su exercicio en la alma, ò quando se acercaba la muerte, ò quando se desordenaba en algun maniatico frenesì, ò quando se apassionaba de algun afecto melancolico. Todas estas son doctrinas Platonicas, Ciceronianas, y aun Aristotelicas, cuyos errores deben detestarse: pues es la Profecìa vna de las gracias, *gratis datas* de la mano de Dios, prueba de su sèr Divino, y nota de la verdadera Iglesia Catholica. Es este don todo sobre natural: y por lo mismo singular, y cèlebre privilegio, que ha conferido el Señor à algunos de sus Siervos escogidos, y entre ellos à el Venerable Pedro de San Joseph; como lo manifiestan abundantemente repetidos los sucessos. En vna ocasion se llegò à el Siervo de Dios vn hombre con muchos indicios de devoto: y aviendole besado la mano con veneracion, le pidiò, que le encomendasse à Dios; porque queria vestir aquel su Santo Abito. Prometiòle el Venerable Pedro hazer, lo que suplicaba; pero luego que se apartò de su vista, dixo à vn sugeto Religioso, que se hallaba presente: *Verèis, como no se acuerda mas de tal Abito.* Puntualmente sucediò el caso, como el Siervo de Dios lo avia pronosticado: porque omitiendo despues el dicho hombre la execucion de su proposito, acabò su vida; sin que huviesse hecho la menor diligencia de vestir el Saco Penitente.

Hablando con el Venerable Pedro por cierto motivo el Doctor Don Juan de Cardenas, le hazia relacion de vna grave enfermedad, que avia padecido con los molestos, y peligrosos accidentes de tabardillo, y dolor de costado. Ponderabale, que Dios le avia librado

brado milagrosamente de aquellos mortales achaques: y oyendolo el Siervo de el Señor, le hizo la siguiente presagiosa advertencia: *Pues vive, hermano, cuydadoso; porque para alguna cosa buena te conserva Dios.* Aunque en estas palabras no determinò con distincion el Venerable Pedro, qual fuesse aquella cosa, para que Dios reservaba la vida de aquel sugeto; la consequencia de felices sucessos descifraron lo obscuro de la Profecìa. En la ocasion obtenia este Doctor vn Curato de Indios, y se estaba en su sola possession, sin aver pensado en adelantar su fortuna: pero desde el instante, que oyò de la boca de el Siervo de Dios aquellas vozes, se alentò mucho: y con vivissimo esfuerzo hizo diversas oposiciones con singular fortuna. Despues de aver logrado los Curatos Retorales assi de la Ciudad de San Salvador, como de la Santa Iglesia Cathedral de Goatemala; fue tambien honrado en la misma Santa Iglesia con la dignidad de Arcediano, y con vn Canonicato. Otros algunos puestos honorificos obtuvo este sugeto: y confiriendo los sucessos con las palabras de el Venerable Pedro, dezia el mismo Don Juan de Cardenas: que no dudaba, que estas sus felicidades eran de el gusto de Dios, por averlo assi profetizado su Siervo.

Fray Ramon de Varillas, de el Real Orden de la Merced, intentaba dexar el humilde estado de Lego, que avia professado, solicitando colocarse en la sublime dignidad de Sacerdote: y aviendo embiado por vn Breve, para ordenarse, y conseguir su intento, se hallaba en las congoxas, con que suelen afligir à los pretendientes sus mismas esperanzas. En este intervalo de tiempo le ofreciò vna casualidad, el encontrarse con el Venerable Pedro, y le pidiò, que encomendasse à Dios vn negocio, que traìa entre manos. No le declarò mas distintamente su dependencia: pero el Siervo de Dios se adelantò mucho en su conocimiento con su profetica inteligencia. *No tengas cuydado*, le dixo, *porque ya viene caminando.* Esto le respondiò, dando à entender, que el negocio le venia ya despachado favorablemente: y con efecto sucediò el caso, como lo avia pronosticado el Venerable Pedro; pues dentro de muy pocos dias llegò el Breve, que para ordenarse esperaba el dicho Religioso.

De vna navegacion, que avia hecho Don Francisco de Estupiñan, llegò desde la Habana à Goatemala tan mal dispuesto, y quebrantado de salud; que le fue preciso el recurso à las caritativas assistencias de el Siervo de Dios en sus enfermerìas. Tuvieron mejorìa sus males: y quando estaba ya convalecido de ellos, se llegò à èl el Venerable Pedro con vn arte de la Grammatica en la mano; y le di-

dixo, entregandosela à el mismo tiempo: *Toma, hermano, anda, y estudia; porque has de ser Capellan de Bethlehen.* Todo sucediò, como el Siervo de Dios lo previno: porque aviendo estudiado el dicho Don Francisco, se ordenò de Sacerdote, y fue Capellan de la Casa, y Hospital de el Venerable Pedro.

Haziendo los oficios de piadoso Padre, llevò el Venerable Siervo de Dios vn niño huerfano à la Iglesia, para que fuesse baptizado: y en la misma ocasion, que recibiò el Infante la gracia de el Baptismo, le profetizò su futuro estado. El Parrocho, que administraba el Sacramento, notò algunas especiales demostraciones de jubilo en el Siervo de Dios; y con este motivo le dixo, como burlandole: Muy placentero se muestra el hermano Pedro. Oyò el Siervo de Dios las palabras, con que el Ministro expressaba su reflexion, y imponiendole silencio, le satisfizo, diziendo: *Callad, que este ha de ser vn buen Sacerdote.* Algunas personas se hallaron presentes à el Baptismo, que entonces oyeron este presagio, y despues le vieron cumplido: porque el Infante, cuyo nombre fue Ignacio Antonio, y su apellido Betancùr, en memoria de el Siervo de Dios, que hazia las vezes de su Padre, fue Sacerdote: y tuvo el empleo de Sacristan en aquella Cathedral Iglesia.

El P. Maestro Sivaya, de cuya familiaridad con el Venerable Pedro dexo hecha memoria repetidas vezes, se hallaba muy atormentado de vna pesada enfermedad, y de extraordinarios dolores; por cuyo motivo le visitaba el Siervo de Dios con piadoso cuydado. Afligido este Religioso de sus dolencias, exclamò, diziendole vna vez, que entraba à hazer su visita: es possible, hermano, que siendo tan amigo de Dios, y viendome padecer en esta forma, no le pidas à el Señor, que me mitigue estos dolores? No se negò el Venerable Pedro à la satisfacion de esta cariñosa quexa; pero aun fue mayor, de lo que el pobre doliente esperaba. Con severidad muy circunspecta le respondiò el Siervo de Dios en esta forma: *Dos cosas debo dezirle: vna, que no se levantarà mas de esse lecho: y otra, que haga à Dios vna oblacion de sus mismos dolores en satisfacion de sus culpas, y pecados.* Aviendole hecho estas dos advertencias, se despidiò el Venerable Pedro: y sin esperar mas representaciones se saliò à la calle. Desde el punto que le hablò el Siervo de Dios, se sintiò el Religioso con tanto vigor, para padecer; que aun pareciendole pocos los dolores que le ofrecian sus naturales accidentes; le pedià à Dios mas dolencias, en cuyo sufrimiento tuviesse mas que ofrecerle. Con todo esso fue inevitable la prediccion de el Siervo de el Señor; porque èl no

se

se levantò mas de la cama, hasta que despues de muerto le sacaron de ella para el feretro. Vn compañero de el Venerable Pedro, llamado Pedro Fernandez, de quien harè expressa memoria en el tercer Libro de esta Historia, se hallaba algo indispuesto: y por esta razon se avia recogido, y recostado en la cama de su misma celda. No avia executado esto, quando el Siervo de Dios, entrando à vèrle, le dixo: *Mejor serà, hermano, que vayas à morir entre los pobres en la Enfermerìa.* No era el accidente à el parecer tan executivo, que fuesse su peligro de muerte: pero aviendolo llevado à la Enfermerìa, como el Siervo de Dios ordenaba; muriò à el dia segundo de estàr en ella.

Con gran solicitud quiso hablar el Venerable Pedro con vn sugeto, natural de Sevilla, llamado Marcos Muñoz; pero, aviendole llevado vna mañana este desvelo à su misma casa, no le hallò en ella; siendo tan temprano, como à las ocho de el dia. Ibale à prevenir vn peligro, que le amenazaba: y no pidiendo dilacion la advertencia, como consta de el sucesso, se valiò para este intento de su muger. Dixole à esta con instantes suplicas, que en bolviendo su marido, le hiziesse saber, que el Hermano Pedro le avia buscado, y que le pedia muy de veras, que no saliesse de casa, porque le importaba mucho. Con toda promptitud diò la muger el recado: pero Marcos Muñoz no hizo mucho caso de la prevencion, y saliò sin rezelo à emplearse en sus negocios. No se passò mucho tiempo, sin que se viesse la prueba, de que avia sido temeraria su resolucion: pues à las onze de el mismo dia le quitaron la vida en la calle de los Mercaderes, cerca de la Plaza mayor de Goatemala.

A punto de partirse de aquella Ciudad estaba vn Cavallero, llamado Don Diego de Estrada: y antes de executarlo, se despidiò de el Venerable Pedro, dandole cuenta de su viage. Quando executaba esta politica, le rogò el Siervo de Dios, que no hiziesse aquella jornada, sin tomar primero el Abito de la Tercera Orden. No le huvo de parecer à este sugeto tan vrgente esta diligencia: y se partiò à hazer su camino, sin executar, lo que el Venerable Pedro le suplicaba. Passados tres, ò quatro dias, huvo noticia en Goatemala, de que el dicho Cavallero avia muerto à el golpe penetrante de vna saeta: y oyendolo el Siervo de Dios explicò, aver sido aquella la causa de su prevenido consejo. Como quien se acordaba de alguna cosa, se diò, à el oìr la noticia, vn golpe en la frente, diziendo: *Dios se lo perdone: no por otra cosa le dixe, que no partiesse sin tomar el Abito.*

En ocasion, que para celebrar

la

el Capitulo Provincial, estaban ya juntos los Vocales de el Orden Sagrado de la Merced en su Real Convento, passaba el Siervo de Dios por el Cementerio de la Iglesia, donde estaba Fray Diego de Molina, Religioso Lego de el mismo Orden; y llegandose à èl, le dixo: *Padre, diga de cierto à el Padre Fray Francisco de Torres, que ha de ser Provincial; y que tema à Dios, y le sirva.* A este Religioso ni trataba, ni conocia el Venerable Pedro; porque avia estado fuera de Goatemala en la administracion de su Encomienda; y mucho mènos se hazia memoria de èl entre los Capitulares, para elegirlo: pero se cumpliò puntualmente la Profecìa de el Siervo de Dios, y saliò electo Provincial; sin embargo de los dichos inconvenientes.

Estando el Venerable Pedro de visita con Doña Isabel Puerta de Colindres en su misma casa, mirò con especial reflexion su fabrica; y despues le oyeron dezir: que allì se avia de hazer vna Iglesia, y Casa de oracion. No se passò mucho tiempo desde la muerte de el Siervo de Dios, sin que se viesse cumplido el vaticinio: pues en el sitio mismo de la dicha casa, se labrò vna Iglesia hermosa, titulada de nuestra Señora de el Carmen.

A vn sugeto, que, previniendo reparos à su casa, reedificaba algunas ruinas, se le ofreciò el Siervo de Dios en su assistencia tan mysterioso, como cortesano. Era el Venerable Pedro amigo especial de el dueño de la casa; y como sintiendo, que no se valiesse de su auxilio, le dixo vna vez: *Es possible, que se ha de concluir esta obra sin que para ella necessiteis algo de la Casa de Bethlehen?* Agradeciòle mucho el sugeto los buenos dessèos, que tenia, de servirle; y para satisfacer en algo sus amigables expressiones, le dixo: que hasta aquel punto no avia necessitado cosa alguna: y que le asseguraba, que si en adelante tuviesse alguna falta, recurriria à su amistosa liberalidad para socorrerla. Passados pocos dias, se ofreciò el caso, de que este hombre cumpliesse su palabra: pues faltandole, para acabar de solar vn quarto, quinze, ò veinte ladrillos, le hizo recado à el Siervo de Dios; suplicandole, que se los diesse. Llevòle luego à el punto los ladrillos el mismo Venerable Pedro; y à el entregarselos, le dixo: *Ya ha llegado el tiempo, de que necessiteis alguna cosa de Bethlehen; pero no serà esto lo vltimo: porque vendrà tiempo, en que sobre la puerta de este edificio se ponga vn rotulo, que diga: Esta casa es de nuestra Señora de Bethlehen.* La verdad de este pronostico se califica oy con la experiencia, porque la dicha casa està vinculada à vna Capellania, cuyo Patronato toca à el Hospital de Bethlehen.

La gracia de Profeta fue insign

en el Venerable Pedro, en orden à su Hospital, y Instituto: pues no ay cosa singular en este assumpto, que no la dexasse pronosticada. Con vn Capitan, llamado Pedro Gomez tuvo el Siervo de Dios estrechissima familiaridad, en tal grado; que como afirmò su muger Doña Nicolasa Gonzales de Avila, por consejo de el Venerable Pedro se avia comprado la casa, en que habitaban: y èl mismo personalmente avia ideado, y dispuesto su fabrica. Esta misma señora testificò, que en la dicha casa permanecian en aquel tiempo sobre la puerta de vna sala principal las armas de sus primeros dueños: y que estando el Siervo de Dios vn dia de visita, le pidiò vn lienzo de el tamaño de las dichas armas. No comprehendiò la devota matrona el fin, para que le pedia el lienzo; pero aviendoselo dado, tuvo muy en breve conocimento de el motivo. Luego que el Venerable Pedro tuvo despachada su peticion, se despidiò, sin esperar otra cosa; y à pocos dias bolviò con el mismo lienzo, donde llevaba pintado el Mysterio de el Nacimiento de nuestro Redemptor Jesu-Christo. Hecha esta prevencion, mandò quitar de la puerta de la sala el antiguo escudo; y en su lugar puso aquel lienzo con su mysteriosa pintura, diziendo: que las armas de aquella casa avian de ser aquellas mismas, que lo eran de Bethlehen. Esta es la Profetica idea, cuya verdad confirma la Religion Bethlehemitica; llevando por escudo de armas vna laminita, en que se vè estampado el Mysterio de el Nacimiento de Christo nuestro Señor.

A el punto que este Siervo de Dios obtuvo la casilla de Maria de Esquivel, en cuyo solar fundò su Hospital, diò cuenta de el sucesso à esta misma Doña Nicolasa: y celebrando con ella festivo los principios, que tenia ya assegurados, para plantear sus intentos; le hizo combite, para que fuesse à verla. Executòlo la señora; admitiendo gustosa el cortejo: pero aviendo visto la estrechez de la casa, y la pobreza de el Oratorio, le dezia, riendose de aquella desdicha: Para esto me has hecho venir? Què es, lo que de aqui puedes hazer? Oyendola el Siervo de Dios, y notando su risa; empezò à hazer castañuelas con los dedos; y baylando de gozo, le dezia: que no se riesse, ni hiziesse burla; porque aquella avia de ser vna casa grande, donde se avia de colocar el Santissimo Sacramento. Prosiguiendo sus pronosticos, dixo à esta muger en la misma ocasion: que aquella casa no avia de ser de Terceros; sino de Bethlehemitas, que avian de vestir el Abito de San Amaro: cuya Imagen le señalaba, porque la tenia colocada en su Oratorio. Concluyò el Siervo de Dios su razonamiento; y suponiendo, que èl no

veria cosa alguna de las dichas, dezia à su devota asistente: *Vos lo vereis, hermana.* En efecto tuvo vida la dicha Doña Nicolasa, para vèr cumplido todo lo que el Venerable Pedro le avia dicho: y para experimentar, que lo veia, como asimismo se lo avia pronosticado.

A el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, como à quien intentaba dexar por substituto de sus empeños, le hizo con mucha singularidad los vaticinios pertenecientes à la Religion. Algunos dias antes de morir dixo el Venerable Pedro à este insigne Varon, mostrandole la obra de la Casa: *Vn gran Bethlehen ha de ser este para gloria de Dios, y se ha de propagar su familia en muchas partes de el Mundo; y por tanto encargo à el hermano Rodrigo, que no cuyde mas de la Capilla de la Orden Tercera, ni de el Calvario, ni de otras ocupaciones de fuera, como yo lo he hecho; sino retirese en Casa à los exercicios de su instituto, y otros espirituales.* Muchas dificultades se han encontrado en el cumplimiento de esta Profecìa: pero allanandolas todas el poder Divino, ha sido tan exacto; que en poco tiempo es ya pasmoso el aumento, y extension de la Religion Bethlehemitica. En otra ocasion dixo con soberana luz à este, y otro sugeto, que estaban en su presencia, señalandoles el sitio de el resto de la Casa, y Iglesia: *En esta calle, que atraviessa entre nosotros, y la nueva fabrica de los pobres, se ha de hazer la Iglesia; en aquella isla de casas se ha de labrar el Claustro, y todos aquellos edificios, que aora estàn habitados, han de servir de plazuela: y esto, quien viviere, lo verà.* Segun los parages, por donde el Siervo de Dios tendia sus lineas, ideando la fabrica, pareciò à los circunstantes, que era nimiamente dificil su execucion: pero no desdixo la obra vn apice de su planta. Olvidado el Reverendissimo Fray Rodrigo de esta Profecìa de el Venerable Pedro, y disponiendolo Dios asi, para gloria de su Siervo, quiso, quando llegò el caso, fabricar la Iglesia à la parte de el Oriente, àzia la Plazuela de Santa Cruz: pero el Architecto, que avia llevado, para delinear la obra, fue de contrario parecer; y le señalò, como sitio mas oportuno, el mismo, que el Siervo de Dios avia señalado. Allì mismo hizo sus lineas, y se siguiò la obra: de modo, que todas aquellas casas, calle, y demàs sitio, que avia profetizado el Venerable Pedro, estàn oy dentro de el recinto de el Hospital de Bethlehen, y con los mismos repartimientos, que el Siervo de Dios avia ideado antes.

Presagioso de los futuros acaecimientos de el Instituto Bethlehemitico, dixo vna vez à el mismo Fray Rodrigo: que para establecer con firmeza los adelantamientos de aquella Congregacion, necessitaba de ir à Roma.

Oyendo esto Fray Rodrigo, se le ofreciò prompto, zeloso, y resignado, diziendole: si quiere el hermano Pedro, que yo le acompañe en esse viage, lo harè de muy buena voluntad; y sino, como à el hermano pareciere. A este ofrecimiento rendido replicò el Venerable Pedro: *Ya se verà esso.* En la inteligencia de Fray Rodrigo fue esta palabra muy enfatica, y mysteriosa: y despues tocò por la experiencia, aver sido acertado su juizio: pues peregrinò à Roma con la repeticion, que se verà en la historia de su vida. Caminando vn dia, acompañado de tres Hermanos, desde Goatemala à la Ciudad vieja, y pocos dias antes de su muerte, les dixo: *Que avia de aver Martyres de Bethleben.* No se ha cumplido este vaticinio: pero la calificacion de toda la serie de sus predicciones puede fundar alentadas esperanzas, de que, imitando algunos de sus hijos sus fervorosos desseos de padecer Martyrio, logren, para gloria de Dios, y de su Instituto, dàr la vida en defensa de la Catholica Fè. Algunas otras Profecìas de el Venerable Pedro dexo de referir en este Capitulo; porque es en otros su relacion mas importante, y oportuna.

CAPITVLO XXXVII.

CLARISSIMO CONOCIMIENTO que tuvo el Venerable Pedro de San Joseph de las cosas ocultas.

NO se manifiesta lo oculto à solas las luzes de la Profecìa: porque, aunque en sentir de San Gregorio pierde el conocimiento el privilegio de profetico en las dos diferencias de tiempo presente, y preterito; no por esso dexa de ser singular prerrogativa de la gracia. En todos tiempos pueden ocultarse las cosas, y en todos puede dilatarse la preeminencia de su conocimiento: pero para esto no son suficientes las ilustraciones precisamente profeticas; porque estas tienen su limite en las futuriciones. Tan galante estuvo con el Venerable Pedro la mano de Dios en esta prerrogativa; que le confiriò el dòn de conocer las cosas mas ocultas; sin que le pusiesse algun termino de tiempo à esta gracia. Ya vimos desempeñado este assumpto con el acierto de sus repetidos vaticinios: y aora se veràn continuadas sus luzes en la amplissima extension, que tuvieron à todas las cosas indiferentemente. A vn Esculptor, llamado Alfonso de la Paz, le avia ordenado el Siervo de Dios, que le hiziesse cierta obra: y aviendo descuydado el Artifice este encar-

go, ſe aplicò à hazer vna Imagen de nueſtra Señora, que le avia mandado hazer otro ſugeto. Quando eſtaba aplicado à eſte trabajo, viò, que el Siervo de Dios ſe acercaba vn dia à ſu caſa, acaſo con animo de vèr el eſtado de ſu encargo: y porque no le notaſſe ſu omiſsion, quitò de el obrador la Imagen, en que trabajaba, y la ocultò, para mayor diſsimulo, con vn paño. Muy mal le ſaliò eſta vez à el Eſculptor ſu traza: porque aviendo llegado el Siervo de Dios, le reprehendiò el hecho con baſtante aſpereza. Por què, le dixo, has quitado de delante la Imagen de la Virgen, y la has cubierto con aquel paño? Qual es la cauſa, por què intentabas engañarme? Todo eſto lo oyò el dicho Alfonſo muy avergonzado de vèrſe reprehendido con ſu miſma ſinrazon: y mucho mas confuſo de vèr, que eſtaba para el Venerable Pedro tan manifieſto, lo que le avia intentado ocultar con tanta aſtucia.

Vn Cavallero, cuyas piedades con el Siervo de Dios eran muy continuas, le oyò vna noche, que ſe empleaba con ſus fervoroſos clamores, pidiendo ſufragios por las Animas de el Purgatorio, y oraciones por los que eſtaban en pecado mortal. Movido eſte ſugeto de la caridad, con que atendia ſiempre à el Venerable Pedro, diò à vna parienta ſuya doze reales de plata, para que por vna ventana los dieſſe à el Siervo de Dios de limoſna. Hizolo la ſeñora, como el Cavallero lo ordenaba: pero ſin dezirle, quien era ſu bienhechor. El dia ſiguiente, à las onze, en ocaſion, que eſte miſmo devoto hombre montaba en vna Mula, paſsò por la calle, que es vna de las principales de Goatemala, el Venerable Pedro: y aſsi montado, ſe acercò à èl, para dàrle la acoſtumbrada limoſna. Advirtiendo el Siervo de Dios ſus devotos ademanes, alzò los ojos; y mirandole con ſingular atencion, le reconvino con el ya referido ſuceſſo, diziendole: *Què es, lo què quiere hazer? No me diò ya ayer por la noche la limoſna?* A el oìr la ſingularidad, con que hablaba de la limoſna, que la noche antes le avia dado con tanto ſecreto, ſe partiò ſin hablar palabra, poſſeìdo de la admiracion, à que le motivò el caſo.

Con vna muger impedida exercitaba el Venerable Pedro con mucha continuacion la caridad, por ſer enferma, y juntamente neceſsitada. Hallabaſe eſta vna noche fuera de hora muy debilitada de el eſtomago: y llamando à vna hermana ſuya, para explicarle ſu deſconſuelo; le diò tambien à entender, que apetecia vn poco de Atòle. La hermana le replicò, dificultandole el aſſumpto, por ſer la hora tan incommoda: pero à poco tiempo ſe oyeron golpes à la puerta de la caſa: y examinando, quien

quien los daba, viò, que era el Venerable Pedro, à quien ni la hora, ni la distancia le avia ocultado aquella necessidad. Traìa prevenido vn jarro de Atòle; y ofreciendolo à la enferma dixo: *Ea, hermana, remediad vuestra necessidad.*

Estando en cinta vna señora principal de Goatemala, tuvo gran desseo de comerse vna Granada: pero no debia de ser, de las que facilmente explican sus antojos; siendo algunas vezes sus expressiones mas por impulso de el genio, que por provocaciones de el preñado. No avia explicado su desseo à persona alguna: y su cortedad le tuvo detenida en las ansias de antojadiza, hasta que el Siervo de Dios, à quien no se le ocultaron sus desseos, remediò su necessidad. Fuesse el Venerable Pedro à la casa de esta señora con vna Granada en la mano: y se la diò gustoso; esforzandola à que se la comiesse. Estrañò esta mucho el caso por la circunstancia de su silencio; y motivada de esta missma novedad preguntò à el Siervo de Dios, que quien le avia pedido aquella Granada, y por què motivo se la llevaba? A esta averiguacion no quiso satisfacer el Venerable Pedro; antes con humilde cautela le dixo: Cometela, hermana; porque no peligre essa criatura; y no quieras averiguar otra cosa. Con esto se despidiò el Siervo de Dios: dexando à la señora saciada en sus vehementes desseos, y admirada de el caso.

El Doctor Don Juan de Cardenas, de quien hize memoria en el Capitulo passado, antes que tuviesse las fortunas, que alli dexè historiadas, se hallò vn dia tan necessitado; que eran ya las diez, y no tenia vn quarto, para comprar el alimento de aquel dia. Oprimido de esta vrgencia vagueaba por las calles: y aviendose encontrado con el Siervo de Dios, hallò en èl todo su alivio. *Què hazes, hermano*, le dixo el Venerable Pedro; y manifestando cerrada vna mano, prosiguiò, diziendo: *quieres esta Missa*? Pronunciando esto, abriò la mano, y se hallaron en ella quatro reales de plata, que es en aquel Reyno la limosma, que ordinariamente se dà por vna Missa. Tomò aquel estipendio el pobre Sacerdote: y no hallando motivo humano, para discurrir, que el Siervo de Dios tuviesse noticia de su necessidad; quedò persuadido, à que la avia penetrado con superior luz.

Vn sugeto avia tenido en su casa cierto disgustillo con su muger, por cuya razon ella tomò airada la resolucion de separarse de el comercio de su marido: como en efecto lo executò; passando su habitacion à distinta estancia; aunque dentro de la missma casa. El caso, aunque era con muger el disgusto, fue tan secreto; que solos los dos consortes enfadados eran

sabi-

sabidores de su desazon: pero, aunque mas lo dissimularon prudentes, no pudo impedir este velo la agudeza, con que el Venerable Pedro penetraba las cosas. Dentro de tres dias se presentò à la composicion de este disturbio: y manejò la dependencia, como si puntualmente estuviesse informado de toda la serie de el sucesso. Sin que necessitasse de agenas advertencias, se entrò derechamente en el quarto, donde la muger estaba retirada: y sacandola fuera, le reprehendiò asperamente la inquietud discorde, en que estaba, y la reconciliò con su marido.

Vn hombre perdido avia hecho con vna muger, igualmente desordenada, el pessimo concierto de cometer con ella vn pecado mortal: cuya comission les facilitaba mucho el vivir juntos en vna misma casa. Avian determinado para la execucion de su delito vna cierta noche: pero en ella se les obscurecieron sus depravados intentos. A la prima noche entrò el Siervo de Dios en la dicha casa, y hablò en secreto con el dueño de ella: y de esta conversacion fueron las resultas, que el amo de la casa hizo salir fuera de ella aquella misma noche à la muger, que estaba preparada para aquella iniquidad. Esta execucion sirviò de aviso, para que el sugeto, que avia de ser complice, reconociesse su culpa: de que quedò tan arrepentido, como lo testificò su ajustada vida, en que perseverò, virtuosamente empleado, hasta que muriò. Este mismo referia con admiracion el dicho sucesso; ponderando mucho, que avia sido su determinacion tan secreta; que solo ilustrado de superior luz, pudiera el Venerable Pedro averle impedido aquella ocasion de su perdicion eterna.

Vn Ciudadano de Goatemala muy bien nacido, pero de pessimas costumbres, estaba tan entregado à las diversiones de el juego, y con tan mala fortuna; que las continuadas perdidas le tenian muy alcanzado de cuentas, y en grave necessidad. Viendose este hombre en tan desdichada suerte, discurriò vna escandalosa traza, para carear à sì la piedad de el Siervo de Dios; como si necessitara de tan malevolo aviso su extremada caridad. En vn sitio, por donde el Venerable Pedro solia passar, quando iba à la Capilla de el Calvario, se puso à esperarlo prevenido: y quando reconociò la cercania de el Siervo de Dios, se echò vn lazo à el cuello; fingiendo, que queria ahorcarse. Viendo el Venerable Pedro aquellas despechadas demostraciones, se llegò à el; y quitandole de el aparente riesgo, se lo llevò para consolarle de el todo, en su compañia. Hizole cargo de las obligaciones, en que le empeñaba su noble sangre: y aconsejandole, que mudasse de vida, le diò vna can-

cantidad de dinero; para que con èl atendiesse à el alivio de su muger, y sus hijos. Todo lo oyò el malvado hombre: pero estaba tan enviciado; que lo mismo fue recebir el dinero, que ir à la casa de el juego, donde, sin mejorar de fortuna, lo perdiò todo. Bien discurriò èl, que esta maldad se huviesse quedado oculta: pero no se passò mucho tiempo, sin que saliesse de este engaño, en que le tenia su ciega malicia. El dia siguiente le encontrò el Venerable Pedro; y afeandole mucho sus iniquos procederes, concluyò la reprehension, diziendole: que èl no le avia dado el dinero de los pobres, para que lo jugasse. Consequencia de este sucesso fue otro, que tuvo semejanza en la malicia; pero de èl no sacò el imitador otra cosa que confusiones. Aviendo vn hombre sabido la passada ficcion, y el logro, que avia tenido, quiso repetirla en su persona, para vèr, si con ella podia sacarle à el Siervo de Dios algun dinero. Pusose en el mismo sitio: y à el passar el Venerable Pedro, hizo los ademanes, de que se ahorcaba: pero penetrando el Siervo de Dios la malicia, que en aquellas acciones se ocultaba, se llegò à èl: y reprehendiendole sus depravadas intenciones, le dexò en el sitio, sin hazer de èl mas aprecio.

El Reverendo Padre Fray Joseph de Guzman, Religioso de el Orden Serafico, navegaba à la Provincia de Nicaragua, para celebrar en ella el Capitulo Provincial, como Comissario deputado para dicha funcion. A el passar este Religioso con otro, que le acompañaba, el estrecho de Amapala, cayò en la Barca, donde iban, vn rayo, que hizo en ella gran destrozo: y fueron tales las roturas, que solo pudieran averse librado de el peligro por milagro. A tiempo, que esto sucedia en aquel estrecho, llegò el Venerable Pedro en Goatemala à la casa de vna hermana de el dicho Padre Comissario, y le dixo: que importaba, que fuessen los dos à hazer oracion ante la Imagen de nuestra Señora de Santa Cruz. Hizo esta señora, lo que el Siervo de Dios le persuadia, y estuvo vna hora en oracion en aquel Templo: pero aviendo concluìdo esta funcion, le preguntò à el Venerable Pedro; por què motivo avian orado? *Hermana*, le respondiò, *no seas curiosa: algun dia lo sabràs.* Instaba la devota curiosidad de la muger, en averiguar el fin de aquellas oraciones: y condecendiendo el Siervo de Dios en algo con sus suplicas, le dixo: *Se ha hecho esto por dos Religiosos de San Francisco, que caminaban à Nicaragua.* Con estas solas señas entendiò la muger, quienes eran los sugetos: y discurriendo, que pues el Venerable Pedro pedia por ellos oraciones, avrian experimentado alguna fatalidad, prorrumpiò afligida,

gida, diziendo: que el vno de ellos era ſu hermano. El Siervo de Dios la conſolò en ſu ſentimiento; y aſſegurandola en ſus temeroſas ſoſpechas, le dixo: *No te aflijas aſsi; porque ya ſalieron de el peligro.* El dia, y hora, en que eſto ſucedia, lo apuntò eſta curioſa muger: y haziendo deſpues ſus obſervaciones, mediante vna carta, que recibiò de el dicho Comiſſario, ſu hermano, en que la daba cuenta de ſu tragedia, hallò, que en el miſmo dia, y hora, que padeciò ſu peligro en el eſtrecho de Amapala, lo avia conocido en la Ciudad de Goatemala el Siervo de Dios, para implorarle el auxilio de la Santiſsima Virgen.

Deſeſperado vn hombre, determinò quitarſe la vida con vn lazo: y en realidad lo puſo por obra en las cercanìas de el Santo Calvario. A tiempo, que eſto ſucedia, eſtaba el Venerable Pedro en ſu Caſa, haziendo oracion con ſu Comunidad: y levantandoſe repentinamente, ſe partiò à toda carrera à el ſitio, donde ſucedia el fracaſo; ſin ponerſe el manto, ni tomar el baculo. Avia conocido el Siervo de Dios, ſin embargo de la diſtancia, que aquel deſdichado ſe ahorcaba: y por eſſo fue tan preſuroſo à ocurrir à el peligro. Quitòle el lazo, en que ya eſtaba à punto de ſofocarſe: y llevandoſelo à ſu Hoſpital, le tuvo en èl, aſsiſtido de ſu ardiente caridad.

Quando el Venerable Pedro repartia las cedulas, para que ſe hizieſſen ſufragios por los difuntos, que en ellas eſtaban eſcritos; diò vna à vn ſugeto, que olvidado de ſu piadoſo encargo, no hizo mucho caſo de ſu cumplimiento. Quiſo eſte en vna ocaſion chupar vn poco de tabaco: y por no tener pipa, ni otro papel à mano, ſe ſirviò de la dicha cedula, y embolviendo en ella el tabaco, lo quemò todo junto. Algunos dias deſpues ſe llegò el miſmo ſugeto à el Siervo de Dios, y le pidiò otra cedula con el nombre de vn difunto, para hazer bien por ſu alma: pero el Siervo de Dios lo deſpidiò de ſu pretenſion, diziendole: *Yo no doy mis difuntos, para que ſe conviertan en humo.* Aunque el antecedente ſuceſſo eſtaba tan oculto, que ſolo lo ſabia el indevoto executor; ſe conociò muy bien, que tambien el Venerable Pedro lo avia alcanzado, por modo extraordinario, en el deſpacho, que le diò, quando le pedia otra cedula.

Aviendo hurtado vn ſugeto vna bela de cera de la caſa de el Siervo de Dios, temiò ſer deſcubierto: y para evitar eſta nota, determinò ſalir por parte tan eſcuſada; que ſe aſſeguraſſe en ſu retiro. No le valiò eſta aſtucia: porque à el baxar por vna eſcala, ſe encontrò con èl el Venerable Pedro, y le cogiò con el hurto en las manos. Con gran confuſion

ſu-

ſuya refiriò el ſuceſſo el miſmo ladron: teſtificando para gloria de eſte varon bendito, que el averle deſcubierto el hurto era coſa muy fuera de todo lo natural, y digno de mucha admiracion.

En caſa de vn devoto hombre le ofrecieron à el Venerable Pedro en cierta ocaſion vnos tragos de chocolate: y el Siervo de Dios admitiò la oferta con tal, que la perſona, que lo hizieſſe, avia de rezar en la miſma accion vna Salve à la Reyna de los Angeles. Dedicòſe à diſponerlo vna hija de el miſmo bien-hechor: pero ſe le olvidò rezar la Salve, quando batia el chocolate. Permaneciendo en eſte olvido, llevò la moza la jicara à el Venerable Pedro: y aviendolo probado, lo bolviò à el punto, diziendo, como quien penetraba la falta, que avia: *Eſte chocolate no tiene guſto à Salve Regina.*

En cierta ocaſion hablò el Venerable Pedro à vna ſeñora, llamada Doña Juana de Ovando, à quien trataba con alguna familiaridad: y le repreſentò, que tenia à ſu cuydado el remedio de vna neceſsidad, en cuyo alivio, le ſuplicaba, que intervinieſſe piadoſa. Para implorar en el miſmo caſo el Divino auxilio, le pidiò, que vn dia de aquella ſemana confeſſaſſe, y comulgaſſe, y mandaſſe hazer lo miſmo à toda ſu familia por el miſmo fin. Ofreciò la ſeñora hazer, lo que el Siervo de Dios le pedia: y para aſſegurar mas prompto el efecto, mandò prevenir à el Padre Fray Fernando de Eſpino, Religioſo de el Seraſico Inſtituto: ſuplicandole, que el dia ſiguiente le aſsiſtieſſe para eſta funcion. Confeſsò, y cõmulgò toda la familia el dia ſeñalado: pero con cierta excepcion, que para todos eſtuvo oculta; mas para el Venerable Pedro fue muy manifieſta. A el otro dia immediato bolviò el Siervo de Dios à la caſa de Doña Juana: y quando la daba las gracias de ſu piadoſa aplicacion, le advirtiò, que vna de ſus criadas, faltando à ſu obediencia, no avia confeſſado, ni comulgado. Enojòſe algo con la noticia la ſeñora: y ſoſpechò, que fueſſe la defectuoſa vna criada, llamada Nicolaſa, de quien no tenia formado buen concepto. Soſſegòla el Siervo de Dios en ſu diſguſto, y deſvaneciò ſu ſoſpecha: aſſegurandole, que no era, la que penſaba, la que avia faltado. Empeñada Doña Juana, en averiguar, quien era, la que avia cometido el delito, hizo llamar à toda ſu familia, que ſe componia de mas de cincuenta perſonas ſirvientes entre eſclavos, y libres: y pueſta toda eſta multitud en preſencia de el Venerable Pedro, nombrò à la delinquente por ſu proprio nombre Bernardina; y ſeñalandola, dixo: *Eſta es, la que no ſe confeſsò.* De plano confeſsò la criada ſu defecto, ſegun

gun la acusacion de el Siervo de Dios, alegando algunos pretextos, para escusarse de su delito: y el Venerable Pedro pidiò à la señora, que no la castigasse, suponiendo, que para otra vez se enmendaria. Desseando esta devota muger, entonces admirada, saber, como avia el Siervo de Dios conocido la falta de aquella criada, le preguntò, si se avia hallado en la Iglesia de San Francisco en el tiempo, que avian confessado, y comulgado? A esta pregunta satisfizo el Venerable Pedro, sin dezir expressamente la luz, en que se le avia manifestado: que èl lo sabia, aunque no avia estado en la dicha Iglesia. Sobre la substancia de este sucesso fue notado de vna señora, asistente de Doña Juana, el que el Venerable Pedro huviesse dado su nombre proprio à la criada: siendo asi, que no tenia conocimiento alguno de los sirvientes, y mucho menos de sus particulares nombres.

CAPITVLO XXXVIII.

SOBERANA LVZ, CON QVE el Venerable Pedro penetraba las interioridades de las criaturas.

Siendo cierto, que el conocimiento de las cosas ocultas es dòn gracioso de la diestra de el Altisimo; es sin comparacion mas soberana esta gracia, quando las luzes de el conocimiento penetran los senos de el corazon humano. Como indice forzoso de la divinidad deduce San Pedro Chrysologo de las escrituras esta prenda: y por lo mismo es su participacion en los hombres la mayor prerrogativa. No quiso pues la Divina extraordinaria providencia, que entre los muchos favores, que le comunicò à el venerable Pedro, se echasse menos esta preeminécia: y asi puso tan patentes los interiores à su inteligencia; que sin embarazo penetraba los secretos, que se ocultan en lo mas interno de el alma. Siendo Chorista el Reverendo Padre Maestro Fray Diego de Rivas, Religioso de el Sagrado Orden de la Merced, fue testigo experimental de este dòn, que resplandeciò en el Siervo de Dios. Por vna calle vezina à su Convento se passeaba este Religioso: y à el mismo tiempo rebolvia en su imaginacion cierto negocio de perfeccion. Encontròse en la ocasion con el Venerable Pedro: y aviendole saludado cortesano, oyò de su boca, en respuesta de su salutacion, lo mismo, que èl pensaba en su interior. No percibiò formalmente las palabras, que el Siervo de Dios le dixo: pero afirmò, que le avia penetrado tan claramente su corazon, como si èl mismo se lo huviera manifestado.

Despues de aver predicado el dia de su Patriarcha el Reverendo Padre Maestro Fray Rodrigo de

Valenzuela, Religioso de el Real Orden de la Merced, se le ofreciò salir à la Porterìa de su Convento: y en ella se encontrò con el Venerable Pedro, que llevaba en su compañia à el Reverendisimo Fray Rodrigo de la Cruz. Avia asistido el Siervo de Dios à el Sermon: y lo celebraba de modo, que sin faltar à los loores, que merecia el Panegyrico, no le daba ocasion à vana-gloria alguna. Este Religioso avia conocido à Fray Rodrigo en las fortunas, que en el estado secular avia tenido: y viendole aora vestido de el Penitente Saco de Tercero, consideraba pasmado en su interior esta mutacion admirable, entre tanto que el Venerable Pedro hablaba. A esta sazon convirtiò sus ojos con singular atencion à el dicho Religioso el Siervo de Dios: y dando à entender, que penetraba muy bien la ocupacion de su pensamiento, le dixo: *Ya lo tengo en mi poder: ya lo he cogido.*

En gravisima afliccion se hallaba cierta persona; porque estando en mal estado, eran continuos, y fuertes los remordimientos de su conciencia. A este sugeto encontrò en cierta casion el Venerable, Pedro: y echandole à el cuello los brazos, fue el abrazo tan eficazmente mysterioso; que sin poder reprimirse en los afectos, fueron copiosisimas las lagrymas, que derramò el afligido hombre. No fue su llanto suficiente explicacion de su individua dolencia, ni la demostracion de el Siervo de Dios expresion bastante de averla conocido: pero adelantando avisos, diò à entender, que la avia penetrado. *Oyes, hermano*, le dixo en este mismo punto, *no te aflijas mas; sino haz vna confesion general, que es lo que mas importa.* Dispusose en efecto con esta advertencia, para hazer confesion general de sus culpas: y aviendolo executado, quedò su interior en el sosiego, y paz, que antes le faltaba.

¶ A vn sugeto muy familiar de el Venerable Pedro, y que estuvo mucho tiempo en su compañia, le sucedieron, siendo joven, algunos casos, en que se viò mas clara esta soberana luz de el Siervo de Dios. Hallandose este en vna ocasion mordido de vn perro, se fue coxeando à la presencia de el Venerable Pedro à lamentarse de su desdicha. En la ocasion tenìa este muchacho lacerada la conciencia: y aviendolo penetrado el Siervo de Dios, le aplicò el remedio à esta dolencia, que era la mas vrgente. Sintiendo, que se quexasse tanto de la mordedura de el Perro, y que no se doliesse de las heridas de su alma, le dixo: *Anda hermano, anda hermano, y reconciliate; que à quien està en gracia de Dios ningun mal le sucede.*

Aviendo este mismo ido en compañia de el Venerable Pedro à la Iglesia de los Remedios, para ha-

hazer la Christiana diligencia de confessar, y comulgar en ella, hizo esta funcion con quanta malicia pudo su desordenada perversidad. Confessò sacrilegamente: y para ocultar este horrendo delito, repitiò el sacrilegio, comulgando en mala conciencia, y precipitandose sin tino de vn abysmo en otro abysmo. Con esta iniqua exterioridad imaginò el infeliz muchacho, que quedaba bien oculta su maldad: pero en el trato de el Siervo de Dios conociò, que le eran muy manifiestas todas las iniquidades, con que afeaba su alma. Saliendo con èl de la Iglesia el Venerable Pedro, le mirò con tan grave, y severo semblante, que à impulsos de su grande enfado parecia despedir fuego por los ojos. Solia el Siervo de Dios tratar à este mozuelo con cariño: pero desde este punto mudo tan de veras el estilo en su tratamiento, que, permaneciendo en su enojo, no le hablò en tres dias vna palabra. Por estas extraordinarias demostraciones de el Venerable Pedro conociò el desdichado joven, que le avia comprehendido el mal estado de su alma: y por esto mismo no se atrevia èl à hablarle à el Siervo de Dios. Este desvio durò, hasta tanto que el muchacho arrepentido, concibiò vn desseo ardentisimo de confessarse entera, y verdaderamente, poniendo en seguridad su alma con la enmienda de los passados errores. Tambien conociò el Venerable Pedro esta mutacion santa: y à el instante diò à entender, que la avia alcanzado, mudando de modo en su porte. Desde que se fomentò en el corazon de este delinquente el dolor de sus culpas, le empezò à tratar el Siervo de Dios en lo exterior con la antigua familiaridad: pero, para que supiesse, que era cierto el motivo, que avia concebido, de sus enojos, le dixo: *No es bueno, que el hermano queria engañarme?* Pocos dias despues de este lance le dixo à este traviesso mozo: que avia de dexar el Abito de Bethlehen, y con efecto sucediò: porque no pudiendo perseverar en el rigor de el Instituto, dexò el Abito, bolviendo la espalda à su primera vocacion.

CAPITVLO XXXIX.

LIBRA EL VENERABLE Pedro à algunos sugetos de varias dolencias, y de peligro de muerte, que por ellas, y otras circunstancias les amenazaba.

CElebre es la memoria de la Picina, que para beneficio de los hombres en sus enfermedades, dispuso la Divina providencia: y no ay duda, que fue en ella lo mas admirable la generalidad de el remedio. No eran muchos los que sanaban: pero eran sus aguas tan vniversal medicina; que à todas enfermedades hazia su eficacia,

cacia, y todas las curaba. Esta vniversal beneficencia, que en otro tiempo experimentò el suelo de Jerusalen, la logrò tambien Goatemala en el Venerable Pedro de San Joseqh, no solo por el vniversal assylo, que tenian los enfermos en su Hospital; sino por las repetidas sanidades, que se lograron por su asistencia en achaques de toda calidad. En la serie de su vida dexo referidos muchos casos, en q̃ se vè clarissima la confirmacion de esta verdad: y solo es mi animo, hazer memoria en este Capitulo de algunas sanidades, que por averse debido à su intervencion en circunstancias, en que peligraba mucho la vida, tienen el especial privilegio de prodigiosas. Vn muchacho, que tuvo la fortuna de ser ahijado de el Venerable Pedro, tuvo la desgracia de quebrarsele vna pierna. Este fracaso tenìa à su madre muy afligida: pero aviendo entrado el Siervo de Dios en su casa en la ocasion, que lloraba su quebranto, entrò junto con èl todo su consuelo. Dixole, que no tuviesse cuydado, ni se desconsolasse: y le asegurò, que San Amaro le avia de sanar à su ahijado la pierna, sin que de su destrozo le quedasse, no solo lesion; pero ni aun leve señal. Assi sucediò, como el Venerable Pedro lo prometia, porque tomando por suyo el empeño, y fiando en la intercession de el invocado Santo, quedò el muchacho sano de la quiebra; con la prodigiosa circunstancia de no quedarle leve indicio de el infortunio.

Sor Emmanuela de San Joseph, Monja professa en el Monasterio de la Immaculada Concepcion, experimentò en su persona la gracia de sanidades, que en el Venerable Pedro avia depositado el Altissimo. Estando esta en el siglo, y siendo de edad tierna tuvo vna grave enfermedad de calenturas: y aunque estaba puntualmente assistida de Medicos; no alcanzaron à sanarla los remedios, que le aplicaban. Por ser esta la vnica hija, que tenian sus padres, y por ser mucho el amor, que la tenian, era inconsolable su afliccion, de vèrla padecer. A esta sazon entrò el Venerable Pedro en esta casa, como solia executarlo muchas vezes: y siendo esta la vltima, que entrò, porque el caso sucediò pocos dias antes de su muerte, dexò por memoria de su despedida el beneficio de la salud de la niña. Luego que viò à la enferma, y notò el disgusto de sus padres, se llegò à la cama: y poniendole las manos en la cabeza, rezò vna Salve à la Reyna de los Angeles. A todas las personas, que allì assistian, pidiò, que rezassen otra Salve por su intencion: y con esta diligencia quedò la doliente libre de su mal; con tan buen efecto, que sin aplicarle otro algun remedio, se restituyò perfectamente à su salud.

En

En las espaldas tenia cierta muger, llamada Maria, vna llaga, que dilatandose por toda ella, le avia ya llegado su malignidad à la garganta. Dilatabasele con la llaga la pena, y se le acrecentaba de dia en dia el peligro: porque aviendo probado en ella su ciencia muchos Medicos, y aviendo salido inutiles todos sus experimentos, se estaba la llaga irremediable. A este tiempo se le ofreciò à el Siervo de Dios entrar en esta casa: y aviendole hecho relacion de la enfermedad, se aplicò con zelo santo à su curacion. Para este efecto dispuso vna Novena, en que le acompañaban algunos muchachos, que avia en la misma casa. Hazia, que estos tocassen la llaga con sus inocentes manos, y la misma diligencia executaba el Venerable Pedro: rezando todos vna Salve à la Reyna de el Cielo, y permaneciendo en el contacto todo el tiempo, que gastaban en rezarla. Esta funcion se continuò por nueve dias, con efecto tan feliz; que el vltimo quedò la muger libre de su dolencia, y perfectamente sana de sus llagadas carnes.

Para el abasto de vnas Mulas necessitaban en vna casa de vna poca de yerba: y aviendo oìdo à vn hombre, que la vendia, pregonandola por las calles, lo llamaron, para hazer la compra. Hecho el ajuste, encaminaron à el vendedor à la Cavalleriza, para que èl mismo la pusiesse, donde debia estàr: pero vna Mula se lo huvo de àver à cozes con el desdichado. Notaron los dueños de la casa, que aviendo passado algun tiempo de su entrada, no salia el dicho hombre: y rezelando en su detencion alguna novedad, fueron à la Cavalleriza à registrar, lo que hazia. Con este pensamiento llegaron à la estancia, y hallaron à el pobre hombre tendido en tierra, todo ensangrentado, y perdida la habla: de modo, que aviendolo movido, y llamado muchas vezes, ni respondia palabra, ni daba acuerdo de sì. Por estas fatales señas le juzgaron ya muerto: y con extremada turbacion, y temor grande determinaron salir de casa à buscar consuelo, y consejo en este lastimoso caso. No les costò muchos passos la diligencia: porque à el salir, se encontraron en la misma puerta de la calle con el Venerable Pedro, en cuyas palabras, y obras hallaron, y hallò el paciente todo su alivio. *Vamos à verle*, les dixo el Siervo de Dios, *que no serà cosa de cuydado*: y aviendose entrado derechamente en el sitio dicho, viò, que de las cozes de la Mula tenia vna herida grande cerca de el lagarto de vn brazo. Acercòse mas à el cuerpo, y despues de hechas algunas observaciones, diò esperanzas de su vida, diziendo: que aun le palpitaba el corazon. Tomò el Venerable Pedro por su cuenta la curacion de este

este hombre: pero antes de comenzarla ordenò, que todas las personas asistentes se pusiessen de rodillas, y en esta forma rezassen el Credo, y otras oraciones devotas. Concluìda esta accion, le lavò la herida con vino caliente: y aviendole detenido la sangre, que en gran abundancia vertia por la rotura, le ligò en forma de Cruz con vnas vendas. Despues le advirtiò à el herido, que era vn Indio, que no se quitasse las ligaduras aquel dia, ni el siguiente: pero le asseguró, que el dia tercero podia quitarselas; y ìr à partir leña con vna hacha, como lo acostumbraba. Assi lo observò el Indio, executando el consejo de el Venerable Pedro: y experimentò en el efecto la feliz sanidad, que el Siervo de Dios le avia assegurado. A el tercer dia de su curacion se quitò las vendas: y hallò en su brazo vna sola señal de la herida, tan delgada como vn hilo. Alegre con su buen sucesso se fue à la casa, donde le avia sucedido el fracaso; y manifestando à los dueños el brazo, admiraron todos su maravillosa sanidad.

En la administracion de la Evangelica doctrina se hallaba en la tierra de Chimaltenango el muy Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Paz, Religioso de el Sagrado Orden de Predicadores, por los años de 1665. con mucho peligro de la vida; porque en este tiempo tuvo principio la peste, que fue general en aquel Reyno. Era tan fuerte el contagio, que todos aquellos, à quienes tocaba su malicia, irremediablemente fallecian: y fue tanta la mortandad; que casi quedaron desiertos todos aquellos Villages, y poblaciones. Sin reparar en este riesgo, se empleò el Religioso zelo de este varon en la asistencia de los apestados: pero con la demasiada fatiga de su trabajo, y con la immediacion continua, que tenia con los enfermos, por el motivo de confessarlos, y consolarlos espiritualmente, huvo de sentirse infestado de el pestifero incendio. No desistiò por esto de su santa aplicacion; antes posseìdo de el mal, perseverò en su empleo por quatro dias. Viendo, empero, que se iba empeorando, se partiò, para curarse, à Goatemala: substituyendo en su lugar otro Ministro. Antes que llegasse à su Convento, hablò para el caso con vn Medico de grandes creditos en su facultad, llamado Juan de Miranda: y le encargò, que, quando fuesse à visitarlo, se llevasse consigo de prevencion vn Barbero. Hizo con efecto el Medico su visita: y aviendole pulsado, è informandose de el tiempo, que padecia la enfermedad, diò por desesperada su salud, diziendo, que ya la sangre estaba corrompida. Para evidenciar mas su juizio, mandò, que el Barbero le abriesse vna vena: y aviendose hecho esta Anotomìa, se viò verificado

ficado ſu pronoſtico: porque ſaliò corrompida la ſangre, y mezclada con materias. Con eſta experiencia ordenò à el Barbero, que cerraſſe la ſangria: y advirtiendole à el enfermo, que no avia remedio para ſu mal, ſe deſpidiò: exhortandole, à que hizieſſe todas las prevenciones Chriſtianas para morir. El dia ſiguiente confirmò el dictamen de el Medico el Padre Fray Pedro de Arſures, Religioſo de San Juan de Dios, y Prior, que era, de el Hoſpital de San Alexo. Eſte le iba à viſitar por titulo de amiſtad: y aviendole oìdo toze, deſde el Dormitorio, ſe bolviò ſin querer vèrlo, diziendo por las repetidas experiencias, que tenia, que aquella toz era mortal. Advertido ya el paciente de ſu peligro, avia hecho Confeſsion general con ſu miſmo Prelado, que lo era de aquella Caſa Fray Franciſco Ramos: y quedaron de acuerdo, que el dia ſiguiente recibieſſe por Viatico el Santiſsimo Sacramento de la Euchariſtia. Eſte dia miſmo, en que avia de hazerſe eſta Chriſtiana funcion, entrò à viſitar à el enfermo el Venerable Pedro, ſin que perſona alguna le huvieſſe informado de ſu mal: y aviendoſe ſentado en ſu miſma cama, moſtraba grande alegria en ſu ſemblante, y riendoſe, le dixo: que no moriria de aquella enfermedad. Sacò de la manga vn roſquete, y le ordenò, que ſe comieſſe la mitad luego al punto, y bebieſſe agua fria: y que la otra mitad tomaſſe la ſiguiente mañana, repitiendo el refreſco de la agua. Sin dezirle otra coſa ſe deſpidiò: dexandole con ſus palabras, y receta muy eſperanzado de ſu ſalud. Luego que ſaliò de ſu celda el Venerable Pedro, ſe comiò el Religioſo la mitad de el roſquetillo, y bebiò vna gran porcion de agua fria: y aviendo dormido con gran repoſo toda aquella noche, haſta las quatro, ò cinco de la mañana, diſpertò bañado todo de copioſiſſimo ſudor. Continuò la diligencia de comer la otra mitad de el roſquete, y beber igual porcion de agua, ſin querer tomar otra coſa: y ſe ſiguieron eſta vez los miſmos efectos. A las ſiete de la mañana fueron à prevenirlo, para adminiſtrarle el Viatico, que no fue neceſſario por entonces: porque con el medicamento de el Siervo de Dios avia quedado tan ſano; que aquel miſmo dia ſe levantò de la cama, y tomando la bendicion de ſu Prelado, ſe partiò à emplearſe en los miniſterios de ſu doctrina. Antes de executar eſto, mandò llamar à el Medico, que avia deſeſperado ſu ſanidad: y aviendoſe eſte informado de la cauſa de tan rara novedad, dixo: que ſolo por aquel medio, que tenia por milagroſo, pudiera aver conſeguido ſu ſalud.

Igualmente prodigioſa fue la ſanidad, que por intervencion de el Venerable Pedro logrò otro Religioſo

ligioso de el mismo esclarecido Orden de Predicadores, llamado Fray Ambrosio de Quiñones. Por tiempo de seis meses padeciò este Religioso vna atraccion de nervios tan penosa; que llegò à privarle de el vso de los sentidos, y à ponerle immovil, como si fuera vna estatua. Avianle ya administrado todos los Santos Sacramentos: y le tenian puesto à la vista vn Crucifixo con vna bela encendida, esperando por instantes, que espirasse. Assi se hallaba este enfermo, destituìdo de la esperanza de vivir, hasta que el Ven. Pedro tomò su remedio por su cuẽta. Ocho dias antes de mi glorioso Padre, y Patriarcha Santo Domingo se entrò el Siervo de Dios en el Convento, preguntando por la celda de el enfermo: y aviendole introducido en ella algunos Religiosos, se estuvieron en el Dormitorio, esperando, à que saliesse el Venerable Pedro, que gastò dos horas con el enfermo en su visita. Las conferencias, que huvo entre los dos, no se supieron: pero se notò, que à el salir de la celda, dixo el Siervo de Dios à los que estaban esperandole: *Consolaos, hermanos; porque Calzillas no lograrà su intento.* Acompañaronle todos los circunstantes con religiosa politica hasta la Porterìa de el Convento: y aviendole hecho diversas preguntas, por vèr, si dezia algo con mas expression de esta materia, se despidiò, sin averles respondido palabra. Llevados de la curiosidad, se fueron luego à el punto à la celda de el enfermo, y le hallaron, como estaba antes: pero el Reverendo Padre Fray Francisco de Paz, que se hallaba presente, y depone de este, y de el antecedente caso, confiaba mucho de su salud, por lo que en su misma persona avia experimentado de el Siervo de Dios. Assi sucediò como este Religioso lo esperaba: pero en la sanidad fueron raras las circunstancias, que se notaron. El mismo dia de la fiesta de el Gran Padre Santo Domingo, estando presentes algunos Religiosos, prorrumpiò el enfermo en vn terrible grito: à que se siguiò el quedarse desmayado, y como muerto por tiempo dilatado. Todos los que se hallaron en el lanze, juzgaron assustados, que avia muerto, viendole en tan extraordinario parasismo: pero despues bolviò, hablando clara, y distintamente con los mismos, que se pasmaban de vèr tales mutaciones. Llevaronle, porque quedò capaz para ello, à la celda de el Prelado, donde tomò con vigor vna jicara de chocolate: y se confirmò, que estaba totalmente sano. Este mismo Religioso llegò à ser Provincial: y en los principios de su empleo le repitiò el mismo accidente; que aviendole durado por espacio de dos años, le quitò à el fin la vida el dia de el glorioso Martyr San Lorenzo. A la sazon, que

que este Relioso padecia segunda vez su mortal dolencia, avia ya fallecido el Siervo de Dios: y acordandose el Reverendo Fray Francisco de la Paz, que la vez passada avia sanado por interposicion suya, dixo muchas vezes: *Aora si morirà; porque no ay otro Pedro, que le libre de semejante mal.*

Otras personas lograron por el Venerable Pedro, libertarse de vn peligro; que aunque no se originò de enfermedad alguna, fue mortal su riesgo. Quando se trabajaba en la obra de la Iglesia, que hizo edificar en su Hospital el Venerable Pedro, se empleaban algunos hombres en poner vna viga: cuya faena les fue muy peligrosa, por no hazerla con el cuydado, que era necessario. Vnos quantos Albañiles estaban en tierra, para subir la dicha viga, tirando de vna soga: y en lo alto estaban otros dos, para recebirla, y acomodarla en su sitio. Estando, pues, la viga en el ayre; y en la altura competente, la recibieron los que estaban de le parte de arriba, y los de abaxo valanceaban su peso con vna soga, entre tanto que los otros la afianzaban. Pensando, pues, los que la mantenian, que estaba ya assegurada, soltaron la soga: pero tan fuera de tiempo; que deslysandose la viga de su lugar, estuvo à punto de caer en tierra. Los dos Albañiles, que en la parte superior la acomodaban, estaban sostenidos de el mismo madero: y faltandoles este arrimo, vinieron à quedar casi en el ayre, y en evidente riesgo de caer à tierra, para hazerse pedazos: porque la pesada cimbra de la viga los llevaba àzia abaxo con fuerte violencia. Viendo el Venerable Pedro, que se hallaba presente, como sobrestante de su obra, la ruina, que instantemente amenazaba el caso, levantò las manos: y desde el patio de su casa, donde estaba, clamò, diziendole à la viga, que se detuviesse. A el pronunciar estas palabras el Siervo de Dios, como si fuera capaz de inteligencia el madero, y como si tuviera deliberacion para obedecer, se detuvo en el ayre dando lugar à que lo apuntalassen. Con esta diligencia quedò bien afianzada la viga, y los Albañiles libres de el mortal susto, que avian tenido: atribuyendo el caso todos, los que se hallaron presentes, à maravilla, obrada de el poder Divino, por los meritos de el Venerable Pedro de San Joseph.

CAPITVLO XL.

MARAVILLOSA MVLTIPLIcacion de lugares, en que notaron algunas vezes à el Venerable Pedro de San Joseph.

EL estàr presente à todos los lugares, sin diferencias de tiempo, es privilegio de el sèr inmenso de Dios: pero tal vez ha con-

concedido la liberal mano de el Altiſsimo à ſus Siervos vn remedo de eſte atributo, engrandeciendolos con el privilegio, de que à el miſmo tiempo ſe hallen en diverſas partes. No es vno el ſentir de los Theologos en el hecho de eſta prodigioſa preeminencia: pero eſtando concordes, en que de qualquier modo que ſuceda, es maravilla, debe ſer vniformemente cèlebre en el Venerable Pedro eſta prerrogativa, con que le exaltò el Cielo. Fray Nicolàs de Eſtrada, Religioſo de mi Serafico Inſtituto, fue vno, aunque no ſolo, de los que notaron en el Siervo de Dios eſte privilegio en el ſuceſſo ſiguiente. Moraba eſte Padre en el Convento de Almalonga, diſtante, como he dicho, tres millas de la Ciudad de Goatemala: à donde debia ìr à predicar vno de los tres dias de el Jubileo de las Llagas de mi Serafico Padre. El dia miſmo, que ſe partia, dixo antes Miſſa en la Igleſia de Almalonga: donde viò à el Siervo de Dios orando, y aſsiſtiendo à el Sacrificio. Luego que ſe deſnudò los Sacerdotales ornamentos, y diò gracias, ſe llegò à el Venerable Pedro, y le ſuplicò, que le encomendaſſe à Dios; porque iba à predicar à Goatemala. Hecha eſta ſuplica, tomò ſu manto: y montando en vna Mula, ſe partiò con tanta preſteza; que ni aun quiſo detenerſe, à tomar algun deſayuno. Con el miſmo cuydado caminò para la Ciudad, ſin pararſe en parte alguna, ni extraviarſe levemente: pero aviendo entrado en la Igleſia de ſu Convento, para hazer oracion, y retirarſe deſpues à deſcanſar, hallò en ella à el Venerable Pedro, pueſto de rodillas ante el Santiſsimo Sacramento. Admiròſe de vèrlo en aquel Templo, aviendole dexado en Almalonga: y movido de ſu miſmo paſmo, ſe entrò, ſin hablarle palabra, en la Sacriſtìa, y le dixo à el Sacriſtan: Què myſterio es eſte? Yo hallo aqui à el hermano Pedro, y aora lo dexaba en la Igleſia de Almalonga. Con mas evidencia confirmò el Sacriſtan el prodigio, diziendo, que avia mas de media hora, que eſtaba en aquel miſmo ſitio: porque ſegun eſta obſervacion no pudo menos, que eſtàr à el miſmo tiempo en Goatemala, adorando à el Santiſsimo Sacramento; y en Almalonga aſsiſtiendo à el Sacrificio de la Miſſa.

A la miſma Ciudad vieja avia paſſado la familia de Don Eſtevan de Solorzano, para recrearſe en ella el año de 1664. y en el miſmo tiempo ſe hallaba allì el Siervo de Dios, que en compañia de algunos Hermanos Terceros avia ido à viſitar la milagroſa Imagen de nueſtra Señora en el myſterio de ſu Concepcion, que eſtà en aquella tierra. Eſtaba en compañia de la referida familia vn Don Jacinto de Navas, quien aviendo teni-

tenido orden de ir à Goatemala por vnas cartas, experimentò en el viage la maravillosa presencia de el Siervo de Dios en diversos lugares. Antes que se le intimasse el encargo avia visto à el Venerable Pedro puesto en oracion en la Iglesia: y sin que huviesse mas intervalo de tiempo, que el que pudo gastar, en ir desde dicha Iglesia, hasta las Casas de Cabildo de aquel lugar, puso en execucion el mandato. Para el efecto montò en vna Mula de singular ligereza, y caminò apressurado à Goatemala: pero à el llegar à la plaza de dicha Ciudad, se encontrò con el Venerable Pedro, que se encaminaba à el Hospital de San Juan de Dios. Aun no se persuadia el hombre, à que el que registraban sus ojos, era el Siervo de Dios: porque de mas de averlo dexado en la Iglesia de Almalonga en aquella misma hora, reflectaba, que registrando toda la campaña, no avia visto delante de sì à el Venerable Pedro en todo el camino. Para salir de esta duda, en que le tenia la dificultad de el sucesso, y certificarse mas de el caso, se llegò mas cerca: y hallò, que en realidad era el Siervo de Dios, el que miraban sus ojos. Enterneciòle mucho la consideracion devota de este prodigio: y quando diò la buelta à Almalonga, hizo pasmado relacion de esta, que tenia por maravilla, à todas las personas de aquella familia, cuyos ordenes acababa de executar.

Fuera de la Ciudad de Goatemala, en vna tierra de esclavos, administraba vna Cofradia el Hermano Marcos de San Buenaventura, Tercero de mi Serafico Padre San Francisco: y aviendo ido à dicha Ciudad, à dàr cuentas de su administracion ante el señor Obispo, fue testigo de otro semejante sucesso. Avia tomado alvergue el dicho Hermano Marcos en el Barrio de Santo Domingo junto à vna puerta de Goatemala, que està à la parte de el Oriente: y saliendo vna mañana de este Hospicio, se encontrò con el Venerable Pedro junto à el Hospital de San Alexo, que està cerca de la dicha posada. El Siervo de Dios caminaba àzia el Norte, cargado con vna gran botija, y el Hermano Marcos iba àzia la parte de el Poniente: y aviendose saludado los dos, siguiò cada vno su senda. Sin detenerse en parte alguna atravessò el Hermano Tercero toda la Ciudad, continuando derechamente à el Poniente su camino: y à el llegar à la buelta de el Convento de San Agustin, que està por aquella parte à el extremo de Goatemala, encontrò de nuevo à el Venerable Pedro, cargado con vn madero bien gruesso, y de doze palmos de largo. Admiròse el Hermano Marcos, de lo que veìa: y saludando de nuevo à el Siervo de Dios, le reconvino con el motivo de su admiracion, diziendole: que como estaba en aquel parage, avien-

aviendole topado poco avia en el Barrio de Santo Domingo, cerca de el Hospital de San Alexo? A este cargo no diò el Siervo de Dios otra satisfaccion, que dezirle: *Me precisa, y me compele la necessidad.* El angulo de la Ciudad de Goatemala, que se dilata desde la parte de el Norte, à donde antes caminaba el Venerable Pedro, hasta la parte de el Poniente, es summamente espacioso: la presteza, con que el Hermano Marcos avia llegado à aquel sitio en su Mula, fue mucha: los ministerios, en que hallò empleado à el Siervo de Dios, fueron muy diversos: y conferido todo, se persuadiò este Hermano, y es muy fundado, que no pudo suceder naturalmente, que el Venerable Pedro se hallasse tan instantaneamente en tan opuestos, y distantes sitios.

A vn sugeto, que trataba ilicitamente con vna muger, le hablò sobre el assumpto el Siervo de Dios: y aviendole persuadido con santo zelo, à que dexasse aquel iniquo trato, en que solo lograba su perdicion eterna, ofreciò enmendar su mala vida, dandole palabra de no entrar mas en la casa, que era ocasion de su ruina. Era el Venerable Pedro tan eficaz, en hazer, que se le cumpliessen las palabras; que casi era proverbio en Goatemala, el que se mirassen muy bien en ello, los que huviessen de dàrle palabra de executar alguna cosa. En este punto fueron raras las solicitudes, que en el Siervo de Dios se admiraron de este mismo assumpto, que voy historiando, en orden à el cumplimiento de lo que este hombre le avia ofrecido. Pocos dias se passaron desde la referida conferencia, quando el infeliz, instado de su desordenada passion, consintiò en repetir sus culpas: pero à el entrar en la calle, donde vivia su ocasion, viò, que en la misma, y à su vista se hallaba el Venerable Pedro. No fue tan descarada su resolucion, que no reflectasse, en que el Siervo de Dios le executaba con su presencia à el cumplimiento de su oferta: y huvo de bolverse, deponiendo por aquella vez su intento depravado. Otras algunas vezes repitiò el obstinado hombre la diligencia de vèrse con su amiga: pero hallandose otras tantas con el Venerable Pedro en su presencia, se retirò en todas confuso, y enfadado de encontrarse con tanta puntualidad con el embarazo de sus viciosas delicias. Vltimo de todos los lances fue vno, en que aviendo salido este sugeto à bañarse en vn Rio, que està media legua de la Ciudad, saliò tambien el Venerable Pedro por la misma parte à otros empleos de su zelo. Viòle el hombre, quando ya el Siervo de Dios avia passado el Rio, y seguia su camino: y pareciendole esta la ocasion mas oportuna, para poner en planta los vehementes

impulsos de su lascivia, montò en vn ligero cavallo, y se partiò presuroso para Goatemala. Aora verèmos, dezia el desdichado, si este Barbon me impide mis gustos: y assi burlandose de el Siervo de Dios, caminaba à su precipicio muy gozoso; imaginando, que de esta vez no podia irle à la mano en su desorden. Con la misma presteza, que caminaba à la execucion de sus desatinos, llegò à el desengaño de su errados pensamientos: porque à el entràr en la casa de la perdida muger, en cuyos lascivos amores se ardia; se hallò con el Venerable Pedro à la puerta. Quedòse absorto el hombre, de vèr, que à el Siervo de Dios no le era de inconveniente el ìr caminando por el campo, para hallarse en la Ciudad presente à detenerle en sus passos peligrosos: y la consideracion de este prodigio con las reprehensiones, que en la ocasion le diò el Venerable Pedro, lo dexò totalmente enmendado, y reducido à vivir christianamente. Este caso no le hallo escrito en el sumario de la Vida, y hechos de el Venerable Siervo de Dios: pero merezca en la aprobacion humana el credito, de ser tradicion, que persevera constante entre los Religiosos Bethlehemitas, derivada en los que aora viven de los primeros, que principiaron el Instituto.

CAPITVLO XLI.

VARIAS RESVRRECCIONES, hechas por interposicion de el Venerable Pedro, en personas muertas en el infeliz estado de su eterna condenacion.

TAn dificil empressa es, el restituir à vn cadaver yerto la vida; que no teniendo en ella jurisdicion alguna las humanas industrias, es su execucion notorio efecto de solo el poder Divino: y si por estas señas se ha de conjeturar el poder grande, que tuvo el Venerable Pedro, bien se conoce, que en èl estuvo el poder de Dios depositado; porque fueron muchas las resurrecciones, que mediando su intercession, se debieron à la Omnipotencia. Lograron este beneficio por su mano algunos tan desgraciados sugetos, que avian perdido con la vida natural la de la gracia, muriendo en culpa mortal, y aun en su commission misma: y esto tienen de mayores sus maravillas: porque con ellas no solo dominò las sombras de la muerte; sino tambien la tirana potestad de el Infierno. En estado de condenacion, segun el humano juizio, perdiò la vida vna infeliz muger: por aver muerto en ocasion, que permanecia en indecente trato. El hombre, que era complice de su malvado comercio, se viò en el sucesso nimiamente

miamente turbado, y afligido: pero con todo esso no estuvo falto de consejo. Hallandose con el cadaver de su desdichada compañera à la vista; y temiendo las escandalosas consequencias, que podia tener el caso, saliò de la casa con resolucion de buscar en el Siervo de Dios el remedio de aquella fatalidad. Era de noche, y muy fuera de hora: pero no obstaron estas circunstancias, para que à pocos passos se encontrasse con el Venerable Pedro, que avisado de superior luz, se dirigia à el socorro de aquella necessidad. Luego, que diò vista à el contristado hombre, se informò de el fracaso, que este experimentaba: y aviendolo oìdo el Siervo de Dios, hizo antes que todo la diligencia de moverlo à contricion, dandole vna reprehension severissima. Despues se entrò en la casa, donde yacia la difunta pecadora: y aviendola llamado tres vezes por su mismo nombre, se levantò viva, la que era inanimado cadaver. Conseguido este maravilloso sucesso, y reconvenidos los delinquentes de su riesgo, se separaron de su pessima comunicacion: y gastaron el resto de su vida en servir à Dios con mucha exemplaridad. Tan semejante à este se refiere otro sucesso de el Siervo de Dios, que en mi juizio es el mismo: y por esso, contento con administrar esta breve noticia, me abstengo de referirlo con todas sus circunstancias; porque siendo casi las mismas, seria su relacion molesta.

Vna muger casada contraxo amistad en ausencia de su marido con vn Cavallero forastero: y llegò à estrecharse tanto su comercio; que fue la comunicacion infiel trato, en que atropellò el justo respeto à su esposo, faltando à la lealtad de el talamo. Desenfrenòse en torpezas con el dicho Cavallero: pero vna noche, cuyas sombras fueron capa de sus deliciosos desordenes, se cayò muerta repentinamente la desdichada muger. A el mismo tiempo, que esto sucedia, estaba el Venerable Pedro orando en la Iglesia de la Merced: y aviendo tenido superior inteligencia de el caso, saliò de el Templo à solicitar el reparo de tan grave ruina. En derechura caminaba à la casa, donde se ocultaba esta tragedia: y se encontrò de passo con el sugeto complice en los delitos de la muerta, que se avia salido à la calle azorado de su misma turbacion. Reprehendiòle asperamente sus culpas, y le persuadiò la enmienda de su mala vida: y despues passò à la estancia, donde estaba la muger difunta, para tratar de su remedio. Aviendose accercado à el cadaver, lo puso en sus mismos brazos: y en esta forma permaneciò, haziendo oracion por aquella desgraciada criatura, hasta tanto que movida la piedad Divina de sus fervorosas

su-

ſuplicas, le reſtituyò à aquel frio cuerpo ſus vitales alientos. Aviendole negociado el beneficio de la vida natural, la amoneſtò eficazmente, à que trataſſe de vivir en gracia de Dios: y la muger, eſcarmentada de ſu paſſada deſgracia, ſiguiò puntualmente los conſejos de ſu venerable interceſſor, viviendo chriſtianamente, y ſiempre temeroſa de las juſtas iras de la Divina Mageſtad.

A vn hombre tambien foraſtero; pero no de la calidad del paſſado, le ſucediò el miſmo infortunio con otra muger, à quien comunicaba torpemente. Eſtando con ella, ſe le quedò muerta improviſamente: y lleno de turbacion por tan terrible, como inopinado acaecimiento, recurriò en ſu conflicto à el Venerable Pedro, como à vniverſal aſſylo de todas las vrgencias. Bien diſcurriò hallar à el Siervo de Dios en la Igleſia de el Convento de la Merced: y por eſſo dirigiò à ella ſus paſſos. Aunque era fuera de hora, hallò abierta la puerta: y viò, que el Venerable Pedro le ſalia à el encuentro, y que muy prevenido con la noticia de el ſuceſſo, le dezia: que ya eſtaba informado de el motivo, que le traìa por aquel parage. Sin dilatar vn punto ſu aplicacion à el alivio de la referida deſgracia, ſe fue luego à la caſa, donde avia ſucedido el infortunio: y aviendoſele reſtituìdo la vida à la difunta, le hizo las Chriſtianas advertencias, que pedia el caſo. *Oyes hermana*, le dixo entre otros aviſos, *ya has viſto el juizio de Dios*: y con eſto ſe deſpidiò, dexandola conſolada, y corregida.

Muchas vezes avia amoneſtado el Venerable Pedro à otro ſugeto, que tenia laſcivos tratos con vna muger: pero el obſtinado hombre continuò en ſu amiſtad indecente; ſin que le hizieſſen impreſsion alguna las correcciones de el Siervo de Dios. Eſtando, pues, eſte infeliz vna noche con ſu dama en ſus acoſtumbradas torpezas, viò muy à ſu peſar, que el lecho miſmo, que era teatro de ſus deſordenadas delicias, lo fue tambien de vna fatal tragedia. A ſu miſmo lado ſe le cayò muerta entre las manos, la que poco antes avia ſido vivo incendio de luxuria, en cuya furioſa llama ſe mirò abraſſado. Hallandoſe en tan deſaſtrado ſuceſſo, ſaliò de la caſa confuſo à buſcar conſejo, para ſalir de eſte tremendo conflicto. Encaminòſe para el efecto à la caſa de vn ſu amigo, llamado Don Diego de Antillon, que fue teſtigo de eſte maravilloſo ſuceſſo, y coadjutor en las ſolicitudes de la dependencia. Dormia eſte en vn quarto, que tenia ventana à la calle: y aviendo diſpertado à los golpes, con que lo llamaba ſu contriſtado amigo, ſaliò à la calle prevenido de eſpada, y broquel à vèr, què le queria. Aviendole hecho relacion de el infauſto ſuceſſo, fue

de

de parecer el Cavallero, que para el mejor remedio de aquella desgracia, era el mas importante recurso à el Venerable Pedro: y por direccion suya fueron los dos juntos, aunque era ya muy fuera de hora, à buscarle à el Templo de la Merced. A el llegar cerca de la puerta de la Iglesia, se les hizo encontradizo el Siervo de Dios: y antes que ellos hablassen palabra, le dixo à el delinquente: Muy bien lo has hecho, hermano! Si tu huvieras tomado mis consejos, no te vieras aora en este trabajoso conflicto. Hizoles entrar en la Iglesia: y aviendo permanecido en ella vn breve rato en oracion, salieron juntos, para ìr à la casa, donde se ocultaba la difunta. Para no perder tiempo, iba el Venerable Pedro por el camino reprehendiendo à el desgraciado hombre sus desatinos: y à el fin le persuadiò, à que hiziesse vna Confession general de todas sus culpas. Luego que llegaron à la dicha casa, se separò de ellos el Siervo de Dios: y aviendose entrado solo hasta el lecho, donde estaba la muger muerta, saliò con ella viva, à poco rato de aver estado dentro. No quiso dexarla en aquella casa, donde le avia sucedido su mayor desdicha: y la llevò à la suya propria, viendolo los dos referidos sugetos, que quedaron ciertos, en que este prodigio se debia à los merecimientos, y oraciones de el Venerable Pedro. El escarmiento, que de este lance sacò la resucitada muger, fue grande: pues el mismo Don Diego de Antillon, que fue ocular testigo de todo el caso, asegurò, que aviendo hecho Confession general de sus culpas con el venerable Eclesiastico Don Bernardino de Ovando, viviò tres años despues de este sucesso con grande exemplaridad.

Este mismo beneficio logrò por la interposicion de el Venerable Pedro vna muger, cuya mala vida fue mas abominable por la calidad de el complice. Era el que trataba ilicitamente con ella vn Eclesiastico, à quien ya avia reprehendido el Siervo de Dios su desorden: pero èl, olvidado de sus mas precisas obligaciones, se estaba con tenacidad fiera en el estado de su perdicion. Sucediòle, pues (y pudo sucederle peor) para su escarmiento, que la muger, con quien vivia tan desastradamente, perdiò la vida natural: teniendo antes perdida la vida de la gracia por sus mortales delitos. En medio de el gran susto, y demasiada conturbacion, en que estaba, de tener à la vista vna muger muerta en tan mal estado, le ocurriò buscar à el Venerable Pedro, para vèr, si en su piedad hallaba algun buen exito de aquel fracaso. Sabìa muy bien, que el Siervo de Dios gastaba, orando todas las noches en la Iglesia de la Merced: y por esta razon determinò buscarlo en aquel sagrado sitio. Antes

tes que èl llegasse à la puerta de la dicha Iglesia, saliò de ella el Venerable Pedro, y se le puso delante; dandole à entender, que sabia la causa, porque le buscaba à aquella hora tan incommoda. Dixole con gran severidad, como reconviniendole con el poco caso, q̃ avia hecho de sus Christianas prevenciones: *Estamos buenos*? A este dicho se siguiò la reprehension de sus delitos: y haziendole entrar en la Iglesia, le exhortò allì el arrepentimiento de ellos; repitiendo actos de contricion, y pidiẽdo perdon à Dios, mediante la intercession de su Santissima Madre. Despues de esta espiritual diligencia, se fueron los dos juntos à la casa, donde estaba la difunta delinquente: y acercandose à ella el Siervo de Dios, la llamò por su proprio nombre, y le mandò en el de Dios, que se levantasse. A el imperio de su voz se levantò viva: y advertida de sus errores, y exhortada à la enmienda de ellos, se logrò tambien el efecto; que separados los dos, y arrepentidos de sus passadas maldades, hizieron despues vna vida exemplarissima. El mismo sugeto Eclesiastico, à quien sucedio la referida fatalidad, hizo relacion de el caso, derramando tiernas lagrymas, que le sacò à los ojos su reconocida gratitud; y alabando con la misericordia de Dios la grande virtud, y muchos merecimientos de su Siervo el Venerable Pedro.

Prodigiosos son todos los casos hasta aqui referidos: pero si à la maravilla de resucitar vn cadaver se puede aumentar algo, digno de mayor admiracion, tiene este privilegio el siguiente sucesso, en que hasta sus circunstancias son pasmosas. En la misma Ciudad de Goatemala vivia vna señora viuda con cuya calidad, siendo grande, hazian classe su hermosura, y su riqueza: y sobre todo, sus recatados, y Christianos procederes la tenian en opinion de virtuosa. Por la estimacion de tan relevantes prendas la visitaba con frequencia vn Cavallero su pariente, à quien hizo su intimidad testigo de vna pasmosa tragedia. A este Cavallero combidò dicha señora, para que cenasse vna noche en su casa: y haziendo gran confianza de su persona, le pidiò despues, que le acompañasse, para ir à vna visita. Era la dicha visita, salir à buscar à vn sugeto, que comerciaba en aquellos Reynos, para entregarse en sus lascivos brazos, atropellando perdida los respetos en lo humano, y Divino mas soberanos: pero el noble pariente, como ignoraba este fin, y por otra parte tenia tan alto concepto de la ajustada vida de su parienta, admitiò gustoso, el servirla en esto, que le suplicaba. Con efecto salieron de casa los dos solos à la fingida visita: y à el passar por vna Iglesia de nuestra Señora de la Presentacion, que es conservatorio

de niños expositos, y comunmente se llama la Cuna, pidiò la señora, à el que le acompañaba, que se detuviesse: y se puso à hazer oracion delante de vn *Ecce homo*, que està sobre la puerta de dicha Iglesia. Allì arrodillada derramò muchas lagrymas, y alentò lastimosos suspiros, que percibiò muy bien el dicho Cavallero: pero ni los suspiros, ni el llanto, que le moviò el conocimiento de su mala conciencia, pudieron detener el impulso de el lascivo fuego, que en su pecho se ocultaba. Levantòse, para proseguir su camino: y à el passar vn Pantano, que estaba à el fin de la misma calle, tropezò, y cayò en el lodo: y aviendose levantado toda llena de cieno, dixo à el Cavallero su pariente: no puedo negar, que voy en malos passos. Oìdas estas palabras, comenzò el hombre à sospechar de el fin perverso, que la llevaba: pero por no descubrirle su sospecha, prosiguiò acompañandola. Hallandose ya cerca de el sitio, donde estaba preparada su perdicion, pidiò la señora à este sugeto, q̃ se esperasse allì, haziendole escolta, entre tanto que hazia su visita: y se entrò en la casa, donde la esperaba el dueño de sus desordenadas aficiones. Aviendo esperado mucho tiempo, y viendo, que era ya mas de media noche, se arrimò à vna ventana de la casa, donde avia entrado la señora, y tocò en ella con la punta de la espada, pretendiendo, que esto sirviesse de seña, para que saliesse. No estaba ya la muger en estado de poder oìr este ruido; pero lo oyò el hombre, que estaba dentro, y motivado de esta señal, se assomò à la ventana: y lleno de pavorosa confusion, le pidiò, à el que estaba fuera, que se acercasse à la puerta de la casa. Hizolo assi el Cavallero, muy dessimaginado de tan fatal sucesso: pero aviendole abierto, el que dominaba la casa, y llevadole à el quarto, donde estaba su parienta, la hallò en el lecho indecentemente desnuda, y desgraciadamente muerta. A vista de tan horroroso espectaculo fue igual en ambos la turbacion: y ya discurrian confusos en el remedio de vn fracaso tal, que debia causar gran commocion en los parientes todos de la difunta, y en la Ciudad gravissimo escandalo. No descubrieron otro medio mas eficaz, que recurrir à el Venerable Pedro: y assi, cerrando la puerta de la casa, se fueron los dos à buscarle a su Hospital de Bethlehen. No le hallaron en esta su Casa: pero el Portero les diò noticia, de que estaba en la Iglesia de la Merced, como que era esta el sitio, donde hazia sus nocturnas vigilias. Encaminaronse à el dicho Convento: y à el llegar à la puerta de su Templo, la abriò el Siervo de Dios: y sin esperar, à que ellos le hablassen palabra, hizo, que el Cavallero se quedasse en el Cementerio de la

Iglesia, y èl se entrò en ella con el delinquente. Allì dispuso, que este hombre, arrodillado ante el Altar mayor, pidiesse à Dios misericordia, y implorasse el auxilio de su Santissima Madre: y entre tanto se fue el Venerable Pedro à la Capilla de San Juan de Letràn, que està en aquella Iglesia, y en ella hizo vna sangrienta disciplina. Concluìda esta rigorosissima accion, se bolviò à hazer oracion ante la Imagen de nuestra Señora: y à poco rato ordenò à el hombre, que allì mismo permanecia orando, que se levantasse, y le siguiesse. Aviendo salido de la Iglesia, y cerrado su puerta, convocò à el Cavallero, que se avia quedado fuera: y acompañado de los dos, dirigiò los passos à la casa, donde avia sucedido el terrible caso; sin que ellos le hablassen palabra en la materia. En compañia de los mismos entrò en la casa hasta el mismo lecho, donde hallaron muerta à la señora en la misma forma, que la avian dexado. Exhortòles el Siervo de Dios à que hiziessen oracion fervorosa: y formando sobre la difunta la señal de la Cruz, la llamò por su nombre proprio, y le mandò en el nombre de el Altissimo, que se levantasse. Obedeciò, la que estaba en las sombras de la muerte, el mandato de el Venerable Pedro, restituyendose à la vida: y sentada sobre la cama estendiò los brazos à su bien-hechor, pronunciando su nombre: y juntamente con su gratitud expressaba el gran arrepentimiento, que tenia de sus culpas. Luego à el punto la embolviò el Siervo de Dios en su manto, y ordenò à el Cavallero su pariente, que recogiendo toda su ropa, y demàs alhajas, le siguiesse: y mandando à el dueño de la casa, que se estuviesse en oracion hasta su buelta, cargò con la señora sobre sus espaldas, y la llevò à su proprio domicilio. No pudo ocultarse el caso de los criados, que esperaban confusos à su señora: viendo, que eran ya las quatro de la mañana, y no se recogia. Aviendola introducido el Venerable Pedro en su retrete, hizo, que se vistiesse con decencia: y despues de ordenarle, que diesse gracias à Dios por el beneficio recebido, y que en esto permaneciesse de rodillas, hasta que èl bolviesse, se fue otra vez à la casa, donde avia sucedido el fracaso. Hablòle à el dueño sobre el total exito de aquel sucesso, en q̃ èl estaba tan culpado, y le dixo: que importaba mucho, q̃ sin dilacion saliesse de la Ciudad, y se partiesse à la Nueva-España. El hombre era de mucho comercio: y le dificultaba la repentina partida, por tener entre manos muchos negocios que ajustar, y muchas dependencias que fenecer. A todo saliò el Siervo de Dios: y pidiendole, que le dexasse en vn papel apuntados sus negocios, hizo, que executasse su salida, toman-

do à su cargo el ajuste de todas sus cuentas. A las ocho de el dia siguiente se fue el Venerable Pedro à la casa de la señora viuda resucitada, y le propuso vn casamiento con tal vrgencia; que se avia de desposar aquella noche, sin noticiarle la persona, con quien avia de contraer el Matrimonio. Por esta causa dificultaba casarse la señora, proponiendole la inquietud, y desazon, que podria ocasionar el caso à sus parientes en tal circunstancia. Asseguròle el Siervo de Dios en sus temores, ofreciendole, que se haria con gran paz: y obtenido con esta promessa su consentimiento, se efectuò con gran gusto de todos aquella misma noche el Matrimonio: porque el Novio era de igual calidad, y prendas que la señora. No puedo dexar de concluir este Capitulo, confessando, que en èl he escrito aquellos prodigios, en cuyas circunstancias se reconoce clara la distincion de los sucessos: y que dexo de referir algunos; porque convinado el vno de ellos con otro, me ha parecido el mismo: y la relacion de otro es importante en otro lugar.

CAPITVLO XLII.

FAMA DE SANTIDAD, CON que viviò el Venerable Pedro de San Joseph, y pronosticos, que hizo de su fallecimiento.

Singular ha sido siempre el empeño, con que los Varones Santos han ocultado sus virtudes: pero aunque mas se ayan desvelado en este assumpto, han sido en vano sus intentos; porque para gloria suya permite Dios, que se manifieste la santidad de sus vidas. La humildad, y las demàs virtudes son, como la luz, y las sombras: porque de el mismo modo, que no pueden dexarse de registrar los esplendores de la luz, aunque mas intenten ocultarla con su negro velo las sombras: de essa misma forma no se puede dexar de vèr la belleza de las virtudes, por mas que pretenda la humildad sepultarla en sus abatimientos. Bien quisiera el Venerable Pedro de San Joseph, que sus virtudes no saliessen à el publico, y se quedassen ocultas en su humilde reconocimiento: pero à pesar de su humildad fue tan manifiesto à todos su virtuoso proceder; que se negociò en el juizio de los hombres los creditos de Santo. Desde el infante mas tierno hasta el mas encanecido anciano corria vniversalmente la fama de su santa vida; sin que huviesse edad, classe, grado,

do, ni edad de persona, que no estuviesse de este mismo parecer. En las Comunidades Religiosas, donde es por la frequente Teorica, y Practica de las virtudes, muy acrysolado el examen, que de ellas puede hazerse, era rara la estimacion, que tenia de Santo: y algunos individuos de la mejor graduació en ellas hizieron singulares expresiones de el alto concepto, que tenian formado de el Siervo de Dios.

El Reverendo Padre Maestro Fray Mathias de Carranza, de el Orden esclarecido de Predicadores, dezia: que era el Venerable Pedro vn hombre todo Apostolico: y que de èl podia dezirse con San Pablo, que su corazon era puro, su conciencia buena, y verdadera su caridad. El Reverendo Padre Maestro Fray Joseph Monroy, Religioso de el mismo Orden, le llamaba Santo en su vida: y este concepto, que tenia de el Siervo de Dios, le esforzò à assistir à su entierro; aunque se hallaba en la ocasion summamente indispuesto. El Reverendo Padre Predicador Fray Lorenzo de Guevara, Religioso de mi Serafico Instituto, hizo especial observacion de la vida de el Venerable Pedro, y despues de todas sus reflexiones dixo: que no avia notado en toda ella cosa imperfecta, ni que tuviesse la malicia, aun de culpa venial. La Religiosa Comunidad de el Convento de la Merced, como quien tuvo mas frequentes ocasiones de experimentar sus empleos virtuosos, le tuvo en la opinion de Santo: y el mismo credito logrò en el Colegio de la Compañia de Jesvs en la atencion circunspecta de aquellos Padres. Con esta misma veneracion le miraron los Señores de la Real Audiencia, y Chancilleria de la Ciudad de Goatemala: y entre todos fue singular Panegyrista de la Santidad de el Siervo de Dios el Presidente, que era entonces de de dicha Audiencia Don Sebastian Alvarez Alfonso Rosica.

La opinion famosa de la Santidad de el Venerable Pedro tuvo tambien lugar en los maduros juizios de otras personas Eclesiasticas: y el mas señalado de estos fue el dictamen de el Doctor D. Joseph Thomàs de Temiño, quien dixo: que le tenia por hombre todo de Dios: y que solo podia comprehender, què hombre fuesse el Siervo de el Señor en materias de virtud, quien tuvo la fortuna de vèrle, y tratarle. En el gravissimo Cabildo Eclesiastico, y en su Venerable Dean estuvo muy radicada la opinion de Santidad de el Venerable Pedro: pero con mejor credito en su Principe el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, Religioso, que fue, de el Sagrado Orden de San Agustin. Fue este Ilustrissimo sugeto Obispo primeramente de Goatemala, y despues Arzobispo, y Virrey de Me-

Mexico: pero fue de tan eſpecial virtud, que con inſigne deſengaño renunciò eſtos pueſtos, y el de Obiſpo de Cuenca, con que le honraron en Eſpaña, en manos de la Silla Apoſtolica. No ſe quedò ſin premio ſu ſanta reſolucion: pues el Vicario de Jeſu-Chriſto expidiò à ſu favor vn Breve ſin exemplar en lo honorifico; concediendole, que pudieſſe entrar con Capa Arzobiſpal en qualquiera de las Igleſias de Eſpaña. En vn ſugeto de eſtas calidades fue tal la opinion, que tuvieron las virtudes de el Venerable Pedro; que era vn continuo Pregonero de ſu Santidad; como lo teſtifican algunos caſos, que dexo hiſtoriados, y lo probaràn otros, que aun reſtan por eſcrivir. El Tribunal Santo de la Inquiſicion, à quien de Juſticia toca el examen de la ſolidèz, y verdad, con que ſe procede en los empleos Myſticos, hizo tan alto concepto de la Santidad de el Siervo de Dios, como lo manifieſta el ſiguiente caſo. En la Ciudad de Mexico, diſtante novecientas millas de Goatemala, vivia vn hombre, à quien por ſus delitos tenia penitenciado aquel Juſtiſsimo Tribunal: y eſte avia negociado, no sè con que influxo, con el vulgo, que le llamaſſen el Hermano Pedro. Tuvo de eſto noticia la Santa Inquiſicion: y deſpachò vn decreto; mandando, que aquel ſugeto no fueſſe mas apellidado con tal nombre; porque aun en tan grande diſtancia no ſe equivocaſſe tal hombre con el Venerable Pedro de San Joſeph Betancùr. No ſe contuvo la fama de la Santidad de el Siervo de Dios en el recinto de Goatemala; porque la multitud de perſonas, que por razon de el comercio aſsiſtian en dicha Ciudad, como teſtigos oculares, la divulgaban en ſus Patrias, quando ſe reſtituìan à ellas: y aſsi fue muy vniverſal la fama de Santo, que tuvo el Venerable Pedro en todos aquellos Reynos, y Provincias. Ni menos deſcaeciò levemente en algun tiempo eſta vniverſal opinion; antes ſe continuò famoſa ſu Santidad toda ſu vida ſin ligera interrupcion.

Aſsi ſe dilataba famoſa por el Mundo la Santidad de el Venerable Pedro de San Joſeph, quando el Señor quiſo favorecerle con la noticia, de que ya ſe acercaba ſu muerte. Ineſcrutables ſon las providencias Divinas, en tener oculto à el humano conocimiento aquel vltimo dia de la vida: pero en Chriſtianas conjeturas ſe colige, que importa, para que la miſma incertidumbre tenga en continua vigilia, y prevencion à los mortales. Con la miſma piedad ſe puede diſcurrir, que como conociò el Altiſsimo, que en el Venerable Pedro eſtaba eſte deſvelo aſſegurado haſta ſu vltima hora; quiſo favorecerle con eſte privilegio: revelandole el tiempo, en

que

que avia de passar de esta miserable vida à la eterna felicidad. Ni puedo, ni me toca averiguar mas motivos de esta extraordinaria providencia: y solo es de mi intento dezir algunos casos, en que se viò manifiesta. En vna ocasion hizo el Venerable Pedro la singular demostracion de tenderse sobre vna estera, como difunto: y para la mas puntual imitacion de esta idea, se puso entre quatro velas encendidas, permaneciendo en esta forma con continuada vigilia. De esta accion coligiò Nicolàs de Santa Maria, que testifica el caso, que avia tenido revelacion de su cercana muerte: y en la verdad fundò gravemente su juizio; porque esto lo executò el Siervo de Dios, quando se vistiò el vltimo Abito, y que le sirviò de mortaja para la sepultura; no aviendolo hecho en otra alguna de las ocasiones, en que se puso de nuevo otros Abitos.

En la aplicacion, que tenia el Venerable Pedro, de escrivir en cedulas los nombres de los difuntos, para repartirlos, à quien hiziesse bien por sus almas, se denotò mas claramente la luz, con que conocia la cercanìa de su transito. Algunas vezes notaron, que entre dichas cedulas tenia escrito su proprio nombre el Siervo de Dios: y que, como ya difunto, lo entregaba con los demàs, para que hiziessen sufragios por su propria alma. Siendo assi, que este repartimiento lo hazia por meses, se tuvo la singular observacion, de que el mismo mes de Abril, en que muriò este Siervo de el Señor, repitiò muchas vezes la diligencia de notar su nombre en cedulas, y entregarse, como necessitado difunto, à la piedad de los Fieles. Vn Hermano Tercero, llamado Eugenio Nicolas, que acompañaba frequentemente à el Venerable Pedro fue, el que mas reparò en la referida prevencion: y aviendo hecho juizio por ella, de que sabia muy bien la immediacion de su transito, se asseguró mas en este dictamen por el siguiente sucesso. Caminaba el Siervo de Dios en compañia de este Hermano muy cerca de el Convento de nuestro Padre San Francisco: y aviendole hecho relacion de las Coronas, que aquel dia se avian dicho en honra de la Virgen Santissima; prosiguiò la conversacion, y le dixo con estrañas exclamaciones: *A hermano Eugenio: tres años ha, que avia yo de aver dado cuenta â Dios; pero su misericordia me ha dilatado la vida, aunque soy tan gran pecador, hasta que se propague en los Fieles la devocion de rezar la Corona.*

Doña Nicolasa Gonzales, de cuya devocion à el Siervo de Dios dexo hecha relacion, estaba labrando vn quarto en su casa; à cuya obra solia assistir el Venerable Pedro: porque la miraba como prenda, que avia de ser de su Hos-

Hospital de Bethlehen. En ocasion, pues, que ya se disponian las cosas, para bovedar dicha estancia, dixo el Siervo de Dios à aquella su devota: *Mire, en que buen estado dexò su fabrica.* La discreta señora hizo reflexion en el modo de explicarse, diziendo, que le dexaba su obra: y sospechando en sus mismas palabras alguna novedad sensible, le replicò contristada: *A donde vamos?* El Venerable Pedro, que sabia muy bien el dilatado camino, que se le acercaba por su muerte, y que no queria hablar con singularidad presumptuosa de su termino, le respondiò: *Esso, hermana mia, Dios lo sabe.* La noche de aquel mismo dia se empleaba el Siervo de Dios en su acostumbrado exercicio, de pedir à vozes sufragios por las Animas de el Purgatorio: y siendo como las nueve de la noche, llamò por vna ventana de su casa à la dicha Doña Nicolasa. Abriòle las puertas la señora: y hallandose dentro el Venerable Pedro, se despidiò de ella, diziendo, que asi lo executaba, porque se podria dàr el caso, de que no se viessen mas. Aviendo oido esto la piadosa muger, empezò à compungirse con la triste noticia: y viendo el Siervo de Dios, que lloraba afligida por su despedimiento, la consolò, diziendole: *No llores; porque mejor hermano te serè allà, que no te he sido acà.* Despues le hizo la advertencia, de que no le fuesse à vèr en todo el discurso de su enfermedad: y con esto se despidiò vltimamente, y se saliò à continuar en su exercicio piadoso. Siete dias despues de este sucesso muriò el Venerable Pedro: y esta puntualidad de el efecto no dexa duda, de que, quando hablaba con Doña Nicolasa, tenia ciencia de su fallecimiento proximamente futuro.

CAPITVLO XLIII.

VLTIMA ENFERMEDAD DE el Venerable Pedro de San Joseph: raros actos de conformidad, y otras virtudes, que practicò en ella: y sentidas demostraciones de todos estados de gente por este motivo.

AVnque ya Dios tenia prevenido à su Siervo el Venerable Pedro con el claro conocimiento del tiempo, en que avia de morir, quiso avisarle, que se acercaba el plazo, avivandole este conocimiento con el regular golpe de vna enfermedad. Pocos dias antes de su muerte se sintiò el Siervo de Dios posseìdo de vna tan fuerte constipacion; que destemplandole demasiadamente la cabeza, le ocasionò vna estilacion à el pecho tan continuada, y maliciosa; que lo ahogaba, sin permitirle el alivio de la respiracion. A este penoso accidente se le siguieron vn vehemente dolor de costado, y

vn fogosissimo tabardillo: siendo el origen de todo, segun la mas comun, y fundada anotomìa, sus continuadas, y cruelissimas penitencias. Tanto fue el predominio de estos achaques sobre sus debilitadas fuerzas; que le precisaron à rendirse fatigado, y solicitar su curacion, tomando cama en su mismo Hospital. Desde luego se declararon sus accidentes con tanta malicia; que no pudieron dexar de conocer los Medicos, que era mortal su dolencia; ni pudo dexar de divulgarse su peligro por toda la Ciudad. Esta fue la ocasion, en que diò à entender Goatemala con extremos el amor, que el Venerable Pedro le avia merecido: pues commovidos todos sus habitadores con la noticia de su riesgo, se transformò toda en vn teatro de publicos sentimientos. No se hablaba de otra cosa en la Ciudad, que de la enfermedad de el Siervo de Dios: y assi, en encontrandose vnas con otras las personas, de qualquier calidad que fuessen, en lugar de salutacion, expressaban mutuamente el desconsuelo de la fatal perdida, que les amenazaba. Con que sin duda (se dezian vnos à otros afligidos) se muere el Hermano Pedro?

Impelidos de su amor, y su congoxa, iban en tropas los Ciudadanos à la enfermerìa: solicitando cada qual à competencia, el tener la fortuna de vèrle, antes que falleciesse. Esta vniversal mocion hizo tan innumerable el concurso; que fue preciso cerrar las puertas de el Hospital, para evitar à el venerable enfermo la fatiga, que podia ocasionarle la piadosa multitud. No fue bastante esta diligencia, para detener el fuerte impulso de la gente: porque, hallandose con el passo cortado por la puerta, subian por las ventanas, y escalaban los muros, para lograr sus amorosos intentos. El Presidente, y demàs Señores de la Real Audiencia visitaron muchas vezes à el Venerable Pedro en el discurso de su enfermedad: y lo mismo lograron otros sugetos de especial distincion, à quienes franqueaba la entrada la grande autoridad de sus personas. Con singular cuydado repetia sus visitas el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera: y para consuelo de el enfermo, y suyo, lo executaba con tanta humanidad; que olvidando su grandeza, se sentaba en la misma cama de el doliente. Vna de estas notables personas, que visitaron à el Siervo de Dios, experimentò en sì mismo vn maravilloso efecto. Desseaba este sugeto hablar à el Venerable Pedro en cosas pertenecientes à su alma, y pedirle para este efecto su eficaz intercession: y llegandose à la cama, le tomò à el Siervo de Dios vna mano, pero no le hablò palabra. Acaso fue causa de su silencio la frequencia de las visitas: pero no por esso dexò de lograr su pretension: por-

que desde el punto, que hizo la dicha demostracion, sintiò en su interior gran novedad, y extraordinario consuelo sobre aquel mismo negocio, que queria comunicarle: y esta misma consolacion experimentò despues continuadamente en el discurso de su vida.

Aunque los accidentes de el Venerable Pedro se declararon tan manifiestamente mortales, intentaban consolarle, los que le asistian con la esperanza de la vida: pero el Siervo de Dios no prorrumpia en otra cosa, que en desengaños, ni pensaba mas que en conformarse con la voluntad de Dios. El Padre Manuel Lobo, su Confessor, le dixo vna vez: que confiasse mucho, en que Dios le avia de restituir la salud, para que acabasse la obra de el Hospital: pero convirtiendose à èl el Venerable doliente, le replicò, diziendo: *Dios no tiene necessidad de mi para su fabrica.* Vn Hermano Tercero de los que estaban en su compañia, se llegò otra vez à su cama, y por consolarle, le dezia: que Dios le avia de conservar vivo, para que fuesse Protector de aquella Casa, y Padre de sus habitadores. A esta proposicion respondiò el Venerable Pedro cõ santa sutileza: *Por esso mismo debo morir: para que se conozca, que Dios no tiene necessidad de criatura alguna.* Desde el primer dia de su enfermedad avia entregado el Siervo de Dios las llaves, y el govierno de la Casa à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: y ahora para imponerlo mas en el referido desengaño, le embiò à pedir vna limosna, que por la Ciudad se recogia todos los Martes. Hizo el hermano, lo que le ordenaba el Venerable Pedro: y bolvio muy gustoso de su execucion: porque, siendo solos diez pesos, los que solian cogerse en dicha limosna; aquel Martes fueron veinte pesos, los que se juntaron. Diole noticia de esta novedad à el Siervo de el Señor, y este muy alegre con el sucesso le dixo: *No os he dicho, hermano, que no ay mas Padre que Dios, y que donde el Señor està, nadie haze falta?* A otro sugeto, que le alentaba tambien con la esperanza, de que Dios le avia de dàr salud, le respondiò, como quien sabia, que no podia dexar de morir: *Aora pensamos en esso?* Haziendo despues, que se llegassen cerca algunos Sacerdotes, que le asistìan con su Confessor, le preguntò à este: *No es verdad, que yo me muero?* Dixole, que si, su Padre espiritual: y repitiò la misma pregunta à los circunstantes, diziendo: *Estàn todos de este parecer?* No pudieron negarle la verdad, de lo que preguntaba: y aviendo oìdo el Venerable Pedro, que todos estaban en el juizio cierto, de que se moria, hizo las demostraciones, que pudiera en vna muy festiva noticia. Incorporose en la cama: y puestos los brazos

en forma de Cruz, hazia con los dedos castañuelas, diziendo con extraordinario jubilo: *Me alegro por Calzillas* (asi le llamaba à el Demonio) *y sepan todos, que donde està Dios, nadie haze falta.*

A las claras luzes de su desengaño, y à su rendida conformidad correspondieron sus espirituales prevenciones; sin que por esto desatendiesse las naturales medicinas. Aunque fueron muchos, los que alternativamente assistieron à su consuelo espiritual en esta enfermedad vltima; fueron señalados, como especial coadjutores en sus vltimos alientos el Padre Manuel Lobo su Confessor, y el Venerable Eclesiastico Don Bernardino de Obando. Con estos insignes varones trataba repetidamente de las cosas de su alma, y salvacion todo el tiempo, que estuvo vivo: y en sus direcciones, y avisos fiò el buen exito de este arduo negocio. Pareciendole à el dicho Padre, su Confessor, que de vèrse tan favorecido de el Obispo, y Presidente, pudiera aver padecido en sus visitas alguna espiritual ruina, le dixo con prevenido reparo: Hermano aveis por acaso concebido alguna vanidad de veros assistido de estas dos tan graves personas? A este cargo satisfizo el humildissimo Pedro, diziendo: *Yo vanidad Padre? Por què causa la he de tener, quando sè con evidencia, que estos señores hazen todo esso por amor de Dios, y no por mi.* Ya he dicho, que el Siervo de Dios comulgaba todos los dias de el vltimo año de su vida: y para que aora no le sirviesse de impedimento la enfermedad, para continuar este devotissimo empleo, diò su licencia el Excelentissimo Don Fray Payo: y mediante su beneplacito, se le dezia Missa, y comulgaba todos los dias en la enfermeria misma. Quando pareciò tiempo oportuno, se le administrò el Santissimo Sacramento de la Eucharistia por Viatico, y tambien el Sacramento de la Extrema-Vncion: en cuya recepcion fueron tales los fervorosos afectos de el Venerable Pedro; que haziendo eco en los corazones de los assistentes, estaban todos llenos de devota ternura. Muy à el principio de su enfermedad pidiò el Siervo de Dios, que le pusiessen à la vista vn Crucifixo en lugar alto, y con mucha decencia: y este soberano simulacro era el objeto de todas sus atenciones. La mayor parte de el tiempo, que estuvo enfermo, le vieron con los brazos puestos en Cruz, y los ojos tan elevados, y fixos en el Cielo; que de ellos no se le podian registrar las pupilas. De parecer fueron los Venerables assistentes, y aun lo dixeron algunas vezes, viendole en esta forma: que aun antes de espirar, estaba ya su alma vnida con Dios. En vna ocasiõ le preguntò su Confessor, como se sentia: y el Venerable Pedro le respondiò en con-

firmacion de lo mismo, que admiraba: *Me parece, que vivo mas en el ayre, que en la tierra.* Otra vez, que, continuando sus cuydados, le preguntò el mismo Confessor por el estado de su dolor, le respondiò: *El dolor haze, lo que Dios le manda: ya me ha dexado; porque yo, como miserable, no dexe à Dios con la inquietud, que podia causarme.*

En el discurso de su padecer pidiò por dos vezes, que le diessen el Crucifixo, y vna vela encendida: y teniendolo todo en sus manos, suplico, que hiziessen con èl todas aquellas funciones, que suelen executarse con los que estàn en las vltimas agonias; y que le entonassen el Credo: como lo executaron, acompañandoles èl mismo en esta cancion. Quando ya se acercaba el dia de su transito, se transportò en dos profundos parasismos, de que se siguieron raros efectos. A el bolver de el vno de ellos, se le oyeron estas palabras mysteriosas: *Quantas almas de Rusticos, Indios, y Negros de nacimiento, estàn en presencia de Dios!* Quando cessando la otra suspension, se restituyò à el vso de los sentidos, llamò à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, y le dixo: *Vuessa Caridad haga oracion con todos, los que estàn en la enfermeria; porque mi Angel Custodio està muy ocupado, y tiene mucho que hazer.* En cumplimiento de este mandato se arrodillaron todos, los que estaban presentes: y aviendo rezado con otras oraciones la Estacion de el Santissimo Sacramento, hablò de nuevo el Venerable Pedro à Fray Rodrigo, dandole à entender, que ya se avia desvanecido el motivo, porquè le avia pedido, que orasse. En otra elevacion, que tuvo fuera de estas dos, le sucediò la tentacion contra la Fè, que dexè historiada en el Capitulo treze: y aviendo sido notorio su conflicto por las palabras, que pronunciò, quando bolviò en su acuerdo, se acercò à èl el Doctor Don Estevan de Aruña y Moreyra, que estaba presente en la ocasion, y le dixo: Hermano, di le, que crees todo aquello, que enseña la Santa Madre Iglesia. A esta exhortacion Christiana respondiò seguro el Siervo de el Señor diziendo: *Ya le he dicho à Dios, que lo dicho dicho.*

La noche vltima, que tuvo de vida el Venerable Pedro, pidiò con alegre semblante, que le cantassen algunas cosas sagradas: y aviendo entonado vno de los assistentes el Hymno de el Santissimo Sacramento, que empieza, *Pange lingua*, le acompañò el Siervo de Dios, cantando tambien aquellos dulcissimos versos à el compàs de su ferviente devocion. Despues pidiò, que le encomendassen la alma à su Criador, y le ayudassen à bien morir, para que estuviesse su espiritu mas prevenido con este Christiano socorro. Viendo, el

Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz, que ſegun todos los aparatos, y ſeñas, ya ſe le acababa la vida, à el que veneraba, como à Padre, ſe acercò à ſu cama con mas immediacion, que otras vezes, con animo de pedirle ſu bendicion: pero temiendo errar el modo de pedirla, ſe detenia perplexo: contentandoſe con fixar atento los ojos en el venerable moribundo. Notò eſtos ademanes el Siervo de Dios: y previniendo ſus temores, le esforzò, à que explicaſſe, lo que tenia en ſu penſamiento. Alentado con eſta ocaſion, que le ofrecia el miſmo Venerable Pedro, le dixo Fray Rodrigo: Deſde que entrè en eſta Caſa à ſer Compañero de Vueſſa Reverencia, hize el concepto, de que era mi Superior, y Padre: y que yo me conſtituìa ſubdito, y hijo ſuyo; y como tal le pido, que me dè ſu bendicion. Oyendo eſto el Siervo de Dios, ſe incorporò en la cama: y tomando vn Relicario, donde tenia pintado el myſterio de el Nacimiento de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, ſe lo puſo à el cuello, y le dixo: que aquella prenda debian traer conſigo todos, los que fueſſen Hermanos mayores de aquella Confraternidad. Deſpues, condecendiendo à ſu peticion, le bendixo en eſta forma: *Con la humildad, que puedo, aunque indigno pecador, lo bendigo en el nombre de la Santiſsima Trinidad Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo.* Por concluſion de eſta formula le dixo: *Dios te haga humilde.*

En eſta miſma ocaſion, y con las miſmas palabras bendixo à todos los demàs Hermanos ſus compañeros: que juntos, y enternecidos eſperaban eſta vltima accion, de el que atendian, como amoroſo Padre. El dia Lunes veinte y cinco de Abril, en que celebra nueſtra Madre la Igleſia la Fieſta de el Evangeliſta San Marcos, año de 1667. ſiendo como las dos de la tarde, dixo el Venerable Pedro à ſu Confeſſor: *Muy canſado me ſiento.* De eſta expreſsion tomò motivo el Padre Manuel Lobo, para alentarle: y con eficaces vozes le exhortaba, diziendo: Aora os canſais Hermano? No es tiempo eſte de canſarſe, ſino de que os esforzeis, teniendo en vueſtro corazon à Jesvs, Maria, y Joſeph. A el oìr el Siervo de Dios eſtos dulciſsimos nombres, elevados à el Cielo los ojos, eſtendiò los brazos à vn quadro de el tranſito de Señor San Joſeph, que eſtaba en la Enfermeria, con ademanes de quererlo abrazar: y diziendo, *Eſta es mi gloria*, eſpirò en aquel punto: poniendo ſu dichoſa alma en las liberales manos de ſu hazedor; para que en premio de lo mucho, que avia trabajado en eſta mortal vida, tuvieſſe la felicidad de la eterna quietud de la Gloria. Quando muriò el Venerable Pedro, tenia de edad quarenta y ocho años: breve eſpacio, en que cifrò muchos

chos siglos de perfeccion; dexando abundantemente beneficiado el terreno de Goatemala con copiosissimos frutos de santos exemplos; siendo pocos mas de quinze los años, que experimentò su oficioso cultivo.

CAPITVLO XLIV.

SENTIDA, Y DEVOTA commocion de la Ciudad de Goatemala en la muerte de el Venerable Pedro: y solemnissima pompa, con que se le diò sepultura.

LVego que dissuelta la vnion intima de la alma, quedò cadaver frio el cuerpo, que avia sido afortunado deposito de tan precioso tesoro, trataron de amortajarlo con decencia: pero temiendo justamente en la execucion algun embarazo por la multitud de gente, cuyo concurso se esperaba; se mandaron cerrar las puertas de el Hospital, para obviar este inconveniente. Su mismo Confessor, acompañado de otros Sacerdotes, que avian assistido à el transito de el Venerable Pedro, lavaron el cuerpo con asseo: y le vistieron el Saco penitente de Tercero, que le sirviò de mortaja. A el tiempo, que executaban esta caritativa diligencia, expressaron con extraordinarios, y devotos ademanes la veneracion, que tenian à el Venerable Difunto. El Padre Manuel Lobo, que, como Padre espiritual, conocia mas que todos los meritos de el Siervo de Dios, fue el primero, que arrodillado le besò reverente las plantas, y à su imitacion hizieron lo mismo los otros Sacerdotes. Valiendose estos de la ocasion, que el tiempo les ofrecia, acrecentaron sus devotos fervores, quedando en ellos bien interessada su piedad. Tenia el Venerable Pedro en sus rodilas dos monstruosos callos, que se le avian formado, de estàr en oracion continua: y aviendoselos cortado, quando lo lavaban, los repartieron entre sì à pedazos, los que assistian à esta funcion. Lo mismo hizieron con otras prendas de el Siervo de Dios, como fueron el Rosario, Cruz, Medallas, y otras de esta especie: guardando cada vno la suya, como preciosa reliquia. No fueron estas diligencias tan secretas, que no se empezasse à esparcir la noticia de la muerte de el Venerable Pedro; ni pudieron ser tan breves, que antes de concluirse no fuesse demasiado el concurso de la gente à el Hospital de Bethlehen. Impacientes esperaban en la calle, à que se les diesse entrada, para vèr el cadaver, que veneraban como Santo: y algunos sugetos, faltos de sufrimiento, executaron, lo que quando estaba vivo: saltando por las tapias, para lograr de ante mano, la que juzgaban mayor fortuna. Acomodado el cuerpo en la mas conve-

conveniente diſpoſicion, le puſieron en medio de la enfermeria: y dando paſſo franco à el concurſo, abrieron las puertas à el impulſo de ſus fervores.

Apoderòſe de el ſitio la multitud: y aunque ſe les intentò embarazar algunas devotas, y reverentes demoſtraciones, no ſe diò por vencida ſu ambicion piadoſa. En breve eſpacio ſe deſpareciò toda la ropa, que à el Venerable Pedro le avia ſervido en la cama en el diſcurſo de ſu enfermedad: porque, para ſatisfacer las inſtantes ſuplicas de la gente, ſe les repartiò toda en menudos pedazos. Lo miſmo ſucediò con vna tunica interior de el Siervo de Dios: y à el paſſo, que quedaba tan guſtoſo, el que lograba vna reliquia, como ſi lograra el mayor teſoro; quedaba ſin conſuelo, el que no alcanzaba eſta dicha. Algunos tomaron el recurſo de cargar de la tierra, y pedazos de piedra de el quarto, ò por mejor dezir, de la cueva, en que ſe recogia mas para velar mortificado, que para deſcãſar durmiendo: y todo eſto lo guardaban con la veneracion de precioſa reliquia. Todos vniverſalmente tocaban à el Venerable Cadaver los Roſarios, y à porfia le beſaban los pies: teniendoſe por ſummamente infeliz, el que à lo menos no hazia eſta devota diligencia. A viſta de eſte piadoſo deſorden, llegaron à temer mayor inſulto, los que cuydaban de el cuerpo: y fue preciſo valerſe de la fuerza, para que la devocion arreſtada no hizieſſe en èl algun deſtrozo. Por inſtantes iba creciendo la multitud: porque dilatandoſe con el tiempo la noticia de la muerte de el Venerable Pedro, fue tan vniverſal la commocion de toda la Ciudad; que ni quedò muger, ni hombre de todas calidades, que no ſalieſſen de ſus caſas, con el fin de vèr el difunto cuerpo de el Siervo de Dios.

No deſdeñaron de entrar en eſte numero los Señores de la Real Audiencia; antes aſsiſtieron anſioſos de honrar con ſu viſita la gran virtud, que avian experimentado en aquel dichoſo hombre. Iguales fueron las expreſsiones de el Venerable Ecleſiaſtico Cabildo: pues acompañado de ſu Principe, el ſeñor Obiſpo, acreditò con ſu preſencia los merecimientos de el Siervo de Dios. Quien mas que todos demoſtrò el alto concepto, que tenia formado de el Venerable Pedro, fue el dicho Excelentiſsimo Señor Don Payo de Ribera. Luego que eſte Principe eſtuvo à viſta de el Cadaver, le rezò vn Reſponſo: y aviendolo concluìdo, ſe acercò con immediacion à el cuerpo; y juntando ſu cara con la de el difunto, dezia: *O Pedro! Quien es aquel, que ha de ocupar tu lugar?* Deſpues, queriendo moderar los exceſſos, cõ que la multitud de la gente explicaba ſus veneraciones à el Siervo de Dios, alen-

alentò vnas palabras, que en sus labios fueron vn Panegyrico de la Santidad de el Venerable Pedro. *Escusen*, dixo, *exterioridades, y alaben à Dios en su Siervo: formando en su interior cada vno el concepto, que le dictare su exemplar vida; que en el mio le tengo por vn varon grande, digno de toda reverencia.* En consequencia de este juizio mandò este Principe, que de relieve le hiziessen vn retrato de el Siervo de Dios: y este le traxo siempre consigo, para tener mas viva su memoria. A el passo que en atencion à las virtudes de el Venerable Pedro eran devotas, y reverentes las expresiones de el Pueblo; eran tambien por su falta muy sentidos los lamentos. A el punto que se dilatò por la Ciudad la noticia de su muerte, hizieron vniversal demostracion de sentimiento las campanas. Todas las Iglesias, y Conventos, sin mas prevencion que la dicha noticia, hizieron general doble: de modo, que siendo el muerto solo el Siervo de Dios, parecia dia de todos los Difuntos, segun los comunes, y continuados clamores de las campanas. Los muchachos lloraban sin consuelo; dando à entender en sus inocentes sollozos, que en el Venerable Pedro les faltaba su Padre. Los pobres, como tan interessados, lamentaban la muerte de su bien-hechor: y con toda verdad clamaban, que ya avia muerto el Padre de los necessitados. El resto de la gente, considerando, como castigo de el Cielo, la falta de el Siervo de Dios, dezian condolidos: que por sus culpas les avia el Señor quitado aquel Santo de delante de sus ojos. No se oìan en toda la Ciudad mas que llantos, lastimas, y sentimientos: siendo tan comun el dolor à todos sus habitadores; que en esta muerte de el Siervo de Dios todos estaban de duelo.

Viendo el Excelentissimo Don Fray Payo, que el quarto de la Enfermerìa era muy corto espacio, para que el innumerable concurso desahogasse su devocion con las visitas à el Venerable Difunto; dispuso, que el cuerpo se llevasse à la Iglesia de San Felipe Neri, donde se hazian los exercicios santos de la Escuela de Christo. Tuvo tambien por motivo de esta translacion, el que aviendo de ser el Funeral tan solemne, como lo prevenia con maduro acuerdo; seria mas conveniente aquel sitio, para que desde allì saliesse el entierro. Mucho sintieron esta disposicion los Hermanos de Bethlehen, y Hijos de el Venerable Difunto: por cuya razon le suplicaron con el rendimiento debido, que suspendiesse este orden, y dexasse salir el entierro de su misma Enfermerìa, supuesto que aquella era su Casa. No tuvo lugar esta suplica: porque, considerando el Señor Obispo lo mucho, que el Venerable Pedro avia frequentado aque-

aquella Santa Escuela, les replicò, que tambien aquella era su Casa: y que aquel entierro no corria por cuenta de los hombres; sino por cuenta de Dios. Para que el cuerpo se conduxesse con seguridad, ordenò el Señor Presidente, que desde el Hospital de Bethlehen hasta la dicha Iglesia ocupassen todo el distrito Soldados con armas: para refrenar assi los devotos impulsos de la plebe. Despues se previno vna Carroza de el Excelentissimo Don Fray Payo: y aviendo puesto el cuerpo en ella el mismo Señor Ilustrissimo por sus manos, ayudado de otros insignes sugetos de su Cabildo, fue dirigida à la Iglesia de San Felipe Neri, y colocado en ella el Venerable Cadaver. Ardieron, ilustrando el Cuerpo, muchas antorchas: y el gasto de la cera todo el tiempo, que estuvo en aquella Iglesia, corriò por cuenta de el Señor Obispo. En aquel Templo, como en sitio mas acomodado para los concursos, continuò el Pueblo sus visitas à el Siervo de Dios con tanta frequencia; que en toda la noche no cessaron: mostrando en su perpetua vigilia su tierno amor à el Difunto. Para defender el Cadaver de los assaltos de la devocion, estuvieron Soldados de guardia, con orden tambien de evitar las adoraciones, q̃ como à Santo solia tributarle la gente menos advertida: cuya sencillez no aguarda para estas expressiones otra determinacion, que la de su interior impulso.

Amaneciò el dia veinte y seis, en que se avia determinado el entierro, para evitar por este medio los excessos de los Ciudadanos, que por instantes se aumentaban. Cada vna de las Comunidades Religiosas hizo la demostracion de cantar la vigilia, y Missa la mañana de aquel dia: y fuera de estas se dixeron otras muchas rezadas por el Venerable Difunto en diversos Altares, que para el intento se avian prevenido por todo el ambito de la Iglesia. Llegada la hora oportuna saliò el entierro de el dicho Templo de San Felipe Neri: y se dirigiò à el Convento de mi Serafico Padre San Francisco, en cuya Iglesia debia enterrarse el Cadaver, segun estaba dispuesto. La solemnidad, con que se hizo esta funcion, solo pudo merecerla la estimacion, que vniversalmente se avian negociado en todos los corazones las excelentes virtudes de el Venerable Difunto. Los primeros, que assistieron à su entierro, fueron el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, y el Señor Presidente de la Real Audiencia Don Sebastian Alvarez Alfonso Rosica. Assistieron tambien con amor indecible, à honrar à el Siervo de Dios todos los Señores de la dicha Real Audiencia, à quienes siguieron en sus fervores los dos insignes Cabildos Eclesiastico, y Secular. A estos siguiò el

concurso de todo el Clero, y todas las Sagradas Religiones: cuyas Reverendas Comunidades asisstieron, sin que de ellas faltasse Religioso alguno. Con este solemnissimo acompañamiento saliò à la calle el cuerpo de el Venerable Pedro en ombros de el señor Obispo, Presidente, y Oidores. Despues le recibieron en los suyos los señores Prebendados de aquella Santa Iglesia: y estos le trasladaron à los ombros de los Capitulares de la Ciudad; entrando tambien à cargar con este estimabilissimo peso los Superiores de las Religiones, y otras singulares personas de la primera Nobleza de Goatemala. Como era crecidissimo el numero de los sugetos de autoridad, temieron, que no podrian todos tener la dicha de llevar sobre sì aquel Venerable Cadaver: y para ocurrir en algo à este inconveniente, se ordenò, que fuesse corto el trecho, que cada vno le llevasse. De estos temores se originò, sin embargo de la dicha determinacion, vna fervorosa competencia, sobre anticipar el logro, de la que estimaban, como la mayor dicha: y los que no podian conseguir el llevarle en ombros, se contentaban con tocar el Feretro con las manos.

Con este tan lucido acompañamiento, y con esta disposicion caminaba el entierro por las calles: admirandose en esta ocasion, sin comparacion excedida de el Cadaver de este humildissimo varon la felicidad, que de Tacito ponderaba Augusto. Celebrò este, el que Tacito fuesse llevado en ombros de los Senadores à la hoguera, que era en sus ritos la sepultura: y mucho mas ponderaria, si huviera tenido la fortuna de vèrlo, el que el Venerable Pedro fuesse llevado à el sepulcro en los ombros de lo mas noble, mas ilustre, mas Real, y mas Sagrado de la Ciudad de Goatemala. La multitud de gente, que à este funeral concurriò, nunca fue mayor: porque movida de sentimientos, y veneraciones, dexaron sus casas, y asisstieron à el entierro en tanto numero; que casi no cabia el concurso por las calles. De las personas, que con cuydadosa prevencion se avian anticipado à coger sitiò, estaba tan llena la Iglesia de el Convento de mi gran Padre San Francisco; que para hazer lugar, à que entrasse en ella el acompañamiento, fueron precisas exquisitas diligencias, y que el entierro estuviesse parado à la puerta mucho rato. No fue lo menos singular en este entierro de el Venerable Pedro la devocion grande de vn Alferez, llamado Bartholomè Caravallo, quien, siendo hombre de mediano caudal, hizo el costo de toda la cera, que en èl se gastò: siendo tanta, como se dexa discurrir de tan numeroso, y grave congresso. Antes

tes que se tomasse la vltima determinacion, huvo reñida competencia sobre el sitio, donde el Siervo de Dios avia de ser sepultado: porque los Harmanos Terceros pretendian, que se enterrasse en su propria Capilla: y los Religiosos instaban, en que se enterrasse en la Tumba de la Comunidad. A el fin cedieron los Terceros su derecho, permitiendo à los Religiosos su pretendido: porque, aunque se enagenaban de vn tesoro tan grande, no quisieron oponerse con importunidad à las reverentes piedades, con que la Comunidad se explicaba. Sossegados todos con la conclusion de esta lite, se colocò el cuerpo de el Venerable Pedro en medio de el Cruzero de la Capilla mayor, que estaba magestuosamente prevenido: y se cantò con extraordinaria solemnidad la Vigilia, y Missa de cuerpo presente; permaneciendo la autorizada presencia de el ya referido concurso. Todo el tiempo, que duraron estos Divinos oficios, no cessò la devocion de la multitud de tocar Rosarios à los pies de el Venerable Cadaver: y huvieran sido mas excessivas las demostraciones en su vltimo despedimiento, à no tener tanto freno en la presencia de los superiores Ministros. Fenecido el oficio de sepultura, fue enterrado el cadaver de el Venerable Pedro de San Joseph en vna boveda subterranea, que era el entierro destinado para los Religiosos de aquella Franciscana Comunidad: quedando el Pueblo sentido, de que se le desparecìesse de su vista tan estimable prenda; y los Religiosos gustosos con el interès de quedar en la possession de tan rico tesoro.

CAPITVLO XLV.

MAGESTVOSAS HONRAS, solemne Anniversario, y publica translacion de el Venerable Pedro de San Joseph.

DIlatadissimo es el dominio de la muerte: pues sobre ser tantos, los que à el golpe de su inevitable tyrania yacen postrados yertos cadaveres, alcanzan tambien à los vivos sus estragos. No se contenta con despojar à los hombres de su mas amada prenda, quitandoles la vida, y despareciendoles en las entrañas de la tierra: sino que aumentando desdichas, sepulta tambien con ellos su memoria en el profundo olvido de los vivientes. Sola la virtud se mira essempta de esta comun desgracia: porque, como es prenda, que se deposita en la alma, à donde no alcanza la jurisdiccion de la muerte, aun despues de ella permanece en los mortales su memoria. Singularmente se numera privilegiado con esta felicidad nuestro Venerable Difunto: cuya santa vida quedò tan impressa en

los Ciudadanos de Goatemala; que, aunque les faltò su vista, no cessò en ellos el aliento de sus veneraciones. El dia quatro de Mayo, que se contaron nueve, desde el dia de su dichoso transito, se le hizieron funebres Honras: en cuya magestuosa celebridad se admiraron de nuevo los extremos de toda la Ciudad à el Venerable Difunto. Para este dia se erigiò en la Iglesia misma de mi gran Padre San Francisco vn elevado Tumulo, adornado de innumerables antorchas, en cuya disposicion, y gasto intervino lo mas noble de los Ciudadanos: siendo los principales agentes, los que el Venerable Pedro avia destinado para sus Albaceas. Tan empeñada estuvo su liberalidad en la magnificencia de el Tumulo; que sin tocar, en la que se reserva para personas de la mas suprema dignidad, puso en èl toda la grandeza, que permitia el vso. Para la funcion no huvo mas combite, que la señal de la campana: pero aun esta estuvo de sobra, para convocar el innumerable concurso, que llamado de su afectuosa gratitud, estaba esperando, à que se abriesse la Iglesia, aun antes de amanecer. El Templo de San Francisco de aquella Ciudad es bien espacioso: pero era tanta la gente, que esperaba la entrada; que casi fue lo mismo abrirse las puertas, que vèrse lleno de la multitud todo su ambito. Muchas personas, que confiadas en la capacidad de la Iglesia, no avian madrugado tanto, huvieron de quedarse en el Cementerio: pues, siendo quatro las puertas, por ninguna hallaban passo; porque lo tenia impedido la muchedumbre, que avia dentro. Por esta razon no solo la Iglesia, y sus atrios, sino tambien las vezinas calles estaban llenas de gente, que satisfacian sus ansias de assistir à las Honras de el Venerable Pedro, con sola la diligencia de pretenderlo.

A esta funcion assistieron tan puntuales, como devotos el Señor Presidente con su Real Audiencia: el Governador con el congresso de la Ciudad: el Señor Obispo con su Eclesiastico Cabildo: y todas las Comunidades de las Sagradas Religiones, que quisieron repetir este dia sus honras à el Venerable Difunto con su gravissima assistencia. Para que estos dignissimos congressos hiziessen su entrada à la Iglesia con la competente decencia, se abriò passo con gran fatiga por el concurso, cuya confusa multitud desatendiò esta vez la autoridad de los que entraban: porque la estrechez de el sitio respecto de la multitud no daba lugar à otra cosa. Allì se confundieron todas las distinciones, que atiende el humano respeto en la calidad de las personas: porque à todos los hizo iguales el amor à el Siervo de Dios, à cuyos impulsos

ſe avian vnido en aquel ſitio. Quando llegò la hora competente, ſe entonò la vigilia, y ſe cantò la Miſſa: à cuya ſolemnidad ſe ſiguiò vn Panegyrico funebre de el Venerable Pedro, que dixo el Reverendo Padre Fray Alonſo Vazquez, Lector de Prima, que era entonces de el Convento de San Franciſco de Goatemala. No he tenido la fortuna de vèr el Sermon; pero baſta, para que mis Lectores hagan juizio la breve noticia, que he logrado. En vna hora de tiempo deſempeñò eſte ſugeto vn aſſumpto, que pedía mas dilatas tareas: con tal diſcrecion, que fue igual el primor, con que explicò lo que dixo, y diò à entender, lo que no podia explicar con mas dilatacion. El nombre de eſte Orador era famoſo: ſu Oracion fue cabalmente perfecta: y como de la Vida de el Siervo de Dios, que era la materia, avia ſido teſtigo de viſta todo el Auditorio, lograron ſus clauſulas las juſtas aclamaciones, y las vrtudes de el Venerable Difunto el mas ſubido concepto.

No ſe terminaron en eſta funcion ſolemne las expreſsiones de Goatemala: porque el año ſiguiente repitieron celebremente la memoria de el Siervo de Dios, interviniendo en ſus prevenciones vn prodigio. Cumpliaſe ya el año de la muerte de el Venerable Pedro, y queria Fray Rodrigo de la Cruz, como quien avia quedado por mayor de la Caſa de Bethlehen, hazerle ſu Anniverſario: pero le detenia mucho, el hallarſe falto de medios, para executarlo con la mayor mageſtad. Fatigado de eſte ſentimiento, conſultò el caſo con el Maeſtro Don Alonſo Zapata, Canonigo de la Santa Igleſia Cathedral de aquella Ciudad: y eſte Ecleſiaſtico le diò el arbitrio, de que el gaſto para la cera ſe pidieſſe de limoſna entre las perſonas de mas diſtincion de Goatemala. Para lograr bien el efecto, ofreciò el dicho Don Alonſo ſu aſsiſtencia, aſſegurandole, que los dos juntos harian la peticion: y aviendo por entonces Fray Rodrigo convenido en eſte dictamen, quedaron los dos de acuerdo, de concurrir el dia ſiguiente en la miſma Santa Igleſia, para dàr deſde allì principio à eſte negocio. El dia pactado concurriò Fray Rodrigo en la Cathedral, donde lo eſperaba prevenido el Canonigo: pero tan de contrario parecer; que ſe viò preciſado à explicarle à eſte ſugeto ſu interior ſentimiento. *Señor Don Alonſo*, le dixo, *yo ſiento grandiſsima repugnancia, en pedir eſta limoſna: ſi quiere el hermano Pedro, que ſe le haga el Anniverſario, que aviamos diſcurrido, alcance con Dios, que le haga el coſto ſin eſta diligencia.* A el punto convino en eſte parecer Don Alonſo: y ſe deſpidieron reſueltos à no dàr paſſo en la dependencia. No parece, ſino que el Cielo diſ-

puſo

puso aquella mutacion en sus animos; ordenandolo asi con extraordinaria providencia; para que se hiziesse notorio el siguiente prodigio. Apenas, despedido de el Canonigo, avia baxado Fray Rodrigo vnas gradas, que estàn à la puerta de la Santa Iglesia, que mira àzia la plaza mayor; quando se encontrò con el Alferez Bartholomè Caravallo, de quien hize memoria en el Capitulo passado. Acercòse este sugeto à Fray Rodrigo, y como que estrañaba, que en el caso huviesse algun descuydo, le preguntò: *Y pues, hermano, quando se haze el cabo de año de el Hermano Pedro?* Ya presto se señalarà el dia, respondiò Fray Rodrigo; y entonces el devoto hombre le replicò fervoroso: pues sepa, hermano, que toda quanta cera necessitare para aquel dia, ha de arder por mi cuenta: y assi, hermano, no ande con detenciones; sino disponga, que se haga vn Tumulo grande, alto, y tan magnifico; que ocupe toda la Iglesia.

Alegre con esta promessa, en todas sus circunstancias admirable, determinò Fray Rodrigo, que en la Iglesia de la Escuela de Christo se preparasse el Tumulo; para celebrar en ella el Anniversario. El dia 18. de Mayo de el año de 1668. fue el destinado para esta funcion: y en èl continuò Goatemala las expressiones de su amor à el Venerable Difunto, que permanecia siempre vivo en su memoria. Este dia se admirò en aquel Templo vn sumptuosissimo Tumulo, compuesto à discrecion de los Hermanos Bethlehemitas, y costeado de las generosidades de la piedad. A el passo que arrastraban lutos por la Iglesia, era tanta la multitud de luzes, que ardian en el Tumulo, y en su circunferencia; que desmintiendo la melancolica obscuridad de las bayetas, alegraban los corazones en la consideracion de el dignissimo objecto, à cuya honra se quemaban. Con el mismo fervor, que à el Entierro, y à las Honras assistieron à este Anniversario todas las Religiones, todo el Clero, ambos Cabildos, y todos los Tribunales. El concurso de el Pueblo fue en esta funcion igualmente numeroso que en las passadas: de modo, que no cabiendo en la Iglesia la gente, hazian de las calles Templo sus afectos devotos.

En esta solemnidad ocupò el Pulpito Don Geronymo Varaona y Loyola, y fue singular el acierto, con que desempeñò las obligaciones, en que le tenian los creditos de erudito. Tengo en mi poder el Panegyrico, que entonces predicò este famoso sugeto: y me ha parecido ofrecer à la curiosidad vn breve diseño de su artificiosa estructura. No eligiò determinado rumbo à sus agudos discursos: pero le sirviò de vniversal funda-

fundamento todo el Capitulo 29. de Job: y de las cosas, que este Varon dexò historiadas en èl de sì mismo, hizo proprisimas colaciones con toda la Vida de el Venerable Siervo de Dios. Sobre la propriedad de las alusiones es admirable su ornato, su erudicion, y su piedad: y todo lo podràn vèr de espacio los aficionados en la Historia de Montalvo, quien tuvo el cuydado de ingerirlo à el fin de el Libro, que compuso, de la Vida de el Venerable Pedro. Passados algunos años, despues de la muerte de el Siervo de Dios, y viendo, que cada dia era mas cèlebre su venerable memoria, trataron de exhumar su cuerpo, y colocarle en lugar mas decente. Para esta funcion concurriò el Pueblo en la multitud, que solia assistir à las funciones de el Venerable Pedro: y en su presencia fue sacado el cadaver de la boveda subterranea, y trasladado à la Capilla de San Antonio, que està en la misma Iglesia. Allì quedò depositado en vna Vrna de Cedro, donde permanece con vniversal veneracion de los Fieles, que viven con las fundadas esperanzas, que pueden concebir de vn hombre, cuya vida fue tan admirable.

CAPITVLO XLVI.

PRODIGIOSAS APARICIONES, que despues de su muerte hizo el Venerable Pedro à varias personas, y para diversos fines vtilissimos.

NO fue tan absoluto el retiro de el Venerable Pedro, ni tan remisso el empeño, con que atendiò à las vtilidades de los proximos; que ni dispensasse tal vez en su separacion sensible, ni atendiesse con igual beneficencia à el alivio de los necessitados. Pudo la ausencia quitarle de la frequente comunicacion de los hombres: pero no por esso dexaron de experimentar sus benevolos oficios, y de tener el consuelo de vèrle algunas vezes; aunque no fueron todos, los que lograron esta dicha. A algunas personas apareciò el Siervo de Dios, quando para su consuelo, y alivio lo permitiò el Cielo con extraordinaria providencia: pero no dexò de permitirlo, quando fue conveniente para el remedio de algunas fatales vrgencias. El Reverendo Padre Fray Francisco de Paz, Religioso de el esclarecido Orden de Predicadores, fue muy favorecido de el Siervo de Dios: y en el presente assumpto fue raro el caso, que le sucediò. A este Religioso apareciò en cierta ocasion el Venerable Pedro, y viò, que

que estando el Demonio en su presencia, emprendia con èl vna reñidissima lucha. Deseaba ansioso penetrar, qual fuesse la causa de aquella cruda contienda: pero por mas que lo solicitò desvelado, no pudo alcanzar su inteligencia à el tiempo, en que sucedia. Despues, empero, que estuvo fenecido el conflicto, se le diò à entender con claridad bastante el motivo de la riña: conociendo, que el Siervo de Dios se empeñaba de aquella suerte, por defender la alma de el mismo Religioso de las perversas astucias de Lucifer.

A vn sugeto le sobrevinieron en la vista tales accidentes, que à el fin vino à quedar ciego: y viviendo en la ocasion el Venerable Pedro, le pidiò, que por el remedio de aquella necessidad hiziesse vna Novena à el Santo Christo de el Calvario. Executò el Siervo de Dios, lo que este hombre le suplicaba: pero aviendo concluìdo la Novena, le destituyò de la esperanza de su salud, diziendole: *Hermano, mas vale entrar ciego en el Cielo, que con vista en el Infierno.* En este desengaño, y en esta dolencia dexò el Venerable Pedro à este sugeto, quando muriò: pero à èl mismo le sucediò el año despues de la muerte de el Siervo de Dios el siguiente caso. Siendo como à las cinco de la tarde, y estando solo en su quarto, se puso à hazer oracion por el Venerable Pedro, à quien avia tratado con familiaridad en su vida. Ocupado estaba en esta piadosa memoria, quando percibiendo el sonido de vna campanilla, sintiò passos en la misma estancia: y que el que se movia traìa entre las manos ruìdo de papeles, y se acercaba à vna mesa, que avia en el aposento. Por los passos, y por todas las señas, que notò con el instinto de ciego, llegò à persuadirse, que el que se movia en el sitio, era el Siervo de Dios: y perturbado con este conocimiento, saliò à dàr cuenta à su muger de este sucesso. De allì à muy poco le fue declarado, que su accidente era mortal, como lo comprobò la promptitud de el efecto; porque à pocos dias falleciò. Este caso, que por el informe hecho à su esposa, se hizo notorio, fue, atendidas sus circunstancias, tenido por aviso de el Venerable Pedro, que apareciò à su devoto, para advertirle de su peligro.

Lisiada, sin poderse mover de la cama, padeciò, por espacio de veinte y cinco años, vna muger, llamada Maria de Salazar: y en sus dilatados trabajos avia experimentado mucho alivio con las caritativas assistencias de el Siervo de Dios, quando vivia. Aun despues de muerto continuò el Venerable Pedro sus socorros con tal promptitud; que aviendole dicho à esta enferma sus vezinas, que el Siervo de Dios era ya muerto dificultò

cultò su creencia, diziendoles: què como podia estàr difunto, el que sin falta le llevaba continuamente de comer? Certificada à el fin con evidencia, de que ya avia fallecido, conociò, que la muerte no le servia à su bien-hechor de embarazo, para atender à su alivio. En vna ocasion desseò esta con vivas ansias beberse vn pozillo de chocolate: y siendo tal su pobreza, que ni aun para esta menudencia le alcanzaba el caudal, satisfizo el Venerable Pedro su desseo con puntualidad rara. No se huvo fomentado su apetito, quando repentinamente se hallò socorrida con vn canastillo de pan, chocolate, y azucar: y fuera de esto hallò debaxo de la almohada tres pesos, que fueron con todo lo demàs muy convenientes, para salir de el siguiente conflicto. Tenia esta pobre muger por marido à vn hombre, llamado Pablo Barrientos, cuya condicion era tan perversa; que sobre no assistir en la enfermedad à su consorte, la daba por esto muchas pesadumbres: tomando de sus dolencias motivo para sus furias. Quando la enferma avia acabado de recebir el referido socorro, entrò de fuera el marido, y empezò à afligirla con su acostumbrado desorden. Quiso mitigar sus iras, que sabia muy bien, que tenian por origen el gasto, que pedia la curacion de sus achaques: y para este efecto le reconvino, con que ya estaba atendida con la limosna, que en aquel punto le avia dexado el hermano Pedro. Como el hombre sabia, que el Siervo de Dios estaba difunto, y ignoraba sus ocultas providencias, se irritò mas con la representacion de su muger, y la maltratò de nuevo, diziendole: que era vna embustera, pues asseguraba, que le avia socorrido el hermano Pedro, que ya avia muerto. Manifestòle la muger todo, lo que el Siervo de Dios le avia dado de limosna: y assegurado por sus mismos ojos de la verdad, refrenò su ira, admirando el sucesso. Desde este punto quedò tan confuso, y corrido de sus malos procederes; que mudando en cariños los malos tratamientos à su esposa, viviò despues en paz con ella: pero exercitado hasta su muerte con repetidas enfermedades, que le ofreciò la mano de Dios, acaso en castigo de su poca piedad con su consorte enferma.

Continuabanse en todos estos sucessos los dolores à la pobre muger: y en ocasion, que la afligia demasiadamente su dolencia, la consolò el Venerable Pedro con vna mysteriosa visita. Manifestòsele claramente el Siervo de Dios, y le dixo: que no se desconsolasse en su padecer; porque en acabandose vna Corona, que se le estaba labrando de sus trabajos, y se concluiria el dia de el Nacimiento de la Santissima Vir-

gen Maria, avia de ìr à gozar de Dios. Tan assegurada quedò la enferma con la noticia, que el Siervo de Dios le avia dado; que desde entonces se empezò à prevenir con la firme esperanza de el efecto. Para consolarse con repetir la memoria de este sucesso, lo refiriò ella misma à vn sugeto, llamado Christoval de Ochoa: y le testificò, que, quando veìa à el Venerable Pedro, ni sabia, si dormia, ò si velaba. A este mismo hombre, que dos meses antes de la muerte de la enferma la asistiò caritativo, le pidiò, que à la media noche de la Vigilia de la Reyna de el Cielo tuviesse cuydado de ponerla en forma de Cruz. Estaba acostumbrada esta pobre doliente à orar en esta disposicion devota por direccion de el Siervo de Dios: y como estaba assegurada por su aviso, de que avia de morir en aquel tiempo, quiso morir en aquella forma. Antes que esto sucediesse, se le antojò à la enferma vna noche oir vna poca de musica: y condecendiendo con este su decente desseo, buscaron quien se la diesse. Aviendo combidado à los dos primeros Musicos, que se encontraron, se oyeron en sus vozes los cuydados, con que el Venerable Pedro asistia à el consuelo de su pobre devota. Luego que muriò el Siervo de Dios, se divulgaron por la Ciudad vnos versos, que contenian sus virtudes, y santa vida: y en esta ocasion, sin que los Musicos estuviessen advertidos, no les ocurriò otra cosa que entonar, sino algunos de los dichos versos: porque huvo de poner Dios en sus pensamientos lo mismo, que tenia la enferma en su desseo. Llegada, pues, la media noche de la Vigilia de la Natividad de la Virgen Maria, le entrò à la enferma vn profundo parasismo: pero sin embargo de esta novedad, le puso el dicho Christoval de Ochoa en forma de Cruz, como se lo avia suplicado: y en esta forma la mantuvo en presencia de muchas personas. Dos horas despues de la media noche espirò esta dicha muger, aviendole dicho poco antes à este mismo sugeto: que la Santisima Virgen Maria se la llevaba à el Cielo, como el Venerable Pedro se lo avia assegurado, quando le apareciò.

En la Provincia de San Miguel, en vna fabrica de paños, vivia vna muger, que no avia conocido à el Siervo de Dios: pero le era muy aficionada, por las cosas, que avia oìdo dezir de su santa vida. Tuvo su devocion la fortuna de lograr vn pedazo de el Abito del Venerable Pedro: pero aviendolo guardado, como reliquia, no avia hecho experiencia de su poderosa virtud en las necesidades, hasta que el mismo Siervo de Dios le diò el aviso. En tiempo de peste se hallò esta muger posseìda de graves calenturas: y sobre su proprio quebranto,

quebranto, compadecia el mismo accidente en todos sus hijos. Como el tiempo era tan peligroso, y las muertes tan frequentes por el contagio, temia este mismo estrago en su familia: y afligida con estos recelos, recurriò à el Venerable Pedro, invocandolo en su auxilio. Quando era mas crecido su desconsuelo, y mas fuerte su congoxa, le apareciò el Siervo de Dios: y consolandola con su presencia, y con el remedio de sus males, le dixo: *Aqui estoy, no te aflijas: yo soy el hermano Pedro, à quien has llamado: toma aquel pedazo de mi Abito, que tienes guardado en la arca, y pontelo en las espaldas; que con esso espero en Dios, que has de sanar: y de mañana aplicaselo à tus hijos, que con esso sanaràn tambien.* Exhortòle despues à el exercicio de la caridad con los pobres, encargandole mucho, que los hospedasse en su casa, y les assistiesse con todo lo possible: y concluìdos estos importantes avisos, despareciò. Hizo la muger la diligencia, que el Venerable Pedro le avia dicho: y aviendose aplicado à las espaldas el pedazo de Abito, quedò perfectamente sana. El mismo beneficio lograron todos sus hijos, continuando en ellos la aplicacion de aquella reliquia: y experimentò el sucesso tan feliz, como el Siervo de Dios se lo avia assegurado.

En la Ciudad de Goatemala vivia vna muger viuda, natural de la de Truxillo, llamada Doña Baltasara de Ribera: à quien apareciò en cierta ocasion el Venerable Pedro con notables circunstancias, y para fines importantissimos. La aparicion, segun el dicho de esta señora, à que se diò entero credito, assi por sus exemplares costumbres, como por el examen, que se hizo, y referirè despues, fue en la forma siguiente. Venia el Siervo de Dios entre dos Personages, de quienes conociò por el vestido, que eran de el Religioso Instituto de mi Serafico Padre San Francisco: pero individuamente solo pudo alcanzar, que vna de estas personas era la gloriosa Virgen Santa Clara, à quien manifestaron con distincion el Baculo, y Custodia, que como señas caracteristicas traìa en sus manos. El Venerable Pedro estaba vestido de su Abito de Tercero, y le servian de glorioso ornato vistosos rayos de luz, que despedia de sì mismo en grande copia. Puesto, pues, en presencia de dicha Baltasara, le dixo, mostrando gran jubilo en su semblante: *Hermana, no conoces à el hermano Pedro de San Joseph?* Respondiòle la muger, que no lo conocia, como era verdad: porque, quando el Siervo de Dios floreciò en Goatemala, y aun quando muriò, no avia salido de Truxillo, su patria, esta señora. *Pues yo soy*, le dixo el Venerable Pedro: y expressando el fin de su aparecimiento, prosiguiò, diziendole: Anda, dì à tu Confessor,

que exhorte à Don Joseph Varon, à que haga dezir algunas Missas por Don Fernando de Escovedo. Despues la persuadiò à la perseverancia en sus Christianas aplicaciones: y desapareciò, dexandola consoladissima con su visita.

Este Don Fernando de Escovedo avia sido Presidente de la Real Audiencia en Goatemala: y por aver hecho casi todo el costo en la edificacion de la Iglesia de el Hospital de Bethlehen, avia tomado en sì la honra de ser su Patrono. En la ocasion, pues, que el Venerable Pedro avia hecho su aparecimiento, avia muerto en España Don Fernando: y para corresponderle los beneficios, que en vida avia hecho en su Hospital, le solicitaba despues de muerto sufragios para su alma. Diò cuenta Doña Baltasara à su Confessor, de lo que el Siervo de Dios le avia dicho: y noticiado de el caso Don Joseph Varon, hizo dezir muchas Missas por la alma de aquel difunto, que se le encomendaba. Mayor fue el beneficio, que le negociaron las solicitudes de el Venerable Pedro: pues, discurriendo D. Joseph mas mysterio en el aviso de el Siervo de Dios, no solo hizo aquel bien de los Sacrificios por el difunto Don Fernando; sino tambien otro de singularissima vtilidad. Por ciertos acasos de fortuna adversa fue llamado à España Don Fernando: y hallandose falto de medios, para hazer su viage, tomò prestados diez y seis, ò diez y siete mil pesos por este motivo de el referido Don Joseph Varon, à quien, por el titulo de agradecido, hizo cession de el Patronato de Bethlehen. Persuadido, pues, este sugeto, à que la remission de esta cantidad se incluìa en el fin de el aparecimiento de el Venerable Pedro, perdonò liberal la deuda: para que libre Don Fernando de la obligacion de satisfacer, no tuviesse este embarazo para el goze de la gloria. Antes que Don Francisco de Avila (assi se llamaba el Confessor de Doña Baltasara) hiziesse publico el caso, examinò rigorosamente la verdad de el sucesso. Preguntòle à su confessada por las señas de el Siervo de Dios: y esta, sin averlo conocido en vida, las diò tan puntuales; que no pudo dudar Don Francisco, que huviesse sido verdadera la aparicion. Quedòsele à esta muger tan impressa la especie de el Venerable Pedro; que sin aver visto retrato alguno suyo, dezia: que sin duda no dexaria de conocerle, si lo bolviesse à vèr. Aviendo visto despues esta misma algunas imagenes de el Siervo de Dios, dixo: que no le eran totalmente parecidas. Rara vez dexa de tocarse esta desgracia en le pintura: que regularmente es defectuosa en la imitacion de los originales, ò por averse borrado en la imaginacion los exemplares, ò por defecto de el arte.

CAPITVLO XLVII.

MARAVILLOSAS SANIDADES, y otros prodigiosos efectos, que despues de la muerte de el Venerable Pedro se han experimentado por el contacto de sus reliquias.

LA poderosa, y eficacissima virtud, que, para sanar dolencias, depositò el Cielo en el Venerable Pedro, no se estancò en su persona; antes con maravillosa extension se comunicò à todas las reliquias, que de este bendito Varon quedaron en el Mundo. Tan liberal estuvo la mano de Dios en esta providencia para la honra de su Siervo, como para el beneficio de los hombres: pues dispuso, que en la conocida virtud de estos instrumentos fuesse el nombre de el Venerable Pedro exaltado: teniendo en ellos los mortales tan à mano el remedio de todos sus achaques, y demàs necessidades. En Goatemala vivia muriendo vna señora: porque su mucho padecer la tenia casi siempre entre aflicciones mortales. Era su dolencia vn dolor de estomago tan agudo; que sin dexarla sossegar, la tenia perpetuamente atormentada con sus mordicantes insultos. A el tiempo, pues, que el Cadaver de el Venerable Pedro estaba depositado en la Iglesia de San Felipe Neri, para que desde allì saliesse para el Sepulcro, concurriò esta muger en el dicho Templo entre las innumerables personas, que avian ido, à venerar el Cuerpo de el Siervo de Dios. Las punzadas de su dolor fueron avisos, que le llamaron toda la atencion à cierto humor sangriento, que vertia el Venerable Cadaver: y su misma necessidad le dictò, que en aquella ensangrentada vertiente estaba su remedio. Encendida en el fuego de su devocion à el Venerable Difunto, entregò vn pañuelo à vn Don Gregorio de Leon, su pariente, que estaba tambien en el concurso: y le pidiò, que recogiesse en èl vna poca de aquella sangre, humedeciendolo en ella, para aplicarselo despues, como remedio de su dolor. Pusose con efecto el dicho pañuelo en el estomago sobre la parte mas posseìda de su dolencia: y ella misma afirmò despues, para que fuesse Dios glorificado en su Siervo: que lo mismo fue aplicarselo, que quitarsele el dolor tan de el todo, como si jamàs lo huviera padecido. Aun fue mas admirable en el caso, que no solo se aliviò por entonces de su fatiga; sino que fue permanente su sanidad: pues en todo el discurso de su vida no sintiò mas aquel dolor.

Vn sugeto, llamado Juan de Carranza, se hallaba muy fatigado de diversos achaques, cuya especie no se dize: pero suponen, que

que eran gravemente molestos. Este afortunado hombre avia alcanzado, tener en su poder vn pedazo de faxa, ò ceñidor de paño, que el Ven. Pedro se ponia en la cintura: y haziendo memoria de las muchas sanidades, que Dios avia obrado por su Siervo, quando vivia, discurriò, y discurriò bien, q̃ esto mismo executaria, mediante sus reliquias despues de su muerte. Con esta consideracion devota, y confiada se aplicò aquel pedazo de cinto à el estomago, que era de todo su cuerpo la parte mas ofendida: implorando à el mismo tiempo la intercession de el Venerable Pedro. En el contacto de este pedazo de ceñidor fueron prodigiosos los efectos, que experimentò este hombre: porque sobre sentir, que en su aplicacion se le conferia el alivio de sus males, que no avia experimentado en otro algun medicamento; advirtiò tambien, que era aquella reliquia tan precisa causa de su sanidad; que si en su aplicacion tenian alivio sus dolores; en quitandoselo, bolvian de nuevo à molestarle. Como la santidad de el Venerable Pedro no estaba aprobada por la Iglesia, hizo escrupulo este sugeto de la fee, que tenia en su reliquia: y crecieron tanto los remordimientos en su interior; que aviendo llamado à el Reverendo Padre Maestro Fray Mathias de Carranza, de el Orden de Predicadores, y hermano carnal de el paciente, consultò con èl este escrupulo; esperando de su maduro juizio la direccion mas acertada en el caso. El dicho Padre le respondiò con discrecion Christiana: que no aviendo en su execucion algun fin siniestro, ò oculta malicia, y estando totalmente resignado en las determinaciones de la Santa Iglesia, podia proseguir en su buena fee: supuesto, que por la pia afeccion, que le tenia à el Venerable Pedro, le favorecia Dios con tan buenos efectos; aliviandole en su demasiado padecer.

A el contacto de vn zapato de el Siervo de Dios se experimentaron sanidades de muchissimas dolencias: y individualmente fue maravilloso el efecto, que hizo esta reliquia en vna muger, que estaba de parto. Afligieron à esta tan crudamente los dolores en aquella ocasion; que no siendo bastantes, para que se siguiesse el efecto, fueron sobrados, para ponerle en fatal peligro de la vida. Con la noticia, que se avia divulgado en la Ciudad de los prodigios, experimentados en aquella reliquia, le pidieron el zapato à vna señora, en cuyo poder estaba, para aplicarselo à aquella atormentada muger: esperando, que assi tendrian alivio sus mortales afficciones, como lo avian tenido otras. De el mismo modo, que lo pensò su fee, sucediò el efecto: pues aviendole aplicado el zapato à la

arries-

arriesgada doliente, pariò con felicidad; quedando afortunadamente libre de todos los peligros, en que se hallaba.

Entre las reliquias, que de el Venerable Pedro quedaron en poder de la devocion, fue insignemente benefico vn Rosario: en donde hallaron las mugeres su vniversal asylo, para los conflictos de los partos. Aviale traido el Siervo de Dios à el cuello mucho tiempo: y de esta immediacion avia participado tanta virtud; que por dificultoso, que fuesse qualquier parto, se efectuaba luego que era aplicado à la espalda de la que estaba en este trabajo. Parò esta provechosissima reliquia en poder de el Capitan Don Fernando de Cuellar, de quien ya he hecho memoria: y despues tuvo su possession vna señora de Goatemala, que exercitò bien su piedad; satisfaciendo à las muchas peticiones, que se le hazian. Tenia el dicho Rosario la singularidad de estar de modo ensartadas sus cuentas, que solo podia sacarse alguna de el cordon, haziendolo pedazos: pero no perdonò este destrozo la devocion; porque en vna de las ocasiones, que lo llevaron, para alguno de los referidos aprietos, le bolvieron con vna cuenta menos. Hizo este hurto la devocion, para tener en aquella alhaja vna reliquia de el Venerable Pedro: pero à el dueño le hizo el sentimiento de este robo estàr muy prevenida; para que no se continuassen las pèrdidas. A esta sazon le suplicò vn sugeto, que le diesse el Rosario, para que en su aplicacion se facilitasse à el parto vna muger, que lo necessitaba mucho: y como, aun tenia reciente el dolor de el passado hurto, lo entregò con muchas precauciones. Antes de darselo à el que hazia la suplica, numerò à su vista todas las cuentas tres, ò quatro vezes, advirtiendole, que solo faltaba vna: y reconviniendole con esta advertencia la obligacion, que tenia de bolverlo con aquellas mismas. Llevòse el Rosario, que aplicado à la que estaba para parir, tuvo facilissimo, y felicissimo efecto: pero aun mas que la felicidad de el parto fue en esta ocasion notable el siguiente sucesso. El sugeto, que avia hecho la peticion de esta reliquia, la llevò luego à el punto à su posseedora, dandole las debidas gracias de su piedad: y para que quedasse satisfecha, de que el Rosario no avia tenido detrimento, hizo que en su presencia se bolviessen à numerar las cuentas, como antes se avia executado. Cosa maravillosa! Aviendose repetido tres, ò quatro vezes la diligencia de contarlas, hallaron, no solo que estaban cabales las cuentas, con que lo avia llevado; sino tambien, que entre ellas estaba la cuenta, que le faltaba antes. Hallandose con el Rosario entero, quedò la muger muy gustosa

tosa de su maravilloso hallazgo: cuya memoria con la prenda se conserva oy en el Hospital de Bethlehen.

CAPITVLO XLVIII.

FELICES SVCESSOS, QVE EN diversas enfermedades, y partos se lograron por la invocacion de el Venerable Pedro de San Joseph.

MVcho alienta la esperanza de los pacientes el conocer, que para sus males ay alivio: pero es sin duda mucho mas estimable este beneficio, quando para su consecucion no se limitan los medios. Si se determina modo, para que vn fin se consiga, no està en mano de todos el conseguir: pero si qualquier medio es bastante, es para todos facil el obtener: y es tanto mayor el bien por este titulo, quanto es su bondad mas participable, y su possession mas facil. En este grado de estimabilidad puso Dios el alivio de los males en el Venerable Pedro: confiriendo à los hombres su remedio, mediante sola la invocacion de su nombre. No quiso limitar su consuelo à sola la personal presencia de su Siervo, porque no todos podrian merecerla: ni quiso coartarlo à el contacto de sus reliquias, porque serian pocos, los que podian alcanzarlas: y dispuso, que fuesse en su Siervo facil, y vniversal el remedio de las necessidades, ordenando vn medio tan facil, como su invocacion: para que, mediante esta sola diligencia, tuviessen alivio todas las dolencias, y feliz exito todos los peligros, como lo enseñaron repetidas experiencias. Habitualmente padecia de la orina el Doctor Don Juan de Cardenas, con tan multiplicadas fatigas; que sobre ser agudissimos los dolores, que en la dicha evacuacion le atormentaban, era su repeticion muy continuada: porque tenia la vrgente necessidad, y penuria, de aver de orinar de medio en medio quarto de hora con poca diferencia. Este fue vno de los testigos, que se citaron, para deponer de la vida, y virtudes de el Venerable Pedro: y lo fue experimental de el siguiente prodigioso efecto, que logrò en su penoso achaque. Luego que llamado, para hazer su deposicion, empezaba à hablar de el Siervo de Dios, se le aliviaba el accidente con gran consuelo suyo. Continuòse esto por algunos dias tan efectivamente; que aviendo gastado en sus relaciones vna hora, y tres quartos algunas vezes: y otras dos horas cabales: estuvo todo este tiempo tan sin molestia, como si jamàs huviesse padecido aquel penoso achaque, que con la continuacion dicha solia atormentarle. Fundado en su misma experiencia,

cia, afirmò este sugeto: que no podia menos, que atribuir este efecto maravilloso à vn extraordinario auxilio de Dios, que queria, que informasse de su Siervo, no solo sin la molesta pesadumbre de su accidente, sino con extraordinaria consolacion.

Hallandose en la tierra de Amatitan vna señora, llamada Doña Juana de Covar, se encontrò en ella con vn Indio, à quien tenian en muy grave peligro vn agudissimo dolor de costado, y vn tabardillo fiero. Quiso atender à su curacion la caritativa muger: pero por la circunstancia de el lugar no avia mano, ni medicina humana, de que valerse para su alivio. Solo avia la providencia de vna poca de manteca: y fiando, mas que en ella, en la intercession de el Venerable Pedro, le hizo vna vncion en las espaldas, invocando à el mismo tiempo à el Siervo de Dios por la salud de aquel pobre. No dilatò mucho el buen efecto la eficacia de este medicamento prodigioso: porque con ella mejorò el Indio con gran brevedad. A el tercero dia, que Doña Juana le aplicò este remedio admirable, le visitò, para saber el estado, en que se hallaba: y le viò sentado con extraordinario aliento. Despues hizo la dicha señora especial inquisicion de la salud de el Indio: y quedò asegurada, de que estaba perfectamente sano; sin que para ello huviesse intervenido otra curacion, que la que dexo referida.

En peligro de perder la vida estaba vna muger, cuyas congoxas eran mas crecidas, y efectivas, por averse negado à solicitar naturales remedios: pero en el Venerable Pedro hallaron sus aflicciones toda consolacion. La causa de su riesgo tenia tan fatal indicante; que, aunque la necessidad summa pudiera dispensar en su manifestacion à los Fysicos, no pudo resolverse la pudica muger à executarlo. Instada de su peligro grave, y detenida su curacion en sus honestos reparos, recurriò con suplicas à el Venerable Pedro de San Joseph, invocando su nombre, y con èl su assistencia. Luego à el punto que la contristada muger llamò en su socorro à el Siervo de Dios, vino este à su presencia: y solo con esta visita la dexò libre de su accidente, y assegurada de el riesgo, en que la tenia.

Maria Ignacia, hija de Doña Cecilia de Ovando, se viò en grave peligro de la vida,

de que no huviera salido, segun el juizio humano, à no intervenir en su remedio la intercessión poderosa de el Venerable Pedro. Avia esta tenido vn parto de infelicissimas consequencias: porque aviendo salido à luz la criatura, fue insuperable la dificultad, que tuvo, en expeler la secundina. Continuòsele la retencion de modo, que se le inflamò monstruosamente el vientre con tan evidente riesgo; que fue forzoso prevenirla, para morir, con los Sacramentos de la Penitencia, Eucharistìa, y Extrema-Vncion. Assistiala vn Medico, llamado Don Joseph Parejo, quien falto ya de consejo en su curacion, porque ningun remedio, de los que le dictaba su facultad, le aprovechaba, se despidiò: dando por dessesperada su salud, y su muerte por cierta. Esta fatalidad, que ya se consideraba, como irremediable, tenia con gran sentimiento à toda su familia, que ya la lloraba difunta. De la desgracia de esta muger tuvo noticia la misma Doña Juana de Covar, de quien arriba hize memoria: y compadecida de el sucesso, se entrò en casa de la paciente vn dia de San Juan Baptista, en ocasion, que de oìr Missa en la Iglesia de la Virgen de Santa Cruz, se bolvia à su habitacion. Aviendo ha... do à la enferma en las agon... de la muerte, se llegò à ell... y le dixo à el oìdo con la fee, que tenia en el Venerable Pedro: que se encomendasse à este Siervo de Dios. Diziendo esto, sacò vna estampa suya, que traìa continuamente consigo: y aplicandosela à el vientre, invocò en su auxilio à el Venerable Pedro. Con esta sola diligencia, y averle movido algo el cuerpo, estrechandole vn tanto las hijadas, expeliò la secundina en el breve tiempo, que pudieran rezarse solos dos Credos. Con este experimentado feliz efecto cobrò alientos, la que estaba para morir: y tomando vnos vizcochos con vino, restaurò las fuerzas, y en poco tiempo se puso en perfecta seguridad de la vida, que ya estaba abandonada, assi de el Medico, como de toda su casa. Agradecida à el beneficio la madre de la paciente, referia este sucesso para gloria de el Venerable Pedro: teniendolo por milagro, debido à su poderosa intercessión.

En el mismo peligro, que la passada, se hallò otra vez vna muger: para cuya assistencia fue llamada la dicha Doña Juana de Covar, en cuya devocion fervorosa à el

Sier-

Siervo de Dios fiaban el efecto igualmente feliz. Escusòse à esta peticion en el principio la referida señora, alegando, que ella no tenia por oficio el ser Comadre de parir: pero la precisaron, instandole, que por amor de Dios assistiesse, para que con su invocacion, que atendia mucho el Venerable Pedro, saliesse bien de su riesgo la necessitada. Convencida à el fin Doña Juana de las suplicas, y de la caridad, se fue à la casa: y haziendo la misma diligencia, de aplicarle à la paciente la estampa de el Siervo de Dios, invocò con alentada fee su nombre, y con èl su patrocinio. Repitiòse en este conflicto la experiencia de su poderosa intercession: pues en el corto tiempo, que se gastò en rezar vna Salve à la Reyna de el Cielo, fue libertada la enferma de su imminente peligro, y quedò seguramente fuera de el riesgo, en que se avia visto.

CAPITVLO XLIX.

FAMA POSTHVMA DE EL Venerable Pedro de San Joseph, y estado, en que se halla la causa de su Canonizacion.

LAs pruebas, que à la virtud de el Venerable Pedro puede hazerle la fama, son tan abundantes, y calificadas; que le sobra solidez à su exēplarissima vida en el credito, y estimacion, que se ha negociado en los juizios, y veneraciones humanas. No le pudo interrumpir este aprecio la intervencion de la muerte: porque, aviendo sido famosissimas en vida sus virtudes, corren con igual fama despues de su fallecimiento. Aquellas reverentes expressiones, que se mereciò en su Entierro, Honras, y Anniversario de lo mas sabio, mas grave, mas autorizado, y mas numeroso de Goatemala, se han perpetuado tan cōstantes; que ni interviniendo dilatada sucession de tiempo, han padecido la mas ligera lentitud. Quarenta años avian passado desde la muerte de el Siervo de Dios, y aun permanecian famosas sus memorias en los mismos calificados congressos. Todas las Comunidades Religiosas, los dos Cabildos, y Real

Audiencia de aquella Ciudad despacharon letras en aquel tiempo, instandò à la Suprema Cabeza de la Iglesia por la Canonizacion de el Venerable Pedro: y todas sus cartas, y suplicas acreditan la memoria, con que vive famosa la virtud de este Siervo de Dios en sus autorizados congressos. Entre todos estos testimonios es singularmente expressivo el de la Provincia de el nombre de Jesvs de Goatemala, de la Regular Observancia de mi Serafico Padre San Francisco: cuyas clausulas, traducidas de su carta Latina à nuestro Castellano, son assi. *Este Varon (Sanctissimo Padre) que en sus dias sirviò à el Señor con tanta fidelidad, como vimos, tuvo tanta aceptacion en todos, assi vivo, como difunto; que crece de dia en dia, y se conserva tan reciente despues de passados casi quarenta años desde su muerte; que no solo, los que comimos, y bebimos con èl; sino aun los que no le conocieron, prosiguen sus alabanzas con general aclamacion, aviendo sido siempre tenido de todos por verdadero Siervo de Dios.* No escrivo el texto de sola la carta de esta Seraúca Provincia, como apassionado; sino porque estando esta en possession de el cuerpo de el Venerable Pedro, es, la que mas bien puede testi[ficar] las veneraciones de el Pu[eblo] à este famoso Varon. Esta [fa]ma de las virtudes de el Siervo de Dios se ha divulgado, maravillosamente dilatada, no solo en aquella Ciudad; sino en todo aquel Reyno, y en todo aquel nuevo Mundo de la America: y aun en la Europa se ha hecho cèlebre su memoria. Los fervores, con que le venera la devocion, son tan subidos de punto; que, como afirma en su deposicion el Doctor Don Nicolàs Resiño de Cabrera, à no detenerles el impulso la debida veneracion à las acertadas determinaciones de la Santa Iglesia, lo adoràran, y reverenciàran como Santo.

El credito de la Santidad de el Venenerable Pedro, que hasta estos dias se conserva, no solo sin diminucion, pero con creces, moviò los corazones de los Religiosos Bethlehemitas, à que solicitassen el culto publico, de su Fundador: suplicando à la Sede Apostolica, que le declarasse Santo, para poder assi, colocarlo en los Altares. Para este efecto el año de 1698. convocò el Prefecto de los Bethlehemitas de Goatemala, que lo era entonces Fray Joseph de San Angel, à todos sus Religiosos ante Don

Die-

Diego Arguello, Escrivano Real: y assi juntos en Comunidad repitieron los tres tratados, que se deben tener conforme à derecho para semejantes dependencias. En las dos primeras dietas propuso el Prelado el assumpto, para que tenia orden de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: y previniendoles todas las advertencias necessarias en el caso, les mandò por santa obediencia, que previniendo con madurez este arduo negocio en mutuas conferencias, discurriesse cada vno, lo que le pareciesse mas coveniente. Quando se juntaron à el vltimo tratado, fueron todos vniformemente de parecer, que se empezassen à hazer las diligencias, para la Canonizacion de el Venerable Pedro: y assimismo conspiraron, en que se le diesse poder para el manejo de dicho negocio à el Alferez Zeledon de Verraondo, Procurador, y Syndico general de la Ciudad: como de hecho se le diò, con facultad de substituir à otro en su lugar. En virtud de dicho poder se pidiò à el Señor Obispo, que lo era entonces de Goatemala, Don Fray Andres de Navas y Quevedo, de el Real Orden de la Merced, que diesse su comission, à fin, de que por autoridad Ordinaria se hiziesse la informacion de la Vida, y virtudes de el Venerable Pedro. Aviendo condescendido à esta peticion justa el Ilustrissimo Principe, diò su comission à el Bachiller Don Pedro Lopez Ramales, Cantor, Dignidad de aquella Santa Iglesia; para que como Juez entendiesse en la formacion de los Processos. Señalòle por sus acompañados à Don Carlos Conrrado y Vlloa, y à el Doctor Don Joseph Sunzin, ambos Sacerdotes: y estos hizieron la informacion dicha, de que me he valido, para escrivir la vida de el Siervo de Dios.

Passaronse despues estos informes à la Curia Romana, para dàr en ella principio à este negocio: y como por rigorosissimos Decretos Pontificios estè prohibido, que pueda procederse en causa alguna de Canonizacion, no aviendo passado diez años desde el dia de la exhibicion de los processos, hechos por autoridad Ordinaria, fue la primera diligencia, suplicar la dispensacion de estos Decretos. Por Fray Miguel de Jesvs Maria, Procurador general de los Bethlehemitas, fue propuesta la preten-

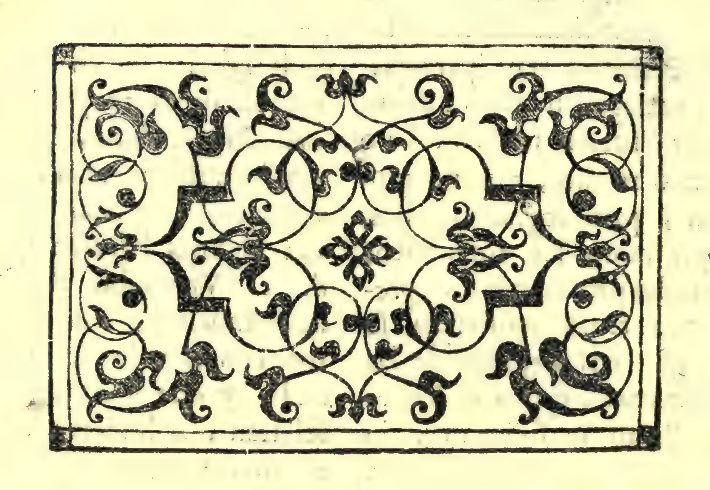
pretension à la Sagrada Congregacion de Ritos: y esta, en atencion à que avian ya passado quarenta y dos años desde la muerte de el Siervo de Dios, juzgò en el dia 14. de Diziembre de el año de 1709. que podia concederse la tal dispensacion. Con este previo Decreto de la Sagrada Congregacion se suplicò à nuestro Santissimo Padre Clemente Vndecimo, que diesse facultad; para que en Congregacion Ordinaria, y sin intervencion de Consultores se propusiesse el dubio sobre la introduccion de esta causa, y signatura de comission; para que por autoridad Apostolica se hiziesse la informacion de las virtudes de el Venerable Pedro: y su Santidad lo concediò benignamente el dia 12. de Abril de 1710. Propusose este dubio en la referida Congregacion Ordinaria: y à su resolucion afirmativa, y favorable se opuso, como debe de oficio el Fiscal Promotor de la Fè, Prospero Lambertini. De las deposiciones de los testigos consta en el Processo, hecho por autoridad Ordinaria, de vn quaderno, escrito por el mismo Venerable Pedro, donde apuntaba sus devociones, y exercicios penales, de que algunas vezes he hecho memoria; tambien consta, que el Siervo de Dios compuso algunos versos, que enseñaba à los muchachos, para que los cantassen: y assimismo se dà noticia de otros escritos de mano de el Venerable Pedro, y de vn libro, que de su vida compuso su Confessor. Sobre estas deposiciones hizo el dicho Promotor sus reflexiones, alegando, que no debia darse la Comission, que se pedia, sino se presentaban los mencionados instrumentos, para que se examinassen: y fue tan eficaz este argumento; que de hecho se denegò la Comissiòn, para formar los processos con autoridad Apostolica: y se mandò, que se presentassen dichos escritos.

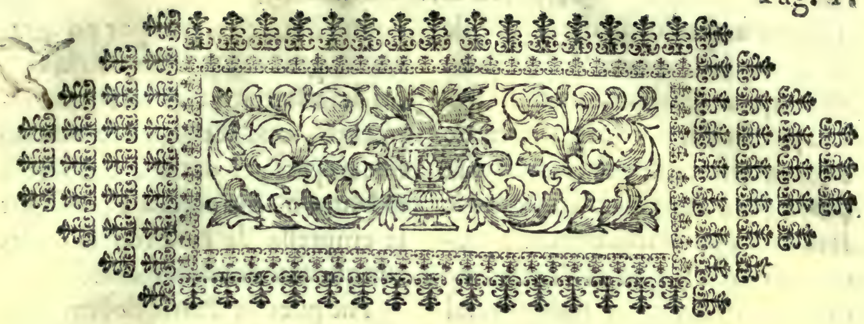
Todos estos instrumentos, pertenecientes à la vida, y hechos de el Venerable Pedro, estuvieron en poder de el Padre Manuel Lobo, su Confessor: y por muerte suya quedaron en manos de el Padre Ignacio de Aspeìzia, de la Compañia de Jesvs. Despues, por interposicion de el Reverendo Padre Fray Alonso de Aspeìzia, hermano de el dicho Padre Ignacio, los huvo à sus manos el Reverendo Padre Fray Vicente Vazquez, Religioso

-gioso de mi Serafico Instituto, Lector Jubilado, y Chronista de su Provincia: y este mismo afirma, que las noticias, que tenia adquiridas de el Siervo de Dios por razon de su empleo, las guardaba separadas de otros escritos, por la buena opinion, que tenian con èl las virtudes de el Venerable Pedro. Las diligencias, que entonces hizieron los Religiosos Bethlehemitas, para que se les entregassen estos instrumentos, fueron singulares; no dexando medio, que no probassen, para lograr en ellos, lo que tanto les importaba: pero todos fueron inutiles: porque con tenaz resistencia se les negò en perjuizio de las veneraciones, que à el Venerable Pedro le solicitan, lo que por tantos titulos era suyo. En vista de esto, à instancia de Fray Miguel de la Concepcion, que avia sucedido en la Procura General de su Religion de Bethlehen à el sobredicho Fray Miguel de Jesvs Maria, se expidiò en la Curia Romana vn Decreto con censuras, para que dichos papeles sean entregados por qualquier persona, que los possea: y para que haga la fuerza, lo que no pudieron conseguir las suplicas. El expediente, que ha tenido el referido Decreto en las Indias, à donde promptamente lo despachò Fray Miguel de la Concepcion, no se sabe: pero ay fundadas esperanzas, de que se consiga su efecto, y se adelante la causa de este Siervo de Dios, cuya vida concluyo con dezir: que lo mismo, que detiene sus publicas veneraciones en la determinacion de la Iglesia, es en mi juizio prueba de su mayor heroicidad. No ay duda, que en los citados instrumentos, que se ocultan, se estaràn desparecidas algunas hazañas virtuosas de el Venerable Pedro con otras muchas, que se ocultaron con el velo de su humildad: y que si estas se manifestaran, le hizieran otro tanto mas agigantado. Por esta misma razon debo dezir: que en la Historia de su Vida se vèn aquellas cèlebres astucias, con que algunos Pintores dieron à conocer por vn dedo la estatura de vn Gigante, y por dos figuras todo el numeroso agregado de las onze mil Virgines. Lo que de este Siervo de Dios dexo historiado, es mucho; porque es verdaderamente en todas lineas eximia su grandeza: pero no es todo, lo que de sus virtudes,

des,

des, y prodigios ay que dezir. Por esta breve descripcion se puede conjeturar la estatura de este bendito hombre, hasta que con la manifestacion de todos los instrumentos se demuestre por sus cabales toda su magnitud, para su mayor veneracion, si à la Iglesia Santa le pareciere acertado: y para que sea Dios glorificado en su Siervo.





LIBRO SEGVNDO.

VIDA DEL R^MO. P. Fr. Rodrigo de la Cruz, y variedad de sucessos, que en su tiempo tuvo el Instituto Bethlehemitico.

CAPITVLO PRIMERO.

ILVSTRE PATRIA, NOBILISSIMOS PADRES, Y demàs calificada familia de Fray Rodrigo.



A ESCRIBIR la vida de el Rmo. P. Fray Rodrigo de la Cruz, honor de su Patria, Glorioso lustre de su Parentela, General famoso de la Bethlehemitica Familia, y Promotor zelosissimo de su Religioso Instituto, entro con evidente desconfianza de el acierto; porque à la estatura de vn hombre tan Gigante, ni se proporcionan mis conceptos, ni los coloridos de mi pluma. De el grande Alexandro hizo Apeles vna pintura, tan rara en la imitacion de su original; que diò

motivo à que clamaſſe la voz de ſu fama, que avia dos Alexandros: vno hijo de Philipo, incontraſtable por la fuerza: y otro obra de Apeles, inimitable por el arte. En la propriedad famoſa de eſta obra ſe fundan en parte mis temores: porque conozco, que el Varon, de quien eſcribo, fue con toda verdad vn Alexandro en ſus empeños; pero tambien alcanzo, que no ſoy yo tal eſcribiendo, qual era Apeles pintando. Fortuna fue de Alexandro, el que le pintaſſe Apeles; porque aſsi ſe trasladò ſu grandeza à los colores, ſin deſcaecer vn punto en las eſtimaciones humanas: pero no fue tan afortunado el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, en averſe fiado ſus hechos à mi pluma; porque fue aventurar en la copia, la celſitud de el original. De el miſmo Alexandro ſe hizieron en otro tiempo dos ſimulacros: y ſiendo vno de puriſsimo oro, y otro de toſco metal, cuyo Artifice fue Lyſipo, ſe llevò eſte todas las eſtimaciones; porque era de primoroſo artificio: y el otro no mereciò tanto aprecio; porque perdiò ſu eſtimacion el oro entre los defectos de el arte. La fortuna de Alexandro en eſte experimental ſuceſſo, corre en mis clauſulas eſte heroyco ſugeto, de quien voy à copiar las hazañas: oro finiſsimo ſon todas; pero en el deſaliño de mis lineas, què otra coſa podràn conſeguir; ſino que ſe obſcurezcan ſus eſplendores? Es cierto, que por no agraviar ſu grandeza, levantàra la mano del aſſumpto: pero el conocimiento, que tengo, de lo mucho que importa, el darle à conocer à el Mundo, me preciſa à proſeguir la empreſſa de hiſtoriar ſu Vida, aunque ſea entre borrones.

Fue pues la Patria de Fray Rodrigo, la Ciudad de Marbella, ſita en la coſta Septentrional de el Mar Mediterraneo, en el continente de el Reyno de Granada de nueſtra Eſpaña. Por la parte Oriental, à quatro leguas de diſtancia, tiene la antigua Fortaleza de Fuengirona; y à Eſtepona por la Occidental, en cinco leguas de diſtancia. Su legitimo Padre fue Don Andres Arias Maldonado, y ſu Madre Doña Melchora Franciſca de Gongora y Cordova; quienes reconocen ſu origen en las nobiliſsimas Caſas de los ſeñores Duques de Alva, y Condes Duques de Benavente. La nobleza, que por eſtas lineas ſe le comunica à Fray Rodrigo, no neceſsita de mas expreſsion, que la hecha; y lo contrario fuera deſayre de ſu calificada notoriedad: pero aun puede mirar mas de cerca ſu elevacion; porque el corazon magnanimo de ſu Padre, ſupo con hazañas proprias, adquirir à ſu ſangre calificacion, y grandeza. Por los años de 1652. avia 32. que manejaba las armas, empleado à ſu coſta en el Real ſervicio: y en todo eſte tiempo

fueron muchas, y heroycas las empressas, que lograron sus ingeniosos ardides, y su valiente brazo, de gran importancia para la Corona.

En la Provincia de Guipuzcoa de la Cantabria, que tomando aora el nombre de vna de sus Provincias, llaman comunmente Vizcaya, se hallaba el Exercito de la Francia, que hazia à nuestra España sangrienta guerra: y aquella fue la Palestra, donde Don Andres Arias estrenò sus azeros. Sobre Fuente-Rabia fue el primero de los Soldados Españoles, que à cavallo se entrò por vna surtida, que tenian los enemigos; de cuya funcion sacò dos heridas graves en la cabeza, y vientre; pero logrò su valor, romper, y poner en fuga los contrarios esquadrones. Por esta singular hazaña, y otras muchas, que en aquel sitio se debieron à su esfuerzo, le hizo el Rey la honrra de Capitan de Cavallos; poniendo à su mando vna Compañia de Corazas Españolas. Con este grado continuò sus servicios tambien contra la Francia en el Principado de Cataluña; donde repitiò heroycos hechos en singulares empressas, que se le fiaron. En la toma de Cambriles fue forzoso disputar el passo, que tenia embarazado el enemigo por vn sitio, que en el Idioma de aquel Paìs se llama el Col de Valaguer; y aviendosele encargado para el efecto la Conducta de el Regimiento de las Reales Guardias, desaloxò de el sitio à los enemigos; siendo èl el primero, que ocupò su puesto. En el passage de Martorel se diò à las enemigas armas vna rota, en que sirviò Don Andres tan señaladamente; que no contento su ardimiento zeloso con ser de los primeros, que se entraron en vna Fortificacion, que tenia hecha el enemigo, se adelantò su valor à seguirle hasta Barcelona.

Con nuevo empeño, y multiplicadas fuerzas bolvieron los contrarios à ocupar los passos de Martorel: y aviendose de repetir la disputa, porque importaba mucho el desembarazo de aquel passo, fue Don Andres Arias, quien de orden de el Marques de los Velez, se hizo cargo de el assumpto. Llevòse consigo seis Trompetas, y otros tantos Tambores, con animo de que divididos por diversos parages, se desaloxassen temerosos los contrarios; juzgandose acometidos de todo el Español Exercito. No desdixo la execucion vn apice de su idèa; porque percibiendo el enemigo, el esparcido rumor de los clarines, y caxas; imaginò sobre sì todas las armas Españolas, y desamparò el sitio; dexando luego libre el passo, con perdida de muchos Michaletes. Tuvose noticia à esta sazon, de que en la Ciudad de Tarragona avia trato infiel con el enemigo, y avia tra-

mada traycion, para efecto de entregarla: y para ocurrir à este infidente pretendido, se discurria como vnico medio, el introducir la noticia à Don Fernando de Texada, que entonces era Governador de dicha Ciudad. La empressa era nimiamente dificil, porque los contrarios tenian impedidos todos los passos à la Plaza, aviendo hecho grandes cortaduras en todos los caminos; pero la experiencia, que se tenia de las buenas expediciones de Don Andres Arias, puso en sus manos este arduo negocio. Admitiò gustosissimo este orden, como todos los demàs de el Real servicio: y aunque los enemigos le disputaron vigorosamente la entrada; abriò passo por medio de el Exercito, y introduxo en Tarragona ciertos pliegos; sin que en lograrlo huviesse perdido vn solo hombre. Por esta accion heroyca le hizo el Rey merced de vn Habito para vna hija suya: y fue bien merecida honra; porque con aver entregado los pliegos, se desvaneciò la traycion machinada, y quedò libertada la Ciudad.

Para introducir socorro en la Plaza de Perpiñan, que lo necessitaba mucho, le llevò consigo el Marquès de Torrecuso; y en esta funcion se fiò à su valor, y experiencia el govierno de la retaguardia. Empeñado de sus grandes obligaciones, atacò la escaramuza de el enemigo con su Batallon; en cuya contienda peligrò mucho su vida; porque aviendo, muerto el cavallo, saliò con siete heridas de pistola: pero no desistiò por esso del intento; y aunque con riesgo tan evidente, introduxo en la Plaza el socorro. En todas las funciones, que se ofrecieron en el sitio de Barcelona peleò con indecible valor: y el dia que se restaurò el Fuerte de San Juan de los Reyes, se expuso tanto à los peligros; que de vn tiro de Mosquete saliò mortalmente herido. Para su curacion, le hizo merced el Rey de ochenta escudos en sus Reales Arcas; y tambien adelantò la Regia Magestad su fortuna; dandole el empleo de Maestre de Campo en sus Reales Exercitos. Por los años de 1647. tuvo Real orden Don Martin de Arrese Giron, Capitan de guerra, y Corregidor en la Ciudad de Malaga, para que despachasse vn socorro considerable al Presidio de Oràn; porque se tenia noticia, de que el Rey de Argèl, baxaba à invadirlo con Exercito de setecientas tiendas, de à veinte y cinco hombres. Ordenaba el Rey, que esta empressa solo se fiasse à vn Soldado de la mejor opinion, y segura experiencia: y hallandose en la ocasion Don Andres Arias, levantando vn Regimiento con facultad Regia en la misma Ciudad de Malaga, se fiò à su cuydado este negocio; como en quien resplandecian las prendas,

que

que pedia el Real mandato. En quatro embarcaciones introduxo en Oran el socorro con el acierto, que esperaba; quien puso en èl las mas seguras esperanzas; y con la brevedad, que pedia la necessidad imminente del Presidio. Aun pareciendo corto à su gran valor este servicio, se detuvo en la Plaza, pàra hazer resistencia al Argelino con su brazo: y fueron muy repetidas; y señaladas en la execucion de este intento las entradas, y correrias, que hizo en el Berberisco terreno. Esta vltima expression de su zelosa lealtad con las demàs, que dexo referidas, fueron de tanto merecimiento en la Real estimacion; que le negociaron el alto, y honorifico emplèo de Governador, y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica en las Indias, cuyo Govierno se estimaba en aquel tiempo, por vno de los mejores de aquel Paìs.

No menos sublime por las virtudes tuvo Fray Rodrigo vn Tio, que lo fue su Padre por las armas. Fue su nombre Don Antonio Arias Maldonado: su estado de Sacerdote: y sus empleos de Beneficiado, y Vicario de las Iglesias de Marbella. Su vida fue exemplarissima: y aunque esto lo prueba suficientemente la famosa estimacion de virtuoso, con que oy se conserva en las memorias de los moradores de aquella Ciudad; mejor lo probaràn sus hechos. Era en su porte tan austèro; que traìa por camissa vn saco de estameña, y sus Habitos exteriores Clericales fueron siempre de sempiterna negra; sin querer admitir otra cosa para sujecion del calzado; que vnas cintas negras de hilo. Para dormir vsaba vn colchoncillo lleno de las superfluidades de lino, ò cañamo, que vulgarmente llaman tascos: y aunque màs le instaba su familia, que permitiesse otro alivio; nunca quiso reclinarse en otra cama de menos molestia. Quando estaba enfermo solia condecender, con que le pusiessen vn colchon de lana; pero era con condicion, de que el vsual de los tascos estuviesse encima, para immediato descanso de su cuerpo. Su habitacion, era siempre en la Iglesia; donde por las mañanas se exercitaba en oìr confessiones, y dezir Missa, y por las tardes rezaba. En dezir la Missa gastaba mas de vna hora; y la regular de dezirla era de las onze à las doze; huyendo assi el concurso de el auditorio, que podia perturbarle la devocion. Porque los ayudantes no se molestassen en la assistencia de tan dilatado Sacrificio, les prevenìa, que en empezando el primer Memento, le pusiessen à mano la campanilla, para llamarlos à su tiempo: y que hecha esta diligencia, se fuessen descuydados à el cumplimiento de otros ministerios. Era tan discreta su devocion en este pun-

punto; que aunque ordinariamente gastaba en la Missa el referido espacio; quando por obligacion la dezia al Pueblo, la abreviaba mucho, por no hazerles mas grave con la dilacion el precepto de oirla. Pediale à Dios continuamente este Venerable Eclesiastico, que, quando estuviesse en su gracia, le privasse el vso de las potencias internas, para desterrar asi de su alma, toda ocasion de ofenderle. Dos años antes de morir, padeciò vn accidente, en que le concediò el Altissimo esta suplica; porque fue de tal calidad su malicia, y le privò de modo el sentido; que aun se olvidò de los nombres de todas las cosas. Solo para rezar, confessar, y hablar de cosas espirituales, estaba en su cabal razon; como lo manifestò vn prodigioso sucesso con su sobrino el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, de que harè memoria en lugar conveniente. Aviale hecho à Dios otra peticion, en caso de concederle la antecedente suplica, de que antes de morir le restituyesse à su razon; y tampoco à este pedimento se negò la Divina Clemencia, porque cinco dias antes que falleciesse, estuvo en su entero juyzio. El dia en que muriò este ajustadissimo Varon, se viò vn resplandor admirable en su casa; porque huvo de querer el Cielo declarar con lenguas de luz, la felicidad de el difunto.

Tuvo Fray Rodrigo dos hermanos, de los quales vna hembra, llamada Doña Melchora Arias Maldonado, tomò el estado de el Matrimonio; y otro varon, llamado Don Juan Arias Maldonado, siguiò los nobles impulsos de su Padre en la Milicia; pero con menos fortuna. Sirviò mucho tiempo este noble Cavallero en los Reales Exercitos los empleos de Alferez, y Capitan; pero à el passar el caudaloso Rio Ebro, para el assalto, que se diò à Flex en el Principado de Cataluña, muriò desgraciadamente ahogado en sus ondas. Solo en Fray Rodrigo viò esta inclyta familia bien lograda su varonia; no solo porque en èl se terminaron vnidas las lineas de su grandeza; sino porque con proprios hechos, supo conservarla tan en su punto; que ni en vn apice descaecieron en èl las heroycas hazañas de los suyos. Dos famosos exemplares tuvo que atender para la imitacion en sus consanguineos; y aunque fueron de distinta esfera las idèas, pudo su magnanimidad recopilarlas en si mismo; sin implicarse en la disforme distancia de los assumptos. Siguiò de su Padre los alientos en los Militares empleos, copiando la heroycidad de sus hechos, y augmentando su grandeza con seculares honras: y con el mismo generoso impulso, siguiò de su Tio las sendas en la practica de las virtudes; elevando con excesso su santa apli-

cacion en la profesſion de mas perfecto eſtado.

CAPITVLO II.

NACE FRAY RODRIGO CON notables circunſtancias, y recibe las Sagradas aguas del Baptiſmo.

RARA ES LA PROVIdencia, que tiene el Cielo, con los que nacen para ſer grandes; pues poco ſufrida de las eſpacioſas futuriciones, en que ſe han de manifeſtar inſignes, previene las mas vezes eſta advertencia; ſeñalando ſus nacimientos con ſingulares notas. Tan ciertas, y conocidas ſon eſtas ſus cuydadoſas ſolicitudes, como ſon ciertos, y notorios los exemplares, que abundantemente las califican; pero baſten los menos, aunque mas ſagrados, para credito de ſu deſvelo. Inſignemente grande avia de ſer el Baptiſta, y ſin comparacion excelſo avia de ſer el Meſias; y admiran las prodigioſas ſeñales, con que en ſus nacimientos fue prevenida ſu ſoberania, y grandeza. Aſſumpto fue el nacimiento de Fray Rodrigo, en que ſe repitiò la experiencia de eſta provida vigilia; porque como avia de ſer vn Varon tan heroyco, como deſpues lo dixeron ſus magnificas obras, diſpuſo ſuperior mano, que nacieſſe en notabiliſsimas circunſtancias.

En cinta eſtaba de eſte inſigne ſugeto, Doña Melchora de Gongora y Cordova; y aunque ſe contaban cumplidos los dias de ſu preñado, para poder eſperar el parto; ſe llegò la hora, quando eſtaba muy deſimaginada del ſuceſſo. Previniendoſe, para ir à oìr Miſſa el dia primero de la Paſqua, en que celebra nueſtra Santa Madre la Igleſia el Nacimiento de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; y eſtando ya veſtida para ſalir, ſe ſintiò moleſtada de los dolores. Acometieronle eſtos con tanta fuerza, y con tan evidentes indicios de la proximidad del parto; que fue preciſo, ſuſpender la execucion de ſu Chriſtiano intento, inſtada de ſu fatiga, y ſu peligro. Aunque en lance tan eſtrecho no le obligaba el precepto de oìr Miſſa, ſentia mucho faltar à eſta funcion devota en vn dia tan myſterioſamente cèlebre; y no pudiendo reprimir eſte interior ſentimiento, huvo de explicar ſu deſſeo. No quiſieron violentarle eſta Chriſtiana inclinacion, que en la circunſtancia, en que eſtaba, podia diſcurrirſe piadoſo antojo; y diſcurrieron, que en ſu propria caſa ſe celebraſſe Miſſa; para que oyendola tuvieſſe ſoſsiego ſu vehemente impulſo. Diſpueſtas con decente ornato todas las coſas para el Sacrificio, vino llamado vn Sacerdote; y con efecto celebrò en ſu proprio Domicilio, que entonces fue feliz Teatro, donde ſe admirò

mirò el siguiente mysterioso sucesso. Atenta oìa la Missa Doña Melchora; pero al Consagrar la Hostia, le repitieron los dolores de el parto con tan efectiva fuerza; que al punto de elevar el Sacramento, saliò à luz el niño de sus entrañas. Esta fue la hora, y esta la famosa circunstancia, en que lograron à Fray Rodrigo sus Padres, y familia; y aunque por el efecto, actualmente tan feliz, pudieron tener duplicado jubilo en aquel dia de el Nacimiento de Christo 25. de Diziembre de el año de 1637; pudiera serles despues mas festiva su memoria; viendo, que era mas opimo su fruto, de lo que pudieron pensar entonces.

Para hazer cèlebre el nacimiento de el impio Neron, le fingieron sus apassionados vn Sol à la vista en el Oriente; dando à entender en este enigma, que avia nacido vn hombre, antes ilustrado con las Solares luces, que tocado de las groserias de la tierra. Quanto huvo de hombre à hombre, y quanto và de Sol à Sol, tanto fue mas soberano el titulo, con que pudo con verdad trasladarse à el nacimiento de este Infante dichoso aquella chimerica pintura; pues aun antes que tocasse la tierra, ya tenia à la vista el Eucharistico Sol. Naciò Fray Rodrigo, aviendo nacido assi, mejor que renace el Aguila; porque, si esta logra su renovacion herida de los Solares rayos; quando à su vista reverberaban los Soberanos rayos de el Sacramentado Sol, naciò este Varon insigne. Mejor que esta generosa ave, probò à el nacer este Infante la fineza castiza de su espiritu; porque, si aquella haze, mirando al Sol las pruebas à su legitimidad; teniendo ante sus ojos à el Soberano Sol de la Consagrada Hostia, naciò este dichoso niño. El dia festivo de el Nacimiento de Christo, y la presencia de el Sacramento hizieron mysteriosamente cèlebre la cuna de Fray Rodrigo: y los soberanos fines, à que despues se sacrificò su zelo, descubrieron manifiestamente la provida concernencia, con que se prevenian en tales circunstancias. A el elevarse el Pan de el Cielo debia nacer en su Casa, el que nacia para Religioso de Bethlehen; porque en su eleccion determinaba assi la casa de el Pan para su Domicilio. En el cèlebre dia de la Natividad de JESVS debia nacer este Infante; porque era muy congruente, que naciesse el dia de los mysterios de Bethlehen, el que en Bethlehen avia de nacer espiritualmente. En este singular dia debia salir à luz este feliz niño; porque en los mysterios de Behtlehen avia de estrenar su natural cuna aquel, à cuyo espiritu se le preparaba como cuna la Religiosa Bethlehen. Logrado en tan soberanas circunstancias este parvulo, trataron sus Padres

de

de aſſegurar para el Cielo ſu afor-tunado fruto; y para el efecto le hizieron bañar en las Sagradas aguas de el Baptiſmo el dia 6. de Enero del año ſiguiente 1638. poniendole el nombre de Rodrigo Gabriel.

CAPITVLO III.

CRIANZA, Y INCLINACIONES de Fray Rodrigo; y ſingulares acciones de piedad, que ſe le notaron en la edad primera.

EN los cuydados de la enſeñanza ſe funda con mejor derecho la propriedad de los Padres en ſus hijos; pues es cierto, que ſi ſon ſuyos por averlos engendrado, y parido, ſon mas ſuyos, ſi los dàn honeſtamente doctrinados. No es apreciable el tener hijos, ſi no ſe tienen buenos; y no ſe logran de eſtas calidades, los que carecen de aquellas inſtrucciones. Eſta Soberana Philoſofia acreditò en los Padres de Fray Rodrigo la propriedad de ſu honroſo titulo; pues la practicaron deſvelados, informandole del inſtituto Chriſtiano, y inſtruyendole en el porte conveniente à la decencia de ſu nacimiento. Bien huvo meneſter ſobre si eſte heroyco hombre la mano de la paternal correccion, quando niño; pues con menos direccion pudieran averſe deſordenado mucho ſus pueriles inocencias. Luego que Fray Rodrigo ſe deſembarazò de los emboltorios de las mantillas, y ligaduras de las faxas, y empezò à vſar perfectamente de las naturales facultades; deſcubriò en ſus operaciones el genio demaſiadamente vivo, y notablemente diſpierto. Eſta innata fogoſidad, de que fueron mueſtra ſus primeros movimientos, ſe explicò deſpues con menos orden; porque quando ya ſu edad era algo crecida, fueron muchas ſus inquietudes, y ſingulares ſus traveſſuras. No paſſaron ſus yerros de pueriles deſenfados; pero ſi à vna propenſion tan deſreglada no ſe le huviera pueſto freno, podia temerſe, que ſu genial inquietud paràra en vicioſo deſatino. Si ſolo por eſte principio huviera de hazerſe el pronoſtico de ſus futuros procederes, no ay duda, que notada ſu mal avenida inclinacion, debiera temerſe malquiſto; pero tambien ſe manifeſtaron luzes en ſu niñez, para concebir mejores eſperanzas.

En medio de ſus traveſſuras centellearon tanto las piedades de ſu genio; que ſi en algunas operaciones ſe notaban los deſordenes de muchacho; no pudieron dexarſe de admirar en otras los aciertos de la mas Chriſtiana, y madura deliberacion. Moſtròſe en ſu pueril edad ſummamente caritativo con los pobres; explicando eſte ſanto impulſo, en quanto podia,

con limosnas. Sus expressiones en este punto passaron à ser extremos; pues vnas vezes se venìa à casa sin zapatos; y otras sin camissa; porque por ocurrir à la descalzèz, y desnudèz de los necessitados, no se embarazaba en quedarse descalzo, y desnudo. Preguntabanle, quando assi le veìan: Què avia hecho de aquellas alhajas? Y respondia, que las avia dado à los pobres por amor de Dios. De esta respuesta se colige el christiano acuerdo, con que executaba estas acciones; pues hazia sus limosnas no solo por natural commiseracion de las desdichas agenàs; sino por el superior influxo de la Caridad; advirtiendo el soberano motivo, por què debia executar sus piedades. Con sus años crecia su misericordia: y fueron de mucha consideracion sus obras, quando para ellas tuvo la edad proporcionada. Passeaba este Joben las calles de Marbella; y si en ellas encontraba algun pobre, que por enfermo necessitaba de curacion, se hazìa agente de su alivio. El modo de su solicitud fue en estos casos bien singular, y mysterioso; porque, como alcanzassen sus fuerzas, cargaba sobre sus ombros à el enfermo, y lo llevaba à el Hospital de la Ciudad, para que alli se tratasse de su remedio.

No mereciò Fray Rodrigo de su Madre en estos primeros años otra cosa, que desprecios: y los que alcanzaron à saber su trato testifican, que tenia por mo[...] las acciones, que acabo de ref[...]. Porque hazia limosnas lo menospreciaba; porque en ellas advertia el desperdicio; y no las consideraba como virtud; sino como desaliño, y prodigalidad. Porque cargaba con los pobres lo aborrecia; porque miraba esta accion como abatimiento indigno de su persona. Bien engañada procedia en sus dictamenes esta Matrona noble: pero yo contemplo, que fueron sus engaños especial providencia, para que dando à su hijo tan mal trato, se viessen en èl adequados indicios de los fines, para que el Cielo lo destinaba. Porque avia de professar la Milicia, se explicò en sus pueriles operaciones el vigor Marcial, que prevalecia en su corazon: porque, quando provecto, avia de ser Religioso, por profession caritativo, se admiraron en su edad juvenil las llamas de este fuego: porque avia de alistarse en la Hospitalidad con la especial obligacion de llevar sobre sus ombros los enfermos, se notò su juventud cargada con este peso: y tambien tuvo la misma congruencia, que se viesse despreciado de su Madre por estos motivos, quando muchacho, el que por los mismos se avia de proponer à el Mundo despreciable.

****

CAPITVLO IV.

PASSA FRAY RODRIGO A Indias con ſu Padre : executa en aquel nuevo Mundo heroycas hazañas: y logra ſingulares honras.

NO paſſaban de diez y nueve los años, que tenia de edad Fray Rodrigo, quando Don Andres Arias Maldonado ſu Padre obtuvo el empleo de Governador, y Capitan General de la Provincia de Coſta-Rica, ſita entre las Provincias de Nicaragua, y Tierra-Firme de el Reyno de el Perù en las Indias: y aviendo de tranſitar à aquellos Paìſes, para tomar la poſſeſion de ſu Govierno, ſe lo llevò en ſu Paternal compañia. Quanto en eſta reſolucion pudo intentar eſte Cavallero fue, ſolicitarle à ſu hijo por eſte medio conveniencias, y no dexarle ſolo en manos de ſu conſejo; y en todo fue feliz ſu logro; porque le tuvo à la obediencia de ſus acertadas direcciones, y creciò admirablemente ſu fortuna. Luego que ſe viò Fray Rodrigo en Coſta-Rica empezò à gaſtar el ardimiento de ſu genio en empleos Militares; y ſe eſtrenò con el grado de Alferez en el manejo de las armas. Por eſte rumbo ſiguiò ſu inclinacion primera con tanto ayre; que ſi ſolicitaba aſcéſos la ſoberania de ſu corazon; hazia meritos ſu mano; multiplicando ſervicios. A poco tiempo obtuvo el grado de Capitan en la Milicia; pero fue ſu caudal, el q̃ hizo el gaſto de la Compañia; porque la levantò à ſu coſta. Sirviendo eſte empleo, ſe le propuſo vn aſſumpto nimiamente dificil; pero conſiguiò la empreſſa con mucho vtil de aquella Provincia, aunque con mucho trabajo proprio. En toda la Provincia de Coſta-Rica no avia Puerto ſeguro, para las Naos, que traficaban el Mar del Norte, por cuya razon eſtaba impoſsibilitada, ò demaſiadamente dificil la comunicacion de eſte Paìs con la Ciudad de Cartagena: y à coſta de muchos gaſtos, y fatigas facilitò la dicha comunicacion; deſcubriendo Puerto ſeguro para los Navegantes.

Para aſſegurar bien eſte conveniente hallazgo, y que no fueſſen vanos ſus ſudores, convocò multitud de Indios, que vivian diſperſos por aquellas montañas; y de ellos hizo vna permanente Poblacion en aquel ſitio. Dos fines heroycos conſiguiò con eſta hazaña, de los quales en vno quedò vtilizada la Corona, porque logrò el nuevo Puerto; y en otro quedò Dios ſervido; porque vniendo en Poblacion aquellos Barbaros, los impuſo, no ſolo en el primor de la vida Politica; ſino tambien en los eſtilos Chriſtianos. Tanto corriò juſtamente la voz de

eſte hecho ſingular; que llegò à los oìdos de el Preſidente de la Audiencia de Goatemala; y haziendo por èl el debido concepto de los meritos, y prendas de Fray Rodrigo, le confiriò el Corregimiento de Turrialta. En eſte empleo ſirviò con raro acierto, y tuvo la felicidad, que logran pocas vezes las tareas de el Govierno; pues fue el ſuyo en aquella Poblacion de mucho nombre, y en todo el Paìs vniverſalmente aplaudido. Aſsi crecìa de Fray Rodrigo la fortuna, quando ſe llegò el termino à la de ſu Padre; porque, aun eſtando à los principios de ſu General Govierno, enfermò de muerte, y con efecto perdiò la vida à manos de ſu dolencia. En eſta ſenſible vacante fue atendido Fray Rodrigo, como digno ſucceſſor de la grandeza de ſu Padre: y en tan breves dias, ſiendo de ſolos veinte y dos años, ſe viò exaltado en el eminente empleo de Governador, y Capitan General de la miſma Provincia de Coſta-Rica.

Los aſſumptos, que emprendiò, y conſiguiò por la mayor parte, hallandoſe en tan elevada ſuerte, fueron dignos de la nobleza de ſu ſangre, y de la grandeza de ſu empleo. La Provincia de Talamanca avia mas de 50. años por aquel tiempo, que permanecia revelada contra la Corona; y ſus habitadores Indios montaraces vivian en los errores de el Gentiliſmo. El ſentimiento de que aquella Gente barbara ſe mantuvieſſe ſin obediencia à el Rey, y fuera de el yugo de la Ley Divina, y Ecleſiaſtica, le herìa muy de lleno en ſu leal, y Catholico pecho; y para deſahogar eſte dolor, que le fatigaba, reſolviò poner por ſu mano el remedio à tan deſcarado deſorden. Ocupò con efecto aquel terreno, llevando conſigo ſolos 110. hombres; y preſentandoles la batalla à ſus moradores barbaros, les hizo conocer en breve el esfuerzo de ſu brazo, y la valentìa de ſu zelo. Mas de ſeſenta mil peſos de ſu proprio caudal, y innumerables fatigas empleò en la conſecucion de eſta dificilima empreſſa; pero logrò con felicidad la vniverſal conquiſta de aquella Provincia, ſujetando ſu rebeldia obſtinada. Fundò en aquel Paìs diverſas Poblaciones: fabricò decentes Templos: y conduxo Evangelicos Miniſtros; negociando con ſu actividad fogoſa el vèr à Talamanca reducida à la obediencia de ſu legitimo Real Dueño, governada por el pulimento acertado de las humanas leyes: y lo que es mas, convertida de ſu ciega Gentilidad à la obſervancia de la Evangelica doctrina. Los Obreros eſpirituales, que llevò Fray Rodrigo para eſta conquiſta de las almas fueron Religioſos de mi Seraſica Orden; y no puedo dexar de expreſſar mi gratitud à la juſticia, con que atendiò en ellos el primer

mer derecho à estas Missiones; aviendo sido los primeros, que despues de los Apostoles levantaron la voz en las Indias, publicando la Ley de Jesu-Christo.

Esta verdad se halla tan calificada en las Historias; que no puede negarse sin nota de temeridad; pero permitasseme, que renueve aqui esta memoria, porque no se obscurezca con algunas vulgaridades de genios, tan apassionados de su propria gloria; que les parece, que no la publican à toda satisfacion, sino confunden la agena. Despues que Christoval Colon favorecido de el Rey Fernando el Quinto, y su esposa Doña Isabel, diò el primer passo en el descubrimiento de el Nuevo Mundo, y hallò la Isla de Santo Domingo por los años de 1492; se bolviò à España, para conducir à ella Sacerdotes, y Predicadores: y con efecto los llevò cô facultad Apostolica de Alexandro Sexto, suplicada por el mismo Rey Fernando. Los Ministros, que se destinaron para esta empressa fueron Religiosos Frâciscanos; y el principal de ellos, llamado Fray Juan Perez de Marchena, luego que puso el pie en dicha Isla, hizo formar vna Estâcia de juncos, y pajas, donde celebrò Missa, y cuydò, que se conservasse el Augusto Sacramento de la Eucharistia. De estos Pregoneros Evangelicos Minoritas se oyeron en aquella Isla las primeras vozes: y aun el primer Obispo, que para el govierno de sus Iglesias fue electo el año de 1504, fue tambien vn Franciscano, llamado Garcias de Padilla; aunque por aver muerto en España antes de passar à tomar la possession, fue substituìdo en su Dignidad el año de 1506 vn Alexandro Geraldino. Aviendose despues côquistado por armas el Reyno de Mexico con su poderoso Rey Montezuma el año de 1520; fueron embiados à sus Reynos con Fernando Cortes Ministros Evangelicos por Carlos Quinto el año de 1522; y llegaron à aquel Reyno el año de 1523. Esta fue la segunda Mission, que se hizo à las Indias Occidentales; y se compuso de dos Religiosos Sacerdotes, y vno Lego, todos del Orden Serafico. El mismo Emperador Carlos Quinto pidiò despues, y obtuvo facultad de el Summo Pontifice Adriano VI, para embiar mas Ministros Christianos à aquellos Occidentales Reynos: y aviendo sido la concession Pontificia especialmente para los Franciscanos, como consta de el Breve, dado en 10 de Mayo del año de 1522, y primero de su Pontificado; fueron de mi Serafica Religion, los que para esta Mission singularmente se eligieron. Esta fue la ocasion, en que con otros Minoritas passò à las Indias el Apostolico Varon Fray Martin de Valencia; y aviendo llegado à Mexico por los años de 1524, peregrinaron casi toda la America; donde

lo-

lograron tan copioso fruto de conversiones; que à millares ocurrian à ellos los Indios, para bañarse en las Sagradas Aguas de el Baptismo.

La misma gloria, que tienen los Franciscanos de primeros Ministros Evangelicos en las Indias Occidentales, logran tambien en las Orientales; pues fueron quatro de el Serafico Instituto, los que por primeros Predicadores de Christo Crucificado en aquellas Regiones, padecieron martyrio en Tamna, Ciudad insigne de la India Oriental. Por los años de 1500 destinò à aquellas partes el Serenissimo Emmanuel Rey de Portugal vna Armada de treze Naos, governada por el Capitan Pedro Alvarez Cabral, y en esta conducta embiò ocho Ministros de el Evangelio todos Minoritas. El mismo Emmanuel repitiò otra Mision de Obreros Evangelicos à la misma India Oriental en otra Armada, que puso à la direccion de Vasco Gama el año de 1502: y tambien fueron Franciscanos estos Missioneros. En otra Armada, que por orden del mismo Rey de Portugal fue conducida à aquellos Orientales Paìses el año de 1505, y comandada por D. Francisco de Almeyda, Virrey que fue de aquella India, fueron tambien transportados Religiosos de el Orden Serafico; quienes Apostolicamente trabajaron en la publicacion de el Evangelio, y en otros ministerios Christianos. Estos fueron los primeros passos, que asi en el Oriente, como en el Occidente dieron los Reyes Catholicos: y consta de lo historiado, que no se movieron sin la asistencia de Religiosos del Orden Serafico. Estos fueron los primeros, que como Apostolicos Campeones trabajaron, venciendo las dificultades, para introducir en aquellas Barbaras Regiones la Doctrina de Jesu-Christo: de modo, que, quando por los años de 1541. peregrinò al Oriente San Francisco Xavier, estaba dilatada en treze Provincias la Religion Franciscana; y era Obispo de Goa vno de sus Professores, llamado Fray Juan de Alburquerque, hijo de la Provincia de la Piedad en el Reyno de Portugal; de quien el Santo recibiò la bendicion, quando llegò à aquella Region. No sè, que con la noticia de estas verdades, quede fundamento, para disputarle à mi Religion la primacia en las referidas Misiones: y si algun escrupuloso no se discurriere satisfecho, puede vèr à mi Arturo Monasterio en el dia 31. de Agosto de su Martyrologio Franciscano; porque alli hallarà quanto desseare en este punto su curiosidad, asi de Autores proprios, como estraños.

Siguiendo pues el orden de la Historia, digo, que el Reverendisimo Fray Rodrigo, atendiendo en los Religiosos Menores tan buen derecho, y teniendo presen-

ſentes los frutos, que continuamente logran para el Cielo en las doctrinas de los Indios; los eligiò para Miſsioneros de ſu conquiſta de Talamanca: y no ſe engañò ſu eleccion; pues con ſu aſsiſtencia viò tan bien logrado ſu zelo en la converſion de toda la Gente de aquel Paìs. Por eſte tiempo tuvo noticia Fray Rodrigo de vna Provincia, habitada de mugeres ſolas, que, como otras Amazonas, eran de genio altivo, y belicoſo; y no permitian, que varon alguno las dominaſſe, ni dieſſe leyes para ſu govierno. Pareciòle, que el conquiſtarlas era aſſumpto, en que podia hazer à Dios vn gran ſervicio, y mucho obſequio à la Corona, y que en vno, y otro podia adelantar la gloria de ſu nombre; por cuyas razones puſo por obra el ſujetar aquellas, aunque mugeriles, duras cervizes. Diò principio à la execucion de eſte intento, en que trabajò con incanſable eficacia; abriendo caminos, y vadeando rios: pero aviendoſe cumplido el tiempo de ſu emplèo, quando eſtaba mas ardiente en eſte importante negocio; fue preciſſo, que ſe retiraſſe; ſuſpendiendo ſu execucion, y dexandolo laſtimoſamente por fenecer, con pèrdida de muchos teſoros, y deſperdicio de ſus proprias fatigas.

CAPITVLO V.

EXEMPLAR VOCACION DE Fray Rodrigo à el Inſtituto Bethlehemitico, profetizada de el Venerable Pedro de S. Joſeph, y ocaſionada de vn maravilloſo ſuceſſo.

POco mas de veinte y ſeis años tenia Fray Rodrigo, quando vacò ſu Govierno, y Capitania General de Coſta-Rica: y hallandoſe ſin emplèo, ſe retirò à la Ciudad de Goatemala, adonde le conduxo el fuerte impulſo de la Divina Providencia, para que mejoraſſe de aſcenſos. Haſta eſte tiempo ſiguiò la inclinacion, que poderoſamente le arraſtraba à la ſolicitud de honrras, y exaltaciones temporales: pero ya llegò la hora previſta, y deſtinada por ſuperior decreto; para que mudando de rumbo, ſiguieſſe ſendas mas ſeguras. Antes que probaſſe el efecto el tardo examen de la experiencia, fue reconocida ſu mutacion; pues el Altiſsimo, que conoce los tiempos, y los momentos, fue ſervido de iluſtrar à el Venerable Pedro de San Joſeph con la noticia, de que ya ſe le acercaba à Fray Rodrigo el inſtante para el nuevo deſtino, que ſe le prevenia en ſu Bethlemitica Confraternidad. Hablaba el

el Venerable Pedro con vna Señora su devota, llamada Maria de Zespedes, en ocasion, que Fray Rodrigo disponia su viage; y previniendo su mutacion prodigiosa, la explicò en estas mysteriosas vozes: *Hermana, vn Cavallero viene à habitar en esta Ciudad, en quien tengo fundadas mis esperanzas.* Hallandose ya Fray Rodrigo en Goatemala, repitiò el Siervo de Dios à la misma muger el vaticinio; pues mostrandoselo à tiempo, que passaba por alli cerca, le dixo: *Vès, aquel hombre, que alli viene, es cabalmente hecho à medida de mis intentos.*

Aviendo muerto vn Compañero del Venerable Pedro, llamado Rodrigo de Tobar, de quien ya he hecho memoria; le daba vn sugeto à el Siervo de Dios el pesame de su fallecimiento. Expressaba, el que se condolìa, la mucha falta, que hazia el difunto Hermano para el Hospital de Bethlehen; porque, siendo este persona de mucho honor, y calificacion, discurria, que en èl avia perdido la Casa muchas vtilidades. Sonrriòse mucho el Venerable Pedro à el oir estas proposiciones; y para desvanecer sus concebidos temores, dixo à el que las hazia: *Piensas acaso, hermano, que por esso se ha de atrassar la obra de Bethlehen? El Altissimo Dios llamò para si à el Hermano Rodrigo; mas yà tiene preparado otro Rodrigo, que ha de ser columna de Bethlehen.*

En otra ocasion passaba Fray Rodrigo por las cercanias de el Hospital con el acompañamiento, y grandeza, que pedia el grado de su persona; y aviendolo notado el Siervo de Dios, dixo à vnos sugetos, que estaban en su compañia: *Vèn à el Governador con aquella pompa vana, y magestad sumptuosa, con que và? pues èl es, el que tiene Dios preparado para mi sucessor, y el que ha de fundar en esse Hospital pobre vna Religion.*

Antes que la verdad de estos vaticinios se viesse calificada con el hecho, quien no dificultaria su cumplimiento? Quien no avia de tener por assumpto impracticable, que vn hombre, cuya edad era tan florida, y tan elevada su fortuna, avia de abandonar los mundanos aprecios, en que le tenia encantado su suerte; para emplearse en vna vida toda despreciable, y llena de desdichas? Quien entenderia convencido, que vn Capitan General de tan gloriosa fama, y tan servido de seculares faustos, avia de sepultar en vn saco rustico, y grossero toda su grandeza? Pero ò fuerza poderosissima del Divino Brazo! què presto à tus eficazes influxos se desvanecen todos los inconvenientes sin resistencia, y se deshazen todas las machinas humanas sin oposicion. Bien embelezado estaba Fray Rodrigo en su singular fortuna: bien gustoso se hallaba entre las estimaciones, y aplau-

aplaúsos; y bien desimaginado de de tan notable novedad; pero muy en breve se vieron cumplidos los vaticinios de el Venerable Pedro de San Joseph; siendo el motivo vn maravilloso caso, en que sus mismos desaciertos ofrecieron à Fray Rodrigo el mas oportuno desengaño.

Retirado vivia en Goatemala este famoso hombre, luciendo las losanias de su juventud entre passatiempos, y diversiones; quando vna noblissima señora diô ocasion con su extremada hermosura, à que pusiesse en ella todas sus atenciones. Encendiòse en su pecho vna tan amorosa lasciva llama; que sin poder sossegar su voracidad fogosa, le puso en terminos de que passasse su aficion à galanteo. Era Don Rodrigo extremadamente galan, y discreto sobre las demàs prerrogativas de su grandeza: y como se viò servida de vn Cavallero de tales prendas, huvo de corresponder la señora su fineza. No se embarazò su desorden en que era casada esta Matrona; porque el amor impuro los tenia tan perdidos; que no estuvieron para atender a respectos humanos, aunque tan soberanos, los que en su trato desatendian los divinos. En estos terminos puso à sus almas el primer descuydo de la señora; porque ni conociò, ni acaban de conocer el grave riesgo, que tiene el vèr, y dexarse vèr las hermosuras. No fue tanta la moderacion, que huvo en sus correspondencias; q̃ no tuviesse el marido de esta perdida muger fundamento, aunque no para la evidencia, para la sospecha de su agravio. Posseyòse el corazon de este Cavallero de furiosos zelos; pero porque no se entendiesse en su explicacion blanda algun ligero permiso de su deshonrra; no quiso declarar su passion à su esposa; hasta que haziendo evidente averiguacion de el caso, tomasse su pundonor la satisfacion vltima de su ofensa.

Dispuso para el efecto, ausentarse à vna Quinta propria; y siendo su animo bolverse à el tiempo competente, para poner en planta su designio, le dixo à su esposa; q̃ se detendria dos, ò tres dias en el Campo. Pareciòle à la señora, que este malicioso descuydo de su zeloso marido era ocasion muy segura, para que se lograssen sus lascivos amores, y los de su enamorado General; y diò à Don Rodrigo cuenta, para que solicitasse aprovechar la oportunidad, que ofrecia el tiempo. A el punto dispuso este su casa, para recibir en ella à su mal desseada prenda; y siendo como las nueve de la noche, se la llevò consigo; para que fuesse torpe empleo de sus ardientes ansias. Regalòla con la liberalidad de enamorado, y con la esplendidez de su grandeza; y aviendose fenecido el banquete, la pidiò, que se acostasse en el lecho,

que le tenia prevenido. Entre tanto que ella lo executaba, ſe retirò el amartelado mancebo por cierta cauſa, que le preciſaba; mas bolviò puntual al quarto, donde eſtaba, la que era ocaſion de ſus deſvarios, impaciente, de que ſe le huvieſſe retardado el verſe con ella. Hablabala cariñoſos requiebros; y viendo, que no le reſpondia vna ſola palabra, elevaba la voz en ſus finas expreſsiones; juzgandola dormida. Aun no ſe daba por entendida de ſus clamores la que eſtaba en el lecho; por cuya razon tuvo por preciſſo algun movimiento, para que diſpertaſſe la que imaginaba poſſeida de algun profundo ſueño. Llegò à executar en ſu cuerpo eſta diligencia: y la rara novedad, que hallaron ſus manos en el contacto, motivaron ſu curioſidad; para que con vna luz vieſſe mas claro ſu deſengaño, y ſu infortunio. Accercò la antorcha à la cama, y hallò ſin alma à la que lo era poco antes de la ſuya: y no ſolo la hallò muerta; ſino convertida en vn horrible monſtruo, à quien, para aſſombrar con ſu aſpecto, ſobraba de difunto la formalidad.

Nunca mas que en eſta ocaſion ſe hallò contriſtado el corazon valiente de eſte florido mozo, y ſu entendimiento falto de conſejo; pues ſolo ocurriò à ſu imaginacion perturbada, deſamparar la caſa, y ſalirſe à la calle prevenido de eſpada, y broquel; ſin ſaber para que ſe armaba, ni para que ſalia. Aun no ſe avia deſembarazado de ſu terrible confuſsion, quando en la miſma calle ſe le hizo encontradizo el Venerable Pedro de San Joſeph; quien ſaludandole corteſano, le preguntò, como eſtrañando la novedad, qual era el motivo, que le tenia tan fuera de hora, y ſolo en la calle? No tenia Don Rodrigo hecho de el Siervo de Dios el concepto, que merecia ſu virtud, ſin embargo de ſu vniverſal fama: y aſsi por eſto, como por la peſadumbre que tenia, no hizo caſo de reſponderle à el aſſumpto, y ſolo le dixo con baſtante deſabrimiento: que mucho mas eſtraño era, que anduvieſſe por la calle à aquella hora vn hermano, cuya profeſsion debia ſer el recogimiento? y que en èl no avia que eſtrañarlo; pues era Seglar, y mozo, à quien no preciſſaban eſtas obligaciones. Viendo el Venerable Pedro, que èl no avia de deſcubrirle el ſuceſſo, le diò à entender, que no neceſsitaba de ſu aviſo: y que de todo el caſo tenia la noticia por ſuperior iluſtracion. Dixole quanto era motivo de ſu interior afliccion; y reprehendiendole blandamente ſu delito, le exortò à que emmendaſſe los errados paſſos de ſu vida, tomando eſcarmiento de el preſente fracaſo, que le ſucedia.

Bien ſabia el General, que la puntualidad, con que el Siervo de Dios hablaba de ſu infortunio,

no

no podia ſer ſino por noticia, maravilloſamente participada de el Cielo; y no pudiendo reſiſtirſe à las raras mociones, que hizo en ſu animo la conſideracion de aquel prodigio, ſe puſo à ſus pies poſtrado; pidiendole, que alcanzaſſe de Dios el perdon de ſus culpas, y el remedio de aquella fatalidad; y ofreciendole, que ſi tenia buen exito aquella fatal tragedia, no ſolo emmendaria ſu vida; ſino que ſeguiria ſus paſſos en la profeſsion de ſu Inſtituto. *Vamos, vamos à ſu caſa*, reſpondiò el Siervo de Dios, oyendo ſu promeſſa; *que yo le prometo en el nombre de Dios el remedio, que deſſea, ſolo porque le cumpla eſſa palabra.* Entraron los dos en la caſa de Don Rodrigo haſta el ſitio, donde eſtaba el cadaver: y alli con la viſible voz de el horrible exemplar, que eſtaba en ſu preſencia, le esforzò las perſuaſiones à la reforma de ſus coſtumbres. Llegòſe deſpues el Venerable Pedro à la difunta: tomòla de vna mano: mandòla en nombre de Dios, y pronunciando el ſuyo, que ſe reſtituyeſſe à la vida: y à el impulſo de ſu voz ſe ſiguiò el maravilloſo efecto, que intentaba; quedando la difunta no ſolo viva; ſino reſtituida à la antigua hermoſura de ſu aſpecto. Poſtraronſe à los pies del Siervo de Dios los dos delinquentes, derramando copioſas lagrimas de arrepentimiento, y gratitud; pero el Venerable Pedro mandò, que la Señora ſe viſtieſſe, para llevarla à ſu caſa ſin dilacion; porque no la permitia el caſo. Encaminaronſe todos tres à la dicha caſa con demaſiada preſteza; y à la entrada de ella advirtiò el Siervo de Dios à eſta muger la malicia, con que ſe avia auſentado ſu marido; perſuadiendola à que ſe recogieſſe ſin tardanza, y tuvieſſe en ſoſsiego toda ſu familia; para evitar el inſtante peligro, con que le amenazaban ſus bien fundados zelos. Hizo à los dos juntos nuevas exortaciones à la emmienda de ſu vida; y mandò à Don Rodrigo, que ſe retiraſſe à ſu caſa, entretanto que èl remediaba lo que reſtaba que componer en aquel negocio.

Puſoſe el Venerable Pedro à eſperar à el marido de la dicha Señora, à quien ya ſu zeloſa paſſion traìa preſuroſo, à hazer el examen cierto de ſu imaginada ofenſa; y aviendo regiſtrado el humano Perſonage, que eſtaba en ſoſpechoſo ſitio, puſo mano à vn trabuco, para quitar la vida à el que juzgaba ofenſor de ſu honrra. Notò la accion el Siervo de Dios: y antes que executaſſe el impulſo, le hablò; dandoſele à conocer. Era el ſugeto muy amigo, y devoto del Venerable Pedro; y aviendole conocido por la voz, ſe detuvo reſpetoſo en ſu furioſa determinacion. Hablòle deſpues el Siervo de Dios; deſcubrien-

briendole todas las interioridades de ſu pecho; y perſuadiendole, que ſe ſoſſegaſſe en ſus rezelos. Alegò para aquietarle las relevantes prendas de ſu muger; y para convencerlo mas, le dixo: que à el ſugeto, de quien tenia ſu ſoſpecha, le veria muy en breve veſtido de ſu Habito con exemplar deſengaño. Con eſtas poderoſas razones, que el Venerable Pedro le propuſo, ſe ſerenò el corazon inquieto de aquel Cavallero, que ſe deſpidiò de èl con mucha ternura; dando gracias à Dios, de aver hallado en ſus palabras ſu total alivio. Dignos ſon de la ponderacion mas elevada los ſoberanos fines, que conſiguiò eſte Varon de Dios en eſte ſolo caſo; pues en èl ſe admiran la afortunada Señora reſucitada, ſu marido ſin la inquietud furioſa de ſus zelos, y Fray Rodrigo eficazmente reſuelto à abandonar las mundanas pompas, y ſeculares grandezas.

* * *

CAPITVLO VI.

AVIENDOSE PROBADO LA verdad de ſu vocacion, recibe Fray Rodrigo el Habito de Tercero: y renuncia deſengañado todas las honrras, y convenien-cias mundanas.

TAn claras fueron las luzes, que adminiſtrò à Fr. Rodrigo el paſſado ſuceſſo para ſu deſengaño, y tan heroycamente eſtuvo reſuelto à ſeguir la ſuperior vocacion, como lo dixo el efecto; pero no fue eſte tan prompto como lo deſſeaba anſioſo; porque ſuſpendiò ſu inſtantanea execucion el maduro dictamen de el Venerable Pedro de San Joſeph. Las promeſſas, y vocaciones, que ſe originan de vn infortunio, ſuelen ſer poco deliberadas; porque la opreſsion de la fatalidad, que actualmente ſe experimenta, las finge menos dificiles de emprender. Suelen ſer ſemejantes reſoluciones ſuperficiales llamas, que no teniendo actividad baſtante, para imprimir bien ſu fuego, paſſan ligeras, y facilmente ſe enfrian con afrentoſa nota de veleidad en el ſugeto. Arreglado à el conocimiento de eſta verdad obrò el Venerable Siervo de Dios en la vocacion de Fray Rodrigo: y quiſo hazer, deteniendole, la primera prueba à ſu reſolucion he-

heroyca. Bien ſabia, que ſu vocacion era cierta, y avia de tener efecto; porque para eſte conocimiento tenia Celeſtiales luzes: pero no quiſo dexarla de aſſegurar con experimentos humanos. Detuvole por eſte motivo algunos dias bien mortificado en ſus deſſeos: y aun quando ya eſtaba reſuelto à admitirle en ſu compañia, hizo el vltimo examen de ſu propoſito con la ſiguiente diſpoſicion.

Diſcurriendo Fray Rodrigo, que ya ſeria tiempo de vèr cumplida ſu promeſſa, recogiò toda ſu ropa, y alhajas; y aviendolo acomodado todo en vnos carros, hizo que ſus criados lo llevaſſen à el Hoſpital de Bethlehen, y lo entregaſſen al Venerable Pedro. Executaron los ſiervos el mandato, que ordenaba ſu amo como contraſeña de ſu proxima perſonal entrega à el Inſtituto pobre, q̃ deſſeaba profeſſar; y aviendolos entendido el Siervo de Dios, los deſpidiò con baſtante deſabrimiento. Nada de lo que llevaban quiſo recibir; antes haziendo à Fray Rodrigo el deſayre de bolverle à la cara todas ſus prendas con deſprecio, ordenò à los criados, que le dixieſſen: *Que aun no eſtaba abierta la zanja, para echar el agua.* Oyò Fray Rodrigo con alguna ſuſpenſion de ſus potencias eſta reſpoſtada, que podia enfriar en ſu propoſito à otro eſpiritu menos fervoroſo que el ſuyo; pero no hizo tal impreſsion en ſu animo, porque perſeveraba conſtante en ſu determinacion. Conſiderò con reflexion diſcreta el myſterio de las palabras de el Venerable Pedro; y penetrando, que en ellas le daba à entender, que aun no eſtaba bien preparado ſu eſpiritu con la zanja de las mortificaciones, para que recibieſſe el agua de el eſtado perfecto, à que aſpiraba, le bolviò las prendas con notables expreſsiones de reſignado. Inſtòle con humilde repreſentacion por medio de los criados, que admitieſſe aquellas alhajas, y ſe ſirvieſſe de diſponer de ellas à ſu arbitrio: y que ſi à èl le hazia merced de darle vn rinconcillo de ſu caſa para recogerſe, iria à acompañarle, quando ſe lo mandaſſe. Quando llegaron los criados con eſta nueva ſuplica, hallaron de tan diſtinto ſemblante à el Siervo de Dios; que ya los aguardaba prevenido; y aviendo admitido guſtoſo todo lo que le llevaban, mandò, que dixeſſen à ſu ſeñor, que ya avia llegado el tiempo oportuno, y que podia ir luego que lo determinaſſe. A el punto que tuvo Fray Rodrigo eſta licencia, ſe fue à la preſencia de el Venerable Pedro: y aunque eſte le recibiò guſtoſo, hizo antes de veſtirle el habito la mas rigoroſa prueba de ſu eſpiritu.

Paſſados algunos dias, que en el ſecular trage eſtuvo Fray Rodrigo en compañia de el Venera-

ble

ble Pedro, le ordenò el Siervo de Dios, que se vistiesse la mas rica de sus galas; y que siguiendole sus passos executasse sin hablar palabra todos sus preceptos. Ciegamente rendido à esta disposicion, se vistiò Fray Rodrigo la mas preciosa ropa, que tenia; y con este costoso ornato saliò de el Hospital de Behtlehen, acompañando à el Venerable Pedro, y determinado à resignarse en sus direcciones obediente. Llevòle el Siervo de Dios à la Carnizeria publica de la Ciudad; y aviendo acomodado en los extremos de vna corta caña dos pedazos de carne, se los pusò à el ombro; de modo que vno colgasse por la espalda, y otro por el pecho. Con este ridiculo, y afrentoso sobrepuesto le sacò à passear en su compañia por las calles; donde, aunque sobraban encuentros vulgares para el bochorno, se ofreciò ocasion mas grave, en que se manifestasse mas costosamente su desengaño. Despues que con el referido vilipendioso aspecto avia sido vniversal irrision de quantos le miraban, se encontrò con los Señores Presidente, y Obispo, que se divertian en sus coches: y en su vista, y expresiones creciò demasiadamente su rubor. Conocian muy bien aquellos Señores à Fray Rodrigo: y viendo aora, quan ageno era aquel hecho de su pundonor, le dieron lastimados por demente. Impressionados de este dictamen, quisieron estos Señores quitarle de aquella afrenta; pero huvieron de desistir por alguna insinuacion de el Venerable Pedro de San Joseph. Tan sufrido como avergonzado estuvo Fray Rodrigo en este lanze; pues observando el silencio, que le avia ordenado su Venerable Director, passò su afrenta, sin abrir la boca para la satisfacion mas leve. De esta suerte mortificado le bolviò el Siervo de Dios à el Hospital: y assegurado con esta informacion de su verdadero desengaño, le vistiò el habito descubierto de la Orden Tercera de Penitencia de mi Serafico Padre San Francisco, qne era el que entonces llevaban todos los Hermanos de Behtlehen.

Por este rustico saco cambiò Fray Rodrigo con resolucion generosa los olanes, en que regalaba su melindrosa complexion, y los primorosos brocados, y costosas telas, que servian al exterior ornato de su persona. Por la pobre Casa de Behtlehen, que aun no avia bien salido de las baxezas de choza, dexò los espaciosos Salones de Palacio. Por la compañia de vn hombre tan contemptible à los ojos de el Mundo abandonò los concursos de Condes, Duques, y Marqueses. Todas sus estimaciones las commutò por los desprecios: sus abundantes riquezas por vna misera mendiguez: sus crecidas honrras por vn summo abatimiento: y todo lo executò tan

tan guſtoſo, y conſtante en ſu vocacion; que aun buſcandole los miſmos honores, y conveniencias, huìa, porque no le alcanzaſſen. Noticiado nueſtro Catholico Monarcha el Señor Carlos Segundo de las heroicas hazañas de Fray Rodrigo, quando obtenia el govierno, y Capitania General, quiſo correſponder ſu leal zelo; haziendole merced de titularle Marques de Talamanca, por la conquiſta, que avia hecho de aquella Provincia: y para recompenſar los gaſtos, que en ſu expedicion avia hecho, le aſſegurò en ſus Reales Caxas doze mil ducados de plata. Eſtas cedulas llegaron à manos de eſte deſengañado Varon, quando deſde ſu mutacion prodigioſa avian paſſado ſolos dos meſes; pero renunciò eſtas nuevas honrras, y teſoros con la miſma valiente reſolucion, que avia abandonado todo lo demàs, que poſſeia antes.

***

CAPITVLO VII.

RARAS MORTIFICACIONES, con que el Venerable Pedro de San Joſeph exercitò à Fr. Rodrigo de la Cruz, deſpues que recibiò el Habito.

MVCHAS vocaciones ſe probaron antes verdaderas, que ſe experimentaron deſpues inconſtantes; porque es tal la humana flaqueza; que ò vencida de algunas dificultades, que le moleſtan, ò inſtada de ſu innata miſeria, desfallece en la perſeverancia. Bien pudiera, ſegun eſta verdad, que cada dia nos ofrece laſtimoſamente la experiencia, aver ſido verdadera la vocacion de Fray Rodrigo: pero tambien pudiera flaquear ſu eſpiritu en la proſecucion de empreſſa tan ardua, como fue el penitente eſtado, à que ſe dedicò reſuelto. Fue empero tan ſegura ſu determinacion valiente en el principio, como conſtante ſu perſeverancia en los medios, y en los fines; pues ni deſiſtiò de ſus ſantos propoſitos como miſerable, ni ſe rindiò à ſus dificultades como flaco. Aun no ſe ſatisfizo el Venerable Pedro con el examen anticipado de el eſpiritu de Fr. Rodrigo; ſino que deſpues de tenerle en ſu compañia, le hizo nuevas pruebas, ò ya fueſſe

fuesse para tantear su constancia, ò ya lo executasse como Maestro para la enseñanza. Bien asperos fueron los medios, que eligiò para el efecto; pero en todas ocasiones fue singular de su espiritu la valentia.

Despues de averle vestido el Habito de Tercero, y señaladole quarto para su habitacion, diò el Siervo de Dios orden secreto à el Despensero de la Casa, de que no le diesse luz de noche à Fray Rodrigo; hasta tanto que èl le avisasse lo contrario. Baxò el nuevo Hermano la primera noche por vna vela, que era la materia, con que se alumbraban los Bethlehemitas; y en cumplimiento de el orden, que tenia, se la negò el que las administraba. Bolviòse à su celda Fray Rodrigo con humildad indecible; pero muy desconsolado; porque se le hazia muy arduo el passar la noche entre los horrores de las tinieblas, à el que estaba hecho à tener de sobra en su casa las antorchas. Repitiò la segunda noche la diligencia de pedir luz; pero con el mismo efecto; porque el Despensero, obediente à el mandato de el Siervo de Dios, se la negò segunda vez. Quinze noches tuvo la penitencia de baxar à pedir la vela, y otras tantas padeciò la afrenta de que se la negassen; pero la vltima se diò por entendido su sufrimiento. Como no sabia, qual era la causa, por què le querian tener en tinieblas, discurriò, que lo executaba de proprio dictamen el Despensero: y para precisarlo à que le diesse aquel alivio, le dixo con mucha paz: que si no le daba luz, daria cuenta à el Hermano Pedro de su falta. Oyendo el Hermano, que administraba las velas esta amenaza, le respondiò con desprecio: y què se me darà à mi de que se lo diga? Esta desatenta razon, y invrbana respuesta le penetrò la alma à Fray Rodrigo; pero reprimiendo los impulsos de su sentimiento, se restituyò à su celda sin luz, y sin replicarle palabra. Todo el sucesso llegò à la noticia del Siervo de Dios Pedro de San Joseph, que gustò mucho de vèr tan paciente à su nuevo hijo; y desistiendo de mortificarle mas por aquel medio, ordenò, que de alli adelante no se le negasse la luz, ni otra cosa alguna necessaria, como se executò con la caridad, que eran assistidos vniversalmente todos los Hermanos de aquella Bethlehemitica Casa.

A el capitulo 17. de el libro primero dexè historiada vna accion pasmosa de el Venerable Pedro, quando con su misma boca limpiò à vn Indio las materias, y carnes podridas de su asqueroso pie; pero la conclusion de el sucesso fue vna honrrosa mortificacion, en que exercitò el inalterable sufrimiento de Fray

Ro-

Rodrigo. Luego que saliò de el Hospital, se entrò, no sè si llevado de superior espiritu, en casa de vn amigo suyo; donde le ofrecieron liberales, y piadosos los dueños el agassajo de vn poco de chocolate. Admitiò grato la oferta: pero suplicò, que hiziessen vna sola xicara; pretextando, que con aquella porcion avria lo suficiente para si, y su Compañero, que en la ocasion lo era Fray Rodrigo. Traxeronle con efecto la vnica xicara, que avia pedido: y sin aver hecho mas que gustarla, se la diò à Fray Rodrigo, para que se la bebiesse. De la passada funcion se le avian pegado al Siervo de Dios en los labios, y en las barbas algunas no leves reliquias de las materias de el Indio: y fue inescusable, que de aver gustado el chocolate, se le participasse esta immundicia à la restante porcion. Recibiò Fray Rodrigo la fineza, en que se le brindaban por regalo aquellos ascos; y por no desatender el respecto de el que miraba como Maestro, se bebiò con el chocolate las materias. La interior resistencia de su estomago para executar esta accion heroica fue extremadamente grande, y por lo mismo fue mas singular su mortificacion; pero con ella diò vn buen rato à el Venerable Pedro, que atendia lleno de interior gozo el raro sufrimiento de su nuevo discipulo.

Cierto dia ordenò el Venerable Siervo de Dios à Fray Rodrigo, que fuesse à vna Possada de la Ciudad; y que alli se empleasse en limpiar las cavallerizas. Sabia muy bien el Venerable Pedro, que aquel dia mismo avia de estar huesped en la misma Possada vn Cavallero muy intimo amigo de Fray Rodrigo: y era su intento, experimentar, si la presencia de el noble amigo le servia de embarazo, para aplicarse à tan baxo ministerio; pero tan valiente tocò su desengañado espiritu en esta ocasion, como en todas las otras, en que le puso su mandato. Encaminòse Fray Rodrigo à la Possada; donde con efecto concurriò tambien el Cavallero su conocido; à cuya vista executò puntual, lo que el Siervo de Dios le avia determinado. Sacò con oficioso afan toda la basura de la brutal estancia; conduciendo para su mayor asseo, y provision muchas botijas de agua sobre sus ombros; y aunque en las circunstancias de el caso era naturalissimo, que se sintiesse preocupado de gran bochorno, y demasiada verguenza, viendose tan vilmente empleado ante quien poco antes avia respetado su grandeza; dominò esforzado estas passiones con el poderoso auxilio de la gracia.

El jubilo, que tuvo el Venerable Pedro, de vèr à Fray Rodrigo en tan pocos dias tan per-

fectamente deſengañado, fue extraordinario: y es cierto, que ni pudo ingeniar ſu ſanta aſtucia mas coſtoſa experiencia, ni pudo darſe caſo, en que ſe probaſſe mas generoſa la reſolucion de eſte Varon inſigne. En la esfera de las mortificaciones ſe halla tambien cierta eſpecie de graduacion; porque en ellas ay ſu mas, y menos en orden à los ſugetos, que las practican. Que vn hombre de ſuerte ordinaria ſe dedique à vn exercicio abatido, no es el mayor ſacrificio; porque no deſdize ſummamente el emplèo de ſu fortuna: pero que vn Varon, que ſe viò en la ſuerte mas alta, ſe dedique à los mas viles emplèos, es muchiſsimo; porque es de la mortificacion el extremo. Que vn hombre de ſuperior calificacion ſufra vn deſayre, y padezca vna afrenta en el ſecreto de ſu caſa, mucho es; pero el que ſea en lo oculto es gran lenitivo para el ſufrimiento: mas que vn ſugeto notoriamente famoſo, y extremadamente exaltado, ſe conſagre publicamente à la mas deſpreciable ocupacion, es de las reſoluciones la mas heroica; porque hiere el aſſumpto en la parte mas delicada para el ſentimiento. Eſta graduacion, que tienen generalmente las acciones, no la deſconocerà en Fray Rodrigo el mas ſevero juizio; pues ſiendo vn hombre, que acababa de ſer Capitan General, y que eſtaba titulado Marquès, no ſolo probò ſu ſufrimiento en las ocultas, y domeſticas afrentas; ſino que hizo el vltimo ſacrificio de ſu amor proprio; empleandoſe en el exercicio tàn afrentoſo, como vil, de limpiar vna cavalleriza en la publicidad de vna Poſſada, y con el regiſtro no ſolo de los incognitos; ſino de ſu mas amigo, y familiar.

CAPITVLO VIII.

POR MVERTE DEL VENErable Pedro de San Joſeph queda Fray Rodrigo con el govierno de ſu Caſa, y Familia; y continùa la fundacion del Hoſpital, haſta ſu concluſion perfecta.

EL breve tiempo de quatro meſes avia paſſado deſde la vocacion de Fray Rodrigo, quando el Venerable Pedro de San Joſeph fue llamado de Dios à mejor vida; pero en ſu fallecimiento dexò firmado el alto concepto, y grande confianza, que en tan corto eſpacio avia hecho de eſte Varon iluſtre. Ya avia pronoſticado el Siervo de Dios, que Fray Rodrigo avia de ſucederle en ſus fervores, para adelantar ſu Inſtituto: y en conſequencia, y confirmacion de eſta verdad le hizo dexacion, à el morir, de todo el govierno de ſu Caſa; conſtituyendolo

dolo Padre de todos los Hermanos, que en ſu compañia ſe conſervaban en la Profeſsion de Terceros de mi Gran Padre San Franciſco. Hallandoſe pues eſte Varon zeloſo heredero de los cuydados de ſu Maeſtro; aplicò todas ſus actividades à el cumplimiento de las obligaciones, en que le empeñaba eſte titulo. Lo primero, à que puſo mano fue la fundacion de el Hoſpital de Behtlehen, que aun ſe eſtaba muy en los principios; porque no quiſo dilatar la concluſion de vna obra, en que aun ſe miraban vivos los fervoroſos deſſeos de ſu Padre. En las dos Reales cedulas, que, como ya dixe, ſe dirigieron à el Preſidente de la Real Audiencia Don Sebaſtian Alfonſo Roſica de Caldas, y à el Excelentiſsimo Señor D. Fray Payo de Ribera Obiſpo entonces de Goatemala, y llegaron à aquella Ciudad deſpues de la muerte de el Venerable Pedro, ſe daba amplia facultad para la dicha fundacion con extraordinarias Reales expreſsiones. A el Preſidente de ſu Real Sala dezia la Mageſtad Regia, y aun mandaba, que permitieſſe la fundacion de el Hoſpital de Behtlehen, y que fomentaſſe ſu augmento, y conſervacion, por los ſingulares intereſſes, que para la Republica ſe eſperaban de vna obra tan ſoberana, y exemplar. A Don Fray Payo le encargaba el Real reſcripto, que ſufragaſſe quanto fueſſe poſsible à aquella fundacion, toda caridad; y que debia conſiderarſe Caſa de refugio para los neceſsitados, y vniverſal conſuelo de todos los Ciudadanos.

Preſentaronſe eſtas dos cedulas ante eſtos dos Señores en ſus Tribunales; y entendidos de ſu contenido, obedecieron los Reales ordenes no ſolo ſin reſiſtencia; ſino con eſpecialiſsimas expreſsiones de gozo. La liberal magnificencia, con que los executaron, manifeſtò el beneplacito, con que los avian admitido; pues ordenaron luego, que ſe le dieſſen à la parte del Hoſpital todos los deſpachos, conducentes à ſu fundacion: y demàs ſe les concediò à los Hermanos de aquella Congregacion devota facultad de tener Igleſia publica, tañer Campanas, y dezir Miſſas; llevando para eſto los Sacerdotes, que fueſſen de ſu guſto. Por no diferir la poſſeſsion de eſta facultad, que tan benignamente ſe les daba, abrieron à el punto puerta à la calle en la ſala de la enfermeria; y ordenò ſuperior providencia, que fueſſe ſu ſitio la miſma alcoba, donde avia fallecido el Venerable Siervo de Dios; para que en cada paſſo avivaſſen los que entraban, y ſalian la memoria de ſu caridad indeficiente. Haſta eſte tiempo no avia en aquel Hoſpital mas Igleſia, que el Pajizo Oratorio, labrado, y conſervado por el eſpiritu pobre, y devoto de el Venerable Pedro: y

discurriendo los Hermanos, que este debia ser el primer assumpto de su aplicacion, fueron de comun acuerdo, que se labrasse el Templo lo primero.

Assi lo pensaron facilmente, especulando; pero en la practica hallaron la dificultad mas ardua, que pudo ofrecerse à sus atenciones respectosas. Estaba el dicho Oratorio en el medio de el Claustro; y era forzoso arruynarlo, porque en el sitio era summamente embarazoso para la obra; y les penetraba los corazones el sentimiento de esta ruina. Era aquella Sagrada Pajiza Estancia el Solar de la Bethlehemitica Familia: era la Palestra, donde el Siervo de Dios Pedro de San Joseph avia reñido las batallas contra los enemigos de su espiritu: era el Teatro, donde à costa de mucha sangre, que aun permanecia salpicada en las paredes, consiguiò de sus passiones gloriosos triunfos: y no sabian, como resolverse à dar en tierra con el Padron de su feliz origen; ni como deshazer aquella prodigiosa memoria de su difunto Padre. Viendo empero, que este su dolor era inevitable, para que se adelantasse la obra, quitaron el Oratorio de aquel sitio, y lo formaron en vna sala, que despues sirviò de enfermeria; recurriendo en el lance à sus ojos, para desahogar por ellos en lagrymas su crecida pena. Esta funcion se executò el dia 2 de Julio, en que solemniza la Iglesia la Fiesta de la Visitacion de la Virgen MARIA; y el dia 20 de el proprio mes, y año de 1667 empezaron à vsar de el privilegio de tener publico Templo; sirviendose para el efecto de el lugar, que dixe arriba, entretanto que se formaba el nuevo edificio.

Muy luego puso Fray Rodrigo mano à la fabrica de la Iglesia con el parecer, y solicitud de todos los Hermanos sus compañeros; en quienes se viò continuado para promover la obra el ferviente zelo, y aliento vigoroso, con que el Venerable Pedro la avia principiado. Fabricaron vn Templo de piedra, cal, y ladrillo; para que en tan solidos materiales quedasse bien assegurada su grande fortaleza. Su Architectura copia todos los primores de el arte, que terminò sus idèas, cubriendolo de primorosas bobedas: y de sus bien delineadas proporciones diò formada vna Iglesia, espaciosamente capaz, y extraordinariamente alegre, y hermosa. Diòsele despues à esta bellissima materia en su precioso ornato la competente forma; pues se colocò en ella vn costoso Retablo, en cuyos nichos mira diversas imagenes la devocion, para emplear sus afectos. Todo su aspecto se propone hermoso campo de pulidas flores, que resaltadas son agradable assumpto de los ojos; y en el oro, que las viste, se dexan vèr igualmente

mente ricas, y perfectas. Para que en la Capilla Mayor se diesse reverente Culto de luz al Santissimo Sacramento, se colgò en ella vna lampara de plata de bien crecido tamaño; y demàs de esta colocaron en ella para mayor decencia vn curiosissimo Navio de la misma materia, y tan capaz para el efecto; que pueden arder en èl mas de cien luzes. Para celebrar el tremendo Sacrificio de la Missa fue maravilloso el surtimiento de la Sacristia; porque augmentaron en ella los Hermanos preciosissimos Ternos de tela passada; y para los Altares previnieron Frontales de la misma preciosidad. Por Patronos de este Templo, y de toda su Casa nombraron los Hermanos a la Virgen de Bethlehen, que avia estado en la casita de Maria de Esquibel, à el Glorioso Patriarcha Señor San Joseph, y à San Amaro. Este nombramiento se hizo por Escritura, firmada de todos; quedando por ella obligados à colocarlos en la misma Capilla Mayor. En esta Escritura firmaron tambien vna promessa de dedicar Altar à vna Imagen de Christo Crucificado, que tenian mandada hazer; y todo lo cumplieron puntuales.

Lo restante de la fabrica aun se estaba tan en los principios, como la dexò el Venerable Pedro, y queda dicho en el primer Libro: pero aviendo sus hijos concluido la obra de la Iglesia, la prosiguieron oficiosos, y la fenecieron afortunados. Para hazer la obra, como la avia ideado el Siervo de Dios, era forzoso comprar muchas casas, de que se componia vna Isleta en quadro, que daba sitio al Hospital; y con efecto las compraron, y labraron à toda satisfacion la Casa con bellos quartos, y repartimientos. Como el sitio era tan commodo, quedò el Hospital sin arrimo à parte alguna; señoreando tres Plazoletas, que le sirven de gran desahogo, y le son muy vtiles, para que corra sin embarazo el ayre, y se purifique el ambiente. Vna de estas Plazuelas es la misma, que antes era de la Iglesia de Santa Cruz; y las otras dos se formaron de el sitio de algunas casas, que se arruinaron para el efecto. Con esta hermosa disposicion quedò formado el Hospital en la competente clausura de Casa Religiosa, como lo avia ordenado el Venerable Pedro; siendo su suelo el sitio, mas gustosamente frequentado de los habitadores de aquella Ciudad. La Ciudad de Goatemala, sita en la America casi en igual distancia de las dos Costas del Norte, y Mediodia, funda en muchos titulos su grandeza, y felicidad; porque el terreno de aquel Pais es fertilissimo, y explica especialmente su fecundidad en grandes abundancias de Algodon, y Arroz: es Sede Episcopal, y tiene

ne Cathedral Iglesia, asistida de el Venerable Congresso de sus Canonigos, y Dignidades. Es cabeza de partido, y tiene Real Audiencia, cuya jurisdicion se extiende à las siete Provincias de Goatemala, Soconusco, Chiapa, Verapaz, Honduras, Nicaragua, Costa-Rica, y Veraguas. Cuenta empero por vna de sus mas notables prendas este Hospital de Bethlehen; porque su Templo es vna de sus mas preciosas Iglesias; y en èl tiene la devocion Christiana vn perpetuo motivo, para admirar la altissima providencia de Dios; viendo la magestuosa grandeza, à que erigiò su poderosa mano la desdichada Casita de el Hermano Pedro.

Quando los Hermanos de Bethlehen comenzaron la referida obra; solo tenian de caudal en su Casa medio real de plata, y aun era mayor su pobreza; pues estaba el Hospital alcanzado en mas de setecientos pesos: pero como de su Venerable Maestro aprendieron à poner en Dios toda su esperanza; experimentaron igualmente prodigiosos los efectos de su Divina providencia. Fue la obra tan sumamente costosa, que en el Templo solo se gastaron mas de setenta mil pesos: pero con el capital de medio real de plata, puesto en el Banco de su alentada, y firmissima esperanza en las providencias Divinas, huvo bastante para todo. Toda la Ciudad de Goatemala fue vniversal bienhechora en la ereccion de este Edificio; porque en las comunes limosnas de sus Fieles, y piadosos moradores, lograron los Hermanos bien crecidos productos: mas huvo algunas personas singulares, à quienes debieron especialissimas, y considerables asistencias. El que mas extremada explicò su liberalidad en esta obra fue el General Don Fernando Francisco de Escovedo, Cavallero de Cruz Grande de la Ilustrissima Religion de San Juan, y Baylio de Lora. Siendo este Cavallero Presidente de la Real Audiencia de Goatemala, quando se fabricaba la Iglesia de Bethlehen, diò de limosna para los gastos mas de cinquenta y cinco mil pesos. Demàs de esta crecida limosna hizo con generosa magnificencia otra no menos estimable: pues dexò situados de renta segura mas de trecientos pesos; para que à su costa ardiesse perpetuamente la lampara, que luce ante el SANTISSIMO SACRAMENTO.

La devota aficion de este Cavallero à los Hermanos de Bethlehen fue tan extremada; que todos sus gustos los tenia cifrados en frequentar el Hospital. El quarto de los Hermanos Novicios era el sitio de sus mayores recrèos; y allì gastaba con ellos muchos ratos en conversaciones espirituales; de cuyos discursos salia tan edificado, como complacido con la vista de

sus

ſus exercicios penitentes. No hallaron los Bethlehemitas otro modo de correſponder ſu inclinacion devota, y ſus generoſas expreſſiones, ſino es haziendolo Patrono de la Igleſia, y toda la Caſa; y con efecto determinaron hazerle eſta honrra; pero, quando llegò el caſo de hazerle la oferta, ſe reconociò muy bien el Chriſtiano deſinterès de ſu devocion. A el oìr la propoſicion de el aſſumpto, ſe enternecieron ſus ojos, y virtiò abundantes lagrymas; porque en ſu eſtimacion era de tanto aprecio la alhaja, que le ofrecian los Hermanos; que ſe lloraba ya correſpondido en la tierra de todo el merecimiento, que podia aver hecho con ſus beneficas, y caritativas explicaciones, para gozar la Bienaventuranza. Admitiò à el fin la oferta à inſtancia de la gratitud ſuplicante; y quedò la Igleſia, y Hoſpital de Bethlehen, reconociendole por ſu Patron, y Padre; cuyos titulos acreditaron ſu merito, y expreſſaron el agradecimiento juſto de aquella devota Confraternidad, en cuya memoria viviò, y vivirà ſiempre la piadoſa fineza de eſte ſu Bienhechor inſigne.

*

*** ***

CAPITVLO IX.

CON PARECER DE SVS COMpañeros forma Fray Rodrigo eſpeciales Conſtituciones para el govierno de ſu Congregacion: intenta ſu aprobacion ante el Ordinario, y experimenta en ella vna opoſicion graviſſima.

HAſta el año de 1667. ſe avian conſervado los Hermanos de Bethlehen en ſola la obſervancia de las leyes Divinas, y Ecleſiaſticas, y de ſolos los Eſtatutos de la Venerable Orden de Penitencia de mi Serafico Padre San Franciſco, que profeſſaban; pero ya por eſte tiempo trataron de formar eſpeciales Conſtituciones, para el ſingular govierno de ſu Confraternidad, que tenian de el Venerable Pedro de San Joſeph. En vna de las clauſulas de ſu Teſtamento dexò hecha eſpecialmente eſta advertencia à Fray Rodrigo de la Cruz, como à quien ſeñalaba por Prefecto Mayor de aquella Congregacion; ordenandole en ella, que para ſu mas acertado govierno formaſſe aquellas Conſtituciones, que le pareciéſſen mas conformes à las leyes Evangelicas, y à el Inſtituto humilde, pobre, y penitente de aquella Congregacion Hoſpitalar. Vna de las coſas, en que mas expreſsò ſu deſſeo,

ſco, y que le dexò notada con mas ſingularidad; fue, que inſtituyeſſe en aquella Caſa el govierno Monaſtico; conſervando en ella doze Hermanos, para que eſte ſagrado numero de los Apoſtoles les empeñaſſe en la imitacion perfecta de aquella primitiva Grey, y Compañia de JESVS; y que vno de los doze fueſſe Prefecto Mayor, à quien todos los demàs obedecieſſen. En conformidad à eſta diſpoſicion, y obedecimiento de eſte orden formaron Fray Rodrigo, y ſus Compañeros ciertas leyes; cuyo exemplariſsimo texto, que para la comun edificacion eſcribo aqui à la letra, es como ſe ſigue.

„ Los Cohermanos, que fueren de dicha Compañia tengan ſiempre en la memoria, que ſu Caſa es la Caſa de el Pan, en que el Pan eſpiritual, y material de Chriſto ha de ſer perpetuamente dividido, y repartido. La dicha Caſa ſe llame el Hoſpital de Bethlehen de los pobres convalecientes, debaxo de la invocacion de la Bienaventurada MARIA Virgen de Bethlehen; y los Hermanos ſe llamen Bethlehemitas, ò de Bethlehen; y la compañia, que en èl ſe ha de elegir, ſe llame de la Miſericordia. Y los dichos Hermanos exerciten todas las obras de miſericordia aſsi eſpirituales, como corporales con todas las perſonas de qualquier condicion, y ſexo, que ſean; aplicando para ello todo ſu conato, y afecto: y ante todas coſas procuren la ſalvacion de ſus proprias almas con el continuo exercicio de todas las virtudes, y gran ſolicitud de la ſalud de los proximos con devotas, y Religioſas obras, y exemplos; de tal manera que todos los que ſalieren de dicho Hoſpital, deſpues de reparada la ſalud de el cuerpo, conozcan, que tambien han recibido la medicina ſaludable de la alma.

„ Todos los que en adelante entraren en dicha Compañia, en quanto ſu eſtado lo permitiere, cumplan con humildad los Eſtatutos, ordenados por el Serafico Padre San Franciſco; ſi bien debaxo de la Regla de San Geronymo: y imiten todos los exemplos de caridad, humildad, penitencia, y otras virtudes, que el Venerable Fundador dexò, para augmento de el culto Divino, y ſalud de los proximos, con grande, y fervoroſa devocion. Y en lo eſpiritual eſtèn ſujetos en todo à la juriſdicion ordinaria de el Obiſpo, que ſegun el tiempo fuere de Goatemala, y tambien de el Vicario Capitular de la Igleſia de Goatemala, quando ſuceda, que ſu Silla Epiſcopal eſtè vaca: y recurran

„ à el Obiſpo, y reſpectivamente à el ſobredicho Vicario Capitular en qualeſquier dudas, y controverſias: y à ſus tiempos les dèn à ellos cuenta de ſus cargas, y oficios.

„ En dicho Hoſpital ha de eſtàr ſiempre aſsiſtente vn Sacerdote de buena vida, coſtumbres, caridad, y doctrina, que ha de ſer elegido por el Hermano Mayor de dicha Compañia, y aprobado por el Obiſpo; ò eſtando vaca la Sede Epiſcopal de Goatemala, por el Vicario Capitular de la Igleſia de Goatemala, que ſegun el tiempo fueren; el qual Sacerdote ha de enſeñar à los Hermanos de dicha Hermandad los rudimentos de la Fee, y la inſtitucion de la doctrina Chriſtiana; y en las feſtividades principales de el año les ha de predicar, y declarar la palabra de Dios; y ha de ajuſtar ſu vida, y coſtumbres, en quanto lo permitiere el grado Sacerdotal con la Regla, y Eſtatutos de dicho Hoſpital; y ha de Confeſſar à los convalecientes, y Hermanos, que quiſieren, que los oyga de Confeſsion; teniendo licencia, y aprobacion de el Ordinario; y vaya delante de ellos con las palabras, y exẽplos. El qual Sacerdote ha de ſer ſuſtentado, y decentemente veſtido à coſta de el Hoſpital, ſegun lo requiere el grado de la dignidad Sacerdotal; y por cauſa juſta pueda ſer deſpedido. Por el Hermano Mayor con licencia de el dicho Obiſpo de Goatemala, que à la ſazon fuere, ò eſtando vaca la Sede Epiſcopal de Goatemala, de el dicho Vicario Capitular, puedan ſer admitidos en dicho Hoſpital mas Sacerdotes, ſi lo pidiere; pero no mas de doze Hermanos, ſegun abaxo ſe dirà.

„ Los quales, y los Sacerdotes, mientras los demàs Hermanos eſtàn ocupados en los exercicios mas humildes, aſsiſtan à los pobres encarcelados, enfermos, agonizantes, y condenados à muerte. Y porque de la muchedumbre no ſe origine confuſsion, el numero de los Hermanos de dicha Compañia no ha de exceder de doze: y ſi acaſo por el mayor concurſo de los pobres, ò por otra alguna cauſa grave fuere neceſſario augmentar dicho numero; eſto no ſe pueda hazer ſin licencia de el ſobredicho Obiſpo.

„ Solamente ſean admitidos en dicha Compañia Eſpañoles, y à falta de eſtos, ò porque no quieran entrar en ella, los que fueren hijos de los Eſpañoles; y por lo menos à falta de eſtos, que el Padre, ò la Madre ſean Eſpañoles: los quales tengan la edad, y fuerzas ſuficientes,

„ iguales para el ministerio, que „ emprenden. Y no sean notados de alguna mancha de infamia, ò de impuro, y sospechoso origen; ni tampoco sean „ casados, ni estèn cargados de „ deudas, ò tengan alguna enfermedad habitual, cõtagiosa, ò in „ curable, y no estèn enrredados „ con algunos pleytos, servidumbre, prisiones; y otras cosas, „ cargas, y negocios, que puedan ser de incomodidad à dicho Hospital, ò de distraccion, „ y molestia para los demàs „ Hermanos; sino que totalmente sean sanos, libres, y procreados verdaderamente de Padres Catholicos.

„ Para que con mas madurèz hagan reparo en el arduo, „ y dificil ministerio, que han „ de emprender, y lo examinen „ muy bien; antes de recibir el „ habito de la Compañia, que „ abaxo se describirà, estèn en „ compañia de los Hermanos „ algunas semanas à el arbitrio „ de el Hermano Mayor; y en „ el interin lean atentamente los „ Estatutos de esta Compañia, „ hagan Confession general de „ todos sus pecados, y sean examinados acerca de la Institucion de la doctrina Christiana, „ y la enseñen à los que no la „ saben. Y despues que en todo „ genero de exercicios devotos, „ y humildes fueren aprobados „ por el Hermano Mayor con „ consentimiento, y consejo de „ los demàs Hermanos, y licencia del Ordinario sean vestidos „ con el habito de la dicha „ Compañia; y cumpliendo el „ año de la aprobacion, ò Noviciado, con consentimiento de „ los otros Hermanos, que se ha „ de hazer Capitularmente, y „ por votos secretos, hagan en „ manos de el Ordinario, ò de „ la persona, que èl nombrare, „ y de el Hermano Mayor voto „ simple de Pobreza, Castidad, „ Obediencia, y Hospitalidad, „ segun la forma, que para esto „ se declararà. Y queden obligados à el dicho voto todo el „ tiempo, que permanecieren en „ dicha Compañia; de tal suerte „ que si sucediere, que los dichos „ por las causas, que abaxo se „ diràn, ò otras justas, fueren „ despedidos, y echados de la „ Compañia; no estèn despues „ los tales obligados à la observancia de dicho voto.

„ El habito pues ha de ser en „ todo semejante, y tal; que por „ èl se conozca la humildad „ de los Hermanos, el menosprecio de las cosas temporales, „ la verdadera pobreza, y penitencia. El habito exterior sea „ vna tunica, ò saco talàr hasta „ los pies, de vn paño sencillo „ de lana, con vn cuello, con „ el qual decentemente se tape la „ garganta: las mangas ajustadas moderadamente à los bra-

„ zos,

zos, con vna cogulla ancha, y medianamente larga, y por la extremidad redonda à manera de aquella, que acostumbran traer los Pastores, ò Marineros: la capa corta, que cubra la mitad de la tunica; y ha de ser de color leonado, que vulgarmente llaman pardo, con vna Cruz de color azul à el lado izquierdo, assi en la tunica, como en la capa: el ceñidor ha de ser de correa, los cavellos cortos, la barba medianamente larga: en los pies solamente traygan vnas zandalias, y las piernas desnudas; si bien no en las enfermedades, durante las quales, podràn traer vnas medias calzas de el mismo paño, y color, con licencia de el Hermano Mayor: el vestido interior serà otra tunica de el mismo color; pero de paño mas delgado; sin que traygan camissas de lino, ni de cañamo, sino es en alguna grave enfermedad, con licencia de el Hermano Mayor; y durante la enfermedad tan solamente. Y vltimamente su habito, y porte sean tan humildes, que provoquen à los que los miraren, à devocion, y à imitacion.

Bastele à cada vno vn solo Habito: y porque serà tal vez necessario mudarle, se ha de destinar en dicho Hospital vna oficina, en que se pongan, y guarden todas las cosas necessarias para el vestuario de los Hermanos, y se les vaya distribuyendo igualmente con el cuydado, solicitud, y licencia del Hermano Mayor.

Los Hermanos nunca han de andar à cavallo: y las alhajas, que han de tener en sus Celdas, imiten la pobreza de su exterior Habito.

Las dichas Celdas no tengan algun adorno superfluo, ò profano, que desdore indecentemente su summa pobreza; y por tanto, el Hermano mayor de tal manera adorne su Celda, y la componga con tanta modestia; que dè exemplo à los demàs Hermanos: y assi esta, como las demàs Celdas de los Hermanos tan solamente tengan vna camilla, vna messilla, vna Cruz, y vn escaño de madera, y vn candelero, y pililla de Agua bendita de barro.

En dichas Celdas no ha de aver libro alguno profano, ò de vana curiosidad, ni pinturas algunas con ningun pretexto; ni en ellas han de entrar. Los libros pues, que se admitiràn para ellas, sean espirituales; los quales han de ser aprobados tan solamente por el sobredicho Sacerdote.

Y porque fuera mal parecido, que tuviessen criados, los que professan servir à todos,

„ ninguno de dichos Hermanos „ presuma tener criados para su „ particular servicio; pero si en „ la Comunidad tal vez fuere ne- „ cessario el servicio de algun sir- „ viente, precediendo la apro- „ bacion de el Ordinario, y de el „ Hermano Mayor, sea permiti- „ do.

„ Ningun presente, ni ningu- „ nas cosas comestibles, de qual- „ quier genero que sean, se ad- „ mitan en las Celdas de los „ Hermanos: y si acaso se les „ presentare algo, lo recibiràn, „ no por si, sino por los pobres, „ con licencia de el Hermano „ Mayor: y luego à el punto lo „ lleven à la Enfermeria, ò à el „ Refectorio, à disposicion de el „ Hermano Mayor, el qual no „ darà lugar à que en la enfer- „ medad, ò en la sanidad les fal- „ te nada à sus Hermanos.

„ Las personas seglares de „ qualquier grado, ò condicion, „ que sean, sean totalmente ex- „ cluidos de las Celdas de los „ Hermanos; y solamente pue- „ dan visitarlos en loqutorio pu- „ blico.

„ Demàs de esto, todos los „ Hermanos, sino es los que es- „ tuvieren ocupados en el ser- „ vicio de los pobres, ò estuvie- „ ren enfermos, se junten cada „ dia en el Oratorio dos vezes, „ y alli tengan oracion mental „ por espacio de vna hora: es à „ saber, por la mañana desde las „ cinco media hora, y por la „ tarde desde las siete otra me- „ dia; y meditaràn los puntos se- „ ñalados por dicho Sacerdote, „ que se sacaràn de algunos li- „ bros devotos, y espirituales.

„ Acabada la Oracion mental „ por la mañana, los Hermanos „ oyràn cada dia el Santo Sacri- „ ficio de la Missa; y por la tarde „ haràn examen de sus concien- „ cias vn quarto de hora. A las „ dos de la tarde todos los Her- „ manos, sino es que el cuydado „ de los enfermos requiera otras „ cosas, se juntaràn en el Orato- „ rio; y delante de el Santissimo „ Sacramento, en hazimiento „ de gracias de los beneficios re- „ cibidos de Dios nuestro Señor, „ y de los Bienhechores tempora- „ les, rezaràn siete Padre nues- „ tros, y siete Ave Marias; y im- „ mediatamente despues oiràn „ la leccion de algun capitulo „ de el libro, llamado *Contemp-* „ *tus Mundi*, con toda atencion: „ y acabada la leccion se iràn to- „ dos à sus ministerios.

„ A las seis de la tarde, jun- „ tandose con gran devocion, „ rezaràn en el Oratorio el Ro- „ sario de la Virgen MARIA „ Señora nuestra de los cinco „ Mysterios; salvo empero, co- „ mo se dixo arriba, el cuyda- „ do de los enfermos. A las do- „ ze de la noche, ò quando se „ haze la señal de media noche, „ todos los Hermanos, fuera de

los enfermos, y los legitimamente impedidos, ſegun el parecer de el Hermano Mayor, ſe juntaràn en el Oratorio; y alli rezaràn la Corona de los ſiete Myſterios de la miſma Bienaventurada Virgen MARIA: y tambien en las Vigilias de las Feſtividades de la Natividad, Epifania, Circunciſion, Reſurreccion, Aſcenſion, Transfiguracion, y Corpus Chriſti, y tambien de la Santiſsima Trinidad, y Pentecoſtès, y tambien de todas las Feſtividades de Nueſtra Señora, y de los Santos San Juan Baptiſta, San Joſeph, doze Apoſtoles, San Franciſco de Aſsis, la Aparicion de San Miguel Archangel, Exaltacion de la Santa Cruz, y de Todos Santos, rezaràn el Roſario entero de los quinze Myſterios.

Tres vezes en la ſemana, es à ſaber, todos los Lunes, Miercoles, y Viernes, juntandoſe todos en el Oratorio à las ocho de la noche haſta las ocho y media, deſpues de aver hecho el acto de contricion, todo el tiempo, que duraren de rezarſe los Pſalmos *Miſerere*, y *De profundis*, con ſus Oraciones, ſe azotaràn con grande ſilencio; y acabados de rezarſe dichos Pſalmos, el Hermano Mayor harà ſeñal con la campanilla, para que ſe acabe la diſciplina.

Los Hermanos han de ayunar todos los Viernes, y Sabados de todo el año; però en las Vigilias de las Feſtividades de la Aſcenſion de Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, de todas las Feſtividades de Nueſtra Señora la Virgen MARIA, de la Aparicion de San Miguel Archangel, y de los Santos San Juan Baptiſta, San Pedro, y San Pablo, y San Andres Apoſtoles, y tambien de San Joſeph, y San Franciſco de Aſsis, y de la Purificacion de la Bienaventurada Virgen MARIA, ayunaràn à pan, y agua: y en los demàs dias, y en las demàs Feſtividades de Nro. Sr. Jeſu-Chriſto, de la Santiſsima Trinidad, Pentecoſtes; y de todos los otros Santos Apoſtoles, deſpues de aver confeſſado Sacramentalmente, recibiràn el Santiſsimo Sacramento de la Euchariſtia.

El Sacerdote deſtinado para el ſervicio de el Hoſpital, ò otro, que fuere elegido por el Hermano Mayor, cada quinze dias, ò por lo menos cada mes explicarà à los hermanos la Doctrina Chriſtiana; y deſpues en familiar, y modeſto coloquio los irà examinando; y deſde las ocho de la noche haſta las ocho y media immediatamente ſiguiente, les harà a los miſmos hermanos vna Platica, y exhortacion particular, y eſpiritual, en la qual no ha

„ ha de afectar la elegancia de „ las palabras, ni flores Retoricas; „ sino solo ha de declarar el San- „ to Evangelio de Dios, la cor- „ reccion de las costumbres, el „ amor Divino, la caridad con „ el proximo, la humildad, y „ las demàs cosas, que tocan a „ la salvacion, con palabras cla- „ ras. En los dias pues, que se „ debieren hazer semejantes Pla- „ ticas, se rezarà el Rosario, y se „ harà la oracion mental media „ hora antes; porque no falte „ tiempo para el examen de la „ conciencia.

„ Y porque el principal fin, „ y intencion de esta Compa- „ ñia es, el servir à los pobres con- „ valecientes, y para este efecto „ se ha fundado este Hospital, „ todos los Hermanos de dicha „ Compañia tengan por cierto, „ que no pueden hazer obra al- „ guna mas agradable à Dios, „ que el servir diligentemente à „ los pobres, segun la principal „ obligacion de la profession, „ que exercen; sirviendo con „ humildad sincèra, y verdade- „ ra caridad à aquellos pobres; „ que aviendo salido de graves „ enfermedades, y estando à ries- „ go de recaer, necessitan de su „ socorro, para reparar las fuer- „ zas, y afirmar la salud.

„ Para cumplimiento pues de „ esta caridad los Hermanos, „ luego que por parte de los Mi- „ nistros de los Hospitales, ò por „ otras personas supieren, y en- „ tendieren, que ay enfermos „ convalecientes, luego à el pun- „ to desde los Hospitales, ò desde „ sus casas en vna silla de manos, „ q̃ para esto ha de estar preve- „ nida, por sì mismos los trae- „ ràn à este Hospital, sin permi- „ tir, que los traigan ningunos „ otros: y assimismo los dias de „ fiesta llevaràn à los pobres en- „ fermos desde sus casas à las „ Iglesias à oìr la palabra de Dios, „ y à recibir los Sacramentos de „ la Iglesia. Y para que los con- „ valecientes promptamente, y „ à tiempo reciban el socorro, „ que dichos Hermanos les de- „ ben dar, el Hermano Mayor „ tendrà cuydado de hazerlos „ buscar con toda diligencia por „ todas las casas particulares, y „ Hospitales de dicha Ciudad; y „ en aviendolos hallado, haga, „ que luego al punto sean lleva- „ dos à dicho Hospital; y ad- „ mitirà en èl à todas personas „ de qualquier Nacion, estado, „ y condicion; pero solamente „ à los Christianos, y Catholi- „ cos, si quiera sean Nobles, ò „ Plebeyos, libres, ò esclavos, „ blancos, ò negros; y no con- „ sentirà, que ninguno sea ex- „ cluìdo de èl, sino es las mu- „ geres; à las quales con todo „ esto tengan obligacion de so- „ correr à tiempo con las mas li- „ mosnas, que pudieren, y su ne- „ cessidad requiera.

Y porque con mas promptitud se cumpla con el servicio debido à los convalecientes, el Hermano Mayor elija vn Hermano humilde, paciente, y modesto, y dotado de grande caridad, y no pequeña prudencia, para que pueda recrear, consolar, aconsejar; y corregir à los pobres fastidiados de las enfermedades; para que sea Enfermero, cuyo cargo, y oficio sea governar la enfermeria: à el qual los demàs hermanos deban obedecer en las cosas tocantes à el dicho oficio, para q̃ mas commodamente puedan estàr servidos los pobres.

Los Indios, y negros se han de poner en Enfermeria separada.

Luego à el punto que algun convaleciente llegare a dicho Hospital, el Enfermero anotarà, y escribirà en vn Libro destinado para esto, su nombre, sobre nombre, y Patria, y tambien el dia, y año, que entrare en el Hospital: tendrà grande cuydado con la limpieza de las Enfermerias, camas, y demas cosas, que en ellas huviere: compondrà con mucho asseo los lechos, y mudarà sabanas quantas mas vezes pudiere: y harà puntualmente todo aquello, que pudiere importar para la salud de los convalecientes, y su comodidad, y alivio.

Y para que todo lo referido se observe mas commoda, y facilmente, todos los demas Hermanos a las dos de la tarde iràn a la Enfermeria a tomar las ordenes del Enfermero; y le ayudaràn a hazer las camas, aderezar, y limpiar los quartos, labar los vasos, assi los que sirven para la vianda, como para las medicinas, y en todas, y cada vna de las cosas, que les mandare.

El enfermero tenga vn lugar conveniente, en que guarde todas las cosas medicinales, y lo demas necessario para el servicio de los enfermos: y tenga cuydado de visitar muy a menudo el dicho lugar, y los caxones, y vasos de las cosas medicinales, y ponga gran solicitud, y cuydado en su conservacion: y procurarà, dando parte de ello a el Hermano Mayor, que se renueven en tiempo oportuno.

Acompañarà a el Medico, quando visite a los convalecientes: oirà con toda atencion sus ordenes, y las pondrà en execucion con diligencia: y no dexarà levantar a dichos convalecientes sin licencia de el mismo Medico; ni permitirà, que entren en las Enfermerias frutas, ni otros manjares nocivos; sino que haga todo su esfuerzo en que los manjares, y las cosas medicinales,

y

y las demas cosas necessarias se compren a su tiempo, y se dèn a los enfermos muy bien aderezadas.

Tampoco permitirà, que los que van a visitar los enfermos, les dèn pesadumbre con el hablar muy recio, ni que mezclen en la conversacion, que ellos tuvieren, palabras profanas: y aya gran reparo en reconocer las costumbres, y platicas de los pobres. Procurarà desterrar de alli las blasfemias, y otros vicios: y si acaso reconociere por sus palabras, ò obras, que algun Convaleciente es malo, y extraviado, lo corregirà modestamente vna, y otra vez; amonestandole, que si no se emmienda, darà parte de ello a el Hermano Mayor; el qual despedirà con blandura, y cortesia al dicho pobre; porque no inficione a los demas con la peste de sus vicios.

Si acaso algun Convaleciente de los que estuvieren en dicho Hospital, recayere en la enfermedad passada, ò en otra, el Enfermero, con aprobacion de el Medico, se lo dirà a el Hermano Mayor; el qual cuydarà de que el dicho enfermo sea llevado a el Hospital; y que alli estè, hasta que buelva a el estado de Convaleciente.

Todos los Convalecientes, que pudieren andar, oyràn todos los dias el Santo Sacrificio de la Missa: dos vezes al mes confessaràn sus pecados, y recibiràn el Santissimo Sacramento por lo menos todas las Festividades de la Virgen Santissima con grande devocion.

Las puertas de las enfermerias nunca se han de abrir sin necessidad antes de las seis de la mañana, dada la qual hora, el Enfermero, despues de aver adorado el Santissimo Sacramento, darà los vestidos a los que quisieren andar, y agua para labarse las manos. Despues, quando ya estuvieren vestidos, hecha primero la debida adoracion de el Santissimo Sacramento, todos en honrra de San Joseph, hincados de rodillas, rezaràn siete Padre nuestros, y siete Ave Marias.

Y luego los Hermanos les daràn de almorzar: y acabado el almuerzo, rezaràn vn Padre nuestro, y vna Ave Maria: y todo el tiempo, que estuvieren en dicho Hospital, cada dia, despues de almorzar, comer, y cenar; rezaràn lo mismo por los bienhechores, y en honrra de la providencia Divina.

En siendo hora competente para comer, los Hermanos, a quien se lo mandare el Hermano Mayor, llevaràn a cuestas la comida a las enfermerias; y despues que el Sacerdote le huviere echado la ben-

„ dicion, la iràn distribuyendo a todos los Convalecientes.

En el tiempo de el comer han de guardar todos exactamente silencio: y entonces todos con grande atencion oyràn la leccion de algun libro espiritual, que se ha de leer. Despues de aver comido, y aver dado gracias a Dios, se cerraràn las puertas de las Enfermerias, para que reposen los Convalecientes: y los tendra en custodia el Enfermero, ò otro hermano con grande silencio hasta las dos de la tarde: y entonces abriràn las puertas, para que los hermanos cumplan con sus ministerios.

A las cinco de la tarde, a toque de campana los convalecientes iran à el Oratorio, y alli rezaran con el Enfermero, ò otro hermano, que se nombrare en su lugar, el Rosario, ò la Corona de Nuestra Señora por los bienhechores vivos, y difuntos; y despues se bolveran a las enfermerias, donde con el mismo orden, que tuvieron a medio dia, les daràn los hermanos de cenar.

Y acabada la cena, y dadas gracias a Dios, los descalzaràn, y desnudaran, y los pondràn en sus lechos. Si alguno de los hermanos cayère enfermo, luego al punto avise al Enfermero, ò a el Hermano Mayor, y estos a el Medico; el qual, reconocida la enfermedad, aplicarà el remedio conveniente: y en el interin los demas hermanos le asistan con grande caridad; y si se muriere, le enterraràn en dicho Hospital; pagandole a el Cura sus derechos.

Y si acaso sucediere enterrar en dicho Hospital otras personas fuera de los hermanos, y pobres; tambien se le pagaràn a el Cura enteramente sus derechos. Ademas todos en dicho Hospital han de guardar silencio lo mas, que los ministerios dieren lugar: y si acaso fuere menester hablar, su voz ha de ser moderada, y modesta; porque no reciban pesadumbre los oyentes, y enfermos con la immoderada, y ruidosa voz; causando escandalo con ella.

El Hospital nò ha de tener mas de vna puerta, que salga a la calle publica, en la qual continuamente ha de asistir el Portero, que nombrare el Hermano Mayor: el qual ha de cerrar, y abrir la puerta a las horas competentes: es a saber, de noche en el tiempo de la oracion, refeccion, y silencio: y entonces entregarà las llaves de dicha puerta a el Hermano Mayor. No ha de dexar de ninguna manera entrar dentro de dicho Hospital mugeres, de qualquier condi-

,, cion, que sean, excepto en ca-
,, so de grave necessidad; pero si
,, alguna muger dessease hablar
,, con padre, marido, ò herma-
,, no, pariente, ò deudo suyo, les
,, harà la visita en la Celda, que
,, està cerca de el Oratorio, cuya
,, puerta sale a la calle publica;
,, y les hablarà con gran modes-
,, tia.

,, Despues de aver ya comido
,, a medio dia los enfermos, to-
,, dos los hermanos a son de cam-
,, pana se juntaràn en el Refec-
,, torio, y se iràn sentando a la
,, mesa mezcladamente, como
,, fueren entrando; sin preceden-
,, cia alguna; sino es el Sacerdo-
,, te, que siempre ha de tener
,, el primer lugar, y ha de ben-
,, decir la Mesa; y el Hermano
,, Mayor, que tendrà el segundo
,, lugar.

,, Mientras se comiere, se ha
,, de guardar exactamente el si-
,, lencio, y en el interin se lee-
,, rà algun libro espiritual: es a
,, saber, de algun Santo, ò de
,, otro Libro devoto por alguno
,, de ellos en alta voz, a lo qual
,, estaràn muy atentos, los
,, que se hallaren: y a el princi-
,, pio de cada mes se han de leer
,, en publico Refectorio las Cõs-
,, tituciones en el tiempo de la
,, refeccion; para que no aleguen
,, ignorancia en el no observar-
,, las.

,, El Hermano Mayor obser-
,, ve, y haga gran reparo, si a
,, alguno de los hermanos le fal-
,, ta alguna cosa; y luego a
,, punto mande a el que sirv-
,, re a la Mesa, que se lo dè.
,, entretanto aquel, a quien
,, faltare, con paciencia, y mo-
,, destia esperarà; hasta que la
,, vigilancia de el Hermano Ma-
,, yor, y la solicitud de el sirvi-
,, ente suplieren semejante de-
,, fecto.

,, Todos los hermanos, pues
,, son amadores de la pobreza, se
,, han de contentar con lo que
,, se les pusiere en communidad;
,, y aunque falten algunas co-
,, sas, de las que dessea el apeti-
,, to, dèn gracias a Dios, que
,, da lo necessario. Ninguno de
,, ellos tenga comida ninguna
,, en particular: y si alguna co-
,, sa le huvieren dado sus ami-
,, gos, todo ello se ha de repar-
,, tir entre los hermanos, ò los
,, enfermos por orden de el Her-
,, mano Mayor, a quien se ha de
,, entregar.

,, Todos han de servir a la Me-
,, sa por sus turnos humildemen-
,, te; distribuyendo entre si los
,, dias de la semana de tal mane-
,, ra; que comenzando por el
,, Hermano Mayor, a el fin de
,, la semana todos ayan passado
,, por el trabajo de servir a la
,, Mesa, mientras dura la refec-
,, cion, y lavar las vasijas en la
,, cozina.

,, Exercitaràn en el publico
,, Refectorio algunas obras de
,, hu-

humildad: como besar los pies, y comer en la tierra, ò de rodillas, ò pedir limosna a los Hermanos, para augmentar la humildad, con licencia de el Hermano Mayor.

En la cena han de guardar puntualmente el mismo orden, que tuvieron a el medio dia: y tomada la refeccion de el cuerpo, y hecho el hazimiento de gracias a Dios todo Poderoso en la hora de medio dia, immediatamente se iràn a el Oratorio, y alli con gran devocion rezaràn la acostumbrada oracion de la estacion de el SANTISSIMO SACRAMENTO de la Eucharistia: es a saber siete Padre nuestros, y siete Ave Marias por sufragio de las almas detenidas en penas de Purgatorio, por la salud de de el Pontifice Romano, y por la consecucion de su Santa Mente, y intencion: pero despues de cenar rezaràn el Responsorio cō la infrascripta oracion del Sātissimo Sudario por las almas detenidas en penas de el Purgatorio, con grande devocion: es a saber:

Dios, que nos dexaste las señales de tu Passion en la Sabana Santa, en la qual fue embuelto tu Cuerpo Santissimo, quando por Joseph baxò de la Cruz; concedenos propicio, que por tu Muerte, y Sepultura seamos llevados à la Gloria de la Resurreccion, donde vives, y reynas con Dios Padre en vnidad de el Espiritu Santo Dios por todos los siglos, y de los siglos. Amen.

Despues de comer, y despues de cenar, conversaràn entre si modestamente por espacio de media hora, y hablaràn vnos con otros cosas espirituales, y provechosas a la alma, ò por lo menos indiferentes: y acabado el tiempo de la recreacion, se tocarà a silencio la Campana: y rigorosamente desde la comida de medio dia hasta las dos de la tarde, y despues de cenar desde las nueve hasta las cinco de la mañana se observarà dicho silencio: y no se quebrantarà en todo lo restante de el dia; sino es que por alguna ocasion pidiere lo contrario el ministerio, y oficio de cada vno.

En el discurso del año algunas vezes procurarà el Hermano Mayor, dar alguna honesta recreacion a sus Hermanos; para que con aquel breve descanso buelvan con mas fervor a tomar el trabajo: y para que el Hermano Mayor conserve la limpieza de todo el Hospital, Oratorio, y Enfermerias; repetidas vezes assi èl mismo, como los otros Hermanos limpiaràn, y quitaràn toda la immundicia de el Oratorio, Enfermeria, y lo restante de la Casa.

Y aunque continuamente

avrà en el dicho Hospital muchas ocasiones de exercer el amor con el Proximo, con todo esso, porque la ardiente caridad no sabe estàr holgando, y siempre anda con anhelante ahinco, buscando nuevas ocasiones, y el titulo de Misericordia, que tiene dicha Compañia no admite alguna escusa en el exercicio de Misericordia, y no pareciera bien, que la caridad de los Hermanos estè encerrada en las estrechas paredes de el dicho Hospital; por tanto el Hermano Mayor, tomando por compañero a vno de los Hermanos, todos los Jueves visitarà las Carceles, y Hospitales de pobres enfermos de dicha Ciudad; y aliviarà, y consolarà a los encarcelados, y enfermos, con palabras, consejos, obras, y limosnas lo mas copiosas que pudiere. Y quando les diere lugar el tiempo, y sus ministerios, y las cargas ordinarias de dicho Hospital, no permitiràn privarse de el merito de enterrar los muertos; antes bien en sucediendo, que muera alguno de los Hermanos cavaràn la tierra de el Cementerio, ò abriràn el sepulchro: llevaràn el cadaver a la Iglesia, y lo enterraràn: y si huviere algunos enfermos, que por estar impedidos de los pies, no pudieren ir a los Hospitales, a curarse de sus enfermedades, ò a las Iglesias Parrochiales e tiempo de la Pasqua de Resurreccion, ò a otras Iglesia para cumplir con los precepto de la Iglesia, ò ganar las indulgencias; el Hermano Mayor tendrà gran cuydado, de que los Hermanos los lleven en tiempo oportuno a los Hospitales, y Iglesias sobredichas.

Fuera de esto cada tres años todos los Hermanos professos el dia de la fiesta de la Epifania se juntaràn en la Sala Capitular; y alli invocando primero el socorro del Espiritu Santo, delante de vn Canonigo, y de el Obispo, que a la sazon fuere de Goatemala, y estando vaca la Silla Episcopal de Goatemala, el Vicario Capitular nombrado de la Iglesia de Goatemala, procedan por votos secretos a la eleccion de nuevo Hermano Mayor. Y, para que dicha eleccion sea Canonica, todos los Hermanos escribiràn en vn papelito el nombre de aquel que juzgaren digno de tener el oficio de Hermano Mayor; y por orden de antiguedad los iràn poniendo en vna Vrna, destinada para el caso; y hecho ya el escrutinio, el dicho Canonigo, y todos los Hermanos abriràn a parte la dicha Vrna, y propondràn el electo a el Obispo, ò a el Vicario Capitular sobredicho, para que respectivamente

sea

„ sea aprobado por ellos; y aprobado, lo refieran, y publiquen a los otros Hermanos. Todas las vezes, que alguno fuere en esta forma elegido, y publicado, pedirà cuenta a su antecessor, con asistencia de el Enfermero, y Prefecto de el Hospital; y a vista, y con aprobacion de el Obispo, ò de su Vicario General, ò respectivamente de el Capitular, reciba de èl todos los Libros, y Escrituras de el Archivo. Y passados los tres años de su oficio, de la misma manera darà cuenta de su administracion a su sucessor, nueva, y canonicamente electo; y fielmente le entregarà los Libros, y todas las sobredichas Escrituras, y cada vna de por si. Salvo en caso de vrgentissima necessidad, sino es despues de passados tres años despues de el dia, en que fue cumplido su oficio, no pueda bolver à ser elegido.

„ Y el Hermano Mayor guarde en el Archivo bien cerrado las Escrituras de la fundacion, los Inventarios de la Sacristia, y Enfermerias, los Libros de cuentas, y otras Escrituras, tocantes, y pertenecientes a el dicho Hospital; ni saque, lleve, ni permita sacar, ni llevar de dicho Archivo originalmente los Inventarios, Libros, ò las dichas Escrituras, que a la sazon estuvieren colocadas en dicho Archivo, y que en adelante por siempre, y perpetuamente se colocaren, y estas Letras presentes; so pena de excomunion *latæ sententiæ, ipso facto incurrenda* por el Hermano Mayor, ò otros contraventores, sin otra declaracion; aunque sea con qualquier color, pretexto, causa, ingenio, razon, ò ocasion.

„ Solo el Hermano Mayor ha de ser elegido por los otros hermanos; y todos los demas Oficiales lo han de ser por èl. Todos los Hermanos le han de obedecer humildemente en la aceptacion de los Oficios, y otras cargas, y en todas las demas cosas, que èl mandare para la regular observancia, y buen govierno de dicho Hospital.

„ Si alguno de los Hermanos fuere de malas costumbres, y no a proposito para el servicio de los pobres, a el qual no se le dè nada de ajustar su vida, y costumbres con el Instituto de dicha Compañia; el Hermano Mayor modesta, y fraternalmente le harà algunas exhortaciones; y si despues de algunas moniciones no se emmendare, con consentimiento de dicho Obispo sea echado fuera; entregandole las letras patentes de su despedida; las quales no han de contener cosa alguna, que pueda quitarle

„ le en algo la reputacion.

„ Y si acaso el mismo Hermano assi despedido, antes de entrar, ò de professar, como se ha dicho, se aya despojado de todos los bienes temporales, y los huviere dado a el Hospital, y sus pobres; deba ser sustentado mientras viviere por el mismo Hospital, y Compañia de los frutos de los bienes dexados por èl a la Compañia, y a los pobres.

„ Si algun hermano cometiere algun delito contra los Estatutos de dicha Compañia, que por èl merezca ser castigado; el Hermano Mayor le imponga la penitencia, ò pena condigna a la culpa; y esto sin que se intrometa la jurisdicion Ordinaria, y sin perjuicio de ella en ningun modo, y de el Promotor Fiscal de la Curia Episcopal de Goatemala; pero con aquella caridad, que conozca el Reo, que la dicha pena se le impone para correccion de sus costumbres; y no por odio, ò venganza.

„ Aquel pues, a quien se huviere impuesto alguna penitencia, recibala con humildad, sin intentar huir de ella, y escusarla con pretexto de su innocencia; antes bien, aunque se juzgue, que no ha delinquido, recibala con grande sumission de animo, y enteramente la cumpla.

„ El Hospital tenga vn Sindico, hombre honrrado, Seglar, que viva en la Ciudad de Goatemala, persona de credito, y hazienda, en cuyo poder se depositen las limosnas, que se recogieren; y èl, despues de escritas en el libro de Sindico, que tendrà el Hermano Mayor, despues de registradas, las firmarà.

„ Tambien se ha de nombrar vno de los hermanos de el Hospital por Prefecto; el qual ha de tener cuydado de todos los gastos, que en èl se hizieren: y para que el dicho Prefecto pueda pagar los gastos necessarios; el Hermano Mayor en el principio de cada semana, por especial mandato procurarà, pague el Sindico la cantidad de dinero, que fuere necessaria para los gastos de aquella semana. Y el dicho Prefecto, debaxo de el mismo mandato, darà a el dicho Sindico carta de pago de el dinero recibido; y escribirà en dicho libro de el Prefecto todos los dineros, que huviere recibido, y todos, y cada vno de los gastos por pequeños, que sean, que hiziere en cada dia, con toda distincion, y por dias; y a el fin de la semana juntos, y sumados todos los gastos, darà su libro a el Hermano Mayor, ò a otro hermano, que èl nombrare para el caso; el qual

xaminarà todos, y cada vno
: los articulos, partidas, y
umas; y si estuvieren bien, y
fielmente hechas, las aprobarà,
y firmarà: pero si acaso por ig-
„ norancia, ò descuydo, ò fraude
„ de el dicho, las cuentas estu-
„ vieren erradas, lo primero con
„ benignidad, y agassajo serà re-
„ prehendido; y si no se emmen-
„ dare, sea privado de el oficio,
„ y se ponga otro en su lugar, que
„ administre con mas fideli-
„ dad el Patrimonio de Christo,
„ y de sus pobres.
„ Y en el fin de cada mes di-
„ cho Hermano Mayor conclu-
„ ya, y termine las cuentas de
„ los gastos de todo el mes, que
„ se ha examinado con dicho
„ Prefecto cada semana; y pondrà
„ en su libro en vna partida todas
„ las partidas, q̃ estàn de por si en
„ el libro manual de dicho Pre-
„ fecto; y tanto el Prefecto, cò-
„ mo el Hermano Mayor sobre-
„ dicho las firmaràn en el segun-
„ do libro.
„ Y para que, para mayor
„ gloria de Dios, el dicho Hos-
„ pital no possee algunos bienes
„ temporales, ni rentas annuas;
„ sino que todo su dote, y sus-
„ tento consiste en la piedad, y
„ limosnas de los Fieles de Chris-
„ to, vno, ò dos de los Herma-
„ nos seràn nombrados por el
„ Hermano Mayor, para que
„ con licencia de el Ordinario
„ pidan, y recojan por las
„ calles publicas de dicha Ciu-
„ dad las limosnas para el ali-
„ mento, y sustento de el dicho
„ Hospital, y de los pobres que
„ en èl viven. Los Colectores de
„ dichas limosnas sean Varones
„ modestos, y de buenas costum-
„ bres; los quales dèn a todos
„ muestra de la devocion, cari-
„ dad, y mansedumbre, y de las
„ demàs virtudes, que en su Hos-
„ pital continuamente se exercen.
„ Quando llegaren a las puertas
„ de las casas, digan con humil-
„ dad: *La paz de Dios sea en esta*
„ *casa*; y no entren dentro, sin
„ ser combidados a ello por las
„ personas, a quien deben obe-
„ decer. Pediràn con mucha mo-
„ destia limosna para el Hospi-
„ tal de Bethlehen por amor de
„ Dios; y todo lo que les dieren
„ lo reciban humildemente, co-
„ mo cosas venidas de la mano de
„ Dios. Y todos los dias, en aca-
„ bandose la tarde, entregaràn
„ todas las limosnas menudas a
„ el Hermano Mayor; pero las
„ que huvieren recogido en tri-
„ go, ò dinero se las entregaràn
„ a el Sindico, y las apuntarà en
„ en su libro con distincion, dia
„ por dia, y por menor.
„ No pidan limosnas los Her-
„ manos fuera de la Ciudad de
„ Goatemala, y por su Diocesi
„ sin consentimiento de el Obis-
„ po, ò estando vaca la Silla Epis-
„ copal de Goatemala, sin licen-
„ cia de el Vicario Capitular so-
„ bre-

„ bredicho, y licencia tambien „ de el Hermano Mayor, que la „ ha de dar por escrito: y en su „ mission cumplan exactamente „ los ordenes, segun la forma, que „ les diere por escrito el dicho „ Hermano Mayor. Y en la li- „ cencia de dicho Hermano Ma- „ yor declare expressamente, que „ dichos Colectores son Herma- „ nos de la Compañia de la Mi- „ sericordia; expressando la cau- „ sa, porque son embiados: y les „ señalarà el tiempo fixo, que po- „ dràn estàr, por razon de su „ mission, fuera de el dicho Hos- „ pital; y amonestarà a todos en „ Christo, que les favorezcan.

„ En aviendo llegado los di- „ chos Colectores a algun Lugar, „ pediràn licencia a el Rector „ de la Iglesia Parroquial de el „ mismo Lugar, ò a su Vicario: „ y si fuere menester, a los Mi- „ nistros de la Justicia Secular, y a „ los de el Obispo, ò Vicario Ca- „ pitular; presentandoles la licen- „ cia de el dicho Hermano Ma- „ yor. Y si acaso en algun Lugar „ fueren mal recibidos, ò les im- „ pidieren el pedir la limosna, ò „ les quitaren las limosnas, que „ huvieren recogido, ò sobre ellas „ aya alguna controversia; en tal „ caso los dichos Colectores con „ singular paciencia, y humildad „ demuestren, que son discipu- „ los imitadores de Jesu-Christo; „ y sin quexas, ni querellas algu- „ nas, luego a el punto se salgan „ de dicho Lugar, y se vayan a „ otro.

„ Y porque puede suceder, que „ ò bien por el gran concurso de „ pobres, ò necessidad de la Ciu- „ dad, ò otras calamidades, y su- „ cessos, como tambien por la „ diminucion de los Ciudadanos, „ y Diocesanos en el fervor, y ca- „ ridad, no se recojan limosnas „ suficientes para las grandes „ cargas de el Hospital; porque „ en qualquiera publica calami- „ dad el dicho Hospital pueda „ siempre socorrer a los pobres, „ pueda admitir, y tener bienes „ estables, y sus rentas annuas; „ las quales solamente se admi- „ nistren, perciban, y guar- „ den por el Sindico. Y en caso „ de publica, y grave necessidad, „ ò de averse augmentado la mu- „ chedumbre de los pobres, ò „ disminuìdose la caridad, con „ licencia, y aprobacion de el „ Obispo tan solamente, ò de el „ Vicario Capitular, estando va- „ cante la Silla Episcopal, como „ arriba se ha dicho, se podràn „ gastar, y hipotecar tambien, ò „ vender las mismas proprieda- „ des.

„ Vno de los dichos Herma- „ nos, que sepa muy bien la doc- „ trina Christiana, enseñarà a „ los muchachos a leer, y escri- „ bir, y los rudimentos de la Fee „ Catholica en vna Aula se- „ parada. Y porque los dichos „ Hermanos, como son pobres,

„ no

„ no pueden dexar limosnas, para celebrar Missas por sufragio de sus almas; el Hermano Mayor de las limosnas recogidas para sufragio de las almas detenidas en las penas de el Purgatorio, no por ciertas, y especificadas almas, sino indistinta, y genericamente, atento a que en dicho Hospital sobran cada dia limosnas para semejantes Missas, podrà aplicar la limosna de treinta Missas por la alma de el Hermano Mayor. Y porque las almas de los otros Fieles no queden privadas del fruto, y consuelo de las limosnas ya recogidas, el Hermano Mayor pondrà cuydado, en que luego a el punto se recojan, y busquen para la alma de su Hermano. Además de esto todos los Hermanos por espacio de vn mes, immediatamente futuro despues de la muerte de dicho su Hermano, apliquen por sufragio de su alma todos los Rosarios, y Coronas, que rezaren: y tendràn obligacion de ofrecer los ayunos, y penitencias, que hizieren, y indulgencias, que ganaren, y todas las demàs obras pias, que exercieren; excepto aquellas, que tienen obligacion de ofrecer por los bienhechores vivos, y difuntos. Y assimismo los dichos Hermanos aplicaràn las Coronas, que cada dia rezan en el Oratorio à media noche, y la Oracion, que en el mismo lugar dizen todos los dias delante de el Santissimo Sacramento de el Altar, despues de comer à medio dia, y à las dos de la tarde, y tambien los ayunos, y disciplinas, que han de tener todos los Viernes; y de la misma manera todos los Convalecientes todos los Rosarios, y Oraciones, que en dicho Hospital rezan, por los bienhechores vivos, y difuntos.

„ Finalmente el Hermano Mayor nombrarà vn hermano de vida, y caridad aprobada; el qual, siguiendo las loables pisadas de el Fundador, desde que se ponga el Sol, hasta dos horas de noche, todas las noches de los Lunes, y Sabados, a son de campana, y en altas vozes vaya pidiendo el sufragio por las Almas de el Purgatorio, y conversion de los que estan en pecado mortal, por todas las calles publicas de Goatemala. Y rogarà a los Sacerdotes, que acaso encontrare, que digan vn Responso: y harà referir la Oracion de el Santissimo Sudario por los dichos pecadores; pidiendolo con mucha humildad.

„ Y porque el dicho Fundador instituyò dos sitios en los caminos Reales fuera de la Ciudad, en los quales se recogen limosnas, para celebrar las

„ Missas por dichas Almas, el „ Hermano Mayor tenga cuydado de distribuir dichas limosnas con Sacerdotes de confianza; los quales no pongan dilacion en celebrar dichas Missas. Por tanto aya vn libro destinado para solos los sufragios de las Almas de el Purgatorio, en el qual, con toda distincion, todos los Sabados, se apunten las limosnas, que se huvieren ofrecido: y despues el Hermano Mayor, y el Colector se firmaràn en la plana, en que estuvieren.

„ El Procurador tendrà cuydado de hazer, que con aquellas limosnas se digan promptamente las Missas; pidiendo recibo por escrito a los Sacerdotes de la limosna, que se les diere para dicha celebracion. Y todos los Sabados ha de dar cuēta a el Hermano Mayor de las limosnas, que huviere recogido en aquella semana, y huviere dado por las Missas. Todas aquellas cuentas se han de passar a el Libro de Cuentas de el Hermano Mayor; el qual, cumpliendo el tiempo de su oficio, plenariamente darà cuenta a su sucessor de dichas limosnas; si bien ha de ser con vista, y aprobacion de el Ordinario.

„ El hermano nombrado para cuydar de dichos sufragios, y el Hermano Mayor, que por tiempo fueren, tendràn cuydado, que no se pierdán, y dexen otras piadosas industrias, instituidas por dicho Fundador, para consuelo de dichas Almas. Y con todo esso, las presentes Ordenanzas, Constituciones, y Estatutos no obliguen en su cumplimiento à los transgressores so pena de pecado mortal; excepto los votos de Pobreza, Castidad, y Obediencia, que tienen obligacion de guardar los Hermanos, mientras estuvieren en la Hermandad: pero no obstante han de ser inviolablemente observadas por los Hermanos de Bethlehen, por amor de el culto Divino, caridad con el proximo, y salvacion de sus proprias almas.

Hechas las referidas Constituciones, exceptuada la perteneciente à la forma del habito, que se hizo despues por los motivos, que se veràn en los capitulos siguientes, presentò Fray Rodrigo su contenido en vn Memorial à el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, que aun permanecia Obispo de Goatemala: y le suplicò, que le aprobasse aquella norma de vida; para que en su sequela viviessen seguros con su dictamen, y patrocinados de su autoridad. De este hecho tuvo noticia el R. P. Guardian de el Convento de mi Gran Padre S. Francisco: y aunque el pretendido era

tan piadoso, hizo, influido, y acompañado de algunos Religiosos de su Comunidad, declarada oposicion; para que el intento no se siguiesse.

No creo, que esta contrariedad pudiesse nacer de oposicion à la mayor perfeccion, à que aspiraban los hermanos; sino de puro zelo; y asi no me atrevo à censurar de temeraria esta resolucion: pero es cierto, que tenia prevenido muy de antemano, el que no sucediesse este lance. Vn mes antes de su muerte presentò el Venerable Pedro dos personas de exemplar vida à el Padre Comissario de la Orden Tercera, para que les diesse el habito; pero tuvo repulsa esta pretension. Negòse à la suplica el dicho Comissario, diziendo: Que tenia orden de sus Prelados, para no admitir mas Terceros para Bethlehen: y que bien podia alzar la mano totalmente de semejantes empeños. Desde entonces empezò à cautelar el zeloso fervor de estos Padres, que los augmentos maravillosos de aquella Confraternidad podian venir à terminos, de que los Hermanos Terceros quedassen independentes de su govierno: y viendo aora, que en la confirmacion de las nuevas Constituciones se adelantaba demasiado este temido assumpto, pusieron sin rebozo el embarazo, que antes avian principiado con disimulo.

Fundabase toda la machina de esta oposicion, en que aquellos Hermanos avian professado el Instituto de Terceros Franciscanos, y como tales vestian: y de esta capital razon deducian todos su argumentos. Dezian, que en aquel presupuesto debian guardar la Regla, que el Serafico Patriarcha les avia dado, y estaba corroborada cō la confirmacion de la Silla Apostolica; y que à la observancia de esta se oponia el que huviessen de vivir en Communidad, y con leyes nuevas obligatorias; debiendo vivir en sus casas separadamente, y empleados à su arbitrio en aquellas obras piadosas, devotas, y espirituales, que à cada vno le dictasse libremente su interior. Esforzaban mas su contrariedad, diziendo: que en conformidad à las Leyes impuestas por mi Gran Padre San Francisco à sus hijos Terceros, no debian fiar à las limosnas su substentacion; sino que debian, segun ellas alimentarse, y obtener las demàs cosas decentemente necessarias à la vida humana, de su proprio trabajo, y industria, ò de el fondo de sus caudales, y rentas. Con la representacion de estos alegatos, ponderados con el zelo de la Observancia de la Serafica Regla, y con la prevencion de algunos inconvenientes, que à su parecer se seguirian, de que aquellas Constituciones se aprobassen por Ordinaria auctoridad, intentaban persuadir à el Ilustrisimo Don

Fray Payo, à que denegasse su aprobacion; pero en el caso obrò este Principe con la discrecion, que lo sabia hazer su prudencia en semejantes negocios.

Todo este agregado de razones se representaba solo en voz por el referido Padre Guardian: mas el Sr. Obispo le respondiò, que le diesse por escrito todas aquellas proposiciones, para examinarlas con madurez: assegurandole, que en su determinacion no negaria la justicia à la parte, que la tuviesse. Consideraron los Religiosos, que el seguir en esta formalidad el litigio, seria mal visto à los ojos de la piedad: reconocieron en el Ilustrisimo Prelado gran inclinacion, à que se pusiessen por obra todas las determinaciones de el Venerable Pedro de San Joseph: advirtieron la insubsistencia de los derechos, que alegaban: y no quisieron seguir en forma judicial vn Pleyto, en que temian, quando mas gananciosos, salir perdidos, por alguna de las referidas razones. Sin embargo de estas reflexiones, que formaron con prudente cordura, instaban de palabra, para que las Constituciones no se aprobassen: pero el Excelentissimo Don Fray Payo respondia siempre lo mismo: y aunque no determinaba la aprobacion; tampoco queria negarla, sin justificar los motivos. Continuaba el Padre Guardian con teson incansable su contradiccion de palabra; y permanecia el Señor Obispo con invariable rectitud en su dictamen: y assi se continuò la disputa hasta el dia 15 de Octubre de el mismo año de 1667, en que se diò medio de composicion à este pesado disturbio.

CAPITVLO X.

PROPONESE, COMO MEDIO oportuno, para componer la passada controversia, que los Hermanos de Bethlehen tomen otra forma de habito.

A La sazon, que en Goatemala se disputaba la aprobacion de las Constituciones, hechas por Fray Rodrigo de la Cruz, con consentimiento de sus compañeros, para el govierno de su Familia, se ocupaba en la visita de los Conventos de su jurisdicion el R. P. Provincial de el Orden Serafico; y llegò à sus oìdos la noticia de la controversia; porque, como tan publica, y dilatada, huvo motivo, para que se divulgasse en las circunvezinas Poblaciones. El assumpto era de suyo grave: pero, como las noticias, passando de boca en boca no se parecen à el oro, y plata, quando van de mano en mano; porque estos metales con el transito se disminuyen; más las noticias se augmentan; se le representò el caso de tan abultada magnitud;

nitud; que le fue forzoso partirse luego à Goatemala. Tenia entre manos gravissimos negocios de su oficio; pero discurriò su zelo, que era el mayor de todos aquella inquietud, que, como movida entre sugetos subditos suyos, debia darle mucho cuydado.

Luego que llegò à la Ciudad este zelosissimo Prelado, mandò llamar à Fray Rodrigo de la Cruz, como à Cabeza de los Hermanos de Bethlehen; y este se puso sin dilacion en su presencia; obedeciendo rendido su mandato. Ordenòle el Padre Provincial, que le informasse, en que consistia aquella ruidosa controvesia, quales eran sus principios, y el estado en que se hallaba. Avia en la ocasion en la Celda de este Superior Prelado muchos Religiosos, que assistian à su cortejo; pero sin embarazarse la libertad de su espiritu con la presencia de tan respectoso Teatro, diò Fray Rodrigo el informe, que se le avia pedido. Hablò proponiendo todo el assumpto en su origen, en sus medios, y en sus fines con sinceridad tan columbina, y con tan claro desembarazo; que no pudo negarse à conocer el Padre Provincial, que era la verdad pura quanto le dezia.

Tan edificado quedò este Superior de la pretension Santa de los Hermanos de Bethlehen, y tan pacificamente sossegado con la verdadera relacion de Fray Rodrigo; que deponiendo de Juez los intentos, tratò benigno de discurrir vn medio, como quedasse servida en su pretension la Confraternidad, y exarmada la parte, que le hazia oposicion. Confiriòse el punto en aquel docto congresso; y despues de averse desatendido varias proposiciones, se careò con Fray Rodrigo el discreto Provincial, y le hablò benignissimo en esta forma: *Hermano, me parece, que Dios me inspira, en lo que le voy à dezir, que ha de ser para mucha gloria, y augmento grande de la Casita de el Hermana Pedro: y assi trate de tomar otra forma de habito, ò retirar à lo interior la cuerda de el que viste, si quiere tener el mismo, y diferenciarle algo en la color, para que se distinga de el de los Hermanos Terceros, que ay en esta Ciudad; porque solo de esta suerte se acabaràn todas las inquietudes de este Pleyto.* Este acertadissimo dictamen pareciò bien à Fray Rodrigo; pero no se determinaba à seguirlo por la direccion sola de el Padre Provincial; porque assi como consideraba conveniente la mutacion de habito, para el logro de sus intentos; contemplaba tambien, que no podia introduzir esta novedad sin el consentimiento de el Señor Obispo. Propuso este reparo à el Reverendo Padre: y viendo este, que era muy bien fundada su replica, le dixo: *Pues dexelo à mi cuydado, que yo lo tratarè con su Ilustrissima; para que todo se haga con paz, y no se entibie la caridad, que nos debemos tener*

vnos

vnos à otros, con tales contiendas: y los Hermanos deben por este consejo, que les doy, encomendarme à Dios perpetuamente, por los grandes bienes, que de èl han de resultar.

Tan por suyo tomò el Padre Provincial este negocio; que empeñado de su piedad, y su palabra resolviò verse con el Señor Obispo sin dilacion alguna. Hablòle largamente sobre el assumpto; y le propuso el medio, que avian arbitrado, para que los Hermanos de Bethlehen adelantassen sin embarazo sus fervores. Hizose cargo de la representacion el Señor Don Fray Payo, y de los temores, que en su practica detenian à Fray Rodrigo; mas todo lo facilitò con resolucion discreta. *Ponganse los Hermanos*, dixo, *en habito, que estèn debaxo de mi jurisdicion, de modo que no tengan dependencia de ninguna Orden Regular, que yo entonces les darè la forma de el que han de traer.* De esta benevola respuesta diò luego noticia el Padre Provincial à Fray Rodrigo con extraordinario jubilo; y assegurandole lo bien inclinado, que estaba el Señor Obispo à patrocinar sus exemplares intentos, le alentò à que siguiesse por el medio discurrido, y aprobado sus pretensiones. La nimia dificultad, que siempre se experimenta, en que convengan en vn mismo dictamen los humanos juyzios, haze muy notable en este caso la facilidad, que tuvieron todos, para vnirse en vn mismo parecer. Pudiera atribuirse este singular efecto à la poderosa congruencia, que se atendia en el expediente, que se tomaba; pero yo discurro en el lance mas mysterio. En la ocasion, que se le negò el habito de la Tercera Orden al Venerable Pedro para los dos pretendientes, que dexè historiados en el passado Capitulo, se acompañaba el Siervo de Dios con vn Hermano de su Familia, llamado Agustin de San Joseph; y bolviendose con este à su Hospital muy desconsolado por la respuesta, que avia oìdo de el Padre Comissario, le dixo: *Es fuerza Hermano, que se tome otra forma de habito; porque de otra manera no se puede ir adelante.* Esta determinacion, que entonces previno su presagioso instinto era, la que aora se trataba; y mas que à la eficacia de el medio se puede atribuir la vniformidad de los dictamenes, à que la misma luz ilustraba para su execucion los entendimientos de el Señor Obispo, y Padre Provincial, que ilustrò el de el Venerable Pedro, quando la pronosticaba.

***

CAPITVLO XI.

DESPVES DE VARIAS CONsultas mudan de forma en los Habitos los Hermanos de Bethlehen, y se aprueban las Constituciones, que avian formado.

ALentado Fray Rodrigo con los felizes informes de el Reverendo Padre Provincial, determinò seguir la senda, que se avia descubierto, para encaminar sus designios: y discurriendo, que el primer passo debia ponerlo sobre seguro, para que se continuassen los demàs con felicidad mayor, que hasta entonces; quiso, antes que todo, explorar personalmente el animo, en que se hallaba el Señor Obispo Don Fray Payo. Hizole visita para el efecto: y comunicando con este Principe el negocio, hallò, que solo esperaba el nuevo trage, para tomar en el caso la resolucion mas propicia à sus desseos, à que estaba poderosamente propenso. No quisiera Fray Rodrigo tomar, sin mas consejo, vna determinacion tan grave, y que por estraña pudiera tener algo de veleidad: y para cautelar esta sensible nota, hizo antes varias consultas. Ya dixe repetidas vezes en el libro primero, que el Padre Manuel Lobo de la Compañia de JESVS, fue el Confessor de el Venerable Pedro: y como en sus direcciones avia hallado el Siervo de Dios tantos aciertos, dexò determinado, que sin su consulta no se executasse cosa alguna, perteneciente à su nuevo Instituto. Con puntual obediencia à este mandato, fue este el primero, que en el presente negocio consultò Fray Rodrigo: y despues pidiò su parecer à Don Bernardino de Obando, à quien tenia por espiritual Maestro, y cuya virtud se mereciò tanto aprecio de el Venerable Pedro de San Joseph, como queda historiado.

De parecer fueron estos dos Varones insignes en virtud, y literatura, que se immutasse la forma en los habitos de los hermanos de Bethlehen: y es cierto, que para calificar de acertada su resolucion, no se necessitaban tantas prendas, y bastaba vna prudente reflexion de el hecho. Solo avia de inconveniente en esta novedad, el que se dissolviesse la vnion, en que por Terceros tenia à los Hermanos la dependencia con los Prelados de la Religion Serafica: pero siendo su desvnion crecido interès para su espiritu, no debian estos respectos atenderse. Buena es la vnion, quando en ella no ay perjuicio para los extremos: pero si en ella ò se experimenta algun mal, ò se imposibilita algun bien, no es razon, que se conserve. De què le sirve à vn arbol la estrecha vnion, con que le enlaza vna yedra,

dra, si de ella solo saca el que, atrasandose sus creces, llore desmedrada su verde lozania? Què provecho tiene la sal en vnirse con el agua, si de sus cristales solo puede esperar su desvanecimiento, y corrupcion? En la dependencia, que tenian los Bethlehemitas de el govierno de la Religion Serafica, no experimentaban ruina alguna; pero se dificultaban los adelantamientos de sus fervores; y era muy justo, que no se embarazassen sus santos desseos; aunque aquella vnion se aventurasse.

Assegurado pues Fray Rodrigo de lo justo de su determinacion en tan acertados dictamenes, consintiò en mudar de Habito; pero assi à èl, como à sus Compañeros, les dolia mucho la execucion. Avianse criado sus espiritus con la perfeccion de el Instituto Serafico en la profession de la Venerable Orden Tercera de Penitencia; y la tierna devocion, con que apreciaban por este titulo la filiacion de tan Gran Padre, les dificultaba mucho el que renunciassen esta dicha. Viendo empero, que la prosecucion de su Instituto nuevo quedaba perpetuamente embarazada con la permanencia en la dicha Orden, empezaron à poner por obra su empressa en la exterioridad de el Habito; reservando en sus interiores el amor à el Serafico Patriarcha. Dos meses antes, que muriesse el Venerable Pedro, avia solicitado en compañia de Fray Rodrigo vn poco de paño, o sayal para hazerle vn Habito, con animo de que todos los Hermanos se vistiessen de aquello mismo en adelante. Querialo de color pardo claro, muy distinto de el que hasta entonces avian vsado, y vsaban los Hermanos Terceros; pero aviendo registrado todas las tiendas de la Plazuela de la Candelaria, que es el sitio de los Mercaderes en Goatemala, no se hallò de su gusto, y se suspendiò hasta tiempo mas oportuno la determinacion.

Toda esta idèa la avia conferenciado con Fray Rodrigo el Venerable Pedro de San Joseph: y acordandose aora, para mudar de trage, de aquellos intentos, los puso por la obra. Solicitò el paño de el mismo color, y de la misma calidad, que aora lo llevan los Religiosos Bethlehemitas; y siendo Dios servido de que lo hallasse, hizo su nuevo Habito de esta materia. Su forma fue vn saco, cuyas fimbrias llegaban solamente à las rodillas, con mangas, que ajustaban à el brazo botones de la misma tela, y vna capa larga, que llegaba à la garganta de el pie, à la qual se vnia vn capuz, que, colgando por las espaldas, llegaba hasta la cintura. En la composicion de este Habito entraron tambien los calzones, y vnas calzas; y para que en todo fuesse vniforme, los hizo de el mismo paño. Vestido

Fray Rodrigo en esta forma, que era, la que propriamente vsavan los Pastores, se presentò à el Señor Obispo Don Fray Payo de Ribera; para examinar, si era de su gusto el trage. Luego que le viò este devotissimo Principe, juntò las manos, y elevandolas à el Cielo, alababa à Dios; prorrumpiendo con repeticion en estas solas vozes: *Buena color es: bien me parece.* Con esta expressiva demostracion de el Señor Obispo, entendiò Fray Rodrigo, que era de su aprobacion el vestido: y noticiandolo à sus Compañeros, se pusieron todos en el mismo trage. Constituidos yà los Hermanos de Bethlehen por esta mutacion en vna total independencia de los Religiosos de mi Serafica Familia, y libertados de la embarazosa contradiccion de el Padre Guardian; se empeñaron con nuevo esfuerzo en adelantar sus pretensiones. Repitieron sus instancias à el Señor Obispo sobre la aprobacion de las Constituciones; añadiendo nueva suplica, de que tambien les aprobasse la forma de Habito, que aora tenian. Por entonces no quiso el Ilustrissimo Prelado aprobar, lo que tocaba à la forma de el vestido: porque, aunque los Hermanos avian obtenido su consentimiento, para hazer esta novedad; intentò experimentar, para proceder mas seguro, como se recibia en el comun juizio aquella transformacion. Por lo que tocaba à las Constituciones no huvo este reparo: y assi las aprobò gustosissimo; favoreciendo con su Ordinaria autoridad el acierto de su observancia.

CAPITVLO XII.

DESVANECIDA OTRA CONtradiccion acerca de sus Constituciones, hazen sus votos los Hermanos de Bethlehen: eligen canonicamente à Fray Rodrigo por Prelado, y apruebase la forma de su nuevo Habito.

TEniendo ya aprobados sus Estatutos, pensò la sinceridad Christiana de los hermanos Bethlehemitas, q̃ podian aplicarse à la practica de sus austeridades sin embarazo; pero la experiencia les enseñò sensiblemente lo contrario. Para llorados son los terminos, que sigue en sus empeños la humana flaqueza; pues en ellos haze gala de adelantar su capricho, aunque quede quexosa la razon. Muchas vezes quiebra en obstinado Tema, lo que empezò zeloso ardimiento; porque de el desayre de quedar vencidos los hombres en sus pretensiones, hazen escala, para continuar sus empressas en los passos de su picada tenacidad; debiendo retirarse confussos à lamentar su perdida. Zeloso empezò el primer litigio contra los

Hermanos de Bethlehen el Padre Guardian de mi Serafica Religion; pero, como quedando bien los Hermanos, no avia quedado muy ayroso, hizo Tema de proseguir su intento en la comenzada oposicion; sin reparar, en que ya el pleyto era con su Provincial, por cuyo dictamen se avia tomado la presente resolucion. En tanto que este Reverendo Prelado estuvo en Goatemala ocultò con astucia sus intenciones; pero luego que con su ausencia quedò libre para obrar, declarò segunda vez la guerra à los Bethlehemitas. Como ya eran insubsistentes los primeros derechos, que alegaba, mudò de rumbo, y hizo su nueva contradiccion; presentando à los Señores de la Real Audiencia vna Bula Pontificia; y ponderandoles con mucho ardimiento, que por ella estaban excomulgados todos los Superiores Ministros, y demàs personas, con cuya permission, ò disimulo se erigiessen nuevas Juntas, ò Communidades; sin que para ello precediesse la aprobacion de la Silla Apostolica.

Oyeron los Señores este pretendido: pero considerando con madurèz el peso, y gravedad de la materia, se juntaron en Acuerdo; para que con consejo de todos fuesse acertada qualquier resolucion, que se tomasse. Hizose la Junta el dia de los Innocentes; abriendo la importancia de el negocio las puertas de los Tribunales, que tenia cerradas aquella solemnissima Fiesta. Para proceder con toda rectitud, y justificacion citaron, como parte interessada à Fray Rodrigo de la Cruz; ordenandole, que exhibiesse las Constituciones, y que diesse razon de lo que oponia el Padre Guardian. Obedeciò este orden Fray Rodrigo: y compareciendo puntualmente en el Real Senado, presentò el texto de sus aprobados Estatutos, de que pareciò à los Señores dar vista à el Fiscal de su Audiencia. En este lance huvo de esforzarse este Ministro, aun mas de lo que debia à su emplèo; prorrumpiendo en cada voz mil asperezas; y levantando en cada palabra vna dificultad, que se figuraba insoluble: pero con razones tan ofuscadas; que no pudiendo hazer dictamen de ellas los Señores, determinaron, que se propusiessen con mas claridad. La ausencia de el Señor Presidente, que à la sazon estaba fuera de Goatemala, la fuerte contradiccion de el Fiscal, la perplexidad de los Oydores, y la importancia de el negocio, que se disputaba, tenia à los Hermanos Bethlehemitas muy desconsolados, y temerosos; pero siempre tuvieron firmes en Dios sus vnicas confianzas; esperando de su mano en la dependencia la felicidad, con que sucediò.

Quando mas esforzaba el Fiscal sus dificultades, y mas indecissos estaban los Señores en la reso-

lu-

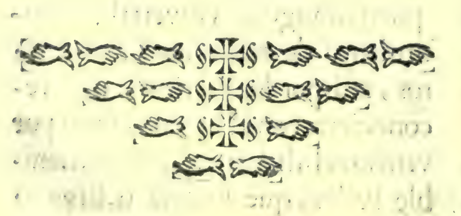
lucion de el litigio, discurrieron con soberana luz el medio mas oportuno; para que sin faltar à la justicia, y sin gravamen de sus conciencias, se feneciesse aquella contienda. Como toda la oposicion de el Padre Guardian se fundaba en la Bula Pontificia, y toda la detencion de los Señores consistia en las comminadas censuras, que temian incurrir; determinaron, que sobre el punto fuesse consultado vn Theologo. El llamado para este intento fue el Padre Manuel Lobo de la Compañia de JESVS, à quien mostraron la Bula los Oydores; pidiendole, que la leyesse, y que para seguridad de sus conciencias les declarasse libremente su parecer sobre su contenido. Hizo este Padre lo que le suplicaban, y entendiò, tan de otro modo, que el Padre Guardian, el texto de la Bula; que desde luego asseguròà los Señores de no incurrir en las excomuniones, si favoreciessen à los Bethlehemitas en sus intentos. La autoridad de este Padre, assi por su sabiduria, como por sus virtudes, era muy poderosa, y en la ocasion valiò tanto para aquellos Señores; que siguiendo su declaracion, dieron licencia à los Hermanos de Bethlehen, para que vsassen de sus Constituciones, y siguiessen en su observancia el Instinto de su espiritu fervoroso.

Con esta resolucion tan propicia respiraron los corazones de los afligidos Bethlehemitas: y si antes avian llorado violentamente impedida la execucion de sus Santos propositos; aora se empeñaron presurosos en restaurar el tiempo inculpablemente perdido; multiplicando obras en la Observancia de sus ya formadas leyes. El año de 1668, dia 25 de Enero, en que celebra nuestra Madre la Iglesia la Conversion de San Pablo, ofrecieron à Dios sus corazones en sacrificio; haziendo los dos solos votos de Obediencia, y Hospitalidad. Executaron esta funcion en manos de Don Pedro de el Castillo, Dean de aquella Santa Iglesia de Goatemala, y Protector nombrado de el Hospital de Bethlehen: y à ella assistiò tiernamente devoto el Ilustrissimo Señor Don Fray Payo de Ribera. Este fue el primer passo practico, que dieron los Hermanos, para reducir su Casa à modo Monastico, como lo avia encargado el Venerable Pedro: y despues en cumplimiento de lo ya prevenido por sus Constituciones, trataron de elegir por votos vn Prelado que los governasse. Hizose la junta para este efecto el dia dos de Febrero de el mismo año: y recayò la eleccion en Fray Rodrigo de la Cruz, à quien sufragò el vniversal consentimiento de todos sus Compañeros, assi por los meritos, que reconocieron en el sugeto, como por venerar el dictamen de su Venerable Padre, que lo avia destinado

por su immediato sucessor.

En brevissimo tiempo lograron despues la pretendida aprobacion de el nuevo habito; pues el dia seis de el mismo mes proveyò vn auto el Señor Don Fray Payo de Ribera, en que aprobò su forma; expressando tambien su materia, sus medidas, y su color. Aquella misma forma, y demàs circunstancias, que, segun lo expressado en las Constituciones, aprobò entonces este Principe, es la que aora vsan los Religiosos Bethlehemitas: y solo diferenciaron en las medidas; porque à el estado, que oy tiene, le reduxeron los mismos Hermanos; alargando poco à poco la tunica, y dilatando con la misma cautela las mangas. Por este tiempo no se tratò de capilla: y en su lugar se pusieron vn cuello, al modo, de el que vsan los Padres de la Compañia, y queda dicho en las citadas Constituciones. Tampoco se difiniò entonces otra cosa alguna de las que vsan; porque la lamina de el Nacimiento, el sombrero, y las sandalias se les concedieron en diversos tiempos, como se dirà en sus propios lugares.

***



CAPITVLO XIII.

OBTIENEN LOS HERMANOS de Bethlehen el vso de capilla, y sombrero: resisten algunas dilataciones, que se intentaban introducir en sus Estatutos: y alcanzan su confirmacion de la Silla Apostolica.

EL mismo año de 1668, y dia 6 de Febrero, en que fue aprobada la nueva forma de habito de los Hermanos Bethlehemitas, se despidiò de Goatemala el Ilustrissimo Don Fray Payo de Ribera, para ir à tomar possession de la Iglesia de Mechoacan, à cuyo Obispado le avian promovido de nuevo; terminando su govierno con vniversal sentimiento de sus Obejas con este favor, que hizo à la Familia de Bethlehen. Fue Successor de este Principe en la Silla el Señor Don Juan de Moñosca Murillo, Obispo antes de la Habana: y tambien le sucediò en la inclinacion à el nuevo Instituto. Hasta el tiempo que este Prelado entrò à governar el Obispado de Goatemala, permanecian los Bethlehemitas sin novedad en la forma de su habito; pero luego que estuvo en la possession de su Iglesia, estrenò con ellos sus favores; concediendoles el vso de la capilla. Como fieles hijos de su fervoroso

Pa-

Padre el Venerable Pedro de San Joseph, se conservaban estos dechos Varones, imitandole en la aspereza de traer la cabeza sin resguardo alguno de las intemperies extremadas de el frio, y de el calor: y lastimado de verles en este quebranto, explicò este Principe su piedad; mandandoles, que vsassen del sombrero. Obedecieron los Hermanos este mandato, y admitieron aquella concession: y empezaron entonces à vsar sombrero, y capilla, en la misma forma, que oy le vsan.

La cuydadosa reflexion, con que el Señor Obispo atendia edificado la exemplar vida de los Hermanos de Bethlehen, diò tanto motivo à sus piadosas expressiones; que por extremadas huvieron de negarse à admitirlas. Comprehendiò el Ilustrisimo Principe la summa estrechez de los Estatutos, por cuya Regla median sus operaciones, y admirò el rigor, con que los observaban: pero pareciendole demasiada su aspereza, intentò reformar algunos puntos, en que juzgaba, aver excesso; y introducir otras leyes mas dilatadas, y suaves, y en su dictamen mas vtiles. Vno de los rigores, que intentò moderar en las Constituciones, fue, el que los Maytines huviessen de dezirse à la media noche: pero à esta, como à las demàs dispensaciones se opusieron fervorosos los Hermanos con indecible valentia de espiritu, y con rendidissima sumission. Es cierto, que la penosa tarea de levantarse à rezar Maytines à aquella hora tan incommoda, solo sabe ponderarla quien la experimenta: y por lo mismo solo sabrà dar el aprecio, que se merece, à la resolucion de no querer admitir alivio en esta fatiga. Vnivocaronse los fervores de los Hermanos de Bethlehen en su vigorosa resistencia con los de mi Religiosa Provincia; cuya inexorable consistencia en la observancia de este punto es por ley indispensable: pero vno, y otro Regular Congresso debe tener el consuelo, de que sus empeños tienen de el Cielo la aprobacion. En el antiguo Convento, que en la Ciudad de Xerez de la Frontera tiene mi Serafica Provincia, cantaron los Angeles vna noche los Maytines; supliendo vna casual, y en mi juyzio, mysteriosa falta de la Comunidad; y haziendo testigo con su assistencia à aquel dichoso Coro, de que la media noche es el tiempo mas oportuno de rezarse aquella Hora Canonica.

Para repugnar esta, y otras dispensaciones, representaron à el Señor Obispo los Hermanos de Bethlehen, que aquellos Estatutos los avia ordenado el grande espiritu de su Venerable Fundador: y que no era justo, que tan à los principios se borrasse en ellos la estimable memoria de sus direcciones. Esforzaban tambien su resistencia, diziendo: que hasta aquel tiem-

tiempo avian observado sus leyes, sin descaecer; y esperaban en Dios, que les daria alientos, para continuar en su puntual observancia. La fuerza de las razones, y la humilde modestia, con que las proferian los Bethlehemitas desvanecieron de el todo los intentos de el Señor Obispo; y les dexò sin alteracion alguna sus Constituciones: pero los Hermanos, previniendo contingencias en lo futuro, trataron de presente de su mayor seguridad. Temieron, que en adelante podia el Ilustrissimo Principe mudar de dictamen, y obligarlos à lo que ya vna vez avia intentado: y discurriendo modo de vivir sin este rezelo, determinaron con consejo de el Maestro Don Bernardino de Obando, à quien consultaron para el caso, suplicar à la Silla Apostolica la confirmacion de sus leyes. Hallabase à la sazon en la Corte de Madrid el Hermano Antonio de la Cruz, à quien el Venerable Pedro avia embiado por los despachos para la fundacion de el Hospital, y à este le remitieron vna copia autentica de las Constituciones; ordenandole, que passasse à Roma, y solicitasse la dicha Apostolica confirmacion. Obedeciò este mandato el Hermano Antonio: y aviendo hecho su pretension en la Curia Romana, alcanzò confirmacion Pontificia de las Constituciones de su Instituto; aunque con algunos gravamenes, que despues se alzaron à instancias de Fray Rodrigo, como se dirà en su lugar. Para este efecto expidiò el Señor Clemente X su Bula, que traducida à nuestro Castellano, es de el tenor siguiente.

CLEMENTE OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,

PARA PERPETVA MEMORIA de el hecho.



„ TEniendo en la „ tierra, aunque „ sin merecerlo, las vezes „ de nuestro Señor, y Salva„ dor Jesu-Christo, el qual, mien„ tras anduvo conversando con „ los hombres, con frequentes „ exemplos nos procurò aplicar „ à el culto de la piedad, y à „ el exercicio misericordioso de „ la caridad con los pobres, y „ menesterosos: entre los mu„ chos cuydados, que continua„ mente nos assisten, tenemos „ de buena gana la solicitud, de „ que se atienda providamente „ à las necessidades de los po„ bres, y otras personas misera„ bles, que se vèn afligidas por „ la penuria, y falta de las cosas „ temporales. Y segun conocemos,

„ mos, que conviene saludable-
„ mente en el Señor, ofrecemos,
„ y damos el favor de nuestra
„ aprobacion à los piadosos Ins-
„ titutos de los Fieles, que devo-
„ tamente exercen las obras de
„ piedad, y misericordia seme-
„ jante, viendo, que se confor-
„ man à nuestro dicho desseo,
„ para que perpetuamente per-
„ manezcan firmes, y constantes.
„ Poco ha pues, que por parte
„ de los amados hijos Rodrigo
„ de la Cruz, Hermano Mayor,
„ aunque no professo expressa-
„ mente en algun Orden Regu-
„ lar, y tambien de otros her-
„ manos, llamados de Bethlehen
„ de la Compañia, llamada de
„ la Misericordia en el Hospital
„ de Bethlehen, llamado de po-
„ bres Convalecientes, debaxo
„ de la Invocacion de la Bien-
„ aventurada Virgen Santa MA-
„ RIA de Bethlehen assi llama-
„ da, y erigida en la Ciudad de
„ Goatemala, nos fue presentada
„ vna peticion, la qual conte-
„ nia, que en cierto tiempo an-
„ tes de aora, Pedro de San Jo-
„ seh Betancur, de la Diocesi de
„ Canarias, con admirable fer-
„ vor, y afecto de los pobres,
„ aviendo venido de la Isla de
„ Tenerife, de donde era origi-
„ nario, à la dicha Ciudad de
„ Goatemala, considerando, que
„ ordinariamente muchos po-
„ bres, que salian achacosos, y
„ convalecientes de los Hospita-
„ les, destituidos de todo huma-
„ no socorro, y no teniendo con
„ què bolver à restituirse à sus
„ naturales fuerzas, acababan
„ miserablemente la vida. Lo
„ primero, los fue alvergando
„ en su pequeña habitacion, y
„ pidiendo, y recogiendo limos-
„ na de dia, y de noche con-
„ tinua, y infatigablemente por
„ las calles, y plazas de dicha
„ Ciudad, los iba rehaziendo;
„ hasta que creciendo el nume-
„ ro de los pobres, que ocur-
„ rian à èl, no cabiendo en la
„ corta capacidad de aquel hos-
„ pedage, y viendo, que èl so-
„ lo no era bastante, para ser-
„ vir à tanta multitud de po-
„ bres; confiado en solo la mi-
„ sericordia, y providencia de
„ Dios, por cuyo servicio lo ha-
„ zia todo, se resolviò à fabricar
„ vn grande Hospital, y reci-
„ biendo algunos Compañeros,
„ fundar alli vna Compañia. Y
„ despues comprò en dicha Ciu-
„ dad vn suelo, ò possession
„ competente para la fabrica de
„ dicho Hospital, y Oratorio,
„ y edificò vna Convalecen-
„ cia, para producir en la viña
„ de el Señor frutos mas col-
„ mados de misericordia, re-
„ cibiò por Cohermanos à algu-
„ nos Compañeros, para que le
„ ayudassen à servir à los po-
„ bres. Y poco despues, aviendo-
„ le sobrevenido vna grave en-
„ fermedad; porque la muerte

no

,, no estorvàra vna obra començada con tantos trabajos, y auxilios Celestiales; desseando su establecimiento, y perpetuidad, hizo su testamento, debaxo de cuya disposicion muriò, en el qual entre otras cosas determinò, y ordenò, que el dicho Rodrigo; de cuya caridad, piedad, y suficiencia para emprender qualquier negocio, tenia conocimiento, fuesse Hermano Mayor de dicho Hospital, y infrascripta Compañia. Y que aviendo hecho con toda diligencia el dicho Rodrigo, y los otros Hermanos inventario de todos, y cada vno de los bienes, que dicho testador avia juntado con las limosnas de los devotos, y trabajo suyo los cedièran, y aplicàran à el sobredicho Hospital, para que en adelante tocàran, y pertenecieran à èl: y assimismo para que los amados hijos Alonso Zapata de Cardenas Sacerdote, y Alonso Enrriques de Bargas, Rector de la Iglesia Parroquial, llamada de nuestra Señora de los Remedios, en cuyo distrito està sito el dicho Hospital, y Bernardino de Obando, y Gregorio de la Cerna Bravo, y Luis Alonso Alvarca Pan-y Agua, y primer Regente de la sobredicha Ciudad de Goatemala, y el Tesorero segundo de la Santa Cruzada, y el dicho Rodrigo, executores de su ya referido testamento, hizieron Declaraciones, Constituciones, Ordenaciones, y Estatutos para el govierno, y administracion de dicho Hospital, y para el modo, y Regla de vivir los Hermanos, que de alli adelante para siempre vivièran en èl. Y sucessivamente queriendo los sobredichos executores testamentarios cumplir esta vltima voluntad de dicho Testador, y ordenar alguna Regla en dicho Hospital, que para siempre fuesse observada de los sobredichos Hermanos, para mayor gloria de Dios, y obsequio suyo, augmento de la caridad, y salvacion de las almas; debaxo de nuestro beneplacito, y de la Sede Apostolica instituyeron ciertas Constituciones, Ordenanzas, y Estatutos, y agregaron otras de la Institucion de dicho Fundador. Es à saber &c. *Ingerido aqui el texto de las Constituciones, que dexo referidas en el Capitulo nono, prosigue el contenido de la Bula en esta forma.* Por lo qual nuestra muy amada hija en Christo Mariana Reyna de las Españas, y de las Indias ya dichas, Regente de su hijo el Rey Chatholico, teniendo noticia de las obras pias, y continua caridad, que los Hermanos de dicha Hermandad exercen con infatigables tarèas, y de los copiosos frutos,

,, que

„ que la dicha Compañia produce para consuelo de los pobres convalecientes, y enseñanza de ellos, y de los muchachos, como tambien de las estimaciones, que hazen todos los de Goatemala de tan piadoso, y necessario Instituto; procurando fertilizar con copiosos raudales de su Real liberalidad aquella planta, que va naciendo de aquel Nuevo Campo de el Señor; por su amor, y por el de su Augusta Casa de Austria para con los pobres, propagacion de la Fee Catholica, y conservacion suya, haze frequentes favores, y gracias à dicho Hospital; y tiene mandado expressamente à sus Ministros, que residen en aquellas partes, que no dèn lugar, à que le falte cosa alguna à dicho Hospital, y à sus Hermanos, y pobres, y con grandes esfuerzos ha exortado à nuestro Venerable Hermano el Obispo de Goatemala; que procure llevar este Instituto quanto mas presto ser pueda à el fin desseado, por si, y por sus Pueblos. Y por tanto el dicho Obispo de Goatemala, aviendo considerado con madurez los frutos, que se produciràn de la institucion de dicho Hospital, y de la observãcia de estas Ordenanzas, Constituciones, y Estatutos en aquellas partes, y que el dicho Hospital tiene suficiente cantidad de muebles necessarios, assi para lo Sagrado, como para el vso profano suyo, y de el Oratorio; y que el fervor de los Ministros Reales, y de los Pueblos no dà lugar à que à los dichos Hermanos les falte cosa alguna, assi para su sustento, como para los pobres, que ay en èl, erigiò, y instituyò dicho Hospital con el nombre de Bethèlehen de pobres convalecientes debaxo de la invocacion de la Bienaventurada Virgen MARIA de Bethlehen, con sus oficinas, Camaras, Celdas, Salas de enfermos, y de enseñanza de muchachos, Oratorio, Sacristia, cãpanario, y campana, y en èl la Cõpañia, llamada de la Misericordia, y por autoridad Ordinaria aprobò dichas Constituciones, Ordenãzas, y Estatutos; y diò facultad, y licencia para que en dicho Oratorio se celebrasse el Santo Sacrificio de la Missa por vno, ò por muchos Sacerdotes, aprobados por el mismo Obispo de Goatemala, ò por los Obispos de Goatemala, que por tiempo fueren, y guardar el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, y administrarlo; no empero en dia de fiesta, y Octava de la Pasqua de la Resurreccion de el Señor; y tambien los demàs Sacramentos de la Iglesia sin perjuyzio de la Iglesia Parro-

chial de nueſtra Señora de los Remedios, en cuyo diſtrito eſtà ſito dicho Hoſpital, y depende de ella; y aſsimiſmo ſin perjuizio de el Rector, ò Cura, que por tiempo fuere. Y porque ſegun la dicha peticion añadia, eſta dicha ereccion, y inſtitucion, como tambien ſu aprobacion, y conceſsion ſon hechas en grande vtilidad de dicha Ciudad, y las coſas, que eſtàn aprobadas por la dicha Sede Apoſtolica, y confirmadas por ella ſubſiſten con mucha mayor firmeza, y ſon mejor obſervadas por todos. Y por tanto Rodrigo, y otros Hermanos de dicha Compañia deſſean ſummamente, que dichas Conſtituciones ſean corroboradas con el patrocinio de nueſtra confirmacion Apoſtolica, y ſer favorecidos de Nos, como abaxo; y por eſſo por parte de Rodrigo, y de dichos Hermanos, y tambien de el amado hijo Antonio de la Cruz, Hermano de dicha Hermandad, el qual, ſegun dize ha venido perſonalmente à la Corte Romana, donde à el preſente ſe halla deſde tan diſtantes, y remotas partes; nos fue humildemente ſuplicado, que por la benignidad Apoſtolica nos dignaſſemos de proveer oportunamente acerca de las coſas ya referidas. Nos pues, que con intimo afecto deſſeamos, que el fervor de la piedad, y caridad con los enfermos, y otras perſonas meneſteroſas ſe conſerve, y augmente, principalmente en nueſtros tiempos, queriendo alentar à los dichos Rodrigo, y Antonio, y Hermanos en ſu devoto, y loable propoſito, y hazerles eſpeciales favores, y gracias, y abſolviendo, y dando por abſueltas por el tenor de eſtas à ſus particulares perſonas de qualquier ſuſpenſion, excomunion, y entredicho, y de otras Ecleſiaſticas ſentencias, cenſuras, y penas incurridas por qualquier ocaſion, ò cauſa *à iure, vel à homine*, ſi en ellas por qualquier modo ayan incurrido; tan ſolamente para conſeguir el efecto de las preſentes, inclinados à ſemejantes ſuplicas, por voto de la Congregacion de nueſtros Venerables Hermanos Cardenales de la Santa Igleſia de Roma, que tiene à ſu cargo la deciſion de los negocios, y conſultas de los Obiſpos, y Regulares, por auctoridad Apoſtolica, y el tenor de las preſentes aprobamos, y confirmamos la ereccion, y inſtitucion de dicho Hoſpital, y Compañia; y aſsimiſmo las dichas Conſtituciones, Ordenanzas, y Eſtatutos, y ſu aprobacion; y fuera de eſto las eſcrituras hechas, y todo lo en ellas contenido, con tal que ſea licito, y ho-

„ honesto, y que de ninguna
„ manera se oponga à los Sa-
„ grados Canones, y Constitu-
„ ciones Apostolicas, con todas,
„ y cada vna de las cosas, de
„ ello legitimamente seguidas, y
„ que se siguieren, assi aora, co-
„ mo en el tiempo venidero; con
„ tal, que convenga en esto el
„ consentimiento de los Con-
„ ventos de las Ordenes Mendi-
„ cantes, que ay en dicha Ciu-
„ dad, y para siempre les damos
„ la fuerza de la perpetua, y in-
„ violable firmeza Apostolica, y
„ suplimos todos, y qualesquier
„ defectos por substanciales, que
„ sean, assi de hecho, como de
„ derecho, vso, ò costumbre,
„ ò en otra qualquier mane-
„ ra, si en lo dicho interviniere.
„ Y assimismo por la dicha au-
„ toridad, y tenor concedemos,
„ y damos licencia à dicho Her-
„ mano Mayor, y otros herma-
„ nos de dicha Compañia, que
„ por tiempo fueren, para que
„ libre, y licitamente puedan
„ observar las Constituciones,
„ Ordenanzas, Estatutos, modo
„ de vivir, y costumbres sobre-
„ dichas; y instituir, y hazer o-
„ tros Estatutos, que de ningu-
„ na manera se opongan à los
„ arriba insertos, ni à los Sagra-
„ dos Canones, y Constitucio-
„ nes Apostolicas, que despues
„ han de ser aprobados por la
„ Sede Apostolica; determinan-
„ do, que los dichos Estatutos,
„ y Ordenanzas sean, y ayan
„ de ser para siempre valederos,
„ y eficazes, y logren, y obten-
„ gan sus plenarios, y enteros
„ efectos, y que de aqui adelan-
„ te para siempre deban ser ob-
„ servados, y cumplidos firme, y
„ inviolablemente, assi por el di-
„ cho Rodrigo, y demàs herma-
„ nos de la Compañia sobredi-
„ cha, como por sus sucessores,
„ y todas, y cada vna de las de-
„ màs personas, à quienes aora
„ toca, ò pudiere tocar en ade-
„ lante, y que en ningun tiem-
„ po, con qualquier pretexto,
„ color, ò traza pueda separarse,
„ ni huir de ellos: y ademàs de
„ esto, que en ninguna manera
„ puedan por ninguna persona,
„ aunque goze qualquiera au-
„ toridad, ser inquietados, mo-
„ lestados, ò perturbados, y que
„ assi se deba juzgar, y difinir
„ por qualesquier Juezes Ordina-
„ rios, y Delegados, aunque sean
„ Auditores de las causas de el
„ Palacio Apostolico, y Carde-
„ nales de la Santa Iglesia de Ro-
„ ma, aunque sean Legados *à
„ latere*, y Vice-Legados, y Nun-
„ cios de la dicha Sede Aposto-
„ lica: y assimismo damos por
„ nullo, y de ningun valor, ni
„ efecto todo lo que fuere aten-
„ tado en contrario por qual-
„ quier persona, y con qual-
„ quiera autoridad, ya sea sa-
„ biendolo, ò ya ignorandolo.
„ Por lo qual mandamos por

„ estas Letras Apostolicas à los
„ amados hijos el Maestro Alon-
„ so de Aquino, Refrendario en
„ nuestras dos Signaturas, y à el
„ Canonigo mas Antiguo de la
„ Iglesia de Goatemala, y à el
„ Oficial de nuestro Venerable
„ hermano Obispo de Goatema-
„ la, es à saber, que presentes
„ todos, ò vno de ellos, por si,
„ ò por otros, siempre que sea
„ necessario, y todas las vezes,
„ que fueren requeridos por par-
„ te del dicho Rodrigo, y de los
„ Hermanos modernos, que por
„ tiempo fueren, assi Hermano
„ Mayor, como otros Hermanos
„ de la dicha Compañia, ò algu-
„ no de ellos con las presentes
„ letras, y lo contenido en ellas;
„ publicandolas solemnemente,
„ y assistiendo à los dichos Her-
„ manos, y à cada vno de ellos
„ con el favor de eficaz defensa
„ en las cosas arriba dichas, ha-
„ gan por nuestra autoridad, que
„ las sobredichas letras, y qua-
„ lesquier dichas cosas en ellas
„ contenidas, sean firme, y in-
„ violablemente observadas en
„ adelante por todas las personas,
„ à quienes toca, ò tocare en qual
„ quier manera; no permitiẽdo, q̃
„ el dicho Rodrigo, y dichos her-
„ manos, y sus particulares perso-
„ nas, y qualquiera de ellos, sean
„ indebidamente molestados, in-
„ quietados, impedidos, ò per-
„ turbados contra el tenor de las
„ presentes dichas por qualquie-
„ ra, con qualquiera autoridad,
„ y en qualquier manera, que
„ sea; procediendo contra qua-
„ lesquier contradictores, y re-
„ beldes con sentencias, censu-
„ ras, y penas Eclesiasticas, y
„ otros remedios oportunos, assi
„ de hecho, como de derecho,
„ pospuesta toda apelacion, y
„ guardando los processos legi-
„ timos, que sobre ello se de-
„ ben tener, agravando las cen-
„ suras, y penas sobredichas, aun-
„ que sea repetidas vezes; guar-
„ dada empero la forma de el
„ Concilio de Trento; imploran-
„ do tambien, si fuere necessa-
„ rio para ello el auxilio de el
„ brazo Seglar, no obstante las
„ cosas, arriba dichas, y el De-
„ creto de Bonifacio Papa VIII.
„ de feliz memoria, nuestro pre-
„ decessor, por el qual se prohi-
„ be, que ninguno sea llamado
„ à juizio fuera de su Diocesi, sino
„ es en ciertos casos alli expressa-
„ dos, y en ellos mas de vna die-
„ ta, ò jornada desde el limite de
„ su Diocesi; y tambien para que
„ los Juezes nombrados por la
„ dicha Sede Apostolica, no se
„ atrevan, ni presuman proce-
„ der, ò dar sus vezes à otro, ò
„ otros fuera de la Ciudad, ò Dio-
„ cesi, en que estuvieren depu-
„ tados, contra ningunas perso-
„ nas; y lo ordenado en el Con-
„ cilio general acerca de las dos
„ dietas arriba dichas, con tal,
„ que alguno por vigor de las
mis-

„ mismas presentes no sea llevado à juyzio mas de tres dietas de distancia; y assimismo sin embargo de qualesquier otras Constituciones, y Ordenanzas Apostolicas; y en quanto fuere necessario, sin embargo tambien de los Estatutos, Costumbres, y Privilegios de el dicho Hospital, y de los dichos Conventos, y de otras Ordenes Regulares, aunque estèn corroborados con juramento, confirmacion Apostolica, ò con otra qualquier firmeza; y assimismo sin embargo de qualesquier indultos, y letras Apostolicas, que en qualquiera manera ayan sido concedidas, confirmadas, y innovadas à los mismos Conventos, y à todas las demàs ordenes, y à sus Superiores, y demàs personas debaxo de qualesquier tenores, y formas, y tambien con qualesquier derogatorias de derogatorias, y otras clausulas semejantes mas eficazes, y eficazissimas, y no acostumbradas, irritantes, y otros Decretos en genero, y en especie, dados tambien por qualesquier Pontifices Romanos predecessores nuestros, ò que se dieren por nuestros successores, y por Nos, y por la dicha Sede Apostolica, aunque sea por modo de Estatuto perpetuo, ò tambien de contrato, ò quasi, y en otra qualquier forma, por qualesquier causas, aunque sean concedidos por motu proprio, y por cierta ciencia, y por la plenitud de la Sede Apostolica, aun consistorialmente, ò de otra manera en qualquier modo contrarios à las cosas sobredichas; todas las quales cosas, y cada vna de ellas especial, y expressamente derogamos, aunque de cada vna se aya de hazer individual, y expressa mencion, dispositivamente; por esta vez sola para el efecto de las cosas arriba dichas; quedando empero ellas en su fuerza, y vigor; y sin embargo de todas otras qualesquier cosas en contrario. Queremos empero, que los derechos Parrochiales, aun respecto de los Hermanos de la dicha Compañia, que se han de enterrar en la Iglesia de dicho Hospital, queden salvos, y lo sean, y se entienda serlo. A ninguna pues persona del mundo sea licito quebrantar esta nuestra Pagina de absolucion, aprobacion, confirmacion, concession, indulto, decreto, derogacion, y voluntad, ni contravenir à ella con ossadia inconsiderada. Si alguno pues presumiere atentarlo, sepa, que incurrirà en la indignacion de Dios todo Poderoso, y de los Bienaventurados San Pedro, y San Pablo sus Apostoles. Dadas en Roma en Santa MARIA la

„ la Mayor, año de la Encarna-
„ cion de el Señor 1672, dia 2 de
„ el mes de Mayo, año segundo
„ de nuestro Pontificado.

CAPITVLO XIV.

FVNDA FRAY RODRIGO VN Hospital para convalecencia de las mugeres, y tiene principio por este motivo vn nuevo Instituto de Hermanas Bethlehemitas.

NO huvo tiempo, en que se llorasse esteril el Instituto de Bethlehen, ni huvo instante en que ocupasse invtilmente la tierra; antes anticipando felicidades, no esperò, para fructificar las oportunas dilaciones de temporales diferencias. Aun no tenia toda su perfeccion el estado, ni avia bien acabado de radicarse; y ya numeraba en su claustro frutos opimos de perfeccion, y fuera de su clausura se admiraba con prodigiosas extensiones. Ya dexè historiado en el Libro primero la prevencion cautelosa, con que el Venerable Pedro obviò en su Hospital los mayores riesgos, vedando el comercio de hombres con mugeres en la Convalecencia; pero esta misma prohibicion fue para sus hijos incentivo de dilatar las fimbrias à la caridad en gloria de su Casa. Avia heredado Fray Rodrigo con la filiacion la caridad toda fuego de su Padre: y aunque veneraba sus mandatos, sentia mucho, que la distincion de sexos huviesse de limitar sus caritativos ardores. Atendia, que la ley de no admitir mugeres à las comunes Enfermerias, donde convalecian los hombres era importãtissima, y por tanto debia observarse rigorosamente; pero la caridad le instaba, à que no dexasse sin consuelo las miserias, que à todos sexos sin diferencia se comunican. Entre estas contrariedades se fatigaba Fr. Rodrigo; discurriendo no el quebrantamiento de la determinacion acertada de el Venerable Pedro de San Joseph; sino el como sin faltar à el mandato, podrian dilatarse las asistencias à las pobres mugeres desvalidas. Pensò, que el vnico medio de lograr sus desseos, era, labrar fuera de su Hospital vn Quarto, para que alli fuessen servidas las pobres convalecientes; pero le dificultaba la execucion, mas que su indigencia para hazer el gasto, el aver de hallar personas decentes de aquel mismo sexo, que se quisiessen dedicar à su asistencia. No hallaba este inclyto Varon, como desembarazarse de estas dificultades; pero la superior providencia, que governaba este negocio, le llevò de la mano à la execucion de sus santos desseos por vna senda bien extraordinaria.

Vivian en la Ciudad de Goate-

temala dos Señoras viudas, que bien desengañadas de las mundanas glorias, renunciaron con heroyca resolucion todas sus vanas pompas; vistiendo despues que fallecieron sus maridos el penitente habito de la Tercera Orden de mi Serafico Padre San Francisco. Vna de estas se llamaba Doña Augustina Delgado: y era Madre de la otra, cuyo comun nombre, despues que professò el Instituto de Tercera, fue la Hermana Mariana de JESVS. La calidad de estas dos Matronas era mucha, y mayores sus virtudes; pues en su retiro grande eran continuos sus exercicios penitentes, y sus devotas aplicaciones. Quisieran estas Señoras, quando assi vivian adelantar sus merecimientos; y les pareciò, que lograrian esta dicha, si tomassen para su vivienda vna Choza, ò estancia Pajiza cerca de el Hospital de Bethlehen, donde se dedicassen à la assistencia caritativa de los pobres convalecientes; asseandoles la ropa de cama, y de vestir, y sirviendolos en todo lo que pudiessen con decencia, conducente à su salud, y su regalo. Para que fuesse mas acertado el logro de su desseo, consultaron con Dios en la Oracion este negocio; y hizieron algunos Novenarios à la Reyna de los Angeles, y à Santa Rosa de Santa MARIA. Suplicaban en todas estas devotas obras, que se les diesse luz, para no errar en sus determinaciones: y à el fin convinieron hija, y madre en llamar à Fray Rodrigo de la Cruz, para informarle de sus intentos, y seguir las direcciones de su consejo.

Hizole recado la Hermana Mariana de JESVS; y hallandose presente, se comunicaron mutuamente sus interiores desseos. Hallaron, que Fray Rodrigo pensaba, quanto ansiaban ellas, y que intentaban, quanto podia dessear Fray Rodrigo; y alabaron las admirables providencias, con que llevaba à la execucion el Altissimo los buenos desseos de todos. Avia entonces cerca de el Hospital de Bethlehen algunas casas pobres, y humildes: y le pareciò à Fray Rodrigo, que alquilando vna de estas, podian, viviendo en ella, emplear sus fervores, entretanto que se discurria otra forma mas conveniente. Pidiòles para esto su parecer, que aprobaron gustosissimas aquellas Señoras; y aviendoles alquilado vna de las dichas casas en cinquenta pesos por año, cuya satisfacion hizo de contado Fray Rodrigo, se passaron à tener en ella su habitacion. Puestas ya en el sitio, que su espiritu anhelaba, empezaron estas dos devotas Matronas à desempeñar sus buenos propositos en santos exercicios; siguiendo por norma de sus espirituales tareas la misma, que tenian los Hermanos de Bethlehen. En todo quanto les era possible

ſible copiaban en ſus obras el rigor de ſu Inſtituto, ſin omitir emplèo alguno de mortificacion: y fue tanta la puntualidad, con que los imitaron; que ſe levantaban tambien à rezar los Maytines à media noche. Paſſados algunos pocos dias, les llevaron los Hermanos algunas mugeres enfermas, à cuya aſsiſtencia ſe dedicaron con ferviente caridad; aunque hazìa el Hoſpital el gaſto de ropa para las camas, y de todo lo demàs neceſſario, para el alimento, y regalo de las pacientes.

Ya en tan fauſtos principios miraba Fray Rodrigo muy adelantados ſus intentos; y no ſe engañò ſu viſta; porque atendia los progreſſos de aquella obra deſde el alto Monte de la Providencia Divina. Determinòſe à comprar la caſa, donde eſtaban aquellas devotas mugeres, y otra, que tenia contigua; para que juntas con otro pedazo de ſitio, dieſſen ambito capaz à la ideada fabrica. Efectuòſe la compra, contribuyendo para ella los Hermanos de Bethlehen con quinientos peſos: las dos Señoras con el precio de dos eſclavas, que para el efecto vendieron: y otras perſonas con las limoſnas, que les dictò ſu piedad. Obtenido el ſitio conveniente, ſe abrieron los cimientos, y ſe diò principio à la obra; pagando los gaſtos de los materiales, Maeſtros, y Peones el Hoſpital con las limoſnas, que ſolicitaba, y las Matronas con lo que grangeaban en la tarèa de ſus coſturas. Con tanto fervor ſe emprendiò el nuevo edificio; que en muy pocos dias ſe hizo vn primoroſo, y decente Oratorio, y ſe labraron las oficinas mas preciſſas à el miniſterio, para que ſe deſtinaban. Aunque lo obrado ocupaba todo el diſtrito, que queda dicho, aun no era ſuficiente ſu capacidad, para lo que ſe intentaba; pero la Providencia, que ordenò los principios, diſpuſo tambien, que tuvieſſe los fines convenientes aquella provechoſa obra.

Vivia vn Mercader en Goatemala, quien movido de la exemplar vida de aquellas Mugeres, y de la puntual aplicacion, con que ſervian los miniſterios humildes, y piadoſos de la Hoſpitalidad; ſe reſolviò generoſo à fomentar ſus fervores; labrandoles à toda coſta vna Enfermeria. Hizo ſaber à los Hermanos Bethlehemitas ſu caritativa determinacion: y encargando à ſu zelo el cuydado de la fabrica, levantò à ſus expenſas vn hermoſiſsimo Quarto; para que demàs de los corporales auxilios, tuvieſſen las pobres convalecientes el eſpiritual conſuelo, de que alli ſe les dixeſſe Miſſa. No ſatiſfecho eſte piadoſo hombre de eſta ſu primera liberal expreſsion, llenò eſte miſmo Quarto de las camas, que cabian en ſu eſpacio; proveyendolas abundantemente de cortinas, ſabanas, colchones,

y demàs ropa. Para que todo lo generalmente obrado fuesse estable, señalò la largueza de este devoto sugeto vna considerable limosna para el diario sustẽto de las pobres: y hasta q̃ passò de esta vida à coger en la eterna los frutos de su mucho merecimiento, contribuyò puntual todas las semanas con aquel caritativo sufragio. No fue este solo el bienhechor de aquella nueva Hospitalidad; porque, como era su empleo tan de el gusto de Dios, à cada passo movia vn corazon su poderosa mano, para que se dedicasse à proseguirla. El Maestre de Campo Don Sancho de Nava, Cavallero de la primera nobleza de aquella Ciudad, impelido de superior mocion, se combidò tambien con su caudal à favorecer, y adelantar aquellas santas idèas. Para que las pobres, y sus asistentes estuviessen con toda conveniencia, solo faltaba en la Casa vn Quarto para vivienda; y desde luego dispuso este Cavallero, que se remediasse esta falta à su costa; pidiendo à los Hermanos, que corriessen con la obra, y que la dispusiessen à su gusto. Con la execucion de este buen proposito, se reduxo à la perfeccion vltima la obra; porque fabricandose vn Quarto convenientissimo para la habitacion, quedò la Casa con todas las circunstancias, que pudieran dessear las Hermanas para la Observancia de su Instituto; y para que fuesse en todo parecida à el Hospital de los Hermanos, se le puso el titulo de Bethlehen.

Con la misma prosperidad, que crecia este material edificio, se augmentaba el espiritual de el Instituto; porque difundido por la Ciudad de Goatemala el suavissimo olor de la exemplar vida, y Santos exercicios de aquellas piadosas Matronas, se avivò en muchas el desseo de imitarlas. Algunas de estas, que por entonces llegaron à el numero de treze, pusieron por execucion sus impulsos devotos: y vistiendo antes el habito de la Tercera Orden de Penitencia, dexaron el Mundo, y se passaron à vivir en su compañia. Por consejo de todas se reduxeron voluntariamente à estàr en perpetua clausura: y para que fuesse su govierno mas acertado, señalaron vna con nombre de Prefecta, para que esta las dirigiesse, y todas obedeciessen con rendimiento sus mandatos. Ya parecia el nuevo Hospital Casa Religiosa, donde aquellas candidissimas almas hazian vna vida toda Angelica, con crecidissimos augmentos de el Bethlehemitico Instituto: pero, como nunca falta mano enemiga, que en las sazonadas mieses sobresiembre cizaña, que las sofoque, no le faltaron ahogos à esta aprovechadissima Congregacion. Quãdo mas fervorosas se empeñaban en la execu-

cion de sus santos propositos, sintieron sobre si el mismo golpe de tribulacion, que los Hermanos de Bethlehen; porque el oro de su Instituto todo caridad, quiso Dios, que se probasse fino en el Crisol de las mortificaciones. Notando el Reverendo Padre Provincial de mi Serafico Padre San Francisco, que aquel Congresso de mugeres tenia ya forma de Communidad Regular, segun el orden, con que vivian, se les opuso con fortisimo empeño. Para este efecto alegaba las mismas razones, en que se fundò la passada oposicion contra los Hermanos Bethlehemitas: y les mandò con resolucion eficaz, que dexassen el Hospital, ò se desnudassen el habito, que vestian de Terceras. Este resuelto mandato causò en los corazones de aquella delicada Grey demasiada turbacion, y rara inquietud; sin saber, à qual de los dos terminos presupuestos inclinar su eleccion. Hizieron sobre el punto muchas juntas, y conferencias: y viendose tan fatalmente precissadas, dexaron el habito de Terceras, por no faltar à los altisimos empleos de caridad, en que se exercitaban.

Hallabase en esta ocasion nuevamente electo en Prefecto de Bethlehen el Hermano Francisco de la Trinidad: y viendo, que ya las Hermanas estaban sin dependencia de Regulares sujeciones, presentò memorial à el Ordinario; suplicandole su licencia, para que aquellas devotas Siervas de Dios se vistiessen el mismo habito, que vsaban los Hermanos. El Señor Obispo, que lo era ya entonces Don Juan Ortega Montañes, se hizo cargo de esta suplica: y considerando con poderosas reflexiones las singulares beneficencias, que en la dilatació de este Instituto experimentaba la Ciudad; diò su licencia muy gustoso, para que vsassen el habito mismo de los Bethlehemitas, con que quedàron conformes con ellos en el habito, y en las obras. El año siguiente à este sucesso les dispensò en el rigor de dezir los Maytines à media noche; mandandoles, que los rezassen entre las nueve, y las diez; porque, aunque la fortaleza de sus espiritus podia muy bien con este trabajo, faltaba vigor à la debilidad de el sexo. Solo este punto haze diferencia entre su vida, y la de los Hermanos; pero en todo lo demàs no tienen mas ley para su govierno, que las del Instituto Bethlehemitico, en cuya Observancia se empeñan con fervor extraordinario; sirviendo caritativas à las enfermas, y sustentandose, como pobres Evangelicas, de sus proprias fatigas, y trabajo de sus labores, y costuras. Para que esta nueva Hospitalidad de Hermanas fuesse para siempre estable, aprobò su Instituto la Santidad de Clemente Dezimo, à instancia, y solicitud

citud de Fray Rodrigo de la Cruz. Diòse esta confirmacion por vn Breve, en que manda su Santidad, à los Bethlehemitas, que tengan cuydadosa vigilia, de que las mugeres asistentes à las enfermas sean caritativas, como lo pide el ministerio, à que se dedican, y que se nieguen à comunicaciones, y visitas de hombres; para que asi sea, sin este comercio, mas exemplar su vida. En cumplimiento de este orden Pontificio cerraron los Hermanos todas las puertas à este nuevo Hospital; poniendolo en rigorosa clausura, y permitiendo solo vn Torno, para las precissas, y diarias providencias. En este murado Jardin se conservan, como celestiales Plantas, aquellas virtuosas Hermanas; tan cerradas à el registro de el siglo, que solo se perciben los olorosos humos, que respiran abrassadas en la hoguera de la caridad.

***



CAPITVLO XV.

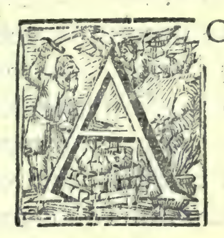
CON REAL LICENCIA, Y orden de Fray Rodrigo passan à el Reyno de el Perù los Bethlehemitas; son recibidos con especiales estimaciones, y tiene buen logro su pretension.

CON singular fortuna lograba la Ciudad de Goatemala en los dos Hospitales de el Instituto Bethlehemitico dos Casas de vniversal refugio, donde à vno, y otro sexo se franqueaban con caritativa generosidad los alivios, que necessitaba la pobreza con la circunstancia de achacosa; pero quanto eran en los Hospitales crecidas las vtilidades para el Pueblo, tanto se augmentaban los cuydados para los Hermanos Bethlehemitas. Mucho era para las asistencias de vna, y otra Casa; lo que desfrutaban en la liberalidad de los Ciudadanos; pero era mucho mas el vacìo de las necessidades; y asi no alcanzaban à llenarlo todo sus beneficios; fatigandose mucho por este motivo los Bethlehemitas, para que lograssen los pobres suficientemente lo mas precisso. Quisiera su fervoroso zelo, que en sus Hospitales superabundasse el regalo para la debilitada complexion de los convalecientes: y como, enseña-

dos de la experiencia, no podian, contenidos en la limitacion de aquel terreno, satisfacer estos desseos, pensaron dilatar sus solicitudes à distintos Payses; para que con la abundancia de las limosnas, estuviessen sus Casas à toda satisfacion proveìdas. Juzgaron, que en el Reyno de el Perù podrian lograrse bien estos intentos: y para que su determinacion procediesse con incontrastable seguridad, pidieron licencia en la Corte de Madrid, para poder passar à aquel Reyno, y recoger en èl las limosnas, que le fuessen ofrecidas. Hizose la representacion à la Señora Reyna Madre Doña Mariana de Austria, Governadora entonces de los Dominios de España: y esta Serenissima Señora movida de los piadosos fines, à que miraba la peticion, diò liberal su licencia; despachando, para que constasse de su Real permisso, las letras de el tenor siguiente.

***

LA REYNA GOVERNADORA.



Cerca de lo que por parte de el Hospital de Convalecientes de la Ciudad de Goatemala se nos ha hecho saber, y suplicado, conviene à saber: Que para que el dicho Hospital sea fomentado por todos los medios, y tenga todo aquello, que necessita para su conservacion, nos dignassemos de dar licencia, para solicitar en todas las Indias limosnas para el referido Hospital; por las presentes damos, y concedemos facultad à el mismo Hospital, para que en su nombre pueda pedir, y pida limosnas en todas, y qualesquier partes, y distritos de las Provincias de el Perù, y la Nueva España; mandando à los Virreyes, Presidentes, Oydores de las Reales Audiencias, à los Governadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y à otros qualesquiera Juezes, y Justicias de ellas; y rogando tambien, y amonestando à los Arzobispos, Obispos, y sus Vicarios, y Provisores, y à los demàs Juezes, y Justicias Eclesiasticas de qualesquier

„ quier partes de el Perù, y la „ Nueva Eſpaña, que cada vno „ de ellos en ſu juriſdicion per- „ mitan, que las perſonas, que „ para ello tuvieren orden de el „ dicho Hoſpital, pidan limoſ- „ nas,aunque ſea en algunos dias „ particulares:y que cada vno de „ los dichos de ſu parte ſolicite, „ que ſe pidan, y procuren las „ dichas limoſnas; por ſer vna „ obra tan piadoſa, y ordenada „ à el ſervicio de Dios. Fecho en „ Madrid el dia 26 de Junio de „ 1667.

Obtenida eſta Real Cedula, no quiſieron los Bethlehemitas tener ocioſas ſus generoſas facultades; dilatando de eſta ſuerte el mayor alivio, que deſſeaban para los neceſsitados; y aſsi la puſieron luego en execucion el año de 1669. Por Agentes de eſta piadoſa dependencia ſeñalò Fray Rodrigo de la Cruz, como Hermano Mayor, que era de el Hoſpital de Bethlehen, à el Hermano Juan Pecador, y à el Hermano Diego de San Miguel; de cuyas prendas, y virtud eſperaba feliciſsima la expedicion del negocio. Porque no ſe vieſſen en Pays tan diſtante deſtituidos de toda humana recomendacion, eſcribiò Fray Rodrigo vna carta à el Señor Conde de Lemos, que ſe hallaba entonces Virrey de aquellos baſtiſsimos Reynos, y Provincias: y en ella ſuplicaba à eſte Excelentiſsimo ſugeto, que empleaſſe benigno ſu autoridad en patrocinar los intentos piadoſos, que llevaban aquellos Hermanos. Con eſta carta, y la Real Cedula llegaron à la Ciudad de Lima eſtos dos Rayos de el Inſtituto Bethlehemitico, en cuyo fuego, como embiado de Dios à aquella tierra, ſe abraſſaron ſus moradores; lograndoſe eſta vez el beneplacito Divino, de que prenda en los corazones eſta llama. El primer ſugeto à quien dirigiò à los Hermanos ſuperior Providencia, fue el Venerable Padre Franciſco de el Caſtillo de la Compañia de JESVS; en quien hallaron todo el patrocinio, que neceſsitaba ſu mendiguèz. Hizoſe cargo eſte Religioſo Varon de introducirlos con el Señor Virrey: y es cierto, que no pudieran aver elegido por si miſmos mejor Padrino, que eſte, que les ofreciò el Cielo; pues ſobre ſer Varon de tan raras virtudes; que ſe juzgaron dignas de la Prenſa para el comun exemplo, era tambien Director, y Padre eſpiritual de el Señor Virrey.

Llevados de tan autorizada mano, ſe puſieron los dos Hermanos Bethlehemitas en preſencia de el Excelentiſsimo Señor, que los recibiò con extraordinarias demoſtraciones de cariño; agradeciendo mucho à ſu Confeſſor, el averle merecido hueſpedes tan de ſu agrado. No es de admirar,que tan en breve ſe les huvieſſe inclinado ſu gratitud; porque ſu genio era

era muy propenso à las virtudes: y en el penitente aspecto de los Hermanos se le figurò toda la hermosura de la vida mas arreglada, y espiritual. Hablò con ellos muy de espacio con singular consuelo de su espiritu: y aviendose entregado de la carta de Fray Rodrigo de la Cruz, y enteradose de su pretension, les ofreciò benigno todo su patrocinio para el logro de sus intentos. Entre tanto que se daba principio à el negocio, ordenô, que los hospedassen en el Hospital de Señora Santa Ana con mandato expresso à su Mayordomo, para que les asistiesse cuydadoso en todo lo que necessitassen para su descanso, y alivio. Exercia en esta ocasion el ministerio de Mayordomo en el dicho Hospital Don Juan de Valcacer: y asi por la obediencia de el mandato de el Señor Verrey, como por su mucha piedad asistiò tan caritativamente à los dos Hermanos; que en todo el tiempo, que estuvieron à su cuydado, no les faltò cosa alguna, que necessitassen para su consuelo.

Tan à su cargo tomò el Señor Virrey la dependencia de los Hermanos, encomendada por Fray Rodrigo à su proteccion; que en su aplicacion se reconocieron las eficacias, con que pudiera atender el negocio de su mayor importancia. Los augmentos de la limosna suelen deberse mas à la autoridad de quien la pide, que à el motivo Soberano, por quien debe darse: y reconociendo su Excelencia este miserable yerro de los hombres, dispuso, que no se malograsse la limosna, que solicitaban aquellos Varones de Dios, por no aplicar à el efecto este medio politico. Hizo eleccion para el caso de Don Diego de Rocha, que entonces era Alcalde de Corte, y despues, fue Oydor, de la Real Audiencia de Lima; y le ordenò, que acompañasse en su peticion à los Hermanos. Saliò con efecto este Cavallero en su compañia à pedir limosna para los pobres por amor de Dios, y fue tan importante en el caso su eficacia, y la autoridad de su persona; que en muy breve tiempo numeraron mas de mil pesos, con que avia contribuido la caridad, ò el respecto de los Ciudadanos. En este viage de los Bethlehemitas à la Ciudad de Lima se reconoce, quan distintos de los fines de los hombres son los que tiene Dios en sus providencias, y quan poderosamente ordena todas las cosas à su consecucion; sin que puedan penetrarlo los mortales. A solicitar limosnas para el Hospital de Goatemala fueron à Lima los Hermanos; pero este fin humano, que vieron tambien logrado, lo prevenia Dios como medio, para que en aquel terreno se plantasse su Instituto. No les passaba entonces por el pensamiento à los Bethlehemi-

tas este assumpto; pero en las disposiciones Divinas era aquella, para plantearlo, la proxima disposicion, como lo manifestò el mismo hecho.

CAPITVLO XVI.

OFRECESE SITIO EN LIMA à los Bethlehemitas para exercer los ministerios de su Instituto, y en virtud de esta oferta se hazen algunas diligencias de el intento.

EL publicar las grandezas de los Lugares, en cuyo suelo se le preparò habitacion permanente à la Religiosa Bethlehen, fuera en otra Historia voluntario; pero en la suya la reconozco como deuda; pues ya q̃ para su introduccion los tocò tan benevolos, es muy justo, q̃ les cõtribuya agradecida, à lo menos con hazer notorias sus grandezas. La primera pues ilustrisima Poblacion, q̃ despues de Goatemala diò alvergue à los Bethlehemitas, tuvo con sus fundamentos el nombre de Ciudad de los Reyes; pero despues obscurecido este su nombre tan antiguo como su fundacion, dieron en llamarle Lima, por el qual es ya vniversalmente conocida. Tuvo su origen este nombre de vn Valle, donde està fundada, que tiene el mismo; pero asi el Valle, como la Ciudad reconocen de su nombre otros principios. Tiene Lima su situacion en las Riberas de vn Rio, llamado antiguamente Rimac, porque en sus orillas idolatraban los Gentiles vn Idolo, llamado asi: y no sè si por veneracion à este Oraculo mentido se llamaba Rimac vn Cazique, que era dueño de aquel terreno, quando vencidos los Ingas, fue possession de los Españoles. El Idolo pues, el Rio, y el Cazique dieron el nombre de Rimac à todo el Valle, que corrompido primero en Limac, y despues en Lima, diò à la Ciudad este nombre. Principiòse su fundacion en el Valle de Xauxa: y despues el año de 1535 la passò el inclyto Heroe Don Francisco Pizarro à el Valle dicho de Lima, distante dos leguas de la Costa de el Occeano Antartico, ò Mar de el Sur. Las armas, con que engrandeciò su nobleza el Emperador Carlos Quinto por su Cedula dada en Valladolid el dia siete de Diziembre de 1537, se cifran en vn Escudo en Campo azul con tres Coronas de oro. Superior à las Coronas se muestra vna Estrella: y por orla vn rotulo de letras de oro en Campo encarnado, que dizen: *Hoc signum verè Regum est.* Por Timbre, y divisa tiene dos Aguilas negras coronadas, que mutuamente se miran: y entre las cabezas de las Aguilas se figuran vna I, y vna K, que en sentir de algunos Historiadores indican por sus ini-

iniciales los nombres de la Señora Reyna Doña Juana, y de el Emperador su hijo Carlos V.

Tiene Lima en quadro su planta: y sus calles formadas de bellissimos edificios de vivienda alta, y baxa, de vistoso ventanaje, y balconeria, aun son mas notablemente hermosas por su rara disposicion. Todas las mas salen de la Plaza, como lineas, que se dilatan del centro à la circunferencia: y son tan anchas, tan rectas, y nibeladas; que desde la misma Plaza se registra sin embarazo de la vista el fin de qualquiera de ellas. No tienen de tejas el cubierto sus edificios, ni lo necessitan; porque alli no son otras las lluvias que vn benigno, y fecundo rocio del Cielo, que regala las Plantas; sin molestar à los humanos vivientes. Los ayres, que la ventilan son tan puros; que no ay en ellos el peligro de pestilenciales accidentes: y las aguas corren tan presurosas; que ni da lugar su curso à que de ellas se hagan pantànos, ni à que administren materia, para formacion de sabandijas. El Rio Lima, de quien dexo hecha memoria, barbea con sus crystales los edificios: y de èl mismo, sangrado por diversas partes, salen muchos Aqueductos, con q̃ se proveen de agua las fuentes, que ay en las casas, y sitios publicos de la Ciudad. Media este Rio entre Lima, y vn Arrabal suyo, que llaman de San Lazaro; por cuyas aguas facilita el passo vn Puente hermoso de piedra, en cuya artificiosa formacion se gastaron quatrocientos mil pesos de plata. Para su mayor hermosura circundan esta Ciudad bellissimas arboledas; sin que por esto le falte en sus campos extremada diversion, y abundancia. Por partes tiene la campiña nueve leguas; donde son muchas las Quintas, Huertas, y Cañaverales, de que logra miel, y azucar en grande abundancia. La mayor parte de este dilatado terreno està ocupado de Olivares, y Sementeras, cuyos frutos en azeyte, y trigo son en tanta copia; que asseguran algunas Historias, que su regular cosecha de trigo passa de ochenta mil hanegas.

Haze insignemente famosa à la Ciudad de Lima la multitud de Tribunales, que la ilustran; pues son ocho, los que para diversos fines importátissimos se hallan en ella instituidos. Para el govierno politico tiene el Cabildo de la Ciudad, cuya antiguedad se cuenta por la de ella misma; pues fue su ereccion el mismo año de 1535. Para arrecaudar, y recoger la hazienda de su Magestad en su Real Caxa, ay otro Tribunal de Juezes Oficiales Reales: y este es tambien tan antiguo, como Lima; pues lo fundò con ella Don Francisco Pizarro su Governador. Ay tambien en la Ciudad de Lima Real Audiencia, que por

Cedula Real de Carlos Quinto se fundò el año de 1544; cuya jurisdiccion se extendia entonces à mas de mil y trecientas leguas: pero aora toca todo este distrito à el govierno de el Virrey. Para los negocios de la Fee tiene el Tribunal de la Santa Inquisicion, que tuvo su fundacion el año de 1570. Para recoger los bienes de los que mueren *ab intestato*, tiene otro Tribunal, que llaman el Juzgado de Difuntos; el qual por Cedula Real se fundò el año de 1550. Otro de los Tribunales, que ay en Lima, es el de la Santa Cruzada; cuyo Comissario General es siempre vna Dignidad, ò Canonigo; y se fundò el año de 1603. Para conocer de la Real Hazienda ay el Tribunal de la Contaduria Mayor, que tiene autoridad sobre todos los demàs Oficiales Reales del Reyno; y se fundò el año de 1607. Este Tribunal tiene el tratamiento de Señoria: y en los actos publicos tienen asiento sus Ministros con la Real Audiencia. Para los negocios de el Comercio ay el Tribunal de el Consulado, que à peticion de el Marquès de Montesclaros, que era entonces Virrey de el Perù, se fundò con Cedula Real el año de 1613.

Entre las cosas, que mas ilustran à la Ciudad de Lima, es vna su cèlebre Vniversidad; en cuyo Claustro, como en Cantera abundante de preciosissimas piedras, se han labrado sugetos insignes para los Cabildos, Consejos, Obispados, y Arzobispados. Goza esta Vniversidad el privilegio de primera en las Indias; cuya fundacion por autoridad Pontificia, y Real de el Señor Carlos Quinto, fue el año de 1549. Favoreciòla despues el Señor Phelipe Segundo; incorporandola cō la Vniversidad de Salamanca; y concediendole por su Real Cedula de 1572 años, los mismos indultos, privilegios, y jurisdicion civil, y criminal à el Rector sobre los Doctores, Maestros, y Estudiantes, y demas Ministros en todo lo tocante à el Estudio. Despues la hizo Patronazgo suyo la misma Magestad de Phelipe Segundo: y à instancia suya expidiò la Santidad de Pio V. su Bula de 25. de Julio de el año de 1571; concediendole en lo espiritual los mismos privilegios, que goza la de Salamanca. Tiene en su Claustro esta famosa Vniversidad de Lima ocho Cathedras de Theologia, ocho de Canones, y Leyes, tres de Artes, dos de Medicina, y vna de la Lengua general de los Indios; entre cuyos Cathedraticos en numero de veinte y dos se distribuyen de renta cada año mas de catorze mil pesos. Fuera de esta vniversal Madre de las Ciencias tiene Lima otros tres Colegios Menores; donde se estudian diversas Facultades. En el Real de San Phelipe, y San Marcos, cuyos Colegiales llevan mantos morados, becas azules, y sobre

ellas en la parte de el pecho vna corona bordada de seda, y oro, se estudian Canones, y Leyes: y fue fundacion de el Virrey Don Francisco de Toledo, para los hijos, y nietos de los Conquistadores de aquellos Payses. En el Real de San Martin, fundacion de el Virrey Don Martin Enrriquez, se estudia Grammatica, Derecho, y Theologia: y sus Colegiales, que en numero de ciento y ochenta estàn à cargo de los Padres de la Compañia de JESVS, se visten mantos pardos, y becas encarnadas. En el Colegio de Santo Toribio, cuya fundacion se debiò à el Venerable Arzobispo Don Toribio Alfonso Mogrovejo, estudian todas Facultades veinte y quatro Colegiales, que tienen obligacion de servir en la Cathedral; y traen mantos pardos, y becas azules.

Estimabilissima gloria de la Ciudad de Lima son sus Templos, cuyo numero passa de quarenta; entrando en cuenta las Iglesias Regulares: pero entre todos pide singular atencion su cèlebre Cathedral, que sobre ser Arzobispal Sede, y hallarse assistida de su Ilustrissimo Cabildo Eclesiastico de Canonigos, y Dignidades, tiene otros muchos titulos, para ser grande. Su antiguedad es tanta, como la de la misma Ciudad; y aun fue de sus Edificios el primero: pues quando la passò D. Francisco Pizarro de el Valle de Xauxa à el sitio, que oy tiene, puso en los fundamentos de esta Iglesia la primera piedra; para que assi fuessen en Dios felizes los principios de la Ciudad de Lima. Empezòse esta fabrica el dia 18 de Enero de 1535, y se le señalò por Titular à la Reyna de los Angeles en el Mysterio de su Assumpcion Gloriosa; para que se conservasse segura à el amparo de tan poderoso patrocinio. Componese este magnifico Templo de cinco espaciosas Naves, cuyo ambito, que es de mas de trecientos pies de longitud, y ciento y setenta de latitud, ocupa todo vn angulo de la Plaza mayor. Por sus Naves, y Capillas se reparten quarenta y ocho ventanas; que franqueando la entrada à la luz, la hazen alegremente vistosa. En las tres principales Naves tiene tres puertas: en la opuesta testera dos, y vna à cada vno de los lados: à cuya entrada sirve de Atrio vn espacioso Cementerio, que por todas partes circunda la Iglesia. En cada lado de el Frontis de la Plaza tiene vna bellissima Torre: y vna, y otra estàn primorosamente labradas, y dàn à el Templo mucha hermosura. La preciosidad, que la adorna es mucha en sus Altares, Capillas, Retablos, y Coro, donde es tan singular la Magestad devota, con que se celebran los Oficios Divinos; que haze competencia à las mayores Iglesias de la Christiandad.

Para

Para decoroso augmento de su grandeza ha dado entrada la Ciudad de Lima à las Sagradas Religiones; ofreciendo sitio à muchos Monasterios, que asi de Religiosos, como de Religiosas ilustran su suelo. De la esclarecida Orden de mi Gran Padre Santo Domingo tiene tres Conventos: de mi Serafica Religion tiene otros tres: y los mismos de el Orden de el Gran Padre San Agustin. De el Real Orden de la Merced tiene tres: quatro de la Compañia de JESVS: vno de San Juan de Dios: otro de San Francisco de Paula; y vn Hospicio de Monjes de San Benito. Todas estas Casas tienen tan crecidas Comunidades; que passan de mil los Religiosos, que las habitan. De Religiosas tiene Lima vn Monasterio, cuyo titulo es la Encarnacion: y sus Monjas son Canonigas Regulares de San Agustin, cuyo habito es negro, ceñido con cuero; y vn Roquete de lienzo con mangas de punta, à que se sobreponen Muzetas, como las que vsan los Obispos. Tiene esta insigne Ciudad otro Monasterio, intitulado de la Concepcion, y de Religiosas de este Instituto: otro titulado de la Santissima Trinidad de Monjas Bernardas: otro titulado de Señor San Joseph, de Monjas Descalzas de el Instituto, y habito de la Concepcion: otro de Santa Clara, de Monjas de el Instituto de esta Gloriosa Madre: otro intitulado de Santa Catalina de Sena, de Religiosas Dominicas, y otro intitulado de Santa Rosa de el mismo Instituto: otro titulado de nuestra Señora de el Prado, de Monjas Descalzas Recoletas de las Hermitañas de San Agustin: dos de Monjas Carmelitas Descalzas de la Reforma de Santa *T*eresa de JESVS: y finalmente tiene vn Colegio de Donzellas, titulado de la misma Gloriosa Santa Teresa.

Demàs de estas Religiosas Casas, cuyos moradores se dedican à el culto de Dios, tiene la Ciudad de Lima diversos Hospitales; donde se exercita la altissima virtud de la caridad, segun el destino de cada vno en su fundacion. Para la curacion de los Indios enfermos ay el Hospital de Señora Santa Ana; donde son annualmente assistidos de trecientos à quatrocientos dolientes, segun la variedad, que tienen los tiempos en su temperamento. Para el alivio de los Españoles en sus dolencias ay el Hospital de San Andres el Real; donde son servidos los sobredichos con extraordinaria caridad. Para que se curen de sus achaques las mugeres ay el Hospital de la Caridad, que con ellas se exercita con gran desvelo. Para los Marineros ay el Hospital de el Espiritu Santo: para la Convalecencia ay el de San Diego, servido de Religiosos de San Juan de Dios: para

la asistencias de los Clerigos el de San Pedro : para leprosos el de San Lazaro : para los niños huerfanos ay el de nuestra Señora de Atocha, donde los crian, doctrinan, y curan. Finalmente entre tanta grandeza, dignidad, literatura, Religiosidad, y caridad, como ilustra à la Ciudad de Lima, preparò vniversal asylo para las Convalecencias; dando lugar en su recinto à el nuevo Instituto de Bethlehen por los medios, que tenia ordenados la providencia Divina, y ya refiero.

En esta famosissima Ciudad de Lima vivia vn Indio, llamado Juan Cordero; cuya exemplar vida le tenia en la estimacion de virtuoso. Prueba fue de la verdad, con que corria acreditada su virtud, el que con poco caudal, pero con generosissimo animo se dedicò à la fabrica de vn Hospital para la Convalecencia de los Indios; à que por su gran devocion à la Reyna de el Cielo impuso el titulo de nuestra Señora de el Carmen. Muy à los principios estaba esta piadosissima obra, quando falleciò este Varon de Dios: pero le sucediò en sus fervores vn Presbitero de la misma Ciudad, llamado Don Antonio de Abila. Luego que este Eclesiastico devoto tuvo noticia de la muerte de Juan Cordero, se passò à vivir à el principiado Hospital, con animo de proseguir aquel intento Santo, gastando en su continuacion toda su hazienda: y para que fuesse mayor la suficiencia de su caudal, se reduxo à vn estrecho trato, y pobrissimo porte; ahorrandose de gastos para su persona. Con tan verdadero fervor, y eficaz empeño se aplicò este caritativo Sacerdote à el augmento de aquel edificio; que para conseguirlo, ni perdonaba las proprias fatigas en las assistencias de sobrestante, ni dispensaba las mas vigilantes, y cuydadosas solicitudes en las mayores menudencias de la fabrica. Su summo exemplar desvelo atraxo à su mismo intento con fuerza suave los corazones de muchas personas, que en forma de Hermandad se ofrecieron por Coadjutores de su misericordiosa aplicacion. Con las cantidades, q̃ estos Hermanos ofrecieron de limosna, se prosiguiò la obra con gran empeño: y en breve se concluyò vna pequeña Iglesia, q̃ Juan Cordero avia dexado comẽzada. Hizieronse tambien con tan buenas ayudas de costa dos hermosas salas para Enfermerias, todas las oficinas, q̃ el Hospital necessitaba, para estàr bien servido, y algunas Celdas para alvergue de los que avian de assistir à los pobres en sus convalecencias. Quando viò Don Antonio de Abila tan adelantada la fabrica, no pudo tener mas tiempo ocioso su caritativo impulso: y para vèr en parte logrado su buen desseo, franqueò las puertas à los Indios, que se curaban en el Hospital de Seño-

ra Santa Ana; para que convaleciessen regaladamente en este nuevo de nuestra Señora de el Carmen.

A este estado estaba reducido el Hospital, quando los Hermanos llegaron à Lima à la solicitud de sus limosnas; y aviendose difundido por la Ciudad la noticia de su Instituto, concibiò con ella Don Antonio de Abila vn vehemente desseo, de que se quedassen en su Hospital, para exercitar en èl sus ministerios, supuesto que eran vnos mismos los empleos de su profession. Para que sus pretensiones ansiosas se efectuassen, los buscò solicito, los hallò afortunado, y les suplicò con empeño singular, que entrassen à la possession de sus Enfermerias; donde tendrian bien, en que exercitar su caritativo Instituto. No desestimaron los Hermanos Bethlehemitas la oferta; pero no se resolvieron à admitirla sin consulta, y beneplacito de el Señor Virrey: y assi agradecieron su liberalidad; pero le pidieron licencia, para comunicar con su Excelencia este negocio. Hablaron con efecto à el Señor Virrey sobre el assumpto: y este Cavallero celebrò tan festivo la ocasion, que se ofrecia, para que lograsse Lima en su recepcion las muchas vtilidades, què podian esperarse de su caritativa assistencia à los pobres; que se hizo Agente de la dependencia. A el punto hizo visita à el dicho Don Antonio de Abila, para tratar con èl de el logro de su intento: y despues de aver conferido largamente el caso, resolvieron, que cada vno en pliego à parte escribiesse à Goatemala à Fray Rodrigo de la Cruz; instandole con suplicas, à que con otros compañeros se dexasse vèr en Lima; à fin de que entregados de el Hospital, corriessen por su cuydado sus assistencias. Entre tanto que se despachaban las cartas, se partieron los dos Hermanos, à proseguir su peticion por las Provincias de aquel Reyno con el consentimiento, y patrocinio de el mismo Virrey, que esperaba ansioso feliz sucesso en el ya principiado assumpto.

CAPITVLO XVII.

PASSA FRAY RODRIGO À Lima con otros Compañeros: vencidos algunos embarazos, toma possession de el Hospital de nuestra Señora del Carmen: y establecense algunos nuevos puntos en orden à su Instituto, y habito.

SI caminàran tan presurosas las execuciones, como se alientan fervorosos los desseos, poca fuera la distancia entre el dessear, y conseguir: pero las mas vezes se retardan las obras; quedando mortificados entre

entre imprevenidos embarazos los desseos. Luego que Fray Rodrigo recibiò las cartas de el Señor Virrey, y de Don Antonio de Abila, tratò de dar cumplimiento à sus representaciones; pero, aunque era mucho el zeloso ardor, con que lo solicitaba, y eran indecibles las ansias, con que lo esperaban en Lima, fue precisa la mortificacion de todos estos impulsos; porque la expedicion de el negocio se detuvo mucho tiempo embarazada entre estorvosas casualidades. Antes de dar passo alguno en la dependencia consultò las cartas Fray Rodrigo con el Excmo. Señor Don Fray Payo de Ribera, que à la sazon se hallaba Obispo de Mexico; porque no quiso emprender este negocio de su Cógregacion sin el parecer de este insigne sugeto, que tan devotamente aficionado de su Instituto, se avia declarado fautor, y protector de sus augmentos. Obtenido el consentimiento, y aprobacion de este Principe, presentò los pliegos à el Señor Obispo, que era de Goatemala Don Juan de Moñosca: y le suplicò, que le diesse licencia, para passar à Lima à la solicitud de esta empressa. No tuvo Fray Rodrigo en su peticion el despacho, que desseaba; porque el Señor Obispo le negò absolutamente la licencia, precissandolo, à que se estuviesse quieto en su Hospital de Goatemala. Los motivos, que pudo aver, para tomar esta resolucion, ni los explicò su Ilustrissima, ni Fray Rodrigo quiso averiguar su justificacion: y solo tratò de obedecer con rendimiento, lo que por su Superior se le ordenaba; aunque de esta sujecion se siguiò el dilatado atrasso de sus intentos.

Passado vn año desde este sucesso, mudò de parecer el Ilustrissimo Principe; y haziendo venir à Fray Rodrigo à su presencia, le diò su licencia por escrito; mandandole, que dentro de quatro dias hiziesse su viage. Con la misma resignacion que el passado; pero con mas gusto, obedeciò este segundo precepto; y saliò para el Perù de Goatemala el dia cinco de Junio de el año de 1671. En cumplimiento de lo que en las cartas se le prevenia, eligiò por Compañeros de esta jornada, como mas à proposito para el intentado fin à los Hermanos Andres de San Joseph, Alonso de la Encarnacion, y Joseph de Villela. Por mar hizieron su camino estos devotos Varones: y el dia de la Gloriosa Santa Teresa de JESVS desembarcaron en el Puerto de Payta, desde donde se encaminaron à la Ciudad de Truxillo. En esta Ciudad se detuvieron dos meses, instados de la piadosa aficion de el Señor Obispo, que ya los pretendia establecidos en aquella Ciudad; y embarazados en otros negocios, que referirè en sus proprios lugares,

res. Llegò vltimamente Fray Rodrigo con sus Compañeros à la Ciudad de Lima: y antes que hazer otra alguna cosa, se fueron todos à visitar à el Señor Virrey. Las demostraciones, con que los recibiò su Excelencia fueron muy singulares: y para expressar el gusto, con que los veia en aquella Ciudad, alentò estas formales palabras: *Sean, Hermanos, muy bien llegados; porque su venida espero, que ha de ser para mucha gloria de Dios.* Detuvose con ellos en conversacion vn breve rato; en que dilatò las explicaciones de la afectuosa inclinacion, con que los miraba. Corria en aquel tiempo impressa la vida de el Venerable Pedro de San Joseph en vn pequeño volumen, que compuso su Confessor el Padre Manuel Lobo: y se declarò empeñado, en que avia de hazerse segunda impresion; no solo, porque se divulgasse la fama de las virtudes de el Siervo de Dios; sino porque en ella se expressassen las circunstancias, que avian precedido à la entrada de los Bethlehemitas en aquel Reyno, los motivos, que avia tenido Juan Cordero para dar principio à el Hospital, y Don Antonio de Abila para continuar su obra. No huvo de lograrse el intento de este Cavallero: por cuya razon ò se quedaron ocultas en su pecho estas noticias, ò se cerraron en el Archivo de el Hospital de Lima. Qualquiera de estas cosas impossibilita en esta Historia su narracion, que juzgo, seria muy importante; pues aviendose movido el Señor Virrey solo por ellas, à hazer nueva impression de libros, no pudieron menos que ser muy prodigiosas.

Quando à su Excelencia le pareciò hora conveniente, cessò la conversacion, y tratò del descanso de los Hermanos; mandandolos hospedar, y assistir en el Hospital de Señora Santa Ana. A esta sazon se hallaban ya en el mismo Hospicio los dos Hermanos, que avian passado à las otras Provincias de el Perù, aviendo fenecido su demanda: y alli estuvieron todos juntos servidos de el Mayordomo con mucha caridad, mas de dos meses. Segun las instancias, con que fueron llamados à plantar en Lima su Instituto, no huviera sido tanta su detencion; pero la hizo precissa vna novedad, que embarazò la execucion prompta de el intento. Despues que Don Antonio de Abila escribiò à Goatemala, llamando à Fray Rodrigo, y sus Compañeros, mudò de parecer, haziendo nueva eleccion en el assumpto, y muy distinta de lo ajustado con el Señor Conde de Lemos. Avia resuelto este Eclesiastico, introducir en el Hospital vna Congregacion de Clerigos: y como la presencia de los Bethlehemitas le executaba à poner en planta su primera resolucion, se hallaba indeciso; sin saber,

ber, que hazerſe en el caſo. Aſsi ſe detenia dudoſo con baſtante ſentimiento de los Hermanos, que hallaron en tales contingencias, lo que juzgaron muy ſeguro; haſta que Dios tomò la determinacion por ſu cuenta. De tal ſuerte inclinò la Divina Mano à D. Antonio à favor de los Hermanos; que èl miſmo de ſu voluntad ſe preſentò à el Señor Virrey: y para ſacarlos de el confuſo labyrinto, en que los tenia ſu indeterminacion, le ſuplicò, que les entregaſſe luego el Hoſpital. Diòſe tambien parte de eſta determinacion à Don Eſtevan de Ibarra, Proviſor, que era de el Cabildo Ecleſiaſtico en Sede Vacante: y por auto, que proveyò, y decreto de el Señor Virrey, ſe firmò la poſſeſsion de el Hoſpital de el Carmen por los Bethlehemitas.

Para entregarles con efecto la prenda, concurrieron el Excelentiſsimo Señor Conde de Lemos, y el referido Proviſor, acompañados de gran concurſo de Pueblo: y con la debida ſolemnidad dieron à Fray Rodrigo, y ſus Compañeros la poſſeſsion real de el Hoſpital, por lo que à cada vno tocaba. Para que pudieſſen aplicarſe à ſus miniſterios, arreglados à ſu Inſtituto, diò ſu permiſſo el Real Govierno, y el Proviſor ſu licencia, para que vſaſſen libremente de ſus Conſtituciones. En eſta ocaſion ſe añadieron à las leyes hechas en Goatemala, algunas otras, que ſe juzgaron muy preciſſas à la conſervacion de las primeras; y muy importantes, para que el todo de el Inſtituto ſe obſervaſſe con todo rigor. De eſtos Eſtatutos añadidos fueron los principales, que dexaſſen los zapatos, y vſaſſen de el deſabrigo de las ſandalias: que en el manto ſobrepuſieſſen à ſu lado izquierdo vna pequeña lamina de el Myſterio de el Nacimiento de Chriſto nueſtro Redemptor: que à los dos ſolos votos de Obediencia, y Hoſpitalidad, haſta entonces hechos, añadieſſen otros dos de Caſtidad, y Pobreza: y que eligieſſen vn Hermano Mayor, à cuyo govierno ſe ſujetaſſen las Caſas, haſta eſte tiempo fundadas, y las que ſe fundaſſen en adelante. Puſieronſe luego en planta las nuevas Conſtituciones: y en virtud de la vltima quedò Fray Rodrigo nuevamente electo en Hermano Mayor de aquella Congregacion, que à el paſſo, que ſe dilataba en fundaciones, augmentaba perfecciones à ſu eſtado.

***

CAPITVLO XVIII.

ASSISTENCIA FERVOROSA de los Hermanos Bethlehemitas en el nuevo Hospital de Nuestra Señora de el Carmen, y maravillosos augmentos, que le negociò su zelo.

TOdo el tiempo, que se les dilatò à los Bethlehemitas la possession de el Hospital de el Carmen, tuvieron ociosos los impulsos de su caridad: pero luego q̃ estuvo desembarazado su zelo, restauraron à toda satisfacion el tiempo inculpablemente perdido. Como ya se avian empezado à recibir en èl enfermos para la convalecencia, hallaron dispuesta la materia, para emplear sus fervores: y, como diestros Obreros en la facultad, comenzaron empeñados el cultivo de aquella Heredad nueva. El afabilissimo trato, y regaladissima assistencia, con que servian à los pobres, fue poderoso imàn, que à fuerza de sus proprios interesses los atraìa: y por este motivo crecìa demasiadamente el numero, de los q̃ en el Hospital solicitaban su convalecencia. Tan presto experimētô admirada la Ciudad de Lima las vtilidades, que con los Hermanos de Bethlehen se les avian venido à su Poblacion; que numerò el primer año quatro mil Indios, que en el regalo, y assistencia de aquella Casa, y sus piadosos moradores avian assegurado su salud. Para el servicio de tanta desvalida gente era forzoso, que fuessen crecidissimos los gastos; y no alcanzaban à ellos los proprios de el Hospital, que se les entregò à los Bethlehemitas con solos quatrocientos pesos de renta: mas lo que no podia con su caudal la Casa, pudieron los Hermanos con su solicitud. Tenian muy presente el modo, con que avia facilitado en Goatemala el socorro de los pobres el Venerable Pedro de San Joseph, su Fundador, y Padre; y procuraron imitarle en sus provechosas industrias. Aquel Siervo de Dios negociò con abundancia el regalado alivio de los necessitados, repartiendo entre los Ciudadanos de Goatemala todos los dias de el año, para que cada vno en el suyo embiasse la comida: y esto mismo, aunque con alguna variedad en los medios, plantearon en Lima sus Hijos. Entre trecientos y sesenta y cinco sugetos distribuyeron los dias, que componen vn año; empeñando à cada vno en vn dia à la assistencia de los Convalecientes: y para que fuesse menos molesta esta obligacion, dispensarō el cuydado de aderezar los manjares, y señalaron de pension diaria doze reales de à ocho.

Para plantear esta piadosa idea

ofreciò ſus buenos oficios D. Luis de Benavente: y à la eficacia, con que eſte Cavallero moviò los animos à eſta caritativa obra, debe ſin duda aquel Hoſpital parte de los grandes augmentos, en que ſe vè, y lo mas de lo que logrò por aquel tiempo en las comunes aſſiſtencias. Tan poderoſo fue el influxo de eſte ſugeto, y tan rara ſu ſolicitud; que commovidos los Ciudadanos de Lima de ſu eficacia, y de el fin piadoſo, à que ſe ordenaban ſus diligencias, ſe ofrecieron con ſingular empeño à el logro de aquella ſanta pretenſion. Los primeros, que ſe aliſtaron, como bienhechores de el Hoſpital fueron el Señor Conde de Lemos, y ſu eſpoſa; aunque ſe diſtinguieron mucho en la liberalidad: porque el Señor Virrey hizo obligacion, de aſsiſtir doze dias à los pobres con la ſuplicada porcion; y la Señora Virreyna tomò à ſu cargo la aſsiſtencia de vn ſolo dia. A imitacion de eſtos Señores hizieron ſu ofrecimiento los Magiſtrados, y demàs perſonas notables, haſta que ſe cumpliò el numero de los dias; quedando ſentida la generoſidad de algunos ſugetos, que no pudiendo entonces lograr aquel piadoſo nombramiento, à cauſa de averſe anticipado otros, quedaron con la eſperanza de contribuir con ſu limoſna en alguna vacante. Muchos dias ſe mantuvo el Hoſpital de ſolas las fincas de eſtas limoſnas, haſta que vn devoto hombre ofreciò vna grueſſa cantidad, de cuyos reditos ſe ſocorrieſſen los neceſsitados; aunque en ſu eſtablecimiento huvo tales circunſtancias; que vino à ſer myſterioſo ſuceſſo, lo que avia empezado liberalidad.

El caſo fue, que conſiderando piadoſo Juan Solano de Herrera, que el exceſsivo gaſto de los Convalecientes neceſsitaba de mas ſeguridad para ſu continuacion, determinò dar de limoſna quarenta mil peſos, impueſtos en la Real Caxa; para que de alli ſe ſacaſſen dos mil de renta annual, que ſe empleaſſen en aquel aſſumpto caritativo. Antes de executarlo, conſultò ſu idèa con Fray Rodrigo: y eſte deſintereſſado Varon intentò diſſuadirle eſta determinacion; alegando, que en las piadoſas liberalidades de los Ciudadanos de Lima tenia el Hoſpital lo ſuficiente para las neceſſarias expenſas; y perſuadiendole, que aquella limoſna eſtaria mas bien empleada, ſi en Goatemala ſe fundaba con ella vn Convento de Monjas de la Reforma de Santa Tereſa de JESVS. Oyò el bienhechor la replica, y el conſejo: pero entonces eſtuvo tan fervoroſo; que inſtò, en que avian de imponerſe los quarenta mil peſos para las Enfermerias: y para que no tuvieſſen ſus intentos mas contradiccion, ofreciò dar otros quarenta mil eſcudos para la funda-

da-

dacion del ſobredicho Convento: como los diò con efecto; debiendo aquella Reforma de Eſpoſas de JESVS eſte beneficio à el influxo de Fray Rodrigo de la Cruz. Admitida con eſtas circunſtancias la limoſna, hizo Juan Solano, eſtando en ſalud, ſu teſtamento: y y en èl hizo eſcribir, como vltima voluntad, la referida diſpoſicion.

En eſte dictamen permaneciò algun tiempo: pero algunos dias antes de morir ſe arrepintiò de aver hecho tan conſiderable manda; y ſolicitaba inconſtante, que aquella clauſula ſe revocaſſe. Aviédo empero conſultado el animo que tenia con Don Joſeph Solano ſu hijo Sacerdote, reſiſtiò eſte piadoſo Ecleſiaſtico ſu determinacion; repreſentandole muchas razones, que pudieran convencerlo, à deſiſtir de aquel nuevo propoſito. No alcanzaban à perſuadirlo las repreſentaciones de el devoto hijo; porque queria, que la ſuſpenſion de la teſtada limoſna reſtauraſſe à ſu caudal los quarenta mil peſos, que le avia hecho gaſtar ſu acetapcion en el Convento de las Monjas de Goatemala. Viendole el Sacerdote ſu hijo tan pertinaz en ſu intento, y que no hallaba modo de convencerlo con razones, variò de medio: y pudo perſuadirlo ſu induſtria, à que la ſuerte decidieſſe el caſo. Convenidos en eſte dictamen, ſe eſcribieron tres cedulas, de las quales en vna ſe leìa EL CARMEN, en otra ſe notaba SANTA ROSA, y en otra JERVSALEN: y pueſtas dentro de vna baſija, ordenaron à vn niño, que ſacaſſe vna de ellas; aviendo antes pactado, que la limoſna ſe avia de aplicar à el aſſumpto, que ſalieſſe eſcrito en ella. Entrò el niño ſu inocente mano, aviendoſe antes rebuelto bien los papeles; y ſacò el que dezia EL CARMEN: y lo miſmo ſucediò, aviendo repetido otras dos vezes la diligencia. Con eſte miſterioſo acaecimiento quedò Juan Solano de Herrera convencido, à que la limoſna debia dedicarſe à el ſocorro de los Indios pobres Convalecientes de aquel Reyno: y con efecto muriò, dexando en ſu vigor la clauſula, en que deſtinaba los quarenta mil peſos para el Hoſpital del Carmen, que poſſeian los Bethlehemitas.

La deuda, que los Hermanos de Bethlehen contraxeron con eſte Sacerdote Don Joſeph Solano por tan gran beneficio, la ſatisficieron luego, con lo que pudo ſu gratitud; nombrandolo ſolemnemente por Patron de aquel Hoſpital. Con eſta tan crecida limoſna ſe le aſſeguraron otras à aquella Caſa, aunque no tan quantioſas; pero bien notables. Vn ſugeto, cuyo nombre no ſe ſabe, y ſolo es notoria ſu devocion, dexò diez mil peſos ſeñalados para el Hoſpital: de los quales ſe cobraron

ron de prompto los ocho mil, que luego se pusieron à renta; con animo de hazer lo mismo con los dos mil restantes. El Tribunal de la S. Inquisicion de Lima diò cinco mil pesos à renta; para que con sus reditos pagassen los Bethlehemitas vn Capellan, que en sus Enfermerias dixesse todos los dias Missa à los Convalecientes, y tuviesse la obligacion de confessarlos, siempre que lo pidiesse su necessidad, ò su devocion. Algunos años despues señalò la piadosa, y Catholica Magestad de Carlos Segundo tres mil pesos de renta annual à el Hospital de Lima, para su mas segura conservacion; de cuya generosa liberalidad harè en otro lugar mas expressa memoria. Con tan numerosos auxilios ha quedado tan bien establecida la Hospitalidad de Bethlehen en la Ciudad de Lima; que à su Casa de nuestra Señora de el Carmen ni le falta cosa alguna para las temporales assistencias de los Convalecientes, ni quanto puede conducir à el espiritual alivio de sus almas. Todo este beneficio deben los pobres tanto à los bienhechores referidos; quanto à el zeloso desvelo, con que los Bethlehemitas administran sus limosnas, y a el personal fervor, con que sirven à los pobres, con notoria edificacion detoda la Ciudad.

***

CAPITVLO XIX.

CON ANIMO DE EMPRENDER en Madrid, y Roma algunos negocios de su Instituto passa Fray Rodrigo à España, y sucede en su Patria vn caso maravilloso en credito de su virtud.

EL mismo summo gozo, que tenia Fray Rodrigo de la Cruz de vèr tan bien medrado su Instituto, le entrò en cuydar mas desvelado de su conservacion; porque la complacencia de vèr sus augmentos, le infundia temerosos rezelos de malograrlos. Consideraba, que de los dos Hospitales fundados faltaba à el de Lima la facultad Real para su ereccion: y temia, que sin el Real resguardo podia dar en tierra todo el edificio. Las Constituciones, en que consistia lo formal de el Instituto solo tenian la aprobacion Ordinaria: y rezelaba mucho, que padeciesse algun desbarato aquella ajustada norma de vivir, si la auctoridad Apostolica no la asseguraba estable con su confirmacion. Estos assumptos, que para la conservacion de su Instituto atendia como necessarios, fueron motivos de resolverse, à passar à España, y solicitar en ambas Cortes personalmente su consecucion. Antes de poner en execu-

cucion el viage; previno con maduro acuerdo todo lo que le pareciò conveniente asi al govierno de su Congregacion en su ausencia, como à las pretensiones, que le movian. Como por la facultad obtenida en Lima le avian elegido en Hermano Mayor de los ya fundados Hospitales, hizo el nombramiento de este empleo por modo de substitucion en vn Hermano, llamado Andres de San Joseph; à quien dexò encomendado el govierno de aquella pequeña Grey.

Despues se aplicò à solicitar los informes, que para sus pretensiones necessitaba en Madrid, y Roma: y los obtuvo facilmente favorables asi de el Excelentissimo Señor Virrey Conde Lemos, y la Real Audiencia; como de los Ilustres Cabildos Eclesiastico, y Secular. Solo restaba la prevencion precissa para los gastos de vn camino tan dilatado, y tan costoso, como el que emprendia: y aunque para esto era vn todo lo que necessitaba, porque era summa su pobreza; corrieron verdaderamente sus expensas à cuenta de la providencia Divina. El devotissimo Señor Virrey explicò su generosa piedad en este punto; dandole à Fray Rodrigo letra abierta sobre todos los Estados, que en España, y Napoles posseìa, para que se le diesse todo lo precisso en la expedicion de sus negocios; pero con tan mal efecto, como dirè despues. En atencion à esta abundante fineza, con que expressaba este Cavallero su aficion devota à los Hermanos de Bethlehen, y las demàs, que hasta entonces avian experimentado de su animo generoso, le hizieron en aquel tiẽpo Patron vniversal de la Cõfraternidad Bethlehemitica: y el testimonio de este nõbramiento se conserva original en el Archivo de nuestra Señora de el Carmen de la Ciudad de Lima.

Con sola la letra de el Sr. Conde de Lemos, y tales diez y siete reales, que posseìa, comenzò Fray Rodrigo su jornada; saliendo de Lima para España por el mes de Julio de el año de 1672: y despues de los trabajos, que eran forzosos en vna navegacion tan prolongada, con el desavio de tan estremada pobreza, llegò à Cadiz el dia de el Glorioso Patriarcha Señor San JOSEPH, diez y nueve de Marzo de el siguiente año de 1673. La ocasion, que le ofrecia la proximidad de su Patria, hallandose en este feliz Puerto, le persuadiò à que expressasse su amor innato à el natural suelo; haziendo vna visita à su Parentela. Encaminòse con efecto à la Ciudad de Marbella: y aunque à la sazon vivia su Madre, quiso vèr antes que à esta Matrona, à su Santo Tio, de quien hize memoria en el capitulo primero de este Libro; porque huvo de ser mas poderosa con este heroico hombre

bre la inclinacion à la rara virtud de aquel pariente, que las maternales caricias. En esta ocasion fue, quando sucediò el caso prodigioso, que dexè citado en aquel capitulo, y yà refiero. Dos años avia, que este Venerable Sacerdote padecia el impedimento de la lengua, sin poder con ella articular palabra, quando entrò en su casa Fray Rodrigo: pero luego, que se puso en su presencia, se soltò aquel embarazado instrumento, para hablar cosas Soberanas. Todas las expresiones de su agilidad se cifraron en pronunciar vigoroso el Angelico Trisagio, SANTO, SANTO, SANTO; cuyas vozes en la ocasion tuvieron ecos de mysteriosas.

Que tuviesse expedita la lengua este exemplarissimo Eclesiastico para hablar aquellas palabras, no fue muy raro; pues, como he dicho, para dezir cosas espirituales no tenia impedimento: pero que assi hablasse, siendo ocasion de sus palabras la visita de Fray Rodrigo, tiene mucho que reparar. Pudieron ser sus clausulas ò laudatorias, ò profeticas: y de qualquier modo calificaron en mi juizio de su sobrino las espirituales medras; porque los empleos Santissimos, à que de presente se dedicaba Fray Rodrigo, las merecieron como alabanzas; y los posteriores espirituales augmentos de el mismo las acreditaron como profecia. No hallo implicacion para esta conjetura, ni de parte de el virtuosissimo Varon, que hablaba, ni de parte de el exemplar sugeto, de quien dezia; pero no pretendo dar à el sucesso mas calificacion, que la que puedo, piadosa, pero humanamente discurriendo. Fuera de lo dicho no huvo cosa mas notable en esta visita, que las explicaciones tiernas de sus ojos; pues en Tio, y Sobrino se miraron de lagrimas dos mares. Aun sin enjugarse sus llorosas vertientes, se despidiò Fray Rodrigo de su Tio: y aviendo despues consoladose con la vista de su Madre, se despareciò muy en breve de su presencia, para seguir el destino de su principal intento.

CAPITULO XX.

LLEGA FRAY RODRIGO A la Corte de Madrid, y superados algunos trabajos, y dificultades, logra sus pretensiones, y otros beneficios.

De su Patria Marbella saliò Fray Rodrigo de la Cruz, impelido de el zeloso ardimiento, con que anhelaba los augmentos, y estabilidad de su Instituto: y con tan ligeros passos llegò muy en breve à la Real Curia de Madrid. Estaba en esta Corte el Hermano Antonio de la Cruz, que obtenida

da la confirmacion de las Constituciones, como se le avia ordenado, bolvia yà de Roma: y aviendole visto Fray Rodrigo, se encontrò con nuevos motivos para sus empeños. Las circunstancias, con que venian aprobadas las Constituciones, no eran de el todo favorables; y considerando su expedicion poco oportuna por esta causa, las detuvo, para solicitarles el exito mas conveniente. Aplicòse luego Fray Rodrigo à la solicitud de los negocios, que debia tratar en aquella Curia: para cuyo efecto presentò en el Real Consejo los informes, que llevaba de el Virrey, Audiencia, y Cabildos de Lima, y con ellos la representacion de su pretendido. Pedia en su Memorial, que se aprobasse la nueva fundacion de el Hospital de el Carmen: y assimismo, que para el Summo Pontifice se le diesse carta de su Magestad Catholica, en que su Real animo se declarasse Protector de los negocios, que avia de tratar en Roma; para que con el Regio Patrocinio tuviessen feliz efecto. Estas dos peticiones se despacharon en el referido Consejo con tanta adversidad; que la carta para el Pontifice se denegò absolutamente; y la aprobacion de el Hospital se concediò; pero con deplorables circunstancias. Despachòse para la confirmacion de el Hospital de Lima Real Cedula, dirigida à el Conde de Castellar, que era à la sazon Virrey de el Perù: mas se le mandaba en ella à el mismo tiempo, que el govierno, y administracion de el dicho Hospital lo tuviessen personas Seculares: y que desposseydos de èl los Hermanos de Bethlehen, que lo servian, fuessen obligados à bolverse à Goatemala.

Muy sensible fuè para Fray Rodrigo esta tan agria resolucion; porque en ella à los primeros passos de su pretésion se viò perdido: pero fue mas que su sentimiento, su esperanza. Las muchas experiencias le tenian ya ensayado el animo para semejantes conflictos, y le tenian tambien avisado, que no desconfiasse de el buen logro de sus intentos: pues las felicidades, que hasta entonces gozaba el Instituto de Bethlehen, se avian seguido despues de muchos trabajos. Con estos alientos instò vigoroso en sus pretensiones; presentandose ante aquel gravissimo Real Senado, para hazerle personalmente sus informes. Las razones, que tuvo el Real Consejo, para resolver de el modo dicho en lo tocante à el Hospital de el Carmen de la Ciudad de Lima, fueron solas, las que suelen alegarse generalmente en las nuevas fundaciones: pero Fray Rodrigo hizo saber à aquellos Señores la insubsistencia de estos medios; alegando especialmente, que el Hospital avia sido fundado con las licencias de los Superiores

res de aquel Reyno, y que la entrada en èl no avia sido voluntaria en los Hermanos de su Bethlehemitica Compañia. Las eficacias de este informe fueron mas poderosas con el patrocinio de la Excelentissima Señora Duquesa de Abeyro, esposa de el Excelentissimo Señor Duque de Arcos, à quien debiò Fray Rodrigo piadosissimos influxos con felicissimos efectos. Tuvo noticia esta Señora de el gran desconsuelo, con que en la expedicion de su causa se hallaba este pobre Agente: y sin que huviesse para su Excelencia otra recomendacion mas que el conocimiento de su piadoso pretendido, le mandò llamar à su presencia, y le consolò con la liberal oferta de su proteccion. Tan poderosos fueron los empeños de esta Excelentissima Señora en el assumpto; que vencidos los Señores de el Real Consejo de su eficacia, y su respecto, revocaron el decreto primero, de que fuessen expelidos de Lima los Hermanos de Bethlehen: y mandaron de nuevo al Virrey Conde de Castellar, que los amparasse, y conservasse en la legitima possession de su Casa.

La contrariedad de la primera resolucion detuvo à Fray Rodrigo en Madrid mucho mas tiempo de el que pensaba: y de esta detencion se le originaron sobre sus principales amarguras algunos quebrantos. En virtud de la letra, con que el Señor Conde de Lemos le avia favorecido generoso, no pudo recibir en Madrid mas que ochenta pesos: porque despues se tuvo noticia de la muerte de este Cavallero; y por su fallecimiento se le retiraron à Fray Rodrigo todos los socorros. Fue este infortunio muy pesado: porque, como los gastos en la Corte eran tan crecidos, y se augmentaron en su negocio las diligencias; le puso su summa escalez en gran miseria. Huviera sido sin duda esta desgracia mas molesta; si en la misma mano, que patrocinaba sus fines, no huviera hallado prompto el sufragio de los medios. Como en la fervorosa piedad, y generosidad dilatada de esta Excelentissima Señora Duquesa de Abyero hallaron el sustento los Missioneros de el Japon, de las Indias Orientales, y Occidentales, y su rescate muchos captivos de Africa, de que es ocular testigo la Mission, que en aquellas partes mantiene con ardiente zelo mi Religiosa Provincia: assi hallò Fray Rodrigo todo lo que su mucha indigencia necessitaba. Tan liberal estuvo con èl esta piadosissima Señora; que le hizo alvergar en su propria Casa; contribuyendo benigna los gastos para el sustento, y vestuario suyo, y de su Compañero. A mas soberano assumpto se extẽdiò su larga mano: pues despues de conseguidas sus pretensiones, logrò Fr. Rodrigo en su generosidad, que le

abiaſ-

abiasse, y hiziesse los gastos de el camino para Roma.

CAPITVLO XXI.

LLEGA FRAY RODRIGO A Roma: dà principio à sus pretensiones: padece algunas penurias, y aflicciones: y logra à su Congregacion favorables despachos Pontificios.

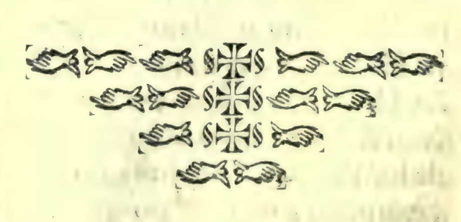
VEncidos los quebrantos de el camino, que no pudieró evitarse con el largo auxilio de la Excelentissima Señora Duquesa de Abeyro, llegò Fr. Rodrigo desde Madrid à la Corte de Roma: donde luego empezò à tratar los negocios, que desde Indias le avian llevado à aquella Curia. La confirmacion, que de las Constituciones avia obtenido el Hermano Antonio de la Cruz, contenia, como notè en el Capitulo passado, algunas circunstancias poco propicias à el Instituto: y esto le empeñò nuevamente en hazer representaciones nuevas sobre este assumpto. Venian las Constituciones aprobadas en forma Ordinaria, y por lo mismo quedaban sujetos los Hermanos à la deliberacion de los Ordinarios, à el examen de otras Religiones, y à la auctoridad de los Parrocos, y el Instituto sin exempcion, ò privilegio alguno. Venian tambien alteradas en gran parte; porque de las primitivas, que tuvieron la primera aprobacion de el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, avian mudado algunas, con notable deformidad à las disposiciones de el Venerable Pedro de San Joseph, en cuya atencion, y respecto se avian hecho, y confirmado. Fuera de esto se mandaba en ellas, que los Hermanos llevassen vna Cruz azul de paño en el lado izquierdo de el manto: cuya disposicion era contraria, à la que se avia dado en Lima nuevamente, de traer la Lamina de el Nacimiento de nuestro Redemptor. Todas estas reflexiones le motivaron à disponer vn memorial, en que principalmente suplicaba, que se reformassen las dichas Constituciones; siendo esta segunda confirmacion en forma especifica, y sin dependencia de otro arbitrio; y aclarando sus equivocaciones con la conveniente exempcion para su mayor firmeza. Assimismo pedia, que se aprobasse el empleo, que avian instituìdo de vn Hermano Mayor, que tuviesse el govierno de todas las Casas, con auctoridad bastante para este ministerio.

Presentado este Memorial por Fray Rodrigo en la Sagrada Congregacion de Obispos, y Regulares, tuvo tan mal logro su contenido; que saliò el decreto absolutamente negativo à todas las representaciones. Para esta expedicion tuvieron los Eminentissimos Seño-

res el grave fundamento, que expressaron, diziendo: que en el Memorial se suplicaban cosas contrarias à las mismas, que poco antes se avian concedido, y aun confirmado por Bula Pontificia: y que desdezia mucho de la gran rectitud de aquel Tribunal Supremo, conceder gracias, que entre si tuviessen oposicion. Con afliccion indecible oyò Fray Rodrigo sentencia tan contraria à sus fervorosos desseos, à que se agregò por el motivo mismo la detencion precissamente dilatada en aquella Corte, donde se le prevenian grandes quebrantos: porque, como la letra del Señor Conde de Lemos no avia tenido efecto en Napoles, por aver ya fallecido, se hallaba en grande miseria. Corria empero su causa à cuenta de superior providencia: y assi se le facilitò todo consuelo à su afligido corazon. Vn Cavallero de Madrid, llamado Don Diego Bazo Ibañes, tuvo noticia, de que eran ya passados siete meses, que Fray Rodrigo residia en Roma, destituìdo de todo auxilio: y lastimado de sus penurias, le socorriò liberalmente provido con todo lo necessario assi para la manipulacion de sus negocios, como para su precisso sustento.

Por lo que tocaba à sus malogradas pretensiones hallò todo su consuelo en el consejo, y aplicacion de el Padre Alonso Izquierdo, Assistente general de la Compañia de JESVS en la Curia Romana; de quien especialmente se valiò, para el remedio de su experimentada repulsa. Aplicòse este Religioso Varon à favorecer à Fr. Rodrigo con mucho empeño: y fueron tan poderosos sus influxos, y tan esforzadas sus representaciones; que consiguiò de su Santidad, que se deputasse, para vèr de nuevo aquella causa, vna especial Congregacion de Cardenales. Compusose esta de los Eminentissimos Señores Cybo, Ottobono, y Portocarrero: y en el patrocinio de estos dos vltimos piadosos Principes respirò Fray Rodrigo de sus passadas congojas; porque en su favor se declararon estremadamente finos. Con el eficaz, y autorizado patrocinio de estos dos Señores, se facilitò, que se enmendassen, y corrigiessen las yà confirmadas Constituciones en todo lo que à Fray Rodrigo avia parecido conveniente: y se confirmaron de nuevo en la pretendida conformidad por Bula de el Señor Clemente X, que fielmente traducida à nuestro Castellano, es de el siguiente tenor.

***



CLE-

CLEMENTE PAPA DEZIMO,

PARA PERPETVA MEMORIA DE EL HECHO.



VMPLIENDO con nuestra obligació de la Pastoral solicitud, que Dios nos ha encargado, de buena gana, quando se nos pide, corroboramos con la Apostolica firmeza, lo que se reconoce, averse pia, y prudentemente ordenado, para el feliz regimen, y govierno de qualesquier Cõpañias, instituidas para exercer las obras de la piedad, y caridad Christiana, particularmente con los Enfermos, y Convalecientes; para que siempre tengan fuerza, y firmeza. Poco ha pues, que los amados hijos Hermanos de la Compañia, que llaman de los Bethlehemitas, canonicamente erigida (segun se refiere) en el Hospital de Nuestra Señora la Virgen MARIA de Bethlehen, de pobres Convalecientes, solicitaron, que se nos hiziesse relacion, que para el feliz, y prospero regimen, y govierno, y progresso de dicha Compania, y Hospital, se han hecho vnos Estatutos, y Constituciones, que aviendose por nuestro mandato corregido, y emmendado, son de el tenor siguiente. *Aqui sigue la serie de los Estatutos, añadidos los puntos, que nuevamente introduxo Fray Rodrigo, y constan de lo historiado en los antecedentes capitulos: y despues se continùa el tenor de la Bula en esta forma.* Y por quanto, segun proseguia la dicha peticion, los dichos Suplicantes dessean summamente, que los dichos Estatutos, y Constituciones se corroboren con el patrocinio de nuestra confirmacion Apostolica; y en la Ciudad de Lima se halla oy fundado, y erigido canonicamente otro Hospital de el mismo Instituto: por tanto, assi los sobredichos Suplicantes, como el amado hijo Rodrigo de la Cruz, Procurador de el dicho Hospital de Lima, han hecho, que se nos suplique humildemente, que por la benignidad Apostolica nos dignassemos de proveerles convenientemente acerca de lo sobredicho, y hazerles la gracia, que abaxo se dirà. Nos, queriendo hazer especiales favores, y gracias à los dichos Suplicantes, y à Rodrigo, y absolviendo, y dando por absueltos por el tenor de las presentes à sus singulares perso-

„ nas de qualquier exeomunion, „ suspension, y entredicho, y de „ otras qualesquier sentencias, „ censuras, y penas impuestas *à iure, vel ab homine*, por qual- „ quier ocasion, ò causa, si en „ algunas en qualquier manera „ han incurrido, solamente para „ conseguir el efecto de las pre- „ sentes, inclinados à dichas su- „ plicas, de consejo de los Ve- „ nerables Hermanos nuestros, „ Cardenales de la Santa Iglesia „ de Roma, à cuyo cargo estàn „ los negocios, y consultas de los „ Obispos, y Regulares, por au- „ toridad Apostolica, y tenor de „ las presentes, confirmamos, y „ aprobamos los preinsertos Es- „ tatutos, y Constituciones de „ la Compañia de los Herma- „ nos Bethlehemitas, y les aña- „ dimos la fuerza de la invio- „ lable firmeza Apostolica, y „ suplimos todos, y qualesquier „ defectos de hecho, y de dere- „ cho, si acerca de lo referido „ huviere algunos, en qualquier „ modo, que sea: y ordenamos, „ y mandamos, assi à los Herma- „ nos de el dicho Hospital de „ Goatemala, como à los de di- „ cho Hospital de Lima, que „ observen inviolablemente los „ dichos Estatutos, y Constitu- „ ciones. Y demàs de esto exi- „ mimos, y declaramos, que son „ exemptos los dichos Herma- „ nos, por ocasion de los en- „ tierros de los mismos Herma-

„ nos, y pobres Convalecientes, „ que se enterraren dentro de la „ propria Iglesia, ò Capillas de „ dichos Hospitales, de pagar „ la quarta funeral, y otros emo- „ lumentos Parrochiales, por la „ sobredicha authoridad, y tenor „ de las presentes; no obstante „ el Decreto ya pronunciado por „ la Congregacion de los dichos „ Cardenales, su fecha à 12 de „ Febrero de 1672. y sin embar- „ go de qualesquier otras cosas „ en contrario; con condicion, „ que en lo demàs los dichos „ Hospitales, assi acerca de sus „ personas, como acerca de qua- „ lesquier bienes, estèn sujetos „ perpetuamente à la omnimo- „ da jurisdicion de los Ordina- „ rios de los Lugares, y salva „ siempre en lo referido la au- „ toridad de la dicha Congre- „ gacion de Cardenales. Man- „ dando, que estas presentes le- „ tras, y los preinsertos Estatutos, „ y Constituciones sean, y ayan „ de ser siempre firmes, validas, „ y eficaces, y que logren, y ten- „ gan sus plenarios, y enteros „ efectos: y que en todo, y por „ todo plenissimamente sufra- „ guen à las personas, à quien „ toca, y por tiempo tocare, y „ que por ellos respectivamen- „ te, y inviolablemente se ob- „ serve, y que de esta suerte se „ deba juzgar, y difinir acerca „ de lo sobredicho por quales- „ quier Juezes, y Delegados, aun-

„ que

„ que ſean Auditores de las cau-
„ ſas de el Palacio Apoſtolico, y
„ que ſea nulo, y de ningun va-
„ lor, ni fuerza, ſi à el contrario
„ por qualquier perſona, de qual-
„ quier dignidad, que ſea, ſu-
„ cediere ſer atentado, no obſ-
„ tante lo arriba referido, y las
„ Conſtituciones, y Ordena-
„ ciones Apoſtolicas, y los Eſta-
„ tutos, y Coſtumbres, aunque
„ ſe ayan corroborado con ju-
„ ramento, confirmacion Apoſ-
„ tolica, y otra qualquiera fir-
„ meza. Y ſin embargo tambien
„ de qualeſquier privilegios, in-
„ dultos, y letras Apoſtolicas,
„ que en contrario de lo arriba
„ mencionado en qualquier ma-
„ nera ſe ayan concedido, con-
„ firmado, y innovado, à to-
„ das, y cada vna de las ſobre-
„ dichas coſas, teniendo ſus te-
„ nores por plena, y ſuficiente-
„ mente expreſſados en las pre-
„ ſentes, aviendo de quedar para
„ lo demàs en ſu fuerza, y vi-
„ gor, para el efecto de lo ar-
„ riba dicho, por eſta vez tan
„ ſolamente expreſſa, y eſpecial-
„ mente las derogamos, y ſin
„ embargo de qualeſquier otras
„ coſas en contrario. Queremos
„ tambien, que à los tranſump-
„ tos de eſtas preſentes letras,
„ aunque ſean impreſſos, ſi fue-
„ ren firmados de mano de algun
„ Notario publico, y ſellados
„ con el ſello de alguna perſo-
„ na conſtituida en dignidad
„ Ecleſiaſtica, ſe les dè en to-
„ do, y por todo la miſma fee,
„ y credito, que ſe diera à eſtas
„ dichas preſentes, ſi fueſſen ex-
„ hibidas, ò moſtradas. Dadas
„ en Roma en Santa Maria la
„ Mayor debaxo de el Ani-
„ llo del Peſcador à tres de No-
„ viembre de 1674, año quin-
„ tò de nueſtro Pontificado.

Por lo tocante à la otra peticion, que incluìa el Memorial ſobre el punto de el Hermano Mayor, no tuvieron por cōveniente los Eminentiſsimos Señores, reſolver coſa alguna poſitiva; porque aviendo fundadas ſolas las dos Caſas de Goatemala, y Lima en aquel tiempo, no les pareciò ſuficiente numero, para conceder expreſſamente aquel general empleo. Sin embargo de eſta indeterminacion explicaron ſu piadoſa inclinaciō, dando permiſſo en voz, para que con beneplacito de todos los Hermanos, y conſentimiento de los Obiſpos ſe pudieſſe eſtablecer el vſo de aquella auctoridad, y oficio. Por eſta cauſa cuydaron, que en el Breve no ſe puſieſſe clauſula expreſſamente negativa de eſte aſſumpto: y aſsi pudieſſe aver arbitrio acerca de eſto, no aviendo coſa determinadamente contraria. No obſtante, que en eſta parte no fue tan favorable la expedicion, como Fray Rodrigo quiſiera; obtuvo otros deſpachos Pontificios muy propicios à ſu Inſtituto. Dos fueron las Bulas, que, demàs de la

ya referida, se le concedieron: y la vna de ellas, en que se le concediò à la Compañia Bethlehemitica privilegio de celebrar todas las fiestas, aprobadas por la Iglesia, y los Oficios Divinos de la Semana Santa, es en nuestro Idioma de el siguiente modo.

CLEMENTE PAPA DEZIMO,

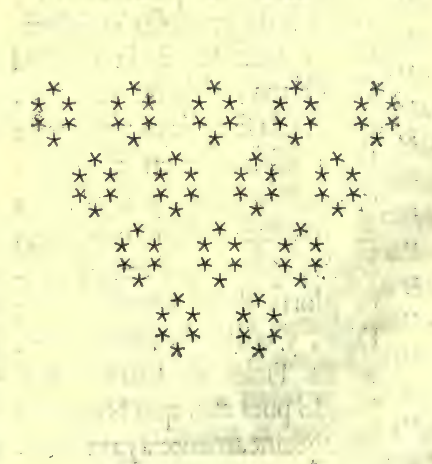
PARA PERPETVA MEMORIA DE EL HECHO.

„ POR QVANTO por parte de el amado hijo Rodrigo de la Cruz, Procurador de la „ Compañia de los Hermanos „ Bethlehemitas, de los Hospitales de Pobres Convalecientes, „ erigida Canonicamente, segun „ se dize, en las Indias Occidentales, se hizo relacion à la Congregacion de los Venerables „ Hermanos nuestros, Cardenales de la Santa Iglesia de Roma, à cuyo cargo està la decision de los Sagrados Ritos, que „ las Constituciones, y Estatutos „ hechos para el buen govierno „ de dicha Compañia, y Hospitales, se avian aprobado en forma especifica por esta Santa Sede, con facultad de tener „ en dichos Hospitales Iglesia, „ y Capilla, y Sacerdotes, para administrar los Sacramentos, „ y dezir Missas à los Hermanos, „ y pobres Convalecientes. Y „ que, para quitar toda la duda, „ que en Regiones tan remotas „ con facilidad suele originarse, „ de donde es dificultoso el recurso, por parte de el dicho „ Rodrigo se suplicò à la dicha „ Congregacion, que declaràra, „ si era licito, y podrian los Hermanos de dicha Compañia en „ sus Iglesias, ò Capillas rezar el „ Oficio Divino, y tambien el „ de la Semana Sãta, y assimismo „ celebrar todas las fiestas, aprobadas por la Sãta Sede Apostolica? A lo qual la dicha Congregacion juzgò se respondiesse que podrian; con consentimiento empero de el Ordinario, si assi nos pareciesse, y mas, „ segun se contiene en el Decreto de la sobredicha Congregacion, por ella proveìdo sobre „ la materia el dia diez y siete de „ Noviembre proximo passado, „ Aora pues Nos, queriendo hazer especial gracia à el dicho „ Rodrigo Procurador, y absolviendole, y dandole por absuelto por el tenor de las presentes de qualquier excomunion, suspension, y entredicho, y de otras qualesquier „ Eclesiasticas sentencias, y censuras, y penas impuestas *à iure,*

„ *vel*

„ *vel ab homine*, por qualquier
„ ocasion, ò causa, si en algunas
„ en qualquier manera ha incur-
„ rido, solamente para conseguir
„ el efecto de las presentes, in-
„ clinados à las suplicas que en
„ su nombre sobre ello humilde-
„ mente se nos han hecho, por
„ auctoridad Apostolica, y el te-
„ nor de las presentes concede-
„ mos, y hazemos la gracia, de
„ que en las Iglesias, ò Capillas
„ de los dichos Hospitales, aun-
„ que sea sin consentimiento de
„ el Ordinario (atento à que se
„ trata de partes tan remotas) li-
„ bre, y licitamente se pueda re-
„ zar el Oficio Divino, y tam-
„ bien el de la Semana Santa, y
„ celebrar tambien las sobredi-
„ chas fiestas: mandando, que
„ estas presentes letras sean siem-
„ pre, y ayan de ser firmes, va-
„ lederas, y eficaces, y que ten-
„ gan, y logren sus plenarios, y
„ enteros efectos, y que en to-
„ do, y por todo plenissimamen-
„ te sufraguen à las personas, à
„ quienes tocan, y por tiempo
„ tocaren, y que assi deba ser
„ juzgado, y difinido en lo arri-
„ ba dicho por qualesquier Jue-
„ zes Ordinarios, y Delegados,
„ aunque sean Auditores de las
„ causas de el Palacio Apostoli-
„ co, y que sea nulo, y de nin-
„ gun valor, ni efecto, si à el
„ contrario por alguna persona
„ de qualquier authoridad, que
„ sea, sabiendolo, ò ignorando-
„ lo, sucediere ser atentado, no
„ obstante las Constituciones, y
„ Ordenaciones Apostolicas ge-
„ nerales, ò especiales, y las pu-
„ blicadas en Concilios vniver-
„ sales, y Provinciales, y tam-
„ bien Synodales, y sin embar-
„ go de todas, y qualesquier co-
„ sas en contrario. Dada en Ro-
„ ma en Santa MARIA la Ma-
„ yor, debaxo de el Anillo de
„ el Pescador en cinco dias de
„ el mes de Diziembre de 1674,
„ año quinto de nuestro Ponti-
„ ficado.

En la otra Bula se dignò la Santidad misma de Clemente Decimo, de señalar Protector à la Congregacion Bethlehemitica; haziendo eleccion para el efecto de la persona de el Eminentissimo Señor Cardenal Portocarrero, como consta de su siguiente contenido.



À NVES-

A NVESTRO AMADO HIJO LVIS, CARDENAL DE LA SANTA Igleſia Romana, llamado Portocarrero.

CLEMENTE PAPA DEZIMO.

AMADO HIJO NVESTRO: ſalud, y bendicion Apoſtolica.



A GRAN devocion, que tu circūſpeccion tiene para con Dios, y otras excelentes virtudes, juntamente con la ſingular fee, y afecto, que nos mueſtras, y tienes para con la Sede Apoſtolica, nos mueven à que de buena gana te encomendèmos la proteccion, y amparo de las coſas eſpirituales, y tocantes à la caridad Chriſtiana, y de las perſonas, que à ella ſe aplican; teniendo firme eſperanza en el Señor, que rectamente, y à medida de nueſtro deſſeo cumpliràs con lo que ſe te encarga, para gloria de el Omnipotente Dios, y vtilidad, y edificacion de los Fieles de Jeſu-Chriſto. Siendo pues aſsi, que Nos poco ha eſpecificamente ayamos cōfirmado, y aprobado algunas Conſtituciones, y Eſtatutos inſtituidos para el feliz, y proſpero règimen, y govierno de la Compañia, llamada de los Bethlehemitas, canonicamente erigida, ſegun ſe refiere, en el Hoſpital de los pobres Convalecientes de la Ciudad de Goatemala en las Indias Occidentales, debaxo de la invocacion de Nueſtra Señora de Bethlehen, ſegun mas latamente ſe contiene en nueſtras letras, ſobre ello expedidas en forma de Breve, cuyo tenor queremos, ſe tenga en las preſentes por plena, y ſufficientemente expreſſado, y inſerto. Y porque por parte de el amado hijo Rodrigo de la Cruz, Procurador de la Compañia, ſe nos hizo tambien ſaber, que deſſea ſummamente, que para el feliz progreſſo de la dicha Compañia encomendàramos, y dièramos el patrocinio, y proteccion de la dicha Compañia à ti, que cerca de nueſtra perſona, y de la dicha Sede eres Comprotector. Nos enteramente confiados de tu fee, prudencia, ſabiduria, caridad, piedad, entereza, y zelo de la honrra de Dios; y queriendo, quanto podemos en el Señor, condeſcender favorablemente con los deſſeos de el dicho Rodrigo, Procurador; y abſolviendo, y dandole por abſuel-

„ to por el tenor de las presentes de qualquier excomunion, „ suspension, y entredicho, y „ de otras Eclesiasticas sentencias, „ censuras, y penas impuestas *à iure, vel ab homine*, por qualquier ocasion, ò causa, si en „ algunas en qualquier manera „ ha incurrido, solamente para „ conseguir el efecto de las presentes; inclinados à las suplicas, que en su nombre acerca „ de ello humildemente se nos „ han hecho, por la dicha authoridad, y tenor de las presentes te constituimos, y hazemos Protector de la Compañia, y de sus Cohermanos, „ y demàs personas, y de qualesquier cosas, y bienes suyos, con „ todas, y cada vna de las preeminencias, y prerrogativas „ vsadas, y acostumbradas, y „ con las facultades necessarias, „ y convenientes, y que à semejantes Protectores, assi de derecho, vso, y costumbre, como „ en otra qualquier manera competir suelen. Mandando por „ tanto en virtud de Santa Obediencia, à todos, y cada vno „ de los Cohermanos, y personas „ de dicha Compañia, que, recibiendote por su Protector, segun el tenor de las presentes, „ te tengan la reverencia, que „ conviene, no obstante qualesquier cosas, que en contrario „ aya. Exortamoste empero en „ el Señor, que de tal manera „ procures cumplir con el cargo „ ya dicho de Protector; que para con Dios, que es quien dà „ la retribucion de las buenas „ obras, puedas merecer el eterno premio, y de Nos alabanza condigna. Dada en Roma „ en Santa MARIA la Mayor, „ debaxo de el Anillo de el Pescador, à primero de Diciembre „ de 1674, año quinto de nuestro Pontificado.

CAPITVLO XXII.

OBTIENE FRAY RODRIGO el passo de las Bulas Pontificias en el Real Consejo: y restituyese à las Indias; aviendo libertado à el Navio, en que hazia viage de vn grave peligro.

LVego que se expidieron los Breves expressados en el antecedente capitulo, saliò con ellos Fray Rodrigo tan gozoso de Roma, como el que lograba vna dicha, que avia llorado perdida: y sin admitir detenciones en el camino, se bolviò à la Corte de Madrid, para negociar en ella, lo que le importaba para su mas seguro establecimiento. En esta segunda ocasion le llevò el poderoso imàn de los experimentados beneficios à la misma Casa de la Señora Duquesa de Abyero: y hallò en sus caritativas entrañas el mismo pia-

cioso acogimiento, con que antes le avia favorecido; porque se continuaba en esta Excelentissima Señora el dictamen pio de patrocinar oficiosa los augmentos de la Bethlehemitica Compañia. Para que las Bulas obtenidas en Roma no tuviessen contradiccion en las Indias, era forzoso rubricarlas con el permisso de el Real Consejo: y en consequencia de su fuerte inclinacion tomò este negocio à su cargo esta Excelentissima Señora. Fue en el caso Coadjutor eficaz de su fineza su esposo el Excelétissimo Señor Duque de Arcos: y juntos estos dos patrocinios hizieron felizmente la pretension.

La Señora Duquesa hizo poderosos empeños sobre el assumpto: y el Señor Duque hablò personalmente à todos los Señores de el Consejo, que obligados de tan poderosas intercessiones, dieron luego à las Bulas passo franco, para que se pudiesse libremente reducir à la practica todo lo que en ellas se contenia en orden à el Instituto Bethlehemitico. Vencida esta dificultad, ordenò Fray Rodrigo acercarse à la Ciudad de Cadiz, para disponer alli su viage à Indias: y favorecido de los dos piadosos Excelétissimos señores hizo su camino con la mayor conveniencia: porque para ello mandaron darle lo necessario. Como à la madura reflexion de estos grádes sugetos no se ocultaba, que le seria forzoso detenerse en Cadiz mucho tiempo, entretanto que hallaba embarcacion, solicitaron, añadiendo piedades à piedades, que sus assistencias en esta dilacion corriessen por cuenta de su generosa benignidad. Para que en esto no huviesse falta, dispusieron immediatas las providencias: ordenando à su Mayordomo, que residia en Rota, como vna de las Villas de sus Estados, que le administrasse puntualmente quanto necessitasse para su decente manutencion hasta el embarco.

Con este largo auxilio estuvo Fr. Rodrigo en Cadiz bien atendido: hasta que concluido el apresto de vna Flota, q̃ se cargaba en aquella Baia, saliò con ella el dia onze de Julio de 1675. El Navio, en que Fray Rodrigo navegaba seguia para Honduras su derrota: y aviendose separado por este motivo de los demàs, se hallò solo en vn peligro, de que se libertò por la direccion de este Varon insigne. El caso fue, que à pocos dias, que navegaba solo, se les puso à la vista vna Nao de enemigos Corsarios; cuya tirania preparaba ya su acometimiento, para hazer pressa de su tesoro, y de su gente. El Navio, donde iba Fray Rodrigo, estaba muy falto de prevéciones de guerra, para poder hazerle oposicion: y temiendo el Capitan en la mucha fuerza de el contrario certissimamente su vltimo riesgo, diò à huir, buscando en la fuga todo su remedio. Retirabase la Nao con

la

la posible presteza, y seguianla ligeros los enemigos: y viendo Fray Rodrigo, que en aquel arbitrio no se asseguraban de la temida pèrdida, se determinò à governar la funcion por si mismo. Impelido, no sè si de mejor espiritu, ò de su nativo aliento, clamaba à el Capitan, que mandasse poner la proa à el contrario; persuadiendole à que en este arresto avia de consistir su seguridad. Viendose el Capitan en su juyzio de todas suertes perdido, admitiò el consejo: y se bolviò contra los Piratas. Fue tan à tiempo, y tan provechosa esta diligencia; que juzgando los enemigos, q̃ la antecedente fuga avia sido estratagema, y que el repentino acometimiento nacia de mucha seguridad en vencerlos, desistieron del empeño, y los dexaron ir libres: debiendo todos à el consejo astuto de Fr. Rodrigo esta felicidad. Desvanecido este conflicto, desembarcò en el dicho Puerto de Honduras este inclito Varon; entrando en las Indias, despues de tãtos trabajos, y contradicciones mas glorioso con las facultades obtenidas en Roma, que pudieron entrar los Romanos con sus triunfos en esta su Metropoli.

***

CAPITVLO XXIII.

FVNDACION DE EL HOSPItal de San Francisco Xavier de la Ciudad de Mexico.

VNa de las Ciudades, que numera por suya la Nueva España en la America es la Ciudad de Mexico, à quien los Indios llaman *Tonochtitlan*: y cuya fundacion cuenta su antiguedad desde el año de la creacion de el Mundo 1325. Muchas fabulas dexaron escritas los Gentiles, hablando de su ereccion primera: pero remitiendo à la curiosidad por estas infructuosas noticias à las historias antiguas de Mexico, lo cierto es, que su Pueblo se agregò de gente silvestre, que sin govierno habitaba las Montañas. El suelo de Mexico es vn Valle, cuyo plano se dilata 14 leguas Castellanas desde el Septentrion à el Medio dia: cuya latitud es de 7 leguas de la misma medida: y su circuyto de quarenta. Si empero se toman las medidas à el Valle por la Cima de las Montañas, que dàn vista à la Ciudad, serà de setenta leguas su circunferencia, y de noventa por algunas partes. A la parte Oriental de este Valle ay vna Laguna, que de la vnion de algunos Rios, y de otras aguas se forma: y se extiende à la parte del Medio dia

àzia la Ciudad de Tezuco. Contienense estas aguas circundadas de vnas Montañas tan inaccessibles; que la mas baxa se eleva de la Laguna quarenta y dos mil y quinientas varas Españolas. Cerca, ò por mejor dezir en el medio de este Lago tiene sus fundamentos la Ciudad de Mexico: cuyos edificios por la poca firmeza de el terreno estàn, con bastante disgusto de sus habitadores, medio sepultados.

Su figura es tan quadrada; que parece vn hermoso Tablero: y sus calles, dilatadas à todos quatro vientos, son largas, derechas, y tan llanas; que por su buena disposicion es capaz la Ciudad de registrarse casi toda, no solo desde el medio; sino desde qualquiera de sus extremos. Su circuyto ocupa el espacio de dos leguas: y su diametro tiene de dilacion cerca de media legua. Para entrar à la Ciudad ay cinco calzadas bien dispuestas: de las quales vna se llama de la Piedad, otra de San Antonio, otra de Guadalupe, otra de San Cosme, y otra de *Chiapultepech*: y otra antigua, que llaman de el Piñon, por donde se dize, aver entrado Cortès, quando conquistò aquel Reyno, no està ya en ser. Està Mexico situada en la altura de diez y nueve grados, y quarenta minutos: y su temperamento es destempladissimo en todo el año; porque à vn mismo tiempo se experimenta ya frio, ya calor, pero ni vno, ni otro es excessivo. La misma abundancia de agua haze tan fertil su terreno; que fructifica tres vezes à el año: y en sus campos abunda mucho el Maìz, que es el principal alimento de los Nacionales. De la fecundidad de su suelo es buen testigo su Plaza: donde en todo el año no faltan flores, y frutas de todas especies. Tiene Mexico cerca de cien mil vezinos: aunque de este numero componen la mayor parte Negros, y Mulatos. Para toda esta multitud se hallan escasamente las habitaciones: siendo en gran parte ocasion de esta indigencia la multitud de Iglesias, que ocupan el recinto de la Ciudad. Solo de Conventos se numeran cinquenta y vno: de los quales son los veinte y dos de Religiosas, y los restantes veinte y nueve de Religiosos.

Entre todos los Templos de Mexico es notabilissima su Cathedral Iglesia: à cuya fundacion diò sitio Don Fernando Cortès, segun algunos Historiadores, en el mismo Templo, que veneraba el Gentilismo: aunque otros sienten lo contrario. La fabrica de esta Cathedral es en lo material grande, y hermosa; porque sus naves formadas de elevadas columnas la franquean espacio vistosamente dilatado. Tiene en el medio el Presbyterio, y el Coro, cuya materia son maderos odoriferos: y se adornan

nan de bellisſimas Imagenes, y otros follages artificioſos. Eſtà todo el Templo rodeado de Capillas, cuyo adorno, y riqueza compite con el Altar Mayor; ſiendo eſte nimiamente primoroſo. En el frontiſpicio, que es hermoſiſsimo tiene tres puertas: y por los lados tiene repartidas otras cinco. La magnificẽcia de ſu fabrica ha ſido tan coſtoſa; que deſde el dia, en que empezò à fundarſe, haſta 22 de Diziembre de 1667 ſe avia gaſtado en ella vn millon, y cinquenta y dos mil peſos; y aun entonces no eſtaba concluida. Fue erecta en Sede Obiſpal eſta Igleſia el dia 3 de Octubre de 1625: y el dia 31. de Enenero de 1645 fue elevada à la prerrogativa de Arzobiſpado, que tiene por ſufraganeos à los Obiſpados de la Puebla de los Angeles, Mechoacan, Oaxaca, Guadalaxara, Goatemala, Jucatan, Nicaragua, Chiapa, Honduras, y Nueva Vizcaya. Iluſtraſe eſte famoſo Templo de vn Venerabiliſsimo Cabildo Ecleſiaſtico, compueſto de nueve Canonigos, cinco Dignidades, ſeis Racioneros, y ſeis medio Racioneros: y fuera de eſtos ſirven el Culto Divino doze Capellanes Reales, y otros muchos Miniſtros. Sus rentas ſon tan abundantes; que con los gaſtos, que tiene en la Fabrica, en la cera, y ornamentos, ſe diſtribuyen cada año mas de trecientos mil peſos: de los quales ſon ſeſenta mil, los que annualmente obtiene el Señor Arzobiſpo.

Tiene Mexico para ſer mas cèlebre la Grandeza de el Señor Virrey, la Mageſtad de la Real Audiencia, la Santidad de el Tribunal de la Inquiſicion, y la Nobleza de el Secular Cabildo. Las empreſſas, ò armas, con que haze notoria ſu grandeza la Ciudad de Mexico conſiſten en vna Aguila, que con las alas extendidas mira de el Sol los rayos: y oprimiendo entre ſus garras vna Serpiente, afianza vno de ſus pies en vn ramo de Higuera de aquel Pais. En campo azul, que denota la Laguna, en que eſtà fundada la Ciudad, tiene demàs de lo dicho por conceſsion de Carlos Quinto, vn Caſtillo dorado, con vn Puente, que le facilita la entrada. A los lados de eſte principal Fuerte ſe vèn otros dos Caſtillos: y ſobre cada vno de ellos ſe figura vn Leon pueſto en pie. En las extremidades de el dicho campo eſtàn dos verdes ojas de Higuera ſobre hermoſo campo de oro: y de todas eſtas partes es viſtoſiſsimo el agregado, que reſulta. En eſta inſigne Ciudad ſe hallaba Arzobiſpo, y juntamente Virrey el Señor Don Fray Payo de Ribera por los años de 1673: y como ſi entre tanta grandeza eſtuvieſſe mal hallado ſin la viſta de los Bethlehemitas, diſpuſo tenerlos permanentemẽte en ſu preſencia. Los medios, q̃ para lograr eſte devoto guſto tomò ſu Excelencia, fueron los mas propor-

porcionados; solicitando, que en aquel suelo fundassen Casa, para que exercitassen sus caritativos ministerios, y se dilatasse su fructuosissimo instituto.

Para efectuar esta empressa escribiò à el Hermano Francisco de la Trinidad, que era entonces actual Hermano Mayor de el Hospital de Goatemala, y le pidiò con instancia, que le despachasse à Mexico quatro Hermanos: declarando, que el fin de esta peticion era fundarles vn Hospital en aquella Ciudad. Puso sin tardanza en execucion este mandato el Hermano Mayor, embiando à los ordenes de este Excelentissimo Principe à los Hermanos Francisco de la Miseria, Gabriel de Santa Cruz, Juan Gilbò, y à el Hermano Francisco de el Rosario: à quien confiriò el privilegio de Superior à los demàs, que le acompañaban. Estos fueron los quatro bastagos, que producidos en la fecunda raiz de Bethlehen se transplantaron à Mexico, para florecer en su terreno. Estas fueron las quatro preciosas piedras, que de el Mineral de la Casita de el Venerable Pedro se transportaron à el Mexicano Valle, para formàr en èl de buen arte su edificio. Estos fueron los quatro Hijos, que desde aquella dichosa Cuna, donde avian nacido, peregrinaron presurosos, para continuar en Mexico con la imitacion los provechosos exemplares de su Padre.

Llegaron à esta Ciudad los referidos Hermanos: y hallaron en el benigno recebimiento de el Señor Don Fray Payo aquellas festivas caricias, que pudieran desseados hijos en las paternales entrañas. Mandòles prevenir hospedage commodo en el Hospital de el Amor de Dios: ordenandoles, que se estuviessen alli recogidos, entretanto, que se discurria sitio para la fundacion. No fue tan puntual esta expedicion, como podia discurrirse, ò porque se encontraron algunas dificultades en la eleccion del sitio, ò por otros motivos, que pudo tener la prudente circunspeccion de Su Excelencia: y por esta causa estuvieron nueve meses detenidos en el dicho Hospital. Con repeticion visitaban à el Excelentissimo Don Fray Payo los Hermanos: pero nunca le hablaban de la Fundacion, por no serle importunos con sus instancias. Mas dezia en todas estas ocasiones su sufrido silencio, que pudieran explicar sus vozes; porque sus mudos ecos avivaban las memorias de su piedad. Como à el profundo conocimiento de este Principe no se ocultaban los buenos desseos de los Hermanos, los consolaba en su dilacion, diziendoles: *Tengan paciencia, y vayan poco à poco.*

Avia en Mexico vna casa, destinada en su fundacion para recogimiento de mugeres, que necessitaban de refugio, à quien daba titu-

titulo, y Advocacion el Glorioso Apostol de las Indias San Francisco Xavier. Para la conservacion de esta Casa se avia solicitado Real licencia: pero su Magestad la negò para el fin, que se le pedia, de refugiar mugeres desengañadas; porque la renta, que tenia agregada este edificio era poca, y insuficiẽte en la alta Real consideracion, para que se conservasse aquella obra. A la vista de esta ocasion tan oportuna estuvo el Señor Conde de Sant-Iago: y siendo extremada la fineza, con q̃ este Cavallero amaba à los Hermanos Bethlehemitas, se passò esta vez à ser Protector de sus negocios. El mismo Señor Conde solicitò hablar à el Excelentissimo Don Fray Payo, y le representò; que aviendose desvanecido el primer intento, que se avia tenido en la fundacion de aquella Casa, seria conveniente, que se destinasse para Hospital General de Convalecientes. Ponderaba mucho en su peticion la necessidad, que tenian de repararse en la salud los muchos enfermos, que se curaban en los Hospitales de aquella Ciudad tan populosa; y que no era este intento menos piadoso que el primero. Porque el Señor Arzobispo Virrey no se embarazasse en tomar la resolucion piadosa, que le proponia, previno el Señor Conde todos los reparos; persuadiendo à todas las personas interessadas, à que hiziessen donacion de la Casa en la parte, que tuviessen derecho à ella. No necessitaba la poderosa inclinacion de el Señor Don Fray Payo de tan eficaz empeño para conceder vn partido tan favorable à los Bethlehemitas: pero alentada su propension con la eficacia de el Señor Conde de Sant-Iago, fue su resolucion mas prompta: y à el fin de su dilatada detencion, quedaron libremente en possession de la Casa; aviendo antes renunciado solemnemente sus derechos, los que los tenian.

A el punto que los Bethlehemitas entraron en la Casa, hallaron en ella lo que principalmente solicitaban en sus fabricas: porque avia ya labradas buenas Salas, y con suficiente capacidad, para que sirviessen de Enfermerias. La commodidad, que les ofrecia el sitio, les excitò à que no dilatassen los exercicios caritativos de su Instituto: y assi desde luego se aplicaron oficiosos à aderezar las Quadras. Hizieron lo q̃ por si mismos podian executar, asseandolas primorosamente: y en lo que no podian por su pobreza tuvieron promptos los auxilios. El Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera les diò de diez à doze Camas de limosna: y, imitando sus piedades, hizieron à proporcion lo mismo assi el Señor Cõde de Sant-Iago, como otros Cavalleros, y Ciudadanos Nobles. Con tan abundantes, y liberales assistencias se dispusieron brevemente tres Salas

las con el primor conveniente para la Convalecencia; quedando vna de ellas dedicada para Indios, Negros, y Mulatos: otra determinadamente para los Españoles: y otra para los Venerables Sacerdotes. Para suplir en las asistencias à los Convalecientes la falta, que tenia de rentas el Hospital nuevo, se valieron los Bethlehemitas en Mexico de aquella suave traza, que, enseñados de su Venerable Padre, avian ya practicado en Lima: y aqui tuvo iguales, y aun mas felizes logros.

El Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera tomò por su cuenta la asistencia de los Convalecientes todos los primeros dias de los meses, señalando en cada vno doze pesos de limosna para el gasto. Siguiendo este exemplar poderoso de caridad, eligieron sus dias los Titulos, Oydores, Prebendados, Canonigos, y otros Señores: y cada vno de estos, segun su possibilidad, contribuìa en el suyo qual con ocho, qual con diez, y qual con doze pesos para el mismo piadoso fin. Tan vniversal fue en Mexico la fervorosa mocion de los Ciudadanos à este intento; que para el cumplimiento de los dias de el año, se ofrecieron aun los mas pobres. Ninguno de estos por si solo podia contribuir con lo suficiente à el socorro de los Convalecientes en vn dia: pero inventaron modo, para tener el merecimiento de aquella buena obra. El que solo podia dar cinco, ò seis pesos se hablaba con otro, que pudiesse ofrecer otro tanto: y asi entre dos costeaban vn dia el regalo de los pobres. Los que podian menos se convocaban en mayor numero: y juntandose todos, hazian, que alcanzasse su esfuerzo vnido, donde no alcanzaba su possibilidad dispersa. La piedad, que se mostrò singularmente generosa fue la de el Señor Don Fray Payo de Ribera: pues asistiò à este Hospital con liberalissima mano desde su primera promocion, hasta que saliò de aquellos Reynos para España. En todo este tiempo no se hizo cosa en aquella Casa, donde este Señor no tuviesse la mayor prenda: y vltimamente se despidiò, dexando mil pesos, y todas sus Carrozas de limosna, para el alivio de los pobres. A este Excelentissimo Principe sucediò en el Virreynato su sobrino el Señor Marques de la Laguna: y este Cavallero, siguiendo las acertadas sendas de su Tio, copiò los passos de su caridad, tomando à su cargo el gasto de los doze primeros dias de cada mes para el socorro de los pobres.

A el crecido, y seguro producto de las referidas limosnas, à la rara aplicacion de los Bethlehemitas, y à la bella disposicion, en que està la fabrica de este Hospital, deben los Convalecientes, quanto pudiera dessear para su alivio la mayor grandeza. Està funda-

do el Hoſpital en el centro de la Ciudad de Mexico: y eſtando en el corazon de ſu Poblacion, tiene las dilataciones, que pudiera en el mas deſembarazado terreno; pues aun le ſobra eſpacio, para dilatar mucho ſu fabrica. La Igleſia, en cuyos fundamentos, quando ſe labraba, puſo la primera piedra el Señor Arzobiſpo Virrey Don Fray Payo de Ribera, es de primoroſo edificio: y ſu Sacriſtia es vna hermoſiſsima Quadra, donde en caxones de artificioſa eſtructura ſe guardan con aſſeo riquiſsimos Ornamentos para el ſervicio de los Altares, y demàs miniſterios de el Culto Divino. Todo el Hoſpital es vn teſoro de primoroſiſsimas pinturas, eſcogidas de los mas dieſtros pinceles de todo el Reyno; cuyo ornato ſe debe vnicamente à las limoſnas, que en eſto han querido gaſtar los caritativos, y generoſos Naturales. La Porteria, y vna eſpacioſa eſcala, que franquèa el paſſo à los altos de el Hoſpital, mueſtran veſtidas ſus paredes de varias Sagradas Hiſtorias, y Imagenes de Santos, en que ſe admira el acierto de el Arte de la Pintura.

El Clauſtro alto de eſta Caſa, que es muy eſpacioſo, ſirve à los pobres de deſahogo: y en èl tienen para ſu mejor diverſion pintadas en diverſos quadros, que adornan ſus paredes, la Vida, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, y juntamente la de ſu Santiſsima Madre. Deſde eſte elevado ſitio logran los Convalecientes quanto en la inferior parte puede recrear la viſta; porque vèn vn belliſsimo Jardin, y vna hermoſiſsima Fuente, que en aquel ſuelo ſe mueſtran. En eſte florido eſpacio ay las Cruzes ſuficientes para el orden de la VIA SACRA: y à el pie de cada vna eſtà notado el paſſo, que en ella ſe debe conſiderar de la Paſsion de JESVS. Eſte devoto remedo de el Huerto, donde empezaron los tormentos de el Redemptor, es muy frequentado de la piedad Chriſtiana, que en la diverſion de ſus Flores logra à el miſmo tiempo los mas precioſos Eſpirituales Frutos. Las Enfermerias de eſte Hoſpital ſon ſingulares alhajas, en cuyo alegre, y capaz eſpacio luzen mas de lleno los eſplendores de la caridad; porque en ellas es notable el aliño, y riqueza, con que ſon ſervidos los pobres Convalecientes. Tienen eſtas mucho numero de camas, cuya curioſa diſpoſicion es mas que decente; pues eſtàn adornadas con ricas cortinas, y colgaduras de eſcarlata, y cubiertas de hermoſas colchas de ſeda. A proporcion de eſta grandeza es el cuydado de los Bethlehemitas en la aſsiſtencia de los Convalecientes: porque los ſirven con extraordinario aſſeo, y regalada magnificencia; ſiendo ſu fervoroſa aplicacion remedio de las miſerias de los pobres, y ſin-

gular exemplo de edificacion de todos los Fieles.

CAPITVLO XXIV.

PVBLICA FRAY RODRIGO los Breves obtenidos en Roma: establece la obſervancia de las leyes: y reforma algunos abuſos introducidos en ſu Inſtituto.

TOdos los progreſſos de la fundacion referida en el Capitulo paſſado, ſucedieron en Mexico à el miſmo tiempo, que Fray Rodrigo de la Cruz peregrinaba por Eſpaña, y Italia en la ſolicitud de ſus negocios: y en el caſo ſe demueſtra el vniverſal empeño, y ſingular eficacia, con que los Bethlehemitas atendian los augmentos de ſu Inſtituto. No tuvieron las manos ocioſas los Hermanos, quando à Fray Rodrigo tenia auſente ſu zelo; pues dilataban en Indias materiales edificios, en que ſe extendieſſen ſus miniſterios caritativos, entretanto que en Madrid, y Roma ſe fatigaba Fray Rodrigo en lograr à ſu Profeſsion ſeguridad, y firmeza. Quando llegò à Indias con los Breves obtenidos de la Santidad de Clemente X, eſtaba en Mexico concluida la obra de el Hoſpital de San Franciſco Xavier: y con ſu llegada añadiò à la bien erigida fabrica los mas ſolidos fundamentos de ſu Inſtituto. Luego que Fray Rodrigo ſe deſembarcò en el Puerto de Honduras, ſiguiò ſu camino para Goatemala: y aviendo llegado felizmente à ſu Hoſpital de Bethlehen de aquella Ciudad, fue ſu primer cuydado, que ſe planteaſſe la obſervancia de las Conſtituciones confirmadas por la Silla Apoſtolica. Para que en todas las Caſas ſe vieſſen efectuados ſus intentos, hizo vn traſſumpto autentico de los referidos Eſtatutos, y ſu confirmacion, y lo deſpachò à el Hoſpital de San Franciſco Xavier de la Ciudad de Mexico; à fin de que ſe puſieſſe en practica ſu contenido. Los Hermanos, que alli habitaban recibieron con ſingular gozo eſte teſtimonio; admitiendo feſtivos la norma de vida, que en èl ſe intimaba: y aviendolo preſentado à el Excelentiſsimo Señor Don Fr. Payo de Ribera, y obtenido ſu conſentimiento; ſe aplicaron con empeño à la obſervancia de ſus leyes. Eſto miſmo executò Fray Rodrigo en el Hoſpital de Bethlehen de Goatemala; donde por la expedicion de eſte negocio, y otros, que referirè deſpues, ſe detuvo treinta y vn dias.

Aun le parecia muy dilatado eſte breve tiempo à ſu ardimiento zeloſo: y por eſta prieſſa, que le daban ſus fervores, diſpuſo inſtantaneamente ſu viage para Lima, luego que ſe hallò deſembarazado

de las mayores vrgencias. Obtuvo licencia de el Presidente de la Real Audiencia, y de el Ordinario Eclesiastico para hazer su camino: y aviendose embarcado con este permisso en el Puerto de el Realejo, tuvo en la navegacion tanta felicidad; que muy en breve logrò el desembarco en el Puerto de el Callao, à dos leguas de distancia de Lima; donde entrò por el mes de Abril de el año de 1676. Passados pocos dias, que dedicò ò à su descanso, ò à sus prevenciones, presentò à el Ordinario los Breves obtenidos en la Curia Romana à favor de su Instituto, y la misma diligencia hizo ante el Señor Conde de Castellar, que se hallaba Virrey de aquellos Reynos; y con la licencia de vno, y otro govierno se reduxeron los confirmados Estatutos à la mas rigida observancia en el Hospital de Nuestra Señora de el Carmen de aquella Ciudad. Establecida facilmente la observante practica de las leyes, fue conveniente elegir nuevo Hermano Mayor de aquella Casa: y aviendo tenido expressa comission de el Ordinario para ello; presidiò la Junta Fray Rodrigo de la Cruz, como Hermano Mayor, y General de toda la Compañia Bethlehemitica; y por voto de todos los Hermanos saliò electo en el dicho Oficio el Hermano Diego de San Miguel. En este Hospital de Lima, y por este mismo tiempo se confirmò de nuevo la antecedente determinacion, de que Fr. Rodrigo prosiguiesse con el titulo, y oficio de Hermano Mayor vniversal; para que en su persona determinadamente tuviessen recurso, y atencion los comunes negocios, y ocurrencias del Instituto. Assi quedò establecido, y assi se practicaba; presidiendo Fray Rodrigo por esta razon con vniversal consentimiento de los Hermanos en todas sus Juntas, y Elecciones.

No le fue tan costoso, ni tan sensible à Fray Rodrigo el assumpto de confirmar, y establecer sus Constituciones, como el remediar vn grave daño, que en su ausencia se avia introducido en la Bethlehemitica Grey. Avia dexado por Hermanos Mayores, quando saliò para España à el Hermano Francisco de la Trinidad en Goatemala, y à el Hermano Andrès de San Joseph en Lima; pero à estos, que entonces considerò su zelo convenientes para los augmentos de su Compañia, los hallò Promotores de su ruina, quando bolviò de Roma. Estos dos Prelados, resfriados en los fervores de su Vocacion, y ansiosos de elevarse à mas encumbrada esfera, se avian ordenado de Sacerdotes: y no contentos con su lograda suerte, avian infundido en otros muchos este mismo espiritu. El que con mayor perjuyzio avia alterado el Instituto, era el Herma-

no Mayor de Lima, que aviendo cursado las escuelas antes de recibir el penitente Habito; quiso introducir en su Hospital los estudios; como lo avia ya efectuado, abriendo Classes publicas. Notò Fray Rodrigo este excesso, quando se hallaba en Lima: y viendo, quan agenos eran estos empleos literarios de las aplicaciones à la Hospitalidad, tratò de desarraygar de sus Enfermerias estas tareas, en que se debia gastar el tiempo; haziendo forzosa la falta à las precissas asistencias à los necessitados.

Pareciòle, que el medio mas eficaz de acabarse las Classes era desvanecer los humos de el Magisterio: y lo efectuò zeloso; privando à el Hermano Andres de la Prelacia; y mandando, que, desterrado de Lima, se passasse à vivir à Goatemala. Esta correccion le pareciò suficiente para el escarmiento; pero à el Hermano no solo no le aprovechò la medicina; sino que con ella empeorò en sus intentos. Como el Prelado de Goatemala era apasionado de la misma inclinacion, le fomentò sus designios; y prosiguieron juntos con mas fuerza el assumpto, que avian principiado. El perjuyzio, que de sus influxos, y aplicacion se seguia à la Hospitalidad, era notabilissimo: y no aviendo brazo, que promptamente remediasse este desorden, se augmentaban de dia en dia los atrassos de el Instituto. Tuvo Fray Rodrigo de este pernicioso empeño la noticia, que le administrò el zelo de la Observancia de la Hospitalidad: y aunque en la ocasion estaba en Chachapoyas, bien ocupado en aquella fundacion, se partiò luego à Goatemala, à detener los precipitados passos de aquellos dos Hermanos. Aviale penetrado el corazon el dolor grave, de vèr tan viciado el Instituto en aquellos dos sugetos: y entendiendo, que no tenia otro remedio su tema, les privò de el habito, y los despidiò de la Compañia Bethlehemitica; dexandola assi libre de el riesgo, que en estos Hermanos le amenazaba. Tanto se le impressionò à Fray Rodrigo de la Cruz este peligro, en que viò à punto de descaècer la Hospitalidad; que no sossegò despues, hasta que por ley la asegurò de semejantes contingencias.



CA-

CAPITVLO XXV.

FVNDACION DE EL HOSPItal de nueſtra Señora de Bethlehen de la Ciudad de Chachapoyas.

LA Ciudad de Chachapoyas, que en vna Provincia de ſu miſmo nombre de el Reyno de el Perù tiene ſu aſsiento, fue en ſus principios, aunque no de mucho comercio, de baſtante riqueza: pero ya con el ruynoſo curſo de los tiempos ſe menoſcabaron ſus abundancias. Su terreno es ſuficientemente fecundo de los alimentos preciſſos para la manutencion de ſus habitadores; cuyo eſpecial trato conſiſte en hazer Petacas primoroſas de Baqueta para los traginantes, y Tapizes de Lona; variamente hermoſeados de pinturas, para el ornato de las caſas. Tiene ſu Igleſia ſola Parrochial, y tres Conventos, de los quales vno es de mi Serafica Familia, y otro de el Real Orden de la Merced: y el vltimo es el Hoſpital de los Religioſos Bethlehemitas, à cuya fundacion diò motivo la miſma indigencia de la Ciudad. Avia en eſte Pueblo vn Hoſpital antiguo, deſtinado para la curacion de los pobres Indios; pero por la miſeria de los tiempos avia llegado à grado tal ſu ruina; que en èl no podia adminiſtrarſe à eſtos miſeros hombres remedio alguno, y eſtaba ſummamente derrotado el edificio. Laſtimada la Ciudad de las muchas neceſsidades, que, por faltar eſte refugio, padecia la pobre gente con rieſgo de la vida, eſcribiò à Lima à el Virrey, que lo era entonces el Señor Conde de Caſtellar; para que con ſu auctoridad grande remediaſſe eſta falta. Repreſentaban à ſu Excelencia cōpaſſivos las grandes quiebras, q̄ padecian en ſu ſalud los pobres, por hallarſe deſtituìdos de curacion; y le ſuplicaban, que para ſu alivio embiaſſe algunos Hermanos Bethlehemitas; para que de orden ſuyo reedificaſſe el Hoſpital, y exercitaſſen en èl los caritativos miniſterios de ſu Inſtituto.

Muchas vezes ſe avia empeñado en eſte aſſumpto la Ciudad de Chachapoyas; pero aora tuvieron feliz deſpacho ſus pretenſiones, por hallarſe à la ſazon en Lima Fr. Rodrigo en los negocios referidos en el capitulo paſſado, en cuya expedicion ſe avia detenido ſiete meſes. Diòle el Señor Virrey por obligado de la ſuplica, y mucho mas de los piadoſos motivos, en que ſe fundaba la peticion: y dando à Fray Rodrigo ſu licencia, le inſtò, à que en compañia de los quatro Hermanos, que le pareciesſſen mas convenientes, paſſaſſe à la dicha Ciudad à emprender aquella obra tan piadoſa. Obedeciò ſin replica

Fray

Fray Rodrigo el orden; que le daba el Señor Virrey: y acompañado de otros cinco Hermanos, se puso luego en camino para Chachapoyas; que dista de Lima 160 leguas. El dia nueve de Noviembre de el año de 1676 llegò con sus Compañeros à dicha Ciudad; y aviendo presentado todos los despachos, que llevaba, obtuvo de ellos facilmente el cumplimiento. Aplicòse despues à el assumpto, à que era embiado; para cuyo efecto, entre tanto que se daban otras disposiciones, alquilò vna Casa grande. En este edificio dispuso, segun su capacidad, todo lo mas necessario para la Observancia de su exemplar norma de vida, y para los piadosos ministerios de sus exercicios Hospitalares; dedicando Quartos para los Enfermos, à quienes desde luego abriò las puertas, para el alivio; y formando vna Escuela, para la enseñanza de los niños. Prosiguiendo en sus fervorosas solicitudes, procuraba Fray Rodrigo comprar la Casa, que tenia alquilada; para disponer en ella el Hospital en mejor forma: pero le fue precissa la suspension de algunos passos, que avia dado en esta dependencia; porque para otros negocios, que referirè despues, fue llamado de el Señor Virrey con instancia; aviendo solos dos meses, que estaba en Chachapoyas. Por este motivo se ausentò, dexando la Casa en la disposicion referida, y señalando para sus assistencias quatro de los Hermanos, que avia sacado de Lima: de los quales eligiò en Superior para aquel nuevo govierno à el Hermano Bernardo de San Joseph.

Aviendo concluìdo los negocios, que de parte de el Señor Virrey se le avian ordenado, se restituyò Fray Rodrigo segunda vez à la Ciudad de Chachapoyas: y llevandose aora consigo otros tres Hermanos, los incorporò con los que avia dexado en esta nueva fundacion; para que fuesse mas crecido el cuerpo de su Communidad. En esta ocasion tratò nuevamente de la compra de la Casa; pero no pudo vltimamente efectuarse por entonces; porque avia ciertas dificultades, que embarazaban la venta, y era forzoso vencerlas, antes de hazer la escritura. Sin embargo de esto, pidiò licencia à el dueño: y con su beneplacito colocò en la dicha Casa el SANTISSIMO SACRAMENTO; dedicandola en Templo para el culto de Dios, aun antes que fuera suya. Diò orden à los Hermanos en este tiempo, para que se aplicassen à la practica exemplar de sus confirmadas leyes: y aviendo hecho nueva eleccion de Prelado de aquella Casa en la persona de el Hermano Alonso de la Encarnacion, se bolviò à Lima con licencia de el Señor Virrey Conde de Castellar, hasta que allanados todos los inconvenientes, se comprò la Casa, y se hizo perfectamente

mente la obra de el Hoſpital. A eſta Caſa diò Fray Rodrigo el titulo de Nueſtra Señora de Bethlehen; colocando en ella vna Imagen de la Virgen en eſte Myſterio, que ſe hizo el Objecto de la devocion de Chachapoyas. Para las ſingulares veneraciones de la Reyna de el Cielo tuvieron mucho motivo los moradores de aquella Ciudad; porque les fueron notorios los ſiguientes prodigios, que por ella obrò la poderoſa mano de Dios.

Quando Fray Rodrigo de la Cruz ſe prevenia para eſta fundacion de Chachapoyas, determinò llevarſe conſigo la dicha Imagen: y para poder tranſportarla convenientemente, la puſo en vn caxon con mucha decencia, y la hizo cargar ſobre vna Mula. Encaminabaſe eſta devota conducta por el preciſſo paſſo de vnas Montañas; y aviendo llegado à la peligroſa quebrada de vn Monte, ſe precipitò por ella la Mula, en que iba la Imagen de la Virgen. Fue en eſte lance tan ſingular la Providencia Divina; que aviendo ſido fatal de la beſtia el desbarato, ſe conſervò ſin quiebra el caxon, que ſervia de depoſito à la Imagen de la Virgen Santiſsima. Aunque la experiencia de eſte irregular ſuceſſo pudiera aſſegurar à los Hermanos, de que la Imagen avia quedado de el miſmo modo preſervada; temeroſos no obſtante de algun deſtrozo, abrieron el caxon para regiſtrarla, y ſe encontraron con vn nuevo prodigio. Hallaron admirados, que à la Imagen ſe le avia torcido vn tanto la cabeza; ſiendo aſsi, que era de talla de madera, cuya materia es mas facil à las quiebras en los golpes, que à el reconocido efecto. Aun huvo en el caſo circunſtancias mas dignas de ponderacion, porque la torcedura le puſo la cabeza en vna inclinacion tan perfecta, y aun mas que ſi de intento ſe huviera executado; pues en eſta diſpoſicion quedò la Imagen mucho mas hermoſa, y agraciada, que lo eſtaba antes.

En cierto tiempo deſpues experimentò aquella Provincia de los Chachapoyas vna ſeca tan dilatada; que faltando el riego à los campos, amenazaba muchos quebrantos à todo el Paìs. Deſtituida la gente de el remedio, que ya eſtaba en las cauſas naturales caſi deſeſperado, recurrieron à Dios con ſuplicas, y rogativas; implorando de ſu mano por eſpecial medio el auxilio. Hizieron varias Proceſsiones, en que llevaron diverſas Imagenes; fiando de la interceſsion de los Santos el ſocorro de las lluvias; pero aun no ſe daba por entendida la Divina Clemencia. No les quedaba ya otro recurſo, que à eſta Imagen de el Hoſpital de Bethlehen; y por no dexar medio, que no reduxeſſen à la experiẽcia, ſupli-

plicaron à el Hermano Mayor de aquella Casa, que les permitiesse sacarla en Procesion. Con condicion de que saliesse la Virgen con la solemnidad possible concediò la licencia el Prelado: y obtenido este permisso, passaron los Diputados de la Ciudad à suplicar à el Vicario Eclesiastico su licencia, y la asistencia de su Clero. Aunque à esta representacion replicò antes este Sacerdote con devoto gracejo, que era muy niña la Virgen de Bethlehen, para hazer milagros; condescendiò con los piadosos intentos de los Suplicantes. Ordenòse finalmente vna Procesion solemnissima, estando el dia en tal serenidad; que ni aun remotamente avia indicio de lluvia: pero luego que la Imagen, puesta à la Puerta de la Iglesia, diò vista à la calle, empezò à cubrirse de nubes la Esfera, y à breve espacio fue tan copiosa la agua; que ni para la Imagen, ni para la gente huvo otro recurso, que entrarse en las casas, y zaguanes. Este experimentado milagroso beneficio encendiò en los corazones de los Ciudadanos la perpetua devocion, con que han venerado à esta Imagen prodigiosa; en quien han visto muy puntuales las correspondencias en otros muchos extraordinarios acaecimientos.

Bien hallados estaban los moradores de Chachapoyas con las beneficas explicaciones de la Santissima Virgen, y provechosissimas asistencias de los Bethlehemitas en su Hospital: mas lo que para la Republica era tan fructuoso, tenia grandemente fatigados à los Hermanos. Eran tan cortas las contribuciones liberales de los Ciudadanos, por falta de medios; que ni podian los Convalecientes ser servidos con el regalo, y decencia, que quisieran los Bethlehemitas, ni podian estos caritativos Varones mantenerse en suficiente numero para las asistencias de los pobres: y esta experiencia, sin esperanza de mejorar de fortuna, les tenia muy desconsolados. Representaron à su Superior su congoja: y viendo, que cada dia se imposibilitaba mas el assumpto, que alli podia detenerlos, determinaron de orden suyo, desamparar el Hospital. Hizieron su retirada, llevandose consigo la apreciable Reliquia de la Imagen Titular de la Casa; pero los Ciudadanos, que advirtieron luego la falta, por no aver sido su determinacion bien sigilosa, les salieron à el camino: y como si fueran fugitivos Reos, los reduxeron à su Hospital con fuerte violencia. Esta misma resolucion tomaron repetidas vezes los Hermanos; pero siempre con el mismo logro: porque vigilaban mucho los Chachapoyas, en que no les faltasse en su Pueblo aquel consuelo. Para quietarse estos en sus cuydados, dieron noticia à el Señor Virrey de lo sucedido: y de orden

de ſu Excelencia ſe vieron preciſſados los Bethlèhemitas à permanecer en aquella Ciudad; haziendoſeles la coſta ſu gran paciencia en ſus muchos trabajos, y crecidas penurias.

A tal grado llegò ſu deſdicha, que ſe puſo ſu conſervacion en terminos de impoſsible: pero por no faltar de el todo à el reſpecto de el Señor Virrey, deſampararon el Hoſpital, dexando en èl vn ſolo Hermano, llamado Pedro de San Joſeph. Repreſentando deſpues el Prelado de Lima à el referido Virrey la dificultad, que avia, en que aquel ſolo Hermano ſe mantuvieſſe, obtuvo deſpacho de ſu Excelencia, para que no pudieſſen detenerlo los Ciudadanos; y ſe lo remitiò à el Hermano Pedro con toda preſteza. Recibiò el Hermano eſte Decreto, y deſamparò luego el Hoſpital; mas ſe dexò en èl la Imagen de la Virgen Santiſsima, y demàs alhajas de la Igleſia, y Sacriſtia; porque juzgò, que dexandoles aquella prenda, no ſe empeñarian en detenerlo los vezinos de la Ciudad. Auſentòſe con efecto; mas à el punto, que reconociò eſta falta la Poblacion, deſpachò à Lima dos Diputados, para que ſolicitaſſen el remedio. Propuſieron eſtos à el Señor Virrey, y al Hermano Mayor de toda la Compañia Bethlehemitica el ſummo deſconſuelo, que de ſu auſencia ſe avia ſeguido à la Ciudad de Chachapoyas: y fue tan poderoſa ſu repreſentacion, como feliz para todos el deſpacho. El Señor Virrey compadecido, aſſegurò medios para la ſuſtentacion de algunos Hermanos: la Ciudad eſtableciò de ſu parte lo que pudo para el efecto: y dando el Prelado ſu permiſſo à viſta de eſtos auxilios, bolvieron los Bethlehemitas à habitar ſu Hoſpital de Chachapoyas. Edificando à los moradores con ſu buen exemplo, doctrinando la infancia con ſu enſeñanza, y aliviando à los pobres con ſus caritativas aſsiſtencias permanecian en aquella Caſa los Bethlehemitas; pero ſiendo evidentemente impoſsible ſu manutencion, por averſe deteriorado aquellos medios, determinò la Religion el año de 1721. que totalmente ſe deſamparaſſe.

***

CAPITVLO XXVI.

FVNDACION DE EL HOSPItal de nuestra Señora de la Piedad de la Villa de Cajamarca.

LA Villa de Cajamarca, que piadosa ofreciò su suelo à los Bethlehemitas, y en otro tiempo sirviò de cadahalso, donde el Inga Atahualpa perdiò la cabeza à manos de Pizarro, es vna tan gran Villa; que aunque no presuma competencias con las Ciudades de Lima, Cusco, Quito, y Villa de Potosì, tiene mucho excesso à todas las restantes Poblaciones de aquel Reyno de el Perù. Tiene sus fundamentos en vn Valle, que, siendo hermosa falda de vna elevadissima Montaña, es delicioso empleo de los ojos, cuyo espacio se dilata en vna legua de latitud, y dos de longitud. La benignidad de este cielo, cuyas influencias son tan suaves; que sin permitir extremos à el calor, y à el frio, reducen todo el año à gustosa Primavera, es argumento de la extremada fecundidad de su terreno; que en granos, carne, y azucar abunda con excesso. Lo que mas califica la abundancia de estos generos es el baxo precio, que tienen en aquella tierra: pues en ella por cinco reales se compra vn Carnero, por seis peso vna baca, y vn cavallo por ocho. Ay en Cajamarca gran copia de Telares, en que se fabrican paños, bayetas, y lienzos de algodon, que en el Idioma de aquel Paìs llaman Tucuyos: y de todo esto tienen grandes interesses; porque es continua su saca para otras Provincias. A lo que mas debe esta Villa su opulencia es à los Cerdos, que en numero de onze à doze mil cabezas se crian cada año en sus Campiñas: porque, como por no aver azeyte en el Paìs, vsan de la manteca para el aderezo de las comidas, aun en tiempo de Quaresma; los llevan à Lima, donde hazen de su venta crecidissimos caudales. En el Valle de Cajamarca ay vnos cèlebres baños, que antes sirvierō à el Inga: y aora son salutifero regalo de sus habitadores. Formanse estos baños de diversos estanques de agua, repartidos en otras tantas Quadras cubiertas: y à estas se conduce el crystalino licor de vn grande Lago, cuyo mineral de azufre dà sus corrientes calidissimas; y se templan con el agua fria de otra Fuente, que en aquellas cercanias puso la providencia. Immediatas à el baño ay labradas diversas alcobas, en que se logra facilmente el commodo descanso de la cama: y fuera de estos ay otros edificios para vivienda, y primorosos jardines para la recreacion.

La agua, que tiene esta famosa Poblacion para el vso frequente

de

de su moradores; es de muy buena calidad: pero no la lograron con abundancia, hasta q̃ la entraron en ella los Bethlehemitas. Antes solo obtenia este beneficio vn Convento de Recoleccion de mi Religion Serafica: pero despues por los años de setecientos, por influxo, y direccion de el Prefecto de el Hospital, que entonces era Fray Thomas de San Miguel, se conduxo à toda la Villa por primorosas Cañerias en tanta abundancia; que hasta las Casas particulares logran en su fondo sus corrientes. Tiene Cajamarca tres Iglesias Parrochiales, cuya administracion està de tal modo distribuyda; que las dos estàn à el cuydado de los Religiosos de el Orden Serafico: y la otra; que es de Españoles, està à cargo de Clerigos Seculares. Los Religiosos de mi Gran Padre San Francisco de la Familia de la Observancia tienen en esta Villa vn sumptuosissimo Convento, en cuyo Templo, que es Parrochial Iglesia se administran todos los SACRAMENTOS, que pueden administrar los Parrocos; para cuyo ministerio ay siempre destinados dos Religiosos. Demas de este ay otro primoroso Convento de Recoletos de la misma Orden; à que se agrega el Hospital de los Bethlehemitas, cuya fundacion, que fue antes de la referida Casa de Recoleccion, voy à historiar en este capitulo. Entre las Parrochias de Cajamarca huvo en tiempos passados grandes pleytos sobre la solemnidad de la Procession de el *CORPVS*: porque los Religiosos Franciscanos, alegando mas antiguedad, pretendian, que saliesse de su Convento; y los Clerigos, alegando esto mismo por su Iglesia, pretendian, que en ella se formasse. Para componer este litigio, se diò el medio, de que vnos, y otros hiziessen la dicha Procession, formandose en la Plaza, y prosiguiendo por distintos Barrios: con que se originò de su contienda, que tuviesse esta Villa el singular privilegio de vèr en vn mismo dia, y à vna misma hora dos Processiones de *CORPVS*. La solemnidad, con que se hazen estas funciones es de vèr: porque, como son diversos los Barrios, por donde se dirigen las Processiones; es à competencia el ornato, y primor, con que cada vno en aquel dia hermosea sus calles.

En esta grande Villa de Cajamarca se avia fomentado para la curacion de los enfermos vn Hospital: en cuya ereccion tuvieron todo el cuydado los muchos, y nobles Españoles, que en aquella ilustre Poblacion habitaban. Levantaron con efecto el edificio, y concluyeron su fabrica: pero no podian vèr tan bien lograda la assistencia de los pobres, como quisiera su caritativo zelo. Por este motivo desseaban mucho, que el Hospital estuviesse assistido de

Religiosos de San Juan de Dios: y para que tuviessen efecto sus desseos, despacharon à Lima dos Diputados, que con el Señor Virrey facilitassen esta pretension. Hizieron estos sus representaciones; pero con mal efecto; porque los Religiosos Franciscanos, haziendo cruda oposicion à esta introduccion de Religion nueva en la Villa; influyeron tan poderosamente en contrario; que huvo de negarse à la concession su Excelencia. Era vno de los Diputados vn Don Antonio de Moncada, cuya exemplarissima vida se escribiò para la comun edificacion: y viendo, que por las representaciones, hechas à el Señor Virrey, no se lograba su piadoso intento; eligiò otro medio, que le pareciò muy oportuno, para instar, en su pretension. Debia predicar en cierta funcion vn Religioso graduado de el Esclarecido Orden de Predicadores, à cuya solemnidad avia de assistir el Señor Virrey, y la Real Audiencia: y pareciendole à Don Antonio, que serian muy eficazes las persuasiones en el Pulpito, le suplicò, que exortasse à su Excelencia à que embiasse los Padres de San Juan de Dios à el Hospital de Cajamarca. Ofreciò el Religioso Varon hazer lo que le suplicaba, y con efecto lo executò, persuadiendo à el Virrey, quando predicaba, à las obras de pidad: pero à el ponderarle el singular merecimiento, que tendria en permitir, que fuessen los Religiosos de San Juan de Dios à assistir el Hospital de aquella Villa, se le olvidò el proprio nombre; y se quedò en silencio; haziendo diligencia de acordarse. Estaba Don Antonio de Moncada en el Auditorio: y viendo suspenso por su olvido à el Predicador, se levantò en medio de todo el concurso; y en altas vozes le avivaba la memoria, diziendo: *En Cajamarca Padre, en Cajamarca.*

A estas vozes, que pronunciò su piadoso zelo se siguieron varios afectos en los oyentes; porque vnos se explicaron con risa, y otros admiraron devotos los impulsos de su caridad: pero en los Religiosos Franciscanos fueron eficaz motivo de nuevos esfuerzos à su oposicion. Querellaronse, como ofendidos de el Predicador, à su Provincial; en cuyas reprehensivas expressiones, por acallar sus quexas, tuvo bien que padecer, el que reputaban delinquente contra sus empeños. Azorado este de su pesadumbre, buscò solicito à D. Antonio de Moncada: y aviendole hallado, le explicò con demasiado ardor el sentimiento que tenia, de que le huviesse puesto en aquel pesado lanze. Haziase cargo, de que era santissima la obra, à que se terminaron sus exhortaciones à el Señor Virrey: pero protestaba, que à saber el costo, que avian de tenerle sus documentos, no los huviera

viera tomado en boca. A todas estas sentidas expresiones replicò Don Antonio, que si conocia ser santo el assumpto, ofreciesse à Dios por tan justo motivo sus mortificaciones; pues por la misma piadosa causa eran muchos los quebrantos, que èl avia padecido. No fue el menor de ellos en esta ocasion: pues despues de tantos afanes, y pesares huvo de bolverse à Cajamarca con su Condiputado, sin aver conseguido su pretension. Con gran desconsuelo de sus moradores viò lo infructuoso de sus diligencias aquella Villa; pero no dandose su zelo por vencido, instaron empeñados en su pretendido. En ocasion, que experimentaban estas adversidades, estaba Fray Rodrigo de la Cruz con sus compañeros en Chachapoyas, dando principio à la fundacion de aquel Hospital: y aviendo tenido estos pretendientes la noticia, determinaron, que estos Hermanos fuessen los suplicados para Cajamarca. Con aver mudado de eleccion, consiguieron sus intentos: y acaso se les dificultaron sus primeras pretensiones; porque tenia reservada esta fundacion la Providencia para los Bethlehemitas.

Para que no fuesse vano este su segundo pretendido, arbitraron los de Cajamarca, que Don Antonio de Moncada passasse otra vez à Lima: y en nombre de todos suplicasse à el Señor Virrey su permisso, para que estos Hermanos tomassen possession de el Hospital de su Villa. Lo mismo discurrieron, que se intentasse con el Señor Obispo de Truxillo: y con efecto llegò tan à buen tiempo esta repetida suplica; que en ella obtuvo Don Antonio de vno, y otro Principe favorables despachos: pero todo se ocultò con rara cautela de la noticia de los opositores. Quando los vezinos de Cajamarca celebraban en las obtenidas licencias la expedicion feliz de su negociado, recibiò Fray Rodrigo de la Cruz orden de el Señor Virrey Conde de Castellar, para que se partiesse à tomar la possession de aquel Hospital: y obedeciendo su mandato, se puso luego en camino desde Chachapoyas para Cajamarca; llevandose en su compañia vno de sus Cohermanos, y vn Novicio, que alli avia recibido el habito. Con extraordinario jubilo recibieron à Fray Rodrigo en Cajamarca sus moradores; dandole decentissimo hospedage en vna casa particular, entretanto que disponian el acto de possession de el Hospital. Para solemnizar esta funcion adornaron las calles con primorosas colgaduras, erigiendo tambien en varios sitios de ellas diversos arcos, texidos de hermosas flores, en que ostentaban festivos los triunfos de la caridad. Despues convocado el Clero, y gran numero de Ciudadanos, formaron vna solemne pro-

ces-

cesion : y con este ordenado acompañamiento llevaron à los Hermanos desde la Casa, donde estaban, hasta el Hospital, que avia de entregarseles. Para hazer mas plausible el gozo de sus corazones, hizieron, que diessen su voz las campanas con alegres repiques, y resonassen clarines con festivo estruendo: y con este tan solemne aparato pusieron à Fray Rodrigo, y los suyos en possession de el Hospital el dia 6 de Enero de el año de 1677.

Este hecho, que en la comun aceptacion de la Plebe fue tan celebrado, ocasionò bastante sinsabor à los Religiosos de mi Serafico Instituto; porque se vieron en su oposicion vencidos, sin aver tenido motivo para proseguir su resistencia, por el mucho secreto, con que en la accion avian procedido. Algunos particulares se dividieron tambien en parcialidades; siendo la entrada de los Bethlehemitas el assumpto de sus conversaciones, en que cada vno profesia su parecer, segun su inclinacion ò favorable, ò adversa. Passò esta variedad de opiniones à ser contradiccion fuerte, en que tuvieron los Hermanos sobrada materia para el sufrimiento: hasta que tratandose de otras nuevas fundaciones, se suspendieron algo sus disgustos; porque fue forzoso divertir en el reciente assumpto las fuerzas. Sin embargo de aquel intervalo, aun no se apagò tan de el todo el fuego; que no se viessen despues algunas centellas de la passada contradiccion contra los Bethlehemitas: pues en la execucion de los Breves Apostolicos à favor de su Instituto padecieron repetidos embarazos. Luego que Fray Rodrigo se viò en possession de el Hospital, se aplicò à disponerlo en la forma, que necessitaba, para la observancia de su Instituto: y proveyò abundantemente las Enfermerias de toda la ropa, y demàs cosas convenientes à la curacion de los enfermos.

Dispuso demàs de esto vna Iglesia, aunque pequeña, ricamente aderezada; valiendose para el efecto de las liberalidades, con que se explicaban piadosos los Fieles. En este decente Santuario colocò el Smo. SACRAMENTO, y le diò el titulo de Nuestra Señora de la Piedad. Abriò despues Escuela, para la enseñanza de los niños: y haziendo venir de Goatemala cinco Hermanos, y otros dos de Lima, se formò cō algunos Novicios, que despues recibieron el habito, la Comunidad suficiente para la assistencia de la Casa. Por Prelado de este Hospital señalò à el Hermano Bernardo de S. Joseph, que lo avia sido antes en Chachapoyas: y teniendo assi bien ordenadas todas las cosas, se empezaron à aplicar los Hermanos à la observancia de sus leyes, y exercicios de Hospitalidad. Por no aver en Cajamarca otro Hospital, y ser muy crecida la Pobla-

blacion, concurrieron à el punto de todas calidades enfermos en gran numero; y à la Escuela gran multitud de muchachos, que alli lograron, y logran vtilissimas enseñanzas. A este mismo tiempo alquilò Fray Rodrigo vna casa, que dispuso para la asistencia de las Mugeres enfermas; aviendo elegido algunas piadosas, y honestas Matronas para los ministerios de servirlas. El Hospital hazia todos los dias las expensas para el alimento, Medico, y medicinas: con cuyos continuos auxilios estaban biẽ servidas. Passados algunos dias, se les comprò casa decente, frente de el Hospital mismo de los Hermanos, mediando sola vna calle: y en esta Casa labraron Enfermerias, y otros quartos para oficinas, y vivienda; donde hasta oy se conserva la asistẽcia de las pobres Enfermas por manos del mismo sexo, y cõ el desvelo de los Bethlehemitas. A esta obra diò principio Fray Rodrigo: pero aviendose detenido diez y ocho meses en Cajamarca para el establecimiento de todo lo referido, no pudo en este tiempo concluirla; porque le llamaron la atencion, y la persona otros negocios de su Instituto.

***



CAPITVLO XXVII.

TOMAN LOS HERMANOS Bethlehemitas possession de el Hospital de Señora Santa Ana de la Ciudad de Piura.

A Doze leguas de el Puerto de Payta de la Costa Meridional de el Reyno de el Perù ay vna Ciudad, que llaman Piura, situada en las riberas de vn Rio, que la sirve de delicioso desahogo; aunque tal vez, saliendo de Madre, la contrista: porque con las aguas, que recibe de vna immediata Sierra, inunda todo su circuyto; dexandola de el todo Islada. Su temperamento declina à calido, y seco: pero son muy salutiferos sus influxos, y tan puros; que no dàn ocasion, à que en su terreno se formen molestas sabandijas. En sus campos abundã mucho las cosechas de toda especie: pero su fertilidad es extremada, quando la agua de el Rio baña la Campiña: pues entonces con solo sembrar la tierra, y sin mas cultivo, que cercar los sembrados para resguardarlos de los animales, logra la abundancia de sus frutos en el corto tiempo de tres, ò quatro meses. Su suelo es tan à proposito para criar caña fistola, y Tamarindos; que de aquellas son considerables las porciones, que se recogen, y estos

estos son en su calidad los mejores, que se logran en aquellos Paìses. Explica tambien la tierra su fertilidad en melones, y sandias, cuya sazon gustosa no es tan cèlebre como su grandeza; porque vna, y otra fruta son de diforme tamaño. De todo el Reyno es esta Ciudad el passo para sus comunicaciones, por cuya razon es mucho su comercio, especialmente si ay frequencia de Galeones de nuestra España: porque en esse tiempo toman alli mulas, literas, y otras provisiones todos los que por tierra suben à la Ciudad de Lima, de Panamà, Nueva-España, Quito, Santa Fee, y Cartagena. Todo este trato dexa en Piura crecidos interesses: pero singularmente consiste su mucha riqueza en el gran despacho que tiene de jabon, y cordovanes, cuya abundancia es en tanto grado; que casi es suficiente para el abasto de todo el Reyno.

No es muy dilatado el recinto de esta Ciudad de Piura: pero tiene abundantes titulos, para ser celebremente ilustre. Tiene para su govierno vn nobilissimo Cabildo: cuyo calificado Congresso se compone de Corregidor, Alferez Real, Alguazil Mayor, y suficiente numero de Regidores. Ay en ella CaxasReales cō Tesorero, y Contador, de quienes precisamente depende el despacho de todos los Navios, que de Panamà, Guayaquil, y otras partes hazen escala en el Puerto de Payta: à donde baxan estos para las forzosas expediciones. Para que con reverentes cultos sea servida la Divina Magestad ay en la Ciudad de Piura dos Iglesias Parrochiales; siendo de vna los Feligreses Españoles; y de otra Indios los Parrochianos. En este Pueblo tienen Convento formado los Religiosos de el Real Orden de la Merced: y los de mi Serafico Instituto tienen Hospicio. Fuera de estas Casas Religiosas ay tambien la de los Bethlehemitas, cuya introduccion en Piura es de este capitulo el assumpto: y fue en la forma, que ya refiero.

Para alivio de la pobreza achacosa tenia vn Hospital esta Ciudad, titulado de Señora Santa Ana: mas, ò por falta de medios, ò por incuria de los Administradores, y Mayordomos, ò por todo junto estaba mal servido con sentimiento grande de los Ciudadanos, y con mayor desconsuelo de los necessitados. Corria en Piura famosa la noticia de el nuevo Instituto Bethlehemitico, y caritativos ministerios, en que se exercitaban sus Professores; y no pudiendo sufrir, que estuviesse tan sin cultivo el terreno de su Hospital, aviendo en la tierra tan buenos Obreros, se empeñò la Ciudad en poner en sus manos esta obra. Para facilitar con el Señor Virrey este negocio despacharon à Lima vn Diputado: à donde llegaron

vigorosos sus fervores; sin que descaeciessen sus alientos en la dilatada distancia de docientas leguas. Hizo el embiado su representacion, y fueron tan bien oìdas de su Excelencia sus razones; que à el punto concediò su licencia, y diò los convenientes despachos, para que los Hermanos tomassen à su cuydado las assistencias de el dicho Hospital. A el tiempo mismo que la Ciudad de Piura avia obtenido esta facultad, entraba en Lima Fray Rodrigo à la pretension de otra fundacion nueva; pero teniendo noticia de el referido sucesso, se aplicò luego à la prosecucion de este negociado; suspendiendo para mas oportuno tiempo el otro pretendido. Acompañado de quatro Hermanos, se embarcò Fray Rodrigo para el Puerto de Payta, donde saltò en tierra con gran felicidad: y aviendo llegado à la Ciudad de Piura, se le diò la possession de el referido Hospital de Señora Santa Ana con vniversal aplauso, y general gozo de todos los Ciudadanos el dia 20 de Octubre de el año de 1678. Tres solos dias se detuvo en Piura este insigne Varon: y en ellos diò los arbitrios, y disposiciones mas convenientes à el augmento de el Hospital; señalando por Hermano Mayor à vno, llamado Andres de la Assumpcion, entretanto que llegaba vn Hermano Alonso de la Encarnacion, à quien mandò venir de Chachapoyas, para que sirviesse en aquella nueva Prelacia.

Las vtilidades, que de este caritativo Instituto de Bethlehen se han seguido en las Indias à sus Republicas, fueron siempre mas singulares en este Hospital de Piura; porq̃ por las circunstancias historiadas de la Poblacion ha sido mas abundante la materia, que alli han tenido los Bthlehemitas, para emplear los fervores de su zelo. En la Escuela, que se previno en esta Casa ha sido siempre crecidissimo el numero de los niños, que han logrado la enseñanza; adelantando en su aprovechamiento mucho fruto para la Republica. El numero de los enfermos, que alli se han curado, ha sido mucho: pero en tiempo de Galeones ha llegado à ser exorbitante, por la muchedumbre de traginantes de todas calidades, que en aquel comun passo se juntan, y en este Hospital buscan el remedio de sus dolencias. A los principios de esta fundacion eran servidos los pobres con gran quebranto de los Bethlehemitas; porque la pobreza de el Hospital era mucha, y su capacidad poca para tanto numero de enfermos. Muchas vezes fue preciso, por no faltar à la caridad, que diessen los Hermanos à los dolientes el pobre alivio de sus camas, y Celdas; retirandose ellos à el suelo de la Iglesia, y otros sitios desacomodados para su des-

canso; porque no faltasse à los necessitados el consuelo. No ay ponderacion, que sea bastante, para expressar este assumpto: pues ha avido tiempo, en que no bastando las Enfermerias, ni Celdas de los Religiosos, se han llenado de camas los patios de el Hospital, para la curacion de los enfermos. Con esta penalidad vivieron algunos tiempos los Bethlehemitas; hasta que Don Domingo Zeysa, Presidente electo de Quito, hizo à su costa vna dilatada, y hermosa Enfermeria. Despues el Reverendissimo Padre Fray Bartolomè de la Cruz, General actual de esta Religion, siendo Prefecto de aquella Casa, dispuso la Iglesia, y algunos quartos para vivienda: y ya por discurso de tiempo ha llegado à tener el Hospital su vltima perfeccion. Algunas contradiciones experimentaron los Bethlehemitas en Piura: y especialmente los molestaron los Curas; executandolos por los derechos Parrochiales en todas sus funciones: pero ya con su pacientissimo sufrimiento han desvanecido todas estas machinas.



CAPITVLO XXVIII.

INTRODVCCION DE LOS Hermanos Bethlehemitas en los Hospitales de Truxillo, y Guanta.

EN la Costa Austral de la America en el Reyno de el Perù està situada la Ciudad de Truxillo, mediando el camino, que se dilata desde Payta hasta Lima; porque desde esta Ciudad à qualquiera de las dos se cuentan cien leguas de distancia. Favorecela el Cielo con vn temperamento tan benigno; que en todo el año no experimentan sus moradores las destemplanzas, que regularmente ofrecen las diferencias de el tiempo: y aunque el calor es, el que mas domina su suelo, nunca es excessivo. Componese su Campiña de muchos hermosissimos Valles; que, siendo alegres Teatros para la recreacion, son tambien abundantes tesoros de copiosissimos frutos. Abunda mucho su terreno de azeyte, trigo, y azucar: y en las sacas, que de estos generos logran para Panamà, Puertovelo, Guayaquil, y otras partes, hazen sus posseedores gruessos caudales. Es fertilissimo su suelo de regaladas frutas, y sazonadas Vvas: aunque estas no sirven para vinos, y aguardientes; porque

que para este beneficio no tiene permisso este Paìs. Lograse en sus terminos mucho Lino, y de gran calidad: pero de èl solo desfrutan el azeyte de linaza; careciendo de la ropa, que pudieràn lograr en tan abundante materia, si huvieran acertado con su forzoso beneficio. En sus Campos crecen en copioso numero los ganados, cuya lana les sirve de muy poco; porque solo fabrican de ella paños bastos, para el vso de la gente pobre.

A esta Ciudad de Truxillo en su continente no le falta prenda para su mayor lustre: à que contribuyen sus primorosos murados edificios, habitados de nobilissima vezindad: su Cathedral Iglesia, en cuya pulida fabrica sirven los Divinos Oficios, y Ministerios Sagrados vn Venerable Cabildo Eclesiastico, y dos Curas: vn Magestuoso Palacio, que vive el Señor Obispo, assistido con veinte y seis mil pesos de annual renta: dos Parroquias bien servidas de Eclesiasticos Ministros: ocho Convẽtos habitados de Religiosos de mis Gloriosos P.P. y Patriarchas Santo Domingo, y S. Francisco, de el Gran Padre San Agustin, de el Real Orden de la Merced, de la Compañia de JESVS, de el Instituto Bethlehemitico, de Religiosas de Santa Clara, y de Santa Teresa de JESVS: el calificadissimo Secular Cabildo, y otros Ministros mayores: y vltimamente el privilegio de tener Caxas Reales con los competentes Ministros de Tesorero, y Contador. Para lograr el Hospital de Bethlehemitas, que estima, como su mas preciosa Alhaja, concibiò esta auctorizada, y nobilissima Ciudad de Truxillo muy de antemano los desseos: pero, siendo de los primeros Pueblos en sus santas pretensiones, no pudo ser tan anticipado su logro, como quisieran sus ansiosas solicitudes. La primera voz, que alentò Truxillo en la pretension de este assumpto, la articulò su Obispo Ilustrissimo el Señor Don Juan de la Calle; quando Fray Rodrigo de la Cruz passaba con sus Compañeros à tomar la fundacion de Lima. En aquella ocasion fueron tan instantes los ruegos de este piadosissimo Principe, sobre que se fundasse en Truxillo vn Hospital; que por corresponder su inclinacion fervorosa, se detuvo dos meses Fray Rodrigo en su compañia, satisfaciendo sus dessеos con la esperanza, no siendo por entonces possible la execucion. Hablaron largamente en aquel tiempo de la pretendida fundacion, y confirieron los pactos, que en ella avian de observarse: mas ajustados los capitulos, dexaron la fabrica en sola la idèa; porque la instancia, con que llamaba el Virrey à Fr. Rodrigo para la fundacion de Lima no daba tiempo, para que en efecto se emprendiesse la obra.

Haziendo despues camino Fr. Rodrigo desde Cajamarca à Goatemala para la composicion de el grave negocio, que dexè historiado en el capitulo 24, huvo de passar por esta Ciudad de Truxillo; donde se detuvo para el mismo intento à instancia de los dos Cabildos Eclesiastico, y Secular. Pidieronle estos dos auctorizados Congressos, que se hiziesse cargo de la asistencia de vn Hospital, que avia en la Ciudad, titulado de San Sebastian, y destinado à la curacion de los Enfermos: mas lo dificultò mucho Fray Rodrigo; porque à la sazon estaba variado muy substancialmente el assumpto. El Ilustrisimo Señor Don Juan de la Calle le avia ofrecido con piadosa generosidad considerable porcion de plata para esta fundacion; y faltandole yà este auxilio poderoso, porque à la sazon avia fallecido aquel caritativo Principe, temia prudente entrar en la empressa, en que no seria facil el desempeño con tan fatal circunstancia. Ofrecidos empero algunos medios, determinò aceptar el Hospital: y passò à tratar con aquellos Señores los capitulos de la fundacion, que se hizieron à toda satisfacion favorables à los hermanos, y convenientes para la observancia de su Instituto. Aquel Hospital de San Sebastian, que determinaba recibir Fray Rodrigo, era Parrochia servida de Curas para la administracion de los Sacramentos, asi à los Feligreses, como à los Enfermos; pero este zeloso Bethlehemita no quiso entregarse de el Hospital con esta dependencia, en que se le representaban graves inconvenientes. Por esta razon fue vna de las principales capitulaciones, que los Bethlehemitas avian de tener Iglesia à parte: para cuyo servicio, vsando de sus privilegios, pudiessen elegir Capellanes à su arbitrio, y beneplacito. Establecidos todos los tratados, y despachados informes, y suplicas à el Excelentisimo Señor Virrey, y Arzobispo de Lima, que entonces era Don Melchor de Liñan y Cisneros, se presentò Fray Rodrigo à su Excelencia; pretendiendo para aquella fundacion su permisso. Ni esta vez empero tuvo el feliz despacho, que se desseaba: porque se acababa de obtener la facultad para la fundacion de Piura; y fue forzoso aplicarse à ella de orden de el mismo Virrey sin dilacion alguna.

Ofreciòsele despues à Fr. Rodrigo passar por la Ciudad de Truxillo à los principios de el año de ochenta; y en esta ocasion repitieron sus instancias los Ciudadanos en la consecucion de sus ardientes desseos. Renovaronse los tratados de la pretendida fundacion; y aviendo ofrecido Fr. Rodrigo corresponder con empeño sus demonstraciones piadosas, se partiò luego à Lima; llevando nue-

vos

vos informes de aquella Ciudad para el Virrey. En cumplimiento de ſu promeſſa ſolicitò en Lima Fray Rodrigo el permiſſo de el Excelentiſsimo Señor, para que los Hermanos de ſu Compañia entraſſen à la poſſeſsion de el Hoſpital de San Sebaſtian de la Ciudad de Truxillo: y ſu Excelencia diò ſu licencia con los deſpachos convenientes para el efecto; teniendo aora las pretenſiones de aquella iluſtre Poblacion el feliz logro, que tenian bien merecido ſus eſperanzas, y ſu perſeverante fineza. Obtenida eſta ſuperior facultad, deſpachò Fray Rodrigo algunos Hermanos à Truxillo; ſeñalandoles por Superior para el govierno de el nuevo Hoſpital à el hermano Bernardo de San Joſeph. Las alegres demonſtraciones, con que en la Ciudad fueron recibidos los Bethlehemitas ſe midieron por la grandeza de los deſſeos de ſus moradores, que por no dilatar ſu eſperada fortuna, dieron promptos la poſſeſsion de el Hoſpital à los hermanos el mes de Julio de el año de 1680. Luego que los Bethlehemitas reconocieron por ſuyo el edificio, ſe aplicaron con ſu acoſtumbrado zelo à diſponer la Caſa en conveniente forma; para que en ella hallaſſen facilmente ſu alivio los pobres Enfermos. No pudieron tan à el principio erigirſe los Quartos ſuficientes para la habitacion: y por eſte motivo fueron muchos los quebrantos, que en aquel tiempo padecieron los Hermanos; viendoſe preciſſados à habitar chozas en lugar de celdas, y otros ſitios de igual incommodidad.

Mas que en eſta penuria tuvieron que padecer los Bethlehemitas en las deſaveniencias de el Venerable Clero: pues aun no tenian caſa para vivir, y ya con penoſos litigios los moleſtaban. Fueron crecidiſsimos ſus peſares en la Sede vacante, que ocupò deſpues el Iluſtriſsimo Cienfuegos: porque en aquel tiempo, valiendoſe de ſu auctoridad el Señor Dean, y Cabildo, mantuvieron à vn Hermano de ſu contemplacion ſegregado de el Gremio de ſu Familia, y libre de la ſujecion à ſus Superiores, con gran ſentimiento de los Bethlehemitas, y con detrimento grande de la obſervancia de el Inſtituto. Vieronſe preciſſados à diſsimular eſte deſorden; porque con eſte permiſſo dieron licencia aquellos Señores, para que el Prefecto Mayor, que lo era Fray Blas de Santa Maria, embiaſſe Religioſos, y nombraſſe Prelado para el Hoſpital, como lo executò; ſeñalando para el miniſterio de la Prefectura à Fray Bartholomè de la Cruz, General, que aora es de eſta Religion. Experimentaron tambien los Hermanos en aquella Vacante la fuerte opoſicion de los Curas, cuyo empeño pudo privarles el vſo de ſus privilegios, y exempciones, y la adminiſtracion de

de los Sacramẽtos à los Enfermos. En sus proprios intereſſes consistia la mayor fuerza de su oposicion; pues por no perder sus vtilidades, llevaban à enterrar en su Parrochia à los Pobres, que morian en el Hospital; y despues cobraban sus derechos de los bienes de los mismos Pobres: y si estos no los tenian, hazian à sus parientes, que los pagassen. A vna pobre India difunta la tuvieron tres dias sin darle sepultura: porque no teniendo esta caudal, ni parientes, que costeassen su funeral, alegaban, que su Amo debia pagarlo. De este desorden con otros tuvo noticia el Ilustrisimo Cienfuegos, que à la sazon estaba ya en possession de su Obispado: y para obviar semejantes escandalos, mãdò con severidad indignada, que à los Bethlehemitas se les guardassen puntualmente todos los Privilegios, y exempciones, que de la Silla Apostolica avian obtenido. Puestos en su plena libertad los Bethlehemitas por este decreto, se aplicaron à la decente disposicion de el Hospital; labrando Celdas commodas para su vivienda, espaciosas Salas para Enfermerias, y vna primorosa Iglesia para el Culto Divino. A la fabrica de el Templo diò principio Don Antonio de Escobar Presbytero, y por muerte suya la prosiguiò Don Andres de Escobar, hermano de el difunto, y Cavallero de el Habito de Santiago; debiendose la conclusion perfecta de esta obra à la liberalidad, con q̃ en ella gastaron sus caudales vno, y otro bienhechor. Lo restante de el edificio se labrò à las expensas de los vezinos de Truxillo, que contribuyeron generosos à el logro de vna obra tan provechosa en su Republica. Alli mismo, aunque con la conveniente separacion, se diò providencia para la curacion de las mugeres; hasta que el Reverendissimo Fray Bartholomè de la Cruz, siendo Prefecto de aquella Casa, logrò frente de este Hospital competente sitio, donde se les labraron decentes Enfermerias.

Siendo Obispo de Guamanga el Ilustrisimo Señor Don Christoval de Castilla y Zamora fundò vn Hospital en la Villa de Guanta; para que en èl se asseguraſſe la curacion de los pobres enfermos. Para establecer esta piadosa obra con mas firmeza, suplicò por cartas à el Señor Virrey de el Perù, en cuyo Reyno se halla sita aquella Villa, y à Fray Rodrigo de la Cruz, que se encargassen de dicho Hospital los Bethlehemitas: porque aun estando ya en possession de el Obispado de las Charcas por los años de 80, en que hazia esta pretension, no se olvidò de sus piadosos intentos. Condescendiò con su suplica Fray Rodrigo: y obtuvo facilmente de el Señor Virrey su licencia por vn decreto, en que mandò su Excelencia, que se entregasse à los Hermanos el Hospital

tal de Guanta con todos ſus bienes, y rentas. En virtud de eſte permiſſo deſpachò Fray Rodrigo algunos Hermanos, à fin de que tomaſſen poſſeſsion de el dicho Hoſpital; eligiendo por Superior de la Caſa à vno de ellos, llamado Miguel de San Franciſco. Aviendo tomado la poſſeſsion, comenzò la Villa à desfrutar en las caritativas aplicaciones de eſtos virtuoſos Varones el apreciable beneficio de la curacion de ſus Enfermos: pero los Hermanos empezaron à experimentar en los Parrochos contradicciones terribles. Ya huvieran alentado el ſufrimiento en tan amargos litigios, ſi la pobreza de Guanta no fuera tan extremada; que pudieſſen permanecer en ella con alguna decencia: pero viendo, que ni podia ſubſiſtir la aſsiſtencia de pocos pobres, por la eſcaſez de rentas, y limoſnas, ni la obſervancia de el Inſtituto; fue forzoſo, que ſe retiraſſen; dexando el Hoſpital deſamparado. Otras muchas fundaciones ſe pretendieron por eſte tiempo, aſsi en el Reyno de el Perù, como en el de la Nueva-Eſpaña: pero no tuvieron efecto por entonces; haſta que ſe proveyeſſe mejor forma de govierno à la Bethlehemitica Familia.



CAPITVLO XXIX.

DISPONE FRAY RODRIGO paſſar ſegunda vez à las Cortes de Madrid, y Roma: expreſſa los motivos de ſu viage: y executa en el Reyno de el Perù todo lo que pareciò conveniente para eſte fin.

POr los años de 1680. ſe hallaba el Inſtituto Bethlehemitico felizmente dilatado en ocho Hoſpitales de Hermanos, y vno de Hermanas, repartidos por los Reynos de Nueva-Eſpaña, y el Perù: à que ſe agregaban las demas Enfermerias de mugeres, en cuya aſsiſtencia ſe empleaban Seglares de el miſmo ſexo. Reconociendo empero el zeloſiſsimo Fray Rodrigo, que la mayor felicidad de eſta material multitud conſiſtia en ſu conſervacion, y que eſta ſolo ſe aſſeguraba en el buen regimen de ſus individuos: tratò de eſtablecer en ſu Congregacion el mas acertado govierno. Haſta eſte tiempo ſe governaban los Bethlehemitas por las leyes confirmadas por la Santidad de Clemente Decimo: pero las repetidas experiencias enſeñaron, que los dichos Eſtatutos debian innovarſe; añadiendo los que pareciеſſen mas convenientes. Aviendo pues tenido con ſus Compañeros varias conferencias ſobre

eſte

este assumpto; se resolvieron de comun acuerdo las siguientes proposiciones. La primera fue, que la Casa, y Hospital de Goatemala fuesse la principal, y Matriz entre todas las ya fundadas, y que en adelante se fundassen, por aver sido en su ereccion la primera, de donde las demàs se avian originado: y por aver sido fundacion de el Venerable Pedro de San Joseph, Betancur. La segunda contenia, que aviendo sido la Congregacion Bethlemitica aprobada, y confirmada, por la Silla Apostolica, debia estàr sujeta à vna Cabeza vniversal, à quien estuviessen subordinados todos sus miembros, y cuyo general govierno fuesse perpetuo, y vitalicio en la persona, quien recayesse por eleccion; porque asi se asseguaraba la vniforme Regular Observancia de el Instituto, que padecia muchas deformidades, si quedaba à el arbitrio de los Prelados locales, en cuyos desordenes no huviesse recurso para el remedio.

Reduciase la tercera, à que la eleccion de el dicho Superior General se hiziesse en la Casa que su Santidad destinasse: y que en ella tuviessen voto electivo todos los Hermanos professos asi de la dicha Casa, como de las demàs; ò asistiendo personalmente, si la distancia de los lugares lo permitia, ò despachando sus Procuradores con sus votos cerrados, y sellados; porque asi se escusarian los gastos forzosos, que en la personal asistencia de todos debian hazerse. La quarta determinacion era, que con el dicho General Superior se eligiessen tambien quatro Hermanos con titulo de Asistentes Generales, que fuessen de los Reynos, y Provincias diversas, donde se hallassen fundados Hospitales de el Instituto: y que estos residiessen con el Superior en vna missma Casa; administrandole su parecer, y consejo asi para el govierno vniversal de la Congregacion, como para el particular de la Provincia, ò Reyno; que à cada vno respectivamente perteneciesse. Contenia la quinta, que en el dicho General Superior estuviesse la potestad absoluta de elegir los Prelados locales; interviniendo el parecer, y consejo de los quatro Asistentes; y precediendo para el acierto de la eleccion, el informe de dos, ò mas Hermanos de la Casa, à quienes pudiesse cometerse: y que estos hiziessen el dicho informe, proponiendo las personas, que segun Dios, juzgasse mas convenientes para el govierno de su Hospital; atendiendo siempre su virtud, y zelo para mayor honrra, y Gloria de Dios, y mas crecida vtilidad de la Congregacion Bethlehemitica.

Pretendiase en la sexta proposicion, que todos los privilegios, y exempciones hasta entonces concedidos, y que en adelante se concediessen à los Hospitales de

Goa-

Goatemala, y Lima, se extendiessen à todos los Hospitales ya fundados, y que en adelante se fundasse. La proposicion septima se reducia, à que, para evitar los desordenes, que suelen fomentarse en el govierno absoluto, y independente, se declarasse, que todos los Prelados de los Hospitales erigidos en el Reyno, ò Provincia huviessen de reconocer por Superior à el que lo fuesse en la Casa de la Ciudad principal de dicho Reyno, ò Provincia: y que este pudiesse aplicar el remedio en las cosas, que lo necessitassen, ò personalmente, ò substituyendo persona con bastante auctoridad para la execucion. Era la proposicion octava, que el Hermano, que huviesse de ir à Roma con titulo de Procurador General de los Hospitales, pudiesse pedir la agregacion de ellos à qualquiera Iglesia Archihospital, ò Archicofrade de dicha Ciudad: y que pudiesse assimismo solicitar nuevos privilegios para los dichos Hospitales. Resolviòse vltimamente, que à el Arzobispo se le pidiesse informe para su Santidad: y que de su determinacion se sacassen tantos para recurrir con ellos à la Curia Romana.

Para negociar el establecimiento de las referidas proposiciones, pertenecientes à el buen govierno de la Familia Bethlehemitica, estaba Fr. Rodrigo de la Cruz resuelto à passar segunda vez à la Real, y Romana Curia: mas cumpliendo con lo que en sus mismas determinaciones se prevenia; solicitò antes el parecer, informe, y permisso de los Ordinarios. Hallandose en la Ciudad de Truxillo, presentò à el Señor Don Antonio de Leon Obispo de aquella Ciudad vn Memorial, en que, expressando aquellas proposiciones, como assumpto de su partida à Roma, le suplicaba sobre ellas su parecer, y informe para aquella Curia. Favoreciò este Principe su peticion; aprobandole el fin de sus pretensiones, y mandando, que se le diesse este parecer por escrito; para que pudiesse en las Curias vsar de èl en toda forma. Aviendo passado despues à Lima Fray Rodrigo, presentò las mismas proposiciones en vn Memorial ante el Excelentissimo Señor Arzobispo Virrey Don Melchor de Liñan, y Cisneros; suplicandole, demas de su parecer, su auctoridad, y permisso, para que en la Corte de Roma se solicitasse su aprobacion. Tuvo este Memorial favorabilissimo despacho de su Excelencia: porque no solo diò el permisso, que se le pedia; sino que aprobò las proposiciones; esforzando con poderosissimos argumentos la necessidad, que tenia su practica en el Instituto Bethlehemitico. Solo expressò

presso contrario su dictamen à el modo de embiar los votos los ausentes para la eleccion de el Superior General : y acerca de esto dixo en su informe este Ilustrisimo Principe , que no se despachassen cerrados , y sellados , por los fraudes , que en esto podia temerse ; sino que à la dicha eleccion assistiessen personalmente los Hermanos. Concluyò su informe el Señor Arzobispo ; suplicando de su parte à el Summo Pontifice , que se dignasse de aprobar todo quanto Fray Rodrigo pretendia ; y mandando , que este su parecer se le entregasse original à dicho Fray Rodrigo , para que vsasse de èl , donde le fuera conveniente.

Despues de obtenido este con los demàs despachos , llegò à Lima el Ilustrisimo Don Francisco de Borja , Obispo antes de el Tucuman , y aora electo de Truxillo : y haziendole saber sus intentos , le suplicò Fray Rodrigo , que se sirviesse de confirmar lo aprobado por su antecessor en orden à sus pretensiones. Hizolo asi con summa benignidad este Ilustrissimo Señor : y en su confirmacion augmentò nuevas suplicas à su Santidad sobre el establecimiento de los referidos Capitulos. Para dexar bien proveidos de govierno los Hospitales de el Reyno de el Perù , pidiò Fray Rodrigo licencia à el Señor Arzobispo Virrey : y con su permisso hizo dexacion de el oficio , que exercia de Hermano Mayor con toda solemnidad en la persona de el Hermano Alonso de la Encarnacion ; quedando por este titulo à el cuydado de este Hermano el vniversal regimen de la Hospitalidad de los Bethlehemitas en aquel Reyno. Concluydas estas acciones , y obtenidos los informes de los Ordinarios , licencia de el Señor Arzobispo Virrey , y poderes de todos los Hospitales de aquel Paìs , saliò de Lima Fray Rodrigo à los principios de el año de mil seiscientos y ochenta y vno ; para continuar las tarèas de su zelo en la prosecucion de sus Santos intentos.

*

(*✠*) (*✠*) (*✠*) (*✠*)
(*✠*) (*✠*) (*✠*)
(*✠*) (*✠*)
(*)✠(*)

CA-

CAPITVLO XXX.

TIENE FRAY RODRIGO varias conferencias con los Hermanos de el Hoſpital de Goatemala; y concluido todo lo que en virtud de ellas debia obrar, ſale de la America para Eſpaña.

AViendo ſalido Fray Rodrigo de Lima con animo de diſponer ſu viage à Madrid, y Roma deſde la Nueva-Eſpaña, hizo por Goatemala, ſu camino; para tratar con los Hermanos de Bethlehen de aquella Ciudad, lo que parecieſſe mas conveniente à el logro de ſus intentos. Avia antes preſentado en vn Memorial las propoſiciones, que quedan referidas en el capitulo paſſado, à el Iluſtriſsimo Señor Don Juan Ortega Montañes: y de ellas avia dado ſu Iluſtriſsima la aprobacion, permitiendo, que ſe pudieſſe ſuplicar à ſu Santidad ſu confirmacion: añadiendo empero, que el Prefecto General huvieſſe de reſidir en Goatemala; y que, quando Fray Rodrigo huvieſſe de hazer ſu viage, pidieſſe ſu licencia en forma. Supueſto pues, que no tenia, que pedir de nuevo à ſu Iluſtriſsima ſobre los aprobados Capitulos, ſe dedicò luego à conſultar con los Hermanos ſobre el aſſumpto de ſu viage, y otras coſas pertenecientes à las providencias actuales de ſu Inſtituto. Juntaronſe todos varias vezes para eſte aſſumpto: y aunque en ſus conferencias no reſolvieron coſa alguna contraria à las propoſiciones ya dichas; hizieron ſobre ellas miſmas algunas reflexiones, determinãdo: Que Fr. Rodrigo eſtablecieſſe en vnion perfecta, y permanente el Hoſpital de Goatemala cõ el de Mexico, y los demas, que en aquellos Reynos, y Provincias ſe fundaſſen en adelante.

Que ſupueſto, que Fr. Rodrigo avia ſido electo en hermano Mayor de todos los Hoſpitales por nueve años, y faltãdo ſeis meſes para cumplirſe eſte tiempo, debia hazer renuncia de eſte Oficio; el hermano, que ſe nombraſſe en Prefecto Mayor, y el Prefecto de Mexico huvieſſen de reconocer à el Hoſpital de Goatemala por primero, y Originario de los demas: y ſi los Señores Obiſpos determinaſſen, q̃ la Caſa de Mexico tuvieſſe el privilegio de ſer la Capital; eſtabã promptos à obedecer eſta determinacion con todo rendimiento. Que la autoridad abſoluta de elegir Prelados locales para el govierno, aſsi de aquel Hoſpital, como de los demas, que ſe fundaſſen, y de los quatro Diſcretos para ſu aſsiſtencia, eſtuvieſſe en el Prelado de Goatemala, ò en el de Mexico, en caſo de declararſe aquella Caſa por Principe, y Cabeza de todas: para evitar aſsi los inconvenientes, que ſe avian

experimentado, en que dichas Elecciones se hiziessen con asistencia de vn Prebendado de la Cathedral, y confirmacion de el Señor Obispo. Que las referidas Elecciones se hiziessen con asistencia de el Discretorio por tiempo de tres años, ò mas, ò menos: pero que los dichos Prelados locales pudiessen ser depuestos de sus Oficios à la voluntad de el Superior; si huviesse causa vrgente para ello: entendiendose esto mismo de los demas Oficios inferiores.

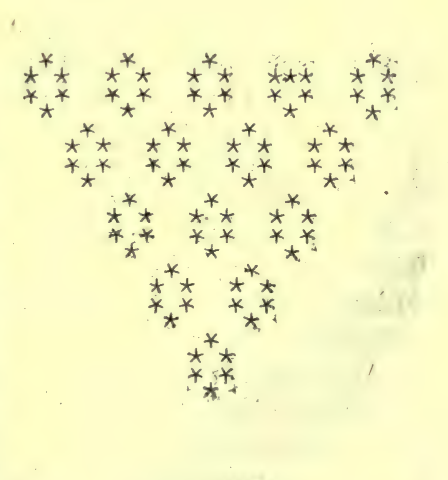
Que los Prelados locales huviessen de estar tan dependentes, y subordinados à el Prefecto Mayor, y à su Discretorio; que sin el beneplacito de estos ni pudiessen dar habitos, ni professiones, ni expeler individuo alguno de el Instituto, ni celebrar compras, ò ventas. Que por la renuncia, que debia preceder de Fray Rodrigo, antes de salir para Roma, se hiziesse en la Casa de Mexico la Eleccion de Prefecto Mayor, para el vniversal govierno de todos los Hospitales, y el particular de aquella Casa; por estar esta en la principal Ciudad de aquel Reyno; y por abundar mas en sugetos; y por otras graves razones. Que la dicha eleccion fuesse por el tiempo de seis años, ò otro mas conveniente: y que, para que esta eleccion fuesse canonica, daban todos sus votos à Fray Rodrigo, y facultad, para que en su nombre diesse la obediencia à el nuevamẽte electo. Que aunque algunos de los referidos capitulos se openian à las Constituciones, que ya tenian confirmadas, y admitidas, renunciaban todo lo que pudiesse ser à su favor: y pedian à los Hermanos de Mexico; que renunciando todos sus derechos, admitiessen estas normas para el govierno; entretanto que en Roma se conseguia su confirmacion: porque entendian, que eran estos puntos muy conducentes à la mayor observancia de el Instituto, y mayor honrra, y gloria de Dios. Todas estas instrucciones se dieron à Fray Rodrigo por escrito; protestando, que en ellas se conformaban con lo executado en el Reyno de el Perù; y dandole amplissimo poder, para q̃ executasse las cosas sobredichas, y para que hiziesse en Roma sus pretensiones.

Conforme à la facultad, que le daban los hermanos, y obedeciendo el Decreto, que antes avia expedido el Señor Obispo de Goatemala Don Juan Ortega Montañès, presentò Fray Rodrigo Memorial ante su Ilustrissima el dia 14 de Abril de el año de 1681, en que suplicaba su licencia para passar à Roma; porque yà disponia proximamente su viage. Pidiòle tambien su permisso para la renuncia de su Oficio; y para hazer la Eleccion de Prefecto Mayor en vn hermano de la Casa de Mexico. El dia dos de Febrero del año de 1679. avia sido electo Fray Rodrigo en Prefecto de el Hospital de

Goatemala, ſin embargo de que lo era vniverſal de todos los Hoſpitales: y hallandoſe à la ſazon haziendo ſus vezes el hermano Joſeph de los Martyres por nombramiento ſuyo en ſu auſencia, pidiò tambien en el Memorial à el Señor Obiſpo, que el dicho hermano continuaſſe en la Prefectura, haſta que hecha la Eleccion de Prefecto Mayor en Mexico, ſe determinaſſe otra coſa. A todo lo ſuplicado en el Memorial diò el Illuſtriſsimo Principe favorable deſpacho: y mandò, que para ello ſe dieſſen por eſcrito ſus facultades, y licencias; expreſſando con piadoſa ponderacion, que hallaba eſtar obligado en conciencia, à favorecer el ſanto zelo, con que Fray Rodrigo ſolicitaba los augmentos, y conſervacion de ſu Inſtituto, à coſta de tantas peregrinaciones, y quebrantos. Fuera de eſto mandò dar ſu Illuſtriſsima carta para ſu Mageſtad, en que aprobando los intentos de Fray Rodrigo, ſuplicò, que ſe le dieſſe ſu Real favor, y patrocinio.

Aviendoſe concluido los negocios, que le detenian en Goatemala, ſe partiò Fray Rodrigo à Mexico; para executar en aquella Ciudad las vltimas diſpoſiciones de ſu viage. Luego que llegò hizo la renuncia de el empleo de Hermano Mayor; y fue electo en eſte Oficio el hermano Franciſco de el Roſario, que era Prelado local de aquella Caſa: y aunque deſpues ſe hizo nueva eleccion de particular Prefecto de Mexico en la perſona de el Hermano Andrès de la Cruz, continuò el dicho hermano Franciſco en ſu miniſterio de Prefecto Mayor haſta ſu muerte. Deſpues obtuvo Fray Rodrigo las licencias neceſſarias de el Virrey, para paſſar à Eſpaña, y carta de recomendacion de la Ciudad de Mexico para ſu Mageſtad; con cuyos favores ſe partiò à la Vera-Cruz à diſponer ſu viage en compañia de dos hermanos, llamados Chriſtoval de la Aſſumpcion, y Juan de San Miguel. Alli ſe embarcò con los referidos compañeros el dia 4. de Agoſto de el año de 1681: y aviendo llegado à Cadiz el dia 6. de Noviembre de el miſmo año, ſe deſpachò luego para la Corte de Madrid.

* * *



CAPITVLO XXXI.

DA PRINCIPIO FRAY RODRIGO en Madrid à sus pretensiones con infeliz efecto, y fatales circunstancias.

A La Real Curia de Madrid llegò brevemente Fray Rodrigo: y aviendose alvergado con sus compañeros en la Casa de la Excelentissima Duquesa de Abeyro, cuya inclinacion hallò igualmente benevola en esta ocasion, que en la passada; comenzò su empressa, patrocinado de su grande auctoridad. Mucho era el respectoso merecimiento de esta gran Señora en la Corte: pero fueron tales los contratiempos, que tuvo Fray Rodrigo en sus solicitudes; que no fue bastante para serenarlos su mucho poder. Todas las cartas, informes, y despachos, que traia este zeloso Varon, los presentò en el Real Consejo de Indias, acompañados de vn Memorial, en que suplicaba, que se le concediessen tres mil pesos de renta annual para el Hospital de Lima: q̃ se aprobassen las nuevas fundaciones del Reyno del Perù: y q̃ se despachassen ordenes à el Embaxador de su Mag. en Roma; para que en su Real nombre patrocinasse todo lo concerniente à sus pretensiones en aquella Curia. La peticion de los tres mil pesos tuvo expedicion favorable, como dexè dicho en la fundacion de Lima: y el mismo despacho tuvo la aprobacion de los Hospitales; aunque precedieron algunas dificultades: pero lo tocante à las pretensiones de Roma fue tormentoso Mar, donde abundaron de Fray Rodrigo las congojas.

Aviendo entregado el Memorial, y instrumentos presentados à el Fiscal de el Real Consejo, dixo en vista suya, que en caso de permitir el Consejo, el que los Bethlehemitas tuviessen el Prefecto Mayor, que pretendian, debia solo concederseles en quanto à el govierno Economico, arreglado por las Constituciones, que ya tenian aprobadas, para su Instituto de Hospitalidad; sin que dicho Prefecto gozasse otra alguna jurisdicion. Dixo tambien, que sin embargo de el dicho oficio de Prefecto Mayor, huviesse de estar sujeta la Congregacion Bethlehemitica à el superior govierno de la Provincia, donde tuviessen fundacion, y à la persona, que en ella exerciesse el Real Patronato: y que asimismo huviessen de estar sujetos los Bethlehemitas à la jurisdicion Ordinaria Eclesiastica en orden à las visitas, y cuentas, que debian dar juntamente con el Vicepatrono de todo quanto estuviesse à su cargo: y que los Hermanos Bethlehemitas estuvies-

viessen privativamente sujetos à la Real jurisdicion. Informò tambien, que para el establecimiento de Hermano Mayor, à quien todos estuviessen sujetos, y que tanto desseaban para su conservacion, augmento, y mejor govierno, no se necessitaba Breve Apostolico, ni se debia passar à Roma à semejante instancia; porque si el tiempo ofrecia algun inconveniente, que obligasse à alterarlo, seria mas dificil el assumpto. Vltimamente significò, que en caso de concederse la dicha facultad de Hermano Mayor en la conformidad, que avia representado, debia entenderse esta concession à solas las Casas, y Hospitales, que estuviessen fundadas, ò en adelante se fundassen con Real permisso, y aprobacion.

Todas estas proposiciones se representaron por el Fiscal con tal cumulo de fundamentos, y razones; que pareciendole à el Real Consejo convenientes à la manutencion de el Real Patronato en los Reynos de Indias, diò en vista suya vn Decreto en 16 de Marzo de el año de 1682, que no solo negaba lo suplicado por Fray Rodrigo; sino que prevenia todos los passos, para que no prosiguiesse en sus pretensiones. Dixeron los Señores, que no avia lugar su peticion: y que se le notificasse, que en la primera ocasion de Flota se embarcasse en ella, para restituirse à las Indias. Demas de esto acordò el Consejo, que se despachasse carta al Marques de el Carpio Embaxador en Roma; previendole, que si los Bethlehemitas pareciessen en aquella Curia à solicitar algun Breve de su Santidad, contradixesse su expedicion, y diesse luego aviso de los sucessos, que sobre este punto acaeciessen. Notificòsele à Fray Rodrigo esta resolucion de el Real Consejo: y aunque aviendola oìdo, fue muy crecida su pena, por reconocer tan poderosamente embarazados sus intentos; procurò remediar este primer infortunio con los avisos, que le daba su zelo. Hizo vn Memorial, que presentò à el Rey nuestro Señor el dia 12 de Abril de el mismo año: y en èl hizo saber à su Magestad las razones, que le movian à su pretension en Roma, para que solicitaba su recomendacion con su Embaxador en aquella Curia. Demas de esto representò à su Magestad, que era su intento suplicar à su Santidad, que diesse todo valor, y firmeza à los votos, que hazian los Hermanos por autoridad Apostolica à el tiempo de la profession; para que negandoles la libertad, que tenian de dexar el Instituto, quedassen obligados à permanecer en èl perpetuamente. Esta nueva razon esforzò Fray Rodrigo; para que con su eficacia se inclinasse el Real animo à favorecerle en la recomendacion, que suplicaba;

ba; mas solo consiguiò vn Decreto remitido à el Consejo en el mismo mes de Abril con el Memorial de Fray Rodrigo; ordenando, que sobre su contenido se le representasse à su Magestad su parecer.

CAPITVLO XXXII.

HAZE FRAY RODRIGO nuevos esfuerzos, solicitando la Real recomendacion para Roma: y haze el Real Consejo consulta à su Magestad sobre el assumpto.

PVdo alcanzarle à Fray Rodrigo su gran desvelo la noticia de la consulta, que por su Decreto pedia el Rey à el Consejo sobre sus pretensiones: y en esta Real determinacion, aunque no tenia cosa cierta favorable, cobrò nuevo aliento su esperanza. No fue mucho, que en materia tan desesperada hallasse motivo con tan leve fundamento, para esperar la consecucion de sus fines: pues en semejantes lanzes el que los males no se augmenten es sobrada razon, para confiar en el alivio. Pareciòle con prudente, y fundado juyzio à Fray Rodrigo, que alegando en el Real Cõsejo nuevas razones, podia ser favorable à sus intentos la consulta, que debian hazer aquellos Señores à su Magestad: y en consequencia de esta confiada reflexion, hizo manifiesta la importancia de su pretension con poderosissimas razones. Demostrò con eficacia à aquellos Señores, que casi todos los Hospitales de las Indias avian estado perdidos, y sin assistencia; cediendo los descuydos, y omissiones en los ministerios, à que estaban destinados en lastimoso perjuyzio de los pobres Indios enfermos, cuya miseria summa era mas crecida en tan notable falta. A vista de esta vniversal desolacion propuso los augmentos, que se avian reconocido en los mismos Hospitales, desde que la Bethlehemitica Confraternidad avia entrado à servirlos; pues à sus cuydadosas fatigas debia la America el q̃ se huviesse fomentado de nuevo no solo la curacion, y convalecencia de los enfermos; sino para los pobres incurables su perpetua, y segura assistencia; y para los peregrinos el alivio en sus dispensables fatigas. Hizo notorias las vtilidades, que en las Escuelas de sus Hospitales lograba la infancia; pues à su vigilante Magisterio debian no solo la enseñanza de la doctrina Christiana; sino los mas acertados documentos en la leccion, escritura, y guarismo.

Manifestò con sinceridad columbina, que el fin de sus pretensiones no era erigir su Compañia

ñia en Comunidad Religiosa, y Ecclesiastica, de modo, que quedasse extraida de la Real jurisdicion; antes bien intentaba, que estando siempre con la debida subordinacion à el Real Patronato, y Regia proteccion, tuviesse como fundacion piadosa, y caritativa el acertado govierno, que no se ha denegado à semejantes Congregaciones. Probò con evidencia, que la Eleccion de vn Prefecto Mayor, que pretendia, no se diferenciaba de la de vn Prefecto particular, sino solo en la mayor, ò menor extension de govierno: y que assi como estaba concedida la Eleccion de Prefectos particulares con aprobacion de los Ordinarios, sin que en ella reconociesse el Real Patronato el menor perjuizio, podia concederse la Eleccion de Prefecto Mayor con las mismas circunstancias, sin que en ella se pudiesse temer perjuizio para el dicho Patronato Real. Convenciò, que su pretension debia patrocinarse; porque por Decreto de el mismo Real Consejo de Indias de 11 de Octubre de el año de 1673 se avia acordado, que la Compañia Bethlehemitica se arreglasse en su govierno à el de los Hermanos de el Hospital General de la Corte de Madrid: y siendo entre estos practicada ley, que se elija Prelado superior con titulo de Hermano Mayor General para el vniversal govierno de toda la Congregacion; no debia negarse à los Bethlehemitas este modo de govierno, que ya para aquellos estaba permitido. No contento el zelo de Fray Rodrigo con aver hecho à el Consejo este poderosissimo Informe, repitiò otro Memorial à su Magestad; en que expressando lo mismo, instaba, suplicando su Real permisso para passar à Roma, y su Real recomendacion con su Embaxador en aquella Corte.

Este segundo Memorial fue remitido à el Consejo, como el primero; pidiendo su Magestad informe: y en vista suya, y con parecer de el Fiscal hizo la consulta totalmente contraria à la pretension de Fray Rodrigo; sin darse por convencidos aquellos Señores de las nerviosas razones de su representaciones. Dezia la consulta de el Real Consejo, que el fin de la Compañia Bethlehemitica era mantener Hospitales para la convalecencia de los que en otros se curaban: y que para lograrlo no necessitaban de elegir Prelado con titulo de Prefecto Mayor, como hasta entonces no lo avian necessitado. Mucho mas reprobaba la dicha Consulta el que para el govierno de los Bethlehemitas huviesse de darle leyes el Summo Pontifice; alegando, que en cada vna de las ocho Casas establecidas podia governar el hermano mas antiguo, à el modo, que hasta aquel tiempo lo avian executado; sin que en esto se les

per-

permitieſſe hazer novedad. Perſuadia, que ſi ſolo aſpiraban los Bethlehemitas à la Elecciõ de Prefecto Mayor, para aſſegurar ſu conſervacion con el mejor govierno, podian muy bien executar eſto con licencia de ſu Mageſtad; ſin que neceſsitaſſen el recurſo à la Pontificia. Aſſeguraba el Real Conſejo, que los medios elegidos por Fray Rodrigo eran del todo contrarios à ſu pretendido fin: porque el conſeguir Prefecto vniverſal, aprobado con Bula Pontificia miraba ſolo à erigir la Compañia en Religion; en cuyo pretendido ſe arrieſgaba el fin de ſu vtil, y piadoſo Inſtituto. Para confirmacion de eſte aſſumpto alegaba el exemplar de algunas Cõfraternidades, que ſe avian erigido con el titulo de Hoſpitalidad; y aviendo logrado ſemejantes conceſsiones, ſe hallaban oy Religiones formadas con tan grave detrimento de ſu Inſtitucion primera, como la experiencia lo enſeñaba. Fundados en eſtas razones, afirmaban los Señores, aver determinado, que Fray Rodrigo ſe bolvieſſe à las Indias, ſin permitirle paſſar à Roma; y que ſe eſcribieſſe à el Embaxador, para que en aquella Curia embarazaſſe eſtas pretenſiones: y expreſſando, que eſto miſmo debia mandar ſu Mageſtad, huvo de conformarſe el Real dictamen con el parecer de ſu Conſejo.

CAPITVLO XXXIII.

INTERPONE FRAY RODRIgo en ſus pretenſiones la autoridad de la Señora Reyna Madre: y quedaſe ſuſpenſa la reſolucion de el negocio.

ENtre temeroſo, y confiado diſcurria Fray Rodrigo el exito de ſu pretenſion: pero por no perderla de omiſſo no ceſſaba de arbitrar medios, para que ſe lograſſen felizmente ſus intentos. Conſideraba el eſtado de ſu dependencia: y aunque ſu ſana intencion, alentada de ſus poderoſas repreſentaciones, pudiera aſſegurarle para la conſecucion de ſu pretendido, determinò mas que de eſto, fiar de la interceſsion ſu felicidad; valiendoſe para el caſo de la Real perſona de la Señora Reyna Madre, cuya interpoſicion piadoſa implorò rendido, antes que de parte de el Conſejo ſe hizieſſe la Conſulta referida, para ſalir con bien de el fatal conflicto, en que le tenia la contingencia de el negocio. Avia nacido en las Indias el Inſtituto Bethlehemitico en el tiempo, que felizmente governaba eſta piadoſiſsima Reyna: y por los miſmos motivos, que entonces avia tenido, para fomentarlo con ſu Real auctoridad, ſe empeñò

aora

aora en continuar ſu poderoſo patrocinio. Admitiò begnina la ſuplica de Fray Rodrigo : y conſiderando la importancia, que tenia, el que aquella vtil, y exemplar Congregacion ſe conſervaſſe, aplicò ſu Real proteccion, para que eſto ſe conſiguieſſe; quedando favorecida en lo que aora ſolicitaba. Hallabaſe de Preſidente en el Real Conſejo, donde ſe avia de reſolver el aſſumpto el Principe Don Vizente Gonzaga; y para obligarlo en la aplicacion de ſus buenos oficios, y de los demas Señores, hizo eſta Sereniſsima Señora, que en ſu Real nombre le eſcribieſſe ſu Secretario vn papel de la ſiguiente nota.

EXC.MO SEÑOR.

„ EL HERMAno Rodrigo de la Cruz de la Compañia de los Bethlehemitas, Procurador General de los Hoſpitales, que ſu Compañia tiene en los Reynos de Perù, y Nueva-Eſpaña, diò Memorial à el Rey nueſtro Señor, Dios le guarde, pidiendo à ſu Mageſtad le concedieſſe ſu Real interpoſicion con el Pontifice, para ſolicitar el negocio à que va à Roma ſobre la confirmacion de ſu Inſtituto, y otras particularidades, que refiere el Memorial: y aviendo reſuelto ſu Mageſtad, remitirle con Real Decreto à eſſe Conſejo, para que ſegun ſu inſtancia ſe conſulte en èl, lo que pareciere, ha recurrido à la Reyna Madre nueſtra Señora eſte Religioſo à ſolicitar ſu interpoſicion, para facilitar el Breve, y buen deſpacho de eſta materia: y reſpecto de que en el feliz govierno de ſu Mageſtad ſe les concedieron las facultades para la fundacion de los Hoſpitales, que tienen en aquellos Reynos, y de los motivos tan piadoſos, que ay en eſte caſo para favorecer, y promover el intento de el Hermano Rodrigo, ha ſido ſu Mageſtad ſervida mandar, que en ſu Real nombre, y con toda eficacia, y expreſſion diga à Vuexcelencia, que no ſolo eſtimarà ſe vea eſta materia en Conſejo con toda inſpeccion, y cuydado; ſino que encarga ſu Mageſtad à Vuexcelencia diga à los Señores de el Conſejo, ſerà de ſu mayor agrado el buen deſpacho de ella, y que ſe aplique toda la gracia, que neceſsitare, de que ſe darà ſu Mageſtad por ſervida, y particularmente de Vuexcelencia, cuya auctoridad facilitarà eſta dependen-

„ cia

„ cia en los terminos posibles:
„ assi lo participo à Vuexcelen-
„ cia, à quien suplico se sirva a-
„ visarme lo que resultare de es-
„ to, para passarlo à la Real noti-
„ cia de su Magestad. Guarde
„ nuestro Señor à Vuexcelencia
„ muchos años, como puede, y
„ desseo. Madrid, y Abril à 17
„ de 1682.

B. L. M. D. V. Exc.
su mas reconocido servidor

Don Isidro de Angulo.

Excelentissimo Señor Principe
Don Vizente Gonzaga.

De el texto de la carta se colige el empeño eficaz, y Regio, con que la Magestad de aquella Señora, que avia dado leyes à vno, y otro Mundo, declarò su alta, y poderosa proteccion à favor de los pobres, humildes, y desconsolados Bethlehemitas: en cuya Real piedad logra el Orbe tanto exemplo para la edificacion, como motivo para vozear la grandeza de su nombre. No tuvo esta carta el efecto tan prospero, como podia esperarse; porque, ò no fue possible, que se dexasse de hazer en la forma sobredicha la consulta, ò estaba ya hecha, quando llegò este Real influxo. Quedòse empero oculta la resolucion, que se avia tomado en virtud de el segundo informe de Fray Rodrigo, y de la consulta hecha à su Magestad; cuya determinacion solo pudo deberse à el fuerte impulso de la poderosa Real mano de aquella gran Señora. Aviendose quedado por este motivo indecissa la materia, de que se trataba, concibiò gravissima afliccion Fray Rodrigo; porque no menos le contristaba la repulsa en su pretension, que el verse imposibilitado con su indeterminacion, para poder proseguirla. Precissado à el fin de los ardores de su zelo, y vencido de muchas, prudentes, y justificadas reflexiones, tratò de buscar senda, para proseguir en sus piadosos intentos.



CA-

CAPITVLO XXXIV.

SALE FRAY RODRIGO DE Madrid para Roma con sus Compañeros, patrocinado en sus intentos de las Reales recomendaciones de la Señora Reyna Madre.

A El asylo de la Señora Reyna Madre recurriò Fray Rodrigo segunda vez; buscando en su inclinacion benèvola para sus confusiones luz, para sus aflicciones con[illegible], y fomento para sus determinaciones. Diòle noticia de el estado, en que se hallaba su dependencia en el Consejo, y la grande contristacion, que por este motivo padecia su animo: y expressandole la determinacion, en que estaba de passar a Roma, supuesto; que sobre este punto no avia determinacion nueva en contrario; suplicò rendido para este efecto su parecer, y su Real recomendacion para la Curia Pontificia. Con la misma benignidad, que en las passadas ocasiones se avia declarado esta Señora eficaz Protectora de los intentos de Fray Rodrigo, explicô en esta su oficiosa aplicacion. No reprobò la determinacion de passar a Roma a las pretensiones, que le llevaban; antes compadecida de sus experimentados atrassos, ofreciò todo su favòr, para que mediando su proteccion soberana, fuessen atendidas en aquella Corte sus representaciones. Mandòle despachar en su Real nombre vna carta para el Summo Pontifice con las expressiones, que se vèn en este su contenido.

MVY SANTO PADRE.



„ Rodrigo de la Cruz de la Compañia de los hermanos Bethlehemitas, Procurador General de los Hospitales, que estàn a el cuydado de dicha Compañia en los Reynos de el Perù, y Nueva España, passa à essa Ciudad à dependencias tan de el servicio de Dios, y vtilidad de los proximos, que llevan consigo la mas esforzada recomendacion: no obstante por lisonjear mis desseos de interessarme en el logro de tan piadosas causas, ha solicitado las mias, y que se interpongan mis ruegos con Vuestra Santidad à este fin; y porque èl informarà à Vuestra Beatitud, y à sus Ministros Apostolicos de sus pretensiones; y yo he mandado à el Marquès de el Carpio nuestro Embaxador lo haga separadamente en mi Real nombre, passo solo à

„ ſignificar à Vueſtra Santidad,
„ ſerà de el mayor aprecio mio
„ experimentar en eſta ſuplica las
„ benignas influencias, que han
„ merecido en el Paternal, y par-
„ ticular afecto, que reconozco
„ à vueſtra Beatitud, las que le
„ ha hecho en otras ocaſiones
„ mi confianza. Nueſtro Señor
„ guarde, y proſpere la muy
„ Santa perſona de Vueſtra San-
„ tidad à el bueno, y proſpero
„ regimiento de ſu vniverſal Igle-
„ ſia, como la Chriſtiandad ha
„ meneſter. De el Buen Retiro
„ à 12.de Abril de 1682.

De V.Santidad muy humilde hija
Doña Maria Ana de Auſtria por
la gracia de Dios Reyna de las
Eſpañas, de las dos Sicilias, de
Jeruſalen, y de las Indias, &c.
que ſus muy Santos pies,
y manos beſa.

La Reyna.

Don Iſidro de Angulo y Velaſco.

Demas de eſta principal recomendacion, ordenò eſta gran Señora, que ſe le entregaſſen otras dos cartas dirigidas à los Eminentiſſimos Señores Cardenales Cybo, y el de Luca: y en ellas haze ſoberano empeño, para que con todo esfuerzo ſe apliquen los dos à favorecer à Fray Rodrigo en los negocios, que iba à ſolicitar en Roma. Vna, y otra carta ſon de el miſmo contenido: por cuya razon ſolo doy la noticia de la que ſe eſcribiò para el Cardenal Cybo, que es de el tenor ſiguiente.

DOÑA MARIA

ANA DE AVSTRIA.

Por la gracia de Dios Reyna de las Eſpañas, de las dos Sicilias, de Jeruſalen, y de las Indias, &c.

Muy Reverendo en Chriſto Padre Cardenal Cybo mi muy caro, y muy amado amigo.



„ EN las dependencias, que
„ ſe ofreceràn en
„ eſſa Curia à el
„ hermano Ro-
„ drigo de la
„ Cruz, de la
„ Compañia de los Bethlehemi-
„ tas, y Procurador General de
„ los Hoſpitales, que eſtàn à car-
„ go de dicha Compañia en los
„ Reynos de el Perù, y Nueva-
„ Eſpaña; eſtimarè les valga el
„ reparo de mi recomendacion:
„ y teniendo repetidas experien-
„ cias de lo que vueſtra fineza a-
„ tiende à ellas, he querido ro-
„ garos, y encargaros con el ma-
„ yor empeño, le oygais grata-
„ men-

mente, y faciliteis (en la parte que os tocare) todo el favor, y gracia, que necesita, y de vuestra justificada piedad puede prometerse; singularmente en el nombramiento de Superior, que les govierne, à quien todos los Hermanos deban sujetarse, y en que se les conceda toda la firmeza, y vigor possible à los votos, que hizieren en esta Compañia a el tiempo de su professsion, para que precissamente estèn obligados à perseverar en su vocacion, y instituto: y porque en el Memorial, que presentarà à su Santidad esta parte, hallareis mas exactamente explicada su pretension, no se os refiere aqui; fiando de vuestra afectuosa servidumbre, que mediante los piadosos motivos de esta causa, y los de mi interposicion, os aplicareis à el breve, y buen despacho de ella por todos los medios, que vuestra prudencia considerare mas capazes à su logro. Y sea muy Reverendo en Christo Padre Cardenal Cybo mi muy caro, y muy amado amigo Nuestro Señor en vuestra continua guarda, y proteccion. De el Buen Retiro a doze de Abril de 1682.

Yo la Reyna.

Don Isidro de Angulo, y Velasco.

Tan largamente propicia estuvo la Real mano de esta piadosissima Reyna; que no omitiò favor alguno, que pudiesse conducir à las pretensiones de Fray Rodrigo. A el Señor Marquès de el Carpio, que en la ocasion se hallaba Embaxador por España en la Corte de Roma, hizo, que à este mismo intento se escribiesse otra carta; empeñandole en el patrocinio de la causa de los Bethlehemitas en la siguiente forma.

MARQVES
DE EL CARPIO.

PRIMO, GENTILHOMbre de la Camara de el Rey, mi muy caro, y muy amado hijo, de el Consejo de Estado, Gran Canciller de las Indias. y Embaxador en Roma.

RODRIGO de la Cruz de la Compañia de los Hermanos Bethlehemitas, Procurador General de los Hospitales, que estàn a el cuydado de dicha Compañia en los Reynos de el Perù, y Nueva-España, ha puesto en mis Reales manos el Memorial adjunto; refiriendo, como passa à essa Corte à solicitar las concessiones, que para mejor perpetuarse esta Compañia necessita; suplicandome, que para

„ para su breve, y buen despa-
„ cho le conceda este mio en su
„ recomendacion : y porque le
„ desseo, en fee de ser causa tan
„ piadosa la de su ruego, he ve-
„ nido en acompañarle con èl,
„ para encargaros , os apliqueis
„ con toda fineza à su patroci-
„ nio; interponiendo con el Pa-
„ pa, y sus Ministros mi Real
„ nombre para mas adelantar el
„ empeño; haziendo exacto in-
„ forme de esta pretension, se-
„ gun el contenido de el Me-
„ morial; y esforzandola en la
„ forma, que vuestra autoridad
„ mas pudiere : en que me hareis
„ el mas agradable servicio, y
„ lo reconocerè por efecto de vu-
„ estro zelo, y afecto à el mio.
„ De el Buen Retiro à 12 de A-
„ bril de 1682.

La Reyna.

Don Isidro de Angulo y Velasco.

Assumpto fueron estas cartas de las primeras suplicas de Fray Rodrigo à la Señora Reyna Madre: y aunque no se le entregaron hasta que repitiò sus ruegos; de sus fechas, convinadas con los sucessos de Madrid, consta, quan de antemano le tenia firmados sus favores. Hize dictamen de escribir à la letra su contenido; assi por no negar esta noticia à la curiosidad estudiosa; como porque sea manifiesta la Catholica, piadosa, y Real inclinacion, con que esta gran Señora favoreciò à estos desvalidos Hermanos, y tengan estos à la vista esta perpetua memoria, para reconocerla agradecidos. Lleno de tan abundantes patrocinios, quantas eran las clausulas de las cartas referidas, saliò Fray Rodrigo de Madrid en compañia de los dos Bethlehemitas sus Hermanos: y con ellos se partiò à Roma, à solicitar los augmentos, y estabilidad bien governada de su Instituto, que era el Norte de todos sus movimientos zelosos.

CAPITVLO XXXV.

CRVDA OPOSICION, QVE EN Roma experimentò Fray Rodrigo: satisfacion, que diò à el Real Consejo sobre su determinacion: y nuevos informes, que se hizieron acerca de su pretendido.

AViendo llegado à la Ciudad de Roma Fray Rodrigo, no quiso, que en el ocio se enfriassen los vehementes ardores, con que ansiaba la consecucion de sus desseados fines: y assi su entrada en la Curia fue entregar las cartas de la Reyna Madre; para lograr con efecto los esfuerzos de su patrocinio

nio en la aplicacion de los sugetos, à quienes iban dirigidas. El Embaxador Marques de el Carpio tenia ya el Real orden para oponerse à las pretensiones de los Bethlehemitas en Roma: pero respetando la intercesion poderosa de la gran Señora, ofreciò favorecer los intentos de Fray Rodrigo; aunque despues obediente à el Real mandato, se viò precissado à escusarse de el cumplimiento de su oferta con pretextos varios. Con el tacito permisso, que el Marquès le daba en sus ofrecimientos, presentò Fray Rodrigo vn Memorial à el Summo Pontifice el dia de el Arcangel San Miguel 29. de Septiembre de el año de 1682: y en èl expresò a su Santidad los puntos pertenecientes à el govierno de el Instituto, pidiendo sobre ellos su Suprema determinacion. El efecto de este Memorial fue la expedicion de vn Decreto el dia de la Gloriosa Santa Teresa de JESVS 15 de Octubre, en que ordenò el Vicario de Jesu-Christo, que lo representado se viesse, y examinasse en vna Congregacion de tres Cardenales; para cuyo congresso señalò su Santidad a los Eminentissimos Cybo, Ottobono, y Casanate; à fin de que con el parecer de estos Señores fuesse mas acertado el expediente de este negocio. Quando se acercaba el dia destinado, para que la pretension se resolviesse por la Junta de los tres Eminentissimos Señores, saliò de Roma el Excelentissimo Señor Marquès de el Carpio con el emplèo de Virrey de Napoles: y aviendole substituido en las dependencias de la Embaxada Don Francisco Bernardo de Quiròs, fue la pretension de Fr. Rodrigo el primer assumpto de su aplicacion.

Avia sido antes este Cavallero Agente de su Magestad en aquella Curia, y como à tal no se le avia ocultado el orden de contradezir los intentos de los Bethlehemitas: y viendo, que estaba ya tan adelantado el negocio, como à punto de resolverse, hizo manifiesta oposicion. Participò à el Eminentissimo Cardenal Cybo el Real mandato, que para el efecto tenia, à que agregò su actividad ponderosa, y su eficaz persuasiva: y pudo tanto el empeño, con que esforzò sus representaciones; que se suspendiò por entonces de el todo la determinacion de el assumpto. Con grave sentimiento de su corazon experimentò Fray Rodrigo el fatal golpe de este imprevenido infortunio; viendo, que los grandes trabajos, en que le avian puesto sus buenos desseos, erã mayores, quando los tocaba perdidos, y frustrados sus intentos. Conociò, que hasta Roma llegaba el influxo activo de el Real Consejo, para impedirle el desseado logro de sus pretensiones: y discurriendo recurrir por su cõsuelo à la misma mano, q̃ firmaba sus amarguras, hizo vn memorial à elRey desde aquella

Curia de esta misma substancia, aunque no de estas mismas vozes.

SEÑOR.

A El mismo tiempo, que en essa Real Corte solicitaba mis despachos para esta, me pareciò muy congruente el implorar en mi favor el patrocinio de la Reyna Madre nuestra Señora: porque aviendo tenido tan feliz Oriente los piadosos ministerios de mi Instituto en el tiempo de su acertado Govierno, era muy conforme à la grádeza de su nombre, que prosiguiesse favoreciendo à esta Confraternidad, la que tanto la fomentò en sus principios con liberalissima mano. Le merecì à su Magestad quatro cartas de recomendacion para esta Corte, suplicando, encargando, y mandando la aplicacion favorable à mis pretensiones, à el Summo Pontifice, à los Eminentissimos Cardenales Cybo, y de Luca, y a el Embaxador de vuestra Magestad. Con este Real favor me resolvì à venir à Roma; pues, aunque se me avia notificado, q̃ me despachasse à las Indias, me juzguè exempto de esta obligacion, respecto de que aviendo representado segunda vez en el Consejo, no se resolviò cosa alguna determinada. No fue mi animo en esta determinacion faltar à el Real mandato de restituirme à la America; assi por lo que dexo dicho, como porque tuve cierta noticia, de que la Flota no salia en todo el año. Considerando, Señor el mucho tiempo, que me ofrecia el dilatado apresto de las Naos, y que yo no tenia cosa alguna, que prevenir para mi embarco, determinè gastar algunos dias en mis pretensiones en esta Curia; posseìdo siempre de el gran desconsuelo de no aver conseguido la Real recomendacion de vuestra Magestad. Alentando en Dios mis confianzas, y en el favorable patrocinio de la Señora Reyna Madre, di principio à mi pretension; aviendome dado permisso para ello el Embaxador Marques de el Carpio, y aun ofreciendome su favor, para quando lo necessitasse mi dependencia.

Passaronse tres meses en el examen de mi pretension, para que deputò su Santidad vna Congregacion de tres Cardenales: y aviendo ocurrido diversas vezes en este tiempo à suplicar à el Marques la proteccion, que me avia ofrecido en virtud de el encargo de la Señora Reyna Madre; se excusò de hazerlo: diziendome solo, que estaba enfermo, y sin declararme otra cosa. Estando despues este Cavallero para partirse à Napoles, me mandò ir à su presencia, y me hizo saber entonces,

que tenia orden de vuestra Mageſtad, para oponerſe à mi pretenſion, y que por eſte motivo no podia favorecerme en coſa alguna. Eſta noticia en ocaſion, que mi pretendido eſtaba tan adelantado me fue muy ſenſible: y ſi antes la huviera tenido, ni huviera preſentado à ſu Santidad Memorial alguno; ni ſe huviera hecho publico el empeño, con que la Señora Reyna Madre favorece eſta cauſa. Venerando los ordenes de vueſtra Mageſtad, ſolicitè luego, que ſe ſuſpendieſſe la deciſsion, de la cauſa, pretextando, que eſperaba ciertos deſpachos concernientes à ella: y por eſte motivo, y la opoſicion, que ha hecho Don Franciſco Bernardo de Quiros, aviendo ſucedido à el Marques en la Embaxada, ha quedado el negocio totalmente ſuſpenſo, y ſin determinacion. Tengo informado à eſte Cavallero Embaxador, que mi pretenſion no ſe ordena, à que mi Compañia ſe haga Comunidad Religioſa, ni à que los Bethlehemitas ſe ſeparen en la mas leve circunſtancia de la ſubordinacion à vueſtra Mageſtad, y ſu Real Patronato, ni à que queden exemptos de dar cuentas à los Reales Miniſtros de todos los bienes, pertenecientes à los Hoſpitales, de cuya adminiſtracion ſe hizieren cargo. He declarado, que ſolo es mi animo, que la Compañia Bethlehemitica ſe encargue de los Hoſpitales como meros Adminiſtradores, ſin otro algun dominio, ò propriedad: y ſin mas interès, que el de el ſervicio de Dios, de vueſtra Mageſtad, y de los miſerables Indios, y demas vaſſallos neceſsitados, en quienes vnicamente ſe refunden las vtilidades de eſte Inſtituto.

Eſtas razones, y el juſto motivo, que en el favor de la Señora Reyna Madre tuve para venir à eſta Corte tengo repreſentadas à Don Franciſco Bernardo de Quiros, y pongo en la alta conſideracion de vueſtra Mageſtad; para que la opoſicion à mis pretenſiones ſe ſuſpenda; porque de continuarſe ſe ſiguen graviſsimos inconvenientes. Si la contradiccion ſe proſigue, ſerà Señor la total ruina de el piadoſo Inſtituto Bethlehemitico, aprobado muchas vezes por vueſtra Mageſtad, favorecido de los Virreyes de Indias, protegido de los Señores Obiſpos, y vniverſalmente aclamado como vtiliſsimo de todos los moradores de aquellos Reynos, y Provincias. Eſpero de la piedad de vueſtra Mageſtad, que en viſta de eſtas razones, y de el buen eſtado, en que eſtà la dependencia, mande revocar el orden, que tiene dado à el Embaxador, de oponerſe à mi pretenſion: pues no ha de permitir con eſta noticia ſu Real commiſeracion, que ſe me haga ſemejante agravio con pèrdida de el Inſtituto ya fundado. No ay titu-

titulo, Señor, por donde los Hermanos Bethlehemitas desmerezcan esta gracia de vuestra Mageſtad; antes bien la tienen merecida; pues con todas sus fuerzas, y caudales, que traxeron de el siglo, y los gastaron en las fundaciones, sirven à los pobres con el exemplo, que en el Consejo es muy notorio.

Si vuestra Mageſtad me desfavorece en esta Curia, serà tenida mi pretension por ridicula de los Señores Cardenales; y los Hermanos de mi Congregacion seràn reputados, como escandalosos; porque de no aver estas circunstancias, no parece se haria de orden de vuestra Mageſtad semejante contradiccion. Lo justo de mi pretension merece, que vuestra Mageſtad la patrocine; pues no es otra, que erigir vn Superior General, que como vniversal Cabeza govierne todos los individuos miembros de la Compañia Bethlehemitica, sin la qual, como informan los Señores Ordinarios, no es possible su conservacion.

Esta representacion satisfatoria, y rendidissima suplica se remitiò à su Mageſtad en carta de D. Francisco Bernardo de Quiros; quedando Fr. Rodrigo suspenso en sus pretensiones, y esperando en este nuevo recurso el permisso de el Rey, para proseguir en ellas.

Luego que se recibiò esta nueva instancia de Fray Rodrigo en el Real Consejo de Indias, se diò vista de ella à el Fiscal: y aviendo este de dezir su sentimiento en la materia, fue su dictamen tan contrario en esta ocasion, como lo avia sido en la passada. Dixo, que debia confirmarse el primer Decreto negativo de el Consejo sobre aquella dependencia: y repetir orden à Don Francisco Bernardo de Quiros, ò à otro qualquiera, que estuviesse en el empleo de la Embaxada, para que continuasse la principiada contradiccion. Añadiò, que la instancia de Fray Rodrigo debia desatenderse; alegando para esta determinacion, el que assi lo merecia, supuesto, que avia passado à aquella Curia, sin el Real permisso. Ponderò tambien, que à Fray Rodrigo debia hazersele cumplir el mandato, que se le avia intimado de restituirse à las Indias; cuyo orden avia atropellado, dandose por desentendido. Estas proposiciones, que hizo el Fiscal, sin atender la prevenida satisfacion, que representaba Fray Rodrigo desde Roma, fueron de la aprobacion de el Real Consejo: y aviendo decretado, que se pusiesse por obra su parecer, se le escribiò de nuevo à Don Francisco Bernardo de Quiros, para que prosiguiesse en la contradiccion de las pretensiones de los Bethlehemitas. Tan inexorables estuvieron en este punto aquellos

Se-

Señores; que procurando imposibilitar de el todo la pretendida ereccion de Prefecto General, y previniendo ya desde entonces embarazos para los futuros contingentes, mandaron à el Embaxador, que si era posible, se pusiesse perpetuo silencio à este pretendido: y que recogiesse todos los papeles, que huviesse conseguido Fray Rodrigo en orden à su intento: y que en la Real Curia se estuviesse sobre aviso, para embarazarle el vso de qualquier despacho favorable.

CAPITVLO XXXVI.

CONTINVASE EN ROMA la oposicion à las pretensiones de Fray Rodrigo: repite este sus informes, y suplicas à el Real Consejo, y experimenta igualmente infeliz el efecto.

QVatro meses avia estado en Roma Fray Rodrigo, viviendo de sola su esperanza en el buen despacho de su representacion à el Consejo; de donde llegaron à aquella Curia mas impetuosos los corrientes de el agua de su tribulacion. Aviendo recibido el Embaxador el despacho, que queda dicho en el Capitulo antecedente, hizo venir a Fray Rodrigo a su presencia: y dandole a entender el orden, que tenia, intentò persuadirle à que desistiesse de su pretension. Comminòle, diziendo entre otras muchas cosas; que quanto executasse en orden à la ereccion de Prefecto General en su Instituto, seria de el desagrado de la Magestad Real: y que de no abstenerse en la prosecucion de su intento, seria reputado voluntario transgressor de los ordenes de su Magestad. En tan fuerte opression no se atreviò Fray Rodrigo a responder cosa alguna: y aviendole pedido licencia para deliberar en su determinacion; diò despues su respuesta en carta para el Consejo; asegurando, que no proseguiria en la pretension; pero que se quedaria en Roma, dedicado a el servicio de los pobres en vn Hospital. Porque la resolucion, que tomaba Fray Rodrigo no era de salir de Roma, no quiso el Embaxador despachar la carta; porque ya no se contentaba, con que se abandonasse el intento, a que principalmente se ordenaba la contradiccion; sino que el empeño se adelantaba a precissarlo a executar el orden; que en Madrid se le avia intimado de bolverse a Indias. Por este motivo se viò Fr. Rodrigo obligado a escribir otra carta; en que haziendo nueva memoria de todas sus antecedentes representaciones, ofrece salir de Roma, para cumplir con lo que se intentaba, de que se embarcasse en Flota. Pidiò empero licencia, para acabar de imprimir

la Vida de el Venerable Pedro de San Joſeph Betancur, que eſcribiò el Doctor Montalvo, y concluyò proteſtando, que para deſcargo de ſu conciencia no podia dexar de dezir, que ſu Bethlehemitica Compañia ſe perderia laſtimoſamente; ſino ſe le concedia vna Superior, y General Cabeza, que la governaſſe.

Eſta carta de Fray Rodrigo llegò à el Conſejo, acompañada de vn informe de Don Franciſco Bernardo de Quiros: en que ſi bien ſe explicaba zeloſo en las aplicaciones à el Real ſervicio, fueron ſus expreſsiones nimias, y à aquel afligido Hermano muy nocivas. Dezia en èl, que ſin que baſtaſſen ſus perſuaſiones, à que Fray Rodrigo ſuſpendieſſe la execucion de ſus intentos, avia no ſolo proſeguido en ellos; ſino inſtado, en que ſe juntaſſe la Congregacion, para que ſu pretenſion ſe reſolvieſſe. No avia Fr. Rodrigo dado fundamento para eſta aſſeveracion, y ſolo pudo aver en ſus operaciones motivo para que ſu contenido ſe ſoſpechaſſe; pues aunque en Roma hizo algunas diligencias, ſolo ſe ordenaron à conſeguir por algunos medios el permiſſo de el Real Conſejo para ſu pretenſion, como ſe verà deſpues. Diò empero el Embaxador por hechas las inſtancias de parte de Fray Rodrigo; porque à el grande empeño, con que aquel Miniſtro executaba los miniſterios de ſu empleo ſe le huvieron de proponer de otro ſemblante las operaciones de eſte deſvalido Varon. A eſta noticia agregò la de el contenido de la primer carta; cuya remiſsion no avia querido executar; alegando por motivo, que en ella avia entendido ſer contraria à ſus dichos la intencion de Fray Rodrigo.

Moviòſe eſte Cavallero à hazer eſte dictamen; porque, aunque Fray Rodrigo aſſeguraba en ſu carta, que ſe abſtendria de la pretenſion comenzada; dezia, que ſe detendria en Roma à ſervir en vn Hoſpital: como ſi tuvieran entre si eſtas dos coſas alguna implicacion, ò repugnancia. Entregaronſe eſtas cartas à el Fiſcal por orden de el Conſejo: y como la de Fray Rodrigo venia tan mal apadrinada de el informe de el Embaxador; determinò el miſmo Conſejo con parecer de el dicho Fiſcal, que Don Franciſco Bernardo de Quiros continuaſſe en impedir à Fray Rodrigo ſus diligencias. Aviſoſele, que eſtuvieſſe muy vigilante ſobre eſte punto; ſolicitando adquirir particulariſsimas noticias de los deſpachos, que obtuvieſſe: y con toda eſpecialidad, ſi conſeguia la eleccion de Prefecto Mayor, à que principalmente aſpiraba. Para embarazar mas eficazmente qualquiera reſolucion, que en Roma ſe pu-

pudiesse aver tomado favorable à las solicitudes de Fray Rodrigo, se le ordenò de nuevo à el Embaxador, que lo precissasse à salir de aquella Curia, mandandole, que de buelta à España se presentasse en el Real Consejo.

CAPITVLO XXXVII.

HAZE FRAY RODRIGO POR medio de el Cardenal Nuncio nuevas representaciones en el Real Consejo; y por decreto de este se buelve à España, recomendado de el Summo Pontifice.

NO pudieron ser mayores las ansias, con que Fray Rodrigo anhelaba la conservacion de su Instituto, de lo que las acreditaron sus obras: pues si la eficacia, con que el fin se dessea, es la que influye en la eleccion de los medios; no quedò medio, que no tocasse, para que su Confraternidad se estableciesse en la confirmacion de los nuevos Estatutos. No se daba por vencida su industria; aunque mas se le desvaneciessen sus idèas; antes bien, tocada la inutilidad de algunas sendas, ingeniò nuevos caminos, para llegar à su desseado termino; hasta experimentar el vltimo, y mas soberano recurso. Viendo el tenacissimo esfuerzo, con que de orden del Real Consejo se impedian sus pretensiones, sin que pudiessen tan repetidas suplicas conseguir alguna determinacion levemente favorable; solicitò Audiencia de el Summo Pontifice, para representarle su desconsuelo. Consiguiò con efecto esta fortuna; y presentò vn Memorial à su Santidad, en que haziendole saber su pretendido, y la oposicion, que en su logro experimentaba; expressò juntamente el motivo, en que discurria fomentarse esta contradiccion.

En los privilegios, que en los Reynos de las Indias possee el Real Patronato recelaba toda la machina, en que se hallaba sensiblemente detenido: y expressaba à su Santidad, que temia, que se le embarazaban sus intentos; porque este justissimo derecho no se menoscabasse en el logro de su pretension. Protestaba empero à su Santidad, como fiel Vassallo de su Rey, y Señor natural, que su animo estaba tan distante de disminuir en el àpice mas leve la Suprema Regalia; que no admitiria Breve, Bula, ò otro algun despacho, como de èl se siguiesse ligero perjuyzio à las prerrogativas, que en aquellos Reynos goza la Magestad Real. La conclusion de su Memorial era vna rendida suplica, en que pedia à el Summo Pontifice, que por medio de el Eminentissimo Sabo Melini Nuncio de España interpusiesse su auctoridad Supre-

prema con el Rey ; permitiendole ; que prosiguiesse las diligencias de su importante negocio ; respecto de que en su pretension no se hallaban los inconvenientes, que se suponian , ò se sospechaban.

A esta representacion sincera, y humilde de Fray Rodrigo respondiò el Summo Pontifice con expressivas demostraciones de cariño : y consolandole su corazon extremadamente afligido, le exortò à la perseverancia en su Santos intentos , ofreciendole su proteccion. En consequencia de esta benigna oferta remitiò su Santidad à su Secretario este Memorial de Fray Rodrigo, y de alli por orden suyo se le despachò à el Cardenal Nuncio en España ; à fin de que en nombre de el Papa hiziesse à el Rey las convenientes representaciones en orden à su pretension. El cumplimiento , que diò à este orden Pontificio el Eminetissimo Melini fue escribir vn papel à el Señor Marques de Velada ; incluyendole en el mismo Memorial de Fray Rodrigo : y diziendole, que lo presentasse à el Rey; para que su Magestad explicasse su voluntad sobre su contenido. Aviendose presentado por el Marques assi el papel de el Nuncio , como el Memorial , fue todo remitido à el Real Consejo de Indias ; para que este consultasse à su Magestad sobre el assumpto.

Entregaronse estos instrumentos à el Fiscal de orden de los Señores ; à fin de que este declarasse su parecer acerca de lo que à su Magestad debia consultarse : y fue su dictamen tan adverso , como en todas la demas ocasiones , en que avia dicho su sentir. Alegò por fundamento de su juyzio, que la contradiccion , que el Consejo hazia à Fray Rodrigo no se originaba de lo que èl proponia en su Memorial ; sino de las razones expressadas en la antecedente consulta: De este principio concluyò, que avindose entonces tomado la resolucion de embarazarle sus intentos con reflexion madura , debia el Consejo Real de Indias persistir en esto mismo , supuesto que no avia razon vrgente nueva , para determinar lo contrario. Conforme à este parecer de el Fiscal hizieron los Señores la consulta : y el Rey se conformò en su Decreto, con lo que el Consejo le consultaba ; mandando à el Embaxador en Roma , que continuasse en la oposicion à Fray Rodrigo , y que le hiziesse saber este Real orden; para precissarlo à salir de Roma.

Noticioso el Cardenal Nuncio de esta Real determinacion , hizo nuevas instancias à su Magestad; pero aviendolas repetido dos , ò tres vezes ; siempre tuvieron el mismo expediente en el Consejo, que perseverò inalterable en la resolucion , de que Fray Rodrigo saliesse de la Romana Curia;

de-

dexando de el todo ſu pretenſion. Deſpachòſe à Roma eſte Decreto à Don Franciſco Bernardo de Quiròs: y aviendoſele notificado à Fray Rodrigo, no pudo eſte heroyco hombre menos, que rendirſe à la fuerza de el mandato; viendo, que cerrada la puerta à todos los recurſos, no le quedaba otro, que el de la obediencia. Con animo de deſpedirſe de el Summo Pontifice, y pedirle ſu licencia, ſe poſtrò à ſus pies: y explicando afligido las amarguras, que atoſigaban ſu corazon, le dixo a ſu Beatitud la determinacion, en que ſe hallaba de obedecer a ſu Rey; dexando por entonces el [illegible] empeño, que le avia llevado a aquella Corte; y reſtituyendoſe a Eſpaña. Fuera de el permiſſo, que para eſta execucion pidiò a el Summo Pontifice, ſuplicô tambien a ſu Santidad, que le dieſſe tres cartas de recomendaciõ, para la Señora Reyna Madre, para el Señor Cardenal Melini ſu Nuncio, y para el Eminentiſsimo Portocarrero.

El dilatado eſpacio de vna hora logrò Fray Rodrigo la preſencia de el Vicario de Jeſu-Chriſto: y aviendo èl gaſtado en la expreſsion de ſus ſuplicas la menor parte; empleò ſu Santidad la mayor en conſolarle. Devotamente enternecido ſe dignò el Summo Pontifice de alentarlo a la proſecucion de ſu empreſſa, y a el paciente ſufrimiento de los contratiempos grandes, que experimentaba en ſus buenos propoſitos, y deſſeos ſantos; aſſegurandole, que nunca le negaria los influxos de ſu poderoſo patrocinio, y ſoberana aſsiſtencia. En el efecto quedaron bien deſempeñadas las veras, con que ſu Beatitud ſe avia ofrecido Protector de los buenos intentos de Fray Rodrigo; pues luego ordenò à el Cardenal Cybo ſu Secretario de Eſtado, que en ſu nombre deſpachaſſe las cartas, que le avia ſuplicado. Ordenaba eñ ellas el Summo Pontifice a los dos Cardenales, y encargaba à la Señora Reyna Madre, que patrocinaſſen la cauſa de Fray Rodrigo con el mayor empeño, a que alcanzaſſe la auctoridad de ſus perſonas; mandando a el dicho Cardenal Secretario, q̃ eſta recomendacion ſe hizieſſe en el eſtilo mas eficaz, y favorable, que ſuelen deſpacharſe las Letras Apoſtolicas. Saliò Fray Rodrigo de la preſencia de ſu Santidad conſoladiſsimo con la dulzura de ſus palabras, y exortaciones, y esforzado con el aliento de ſu patrocinio: y aviendo recogido las referidas cartas de recomendacion, ſe partiò de Roma para Eſpaña el dia 27 de Abril de el año de 1684.



CAPITVLO XXXVIII.

ENTRA FRAY RODRIGO EN Madrid: y deſpues de grandes quebrantos, y dificultades, que experimentò, logra, que en ſu pretenſion ſe tome nuevo expediente.

DEſpues de dos años, paſſados en Roma no ſolo invtilmente, ſino entre abundantes penurias, crecidos deſconſuelos, y contradicciones terribles, hizo Fray Rodrigo ſu viage para Eſpaña; en cuya expedicion ſe detuvo mas tiempo de el que pide la diſtancia; porque ſe interpuſieron varios embarazos de tiempo, y embarcaciones. Vencidos eſtos eſtorvos, llegò à la Corte de Madrid el dia 5 de Julio de el miſmo año de 84: y aviendo entregado las cartas de favor, que le avia dado el Summo Pontifice, ſe preſentò à los Señores de el Real Conſejo de Indias; viſitandoles ſeparadamente. El recebimiento, que le hizieron los Reales Miniſtros no ſolo fue poco afable, ſino demaſiadamente aſpero; porque ſus expreſsiones fueron ceños enojoſos, y vozes articuladas de el ardimiento de ſu enfado. Dezianle entre otros malos tratamientos, que era deſobediente obſtinado à los Reales mandatos: y eſta fue entre todas las injurias la que no pudo dexar de immutar à ſu ſufrida paciencia. Movieronſele à el oir eſtas palabras los nobles alientos, que ſe ocultaban en ſus venas; avivando à el miſmo tiempo la memoria de la zeloſiſsima fidelidad, con que avia ſervido à la Corona: y falto de ſufrimiento, eñ que à tan calificados procederes ſe les notaſſe tan fea mancha, huvo de explicarſe ſentido. Intentò diſſuadir à los Conſejeros de el errado dictamen, en que les tenia ſu aprehenſion; manifeſtandoles los motivos, que avia tenido para ſus operaciones; y haziendoles patente la candidèz, con que avia procedid[illegible]dos ſus hechos: pero no era facil perſuadirlos; porque la impreſsion, que en ſus animos avian hecho ſus antecedentes preſumpciones, era vehementiſsima. No hallaba ſenda Fray Rodrigo, por donde introducir en aquellos Señores el credito de ſus ingenuos procederes: pero la Divina providencia, que no tenia olvidada eſta cauſa, diſpuſo medios humanos, para que ſu verdad ſe aceptaſſe, y ſu pretenſion ſe proſiguieſſe.

Hallabaſe en eſta ocaſion en la Real Curia vn Cavallero, llamado Don Lope de Sierra, que antes avia ocupado las plazas de Oydor en la Chancilleria de Mexico, y de Preſidente en la Audiencia de Goatemala; y aora ſervia el empleo de Conſejero Real de Indias: y eſte integerrimo ſugeto

to fue el arco Iris, con cuyo aspecto, y influxo se serenaron todas las tempestades. Las individuales noticias, y repetidas experiencias, que sus empleos, y su asistencia en la America ofrecieron a este sugeto acerca de los Bethlehemitas, les fue a estos Hermanos por entonces de summa importancia; porque empeñado Don Lope de Sierra de su mismo conocimiento, favoreciò eficazmente a Fray Rodrigo. Hizose Panegyrista de la virtud, en que vivian los Hermanos de este Instituto; y ponderò justamente los grandes intereses, que en esta Confraternidad lograba la Republica Christiana. Estos informes, calificados con la auctoridad de el sugeto, que los hazia, juntos con la tolerancia humilde de Fray Rodrigo, y sus poderosas razones fueron bastantes, para que desvanecidas las maximas, de que el Consejo se avia impressionado, formasse dictamen muy contrario; y para el intento pretendido muy propicio. Quedaron totalmente satisfechos los Señores de el Consejo, de que avia sido mal presumida la inobediencia de Fray Rodrigo: y viendo este assi quebrantada la vnica puerta, que tenia cerrados los passos a sus intentos, se valiò de esta ocasion oportuna, para entablar de nuevo sus pretensiones.

Para este fin introduxo vn Memorial en el Real Consejo de Indias, en que hazia relacion de las muchas vezes, que avia representado la importancia de proveer à su Instituto de vn Prefecto General, que lo governasse; assegurando en esto su conservacion; y pronosticando de lo contrario su ruina. Estableciò la conveniencia de este assumpto con los informes de los Señores Virreyes, y Ordinarios Eclesiasticos, que vniformes conspiraban en el mismo parecer; y previniendo, que esta solicitud ni miraba, a que el Instituto se constituyesse Communidad Eclesiastica, ni a perjudicar en vn apice el Real Patronato. Suplicò vltimamente, que se diessen los ordenes necessarios, para que los Hospitales lograssen el Prefecto General, que desseaban; supuesto, que hasta entonces no se hallaba resuelta cosa alguna, y que la materia era digna de toda la atencion piadosa de su Magestad Real. Para que su representacion fuesse con mas respecto atendida en el Real Consejo, solicitò a el tiempo mismo, que los sugetos empeñados por el Summo Pontifice en el assumpto, aplicassen sus influxos poderosos a el buen expediente de su dependencia: y con efecto interpusieron sus oficios con grande actividad.

El Cardenal Nuncio presentò vn papel a su Magestad por mano de

de el Señor Marquès de Astorga; manifestando en èl el encargo, que tenia de su Santidad, para patrocinar la pretension de Fray Rodrigo, y los desseos, que el Summo Pontifice tenia, de que se lograssen sus intentos: y el Rey mandò remitir à el Consejo esta propuesta, para que sobre ella se le consultasse. La Señora Reyna Madre ordenò à Don Isidro de Angulo su Secretario, que en su nombre escribiesse vn papel a el Presidente de el Real Consejo de Indias, que lo era entonces el Principe Don Vicente Gonzaga; dandole à entender, que en la dependencia de Fray Rodrigo estaba empeñada su soberana proteccion, y que seria muy de su Real complacencia, el que lograsse el fin de sus solicitudes. Junta con este papel le remitiò esta gran Señora la carta de el Pontifice; ordenandole, que la hiziesse notoria en el Consejo; para que viendo los Señores la eficacia, con que su Santidad patrocinaba à los Bethlehemitas, y obligados à el mismo tiempo de su Real recomendacion; examinassen mas atentos la causa, y tomassen resoluciones mas piadosas, que las passadas.

Representados en el Real Consejo de Indias todos estos papeles, y Memoriales, determinaron los Señores, que juntos con los demàs processos de este negocio desde sus principios, se entregassen a el Fiscal: para que examinado todo con atenta circunspeccion, viesse el expediente, que se podia dar en materia tan grave, y tan poderosamente apadrinada. Cumpliendo con lo que el Consejo ordenaba examinò el Fiscal con cuydadoso desvelo todos los papeles, y escrituras de la dependencia: y aviendo visto las Bulas de Clemente Decimo, en q̃ aprobò las Constituciones, y govierno de el Instituto Bethlehemitico, hallò en su tenor, conferido con las determinaciones de el Consejo, muchos reparos. Entendiò de el texto de los Breves, que esta Confraternidad avia quedado sujeta à el Ordinario Eclesiastico, y por lo mismo constituida en terminos de fundacion espiritual: y penetrò, q̃ à esta determinacion Pontificia era de el todo contraria la forma, que intentaba darse à los Bethlehemitas, de que tuviessen vniversal cabeza para su govierno; pero emanada immediatamente de la suprema Regalia, y sin dependencia de la Silla Apostolica. Hizose cargo de que para permitir el passo a los dichos Breves avia establecido el Consejo ciertas circunstancias, en que quedaba sin perjuicio el Real Patronato: pero advirtiendo, que las dichas circunstancias eran contrarias a las determinaciones de las Bulas, conociò, que antes, que darles el passo con las tales condiciones debian averse retenido, y suplicado de ellas a su Santidad.

En estas, y otras graves razones ponderò la dificultad, que tenia, segun el presente estado de las cosas el aver de proveer a el piadoso Bethlehemitico Instituto de conveniente, y segura forma de govierno; sin que se opusiesse a lo ya decidido por el Summo Pontifice, ni se desatendiesse la preservacion de el Real Patronato, y Regalia de su Magestad. De estas tan subtiles, como fundadas reflexiones deduxo su parecer; proponiendo a el Consejo, que se señalassen vno, ò dos Ministros, para que conferidas las dificultades, que se ofrecian en el assumpto, y examinados los medios, [illegible] Fray Rodrigo elegia para su pretension sin mezcla de otros negocios, discurriessen maduramente la expedicion mas oportuna. Pareciò bien en el Consejo esta determinacion: y ordenò, que se hiziesse la Junta; señalando para asistir a ella à los Señores D. Luis Zerdeño, y Monzon, y a Don Juan Lucas Cortès. Juntamente decretaron, que Fr. Rodrigo asistiesse à todas las conferencias, para que representasse en las Juntas, lo que podia ofrecersele: y se le diò facultad, para que llevasse consigo vn Abogado de su eleccion; para que en su nombre hiziesse las convenientes proposiciones.

CAPITVLO XXXIX.

DESPVES DE VARIAS CONsultas se forman nuevas Constituciones: y obtiene Fray Rodrigo Real permisso, y recomendacion, para solicitar su aprobacion en la Curia Romana.

EL Decreto de el Real Consejo de Indias se puso luego en execucion por los sugetos señalados: y aviendose juntado varias vezes para el efecto, se controvirtiò la pretension de Fray Rodrigo; proponiendo cada vno por su parte, lo que se le ofrecia sobre el assumpto. Era el punto, que principalmente se conferenciaba la pretendida ereccion de Prefecto General: y como esto tenia à su favor las exempciones, en que avia puesto à el Instituto Bethlehemitico la Santidad de Clemente Dezimo, y reconocia la oposicion de el perjuyzio de el Real Patronato; no podia tener facil expediente el negocio. Repitieronse por este motivo las juntas, y disputas: y viendo que no tenia otro passo la pretension, discurrieron formar nuevos Estatutos; para que en su forma quedasse Fray Rodrigo en sus intentos favorecido. Examinaronse para el efecto las antiguas proposiciones, y leyes: y quitando al-

gunas, y moderando, y añadiendo otras con algunas clausulas favorables à el Patronato Real; de dictamen de D. Luis Zerdeño, y de D. Juan Lucas Cortès, y con consentimiento de Fray Rodrigo se ordenaron los siguientes puntos.

,, LOs Hermanos Bethlehe-
,, mitas hagan la profes-
,, sion en manos de el
,, Prefecto, y los votos sean de
,, Obediencia, Pobreza, Casti-
,, dad, y Hospitalidad; exten-
,, diendose la obligacion de este à
,, los pobres enfermos, aunque
,, sean Infieles, y aunque se ha-
,, llen agravados con enfermedad
,, contagiosa: y sucessivamente
,, hagan otro voto de perseverar
,, para siempre en la Compañia
,, Bethlehemitica; sirviendo à
,, los pobres.
,, No se admita en esta Com-
,, pañia sugeto alguno, que estè
,, Ordenado de Orden Sacro, con
,, titulo de Capellan, ò otro al-
,, gun pretexto: y si alguno de
,, los Hermanos ya admitidos, se
,, Ordenare despues; sea por el
,, mismo hecho excluido de la
,, Compañia, y absuelto de los
,, votos: y no pueda vivir den-
,, tro de la Casa, aunque sea en
,, otro habito; ni sea admitido
,, despues de su expulsion con ti-
,, tulo de Capellan, viviendo fue-
,, ra de el Hospital.
,, Los Hermanos se absten-
,, gan de qualesquier cumpli-
,, mientos assi civiles, como po-
,, liticos; como de ser Compadres
,, en Baptismos, Confirmaciones,
,, ò Casamientos: ni assistan à
,, ellos por algunos ruegos, ò res-
,, pectos, de q no se dexaràn ven-
,, cer los Superiores, para dispen-
,, sar en esta materia; por ser con-
,, tra la humildad.
,, No se reciban mugeres en
,, los Hospitales de esta Compa-
,, ñia; y cō ningun titulo puedan
,, entrar à curarse en ellos, ni à
,, visitar los pobres dentro de la
,, clausura de los Hospitales.
,, Si las mugeres quisieren vèr
,, algun Convaleciente, lo pue-
,, den hazer en la Porteria: y se
,, ordena, que para que no fal-
,, te en las personas de este sexo
,, el Instituto de la Compañia, se
,, continùen las Salas, que se con-
,, servan separadas de los Hospi-
,, tales para la curacion de las en-
,, fermas, y Convalecientes, y que
,, tienen enfermedad incurable:
,, y tengase vigilante cuydado,
,, de que las Hermanas Bethle-
,, hemitas, que sirven, y han de
,, servir à las enfermas, y Conva-
,, lecientes, sean caritativas, y
,, exemplares, y que observen
,, con toda puntualidad los Esta-
,, tutos, y Constituciones de la
,, Compañia, en quanto lo per-
,, mitiere su sexo; menos el rezar
,, Maytines à media noche:
,, pero los diràn desde las nueve à
,, las diez despues de aver anoche-

,, cido:

cido: y no podràn visitarlas dentro de su clausura hombres seglares, ni los mismos Hermanos; sino es, quando acompañan à el Medico en las visitas de las enfermas; para cuyo efecto, y no otro nombrarà el Hermano Prefecto los sugetos, que le parecieren à proposito para que vayan acompañando à el Enfermero Mayor.

Las Hermanas estèn sujetas à el Prefecto Mayor, y a el de el Hospital, donde estuvieren: y hagan la profession, y votos de los Hermanos, vistan el mismo habito, y gozen todas las gracias, privilegios, y exempciones, à ellos concedidas: y el Prefecto Mayor nombre las Hermanas Prefectas de cada Hospital.

Para la conservacion de la Compañia, y para que se conserve tan piadoso Instituto ayan de tener, y tengan Prefecto Mayor, a quien obedezcan, con facultad absoluta en todos los individuos, y Hermanos, de que dicha Compañia se compone.

El nombramiento de Prefecto Mayor se ha de hazer alternativamente en las tres Casas de Goatemala, Lima, y Mexico; y por ser la Matriz, y primera planta de la Compañia la Casa de Goatemala se harà en ella la primera eleccion, despues en la de Lima, y vltimamente en la de Mexico; alternando en esta forma las elecciones; para que se atienda à la justa primacia de las Casas. Y respecto de que en la primera eleccion, que se ha de hazer, assi de Prefecto Mayor, como de Assistentes, no puede observarse el orden, que se previene en las Constituciones, y es necessario, dar alguna providencia; se ha de servir su Magestad de nombrar a vno de los Hermanos para Prefecto Mayor de la dicha Compañia, y otros quatro para Assistentes: y tengan estos la misma auctoridad, que si fueran legitimamente electos por los Hermanos.

El Prefecto Mayor ha de ser perpetuo, y por toda la vida de el sugeto, en quien recayere la eleccion, para evitar assi inconvenientes en la multiplicidad de elecciones: y por ser esta forma de govierno la mas conforme a el dictamen de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancur, que estando para morir, nombrò en Hermano Mayor a el Hermano Rodrigo de la Cruz por todas los dias de su vida.

Los Hermanos, que han de tener voto para la eleccion de Prefecto Mayor, voten por tres

,, ſugetos: y ſegun el numero de
,, votos; que cada vno tuviere,
,, los preſentaràn por la gradua-
,, duacion de primero, ſegundo,
,, y tercero à el Virrey de Lima, ò
,, el de Mexico, ò a el Preſiden-
,, te de Goatemala, ſegun el terri-
,, torio, donde ſe hiziere la elec-
,, cion; el qual harà nombramiē-
,, to preciſſamente en vno de los
,, tres propueſtos, y lo remitirà à
,, el Vicario, para que execute la
,, eleccion, y la publique: y luego
,, à el punto le daràn todos los
,, Hermanos la obediencia; em-
,, pezando por el Vicario.
,, El hermano, que fuere nom-
,, brado en Prefecto Mayor, aya
,, de tener quarenta y cinco años
,, de edad cumplidos; aviendo
,, paſſado los diez y ſeis de ellos,
,, deſpues de la profeſsion: y aya
,, de aver tenido dos vezes à lo
,, menos el govierno de alguno de
,, los hoſpitales de dicha Cōpañia.
,, Por muerte de el Prefecto
,, Mayor, ſe haga convocacion
,, para eleccion nueva, la qual ha
,, de ſer preciſſamente, cumplidos
,, los ſeis meſes; ſeñalando dia fi-
,, xo para ella; ſin que ſe pueda
,, prorrogar por mas tiempo.
,, Reſpecto de que ſiendo, co-
,, mo ſon los Hoſpitales de el
,, Real Patronato de ſu Mageſtad,
,, toca tomar las cuentas à las Juſ-
,, ticias, quedan ſugetos à dicha
,, juriſdicion, y ſe han de dar
,, ante ellas dichas cuentas: pe-
,, ro no las podràn pedir dichas
,, Juſticias ſin eſpecial orden de
,, el Conſejo para tomarlas, y pe-
,, dirlas.
,, A el Prefecto Mayor ſe le da
,, facultad, para deſpedir de la
,, Compañia à el Hermano, que
,, no fuere à propoſito para ella,
,, ò corregido de algun delito, no
,, ſe emmendare.
,, Quando alguno de los Her-
,, manos (lo que Dios no permita)
,, cayere en crimen de leſa Ma-
,, geſtad Divina, ò humana, ò fue-
,, re ſoſpechoſo en la fee, ò come-
,, tiere otro qualquier delito capi-
,, tal, ſerà privado de el habito,
,, y expelido de la Compañia.

Eſtos fueron los capitulos, que quedaron ajuſtados entre los dos Señores Don Luis Zerdeño, y Don Juan Lucas Cortès, y Fray Rodrigo de la Cruz: cuyas propoſiciones, preſentadas à el Real Conſejo de Indias, fueron aprobadas por los votos de todos los Señores, que para el efecto ſe hallaron juntos, ſin que vno ſolo faltaſſe. Demas de eſto ſe conſultò à el Rey el aſſumpto, para que ſu Mageſtad declaraſſe ſu Real animo; dando el Conſejo à entender en ſu conſulta los puntos diſcurridos, y aprobados, los fundamentos, que ſe avian atendido para reſolverſe, la conveniencia grande, que de ſu confirmacion ſe ſeguia à el fructuoſo Inſtituto Bethlehemitico, y à la Republica Chriſtiana; y el ningun perjuy-

zio

cio, que de su observancia se seguia a el Real Patronato. A su Magestad pareciò bien la determinacion, que se avia tomado: y en conformidad a el dictamen de su Consejo, mandò, que se diessen los despachos convenientes, para què las pretensiones de Fray Rodrigo tuviessen su desseado fin. Diòsele en virtud de este Real Decreto permisso à este Varon zeloso, para que passasse a Roma a la solicitud de este negocio: y a el mismo tiempo se le escribiò à aquella Curia a Don Francisco Bernardo de Quiròs; ordenandole, que en nombre de el Rey patrocinasse a Fray Rodrigo en su dependencia.

Hizieronsele poderosos encargos en orden a su asistencia: y especialmente se le mandò, que coadiuvasse à la confirmacion de los referidos Estatutos; sin permitir en ellos alteració alguna. Quando logrò Fr. Rodrigo esta favorable resolucion, avia vn año, q̃ estaba detenido en Madrid; donde huvieran sido muchas mas sus calamidades, a no averle franqueado el Cielo sus providencias por medio de la piedad humana. La Excelentissima Señora Duquesa de Abeyro, ya que no pudo tener à estos Hermanos Bethlehemitas en su casa, como otras vezes lo avia executado; los favoreciò con acertadas direcciones para su pretensiõ, y con largas limosnas para su alimento. Aquel gran Bienhechor del Instituto Bethlehemitico, de quien he hecho memoria en otra ocasiõ, Don Fernando Francisco de Escovedo, Gran Prior de el Orden de San Juan, hospedò à Fray Rodrigo, y los suyos en su casa, donde los tuvo agassajados todo el tiempo, que permanecieron en la Real Corte: y despues les proveyò generoso de lo precisso para el camino de buelta à Roma, que ya disponian.

CAPITVLO XL.

BVELVE FRAY RODRIGO A Roma: pretende la confirmacion de las Constituciones formadas en Madrid: y originanse nuevas contradicciones sobre este assumpto en aquella Curia.

De Madrid saliò Fray Rodrigo para Roma el dia cinco de Mayo de el año de 1685 gozoso con el permisso libre de pretender: però muy en breve viò confundido su gran jubilo entre las dificultades de conseguir. Llegò à aquella suprema Curia el dia 15 de Junio de el mismo año: y para dar principio a su pretension hallò à el Embaxador muy favorable; porque tenia ya el Real orden de patrocinar su causa. En fuerza de el rendimiento, que debia à este superior mandato presentò Don Francisco Bernardo de Quiròs vn Memo-

morial à el Summo Pontifice, en el qual ſuplicaba, que ſu Santidad ſe dignaſſe de ordenar, que ſe juntaſſe la Congregacion, que para eſte intento ſe avia deſtinado antes: y que en ella ſe repitieſſe el examen de las coſas, que Fray Rodrigo proponia; para que ſe dieſſe conveniente reſolucion à las pretenſiones de la Congregacion Bethlehemitica. Facilitò la determinacion Pontificia en eſte punto, diziendo: que tenia orden de ſu Rey no ſolo para ſuſpender la contradiccion fuerte, que antes avia hecho; ſino para ſolicitar la conceſsion gracioſa de el pretendido. Aviendo entendido el Vicario de Jeſu-Chriſto, que ya la pretenſion de Fray Rodrigo no ſe embarazaba, mandò, que la Congregacion ſe juntaſſe, remitiendo à ella el preſentado Memorial de el Embaxador; y ordenando, ſegun ſu contenido, que ſe examinaſſe de nuevo aquella cauſa. Para el efecto ſe dieron à la dicha Congregacion las Conſtituciones, nuevamente añadidas en el Real Conſejo: y aviendolas conferido los Eminentiſsimos Señores de la Junta, aprobaron algunos de los Eſtatutos, y concedieron otras gracias, que ſe pedian: pero en el punto de la ereccion de Prefecto Mayor eſtuvieron ſummamente diſcordes, y reſueltamente negativos.

La conceſsion de Prefecto Mayor ſe pedia dimanada de la Real juriſdicion, y à el miſmo tiempo ſe les imponia à los Hoſpitales la penſion de dar cuentas à los Reales Miniſtros: y como todo eſto miraba à conſtituir el Bethlehemitico Inſtituto exempto de la juriſdiccion Ordinaria Ecleſiaſtica, y à ſujetarla à la Secular, no quiſo la Junta dar para eſto ſu aprobacion. Noticioſo Fray Rodrigo, y informado de el Embaxador de el obice, que ſe proponia, para denegar la confirmacion de aquellos puntos, multiplicaron oficios, y repitieron inſtancias: y aviendolo conſeguido con eſtas eficazes diligencias el que ſegunda vez ſe juntaſſe la Congregacion, no huvo novedad en el efecto. Abogaron en eſta ocaſion à favor de la pretenſion los primeros Letrados de Roma: hizieronſe poderoſos informes en voz, y por eſcrito: y fueron tales los esfuerzos; que como aſſegurò el miſmo Real Miniſtro, no era poſsible, que ni antes ſe huvieſſen hecho, ni deſpues ſe hizieſſen mayores: pero nada de eſto alcanzò à immutar el dictamen, en que eſtaban los Eminentiſsimos Señores. Vno, y el mas fuerte alegato de todos los informes, y eſcrituras era, que para ſalir de la juriſdicion Ecleſiaſtica, y ſujetarſe à la Secular eſtaba de parte

de

de la pretension el libre consentimiento de los Hermanos Bethlehemitas: pero contra este fundamento prevaleciò en aquellos Señores el que tenian para su negativa resolucion. Atendieron, que por la Bula de la Santidad de Clemente Dezimo estaba ya esta Confraternidad constituida, como fundacion Eclesiastica, en la sujecion total à los Obispos: y respondian, que el consentimiento de los Hermanos para lo contrario era de ningun valor; por no ser acto facultativo, segun el estado, en que ya estaban las cosas.

Por este motivo no se resolviò cosa favorable en la segunda Congregacion: pero no por esso desistiò Fray Rodrigo de proseguir su empeño. Negociò su zelo, que tercera vez se juntassen los Señores; y esforzò su pretension con nuevos alegatos; proponiendo algunos medios, que le pudiessen facilitar la gracia. Pero, como à el mismo tiempo protestaba, que no admitiria Breve alguno, que se opusiesse à lo establecido en el Consejo à favor de la Regalia de el Rey, no tuvieron logro sus idèas. Estandose indecissa la causa, solo se esperaba, que informado el Summo Pontifice de el sentir, en que estaba la Congregacion, se dignasse su Santidad de explicar el suyo: pero aun este passo dispuso Dios, que fuesse dificultoso; porque aviendo en la ocasion enfermado su Santidad, no pudo hazerle el informe su Secretario. Esta dolencia de el Summo Pontifice tuvo algunos dias detenido el negocio, y suspensa su resolucion: mas luego que el tiempo ofreciò oportunidad, de que mejorada la Suprema Cabeza de la Iglesia, pudiesse dar Audiencia, hizo el Secretario el informe: pero con tan mal logro; que su Santidad respondiò absolutamente negativo, diziendo, que no queria conceder la gracia, que se le pedia.

Esta resolucion tan soberana, como fatal, llenò el corazon de Fray Rodrigo de tan abundantes congoxas; que vencido de sus aflicciones, casi llegò à dudar de el acierto de su pretension, y de la prosecucion de el assumpto. Posseìdo de su pena visitò à algunos Señores Cardenales, que le favorecian; y manifestandoles el estado de su dependencia, y la contristacion de su animo, les pidiò su consejo, para dirigir por èl sus operaciones. Dixoles, que le desengañassen en los intentos, que emprendia, y en la possibilidad de su materia; protestando, que depondria su empeño, si era el assumpto desesperado: porque en nada queria proceder contra la voluntad de Dios; pero que proseguiria en su pretesion con el mismo vigor, que hasta entonces, si entendia, que el conseguirla podia ser de el beneplacito Divino.

A

A estas vozes, que alentaba el desconsuelo de su afligido corazon respondieron con dulcissimas expressiones los Señores Eminentissimos; persuadiendole, à que perseverasse firme en sus propositos, y que no desistiesse por adversidad alguna de su pretension. Este es, le dezian, negocio de el Cielo: y tales empressas no se consiguen; sino es por las duras sendas de la tribulacion. Ponderaronle, que no desesperasse en vista de los experimentados sucessos; pues era su dependencia la mas grave, que podia ofrecerse à la Sede Apostolica, y en q̃ mas interesses aventuraba la suprema auctoridad Pontificia; por cuya razon era justa su repulsa: pero que con todo esso debia permanecer constante à qualquiera contrariedad, y concebir en el mismo sufrimiento de las adversidades mas vivas esperanzas. En estos Paternales documentos desahogò su animo Fray Rodrigo: y cobrando con estas piadosas maximas nuevos esfuerzos, se empeño mas fervoroso en la prosecucion de tan dificil assumpto. Diole noticia à Don Francisco Bernardo de Quiros de lo que los Eminentissimos Cardenales le avian aconsejado: y le suplicò, que hablasse à el Summo Pontifice, à fin de que la Congregacion se juntasse otra vez. Hizo este gran Ministro la representacion en la primera Audiencia, que tuvo con su Santidad: y aunque el Santissimo Padre estuvo muy repugnante en la concession de la suplica; pudo la eficacia de Don Francisco negociar, que se remitiesse la resolucion de el caso à el juyzio de el Cardenal Cybo, Secretario de Estado de su Beatitud.

Confiriòse largamente, y con repeticion la materia: y aviendo dado noticia el Cardenal à el Summo Pontifice de los nuevos motivos, y razones, q̃ en esta ocasion se alegaban, diò orden su Santidad; para que en la Congregacion se bolviesse à proponer el assumpto. El dia 8 de Junio de el año de 1686 se juntaron los tres mismos Señores Cardenales: y aviendo repetido en este quarto Congresso el examen de este negocio, saliò la determinacion igualmente contraria à la pretension; porque permanecia en los Señores invariable el dictamen primero. Fuera de las instancias, q̃ en Roma hizo Fray Rodrigo sobre que las Constituciones se confirmassen, hizo notorias por carta à el Real Consejo las dificultades, que detenian su logro: avisando con toda puntualidad, que no queria admitir la Congregacion, ni el Summo Pontifice el que la Compañia Bethlehemitica quedasse exempta de la jurisdicion Ordinaria Eclesiastica. Ordenò su zelo esta cuydadosa diligencia à que de la Real Curia se repitiessen instantes esfuerzos, para que su pretension se efectuasse: pero estuvo la suerte

tan

tan contraria; que no llegò la carta en tiempo oportuno, por averse detenido en la Estafeta. Repitiò Fray Rodrigo el mismo informe en otro pliego, por sospecha que tuvo de el atrasso antecedente: y aunque este se recibiò en el Consejo, fue de el todo infructuoso. Fue la causa de esta fatalidad, que aviendose entregado este informe de Fray Rodrigo, por orden de el Real Consejo, à los Señores Don Luis Zerdeño, y Don Juan Lucas Cortès, para que conferido con el ajuste, que avian hecho, dixessen, lo que se les ofreciesse; tuvieron en su poder los papeles mucho tiempo: y à el fin los remitieron sin respuesta alguna por escrito. Esta suspension, que huvo en Madrid vnida à la vltima contraria resolucion de los Eminentisimos Cardenales, dexaron por entonces sin confirmacion las Constituciones, y à Fr. Rodrigo por este motivo en el vltimo desconsuelo.

***



CAPITVLO XLI.

CONFIRMANSE LAS CONSTITUCIONES de el Instituto Bethlehemitico, aviendose immutado algunas, y moderado otras de las establecidas en el Real Consejo: y erigese esta Compañia en Comunidad Regular.

DVdarìa de el amor grande, con que el Summo Pontifice Innocencio Vndecimo miraba à la Confraternidad Bethlehemitica, quien advirtiesse sin suficiente reflexion la resistencia grande, que hazia à sus adelantamientos: porque en la verdad era poco conforme à la tenacidad, con que negaba la gracia, que en esta ocasion se suplicaba, la benignidad, con que antes avia patrocinado esta causa: mas en la vltima resolucion de su Santidad dexò acreditado su afecto de mas fervoroso. No se dignò su Beatitud de aprobar las Constituciones en vista de los alegatos, que se proponian: pero despues las confirmò *motu proprio*; para hazer manifiesto, que esta gracia se debia mas à su Paternal benignidad con los hermanos Bethlehemitas, que à la fuerza de las razones, que estaban tenidas por perjudiciales à la Suprema Pontificia autoridad. Logrò esta feliz expedicion la dependencia el dia 9.

de Octubre de el año de 86; aviendose passado quatro meses desde la vltima resolucion adversa, quando mas perdidas tenia Fray Rodrigo las esperanzas: porque aviendo hecho aquel dia el Secretario la misma relacion de el negocio a el Summo Pontifice, sin augmentar razon, ni fundamento nuevo, respondiò su Santidad; concediendo la gracia muy gustoso. Fue empero condicionada la concesion: porque hallandose en la Romana Curia el Cardenal Melini, despues de concluida en España su Nunciatura, dixo el Papa, que aquella determinacion se entendiesse; si el dicho Eminentissimo Melini no tenia algun reparo, que oponer sobre el assumpto.

Para la total conclusion de este negociado diò noticia el Secretario à el referido Cardenal de la determinacion de su Santidad: y le entregò todas las escripturas, y alegatos, que se avian hecho sobre esta materia; para que en vista de ellos declarasse su parecer. A el conocimiento, que su Eminencia tenia de esta causa, por averse tratado en Madrid, quando se hallaba de Nuncio en aquella Real Curia, juntò aora el mas cuydadoso examen de todos los instrumentos, que se le entregaban: y no aviendo encontrado en ellos reparo alguno substancial; conformò su parecer con la determinacion de el Santissimo Padre, diziendo: que podia darse la confirmacion de las Constituciones. En atencion à que no se reconocia embarazo alguno, elevò su Santidad el Instituto Bethlehemitico à el estado de Comunidad Regular, y confirmò las Constituciones; moderando algunas, de las determinadas en el Real Consejo; y decretando contra lo alli establecido, que ni en la eleccion de Prefecto mayor, ni en las cuentas, que avian de dar los Bethlehemitas, tuviessen dependencia de la jurisdicion Seglar. Las moderaciones, y novedades, que huvo en los Estatutos, constaràn mas individualmente de la Bula de su cōfirmacion donde vàn insertos, y es de el tenor sigu[iente].

INNOCENCIO

PAPA VNDEZIMO.

PARA PERPETVA MEMORIA DE ESTE NEGOCIO.



RESIDIENDO por la inefable abundancia de la Divina Sabiduria, y Bondad à el govierno de la Catholica Iglesia, dilatada por todo el Orbe de la tierra, aunque con meritos desiguales; atendemos con cuydadosos desvelos à aquellas cosas, por las quales las obras de piedad, y caridad Christiana en todos lugares cuydadosa, y prudentemente se establecen, principalmente para socorro, y vtilidad

dad de los enfermos, y convalecientes: y teniendo en las entrañas de la paterna caridad las Cofradias de los Fieles de Christo, que loable, y fructuosamente ponen cuydado en esto mismo, gustosamente proveemos à el feliz estado de ellas, y prospera direccion en el camino de los Mandamientos de el Señor, y seguimos con oportunos favores, y gracias à ellas, y à las personas, que sirven en ellas, como consideradas maduramente las calidades de las cosas, lugares, tiempos, y personas, vemos, que saludablemente conviene en el Señor para gloria de Dios Omnipotente, y salud de las almas, y augmento de las obras piadosas, y edificacion, y consuelo espiritual de el Pueblo Christiano. De verdad poco ha hizo se nos declarasse el amado hijo Rodrigo de la Cruz, Procurador General de la Compañia de los Hermanos, llamados Bethlehemitas, erigida canonicamente, como se afirma, en los Hospitales de pobres convalecientes en las Indias occidentales, el que la dicha Compañia tuvo su principio de cierto Pedro de San Joseph Betancur, el qual el año de mil seiscientos y cincuenta y tres comenzò à edificar la primera Casa, y Hospital de la misma Compañia en la Ciudad de Goatemala, para el cuydado de los pobres convalecientes, y otras obras de piedad, y caridad Christiana: y despues aviendose fundado otro semejante Hospital en la Ciudad de Lima el año de mil seiscientos y setenta y vno, las Constituciones hechas el año de mil seiscientos y setenta y quatro para el govierno de la sobredicha Compañia, segun el estado, que tenia entonces, fueron confirmadas por la Sede Apostolica. Aviendo empero augmentadose el numero de dichos Hospitales hasta onze, y estando en prompto la fundacion de otros muchos, se formaron nuevas Constituciones para el feliz, y prospero regimen, y govierno de la misma Compañia, convenientes à el presente estado de ella, de el tenor, que se sigue: conviene à saber.

CAPITVLO PRIMERO.

EL fin de la Compañia es ocuparse muy diligentemente en el exercicio de las obras de Caridad, y Misericordia, assi espirituales, como corporales para con todo genero de personas, principalmente para los enfermos convalecientes; procurando grandemente la salud de las almas, assi proprias, como de nuestros proximos, por el vso de todas las virtudes, y exemplo de vida loable, de tal suerte, que aquellos, que vinieren a nuestros Hospitales para recuperar la salud de el cuerpo, salgan tambien mejorados en la salud de el alma. Todos deben estar sujetos à el Prefecto general, y en humilde sujecion à sus Superiores particulares.

CAPITVLO SEGVNDO.

POrque la multitud suele causar confusion, y tambien relaxacion, serà conveniente, que no aya en nuestros Hospitales mayor numero de Hermanos, que los que pidiere la necessidad; empero no serà menor, que el de doze: y si fuere necessario augmentar el numero, se podrà hazer esto de licencia de el Prefecto General, y de los Assistentes Generales. Todos los que fueren aptos para las artes de Medicina, y Cirugia las aprenderàn de licencia de el Prefecto General, y de los Assistentes. Los que han de ser admitidos deben resplandecer con la edad, y fuerzas convenientes para los ministerios, à que son dedicados; libres de toda mancha de origen, y infamia, y aun tambien de sospecha de ella; solteros, sanos de el cuerpo, no gravados en algun modo con hazienda agena, ni otros cargos, que puedan ser de molestia, y impedimento, ni que ayà tenido el habito de alguna Religion, ò Congregacion.

Hechas las pruebas, y experiencias tambien de el espiritu à que son guiados, como pareciere canonicamente, quando fueren aprobados por sentencia de el Hermano Prefecto, y Assistentes, y huvieren permanecido en el habito secular por algunas semanas, aplicandose à los humildes exercicios de Casa, en este tiempo haràn Confession General de todos sus pecados, y seràn instruidos en las reglas, que deben professar; y cumplidas estas obligaciones, cumplidos los diez y seis años de edad, les darà el habito el Hermano Prefecto de licencia de el Prefecto General, y de los Assistentes, ò de aquel, que, como abaxo se dirà, tuviere las vezes de el mismo Prefecto General; y passado el año de la aprobacion, y Noviciado, y de licencia de el mismo Prefecto General, ò de el que tuviere sus vezes, y de los Assistentes, con tal que los que han de hazer la profession sepan leer, y escribir, y no de otra manera, haràn la profession en manos de el Hermano Prefecto; prometiendo los votos de Obediencia, Pobreza, y Castidad, y Hospitalidad, de el qual vltimo voto la obligacion se extienda para servir à los pobres enfermos, aunque sean Infieles, y molestados con alguna contagiosa enfermedad; y successivamente se harà otro voto de perseverar perpetuamente en nuestra Compañia Bethlehemitica, y de servir à los enfermos.

Debe assistir vn Maestro de Novicios nombrado por el Prefecto General, y Assistentes en los Hospitales, que el mismo Prefecto General, y Assistentes señalaren para Noviciado, poniendo diligente cuydado en esto, de que el Maestro sea de los mas insignes

en

en virtud, y prudencia, y que aya ſido a lo menos vna vez Prefecto de alguno de nueſtros Hoſpitales: y en caſo, que muera el miſmo Maeſtro de Novicios ſeñalado con el modo, y forma, que arriba, ò ſea ligado con otro impedimento, deba ſer elegido en caſo de impedimento proviſionalmēte por el Prefecto de la Caſa, en que acontezca el tal impedimento, otro adornado con ſuficiente doctrina, y coſtūbres: empero en caſo de muerte deba ſer ſeñalado por el miſmo Prefecto de la Caſa, el qual exercite aqueſte cargo, haſta que ſe ſiga la aprobacion del Prefecto general, y Aſsiſtentes, y ſeguida ella ſiga verdadero Maeſtro de Novicios: de otra manera, entrarà aquel, que el Prefecto general, y Aſsiſtentes juzgaren nombrar por Maeſtro de Novicios.

Las informaciones de el que ha de ſer admitido ſe haràn ante el Hermano Prefecto con ſu Secretario, aſsiſtiendo tambien el Maeſtro de Novicios. No pueda ſer admitido para la Compañia alguno, que eſtè conſtituido en orden Sacro, ni con titulo de Capellan, ò otro alguno; ni algun hermano de los haſta aora admitidos, y que en adelante han de admitirſe, pueda ſer Ordenado; porque no convienen a el eſtado Sacerdotal los manuales miniſterios, en que los Hermanos deben exercitarſe: y ſi alguno recibiere Orden, por el miſmo hecho de el recebimiento de èl quede excluido, y privado de el habito de la Compañia, y abſuelto de los votos, ni pueda vivir en Caſa, aunque ſea en otro habito: empero aquellos, que ſe hallan ya Sacerdotes, ſe permita, que permanezcan en la Cōpañia; y la preſente diſpoſicion mire ſolamente a lo venidero, no obſtante las coſas diſpueſtas en contrario en las antiguas Conſtituciones, confirmadas por la S. Sede.

CAPITVLO TERCERO.

De el habito interior, y exterior, y de las Celdas.

EL habito debe ſer vniforme en todos los Hermanos, y tal, que de èl ſe mueſtre la interna humildad, y menoſprecio de las coſas mundanas, y ſea ſeñal, con que ſe conozcan ſer verdaderamente pobres, y penitentes. El habito exterior ſerà de paño toſco, y de color, como dizen, Buriel; conviene a ſaber, de lana, que ſe llama de Sumonte parda: la forma ſea ſemejante a veſtidura talar, ceñida con vn cinto de cuero negro haſta la latitud de dos dedos: la capilla, como dizē, de vna tercia, alta, con extremidad, q̄ acabe en alguna punta: y dicha veſtidura, ò ſotana tenga catorze palmos en circuito, y vna tercia en la manga: la capa de el miſmo genero, dos tercias mas corta que la ſotana: el ſombrero pardo, de lana baſta, y con la ala grāde de circuito de diez dedos, aforrado por debaxo de badana negra tenue, y con dos cordones pendientes: deſnudas las piernas, y pies con ſolos cacles duros, y grueſſos, q̄ vul-

vulgarmente llaman Ramplonas; y estendidas las suelas de tal suerte; que los habitos correspondan a la pobreza, y rudeza. Sobre el lado izquierdo de la capa se traerà pintada en vna Lamina, a manera de Escudo la Natividad de Jesu-Christo nuestro Summo Bien.

La vestidura interior debe convenir con la exterior, buscando en ella la limpieza, que puede muy bien concordar con la pobreza. Por tanto a ninguno se concederà vestir camissa de lienzo, sino en grave necessidad, con la qual los que fueren oprimidos, podràn traerla, quanto durare la enfermedad con licencia de el hermano Prefecto. Serà licito traer la tunica de estameña basta, y los paños menores de cañamazo: y no se concederà à alguno raer, ò quitar la barba, y en quanto à ella, se conformarà à aquella,q̃ acostumbran traer los Hermitaños. Deben todos estàr contentos con vn solo habito: y porque serà necessario el mudarlo, avrà en el Hospital vn lugar señalado para la Roperìa, prevenido con todo genero de vestuario, de que nuestros Hermanos pueden necessitar; de los quales se les proveerà con caridad, y cuydado cada quinze dias; ò antes, si fuere necessario.

A la exterior pobreza de el vestuario debe corresponder la interior pobreza de los aposentos, ò Celdas. En estas no deben permitirse Laminas, ni Escritorios, ni otra exquisita, y superflua alhaja, ni profanos adornos, que sean indecentes à la summa pobreza, que nuestros Hermanos deben observar: y para evitar, quanto puede hazerse, el que en ella no sea disminuyda, el Prefecto General, los Assistentes, y los Prefectos tengan cuydado, de que sus Celdas sean exemplares, con que los otros aprendan la humildad, y pobreza, que deben observar en las suyas: y las puertas carezcan de llaves, ò chapas, para que el Superior pueda mas facilmente reconocerlas: de tal suerte que la cama sea de madera, con dos frezadas solamente que la vistan: vna almohada de paño, ò sayal, vna Cruz de madera tosca, vna pileta de agua bendita, vn escabel, ò banco, y vna mesa pequeña con vn caxonzillo sin llave, en que se guarden los instrumentos de penitencia, el Libro de *Contemptus Mundi*, ò otro espiritual. Y porque seria cosa poco conveniente, que los que vienen à servir à todos tuviessen quien les sirviesse: ninguno podrà tener criado en particular.

Podràn servir para Donados algunos de aquellos, que sean excluìdos por qualquier justo impedimento, para que no sean hermanos de la Capilla: los quales vestiràn nuestro habito sin capilla: y podrà el Prefecto General juntamen-

mente con los Asistentes permitir, ò conceder licencia, para que algunos de ellos professen los mismos votos, que deben professar los Hermanos; para que puedan de este modo obtener mayor merito, y perseverancia.

CAPITVLO QVARTO.

De los Exercicios espirituales de cada dia.

TEndràn los Hermanos cada dia vna hora de Oracion mental desde la quinta hasta la sexta, juntandose todos à el son de la Campana con el Hermano Prefecto, con el qual luego à el punto despues de la Oracion iràn todos à varrer, sacar los vasos, y limpiar las Enfermerias: y acabados estos exercicios, oiràn Missa à el arbitrio de el Hermano Prefecto. Todos los hermanos en Comunidad recibiràn la Sagrada Euchariſtia los Jueves, y Domingos de cada semana: y si acaeciere entre semana alguna solemne Festividad, podrà la Comunion de el Jueves anteponerse, ò posponerse; transfiriendola para la Festividad.

A las dos de la tarde, congregados todos en la Iglesia, rezaràn la Estacion de el SANTISSIMO SACRAMENTO, y despues de su veneracion se leerà vn capitulo de el Libro de *Contemptus Mundi*: y despues iràn todos en orden, rezando el Psalmo *Miserere*, hasta la principal Enfermeria: y acabado esto divididamente se apartaràn para otras cosas, à varrer, y à componer las camas de los enfermos, y Convalecientes.

A las quatro y media de la tarde se rezarà la Corona de nuestra Señora la Virgen Santissima de siete Mysterios; y se acabarà con el examen de conciencia, que ha de durar vn quarto de hora: y aviendo anochecido, dada señal de Campana para las Oraciones, se tendrà vna hora de Oracion mental; para la qual darà puntos el Hermano Prefecto por vno de los Libros, que tratan de esta materia, y son de el Padre Fray Luis de Granada, el Padre Thomas de de Villacastin, Falconì, y otros; y pondràn fin con el Acto de Contricion.

A las doze de la noche se levantaràn todos, exceptuados aquellos, que estuvieren legitimamente impedidos à juizio del Superior; y juntamente en la Iglesia rezaràn la Corona de la Virgen Santa MARIA con las Oraciones aprobadas de la imitaciõ de la Passion de Jesu-Christo, como estàn en el Diurno de el tenor siguiente, conviene a saber.

O Señor mio Jesu-Christo: yo te adoro pendiente en la Cruz, y trayendo la Corona de Espinas en la Cabeza, ruegote, que

que tu Cruz me libre de el Angel, que hiere. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: yo te adoro herido en la Cruz, brindado con hiel, y vinagre: ruegote, que tus Llagas sean para remedio de mi alma. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: por aquella amargura, que padeciste en la Cruz por mi muy pecador, principalmente en aquella hora, quando tu nobilissima Alma saliò de tu bendito Cuerpo: ruegote tengas misericordia de mi alma en su salida, y guiala para la Vida eterna. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: adorote decendiendo a los Infiernos, y librando los captivos: ruegote, no permitas, que yo entre allà. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: adorote Resucitando de entre los muertos, subiendo a los Cielos, y sentandote a la diestra de el Padre: ruegote, que merezca seguirte allà, y ser presentado a ti. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo, Pastor bueno: conserva a los Justos, justifica a los pecadores, tèn misericordia de todos los Fieles, y seas favorable a mi grandissimo pecador.

Padre nuestro. Ave Maria.

O Señor mio Jesu-Christo: adorote puesto en el Sepulcro, Vngido con Myrra, y Aromas: ruegote, que tu Muerte sea mi vida. Amen.

Padre nuestro. Ave Maria.

Y estendidos los brazos en forma de Cruz, se rezarà la Estacion de el SANTISSIMO SACRAMENTO: y en las visperas de las Festividades de nuestro Señor Jesu-Christo, y de la Virgen Santa MARIA, de los Santos Apostoles, de Santo Domingo, y San Francisco, de todos los Santos, de Señor San Joseph, de San Miguel Archangel, de San Gabriel, y de Santa Teresa de JESVS rezaràn el Rosario entero de quinze Mysterios: y extendidos los brazos en Cruz, la sobredicha Estacion: y quantas vezes rezaren los dichos quinze Mysterios, se dexaràn las referidas Oraciones de la Passion.

CA-

CAPITVLO QVINTO.

De los Exercicios espirituales de cada semana.

TRes vezes en la semana, conviene a saber Lunes, Miercoles, y Viernes se tendrà disciplina de Comunidad en la Iglesia: y esto se podrà hazer despues de la Oracion Mental de la noche: y se tendrà todo el tiempo, en que se rezaren los Psalmos *Miserere*, y *De profundis*, y adjunto el Acto de Contriciō, darà el Superior señal, y cessarà la disciplina. El Capellan, nombrado para la administracion de los Sacramentos, cada quinze dias a las siete y media de la noche harà a los hermanos Platica, ò Sermon espiritual: y quando se hiziere esto, se anticiparà media hora la Corona, y Oracion; porque no falte tiempo para el examen de la conciencia.

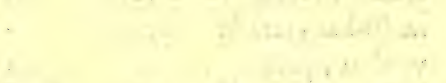
Todos los Hermanos deben ayunar, segun la forma de la Santa Madre Iglesia: y tan solamente el Viernes Santo ayunaràn à pan, y agua. Todos deben andar à pie en los Lugares habitados; pero por los caminos, quando fueren à partes remotas, podràn andar à cavallo, y se les proveerà siempre de las cosas necessarias, para proseguirlos. Atendiendo, que el remedio eficacissimo para conservar la observancia regular, y paz interior de el alma, es el retiro, todos nuestros Hermanos estrechissimamente evitaràn las salidas de casa, y visitas de Seculares, q̄ se enderezan à cumplimientos vanos, y pèrdida de tiempo: y assi ninguno pedirà licencia para dichas salidas, y visitas, aun de parientes mas cercanos; fuera de el caso de necessidad, ò grave enfermedad à el arbitrio de el Prefecto; ò quando èl mismo los embiare para negocio de el Divino servicio, socorro de el proximo, ò vtilidad de el Hospital.

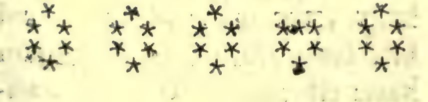
Los Hospitales, y hermanos deben sustentarse de las limosnas: y si con el transcurso de el tiempo se reconociere, que conviene en alguna parte la admission de rentas por defecto de las limosnas, y disminucion de la devocion, se podràn admitir de licencia de el Prefecto General, y de los Assistentes.

Quando los hermanos bolvieren de algun viage fuera de la Ciudad, se dispensarà con ellos, para que no assistan a los exercicios domesticos, y espirituales por tres dias, y no mas: pero si el viage fuere dilatado, ò vltramarino, como muchas vezes acontece en las Indias, serà la dispensa de nueve dias, para que se alivien de la fatiga, como lo pide la caridad bien ordenada; y para que puedan hazer esto mejor, y con mayor alivio, en este tiempo se les daràn camissa, y cama con colchon, y saba-

banas: y el Enfermero, ò otro en ſu lugar tendrà cuydado de lavarle los pies aquella primera noche: y los recibirà en la Hoſpederia, que deberà eſtar prevenida en nueſtras Caſas, y Hoſpitales para eſte efecto.

Todos los Hermanos, que caminaren, ò ſalieren de la Ciudad, cada dia a aquella hora, q̃ pudieren, aunque eſto ſe haga en tres vezes, rezaràn el Roſario entero de quinze myſterios, y vna Eſtacion a el SANTISSIMO SACRAMENTO: y el Superior tendrà cuydado de traerles a la memoria eſta obligacion en el tiempo de ſu partida, y eſto equivaldrà a los otros eſpirituales Exercicios: ni podrà alguno ſer embiado, ni ſalir de Caſa ſolo; ſino ſiempre acompañado: y quando ſalieren para hazer camino, y quando huvieren de ir por la Ciudad, para que aſsi ſe tenga reſpecto a la decencia, con que conviene, que anden nueſtros Hermanos, y ſe ocurra a otros inconvenientes, que reſultan notoriamente de lo contrario.





CAPITVLO SEXTO.

De los Exercicios de caridad para con los pobres enfermos.

SIendo el principal Inſtituto de los Hermanos ſervir a los pobres enfermos, debe ſer perſuadido a todos, que eſto principalmente les incumbe; para que eſtèn adjudicados a tan ſanto exercicio: ni que en algun otro miniſterio han de dar mayor obſequio a nueſtro Señor, que en eſte de Humildad, y Caridad; exercitandolo por ſu amor, para con los pobres neceſsitados, y deſtituìdos de las coſas neceſſarias.

Para la prompta ſatisfacion de eſta obligacion, luego q̃ fueren hechos ſabidores, ſe paſſaràn a traerlos en vna ſilla de manos, que para eſto eſtarà preparada deſde los Hoſpitales, y Caſas donde ſe tuvo la curacion de ellos, haſta nueſtro Hoſpital, donde ſe ha de dar a ellos la curacion, ò deben Convalecer; ni fien a agenos ombros la carga, que Dios impuſo a los ſuyos miſmos.

No debe ſer excluido de nueſtros Hoſpitales algun genero de perſonas, los brazos de la caridad deben extenderſe a todos, deben abrazar a todos, a los libres, ſiervos, Moros, Gentiles, exceptuadas las mugeres, q̃ por ningun titulo podràn entrar a curarſe, ni a viſitar a los pobres dentro

de

de la clausura de nuestros Hospitales.

Tenga el Enfermero prevenidas las camas, donde se acuesten los enfermos, despues q̃ se les aya labado los pies, si fuere necessario, y se les aya socorrido con alguna refeccion: y serà la primera diligencia disponerlos, para que confiessen los pecados; permitiendo esto la calidad de la enfermedad.

El Hermano Prefecto asistirà con el Enfermero Mayor, y los otros Enfermeros a las dos vezes, en que el Medico debe visitar à los enfermos; y escribirà todo aquello, que esto ordenare, y lo mismo harà el Enfermero Mayor: y a las horas competentes preguntarà el Prefecto a los enfermos, si por ventura el Enfermero Mayor aya executado todo lo que el Medico dexò dispuesto: y si hallare algun defecto, a el punto darà el remedio, y darà a el Enfermero Mayor la penitencia competente à su culpa.

CAPITVLO SEPTIMO.

Què deba observarse en las Enfermerias con los Enfermos Convalecientes, incurables, peregrinos, y pobres?

PAra que los enfermos, y Convalecientes tengan los obsequios, y refocilacion con todo cuydado, y oportunidad, estarà presente vn Hermano Enfermero Mayor, señalado por el Prefecto General, y Asistentes, à quien le tocarà presidir a las Enfermerias, y a quien en los otros restantes Enfermeros hebdomadarios deben obedecer en las cosas, que pertenecen a su ministerio; y debe procurarse, que aquel que gozare de este cargo, sea apacible, y lleno de caridad, el qual sepa tolerar sin immoderacion suya los enfados de los enfermos, y corregirlos sin afliccion de ellos.

Estaràn diversas Enfermerias, separadas de los Españoles, para los Indios, Moros, y otras Naciones; y se procurarà, que estas, y aquellas estèn apartadas de las oficinas, para que se evite la molestia de los enfermos.

El Enfermero Mayor aplique particular cuydado para que las Enfermerias estèn siempre limpias, y acomodadas, y las camas bien aderezadas; mudando el adorno de ellas cada Sabado, ò tambien anticipadamente, si fuere necessario a algunos: y para que esto se haga mas facilmente, todos los dias se juntaràn todos los Hermanos en hora señalada de las dos de la tarde, y despues de acabado el rezo de la Estacion de el SANTISSIMO SACRAMENTO.

Procuren en gran manera, que el modo de proceder de los Convalecientes, y otros pobres, sea Christiano, y modesto, y ninguno jure,

ò tenga vicio de escandalo : y si alguno fuere licencioso, lo corrija con caridad vna, y otra vez : y si esto no fuere bastante, dè cuenta a el Hermano Prefecto, para que blanda, y obsequiosamente lo despida de el Hospital; antes, que el cancer de su vicio inficione a los demas.

Si à alguno de los Convalecientes se agravare, ò sobreviniere enfermedad de que deba curarse a juyzio de el Medico, el Enfermero harà sabidor a el Prefecto, para que el enfermo sea llevado a otro Hospital, donde se tenga cuydado de èl; hasta que estè en estado de bolver a el nuestro.

Cada dia se dirà Missa en las Enfermerias a hora competente a todos los enfermos, y Convalecientes, y demas pobres, y cada quinze dias Confessaràn, y Comulgaràn. Todos los enfermos por la mañana alabaràn a el SANTISSIMO SACRAMENTO, y en honrra de el Patriarcha Señor San Joseph rezaràn siete Padre nuestros, y Ave Marias con gloria Patri; rezando juntamente con ellos el Enfermero Mayor, el qual con los otros Enfermeros luego a el punto procurarà darles el almuerzo, antes de el qual, como tambien antes de la comida, y cena deben rezar vn Padre nuestro, y Ave Maria por los Bienhechores.

A las onze de el dia a el son de la Campana se juntarà el Hermano Prefecto con toda la Comunidad, para dar la comida a los pobres, y echarà la bendicion; y nuestros Hermanos con sus proprias manos dispondràn, y repartiràn los platos, no excluydos de este oficio de caridad aquellos, que en èl quisieren merecer. Guardaràse silencio a el tiempo, que comen los pobres, tenida atencion a la leccion espiritual, que debe hazerse a ellos; y acabada la comida, y hechas las gracias, se cierren las puertas, para que descansen; ni se abriràn hasta las dos de la tarde.

A las quatro, y media de la tarde a son de Campana, el Enfermero rezarà la Corona de nuestra Señora con los enfermos, y Convalecientes; despues de la qual, luego a el punto se darà la cena a los pobres, a la qual assistirà el Hermano Prefecto con toda la Comunidad; guardando el mismo orden, con que se les diô la comida; y dicha la Corona se aplicarà por los Bienhechores vivos, y difuntos.

Si alguno de nuestros Hermanos enfermare, luego a el punto avisarà a el Hermano Enfermero, y este a el Medico, para que, reconocida la enfermedad, se trate de el remedio; y todo el tiempo, que durare le asistiràn los demas con grande amor, y cuydado; de tal suerte que nada le falte; poniendo principalmente cuy-

cuydado para la salud, y buena disposicion de el alma: y en caso que la enfermedad sea peligrosa, sea dispuesto muy oportunamente, para que no muera sin todos los Sacramentos. Avrà para este fin diferente Enfermeria, con distinto adorno, que la de los pobres, donde se tenga cuydado de nuestros Hermanos; sobre lo qual el Hermano Prefecto se ocuparà con gran cuydado, para que todas las cosas estèn en gran manera compuestas, y oportunas.

CAPITVLO OCTAVO.

De otras distribuciones, y advertencias para la buena observancia.

NVestros Hospitales deben tener vna sola puerta a la calle; fuera de la puerta pequeña para el servicio de la Casa, y la puerta debe siempre estar cerrada, y assistir a ella vn Hermano, el qual haga oficio de Portero, señalado por el Superior para abrir, y cerrar las puertas cuydadosamente a aquellos, que llamaren, y a las doze de el dia entregarà las llaves a el Superior, y esto mismo harà anocheciendo el dia.

No se permita la entrada de las mugeres desde las puertas en nuestros Hospitales: y las que por razon de parentesco quisieren visitar a algun Convaleciente, podràn hazer esto en la porteria. Los Hermanos no admitiràn visitas en las Celdas; pero podràn admitirlas en vna Sala, ò otros lugares publicos, señalados para este efecto en el Hospital.

En la comida, y cena se guardarà silencio en el Refectorio, recreando todos, quando comen, con algun manjar el alma, q̃ es la leccion espiritual, que debe tenerse; poniendo cuydado, de que se sirvan los vnos a los otros; ni aya alguna preeminencia de lugares, que la que resultare por el orden, q̃ cada vno llegare, excepto el Prefecto, que debe tener el principal lugar.

Dadas las gracias despues de la comida, luego a el punto comenzaràn la Estacion de el Santissimo Sacramento; rezando la qual, iràn en orden hasta la Iglesia, y la aplicaràn por los Bienhechores vivos, y difuntos. De noche, antes de la cena el Lunes, Miercoles, y Viernes avrà Capitulo de culpas en el Refectorio, y las dirà el Hermano Zelador, que fuere nombrado por aquella Semana: y despues de la cena acabaràn con vn Responso, y con la Oracion del Santo Sudario por las Almas de el Purgatorio: y a ellos prostrados para el perdon los asperjarà el Superior.

Despues de la comida, y cena tẽdràn algun intervalo de familiar cõversacion, y despues de ella se señalarà con el sonido de la Cãpana el silencio, q̃ deben observar exactissimamente desde la vna hasta las dos de la tarde, y desde las nueve de la noche hasta las seis de la mañana, y todos en el curso de el dia procuren guardar el silencio,

que serà licito, segun nuestros ministerios.

No podràn los hermanos escribir cartas, ni papeles, ni las recibiràn sin particular licencia de el Prefecto; ni semejantemente podràn entrar en las Celdas de otros, ni en el Noviciado, ni en las oficinas domesticas de la Casa; sino es que alguno necessitare de aquellas cosas, que alli mesmo estuvieren, y entonces les serà esto licito, pedida la licencia de el Prefecto.

CAPITVLO NONO.

De el govierno de nuestra Compañia.

PAra el govierno de nuestra Compañia, y para que tan piadoso Instituto se mantenga, deberà aver vn Prefecto general, a quien se obedezca. Tambien aquel, que fuere constituido Prefecto general por la eleccion, que abaxo se ha de señalar, debe durar por seis años solamente en el exercicio de el tal cargo.

Y porque el Prefecto general debe tener Asistentes, con quienes confiera, y despache los negocios, que ocurren; de aqui es, que deberàn elegirse segun la forma, que abaxo se ha de señalar, otros quatro hermanos, que tengan las calidades abaxo necessarias, los quales, con el titulo de Asistentes, deban vivir con el Prefecto general, y puedan ser llamados por el mismo Prefecto donde quisiere, para tratar, y despachar los negocios ocurrentes; y tendràn los sobredichos Asistentes voto decisivo; no solamente consultivo; y estos cargos de los Asistentes deben durar semejantemente por seis años. Y porque en este principio no puede reducirse a practica la forma abaxo señalada sobre la eleccion, assi de Prefecto general, como de los Asistentes; y no obstante esto, es necessaria la introduccion de la forma de el govierno; por tanto, por esta primera vez se dignarà nuestro Santissimo Sr. el Papa Innocencio de nombrar vno de los hermanos para Prefecto general de dicha Compañia, y otros quatro para Asistentes, q̃ han de durar por seis años, los quales tengan la misma auctoridad, como si legitimamente fuessen elegidos por dichos Hermanos.

La eleccion de Prefecto general por la primera vez deberà celebrarse en la Casa de Goatemala, porque ella es la Matriz, y primer origen de nuestra Compañia; para que se dè a ella este honor: empero en los perpetuos venideros tiempos, porque en dichas Provincias de Goatemala, por las calidades de los Lugares, y penuria de las Casas no pueden celebrarse commodamente los Capitulos Generales; de aqui es exceptuada la primera eleccion en los perpetuos venideros tiempos. La eleccion de

Pre-

Prefecto General, y todas las demas, que se han de perficionar en los Capitulos Generales, deberà hazerse alternadamente en Lima, y en Mexico, que son las Casas mas antiguas: de tal suerte, que se comience por la Casa de Lima, y despues en la Casa de Mexico; alternando de esta manera las elecciones, con lo qual se tendrà igual razon de las Casas, que actualmente existen; y favoreciendo la misericordia de Dios, existiràn en lo venidero en dichos Reynos, y Provincias.

La eleccion de Prefecto General debe hazerse por el Vicario, que como abaxo se ha de nombrar por los quatro Assistentes, por el Secretario General, por todos los Hermanos Prefectos, por el mas antiguo Discreto de qualesquiera Hospitales, y por los Maestros de Novicios: para la qual eleccion se juntaràn todos, ò personalmente, ò por legitimo Procurador, el qual con todo no pueda ser ni alguno de los Hermanos, que residen en la Casa, donde se harà la eleccion, ni alguno, que por otra razon sea vocal. Empero, si alguna vez, ayudando el Señor, el numero de los Hospitales en el Reyno, donde se celebrare la eleccion, llegare a diez y nueve, en tal caso cesse en la eleccion de el Prefecto General el sobredicho voto de los Discretos de los Hospitales. Los quales Electores con el dicho Vicario General deben congregarse en la Sala Capitular, oportunamente adornada; y invocando primeramente el auxilio de el Espiritu Santo, presidiendo el mismo Vicario, procedan a hazer la eleccion de Prefecto General por votos secretos. Por tanto cada vno de los Vocales tenga cõsigo muchas cedulillas vniformes, distribuidas à ellos por el Secretario, las quales puedan doblarse tres vezes, y en la parte superior de la misma cedulilla cada vno de los Vocales escriba su nombre proprio por estas palabras: yo Fray Fulano, empero en el segundo doblèz escriba: elijo para Prefecto General, y en el tercer doblèz de la cedulilla escriba el nombre de el que elegirà. Mas cada vno doblarà en el primer lugar la parte de la cedulilla, donde està escrito el nombre de el mismo Vocal, y la cerrarà con el sello, para que no se abra, ni se pueda leer, y despues de tal manera doblarà lo restante de la misma cedulilla; que no se vea lo que està escrito. Tambien cada vno de los Vocales de tal manera escribirà; q̃ lo que se escribe por vno, no sea visto por otro: y hechas estas cosas, echaràn las dichas cedulillas dobladas, segun el orden de su antiguedad en vna vrna, ò vaso, que para esto se ha de colocar sobre la mesa, puesta ante el Vicario: empero traidas todas las cedulillas, la dicha vrna se abrirà ante el Vicario, y dos Hermanos Assistentes mas antiguos, y se harà cuenta de las cedulillas, halla-

das ellas ſin falta, y ſin exceſſo de el numero, comenzaràn a abrirſe en aquella parte, en que eſtarà eſcrito el nombre de el que ha de ſer elegido, dexada entera la otra parte, en que eſtà el nombre de el que elige; y ſuccesſivamente, como ſe abrieren, ſeràn reconocidas por el miſmo Vicario, y Aſsiſtentes, y ſe publicaràn en alta voz por el Secretario los nombres de los electos; y como en cada vna ſe hallaren dados los votos, ſe anotaràn en vna oja para eſto deſtinada; y cada vno de los que intervinieren en la eleccion podrà anotarlo. Y leydas todas, ſi ſe hallare alguno, en quiẽ concurra la mayor parte de los votos, es a ſaber mas de la mitad de los que eligen, de tal ſuerte, que ſea baſtante vno mas de la mitad, eſte ſe entienda electo, y la eleccion ſe declararà legitima; empero ſi en el ſobredicho eſcrutinio ſe viere no concurrir en alguno la mayor parte de los votos, en tal caſo ſe proceda a nuevo eſcrutinio, ò tantos eſcrutinios, haſta que alguno quede electo; y los Hermanos todos, comenzando por el miſmo Vicario, daràn la obediencia a el electo por Prefecto General: y en caſo que el aſsi electo por Prefecto General eſtuviere auſente de el lugar de dicha eleccion, para que no padezca entre tanto la Compañia algun detrimento en ſu govierno, el Vicario continuarà a exercer las vezes de el Superior, ſegun la forma de el Vicariato, haſta que aya conſtado a el miſmo de la aceptacion hecha por el Prefecto General. Pero ſi aconteciere, que el nuevamente electo en Prefecto General muera antes de eſta aceptacion, el Vicario continuarà con aquel modo, que arriba, haſta la nueva eleccion de el Prefecto General.

Y como pueda acontecer, que entre los Vocales aya igualdad de votos, para que no puedan ocaſionarſe turbaciones ſobre eſto, ſe declara, que el Vicario, que preſidiere a dicha eleccion, debe tener voto, de tal ſuerte, que en igualdad de votos, la dirima el Vicario con nuevo voto, que entonces ſe ha de dar por èl: pero ſi el miſmo Vicario eſtè en igualdad de votos de eleccion paſsiva con otro, en eſte caſo no el Vicario, ſino el Aſſiſtente mas antiguo, no comprehendido en dicha eleccion paſsiva, dirimirà la igualdad con ſu voto.

El Vicario debe tener voto activo, y paſsivo; y porque puede acontecer, que en la eleccion, que ſe hiziere, ſea nombrado para Prefecto General, y en eſte caſo es incompatible, que pueda aprobar, y publicar la eleccion; por tanto ſe diſpone, que electo el miſmo Vicario para Prefecto General, el Aſſiſtente mas antiguo deba aprobar, y publicar la eleccion.

Para que qualquiera de los Hermanos de dicha Compañia pue-

pueda ser elegido, y nombrado en Prefecto General, debe tener cumplida la edad de quarenta y cinco años, y quinze de ellos passados despues de la Profession, y semejantemente debe aver tenido a lo menos dos vezes el govierno de alguño de los hospitales de dicha Compañia.

Y atendida la distancia, la qual es tan grande entre dichos Hospitales, que de verdad algunos distan entre si mas de mil leguas, y en aquellos, que en adelante avrà, intervendrà la misma distancia por la amplitud de aquellos Reynos, y en los casos, que ocurrieren en qualquiera de ellos, conviene, que se aplique promptа provision, y como no pueda el Prefecto General residir juntamente con los Assistentes en Lugares tan distantes, y apartados, por tanto para mejor govierno de dicha Compañia, se dispone, que viviendo el Prefecto General en el Reyno de el Perù, deba cometer sus vezes a el Prefecto de San Francisco Xavier de Mexico, adjuntos a èl otros quatro Assistentes, que han de elegirse en el Capitulo General, para todas las cosas, que ocurrieren en los Hospitales de aquel Reyno: y quando estuviere en la Nueva-España deba cometer las mismas vezes a el Prefecto de el Hospital de Lima, de Nuestra Señora de el Carmen, adjuntos a èl quatro Assistentes; que han de elegirse en el Capitulo General con plenitud de potestad, fuera de en las cosas pertenecientes a la norma de el govierno general de la Compañia, y particular de qualquiera de las Casas; y fuera de la remocion, ò dimission de los Prefectos de ellas mismas: empero puedan por justas causas suspender por tiempo el Oficio, y hazer sabidor a el General; señalando entre tanto Vicario idoneo en lugar de el suspendido: tambien fuera de la expulsion de alguno de los Hermanos, sino es en algunos de los delitos expressados en la Constitucion veinte y vna de este capitulo nono; proveido el que la dicha substitucion no pueda revocarse, aun despues de la muerte de el Prefecto General; sino que dure todo aquel intervalo de tiempo hasta la eleccion de nuevo Prefecto General; y que vno, y otro Prefecto substituto en todas las cosas, que obrare, deba dar cuenta a el Prefecto General, ò muerto èl, a el Vicario, para que juntamente con los Assistentes determine la resolucion à si bien vista: empero con tal, que si acontezca, que el mismo Prefecto General actualmente habite en alguno de los Hospitales, ò Casas de Lima, ò Mexico, entretanto se juzgue adormecida toda la jurisdicion, y potestad de aquel Prefecto

substituto, y se despierte tan solamente despues de la partida de el mismo Prefecto General de aquella Casa. Y tambien considerada la gran distancia de los lugares, porque si aconteciesse, que el Prefecto General muera en otro Reyno, que en aquel, donde deberà celebrarse la venidera eleccion, seria casi impossible, que los Assistentes, que son la principal parte para la venidera eleccion, se hallen a el tiempo oportuno en la Casa de la tal eleccion, de aqui es, que se establece, que sino es que alguna necessidad, ò razon mueva la voluntad de el Prefecto General para residir en otro lugar, el mismo Prefecto General de nuevo electo con los Assistentes, si la eleccion se huviere celebrado en la Nueva-España, debe ir a residir en la Peruana, y al contrario, si fuere electo en la Peruana, debe venir a la Nueva-España: y porque aviendo muerto el Prefecto General, es necessario, que aya Superior, hasta que se venga a la nueva eleccion, se dispone, que el Prefecto, que en aquel tiempo sea de el Convento, ò Casa de Bethlehen de Goatemala, porque la misma Casa es Matriz, y origen de nuestra Compañia, tomarà el nombre, y vezes de Vicario General.

Empero el dicho Vicario deberà tener el govierno, y la misma auctoridad, y potestad que el Prefecto General, fuera de en las cosas, que miran a la mutacion de govierno, y dimission, ò remocion de los Prefectos particulares; porque no deben poder hazer estas cosas, mientras durare el Vicariato.

El mismo Vicario General convocarà los Vocales para la eleccion de el venidero General, la qual se avrà de hazer totalmente, como arriba, despues de cumplido vn año; señalando el dia determinado para hazerla, sin potestad de prorrogarla en adelante; y si despues de cumplido dicho tiempo, por causa de enfermedad faltare alguno de los Vocales, ò no viniere a tiempo oportuno, en este caso se harà la eleccion por los Vocales, que en aquel tiempo estuvieren presentes para los votos. Llegando pues el dia señalado, comenzaràn a hazerse los escrutinios en la Sala Capitular; para que sea electo el Prefecto General: y en quanto la eleccion no sea concluida en dicho dia, puedan los escrutinios continuarse por otros dos dias siguientes: de tal suerte, que las elecciones deban concluirse totalmente en el espacio de setenta y dos horas, de momento a momento desde el primer punto de la entrada en la Sala Capitular; pero si dentro de dicho tiempo no se concluye la eleccion, se debuelva a aquel, que juzgare segun Dios, que conviene nombrar, y elegir para Prefecto General; pero si aquel, que preside

ſide el Capitulo rehuſe nombrar, ò elegir, eſte por el miſmo hecho, ſin otra declaracion ſe juzgue, y eſtè privado para ſiempre de voz activa, y paſsiva, y la facultad de nombrar ſe debuelva a el mas antiguo de los Aſsiſtentes, ò ſi el miſmo mas antiguo ſea el que preſide, a el Aſsiſtente ſubſequente con la obligacion de elegir, y nombrar debaxo de la miſma pena; y aſsi con igual modo de grado en grado ſe debuelva a los Aſsiſtentes ſubſequentes, ò a el Vocal, que ſucede por el orden de antiguedad: mas aquel, à quien en tal caſo ſe debolviere la eleccion, ò nombramiento deberà totalmente elegir, ò nombrar dentro de el eſpacio de veinte y quatro horas.

Seguida pues la publicacion de el Prefecto General, paſſe el Capitulo, preſidiendo el miſmo General a elegir los quatro Aſsiſtentes; en cuya eleccion tengan voto todos aquellos, que pueden votar en el Capitulo General, y tambien el miſmo Ex-Vicario, y en la eleccion de eſtos ſe guarde la miſma forma determinada para la eleccion de Prefecto General: y en caſo de igualdad de votos, el miſmo Prefecto General por el acceſo de otro voto dirima la igualdad: empero totalmente ſe concluya la eleccion de todos los dichos quatro Aſsiſtentes dentro de el eſpacio de veinte y quatro horas deſpues de publicada en el Capitulo la eleccion de Capitulo General; pero ſi en el dicho tiempo no ſe huviere concluido la eleccion de todos, ò de ninguno, en eſte caſo el Prefecto General por otros tantos, por quantos la eleccion no ſe huviere concluido, tome para Aſsiſtentes à los Hermanos, que bien le pareciere: mas ſi acontezca, que el electo para Prefecto General eſtè auſente de el lugar de el Capitulo, en tal caſo, no obſtante eſto, proceda el Capitulo a la eleccion de los Aſsiſtentes; preſidiendo el miſmo Vicario; empero en caſo de eleccion no concluida dentro del tiempo ſeñalado, el nombramiento de Aſsiſtente, ò Aſsiſtentes, por quienes la eleccion no huviere ſido concluida, ſe dexe à el miſmo Prefecto General.

Los que han de ſer nombrados, y elegidos para Aſsiſtentes deben tener la edad de quarenta años cumplidos, y doze de profeſsion, y que ayan ſido a lo menos vna vez Prefectos de alguno de los Hoſpitales de dicha Compañia, y que ayan habitado en los Reynos, y Provincias, en que eſtàn los Hoſpitales, y por tanto, ſi fuere poſsible deberàn elegirſe dos de aquellos, que governaron alguna Caſa en los Reynos de el Perù, y otros dos de aquellos, que governaron en la Nueva-Eſpaña; empero guardando eſte orden, que quantas vezes la eleccion de el Prefecto General ſe celebrare en la Nue-

Nueva-España, entonces el primero, y segundo Asistente se elija de aquellos, que governaron los Reynos Peruanos: y quando la eleccion de el Prefecto General se celebrare en Lima, entonces el primero, y segundo Asistente se elija de aquellos, que governaron en la Nueva-España.

Sucediendo la muerte de alguno de los Asistentes, la facultad de nombrar à el sucessor sea para el Prefecto General, y los demas Asistentes; y aquel, que nombraren asi, tenga la misma auctoridad, y duracion, como si fuesse elegido en el Capitulo General.

La eleccion de Prefecto, Vice-Prefecto, y de quatro Discretos se haga por los Hermanos de qualquiera Casa, y Hospital, que tienen voto; como de los Enfermeros mayores, y Procuradores de Casa: mas la eleccion de Prefecto debe confirmarse por el Prefecto General, el qual no pueda negar la confirmacion, sino es por justa causa, que ha de aprobarse por los Asistentes; y hasta que el Prefecto electo sea confirmado, govierne no como Prefecto, sino como Presidente: empero el oficio de los sobredichos dure por tres años, y pueda el Prefecto General con los Asistentes à su arbitrio nombrar Secretario General, y aquel q̃ se hallare en este oficio, muriẽdo el General, deba cõtinuar hasta la eleccion de el nuevo Prefecto General, y hasta su publicacion.

Empero en el que ha de ser elegido por los Vocales de qualquiera Casa, y Hospital para Prefecto particular, deben concurrir en èl treinta y cinco años cumplidos de edad, y nueve de profesion: y en caso, que el mismo Prefecto General actualmente habite, como acontecerà en vna, ò otra Casa, ò Hospital, como le pareciere, y juzgare convenir, entonces el cuydado, govierno, y administracion de aquella Casa particular toque, y pertenezca à el mismo Prefecto General, de tal suerte, que el Prefecto local ninguna jurisdicion tenga, durante dicho tiempo, fuera de aquella que el Prefecto General à su arbitrio, juzgare cometer, ò permitir à el.

El Prefecto General, y los Asistentes pediràn cuentas à los Hermanos, y reconozcanlas, y tambien el cargo de la administracion, con arbitrio, y potestad de mudar los Hermanos de vno à otro Hospital, y de castigar à los contumaces, y transgressores de el Instituto; y aquellos, que fueren delinquentes, segun la calidad de el excesso, y culpa, en que incurrieren.

Los Hermanos Prefectos, como à cada vno perteneciere, guardaràn en el Archivo los instrumentos de la fundacion, tambien los libros, y escrituras, que pertenecen à el Hospital, recogidas todas muy distinta, y claramente en

In-

Inventario ; ni por algun modo con qualquier pretexto , causa, razon , ò ocasion sacarà , y llevarà de el mismo Archivo las Escrituras originales , que por el tiempo alli mismo estuvieren , ò en lo venidero se pondràn perpetuamente en ello; ni estas presentes , debaxo de la pena de excomunion mayor *latæ sententiæ* , la qual el dicho Hermano Prefecto incurrirà por esto mismo sin alguna otra declaracion , y qualesquiera otros , que contravengan ; ni menos permitirà , que de alli se saquen , ò lleven , sino es por causa necessaria, la qual sea aprobada por el Prefecto General , y Assistentes , ò por el Hermano , que tiene comission de ellos , para sacar testificacion de los originales , lo qual hecho, se bolverà a poner en el Archivo.

Si alguno de los Hermanos no fuere apto para edificacion de Casa , y servidumbre de los pobres , y amonestado con caridad algunas vezes , se mostrare incorregible , el Prefecto harà sabidor a el Prefecto General , para que juntamente con los Assistentes le mande , que se vaya , y despedido , quedarà absuelto de los votos. Y quando algun Hermano de los nuestros , lo qual Dios no permita , incurriere en crimen de lesa Magestad , assi Divina , como humana , ò fuere de fee sospechosa , ò cometiere qualquier otro delito capital, serà echado de nuestra Compañia, y se le quitarà el habito de ella.

El Hermano Prefecto nuevamente electo tomarà las cuentas de el Prefecto de el Hospital , que huviere acabado su Oficio , assistiendo los quatro Hermanos Discretos nuevamente elegidos , y de el Enfermero Mayor: y dicho Prefecto pedirà a su antecessor sus libros , y todas las otras Escrituras de el Archivo. Si algun Hermano cometiere culpa digna de reprehension , el Prefecto blanda, y obsequiosamente la darà a èl : y si la culpa fuere de gran momento, que juzgue juntar a la reprehension la penitencia, ò castigo, harà esto prudentemente.

Avrà en todos los Hospitales vna Arca con tres llaves , donde se ponga el dinero : y tendrà vna de ellas el Prefecto , y las otras dos los Discretos mas antiguos , y en la misma Arca avrà dos libros , y en vno se assiente lo que se recibe , y en otro lo que se gasta. Nombrense vnos a otros con el titulo de Vuessa Caridad , y de Hermanos, escribiendo tambien , ò hablando a el Prefecto General.

Continuese el piadoso , y necessario ministerio , que dexò introducido nuestro Hermano Pedro de San Joseph de enseñar a los Niños pobres a leer, escribir, y contar , y la doctrina Christiana en Escuela particular , que debe estar en cada Hospital ; y serà Maestro vno de nuestros Hermanos,

ad-

advertido, que este sea tal, à cuya virtud pueda confiarse la buena educacion, y enseñanza de los pobres, y esto graciosamente, sin recebimiento de alguna paga, ò estipendio.

Todos los años podrà tenerse dos vezes recreacion en el Campo, ò en casa à el arbitrio de el Superior, para que de alli se dè algun alivio à el trabajo: y serà esto de tal suerte, que no falten los Hermanos à el servicio de los pobres enfermos.

CAPITVLO DEZIMO.

Los sufragios, y suplicas, que se deben hazer por nuestros Hermanos difuntos, y Bienhechores.

POr cada vno de los Hermanos, que murieren, se dirà en aquel Hospital la Missa solemne, como dizen, de cuerpo presente; y semejantemente otra el nono dia despues de su muerte; y se procurarà, q̃ se celebren por su alma treinta Missas rezadas: y todos los Hospitales, que estuvieren debaxo de la jurisdicion de el Prefecto, que fuere Superior de el Hospital, donde el Hermano muriere, haràn, que se celebren tres Missas rezadas por su alma, y todos los Hermanos de aquella Casa, donde muriere, por espacio de nueve dias siguientes despues de su muerte aplicaràn por el alma de el dicho Hermano difunto todos los Rosarios, Coronas, y otras obras de penitencia, que hizieren, excepto aquellas, que estuvieren obligados à aplicar por los Bienhechores, y le aplicaràn las otras Indulgencias, q̃ procuraràn conseguir, como la visita de los cinco Altares por vigor de la Bula de la Santa Cruzada.

Cada año en todos nuestros Hospitales vn dia despues de la Commemoracion de los Difuntos, se dirà vna Missa solemne, con Nocturnos, y Tumba por todos nuestros Hermanos difuntos, y se acabarà con vn Responso solemne; asistiendo todos los Hermanos con belas encendidas en las manos, y esto mismo se harà en las Missas, que deben cantarse particularmente por qualquiera Hermano difunto.

Pongase exactissimo cuydado en la observancia, y guarda de las Constituciones, para que se observen à la letra, y para este fin se leeràn en el Refectorio à la hora de la comida, y cena todos los Viernes de el año. Todas estas Constituciones, excepto los votos, no obligan debaxo de pecado à sus transgressores; empero con todo debe obligarnos à la inviolable observancia de ellas mismas el amor de Dios, que nos congregò en ellas, y el desseo de la eterna salvacion, como premio de nuestra Observancia. *Empero como la misma declaracion, añadia, el sobredicho Rodrigo Procurador General*

ral desseẽ muchissimo, que dichas Constituciones se guarnezcan con el patrocinio de nuestra confirmacion Apostolica, para que mas facilmente subsistan, y se guarden mas exactamente, y que por otra parte se provea oportunamente por Nos à el estado de dicha Compañia, y que se le conceda, como abaxo, Nos queriendo, quanto en el Señor podemos, favorablemente assentir en este negocio à los desseos de el mismo Rodrigo, Procurador General, y para que se consiga el efecto tan solamente de las presentes, por el orden de estas absolviendole, y juzgando ser absuelto de qualesquiera sentencias, censuras, y penas de excomunion, suspension, y entredicho, y de otras Eclesiasticas à iure, vel ab homine, por qualquiera ocasion, ò causa pronunciadas, si con algunas de qualquier modo està ligado; inclinados à las suplicas, sobre esto à Nos humildemente hechas en su nombre, de consejo de algunos de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, señalados por Nos especialmente sobre este negocio, con la auctoridad Apostolica, por el tenor de las presentes perpetuamente erigimos, y instituimos la sobredicha Compañia, nombrada de los Hermanos Bethlehemitas de los Hospitales de los pobres Convalecientes en las Indias Occidentales en Congregacion debaxo de la Regla de San Agustin, y Constituciones, arriba escritas; y con la auctoridad, y tenor susodichos confirmamos, y aprobamos las Constituciones, arriba insertas, con todas, y cada vna de las cosas en ellas contenidas, y les añadimos la fortaleza de la inviolable Apostolica firmeza, y suplimos todos, y cada vno de los defectos de derecho, y hecho, si algunos desde antes de qualquier modo ayan intervenido. Fuera de esto con la misma auctoridad, por el orden de estas eximimos, y plenariamente libramos à la misma Congregacion, assi por Nos erigida, y à sus Hermanos, Hospitales, Iglesias, y qualesquier personas de la total jurisdicion, y correccion de qualesquiera Ordinarios de los lugares, y recebimos à la misma Congregacion, Hermanos, Hospitales, Iglesias, y personas susodichas debaxo de la total proteccion, y sujecion nuestra, y de la Santa Sede Apostolica. De verdad con la auctoridad sobredicha, por el tenor de las mismas presentes plenissima, y amplissimamente eximimos semejantemente, y libramos de nuevo à la misma Congregacion, assi erigida, y à sus Hermanos qualesquiera de la paga de la quarta funeral, debida à las Iglesias Parrochiales, assi Seculares, como Regulares, y à los otros lugares pios, tambien doctrinas de Pueblo de Indios, ò nombradas con qualquiera otra denominacion. Declarando, que aquesta excepcion debe favorecer tambien en quanto à los Hospitales, que en lo venidero han de erigirse, y à las personas, que habitan, y sirven dentro de los Cercados de los Hospitales; empero con tal, que sean sepultados en las Iglesias de dichos Hermanos, y con tal, que las dichas Iglesias por otra parte tengan Cementerio. Fuera de esto, con la auctoridad, y tenor sobredichos concedemos,

mos, y otorgamos à los mismos Hermanos, el que libre, y licitamente puedan guardar, y tener continua, y perpetuamente en las Iglesias de dichos Hospitales el SANTISSIMO SACRAMENTO de la Eucharistia, empero con el honor, y reverencia debidos, y que puedan administrar los Sacramentos de la Penitencia, Eucharistia, y Extrema-Vncion à los enfermos, y à las otras personas, arriba expressadas por los Capellanes de los mismos Hospitales, empero con tal, que los mismos Capellanes vivan dentro de los Cercados de dichos Hospitales, y que sea licito à los mismos Capellanes celebrar en dichas Iglesias los Divinos Oficios, y Missas solemnes tambien en la Semana Santa. Finalmente misericordiosamente en el Señor concedemos plenaria Indulgencia, y remission de todos sus pecados à los Hermanos de la dicha Compañia, verdaderamente arrepentidos, y Confessados, y de la Sagrada Comunion apacentados el dia primero de la entrada de ellos en dicha Compañia; y tambien plenaria à todos, y à cada vno de los Hermanos de la dicha Compañia, y à los enfermos, que mueren, y à las personas, que sirven en dichos Hospitales en el articulo de la muerte de qualquiera de ellos, si de el mismo modo arrepentidos verdaderamente, y Confessados, y de la Sagrada Comunion apacentados, ò en quanto no pudieren hazer esto, à lo menos contritos; devotamente invocaren el Nombre de JESVS con la voca, si pudieren, mas sino con el corazon; y à todos, y à cada vno de los Fieles de Christo, de vno, y otro sexo, tambien arrepentidos verdaderamente, y Confessados, y de la Sagrada Comunion apacentados, los quales cada vn año devotamente visitaren alguna de las Iglesias de dichos Hermanos, assi las hasta aora erigidas, como las que en lo venidero, quando quiera se han de erigir, en dos Festividades de el año solamente, que han de señalarse respectivamente vna vez solamente por los Ordinarios de los lugares, desde las primeras Visperas hasta el Ocaso de el Sol de dichas Festividades, y alli derramaren piadosos ruegos à Dios por la concordia de los Principes Christianos, extirpacion de las Heregias, y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. En la qual Festividad de las ya dichas esto hizieren tambien Indulgencia plenaria de todos de sus pecados, y remission de ellos misericordiosamente en el Señor les concedemos, decretando, que las mismas presentes letras son, y seràn siempre firmes, validas, y eficazes, y que alcanzan, y obtienen sus cumplidos, y enteros efectos, y que plenissimamente favorecen en todo, y por todo à aquellos à quienes pertenece, y por tiempo quando quiera pertenecerà, y que inviolablemente deben observarse por ellos respectivamente, y assi juzgarse, y determinarse en las cosas susodichas por qualesquier Juezes Ordinarios, Delegados, Auditores tambien de las causas de el Palacio Apostolico; y por nullo, y de ningun valor, si de otra suerte sobre estas cosas aconteciere intentarse sabia, ò ignorantemente por qualquiera, con qualquiera auctoridad. No obstante las susodichas cosas, y las Constituciones,

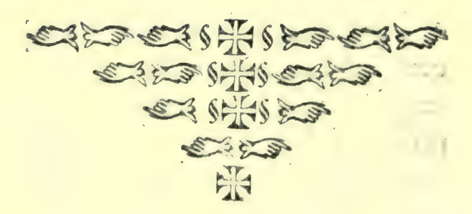
nes, y Ordenaciones Apostolicas, y las generales, ò especiales publicadas en los Concilios Vniversales, y Provinciales, y Synodales, tambien los Estatutos, y costumbres de dicha Hermandad, y Iglesias, Ordenes, y qualesquiera, aun roboradas con juramento, confirmacion Apostolica, ò qualquier otra firmeza; los privilegios tambien, indultos, y letras Apostolicas de qualquier manera concedidos, confirmados, y innovados en contrario de las cosas susodichas. A todos los quales, y à cada vno, teniendo sus tenores por plena, y suficientemente expressados en las presentes, y insertados à la letra, aviendo ellos en otro tiempo de permanecer en su fuerza, para efecto de las susodichas cosas por esta vez tan solamente, especial, y expressamente los derogamos, y otras qualesquier cosas contrarias. Mas es nuestra voluntad, que à los trassumptos, ò traslados de las mismas presentes letras, tambien à los impressos, firmados de mano de algun Notario publico, y guarnecidos con el sello de persona constituida en Dignidad Ecclesiastica, se tenga totalmente en todos los lugares, assi en juizio, como fuera de èl, la misma fee, que se tendria à las mismas presentes, si fuessen presentadas, ò mostradas. Dado en Roma en Santa MARIA la Mayor debaxo de el Anillo de el Pescador el dia 26 de Marzo de 1687, el año 11 de nuestro Pontificado.

CAPITVLO XLII.

HAZE FRAY RODRIGO EN Roma professión solemne de su Instituto: queda electo en Prefecto General por auctoridad Apostolica: y obtiene diversas gracias para su Religion.

BIen conocida es la diferencia, que ay entre la libertad, y la sujecion: pero aun siendo aquella tan amable, y esta tan insufrible, no sè yo, que se hallasse hombre tan enamorado de su libre alvedrio, como lo estuvo Fr. Rodrigo de la sujecion à el yugo de su Instituto. Lo instantaneo de el obrar es señal individua de las eficacias de el desseo: y por este efecto se mostrò tan vehemente el de este virtuoso Varon de sujetarse à los confirmados preceptos; que apenas se avian establecido, y ya se le hazia tarde para obligarse à su rigorosa observancia. En vna de las leyes confirmadas por la auctoridad Pontificia se especifican los votos, à que deben solemnemente obligarse los Bethlehemitas: y como ansiaba tanto Fray Rodrigo la mayor perfeccion de su Estado, no permitiò, que passasse mucho tiempo, sin que se reduxesse en su persona à la practica la perfectissima norma, nuevamente establecida para su Instituto.

Para lograr bien este efecto presentò vn Memorial à la Santidad de Innocencio vndecimo: y reconviniendole en èl con la gracia, que avia hecho, de erigir su Compañia en Comunidad Regular debaxo de la Regla de el Gran Padre San Agustin, le suplicò rendido, que para consuelo de su espiritu diesse su facultad, para que èl, y su Compañero hiziessen solemne profession de su Instituto, segun la nueva forma, en manos de algun Prelado de la Romana Curia. El despacho de esta suplica se cometiò à la Sagrada Congregacion de Obispos, y Regulares: y de alli saliò Decreto, para que la suplicada profession se hiziesse en manos de el Vicario de Roma, que lo era entonces el Eminentisimo Carpeño de el Titulo de San Silvestre. Aceptò gustoso el Eminentisimo Señor la comission, que se le daba: y en su cumplimiento dispuso, que Fray Rodrigo hiziesse la Profession solemne, que desseaba; dandole para el efecto en conformidad à las aprobadas Constituciones la siguiente forma.



EN EL NOMBRE DE LA SANTISSIMA TRINIDAD.



Yo Fray Rodrigo de la Cruz, libre, y espontaneamente prometo, y hago voto solemne à el Omnipotente Dios N. Sr. en manos de Vuestra Eminencia, segun la forma de las Constituciones de nuestra Congregacion Bethlehemitica, de guardar obediencia à nuestro Santissimo Padre, à la Santa Sede Apostolica, à el Muy Reverendo Padre General de nuestra Congregacion, y à sus sucessores, que canonicamente fueren electos, y à todos los demàs Superiores mios; y tambien de Pobreza, Castidad, y Hospitalidad; queriendo ser obligado por este quarto voto de Hospitalidad, y que se extienda su obligacion à los pobres enfermos, aunque sean Infieles, y aunque su enfermedad sea contagiosa.

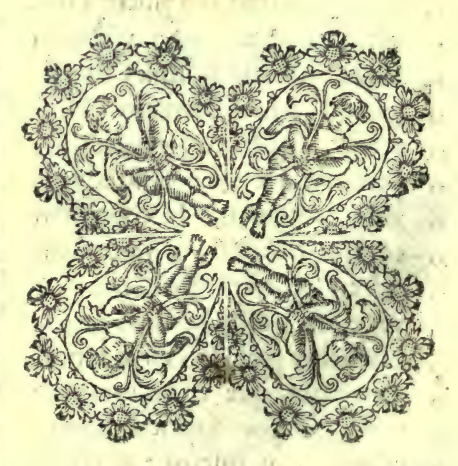
Para la Profession de el quinto voto de perseverancia, que en cumplimiento de lo establecido hizo Fray Rodrigo sucessivamente en manos de el Vicario mismo de Roma, le dispuso su Eminencia la siguiente forma, en que la hizo.

En nombre de la SANTISSIMA TRINIDAD, yo Fray Rodrigo de la Cruz, insistiendo, y ratificandome en

en los votos, yà solenemente hechos, espontaneamente hago voto solemne de permanecer, y perseverar para siempre en nuestra Congregacion Bethlehemitica, y de servir en ella à los enfermos, como dicho es: y por ser assi verdad, lo firmo en 7 dias de el mes de Mayo de 1687. En este mismo dia hizo su profession en la misma forma el Hermano Christoval de la Assumpcion; ofreciendose en grato sacrificio à la Magestad Divina. Concluida la solemnidad de este tierno acto, aceptò la profession hecha el Eminentissimo Carpeño: y decretò, y mandò, que la dicha profession tuviesse su total, y adequado efecto en todo, y por todo, como si huviesse sido hecha en manos de el Prefecto Ordinario, y de licencia de el Prefecto General, ò su Vicario, y sus Assistentes, segun la norma de los aprobados Estatutos.

Luego que Fray Rodrigo viò lograda su pretension, y celebrò festivo la perfeccion nueva, à que se hallaba elevado su Bethlehemitico Instituto, continuò los ministerios de su empleo; solicitando zeloso espirituales adelantamientos à su encomendada Grey. A este intento hizo à el Summo Pontifice rendida suplica, de que se dignasse su Santidad de conceder à su Congregacion los mismos indultos, privilegios, y gracias de el Orden de San Agustin; supuesto que le avia hecho vivir debaxo de la Regla de este Gran Padre. No hallo simil mas proprio de los abundantes favores, con que el Señor Innocencio Vndecimo favoreciò à la Compañia Bethlehemitica, que el que ofrece en sus propriedades naturales el fuego: porque si este se explica mas activo en los fines, quanto mas oprimido se viò en los principios; assi este Santissimo Padre soltò todo el caudal de sus liberalidades, tanto mas propicio aora, quanto mas avia antes reprimido su inclinacion benevola à el Instituto de Bethlehen entre las fuertes resistencias, con que negaba la confirmacion de sus nuevas leyes. Oyò benigno la peticion de Fray Rodrigo el Summo Pontifice, y concediò liberal la suplicada comunicacion de gracias: y en testimonio de esta suprema determinacion, diò su Santidad vn Breve de el tenor siguiente.

***



INNOCENCIO PAPA VNDEZIMO.

PARA PERPETVA MEMORIA DE EL HECHO.



VIENDO Nos poco ha por auctoridad Apoſtolica erigido en Congregacion, debaxo de la Regla de San Aguſtin, la Compañia llamada de los Bethlehemitas, inſtituida antes en las Indias Occidentales; y aviendo confirmado en forma eſpecifica ſus Conſtituciones; y aviendola eximido de qualquiera juriſdicion, y correccion de los Ordinarios de los Lugares; y aviendo recibido en nueſtra immediata proteccion, y de eſta Santa Sede à la miſma Congregacion, à ſus Hermanos, Hoſpitales, Igleſias, y qualeſquier perſonas, y otras coſas, que mas abundantemente ſe contienen en nueſtras letras, ya expedidas en ſemejante forma de Breve, el dia 26 de Marzo, proximamente paſſado, cuyo tenor, queremos, que en las preſentes ſe tenga por ſuficientemente expreſſo, y inſerto: y como por parte de nueſtro amado hijo Rodrigo de la Cruz, Procurador General de la dicha Congregacion ſe nos aya repreſentado, que el miſmo Rodrigo de la Cruz, Procurador General tenga grandiſsimo deſſeo, de que la miſma Congregacion, ſus individuos, Hoſpitales, Caſas, y Igleſias, aſsi las que de preſente tienen, como las que en adelante aconteciere pertenecer à ella, ò erigirſe de nuevo, ò aceptarſe por èl, ſean enriquecidos con la eſpecial comunicacion de todos, y cada vno de los privilegios, indultos, gracias, immunidades, y excepciones, q̃ ſe hallan concedidos por la Sede Apoſtolica à el Orden de San Aguſtin; para que la miſma Congregacion, que milita debaxo de la Regla de el miſmo San Aguſtin, ſe augmente felizmente con la bendicion de el Señor, como nueva Planta en el ſervicio de Dios, y en el exercicio de las obras de caridad con el proximo. Nos, queriendo condeſcender favorablemente, quanto podemos en el Señor, à los ruegos de el miſmo Rodrigo, Procurador General en eſta parte, y dandole por abſuelto de qualeſquier cenſuras; inclinados à las ſuplicas hechas à Nos en ſu nombre, de conſejo de nueſtros Venerables Hermanos, Cardenales de la

San-

„ Santa Iglesia de Roma, destinados para los negocios, y consultas de los Obispos, y Regulares, por auctoridad Apostolica concedemos por el tenor de las presentes la suplicada comunicacion tan solamente en quanto à las Indulgencias, salva empero siempre la auctoridad de la Congregacion de los mismos Cardenales en las cosas sobredichas; mandando, que estas presentes letras sean, y se conserven para siempre firmes, vàlidas, y eficazes, y que tengan, y gozen plenaria, y enteramente sus efectos; y que favorezcan abundantissimamente en todo, y por todo à aquellos, à quienes, ò quando quiera tocare, segun el tiempo; y que assi juzguen, y difinan en las cosas sobredichas qualesquier Juezes Ordinarios, y Delegados, y Oydores, sin que obste nuestra Constitucion de no conceder Indulgencias à este modo, ni otras Constituciones, ò Ordenaciones Apostolicas, y otras qualesquiera contrarias. Queremos mas, que à los trasumptos, ò copias, aunque sean impressas, de estas presẽtes letras auctorizadas por mano de algun Notario publico, y corroboradas con el sello de persona constituida en Dignidad Eclesiastica, se les dè la misma fee donde quiera, assi en juizio, como fuera de èl, que si ellas mismas fueran exhibidas, y presentadas. Dada en Roma en Santa MARIA la Mayor à 26 de Mayo de 1687.

Viendo el Summo Pontifice Innocencio Vndecimo, despues de las referidas concessiones, que Fr. Rodrigo, y su compañero estaban expressamente professos, segun el tenor de los Estatutos, confirmados por su Santidad, quiso proveer de govierno à la Compañia Bethlehemitica por su auctoridad Suprema; haziendo por si mismo la eleccion de Prefecto General, que se avia nuevamente concedido: y siendo conveniente, que recayesse esta en vn Bethlehemita professo; y hallandose en Fray Rodrigo con esta circunstancia otras prerrogativas, que en la estimacion de su Santidad le hazian digno de el empleo; le eligiò en tal Prefecto General, y ordenò otros empleos mayores de el Instituto, por vn Breve de el tenor siguiente.



INNOCENCIO PAPA VNDEZIMO,

PARA PERPETVA MEMORIA DE EL HECHO.

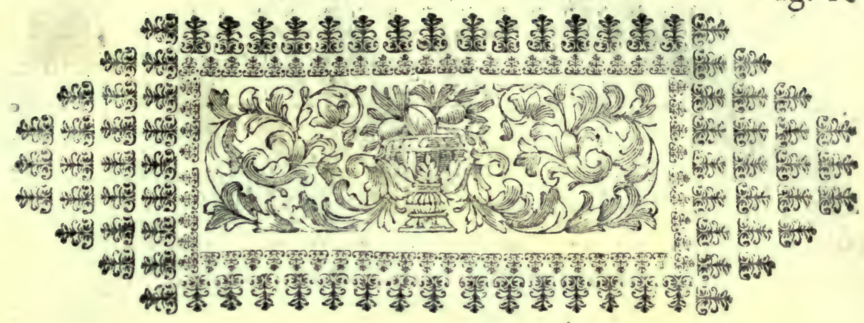
„ AVIENDO Nos por auctoridad Apostolica poco ha erigido en Cōgregacion, sujeta à la Regla de San Agustin, la Compañia, llamada de los hermanos Bethlehemitas, que en las Indias Occidentales sirven los Hospiles de los pobres Convalecientes, y aviendo por la misma auctoridad confirmado ciertas nuevas Constituciones de la misma Congregacion, y otras, como mas abundantemente se contiene en nuestras Letras, expedidas en semejante forma de Breve, cuyo tenor queremos, q̄ en las presentes sea tenido por plena, y suficientemēte inserto, y expressado; y aviendo (como hemos sabido) el amado hijo Rodrigo de la Cruz hecho profesion expressa, segun las dichas Constituciones en la misma Congregacion: de aqui es, que Nos, desseando por esta primera vez proveer à la dicha Congregacion de Superior General, y quatro idoneos Asistentes, que con la Bendicion de Dios saludablemente la goviernen, en virtud de el oficio de la providencia, à Nos cometida de el Señor, y teniendo en Dios adequada confianza de la fee, prudencia, caridad, integridad, cuydado, vigilancia, y religiosidad de el dicho Rodrigo, y de los quatro Prelados infrascriptos, y dando por absueltas sus personas en particular de qualesquier censuras, motu proprio, de cierta ciencia, de nuestra madura deliberacion, y de la plenitud de la potestad Apostolica por el tenor de las presentes constituimos, y deputamos à el dicho Rodrigo de la Cruz en primer Superior General de dicha Congregacion de los Hermanos Bethlehemitas, por tiempo de seis años, que se contaràn desde el dia, que el mismo Rodrigo llegarè à la Ciudad de Goatemala, situada en las sobredichas Indias; y por los quatro primeros Asistentes de la misma nueva Congregacion, por los dichos seis años, con todas, y cada vna de las prerrogativas, preeminencias, facultades, auctoridad, privilegios, gracias, indultos, honrras, y cargas, que por las dichas, por Nos confirmadas Constituciones, se confieren, y prescriben à el Superior General, y

„ As-

„ Afsiftentes de la dicha Congre-
„ gacion refpectivamente, à los
„ afsimifmo amados hijos Her-
„ manos de la fobredicha Con-
„ gregacion, que fueren Prelados
„ en las quatro Cafas mas anti-
„ guas de dicha Compañia, en el
„ tiempo que llegare à la mifma
„ Ciudad de Goatemala el dicho
„ Rodrigo. Mandando por tan-
„ to en virtud de fanta obedien-
„ cia, pena de nueftra indigna-
„ cion, y otras, que fe avràn de
„ imponer à nueftro arbitrio à
„ todos, y cada vno de los Supe-
„ riores, Hermanos, y Perfonas
„ de la ya dicha Congregacion,
„ que reciban, y admitan, fegun
„ el tenor de las prefentes à los di-
„ chos Rodrigo, y quatro Prela-
„ dos à los oficios à ellos refpec-
„ tivamente encomendados por
„ las mifmas prefentes, y à fu li-
„ bre exercicio, y que los reco-
„ nozcan, obedezcan, y favorez-
„ can, y afsiftan en todas las co-
„ fas, pertenecientes à eftos mif-
„ mos oficios refpectivamente: y
„ determinando, que eftas pre-
„ fentes Letras fean firmes, vali-
„ das, y eficazes, y tengan, y lo-
„ gren plenaria, y enteramente
„ fus efectos, y favorezcan abun-
„ dantifsimamente en todo, y por
„ todo à los fobredichos Rodri-
„ drigo, y quatro Prelados, y à
„ qualefquiera de ellos; y que de
„ el mifmo modo deban fenten-
„ ciar, y difinir en las fobredi-
„ chas cofas qualefquiera Juezes
„ Ordinarios, Delegados, y Oy-
„ dores; y que fea irrita qual-
„ quier cofa, que fe atentare en
„ contrario; fin que obften otras
„ Conftituciones, y Ordenacio-
„ nes Apoftolicas: y innovados, fi
„ fuere neceffario, los Eftatutos,
„ coftumbres, y privilegios de la
„ dicha Congregacion, y otros
„ qualefquiera, cuyos tenores, y
„ de otras qualefquiera cofas
„ en contrario derogamos en to-
„ das, y cada vna de ellas. Dado
„ en Santa MARIA la Mayor el
„ dia 14 de Junio de el año de
„ 1687. año vndezimo de nuef-
„ tro Pontificado.

Obtenidos eftos favores de la benignidad Pontificia, y viendo, que ya no quedaba que hazer à fu zelo en la Curia Romana; faliò de ella Fray Rodrigo con los referidos Breves, y dirigiò à Madrid fus paffos, para fenecer en la Real Corte fu dependencia.

***

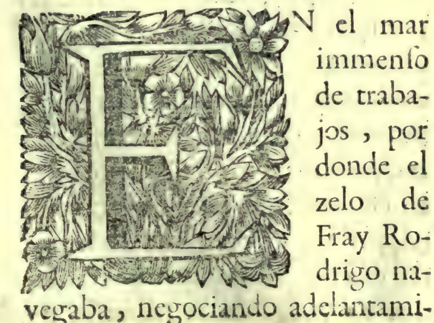


LIBRO TERCERO.

CONTINVASE LA relacion de los sucessos de la Religion Bethlehemitica hasta la muerte de el R^MO. P. Fr. Rodrigo de la Cruz.

CAPITVLO PRIMERO.

SOLICITA FRAY RODRIGO EN MADRID EL PASSO DE los Breves obtenidos en Roma: y aviendo repetido diversas, y soberanas representaciones, se le niega su pretension.



EN el mar immenso de trabajos, por donde el zelo de Fray Rodrigo navegaba, negociando adelantamientos à su Instituto, se transformaron en Syla, y Carybdis las dos Cortes de Madrid, y Roma. En estas, como en aquellos Escollos fueron tan precissas sus zozobras; que quando eran en vna felizes sus pretensiones, hallaba ciertos en la otra sus infortunios: y las que en Roma eran prosperidades

para

para el curso de sus dependencias, eran en Madrid recios golpes de contradiccion. La prueba de esta fortuna queda bien hecha en todos los passados sucessos; y aora tiene evidente su confirmacion: porque aviendo llegado à Madrid Fray Rodrigo el mismo año de 87, en que se confirmaron con summo jubilo de su corazon las Constituciones, se detuvo el passo à el corriente de su gozo en aquella Real Curia. Luego que llegò à ella presentò vn Memorial en el Real Consejo de Indias, en que hizo notorios los terminos, que avia corrido en la Romana Curia su dependencia; como ya por escrito la avia hecho: y solo propuso de nuevo el motivo, que avia tenido; para admitir la resolucion, que se avia tomado contraria en parte à lo establecido por el mismo Consejo. Este fue, que aviendo prevenido los reparos, que avia hecho la Congregacion de Cardenales sobre los puntos, que despues se alteraron en las Constituciones; avia esperado mas de dos años nuevo Real orden, para proseguir, ò desamparar este negocio, ò para admitir la confirmacion de los Estatutos con alguna oposicion à lo determinado por el Consejo.

Viendose pues sin el logro de sus esperanzas, que avia alentado en el referido tiempo entre graves penurias, y calamidades; porque ni à èl, ni à el Embaxador de su Magestad, que esperaba lo mismo, se les avia hecho respuesta de sus representaciones; dexò el expediente de el negocio à el arbitrio de la Sagrada Congregacion, y el Summo Pontifice. Por esta razon protestaba en el Memorial, aver admitido la confirmacion de las Constituciones, que de *motu proprio* avia dado su Santidad en la forma, que à el presente tenian: y suplicaba, que se permitiesse el vso de los Estatutos, respecto de que para la dicha determinacion Pontificia no solo no avia tenido leve influencia; sino que avia rogado siempre à su Santidad, que el despacho de su pretension fuesse conforme à las determinaciones de el Consejo.

De este Memorial mandaron los Señores, que se diesse traslado à el Fiscal, para que sobre el contenido dixesse su sentir: y para cuyo efecto estaba muy de ante mano prevenido. Los Breves Pontificios, cuyo passo solicitaba Fray Rodrigo, y de que avia remitido copias à el Consejo Don Francisco Bernardo de Quiros, se le avian entregado à este Ministro con las Constituciones formadas por Don Luis Zerdeño: y aviendo examinado de espacio la poca conformidad, que tenian las Constituciones aprobadas en Roma con las aprobadas en el Consejo, diò en esta ocasion poco favorable su respuesta à el presentado Memorial de Fray Rodrigo. No consta, que en virtud de la respuesta de

el

el Fiſcal decretaſſe coſa alguna el ſupremo Senado: pero teniendo Fray Rodrigo noticia de averſe reſpondido; y ſoſpechando poco propicia la reſpueſta, pidiò, que ſe le hizieſſe ſaber, ò ſe le dieſſe de ella vna copia, para que teniendola à la viſta con ſu Abogado, ſe le pudieſſe dar ſatisfacion en lo que neceſsitaſſe. No tuvo efecto eſta ſuplica, y ſe le negô la reſpueſta, que pedia: mas, aunque eſta adverſidad le diò mucho que ſentir, continuò con ſingular esfuerzo ſu pretenſion. A eſte intento preſentò el dia 15 de Marzo de el año de 1688 otro Memorial à el Real Conſejo; repreſentando, que la cauſa de perſeverar en ſu empeño era el paſſo de los Breves, y que eſte era el aſſumpto de mas importancia, que haſta entonces ſe le avia ofrecido.

Juſtificò en eſte Memorial la ſuplica antecedente, diziendo: que aunque ſu pretendido era materia de govierno, debia darſele la copia, que pedia de la reſpueſta de el Fiſcal: pues aun en eſte Tribunal permite la Real juſtificacion, que los intereſſados hagan ſus defenſas. Apoyò poderoſamente eſte eſtilo, con lo miſmo, que los años paſſados ſe avia practicado en ſu dependencia; permitiendole, que en el ajuſte de las Conſtituciones ſe hallaſſe preſente ſu Abogado, para que pudieſſe proponer lo mas conveniente à el govierno de ſu Inſtituto, y oponerſe à lo que reconocieſſe perjudicial. Con el derecho, que le daban eſtos juſtificados exemplares, inſtò, en que ſe le dieſſe la copia de la reſpueſta de el Señor Fiſcal à ſu Memorial primero; proteſtando, que de negarſele abſolutamente, ſe le ſeguiria grave deſconſuelo; y interponiendo ſuplica en caſo neceſſario de qualquiera reſolucion contraria, que ſe tomaſſe.

En viſta de la referida repreſentacion mandò el Conſejo Real, que el Relator de eſta cauſa, acompañado de el Fiſcal llevaſſe todos los papeles pertenecientes à eſta materia: y aviendolos examinado, acordaron aquellos Señores, q̃ ſe ſuſpendieſſe el paſſo à los Breves, y ſe ſuplicaſſe de ellos à el Summo Pontifice. Determinaron para eſte efecto, que Don Luis Zerdeño, y el Señor Fiſcal Don Joſeph de Ortega formaſſen vna inſtruccion, para remitirla à el Embaxador à Roma; repreſentando en ella los inconvenientes, que ſe reconocian en las Bulas expedidas, y las coſas, que ſerian mas oportunas, para que el piadoſo Inſtituto Bethlehemitico ſe continuaſſe, y mantuvieſſe; y no careecieſſen los Naturales, ni los Indios de el gran beneficio, que experimentaban en los Hoſpitales de eſta Religion. Hizieron eſtos dos ſugetos la inſtruccion: como el Real Conſejo ordenaba; expreſſando en ella por el miſmo ſuperior mandato lo importante, que ſe-

seria, el que su Santidad atendiesse en este punto, y para el referido fin la suplica de la Magestad Real.

Noticioso Fr. Rodrigo de esta determinacion, y reconociẽdo en ella fuertemente embarazados sus intentos, hizo otro Memorial, que presentò en el Consejo el dia 26 de Febrero de el año de 1689: y en èl suplicò de el referido decreto; pidiendo, que se reformasse, y se le concediesse el passo de los Breves, que pretendia. Las razones, con que esforzò esta nueva suplica, fueron: que en los Breves presentados no avia circunstancias alguna, que se opusiesse à el Real Patronato, y suprema Regalia de su Magestad: pues en ellos no se innovaba cosa alguna substancial, conforme à los Breves expedidos en los años passados de 72, y 74, à que el mismo Real Consejo avia dado passo. Que examinadas bien las Constituciones, que se avian formado por D. Luis Zerdeño, y aprobado en el Consejo pleno, eran en todo concordes à las que avia aprobado su Santidad: exceptos algunos pocos puntos, en cuya confirmacion se avian encontrado graves, y vrgentissimos reparos, de que avia hecho representaciones bastantes à el mismo Consejo, y no avia logrado respuesta.

A estos eficazes alegatos añadiò, que quando ellos no fuessen suficientes, para el feliz logro de su pretension, debia serlo la benignidad, y clemencia de el Consejo mismo, en quien esperaba, que continuasse la soberana proteccion, con que avia favorecido siempre à la Congregacion Bethlehemitica; para que en ella fuesse perpetuo el reconocimiento, de que debia todo su ser, augmento, y conservacion à la piedad Real. Para reduzir à terminos faciles su pretension, concluyò, diziendo: que se le concediesse el passo à los Breves: y que para el efecto se diessen todas aquellas providencias, que sin dexar de ser justas, fuessen mas convenientes à la conservacion de el Real Patronato, y Regalia de su Magestad. A el mismo tiempo, que hazia Fray Rodrigo esta representacion à el Consejo, avia interpuesto suplica à el Rey sobre el mismo assumpto: pero esta multiplicacion de medios, en que discurria mas facil la expedicion de el negocio, fue no levemente nociva à sus intentos. Aviendosele entregado à el Fiscal el Memorial antecendente, para que respondiesse; replicò por el referido motivo, que debia negarse, lo que en èl solicitaba Fray Rodrigo: porque era contradictorio, y contra derecho, controvertir à el mismo tiempo en dos Tribunales vna misma materia. No fue bastante esta respuesta de el Fiscal, para que se decretasse cosa alguna, opuesta à la pretension; pero quedò sin resolucion el negocio: porque solo mandò el Consejo, que el Fiscal

Fiscal respondiesse derechamente à el Memorial.

Antes que se diesse la ordenada respuesta tuvo à su favor Fray Rodrigo la suprema interposicion de el Summo Pontifice con el Rey: porque implorando su patrocinio este Religioso Varon, quando se fomentaron sus contradicciones, se dignò su Santidad de favorecerle con Paternal benignidad. Por medio de el Cardenal Durazo su Nuncio hizo el Señor Innocencio Vndecimo los oficios de Protector; ordenandole, que en su nombre patrocinasse la causa de los Bethlehemitas, que estaba pendiente en el Real Consejo; y dandole para este fin las convenientes instrucciones. En virtud de este supremo mandato presentò el Nuncio à su Magestad vn Memorial por mano de el Señor Marquès de Mancera; y suponiendo en èl los motivos, que su Santidad avia tenido para la expedicion de el Breve confirmatorio de las Constituciones de los Bethlehemitas; passò à explicar los que tenia, para ampararle en esta ocasion. Representò à la Magestad Real la gran compassion, que ocupaba el animo de el Santissimo Padre, aviendo entendido la detencion, que à Fray Rodrigo se le ocasionaba en la Real Curia; pues siendo esta tan dilatada, era de manifiestos, y graves perjuicios. Individuando los reconocidos inconvenientes, los declarò, diziendo: que de estar detenido el Breve, se seguia, que Fray Rodrigo estuviesse fuera de los exercicios de su Instituto, y los Hospitales sin Prelado Superior, que los governasse, y conservasse en la puntual observancia de sus Estatutos, y Reglas: y los Bethlehemitas con extremado desconsuelo; viendose desanimados, y desamparados en vna empressa tan piadosa, los Pueblos privados en mucha parte de los grandes beneficios, que antes avian logrado, y aora esperaban lograr en este caritativo Instituto, y la Christiandad sin el exemplar poderoso, y vniversalmente edificativo, con que los Bethlehemitas se aplicaban à el cumplimiento de su loable Instituto. Para prevenir estos daños, suplicò à su Magestad su Real orden, para que el Real Consejo de Indias despachasse sin dilacion à Fr. Rodrigo; permitiendole el vso de los Breves, y dandole los convenientes despachos, para que se observasse su contenido en todos los Hospitales de la nueva Religion.

Esta representacion, hecha por el Nuncio Apostolico en nombre de el Summo Pontifice, fue remitida à el Consejo de Indias por Real Decreto; pidiendo consulta sobre su contenido: y à el mismo tiempo se esparcieron en la Real Corte varios papeles impressos, que favorecian la causa de los Bethlehemitas. Hallaronse los Señores implicados entre tan

abundantes oficios, como à favor de Fr. Rodrigo estaban interpuestos, quando aun no se avia respondido à su antecedente suplica: y para desembarazarse de todo, acordaron, que el Fiscal diesse con gran brevedad su respuesta, sin detenerse à responder à los Manifiestos impressos; para poder en vista de ella, hazer à su Magestad la consulta, que pedia de el Memorial de el Nuncio. Acordò juntamente el Consejo, que se ponderassen à su Magestad con mucha especificacion los poderosos motivos, que el mismo Consejo tenia; para que todo lo contenido en las Bulas, concernientes à la ereccion de el Instituto Bethlehemitico, se morigerasse, y pusiesse en forma regular, y conveniente. A esta prevencion, que desde luego hizieron los Señores para quando llegasse el caso de hazer à su Magestad la cõsulta, añadieron; que iria à informar vn Ministro, si fuesse de el Real beneplacito. En conformidad à lo que se le ordenaba por el Cõsejo, diò el Fiscal su respuesta, sin dilacion alguna à el Memorial de Fray Rodrigo, diziendo: que sin embargo de lo que en èl alegaba este Religioso Varon, debia confirmarse el Decreto ya dado; y negarsele el passo, que intentaba de los Breves: alegando para esto las razones, que se diràn en el capitulo siguiente.

CAPITVLO II.

FORMAL OPOSICION, QVE hizo el Fiscal à el passo de los Breves de la Religion Bethlehemitica, y satisfacion, que diò à ella el Reverendissimo Padre Fr. Rodrigo de la Cruz.

PAra fundar el parecer, que avia dado de que se negasse el passo à los Breves obtenidos por Fray Rodrigo à favor de su Bethlehemitica Familia, alegò el Fiscal ciertas razones, que se reduzen à la siguiente forma. Como sea indubitable, que para introducirse alguna nueva Religion en los dominios de España es forzoso el Real permisso; por quanto de plantearse, y edificarse Conventos pueden seguirse muchos inconvenientes, assi civiles, como temporales, à la causa publica, y derechos de su Magestad, deducia el Fiscal, que no se debia dar el pretendido passo à los Breves; pues para algunos puntos, en ellos contenidos no solo no avia Real consentimiento, sino dictamen expressamente contrario. En la circunstancia de ser las Indias el Territorio, donde se establecia esta Religion de Bethlehen, ponderò con mas vigor este Ministro su argumento. Hallase concedido por Bulas Apostolicas, que en aquellos Payses, no solo

lo no pueda fundarse Convento alguno: pero ni aun hazer transito à ellos persona alguna de qualquier calidad, que sea, sin expresso consentimiento de el Rey. Dezia pues el Fiscal; que si atendiendo à la observancia de estos privilegios no se permitia, que individuo alguno, aun de las Religiones ya aprobadas, passasse à Indias sin licencia manifiesta de su Magestad; mucho mas debia embarazarse esto à la que como nueva, y formal Religion queria establecerse en la America; sin aver obtenido para ello el Real consentimiento. De aqui passò à ponderar el daño, que amenazaba de el passo de los Breves à las demas Religiones, que ya estaban plantadas en aquellos Reynos, diziendo: que las limosnas, de que debian mantenerse los Bethlehemitas, segun el prescripto de sus Constituciones, cederian en menoscabo de las rentas, de que passaban las demas Familias Religiosas.

Lamentaba tambien el Señor Fiscal el gravamen, que de este modo de vida se seguia à los Pueblos; asegurando, que este daño tenia ya muchos años de experiencia en aquellas Provincias, por la multitud de Religiones, que en ellas avia; y teniendo este por suficiente motivo para que no se permitiesse la nuevamente erigida de Bethlehen por la Santidad de Innocencio Vndecimo. Advirtiò este Ministro en las Constituciones de los Bethlehemitas, que en ellas se les daba algun permisso para adquirir haziendas: y de este medio contrario à el antecedente deducia gravissimos perjuizios para el bien comun, si se daba el vso à los presentados Breves; alegando el exemplar de las grandes haziendas, y heredades, que estaban incorporadas en las Comunidades Regulares con mucho lamento de los Pueblos, que para su remedio en este punto avian representado diversas querellas. Es privilegio Real, concedido por la Santidad de Gregorio Terciodecimo, que las causas Eclesiasticas se concluyan en las Indias ante los Ordinarios, sin recursos à la Curia Romana; para evitar por este medio los perjuizios, molestias, y gastos, que de tan dilatados recursos se ocasionaban forzosamente à las partes litigantes. Para que este privilegio estuviesse en su vigor, persuadia el Fiscal, que no debia dexarse passar la forma, en que estaban aprobadas las Constituciones de la Confraternidad Bethlehemitica; porque quedando por ella los Bethlehemitas exemptos de la jurisdicion Ordinaria, no tendria en ellos lugar la practica de la referida Real prerrogativa, ni cessarian los inconvenientes en ella prevenidos.

Daba por supuesto el Real Mi-

Ministro, que todos los Hospitales de los Bethlehemitas eran de el Patronato de su Magestad, por estar algunos de ellos dotados por el Rey, y ser otros fundaciones hechas con limosnas de las Ciudades, y Villas: y de este principio inferia, que el dar passo à los Breves en la forma, que estaban obtenidos, cedia en perjuizio de el referido Patronato. Su razon en este punto era, que à su Magestad, como à tal Patrono tocaba el nombramiento, y presentacion de los sugetos, que avian de administrar à los pobres los Sacramentos Santos: y que este privilegio se derogaba; aviendo concedido el Summo Pontifice, que exerciessen estos ministerios los Capellanes, que à el arbitrio de los Bethlehemitas avian de asistir en sus Hospitales. Demas de esto notaba el Fiscal, que para que su Santidad erigiesse en Religion la Compañia Bethlehemitica, no avia tenido poder Fray Rodrigo de sus Hospitales: en cuyo presupuesto seria el passo de el Breve de dicha ereccion de notable perjuizio para el Instituto mismo; porque viendose los Bethlehemitas gravados con las cargas de el estado nuevo, sin permisso suyo, desampararian muchos el Instituto; faltandoles espiritu, para perseverar en èl segun la nueva forma. Por lo que tocaba à el Breve de la eleccion de Fr. Rodrigo en Prefecto General de su nueva Religion, resistiò el Fiscal el passo: porque perteneciendo à el Rey el nombramiento de personas para el govierno de los Hospitales por razon de el Real Patronato, avia hecho aquella eleccion su Santidad; quedando totalmente perjudicado este derecho. No solo por la eleccion, ya hecha en Fray Rodrigo de Prefecto General por authoridad Apostolica, sino por la forma, que en el mismo Breve se prevenia para las siguientes Elecciones, repugnò el Fiscal el passo, alegando el mismo perjuizio de el privilegio de nombrar sugetos, que por el Real Patronato toca à su Magestad.

A el mismo tiempo, que este Ministro hazia tan fatal contradiccion en el Consejo de Indias, presentò Fray Rodrigo vn Memorial à el Rey, previniendo en èl todas las replicas de el Fiscal, y satisfaciendolas en toda forma. Suponiendo todos los sucessos, que desde su feliz cuna avia tenido hasta aquel tiempo su Instituto, prosiguiò, diziendo: que no se debia negar el passo à los Breves presentados; pues eran Decretos Pontificios, cuya execucion debia ser prompta, quando no se oponian à el Real Patronato, y Privilegios Apostolicos, que estàn concedidos à los Señores Reyes de España. Hecha la debida distincion, con que se entiende el Real Patronato, asseguró sin leve perjuizio, y menoscabo el vniversal, que su Magestad tiene en las Comunida-

da-

dades Eclesiasticas, que se hallan en sus dominios; ponderando, quan increible era, que su Santidad desatendiesse en la expedicion de los Breves, obtenidos para su Instituto, las Regalias pertenecientes à su Magestad, como à Rey, y Señor Soberano: debiendose especialmente à su Catholico zelo, y à el poderoso influxo de la Señora Reyna Madre el feliz estado, que en la ocasion tenia la Bethlehemitica Familia. Por lo tocante à el Patronato proprio, y verdadero, que se adquiere en fuerza de dotacion, edificacion, ò concession de sitio, demostrò ser ninguno el daño; pues no le suponian bien los motivos, que podian dar à su Magestad el derecho de el dicho Patronato. Para convencer esta verdad hizo Fray Rodrigo manifiesto, que ninguno de los Hospitales de su Confraternidad era fundacion, ni dotacion Real: pues sus edificios se avian costeado con las rentas, y limosnas de personas particulares, y con la misma providencia se conservaban. Hizose cargo de los tres mil pesos, que su Magestad avia concedido para el Hospital de Lima de annual renta; pero satisfizo, diziendo: que aun no avia tenido efecto entonces esta Real liberalidad.

Hasta este tiempo se avia observado con practica inalterable en la Congregacion Bethlehemitica, que la eleccion de los Prelados fuesse por votos de los Hermanos, capitularmente juntos, en conformidad à las leyes aprobadas por Clemente Decimo el año de 74; sin que se huviesse hecho alguna por nombramiento, ò presentacion de los Señores Virreyes, ò Presidentes. De este continuado vso, sin exemplar contrario deducia Fr. Rodrigo, que no debia ser motivo el pretendido nombramiento de su Magestad, para negar el passo à los Breves, nuevamente expedidos: pues para lo contrario ò se suponia el Real consentimiento en el passo, que se avia dado en el Cõsejo à las Constituciones aprobadas por la Santidad de Clemente X, ò no suponia el Consejo mismo derecho alguno en el Rey para el nombramiento referido; pues nunca avia contradicho la opuesta practica. Tan lexos propuso de menoscabarse el Real Patrimonio, por la ereccion de los Hospitales de su Religion; que antes contra esta proposicion de el Fiscal la declarò conducente no solo à la conservacion de la Real hazienda, sino à la seguridad de las conciencias de los Reyes. Es constante la Real obligacion de fundar vn Hospital en cada Pueblo para el sustento, y alivio de los enfermos pobres, y que estas fundaciones deben dotarse de la novena parte, y mitad de otra de los diezmos, que su Magestad percibe: y teniendo à la vista esta obligacion, concluyò muy bien su propuesta; pues mante-

niendose los Hospitales de los Bethlehemitas de solas las liberalidades de la piedad, quedaba satisfecha en los Reyes la obligacion de fundar, y la Real hazienda libre de aquellos precissos gastos. A el reparo de el Fiscal, que miraba à que el Summo Pontifice avia erigido en Religion la Confraternidad Bethlehemitica, sin Real permisso, satisfizo Fray Rodrigo, diziendo: que la dicha ereccion tocaba privativamente à su Santidad, sin dependencia de Secular arbitrio: y que afirmar lo contrario era peligroso; pues no debia imaginarse tal dependencia en el Summo Pontifice, quando como Cabeza de la Iglesia determina; como sucede en semejantes erecciones, y confirmaciones de algun Instituto Religioso.

Debe hazerse distincion grande entre erigir, y aprobar vn Instituto, y erigirse algunas Casas, ò Monasterios de el mismo: porque de estas dos cosas la primera solo pertenece à el Santisimo Padre, en quien, sin dependencia alguna, reside la potestad total para el efecto: y la segunda toca à la Real Regalia de su Magestad; sin cuya licencia no se puede fundar Convento alguno en sus dominios. Con esta fundada reflexion desvaneciò la contradiccion de el Fiscal en este punto, diziendo: que aunque faltasse la permission Real, no era esta causa suficiente, para negar el passo à vn Breve, que erigia en Religion el Instituto de Bethlehen, por quanto para esto no era necessaria la Real licencia: y que este argumento seria eficaz, para quando se tratasse de fundar algun Hospital; por ser esto lo que vnicamente dependia de el Real consentimiento. Para evacuar de el todo esta dificultad, manifestò, que no faltaba à la ereccion, que se contenia en el Breve, la Real licencia, quando fuesse precissa: pues para ella no vna, sino muchas licencias avian precedido de su Magestad, apoyadas con el parecer de el Real Consejo, como constaba de los casos sucedidos antes de la expedicion de los Breves primeros, à que avia dado el mismo Consejo el passo. El temido gravamen de los Pueblos, aviendo de vivir los Bethlehemitas de sus limosnas; y el prevenido perjuyzio de las haziendas, en caso de admitir algunas rentas, fueron pretextos, que calificò Fr. Rodrigo de insuficientes, para negar à los Breves el passo: en cuya expedicion ponderò, aver procedido el Summo Pontifice, con cabal examen de todas estas cosas; aviendo reconocido los informes, que con individual conocimiento de los Hospitales, y sus bienes, y rentas, avian dado los Arzobispos, Obispos, y demas Prelados sobre este punto.

Las consequencias fatales, que contra el Instituto Bethlehemitico pronosticaba el Fiscal, si se permi-

mitia el paſſo de el Breve, que lo elevaba à Religion, fueron convencidas de vanas por Fray Rodrigo: pues antes en el perfectiſſimo eſtado de Religion ſe aſſeguraban mas, aſsi la Congregacion, como los individuos. Siendo aſſumpto fuera de diſputa el que el Summo Pontifice tiene poteſtad para eximir à qualeſquier perſonas de el Secular vaſſallage, conſtituyendolas en la calidad de Religioſos, ò otra eſpiritual; y aſsimiſmo de extraer à qualquiera Comunidad Ecleſiaſtica de la juriſdicion Ordinaria de los Obiſpos; inferia Fray Rodrigo contra otra perſuaſion de el Fiſcal, que de aver executado en ſu Inſtituto la tal exempcion, ningun perjuyzio ſe ſeguia à la Real juriſdicion: pues no ſe avia ſeguido ſemejante daño de la exempcion de las demas Religiones, que en ſus principios el uvieron ſujetas à los Ordinarios Ecleſiaſticos. A la nullidad, que ponia el Real Miniſtro en la forma, que el Breve Apoſtolico prevenia para la Eleccion de General Prelado, inſtando, en que ſe practicaſſe la prevenida en conformidad à el Real Patronato, ſatisfizo Fray Rodrigo con la practica, que ſiempre ſe avia tenido en la eleccion de Prelados inferiores, q̃ tenia aprobada el Conſejo: pues ſiendo eſta por votos de los Hermanos, no debia hazerſe novedad alguna en la Eleccion de el Prelado General. Fundado en eſtas eficazes razones, y otras igualmente favorables à ſu pretenſion, ſuplicò en el Memorial Fray Rodrigo, que ſu Mageſtad dieſſe providencia, para que à los Breves no ſe impidieſſe el paſſo, que ſolicitaba: adelantando, que para el logro de eſte ſu deſſeado fin, ſe eſtableciesse lo mas conveniente à la conſervacion de la Real Regalia, conferida bien la materia por los Reales Miniſtros. Eſta repreſentacion fue remitida à el examen de el Conſejo por Decreto de el Rey: pero no aviendoſe reſuelto coſa alguna, ni en virtud ſuya, ni en fuerza de lo repreſentado por el Fiſcal, no tuvo por entonces expediente alguno eſta cauſa.

***

CA-

CAPITVLO III.

CONTINVA FRAY RODRIGO sus instancias para el passo de los Breves: patrocina su causa el Summo Pontifice: y niegase el Real Consejo à el despacho de su pretension.

HVir de los assumptos, sin experimentar contradicciones en la empressa, es cobardia de la impiedad: pero perseverar en los negocios con animosidad Leonina, aunque las contrariedades se atropellen, es impulso, sagradamente canonizado, de la Justicia. No seria mucho, segun estas sagradas notas, que el Rmo. P. Fr. Rodrigo de la Cruz quedasse calificado de Justo en la pretension de el passo de las Bulas Pontificias, que solicitaba en el Real Consejo: pues aviendosele ofrecido en ella tan recias oposiciones, instò, como Leon valeroso en la prosecucion de el assumpto; sin que le atemorizasse la suprema fortaleza de el contrario. Viendo este hombre todo zelo, que en la Sala de Govierno no se daba expediente à su negocio, intentò, que se llevasse à la Sala de Justicia: pero ni este, ni su principal pretendido tuvieron hasta entonces la conveniente expedicion. Estos tardos passos, que llevaba su dependencia, dieron mas ocasion à Fray Rodrigo, para que multiplicasse sus esfuerzos: y assi se determinò à formar vn Memorial, en que repitiò à la Magestad Real sus suplicas. Hecha en èl relacion de el estado, en que se hallaba su causa, representò con doloridas vozes, y sentidos afectos el grave perjuyzio, que de tanta dilacion se seguia à la causa publica, à el servicio de su Magestad, y à el augmento, y conservacion de su Instituto: en que se arriesgaba por el mismo motivo la copia de frutos, que en èl se avia logrado hasta este tiempo con vniversal aceptacion de los Pueblos, y singular agrado de su Real Magestad. Con especialissimas expressiones ponderò en este Memorial Fray Rodrigo, quan importante seria, para que su Instituto se conservasse en su mas rigida observancia, el establecimiento de vn Prefecto General; assegurando, que desseaba vèr logrado este assumpto; sin que en su practica padeciesse el perjuyzio menor la Real Regalia de su Magestad. Hizo presentes los excessivos trabajos, y graves mortificaciones, que en el dilatado tiempo de nueve años avia padecido con continuacion; protestando, que la detencion de tres años, gastados en Madrid en la pretension de el passo de los Breves, le era tormento, sin comparacion mas sensible, que todas las passadas penurias. Por todas

estas

estas razones suplicò al Rey, que diesse su Real Decreto; para que el Consejo remitiesse su dependencia à la Sala de Justicia, y que alli se resolviesse conforme à derecho, y con las providencias, que pareciessen mas convenientes.

A este Memorial de Fray Rodrigo, que se presentò por Noviembre de el año de 1689, acompañò otro de el Patriarcha Nuncio, que en nombre de el Summo Pontifice Alexandro VIII, à favor de la misma causa, se presentò por Enero de el siguiente año, à el Señor Carlos Segundo. En esta representacion dixo el Señor Patriarcha: que aviendo tenido su Santidad noticia, de que aun se hallaba Fr. Rodrigo en la Real Curia, le avia sido este conocimiento muy sensible: porque entendia lo poco, que avian servido para el despacho de su pretension los oficios, que avia hecho el Cardenal Durazo en nombre de Innocencio XI de sana memoria. Puso en la Real consideracion, que por este motivo tenia mandato de su Santidad; para que à su Magestad hiziesse notoria su grande compassion de detencion tan dilatada; à que daba sobrado motivo el evidente daño, que conocia seguirse de ella à el bien espiritual de los proximos en las Indias: donde consideraba muy forzosa la assistencia de Fr. Rodrigo, para el buen govierno de los Hospitales de su Instituto. Dixo tambien el Nuncio, como razon, que acrecentaba el sentimiento de el Summo Pontifice: que no sabia su Santidad, que, para retardarle à Fray Rodrigo su despacho, pudiesse aver motivo suficiente: pues à su Magestad le constaba, que en la expedicion de los Breves, cuyo passo se impedia, se avia procedido con cuydado extraordinario, y rigoroso examen, y con intervencion de su Ministro en la Romana Curia. Esto supuesto, reconvino à su Magestad con la esperanza, en que se hallaba la Santidad de Alexandro Octavo, de que se darian Reales ordenes para el passo de los Breves: y para que Fray Rodrigo se partiesse luego con ellos à las Indias, à emplearse en el cumplimiento de las obligaciones, que, como à Superior tocaban. Asseguró vltimamente, que este hecho seria para el Summo Pontifice de singular agrado, y extremadissimo consuelo: porque los empleos fervorosos, y caridad ardentissima de esta nueva Religion se avia negociado todo el Paternal amor de su Santidad.

No fue esta sola vez, la que el Summo Pontifice interpuso sus poderosos oficios con el Rey à favor de Fray Rodrigo: pues por Mayo de el mismo año de 1690 repitiò sobre el mismo assumpto sus ordenes supremos à el Señor Patriarcha Nuncio: quien obedeciendo el precepto de su Soberano, presentô nuevo Memorial à su Ma-

Mageſtad; y ſuplicando en èl el paſſo de los Breves. Eſtos dos Memoriales de el Nuncio Apoſtolico con el preſentado por Fray Rodrigo fueron por Real Decreto remitidos à el Conſejo: y aviendolos entregado eſte Senado Supremo à el Fiſcal, para que dixeſſe en viſta de ellos ſu ſentir, lo diò eſte Miniſtro en parte favorable; pero en lo principal adverſiſsimo. Dos eran los fines, aunque entre si ordenados, los que en eſta ocaſion ſe pretendian: y ſiendo vno de ellos la remiſsion de la cauſa à la Sala de Juſticia, favoreciò el Fiſcal eſte pretendido, diziendo: que era muy arreglada, y ſin inconveniente la pretenſion de Fray Rodrigo en eſte punto: y que debia admitirſe, ſuſpendiendo la ſuplica, que ſe intentaba hazer à el Summo Pontifice de los Breves expedidos. A la principal pretenſion de el paſſo de las Bulas ſe opuſo acerrimamente el Real Miniſtro: y poniendo en terminos mas dificiles la materia, intentò anular en ſu origen toda la ſerie de el negocio. Para eſte efecto repreſentò à el Conſejo, que à eſta cauſa ſe le avia dado curſo en ſupoſicion, de que Fray Rodrigo tuvieſſe poder baſtante, y legitimo de todos los Hoſpitales de ſu Congregacion Bethlehemitica: y que eſte no le tenia, como era neceſſario, para extraerlos de la juriſdicion Real, en que eſtaban, y ſujetarlos à la Eclеſiaſtica con formalidad de Religion, y ſolemne profeſsion de votos; para cuyo efecto era forzoſo el eſpecifico conſentimiento de los Bethlehemitas; por no conformarſe eſta practica con las Reglas, en que el Venerable Pedro de San Joſeph los avia inſtituido. No tuvo el Fiſcal por ſuficiente vna inſtruccion, firmada de los Bethlehemitas de Goatemala, que preſentò Fray Rodrigo: alegando, que, aunque en ella ſe le daba facultad para algunas coſas; no ſe le daba eſpecifica para eſte caſo: y que fuera de eſta tenia la nulidad de no eſtàr ſuficientemente auctorizada de Eſcribanos; como es preciſſo, que lo eſten, para hazer fee, los inſtrumentos vltramarinos.

Otra reflexion no menos conſiderable hizo eſte Miniſtro, diziendo: que todos los pedimentos hechos por Fray Rodrigo para el paſſo de los Breves, expedidos por la Santidad de Innocencio XI, conſiſtian en la ſupoſicion incierta de aver preſentado dichos Breves: pues no eran Originales, los que ſe tenian preſentes, contra el corriente eſtilo de el Conſejo. Tan graves, y ſubſtanciales le parecieron à el Fiſcal eſtos ſus reparos; que por ellos fue de ſentir, que la dependencia no eſtaba en eſtado de deſpacharſe con la brevedad, que el Nuncio pretendia. Hechas por el Real Miniſtro eſtas prevenciones à el Conſejo, ſe paſſaron ſiete meſes, ſin que ſe reſolvieſſe coſa alguna, ni ſe dieſſe reſ-

respuesta à los Memoriales de el Nuncio: por cuya razon, por Febrero de el año de 1691 hizo instancia el Señor Patriarcha, para que se le respondiesse: y el Rey mandò, que sin dilacion se executasse, consultando lo que sobre dicha respuesta se ofrecia. Hallandose el Consejo precissado de el Real precepto, respondiò à su Magestad en consequencia de los reparos prevenidos por el Fiscal: que Fray Rodrigo ni avia presentado poderes, que lo legitimassen Procurador de los Bethlehemitas, ni tampoco los Breves originales, cuyo passo solicitaba. Por esta razon dixeron, que el no aver respondido, no estaba de parte del Consejo, sino de parte de el mismo Fray Rodrigo: y que luego que este presentasse los instrumentos, que el Consejo juzgaba precissos, se le daria respuesta. Esta misma razon, que propusieron à el Rey los Señores por causa de su dilacion, mandò su Magestad, que se diesse à el Nuncio por respuesta; dexando suspensa, y summamente dificil la resolucion de el negocio.



CAPITULO IV.

SATISFACE FRAY RODRIGO los reparos de el Fiscal: haze nueva contradiccion este Ministro: y vencidas, mediando algunos ajustes, las dificultades, se concede el passo à los Breves.

ATendido el nervio de la contradiccion, hecha por el Fiscal à Fray Rodrigo, y q̃ queda referida en el capitulo passado, estoy de parecer, que entre todos sus contratiempos debiò ser este el mas sensible, y lamentable. Gran tormento es, el que la consecucion de los fines se dificulte: pero en este caso se permite el consuelo, que ofrece en las pretensiones la esperanza. Mayor que todo esto fue de Fray Rodrigo el infortunio: pues si antes se le diferia, y embarazaba el desseado fin de el passo de los Breves; dexandole el consuelo de solicitarlo; aora fue mas abundante su congoxa: pues se le anulaba la facultad de pretenderlo. Viendose Fr. Rodrigo en tan desgraciada suerte, intentò mejorarla; satisfaciendo à las replicas, que nuevamente se le oponian. Para este efecto diò vn Memorial à el Real Consejo de Indias en 5 de Mayo de 1691, en que expressò la incon-

traſtable verdad, de que por el nombramiento, y eleccion de el Venerable Pedro de San Joſeph à la hora de ſu muerte avia recibido en si la carga de Superior perpetuo de la Compañia Bethlehemitica; imponiendoſe en la obligacion de adelantar ſus ſantos intentos en la Hoſpitalidad; ſobre cuyo aſſumpto le avia comunicado lo mas conveniente, aſsi de palabra, como por eſcrito. De eſte principio, dezia, averſe originado todas ſus operaciones, y diſpoſiciones acerca de ſu Inſtituto; y que no aviendoſe reputado para ellas por preciſſo el poder de los Hermanos; tampoco lo avia tenido por neceſſario en el aſſumpto, ſobre que ſe le pedian. En fuerza de la facultad obtenida de ſu Venerable Fundador avia Fray Rodrigo recibido Hoſpitales, formado Conſtituciones, logrado Breves Pontificios, y obtenido de ellos el paſſo: y eſtrañaba mucho, que aviendoſe admitido todos eſtos hechos por los Virreyes, Arzobiſpos, Obiſpos, Summo Pontifice, y Real Conſejo, ſin que ſe le pidieſſe poder alguno; fueſſe aora en la miſma Real Curia tan indiſpenſable eſta circunſtancia.

Aun en el caſo preſente alegò eſte favorable exemplar; reconviniendo, con que ni en Madrid, para el paſſo à Roma, ni en aquella Curia para ſus pretenſiones ſe avia pedido poder alguno; atendiendoſe en ella ſolamente à las cartas de ſu Mageſtad, à las recomendaciones de la Señora Reyna Madre, à los oficios, que en el Real nombre avia interpueſto el Embaxador Don Franciſco Bernardo de Quiros, y à los informes de los Ordinarios. Aſſegurò con Religioſa ſinceridad, que para quanto pudiera ofrecerſe avia obtenido ampliſsimos poderes de todos ſus Hermanos; pero que los avia dexado en Roma en la Secretaria de Obiſpos, y Regulares, donde los avia preſentado; por reconocer lo poco, que los avian eſtimado en aquel, y en los demas Tribunales. Motivado de otro leve reparo, que para otro aſſumpto hizo el Fiſcal ſobre el poder de Fray Rodrigo, avia aviſado à ſu correſpondiente de Roma, que le embiaſſe los referidos poderes: y en la preſente ocaſion hizo notorio, que no ſe los avia embiado, ſino ſolos los informes originales de los Obiſpos; reſpondiendole, que por la poca eſtimacion, que de ellos ſe avia hecho, ſe avian deſparecido. Manifeſtò Fray Rodrigo la gran ſatisfacion, en que ſe hallaba; aſſegurando, que todos los Bethlehemitas admitirian guſtoſos quantos deſpachos, y cedulas por ſus cuydadoſos oficios ſe huvieſſen expedido: y mucho mas los Breves, cuyo paſſo ſolicitaba, por ordenarſe eſtos à ſu mayor augmento, y mejor conſervacion. En prueba mas abundante de la legitimidad, con que avia

pro-

procedido en ſus hechos, ofreciò preſentar todos los poderes, que en el Conſejo ſe diſcurrian neceſſarios: pero ſuplicò, que eſta preſentacion no ſe eſperaſſe para el deſpacho de ſu pretenſion; renovando la memoria de el mucho tiempo, y quebrantos, que avia gaſtado, y padecido en eſta empreſſa, con el deſconſuelo, de que por ſu auſencia ſe huvieſſe acaſo entibiado en ſu Inſtituto el fervor, con que ſolian aſsiſtirſe los pobres enfermos.

Sobre eſta reſpueſta de Fray Rodrigo hizo el Fiſcal, à quien ſe entregò de orden de el Conſejo, diverſos reparos, en que parecia arruinarſe todo el Edificio Bethlehemitico. Como de los ordenes, dados por el Venerable Pedro, inferia Fray Rodrigo ſu legitimo proceder; le impuſo el Real Miniſtro en nuevas obligaciones, diziendo, que debia preſentarlos, para que el Conſejo los examinaſſe; y cenſurando à el miſmo tiempo, el que antes no ſe huvieſſen preſentado. Demas de eſto repreſentò, que para los preſentes hechos era de el todo inſuficiente la facultad, que de dichos ordenes ſe deducia: pues no en virtud ſuya; ſino en nombre de toda la Compañia ſe avian executado todas las diligencias. Por eſte miſmo motivo puſo el Fiſcal en todas las acciones de Fray Rodrigo notable nulidad: y eſpecialmente ponderò eſte defecto en las Bulas, que ſe avian dado por los años de 72, y 74 en confirmacion de las Conſtituciones de el Inſtituto: pues ſe avian expedido en nombre de todos los Bethlehemitas; y no avia poderes de ellos para eſta expedicion. Aunque Fray Rodrigo aſſegurò en ſu reſpueſta la reſignacion, que tendrian los Hermanos à todos los deſpachos, que èl obtuvieſſe, no tuvo eſta razon por ſuficiente el Real Miniſtro: porque eſto, dezia, ſer ſolo baſtante, para que pudieſſen los Bethlehemitas, como hombres particulares, obligarſe à la obſervancia de las Conſtituciones; pero no para que eſtas tuvieſſen para ſu vſo la firmeza de Superior auctoridad.

Suponiendo, que Fray Rodrigo huvieſſe obtenido los poderes con la dilatada facultad, que dixo en ſu repreſentacion, deduxo el Fiſcal la miſma nulidad en ſus hechos, no aviendo vſado de ellos, por muchas razones. Era la primera, que como parte ilegitima avia procedido en todo lo obrado en el Real Conſejo deſde el año de 84: pues todo lo avia pretendido en nombre de ſu Compañia, con la implicacion de no vſar de las facultades, que dicha Compañia le avia dado. Dezia tambien, que los vltimos Breves avian ſido mal expedidos en la Curia Romana, pues ſe avian dado

en nombre de Fray Rodrigo, como Procurador de la Confraternidad Bethlehemitica; siendo asi, que confessaba el mismo, que los poderes de dicha Confraternidad no se avian apreciado en aquella Corte. Los informes, y cartas, que solo se avian atendido en la Romana Curia, fueron en el sentir de el Fiscal suficientes, para conceder la gracia de confirmar las Cóstituciones; pero no fueron bastantes en su dictamen, para legitimar la persona, que la suplicaba. Por este medio intentò convencer, que de la dicha confirmacion ninguna obligacion se originaba para los Bethlehemitas; faltando sus poderes: pues el Summo Pontifice no liga con Decretos semejantes; sino supone el consentimiento de los que han de ser obligados. Otras notas deduxo el Ministro Real contra lo obrado por Fr. Rodrigo: en cuya suposicion fue de parecer, que no se atendiesse, para tomar resolucion, à la oferta, que hazia de presentar los poderes, que se necessitaban: y concluyò, diziendo: que no fuesse oido, sin que manifestasse asi los dichos poderes, como los Breves originales, y instrucciones, que afirmaba, averle dado por escrito el Venerable Pedro de San Joseph.

Bien penetrada la fuerza, que sobre la presentacion de los poderes se hazia en el Consejo para la expedicion de su causa, y destituido de la esperanza, de que se le remitiessen de Roma, embiò Fray Rodrigo por ellos à las Indias: y de hecho los obtuvo amplissimos de todos los Hospitales de su Bethlehemitica Familia: aunque quando llegaron à España, no sirvieron; porque por otros medios dispuso la Divina Providencia, que se despachasse en la Real Curia su pretension. Por los años de *1696* ocupaba ya la Silla de San Pedro el Summo Pontifice Innocencio XII: y aviendo entendido su Santidad, que en Madrid se continuaba la detencion de Fr. Rodrigo, hizo à favor de su causa los mismos oficios, que sus Predecessores. Por medio de su Nuncio interpuso su Suprema auctoridad con el Rey: y obligado su Magestad de tan instantes, y repetidas suplicas de la Silla Apostolica, mandò, que sin dilacion se despachasse este negocio, como se executò, mediando ciertas circunstancias. Las razones mas nerviosas, que impedian el passo de los Breves, eran, las que se discurrian perjudiciales à el Real Patronato: y como sobre este assumpto avia representado Fray Rodrigo muchas vezes, que se determinasse lo mas conveniente, à fin de que se permitiesse el vso de las Bulas obtenidas; se valieron de este permisso los Ministros Reales, para prevenir algunos puntos favorables à los Reales derechos.

Los capitulos, que ajustaron en esta ocasion, se reduxeron à establecer, que el Rey fuesse reconocido por Patron especifico de las Casas, hasta entonces fundadas, y restablecidas, y que en adelante se fundassen, y restableciessen de el Instituto Bethlehemitico: que à su Magestad, como à tal Patron especifico, y à sus Ministros en su Real nombre, se les diesse cuenta de las limosnas, que percibiessen los Hermanos para el sustento de los pobres, y conservacion de los Hospitales: que no pudiessen adquirir bienes, y rentas para este efecto; pero que en falta de limosnas quedasse obligada la Real hazienda à suplir todo aquello, à que dichas limosnas no alcanzassen. Sobre estos puntos se hizo escritura, que reciprocamente fue otorgada por el Fiscal de su Magestad, y por Fray Rodrigo de la Cruz el dia 18 de Abril de el año de 1696: y establecidos estos Capitulos, se permitiò el passo à los Breves en la misma conformidad, que la Santidad de Innocencio Vndecimo los avia expedido. Este fue el termino de tan dilatados, como molestos litigios, que fatigaron à el Reverendissimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz en el discurso de su pretension: y este fue el logro, que tuvieron sus tarèas, tan feliz en su estimacion, como glorioso para su persona. Mas de treze años gastò este Varon insigne en la consecucion de esta empressa: aviendo vencido, con mas gloria que Hercules, en tan dilatado tiempo mas batallas, que aquel famoso Heroe; no siendo menores las contrarias fuerzas en las contiendas de Fray Rodrigo, que en los Herculeos conflictos.

CAPITVLO V.

FVNDACION DE EL HOSpital de la Ciudad de la Puebla de los Angeles.

EN el Reyno de Mexico de la Nueva-España tiene su sitio la Ciudad de la Puebla de los Angeles: cuyo dichoso nombre fue prodigioso en su origen, segun la tradicion, que en sus moradores permanece irrefragable. Quando se empleaban los Españoles en la fundacion de esta Ciudad, que tuvo sus principios el dia 26 de Abril de el año de 1531, se dize, que tuvo vn mysterioso sueño la Reyna Doña Isabel; en que apareciendole mucho numero de Angeles, le señalaban el sitio: y de este sucesso, que se tuvo por prodigioso, se le originò à aquella Ciudad el nombre de Puebla de los Angeles. Los edificios, que compuestos de sòlidos materiales, compiten con los de Mexico, dividen toda la Ciudad en mucho mas hermosas calles, aunque no muy llanas: que cruzando-

dose vnas con otras se dilatan à los quatro principales vientos. Con esta Poblacion estuvo liberalissima la Providencia, ofreciendole abundantes aguas : cuyos minerales son de la parte de el Poniente sulfureos, y à la parte de el Septentrion salitrosos; pero à las partes de el Oriente, y Mediodia son dulcissimos sus cristales. Tiene la Puebla de los Angeles, puesta en quadro vna hermosissima Plaza : y tres de sus Angulos se componen de bien ordenados Porticos, donde se vèn ricas Tiendas de toda especie de Mercancias. En el otro Angulo se levanta el edificio de la Iglesia Cathedral: en cuyo frontispicio extremadamente vistoso està formada su Torre tan alta, como primorosa. No es este Templo tan espacioso como el de Mexico, pero imita mucho su forma: porque, como aquel, se compone este de tres Naves, cuya division ocasionan dos filas de pilastras de piedra, que en numero de siete cada vna sustentan el Edificio. Los Altares de esta Iglesia son por todos veinte y cinco, repartidos en gran parte por diversas Capillas : cuyo ornato es precioso, por los costosos dorados, y ingeniosas pinturas, q̃ en ellas se descubren. Su Sacristia, cuyo exterior adorno es primoroso, està ricamente surtida de preciosas alhajas, y ornamentos : y fuera de esta ay otra mansion prevenida, que llaman Ochavo, donde se atesoran bien guardadas las cosas de mas singular preciosidad.

Hallase esta Cathedral Iglesia assistida de su Ilustrissimo Obispo, y numeroso Cabildo, que se compone de vn Dean, diez Canonigos, quatro Dignidades, seis Racioneros, y seis Medio Racioneros. La riqueza de esta Iglesia se infiere de la copiosa renta, que entre estos, y otros Ministros inferiores se distribuye annualmente. Ochenta mil pesos son, los que el Señor Obispo obtiene : catorze mil el Dean: el Cantor ocho mil : el Maestre de Escuela siete mil : y casi lo mismo el Arcediano, y el Tesorero. Los Canonigos tienen de renta cinco mil pesos, y à esta proporcion son las Raciones, y Medias Raciones, y demàs Ministerios: de modo, que à el año distribuye de rentas esta Cathedral cerca de trecientos mil pesos. El Obispo de la Puebla de los Angeles tiene su solio, y assiento en el Altar Mayor de este Templo : y en este privilegio excede à el Arzobispo de Mexico, que aviendo seguido pleyto contra el Virrey sobre este punto, solo tiene su assiento en el Coro por Real orden. Demàs de esta rica Cathedral ay en la Puebla de los Angeles cinco Tẽplos; cuyos gloriosos Titulares son San Joseph, San Marcos, la Santa Vera-Cruz, San Christoval, y Santa Inès : y de estos los tres primeros son Iglesias Parrochiales.

A las Sagradas Religiones ha ofrecido ſitio eſta Ciudad con liberal magnificencia : pues en ella ſe hallan fundados de el Orden de Predicadores vna Caſa Grande, y dos Colegios, titulados de San Pablo, y San Luis; de los quales el vltimo eſtà fuera de la Poblacion. De mi Serafico Inſtituto ay dos Conventos: y vno de ellos eſtà habitado de Religioſos de la Familia de la Obſervancia en numero de 150; pero en el otro viven Religioſos Deſcalzos de la miſma Religion, en el corto numero de 25. Las Sagradas Religiones de el Gran Padre San Auguſtin, y de la Merced tienen en la Puebla de los Angeles vn Convento cada vna: y fuera de ella tienen tambien Cōvento los Religioſos Carmelitas Deſcalzos de la Reforma de Santa Tereſa de JESVS. De la Compañia de JESVS ay en eſta miſma Ciudad dos Colegios, titulados de el Eſpiritu Santo, y S. Ildefonſo : y en ella logran tambien cōpetente ſitio para ſus Hoſpitales los Padres de S. Juā de Dios, y los Hermanos de S. Hipolito. Con eſta multitud de caſas Regulares hazē numero en eſta famoſa Puebla quatro Conventos de Religioſas, cuyos Titulos ſon Santa Clara, Santa Monica, Santa Catalina, y la SS. Trinidad. Muy cerca de la Parrochia de S. Marcos ſe vè tambien el Hoſpital de la nueva Religion de Bethlehen, de cuya fundacion la hiſtoria es como ſe ſigue.

En el tiempo, que el Excelentiſsimo Don Fray Payo de Ribera ſe hallaba Arzobiſpo, y Virrey de Mexico, tuvo repetidas, y inſtantes ſuplicas de la Ciudad de la Puebla, pidiendo ſu beneplacito, para que permitieſſe à ſus moradores el logro de los beneficios, que ofrecia la Hoſpitalidad de los Bethlehemitas, y de el exemplo grande, con que eſtos Varones Religioſos la adminiſtraban. Siendo el Excelentiſsimo Don Fray Payo promotor tan eficaz de los augmentos, y dilatacion de eſte Inſtituto : y ſiendo tan ardientes los deſſeos, con que la Ciudad de la Puebla anhelaba eſta, en ſu eſtimacion, ſingular fortuna; no la conſiguiò por entonces : porque, para que ſe efectuaſſe ſu pretenſion, aun faltaban muchas principales circunſtancias. Deſpues por los años de 1682, quando el Reverendiſsimo Fray Rodrigo daba principio en Madrid à el empeño de la confirmacion de las Conſtituciones, ſe avivaron en la Puebla de los Angeles los deſſeos de eſta fundacion : y aviendo repetidò ſobre eſte aſſumpto algunas diligencias, ſe lograron en parte ſus fervoroſas ſolicitudes. Sobre eſta materia hizo ſu repreſentacion el Iluſtriſsimo Señor Don Manuel de Santa Cruz, que à la ſazon era Obiſpo de la Puebla : à cuyos favorables oficios ſe agregaron los que con ſingular empeño hi-

zo la Ciudad con el Excelentissimo Señor Conde de Paredes, Marques de la Laguna, que obtenia por este tiempo el Virreynato de Mexico. A este Cavallero se dirigieron en cartas las representaciones de el Señor Obispo, y Ciudad de la Puebla de los Angeles; pidiendole vniformemente, que permitiesse el transito de los Bethlehemitas, para que exercitassen en ella los ministerios piadosos de su Instituto.

Eran muy prudentes, y arregladas las peticiones; porque solo suplicaban, que se les permitiesse Hospicio à los Bethlehemitas: y no aviendo reconocido el Fiscal, à quien se tomô parecer, inconveniente alguno, en que en estos terminos se concediesse la gracia, diò el Señor Virrey su permisso, para que los Hermanos pudiessen exercitar la Hospitalidad, y los demas ministerios de su profession en la Puebla de los Angeles. Ganada esta licencia, suplicò la Ciudad à Fray Francisco de el Rosario, que se hallaba Prelado de el Hospital de Mexico, que despachasse à la Puebla algunos Hermanos, para el efecto de plantar en ella su Instituto: y con efecto los despachò, condecendiendo con la suplica agradecido. Teniales destinada la Ciudad para su habitacion vna decente Casa: donde, luego que llegaron, fueron hospedados los Bethlehemitas; quedando en su possession con vniversal complacencia de los vezinos. En esta Casa estuvieron algun tiempo los Bethlehemitas con la formalidad de solo Hospicio, aplicados à la curacion de los enfermos, y à la enseñanza de los niños con gran exemplo, y singular jubilo de la Ciudad, que veia sus desseos bien logrados, y desempeñado su zelo. Reconociendo empero la poca duracion, que tendrian estos fructuosissimos Varones, si permanecia su habitacion en aquel modo, y su fundacion no se adelantaba con mejor forma; hizo suplica la Ciudad à el mismo Señor Virrey Conde de Paredes; para que sobre este assũpto interpusiesse con el Rey su grande auctoridad; favoreciendo esta pretension con sus informes. A favor de esta causa escribiò tambien à el Virrey el Señor Obispo Don Manuel de Santa Cruz, cuya carta es vn Panegyrico, que acredita notablemente los empleos santos de los Bethlehemitas: y por esta razon escribo aqui su formal contenido, que es de el tenor siguiente.

***



EXC.MO SEÑOR.



„ LA COMPAÑIA de los Hermanos de nueſtra Señora de Bethlehen, que con permiſſo de V. Excelencia ha cerca de quatro Meſes, que exercita ſu Inſtituto en eſta Ciudad de los Angeles en la Caſa, que le ſeñalò, y donò el Regimiento, y Cabildo, tiene adelantados tantos progreſſos en beneficio eſpiritual, y temporal de eſta Republica; que por lo que deſſeo vno, y otro augmento en ella, debo continuar la inſtancia, q̃ interpuſe para la permiſſion; haziendo nueva ſuplica à V. Excelencia, en orden à que V. Excelencia ſe ſirva de repreſentar à el Rey nueſtro Señor (que Dios guarde) y ſu Real, y Supremo Conſejo de las Indias las conocidas vtilidades, que tiene la materia: para que, mediante el ſuperior informe de V. Excelencia, ſe dè paſſo à la fundacion: y con ella ſe eſtablezcan los provechoſos efectos, que logra eſta exemplar, y devota Familia.

„ La principal obra de ſu Vocacion, en que los Hermanos comenzaron à emplearſe, luego que tuvieron mediana proporcion, para hazerlo, fue la Convalecencia de los pobres; acudiendo à traerlos de los Hoſpitales à ſus ombros en ſillas, las quales han cargado, y cargan movidos de ſu exemplo las primeras perſonas de el eſtado Ecleſiaſtico, Secular, y de la nobleza de eſta Republica; concurriendo tambien à ſervirles las viandas, y otras aſſiſtencias, de que eſtà copioſamente ſocorrida la Enfermeria. Y como en ella ſe admite generalmente toda ſuerte de perſonas, logra eſta Ciudad el mas neceſſario recurſo, de que carecia; porque faltos de regalo, y cuydado, y aun de el neceſſario alimento en la Convalecencia, fallecian muy de ordinario deſamparados muchos, de los que ſalian de los Hoſpitales libres de la enfermedad.

„ En la Porteria de la Caſa hallan abundantemente à el medio dia el neceſſario ſuſtento mucho numero de pobres: y todos, los q̃ lo ſon, han afianzado, ſin coſta alguna, la enſeñanza, y buena educacion de ſus Hijos en la publica Eſcuela de leer, y eſcribir, y contar, y doctrina Chriſtiana, que tiene la Hermandad Bethlehemitica en la Caſa referida, don-

„ de

„ de à el preſente concurren do-
„ cientos, y ochenta diſcipulos:
„ de los quales muchos por ſu
„ pobreza ſe mantienen de los
„ reſiduos de los Convalecientes,
„ y Hermanos. Actualmente eſ-
„ tàn diſponiendo otras dos En-
„ fermerias; para que con mas ex-
„ tenſion ſean aſsiſtidos, no ſo-
„ lo los Convalecientes, ſino
„ tambien los Paſſageros, y Pe-
„ regrinos pobres, que ocur-
„ ren.

„ En el Oratorio interior de la
„ Caſa ſe frequentan fervoroſa-
„ mente los Sacramentos; ſiendo
„ grande el numero de Ecleſiaſ-
„ ticos, y Seglares, que acuden
„ à Oracion, y Exercicios tres
„ dias en la Semana, atraydos
„ de la imitacion, y exemplo de
„ los Hermanos Bethlehemitas,
„ que demas de ſer eſtrechamen-
„ te obſervantes de ſus Conſtitu-
„ ciones, no tienen accion ſecre-
„ ta, ni publica, en que ſu mo-
„ deſtia, circunſpeccion, caridad,
„ y humildad no añadan à ſu
„ veneracion muchas recomen-
„ daciones; llegandoſe à eſtas
„ la de no ſer gravoſos à la Re-
„ publica en coſa alguna: porque
„ no mendigan, ni piden limoſ-
„ na, ni tienen mas ſocorros, que
„ los que la divina providencia
„ les diſpone; ſiendo todo ſu
„ Patrimonio diez peſos, que
„ voluntariamente le da vn ve-
„ zino vn dia de el año, el qual
„ tienen reſpectivamente diſtri-
„ buydo en la piedad de mu-
„ chos.

„ Tampoco ſe ſigue grava-
„ men, ni perjuizio alguno à la
„ Real hazienda, ni otro tercero:
„ con que por todas circunſtan-
„ cias ſe halla el Inſtituto digno,
„ de que la Soberania de V. Exce-
„ lencia lo patrocine; ſirviendo-
„ ſe de aplicar la grandeza de ſu
„ piedad à el efecto de la licen-
„ cia, que ſe neceſsita de ſu Ma-
„ geſtad para la fundacion, que,
„ como obra de la magnanima
„ generoſidad de V. Excelencia aſ-
„ ſegurarà la dichoſa perpetui-
„ dad, que ha meneſter eſta Re-
„ publica. Guarde Dios la Exce-
„ lentiſsima perſona de V. Exce-
„ lencia, como es mi deſſeo, y
„ neceſsita el bien de eſte Rey-
„ no. Angeles 6 de Octubre de
„ 1682.

Excelentiſsimo Señor.

Beſo las manos de V. Excelencia
ſu mas ſeguro ſervidor, y
Capellan

Manuel Obiſpo de la Puebla.

*Excelentiſsimo Señor Conde de Paredes
Marques de la Laguna.*

Mo-

Movido el Señor Virrey Conde de Paredes assi de la auctoridad de los Suplicantes, como de los maravillosos vtiles, que en los Bethlehemitas lograba la Ciudad de la Puebla, hizo à el Real Consejo los informes favorables, que se le pedian, ponderados con las razones, que le dictò su piedad, y su experiencia. Esta misma diligencia hizo el Señor Obispo: porque, pareciendole poca explicacion de su zelo, el aver inclinado à tan piadosa empressa la voluntad de el Virrey, quiso, que alcanzasse à la Real Curia la eficacia de sus buenos oficios. A estos informes siguieron los de la Ciudad, y los de el Venerable Cabildo Eclesiastico, que explicò el singular empeño, con que favorecia la fundacion de el Instituto Bethlehemitico en la Ciudad de la Puebla de los Angeles en vna carta à el Real Consejo de la siguiente nota.



SEÑOR.



,, LA Calificacion, que los informes de este Cabildo han debido siempre à la grandeza, con que V. Magestad lo honrra, y favorece, y con especialidad en la materia presente, teniendo V. Magestad por bastantes los fundamentos, que en otras ocasiones le ha propuesto sobre las fundaciones de Regulares, que se han intentado en este Obispado, le obliga à representar à V. Magestad los que tiene, para informar su Real animo cerca de la fundacion, que dessean hazer en esta Ciudad de los Angeles los Hermanos de la Congregacion de Nuestra Señora de Bethlehen, y los meritos, que les assisten, para esperar de V. Magestad esta merced, que nos parece, redundarà en beneficio comun, y manifiesta vtilidad de sus Vassallos.

,, Porque el Instituto principal (Señor) que dichos Hermanos professan es el de la Hospitalidad con los pobres valetudinarios, tanto mas necessitados, quanto menos atendi-

„ didos en las Ciudades; pues por
„ convalecientes pierden el bene-
„ ficio de el Hospital, en que se
„ curan enfermos: y por debiles
„ no pueden buscar el alivio, de
„ que necessitan, para quedar en-
„ teramente sanos; y este es (Señor)
„ el que hallan en la ardiente ca-
„ ridad, con que dichos Herma-
„ nos vàn à recoger, los que va-
„ guean en los Claustros de los
„ Hospitales de esta Ciudad; lle-
„ vandolos sobre sus ombros à el
„ Hospicio, en que oy habitan,
„ con tanta edificacion de sus ve-
„ zinos; que movidos interiormẽ-
„ te de la eficacia de tan piadoso
„ exemplo, los han imitado; con-
„ curriendo en su ayuda muchas
„ personas, assi de el Estado Ecle-
„ siastico, como de el Secular, y
„ de la primera graduacion en el
„ aprecio de esta Republica; y si-
„ guiendo los passos de sus ma-
„ yores, pretende la juventud con
„ singular empeño no atrassarse
„ en tan dichoso emplèo.

„ La execucion de tan pia-
„ dosa obra es (Señor) con no me-
„ nor edificacion, que alivio de
„ esta Ciudad: porque à imita-
„ cion de el Glorioso San Caye-
„ tano han situado los alimentos
„ de sus pobres, y los personales
„ en las fincas de la piedad Chris-
„ tiana: y hemos visto su viva
„ fee, y firme esperanza tan pre-
„ miadas de la Providencia Divi-
„ na, que nos consta, que de am-
„ bos dichos estados se les entran
„ por las puertas de su Hospicio
„ los vezinos; pidiendoles los ma-
„ triculen à cada qual en tal, ò
„ tal dia de el año; segun su es-
„ pecial devocion; para concur-
„ rir en èl con la limosna, que les
„ ha parecido, necessitan precissa-
„ mente para sus gastos.

„ No se ha contentado (Señor)
„ su caridad con el empleo refe-
„ rido hasta hermanarlos con
„ otro no menos vtil à los vas-
„ sallos de V. Magestad; cuy-
„ dando de otra especie de Con-
„ valecientes (que son los niños)
„ no menos arriesgados, que los
„ primeros; si les falta quien les
„ preserve de lo nocivo, y les ali-
„ mẽte en lo saludable de la bue-
„ na doctrina, y enseñanza. Para
„ estos há puesto Escuela publica,
„ en q̃ los instruyẽ en la Doctrina
„ Christiana: los enseñá à ayudar
„ à Missa, à leer, escribir, y contar,
„ sin llevarles estipendio alguno.
„ Y es (Señor) digno de adverten-
„ cia, que en el lugar, en q̃ tienen
„ dicho Hospicio, era tan necessa-
„ ria la Escuela; que passan de do-
„ cientos los niños, que oy se doc-
„ trinan en ella, sin advertirse me-
„ noscabo en el numero de las
„ principales, que ay en lo mas
„ interior, y populoso de el lugar:
„ de que se infiere, que la ma-
„ yor parte de aquellos se ha-
„ llaban sin enseñanza, ò por la
„ mucha distancia de las Es-

„ cuelas, ò por la ſumma pobreza (que es lo mas cierto) de las familias, que en aquel tercio de la Ciudad habitan: y eſto ſe reconoce en que ſon caſi tantos los pobres, que de la vezindad de dicho Hoſpicio llegan à ſus puertas à mendigar el ſuſtento à medio dia, como los niños, que vienen deſde la mañana à ſu Eſcuela; ſocorriendo dichos Hermanos con igualdad de animo las neceſsidades de todos.

„ Parece (Señor) que aun lo dicho no baſtaba, para afianzarle à V. Mageſtad la gracia, que dicha Congregacion ſolicita; ſi no nos dieran à todos viviſsimas eſperanzas de muy afortunados progreſſos con la deſnudez en el habito, la abſtinencia en el ſuſtento, la perſeverancia en la Oracion, la mortificacion en los exercicios, el deſinteres en las platicas, la preciſsion en las palabras, la circunſpeccion en ſus perſonas, la modeſtia en las calles, y la regular obſervancia, que en todas ſus acciones profeſſa; pero ſiendo tan relevantes eſtas calidades, y clauſulandoſe en los referidos los principales motivos, que ſiempre ha tenido V. Mageſtad, y ſus glorioſos Progenitores, para otorgar ſemejantes licencias en ſus Reynos, quales ſon el mayor ſervicio de Dios, y de el bien eſpiritual, y temporal de ſus vaſſallos; ha parecido à eſte Cabildo, hallarſe como Capellan de V. Mageſtad, tan beneficiados de ſu largueza, en preciſſa obligacion de informar ſu Real animo ſobre la pretenſion de dichos Hermanos en la licencia, que ſolicitan, y eſperan alcanzar de ſu piadoſa, y Real magnificencia, que rendidiſsimamente ſuplica à V. Mageſtad, ſe ſirva de otorgarles, ſiendo de ſu mayor agrado, y ſervicio. Nueſtro Señor guarde à la Catholica, y Real Perſona de V. Mageſtad, como ſus mas obligados Capellanes, fieles Vaſſallos, ſin intermiſsion le pedimos. Sala Capitular de la Puebla de los Angeles, 30. de Octubre de 1682 años.

B. L. P. de V. Mageſtad
ſus Capellanes.

Lic. D. Diego de San Juan Victoria.

Doctor Alvaro de Pineda.

Doct. D. Franciſco Raphael de Villar.

Bachiller Antonio Robledo Secretario.

Todos eſtos informes llegaron à el Conſejo acompañados de vn Memorial de Fray Franciſco de el Roſario, Prefecto de el Hoſpital de Mexico, que en nombre

bre de toda su Comunidad suplicaba, que sobre este punto se tomasse resolucion; porque no pudiendo permanecer los Bethlehemitas en la Puebla con seguridad, si su Casa no tenia otra firmeza, que la de Hospicio; estaban pendientes de los Reales Ordenes, ò para continuar alli seguros sus empleos, ò para retirarse à su Hospital de Mexico. Aviendose examinado en el Consejo todos estos informes, determinò el Supremo Senado con parecer de el Fiscal en 10 de Enero de 1686, que se conservassen los Bethlehemitas en la forma de Hospicio, que tenian: pero dexò esperanzas à la pretension para lo futuro. Por este tiempo estaba ya Fr. Rodrigo en Roma, solicitando la confirmacion de las Constituciones en la forma, que se avia ajustado en el Consejo, y queda dicho en el capitulo 39 de el Libro segundo: y la expectacion, en que tenia à los Señores este negocio, fue la causa de no determinar sobre la fundacion de la Puebla, que se solicitaba. Cautelaron prudentes las dificultades, que podian augmentarse, si los Estatutos no se aprobaban, y el Instituto Bethlemitico se hallaba mas dilatado: y retardò el Consejo su determinacion à la fundacion pretendida de la Puebla de los Angeles, hasta vèr la resolucion, que sobre los Estatutos se tomaba en la Romana Curia, No fue esta muy à satisfacion de el Real Consejo, como se manifiesta en lo que và historiado; pero sin embargo de las dificultades, que por este motivo se originaron en Madrid, para el passo de los Breves; se facilitaron todas las que pudieron ofrecerse para la ereccion de el Hospital de la Puebla. Obtenidas pues las licencias precissas, se diò à la Casa, que posseìan los Bethlehemitas la mas conveniente forma, para los ministerios de su Santo Instituto; fabricando vn primoroso Templo, en que es Dios adorado de aquella Catholica Ciudad; dilatando alegres Salones, en que logran los enfermos todo su alivio; y erigiendo Escuela, en que desfruta la inocencia de los niños la mas vtil enseñanza; siendo todo vn exemplarissimo fomento de la comun edificacion de los Fieles.

***

CA-

CAPITVLO VI.

FVNDACION DE EL HOSpital de la Ciudad de Antequera, y prevenciones, que se hizieron para otra en la Villa de el Realejo.

LOs desseos de experimentar el vniversal beneficio, que con sus caritativas asistencias ofrecen los Bethlehemitas, fueron muy comunes por estos tiempos en aquel Nuevo Mundo de las Indias; pues no parece, sino que como activo fuego prendia el fervor de estas ansias en las Poblaciones de aquellos Payses. Viòse arder esta llama en la Ciudad de Antequera, Pueblo de el Reyno de Mexico, y Provincia de Nueva-España, sita en el Valle de Oaxaca; de cuyo profundo suelo se levantaron elevadas, y encendidas Pyras los corazones de sus habitadores; pidiendo en vozes de afectos abrasados el goze de vna Bethlehemitica Casa. En esta Ciudad notoriamente famosa huvo vn Obispo, cuyo nombre, no sè por què causa, passan en silencio los instrumentos, que me sirven para escribir esta Obra; pero no pudo ocultarse ni su ilustrisima mano, ni su inclinacion piadosa à los Bethlehemitas, à cuyo Instituto previno presagioso habitacion en aquel Pueblo. Fue aplicacion especialissima de este Principe vna obra, en que dispuso Salas con raro empeño; labrò quartos, erigiò Oratorio, y preparò todas las cosas, que podian conducir à la formacion de vna Casa Religiosa, y que à el mismo tiẽpo pudiesse servir de Hospital, en que tuviessen todo alivio las enfermedades de los pobres. Esta capacidad tenia el edificio, y para este fin lo destinaba su zelo; pero siempre, que explicaba su pensamiento, dezia: que aquella Casa la avian de asistir vnos hombres con tales circunstancias en el trage, y profesion, quales son las que aora mira el Mundo en los Religiosos Bethlehemitas. La verdad, con que se há visto cumplidas sus palabras, testifica, que fueron profeticos sus dichos, aunq̃ no tuvo este Principe la gloria de vèr en sus dias logrado su intento: porque corriò con passos tardos la execuciõ de sus profecias.

Quando la Ciudad de Antequera alentò los desseos de llevar los Bethlehemitas à su Poblacion, tenia por muerte de su Dueño mucho menoscabo la referida fabrica: pero como la Providencia Divina avia enseñado con repetidas experiencias, que para los augmentos de este Instituto eran suficientes, aun mas debiles principios, no dudò la Ciudad dicha, que podrian alli lograrse sus intentos piadosos. Destinòse con efecto aquel edificio por acuerdo de el Cabildo, para la fundacion, que se desseaba:

ba: y se hizo entrega de el à algunos Hermanos, q̃ para este fin fueron embiados del Hospital de Mexico; empezandose à cumplir desde entonces la profecia de el Ilustrissimo Principe, à quien se debia la ereccion de aquella Casa. De este hecho diò la Ciudad noticia à el Señor Virrey: à quien pidiò à el tiempo mismo su consentimiento, para que aquella fundacion se adelantasse; proponiendole el Soberano motivo de las grandes vtilidades, que podia esperar el Pueblo de Antequera en aquel fructuoso Instituto, y la gran necessidad, que tenia de sus empleos piadosos.

Diòse vista de esta pretension à el Fiscal, que examinò rigorosamente la materia: y de parecer suyo, acuerdo de la Real Audiencia, y Decreto de el Señor Virrey, fue la proposicion admitida; pero fue la concession en los mismos terminos, que se concediò en sus principios el Hospital de la Puebla de los Angeles; mandando su Excelencia, que los Bethlehemitas permaneciessen en el sitio obtenido de la sobredicha fabrica con el solo titulo de Hospicio; y sin leve perjuizio de las prerrogativas de el Real Patronato. En esta conformidad permanecieron algun tiempo: hasta que por los años de 1686 se solicitaron los progressos de este assumpto, adelantando passos, augmentando diligencias, y multiplicando empeños. El Excelentissimo Señor Virrey de Mexico escribiò à el Real Consejo de Indias; interponiendo su auctoridad, y sus informes favorables, para que este fin se consiguiesse: y lo mismo executaron el Señor Obispo, y Cabildos Eclesiastico, y Secular, de cuyos eficazes, y auctorizados oficios se hallò patrocinado vn Memorial, que sobre la materia presentò en el mismo Real Consejo el referido Prefecto de Mexico, que aun lo era Fray Francisco de el Rosario. En el Real Senado se tuvieron presentes las mismas razones para esta pretension, que para la passada de la fundacion de la Puebla, porque aun se ventilaba la confirmacion de los Estatutos: y por este motivo tuvo este negocio la misma resolucion, de que se esperassen las resultas de Roma. Sin embargo empero de esta prevencion cautelosa, y de las posteriores determinaciones de las leyes, se negociò el Real permisso para la fundacion de el Hospital: en cuyas enfermerias, y demas ministerios de el Bethlehemitico Instituto vè la Ciudad de Antequera desempeñados los fervores de su pretension, y satisfecho todo el vacio de sus grandes esperanzas.

En el continente de la Provincia de Nicaragua de el mismo Reyno de Mexico ay vna Villa, cuyo nombre es el Realejo; y cuya pobreza estaba pidiendo à vozes los auxilios de el Instituto de Bethlehen:

hen: pero aun no han cessado sus clamores; porque aun con mas felizes principios, que otras fundaciones de los Bethlehemitas, no tuvo efecto la que se previno en esta Villa. Es el Realejo Puerto de Mar, sito en la Costa Meridional de dicha Provincia, y por esta razon es muy frequentada de Forasteros Navegantes; en cuya multitud crecen las enfermedades con dificultoso alivio de los pacientes: porque ni para su curacion ay Medico, ni Botica en este Pueblo, ni suficientes especies para su regalo. Avia en este Lugar vn sugeto, su vezino, llamado Geronymo de Castro, en cuyos piadosos oidos latieron los clamorosos ecos de las expressadas vrgencias; y concibiò ardentissimos desseos de remediarlas con su caudal, y persona. En fuerza de esta tan superior, como poderosa mocion, y para poner por obra sus piadosas ideas, comprò vnas casas principales, en cuya vivienda acomodada hallò su Christiano zelo bastante espacio para dilatar sus caritativos impulsos. Con licencia de el Ordinario hizo Geronymo de Castro expressa aplicacion de las dichas casas para vn Hospital, con el Titulo de Santa Rosa, en que se curassen las corporales enfermedades de los vezinos de el Realejo, y se les administrasse el espiritual alivio de los Santos Sacramentos.

Para que con mas eficacia se efectuasse su piadoso animo, hizo obligacion este sugeto, de disponer à su costa vna Sala con doze camas, y las demas oficinas, que fuessen precissas para la mas puntual, y conveniente asistencia de los dolientes. Obligado de sus mismos caritativos desseos, ofreciò tambien erigir en el sitio mas competente de dichas casas Iglesia, y Sacristia con decente aparato de Lamparas, y Ornamentos de celebrar; assegurando pagar de su caudal todo el tiempo, que le durasse la vida, vn Sacerdote, que en el ideado Hospital dixesse Missa todos los dias festivos. Aviendo de determinar personas para la administracion de los ministerios, à que destinaba esta obra, hizo eleccion en primer lugar para el efecto de los Hermanos Bethlehemitas, en segundo de los Religiosos de San Juan de Dios: y en falta de vnos, y otros, dexaba este assumpto à la eleccion de quien obtuviesse el Patronato de el Hospital. Por primer Patrono de esta piadosissima obra propuso Geronymo de Castro à el Señor Presidente de la Audiencia de Goatemala: por segundo à su misma persona: y por tercero à el Cabildo, ò Corregidor de la misma Villa de el Realejo; protestando, que sobre todo lo dicho haria todo el bien, que le fuesse possible, à fin de que se conservasse esta casa de Caridad.

Hecha solemne obligacion por instrumento publico à el cumplimiento de las referidas ofertas, presentò suplica Geronymo de Castro ante el Presidente de Goatemala, que lo era el año de 1674 Don Fernando Francisco de Escovedo; à fin de que diesse su facultad, y licencia, para que esta ideada fundacion se efectuasse. Demas de esto le suplicò, que aceptasse el nombramiento de Patron: que le concediesse el noveno y medio de los diezmos, destinado por Reales cedulas para la curacion de los enfermos de lo perteneciente à la jurisdicion de el Realejo, y cercanos Corregimientos de aquel Obispado: que todas las embarcaciones, que saliessen, y entrassen en aquel Puerto, contribuyessen à este mismo fin con las Soldadas, que se acostumbran dar en todos los Puertos, donde ay Hospital: y que para mas seguro logro de su piadosa pretension, se le aplicasse alguna renta en los efectos, y por el tiempo convenientes, en conformidad à la voluntad de el Rey, que tenia declarada, para que semejantes obras se fomentassen. Aviendo entendido esta representacion el Señor Presidente, fue de parecer, por dictamen de el Fiscal de la Audiencia, que antes de tomar determinacion alguna sobre este assumpto; informasse el Corregidor de el Realejo; consultando la materia con los vezinos, y especialmente con el pretendiente Geronymo de Castro. Assi se executò, como se ordenaba; consultando el punto con la mayor parte de los moradores de la Villa: de cuyas conferencias resultò en todos el vniforme consentimiento, para que el Hospital se fundasse: y en prueba de que assi lo desseaban, como provechosissimo para el comun de la Republica, ofrecieron ayudar à este fin con sus limosnas; y de presente prometieron algunos de ellos hasta dos mil pesos, que impuestos redituassen à favor de el Hospital. En esta ocasion repitiò, y aun adelantò Geronymo de Castro sus promessas; ofreciendo, que durante su vida, sustentaria la Casa de todo lo necessario: y que para despues de su fallecimiento dedicaria todo su caudal à esta piadosissima obra, sin reservar de todo èl cosa alguna.

De todo este sucesso se hizo fiel relacion à el Señor Presidente, que diò sin dilacion su licencia, para que el pretendido Hospital se erigiesse; pero se desistiò de el nombramiento de Patrono, hecho en su persona. Para que se efectuasse pues la facultad, que concedia, mandò por condiciones indispensables, que Geronymo de Castro, y el comun de la Villa hiziessen escritura obligatoria jurada, de cumplir, y hazer firme todo lo que en sus conferencias avian prometido: y que los dos mil pesos assegurados se pusiessen luego

go à renta. A las demas peticiones, que Geronymo de Castro avia hecho, diò tambien expediente favorable el Señor Presidente: pues ordenò, que de todas las embarcaciones, que entrassen en el Puerto de el Realejo se sacasse vna soldada de Marinero para el Hospital: y que asimismo se le diessen los restos de los Reales novenos de la Provincia de Nicaragua, que no estuviessen aplicados à otro efecto, con 200. pesos mas de renta en cada vn año, que se avian de cobrar en tributos vacos de el Pueblo viejo de la referida Provincia. Todas estas providencias se dieron por el Señor Presidente, entretanto que se daba cuēta à el Consejo Real de Indias, cuya aprobacion debia esperarse, para que todo lo referido pudiesse tener seguridad, y consistencia. Hizose informe à este Senado Supremo de lo determinado por el Señor Presidente: y aunque se le advirtiò, que avia excedido su jurisdicion en sus disposiciones; fueron todas aprobadas, y confirmada la fundacion por Real Decreto de el año de 1680. A la possession, y administracion de este Hospital eran los primeros llamados los Bethlehemitas, como dexo advertido: pero no llegò el caso de que lo tomassen à su cargo. No he descubierto entre los instrumentos, que me sirven, qual fuesse la causa de que su nombramiento no se efectuasse, para el logro de vna fundacion tan bien preparada: pero qualquiera, que fuesse el motivo, lo fue tambien, de que la Villa de el Realejo quedasse defraudada de los bienes grandes, que con fundadissimas razones esperaban en las assistencias de los Bethlehemitas.

CAPITVLO VII.

RECONOCIDAS ALGVNAS dificultades en la practica de las nuevas Constituciones, solicita Fray Rodrigo su reformacion con mal efecto: y obtenidas varias instrucciones sobre este assumpto, haze su viage à las Indias.

QVando el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz hallò en Madrid impedido el passo de las Bulas, que para el govierno de su Instituto avia expedido la Santidad de Innocencio XI, fue su sentimiento mayor que por la detencion, que se le ocasionaba, por los atrassos, que de diferirse la Observancia de los Estatutos, podia padecer su Religion. Reconociendo empero, que su detencion en la Real Curia seria forzosamente muy prolongada, tratò de ocurrir à los inconvenientes, que temia à su Instituto; embiando à sus Her-

manos vna copia de el Breve confirmatorio de las Constituciones, para que empezassen à practicarlas, entretanto que para su seguro vso se negociaba el Real permisso. No pudo lograrse su fin, aunque se recibiò la Bula: porque en la practica de sus determinaciones, se propusieron graves dificultades.

Estaban bien acostumbrados los Bethlehemitas à el govierno Monarchico, que hasta entonces se avia seguido en su Instituto: y assi por esto, como por el feliz augmento, que en su sequito avia tenido en pocos años la Confraternidad, sentian mucho mudar este modo de vida, cuyo acierto tenian bien experimentado. Temiò el espiritu zeloso de los Hermanos introducir en su Familia el nuevo modo de elecciones de Prefectos, y la limitacion de tiempo de el Generalato: porque sobre otros daños, que podian ocasionarse de esta novedad, previno las ambiciones, y facciones, que podian fomentarse en los individuos, tanto mas perniciosas en aquellas partes, quanto mas remoto tienen el remedio de los recursos à las determinaciones de la Corte Romana. Por estas razones suspendieron la observancia de las Constituciones nuevas: y de comun consentimiento despacharon à España à Fray Miguel de Jesvs Maria, à fin de que informasse à el Reverendissimo Fr. Rodrigo de los inconvenientes, que se ofrecian en la observancia de algunos Estatutos, y que este suplicasse à la Silla Apostolica la reformacion de ellos. Como mas precissa pidieron, que se solicitasse la mutacion en lo perteneciente à el govierno de la Religion: instando, en que el General fuesse perpetuo, y que este tuviesse absoluta facultad de elegir los Prefectos de las Casas, privando à las particulares Comunidades de este derecho.

Con esta novedad llegò Fray Miguel de Jesvs Maria à la Corte de Madrid, donde estaba el Reverendissimo Fray Rodrigo: y aviendo este entendido el assumpto de su venida, puso en execucion, lo que el comun de sus Hermanos desseaba. Para este efecto se valiò de Gorge Firmani cèlebre Abogado de la Romana Curia, à cuyo patrocinio avia estado en las dependencias, seguidas en aquella Corte, y à quien avia elegido Procurador de su Religion: suplicandole por carta, que solicitasse la mutacion de las dichas Constituciones. En cumplimiento de este orden propuso Gorge Firmani la pretension en la misma Congregacion particular, donde se avian examinado los Estatutos: pero no tuvieron logro sus intentos; porque los Eminentissimos Señores de la Junta se negaron à la expediccion de este negocio, diziendo: que no con-

ve-

venia pedir tan instantaneamente, y casi el siguiente dia la mutacion de lo que el antecedente se avia establecido. Sin embargo de esta repulsa consultaron el assumpto los Señores Cardenales con algunos Ministros Apostolicos: y despues de conferido el assumpto, dieron el arbitrio, de que esto mismo, que aora nuevamente se suplicaba, podia disponerse en las Indias: porque totalmente dependia su execucion de la libertad de los Bethlehemitas. En orden à las elecciones expressaron el modo, con que podia immutarse la determinacion de el Estatuto de las elecciones: advirtiendo, que si era voluntad de todos los Religiosos podian renunciar el derecho de elegir, assi los particulares Vocales de cada Hospital, como vniversalmente en el Capitulo General: y assegurando, que su Santidad confirmaria este hecho de todos, general, y capitularmente congregados. De esta resolucion de la Congregacion, y de su parecer diò noticia à Fray Rodrigo Gorge Firmani: quien adelantando sus buenos oficios, compuso, y le remitiò la norma, que debian observar en la alteracion de los Estatutos en las siguientes instrucciones.

Dos medios propuso, para que la eleccion de los Prefectos particulares de las Casas fuesse de el Prefecto General, y no de los Religiosos moradores de el mismo Hospital, à quien tocaba: y vno de ellos fue, que los dichos Religiosos renunciassen el derecho de elegir. La razon, que administrò, para que este medio pudiera practicarse fue: que siendo la ley establecida para estas elecciones facultativa, y q̃ concedia à los Religiosos potestad, para elegir sus Prelados, y siendo cierto, que cada vno puede renunciar su derecho, podian los Bethlehemitas legitimamente renunciarlo, y alterar assi la constitucion en la practica. Para este hecho no reconociò obstaculo alguno en el Breve Pontificio, que avia determinado lo contrario: porque estas confirmaciones Pontificias en materia de leyes de las Religiones se entienden, y tienen regularmente su valor, en quanto los Religiosos quieran vsar de los derechos à ellos concedidos. Assi lo enseña la practica de los que tienen semejante derecho de elegir: porque estos pueden elegir por si el Prelado, ò por compromisso en otro; renunciando en èl su proprio derecho. De aqui deduxo este Jurisconsulto, que sin ofender en vn apice el Apostolico Breve, podian los Bethlehemitas comprometerse en el Prefecto General para la eleccion de los Prefectos particulares; renunciando su derecho. A este fundado arbitrio vniò la razon poderosa de congruencia, de que el Instituto de Bethlehen avia tenido

su

ſu origen en eſta forma de elecciones: y que aviendo ſido de eſte modo tan felizes ſus progreſſos, era menos conveniente introducir alguna novedad en la practica.

El ſegundo medio, que propuſo Gorge Firmani fue, que el Capitulo General podia immutar en la dicha Conſtitucion; decretando, que el General Prefecto eligieſſe los particulares Prelados de los Hoſpitales: ſupueſto que dicho Capitulo, como otra qualquiera Vniverſidad, Senado, ò Regular Congregacion tenia poteſtad legislativa dentro de los limites de ſu jurisdiccion. Previno la practica de eſte medio, diziendo: que aunque de dicho decreto Capitular ſe debieſſe interponer ſuplica à la Silla Apoſtolica para ſu confirmacion; debia continuarſe ſu obſervancia, entretanto que dicha aprobacion ſe obtenia. Sobre la ley, q̄ determina la duracion de el Prefecto General en ſu oficio, fue de parecer eſte gran Abogado, que el Capitulo, como tal, podia ſuplicar à ſu Santidad la perpetuidad de el oficio por la vida de el que fueſſe elegido en tal Prefecto: y que caſo de acabarſe el ſexenio, eſtando interpueſta la dicha ſuplica, podia darſe la providencia de reelegir à el miſmo ſugeto en la Prefectura General: pues en la Compañia Bethlehemitica no avia prohibicion, para que ſe hizieſſen reelecciones de los oficios. La conveniencia de que el Generalato de los Bethlehemitas fueſſe vitalicio, la fundò Firmani en la circunſtácia de los Paiſes, donde eſtaban fundados ſus Hoſpitales: pues ſiendo por eſta razon ſumma la diſtancia de vnos à otros, no ſeria facil, que el Prefecto General comprehendieſſe el vniverſal eſtado de ſu Religion en el breve tiempo de ſeis años: y aſſi ſeria ſiempre muy dificil el acierto en el govierno.

El gran diſguſto, que ocupò el animo de el Reverendiſsimo Fr. Rodrigo, de que eſta vltima pretenſion ſe huvieſſe malogrado en Roma, ſe templò en parte con las advertencias, que la facilitaban para lo futuro: y deſiſtiendo por entonces de proſeguir en eſte empeño, y aviendo ya obtenido el paſſo de los Breves, negociò Real licencia: y en compañia de Fr. Miguèl de Jesvs Maria ſaliò de la Real Curia para encaminarſe à las Indias, por los años de 1696.

***

CA-

CAPITVLO VIII.

PVBLICANSE SOLEMNEmente en Mexico, y Lima los Breves obtenidos por las Religiones de Bethleben: y juntos en dos Congregaciones sus Professores, determinan la immutacion de los Estatutos, nuevamente confirmados.

ANtes que el Reverendissimo Fray Rodrigo saliesse de Madrid, hizo, que de las Constituciones de su Religion se imprimiessen algunos Quadernos: en cuyas margenes, por acuerdo suyo, y de Fray Miguel de Jesvs Maria; se imprimieron tambien las instrucciones; que sobre ellas avia dado Jorge Firmani. No fue el fin de esta execucion tan siniestro, como publicò la calumnia de sus emulos, diziendo, que avia sido su animo reformar los Estatutos, confirmados por la Silla Apostolica: porque solo se ordenò esta diligencia, à que los Religiosos Bethlehemitas tuviessen noticia de el modo, con que podian innovar las Constituciones, cuya observancia avian, con sentimiento vniversal reconocido impracticable. Con este prevenido beneficio de su sana intencion, y los demas, que avia negociado con ardiente zelo à su Behtlehemitico Instituto, se embarcò para Indias Fray Rodrigo con Fray Miguel de Jesvs Maria: y aviendo seguido su camino por las sendas poco seguras de el Occeano, llegò felizmente à la Ciudad de Mexico por Octubre de el mismo año de *96*.

Luego que Fray Rodrigo pisò el suelo de aquella Metropoli, presentò los Breves Pontificios, assi à el Ordinario, como à el Señor Virrey: y aviendo sido admitidos sin leve resistencia, obtuvo facilmente el superior permisso, para solemnizar su notoriedad. Hizose la publicacion de los dichos Breves en la Ciudad de Mexico con magestuosas, y plausibles demostraciones: dando principio à la celebridad vna Procession festiva, en q̃ generalmente concurrieron el Clero Secular, y todas las Comunidades Religiosas. Por ocho dias se continuò con excessivo alborozo la solemnidad: en que se oyeron ocho Panegyricos doctos, cuyo assumpto fue la feliz ereccion de la Confraternidad Bethlehemitica en Comunidad Regular. A esta notoriedad solemnissima de los Breves Apostolicos se siguiò la rendida obediencia de los Bethlehemitas à su contenido: cuyas determinaciones, aunque eran yugos, que pudieran brumarlos, abrazaron gustosissimos. La primera accion de su rendimiento fue, cautivarse con la obligacion

de los votos: para cuyo efecto hizieron todos solemnemente la Profession, segun la forma, que se le àvia dado à Fray Rodrigo en la Romana Curia. Aviendo despues reconocido à este Varon insigne por General Prefecto de la Bethlehemitica Familia, segun el tenor de el Breve Pontificio de su eleccion, le dieron, como à tal Prefecto General la obediencia, assi el Hospital de Mexico, donde se hallaba, como todos, los que en aquel Reyno estaban fundados. Admitido ya Fray Rodrigo por General Superior de su Instituto, hizo la eleccion de los dos Assistentes Generales de el Mexicano Reyno en las personas de Fr. Andres de la Cruz, y Fray Joseph de los Martyres, que eran à la sazon Prelados de las dos Casas mas antiguas de aquel Paìs: arreglandose en esto con toda puntualidad à las determinaciones Apostolicas.

A las demas Constituciones, pertenecientes à el govierno de la Religion, y especialmente à la eleccion de los Prefectos ordinarios no se diò por entonces cumplimiento: porque, como antes se avia reconocido su dificil observancia; solo tratò Fray Rodrigo de examinar el beneplacito de sus Hermanos para no innovarlas. Para este efecto convocò vna Congregacion general de los Hospitales de el Reyno de Mexico à los principios de Enenero de 1697: y aviendo conferido en ella, si se avian de observar las Constituciones en la forma, que las avia confirmado el Señor Innocencio XI; ò si seria conveniente, establecer nuevos Estatutos, segun las instruciones de Gorge Firmani: fueron de parecer todos los Vocales, que formassen Cõstituciones nuevas, y se suplicasse su confirmacion à la Silla Apostolica. Para que esta determinacion se hiziesse con mas solemnidad se decretò en la dicha Congregacion General de Mexico, que cada Comunidad de los particulares Hospitales fuesse convocada por sus Prelados, y se consultasse con los individuos de cada vno, si querian renunciar el derecho de elegir sus Prelados locales, q̃ se les concedia por las Constituciones de Innocencio XI; refundiendo el derecho de dichas elecciones en el Prefecto General? Segun este decreto fueron cõvocadas las Comunidades por sus Prelados: y aviẽdo conferido este assũpto, renunciaron con plena deliberacion, y consentimiẽto el derecho de elegir Prelado; y trãsfirierõ à el Prefecto general la facultad de elegirlo

Concluìda en Mexico esta importãtissima diligẽcia passò Fr. Rodrigo à el Reyno de el Perù, donde debia hazerse de el mismo modo la publicacion de los Breves Apostolicos. La dilatada navegacion de quatro mil leguas, y la aspereza de los caminos terrestres eran de summo quebranto; y mucho mas para este Religioso Varon,

cuya edad passaba de sesenta años: pero como el hecho era en beneficio de su Instituto; atropellò su zelo por todas estas penalidades; porque no se malograsse. Antes de emprender esta prolongada peregrinacion pudo acercarse à la Ciudad de Goatemala, para que el tiempo de su Generalato se empezasse à numerar, segun la determinacion Pontificia: pero para dexarlo de hazer por entonces tuvo vrgentissimos motivos. No tenia especial mandato sobre el tiempo, en que avia de llegar à Goatemala: tenia la precission de establecer el Real especifico Patronato en fuerza de la escritura: y fuera de esto se le ofreciò para hazer su viage à el Perù la gran conveniencia de llevarlo, y à tres compañeros de limosna: y no le pareciò concerniente à la pobreza en que vivia, desatender este beneficio, por atender à la otra diligencia, que no le pareciò tan importante: y para que no tenia especial determinacion de tiempo. Encaminòse con efecto à el Perù por el Puerto de Acapulco: y aviendo llegado à la Ciudad de Lima, obtuvo igualmente la licencia de el Virrey, y Ordinario; y se publicò el Breve de la ereccion de la Confraternidad en Religioso Congresso, con solemnissimo aparato, y summo jubilo de los Pueblos.

Admitiò despues à los Bethlehemitas sus Hermanos à la professionsolemne de los votos: eligiò en Assistentes Generales à los dos Prelados, que à la sazon eran de las dos Casas mas antiguas de aquel Reyno: y en Congregacion General, hecha en la missma Ciudad de Lima, se decretò, como en Mexico, la innovacion de las Constituciones; renunciando todos los Hospitales el derecho de elegir, que por ellas se les daba. Alli missmo se determinò, que para mayor auctoridad, y firmeza de estos hechos se juntasse vn Capitulo General de toda la Religion en Goatemala: y que en ella se examinassen de nuevo las congruencias, que podia aver, para innovar los Estatutos pertenecientes à el buen govierno de el comun. Ofrecieronsele à la Junta algunos inconvenientes, en que à dicho Capitulo se juntassen todos los Vocales legitimos: y para evitarlos, pareciò conveniente, que cada Comunidad de aquel Reyno de el Perù embiasse à el Capitulo vn Procurador, que en su nombre dixesse su parecer en los assumptos, que se avian de tratar. Las razones, que para esta determinacion tuvo la Congregacion General de Lima, se representaron à las Comunidades: y aviendo parecido à estas suficientes, señalò cada vna su Procurador con poder bastante, para que en el determinado Capitulo hiziesse sus vezes, y se diesse la vltima mano à lo que yà se avia conferido, y determinado en las Congregaciones hechas en Mexico, y Lima.

CA-

CAPITVLO IX.

DETERMINACIONES DE los Bethlehemitas sobre sus Estatutos en el Capitulo General de Goatemala: y poderosas razones, que les movieron à esta novedad.

POr convocacion de el Reverendissimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz se congregaron en el Hospital de Goatemala à celebrar General Capitulo de toda Religion los Vocales de el Reyno de Mexico, y los Procuradores de todas las Casas de el Reyno de el Perù el dia 10 de Diziembre de el año de 1703. Era el assumpto de este vniversal Congresso, que se examinassen los puntos, que sobre las Constituciones se avian conferenciado, y determinado en las Congregaciones hechas en la Ciudad de Mexico, y de Lima: porque, aunque ya en ellas se avia resuelto lo mas conveniente, quiso el Prefecto General, que con acuerdo mas maduro, y con mayor publicidad se tratasse este importante negocio. Por esta razon se propusieron de nuevo en este Capitulo General los mismos puntos, que en aquellas Congregaciones: para que sin embargo, de lo que en ellas se avia decretado, dixesse, libremente cada vno de los Vocales su parecer, ò anulando, ò confirmando lo ya resuelto. Juntos pues Capitularmente los Bethlehemitas, les hizo el Reverendissimo Fray Rodrigo proposicion de las materias, que avian de consultarse; reduciendolas todas à las siguientes propuestas.

La primera fue: si seria conveniente, que el oficio de Prefecto General tuviesse la duracion de solo el sexenio, que determinaba el Breve de Innocencio XI; ò si seria mas importante, que su duracion fuesse perpetua, y vitalicia. Fue la propuesta segunda: si convenia, que la eleccion de Prefectos locales se hiziesse por votos de todos los Religiosos de las Comunidades; ò si convendria mas, que la dicha eleccion fuesse hecha por el Prefecto General à el modo, que hasta entonces la avia hecho el Hermano Mayor de la Confraternidad. En tercero lugar propuso: si seria conveniente, que la Vice-Prefectura General permaneciesse anexa à los Prefectos de las Casas de Mexico, ò seria mas congruente, que en el dicho oficio fuesse electo otro Religioso benemerito. La quarta proposicion fue: si tendria alguna conveniencia, que el voto de los Assistentes fuesse consultivo; y decisivo solo en algunos casos particulares; ò si seria mas importante, que en todos casos fuesse decisivo. La quinta propuesta

ta fue: si seria vtil para el buen goviérno, que en caso de morir el General, fuesse su Vicario el Prefecto de Goatemala; ò seria mas concerniente à el bien comun de la Religion, que el General le dexasse nombrado en cedula cerrada, que se abriesse despues de su muerte.

Propuestos estos principales puntos, que debian conferirse, para la mas acertada resolucion; previno todo el Capitulo General sobre el primero: que si el oficio de Prefecto general duraba solo vn sexenio, seria forzoso, que de seis en seis años se hiziesse Capitulo General, para elegir Sucessor: y que de esta frequente celebracion de Capitulos se le seguian à el comun de el Instituto muchos, y indispensables gravamenes. Advirtieron, que aviendo de concurrir à los dichos Capitulos todos los Vocales de la Religion, q̃ ya estaba dilatada, y esperaba dilatarse mas, serian frequentissimas las vagueaciones de los Religiosos, y muy penosas, por la summa distancia de las Casas, por la intemperie de los climas, por la aspereza de los caminos terrestres, y los riesgos de las precissas navegaciones. De igual perjuizio juzgaron los gastos, que debian hazerse en la conducció de los Vocales: pues por la misma razon de ser tan dilatados, y penosos los caminos, debian ser muy crecidos, y que acaso excediessen los reditos, y limosnas de los Hospitales, con grave injuria de los pobres enfermos, cuya necessidad echaria menos en su alivio, lo que se avia de gastar en la celebracion de los Capitulos. Con justo temor cautelaró, que advertido este dispendio por las personas piadosas, y bienhechoras de el Instituto, podrian suspender sus limosnas; viendo, que se convertia en otros vsos, lo que contribuian liberales, para el socorro de pobres enfermos necessitados.

No fue menos ponderosa la reflexion, que hizo esta General Junta, atendida la calidad de personas, que de oficio avian de concurrir à los Capitulos: pues siendo Prelados, y principales Ministros de la Religion, seria muy perniciosa su falta en los Hospitales; assi para las disposiciones quotidianas de ellos, como para la entereza de la observancia de el Instituto, y assistencia de los pobres. De frequentarse tanto los Capitulos Generales presagiaron los Bethlehemitas mucho daño à el todo de su Instituto: pues siendo repetidas por esta causa las Elecciones, se multiplicaban motivos para la perturbacion de la paz, para la ambicion, para las parcialidades, para los pactos ilicitos, para los sobornos, y para los recursos desordenados, y aun escandalosos. Aun quando los referidos inconvenientes no se reduxessen à practica, previnieron los Vocales de este General Capitulo, que la convocacion à seme-

jantes Congressos, para ser tan continuada, era demasiadamente dificil: porque los Reynos de Mexico, y el Perù solo por Mar se comunican; y para el transito maritimo, que ay de vno à otro, solo se dà la providencia de dos Navios, que vna sola vez en el año arriban à los Puertos, permitidos por Reales Decretos à favor de el Comercio, y distantissimos de la Metropoli. No fue la razon, que pesò menos en el juizio de los Capitulares, el considerar, que en el corto espacio de seis años, aun no podria tener el General el conocimiento necessario para el govierno de la Religion: y que de cessar en esta ocasion su oficio, y averse de elegir otro, nunca podrian tener el mas acertado expediente los negocios de el Instituto por falta de comprehension en el Superior General.

Por lo que tocaba à el segundo punto de las elecciones de los Prefectos particulares se les propuso como mas conveniente, que fuessen hechas por el Prefecto general à el modo, que siempre se avia practicado en el Instituto: porque de executarlo assi, les pareciò, que se embarazaban en estas elecciones los mismos inconvenientes, que temieron en la frequente eleccion de Prefecto, y otros Oficios generales. Otras muchas vtilidades coligieron de esta practica para el comun de la Religion: porque cerrando de este modo la puerta à los afectos desordenados, y viciadas inclinaciones de los individuos, recaeria con mas certeza la eleccion en las personas benemeritas, y mas dignas de las Prelacias. Este bien considerado vtil lo discurrieron mas seguro, si la Prefectura General no fuesse de tiempo limitado: porque en tal caso por la comprehension de sugetos, que podia tener el que nombraba, continuandose su Oficio, podria elegir los Prelados mas convenientes, segun la condicion de las Casas. Hechas en esta conformidad las elecciones, discurrieron en ellas muchas conveniencias para el buen regimen, no solo de los Religiosos particulares de cada Hospital; sino de todo el Cuerpo de la Religion; porque assi podrian atenderse las circunstancias de los Hospitales, segun la variedad de las Provincias, Reynos, y Ciudades, en que estaban fundados, y proveerlos en virtud de este conocimiento de Prelados proporcionados, y de competente numero de moradores; atendiendo sus calidades para los ministerios, segun la constitucion de cada Hospital.

Acerca de la proposicion tercera, perteneciente à la Viceprefectura general, discurrieron los Vocales de este Capitulo, que no debia estar anexa à las Prefecturas particulares de los Hospitales de Mexico, y Lima: porque de estarlo rezelaron muchos atrassos, y muchos inconvenientes. El oficio de

Vice-Prefecto General pide por ſu naturaleza la perſonal aplicacion dè el Vice-Prefecto à el govierno de todas las Hoſpitalidades, que ſe comprehenden en ſu dilatada juriſdicion: y para proveer oportunamente à los negocios de los Hoſpitales, es indiſpenſable la perſonal preſencia de eſte Prelado en muchos caſos. Conocieron pues, que por eſta ocaſion era forzoſa la auſencia de eſte Prelado de ſu particular Hoſpital por dilatado tiempo: y que por eſte motivo ſerian muchas las faltas à los particulares negocios, y eſpecifico govierno de la Caſa, que individualmente debia eſtar à ſu cuydado. A el oficio de Vice-Prefecto General eſtà anexo el conocimiento de las cauſas de los Prelados locales, y el aplicar el remedio à ſus deſordenes, haſta la ſuſpenſion de ſus oficios: y con eſte fundamento conſideraron los Capitulares, que podia ſer impracticable eſte miniſterio, ſi la Vice-Prefectura General eſtaba vnida à las Prelacias de Mexico, y Lima: pues tal vez ſeria forzoſo, que vn miſmo individuo fueſſe parte, reo, y Juez de si miſmo. En los actos publicos, y ordinarios congreſſos, donde ſuelen aſsiſtir los Prelados, temiò el Capitulo General muchos diſturvios, ſi la Vice-Prefectura General eſtaba en el miſmo ſugeto, que era Prelado particular: porque debiendo ceder el lugar mas digno à los Prelados de la miſma claſſe, por razon de ſu particular Prefectura, y no debiendo cederlo, por razon de ſu General Oficio, ſe originarian muchas competencias, agenas de ſu Inſtituto.

Sobre todas las reflexiones hechas ſobre eſte punto, conſideraron los Bethlehemitas, que de eſtar reſtringido el Oficio de Vice-Prefecto General à los particulares Prelados de Lima, y Mexico, no quedaba bien proveida la forma de buen govierno: porque por eſta reſtriccion no le quedaba arbitrio à el General, para cometer ſus vezes à el Religioſo mas habil. Por eſta falta de arbitrio en el General temiò el Capitulo, que tal vez ſe veria cometida la Vice-Prefectura à ſugeto inſuficiente: pues podia no ſerlo el que fueſſe Prefecto de Lima, ò Mexico; aunque fueſſe muy à propoſito para alguno de eſtos particulares goviernos: ſiendo certiſsimo, que no ſe neceſsita tanta ſuficiencia para el regimen de vn Hoſpital ſolo, como para el govierno de muchos Hoſpitales.

Sobre la calidad de los votos de los Aſsiſtentes Generales diſcurriò el Capitulo general, q̃ no convenia, que fueſſe deciſsiva, ſino es en algunos caſos particulares; porq̃ aſsi era mas concerniente para el mejor govierno de el General. Entre los motivos, que para ſentirlo aſsi tuvieron, fueron los mas principales: que ſi para ſu govierno neceſsitaba el Prefecto General de el voto de los

Asistentes, seria limitada su facultad: y que debiendo esperar este para qualquiera resolucion el voto de los referidos, se malograrian muchos negocios, que pedian prompta resolucion, y se retardaria el remedio de muchas cosas, con notable daño de el Instituto en la demora. Si los votos de los Asistentes permanecian con calidad decisiva, tuvieron por superfluas las renuncias hechas por los Hospitales de el derecho de elegir; pues teniendo en las elecciones los dichos Asistentes voto decisivo, quedaban en su vigor todos los temidos inconvenientes de inquietudes, sobornos, ambiciones, y parcialidades: aviendo muy poca distincion, en que los Prelados fuessen electos por las Comunidades, ò por el General, y Asistentes.

A la proposicion quinta, que miraba à el Vicariato general por muerte de el General Prefecto, respondieron los Vocales, que aunque no debia excluirse el Prefecto de Goatemala en caso de suficiencia, no tenian por conveniente, que huviesse de recaer siempre en el Prelado de dicha Casa. Por razon primera de este juizio alegaron la misma eficacisima, que para la Vice-prefectura general, diziendo: que el Prelado, que lo fuesse de Goatemala, en caso de morir el General, podia no ser à proposito para el vniversal govierno de la Religion: y que no era justo exponerla à esta fatal contingencia, en que quedaria gravemente perjudicado el comun, y desatendido el mayor merecimiento de otro Religioso. De estar notoriamente anexa la Vicaria General à la Prefectura de Goatemala, se les propusieron à los Vocales otros inconvenientes: pues viviendo el sugeto, que la obtuviesse con esperanza de obtener el dicho Oficio, podia preocuparse de afectos desordenados, y fomentar algunas parcialidades; siendo inevitables por la misma razon las negociaciones ocultas, y aun manifiestas en los particulares Religiosos para sus fines.

Convencidos vniversalmente los Bethlehemitas de las poderosas razones, que acerca de los puntos propuestos se les ofrecieron, determinaron: que el oficio de Prefecto General fuesse perpetuo, y vitalicio: y que si dentro de el sexenio no se pudiesse obtener por algun accidente la confirmacion de este decreto de la Silla Apostolica, no se proveyesse cosa alguna; sino que permaneciesse en el oficio el Reverendisimo Fray Rodrigo, hasta tanto que este Estatuto fuesse confirmado, ò se tomasse acerca de este assumpto alguna otra resolucion en la Curia Romana. En consequencia de este Estatuto determinò tambien el Capitulo General, que los quatro Asistentes generales, que à la sazon estaban electos por auctoridad

Pon-

Pontificia, continuassen sus oficios, hasta nueva eleccion de Prefecto General. Sobre la eleccion de los Prefectos particulares de las Casas, se determinò en este Capitulo, que fuesse hecha por el Prefecto General; interviniendo el voto de sus Asistentes: para cuyo establecimiento se hizieron, y fueron admitidas en toda forma las renuncias de todas las Comunidades de el derecho, que tenian à dichas Elecciones.

Acerca de la Vice-Prefectura General resolviò este Capitulo, que el dicho Oficio pudiesse recaer en Religioso benemerito, aunque este no fuesse particular Prefecto de la Casa de Mexico, ò Lima: y señalaron por Asistentes de dicho Vice-Prefecto à los quatro, que lo fuessen en estos Hospitales de las referidas Casas. En orden à el voto de los Asistentes Generales, determinò la Junta, que fuesse solo consultivo: pero que en los casos de desamparar algun Hospital, de enagenar bienes immobles de la Religion, de imponer sobre ellos tributos, ò otros gravamenes, y de privar de el habito à algun Religioso, tuviessen tambien voto decisivo. A esta determinacion precediò la misma diligencia, que en la de las Elecciones de los Prelados: porque hizieron los Asistentes generales expressa renuncia de la calidad decisiva de sus votos, y fue admitida de todo el Capitulo. Acerca de el Vicario General determinaron, que cessasse el privilegio concedido à la Casa de Goatemala: y que no el Prelado de dicho Hospital, sino el Religioso, que señalasse, y nombrasse el mismo Prefecto General, fuesse su Vicario. Previnieron empero, para evitar muchos inconvenientes, que dicho nombramiento fuesse hecho en tiempo por el Prefecto General en cedula cerrada, y sellada: y que esta no se abriesse hasta el fallecimiento de dicho General Prelado.

Demàs de estas principales determinaciones, que piden singular atencion para el progresso de la Historia, se establecieron tambien en este Capitulo General otros puntos, igualmente importantes para el buen govierno de la Religion Bethlehemitica. Por gravissimas razones determinò aquel Congresso, que los Religiosos electos en Vice-Prefectos Generales tuviessen voto en Capitulo General: y que assimismo pudiesse votar en èl el Enfermero Mayor de el Hospital, donde dicho Capitulo fuesse celebrado. Con el animo de evitar muchas ruìnas à el Instituto, se estableciò en esta General Junta: que en el Capitulo General se eligiessen quatro Procuradores con igual facultad: y que dos de ellos solamente tuviessen la obligacion de concurrir à Capitulo General, para que vno dies-

dieſſe el voto en nombre de todas las Hoſpitalidades de aquel Reyno, donde fueron electos, y no ſe celebraba el Capitulo: y otro en nombre de el Vicario General de el miſmo Reyno. La duracion de eſtos Procuradores en ſus oficios, quiſieron, que fueſſe de nueve años: y aſsimiſmo decretaron, que ſi cumplido eſte termino, no huvieſſe fallecido [illegible] General, ſe hiziſſe Congregaci[illegible] en aquel Reyno, donde por [illegible] quella vez no debia hazerſe el Ca[illegible]pitulo: y que en ella ſe eligieſſen nuevos Procuradores; ò ſe continuaſſen los miſmos en ſus oficios para el referido fin. Por algunas dificultades, que ſe ofrecieron en la practica de las Conſtituciones de Innocencio XI en orden à la edad, de los que avian de ſer electos en los oficios, decretò eſte Capitulo, que para la Prefectura General no fueſſe preciſſa la edad de quarenta años en el que avia de ſer elegido: que para ſer electos en Aſsiſtentes Generales, baſtaſſe à los Religioſos la edad de treinta y cinco años cumplidos; y que la miſma fueſſe ſuficiente, para ſer electos en particulares Prelados, y Maeſtros de Novicios.

Todas las referidas determinaciones fueron de dictamen vniforme, y aprobacion de todos los Capitulares, como conſta de ſus firmas: entre las quales ſe halla la ſubſcripcion de Fray Joſeph de San Angel, que como Aſsiſtente General concurriò à eſta General Junta: y pide ſingular reflexion, para que ſe haga acertada conjetura de la inconſequencia de ſus poſteriores hechos. Tan aceptos fueron à los Bethlehemitas los puntos, nuevamente eſtablecidos para el govierno de ſu Religion; que por ello alabaron todos el Nombre de Dios, y tributaron al Reverendiſsimimo Fr. Rodrigo las gracias dignas de ſu zelo, que deſpues fue deſconocido de muchos de ſus Hermanos. Por la confirmacion de eſtos Eſtatutos debian ocurrir los Bethlehemitas à la ſuprema auctoridad de la Silla Apoſtolica: y en cumplimiento de eſta obligacion, lo determinaron aſsi Capitularmente juntos; proteſtando humildes ſu rendida obediencia à las determinaciones de aquella excelſa Sede. Aviendo de ſeñalar Procurador, que en nombre de toda la Religion ſolicitaſſe la conſecucion de eſta empreſſa, fue nombrado para eſte efecto por el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, con facultad, que le diò para ello todo el Capitulo, Fray Miguèl de Jesvs Maria, à quien ſe le dieron amplios poderes, y ſe le entregaron todos los inſtrumentos, pertenecientes à eſte negocio: cuyo recibo parece firmado de ſu nombre, y de Fray Fernando de San Gabriel, y Fray Joſeph de San Antonio, que fueron deſtinados por

ſus

ſus compañeros, y nombrados por Procuradores de la miſma cauſa por falta ſuya. A eſte Religioſo fiò toda ſu Religion eſte ſu mas importante negocio: pero lo mal que ſatisfizo eſtas eſperanzas conſtarà de ſus procedimientos, de que harè relacion en lugar conveniente.

CAPITVLO X.

CEDVLA REAL PERTENEciente à el tratamiento de el Prefecto General de la Religion Bethlehemitica; y al cumplimiento de la eſcritura de Patronato.

EN el tiempo, que el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz paſsò à el Reyno de el Perù à la publicacion de los Breves Apoſtolicos, ſe hallaba Virrey de aquellas Provincias el Señor Conde la Monclova: y aviendo de intervenir el permiſſo de ſu Excelencia en la expedicion de algunos negocios de la Religion de Bethlehen, no fueron ſus oficios tan favorables, como debian, en conformidad à lo decretado en la Curia Romana, y en el Real Conſejo de Indias. Fue el aſſumpto principal, que el Reverendiſsimo Fray Rodrigo tratò con el Señor Virrey el cumplimiento de la eſcritura de el Real Patronato; y aviendo ſido eſte el mas vrgente motivo, que le preciſsò à hazer ſu viage tan acelerado à aquel Reyno, viò malogradas en eſta parte las fogoſidades de ſu zelo. Entre los Capitulos, que ſe adminiſtraron para el ajuſte de el Real Patronato, ſe hallabá à favor de la Religion de Bethlehen dos articulos, en que eſtaba obligada la Real Hazienda à ſuplir para la curacion de los enfermos todo aquello, à que no alcanzaſſen las limoſnas de los Fieles: y en que ſe mandaba dar à el Prefecto General de dicha Religion el tratamiento de tal Prelado. Aviendo pues Fray Rodrigo preſentado la eſcritura à el Señor Virrey; diò ſu Excelencia viſta de ella à el Fiſcal de la Audiencia: y eſte contradixo fuertemente ſu cumplimiento en lo tocante à el ſuplemento de las limoſnas; alegando, que las que podian ofrecerſe à los Hoſpitales de Piura, Cajamarca, y Truxillo eran muy cortas; y los efectos extraordinarios de la Hazienda Real caſi ningunos, para ſuplir con ellos ſu falta. En el cumplimiento de la otra obligacion, que miraba à el tratamiento de el General de la Religion Bethlehemitica, tuvo mucha dificultad el Señor Conde de la Monclova: y en conſequencia de eſto,

y sin embargo de que dicho oficio estaba aprobado por la Silla Apostolica; y ordenada su obediencia por el Consejo; nunca mereciò Fray Rodrigo, que su Excelencia le diesse el tratamiento de Prelado General. Dezia el Señor Virrey (no sè, con que fundamento) que no debia tratarle sino como Provincial: y en fuerza de este dictamen, siempre, que le hablò Fray Rodrigo, le tuvo en pie, con bastante bochorno de este Prelado, que veìa desatendida su dignidad. Aviendose quedado por estos motivos sin su debido cumplimiento la escritura de Pratronato, diò cuenta Fray Rodrigo à el Real Consejo de el sucesso: y en vista de sus fundadas representaciones, y justas quexas, se le despachò Real Cedula, en que quedò expressamente favorecido de la Real proteccion. Para que mas claramente se vea, lo que à favor de el Reverendisimo Fray Rodrigo, y su Religion determinò su Magestad, pongo aqui su formal contenido, que es de el tenor siguiente.

***

EL REY.

,, CONDE DE la Monclova, Pariente, de mi Consejo de Guerra, mi Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias de el Perù, y Presidente de mi Audienc[ia] Real en la Ciudad de Lima, ò à la persona, ò personas, à cuyo cargo fuere su Govierno. En nombre de Fray Rodrigo de la Cruz, Prefecto General de la Religion Bethlehemitica, se me ha representado, averse dado passo por mi Consejo de Indias à dos Breves de su Santidad, el vno, aprobando las Constituciones de su Orden, y el otro, nõbrandolo por primer Prefecto General: en cuya conformidad se le dieron los despachos necessarios, aviẽdo precedido escritura de concordia, que se hizo entre mi Fiscal, y èl, con diferentes capitulos, q̃ el vno fue, que los Hospitales, y Religiosos de su Orden no puedan adquirir de nuevo bienes, raìzes, ni rentas; para que justificandose ante vos, ò otro Vice-Patron, no ser suficientes las limosnas para la perma-

nen-

nencia, y manutencion de los Hoſpitales, dieſſeis la providencia neceſſaria en el interin, informandome para ello luego, para que ſeñalaſſe medios; por ſer yo Patron de ſu Orden, y Hoſpitales; que el otro Breve ſe reduce à aver preſentado Memorial, que paraba en juſticia, ſobre que à el General de ſu Religion ſe le dieſſen los tratamientos de tal General, como lo acordò el Conſejo; y en eſta forma ſe otorgò la eſcritura, y deſpachò cedula para ſu cumplimiento, y que à el dicho Fray Rodrigo de la Cruz ſe le tuvieſſe por tal General. Aora ſe han preſentado quatro inſtrumentos de los allanamientos hechos por los Hoſpitales, y Conventos de Mexico, Antequera, Angeles, y Goatemala, y que aviendoos lo manifeſtado aſsimiſmo à vos con la Eſcritura de concordia, para q̃ declaraſſeis aver cumplido, diſteis viſta de ellos à el Fiſcal de eſſa Audiencia, el qual contradixo ſu cumplimiẽto, por conſiderar inſuficientes para el ſuſtẽto de los Enfermos, y Religioſos las limoſnas, que ſe pudieſſen contribuir en los Hoſpitales de Piura, Cajamarca, y Truxillo, y ſer cortos los efectos extraordinarios para ſuplir ſu falta, como vos lo aviais informado; ſin aver dado el tratamiento de General, por averle tenido en pie; expreſſando, que ſolo le dariais el de Provincial: ſuplicandome que por eſtos motivos; y los demàs, que expreſſaba, fueſſe ſervido, de mandar dar las providencias neceſſarias, ſegun lo contenido en las eſcrituras, y deſpachos expedidos; ò que ſe abſolvieſſe à ſu Religion, y Hoſpitales de el allanamiento, que hizieron de no admitir haziendas, y que ſe le guardaſſen las preeminencias, y tratamientos, que à los Generales de las demas Religiones. Viſta en mi Conſejo Real de las Indias ſu repreſentacion, y inſtancia, con los inſtrumentos preſentados, y oìdo ſobre ello mi Fiſcal, ha parecido deziros, que reſpecto de no conſtar por informes vueſtros, y inſtrumento autentico la reſpueſta, que diò el Fiſcal de eſſa Audiencia, y de lo que ſe acordò en viſta de ella, con motivo, de que las limoſnas de los Hoſpitales de Piura, Cajamarca, y Truxillo no alcanzaban à mantener la Hoſpitalidad, de que tampoco cõſta; no ſe ha podido tomar reſolucion en eſte negocio. Y aſsi por la preſente os ordeno, y mando, que en las primeras ocaſiones, que ſe ofrezcan, me deis con toda individualidad, diſtincion, y claridad cuenta, con autos de todo lo referido, para que en inteligencia de ſu con-

„ contenido, se puedan dar las „ providencias mas convenientes para la execucion, y cumplimiento de lo resuelto. Y „ en quanto à el tratamiento de „ el General, que dexasteis de „ darle, diziendo, que solo le „ dariais el de Provincial; respecto de que esta Hospitalidad „ en virtud de los Breves de su „ Santidad, y passo, que les „ concediò el Consejo està ya „ constituida en sèr de Religion, „ y que en la escritura, que en „ èl se celebrò, se diò à el dicho „ Fray Rodrigo de la Cruz el „ dictado de Prefecto General de „ la Religion Bethlehemitica, os „ encargo, y mando, que en atencion à ella favorezcais à este Prelado en la forma que le „ toca, y està concedido, que „ assi es mi voluntad. Fecha en „ Madrid à veinte y siete de Julio de 1700.

YO EL REY.

Por mandado de el Rey N. Sr.

D. Manuel de Apperregui.

Alguno de los que leyeren esta Historia podrà notar con reflexion menos piadosa, el que vn Religioso de profession tan humilde formasse quexa, de que no se le diesse el tratamiento de General; pero si atiende con mas cuydado, y menos censura las razones, que pudieron motivarle su querella, le darà por disculpado en su determinacion. Miraba el Reverendissimo Fray Rodrigo el dicho tratamiento no como temporal honrra; sino como pacto, en cuya virtud avia otorgado la escritura de Patronato con el Fiscal de su Magestad: y no era justo, que permitiesse està falta; dexando à su Religion gravada con las pensiones de el Patronato Real, y sin el goze de lo que podia serle favorable. Aun quando este Religiosissimo Prelado no huviesse formado por este justissimo motivo su querella, estaba escusado de toda culpa en el hecho: pues no solicitaba aquel tratamiento honorifico por vana estimacion de su persona; sino como respectosa atencion, debida à su dignidad.

CAPITVLO XI.

DASE PRINCIPIO A LA FVNdacion de la Ciudad de el Cusco: y por graves motivos se suspende su execucion.

A La gran Ciudad de el Cusco, sita casi en el centro de el Orbe Peruano, en el medio camino de Lima para Potosì, con diferencia de docientas leguas à vna, y otra Poblacion sirven de fun-

fundamento ſiete montes, como à Roma; pero ſon eſtas montuoſas baſas de el Cuſco mas elevadas, y aſperas, que aquellas de la ſanta Ciudad. Todo el tiempo, que en la antiguedad dominaron aquellos Paiſes los Emperadores Ingas, fue el Cuſco cèlebre Corte de ſus Provincias: y aunque los Eſpañoles, quando fundaron à Lima, le quitaron eſte privilegio, y permaneciò ſin embargo igualmente hermoſa, rica, y iluſtre. El primor, y ſumptuoſidad de ſus edificios es muy grande; pero eſtas circunſtancias ſe admiran con eſpecialidad en ſus Templos. A la fertilidad de ſus campos, à la copia de minerales, à la variedad de coſtoſos texidos, à la multitud de ingenios de azucar, y à la crecidiſsima copia de ganados debe tantas abundancias el Cuſco, que de las ſacas de los referidos generos logra cada año regularmente dos millones de peſos; ſin entrar en cuenta, lo que de ellos conſumen los moradores.

Su Cathedral Igleſia, que deſde la Conquiſta de aquel Reyno es Sede Obiſpal, eſtà iluſtremente aſsiſtida de vn numeroſo Cabildo de Canonigos, Dignidades, Racioneros, y medio Racioneros: y los miniſterios de el Coro eſtàn ſervidos de mucho numero de Capellanes. Ay vn Seminario en el Cuſco, donde ſe cria gran multitud de Colegiales, Muſicos para ſolemnizar las funciones de la Cathedral referida: y alli logran eſtos en todas circunſtancias la enſeñanza. Demas de eſte ſumptuoſo Templo ay otros ſeis en la miſma Ciudad, que ſon Igleſias Parrochiales; y repartidos por diverſos Barrios ſon luſtre de el Pueblo, y conſuelo de los Fieles. En eſta Ciudad de el Cuſco tienen Conventos, que à el miſmo tiempo ſon Eſcuelas de Philoſofia, y Theologia, las Religiones de Predicadores, y Menores, de el Gran Padre San Aguſtin, de la Merced, y de la Compañia: entre las quales eſta vltima, y mi Inſtituto Serafico tienen duplicadas las Caſas. De Religioſas ay en eſta Ciudad tres Conventos; en clauſura ſe obſervan con ſingular exemplo el Dominicano Inſtituto, el de la Glorioſa Madre Santa Clara, y el de la Reforma de el Carmen. Para ſu alivio tienen los enfermos en el Cuſco quatro Caſas de Hoſpitalidad; de las quales vna, que ſirve à los Eſpañoles, eſtà aſsiſtida de Religioſos de San Juan de Dios: otra, que eſtà deſtinada para los Indios, corre por cuenta de los vezinos: otra, en que curan las mugeres Eſpañolas, eſtà adminiſtrada por perſonas Seglares: y otra, que es para el vniverſal refugio de todos, eſtà à cargo de los Religioſos Bethlehemitas; de cuya fundacion los principios, que es la materia de eſte capitulo, fueron de el ſiguiente modo.

Mu-

Muchos años de desseos numeraba esta famosa Ciudad de el Cusco, de que los Bethlehemitas habitassen en su suelo; fundando en ella vn Hospital, para el vniversal alivio de el crecido numero de pobres, que lloraban sus dolencias sin consuelo. Todo este tiempo de esperanzas no avia tenido vn dia de logro, por averse ofrecido en contra diversos embarazos: hasta que facilitò la empressa la providencia Divina, descubriendo senda para esta obra entre los materiales de otra. Por los años de 1687 fueron en la Ciudad de Lima repetidos los terremotos: y de las extraordinarias commociones de la tierra se ocasionò à el Hospital de los Bethlehemitas notable ruìna. Para que quedasse esta fatalidad bien remediada, intentaron los Religiosos mudar de sitio: y con efecto emprendieron vn edificio nuevo, para cuya fabrica tomaron sitio frente de el Hospital arruìnado. A esta nueva obra ayudaron con notable empeño el Señor Virrey, y la Real Audiencia, y todo el resto de los vezinos: pero aun no alcanzaban sus liberalidades piadosas à los crecidos gastos de la fabrica; porque los tiempos eran muy calamitosos, y tal la carestìa; que dentro de Lima valia treinta y dos pesos vna hanega de trigo.

Por este tan vrgente motivo determinò Fray Alonso de la Encarnacion, que se hallaba en el empleo de Prefecto Mayor, despachar Religiosos; para que de todo el Reyno recogiessen limosnas, con que se pudiesse adelantar aquella nueva fabrica. Aviendo pues tenido para el efecto los forzosos despachos, y licencias de el Virrey, Audiencia, y Ordinario, destinò para el referido ministerio à Fray Miguel de la Concepcion, y Fray Antonio de la Concepcion; dandoles, como Prelado, su licencia en letras patentes. Salieron los referidos Religiosos à su demanda, que executaron con indecible zelo; recogiendo crecidas limosnas, y especialmente de trigo, que de el Valle de Xauja remitieron à Lima con las demàs: executando esto mismo con todas, las que se les ofrecian en su dilatada peregrinacion.

Prosiguiendo en su ocupacion Apostolica, llegaron estos dos Religiosos à la Ciudad de el Cusco; donde fueron singualares las demostraciones de jubilo, y expresiones caritativas, con que los recibieron el Señor Obispo Don Manuel de Mollinedo, los dos Cabildos, y toda la Ciudad: y entre todos fue notable el agassajo, con que les diò hospedaje en su Convento la Comunidad de mi Gran Padre Santo Domingo. Con la presencia de estos dos Bethlehemitas se avivaron los antiguos desseos, que de lograr los beneficios de su Santo Instituto avia

te-

tenido la Ciudad de el Cusco; siendo el Señor Obispo, el que mas declarò su anhelo fervoroso sobre este assumpto. Tratòse de proposito esta materia: pero en su expedicion se explicò resistente Fray Miguel de la Concepcion; suplicando à el Señor Obispo, que no se les embarazasse por este motivo su destino: porque consideraba la necessidad summa, que avia en Lima de las limosnas, en cuya solicitud se empleaba. Reconvino à aquel ilustrisimo Principe con la dificultad, que avia para nuevas fundaciones de su Religion; à causa de la lite pendiente, que avia en Madrid sobre el passo de los Breves Apostolicos, en que à la sazon estaba empleado el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz. Dixole à su Ilustrisima, que tenia por impossible, que el Prefecto Mayor diesse para aquella fundacion su licencia por las referidas razones; y por todo junto intentò persuadirle, à que por entonces desistiesse de aquel empeño.

Enterado el Señor Obispo de las representaciones de Fray Miguel de la Concepcion; y considerando, que la dificultad de mas peso en la materia consistia, en que el Prefecto quisiesse admitir la fundacion, y dar para ella su permisso; hizo, que en su nombre, y el de los dos Cabildos se escribiesse à dicho Prelado; pidiendole para este fin su beneplacito. Recibiò estas cartas suplicas Fray Alonso de la Encarnacion; y en su respuesta diò la licencia, que se le pedia, agradeciendo los buenos oficios de aquellos Señores; y mandando à Fray Miguel de la Concepcion, que suspendiendo el curso à su demanda, se emplease con su compañero en esta nueva obra. Aunque condescendiò tan grato con la suplica, previno à el Señor Obispo, y los Cabildos, que no tendrian logro sus buenos desseos, ni serviria su licencia; sino solicitaban para el mismo fin la de el Señor Virrey. Mas que aviso fue cautelosa industria la prevencion de el Prefecto Mayor: pues como se viò en el efecto, intentò con la dicha advertencia, que la fundacion se dificultasse: y no pareciendole conveniente, que estuviesse de su parte la repulsa, discurriò embarazar el hecho por medio de el Virrey, cuyo permisso era en su juyzio muy dificil de conseguir. Engañòse en su imaginacion este Prelado; porque aviendosele pedido à el Señor Virrey la licencia, la concediò gustosissimo: siendo su generosa piedad ocasion de que la intencion de Fray Alonso de la Encarnacion quedasse manifiesta, con mucho desayre de los pretendientes, y con poco decoro de su persona.

Viendose el tal Prefecto mayor obligado de la obtenida licēcia de el Virrey, à q̄ la fundaciō se efectuasse,

y debiendo suspender por otros graves motivos la prosecucion de esta obra; retratò su primero consentimiento; y suplicò por carta à el Señor Obispo, que dilatasse por algun tiempo la execucion de esta empressa. De esta representacion de el Prefecto Mayor fue grande el disgusto, que se ocasionò à el Señor Obispo, y la Ciudad; porque en ella miraron impedidos lo fervores, con que tenian adelantada la fundacion, à los pobres defraudados de el beneficio, que se les preparaba, la extension de el Instituto embarazada, y sus Soberanos respectos mal atendidos. La consideracion de todas estas cosas obligò à Fr. Miguel de la Concepcion à representarlas vocalmente à el Prefecto Mayor: y aunque pudiera desanimarle el largo camino de docientas leguas, que, como ya dixe, dista el Cusco de Lima, emprendiò, y executò su viage en el breve espacio de treze dias: porque de el referido hecho no se siguiessen peores consequencias. Llegò con efecto este Religioso à la Porteria de el Hospital de Lima vn Miercoles de Ceniza à las onze de la noche, despues de muchos quebrantos, y peligros de vida, que experimentò en el camino, y hallò tan mal correspondido su zelo, que aun estrañò el caritativo acogimiento, que debia ofrecersele en su misma Casa. Tres vezes llamò à la puerta, para que le diessen entrada; y otras tantas se la negaron, mandandole con aspereza, que se bolviesse; y pretextando por motivo de esta repulsa, que su venida era desordenada, por averla executado, sin obtener primero licencia de su Prelado. Viendo empero, que Fray Miguel de la Concepcion instaba, en que se le abriesse la puerta, protestando, que no tomaria la resolucion de bolverse, sin que se le oyessen los motivos de su viage, le franquearon la entrada; pero continuaron en su hospedage los malos tratamientos.

Aviendo entrado Fray Miguel en el Hospital, hallò, que lo sucedido en la Porteria, fueron indicios, de lo que se lloraba en lo interior de los Claustros; porque reconociò muy contristada aquella Religiosa Comunidad. El aspero porte de el Prefecto mayor podia solo ser causa de tan lamentable efecto; pero eran mas graves los motivos, aunque originados de este mismo principio. Quando el Reverendissimo Fray Rodrigo despachò à Indias los Breves Pontificios, para q̃ se pusiessen en execucion antes de su llegada à aquellos Payses, expidiò letras patentes à vn Religioso, llamado Fray Joseph de la Soledad, ordenandole, que diesse la profession de los votos à el Prefecto mayor de Lima, y que este la comunicasse despues à los demàs Religiosos. No pudo tener su execucion este mandato, porque Fray Alonso de la Encarnacion no quiso

so admitir està comission, alegando que los Breves no estaban passados por el Consejo: sin que pudiesse cõvencerlo, el que ya en todo el Reyno de Mexico se avia executado sin reparo lo mismo que èl resistia. Como la comission de Fr. Joseph de la Soledad se limitaba à dar la Profession à sola la persona de el q̃ fuesse Prefecto Mayor en Lima, y este no quiso admitirla; se viò el dicho Religioso precissado à ausentarse, dexando à todos sus Hermanos posseidos de el dolor de no aver hecho la Profession solemne de su Instituto, que tanto ansiaban.

De este hecho se originò el disgusto, en que se hallaba la Comunidad de Lima, à cuyo remedio se aplicò Fr. Miguel de la Concepciõ con todo aquel Religioso Congresso, omitiẽdo el assumpto de la fundacion de el Cusco. Por tolerancia de los mismos Bethlehemitas, y cõtra el derecho de la Religion avia mas de quinze años, que Fr. Alonso de la Encarnacion exercìa la Prefectura mayor; pero reconociendo yà, quan perjudicial era para el Instituto su govierno, trataron de privarle de el Oficio, para quitarle de vna vez de la ocasion de peores determinaciones. Para este efecto recurrieron à el Sr. Arzobispo, à cuya jurisdicion estaban sujetos los Bethlehemitas, porque aun no se aviá publicado los Breves de su exẽpcion: y aviendo este Ilustrissimo Principe conocido justamente esta causa, privò de la Prefectura à el dicho Fr. Alonso de la Encarnacion; y eligiò en su lugar à Fray Blas de Santa Maria, que à la sazon era Prefecto de el Hospital de Cajamarca. El gran talento, y conocida virtud de este Religioso le hizo digno de este ministerio, en cuya administracion desempeñò el concepto, q̃ de èl se tenia; siendo su determinacion primera llamar à Fr. Joseph de la Soledad, para que le diesse la profession, que su antecessor no avia querido admitir. Por orden de este mismo nuevo Prefecto mayor passò Fr. Miguel de la Concepcion à Piura, y de alli à Truxillo, à fin de establecer en el Hospital de aquella Ciudad la forma, que se tenia en los demàs, en compañia de el Reverendissimo Fr. Bartholomè de la Cruz, que es en el tiempo, que escribo Prefecto General de la Religion Bethlehemitica. Aunque por los referidos sucessos no pudo dar passo el dicho Fray Miguel de la Concepcion en la dependencia de la fundacion de el Cusco, que avia sido el assumpto de su viage à Lima, mantuvo con cartas esperanzados à el Señor Obispo, y Cabildos de aquella Ciudad; para que, ya que no se efectuaba su empressa, no quedasse de el todo desesperada la materia.

* * *
* *

CAPITVLO XII.

SON ADMITIDOS LOS Bethlehemitas en la Ciudad de el Cuſco con extraordinarios jubilos, y efectuaſe la fundacion de aquel Hoſpital.

QVando la Ciudad de el Cuſco explicò ſus primeros deſſeos, de que los Bethlehemitas plantaſſen en ella ſu Inſtituto, era ſu animo entregarles el Hoſpital Real, que eſtaba deſtinado para la curacion de los Indios enfermos. El motivo, que avian tenido para eſta determinacion, fue el grave detrimento, que dicho Hoſpital padecia: pues ſiendo ſus rentas copioſiſsimas, aun no alcanzaban à la mas moderada aſsiſtencia de los deſvalidos. Diſcurrieron, que eſtando en poder de los Bethlehemitas, eſtaria decentemente ſervido; pero el miſmo motivo, que tuvo la Ciudad, para querer entregarles eſta Alhaja, lo fue para los Bethlehemitas de no admitirla. En la ocaſion, que el Señor Obiſpo tratò con Fray Miguel de la Concepcion eſte negocio, repreſentò eſte Religioſo lo mal que ſentia de la determinacion de la Ciudad; aſſegurandole, que no era conveniente, que de el dicho Hoſpital ſe hizieſſe cargo ſu Religion. Avia penetrado, que para integrar las rentas perdidas, era forzoſo formar litigio: y que debiendo ſeguirſe eſte contra los Veintiquatros de la Ciudad, en cuyas manos avia eſtado la adminiſtracion, era entrar deſde luego malquiſtandoſe con los primeros vezinos, los que debian vivir en paz, y tranquilidad con todos. A viſta de eſtos inconvenientes ſuplicò Fray Miguel de la Concepcion à ſu Iluſtriſsima, que deſvaneciendo aquella idèa, ſeñalaſſe para ſitio de ſu fundacion vn Santuario, que avia en la Ciudad de el Cuſco, titulado de Nueſtra Señora de la Almudena, donde el Señor Obiſpo tenia vna caſa para ſu recreacion con decente eſpacio para vn Hoſpital general. Convencido eſte Principe de eſtas repreſentaciones; y procurando, que por ningun medio ſe embarazaſſen ſus buenos deſſeos, condecendiò con la peticion: y ſeñalò el dicho Santuario por ſitio para el Hoſpital de los Bethlehemitas.

Eſta habitacion tenian prevenida en el Cuſco los Religioſos de Bethlehen, y en el eſtado, que en el capitulo antecente dexè dicho, eſtaba ſu fundacion, quando el Reverendiſsimo Fr. Rodrigo de la Cruz hizo tranſito à el Reyno de el Perù à la publicacion de los Breves Apoſtolicos, y otros negocios de ſu Religion. Por eſtos motivos llegò eſte Religioſiſsimo General Prelado à la Ciudad de Truxillo:

Y

y aviendoſe informado de Fray Miguel de la Concepcion de el eſtado, en que eſtaba eſta fundacion de el Cuſco, diſpuſo, que ſe ſatisfizieſſen los deſſeos de aquella iluſtre Ciudad; fomentando eficazmente eſte negocio. Obtuvieronſe para el efecto las licencias neceſſarias de el Señor Virrey, y Audiencia: y pareciendole à el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, que lo merecian los raros empeños de los pretendientes, determinò paſſar perſonalmente à tomar poſſeſsion de el ſitio, que para Hoſpital le ofrecian. Encaminòſe con efecto en compañia de Fray Miguel de la Concepcion, y otros diez, ò doze Religioſos, à la Ciudad de el Cuſco, que noticiada de ſu cercania, explicò en ſu recibimiento las anſias, con que avian deſſeado ſu llegada.

El Senado de la Ciudad, acompañado de ſu Corregidor Don Alonſo Calderon de la Barca, ſaliò à gran diſtancia de camino à recibir à los Bethlehemitas: y deſpues los cortejò con extraordinaria gratitud; acompañandoles haſta la Poblacion, à donde entraron con eſtraña celebridad. Todas las calles por donde paſſaron los Religioſos, y ſu acompañamiento eſtaban adornadas de multitud de Arcos triunfales, cuyo elevado, y mageſtuoſo artificio indicaba la ſubida eſtimacion, con que franqueaban la entrada los Ciudadanos à aquella Comunidad Venerable. En los balcones, y ventanas reſonaban concertadiſsimos inſtrumentos muſicos, y dulciſsimas vozes; en cuyos ecos ſe percibiò el cordial jubilo, con que admitia la Ciudad de el Cuſco à los Profeſſores de aquel nuevo Inſtituto de Caridad. Las campanas de la Cathedral, y demas Igleſias pregonaron con generales repiques eſta entrada, para mas ſolemnizarla con feſtivo eſtruendo. Con eſta plauſible commocion llegaron à la Igleſia de Nueſtra Señora de la Almudena, que era ſu deſtinada habitacion: y alli ſe renovaron las finezas, con que les aplaudian. El Señor Obiſpo, y ſu Ecleſiaſtico Cabildo eſtaban prevenidos en el Templo: y quando ſintieron ſu llegada, ſalieron con Palio à recibirlos à la Puerta; y aviendo entrado con eſte ſolemne aparato en la Igleſia, recibiò el General, y ſu Comunidad Agua Bendita de mano de ſu Iluſtriſsima, y tomaron la poſſeſsion de aquella Santa Caſa. No ſe lloraron foraſteros los Religioſos en el alivio, que podian deſſear, deſpues de vn camino tan dilatado: porque la fineza de el Iluſtriſsimo Principe les tenia preparado todo el poſsible conſuelo, y les coſteò por algunos dias, lo que diſcurriò conducente à ſu regalado alimento.

Eſtandò ya los Bethlehemitas en poſſeſsion de aquel commodo ſitio, comenzaron à diſponerlo para los miniſterios de ſu Inſtituto; formando quatro camas en vna eſtrecha Sala, para que en ella fueſſen aſsiſtidos algunos Sacerdotes pobres. Aunque era corto el ambito de eſta Enfermeria; fue ſu ornato muy decente, y muy puntuales ſus prevenſiones: porque las camas ſe colgaron de rica eſcarlata: y para la aſsiſtencia de los Venerables dolientes ſeñalò luego el Señor Obiſpo quatrocientos peſos de renta, que eſtaban ya aplicados à eſte fin piadoſo. Haſta eſte punto corrieron en eſta fundacion las proſperidades ſin intervalo: pero no ſe paſſaron muchos dias, ſin que ſe experimentaſſen algunos infortunios. Tan extremada fue la penuria, que en eſtos principios experimentaron los Bethlehemitas; que para ſatisfacer los gaſtos de ſu viage à el Cuſco deſde Lima, y para la manutencion quotidiana ſe vieron preciſſados à contraer algunos empeños de no leve conſideracion. Por eſta cauſa, de orden de el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz, ſalieron à pedir limoſna por el Obiſpado Fray Miguèl de la Concepcion, y otro Religioſo, llamado Fray Antonio de San Vicente: cuyo ſuceſſo fue totalmente contrario à ſus concebidas eſperanzas; porque nunca penſaron los Bethlehemitas, que la grande opulencia de la Ciudad dieſſe lugar à eſta mendiguez. En la breve duracion de eſta fatalidad ſe conociò aver ſido inſtantaneo eclypſe de las paſſadas felicidades, diſpueſto acaſo por la divina providencia para acriſolar las confianzas de eſtos Religioſos: y para que entre las falencias humanas quedaſſe bien probado ſu confiado aliento en las divinas liberalidades.

De tal ſuerte ſe ingeniò el zeloſo ardimiento, y fervoroſo eſpiritu de el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, y de tal modo le favoreciò el Cielo en tanto que los referidos Religioſos hazian ſu demanda; que quando bolvieron, hallaron zanjado vn eſpacioſo Clauſtro, y principiadas en èl de ſolidos materiales quatro Salas de cinquenta varas en largo. La miſma ſuperior mano, que moviò los corazones à comenzar vna obra tan ſumptuoſa continuò ſu impulſo, para ſus adelantamientos, con igual eficacia: pues fueron crecidiſsimas las limoſnas, con que para eſte efecto ſe explicò la piedad Chriſtiana. Todos los vezinos de el Cuſco aſsiſtieron à medida de ſu poſsibilidad: el Señor Obiſpo aplicò liberal algunos ſocorros: vn Sacerdote, llamado Don Juan de Baca diò de limoſna vna Deheſa de yerva, que en aquel Païs llaman Alfalfàr: y à eſte Ecleſiaſtico ſiguiò en ſus piedades con expreſsion mas abundante otro Sacerdote, llama-

do

do el Doctor Don Juan Centeno, que à la sazon era Cura de la doctrina de Tambo. Era extremada la riqueza de este Sacerdote: y queriendo emplear bien parte de sus abundancias, cediò à los Bethlehemitas vna provechosissima hazienda, con mas de quinze mil pesos para la compra de otro Alfalfàr, que està junto à el ya referido: aplicando todos los productos de estas possessiones en beneficio de la nueva fabrica. Asseguradas estas cantidades para la continuacion de la obra, fue llamado el Reverendissimo Fray Rodrigo de orden de el Señor Virrey à la fundacion de el Potosì: y viendose precissado à hazer esta ausencia, dexò la fundacion de el Cusco en el estado, que queda dicho: encargando sus adelantamientos à el cuydado de Fray Miguèl de la Concepcion, à quien nombrò Prelado de aquel Hospital.

Aplicòse este Religioso con fervor estraño, formando hornos de ladrillo, haziendo abundantissimos surtimientos de piedra, cal, y madera, y multiplicando otras oficiosas actividades en tal grado; que en tres años y medio, que durò su govierno, y superintendencia, dexò vna de las referidas Salas perfecta, y pulidamente arqueada de piedra de Silleria, y à punto de bobedarla. De los otros tres dilatados Salones dexò levantadas igualmente las paredes, y en tal proporcion; que ya los arranques de los arcos estaban principiados. A este zeloso Obrero sucediò en la Prelacia, y cuydado de el edificio Fray Joseph de la Soledad, que de Prefecto de Lima fue trasladado à la Prefectura de el Cusco: y aviendo este hallado la fabrica en el estado, q̃ queda dicho, la prosiguiò con singular zelo. Con admirable prosperidad llegò à concluirse esta obra, y con igual perfeccion: pues no le quedò què emular à los sagrados edificios de aquella Ciudad: y es vno de los Hospitales mas sumptuosos de el Instituto de Bethlehen. De la hermosa dilatacion de las Enfermerias puede colegirse la gran conveniencia, que en ellas se les ofrece à los dolientes para su recreacion, y alivio: pues todo su espacio està sin duda bien lleno de la caridad, que tienen en sus asistencias los Religiosos. Siendo raro el Convento de la Ciudad de el Cusco, que logra el alivio de tener agua de pie; es en este punto abundantemente privilegiado el Hospital de los Bethlehemitas. En tanta abundancia logra esta Casa las aguas; que divididas en diversas curiosas Pilas por varios sitios de ella, sirven à la diversion con su hermoso desperdicio. En el medio de la calle, frente de la Iglesia de este famoso Hospital tienen las corrientes su desague por vna Pila de notable grandeza, y curiosidad: cuyos ale-

alegres ſaltaderos ſon muy provechoſos; porque de ellos ſe proveen todos los vezinos Barrios.

Mas que de todas las buenas calidades de eſte caritativo Domicilio es Sagradamente celebre la Imagẽ de nueſtra Señora de la Almudena; cuya primoroſa eſculptura ſe debe à la dieſtra mano, y ſingular ingenio de vn Indio, llamado Juan Thomas, à quien hizieron famoſo ſus ſingulares aciertos en eſta Arte, y otras, de que tenia perfecta practica. Siempre que avia de obrar eſte Maeſtro en aquel Mariano Simulacro ſe confeſſaba de ſus culpas: y aſsi ſaliò la obra de ſus manos con ſingular gracia; aviendo executado por eſta Chriſtiana prevencion con mas acierto los preceptos de ſu facultad. A devocion de el Señor Obiſpo Don Manuel de Mollinedo ſe formò eſta Sagrada Imagen, cuya proporcion, y titulo tuvieron ſu exemplar en nueſtra Señora de la Almudena, que ſe venera en la Real Corte de Madrid, como hechura de San Lucas, y como prenda traida à nueſtra Eſpaña por el Apoſtol San Pedro. Siendo Cura de aquella Parrochial Igleſia el iluſtriſsimo Principe, logrò afortunado vn pedazo de aquella hechura devotiſsima; y la guardò reverente en ſu poder como reliquia. Aviendo empero llegado el caſo, de que en el Cuſco ſe hizieſſe la celebre copia, que voy hiſtoriando, hizo ſu Iluſtriſsima, que el Artifice Indio le ingirieſſe en la Cabeza aquella aſtilla; para que alli ſe conſervaſſe en depoſito aquella prenda de ſu mas ſingular eſtimacion.

Eſta hermoſiſsima Imagen, que ſe venera en la Igleſia de los Bethlehemitas, fue ſingular objeto de la devocion de el Señor Obiſpo, y de vn ſobrino ſuyo, llamado Don Andres Mollinedo: de cuyos fervores ſe admiran oy las expreſsiones grandes en aquel Sagrado Templo. En el Altar Mayor colocaron vn coſtoſo Retablo de precioſiſsima eſculptura: y en èl formaron vn Camarin muy viſtoſo, en cuyo ambito ſe deſcubre eſta Soberana Hechura en vn Trono de plata de gran precioſidad. La devocion ferviente de eſtos Señores puſo en la Cabeza de eſta belliſsima copia de MARIA Santiſsima, y en la de ſu Sacratiſsimo Hijo Imperiales Coronas de oro; y adornò todo el Camarin de ricas preſſeas de oro, y plata. De la miſma materia coſtearon para el Altar vn Frontal riquiſsimo, Blandones, Gradas, y otras prendas: y para celebrar el tremendo Sacrificio de la Miſſa previnieron tambien en èl Cruzes de plata; y en la Sacriſtia precioſos Calizes con Ornamentos igual-

igualmente coſtoſos. A impulſo de la miſma piedad ſe puſo en el cuerpo de la Igleſia, para predicar la Divina Palabra vn Pulpito de ſingularíſsima talla: y en ſuma fue tal la generoſidad con que eſtos dos devotos corazones enriquecieron aquel Santuario, que ſolas las alhajas de plata, y oro, con que lo adornaron, ſuben de el valor de diez mil peſos. A la hora de ſu muerte explicò eſte devotiſsimo Principe ſu devocion fina à aquella Imagen; ſiendo ſu vltima voluntad, que debaxo de ſus Sagrados Pies fueſſe ſepultado ſu corazon; y entregando ſu pectoral, que era de oro, y eſmeraldas, para que le ſirvieſſe de ornato à la Sereniſsima Reyna de los Cielos. Eſta diligencia ſe executò por mandado de Fray Miguel de la Concepcion antes de el fallecimiento de ſu Iluſtriſsima; y à la otra peticion ſe diò cumplimiento deſpues de ſu muerte con gran ternura. La hermoſura de eſta Imagen, que es extremada, y mucho mas ſus milagroſas explicaciones, ſon poderoſo Imàn de los corazones de los Fieles, que por ſus eſpirituales intereſſes frequentan aquel Sagrado Templo, donde ſe admiran numeroſiſsimos concurſos, y maravilloſos afectos de devocion.

CAPITVLO XIII.

SVCEDE EN LA FVNDACION de el Hoſpital de el Cuſco vn peſado chiſte para los Bethlehemitas: y de algunos malos tramieentos à los Religioſos ſe originan exemplares caſtigos.

RAra fue la proſperidad, con que lograron los Bethlehemitas en el Cuſco la fundacion de ſu Hoſpital: pues ſiendo tan frequentes en ſemejantes empreſſas las contradiciones; ſe deſconociò en eſta el ſemblante de la opoſicion. Conſequencia legitima fueron tan pacificos progreſſos de la ſumma aficion, con que deſſeaba aquella Ciudad tener por vezinos à eſtos caritativos Varones: pues fue en la verdad de ſus afectos tan conſtante; que antes que cauſarles algun diſguſto, padeciò de la miſma Religion algunos ſinſabores, como queda hiſtoriado. Quanto fueſſe el diſguſto de el Infierno, de que eſta nueva Planta ſe radicaſſe en el Cuſco con tanta paz, ſe conociò muy en breve en los efectos; pues conſpirados ſus malevolos habitadores, movieron contra los Bethlehemitas por vn medio bien extraordinario el huracan furioſo de la adverſidad. O immediatamente por si miſmos, ò valien-

liendoſe de humanos inſtrumentos, que ſiempre abundan, para poner en execucion ſus infernales machinas; divulgaron en la barbara ſencillez de los Indios vna eſpecie, en que tuvieron muchos quebrantos los Religioſos. El aſſumpto fue, ſugerir en los animos de eſta ruſtica gente, que los Bethlehemitas eran vnos hombres embiados de el Rey à aquella tierra; para que degollando los Indios les ſacaſſen las mantecas, y ſurtieſſen de eſta medicina las Boticas de ſu Mageſtad. No les fue muy dificil la creencia de eſta diſparatada voz; porque en la ignorancia de eſtos hombres, y en el trage nunca viſto de los Bethlehemitas esforzò mucho ſus perſuaſiones el enemigo: y quedaron tan bien impreſsionados de la noticia; que en conſequencia de ella fueron notables ſus expreſsiones.

Poſſeìdos de el miedo los Indios, buſcaban ſu ſeguridad en el retiro de los Religioſos, à quienes miraban como enemigos crueles de ſus vidas: y ya no ſabian darles otro nombre, que el de ſu aprehendido ſangriento miniſterio; pues quando ſin poderlo eſcuſar los encontraban, ſe dezian vnos à otros: allà vàn los *Nacas*: que en nueſtro Idioma es lo miſmo, que degolladores, ò verdugos. Para la proſecucion de la fabrica de el Hoſpital, y labor de las Haziendas fue muy nociva eſta aſtucia Diabolica: porque ſiendo de eſta claſſe de gente, los que avian de aplicarſe à el trabajo; faltaron en gran parte para aquellos miniſterios los obreros; porque atemorizados, ſe negaban à ſu aplicacion. En el deſamparo de los caminos ſe les avia propueſto ſu mayor peligro, y por lo miſmo era grande en ellos el rieſgo de los Religioſos: porque en encontrando à algun Bethlehemita, eran ſus explicaciones piedras, y mas duras que las piedras ſus malas intenciones. La experiencia diò laſtimoſamente à conocer, qual era la perverſidad de ſu animo; pues aviendo encontrado en cierta ocaſion, oportuna para el logro de ſu malicia, à vn Hermitaño, le quitaron crueles la vida; juzgando, que era Bethlehemita.

Tanto crecieron los malos efectos de eſte Luziferino influxo; que ya les pareciò à los Parrocos, que era aſſumpto de ſu obligacion el deſvanecer eſta chimera; de que, ſegun los malos principios, podian temerſe mas infelizes ſuceſſos. Sobre eſte punto hizieron ſu deber eſtos Miniſtros en ſus Feligreſias; enfriando gran parte de eſta prendida furioſa llama con ſus oficioſas perſuaſiones; y no aviendo podido eſtorvar de el todo los malos tratamientos à los Religioſos, tomò el Cielo la mano

en

en remediarlos con exemplares castigos.

Por el Pueblo de Maras, distante cinco leguas de el Cusco, passaba el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, acompañado de Fray Miguel de la Concepcion, y otros Religiosos, y huvieron de encaminarse por vna calle, donde se estaba fabricando vna casa. Los Albañiles, que trabajaban en esta obra, eran Indios: y viendo vno de ellos passar à los Bethlehemitas, prorrumpiò contra ellos en las vozes, q̃ le dictò su mal impressionado corazon. Allà vàn aquellos perros Nacas, dixo: pero estas fuerõ las vltimas palabras de su maldiciente lengua; porque al pronunciarlas, se deslizò de vna pared, en que estaba, y acabò su vida estrellado en el suelo; sin que pudiesse confessarse de sus culpas. No huvo lugar, de que advirtiessen este sucesso los Bethlehemitas, quando passaban por la calle: pero en casa de el Cura, donde se hospedaron, oyeron toda la relacion de el caso; porque en breve le dieron à este Eclesiastico, estando ellos presentes, la noticia. Por orden de el mismo se hizo puntual averiguacion de esta fatalidad: y atendidos el modo, y circunstancias, que en ella intervinieron, se tuvo por castigo de la Divina Mano, que vengò en aquel desdichado Indio las injurias dichas à los Religiosos.

Dentro de la Ciudad de el Cusco se experimentò por el mismo motivo otro fracaso de igual escarmiento; pero de suerte menos desgraciada. En ocasion, que dos Religiosos Bethlehemitas se bolvian de la Ciudad à el recogimiento de su Hospital, estaban en medio de la calle, por donde venian, vnos muzuelos hablando con vnas mugeres de mala vida, y de peor opinion. Vna de ellas advirtiò en la cercania de los Religiosos: y posseida de el respecto, procurò embarazar el escandalo, que de su publica desemboltura podia ocasionarse; exortando à sus conversantes el recato, y dissimulo en sus palabras, y ademanes. Para este fin les reconvino con la immediata presencia de los Bethlehemitas, diziendoles: mirad, que vienen cerca aquellos Santos Hombres. Enfadada de esta prevencion vna de las compañeras, replicò airada: que Santos, ni que droga, si son vnos perros Nacas? No huvo alentado estas vozes su desacato, quando se hallò con la voca tan bien torcida; que quedò por entonces con sobrado impedimento, para repetir sus vilipendiosas palabras. De este embarazo de la boca se le comunicò à esta muger luz clarissima, con que advirtiò, que de aver sido mal hablada, la tenia tan mal puesta; siendo su desatencion la causa de su fealdad, y su trabajo. Reconocida de su yerro, recurriò por el remedio de

de su mal à la misericordia Divina; interponiendo la intercession de la Santissima Reyna de los Angeles en su Imagen de la Almudena, que se venera en el Templo de los Bethlehemitas: y aviendo aplicado juntamente el fructuoso medicamento de su contricion, quedò afortunadamente libre de el natural impedimento, y felizmente restaurada à la salud de su espiritu.

CAPITVLO XIV.

FVNDACION DE EL HOSpital de la Imperial Villa de Potosì.

EN el Arzobispado de Chuquizaca de el Reyno de el Perù, à diez y ocho leguas de distancia de aquella Ciudad, tiene su assiento la Villa de Potosì: cuya mayor gloria, sobre el honrroso titulo de Imperial, que la engrandece, es aver sido fundacion de los Españoles. Con las mayores Poblaciones de la America compite esta Villa en su material grandeza: y aunque es frigidissimo su tẽperamento; abriga en su recinto con convenientes providencias innumerable multitud de gente, que atraìdos de sus interesses la frequentan. La riqueza de su suelo es muy notoria: pues de los tesoros, que se han hallado en los Cerros de su distrito, abunda toda la Europa. Sobre el competente numero de Iglesias Parrochiales, que para el Espiritual consuelo de los moradores, y forasteros tiene el Potosì, ay en su Poblacion otras muchas Iglesias, y Casas Religiosas: pues en ella tienen Conventos las Sagradas Religiones de mis Gloriosos Patriarchas, y Padres Santo Domingo, y San Francisco, de el Gran Padre San Agustin, de la Merced, de la Compañia de JESVS, de Monjas de Santa Monica, y de la Reforma de Santa Teresa de JESVS. Por estos tiempos logra esta Imperial Villa augmentado el numero de estos Religiosos Domicilios con el Hospital de los Bethlehemitas, à quienes dieron alvergue las oficiosissimas solicitudes, y singulares empeños de sus moradores.

Avia en Potosì vn Hospital, destinado para curacion vniversal de todos enfermos, y enfermedades; cuya administracion estaba à el cuydado de personas Seculares; aviendo antes corrido sus assistencias por cuenta de los Religiosos de San Juan de Dios. Teniendo pues à la vista algunos atrassos, que en perjuizio de los enfermos avia en el dicho Hospital; y esperãdo seguramẽte de el fervor de los Bethlehemitas, que pudiessen remediarse estos daños, concibiò la Villa vehementes desseos, de que estos Religiosos se encargassen de su assistencia. De estas sus ansias

diò noticia el Ayuntamiento à el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz, que à la ſazon ſe hallába empleado en la fundacion de el Cuſco; ſuplicandole, que en compañia de algunos Religioſos paſſaſſe à Potosì; para que entregandoſe de el Hoſpital, quedaſſen à ſu cargo ſus Enfermerias. Quando ſe le hizo eſta repreſentacion à Fray Rodrigo, eſtaba ya en animo reſuelto de paſſar à Goatemala, para principiar en aquel Hoſpital el tiempo de ſu Generalato; y dar alli las providencias regulares à ſu Inſtituto, que quedan referidas en el capitulo nono de eſte Libro. Hallandoſe empeñado en ſatisfacer à eſtos dos aſſumptos implicatorios, eſcribiò à la Villa de Potosì, diziendo: que luego que obtuvieſſe licencia de el Virrey, para que ſu pretenſion ſe efectuaſſe, ſerian atendidos ſus buenos deſſeos: pues, aunque èl no pudieſſe ſervirlos perſonalmente en ſu ſuplica, por ſu indiſpenſable aplicacion à negocios graves de ſu emplèo, embiaria ſugetos Religioſos, en cuyo zelo vieſſen à toda ſatisfacion logrados ſus piadoſos intentos. Con eſta diſcretiſsima reſpueſta le pareciò à el prudente General, que quedaba abſuelto de aquel embarazo; pero los medios, que eligieron en ſu pretenſion los Regidores de Potosì fueron tan eficazes; que le puſieron en eſtrechiſsima obligacion de dar por si miſmo cumplimiento à eſte negocio.

Viſta la reſpueſta de el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz, eſcribiò la Villa ſobre eſte aſſumpto à el Virrey, que lo era à la ſazon el Señor Conde de la Monclova, y ſu Excelencia condeſcendiò con ſu ſuplica, no ſolo dandole licencia, para que los Bethlehemitas ſe entregaſſen de el referido Hoſpital; ſino adelantando favorables oficios, para que eſto ſe efectuaſſe. A eſte intento eſcribiò ſu Excelencia à el Prefecto General, ſuplicandole, que paſſaſſe en perſona à ſatisfacer los buenos deſſeos de aquel Cabildo; interponiendo para ello el ſoberano empeño de ſu grande auctoridad, y haziendole cargo de el extraordinario ſervicio, que en eſto haria à las Mageſtades Divina, y Real. No pudo el Reverendiſsimo Fray Rodrigo negarſe à dar cumplimiento à eſta esforzada ſuplica: y aſsi obligado de tan poderoſo, y inevitable empeño, hizo ſu viage à Potosì, que diſta docientas leguas de el Cuſco; llevandoſe en ſu compañia de ocho à diez Religioſos. Hizieronles el debido recibimiento los vniverſales jubilos, y extraordinarios alborozos de la Villa: y con iguales demonſtraciones de alegria les dieron la poſſeſsion de el Hoſpital.

Teniendo ya por ſuya la Caſa, empezaron los Bethlehemitas à diſponerla en el modo mas conveniente, y lo conſiguieron con felicidad, formando Enfermerias,

Botica, y otras oficinas para la assistencia de los Enfermos, y Escuela para la enseñanza de los niños. Por entonces no tuvo conclusion perfecta esta obra; pero dilatado despues el edificio, vino à quedar vn Hospital perfectamente formado; para cuyo augmento contribuyò toda la Villa con tan caritativa, como generosa liberalidad. Las vtilidades, que en esta Casa, y en la aplicacion de los Bethlehemitas logra la Imperial Villa de el Potosì, son muy grandes, y notorias, assi en la curacion de los enfermos, como en la doctrina de los muchachos. Siendo tan crecida la poblacion, es innumerable la multitud de criaturas innocentes, que se lamentàran perdidas en la rusticidad, si no se les franqueàran los avisos, y documentos en la Escuela de los Bethlehemitas. A el trabajo de las minas concurre en este Pueblo numerosa copia de Indios, cuyas enfermedades no tienen otro asylo, que el de este Hospital; porque para su curacion no ay mas recurso, ni para su alivio otro medio, que el que se les administra por las oficiosas, y caritativas manos de los Bethlehemitas.

(✠) (✠) (✠) (✠)
(✠) (✠) (✠)
(✠) (✠)

CAPITVLO XV.

FVNDACIONES DE EL HOSpital de Guaraz, y Refugio de la Ciudad de Lima.

TAn pervertido se viò el comun estylo en las fundaciones de la Religion Bethlehemitica; que en lugar de ser pretendientes sus Professores, eran eficazmente solicitados: y siendo comunes los interesses à las Republicas, y à la Religion, eran los Pueblos solos los Agentes de la dilatacion de su Instituto. Los penosos gravamenes establecidos à favor de el Real Patronato entibiaron de tal modo los animos de los Bethlehemitas en solicitar Fundaciones, que antes resistian la aceptacion de las que se les ofrecian; pero los conocidos beneficios, que de su Instituto redundaban à el bien comun, eran ocasion, de que los Pueblos multiplicassen con instancia sus ofrecimientos. En esta justificada lid quedaron los Bethlehemitas vencidos las mas vezes: pues ò atentos à los grandes fervores de la piedad Christiana, ò precissados de empeños poderosos, admitieron muchos Hospitales; aunque en cada vno se les ofrecia vna sujecion nueva à las cargas insoportables de el Patronato Real. Muy desimaginado de Fundaciones nuevas se hallaba en el Cusco el Reverendis-

dissimo Fray Rodrigo de la Cruz por los referidos motivos, quando en el Pueblo de Guaraz, sito en el Reyno de el Perù, solicitaba la piedad, por los fines ya expressados, erigirles vna casa à los Bethlehemitas: y en su pretension fueron tan eficazes sus empeños; que pudieron determinar à su recepcion el resistente animo de el General Prefecto.

El Agente de este negocio fue vn devoto Cura de aquel Pueblo, que lastimado de las desolaciones, que en sus enfermedades padecian sus Feligreses, se resolviò à fabricar à sus expensas vn Hospital para su curacion; con animo, de que fuessen en èl assistidos los pobres por los Religiosos Bethlehemitas. Para el logro de este piadosissimo intento, hizo este fervoroso Eclesiastico raras, y repetidas diligencias; pero aviendolas tocado ineficaces, recurriò con su representacion à el Señor Virrey, Conde de la Monclova; empeñando su grande auctoridad en la consecucion de esta empressa. Por este eficacissimo medio viò logrados sus desseos el Venerable Cura: porque obligado su Excelencia de su santo zelo, y de su justa pretēsion, escribiò à el Cusco, instando à el Rmo. Fr. Rodrigo, para que admitiesse aquella Fundacion. Condecendiò el Padre General con esta poderosa suplica: y aunque por sì no pudo darle el cumplimiento, diò orden à Fray Blas de Santa Maria, que à la sazon obtenia el Oficio de Vice-Prefecto general, para que passando personalmente à el referido Pueblo de Guaraz, tratasse este negocio. Obedeciò Fray Blas el mandato de su Superior, encaminandose à la dicha Poblacion en compañia de algunos Religiosos: y aviendo llegado se planteò la fabrica de vn Hospital decente, con suficiente, y acomodada habitacion para los Religiosos. Para la execucion de esta planta diò el Venerable Cura las mas importantes providencias: y aviendo llegado felizmente à su vltima perfeccion la fabrica, logran en ella los enfermos de Guaraz el beneficio de la curacion, que por mano de los Bethlehemitas les preparò su zeloso Parrocho.

Nuevos empleos de caridad se les previnieron à los Bethlehemitas por este mismo tiempo en la Ciudad de Lima: porque aunque en el Hospital ya fundado tenian bastāte materia sus fervores, quiso la piedad ofrecerles mas ocasion, de que superabundassen sus beneficios. Grā parte de su gruesso caudal avia gastado en obras pias vn Cavallero, vezino de esta insigne Ciudad, llamado Don Domingo de Cueto; pero aun le parecieron cortas estas expresiones de su piadosa liberalidad; si no asseguraba algun alivio à los pobres, que sobre enfermos padecian el penosissimo achaque de incurables. Dedicò con efecto à este assumpto suficiente porcion de

ſu hazienda; labrandoles à ellos deſdichados vna hoſpitalar Caſa à toda coſta, cuyo edificio quedò formado en vn belliſsimo cruzero, compueſto de quatro eſpacioſos, y alegres Salones. En el capàz medio, donde como en centro ſe vnieron eſtas quatro Salas, erigiò Altar decente, para que todos los enfermos con la facilidad, que les ofrecia el ſitio, pudieſſen atender à el Santo Sacrificio de la Miſſa, que alli debia celebrarſe. A eſte edificio agregò la fabrica de algunas oficinas; pero la dexò por entonces ſin Igleſia, y ſin aquellos quartos, que ſe neceſsitaban para la vivienda, de los que avian de ſervir à los pobres. Diſponia eſte Hoſpital aquel devoto Cavallero, para que encargado à el deſvelo de los Bethlehemitas, eſtuvieſſe bien ſervido: y aviendoſe ofrecido la ocaſion oportuna, de que el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz huvieſſe baxado à Lima, dexando planteadas las fundaciones de el Cuſco, y Potosì, ſe efectuò la ideada entrega, valiendoſe para el logro de ſu intento de la auctoridad de el Virrey, que aun lo era el Conde de la Monclova. Quando los Bethlehemitas tomaron la poſſeſsion de eſte Hoſpital, eſtaba la obra en el eſtado, que queda dicho: pero deſpues fabricaron vn hermoſo Templo, y la vivienda neceſſaria, en cuyos edificios hizieron el coſto las comunes limoſnas de los Ciudadanos, y los ſingulares ſocorros de Don Domingo de Cueto.

Haſta ſu muerte continuò ſus aſiſtencias eſte gran Bienhechor; y aun paſſaron ſus impulſos caritativos los terminos vltimos de ſu vida: pues para que eſta obra ſe perpetuaſſe dexò legada en ſu teſtamento crecida cantidad de dinero, ordenando, que ſe com- [illegible], y que ſus reditos ſe aplicaſſen à la continuacion de ſus piedades. Con razon ſe le impuſo à eſta Caſa el Titulo de Refugio: pues con verdad lo hallan en ella las dolencias de curacion deſeſperada, que en aquella populoſiſsima Ciudad abundan mucho. Deſde que empezaron en aquel Hoſpital las fervoroſas aplicaciones de los Bethlehemitas ha ſido tan notorio ſu beneficio, que en todas las calles de Lima no ſe encuentra hombre invalido: porque lo miſmo es llegar à eſtos Varones Religioſos la noticia, que llegar à los enfermos por ſus manos el alivio. El modo con que practican eſta piedad, es, que ſaliendo à buſcarlos los miſmos Profeſſores de eſte Caritativo Inſtituto, los conducen à el Hoſpital ſobre ſus ombros en vna ſilla de manos, que llevan para el efecto prevenida: y alli los aſsiſten regaladamente, no ſolo con el alimento, ſino con el aſſeo de la ropa. Son prodigioſas las experiencias, que ſe han tocado con eſte linage de enfermos en aquella Caſa de

Refugio: pues muchos, deſpues de deſpedidos por inſanables de otros Hoſpitales; recobran en eſte perfectamente ſu ſalud. Eſtos maravilloſos efectos han alentado la confianza de algunos, que deſtituidos de ella, y declarados por incurables, ſe han viſto en eſte Hoſpital con la ſalud, que no pudieron lograr en las aſsiſtencias de ſus caſas, y fam[illegible] y [illegible] eſte beneficio, como participado de la miſericordia Divina por medio de el ſummo caritativo cuydado de los Bethlehemitas.

CAPITVLO XVI.

FVNDACION DE EL HOSpital de la Ciudad de Quito: y raras fatigas, con que en ella eſtrenaron ſus fervores los Bethlehemitas.

DEbaxo de la linea Equinoccial, con ſola la diferencia de treinta eſcrupulos àzia la parte de el Sur en el baſto Reyno de el Perù eſtà fundada la Ciudad de Quito, que por otro nombre ſe apellida la Ciudad de San Franciſco. Logra feliz ſu ſuelo vn temperamento benigniſsimo; porque no haziendo impreſsion en èl los extremos cruelmente deſtemplados de el frio, ni de el calor, viene à reſultar en el ambiente, que la ventila, el mas ſalutifero medio. La hermoſura de ſus campos ſe mide por lo fecundo de ſu terreno: pues de ſu extremada fertilidad ſe deſcubren todo el año matizados de verde, por la diverſidad de yervas, y frutas, que en todo tiempo nacen, ſegun la variedad de ſus eſpecies: entre las quales ay muchas, de las que produce la Europa. Abunda mucho el terreno de Quito en trigo, cebada, maiz, cañafiſtola, canela, y otras eſpecies no conocidas en nueſtro Pays: y aunque faltan en ſus terminos azeyte, vino, lino, y ſeda, no es por improporcion, que tenga para eſtos generos la tierra; ſino, ò porque no ſe han aplicado à ſu cultivo los moradores, ò porque les eſtà prohibido ſu trato. En ſu diſtrito ſe deſcubren abundantes minas de ſubidiſsimo oro, y azogue amarillo: y en ſu Poblacion ſon muchas las fabricas de finiſsimos paños, y ricos lienzos de algodon, que en aquel Paìs, como ya dexo notado ſe llaman Tucuyos. La ſituacion de la Ciudad es dilatada, y por la multitud de ſus habitadores populoſiſsima; y por los grandes intereſſes, que logra de ſus frutos, es muy opulenta.

No es menos notable en la Ciudad de Quito que ſu material grandeza, y crecidas abundancias, ſu luſtre: pues concurren en ella quantos titulos honorificos pueden exaltarla. La primera no-

nota de ſus magnificencias es la Audiencia Real, compueſta de el grave Congreſſo de Preſidente, Oydores, y Fiſcal: cuya juriſdicion alcanza à mas de ciento y ſetenta leguas de longitud; y à mas de treinta de latitud. Tiene vn lucidiſsimo Capitulo de Canonigos, Racioneros, y medio Racioneros: y es Silla Obiſpal de crecidiſsima renta. Para el govierno politico tiene Corregidor, y vn nobiliſsimo Secular Cabildo: y logra tambien el privilegio de tener Caxas Reales con los Miniſtros conducentes à eſte miniſterio. Demas de ſu Cathedral Igleſia, que ſe compone de tres eſpacioſas Naves, tiene baſtante numero de Parrochias; de donde ſe admiſtran à los Fieles los SACRAMENTOS, y demàs auxilios Eſpirituales. En eſta Ciudad de Quito tienen las Religiones los Conventos Capitales de ſus Provincias: y es crecido el numero de las Caſas Religioſas, que en ella ſe hallan fundadas. La eſclarecida Religion de Predicadores logra en ſu ſuelo dos Conventos, de los quales es el vno Colegio de Eſtudios, que equivale à Vniverſidad por la multitud de los que frequentan ſus Eſcuelas. Mi Serafica Religion tiene tres Conventos en Quito: entre los quales goza vno el titulo, y preeminencias de Colegio, donde habitan los Religioſos Profeſſores de las ciencias: y el otro es Caſa de Recoleccion. La Compañia de JESVS tiene vna Caſa Profeſſa, y vn Colegio: y fuera de eſtas tienen tambien Conventos en eſta inſigne Ciudad las Sagradas Religiones de el Gran Padre San Auguſtin, y de la Merced. La hermoſura de los Templos de la Ciudad de Quito, y ſu ſumptuoſidad es ſingulariſsima en todos aquellos Dominios: y mas que la de todos es notable la precioſidad de los Templos de mi Serafico Padre San Franciſco, y de la Compañia de JESVS.

Para la curacion de los enfermos avia en eſta Ciudad vn Hoſpital ſolo; pero muy mal aſſiſtido, como ſe verà deſpues: haſta que por vn medio bien impenſado vino à ſer poſſeſsion de los Bethlehemitas. En el empleo de Oydor ſe hallaba en Lima D. Franciſco Lopes de Dicaſtillo; y aviendolo promovido el Rey por ſus muchos merecimiẽtos à la Preſidencia de Quito, fue el dicho Hoſpital el primer aſſumpto de los cuydados de eſte Cavallero. Antes de partirſe à tomar la poſſeſsion de ſu Govierno, previno el remedio à las ruinas, en que ſe hallaba aquella Caſa; porque informado de ſus atraſſos, quiſo, que con ſu perſona entraſſe en Quito el alivio, que en ella debia franquearſe à los pobres, y de que eſtaban por mala adminiſtracion defraudados en grave perjuizio

zio de la Republica. En la ocaſion ſe hallaba en Lima el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz, à quien recurriò Don Franciſco, como à medio vnico, para que ſu Santo zelo ſe lograſſe: y le ſuplicò, que le dieſſe algunos Religioſos de ſu Inſtituto, que fueſſen en ſu Compañia; y ſe hizieſſen cargo de la aſsiſtencia de el Hoſpital referido, [illegible] que con eſtos principios ſe pronoſticaba en ſu nuevo empleo muchas felicidades. La preſſura, con que el Señor Preſidente queria emprender eſte negocio grave, no le pareciò à Fray Rodrigo muy acertada: y aſsi ſuplicò à ſu Señoria; que deſiſtiendo de el empeño de llevarſe conſigo à los Religioſos, tomaſſe primero la poſſeſsion de ſu Preſidencia, y examinaſſe con eſpacio la conveniencia, y poſsibilidad, que tenia eſte aſſumpto. Sin embargo de eſta ſuplicada ſuſpenſion, ofreciò el Prefecto General à eſte Cavallero piadoſo, que intimaria ſu ſuperior mandato; para que en qualquiera ocaſion, que ſe tuvieſſe ſu aviſo, fueſſe puntualmente atendido ſu buen afecto por ſu Religion.

Pareciòle bien à el Señor Preſidente la prudente cautela de el General, y convino en ſu cuerdo dictamen: pero luego que llegò à la Ciudad de Quito ſe confirmò mas en ſu primer propoſito; multiplicando inſtancias, para que los Bethlehemitas fueſſen à encargarſe de la aſsiſtencia de el Hoſpital. Hallabaſe ya auſente de aquel Reyno por eſte tiempo el Reverendiſsimo Fray Rodrigo: pero Fray Bartolomè de los Reyes, à cuyo cargo eſtaba el govierno de la Religion por titulo de Vice-Prefecto General, diò cumplimiento à la ſuplica de el devoto Preſidente: y en fuerza de orden, que para ello tenia de el Prefecto General, deſtinò à Fray Miguèl de la Concepcion por Agente de eſta fundacion nueva. No pudo efectuarſe luego eſte mandato; porque el dicho Religioſo ſe hallaba embarazado con la Prefectura de el Hoſpital de Cajamarca: pero aviendo concluìdo algunos negocios graves de ſu oficio, ſe partiò para Quito; llevando vn ſolo Donado en ſu compañia con otro Religioſo, llamado Fray Alonſo de la Encarnacion, que ſe le agregò à el paſſar por el Hoſpital de Piura. Vencidas las dificultades, y penurias de trecientas leguas de camino, llegò à Quito con ſus Compañeros el referido Fray Miguèl: y entretanto, que ſe ajuſtaban las circunſtancias, y condiciones de la fundacion, tomò hoſpedage con ſu corta Familia en el Convento de mi Serafico Padre San Franciſco.

En atencion à lo determinado por las Conſtituciones de ſu Inſtituto, ajuſtò Fray Miguèl con el

el Señor Presidente, que se avia de señalar vna Casa separada de el Hospital para la curacion de las mugeres enfermas; à cuyo pacto diò puntual cumplimiento su Señoria; poniendo en ella personas de aquel mismo sexo; y disponiendoles todo lo necessario para su mas caritativa asisistencia. Mas de vn año se passò en el ajuste de estas, y otras prevenciones; cuya detencion diò lugar à que llegassen otros quatro Religiosos, que avia despachado el Reverendissimo Fray Rodrigo; y fue precissa, para que se obtuviesse de el Virrey la indispensable licencia; sin cuyo expresso permisso no quiso entrar Fray Miguèl à la possession de el Hospital. Concluydos todos los negocios, que parecieron importantes, se determinò el dia, en que se avia de hazer la entrega de el Hospital: y en èl se hizo esta funcion con solemnissima pompa. Aviendo precedido combite, concurrieron todas las Comunidades Religiosas, el Cabildo Secular, y la Real Audiencia: y de todo este noble, auctorizado, y devoto Congresso se formò vna lucida Procession, en que iban los nuevos Religiosos singularmente atendidos. En medio de cada dos Oydores caminaba vn Bethlehemita: y à Fray Miguèl de la Concepcion acompañaron el Señor Presidente, y Oydor mas antiguo; privilegiando con esta honra à el que estimaban, como à superior de aquella Religiosa Grey. De este modo, con esta solemnidad, y con esta estimacion fueron llevados à el referido Hospital los Bethlehemitas, y quedaron en su possession; haziendose cargo de su asistencia.

Quando entraron à habitar esta Casa los nuevos Moradores Religiosos, se reducia su forma à vn Claustro baxo, donde avia vna Sala, y vna Botica para la curacion de los enfermos: pero de vna, y otra oficina era notable el desaliño. Por dos escaleras de mediana estrechura se facilitaba el passo à vn Claustro alto; donde estaban formadas dos Enfermerias para hombres, y vna para mugeres. La Iglesia de este Hospital era muy estrecha; pero la pobreza de su Sacristia era mucho mayor: y de todo junto era tal el destrozo, que tuvieron, sobrada materia, en que emplearse los fervores de los Bethlehemitas. Singularmente dieron ocasion à sus oficiosas tareas las Enfermerias: porque el descuydo de los sirvientes las avia constituydo en tal indecencia; que por el suelo abundaban los piojos, dexandose vèr su multitud en abultadas filas; à el modo, que las forman las hormigas, quando continuan el passo à sus terrestres mansioncillas. Para limpiar la Casa de tan immundos vichos, fue forzoso

zoso, que los Religiosos quemassen mucha parte de la ropa, que servia en las camas, y que executassen lo mismo con los catres, y otras alhajas de madera. Tan encastadas estaban las Enfermerias de estos animalejos, que no alcanzando à assegurarlas la referida diligencia, hizieron nuevos pavimentos, arruinando los antiguos: y pusieron nuevas superficies à las paredes, aviendoles cortado antes quatro dedos en gruesso; cuya accion pudo facilitar el ser de adobes su fabrica.

Experimental testigo de esta verdad fue el Excelentissimo Señor Don Diego Ladron de Guevara, siendo Obispo de Quito, antes que obtuviesse el Virreynato: pues aviendo entrado à visitar à los pobres, saliò accidentado de las Enfermerias, à causa de el intolerable asco, que en ellas se le ocasionò. Aplicandose empero los Bethlehemitas con summo desvelo à hazer nuevos nichos, y ropa, y cuydando de assear la que traian los pobres, fue remediandose por entonces este Hospital, que abundaba en las referidas desdichas. No fueron solos estos materiales trabajos el assumpto, donde probaron su fortaleza estos Religiosos Obreros: porque tambien en lo formal de la Hospitalidad tuvieron mucho, que hazer.

Avianse introducido en el Hospital muchos, y escandalosos abusos; porque los Oficiales Seglares solo atendian el vtil de sus empleos, y conveniencias, desatendiendo con impiedad la assistencia de los pobres. Como no ay maldad tan malquista, que no tenga su Patrono, no le faltaron valedores à la iniquidad de estos sirvientes: por cuya razon se continuaban sus daños, aun aviendose empeñado en su remedio los Administradores: y con especialidad el vltimo, que lo fue Don Juan de Ontaneda, Cavallero de christianos procederes, y singular bienhechor de aquella Casa. Continuaron los Bethlehemitas el empeño de reformar tantos desordenes, como avian advertido: y por estar los vicios tan apadrinados, tuvieron sobre este punto graves desazones, que alcanzaron con especialidad à el Prefecto de el Hospital. Venciendo empero dificultades, y validos de la auctoridad de el Presidente Dicastillo, consiguieron, durante su govierno, el desseado fin; privando de sus ministerios à el Capellan, y otros Oficiales, y desterrando de la casa gran multitud de vagabundos, que sin servirla de algun provecho; eran de notable perjuizio à el santo fin, para que estaba dedicada. Teniendo ya su Hospital bien ordenado los Religiosos en lo perteneciente à su servicio, se aplicò el Prefecto à mejorar su material fabrica: para cuyo efecto fue forzoso el recurso à la piedad de los Fieles; solicitando por las calles

lles sus limosnas. En esta meritoria tarea le acompañaron Don Thomas Fernandez Peres Oydor de aquella Audiencia, y otros Cavalleros vezinos de Quito: y fue tan feliz el efecto de esta demanda; que en ella se cogieron limosnas de gran consideracion. Con este fondo planteò el Prefecto Fr. Miguèl de la Concepcion otro Claustro; ideando en èl nuevas, y espaciosas Enfermerias: pero la prosecucion de esta obra se embarazò por ciertos disturbios, que dirè en el capitulo siguiente.

CAPITVLO XVII.

PESSADA CONTRADICCION, que experimentaron en Quito los Bethlehemitas: y notables augmentos, que en su poder ha tenido aquel Hospital.

Siempre la novedad de los goviernos ha influido con variedad en los particulares: porque formando estos su sentir por el dictamen de sus passiones, interesses, ò inclinacion, no es en todos vniforme la aceptaciō; siendo para vnos estimable el nuevo govierno, y destetable el que acaba; quando para otros es grato el que espira, y aborrecible el que comienza. Teatro fue la Ciudad de Quito; donde aviendo concluido su Presidencia Don Francisco Lopes de Dicastillo, se viò por la sucession de nuevo Presidente bien respresentada esta verdad: porque dividida en parcialidades la Republica, afeaban vnos, y celebraban otros de Dicastillo el govierno. La introduccion de los Bethlehemitas fue vna de las mas notables hazañas de este Cavallero en el tiempo de su Presidencia: y por lo mismo fue el assumpto, que diò mas abundante materia à las divisiones; sintiendo vnos favorable, y otros adversamente de esta empressa. Los que mas se ensangrentaron en malquistar esta obra fueron el Capellan, y Oficiales, que avian perdido en el Hospital sus conveniencias: y pudieron tanto sus influxos, y los de los otros sus sequaces; que en oposicion à el passado govierno, que avia patrocinado su expulsion, empeñaron à el nuevo Presidente, en bolverlos à constituir en sus empleos.

El mas favorecido de este Cavallero fue el Capellan, por cuya restitucion à su conveniencia tomò tan fuertemente la mano; que aviendo reconocido de parte de los Bethlehemitas la justa resistencia, no se embarazò en atropellar las leyes de su Instituto; cuya observancia se avia pactado solemnemente, para que fuesse la fundacion admitida. Precissado de tan agria resolucion se hallò diversas vezes con el Señor Presidente el Prefecto de la Casa, à fin de

representarle la justicia, que en el caso assistia à su Religion; pero ninguna de sus eficazes razones alcanzò à que este Cavallero desistiesse de su empeño. Por este motivo hizo el Prefecto los convenientes recursos, assi à aquella Audiencia, como à el Superior Govierno de Lima; pero no fueron admitidos: porque para ellos se le negaron los instrumentos importantes; y de los hechos publicos no avia Escribano, que quisiesse darle vn testimonio. Viendose Fray Miguel tan injustamente desatendido, hizo en toda forma ante el Señor Presidente dexacion voluntaria de el Hospital con todas sus mejoras; pero esta renuncia ni mereciò respuesta, ni le motivò à que abandonasse tal empressa; antes siguiendo su empeño con mas tenacidad, diò ocasion à el siguiente ruidoso sucesso.

El dia de los Santos Cosme, y Damian, solemnissimo en aquel Hospital; porque son sus titulares, diò orden el Señor Presidente, para que algunos Ministros de su auctoridad llevassen à el Capellan pretendiente, y le pusiessen en la perdida possession de su empleo. A la execucion de este mandato llegaron estos, en ocasion, que solemnizaban la Missa Conventual los Capellanes electos por el Prefecto de la Casa; pero no lograron su intento: porque les detuvo el impulso el mas conveniente, y Religioso medio. No le pareciò justo à Fray Miguel de la Concepcion, que à los dichos Ministros se les hiziesse positiva resistencia: porque como zeloso Prelado atendiò à evitar el grave escandalo, que de ello podia ocasionarse en perjuyzio de la Religion, à el numeroso concurso, de que estaba llena la Iglesia. Tampoco empero consintiò, en que los derechos de su Religion quedassen perjudicados con su permission voluntaria: y assi ordenò, que su Comunidad con Capas, Cruz, y Ciriales se aprestasse en la Porteria, con animo de dexar libre à el Capellan, y Ministros su violenta entrada; dexando el Hospital desamparado. Noticioso de esta resolucion el Presidente, revocò el orden, que tenia dado; mandando à el Capellan, y Ministros, que suspendiessen su pretendida, y vozeada restitucion. A esta determinacion le precissaron sus temores: porque le pareciò (y solo esto le pareciò bien en todo el sucesso) que si la comunidad, que ya entonces estaba muy augmentada desamparaba por su causa el Hospital; seria para su credito de grande menoscabo.

No por esto se vieron libres de las molestias los Religiosos: porque, como el empeño de el Señor Presidente era sujetar à sus ordenes à la comunidad; ya que no pudo lograrlo por el referido medio,

medio, hizo eleccion de otro no menos nocivo à los Bethlehemitas, y igualmente ruidoso. Con el Señor Obispo empeñò toda su auctoridad este Cavallero, y negociò, que su Ilustrisima intimasse vn mandato con censuras; para que ningun Clerigo administrasse en el Hospital los SACRAMENTOS; y solo pudiesse este ministerio ser exercitado por los que el Señor Presidente señalasse. Los Capellanes nombrados por el Prefecto de la Casa temieron mucho este precepto, assi por las censuras anexas, como porque su transgression los malquistaria mucho con el Ordinario: y aunque el Prelado de los Bethlehemitas les representò las excepciones, que gozaban por Capellanes de su Hospital, se retiraron, abandonando sus empleos. Esta falta fue para los Bethlehemitas muy sensible: porque no debiendo en fuerza de sus derechos admitir los Ministros, que el Presidente señalasse, quedaron sin exercicio alguno sus espirituales ministerios, y en grande desconsuelo toda la Casa. Con esta afliccion recurriò el Prefecto Fray Miguèl à el Provincial de mi Serafica Religion, que à la sazon se hallaba en Quito, y le suplicò el remedio de su congoxa; pidiendole vno, ò dos Religiosos, para que supliessen la falta de los Capellanes, entretanto que cessaba aquella fuerte persecucion. Atendiò el Franciscano Superior esta suplica; ofreciendo con piadosa liberalidad los Religiosos, que se le pedian; y lo mismo ofrecieron de oficio todas las demas Religiones; porque noticiadas de el sucesso, se lastimaron mucho de que tuviessen practica tan injustas violencias.

De este caritativo auxilio formaron grave quexa los Señores Obispo, y Presidente contra el Padre Provincial; afeando mucho su atencion piadosa, calumniandola de excesso de jurisdicion, y diziendo: que constituìa à sus Frayles Parrochos de el Hospital. Todas estas notas fueron desatendidas de el Religioso, y docto Prelado: y dando de ellas plena satisfacion à estos Señores, dixo: que sus intentos no se ordenaban à atropellar jurisdiciones estrañas, y derechos agenos: Que el aver concedido vno, ò dos de sus Religiosos para el Hospital con orden què en èl executassen quanto les fuesse mandado, avia sido condecender à las instantes, y justas suplicas, que para ello avia tenido de vn Prelado, y comunidad de aquella Republica: en cuya atencion haria lo mismo con toda su Comunidad; porque tenia entendido, que en esto hazia à Dios vn gran servicio. Que si sus Frayles administraban los SACRAMENTOS en el Hospital; antes que por nombramiento suyo en Parrochos, lo executarian por orden de aquel Prelado; y que

este sabria, si podia, ò no comunicar à sus Capellanes esta facultad, ya fuessen estos Clerigos, ò ya Religiosos. Con esta eficacissima respuesta se empezò à serenar esta tempestad; pero no cessaron de el todo las inquietudes, hasta que de la Ciudad de Lima llegò el total remedio de estos males. Noticioso aquel Superior Govierno de las perturbaciones, que en Quito avia movido el Sr. Presidente contra el Religioso sossiego, le despachò vna reprehension gravissima, con cuyo caustico se acabaron todos los males; porq desistiendo el dicho Presidente de su empressa, dexò à los Bethlehemitas en pacifica possession de su Hospital.

Fenecidos tantos disturvios, convirtieron los Religiosos toda su atencion à los ministerios de su Hospitalidad; multiplicando trabajos, y adelantando oficios en la assistencia de los pobres Enfermos. Es vnico en aquella Ciudad de Quito este Hospital de los Bethlehemitas: y como de vn Pueblo tan grande son à aquella Casa todos los recursos en las enfermedades, crecen los trabajos, y se augmẽtan las fatigas de los Religiosos en la assistencia de tantos dolientes. A los principios de esta fundacion era forzoso, por la poca disposicion de el Hospital, q̃ en èl mismo tuviessen los enfermos su convalecencia: y siendo inevitable por esta razon el comercio de los q̃ ya estaban mejorados, con los que actualmẽte padecian, tenian por el mismo motivo los Religiosos mucha materia para exercicio de la paciencia. De la libertad de comunicarse las Enfermerias, se experimẽtò, que los convalecientes introducian à los enfermos muchas cosas nocivas; de que resultaba dificultarse para vnos la sanidad, y repetirse para otros por su debilidad las recaidas: siendo todo de gran perjuizio para ellos mismos, y de notable quebranto para los Religiosos. Para evitar tan crecidos daños, intentò el Prefecto Fray Miguèl de la Concepcion erigir vn quarto acomodado para la convalecencia, y separado de el Hospital: y aunque no pudo efectuarlo, porque le sacò de alli su Religion para otros empleos de mas importancia, de que harè memoria en lugar conveniente, dexò muy adelantada esta empressa. Aviẽdo tenido noticia de sus intentos el Dr. D. Pedro de la Rocha, Chantre de aquella Cathedral Iglesia, le diò para esta obra veinte mil pesos de limosna: en cuya possesion quedò el Hospital, como consta notado en su libro de govierno. En este estado quedò por aquel tiempo esta fundacion, q̃ despues ha proseguido en sus augmentos con prosperidad: porque continuandose las obras importantes, ha quedado el Hospital en disposicion perfecta, y summamente commoda para la assistencia de los pobres Enfermos.

CAPITVLO XVIII.

FVNDACIONES DE LOS Hoſpitales de Guadalaxara, y la Havana: y pretenſiones, que para obras de eſte Bethlehemitico Inſtituto ha avido en diverſas Poblaciones.

A El tiempo miſmo, que en el Reyno de el Perù lograba tan maravilloſa extenſion, como queda hiſtoriada, la nueva Planta de la Religion de Bethlehen, dilataba en el de Mexico ſus fundamentos el miſmo Inſtituto: porque emulando eſte los fervores de aquel Reyno, ſolicitò à eſta Religioſa Familia ſus augmentos con iguales anſias, ſi no con iguales efectos. A la Ciudad de Guadalaxara, ſita en la Nueva Galicia de los Mexicanos dominios, fueron llamados los Bethlehemitas con repetidas ſuplicas; para que eſtableciendo ſu Inſtituto en vn Hoſpital, que en ella eſtaba mal ſervido, ſe remediaſſen ſus quiebras con ſus Religioſas aplicaciones. Era la empeñada en eſte aſſumpto toda la auctoridad de el Señor Preſidente, y Real Audiencia, à cuyo llamamiento no pudo cerrar los oydos la Religion Bethlehemitica: y huvo de atender ſus ſuplicas agradecida, haziendoſe cargo de la aſſiſtencia de el referido Hoſpital. Imitando eſta fundacion à la de Quito, tuvieron en ella entrada feliz los Bethlehemitas: pero copiando deſpues las contradicciones de aquella, fueron en eſta mas crecidos los infortunios. Todo el tiempo, que durò el govierno de aquellos Señores, y con eſpecialidad de el Preſidente, que los avia inſtado à venir à aquella Ciudad, ſe conſervaron en paz los Religioſos, porque aunque fuè forzoſo, para ordenar bien el govierno de la Caſa, deſterrar de ella algunos abuſos, y individuos, no huvo quien ſe les opuſiera; porque eſtaban patrocinados de el poder. Deſpues empero, que ſucedieron en el govierno otros ſugetos, levantaron la voz los quexoſos: y lograron en ſu favor la auctoridad de el nuevo Preſidente.

La reſtitucion de los expulſos à ſus empleos fue aſſumpto de el mayor empeño de eſte Cavallero, à cuya empreſſa aplicò todos los esfuerzos de ſu poder, y auctoridad. Hizieron ſobre eſte punto los Bethlehemitas ſus juſtas repreſentaciones à ſu Señoria; pero fueron de el todo invtiles ſus diligencias; porque ſiguiendo el Señor Preſidente ſu principiado tema, y aplicando para lograr ſu intento toda ſu fuerza, conſiguiò, no ſolo reſtituir à la Caſa los Capellanes antiguos, ſino tambien los Medicos, y Cirujanos, que avian ſido expelidos. Viendoſe abandonados los Religioſos, y llorando graves detri-

trimentos en las leyes, y fueros de su Religion con la introduccion violenta de estos Ministros, hizieron à el Consejo Real de Indias sus recursos, para que de aquel Supremo, y justificado Tribunal dimanasse su remedio. Oyeron aquellos Señores las querellas de los Bethlehemitas: y atendiendo la summa justificacion de sus razones, dieron su estrechissimo decreto; mandando, que à los Religiosos se les guardassen sus fueros, y sus leyes se observassen, sin la mas leve transgression.

Con este decreto despachò el Consejo à el Señor Presidente vna aspera reprehension de sus hechos, declarandolos por atentados: pero nada de esto tuvo el efecto, que se desseaba; porque alentado de la dificultad, que avia para recursos nuevos, prosiguiò en sus contradicciones con estraña tenacidad. Este vltimo atropellamiento diò motivo à los Bethlehemitas, para que recurriessen à el Señor Virrey, Marquès de Valero, en cuya justificacion tuvieron la atencion debida sus quexas; pues mandò à el referido Presidente, que obedeciesse los Reales despachos, y Cedulas de su Magestad, y que no diesse lugar con su obstinacion à nuevos recursos. Por este medio se sossegaron algo por entonces aquellas turbaciones; pero no cessaron de el todo, hasta que Fray Miguèl de la Concepcion ganò Real Cedula, revocatoria de todos los gravamenes de el Real Patronato, de donde se originaban todas las referidas inquietudes. Con este gran beneficio, que logrò à su Religion este Procurador zeloso de sus augmentos, ha quedado el Instituto Bethlehemitico en este de Guadalaxara, y en los demàs Hospitales libre de tan graves, y continuadas molestias, y en aquella paz, que para su espiritual conservacion necessitan las Religiones.

La Ciudad de la Habana, sita en la conocida Isla de el mismo nombre, logrò en su suelo este benefico Instituto; debiendo sus vtilidades à las solicitudes fervorosas de su Obispo el Señor Don Diego Ebelino de Compostela. En vna huerta, que comprò este Ilustrissimo Principe, eligiò sitio oportuno, y en èl erigiò vna Iglesia, cuya pequeñez sirviesse de Oratorio, para desahogo de su devota inclinacion; y à esta Sagrada fabrica agregò algunos quartos de decente vivienda. Para templar en este retiro los calores, que en aquella Ciudad abundan con demasia, hizo su Ilustrissima esta obra: pero despues mejorò el sitio de destino; porque lo que ideò para el corporal refrigerio, se convirtiò en assumpto de la caridad mas fogosa. En la Ciudad de la Havana avia el solo Hospital de

San Juan de Dios: pero aunque en eſta caſa ſe curaban bien los pobres de ſus enfermedades; eran muchas fuera de ſus Enfermeria las deſgracias de los deſvalidos en ſus convalecencias. Laſtimado pues el Prelado Iluſtriſsimo de eſta comun deſdicha, y teniendo larga noticias de el remedio, que en el Inſtituto Bethlehemitico ſe avia preparado para eſtos males, determinò dexar para el conſuelo de los pobres el ſitio, que tenia para ſu alivio proprio; llamando à los Bethlehemitas, para que en el adminiſtraſſen à los pobres las aſsiſtencias. Eſcribiò ſobre eſte aſſumpto à el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, que ſe hallaba en la Ciudad de Mexico: y eſte General Prelado atendiò la ſuplica de el Señor Obiſpo, deſpachando luego à la Havana dos Religioſos, llamados Fray Franciſco de San Antonio, y Fray Franciſco del Roſario. Con general complacencia de aquella Ciudad, y ſingular jubilo de el Iluſtriſsimo Pretendiente fueron recibidos eſtos Religioſos: y aviendo eſtos tomado la poſſeſsion de el referido ſitio, comenzaron luego en aquella cortedad à dilatar ſus caritativos fervores. En vno de los quartos mas acomodados para el efecto, diſpuſieron quinze camas, en que continuaron la aſſiſtencia de los convalecientes con el auxilio de las limoſnas de los Ciudadanos: y de otra ſala hizieron Eſcuela para la enſeñanza de los niños [illegible].

Sin embargo de que la obra eſtaba tan en ſus principios quando muriò el Iluſtriſsimo Bienhechor, proſiguieron en ſu conſervacion los Bethlehemitas: y para proveer ſervicio facil à los miniſterios de ſu Inſtituto, dieron algunos habitos, y profeſsiones, augmentando de eſte modo ſu Comunidad, haſta el numero de catorce Religioſos. Paſſado algun tiempo eligiò la Religion en nuevos Prelados de aquella caſa à Fray Martin de la Natividad, y Fray Ambroſio de San Patricio, nombrando à el primero por Prefecto, y à el ſegundo por Vice-Prefecto de la Comunidad. Quiſo el nuevo Prelado adelantar algo lo material de la fabrica de el Hoſpital: y aunque para eſte efecto comprò vn pedazo de ſitio, de donde con el trabajo de tres Negros, que avia dexado à la caſa el difunto Obiſpo, ſacò alguna canteria, huviera ſido eſta diligencia inſuficiente, à no averſe valido de mejores medios. Deſſeoſo de los augmentos de ſu Hoſpital; y viendo, que las comunes limoſnas ſolo alcanzaban à la manutencion de los Religioſos, y convalecientes, ordenò à ſu Comunidad, que hizieſſe oracion fervoroſa, para que Dios les iluſtraſſe, qual ſeria el ſugeto de de aquel Pueblo, que querria aplicarſe à la proſecucion de aquella obra?

obra? Despues de esta rogativa, hizo Fray Martin la diligencia de tomar sobre este assumpto los votos de la Comunidad: y aviendo repetido esta accion por tres vezes, en todas fue el escogido vn D. Juan Francisco Carballo, natural de la Ciudad de Sevilla, cuya fortuna desconociò de el Pays las miserias.

Significò el Prelado zeloso sus intentos à este hombre, que impelido de fuertes caritativos impulsos, explicò con el Instituto Bethlehemitico largamẽte sus fervores. Con indecible aplicacion emprendiò este sugeto piadoso aquella obra, erigiendo à su costa antes que todo vn lienzo de claustro, para remediar desde luego las gravissimas penurias, en que tenia à los Religiosos la antigua vivienda. A esta obra se siguiò la de la Iglesia, que se concluyò con notable primor, hermosura, y riqueza: pero no tuvo el bienhechor la fortuna de verla dedicada; porque le privò de este gusto vna fatalidad lastimosa. Las muchas riquezas de este sugeto avisò los desordenes de la codicia en vnos hombres de malignidad tan cruel; que por robarle, le quitaron vna noche impensadamente la vida. Por esta causa missma quedaron tan malogrados sus intentos, que aun no pudo ser enterrado en la nueva Iglesia, donde para el efecto avia labrado sepulcro; porque en fuerza de vn testamento, que tenia hecho, y no pudo modificarse, fue precisso enterrarlo en el Convento de S. Agustin, que ay en aquella Ciudad. Avia este bienhechor ofrecido gastar todos sus tesoros en aquella fundaciõ; pero por la referida improvisa desgracia no tuvo efecto la promessa; quedando los Bethlehemitas, y los pobres defraudados de su considerable beneficio. Multiplicaron despues solicitudes los Bethlemitas, y se diò à el Hospital la vltima perfecta mano: y se cõservan sus Claustros hechos oficinas de beneficios para el Pueblo, no solo por las assistẽcias, que en sus Enfermerias logran los pobres dolietes; sino por la enseñanza, que desfrutan en su Escuela los ninos, que en numero de docientos ordinariamẽte logran en ella la mas perfecta doctrina. En otras muchas fundaciociones pudieran aver dilatado su Instituto los Bethlehemitas; porque las solicitudes de los Pueblos sobre este assumpto han sido muchas. Quando Fray Miguèl de la Concepcion passaba à la fundacion de Quito le ofrecieron sitio en su suelo la Ciudad de Cuenca, y Riobamba: y lo mismo executò el Pueblo de Guayaquil, quando saliò de Quito para los negocios, que en España le encargò su Religion, y se diràn en su lugar: pero ninguna de estas fue por entonces atendida; aunque fueron muchos los empeños de el Señor Obispo Guevara, sobre que la fundacion de Cuenca se efectuasse. Justos avràn sido los moti-

vos, que para no admitirlas ayan tenido la Religion: pero tambien ha sido justo que se ayan atendido las representaciones de las Canarias à este mismo intento; pues es muy debida à el Pais de el Venerable Fundador vna Casa de su Instituto, aunque en su logro se toleren algunos inconvenientes. Creo que han atendido los Bethlehemitas esta razon de congruencia: pues en el tiempo, en que escribo, se hallan fundando en la Ciudad de la Laguna Fr. Joseph de San Antonio, y Fr. Antonio de San Patricio.

CAPITVLO XIX.

INQVIETVD SEDICIOSA DE Fray Joseph de San Angel: excessos cometidos por el mismo en el Hospital de Mexico: y su intrusion en la Vice-Prefectura General.

COmun llanto ha sido en los principios de las Sagradas Religiones las inquietudes, y disturvios; pero, quanto han tenido de sensibles sus infortunios, tanto han influido en credito de las Religiosas Familias: pues à no ser de tan superior classe la perfeccion de el estado, no las combatiera tan empeñado el Infierno; introduciendo en ellas parcialidades, oposiciones, tumultos, y perturbaciones de la paz, y conciencias de sus Professores. Lamentaron esta desgracia con especialidad las Religiones, que sumariamente podrà vèr el curioso en la Bula Pontificia, que empieza: *Ascendente Domino*, expedida por la Santidad de Gregorio XIII à favor de la Compañia de JESVS: y lamentò tambien este infortunio la Religion Bethlehemitica; porque contra ella alistaron indignamente las armas de su malicia algunos de sus desgraciados Hijos. Concluìdos los hechos de el Capitulo general, celebrado en Goatemala, en la forma, que dexè historiado en el capitulo nono de este Libro; y firmadas las leyes, que alli se establecieron por todos los Capitulares, determinò el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz passar à el Reyno de el Perù: porque siendo en aquel dominio mayor el numero de sus Hospitales; era en ellos mas precissa la assistencia de su superior mano para su espiritual cultivo. Segun la forma dada para este caso por las Constituciones Innocencianas, debia el General Prelado cometer sus vezes à el Prefecto de Mexico, para que en su ausencia governasse los Hospitales de aquel Reyno con titulo de Vice-Prefecto General. Arreglandose empero à lo determinado en el Capitulo General, que suplican-

cando à su Santidad de aquella restriccion, diò permisso; para que este empleo pudiesse cometersele à otro qualquiera Religioso idoneo; destinò, y eligiò Fray Rodrigo en Vice-Prefecto General à Fray Joseph de San Angel, que à la sazon era vno de los Generales Asistentes, y como tal avia firmado los hechos de el Capitulo immediatamente despues de el Prefecto General.

No debia tener exercicio la Vice-Prefectura de Fray Joseph de San Angel, hasta que se verificasse la ausencia de el Prefecto General: pero el espiritu ambicioso de el dicho Vice-Prefecto no pudo contenerse en los terminos impuestos à su jurisdicion. Sin atender à las limitaciones de su empleo, diò principio à su govierno, aun estando en aquella jurisdicion el Prefecto General: y fueron tan imperiosas las explicaciones de su dominante genio; que no cabiendo en el dissimulo de los subditos, llegaron à el Reverendissimo Fray Rodrigo sobre este assumpto repetidas querellas de los Religiosos. Con caritativas reprehensiones, assi en voz, como por escrito intentò el prudente General remediar sus desordenes: pero pareciendole la sujecion desayre de la soberania, en que le avia puesto su desvanecimiento, renunciò en manos de el Prefecto General la Vice-Prefectura, por no verse obligado à refrenar sus hinchazones. Aviendo admitido el Reverendissimo Fray Rodrigo en toda forma esta renuncia, hizo nueva eleccion de Vice-Prefecto en la persona de Fray Juan de Jesvs, que à la sazon era Prefecto de Mexico; y à el depuesto San Angel eligiò en Prefecto de el Hospital de Guadalaxara, por no dexarle de el todo abandonado. En estas elecciones no intervino la contradiccion mas leve: porque Fray Joseph de San Angel admitiò sin replica su Prelacia, y con toda su Comunidad, como las demas lo executaron, diò la obediencia à el nuevo Vice-Prefecto; reconociendole como à su legitimo Prelado.

Poco permanecio San Angel en la conformidad, que solo era aparente; porque luego, que el Reverendissimo Fray Rodrigo se ausentò à los Reynos de el Perù, como lo tenia determinado, descubriò todo el veneno, que tenia atesorado en su corazon. Con espiritu ambicioso, y vengativo saliò de el Hospital de Guadalaxara, y se encaminò à la Ciudad de Mexico; honestando este hecho con el especioso, pero fingido titulo de algunos negocios, concernientes à su Hospital, que tenia que tratar en aquella Curia. Fue recibido de el Vice-Prefecto General con benegnidad Paterna: y valiendose de sus proprias expressiones, se empeñò por la soltura de algunos Religiosos, que por al-

algunos delitos estaban en sus propias Celdas reclusos: y con efecto fue atendida su suplica, y los retentos salieron libres. Con este hecho à el parecer caritativo diò principio San Angel à las novedades, que tenia bien meditadas; porque para ellas tuvo à su favor à aquellos Religiosos, que por su interposicion avian logrado su libertad. Tuvo con estos mismos repetidas conversaciones secretas: y quando le pareciò, que los tenia en su amistad bien assegurados, les descubriò todas las machinas de su fantasia. Pretextando zelo de la mayor perfeccion les dixo: que no tenian segura la conciencia, si permitian, que los Hospitales estuviessen governados por Prefectos nombrados por el General: pues esta practica era contra las Constituciones Pontificias, cuyo tenor era, que los Prelados fuessen electos por todos los Religiosos moradores de el Hospital, donde se hazia la eleccion. Esta proposicion, bien ponderada de su malicia, hizo tanta impression no solo en aquellos sus apassionados; sino en otros muchos; que vnanimes se declararon fautores de sus intentos.

Teniendo ya dispuestos à toda su satisfacion sus ardides, soltò todas las velas à el ayre de sus desvarios; para precipitarse, y precipitar à los suyos en el turbado Mar de sus arrestadas operaciones. Favorecido de sus parciales invadiò el dia veinte y vno de Enero de el año de 1707 las Celdas de el Prefecto de la Casa, y Vice-Prefecto General: y assi à este, como à otros Religiosos graves, que tenia contrarios en su determinacion, los puso en duras prisiones. Convocados despues los Religiosos, que estaban libres à Campana tañida, les hizo vna platica exortatoria à la observancia de las Constituciones: y aviendoles persuadido, que segun su tenor hiziessen eleccion de nuevo Prefecto, destinaron el dia siguiente para el efecto de dicha eleccion. Convocada la Comunidad, se procediò à la eleccion el determinado dia veinte y dos de Enero de el mismo año de 1707: y saliò electo en Prefecto de la Casa de Mexico Fray Joseph de San Angel. Por este passo hizo escala à mayor ascenso su malicia: porque, como la Vice-Prefectura General estaba conferida, segun las Constituciones Innocencianas à el que fuesse Prelado Ordinario de el referido Hospital, se declarò San Angel constituido tambien en el dicho empleo.

Aunque en el mismo historiado sucesso està tan clara la nulidad de esta eleccion; que no puede dexar de advertirla, aun la reflexion menos avisada; huvo otras circunstancias, que la hazen mas notoria. Aquella conferencia Capitular, que el dia antes de la elecion tuvo Fr. Joseph de S. Angel con los Religiosos, fue escrita, y firmada por

todos

todos los de la Junta: y debiendo ser de el Vice-prefecto de la casa la subscripcion primera; atropellò San Angel este respecto; poniendo en el primer lugar su firma, como Prelado: porque desde aquel punto quiso entrar à la possession de la Prefectura, que segun las convenciones hechas con sus parciales, avia de obtener el dia siguiente. Aun es mas, que debiendo concurrir à dicha eleccion todos los Vocales, no se embarazò la Junta, en que faltassen algunos: pues aviendose escusado de votar tres Religiosos, y dexando de convocar otros quatro, se hizo la eleccion. La verdad de este sucesso consta por relacion de los mismos testigos examinados por Fray Joseph de S. Angel, y de ella misma se haze manifiesta la malicia de sus procedimiẽtos; pues aviendo sido solos diez y ocho los Religiosos, que concurrieron à la eleccion, parece el hecho originalmente firmado de veinte y siete.

Aunque en su eleccion no se huvieran cometido estos vicios, no debia Fray Joseph de San Angel exercer los ministerios de sus empleos, segun las constituciones Innocencianas; cuya observancia predicaba, hasta tanto que para la Prefectura ordinaria de Mexico tuviesse la confirmacion, y para la Vice-prefectura General la comission de el General Prefecto: pero, como todo su zelo era fingido, atropellò en la practica, lo que persuadia à los demàs como obligatorio. Desatendiendo en sus operaciones no solo los decretos de el Capitulo General de Goatemala, sino la auctoridad de las Constituciones Pontificias; y atendiendo solo su capricho, empezò à exercer los ministerios de vna, y otra Prefectura; despreciando de vna, y de otra Prelacia la aprobacion de el Superior General. Para proceder con libertad en los referidos hechos avia encarcelado à el Vice-prefecto General legitimo Fr. Juan de Jesvs; mandandole, que se abstuviesse de los exercicios de su empleo: y aviendole detenido quatro meses en prisiones, aun no se diò por satisfecha su crueldad. Temeroso de que este Prelado pudiesse embarazarle su govierno tyrano, deteniendo los impulsos de su ambicion, intentò estorvar este peligro, desterrandolo de aquel Hospital. Executò con efecto su ideada impiedad, y le mandò llevar à el Convento de Goatemala, señalando dos de sus apassionados para su custodia: y estos cumplieron el orden de el intruso Prelado, acompañando à Fray Juan de Jesvs hasta la Villa de Nejapa, distante de Mexico ciento y diez leguas. Reconociendo irremediables por entonces estos desordenes Fr. Juan de Jesvs, alentò su corazon à la tolerancia, hasta ocasion mas oportuna: y mediante el sufrimiento prudente de es-

este, y otros Religiosos Varones, quedò libre San Angel para augmentar sus violencias.

CAPITVLO XX

OCASIONA FRAY JOSEPH DE de San Angel ruidosas perturbaciones en el Hospital de la Puebla de los Angeles, y haze nuevos Prefectos en este, y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

IMpaciente vive el dominio tirano, si no reconoce copia de subditos à su violento imperio: porque como es la opresion, de los que imagina inferiores, todo el fundamento de su mal segura soberania; se teme perdido, sino dilata las fimbrias de su fuerza; conquistando rendimientos, y sujeciones. Exaltado se miraba Fray Joseph de San Angel en las superioridades de el govierno: pero como avian sido passo à la eminencia de su Vice-Generalato tan violentas extorsiones; no pudo menos que explicar en sus hechos la calidad de su dominio; copiando en sus determinaciones todas las notas de tirano. Concluìdos en Mexico los atentados, que le dictò su astucia, se encaminò presuroso à la Ciudad de la Puebla de los Angeles; para que en aquel Hospital le diessen la obediencia, como à Vice-Prefecto General: y con animo de compeler à los Religiosos à nueva eleccion de Prefecto de aquella Casa. Hizo con efecto à la Comunidad la proposicion de estos assumptos; siguiendo el temoso pretexto de la observancia de las Constituciones: pero aqui se le malograron por entonces todas las machinas de su malicia. Estaba aquel Religioso Congresso con su Prelado, que lo era en la ocasion Fr. Pedro de San Joseph, bien informado de los hechos de la Religion: y reconociendo, quan temerarias eran en vista de esto sus pretensiones, resistiò con vniforme valor su cumplimiento; afeando con Religiosa animosidad sus desordenes. Hallandose tan vergonzosamente desayrado por la repulsa de sus intentos, dissimulô por entonces sus enojos: y dexando suspensa su empressa, se bolviò à la Ciudad de Mexico, no para desistir de su empeño; sino para proseguir por medio mas ruidoso sus desatinos.

El Procurador de el Hospital en nombre de Fray Joseph de San Angel, y por mandado suyo se presentò en la Real Audiencia; pidiendo en su favor el Real auxilio: porque no quiso que quedassen frustrados sus intentos; aunque en su logro interviniesse la Secular fuerza. En los alegatos que hizo, para obtener este auxilio expressò solas aquellas razones, que pudieron apoyar su fingido

zelo:

zelo : pero dexò en ſilencio las que eran manifieſta declaracion de ſus ſinieſtras intenciones. Para dar valor à la Prefectura Ordinaria, y Vice-Prefectura General, alegò Fray Joſeph de San Angel el tenor de las Conſtituciones, corroborado por Breve Apoſtolico; pero no dixo, que contra el tenor de eſtos miſmos Eſtatutos, y confirmacion Apſtolica exercia los miniſterios de eſtos empleos, aviendo deſpreciado la confirmacion, y comiſsion de el Prefecto General. Quiſo calificar ſu pretendida eleccion de Prefecto en la Ciudad de la Puebla, diziendo, que el que avia era nombrado por Fray Rodrigo de la Cruz contra las Conſtituciones; pero cautelò, que el dicho nombramiento ſe originaba de lo eſtablecido en el Capitulo General de Goatemala, cuyas determinaciones avia firmado el miſmo Fray Joſeph de San Angel, que aora las deſatendia.

Formò querella de la reſiſtencia hecha à ſu perſona por el Prefecto actual de la Puebla Fray Pedro de San Joſeph: porque tuvo por culpa, que no ſe rindieſſe à vn Prelado intruſo, y iligitimo, ſegun la forma de las Conſtituciones, que el miſmo alegaba; y no tuvo por culpa, el que dicho Prefecto huvieſſe de deſconocer à ſu legitimo Superior General, à el Vice-Prefecto General, y à todo vn General Capitulo, que el miſmo querellante avia aprobado. Para exaltar ſu prudencia dixo, que ſe veia obligado à hazer aquel recurſo, ſin alegar para eſta accion mas razones que las dichas: pero paſſò en ſilencio, que no avia hecho el recurſo immediato à el abſoluto Prelado General, como debia hazerlo antes, de el que aora hazia à el Tribunal Seglar.

Viſtas por la Real Audiencia, y examinadas por el Fiſcal ſus razones, diò à favor de Fray Joſeph de San Angel el Decreto: porque como en ellas ſolo ſe oìa deſatendida la obſervancia de las Conſtituciones, y no ſe tuvo preſente coſa en contrario, pareciò juſto à los Señores, favorecer à el Inſtituto. El ſuplicado auxilio pidiò San Angel, que ſe concedieſſe contra los demas Hoſpitales de aquel Reyno de Mexico: porque à caſo le dictò ſu ſoſpechoſa malicia, que en todos avia de experimentar ſemejante repulſa. Con las miſmas circunſtancias, que Fray Joſeph de San Angel deſſeaba, ſe explicò el Decreto; mandando à Don Pedro de Mendoza y Eſcalante, que le favorecieſſe en ſus intentos. Obtenido eſte deſpacho, bolviò ſegunda vez el intruſo Prelado à la Ciudad de la Puebla de los Angeles, cuyo Hoſpital fue Paleſtra, donde repitiò eſte hombre ſus crueldades. Favorecido ſu vengativo eſpiritu de el auxilio Real entrò en el

el Religioso Claustro; y aprehendiendo à el referido Prefecto Fray Pedro de San Joseph, le puso en prisiones, augmentandole grillos, y cadenas con impiedad estraña. Mas de dos años padeciò este Religioso en aquella dura carcel, sin aver tenido para ello mas culpa, que no aver sido parcial de Fray Joseph de San Angel: hasta que la piedad de el Excelentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque mandò à el dicho San Angel, que le franqueasse la libertad, noticioso, y lastimado de su mucho padecer. Despues de este atrozissimo hecho, tratò de hazer San Angel las pretendidas elecciones, que logrò à medida de su desseo: porque amedrentados los Religiosos de este terrible golpe de su tirana mano, no tuvieron valor para oponerse à sus determinaciones. El dia 13 de Marzo de el año de 1707 se juntaron Capitularmente los Vocales, y se hizieron las elecciones de todos los empleos; recayendo la Prefectura de el Hospital en la persona de Fray Francisco de San Buenaventura, à quien el mismo Fray Joseph de San Angel avia llevado desde Mexico en su compañia. Puesto el Hospital de la Puebla de los Angeles à su obediencia, se partiò luego San Angel à la Ciudad de Antequera de el Valle de Oaxaca: y continuando en este sus violẽcias, hizo nuevas elecciones; y dexando establecido alli su dominio, como lo estableciò despues en el Hospital de la Havana, se restituyò à la Ciudad de Mexico.

CAPITVLO XXI.

ESCANDALOSAS INQUIETUdes, ocasionadas en el Hospital, y Ciudad de Guadalaxara por tres Religiosos Procuradores de Fray Joseph de San Angel.

Siguiendo Fray Joseph de San Angel los violentos impulsos de su ambicion, continuò su empressa temeraria; solicitando sujetar à su dominio el Hospital, y Comunidad de Guadalaxara. No se hallò con animo su malicia de emprender personalmente este negocio: pero puso su expedicion en manos de tres Bethlehemitas sus apassionados, à quienes constituyò Procuradores, para que adelantassen su obstinado capricho. Fray Joseph de San Estevan, Fray Nicolas de la Presentacion, y Fray Francisco de San Ricardo fueron los sugetos escogidos, para que en el referido Hospital hiziessen nuevas elecciones de oficios: para cuyo efecto les diò San Angel los poderes, y facultades, que parecieron convenientes; pero todas fueron inutiles, para que sus intentos se lograssen. Llenos de la referida

auctoridad llegaron los tres Procuradores à el Hospital de Guadalaxara; pero hallaron tan cerradas sus puertas, que no les fue possible la entrada à su Religiosa clausura. Estaba el govierno de esta casa à el cuydado de Fray Sebastian de San Phelipe por la desordenada dexacion, que de su Prefectura avia hecho Fray Joseph de San Angel: y aviendo reconocido este Prelado la calidad, y intencion de los que llamaban en la Porteria de su Hospital, no les quiso permitir, que entrassen, temeroso justamente de sus insultos. Hallandose los Agentes de San Angel tan afrentosamente repelidos, solicitaron, y hallaron albergue en la casa de Don Miguel de Amezqua: donde fraguaron, para lograr sus designios, las machinas, que despues executaron, con notable escandalo de el Pueblo, y grave perjuizio de su Religioso Instituto. Industriados de los exemplares de su intruso Superior, hizieron recurso à la Real Audiencia, implorando el auxilio de su Secular poder, para que su fuerza les franqueasse en el Hospital la entrada, que les tenia entredicha el Religioso zelo de su Prelado, y moradores.

Aunque para obtener el Real Patrocinio alegaron las prohibiciones, que abominan las vagueaciones de los Religiosos por los Pueblos, desconociendo el recogimiento de sus Regulares Casas; no quisieron los Señores decretar cosa alguna; hasta que se examinassen los motivos, que podia tener el referido Prelado, para no admitirlos en su Hospital. Para este efecto fue citado Fray Sebastian de San Phelipe: y viendose obligado à representar las causas de su executada repulsa, declarò, que los Religiosos suplicantes eran Comissarios de Fray Joseph de San Angel, à quien no solo no conocia por Prelado legitimo; pero aun le juzgaba impossibilitado de serlo, por los graves delitos, que avia cometido, con escandalosa publicidad. Despues de aver expressado este Religioso las violencias, executadas por San Angel contra sus legitimos Prelados, y otros Religiosos, à fin de vsurparse todo el dominio, como ya lo avia conseguido en Mexico, Puebla de los Angeles, Antequera, y la Havana, concluyo, diziendo: que no avia querido admitir à los Procuradores de San Angel; porque ni debia conocerlo por Superior, ni debia permitir las violencias, que de orden suyo venian à executar, como en los referidos Hospitales las avia el mismo executado con notable detrimento de la Religion, y perturbacion de la paz de sus Professores. Oidas las razones con que el Prelado de Guadalaxara justificaba su resolucion, determinò la Real Audiencia, que se entregassen à su Fiscal, para que examinadas, diesse acerca de ellas su parecer, y de

el recurso interpuesto por los ... Procuradores de Fray Joseph d... San Angel. De este Real Ministr..., quedò favorecido el hecho de Fra... Sebastian de San Phelipe: porqu... conformando el suyo con el dicta-men, en que se hallaba este Prela-do, declarò, que San Angel era Prelado intruso, su jurisdiccion ninguna, y los hechos de su govierno violentissimos, y atentados de iniquidad.

No me ha parecido dexar en silencio las razones, en que el Señor Fiscal fundò este su parecer; porque siendo tan doctas, justas, y agudas, fuera el dexarlas de referir, conocida injuria de su talento, de la Historia misma, y de la curiosidad aficionada. El primero pues de los fundamentos, de donde deduxo este Ministro su sentencia, fue: que las constituciones, en que estribaba todo el tema de Fr. Joseph de San Angel, no tenian eficacia contra el govierno determinado por el Capitulo general: porque las determinaciones capitulares se avian hecho en fuerza de muchos reconocidos inconvenientes en la observancia de los confirmados Estatutos, y con el debido rendimiento à las resoluciones de la Silla Apostolica. El segundo: porque todos los hechos de San Angel eran opuestos à las referidas determinaciones de el Capitulo general, q̃ pudo muy bien hazerlas, sin embargo de la confirmacion Apostolica, y à que èl mismo avia concurrido: por cuya razon no tenia poder, para innovar cosa alguna contra el Capitulo. Lo tercero: porque San Angel procedia en sus resoluciones contra sus legitimos Prelados, sin que antes les huviesse reconvenido de sus imaginados desaciertos. Lo quarto: porque todo el cuerpo de la Religion se avia resignado en el Oraculo Pontificio, ante quien debian hazerse los recursos, y relacion de los hechos. Lo quinto: porque aunque San Angel tuviesse la pretendida facultad para todo lo obrado por èl, avia faltado à comunicar extrajudicialmente sus intentos con el Excelentissimo Señor Virrey de la Nueva-España, como debia averlo hecho; conformandose con lo que las leyes disponen en semejante caso.

Lo sexto: porque aviendo Fray Joseph de San Angel concurrido à el Capitulo general, y aprobado sus determinaciones, aceptò la Prefectura de el Hospital de Guadalaxara, y la de Mexico, y la Viceprefectura general, que obtuvo, y exerciò en fuerza de el nombramiento solo de el Reverendissimo Fray Rodrigo, y quatro Assistentes generales: y aunque huviessen sido nulos los tales hechos, no pudo proceder contra ellos: y debia entenderse, serle perjudiciales, y suficientes para excluirlo de la eleccion hecha despues, y de todos los derechos, que en fuerza de ella pudiera aver adquirido.

Lo septimo: porque dado caso, que la eleccion, hecha en su persona para la Prefectura de Mexico, huviesse sido valida, segun el tenor de las constituciones; con todo esso debia obtener para su exercicio la confirmacion de el Prefecto General: y es cierto, que no solo no obtuvo la dicha confirmacion; sino q̃ aviendola pedido, le fue expressamente negada, y declarado su hecho por atentado, como consta de la carta respuesta de el Reverendissimo General, su fecha en Lima en diez de Enero de 1708. Lo octavo: porque aun en caso de aver obtenido Fray Joseph de San Angel la confirmacion de la Prefectura de Mexico, ò de aversele denegado injustamente, no le era licito hecho alguno en fuerza de la dicha eleccion; pues de ella no avia presentado instrumento, como debia, en el Govierno Superior de Mexico ante el Excelentissimo Señor Virrey de la Nueva-España; atropellando en esta falta las leyes de el Real Patronato, y Regalia, que obtiene nuestro Catholico Rey, como Patrono de todas las Iglesias, y Hospitales de las Indias, como Delegado de la Silla Apostolica, y como Rey, y Señor natural, de cuyos privilegios se origina obligacion forzosa en los vassallos de consultar à su Magestad en el presente caso, y en todos los demas, que pueden ocasionar escandalos, y perturbaciones en sus dominios.

Hizose notorio este parecer de el Fiscal: y aviendo reconocido los Procuradores de S. Angel, que su pretension quedaria desatendida à vista de tan justificadas razones, como se le oponian; recurrieron para el logro de sus intentos à la violencia. En el tiempo, que estuvieron hospedados en la casa de aquel Cavallero Seglar, que dexo dicho, pudo su astucia atraer à su parcialidad à tres Religiosos moradores de el Hospital, que mal hallados en la paz Religiosa, se declararon afectos de sus inquietudes: y aora les facilitaron la execucion de sus temerarias idèas. Acompañados de vn Notario, y patrocinados de sus referidos parciales se introduxeron por fuerza los Procuradores en el Hospital, persistiendo en permanecer en èl contra la voluntad de el Prelado, y de la mayor parte de la Comunidad. Este desordenado arrojo puso en grave cuydado à los Religiosos: porque empezaron à rezelar de tan arrestado principio fatalissimas consequencias: y mucho mas se augmentaron sus temores, quando reconvenidos de su temeridad los delinquentes, los hallaron pertinaces en su determinaciō. Con la sospecha de q̃ en la Comunidad avia algunos individuos fautores de aquella perturbacion, se empezaron à inquietar los Religiosos: y temiendo el Prelado Fr. Sebastian de San Phelipe, que se excitasse algun interior tumulto, q̃ despues aca-

acabaſſe en eſcandalo publico, procurò prevenir el remedio à eſta temida deſgracia. Para eſte efecto comunicò extrajudicialmente eſte negocio con algunos Señores Oydores de la Real Audiencia : y haziendoſe cargo el mas antiguo de la gravedad de el aſſumpto, determinò, que ſe juntaſſen para reſolver lo que pareciеſſe mas conveniente en la materia. Zeloſo de la paz publica ordenò eſte Real Miniſtro à Don Joſeph de Azedo, Juez Ordinario de la Ciudad, que aſsiſtieſſe en el Hoſpital de los Bethlehemitas con perſonas de ſatisfacion: y que cuydaſſe de ſoſſegar à los Religioſos, entre tanto que la Audiencia determinaba otra coſa.

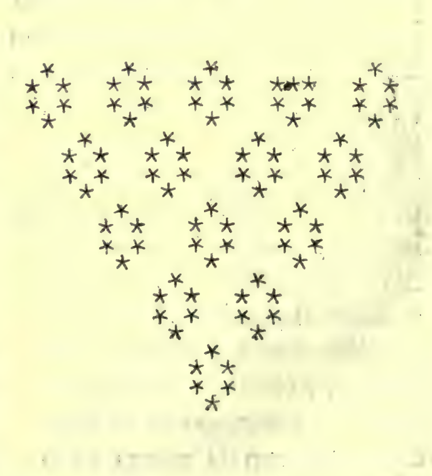
Cumpliò Don Joſeph con el orden que ſe le daba, y ſe juntaron los Señores; en cuyo juſtificado congreſſo pidiò el Fiſcal, que los tres Religioſos Procuradores de Fray Joſeph de S. Angel fueſſen reſtituidos con la debida decencia à el hoſpicio, que haſta entonces avian tenido en la Ciudad : y que alli eſperaſſen la reſolucion de la Audiencia, que ellos miſmos avian implorado para ſu entrada en el Hoſpital. Hizoſe cargo eſte Miniſtro de el executado atropellamiento : y pidiò tambien, que ſe les obligaſſe à dezir los motivos, que avian tenido para introducirſe violentamente en el Hoſpital contra ſu proprio hecho, y en deſprecio de la Real Audiencia, donde eſtaba pendiente el articulo de el auxilio implorado por ellos miſmos para la dicha entrada. No fue vniforme el parecer de los Señores ſobre la propoſicion hecha; pero tampoco ſe diò reſolucion contraria, ò favorable : porque por igualdad en los votos quedò indeciſa la materia. Reconociendo eſta indeterminacion el Señor Fiſcal, que ſe hallaba preſente, reconvino à los Señores con los graves inconvenientes, que amenazaban, ſi ſe retardaba la deciſion de aquel aſſumpto : y inſtò con toda eficacia, en que para obviarlos ſe dieſſe por entonces alguna providencia. Atendiò la Audiencia eſta repreſentacion de el Fiſcal : y de parecer ſuyo determinò, que el miſmo Juez Don Joſeph de Azedo continuaſſe en el Hoſpital, cuydando de la paz de los Religioſos, mandandole, que por auſencia ſuya por alguna vrgente cauſa, ſubſtituyeſſe en ſu lugar algun ſugeto grave, y auctorizado, de cuyo zelo pudieſſe fiarſe vna materia de tanto peſo.

En fuerza de eſte nuevo orden continuò Don Joſeph ſus cuydados en el Hoſpital: pero aunque fueron muy raras ſus vigilias, no pudo evitar el incendio, que lentamente avia prendido en los animos de los Religioſos. El comercio de aquellos individuos, que dieron auxilio para ſu entrada à los Procuradores de San Angel, llegò à ſer declarada parciali-

dad:

dad: y reducido à facciones el Hospital, seguian estos el partido de Fray Joseph de San Angel: y el Prelado de la Casa con el resto de la Comunidad patrocinaban la causa de el cuerpo de la Religion, y su legitima cabeza el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz. Con esta manifiesta division quedò el Hospital hecho campo de batalla, donde no pudieron evitarse todos los encuentros, por mas que se empeñaron el Juez, y sus auxiliares. La noche de el dia 22 de Septiembre de el año de 1708 fueron tales en el Hospital las explicaciones de aquellos opuestos animos; que mas pareciò militar palestra, que claustro Religioso. Huvieran venido à las manos, y aun à las armas, si no huviera contenido sus impulsos Don Joseph de Azedo con sus assistentes.

Este pesado lance diò mucho motivo à este Ministro para temer mayores tumultos, no solo en aquella Religiosa casa, sino tambien en toda la Republica: por cuya causa se viò obligado à dar noticia à la Real Audiencia de el sucesso; suplicando, que proveyesse promptamente el remedio de tantos males. No pudieron negarse los Señores à dar cumplimiento à peticion tan importante: y providos determinaron por entonces, que los tres Agentes de San Angel, y motores de estas discordias fuessen sacados de el Hospital, y restituidos à la casa de Don Miguèl de Amezqua; donde antes avian estado. Para aplicar la medicina con la eficacia, que necessitaba el pestifero contagio de los Procuradores de Fray Joseph de San Angel, decretò despues la Real Audiencia en quatro de Diziembre de el mismo año, que se les negasse el auxilio, que avian implorado; dexandolos por este medio impossibilitados de sus pretensiones, y aquella Comunidad en el Religioso sossiego, que desseaba. Este Hospital de Guadalaxara por los referidos medios, y el Hospital de Goatemala se conservaron siempre en la sujecion de sus legitimos Prelados: porque ni en aquel, ni ẽ este Solar de la Religion Bethlehemitica pudo introducir Fray Joseph de San Angel el veneno de su ambicion.



CAPITOLO XXII.

OBTENIDOS PODERES DE los Hospitales, que estaban à su dominio, despacha Procuradores à Roma Fray Joseph de S. Angel; dandoles ciertas instrucciones, para oponerse à la confirmacion de los Estatutos de el Capitulo General.

EN la confirmacion de los Estatutos, hechos en el Capitulo general de Goatemala temia Fray Joseph de San Angel la mayor ruina de su dominio: porque si aquella se conseguia, siendo à sus hechos tan contraria; era forzoso, que parasse en tragedia toda su vsurpada soberania. Para este efecto debia hallarse ya en la Romana Curia Fr. Miguèl de Jesvs Maria, como Procurador destinado por el Capitulo para este fin: y esta consideracion avivò à San Angel sus cuydados, y acrecentò sus temores. Temia por el referido motivo muy de cerca este para èl tan sensible golpe: y à el mismo tiempo, que introducia en las Indias su dominio; solicitaba evitar aquel impulso en Roma. No se limitaron sus desordenados empeños à las nuevas, y violentas disposiciones, que avia planteado en su Instituto; antes con la misma fuerza, que avia sujetado aquel corto numero de Hospitales, q̃ queda historiado, hizo que todos le diessen poder, para oponerse à la pretendida confirmacion de los Estatutos de el Capitulo de Goatemala. Fue su pretension, constituirse Procurador en primer lugar de esta causa, con facultad de substituir vno, ò mas, que hiziessen sus veces, segun su beneplacito: y para que con su falta no feneciesse su tema, dispuso que esta misma facultad se concediesse à todos sus sucessores en la Prefectura de el Hospital de Mexico. Toda esta idèa logrò San Angel con menos dificultad en los Hospitales de Mexico, Oaxaca, y la Havana; pero en el de la Puebla de los Angeles no tuvo tanta prosperidad el negocio: pues de toda la Comunidad solo fueron cinco, los que otorgaron el pretendido poder: y los demas se resistieron à firmarlo; buscando en la fuga el seguro de las violencias de el Presidente por su repulsa.

Obtenidos los poderes, y vsando de la facultad, que por ellos se le daba substituyò Fray Joseph de San Angel por Procuradores de la referida empressa à Fr. Francisco de San Antonio, Prefecto, que era actualmente de la Havana, y Fray Miguèl de la Assumpcion, que era Vice-Prefecto de Mexico, en quienes, como parciales suyos muy apassionados, fiò el logro de todos sus in-

ten-

tentos. Estos dos fueron los Campeones esforzados, que eligiò San Angel, para que en Roma riñessen contra todo el cuerpo de la Religion sus duelos: y porque no perdiessen por poco prevenidos la batalla, los instruyò à su satisfaciõ antes de su partida; dádoles sus documentos en la siguiente forma. *Luego, que lleguen à Madrid se han de presentar en el Supremo, y Real Consejo de Indias con las facultades, y demàs instrumentos, que llevan: y han de suplicar, que se les permita el passo à la Corte de Roma; expressando, que su fin es, oponerse à la confirmacion de ciertos Estatutos, hechos en el Capitulo General, celebrado en Goatemala à 12 de Diziembre de 1703; por ser contrarios à las Constituciones, con que se govierna el Instituto. Obtenida la Real licencia, han de suplicar à su Magestad, que les dè su Real recomendacion con su Embaxador, ò Ministro en Roma: y aviendo llegado à aquella Curia, se han de presentar à dicho Embaxador, ò Ministro, que en ella reside. Si acaso el Procurador General hiziere alguna contradiccion, ò quisiere continuar, pretendiendo la confirmacion de los Estatutos de el Capitulo, serà forzoso presentar en la Sagrada Congregacion de Obispos, y Regulares los dichos Estatutos, y las Constituciones, impressas en Idioma Latino; para que se reconozca la diametral oposicion, que tienen entre si vnas, y otras leyes. En vista de esto, y haziendo los convenientes informes, se ha de suplicar à los Eminentissimos Señores Cardenales, que se dignen de revocar, ya que no todos los hechos de el Capitulo, principalmente, y à lo menos los siguientes Estatutos. Que nuestro Padre General aya de ser perpetuo, y absoluto en su govierno: que las Prefecturas de nuestros Hospitales ayan de ser por nombramiento de dicho General: que los Assistentes Generales tengan tan solamente voto consultivo, quitandoles el decisivo, que les permiten las Constituciones, y que la substitucion de Vicario General aya de ser libre, y à el arbitrio de el Prefecto General sin restriccion alguna.*

Aviendose conseguido la revocacion de los hechos, y decretos de el Capitulo General de Goatemala, han de solicitar, ò por si, ò con el Procurador General, que la General Vice-Prefectura en vno, y otro Reyno se separe de las Prefecturas particulares de Lima, y Mexico: y que para el tiempo futuro sean los Vice-Prefectos Generales electos en el Capitulo General; y la duracion de sus oficios sea de solos tres años. Ha de interponerse suplica à su Santidad, para que conceda à la Religion el privilegio de poder nombrar Presidente para el Capitulo, en caso de morir el Prefecto General; para evitar los daños, que de saberse con tiempo el que obtiene dicho oficio, pueden resultar: pero el Vicariato General ha de quedar anexo à la Prefectura de Goatemala. Respecto de que por las Constituciones aprobadas por auctoridad Apostolica quedan absueltos de la obligacion de los votos los expulsos, y es esta libertad ocasion de muchos daños, se ha de suplicar à su Santidad, que de-

cla-

clare, estàr ligados los referidos con la obligacion de los votos, y està sujetos por lo mismo à la jurisdicion de la Religion. Ha de suplicarse demas de esto à el Summo Pontifice, que se digne de declarar las penas, que se han de imponer à los incorregibles, fugitivos, y Apostatas, y à los que cometiren el delito de lesa Magestad, y otros: para que los Prelados movidos de su demasiado ardor, y indiscreto zelo no los castiguen con mas rigor de el que conviene; sino como lo pide la caridad, bien ordenada. Conseguida la aprobacion de los referidos puntos con la mayor distincion, y claridad, que se pueda, se ha de hazer instancia, para que nuestras Constituciones sean de nuevo confirmadas por su Santidad, y por la Sagrada Congregacion de Obispos, y Regulares; insertando en ellas todos los decretos, y determinaciones en la formu, que à la Silla Apostolica pareciere. Con estos documentos despachò San Angel à la Curia Romana à los referidos Procuradores, cuyos hechos en cumplimiento de sus ordenes se diràn en los lugares convenientes.

***

CAPITVLO XXIII.

CARTA RESPVESTA DE EL Reverendissimo Fray Rodrigo à la Comunidad de Mexico sobre los hechos de Fr. Joseph de San Angel.

TOdos los atropellamientos, que en el Reyno de Mexico se executaban en el Instituto Bethlehemitico por Fray Joseph de San Angel, no pudieron ocultarse à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: porque no pudieron dexar de llegar à la Ciudad de Lima las vozes de su publicidad, y los lamentos de los zelosos. No desconocieron esta verdad los Bethlehemitas parciaeles de San Angel: por cuya razon intentaron, borrar de el animo de el Superior las impressiones, que en èl pudieran aver hecho aquellos ècos. A este fin le escribiò la Comunidad de Mexico vna carta, y relacion de los successos; vistiendo los hechos à su modo; para que con la mutacion de aspectos en las cosas se mudasse tambien el juyzio, que de ellas pudiesse aver formado el Prefecto General. Malograron empero los informantes esta diligencia: porque en carta respuesta de su informe diò à entender el Reverendissimo Fray Rodrigo lo mal que avia sentido de tanto atentado escandaloso, como

mo avia San Angel pueſto en planta. Aunque la carta de el General es dilatada, y haze reflexion de algunas coſas, que llevo hiſtoriadas, me he reſuelto à eſcribir aqui ſu cõtenido; porque lo contrario fuera, negarle à eſte inſigne Prelado la expreſsion mas digna de ſu zelo, y ſu juſticia. Traducida pues de el Idioma Latino à nueſtro Caſtellano, es ſu contenido, como ſe ſigue à la letra.

,, Recibì la carta de
,, eſſa Comuni-
,, dad fecha en
,, 10 de Mayo de
,, 1707, y tam-
,, bien los he-
,, chos judiciales, executados por
,, el deſordenado, y ſedicioſo eſ-
,, piritu, con que ha procedido,
,, no ſolo inducida; ſino ſoborna-
,, da con las aſtutas, y artificio-
,, ſas propoſiciones de Fray Joſeph
,, de San Angel, agenas de toda
,, verdad. De todo conſta la de-
,, poſicion, no ſolo violenta, ſino
,, injuſta de Fray Juan de Jesvs,
,, Prefecto de eſſe Convento, y
,, Vice-prefecto general en virtud
,, de las facultades, que por mi le
,, eran cometidas, de el exercicio
,, de ſu Prefectura, y juriſdicion:
,, cuyo deſpojo no dudò execu-
,, tar Fray Joſeph de San Angel,
,, patrocinado de algunos de nu-
,, eſtros Religioſos, como de ar-
,, mado eſquadron enemigo; y
,, portandoſe, como Superior a-
,, clamado, en ocaſion, que por
,, ſer la hora de el ſilencio, eſtaba
,, dicho Fray Juan de Jesvs entre-
,, gado à las quietudes de el ſue-
,, ño. Para eſte efecto avia ante-
,, cedentemente inſtruido à vn
,, Religioſo de ſus ſequazes, para
,, que à los demas propuſieſſe,
,, que le beſaſſen la mano, como
,, à legitimo Prelado, como en
,, efecto lo propuſo Fray Joſeph
,, de la Virgen, y tributaron to-
,, dos los obſequios de ſu fingida
,, Prelacia: y en compañia de di-
,, cho San Angel procedieron à
,, intimar, y mandar à Fray Juan
,, de Jesvs, que ceſſaſſe en el exer-
,, cicio de ſus facultades, y dieſſe
,, prompta obediencia à todas las
,, coſas, que le fueſſen ordenadas.
,, Eſte modo tan improprio de
,, proceder, ni à el miſmo Prefec-
,, to general pudiera permitirſe-
,, le, ni ſu juriſdiccion alcanza à
,, ſemejantes deliberaciones; ſino
,, es en caſo de tener cauſas gra-
,, ves, y juſtificadas para ello, y
,, aver oìdo las defenſas confor-
,, me à derecho. Sobreſaltado
,, Fray Juan de Jesvs con tan vio-
,, lenta, y repentina interpela-
,, cion, reſpondiò, que obedecia;
,, ſin aver hecho la menor repli-
,, ca como eſtaba obligado à ha-
,, zerla. Avido eſte conſentimien-
,, to, tuvieron oſſadia para apre-
,, henderlo luego, como à mal-
,, hechor, y encerrarlo debaxo
,, de llave en el Hoſpital, don-
,, de le recluſaron eſtrechiſsima-

men-

„ mente negandole la comunicacion con los de la Familia, y con los eſtraños; eſpecialmente con aquellos, con quienes tenia dependencias pertenecientes à el Convento, y Religion; prohibiendo à todos los Religioſos, que lo viſitaſſen; y permitiendo ſolamente la viſta de el Carcelero, que le adminiſtraba la comida: para quitarle por eſte medio, y otras amarguras todo lo que pudieſſe ſervirle de conſuelo; ſin que jamàs ſe le huvieſſe dicho la cauſa de ſu encarcelamiento; y ſolo ſuponiendo falſamente Fray Joſeph de San Angel, que eſtaba alli detenido, para librarle de el peligro de muerte, que le tenian machinada quatro Religioſos. Si eſto fue cierto, como lo afirmò el miſmo; porque no recluſò, y encarcelò à dichos Religioſos, que ſabia, eſtàr determinados, à executar tan enorme, y ſacrilego delito, como era el homicidio de el Vice-Prefecto General, y Prelado Ordinario de eſſe Convento? Por què permite, que eſtos delinquentes eſtèn totalmente libres en el miſmo Hoſpital; y ſolo fue encarcelado, como malhechor Fr. Juan de Jesvs, en quien concurren tantas calidades, y circunſtancias, que perſuaden ſu debido obſequio, y obediencia?

„ Podrà Fray Joſeph de San Angel reſponder, que Fray Juan de Jesvs podia ſervirle de impedimento para la introduccion de las ſediciones, que intentaba ſu ambicion, de conſeguir la Prelacia con las circunſtancias, que ſe introduxo à ella, y ſe manifeſtarà deſpues: y que neceſsitaba de aquellos, que reconociò preparados, para dar la muerte à Fray Juan de Jesvs, para conſeguir el intento de la iniquidad, con que procedia; aſsi como para el miſmo efecto agregò à ſi otros, que por mas exceſſos cometidos, merecian graviſsimas penas; declarandolos ſus intimos, y familiares; y aſsi como aliſtò debaxo de la bandera de ſu depravada conciencia à otros Religioſos de eſta miſma calidad: porque los verdaderos Zeladores faltos de fuerzas, para reſiſtir à tanta tempeſtad de exceſſos, y como paſmados de los procedimientos de San Angel, condecendieron. A eſte conſentimiento ſe vieron preciſſados; viendo, que de algunos, que intentaron la defenſa de ſu Prelado, vno fue pueſto en la carcel, y cometida ſu cuſtodia à el Capellan de la Caſa, para que eſte le aconſejaſſe el aſcenſo à los dictamenes de San Angel; ſin que pudieſſe logar ſu libertad, haſta tanto, que eſtuvo de ſu parte: y otro fue deſterrado à el Hoſpital de Guadalaxara, como ſe pre-

preſume, averlo hecho con los demas, por el deſordenado modo de proceder. El ſiguiente dia convocò Fray Joſeph de San Angel à el acto de eleccion; deſtinando por Preſidente de el Capitulo à Fray Antonio de la Aſſumpcion como à ſu amigo, y compatriota: y efectivamente ſe executò el dicho acto el miſmo dia; quedando electo San Angel, como que era el vnico pretendiente, y que por tan injuſtos, y malos medios ſolicitò ſu intento; ofreciendo Oficios, y Prelacias, y indulto general à todos los delinquentes: inſinuando tambien, para atraer los animos, que todos los hechos de el Capitulo General, celebrado en Goatemala eran nulos, y que todos los Religioſos eſtaban en mala conciencia; porque faltaban à la obediencia debida à el Summo Pontifice; admitiendo Prelados, hechos por nombramiento; quando debian ſer electos por votos de las Comunidades.

Intentò San Angel, corroborar ſus perſuaſiones con los pareceres de diverſos Abogados: aviendolos empero conſultado, para que dixeſſen la verdad, les propuſo los ſubſtanciales fundamentos, que avian precedido à la Congregacion General de Goatemala, para poder negociar de eſte modo reſolucion favorable à ſus intentos. No podia ignorar San Angel, que à los principios de el año de 1697 ſe propuſo en vna Congregacion de todos los Hoſpitales de eſſe Reyno, q̃ era neceſſario celebrar vna Congregacion General, para deliberar en ella, lo que ſe avia de hazer en conformidad à la inſtruccion, que me comunicò deſde Roma Jorge Firmani, de conſejo de los Eminentiſsimos Cardenales, que conocieron la cauſa de la confirmacion, ò ereccion de nueſtra Confraternidad en Religion: la qual inſtruccion fue traducida de el Idioma Latino, en que eſtaba eſcrita, à el Caſtellano por el Maeſtro Don Joſeph de Eſcobar, à quien podràn Vueſſas Caridades tener por teſtigo de eſta verdad: y con eſta carta và adjunta vna copia de la miſma inſtruccion eſcrita de letra de el miſmo Maeſtro Don Joſeph de Eſcobar; para que Vueſſas Caridades la hagan leer en Comunidad; porque el original fue remitido à Roma con los demas inſtrumentos, que llevaron nueſtros Procuradores, como conſtarà de teſtimonio autentico, que ſe conſerva en el Archivo. Con la miſma evidencia conſtarà, que la referida traduccion vnicamente ſe hizo para inteligencia de los Religioſos, que avian de concurrir à la Congre-

„ gregacion General dicha: para „ que pudiessen conformarse con „ su dictamen; deponiendo todo „ escrupulo: como de hecho se „ confirmaron; y todas las Ca- „ sas de esse Reyno Capitular- „ mente congregadas dieron sus „ poderes, para que la dicha „ Congregacion General se cele- „ brasse en fuerza de la instruc- „ cion de Jorge Firmani, cuya „ copia tuvieron presente, y se „ obligaron à la observancia de „ todo, lo que en dicha Con- „ gregacion se determinasse; re- „ nunciando à favor de el Pre- „ fecto General el derecho de ele- „ gir sus Prelados Locales, para „ que èl los nombrasse, como „ insinuaba la referida instruc- „ cion, que tuvieron por norma, „ para la formacion de los podè- „ res.

„ Fenecida la sobredicha Con- „ gregacion, y aviendose toma- „ do en ella la determinacion „ conveniente acerca de estos, y „ otros puntos, que ocurrieron, „ passè à nombrar los Prelados „ vnicamente de esse Reyno; y „ no los de el Perù, con inter- „ vencion de Fray Joseph de los „ Martyres, y Fray Andrès de la „ Cruz, que antes avian renun- „ ciado el voto decissivo (aunque „ votaron, como si lo tuvieran) „ y Fray Miguèl de Jesus Maria, „ como mas experimentado, diò „ su voto para el dicho nombra- „ miento. Proveìdas assi las Ca- „ sas de legitimos Prelados, passè „ à este Reyno de el Perù: y an- „ tes de llegar à Lima, dieron „ sus poderes todos los Hospitales, „ y Comunidades de nuestra Re- „ ligion en este Reyno, para què „ se hiziesse Congregacion Gene- „ ral en esta Ciudad de Lima; cō- „ formandose en esto con las Co- „ munidades de la NuevaEspaña: „ la qual Congregació se celebrò „ con efecto en este Cōvento de „ Lima de Nuestra Señora de el „ Carmen el año siguiente de „ 1698 en la misma forma, y con „ las mismas circunstancias, que „ la celebrada en esse Convento „ de Mexico. Aviendose hecho „ con intervencion de los Assis- „ tentes Generales de este Reyno „ el nombramiento de Prelados „ de las Casas, y concluìda la fun- „ dacion de los Conventos, y „ Hospitales de el Cusco, Poto- „ sì, Guaraz, y el de Incurables „ de Lima, me partì à Goatema- „ la, para celebrar alli la vltima „ Congregacion General de toda „ la Religion: y para obviar las „ excessivas expensas, què de- „ vian hazerse con perjuizio de „ los pobres en la convocacion, y „ conduccion de los Vocales por „ Mar, y Tierra à la Ciudad de „ Goatemala desde Lugares, y „ Hospitales tan distantes; espe- „ cialmente siendo tan delicada „ la nueva planta de nuestra Re- „ ligion, y sus fundaciones tan „ recientes; y no aviendo en este

„ ni otros Conventos perſonas, „ que pudieſſen ſuplir la auſencia „ de los Vocales, como es baſtan„temente notorio, deliberaron „ los Hoſpitales, y Comunidades „ de eſte Reyno, conocida eſta „ verdad, dar ſus poderes à algu„nos Religioſos, para que como „ Procuradores aſsiſtieſſen à la di„cha Congregacion; los quales „ firmaron, dexando en blanco „ el nombre de el ſugeto, à quien „ ſe daba la facultad, para que en „ caſo de morir alguno de los „ Procuradores nombrados, no „ faltaſſe quien ſubſtituyeſſe de „ nuevo aquel empleo por fal„ta de nombramiento; y aſsi „ faltaſſe en la dicha Congre„gacion el voto de ſus Procura„dores.

„ No ſiendo realmente depu„tados los tales Procuradores pa„ra dar ſu voto vnicamente pa„ra la eleccion de Prefecto Ge„neral, en el qual caſo parecia „ poco conveniente, que fueſſen „ deſtinados Religioſos de el Cō„vento de Goatemala, para votar „ en ſu nombre por la preſumida „ paſsiō de elegir à vno de los mo„radores de el dicho Hoſpital, „ por cuya cauſa ſe prohibe, que „ los Procuradores ſean de el miſ„mo Convento, donde ſe celebra „ el Capitulo general, no ſe extiē„de eſta prohibicion à las Con„gregaciones generales, como fal„ſamente alega S. Angel, quien „ tambien inſinuò eſte error à „ Vueſſas Caridades, para que „ ſiguieſſen eſtos deſordenados „ dichos, y dictamenes; y cada „ vno me eſcribieſſe particulares „ cartas, donde no ſe avergon„zaron de arguirme de Fallario, „ notarme, que avia elegido „ Prelados tiranos, que avian pro„cedido como Hereges, y dezir„me otros dicterios, y injurias, „ indignas ciertamente, de que ſe „ dixeſſen à el Donado mas infe„rior. No ſe exceptuò de las „ referidas notas el miſmo San „ Angel, que entre otros fue „ por mi dos vezes nombrado „ en Prefecto: lo qual, parece, a„ver acaecido por permiſsion „ Divina, para que llevaſſe el „ premio condigno de ſus mere„cimientos; quando la calum„nia, que de los demas Prefectos „ ſe me proponia era falſiſsima, „ influyendo el miſmo Fray Jo„ſeph de San Angel ſemejantes „ clauſulas, y injurias dichas, y „ aplaudidas por contemplacion „ de el Autor, y permitiendo, q̃ los „ Religioſos comunicaſſen vnos „ con otros la materia, que por eſ„crito me oponian, para q̃ de eſte „ modo abrazaſſen mas, y mas ſus „ exceſſos, y abominable faccion.

„ Hize tranſito à Goatemala, y „ alli convoquè à la Congrega„cion general à los Prelados de „ los Conventos de Mexico, Pue„bla de los Angeles, y Oaxaca, „ que eran los vnicos, que demas „ de el Convento de Goatemala,

„ estaban fundados en esse Reyno: en atencion à q̃ en las Congregaciones, antecedentemente celebradas, asi en la Nueva-España, como en el Perù, se avian todos comprometido en observar vnicamente la resolucion, que se tomasse en el Hospital de Bethlehen de Goatemala, como primitivo, y origen de la Religion, donde todo el cuerpo de el Instituto intervendria, y concurriria por medio de sus Prelados, y Procuradores, como efectivamente alli mismo fue celebrada la dicha Congregacion, y firmada de todos los Vocales, que concurrieron; sin que huviesse alguna contradiccion, ni judicial, ni extrajudicial; y sin que el dicho Fray Joseph de San Angel propusiesse la excepcion, nuevamente inventada. Concluida la Congregacion General, me pareciò proceder à el nombramiento de Prelados de esse Reyno, como era conveniente, con intervencion de los Asistentes generales, que concurrieron, de los quales vno fue Fray Joseph de San Angel: y fueron nombrados Prefectos de Goatemala Fr. Manuel de San Pedro, de Mexico Fr. Juan de Jesvs, y de Oaxaca Fr. Domingo de Jesvs Maria.

„ Residiendo despues en la Ciudad de Mexico para el efecto de nombrar Prelados de las nuevas fundaciones, que entonces empezaban à erigirse, nombrè por Prefecto de la Havana à Fray Francisco de San Antonio, y por Prefecto de Guadalaxara à Fray Joseph de San Angel, el qual se indignò despues, porque le admitì la renuncia de el Vice-Generalato, que por nombramiento mio obtuvo, y que hizo con motivo de que estaba empleado en los adelantamientos de la fundacion de aquella Ciudad, adonde avia sido embiado con letras patentes mias, para el logro de aquel intento. Llevò malissimamente esta aceptacion; porque aviendosele passado muchos años de vna en otra Prelacia, creyò, que su persona era muy necessaria, y que la Religion carecia de su ministerio. Fomentòse en su animo esta ambicion especialmente; porque aviendo hecho diversas renuncias de sus empleos en mis manos, residiendo yo en el Reyno de el Perù, y tambien en Goatemala, concurriendo alli juntos los dos; y en mi ausencia en manos de Fray Miguèl de Jesvs Maria, que entonces era Vice-Prefecto General; nunca fueron admitidas. Indignado pues, de que se le huviesse admitido esta vltima, y ciertamente fingida renuncia de el Vice-Generalato, proce-

,, diô à los deſordenes, que ſin
,, empacho haſta aora ha execu-
,, tado. Si pues para deponer, y
,, privar de ſus oficios con tanta
,, violencia, y ignominia à Fray
,, Juan de Jesvs, le induxo el grave
,, eſcrupulo de ſu conciencia, co-
,, mo con gran arrogancia dize
,, en ſu carta, para purgarſe de la
,, inobediencia à el Summo Pon-
,, tifice; porque mandandoſe en
,, el Breve confirmatorio de nueſ-
,, tras conſtituciones, que los Pre-
,, fectos para el govierno de las
,, Caſas ſe haga por eleccion, que-
,, daba vulnerada eſta forma preſ-
,, cripta, haziendoſe por nombra-
,, miento; como à èl miſmo le fue
,, licito por ſu propria auctoridad,
,, ſin intervencion de decreto de
,, Juez competente, à quien de
,, derecho toca la declaracion de
,, eſta determinada materia, vſur-
,, parſe la juriſdiccion, que reſide
,, vnicamente en el Summo Pon-
,, tifice, y proceder ſin auctoridad
,, alguna, y ſolo llevado de el eſ-
,, piritu de ſu ambicion à tan deſ-
,, ordenados hechos en materia
,, tan grave, que mas no puede
,, darſe en la Religion, de que pue
,, den temerſe para ſu deſtruccion
,, peores conſequencias?
,, No podia negar, como he di-
,, cho, que concluida la tercera ge
,, neral Congregacion, celebrada
,, en Goatemala, y tomada en ella
,, la conveniente determinacion,
,, fue deſpachado à la Curia Fray
,, Miguel de Jesvs Maria, nombra-
,, do Procurador general con dos
,, compañeros, reſpectivamente
,, nombrados por Procuradores
,, en ſegundo, y tercer lugar, con
,, todos los documentos, y pode-
,, res de toda la Religion, los qua-
,, les, ſegũ noticias, ya ha muchos
,, dias, que ſe hallan en la dicha
,, Curia, ſolicitando la confirma-
,, cion de los hechos de la Con-
,, gregacion general de Goatema-
,, la. De modo, que aviendoſe ya
,, ſujetado la reſoluciõ de eſta ma-
,, teria à la Suprema Cabeza de la
,, Igleſia, ningun Tribunal, ni Cõ-
,, gregacion tiene facultad cõ pre-
,, texto alguno de contradecir, y
,, arruinar los hechos, que eſtàn
,, remitidos à Juez Superior, y tan
,, Supremo, como el Summo Pon-
,, tifice, para el efecto de obtener
,, ſu aprobacion. Eſpecialiſsima-
,, mente ſe esfuerza eſta razon;
,, porque la facultad de nombrar
,, Prelados, que deſpues de erigir-
,, ſe la Confraternidad en Reli-
,, gion ha continuado el Gene-
,, ral; parece reſidir en èl à exem-
,, plar de los Prefectos Mayores,
,, que deſde el principio de la Re-
,, ligion practicaron eſta forma.
,, La miſma accion ha proſegui-
,, do, y executado el General
,, por eſpacio de diez años, co-
,, mo conſta de repetidos nom-
,, bramientos, entre los quales
,, ſe numèra el nombramiento
,, de Fray Joſeph de San Angel
,, à la Prefectura de la Caſa de
,, Nueſtra Señora de Bethlehen

„ de la Ciudad de Goatemala, cu-
„ yo govierno obtuvo por espa-
„ cio de cinco, y mas años; sin
„ que en dicho tiempo, ni judi-
„ cial, ni extrajudicialmente hu-
„ viesse propalado el gravamen
„ de conciencia, que inventò,
„ para introducirse en la Prefec-
„ tura de la Casa de Mexico, y
„ para vsurparse con el titulo de
„ dicha Prefectura la jurisdiccion
„ de Vice-Prefecto General con
„ las vezes, y plenitud de potes-
„ tad, que lo son los nombrados
„ por el General: como por tal
„ Vice-prefecto General se pre-
„ sentò en el govierno Supremo
„ de Mexico, à fin de que se le
„ diessen letras auxiliares, en cu-
„ ya virtud fuessen obligadas las
„ Comunidades de aquel Reyno
„ à darle la obediencia, despre-
„ ciando de el todo el nombra-
„ miento de Prefecto de la Co-
„ munidad de San Francisco Xa-
„ vier de Mexico, y la jurisdic-
„ cion de Vice-prefecto General,
„ que tan justa, y razonablemen-
„ te residia en la persona de Fray
„ Juan de Jesvs.

„ No aviendose movido su
„ zelo por las causas, que fingiò;
„ sino solamente por el animo
„ de introducirse en las Prela-
„ cias, como lo ha conseguido
„ por tan iniquos, y injustos
„ medios; no tuvo su ambicion
„ el mas leve escrupulo, de ex-
„ poner la Religion à peligro de
„ arruinarse totalmente en la
„ consecucion de su intento: an-
„ tes bien procurò extinguirla
„ con todas sus fuerzas, para lo-
„ grar sus desseados fines; y para
„ perder tantos trabajos, como
„ por espacio de mas de quaren-
„ ta años, como lo saben todos,
„ he padecido, para poner en
„ execucion los mandatos, y co-
„ missiones, que à la hora de su
„ muerte me dexò encargados
„ nuestro Venerable principal
„ Hermano. Ninguna otra cau-
„ sa ciertamente le impeliò à co-
„ meter tantos, y tan graves ex-
„ cessos, sino el averle admitido
„ la renuncia, que hizo de la Vi-
„ ce-prefectura de la casa de Gua-
„ dalaxara: porque le dictò su
„ propria ambicion, que no de-
„ bia limitarse à los terminos
„ de vn solo Hospital, y Comu-
„ nidad; sino mantenerse en la
„ jurisdiccion general de todas
„ las Casas de la Nueva-España.
„ Por esta causa se vsurpò por su
„ propria autoridad, y libre al-
„ vedrio el oficio de Vice-prefec-
„ to general; pretextando, que el
„ mismo titulo de Prefecto de la
„ Comunidad de San Francisco
„ Xavier de Mexico tiene anexas
„ las vezes de el General en
„ ausencia suya de el Reyno de
„ la Nueva-España; sin que para
„ el exercicio de esta jurisdiccion,
„ que actualmente exerce, aya ne-
„ cessitado de la auctoridad, ò de-
„ creto alguno de el General.

„ Siendo cierto lo que llevo re-

feri-

„ ferido por ningun pretexto tengo facultad para aprobar licitamente las reſoluciones, que ſe han tomado en eſſa caſa de Mexico, y otros hechos, executados con las miſmas violencias en los Conventos de la Puebla de los Angeles, Oaxaca, y Guadalaxara, aſsi en las elecciones, que en ella ſe intentaron, como en el encarçelamiento rigoroſo con grillos de hierro de Fray Pedro de San Joſeph, Prefecto de la Puebla de los Angeles, à quien no dudaron de caſtigar tambien con diſciplinas, y ayunos de pan, y agua, en odio de la juſta reſiſtencia, con que ſe opuſo à las violencias, alli executadas por Fray Joſeph de San Angel, à fin de eſtablecer en las dichas Caſas el derecho de elegir: como tambien fue encarcelado Fray Juan de Jesvs, no porque intentaſſe hazer reſiſtencia alguna; ſino por otros coloridos, y fingidas cauſas. Tales ſon eſtos exceſſos de el dicho Fray Joſeph de San Angel; que aunque fueſſe Superior General, como no lo es, ni debe gozar ſus vezes; con todo eſſo el modo, con que ſe ha atrevido à proceder, ſeria abominable, tyranico, y digno de graviſsimo caſtigo, como lo merece tan enorme delito, como en los miſmos terminos ſe abomina, aun en los Prelados Generales. Por eſtas razones, ni juzgo, que debe reſponderſe, ni me es licito reſponder otra coſa, ſin grave eſcrupulo de conciencia; haſta tanto que venga la reſolucion de la Silla Apoſtolica ſobre la ſuplica, q̃ ſe le tiene interpueſta. Teniendo empero eſperanza de paſſar à eſſe Reyno perſonalmente, antes que venga la reſolucion de la Romana Curia, amoneſto entretanto à Vs. Caridades, que tengan preſente la paz Religioſa, y no quieran proceder à otros eſcandalos, y novedades; antes ſe abſtengan de el todo de las vexaciones, y caſtigos, con que no han dudado, ni dexan de afligir à los Zeladores de la obſervancia de nueſtras leyes, que con tan maduro acuerdo, y conforme à derecho fueron eſtablecidas. De modo, que entre todos aya aquella paz reciproca, y vnion Chriſtiana, que conviene à los Religioſos, y no ſe abra la puerta à nuevos eſcandalos, y perturbaciones. Dios Optimo, y Maximo conſerve à Vueſſas Caridades libres de mal en ſu Santo amor, y gracia por muchos años. En la Ciudad de Lima en 10. de Enero de 1709.

Hermano de Vs. Caridades
que ſu ſalvacion deſſea.

Fray Rodrigo de la Cruz.

CAPITVLO XXIV.

INTENTA EL REVERENdissimo Fray Rodrigo remediar los excessos de Fray Joseph de San Angel: oponese este desordenadamente à sus determinaciones: y repitense en Mexico con mayor publicidad los escandalos.

TAn lexos estuvieron de contenerse en sus excessivos desornes Fray Joseph de San Angel, y sus sequaces con la carta de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz; que ni sus eficazes razones pudieron convencer su dura obstinacion, ni la clara luz de su verdadera narrativa pudo desterrar la niebla de su ciega pertinacia, ni sus paternales amonestaciones hizieron en sus animos la impression mas leve. Esta reconocida abominable rebeldia avivò en el General Prelado las llamas de su fogoso zelo: y discurriendo remediar con su presencia, lo que no avia podido con sus consejos, se encaminò luego à la Nueva-España, y eligiò para su residencia el Hospital de Bethlehen de la Ciudad de Goatemala. Desde este originario suelo de su Instituto, como de la mas arreglada fortificacion assestò à el Hospital de Mexico los tiros de sus providencias; para vèr, si podia arruinar à los enemigos de la comun quietud, que en èl se avian hecho fuertes. Para el logro de sus fines se valiò el Reverendissimo Fray Rodrigo de la persona de Fray Joseph de San Raphael, que à la sazon tenia el govierno de el Hospital de Guadalaxara: y constituyendolo Presidente de la Casa de Mexico, le ordenò en letras patentes; que passasse à aquella Ciudad, previniendole todo lo que en ella avia de executar para remediar los atentados de el govierno de San Angel.

A executar los mandatos de el que reconocia como verdadero, y legitimo Superior, se partiò luego este Religioso: pero por mucho, que se intentò cautelar esta diligencia, se hallò el zelo con el passo cortado de la malicia. El dia diez y siete de Julio de el año de 1709 à las cinco de la tarde, llegò Fray Joseph de San Raphael à vn sitio, que llaman el Puerto de Barrientos, distante de Mexico tres leguas; y hallò, que le esperaban dos Religiosos de el Hospital Mexicano, acompañados de vn criado, y prevenidos con vna arma de fuego. Quanto pudiera recelar de este recebimiento, le declararon los dichos Religiosos sin embarazo; porque le dixeron, que tenian comission para aprehenderlo, y llevarlo à el Hospital: y que en caso de resistirlo, estaban resueltos à executar

cutar este orden con violencia.

A este arresto desordenado respondiò Fray Joseph de San Raphael, que caminaba derechamente à el referido Convento: y aviendo continuado en su compañia algunos passos, salieron otros dos Religiosos à el encuentro con el mismo aparato de criado, y arma de fuego. Los dos primeros conductores lo entregaron à estos segundos exploradores, quienes le acompañaron hasta vn Santuario de nuestra Señora de Guadalupe; donde le esperaban otros dos Religiosos: y estos ordenaron, que se dispusiesse vn coche, en que todos cinco fuessen hasta la misma Ciudad de Mexico conducidos. Aviendo llegado à el Hospital, hallò Fray Joseph de San Raphael el recebimiento, que podia esperar de las antecedentes prevenciones; pues fue su alvergue la carcel, donde le cerrò la impiedad de Fr. Joseph de San Angel. Como sus mayores temores no eran à la persona, que ya tenia bien assegurada; sino à las comissiones, que llevaba de el General Prefecto; aplicò todo su desvelo à reconocer las escrituras, y instrumentos, aunque no pudo hazerlo tan à su satisfacion; que no le ocultasse algunos papeles la astuta cautela de el aprisionado. En el quarto, que se destinò para esta reclusion avia vna ventana, en que desde luego puso los ojos Fray Joseph de San Raphael, para solicitar por ella su libertad con la fuga: porque daba vista à vn patio, por donde podia executarla. Quando en el descuydo, ò confiada seguridad de sus contrarios hallò ocasion oportuna su cuydado, saliò de el Hospital por la ventana referida, y se refugiò en el Colegio de la Compañia de JESVS, titulado de San Andrès; donde permaneciò seguro algunos dias, patrocinado de el auxilio de el Señor Virrey, que aviendo sido implorado, diò sus ordenes para el efecto.

Mal contento se hallaba Fr. Joseph de San Raphael en aquel Religioso retiro; porque, aunque en el se conservaba sin peligro su persona en las violencias de San Angel, no daba cumplimiento à los ordenes, que tenia de su Prefecto General. Desseoso de executar los mandatos de el Reverendissimo Prelado, ideò recurrir à el auxilio de el Señor Virrey; porque solo por este medio hallaba possibilidad, para que sus intentos se lograssen. Para que el referido auxilio fuesse implorado sigilosamente, se valiò de el Capitan Don Francisco Peres de Navas: y en el coche de este Cavallero, acompañado de su persona, se encaminò desde el Colegio de San Andrès à la Casa de su Excelencia, para hazerle de su patrocinio la suplica. No se ocultò esta diligencia à la cuydadosa malicia de sus emulos, como se viò en

en el efecto: pues saliendole à el encuentro dos Religiosos, intentaron embarazarle el passo violentamente; sin que pudiesse contener su desordenado impulso la publicidad de la calle. Con resolucion intrepida se arrojaron à correr las cortinas de el coche, que llevaba cerradas el prudente dissimulo de los que iban dentro, para reconocer de este modo la conducta: y se huviera originado mas escandaloso ruido de este atropellamiento; si para evitarlo, no huviera mandado à su Cochero Don Francisco, que apresurasse el passo à las mulas. Sin embargo de este pesado encuentro llegò Fray Joseph de San Raphael à la presencia de el Señor Virrey: y aviendole presentado las letras patentes de el Reverendissimo Fray Rodrigo, y las dificultades, que reconocia para el cumplimiento de lo que se contenia en ellas, le suplicò, que para obviarlas, y facilitar el exercicio de la jurisdiccion de su legitimo General Prelado, le favoreciesse con su auxilio.

Sobre esta representacion se pidiò informe à el Señor Fiscal: y de parecer suyo concediò el Señor Virrey el auxilio, que se le suplicaba, conformandose con la ley Real de Indias, que determina en casos necessarios, como lo era el presente, que à los Superiores de las Religiones se les ofrezca el patrocinio poderoso de el Brazo Secular. Reconociendo pues su Excelencia, que en la Religion de Bethlehen no avia otro Prelado General legitimo, que el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz; y que su Comissario Fray Joseph de San Raphael necessitaba de el implorado auxilio para la expedicion de sus ordenes, decretò, que estuviessen los Bethlehemitas à su obediencia entretanto, que en la Curia Romana no se resolviesse cosa alguna de nuevo: comminandolos, con que procederia à todo lo que le fuesse permitido por determinaciones Reales, en caso de aver alguna contravencion, ò algun escandalo. Mediante este Decreto entrò Fray Joseph de San Raphael à la possession de la Presidencia de Mexico, en que le avia constituido el Reverendissimo Fray Rodrigo; y para que pudiesse proceder con libertad en su exercicio, destinò el Señor Virrey quatro Soldados, que estuviessen de guardia en el Hospital. Todo este poder no fue bastante para domellar de Fray Joseph de San Angel la dura cerviz: porque aviendo en la ocasion recibido vna Cedula de el Real Consejo de Indias, ganada por Fray Francisco de San Antonio con siniestros informes, à fin de que las Constituciones Innocencianas se observassen, cobrò nuevos alientos su ambicion, para proseguir en sus excessos.

En ausencia de Fray Joseph de

San

San Raphael, y Fray Sebaſtian de San Phelipe ſu compañero, que avian ſalido de el Hoſpital, precíſſados de ſus negocios, recogieron San Angel, y ſus ſequaces todas las llaves de el Convento: y ſin que pudieſſe remediarlo la guardia de Soldados, ſe hizieron dueños, por ſu violenta auctoridad, de todas ſus oficinas. Como ſeñores de la caſa diſponian de ella à ſu libre alvedrio; ſiendo ſus bienes, y alhajas laſtimoſo diſpendio de ſus manos. Vn Eſcritorio, que eſtaba en la celda de Fray Joſeph de San Raphael, y el quarto de Fray Sebaſtian de San Phelipe, fueron la materia, en que mas ſe cebò ſu malicia; porque no teniendo, para abrirlos, la facilidad de las llaves, los deſtrozaron con inaudito eſtruendo. A eſte deſorden les motivò la ſoſpecha, de que alli eſtarian guardados algunos papeles, y el deſſeo de regiſtrar ſu contenido, que temian nocivo à ſus perſonas: y por la miſma cauſa intentaron, olvidados de la obediencia, abrir por fuerza la oficina de la Procuracion, y ſu Archivo. Abanderizados los parciales de San Angel, y vnidos con ſu Caudillo, deſdeñaban otra qualquiera ſujecion: y en prueba de eſtar en eſte obſtinado dictamen, hazian vnos con otros ſus juntas, y celebraban ſus actos en forma de Comunidad. A viſta de tan graves exceſſos, y de tan reſueltas determinaciones, concibiò fundados temores Fray Joſeph de San Raphael: y diſcurriendo ſu vida, y la de ſu compañero en grave peligro en medio de tan publica ſublevacion, determinò recurrir ſegunda vez à el Señor Virrey por ſu remedio. Por medio de vno de los quatro Soldados, que eſtaban de guardia, paſsò recado à ſu Excelencia, ſuplicandole, que le concedieſſe otros diez, con cuya cuſtodia pudieſſe comparecer ſeguro en ſu preſencia; porque atendidos los arreſtos de ſus contrarios, no le pareciò ſuficiente el antecedente auxilio.

Pueſto Fray Joſeph de San Raphael con el implorado auxilio ante ſu Excelencia, le repreſentò todos los nuevos atentados de San Angel, el rieſgo, en que eſtaba ſu perſona, y la de Fray Sebaſtian de San Phelipe ſu compañero, y el deſtrozo de el Hoſpital; ſuplicandole, que en el remedio de tantas violencias puſieſſe la mano de ſu autorizado poder. Con parecer de el Fiſcal, huvo de atender el Señor Virrey eſta ſuplica; dando las competentes providencias, para que ſe embarazaſſe el desbarato de los bienes de el Hoſpital, y ſe aſſeguraſſen las vidas de eſtos dos Religioſos; pero eſtos nuevos ordenes, y aun perſonales aſsiſtencias de el Señor Virrey, fueron origen de nuevos, y mas ruidoſos eſcandalos. Viendo Fray Joſeph de San Angel, y los ſuyos tan favorecidos à ſus dos fuertes contrarios: y hallandoſe tan ſupeditados de

de el poder esforzaron sus desatinos: y huvieron de tumultuar la Plebe, que estaba à la vista de sus desordenes. No hallando otro favorable recurso su iniqua tenacidad, tocaron à rebato las Campanas, y intentaron sacrilegamente atrevidos valerse de el SANTISSIMO SACRAMENTO, sacandole en publico; para que convirtiendo el Pueblo sus reverentes atenciones à la Sagrada Eucharistia, desatendiessen sus libres, y escandalosos hechos. Esta desatinada accion de su ciega malicia, que para todos fue summamente escandalosa, no fue el extremo de las inquietudes de San Angel, y sus parciales; porque sin poderlos contener la auctoridad, se confirmaron en su inobediencia; recurriendo algunos de ellos à la fuga; y buscando en la Apostasia la libertad, q̃ en el Convento no podian lograr à toda su satisfacion. La mano Excelentissima, à quien debiò la Religion de Bethlehen los referidos auxilios, fue de el Señor Duque de Alburquerque; quien no dudò de exponerse por esta causa à los insultos, que experimentò despues de la malignidad. Ofendidos los Bethlehemitas inobedientes de sus justificados procederes, intentaron desacreditar con imposturas la grandeza de su nombre: pero aviendose convertido contra ellos la perversidad de sus lenguas, se continuò mas gloriosa la fama de su Excelencia en las vozes de la verdad, y la justicia. Mucha materia para el sufrimiento ofreciò à el Excelentissimo Señor Duque la obstinacion en sus maldicientes explicaciones; pero otra tanta tiene la Religion Bethlehemitica en su memoria para agradecer su crecida fineza.

CAPITULO XXV.

RENOVADAS EN CAPITULO General las determinaciones de el antecedente, decretan los Bethlehemitas la correccion de Fr. Joseph de San Angel: y reconocida de sus errores la Comunidad de Mexico detesta sus desordernes, y se suspenden las inquietudes escandalosas.

LAstimado el Rmo. Fr. Rodrigo de la Cruz de la grave ruina, que avia introducido en su Religioso rebaño la ambicion perversa de Fr. Joseph de S. Angel: y viendo quan irreparables se continuaban sus daños, convocò à Capirulo General à sus Hermanos; para q̃ todos juntos arbitrassen remedio conveniente à tanto desvario. Para este General Congresso señalò el Hospital de N. Señora de Bethlehen, donde à el presente tiempo residia: y con efecto se hallaron en èl juntos todos los Vocales el dia 25 de Octubre

bre de el año de 1709. Congregados Capitularmente los Bethlehemitas, les hizo el Reverendissimo Fray Rodrigo expressa relacion de los excesivos atropellamientos, y escandalos de Fray Joseph de San Angel; para que assi quedassen mejor informados de la tenaz oposicion, que hazia à su govierno, y de las novedades que avia introducido en el Instituto; despreciando las determinaciones de la Religion. Para que pudiessen formar adequado juyzio de la deformidad de sus hechos, hizo este Prelado General, que en esta Junta se leyessen publicamente las determinaciones de el Capitulo General de el año de 1703, que se guardaban originales en aquel Hospital de Goatemala: y especialmente solicitò la atencion de todos en lo determinado acerca de las Elecciones de los Prefectos Locales, y la duracion de el Prefecto General.

Estos dos puntos avian sido la mas fatal ocasion de los disturbios de San Angel, y eran los Escollos, donde reconocia su mayor riesgo el Instituto Bethlehemitico: y quiso Fray Rodrigo, que se tuviessen presentes en aquella Junta; para que, ò en vista de ellos se reprobassen los atentados contrarios, ò para que anulados, se reduxessen à la practica segun el tenor de las Constituciones confirmadas por la Santidad de Innocencio XI. Por este tiempo se avia ya cumplido el sexenio, que determinaban las dichas Constituciones para la duracion de el oficio de Prefecto General: pero, como estaba interpuesta suplica para su perpetuidad, y se avia ordenado, que el actual General Prefecto continuasse en su oficio, hasta tanto que en Roma se resolviesse este assumpto, solicitò el Reverendissimo Fray Rodrigo, que en el presente Capitulo se examinasse de nuevo esta determinacion, ò para que se continuasse su observancia, ò para que se revocasse su contenido.

Aviendo conferido estas materias los Vocales con la circunspeccion, que pedia, respondieron vnanimes à el Reverendissimo Prelado, y Presidente de la Junta, que aquellos puntos eran los mismos, que en el Capitulo General de Goatemala de el año de 1703 se avian conferenciado, admitido, y establecido por ellos mismos en nombre de toda la Religion: y que no hallaban causa, motivo, ò titulo alguno, para que en las referidas determinaciones se innovasse, ò alterasse cosa alguna. Antes dixeron, que por razon de los sucessos escandalosos de la Ciudad de Mexico, convenia mucho mas, que con toda eficacia se reduxessen à su observancia perfecta para el bien comun de la Religion: y suplicaron à el Reverendissimo Fray Rodrigo, que diesse su consentimiento,

pa-

para que este parecer de los Vocales se pusiesse por decreto: y asi fuesse notoria la resolucion, que sobre lo conferido tomaba el Capitulo. Condecendiò con esta peticion el General Prefecto: y aviendo el Capitulo aprobado de nuevo vniversalmente todas las determinaciones de el antecedente Capitulo, y ratificandose en su contenido, hizieron individual expresion de los assumptos, que aora se avian consultado. Sobre la duracion de el Generalato decretaron, que fuesse perpetuo por la vida de el presente General, y de sus Successores; y que no se hiziesse acerca de esto novedad alguna, hasta la determinacion de la Silla Apostolica; porque conocian, ser este modo de govierno muy importante para el servicio de Dios, y el bien comun de el Instituto. Las renuncias, que avian hecho las Comunidades de el derecho de elegir Prelados, transfiriendolo en el Prefecto General, fueron de nuevo aprobadas de los Vocales de este Capitulo: y renovaron el Decreto, de que el General con sus Assistẽtes nombrasse sugetos, asi para las Prelacias, como para los demas oficios de los Hospitales; añadiendo, que en esta forma de govierno, ni se innovasse, ni se permitiesse introducir novedades.

Hechas las referidas ratificaciones en orden à los Estatutos, declarò el Capitulo su sentir en las perturbaciones, que con su transgression avia ocasionado Fray Joseph de San Angel; determinando, que fuessen corregidos sus errores, y castigada su persona. Los sentimientos de los Bethlehemitas por los passados escandalos, y el desseo, que alentaban, de que fuessen sus auctores castigados, fue muy vehemente: y por que no queden ocultas sus expresiones escribo à la letra el contenido de el Decreto, que para este fin hizieron en este mismo Capitulo. Despues de referidos con toda puntualidad los delitos de San Angel, dize asi el referido Decreto.

Toda esta Congregacion, como quien representa las vezes, y nombre de nuestra Religion pondera con dolor intensissimo los sobredichos escandalos, por el lamentable crimen de lesa Magestad Divina, y humana, y el gravissimo escandalo, que se ha originado no solo en aquella Ciudad, sino en las demas de todo el Reyno, y donde quiera, que ha llegado el estruendo de tan impropria sedicion, y tumulto. Crece el dolor especialmente, porque se ha introducido este mal en tan humilde Grey, y tierna Planta, cuya Religiosa disciplina, rigoroso modo de vida, y modestia de sus Professores avia atraydo la comun benevolencia con el poderoso imàn de el continuo exercicio de piadosas obras, y otros loables empleos de caridad; y aora se vè manchada con la monstruosa fealdad, que le han sobrepuesto los sobredichos atentados. Demas de esto no es menor el gra-

vamen,

vamen, que experimenta en vèr violados, y perturbados los Estatutos, y determinaciones, que se han hecho para la mayor observancia de el Instituto, y que despues de muchos trabajos, y diligencias se han puesto à los pies de el Summo Põtifice, para obtener su Apostolica confirmacion: en que està claro el grave delito de irreverencia, que han cometido sus transgressores, estando pendiente su resolucion de la Suprema Cabeza de la Iglesia. Por estas razones clama, gime, y suspira toda esta nuestra Congregacion à el Rmo. Padre General, esperando en sus justas providencias, que à los promotores, y reos de tan graves delitos, aplique el castigo proporcionado à su culpa: de modo, que se dè vna adequada satisfacion de la irreverencia cometida contra el Summo Pontifice, contra nuestro Catholico Monarcha, contra el Excelentissimo Señor Virrey de la Nueva-España, y contra las Ciudades, y Republicas, donde se han executado tan atentados atropellamientos, en menosprecio de la obediencia, con que deben observar los Estatutos de nuestra Religion sus individuos. Sobre esta encarga la conciencia la misma Congregacion à el Reverendissimo Padre General, à quien, como padre amantissimo de nuestra Religion, fia, que la saque de este ahogo, en que à el presente naufraga: porque de otra suerte, si semejantes novedades quedàran en duda, podria temer la indignacion de el Summo Pontifice, y de nuestro Serenissimo Catolico Rey: y destituida de estos auxilios, podria rezelar su total ruina. Para que de todas las cosas referidas, propuestas, y determinadas se tenga noticia, se despachen copias à todos los lugares, personas, y Hospitales de nuestra Religion, que contengan las determinaciones, y deliberaciones de esta Congregacion General, quien à dicho Reverendissimo tributa rendidas gracias, por el paternal zelo, con que solicita el augmento de la Religion, y preservarla de qualquiera mancha nociva de la paz, y edificacion de nuestra rigorosa vida.

Disolviòse con este hecho el Capitulo general; pero no tuvo lugar el castigo, que en èl se avia determinado à Fray Joseph de San Angel por medio de el Reverendissimo Fray Rodrigo; porque interviniendo su muerte, le llamò Dios à dar cuenta de sus procedimientos. No escusò por esto el General Prelado, passar personalmente à la Ciudad de Mexico, para corregir en los sequaces de el difunto los desordenes, que por sus influxos podian continuarse: pero hallò tan mudado el semblante de aquella Comunidad, que no fue necessario descargar el golpe de su justa indignacion. A vna voz clamaron en su presencia todos aquellos Religiosos; confessando sus errores arrepentidos; y protestando, que conocian las razones, y motivos, que avia à favor de el Oficio de Prefecto General de la Religion, que tan dignamente obtenia el Reverendissimo Fray Rodrigo. Hizieron tambien memoria

de la variedad con que avian opinado acerca de el valor, y legitimidad de la General Prelacia, introduciendo sobre este assumpto controversias, y litigios; pero detestaron estos hechos, conociendo, que esta materia no estaba sujeta à disputas, assi por las deliberaciones de la misma Religion, como, porque mediante sus Procuradores, se avia hecho suplica à la Silla Apostolica, à cuyo Oraculo estaba prompta su obediencia, como hijos, y subditos humildes. Confessando el intento, que avian tenido de negar la obediencia à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, se manifestaron grandemente desseosos de restituirse à vna total tranquilidad, y paz; abominando los escandalos, y perturbaciones, que por esta causa se avian originado en perjuizio de la comun edificacion.

En demostracion de ser verdaderos estos sus sentimientos, retrataron expressamente qualesquier protestas, que en contra de lo que aora sentian, huviessen hecho antecedentemente, ò juntos, ò separados, ò por si mismos, ò por sus Procuradores: y revocaron los poderes, que avian dado à Fray Francisco de S. Antonio contra los que tenian por el cuerpo de la Religiõ sus Procuradores generales en el Capitulo general de Goatemala de el año de 1703. Porque no se discurriesse, que en esta determinacion procedian precissados, y sin arbitrio, asseguraron, que assi lo executaban; porque conocian muy bien, que era de el todo atentada la pretension, que avian introducido contra los decretos de el referido Capitulo general. Anulando con repeticion todos estos hechos, declararon, que reconocian, y aceptaban de nuevo por su legitimo, y proprio Prefecto General, y cabeza de toda la Religion à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz: y en prueba de este reconocimiento, le dieron la obediencia; protestando, que perseverarian en ella, hasta la resolucion de la Silla Apostolica sobre los Estatutos de la Congregacion general. Fue tiernamente edificativo este nuevo acto de obediencia, porque llegandose vno à vno los Religiosos à el Reverendissimo Fray Rodrigo, y arrodillandose en su presencia, le besaron la mano; correspondiendo con abrazos dulces el Prelado benignissimo, y entonando todos por conclusion, en accion de gracias, el Cantico TE DEVM LAVDAMVS. El dia cinco de Marzo de el año de mil setecientos y diez hizo la Comunidad de Mexico las referidas expressiones de su rendido reconocimiento: y despues en treinta y vno de Diziembre de el mismo año confirmò la perseverancia en sus buenos propositos. No se satisfizo con

ayer

aver revocado los poderes, que avia dado à el Procurador Fr. Franciſco de San Antonio; ſino que en ſu nombre, y el de los tres Hoſpitales de la Puebla, Oaxaca, y la Havana los diò nuevos à Fray Miguèl de la Concepcion, que à otros empeños de ſu Religion ſe hallaba en Eſpaña, conſtituyendole Procurador, para que por parte tambien de los referidos Hoſpitales, ſolicitaſſe en la Curia Romana la Confirmacion de los Eſtatutos de el Capitulo General de Goatemala de el año de 1703. Con eſtos hechos ſe apagò en las Indias el voraz fuego, que ſe avia encendido en el Inſtituto Bethlehemitico: pero no ſe enfriaron las centellas, que de ſu incendio avian ſaltado à la Corte de Roma.



CAPITVLO XXVI.

COMVNICACION DE PRIVIlegios, expreſſamente concedida à la Religion de Bethlehen, à inſtancia de ſu Procurador General Fr. Miguèl de Jesvs Maria.

EL Procurador General, que como dixe en el capitulo nono de eſte libro, fue deſpachado à ſolicitar en la Corte de Roma la confirmacion de los Eſtatutos de el Capitulo General de Goatemala, avia llegado à aquella Curia, quando en las Indias lloraba el Betlehemitico Inſtituto las turbaciones, que le moviò Fr. Joſeph de S. Angel. Quiſo Fray Miguèl de Jesvs Maria eſtrenar las facultades de ſu empleo, beneficiando à ſu Religion con Apoſtolicos indultos, quando eſta zozobraba en las inquietudes de la obſtinacion ſedicioſa: pero muy en breve lamentò tambien ſu deſamparo eſta afligida Madre en la inconſtancia de eſte hijo. Ganò à ſu Religion Fray Miguèl de Jesvs Maria la comunicacion de los privilegios, que gozan los demas Regulares Inſtitutos, y eſte ſolo beneficio le debiò el Bethlehemitico Rebaño; porque aun de eſte Procurador, à quien avia fiado ſus mas vtiles empreſſas, ſe viò deſpues totalmente desfavorecido. Para que

constasse de esta sola merced, que hizo à el Instituto de Bethlehen Fray Miguel de Jesvs Maria expidiò su Breve la Santidad de Clemente XI: y para que sean manifiestas las vnicas explicaciones de su buen zelo, escribo el contenido literal de la Bula, que es de el tenor siguiente.

CLEMENTE VNDECIMO,

PARA PERPETVA MEMORIA DE EL HECHO.



„ A RAZON DE el Pastoral oficio à nos encomẽdado de el Cielo, pide, que teniendo paternal cuydado de las Sagradas Religiones, y Congregaciones, que loablemente se emplean de proposito en obras de caridad Christiana, y Hospitalidad, fomentemos con dones liberales de gracias, y privilegios, como vemos, que saludablemente conviene en Dios, su piadoso exercicio, y Instituto; para que dedicandose con mas expedicion à sus trabajos, los continùen con mas fervor. Aviendo pues, como Nos ha representado el amado hijo Fray Miguel de Jesvs Maria, Procurador General en la Curia Romana de la Congregacion de los Hermanos Bethlehemitas, que se exercitan en los Hospitales de los pobres convalecientes en las Indias Occidentales, siendo erecta en otro tiempo la dicha Congregacion en Religion por Innocencio Papa XI, de feliz memoria nuestro Predecessor, por ciertas letras, expedidas en forma de Breve el dia 16 de Marzo de 1687; y haziendo de presente los Hermanos de dicha Congregacion los tres votos essenciales à el modo de las demàs Ordenes, y Institutos confirmados por la Sede Apostolica; y exercitandose, sin dexar de emplearse de dia en dia en otras muchas, y insignes obras de piedad, y caridad Christiana con los pobres, y convalecientes, que se hallan en sus Hospitales; y desseando mucho el mismo Miguel, para que con mas aplicacion, y vigor se empleen, y continùen siempre en ellas, que à la sobredicha Congregacion de Bethlehemitas, y à sus Hermanos, y lugares sean por Nos comunicadas, y concedidos los privilegios, y gracias de los Ordenes Mendicantes, y de la Congregacion de los Clerigos Regulares, que sirven à los enfermos, q̃ en otro tiempo comunicò, y concediò à el Orden, en-

„ tonces Congregacion, llamada „ de los Hermanos de San Juan „ de Dios, Vrbano Papa VIII „ nuestro Predecessor, y que Nos „ extendimos à la Congregacion „ de Caridad con titulo de San „ Hipolyto Martyr en las In- „ dias, por ciertas letras nues- „ tras, expedidas en forma de „ Breve el dia 25 de Junio de „ 1701, con cierto modo, y for- „ ma, entonces expressados; que- „ riendo Nos fomentar, y pro- „ mover la misma Congregacion „ de los Hermanos Bethlehemi- „ tas, y sus piadosos ministerios, „ y llenar de especiales favores „ y gracias à dicho Miguèl, y à „ los amados Hijos, Hermanos „ de la misma Congregacion; „ absolviendoles, y juzgando, que „ deben ser absueltas por el tenor „ de las presentes sus particula- „ res personas de qualesquier ex- „ comunion, suspension, entre- „ dicho, y otras Eclesiasticas sen- „ tencias, censuras, y penas *à iu- „ re vel ab homine*, por qualquiera „ ocasion impuestas, si en algu- „ nas de qualquiera modo estu- „ vieren incursos, para conse- „ guir el efecto de las presentes „ tan solamente; inclinados à las „ suplicas, que sobre esto se nos „ han hecho humildemente en „ nombre de el mismo Miguèl, „ de consejo de nuestros Venera- „ bles Hermanos Cardenales de „ la Santa Romana Iglesia, desti- „ nados para los negocios, y „ consultas de los Obispos, y „ Regulares; y atendida la re- „ lacion, hecha acerca de las „ cosas sobredichas à los dichos „ Cardenales por nuestro ama- „ do Hijo Thomas Maria Ferra- „ ri, Presbitero, Cardenal de „ la misma Santa Romana Igle- „ sia de el titulo de San Cle- „ mente, por auctoridad Apos- „ tolica, por el tenor de las pre- „ sentes comunicamos para siem- „ pre à la dicha Congregacion „ de los Bethlehemitas, y à ca- „ da vno de sus Hospitales, Ca- „ sas, y otros lugares Regula- „ res, y à sus Superiores Prela- „ dos, y qualesquier personas „ Regulares todos, y cada vno „ de los privilegios, prerrogativas, „ concessiones, favores, faculta- „ des, declaraciones, immuni- „ dades, excepciones, libertades, y „ demàs gracias, y preeminen- „ cias, y indultos espirituales, y „ temporales qualesquiera que „ sean, concedidos, y que se conce- „ dieren por qualesquier Roma- „ nos Pontifices Predecessores, ò „ Sucessores nuestros, ò por Nos, „ ò por quien por otro titulo ten- „ ga auctoridad à los sobredichos „ ordenes de Mendicantes, y Con- „ gregacion de Clerigos Regula- „ les, que sirven à los enfermos, y à „ sus Conventos, Casas, y otros lu- „ gares Regulares, y à los Genera- „ les, Presidētes, y qualesquiera o- „ tros Superiores, Prelados, y Capi- „ tulos, tambien Generales, Pro-

vinciales, ò intermedios, y à sus Difinidores, Priores, Novicios, Conversos, Donados, y qualesquier personas Regulares de las mismas Ordenes, y Congregacion, y en su atencion, ò por otro qualesquier titulo, assi en esta Ciudad, como en qualesquier partes de el Mundo, y todos aquellos, que por qualesquier modo vsan, obtienen, posseen, y gozan, ò que en adelante puedan, ò pudieran vsar, obtener, posseer, y gozar, como estèn en vso, y no se opongan à los Sagrados Canones, y Decretos de el Concilio Tridentino, ò las Constituciones, ò Ordenaciones Apostolicas, ò à los mencionados Estatutos Regulares de la dicha Congregacion de Bethlehemitas; y se las comunicamos, y concedemos de nuevo, y queremos que les valgan; determinando, que estas mismas presentes letras sean, y ayan de ser para siempre firmes, validas, y eficazes, y que tengan sus plenarios, y enteros efectos, y que en todo, y por todo favorezcan à aquellos, à quienes toca, ò en adelante tocare, y que por ellos respectivamente se observen inviolablemente; y que en esta forma se aya de juzgar, y difinir por qualquiera Juezes Ordinarios, y Delegados, aunque sean Auditores de las causas de el Palacio Apostolico, y que sea irrito, y de ningun valor, lo que sucediere intentarse en contrario, ò à sabiendas, ò ignorantemente por qualquiera de qualquiera auctoridad, que sea. Por lo qual cometemos, y mandamos por las presentes à los Venerables Hermanos Patriarchas, Obispos, y Arzobispos, y à otros qualesquier Ordinarios de los Lugares, y tambien à el amado Hijo Auditor General en la Curia de las causas de la Camara Apostolica, que qualesquiera de ellos hagan por nuestra auctoridad, que las presentes letras, y qualesquier cosas en ellas contenidas tengan, y logren su plenario efecto donde, y quando fuere necessario; publicandolas solemnemente, siempre que por parte de el Generales, y Hermanos de la dicha Congregacion fueren requeridos, y assistiendoles con el socorro de eficaz defensa en las cosas sobredichas: y que todos aquellos, à quienes conciernen, las logren, y gozen pacificamente; no permitiendo, que alguno sea contra su tenor molestado indebidamente de algun modo, por qualesquier pretexto, ò causa, aunque sea por defecto de nuestra intencion; antes qualquier cosa, que aconteciere hazerse, ò intentarse en contrario, lo restituyan à su primer estado; obligando à qualesquier contrarios, y rebeldes con las censuras, y

penas

„ penas Eclesiasticas, que les pareciere, y otros remedios oportunos de derecho, postpuesta toda apelacion; agravando tambien repetidas vezes las mismas penas, y censuras, guardando sobre estas cosas los legitimos procedimientos; invocado tambien para esto, si fuere necessario el auxilio de el brazo Secular, sin embargo de otras Constituciones, y Ordenaciones Apostolicas, y Estatutos, y constumbres de las Ordenes, y Congregacion de los Clerigos Regulares, aunque estèn corroborados con la auctoridad Apostolica, ò otra qualquiera firmeza, y sin embargo tambien de privilegios, indultos, y letras Apostolicas, aunque sean muchas vezes concedidas, confirmadas, y innovadas debaxo de qualesquier tenores, y formas, aunque sean con ciertas causas derogatorias de derogatorias, y otras mas eficazes que las eficazissimas, y no acostumbradas; todas las quales, aunque para su suficiente derogacion aya de hazerse especial, especifica, y individua mencion de ellas, y de todos sus tenores palabra por palabra, y no por clausulas generales, que digan lo mismo, ò otra qualquier forma extraordinaria, y aunque en ellas se prevenga expressamente, que no puedan derogarse, sino es con ciertos modos, y forma, expressamente las derogamos por esta vez, y otras qualesquiera contrarias; teniendo por suficientemente expressos, y insertos en las presentes semejantes tenores, como si palabra por palabra estuviessen insertos; no omitiendo cosa alguna de el todo, y guardada la forma, que en ellas se dize; ò si à algunos en comun, ò en particular se aya concedido por la misma Silla, que no puedan ser entredichos, suspensos, ò excomulgados por letras Apostolicas, que no hagan plena, y expressa mencion, y palabra por palabra de semejante indulto. Queremos demas de esto, que los trasumptos, ò copias de las presentes letras, aunque sean impressos, firmados de algun Notario publico, y auctorizados con el sello de persona constituyda en dignidad Eclesiastica, se les dè de el todo la misma fee en juyzio, y fuera de èl, que se le diera à las mismas presentes, si fueran manifiestas, y presentadas. Dado en Roma en Santa MARIA la Mayor debaxo de el Anillo de el Pescador el dia 18 de Julio de 1707 el año septimo de nuestro Pontificado.

* * *

CA-

CAPITVLO XXVII.

PREVARICADO FRAY MIguèl de Jesvs Maria en su ministerio, y embarazados violentamente algunos recursos à favor de la Religion, se confirman en Roma las Constituciones aprobadas por el Señor Innocencio XI.

COn grave desconsuelo ha llorado la mayor parte de el Instituto Bethlehemitico, y con grã regozijo han celebrado los parciales de Fr. Joseph de S. Angel aquel excesso de astucia, con q̃ se aventajan en sus hechos los hijos de este siglo à los hijos de la luz: porque en su Procurador General lamentò esta Religion muchos atrassos; quando en su particular Agente reconocieron bien adelantados sus intentos los sublevados. Tan tardos fueron los passos, con que en su encomendada empressa caminò, ò el descuydo, ò la malicia de Fray Miguèl de Jesvs Maria; que en mas de dos años, que avia estado en la Corte de Roma, no se le avia oìdo sobre este assumpto la menor representacion. No assi se movia en dar cobro à su comission Fray Francisco de San Antonio, Procurador de San Angel, y de los quatro Hospitales de la Nueva-España sujetos à su dominio: pues aviendo sido despachado para oponerse à la confirmacion de los Estatutos de el Capitulo General de Goatemala, como queda dicho en el capitulo veinte y dos, negociò su ardimiento aun mas de lo que pudo imaginar su malicia. Obtenido en Madrid facilmente con siniestros informes, y sin oposicion el Real permisso, se partiò para Roma este Religioso: y fue el primer cuydado de su astuta cautela, engañar à el Procurador General, que en la Curia residia totalmente entregado à el ocio.

Tan à su satisfacion logrò su intento; que consiguiò vivir con èl amistosamente en vna misma casa: y aviendo tenido mutuamente muchas secretas conferencias, pudo atraerlo à su dictamen, y hazer, que faltando à las obligaciones de su ministerio, se constituyesse fautor de sus pretensiones. Luego que Fray Francisco de San Antonio tuvo à Fr. Miguèl de Jesvs Maria bien assegurado à favor de su causa presentò à su Santidad vn Memorial, en que suplicaba, que anulados los Estatutos de el Capitulo General referido, se confirmassen las Constituciones de su Instituto, que ya estaban aprobadas, y confirmadas por la Santidad de Innocencio XI. Cometieron el Decreto de este Memorial à la Sagrada Congregacion de Obispos, y Regulares: pero

pero como en este Tribunal Justo estaba reconocido por Procurador General Fray Miguèl de Jesvs Maria, le pidiò informe sobre el assumpto propuesto; sin querer antes determinar cosa alguna, como es estilo de aquella Curia. Aviendo de dezir Fray Miguèl de Jesvs Maria su parecer en conformidad à la comission, que de su Religion tenia; olvidò estas obligaciones, y hablò en la materia, como quien estaba tan de opuesto semblante, por los contrarios influxos. Sin aver presentado en aquel Supremo Tribunal las instrucciones, que tenia de la Religion, sin noticiar à la Sagrada Congregacion las razones, que para innovar los Estatutos avia tenido el Capitulo General, sin hazer memoria, de que Fray Joseph de San Angel era vn Prelado intruso, y que por violencia avia segregado à los quatro referidos Hospitales de la obediencia de su legitimo General, ni de los repetidos escandalos, que de este hecho se avian originado; y atendiendo solo à los pactos, que avia hecho secretamente con Fr. Francisco de San Antonio, diò su voto, para que las determinaciones de la Religion, Capitularmente Congregada en Goatemala, se revocassen.

Reconocida la perversidad de este hecho por el zeloso Bethlehemita Fray Fernando de San Gabriel, determinò oponerse, como Procurador nombrado en segundo lugar por su Religion; declarando à la Sagrada Congregacion la malicia, con que en esta causa se procedia. Para este efecto hizo recurso à Miguèl Angel Casalì, Patrono de las causas en la Romana Curia: pero no pudo proseguir su intento; porque le ligò de pies, y manos la desordenada violencia de sus Hermanos. Apenas tuvieron noticia de estos intentos los dos Procuradores, quando despojaron à Fray Fernando de San Gabriel de todos los instrumentos, y escrituras, que tenia duplicadas en su poder, y podian serle favorables: y no contentos con este despojo, le reclusaron en vn quarto de la misma casa, donde vivian: y allì le tuvieron en fuerte custodia por algunos meses; hasta que tuvieron concluìdas sus pretensiones. Como la falta de este Religioso no pudo dexar de ser notada de algunos individuos amigos, y vezinos, respondian à estos, que por èl preguntaban, que le tenian encerrado, porque estaba loco. Desarmado este enemigo de sus depravados intentos, continuaron tan vnanimes la pretension aquellos dos Procuradores; que à cada Memorial de Fray Francisco de San Antonio correspondia vn voto favorable, y aprobativo de Fray Miguèl de Jesvs Maria. Propusose finalmente la causa en la Sagrada Con-

Congregacion el dia 12 de Abril de 1709: y como los Eminentissimos Señores estaban falsamente informados à favor de ella, y no avia quien hiziesse oposicion, determinaron, que se revocassen los Estatutos de el Capitulo General en la parte, que fuessen contrarios à las Constituciones, aprobadas por auctoridad Apostolica, y que estas solas se observassen: y que el Arzobispo de Lima convocasse, y celebrasse Capitulo de la Religion; presidiendolo por si, ò por otro: y que en falta suya celebrasse, y presidiesse dicho Capitulo el Vicario de el Cabildo. En confomidad à este Decreto de la Sagrada Congregacion, expidiò la Santidad de Clemente XI su Breve confirmatorio de las Constituciones Innocencianas; cuyo tenor es à la letra, como se sigue.

(*✠*) (*✠*) (*✠*) (*✠*)
(*✠*) (*✠*) (*✠*)
(*✠*) (*✠*)
(*)✠(*)

CLEMENTE VNDEZIMO.

PARA PERPETUA MEMORIA DE EL HECHO.



„ POco ha, que nos ha hecho, hazer relacion el amado hijo Fray Francisco de San Antonio assi en su nombre, como en el de los amados Hijos los modernos Prefectos, y Religiosos de las Casas de Mexico, Puebla de los Angeles, Oaxaca, y la de San Christoval de la Havana de la Congregacion de los Religiosos Bethlehemitas debaxo de la Regla de S. Agustin, que despues que la sobredicha Congregacion avia tenido su origen en las Indias, y q̃ se avia exercitado cõ mucho amor, y piedad por el espacio de muchos años en la assistencia de los enfermos, y convalecientes, y enseñanza de los niños: Innocencio Papa XI nuestro Predecessor de felize recordadacion, inclinado à las suplicas de los muy devotos Varones de la dicha Congregracion, que desseaban dedicarse mas estrechamente à el servicio de Dios,

„ por

„ por autoridad Apoſtolica la „ erigiò, è inſtituyò para ſiem- „ pre debaxo de dicha Regla, „ y ciertas conſtituciones en ver- „ dadera, y formal Congrega- „ cion; y confirmò, y aprobò „ por dicha auctoridad las refe- „ ridas conſtituciones, debaxo de „ las quales los Superiores Ma- „ yores de ella debieſſen para ſi- „ empre tener, aſsi ſu govierno „ eſpiritual, como temporal: in- „ ſertando todo el tenor de ellas, „ y con aprobacion de todo lo „ contenido en ellas. Y confia- „ do de la virtud, y prudencia de „ el amado hijo Rodrigo de la „ Cruz, Religioſo de la dicha „ Congregacion, de motu pro- „ prio, y de ſu cierta ciencia, y „ plenitud de la poteſtad Apoſ- „ tolica, le conſtituyò, y diputò „ por la primera vez en Superior „ general de la ſobredicha nue- „ va Congregacion, por èl eri- „ gida, con todas, y cada vna de „ las prerrogativas, preeminen- „ cias, facultades, auctoridad, „ privilegios, gracias, y indultos, „ honores, y cargas, que à el ſo- „ bredicho Superior general ſe a- „ tribuian, y preſcribian por las „ dichas Conſtituciones, por èl „ confirmadas, por el tiempo de „ ſeis años, que empezaſſen deſde „ el dia, que el ſobredicho Ro- „ drigo llegaſſe à la Ciudad de „ Goatemala, ſita en las ſobre- „ dichas Indias, ſegun và mas am- „ pliamente contenido en las dos „ letras de el dicho Innocencio „ predeceſſor, deſpachadas ſobre „ eſto en ſemejante forma de „ Breve el dia 26 de Marzo, y el „ 14 de Junio de el año de 1687, „ cuyo tenor queremos ſea teni- „ do por plena, y ſuficientemente „ expreſſado, y inſerto en las pre- „ ſentes; pero que el dicho Ro- „ drigo no obſervò en ninguna „ manera lo que contenian las „ dichas letras de Innocencio pre- „ deceſſor ſobre ſu diputacion en „ Superior General, reſpecto que „ deſpues de ſu partida de eſta „ Ciudad de Roma empezò à te- „ nerſe por verdadero General, „ luego que llegò à la Corte de „ Madrid, y que lo miſmo exe- „ cutò en la Nueva-Eſpaña, y „ particularmente en la Ciudad „ de Mexico, de donde partiò, „ dirigiendo ſu camino à el Rey- „ no de el Perù; quando en vir- „ tud de las dichas letras de In- „ nocencio predeceſſor eſtaba o- „ bligado à ir à el Convento de „ Goatemala, exiſtente en dicho „ Reyno, y que aſsi aviendo vſa- „ do ſiempre de la omnimoda „ facultad de General por el eſ- „ pacio de cerca de 16 años, es à „ ſaber deſde el dicho año de „ 1687, haſta el de 1703, avia „ rehuſado de obedecer lo que „ le avia ſido impueſto por las „ letras de dicha ſu eleccion: y „ que entre otras coſas, que el „ dicho Innocencio predeceſſor „ mandò obſervar, ſe previno,

„ que

que el govierno de el General, ò Prefecto General no fuesse mas de seis años, el qual cumplido, debiesse convocar Capitulo General para la immediata eleccion de el Superior: en segundo lugar, que en la Religiõ huviesse quatro Asistentes con voto consultivo, y decisivo, para que con su acuerdo no solamente se obviassen mas facilmente las controversias; pero tambien se augmentasse en el Señor el bien de la dicha Congregacion: en tercer lugar, que en caso de fallecimiento de los Prefectos Generales en lo venidero, tomasse luego el govierno de ella con titulo de Vicario General el Prefecto, que por tiempo fuere de el Convento de Goatemala; atribuyendo à este Hospital este tan insigne privilegio, por razon de que tuvo en dicha Casa loablemente sus primeros principios dicha Religion: en el quarto lugar, que los Prefectos, ò Superiores particulares de cada vna de las Casas Religiosas se eligiessen libremente por sus Conventuales: en el quinto lugar, que por averse extendido, con el favor de Dios, dicha Religion, asi en Mexico, como en el Reyno de el Perù, y que estos estàn apartados el vno de el otro con la grande distancia de mil y quinientas leguas, se dispuso, que en la parte, donde reside el Prefecto, como arriba, tenga sus vezes, tomando el nombre de Vice-prefecto general el Prefecto, que por tiempo fuere de la Casa de Mexico, ò de Lima. En el sexto lugar, las dichas Constituciones decretaron asimismo cierta edad para la correspectiva consecucion de qualesquiera grados, empezando desde el ministerio de el General, y Asistentes hasta el vltimo empleo, que deben exercer los Religiosos. En el septimo lugar, que la eleccion de Prefecto general se aya de hazer por el Vicario general, por quatro Asistentes, por el Secretario general, y por todos los Religiosos Prefectos, y por el Discreto mas antiguo de qualesquiera Hospitales: y despues, es à saber, el dia 12 de Diciembre de 1703, con ocasion de el primer Capitulo general de la dicha Congregacion, celebrado en el Convento de Goatemala, quando lo arriba dicho, que con tanta madurèz, y providencia fue establecido santisimamente por la Sede Apostolica para el bien, y augmento espiritual de la dicha Congregacion, debia ser puesto en execucion, se hizieron ciertos otros Decretos en destruccion, y eversion de las dichas constituciones Apostolicas de el tenor siguiente: Es à saber, primeramente, que el Prefecto general

sea

" sea por los dias de su vida, y no sexenal, segun lo disponen las Constituciones de dicha Orden, y sin otra ereccion de General, en cuya consequencia el dicho Rodrigo exerciò, y à el presente exerce el oficio de Prefecto General ha mas de veinte años: que los Asistentes generales tengan solamente voto cõsultivo, quitando de el todo el decisivo, exceptuando algunos casos contenidos en los hechos de el mismo Capitulo: tercero, que en caso de la muerte de el General tenga este, hallandose en este peligro, facultad de dexar escrito en vna cedula privada el nombre de el Religioso, para el emplèo de Vicario General, excluyendo à el Prefecto de la Casa de Goatemala, segun mandan las sobredichas constituciones Apostolicas: quarto, q̃ sean elegidos los Prefectos de las Casas Religiosas privativamente por el Superior general, con voto solamente cõsultivo de los Asistentes, y no por los Conventuales, segun disponen las dichas constituciones de la Ordẽ: quinto, que los Prefectos de las Casas de Mexico, y Lima no ayá de ser considerados, como llamados por derecho à el emplèo de Vice-prefecto general; pero que el sobredicho General, que por tiempo fuere elija el Vice-prefecto general: sexto, posponiendo tambien la edad, señalada por las Constituciones, para obtener los oficios de la Religion, y otras circunstancias: septimo, que para la eleccion de Prefecto general no ayan de cõcurrir todos los Vocales de cada vna de las Casas, segun se previene en la referida constituciõ; pero que baste, que se elijan en el Capitulo general quatro Procuradores, de los quales los dos sufraguen alternativamente, es à saber, el vno por los Prefectos, y el otro por el Vice-prefecto general ausentes de el Reyno, donde se celebrasse el Capitulo general.

" Y por quanto los sobredichos Decretos no solamente son contrarios derechamente à las constituciones, insertas en dichas letras de Inocencio predecessor, y por ellas confirmadas, y lo que peor es parece tener visos de introducir govierno dispotico, y independente, de suerte, que solo el Prefecto general pueda por si mismo, y assimismo discernir, innovar, y reformar todas las cosas, teniendo solamente los Asistentes voto consultivo, sino es en algunos casos, como arriba exceptuados; siendo assi, que no es licito, que ninguno cõtravenga à la mente, y intẽcion de Innocencio predecessor, conformandose con la disposicion, y costumbre de el derecho comun de casi todas las demas Religiones, quiso entre otras cosas, q̃ los

 "As-

„ Asistentes tuviessen voto decis-
„ sivo, y fuesse sexenal el govier-
„ no, y aunq̃ se aya desseado des-
„ de aquel tiempo, se executasse
„ siempre esto, sin embargo los so
„ bredichos acertadisimos Decre
„ tos; si bien se obtenga la firmeza
„ de la aprobacion, ò confirma-
„ ciõ Apostolica, la qual despues
„ nunca ha sido obtenida, se diri-
„ gen principalmente à la eversiõ
„ de sus constituciones, por cõtra-
„ vencion à las de dicha Congre-
„ gacion, confirmadas por el so-
„ bredicho Innocencio predecef-
„ sor: y aunque el regimen de di-
„ cho Rodrigo Prefecto General,
„ aya sido hasta aora con alguna
„ paz, y quietud, no obstante, co-
„ mo puede acõtecer, que despues
„ suceda à el sobredicho Rodrigo
„ otro Religioso menos capaz, y
„ q̃ en este aparente caso pudiesse
„ ser muchas vezes odiosa la auc-
„ toridad del Superior general, y
„ exitar de continuo pleytos, y dis
„ cordias, sin que por la mucha
„ distãcia de el camino se pudiesse
„ dar la debida providẽcia, y que
„ por esta causa el referido Inno-
„ cencio predecessor, avia pruden-
„ temente decretado dichas cons-
„ tituciones, à las quales mandò, se
„ arreglassen los Religiosos de la
„ dicha Congregacion, las quales
„ en ninguna manera pudo mo-
„ derar la dicha Congregacion
„ general: y por quanto, segun la
„ dicha relacion contenia, consi-
„ derando los sobredichos Fran-
„ cisco, y Prefectos el grave daño,
„ que puede resultar de tan desor-
„ denado menosprecio de las di-
„ chas cõstituciones Apostolicas,
„ dessean summamente, que por
„ Nos se dè la omnimoda obser-
„ vancia de las dichas constitu-
„ ciones con la nueva confirma-
„ cion de ellas, debaxo de las qua-
„ les la dicha Congregacion tuvo
„ su institucion, y para q̃ en nin-
„ guna manera se rehuse la exe-
„ cucion de ellas, se dipute nueva
„ convocacion de Capitulo gene-
„ ral para evitar todo peligro, en
„ el qual se muestren las dichas
„ constituciones, ò el trasumpto
„ publico de ellas, y se elija nue-
„ vo Prefecto general, y se obser-
„ ve la disposicion de las sobredi-
„ chas constituciones, y se dè por
„ excomulgados ipso facto à los
„ contradictores, y inobedientes,
„ privandolos de la voz activa, y
„ passiva; y que para el cumpli-
„ miento de todo lo arriba dicho,
„ se nõbre à alguno en dicho Ca-
„ pitulo por Presidente, con fa-
„ cultad de convocar los Capitu-
„ los generales, de conocer, y de-
„ cidir difinitivamẽte qualesquier
„ causas, pleytos, discordias, y per-
„ secuciones, q̃ pudiessen exitarse
„ por los que no llevaren bien la
„ primera observancia de las so-
„ bredichas Constituciones, para
„ impedir el augmento de tanto
„ bien espiritual: por lo qual los
„ dichos Frãcisco, y Prefectos nos
„ han hecho humildemente su-

pli-

„ plica, que por la benignidad A-
„ postolica nos dignassemos, de
„ proveer convenientemente a-
„ cerca de lo arriba dicho. Nos
„ pues, queriendo hazer especia-
„ les favores, y gracias à los sobre-
„ dichos exponientes, y por el te-
„ nor de las presentes absolvien-
„ do, y dando por absueltas à sus
„ singulares personas de qual-
„ quiera excomunion, suspension,
„ y entredicho, y de otras qualeſ-
„ quiera Eclesiasticas sentencias,
„ censuras, y penas impuestas *à iu-*
„ *re, vel ab homine*, por qualquier
„ ocasion, ò causa, si en algunas en
„ qualquier modo huvieren in-
„ currido, para conseguir tan sola-
„ mente el efecto de las presentes,
„ inclinados à dichas suplicas, con
„ acuerdo de nuestros Venerables
„ Hermanos Cardenales de la Sã-
„ ta Romana Iglesia, diputados
„ para los negocios, y consultas de
„ los Obispos, y Regulares, q̃ assi-
„ mismo han oìdo sobre lo arriba
„ referido à el amado hijo el mo-
„ derno Procurador general de la
„ sobredicha Congregacion: por
„ auctoridad Apostolica, y tenor
„ de las presentes revocamos los
„ Decretos de el sobredicho Ca-
„ pitulo general en los puntos, en
„ que fueren contrarios à las conſ-
„ tituciones confirmadas, como
„ arriba se refiere, por el dicho In-
„ nocencio predecessor. Y manda-
„ mos, que las sobredichas consti-
„ tuciones cõfirmadas por aucto-
„ ridad Apostolica sean entera-
„ mente observadas. Y assimismo
„ cometemos, y mandamos por
„ las presentes à el Venerable her-
„ mano Arzobispo, q̃ à el presente
„ lo es de Lima, ponga en debida
„ execucion todas las cosas arriba
„ dichas, y cada vna de ellas, y
„ convoque Capitulo General, y
„ presida en èl por si, ò por otra
„ persona cõstituida en Dignidad
„ Eclesiastica con facultad de los
„ Cardenales de la referida Con-
„ gregaciõ: y caso (lo que Dios no
„ quiera) q̃ se halle aver fallecido
„ en aquel tiempo el sobredicho
„ Arzobispo de Lima, entonces e-
„ xecute todo lo arriba dicho, y
„ cada cosa de ello el existẽte Vi-
„ cario Capitular de la Iglesia de
„ Lima, legitimamente diputado,
„ y presida, como arriba se refiere,
„ con las dichas facultades, salva
„ empero siempre en lo arriba di-
„ cho la auctoridad de la Congre-
„ gacion de los sobredichos Car-
„ denales: mandando assimismo,
„ que dichas presentes letras sean,
„ y ayan de ser siempre firmes, va-
„ lederas, y eficazes, y que logren,
„ y obtẽgan sus plenarios, y ente-
„ ros efectos, y que en todo, y por
„ todo ayan de sufragar plenissi-
„ mamente à aquellos, à quienes
„ toca, ò por tiempo tocare, y por
„ ellos respectivamente inviola-
„ blemente observadas, y que assi,
„ y no de otra manera se aya de
„ juzgar, y difinir lo arriba dicho
„ por qualesquier Juezes Ordina-
„ rios, y Delegados, aunque sean

» Auditores de las causas de el Palacio Apostolico; dando por nulo, y de ningun valor todo lo q̃ sobre esto acõteciere ser atentado por qualquiera de qualquiera auctoridad que sea, sabiendolo, ò ignorandolo, no obstante lo arriba dicho, y las constituciones, y ordenaciones Apostolicas, y los estatutos, y costumbres, en quanto fuere necessario, de la dicha Congregacion, y qualesquier otras cosas, aunque se ayan corroborado con juramento, confirmacion Apostolica, ò otra qualquiera firmeza, y sin embargo assimismo de los privilegios, indultos, y letras Apostolicas, que en qualquiera manera se ayan concedido, confirmado, y innovado contra lo arriba dicho. A todas las quales cosas, y à cada vna de ellas, teniendo sus tenores por plena, y suficientemente expressados, y de *verbo ad verbum* insertos en las presentes, quedando para lo demas en su fuerza, y vigor, por esta vez solamente, y para conseguir el efecto de lo arriba dicho, especial, y expressamente las derogamos, y todo lo demas en contrario. Dado en Roma en San Pedro, debaxo de el Anillo de el Pescador el dia 25 de Marzo de 1710, y de nuestro Pontificado año 10.

CAPITVLO XXVIII.

FORMAN LOS PROCVRADORES nuevos Estatutos à su arbitrio: y aviendoseles negado la confirmacion, proponen vn nuevo articulo, de cuya resolucion se siguiò à el Instituto Bethlehemitico grave ruyna.

NO se cansan los animos inquietos de inventar novedades por su genial inclinacion; pero es mucho menos su sossiego, si se vèn favorecidos; porque en este caso sueltan el freno à sus idèas sin embarazo. Alentados de este espiritu huvieron de proceder en la Curia Romana Fray Miguel de Jesvs Maria, y Fray Francisco de San Antonio; pues aviendo logrado bien sus pretensiones, y viendo aprobados con vn Breve Apostolico sus intentos, aun no se sossegaron las chimeras de sus phantasias. O porque les pareciò poco el logrado triunfo, ò porque en la realidad conocieron, que en las constituciones Innocencianas, nuevamente confirmadas, avia algunas poco convenientes à el buen govierno de su Religion, emprendieron en nuevo assumpto, cu-

cuyo hecho, aunque procedieſſe de el mas calificado principio, no pudo dexar de ſer atentado. Por ſu proprio capricho idearõ à ſu inſtituto nueva norma de goviernо: y con efecto expreſſaron eſta machina, formando los Eſtatutoa de el tenor ſiguiente.

„ LA eleccion de el Padre Prefecto General, y Padres Aſsiſtentes Generales, y las demas coſas, que ſe han de executar en los Capitulos Generales deben hazerſe alternativamente en Lima, y Mexico, cuyos Conventos ſon los principales, y mas antiguos.

„ Cada vno de los Prefectos, el Padre mas antiguo de los Diſcretos, y tambien el P. Maeſtro de Novicios de qualeſquier Conventos ſoliciten concurrir en todos los ſexenios à el lugar determinado para la celebracion de el Capitulo General en tiempo oportuno: conviene à ſaber la feria quarta antes de el Sabado de Pentecoſtes, ſegun la intimacion, y convocacion, que en los venideros tiempos ha de hazer perpetuamente el Padre Prefecto General, que acaba el ſexenio.

„ Eſta convocacion ſe ha de hazer vn año antes de la celebracion de el Capitulo, embiando letras citatorias à todos los Hoſpitales: y todos los Prelados de ellos con los quatro Padres Aſsiſtentes Generales, el Secretario General, el Padre Preſidente de el Capitulo, y los Padres Vice-Prefectos Generales han de tener voto en los Capitulos Generales, à que deben aſsiſtir, ò perſonalmente; ò por ſus Procuradores, excepto el Padre Preſidente, que tendrà obligacion de aſſiſtir ſiempre perſonalmente.

„ La viſpera de el dia ſeñalado, à el ſon de la Campana de el Clauſtro ſe harà ſeñal de juntarſe à Capitulo, como es coſtumbre, y ſuceſsivamente ſe ha de tañer la Campana mayor por tres vezes, à cuya ſeñal ſe juntaràn en la Sala Capitular los Vocales, y alli ſe elegirà en Preſidente para las elecciones de el proximo Capitulo por votos ſecretos vno de los Religioſos mas dignos; à cuya eleccion concurriràn todos los que tienen voto en el Capitulo General: y deſde entonces ninguno de los Vocales podrà ſalir de la Sala Capitular antes de la publicacion de los hechos Capitulares, ſin que para ello tenga licencia de el Preſidente.

„ A el oficio de el Padre Preſidente eſtarà anexa la obligacion de intervenir por auctoridad Apoſtolica en todas, y ca-

,, cada vna de las cosas, que se
,, huvieren de proponer, tratar,
,, y determinar en el Capitulo
,, General; y de corfirmar los
,, hechos, Estatutos, y delibe-
,, raciones, que en el legiti-
,, mamente se huvieren resuel-
,, to.

,, El Vice-Prefecto General
,, aya de residir en aquel Rey-
,, no solamente, donde no resi-
,, diere el Prefecto Geneneral: y
,, tenga plenitud de potestad, sal-
,, vo en los casos concernientes à
,, la norma de el General regi-
,, men de la Religion, y el par-
,, ticular de cada Convento, y
,, à la remocion, ò privacion de
,, las Prelacias: pero podrà por
,, cierto tiempo suspender à los
,, Prelados de sus oficios, y dar
,, noticia à el General; substi-
,, tuyendo entretanto en lugar
,, de el suspenso Vicario idoneo,
,, cuya substitucion no pueda
,, ser revocada, aun despues
,, de la muerte de el General;
,, y sea durable hasta la elecion
,, de nuevo Prefecto,

,, Vno, y otro Vice-Pre-
,, fecto General deban dar cuen-
,, ta de todo lo que obraren à
,, el General Prefecto, y estan-
,, do este difunto à el Vicario
,, General; el qual tomarà las
,, resoluciones mas convenien-
,, tes, junto con los Asisten-
,, tes Generales. Aya empero
,, tal limitacion; que si suce-
,, diere, que el Prefecto Gene-
,, ral se detenga por algun tiem-
,, po en vno de los dos Reynos
,, de Lima, ò Mexico, estè en-
,, tretanto suspensa la jurisdicion
,, de el Vice-Prefecto General;
,, y solo tenga su exercicio des-
,, pues de averse ausentado de
,, aquel Reyno el Prefecto Gene-
,, ral.

,, Ordenase, que no avien-
,, do necessidad, ò motivo gra-
,, ve para lo contrario, deba el
,, Prefecto General, nuevamen-
,, te electo residir con sus Assis-
,, tentes en el Reyno de el Pe-
,, rù, si la eleccion se hiziere
,, en la Nueva-España: y deba
,, por el contrario residir en el
,, Reyno de la Nueva-España,
,, si la eleccion fuere hecha en
,, el Reyno de el Perù. Y por-
,, que por muerte de el Prefec-
,, to General es necessario, que
,, aya Superior hasta que se ha-
,, ga la eleccion nueva, se dis-
,, pone, que el Prefecto, que
,, entonces fuere de el Hospital
,, de Betlehen de Goatemala ten-
,, ga el nombre, y vezes de Vi-
,, cario General, por ser aque-
,, lla la Casa Matriz, y prime-
,, ra de nuestra Religion: pe-
,, ro esto se entienda con limi-
,, tacion, para solo el caso de
,, aver muerto el Prefecto Ge-
,, neral en el curso de su sexe-
,, nio.

Estas Constituciones, que de comun acuerdo formaron Fray Miguèl de Jesvs Maria, y Fray Fran-

Francisco de San Antonio, se presentaron en la Sagrada Congregacion, acompañadas de vn Memorial, en que pedian vniformes sus Auctores la confirmacion. Examinadas empero las dichas leyes por el Eminentissimo Gabriel, y por el Eminentissimo Ferrari, se les negò la suplicada aprobacion: porque las consideraron aquellos Señores, como formadas de personas no legitimas. No merecieron otro despacho los Estatutos, que inventò el capricho de estos dos Religiosos, que bien documentados con el exemplar de su Maestro San Angel, sobre vsurparse la facultad legislativa, que por ningun titulo les era concedida; se atrevieron à formar leyes, en parte contrarias à las que avia confirmado el Señor Innocencio XI, y de nuevo se avian aprobado à instancia de ellos mismos; y à proponer, como nuevamente discurridas, las que eran determinaciones de el Capitulo General de Goatemala, como constarà, à quien examinare, y confiriere su contenido.

Aviendo salido tan mal despachados de esta pretension estos dos Procuradores Bethlehemitas, introduxeron otra, en que lograron su intento: pero le costò muchas lagrimas à su Religioso Instituto. Avian tenido noticia por este tiempo de que muchos Religiosos de los quatro Conventos de su faccion, dexando el havito vagueaban Apostatas, y armados por los Lugares, y muchos avian desperdiciado los bienes de los Hospitales, de que se avian originado graves escandalos: y empeñados en favorecer à sus parciales, discurrieron en calificar sus desordenes. Para que no fuessen tan mal vistas las referidas Apostacias, pusieron en controversia el valor de su Profession, diziendo: que la Santidad de Innocencio XI avia erigido en Religion la Confraternidad Bethlehemitica: y que los votos hechos por los Religiosos de este Instituto, ni eran solemnes, ni validos. Por este medio intentaron escusar à los fugitivos de la obligacion, que tenian de permanecer en su Religion; y siguiendo su tema suplicaron à la Silla Apostolica, que la erigiesse formalmente en Religion con votos solemnes, y que se diesse alguna conveniente providencia en orden à los Religiosos, que hasta entonces huviessen hecho la Profession en la misma Confraternidad.

En conformidad à los informes, que acompañaron esta representacion, fue atendida esta suplica por los Eminentissimos Señores de la Congregacion: y à su favor se expidiò vn Decreto, mandando, que los Religiosos Beth-

lehemitas fuessen advertidos de la nulidad de los votos, y professsion, que avian hecho: y que estuviesse à su arbitrio el reiterar la professión con solemnidad. De aver obtenido Breve Apostolico segun el tenor de el referido Decreto, se vanagloriaron mucho los Agentes de esta causa; pero el Lector podrà hazer de èl el juyzio, que le pareciere mas fundado; atendiendo, à que con extraordinarias diligencias no pudo hallarse en los Libros de Registro de Breves Apostolicos, y otros donde debia estàr anotado. Este Breve, que no se pudo hallar en Roma, fue remitido à las Indias: y allà lamentaron doloridos los Bethlehemitas, lo que celebraron como triunfo los dos Procuradores sus Hermanos: pues en vista de su contenido, dexaron el habito muchos Religiosos; y, como quienes aprehendian invalida su professión, contraxeron *in facie Eclesiæ* matrimonio, de cuyos sucessos se siguieron gravissimos escandalos.

***



CAPITVLO XXIX.

IMPEDIDO EN LA REAL Curia el passo de los Breves nuevamente obtenidos, determina el Rey, que se repita en Roma la instancia sobre la confirmacion de los Estatutos de el Capitulo General de Goatemala, y otras cosas favorables à esta pretension.

Con los Breves, que en los immediatos capitulos antecedentes quedan referidos, salieron de Roma muy gozosos Fray Miguèl de Jesvs Maria, y Fray Francisco de San Antonio: y luego que llegaron à Madrid, solicitaron el permisso de el Real Consejo, para el libre vso de su contenido en las Indias. No tuvieron en esta Corte sus intentos tan buen logro, como en Roma; porque, si en aquella Curia no tuvieron sus hechos embarazo, en esta hallaron sus pretensiones por bien extraordinaria providencia la justa resistencia, que merecian. A solicitar à su Religion las debidas exempciones de los gravamenes de el Real Patronato, de que harè memoria mas expressamente en lugar oportuno, se hallaba en Madrid Fray Miguèl de la Concepcion: y reconociendo este Religioso el perjuizio, que en dichos Breves le preparaba

raba à ſu Inſtituto, ſe empeñò zeloſo en evitarle eſta ruina. Para ocurrir à qualquier contingencia de los negocios de Roma tenia poder baſtante de ſu Religion: y aviendoſele venido eſta vrgencia à las manos, no dudò vſar en ſu remedio de la referida facultad; conſultando antes para proceder ſeguro, algunos Varones doctos, y virtuoſos de la Corte, que le dieron por juſtificados ſus intentos. Antes que con judicial eſtruendo emprendieſſe el aſſumpto, ſe valiò de repreſentaciones amiſtoſas, y ſanos conſejos à ſus contrarios: pero viendo, que por eſte medio perdia el azeyte, y el trabajo, hizo declarada opoſicion en toda forma à el paſſo de los Breves, que ſe intentaba.

Mucho tuvo que padecer ſu zeloſa animoſidad en eſte hecho con los Reales Miniſtros; porque, ò mal informados de la opueſta parte, ò reverentes à las determinaciones Pontificias, obominaron de Fray Miguèl de la Concepcion el intento; notandole de temerario en ſus idèas; y aun negando los oìdos à ſus repreſentaciones. En el Confeſſor de ſu Mageſtad hallò Fr. Miguèl mas fuerte repulſa: porque no haziendoſe otro cargo en los principios, ſino de que queria oponerſe à los Decretos de la Silla Apoſtolica; oyò cõ deſprecio ſus propoſiciones, y le reprehendiò aſperamente el que juzgaba arreſtado deſatino. En el eſcudo de ſu pacientiſsimo ſufrimiento recibiò Fray Miguèl de la Concepcion los recios golpes de eſta fuerte contradiccion; ſin que en nada fallecieſſe ſu vigor zeloſo; porque reconociò maduro, que toda eſta borraſca tenia por origen la falcedad de los contrarios informes. En fuerza de eſte dictamen eſperò tiempo oportuno ſu prudencia: y quando hallò ocaſion conveniente, hizo ſaber, aſsi de palabra, como por eſcrito à ſus opoſitores, que el Breve cõfirmatorio de las Conſtituciones avia ſido obrrepticia, y ſubrrepticiamẽte ganado: y que para el efecto avia antecedido notoria coluſion entre Fr. Miguèl de Jesvs Maria, y Fr. Franciſco de San Antonio: no aviendo ſido oìda, y aviendo quedado indefenſa ſu Religion: porque prevaricado ſu Procurador Fr. Miguèl de Jesvs Maria, ni avia preſẽtado los documentos, que tenia, ni avia alegado las razones, que tuvo preſentes el Capitulo de ſu Inſtituto para immutar aquellas Conſtituciones. Con eſte veredico informe tomò tan diſtinto ſemblate el negocio; que los que antes ſe explicaron opueſtos, ya ſe ofrecian favorecedores de la empreſſa: y eſpecialmente el Confeſſor de la Catholica Mageſtad ſe conſtituyò Patrono de eſta cauſa; deteſtando con juſtiſsimo enojo los ſinieſtros procederes de los dos Procuradores. Deſvanecida por eſte medio aquella tẽpeſtuoſa opoſicion, ſe preſentò la cauſa con los juſtificados alegatos en el Real Conſejo de Indias: y ſaliò

ſu

su expediente à favor de la justicia, que por parte de la Religion representaba Fray Miguèl de la Concepcion. Con consulta de aquel Supremo Senado decretò la Catholica Magestad de el Señor Don Phelipe Quinto, que el referido Breve se suspendiesse: que las partes bolviessen à Roma, à fin de que oìda la Religion, determinasse lo mas conveniente la Silla Apostolica: y que Fr. Miguèl de Jesvs Maria entregasse à Fr. Miguèl de la Concepcion todos los instrumentos, y escrituras, que tenia en su poder; y que se necessitaban para la defensa de la Religion. Estas, y otras importantissimas determinaciones, que en este caso se sirviò de dar su Magestad Catholica constan mas expressamente de su Real Decreto, que escribo à la letra; para que sea notoria la rectissima justificacion, y piadoso empeño, con que favoreciò nuestro Catholico Rey esta causa de la Religion Bethlehemitica. Es pues el Real Decreto, expedido en Corella à 14 de Septiembre de 1711 de el tenor siguiente.

Resultando de la inspeccion, y examen, de lo que el Consejo representa en consulta de 18 de Agosto de este año, de los votos particulares de ella, y de el extracto, con que la puso en mis manos, de lo ocurrido en la controversia pendiente entre el General, y la Religion Bethlehemitica en Nueva-España, y los quatro Conventos de Mexico, Puebla, Oaxaca, y la Havana, separados de ella, el mas cierto, y seguro conocimiento, de que en el largo tiempo, que Fray Miguèl de Jesvs Maria residiò en Roma, no solamente no hizo las diligencias, de que por su General, y Religion estaba encargado; sino el que ocultò sus instrucciones, y papeles, hasta vnirse con los Diputados de dichos quatro Conventos opuestos à el Cuerpo de el Orden, que passaron despues à aquella Corte, para obtener el Breve contrario à el intento, y confirmativo de los Estatutos, prescritos en el primero, siendo aquel expedido, sin aver oìdo à la Religion Bethlehemitica, y padecer los vicios de obrrepcion, y subrrepcion, se sigue de estos, y otros evidenciados hechos, que se enuncian en el extracto, que el segundo Breve es nulo, y se debe retener, como lo mando: y que Fray Miguèl de Jesvs, à cuyo cargo se pusieron los primeros papeles, y hechos de el Capitulo se obligue à entregarlos todos en esse Consejo de Indias, para que sirvan à proseguir la instancia interpuesta por el Cuerpo de la Religion, despues de averse dado traslado à el Fiscal, y cuenta de ellos en el Consejo. A el nuevo Diputado de el Cuerpo de la Religion le concedo licencia, para ir à Roma, y hazer à su Santidad la representacion omitida por el primero, y en acordarsela tambien à el que lo es de los Conventos opuestos, à fin de que oìdos vnos, y otros resuelva su Santidad, lo que mas hallare convenir sin permitir el viage à aquella Corte, ni otra alguna solicitud en la materia à mas que à los solos necessarios; remitiendo los demàs Religiosos à Indias, sino es que ya se recele, causen

allà nuevas alteraciones, y divisiones. Y como lo que pide el cuerpo de la Religion es claramente lo mas acertado, y en el modo de govierno, que propone, debo interessarme por su paz, por el interès de los Hospitales, y por ser conforme à la primera planta, que aprobè con dictamen de el Consejo, antes que Innocencio XI por otros fines la alterasse: hallo conveniente, que à su favor se passen en mi nombre los mas eficaces oficios, por medio de el Auditor D. Joseph Molines, y que à este proposito, y à la mas cabal noticia suya de esta dependencia, se le embie el extracto de ella, el papel de el Fiscal, y los demàs, que conduxeren à la cabal instruccion de el Auditor. Y comprobando la notoria mala fee, con que en la serie de este negocio se ha portado Fray Miguel de Jesus, ayudado contra su comission por malos medios, colusiones, ocultacion de papeles, y motivos de el cuerpo de la Religion, à que se malogre su instancia (por cuya cautela, y malicioso trato fue causa de tantos embarazos, cismas, y otros daños, de que se puede temer la destruccion de este nuevo Instituto tan vtil à el bien publico) merece no solamente vna severa reprehension; sino que debiendo impedir, que buelva à Indias, assi por castigo, como para prevenir el mal, que puede causar su dañado genio entre sus Hermanos, lo resuelvo assi; y que à el mismo tiempo de prohibirle, que de ninguna manera meta la mano, ni se incluya en esta materia, se le destine algun Convento en España de los mas cōformes à su Instituto, donde viva en el retiro, que le conviene. Igualmente necessaria se haze la providencia, que mas assegura la paz, y quietud en esta Religion: à este importante fin mando se escriba à los Virreyes, Audiēcias, y otros Ministros, y personas, à quienes toque, ò pueda tocar; encargandoles el mas particular cuydado, y vigilancia, que à su logro interpongan, y vsen de todos los medios possibles, y aun de los eficaces de la potestad economica, quando hallaren, que la necessidad lo requiera, que no se permita en los doze Conventos, que permanecieron en la obediencia de el General, otra forma de govierno, que la q̄ en ellos subsiste hasta aora; y si, q̄ los quatro Conventos, que se apartaron de la vnion, y obediencia, se queden como estàn (sino ès que voluntariamente se sujeten, y revnan) hasta la decission de el Papa. La causa, y primer motor de la division de estos quatro Conventos, y de los escandalos, que la han seguido, se comprueba manifiestamente aver sido Fray Joseph de San Angel, y como hombre contagioso conviene se trayga à España, ò se aparte de todos los Conventos, poniendole en lugar, donde no pueda comunicar sus malos influxos, cuya providencia practicarà tambien el Consejo con los demàs, que parecieren mas dañosos. Y no siendo de creer de el General de esta Religion, sino que en todo ha procedido con loable intencion, persuadiendolo su virtud, y conocida modestia: fuera de que no se puede presumir, aya mirado por sì en querer establecer en su Orden con su edad octogenaria la perpetuidad, y otros privilegios de el Generalato: tiene à su favor la especial circunstancia, de que debiendo ser conside-

rado propriamente Fundador de su Religion, en cuyo establecimiento ha trabajado tanto, y tan felizmente, hasta ver fundadas diez y seis Casas en tan poco tiempo, se haze verosimil, no aya tenido otro fin, que el de mejor govierno de ella, en el que la procura mantener, de que es prueba el dictamen de toda la Orden en la primera Congregacion General, confirmado en la segunda, aprobado por doze Conventos contra quatro, y por el Consejo antes de la ereccion, los motivos, que alega la Congregacion, y en que funda su pretension, y ser conforme à la idèa de el Siervo de Dios Betancur, que diò la primera ocasion à esta Orden, y nombrò à este General executor de su testamento, y por Mayor perpetuo de el Hospital, que avia erigido en Goatemala, con facultad de hazer Estatutos à el buen govierno de vna Comunidad de Hermanos, associados para servir à los pobres. Por cuyas piadosas justas consideraciones mando, se dè à este General toda proteccion; y que se cumpla, y execute puntualmente por esse Consejo de Indias, como lo mando: y lo demas, que por este Decreto, à que se refiere mi resolucion à suscitada consulta, he tenido por de mi servicio resolver.



CAPITVLO XXX.

COMPELIDO FRAY MIGVEL de Jesus Maria à la exhibicion de los papeles, que tenia de su Religion, resiste con escandalo la entrega, y quedase sin logro esta pretension.

RAra es la dureza de el corazon humano, si se obstina; pues como indomito bruto desconoce toda sujecion, y con los golpes mas se desordena. Tanta es la ceguedad de los que adolecen de este achaque, que viviendo sin ojos à las ilustraciones de el desengaño, atropellan por los peligros, sin prevenir su riesgo, y su ruina. Bien pudiera Fray Miguel de Jesvs Maria abrir los ojos, para reconocer sus errores, y convencerse docil, para desistir de su temosa prevaricacion cõ las expressiones de el Real Decreto, que queda referido en el capitulo antecedente; pero tan lexos estuvo su animo de impressionarse de estos buenos afectos, que antes le sirvieron de azicate aquellos ordenes, para precipitarse mas furioso. Aviendole hecho saber el Real mandato, de que entregasse las escrituras, y instrumentos, que tenia de su Religion, se negò à su cumplimiento, faltando à la obediencia, y desatendiendo la justicia. Informada la Magestad Real de

de este desvario, mandò à su Fiscal, que obligasse à Fray Miguel de Jesvs Maria à la entrega de las referidas escrituras ante el Juez Eclesiastico, que lo era entonces D. Francisco Antonio Ramirez, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario general, residente en la Corte de Madrid. Hizieronse ante este Juez varias instancias, proponiendo el dicho Fray Miguel algunas excepciones: pero aviendo entendido el General Vicario su poca justicia, despachò mandamiento agravatorio, para que hiziesse la entrega de los papeles, que se le ordenaba por el Real Decreto. Continuando sus desordenes, negò tambien à este mandato la obediencia: y para evitar el personal castigo, que en vista de su transgresion le amenazaba, se desparecciò de la Corte, haziendo fuga con su compañero.

Para cautelar su retiro, y executarlo totalmente desconocido, tuvo la afrentosa veleidad de mudar el trage, y hazer, que lo mudasse tambien su compañero: desnudandose vno, y otro de su Regular habito, y vistiendose el Secular; para cuyo efecto se quitaron la barba, y admitieron el vso de pelucas, que aora se practica en el mundo. En este trage caminaron sin ser conocidos estos dos obstinados hombres hasta la Ciudad de Cadiz, donde hallaron facil avìo para estrañarse de los Reynos de España. Aprestabase en la ocasion en aquella Baìa la Flota, que à cargo de Don Juan de Vvilla navegò à la Nueva-España por los años de mil setecientos y doze: y aviendo ajustado su flete, salieron en vna de sus Naos, sin que hasta entonces huviessen sido conocidos de persona alguna. Luego que en Madrid se reconociò la repentina falta de estos dos fugitivos, se diò cuenta de el hecho à el Juez Eclesiastico, quien cumpliendo con la obligacion de su Judicatura, despachò letras requisitorias, dirigidas à el Provisor de Cadiz, que lo era Don Francisco Linero Lezcano, à fin de que estos dos Religiosos fuessen aprehendidos, y assegurados. Hizo el referido Provisor, en fuerza de este orden, exquisitas diligencias: y aunque por entonces fueron vanas, por aver ya zarpado las Naos, despues se lograron sus solicitudes, à causa de vn sucesso bien irregular.

El mismo dia de averse dado la Flota à la vela se tuvo noticia de que en èl Occeano navegaban enemigos Baxeles: y porque los Españoles caudales no fuessen cebo de su codicia, se restituyeron las Naos à el seguro de la Baìa de Cadiz. En este tiempo diò aviso el Señor Asistente de la Ciudad de Sevilla, que à caso sobre el mismo assumpto estaba requerido, de que Fray Miguel de Jesvs Maria, y su compañero se embarcaban para la Nueva-España en aquella Flota

en el Navio de Don Miguel de Lima. Con este aviso, y con la ocasion de averse buelto la Flota, continuò el Provisor sus diligencias: y aviendo despachado Ministros à bordo de la referida Nao, hallaron en ella con efecto à los Religiosos, que aun no bien asegurados de ser conocidos, permanecian en trage militar. Llevaban consigo vn frasquera, vna caxa, y otras alhajas, y por ellas fueron descubiertos: porque el Señor Asistente, que avia dado el aviso, pudo advertir estos indicios, por averlas tenido en deposito en su misma casa. Siendo conocidos por estas señas, fueron arrestadas sus personas: y el Fiscal Eclesiastico en virtud de orden, que tenia de el Señor Provisor, los puso en la carcel Real, desatendiendo su profession, y atendiendo solo à las libreas Seglares, de que estaban vestidos. Aviendoseles tomado despues declaracion de orden de el Señor Provisor, confessaron quienes eran, y las causas de su desordenada resolucion, diziendo, que se llamaban Fray Miguel de Jesvs Maria, y Fray Joseph de San Antonio: y que eran Religiosos Bethlehemitas, que se restituian à su Provincia, que està en la Nueva-España. Declararon tambien, que hallandose perseguidos de vn Religioso de su Instituto; y sabiendo, que avia orden para que no se les permitiesse el embarco, avian elegido el medio termino de mudar de trage, y nombre, tomando Fray Miguel el de Don Juan Raures Garcès, y Fray Joseph el de Martin de Alocere. Como el fin de estas solicitudes era la entrega de las escrituras, y papeles de la Religion, se abriò para buscarlos la caxa, y se registrò todo lo que se reconociò ser suyo; pero no pudo descubrirse vn solo instrumento. Por esta causa quedò Fray Miguel de la Concepcion desarmado, para seguir en Roma la demanda de su Instituto: pero alentado su zelo con el valor de la justicia, y la verdad, no dudò partirse à la Curia Pontificia à emprender este negocio, que considerò de la mayor importancia para su Religion.



CAPITVLO XXXI.

NEGOCIA FRAY MIGVEL DE la Concepcion, que se proponga de nuevo en Roma la causa de la confirmacion de los Estatutos de el Capitulo General de su Religion.

EMprēder assumptos dificiles, sin consultar à el poder, no es nuevo en quien ama con excesso: pues entre otros exemplares ya huvo el de Magdalena, quando sin hazer caso de sus debiles fuerzas, tuvo consentido en cargar con el cadaver yerto de el Divino Dueño, à quien extremadamente amaba. Digno de toda alabanza serà siempre su amoroso delirio; pero no se contarà solo su empeño; pues en los successos, que voy à historiar, hallo imitados sus fervores. Casi sin alma lloraba à el cuerpo de su Instituto Fray Miguel de la Concepcion; porque por los fraudes de sus dos Hermanos, se avia quedado sin aquella forma de vida, que en los Estatutos de su General Capitulo se avia establecido para su mejor conservacion: y como era fino amartelado de sus augmentos, quiso cargar sobre sus hombros este su mas grave peso, aun quando se hallaba sin fuerzas, para empeñarse, por la falta de instrumentos, que quedò dicha en el capitulo passado. Encaminòse à Roma desde Madrid este zeloso Bethlehemita: y luego que llegò à aquella Curia, presentò vn memorial à la Santidad de Clemente XI, suplicando en èl à la Suprema cabeza de la Iglesia, que ò moderando su Breve, nuevamente expedido, aprobasse las constituciones de su Religion, formadas en el Capitulo general de Goatemala el año de 1703; ò que cometiesse de nuevo el examē de esta causa à vna Congregacion particular de Cardenales, para que en ella se juzgasse, si las dichas constituciones eran dignas de ser aprobadas por su Santidad.

Para justificar con el Summo Pontifice esta suplica, expressò en el Memorial las causas, que à ella le movian; dando à su Santidad noticia con breves, verdaderas, y claras expressiones de todos los progressos de su Instituto, desde su feliz origen. Con este informe hizo Fray Miguèl de la Concepcion, que la Suprema cabeza de la Iglesia quedasse enterada de su Venerable Fundador, de el alto concepto, que avia formado de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, quando à el tiempo de morir le entregò el govierno de su Grey: y lo bien, que avia satisfecho este zelosissimo Prelado sus esperanzas, adelantando el Institu- Bethlehemitico maravillosamente à costa de immensos trabajos,

y desvelos. No se le ocultaron en este memorial à el Señor Clemente Vndecimo la imposibilidad, que se avia reconocido en la observancia de las constituciones Innocencianas, las congregaciones, que de orden de el General se avian hecho para tomar en esto convenientes determinaciones, los Estatutos, que de comun consentimiento de toda la Religion se avian formado, y los justisimos motivos, que para esta resolucion avia tenido, esperando siempre, que la Silla Apostolica la favoreciesse con su aprobació: para cuyo efecto avian despachado à la Curia Romana sus Procuradores. Tambien quedò por esta relacion el Summo Pontifice en el conocimiento de la sublevacion de Fray Joseph de San Angel, oponiendose escandalosamente à los decretos de todo el cuerpo de la Religion: y de que Fr. Francisco de San Antonio avia sido Procurador de este intruso Prelado, y Conventos, que avia sujetado à su tyrano dominio; cuyos poderes avian revocado despues los mismos Hospitales, arrepentidos ya de sus errores. Fue à su Santidad por este Memorial manifiesto el modo injusto, que avian tenido los Procuradores, para obtener la confirmacion de las constituciones Innocencianas; aviendo omitido Fray Miguel de Jesvs Maria el cumplimiento de los ordenes, que tenia de la Religion; y favoreciendo los intentos de Fray Francisco de San Antonio, su contradictor declarado, hasta poner recluso à su compañero, porque queria oponerse à sus conocidos desordenes.

Reconociendo el Summo Pontifice, que la suplica de Fray Miguèl de la Concepcion no debia desatenderse, por los graves motivos, que representaba, se dignò de remitir la revision de esta causa à la misma Congregacion de Obispos, y Regulares, que antes la aviá examinado: y en virtud de este Decreto Pontificio, recurriò à ella Fray Miguèl, para continuar su pretension. De los Eminentisimos Señores, que avian compuesto la referida Congregacion, avia fallecido vno: y fue la primera representacion de Fray Miguèl, que dicha Congregacion se integrasse. Atendiòse con efecto su suplica, y quedò la congregacion cumplida de los Eminentisimos Ferrari, Parracciani, y de el Eminentisimo Casino, que ocupò el lugar de el difunto, que fue el Eminentisimo Gabriel. En esta congregacion presentò Fray Miguèl otro Memorial, expressando en èl los motivos, que le empeñaban en solicitar la confirmacion de los Estatutos, hechos por su Religion, cuya relacion omito, porque fueron los mismos, que representò ante la Santidad de Clemente Vndecimo. Solo advirtiò de nuevo, que intentaba, que se examinasse es-

este assumpto con pleno conocimiento; supliendo la maliciosa omission, que avia tenido Fray Miguèl de Jesvs Maria en representar las razones, que favorecian à su Religion; ocultandolas con intencion depravada en el silencio. Supuesto pues el permisso de la Congregacion para el efecto, se propuso la materia en este dubio: si las Constituciones de el año de 1703 debian aprobarse?

CAPITVLO XXXII.

EFICAZES RAZONES, QVE favorecieron la causa de la Religion Bethlehemitica, para la confirmacion de los Estatutos hechos en el Capitulo General de Goatemala.

TAn abundantemente justificada se propuso en la Sagrada Congregacion la causa de la confirmacion de los Estatutos de la Religion Bethlehemitica, hechos en el Capitulo General de Goatemala el año de 1703; que no dudò Fr. Miguèl de la Concepcion de su favorable despacho. De tres capitales fundamentos se deduxo la justicia de esta pretension; cuya solidez de las mismas razones, que los corroboran consta con mucha evidencia. El primer fundamento, que se alegò à favor de la causa, fue la potestad de el Capitulo General, para formar, y disponer los referidos Estatutos: cuya verdad es tan cierta, que casi no puede reducirse à disputa. Tiene el Capitulo General por comun derecho absoluta potestad legislativa en todo lo que se ordena à el buen govierno de la Religion: y en virtud de esta potestad puede hazer Constituciones, limitando los privilegios, y facultades competentes, assi à los Individuos, como à los Monasterios sus subditos: y siendo esta auctoridad indubitable; no puede tampoco dudarse de la facultad de el Capitulo para immutar, abrrogar, y corregir antiguos Estatutos, haziendo otros de nuevo; aunque estèn los antiguos confirmados por auctoridad Apostolica. No se dificulta este assumpto, quando las leyes abrrogadas connotan algun favor de los Legisladores, como sucediò en el Capitulo de los Bethlehemitas; porque en este caso, sin embargo de la Apostolica confirmacion pueden dexar los antiguos Estatutos; estableciendo otras Constituciones.

Demos caso para hablar de esta facultad en individuo, que las Constituciones de los Bethlehemitas, confirmadas por la Santidad de Innocencio XI, fueron formados por el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz por comission, y facultad de su Vene-

nerable Fundador, como assi lo entendieron la Silla Apostolica, y la Congregacion particular destinada para el efecto por el mismo Summo Pontifice: y no se dudarà, que de consentimiento de toda la Religion, y de el Capitulo General, pudo el dicho Reverendissimo immutar las referidas Constituciones; porque su confirmacion Apostolica en esta forma es accidental, y solo concedida para mayor fuerza, y vigor de los Estatutos. Si absolutamente se negàra à el Reverendissimo Fray Rodrigo la facultad de hazer aquellas leyes, y por lo mismo fuesse essencial la confirmacion de Innocencio XI; aun con todo esso es innegable, que pudo el Capitulo General immutarlas, y hazer otras contrarias à ellas: porque la dicha immutacion miraba solo à el bien de los Legisladores, y demas Religiosos de este Instituto: y para immutarlas por esta causa, no obsta, que sea essencial la Apostolica confirmacion. Todo lo referido tiene su valor, aunque en el Breve confirmatorio de las Constituciones se atienda clausula de Decreto irritante; porque el dicho Decreto, y su forma se puede renunciar, quando mira especialmente à el favor de los Legisladores: y especialmente pudo esto executarse con el Breve de el Señor Innocencio XI, confirmatorio de las Constituciones de los Bethlehemitas; porque en èl se halla el Decreto irritante en clausulas generales: y en tal caso, como accessorio no tiene efecto.

En confirmacion de la legitima facultad, que tuvo el Capitulo General de Goatemala, para hazer Estatutos validos, ay algunos exemplares: pero especialmente es muy de el proposito el que ofreciò la Religion de San Geronymo en estos Reynos de España. En vn Capitulo General de el Instituto se revocò vn Estatuto fundamental de la Religion, que demàs de estàr confirmado por la Silla Apostolica, se avia observado por espacio de mas de vn siglo. El Estatuto era, que el Prior de el Convento de Lupiana fuesse por solo este titulo General de toda la Orden: y aviendo apelado vn Prior de el referido Convento, porque decretò el General Capitulo, que el General fuesse electo por todos los Prelados de la Orden; saliò à favor de el Capitulo la sentencia: aviendose acerrimamente litigado en la Sagrada Congregacion este assumpto. De este exemplar se sigue para nuestro caso, que si pudo vn Capitulo General hazer vn nuevo Estatuto, revocando el antiguo, que estaba en observancia, y tenia el vigor de la confirmacion Apostolica; quanto mas licito le seria à el Capitulo General de los Bethlehemitas hazer nuevas Constituciones, revocãdo las que aun no estaban admitidas, aunque estuviessen confirmadas por auctoridad Apostolica? No es dudable, que pudo el dicho Capitu-

pitulo no aceptarlas, renunciando el favor, y gracias, que en su confirmacion se les hazia: pues no es creible, que el Summo Pontifice quisiesse conceder privilegios; resistiendolos los mismos privilegiados. Que las dichas Constituciones revocadas en el Capitulo mirassen à el favor de los mismos Bethlehemitas, consta de ellas mismas: y assi por falta de esta circunstancia no pudo ser nula la facultad de revocarlas, y hazer otras de nuevo. Aun mas que todo prueba el mismo hecho la legitima facultad, que tuvo aquel Capitulo, para hazer los Estatutos, cuya confirmacion se suplicaba: pues, como queda historiado, no solo los Vocales de el mismo Capitulo; sino todos los Bethlehemitas hizieron solemnes renuncias de el derecho de elegir Prelados, consintiendo todos libremente, en que se celebrasse el referido Capitulo, y que en èl se formassen las Constituciones mas convenientes à el buen govierno; y aprobado despues sus determinaciones.

El fundamento segundo, que se representò à la Sagrada Congregacion para la confirmacion de los Estatutos de el Capituto, fue la mayor vtilidad, que de ellos se seguia à la Religion de Bethlehen: y de esto son prueba sobrada las razones, que para su formacion tuvieron los Vocales, cuya relacion omito; porque ya quedan historiadas. Fuera de aquellas, que tuvieron presentes los Capitulares Bethlehemitas prueban de nuevo la mayor vtilidad de sus leyes las opiniones de Auctores graves, y exemplares muy repetidos. Sobre la perpetuidad de el Generalato mueve Navarro en terminos la question, si sea mas conveniente que los Generales de las Religones sean perpetuos, ò por tiempo determinado: y resuelve con muchos à favor de la perpetuidad, cuya opinion sigue Miranda en su Manual de Prelados tom. 2. question sexta, titulo *de Capitulo Generali, et electione Generalis Ministri*, articulo sexto: y son razones poderosissimas. Que la eleccion de los Prelados Locales sea mas vtil, si no se haze por votos de los Religiosos moradores de las Casas Regulares està apoyado en la practica, que por este conocido vtil se observa en muchos Eclesiasticos Congressos.

Por esta causa reservò para si el Summo Pontifice la eleccion de los Obispos, y Abades; que antiguamente se hazian por los Cabildos de las Cathedrales Iglesias. Los Abades, y Priores de la congregacion de Canonigos Regulares Lateranenses eran antiguamente Instituidos por sus Monges; pero reconociendo por mejor lo contrario, decretaron, que las dichas instituciones fuessen hechas por el Capitulo General. En la Religion de la Cartuxa disponian sus antiguas constituciones, que sus Prelados fuessen electos por los Monges de los mismos Monasterios: pero despues el desseo de su mayor bien ha introdu-

ducido, que el gran Prior haga las referidas elecciones. Otras Religiones han tenido siempre esta misma practica en la eleccion de sus Prelados; pero solo se especifican las referidas comunidades; porque aviendo antes tenido contraria practica, prueban mas el presente assumpto: y si à estas les fue licito por la mayor vtilidad, revocar sus antiguas leyes, que estaban en vso, mucho mas podria, hazerlo por sus mayores adelantamientos la Religion de Bethlehen, cuyas Constituciones en este punto no se avian reducido à practica. A las razones, que para immutar las demas Constituciones, reconociò el Capitulo como mas concernientes à el buen govierno de su Instituto debe añadirse el hecho de los mismos contrarios: pues, como consta de sus pretẽsiones en la Romana Curia, y instruciones, dadas en Mexico: no pudiendo negar el mayor vtil de algunas innovadas leyes, solicitaron tambien su aprobacion.

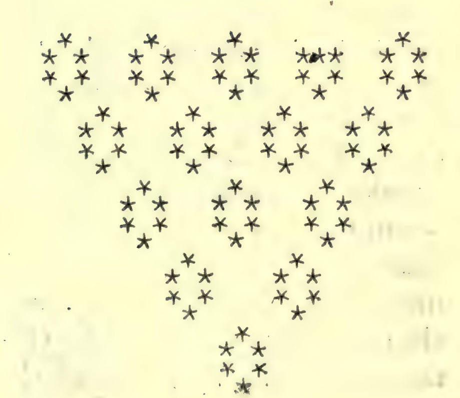
El fundamento tercero, con que solicitò la Religion Bethlehemitica por medio de su Procurador Fray Miguèl de la Concepcion la aprobacion de sus nuevos Estatutos, fue la summa necessidad, que avia, de hazerlo assi por la conoda impracticabilidad de los Estatutos confirmados por el Señor Innocencio XI. Para solidar la verdad de este assumpto se representaron à la Sagrada Congregacion las razones mismas, que advirtiò el Capitulo General, y quedan referidas: pero para convencer especialmente la imposibilidad de continuarse los Capitulos todos los sexenios, se esforzò de nuevo la capital causa, que fue la summa distancia de los Hospitales; à que juntando las circunstancias, y particulares dependencias de ellos, se hizo mas evidente.

En el Hospital de Lima de el Reyno de el Perù se sirven ordinariamente ciento y cinquenta enfermos, y es Casa de Noviciado: para la assistencia empero de los precissos ministerios ay en èl regularmente quarenta moradores. A ochenta leguas de distancia de Lima està el Hospital de Guaraz; donde siendo ordinariamente en numero veinte enfermos, ay de residencia solos ocho Religiosos. Por la opuesta parte dista de Lima cien leguas el Hospital de Truxillo, donde son servidos comunmente cinquenta enfermos con sola la aplicacion de diez Religiosos, que alli suelen morar. Ciento, y treinta leguas distante de la Ciudad misma de Lima se halla el Hospital de Cajamarca, donde ay casi siempre veinte enfermos: y para su assistencia solo se numeran ocho Religiosos. De aquella Metropoli dista ciento y sesenta leguas el Hospital de Chachapoyas: y en este ay solo de vivienda quatro, ò cinco Religiosos, siendo veinte de ordinario los enfermos, q̃ en èl se curan. Docientas leguas dista de el

el mismo termino el Hospital de Piura, donde viven para la asisistécia de los enfermos diez Religiosos; siendo innumerables los dolientes, por ser Puerto de Mar aquella Ciudad, donde es grande el numero de los Navegantes. Otras docientas leguas distante de Lima està el Hospital de el Cusco, que es casa de Noviciado: cuyas Enfermerias son capazes de docientos enfermos; pero los Religiosos, que en èl puede avèr para servirlos, son solamente catorze. El Hospital de Quito dista de Lima 400 leguas: y siendo casa de Noviciado, y los enfermos, que en èl se curan de ordinario ciento y treinta; es de quinze el mayor numero de Religiosos, que alli moran. Docientas leguas de distancia de el Cusco, y quatrocientas de Lima està el Hospital de Potosì, casa de Noviciado; donde se numeran servidos regularmente ciento y cinquenta enfermos; y de vivienda quinze Religiosos. En la misma Ciudad de Lima ay otro Hospital, donde se refugian de quarenta à cinquenta enfermos: y lo habitan ocho Religiosos.

Los Hospitales fundados en las Provincias de la Nueva-España abundan mas en moradores, y no asisten tanto numero de enfermos: pero la distancia entre ellos es tambien considerable. En el Hospital de Goatemala, Matriz de esta Religion, que fue fundacion de el Venerable Pedro de S. Joseph, y es casa de Noviciado viven veinte y quatro Religiosos; y seràn otros tantos los enfermos, que alli asisten. Distante de Goatemala trecientas leguas està el Hospital de Mexico, Corte de aquel Paìs, y casa de Noviciado, donde moran quarenta Religiosos; y los enfermos, que en èl se sirven son en numero quarenta, y algunas vezes cinquenta. A veinte leguas de distancia de Mexico està el Hospital de la Puebla de los Angeles, en cuyas enfermerias son atendidos ordinariamente veinte enfermos: y sus moradores Religiosos no passan de el mismo numero. Ochenta leguas dista de Mexico el Hospital de Oaxaca, donde ay casi siempre viente enfermos, y solos doze Religiosos. El Hospital de Guadalaxara està de Mexico cien leguas de distancia: y solo viven en èl, quando mas, doze Religiosos; siendo cinquenta de ordinario sus enfermos. De la misma Ciudad de Mexico dista quatrocientas leguas el Hospital de la Havana, cuya vivienda es de diez à doze Religiosos; y veinte los enfermos, que en èl se curan. Demas de esto deben estàr servidos en los referidos Hospitales los empleos de Prefectos, Vice-Prefectos, Maestros de Escuela, Enfermeros, Limosneros, Porteros, y cozineros: y deben notarse mucho estas circunstancias, para concluir el as-

assumpto; pues de ser tan precissas las referidas obligaciones, y tan corto el numero de los Religiosos para servirlos, se sigue; ò que se falte à los principales ministerios, por assistir à los Capitulos, por mucho tiempo, por ser los caminos tan penosamente dilatados; ò que no se frequenten los capitulos, para que assi aya menos faltas en el cumplimiento de tan graves obligaciones. Con estas razones, y con las que aqui no expresso por estàr referidas en otros lugares esforzò Fray Miguèl de la Concepcion el pretendido de su Instituto; suplicando à la Sagrada congregacion, que reformasse el Breve confirmatorio de las antiguas constituciones, por ser estas de el todo impracticables: y que se confirmassen las nuevas hechas en el Capitulo general de Goatemala, por ser conocidamente mas convenientes ẽ el buen govierno de su Instituto.



CAPITVLO XXXIII.

DESVANECENSE CIERTAS nulidades, q̃ en la Sagrada Congregacion opuso Fr. Francisco de S. Antonio à los Estatos de Capitulo General de Goatemala.

SEis Meses se passaron despues de representada en la Sagrada Congregacion la justicia, que favorecia la confirmacion de los nuevos Estatutos de la Religion Bethlehemitica; sin que por parte de Fray Francisco de San Antonio se huviesse dado respuesta alguna: sin duda huvo de ser forzoso todo aquel tiempo para pensarla. Saliò empero à luz passado el referido tiempo la dicha respuesta: y en ella se reconociò el empeño grande, que hizo este Religioso por anular los Estatutos, cuya confirmacion se solicitaba; pues por lograr el efecto, no se embarazò en acumular frivolos alegatos, ni aun en faltar à la verdad en sus informes. El primer assumpto de Fray Francisco de San Antonio fue, que el que llamaban Capitulo los Bethlehemitas, no lo avia sido; sino solo Congregacion, y esta nula: porque en ella avian faltado los Vocales, segun la determinacion de las constituciones Innocencianas. No me persuado à que por cau-

causa de la pretendida nulidad se alegasse la distincion hecha entre Congregacion, y Capitulo: porque semejantes Juntas ya se llaman Capitulos, ya Congregaciones, ya Dietas; sin que por esto se advierta mas diferencia, que la de el nombre: y seria cosa digna de risa, querer deducir de vna sola nominal distincion tal deformidad en el hecho. La diferencia, que puede darse en el significado de estos nombres, es, que los dichos Capitulos, ò Congregaciones se hagan ò para elegir Superior, ò para establecer leyes de buen govierno; mas en estos casos ay gran diferencia en los Vocales: porque en los Capitulos de eleccion no solo tienen voto los Prelados de las Casas; sino tambien todos aquellos, à quienes es concedido ò por Estatutos de la Religion, ò por costumbre de ella misma; mas en los Capitulos, que se ordenan à hazer leyes, solo tienen voto por derecho los Prelados de las Casas. Examinese el hecho de la Religion Bethlehemitica en su Junta de la Ciudad de Goatemala à la luz de este verdadero presupuesto, y se verà quan injustamente padeciò de nulo la calumnia.

Los Vocales, que determinan las constituciones Innocencianas, como de ellas mismas consta, son los que han de concurrir para la eleccion de Prefecto general: y no puede reputarse nula la Junta, que no se conformò con este Estatuto, quando sus Vocales no concurrieron à elegir Prefecto general; sino à establecer leyes para el mejor govierno de su Instituto. No pudo negar Fr. Francisco de S. Antonio, que à la dicha Congregaciō concurrieron todos los Prelados de el Instituto, ò por si mismos, ò por sus Procuradores, mediante sus poderes, como queda historiado: y siendo esto asi, no tuvo por què anular aquella Junta, supuesto, que para los Capitulos, que se ordenan à formar Estatutos, son estos los legitimos Vocales, y no tenian los Bethlehemitas ley, que determinasse cosa alguna en contrario. Aunque, siendo la Congregacion de Goatemala, para formar Estatutos de buen govierno, huviesse faltado alguno de sus legitimos Vocales, no serian por esso nulos sus hechos, porque fueron convocados todos: y aviendo precedido esta diligencia, no es la falta de vno, ò otro Vocal causa suficiente, ni aun racional, para anular vn Capitulo. Solo pudiera Fray Francisco de San Antonio fundar su intento, si huviessen faltado los Vocales, por aver sido repelidos, y despreciados; pero fuera de no cōstar tal hecho, en tal caso no seria de derecho nulo el Capitulo, sino anulando: y para el efecto solo eran partes legitimas los mismos Vocales despreciados; pero no Fray Joseph de San Angel, que asistiò à el dicho Capitulo, y firmò todos sus hechos. Tal seria la nulidad pre-

pretendida, quando huviesse en la Congregacion de Goatemala la falta de Vocales, que fingiò el empeño de Fray Francisco de San Antonio; pero està el hecho muy en contrario. A el referido Capitulo no solo concurrieron los Vocales, que debian, siendo para formar Estatutos, porque concurrieron todos los Prelados: no solo concurrieron los Vocales, que debian, si huviera sido, para elegir Prelado general; sino muchos mas: porque en aquellas determinaciones intervino el consentimiento de todos los Religiosos, reiterado en muchos actos solemnes, como queda dicho: de modo, que el concurso à la Junta fue virtualmente de todos los Religiosos de el Instituto de Bethlehen.

Bien conociò Fray Francisco de San Antonio la insuficiencia de su primer alegato: y por esso prosiguiô, diziendo, que el Capitulo de Goatemala avia sido nulo, porque los votos fueron violentos, y no libres: en cuya confirmacion alegò, que Fray Blas de Santa Maria, Vice-prefecto general, y general Asistente, avia sido expelido de la Congregacion, y que de el mismo modo avia sido repelida cierta instancia de Fray Domingo de Jesvs Maria, Procurador de el Hospital de Mexico. La verdad empero de este hecho no tiene mas justificado fundamento, que el averlo querido dezir Fray Francisco de San Antonio: y siendo este la principal parte contraria en esta causa, y tan sospechosos sus informes, forme el Lector de su alegato el juizio, que le pareciere mas prudente. Yo no hallo fundamento manifiesto, para convencer de falsa su relacion; pero lo contrario de su dicho es tan verosimil; que casi no dexa lugar para la duda. Es cierto, que el aver expelido de la Congregacion, ò Capitulo à vn Vice-Prefecto, y Asistente General, y aver repelido la instancia de vn Procurador de el Hospital de Mexico fue caso muy grave, y injusto: y fue mucho, que siendo verdad no huviesse vna protesta de parte de los referidos sugetos; ni menos huviesse sido interpuesto algun recurso, quando en otros casos fueron tan escandalosamente repetidos. Fray Joseph de San Angel consultò à el Padre Borda de mi Serafico Instituto, à fin de que le diesse su parecer sobre el valor, ò nulidad de las Constituciones de el Capitulo de Goatemala: y aviendo registrado el voto de el referido Padre en esta materia, no hallo, que propusiesse el dicho San Angel esta repulsa, y expulsion, que en Roma propuso Fray Francisco de San Antonio: y es mucho, que passasse en silencio vna cosa tan notable, y que tanto convencia la nulidad de los Estatutos, el que tanto la desseaba. Fray Joseph de San Angel concurriò en el Capitulo de Goatemala, como Asistente General, por cuya razon pudo tener

ner mas conocimiento de ſus hechos, que Fr. Franciſco de San Antonio, que en dicho Capitulo no intervino: y no es dable, que alcanzaſſe de Fray Franciſco de San Antonio en tal retiro, lo que à San Angel, ſtando à la viſta, ſe le paſsò por alto.

Continuando Fray Franciſco de San Antonio ſus alegatos, dixo: Que el Capitulo general de Goatemala no avia tenido facultad para revocar las Conſtituciones confirmadas por auctoridad Apoſtolica, hallandoſe en el Breve clauſula irritante: Que de las renuncias hechas de las Comunidades no ſe preſentaban los inſtrumentos en la Sagrada Congregacion, ni los poderes con eſpecifica facultad, para que ſe aprobaſſen en dicho Capitulo los Eſtatutos de las Congregaciones de Mexico, y Lima: mucho menos ſe manifeſtaban los hechos de las referidas Congregaciones. Vano fue de el todo el intento de Fray Franciſco de San Antonio en repetir el alegato, que diſputa à el Capitulo la facultad: pues, como yà queda dicho, la tuvo, ſin que obſtaſſe la confirmacion Apoſtolica. Lo què mira à la preſentacion de los inſtrumentos fuera mucho mejor, que lo huviera paſſado en ſilencio: y aſsi no fuera preciſſo repetir à peſar ſuyo los motivos, que huvo para eſte defecto. Todos los inſtrumentos, que en eſta ocaſion echò menos Fray Franciſco de San Antonio, fueron entregados à Fray Miguèl de Jesvs Maria, para que como Procurador los preſentaſſe à la Silla Apoſtolica, à fin de conſeguir la confirmacion de los Eſtatutos, que entonces ſe pretendia; pero por la engañoſa aſtucia de Fray Franciſco ni ſe manifeſtaron, ni fueron preſentados los referidos inſtrumentos. Deſpues aviendo mandado la Mageſtad Real, que eſtos papeles ſe entregaſſen à Fray Miguèl de la Concepcion, y aviendo repetido eſte Real orden el Juez Ecleſiaſtico, ſe negò à la entrega, atropellando los referidos Decretos, y ocaſionando en Cadiz los eſcandalos, que quedan hiſtoriados. Si pues por ſu culpa ſe deſparecieron los inſtrumentos, en vano pidiò ſu preſentacion en eſte caſo, quando por los referidos motivos debia tenerlos por preſentados.

Que las Conſtituciones eſtablecidas en el Capitulo General fueron las miſmas, que ſe avian aprobado en las Congregaciones de Mexico, y Lima, no careciò de prueba; porque à ella diò fundamento la confeſsion de los Procuradores de todos los Hoſpitales, y el voto de Fray Joſeph de San Angel. En los hechos de el Capitulo General, que ſe preſentaron en Roma, y que eſtàn firmados de Fray Joſeph de S. Angel, como primer Aſsiſtente General, conſta de ſu dicho, que concurrierõ à aquel Capitulo à eſtablecer lo

miſmo, que ya ſe avia determinado en las antecedentes ſobredichas Congregaciones: y eſta es ſobrada calificacion de la verdad de el hecho, pues no pudo negar el Procurador Fray Franciſco de San Antonio, lo que llanamente confeſſaba ſu principal Caudillo. Le pareciò por eſte medio impoſsibilitar la pretendida confirmacion de los Eſtatutos; pero ſe malograron los intentos de ſu malicia: porque èl miſmo ofreciò probanza de lo que dificultaba por bien extraordinaria providencia. El miſmo Fray Franciſco de S. Antonio maniſeſtò vn inſtrumento publico, en que ſe hallaba la inſtruccion dada à Fray Miguèl de Jesvs Maria, ſacado de los libros de govierno de el Hoſpital de Mexico de orden de Fr. Joſeph de S. Angel, y con intervencion de ſu Secretario: y en el dicho inſtrumento conſta la verdad de el hecho, que ſe ponia en terminos dudoſos, y aũ inciertos. De modo, que aunque Fr. Franciſco de S. Antonio, conociendo lo importante, que era el hecho para ſus intentos, induxo à Fray Miguèl de Jesvs Maria, para que traſpaſſando el Real mandato, y decreto de el Vicario General de Toledo, deſpareciesse los papeles, de que conſtaba eſte aſſumpto, quiſo Superior Providencia, que el miſmo Fray Franciſco de San Antonio preſentaſſe, aunque para otros fines, vn inſtrumento, en que expreſſamente conſtaba, que las Cõſtituciones de Goatemala avian ſido formadas de cõſentimiento de todos los Religioſos, expreſſado aſsi en eſta, como en las Congregaciones de Mexico, y Lima. Poco afortunada fue en eſte punto la falſedad malicioſa, cõ que procedia Fray Franciſco de S. Antonio en ſus alegatos: pues aviendo èl miſmo negado ante el Eminentiſsimo Ponente, que en Mexico, y Lima ſe huvieſſen celebrado algunas Congregaciones, ſe viò preciſſado deſpues à confeſſar con afrentoſa nota, que ſe avian celebrado las referidas Congregaciones, y que en ellas avian renunciado todas las Comunidades el derecho de elegir ſus Prelados.

261 Repitiò Fray Franciſco de San Antonio ſus informes, diziendo, q̃ las renuncias de las Comunidades eran nulas: porque eſtas ſe avian hecho mediante los poderes de los Procuradores, y que eſtos ſe avian dado, dexando en blanco los nombres. Tambien negò eſte Religioſo la impracticabilidad de las conſtituciones, en lo q̃ miraba à las Elecciones de los Prelados locales, haziendo relacion de algunas, que ſe avian hecho en la contraria forma. Fuera de eſto bolviò à inſtar en la nulidad del Capitulo de Goatemala, por falta de Vocales, alegando vna carta de el Reverendiſsimo Fr. Rodrigo, en que dize aver fundado en el Reyno de el Perù cinco Hoſpitales deſde el año de 1698. haſta el de 1703. que con los onze, que antecedentemẽte eſtaban fun-

dados se numeraban 16. y concluyendo de este calculo, que avian faltado quatro en el Capitulo, pues à èl no concurrieron mas que doze. En el primero de estos tres assumptos diò à entender Fray Francisco de San Antonio, quan ofuscado le tenia su malicia, pues intentaba, confundiendo acciones, persuadir nulidades. Las renuncias, que hizieron las Comunidades del Instituto Bethlehemitico de elegir sus Prelados, aunque se huviessen repetido en la Congregacion General de Goatemala, se avian yà hecho en las antecedentes Congregaciones de Mexico, y Lima por instrumentos publicos; pero los poderes de los Procuradores, en que se dexaron en blanco los nombres, solo se ordenaron à dar facultad, para q̃ en el Capitulo de Goatemala se estableciesse lo mismo, que en las antecedentes Congregaciones: y vn hecho, que fue posterior, y con fin determinado, no pudo anular otro hecho, que avia sido mucho antes, y con fin muy distinto. Que en los poderes se quedasse en blãco el nõbre, fue muy importante, por las razones, q̃ ya quedan historiadas: y en esto no se reconoce inconveniente alguno, porque importò muy poco, que no se expressasse el nombre del Procurador, quando constaba de la facultad, que se cõcedia; pero quando en esto huviesse alguna nota, què nulidad podia refundir en las renuncias, que ya estaban hechas, y constaban de distintos publicos instrumentos?

El exemplar, con que negò Fray Francisco de S. Antonio la impracticabilidad de las Constituciones Innocencianas, es muy fuera de proposito: porque dos, ò tres de sus alegadas elecciones fueron hechas antes, que en Madrid obtuviesse el Reverendissimo Fray Rodrigo el passo de los Breves de el Señor Innocencio Vndecimo, y antes que los Bethlehemitas huviessen hecho la professio̅n solemne de su Instituto: y no es razon, que hiziessen exemplar las elecciones de vnos hombres, que no eran Religiosos, para las que se prevenian à Religiosos professos: y mucho menos debieron hazerlo, quando los Bethlehemitas procedieron à las referidas elecciones en aquella forma; porque estando ausente el Prefecto Mayor en la Corte de Madrid, no podian hazerse por el nombramiento suyo. Las demàs elecciones alegadas, que se hizieron por votos de las Comunidades, quando ya estaban professos los Bethlehemitas, se debieron à las violencias de Fray Joseph de San Angel, y à la intervencion de potestades Seculares, como queda historiado: y estas antes deben ser abominadas, q̃ atendidas como exemplar. Otras elecciones, que dixo Fr. Francisco de S. Antonio, averse hecho sin las referidas circunstancias en el Reyno del Perù, no constá de otro instrumento, que de vna carta simple, àque no se debe dar credito,

quando consta con evidencia, que todas las casas, y Comunidades de aquel Reyno se conservaron en la pacifica obediencia de el Reverendissimo Fray Rodrigo, y su govierno. La carta alegada para convencer defecto de Vocales en el Capitulo, fue maliciosamente interpretada por Fray Francisco de San Antonio, y de ella no se infiere tanto, como intetò este Religioso. Es verdad, que en ella haze memoria el Reverendissimo Fray Rodrigo de las referidas fundaciones; pero aviẽdolas solo ajustado, y empezado su fabrica, antes de partirse à la Nueva-España, ya las aprehendiò tan adelantadas Fray Francisco, que las diò por concluidas, y con Comunidades, y Prelados, cuyos votos huviessen de parecer en el referido Capitulo. Mucho fue su buen desseo, y zelo de el augmento de su Instituto en averlo aprehendido assi; pero aun perdonandole este excesso, no queda en el caso favorecido su intento: porque, quando constasse de la falta de dichos Vocales, no tocaba alegar la nulidad de el Capitulo à Fr. Francisco de San Antonio, q̃ no era Procurador de los Hospitales de el Perù, y solo lo era de los quatro sublevados de la Nueva-España; sino à los mismos Vocales, que no huviessen sido convocados.

Como para establecer la perpetuidad de el Generalato se avia representado por parte de la Religion la summa dificultad de celebrarse Capitulos generales de seis en seis años, à causa de la demasiada distancia en que se hallaban, y podian fundarse los Hospitales, intentò Fray Francisco de S. Antonio persuadir lo contrario, diziendo: q̃ todo esto era vna pura ficcion, para dar valor à las constituciones de Goatemala. Para convencer este assumpto, alegò, que el Reverendissimo Fray Rodrigo, aviendo salido de Lima por el mes de Enero de el año de 1681. llegò à Mexico por el mes de Agosto de el mismo año: y que no era tanta la dificultad de los caminos, supuesto, que en tan breve tiempo, como el de seis meses avia hecho este viage. En ningũ alegato mas que en este estuvo alucinado este Procurador: porq̃ en èl no solo faltò à la verdad; pero aũ se olvidò de si mismo. Por razon de vna de aquellas constituciones, que por su proprio capricho formaron en Roma, como queda dicho en el capitulo 27. de este Libro, Fray Francisco de San Antonio, y Fray Miguèl de Jesvs Maria alegaron esta summa distancia en estas formales palabras: *Y atendida la grande distancia, que ay entre los referidos Hospitales, pues algunos distan entre si mas de mil leguas, y en los que en adelante se fundaren podrà aver la misma, segun la dilatacion de aquellos Reynos.* De la misma summa distancia hazẽ memoria las constituciones confirmadas por el Señor Innocencio XI. y de ella dàn testimonio todas las cartas Geographicas. Què juizio harèmos en este presupuesto de el

pre-

presente alegato? Estaràn por ventura errados todos los Mapas? Seria falsamente informado en este punto la Santidad de Inocencio? Seria siniestro este informe en los alegatos de el mismo Fray Francisco de San Antonio? Nada de esto fue: y solo puede deducirse de estos principios, que en las cartas, en Constituciones de el Señor Innocencio XI. y en boca de Fray Francisco de San Antonio fue verdad assegurada, lo que en boca de toda la Religion Bethlehemitica tenia por ficcion. El viage, que alegò de el Reverendissimo Fray Rodrigo, fue cierto, porque saliò de Lima, que tiene à dos leguas de distancia vn Puerto de Mar, y tuvo favorabilissimos vientos: pero no estando todos los Hospitales en Puertos de mar, y no teniendo assegurada para todas ocasiones la felicidad en los caminos maritimos, es tan invtil este alegato; como todos los que hizo su Auctor.

***

CAPITVLO XXXIV.

SATISFACESE A ALGVNAS imposturas, con que intentò Fr. Francisco de S. Antonio manchar los hechos, y persona de el Rmo. Fray Rodrigo de la Cruz.

TErribles son los desvarios de la condicion humana, quando temerariamente se empeña; pues no ay respecto tan soberano, que pueda contener su desorden, ni fuerza, que pueda sujetar su frenesì. Tal se mostrò en la Curia Romana Fray Francisco de San Antonio, pues obstinadamente ciego en conseguir su pretension, atropellò en sus informes los venerables respectos, que debian ser assumpto de la atencion mas reverente. No satisfecha su malicia con las calumnias, que avia inventado contra los hechos de su Religion, tuvo desembarazo, para representar en la Sagrada Congregacion à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz lleno de delitos, con que falsamente le afeò su rebeldia. Pareciendole, que con infamar la persona de este exemplarissimo Prelado, justificaria su causa, le acusò de algunos graves crimenes; notandole primeramente de ambicioso. A este pecado le hizo las pruebas, diziendo:

que avia exercido el empleo de Prefecto General por espacio de veinte años; debiendo obtener esta dignidad por solo el tiempo de vn sexenio, segun el Breve de Innocencio XI, confirmatorio de las Constituciones. En confirmacion de este intento prosiguiò afirmando: que el Reverendissimo Fray Rodrigo movido de el espiritu de su ambicion avia hecho, aun morando en Madrid el nombramiento de los Vice-Prefectos Generales, y Prefectos Ordinarios de las Casas: y que por el mismo ambicioso impulso avia maliciosamente dilatado el tomar possession de su Generalato en Goatemala; porque no se empezasse à numerar el sexenio, que à su General Prefectura se avia señalado de duracion por el Breve Apostolico.

Estas fueron algunas de las informaciones, que en la Curia Romana hizo Fray Francisco de San Antonio à vn hombre hecho à la medida de el corazon de su Fundador Venerable, constituìdo por èl mismo en Padre de su rebaño Bethlehemitico, y que era legitimo Superior Prelado de el Dependedor: pero assi su principal nota, como sus pruebas, ni merecen otro titulo, ni tienen otra substancia, que de voluntarias calumnias. Para purgar à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la ambicion, que le imputò Fray Francisco de San Antonio, seria suficiente la Real recomendacion de el Decreto, que queda referido à el capitulo veinte y ocho de este Libro: pero no es sola aquella la que le muestra limpio de tan fea mancha. Para transferirse el Reverendissimo Fray Rodrigo de el estado Secular à el perfecto Instituto de Bethlehen, renunciò muchas estimaciones: muchos tesoros, y muchas honrras, como consta en el discurso de su historiada vida: y aun despues de averse alistado en el Bethlehemitico Instituto, dexò en su edad florida el Govierno de onze Hospitales, que debia obtener por toda su vida, segun la disposicion de el Venerable Pedro de San Joseph. Son pues estos hechos demostraciones de tener espiritu ambicioso? Es creible, que vn Varon tan dessinteressado en las Seculares honrras, vtilidades, y estimaciones avia de transformarse en ambicioso, quando voluntariamente se precissò à ser pobre, y despreciable? Puede discurrirse, sino es con mucha temeridad, que en la ancianidad de setenta y cinco años, que tenia el Reverendissimo Fr. Rodrigo quando en Roma se hazian estos informes, cayesse la mancha de ambicion, que no le avia afeado, quando se hallaba en la mozedad mas florida?

Los veinte años de exercicio, que diò Fray Francisco de San Antonio à el Reverendissimo Fr. Rodrigo en su Generalato, para notarle de ambicioso se ajustaban bien por su cuenta; pero no salen

bien ajustados por la cuenta de la verdad. El tiempo de'el Generalato de este zelosissimo Prelado debia numerarse, segun el Breve de Innocencio XI, desde su entrada en Goatemala, que fue por los años de 1703: y haziendo Fray Francisco de San Antonio su alegato por los años de 1713, està claro de mas en su cuenta el resto de diez años, y de menos en el ajuste veridico. Si numerò Fray Francisco de San Antonio el tiempo, desde que el Señor Innocencio XI eligiò en General por su Breve à Fray Rodrigo, no ay duda, que tuvo mas à su favor la cuenta: pero la ajustò contra el tenor de el Breve Innocenciano; y faltando tambien à la verdad. La Bula, en cuya virtud fue electo en Prelado General el Reverendissimo Fray Rodrigo, fue dada el año de 1687, por cuyo numero restando el de 1713, en que alegaba Fray Francisco de San Antonio, le dan veinte y seis años de Generalato; pero sale en seis años errada la cuenta. De este calculo se deduce con evidencia, que Fray Francisco de San Antonio solo atendia, para hazer sus cuentas à su libre capricho, aunque padeciesse la novedad algun detrimento.

Lo cierto es, que por los años de 1713 tenia el Reverendissimo Fray Rodrigo quatro años mas de General, segun el tiempo determinado por el Breve de el Señor Innocencio XI: pero esto no puede discurrirse ambicion; quando continuò en su oficio por Decreto de el Capitulo General, celebrado en Goatemala por los años de 1709, entretanto que se resolvia en la Curia Romana la pretendida confirmacion de las Constituciones de la Religion. Que el Reverendissimo Fray Rodrigo huviesse maliciosamente dilatado su entrada en Goatemala, para diferir el tiempo, que debia numerarse en su Generalato, solo pudo ser maliciosa sospecha de Fray Francisco de San Antonio: pues à el capitulo octavo de este Libro constan las vrgentissimas razones, que tuvo, para trasladarse de Mexico à el Reyno de el Perù. Los nombramientos de Prelados, que se dize, avèr hecho, estando en Madrid el Reverendissimo Fray Rodrigo, solo constan de vn manifiesto hecho por Fray Francisco de San Antonio, y divulgado por èl mismo en el Real Consejo de Indias: pero no tiene mas justificado fundamento, que la voluntaria relacion de este Religioso. Y quando fuesse el hecho verdadero, fue muy fuera de el intento el alegarlo: pues no aviendo tomado el Reverendissimo Fray Rodrigo la possession de el Generalato, podia hazer los dichos nombramientos, no como Prefecto General; sino como Prefecto Mayor, constituido por el Fundador Venerable.

Mul-

Multiplicando delitos en su General Prelado, dixo: que avia falcificado las Constituciones confirmadas por el Señor Innocencio XI: y que debiendose estas leer en los refectorios de los Hospitales; siempre avia prohibido, que se leyesse el capitulo nono: porque no fuessen noticiados los Religiosos de sus disposiciones. Con menos fundamentos, que el que tuvo Fray Francisco de San Antonio para la primera de estas acusaciones tenia bastante para sus imposturas: y se verà la facilidad, con q̃ impuso à el Reverendissimo Fray Rodrigo la nota de fallario, y quan inculpable estuvo en el caso este zeloso Prelado. En el capitulo nono de las Constituciones confirmadas por la Santidad de Innocencio Vndecimo se halla vna clausula, en que se determina, que si algun Bethlehemita fuere expelido de el Instituto, quedasse absuelto de los votos. A el tiempo pues, que de dichas Constituciones se hazia la traduccion, que queda referida à el capitulo veinte y tres de este Libro, notan algunos Varones Doctos, que aquella clausula debia leerse con reflexion; porque en fuerza de ella los votos de el Instituto no eran solemnes; sino solamente simples. Movidos de este reparo, consultaron el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, y Fray Miguèl de Jesvs Maria à el Padre Joseph Ortega, y à el Padre Raynado Cathedratico de Prima en la Vniversidad de Salamanca, y Confessor de la Señora Reyna: y estos dos graves sugetos, cuya ciencia fuè notoria en la Corte de Madrid, fueron de parecer, que por yerro, y contra la mente de su Santidad no se avia puesto aquella clausula negativa: y que muy bien podia escribirse en la traduccion en esta forma. Por este motivo permitiò el Reverendissimo Fray Rodrigo, que donde el original dezia: expulso quedarà absuelto, se escribiesse en la traduccion à el Castellano: el expulso no quedarà absuelto. Este fue el hecho, en que aviendo obrado el General Prefecto con sinceridad Religiosa, y assegurado con el dictamen de hombres de tan conocida literatura, no debiò incurrir tan fea nota, como le acusaba Fray Francisco de San Antonio. Y aunque entonces huviesse algun defecto, se le debia aver perdonado: pues en el Capitulo General de Goatemala manifestò su hecho à los Capitulares; y aviendose determinado, que sobre este punto fuesse consultada la Silla Apostolica, se le diò esta instrucion à Fray Miguèl de Jesvs Maria; mandandole, que declarasse esto à el Summo Pontifice, y le suplicasse el remedio.

Y2

Ya dixe en el capitulo octavo de este libro, que las instrucciones de Jorge Firmiani sobre los Estatutos de la Religion de Bethlehen se avian hecho imprimir con ellos por el Reverendissimo Fray Rodrigo; y esta diligencia fue tambien ocasion à la referida nota, pero en este hecho, aun se halla su Auctor mas inocente. A la margen de las leyes, y no en el cuerpo de ellas, se imprimieron las instrucciones de Firmiani, expressando el fin de esta execucion con estas palabras: *Disponiendolo yo assi, para que todos los Religiosos tuviessen noticia de la instruccion de Firmiani.* Si esto fue assi, como consta de instrumento publico, en què estuvo la falsificacion de las letras Apostolicas, que se le imputò por este motivo à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz? Si la prohibicion de la lectura de las constituciones, que soñò Fray Francisco de San Antonio fuera cierta, no ay duda, que la testificarian los Religiosos de el Instituto Bethlehemitico; pero no aviendose oido vna vez sola sobre este assumpto, y constando solo de el Manifiesto arriba dicho, no se debe hazer otro juyzio, sino que fue ficcion de Fray Francisco, con que intentò infamar el Religioso zelo de su Reverendissimo General Prelado.

Por otros medios intentò Fray Francisco de San Antonio malquistar la opinion de el Reverendissimo Fray Rodrigo, diziendo: que su pensamiento era, que su Religion se governasse por su dictamẽ, aunque repugnasse la Silla Apostolica: y que avia sido Auctor de los escandalos ocasionados en Mexico, por el auxilio Secular, que se le avià dado à Fray Joseph de San Rafael. En comprobacion de lo primero, dixo: que en la instruccion, que avia dado à Fray Miguèl de Jesvs Maria, le mandaba, que no aceptasse determinacion alguna de la Silla Apostolica, como fuesse contraria à las Constituciones de Goatemala: mas ya ofrezco luz, en que se vea claramente, qual fuesse la verdad de este hecho. En vn instrumento publico de el mismo Fr. Francisco de S. Antonio, bien examinado, se hallá sobre este assumpto las siguientes formales palabras: *Nunca desistiendo de solicitar la confirmacion de los dichos puntos, determinados en la dicha Congregacion: y aunque alguno, ò algunos de los dichos puntos se denieguen; con todo esso interponganse humildes, y repetidas instancias, y suplicas, hasta obtener la dicha gracia.* Esta es la instruccion, que segun el referido contrario instrumento, se le diò à Fray Miguel de Jesvs Maria: vea el Lector, si esto es lo mismo, que no admitir determinaciones de la Silla Apostolica, como sean contrarias à las Constituciones: y si es lo mismo, que querer el Reverendissimo Fray Rodrigo governar à su libre alvedrio la Religion, aunque lo repugnasse la Silla Apostolica. De los escandalos de Mexico,

co, que atribuyò Fr. Francisco de San Antonio à el Prefecto General, como à causa por aver implorado el auxilio Secular, no sè yo, como puede tener la nota; sino es que quiso Fray Francisco de San Antonio, que ocasionasse en Mexico los escandalos, y implorasse el auxilio el que à la sazon se hallaba en Goatemala, que dista docientas leguas de aquella Corte.

CAPITVLO XXXV.

INTENTASE LA CONFIRmacion de el Breve de la nueva ereccion de el Instituto Bethlehemitico en Religion: y expidese Decreto contrario à esta, y à la antecedente pretension.

HAsta tanto que en la Romana Curia se litigaba el punto de la confirmacion de los Estatutos de la Religion Bethlehemitica, no avia tenenido noticia Fray Miguèl de la Concepcion de el nuevo Breve, que, erigiendola en Religion, declaraba ineficazes las professiones, antecedentemēte hechas. Ocasion de esta ignorancia fue la summa cautela de Fray Miguèl de Jesvs Maria, y Fray Francisco de San Antonio, que ocultaron astutos este hecho: pero luego, que el nuevo Procurador percibiò la maliciosa trama, que avian vrdido à su Instituto aquellos dos Religiosos, se empeñò en deshazer sus enrredos. Dando principio à esta nueva empressa, hizo suplica por vn Memorial à la Santidad de Clemente XI, para que nuevamente se examinasse esta causa en la misma Congregacion, q̃ avia antes decidido este punto, en virtud del informe, que acerca de èl avian hecho los dos Procuradores. Para inclinar el animo de su Santidad à la concession de esta peticion justa, hizo manifiestos los medios, con que Fray Miguèl de Jesvs Maria, y Fray Francisco de S. Antonio avian conseguido su intento; declarando la falsedad de sus informes, y la intencion siniestra de sus animos. Atendida de el Summo Pontifice esta suplica, fue remitida por Decreto suyo esta causa à la misma Congregacion, donde estaba pendiente el litigio de la confirmacion de los Estatutos: y en ella se controvirtiò este assumpto, antes que aquel articulo se decidiesse.

Debiendo ser informados los Eminentissimos Señores de la Congregacion para que decretassen sobre la materia propuesta, fue el primer cuydado de Fray Miguèl de la Concepcion, hazer patente la falsa suposicion, con que se avia obtenido el Breve vltimo, que nuevamente erigia en Religion su Bethlehemitico Instituto. Avian dicho Fray Miguèl de Jesvs Maria, y Fray Francisco de San Antonio en vna escritura presentada à la Sagrada Congregacion el año de 1710, que en su Instituto no se hazian

sian votos expressos, ni solemnes: mas contra este dicho hizo Fray Miguèl convicentes, claras, y fundadas representaciones. En la Bula, que expidiò el Señor Innocencio XI para confirmar las Constituciones de el Instituto Bethlehemitico se dize: que los Bethlehemitas tengan su año de Noviciado, y que hagan en manos de los Prelados la profession de los voctos; y de esto deduxo, ser expressos los votos, que se hazian en su Instituto, y solemnes: pues assi constaba de la forma de profession, que se expressaba en este acto, y se executaba, conforme à lo establecido por el Summo Pontifice en manos de el Prelado; añadiendo las circunstancias de tañer la Campana, y assistir toda la Comunidad con belas encendidas. En el Breve, que à instancias de Fray Miguèl de Jesvs Maria expidiò la Santidad de Clemente XI, y queda escrito en el capitulo veinte y seis de este Libro se dize: que el suplicante informò, que su Congregacion avia sido erigida en Religion, que los Hermanos hazian los votos à el modo de las demàs Religones, aprobadas por la Silla Apostolica: y con el texto de esta Bula confirmò Fray Miguèl de la Concepcion la falcedad de informes, con que se avia obtenido el otro Breve: pues para obtener privilegios, y gracias para el Instituto era Religion, y avia votos expressos; y todo esto se le negaba, para lograr el Breve de nueva eleccion.

A esta primara representacion siguieron los alegatos de vna, y otra parte: pues aviendose propuesto la causa en la Congregacion; dificultando, si la Santidad de Innocencio XI avia erigido, ò no en Religion el Instituto Bethlehemitico, se empeñò Fray Miguèl de la Concepcion en convecer, que avia sido erecta formalmente en Religion, y que las professiones hechas hasta aquel tiempo avian sido eficazes: y Fr. Francisco de San Antonio se esforzò à persuadir lo contrario. Los dos principales fundamentos, con que intentò desempeñar el assumpto este vltimo Religioso, fueron: que en el capitulo nono de sus Constituciones Innocencianas estaba determinado, que los expulsos quedassen absueltos de la obligacion de los votos: y que de la Bula de el Señor Innocencio solo constaba, estàr erecto el Instituto en Confraternidad debaxo de la Regla de San Agustin. De estos dos principios deducia Fray Rodrigo de San Antonio, que si su Instituto fuera Religion formal, y fuera eficaz su profession, no quedarian fuera de la obligacion de los votos los expulsos; y el Señor Innocencio XI la daria el nombre de Religion, y no de Confraternidad.

A favor de su pretendido representò Fray Miguèl de la Conceccion, que su Instituto militaba debaxo de la Regla de San Agustin,

tin, con la adicion de los dos votos de Hospitalidad, y perseverancia; que su Profession se hazia expressamente en manos de los Prelados con toda solemnidad, como constaba de la forma, en que la hizo en Roma el Reverendissimo Fray Rodrigo, y su Compañero, y que despues se avia practicado en el Instituto. Demas de esto manifestò, que su Congregacion avia sido erecta en formal Religion; pues como à tal le avia concedido el Señor Innocencio XI sus excepciones: como à tal la avia atendido la Silla Apostolica, quando tres Summos Pontifices se empeñaron, en que se diesse passo à sus Breves en la Corte de Madrid: y como tal la avia conocido su mayor contrario Fray Miguèl de Jesus Maria, quando suplicò à la Santidad de Clemente XI el Breve de gracias para la Religion, que queda citado.

Hizo manifiesto, que no obstaban las palabras de el Breve de el Señor Innocencio XI, para que el Institituto Bethlehemitico huviesse sido erecto por su Santidad en formal Religion; alegando las Bulas, con que el Señor Honorio III aprobò las Sagradas Religiones de mis Grandes Padres, y Patriarchas Santo Domingo, y San Francisco, la Bula, con que el Señor Innocencio III aprobò la Religion de la Santissima Trinidad, y la Bula, con que Paulo III aprobò la Religion de la Compañia de JESVS; supuesto que todas estas eran formales Religiones, sin que lo Pontifices hagan memoria en sus Bulas de palabra *Religion.* Por las referidas razones pedia vna, y otra parte à la Sagrada Congregacion favorable Decreto: y los Eminentissimos Señores, à cuyos maduros juizios tocaba examinar la justificacion, y meritos de las propuestas causas dieron su resolucion contraria à la pretension de Fray Miguèl; assi en lo perteneciente à la confirmacion de los Estatutos, como en lo concerniẽte à la reformacion de el Breve, que erigia de nuevo en Religion el Instituto. Para que conste expressamente de lo determinado por aquella Suprema Junta, escribo aqui su Decreto, dado en 27 de Febrero de 1174, que traducido de el Idioma Latino à nuestro Castellano, es à la letra, como se sigue.

TVvose Congregacion particular con intervencion de los Eminentissimos Señores Cardenales Paracciani, Ferrari, y Casino, que substituyò en lugar de el difunto Cardenal Gabriel: y aviendo sido oìdas las partes, assi en voz, como por escrito, se mantubo indecisis sub die 12 *Aprilis* 1709. *Conviene à saber, que revocados los Decretos, de el que se dize Capitulo General de Goatemala en aquella parte, que fueren contrarios à las Constituciones, confirmadas por auctoridad Apostolica, se observen de el todo las*

las constituciones, y recurrase à el Arzobispo de Lima para la execucion, y celebracion del Capitulo General, que se ha de celebrar en Lima, para la eleccion de nuevo Prefecto General por tiempo de seis años, y otros Ministros, y Oficiales, segun el tenor de las mismas constituciones: en el qual Capitulo presidia el mismo Arzobispo por si, ò por otro deputado por èl con todas las facultades de la Sagrada Congregacion. Y si en esse tiẽpo huviere muerto el Arzobispo, execute lo mismo, convoque, y presida el Vicario del Capitulo.

Demàs de esto se examinarà por votos secretos de todos los Vocales el parecer del Capitulo general: si serà conveniente en adelante convocar à Capitulo General de seis en seis años, segun el tenor de las constituciones; ò mejor de nueve en nueve años. Y dèse facultad à el Prefecto General; con los Assistentes, q̃ fueren, de dispensar en la edad, que pidẽ las sobredichas constituciones en orden à los Prefectos locales, y Maestros de Novicios.

Empero en lo tocante à la ereccion de la Congregacion Bethlehemitica en verdadera Religion, yà està bastantemente proveido por Decreto de esta misma Congregacion de ocho de Diciembre de 1709. y confirmado por Breve Apostolico. De este Decreto se hizo relacion à su Santidad: y aviendolo aprobado, mandò, que se expidiesse Breve Apostolico en su confirmacion.

CAPITVLO XXXVI.

HECHAS POR Fr. MIGVEL de la Concepcion repetidas instancias, y diversas representaciones, se confirma en vna Congregacion general el Decreto, que contra su pretension avia dado la Congregacion particular.

AGudo fue el dolor, y summo el desconsuelo, què penetrò el animo de Fray Miguèl de la Concepcion en vista de el referido Decreto; porque sobre las buenas esperanzas, en que le tenia à su parecer la justificacion de su causa, avia concebido otros confiados alientos. En varias audiencias particulares, que avia tenido con los Eminentissimos Cardenales, se dieron por bien informados algunos de aquellos Señores de los engañosos informes de Fray Miguel de Jesvs Maria, y Fray Francisco de San Antonio, y abominando sus falsedades, clamaron por el castigo. De estas expressiones deduxo Fray Miguel de la Concepcion esperanzas alegres en orden à su pretension, porque todas las concibiò favorables à su causa: y por esso creciò mas su sentimiento, quando se viò perdido entre sus aprehendidas seguridades. A medida de su congoja fue su resignacion en este punto: porque como

su animo, y el de su Religion no era resistir las determinaciones de aquella Apostolica Curia, como lo avian testificado falsamente sus contrarios; obedeciò rendido, lo que le tenia bien contristado. Solo desseaba, que en aquel assumpto se diesse, con conocimiento de causa, la sentencia: y aviendo à lo menos logrado esto su zelo, determinò salir de Roma, para restituirse à España, à solicitar los assumptos, que en la Corte de Madrid le avia encargado su Religion. A esta determinacion se opusieron los Ministros de España: porque teniendo muchas Reales recomendaciones para patrocinar la causa de el Instituto Bethlehemitico, cuyas partes hazia Fr. Miguèl de la Concepcion, no quisieron que sin mas diligencia se diesse por desesperado este negocio.

Convencido de este acertado dictamen desistiò Fray Miguel de su intento, y prosiguiẽdo la empressa, presentò nuevo memorial à el Sumo Pontifice, en que declarando brèvemente el passado hecho, y la resolucion no esperada, suplicò, que se dignasse su Santidad de remitir esta causa à la Congregacion general de Obispos, y Regulares, ù otra, que de nuevo se deputasse; pero no à la misma, donde se avia tomado la antecedente determinacion. Aunque diò à entender el Señor Clemente XI, que estaba en animo, de que bolviesse la causa à la misma particular Congregaciõ, de donde avia salido: fue sin embargo atendida la suplica de Fray Miguel de la Concepcion, y fue remitida à la pretendida Congregacion general, para que en ella se examinassen de nuevo los dos articulos de confirmacion de Estatutos, y reciente ereccion en Religion. Aviendo el Summo Pontifice dado este expediente, fue tanta la pressura, con que ordenò la Cõgregacion, q̃ se propusiesse la causa à instancia de Fray Francisco de S. Antonio, que à Fray Miguèl de la Concepciõ le fue forzoso instar, en que se le concediesse para el efecto alguna conveniente dilacion. No le pareciò à la Sagrada Junta conceder la suplica, que se hazia por esta parte, aunq̃ para conseguirla avia Fr. Miguel representado, que esperaba vn instrumento, de que dependia la direccion mejor de esta dependencia: antes mandò, que la proposicion de la causa no se dilatasse, y que se tuviesse por presentado el instrumento referido. Esta repulsa diò à Fray Miguel de la Concepciõ motivo, para hazer à su Santidad nuevo recurso por otro Memorial, en que haziendo relaciõ del sucesso, representò quexoso à el Sumo Pontifice, que de proponerse su causa, sin dar tiempo, para que el desseado instrumẽto se presentasse, se le hazia gran violencia. Avia penetrado, que algunos Señores de la Congregacion estaban en animo de no revocar el antecedente decreto: y aviendose confirmado en este jui-

juizio por la referida repulsa, perdiò las esperanzas, de que su causa tuviesse buen expediente. De todo esto hizo en su memorial expressa relacion à el Señor Clemente Vndecimo, y por estas razones suplicò nuevamente à su Santidad, que la causa se remitiesse à otra Congregacion, ò que la General, à donde estaba remitida, procediesse en su expedicion con consulta de la Sacra Rota. No quiso el Summo Pontifice, que se alterasse lo ya decretado con tan notorio desayre de la Congregaciõ General: y respondiò à esta suplica, que la causa se propusiesse: y que segun su expediente, se darian despues las convenientes providencias.

Obedeciò rendido Fray Miguel de la Concepcion este Pontificio Oraculo; mas viendo, que ya era indispensable, que la causa se propusiesse, moviò con graves fundamentos otra instancia. Considerò prudente, que de los dos articulos, que se litigaban, era tan grave, y exemplar la materia, que pedian separado examen, siendo cada vno digno de la mas seria reflexion. Temeroso pues, de que la atencion à alguno de estos puntos embarazasse la aplicacion, que debia ponerse en el otro, instò, en que vno de los referidos articulos se ventilasse en aquella Congregacion, y que se dexasse para otra el examen de el otro articulo. Esta proposicion tuvo feliz logro en los principios; pero sus fines fueron poco favorables para el pretendiente. Aviendo aplicado à la cõposicion de este negocio sus buenos oficios el Eminentissimo Aquaviva, se ajustò, que los dos articulos se examinassen separados; pero despues, mudando de dictamen los Señores, se propusieron juntos en la Congregacion misma general, como antes estaba determinado. A esta sazon avia salido de la Curia Romana el Eminentissimo Aquaviva de orden de nuestro Catholico Monarcha el Señor Don Phelipe Quinto, para que interviniesse en el negocio de sus segundas nupcias: y esta ausencia diò mucha ocasion, à que se alterasse el referido convenio, por faltar à la dicha causa su poderoso patrocinio.

Propuestos pues los dos articulos en la General Congregacion de Obispos, y Regulares, fue summo el esfuerzo, con que cada parte intentò adelantar su justicia, y facilitar à su pretension expediente favorable. Sobre el articulo de la confirmacion de los Estatutos se reproduxeron en nuevas escrituras las razones, que quedan historiadas en los Capitulos antecedentes, aclarando mas su contenido, y esforzandolas con fundamentos mas abundantes. Acerca del articulo de ereccion se presentaron tres escrituras cèlebres, en que se probò, que la Santidad de Innocencio Vndecimo avia erigido en

Religion verdadera à el Instituto Bethlehemitico, y que las professiones hechas en virtud de su Breve avian sido vàlidas, y eficaces, cõcluyendo, que la Bula contraria de el Señor Clemente XI. debia en este punto reformarse. A instancia, y solicitud de el Eminentissimo Aquaviva fueron consultados sobre este assumpto seis Theologos de la Compañia de JESVS, y otros de el Colegio Casanate en la Minerva, y todas dieron su voto à favor del cuerpo de la Religion Bethlehemitica, y su Procurador Fray Miguel de la Concepcion. Favorecida de tan auctorizado patrocinio, se propuso en la Congregacion General esta causa: y en esta segunda instancia tuvo el mismo expediente, y aun menos favorable, que en la primera. En 17. de Agosto de el año de 1714. se confirmò el decreto, que sobre el articulo de ereccion se avia dado en la Congregacion particular; mas à el articulo de la confirmacion de los Estatutos, respondiò esta Congregacion General, que ya estaba decidido, y que no se propusiesse mas este punto.

* * * * * * * * * * * *

CAPITVLO XXXVII.

REPITENSE INSTANCIAS à favor de el pretendido de Fray Miguèl de la Concepciõ: y no aviendose ajustado las partes en el nombramiento de sugetos para los empleos de la Religion, dà la Sagrada Congregacion sus providencias, para la celebracion de el Capitulo en conformidad à los Decretos antecedentes.

De el estado, que tenia la causa de los Bethlehemitas en la Curia Romana, se tuvo noticia puntual en la Corte de Madrid: y como en esta se tenian concebidas otras esperanzas, ocasionaron mucha novedad las resoluciones, que en aquella se tomaban. El conocimiento mismo, en que se hallaba la Magestad Catholica de esta dependencia, le moviò à ordenar, que se juntassen algunos de sus Ministros Reales; para que considerados maduramente los hechos de las Congregaciones, discurriessen las providencias, que sobre este punto podian tomarse. Fue vniversal voto de estos Señores, que en las resoluciones de Roma se encontraban muchos inconvenientes para el nuevo Instituto Bethlehemitico: y que para obviar-

viarlos, debian passarse por los Ministros de la Corona nuevas Reales representaciones à su Santidad. En vista de esta consulta, despachò el Rey nuestro Señor sus ordenes; mandando à sus Ministros, que en su Real nombre patrocinassen esta causa; permitiendo, que se manifestasse en Roma el Real empeño, con que su Magestad favorecia la pretension de Fray Miguel de la Concepcion; por ser esta la de su Religioso Instituto. Favorecido Fray Miguel de esta soberana recomendacion, se puso à los pies de nuestro Santissimo Padre, y Señor Clemente Vndecimo: y con el aliento de su zeloso espiritu, le diò bocalmente noticia de lo determinado en la Congregacion General contra su justificada pretension. Lamentòse con el Pastor Supremo del gravissimo perjuizio, que temia seguirse de aquel decreto à su Religiosa Grey: y hizo instantes suplicas à su Santidad, para que avocando à si enteramente aquella causa, resolviesse en ella con la plenitud de su potestad lo que le pareciere mas oportuno.

A esta representacion de Fray Miguèl de la Concepcion siguiò la de el Eminentissimo Aquaviva, que en fuerza de los Reales ordenes, que tenia, y quedan referidos, presentò vn memorial à la Santidad de el Señor Clemente Vndecimo, en que, conformandose con la suplica de Fray Miguèl de la Concepcion, pedia, que por si solo determinasse lo mas conveniente en aquella materia. Ponderòle para este efecto la importancia de el negocio, quexandose, de que en su expedicion se avia procedido muy aceleradamente, debiendose precisamente atender con mucha seriedad, no solo por lo grave de la materia, sino por el empeño piadoso, con que la Catholica Magestad deseaba, que quedasse la Religion Bethlehemitica favorecida en la confirmacion de sus Estatutos del Capitulo de Goatemala. Sobre este mismo assumpto, y para el mismo fin presentò otro memorial à su Santidad el Agente de la Magestad Catholica: de modo, que en atencion à estas representaciones, aunque el Summo Pontifice no avocò à si la causa, deputò otra Congregacion, para que se examinasse de nuevo. De los Señores de la Junta, con cuyo examen avia procedido esta dependencia, faltaba en esta ocasion el Eminentissimo Paracciani, porque de orden de su Santidad se avia partido à residir en su Obispado; pero substituyò su lugar el Cardenal Dadda. Este Eminentissimo Señor fue el que se hizo cargo de la expedicion de este negocio: y para q̃ en ella procediesse con pleno conocimiento, le hizo Fray Miguèl de la Concepcion en vn memorial difussa narrativa de todo lo hasta alli procedido. Por este medio quedò este nuevo Juez

plenariamente informado de todo el processo de la causa: y aunque ponderando la materia, quisiera, que se tomasse otra resolucion, considerò tambien, que era de gravissimo peso, el aver de revocar no solo los Decretos de las antecedentes Congregaciones; sino tambien los Breves Pontificios: y assi se reduxo su empeño à proveer de govierno la Religion Bethlehemitica, segun el tenor de los referidos Decretos.

Para este efecto ordenò à Fr. Miguèl de la Concepcion, que propusiesse algunos sugetos dignos de su Instituto; para que de ellos eligiesse la Sagrada Congregacion vn General Prelado, que legitimamente celebrasse el Capitulo General, que debia hazerse, segun estaba ya determinado. Escusòse Fray Miguèl de el cumplimiento de este orden, y aunque hizo memoria de algunos Religiosos, que por sus relevantes prendas, y merecimientos eran dignos de el mas superior empleo de su Instituto; no los tuvo por convenientes: porque siendo estos los principales, contra quienes avia movido San Angel su persecucion, discurriò, que la eleccion de qualquiera de ellos seria contra la paz comun, que se desseaba. Intimòse, por esta repulsa, el mismo orden à Fray Francisco de San Antonio, que obedeciendo gustosamente el mandato, hizo abundantemente proposicion de sugetos, adornandolos de merecimientos à su arbitrio. Recibida esta copia de sugetos, que avia ofrecido por Fray Francisco de San Antonio, la entregò el Eminentissimo Dadda à Fray Miguèl de la Concepcion; mandandole, que dixesse su sentir acerca de las calidades de los referidos propuestos Religiosos. Aviendo Fray Miguèl de dar su voto en fuerza de este orden, los reprobò todos; alegando para ello las vrgentes razones, de que los propuestos, sobre otras nulidades, tenian las de ser, ò parientes, ò Paisanos de San Angel; y generalmente parciales suyos, y fomentadores de su ruidosa sedicion. Reconociendo el Eminentissimo Dadda, quan mal se convenian las partes para proveer de govierno pacifico à la Religion Bethlehemitica, manifestò à la Sagrada Congregacion el estado de la causa; para que la misma Junta resolviesse lo mas oportuno: y con efecto en veinte y dos de Febrero de 1715 expidiò à este vn Decreto, que es de el tenor siguiente.

PAra que la Religion Bethlehemitica sea proveida de legitimo Superior General, de que carece, por averse terminado el sexenio de el oficio de el Padre Rodrigo, General, en otro tiempo instituido por la santa memoria de Innocencio XI; juzgò la Sagrada Congregracion de Cardenales, destinada para los negocios, y consultas

de

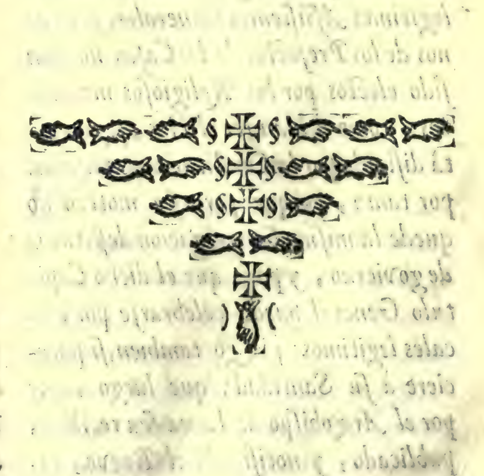
de Obispos, y Regulares, que si à nuestro Santissimo Señor parece, debe constituirse en la misma Religion vn Vicario General, que la govierne tan solamente hasta el proximo Capitulo General, que se ha de celebrar, segun el tenor de el Breve Apostolico, en la Ciudad de Lima; presidiendolo aquel Arzobispo, el qual luego, que reciba el dicho Breve aya de convocar el sobredicho Capitulo, para hazer las eleciones assi de Prefecto General, como de los demàs Oficiales de la misma Congregacion, que han de ser electos por el Capitulo, segun la forma de las Constituciones: las quales elecciones no puedan diferirse, ni prorrogarse mas tiempo, que el de vn año cumplido desde el dia de la referida convocacion. Y los Vocales de dicho Capitulo seràn el sobredicho Vicario General, los quatro Assistentes Generales, el Secretario General, los Prefectos de las Casas, y todos los demàs, que por las mismas Constituciones tienen derecho de votar. Empero, porque por algunas contiendas, que han acaecido en la misma Congregacion, carece de legitimos Assistentes Generales, y algunos de los Prefectos de las Casas no han sido electos por los Religiosos moradores, como debian ser electos, segun està difinido por las Constituciones mismas; por tanto, porque por este motivo no quede la misma Congregacion destituida de governo, y para que el dicho Capitulo General pueda celebrarse por Vocales legitimos; juzgò tambien, si pareciere à su Santidad, que luego, que por el Arzobispo de Lima sea recibido, publicado, y notificado el Breve, todos los Religiosos de qualesquier Casas de dicha Congregacion estèn obligados à juntarse en sus Conventos, y proceder à la eleccion de Prefectos Locales, y demàs Oficiales de las dichas Casas, segun la forma de las referidas Constituciones. Y en esta eleccion deba presidir el que entonces estuviere en la possession de la Prefectura de aquella Casa, donde se hiziere la eleccion: y faltando, ò no queriendo este, deba tener la presidencia el Vice-Prefecto: y faltando tambien, ò no queriendo este, deba suceder en la misma presidencia el Discreto mas antiguo de aquella Casa. Despues empero, que se aya seguido la eleccion, aquel Religioso, que fuere electo en Prefecto de la Casa de Goatemala tendrà el Oficio de Vicario General, y lo exercerà hasta el Capitulo General, que, como dicho es, se ha de celebrar con todas las facultades necessarias, y oportunas aun para confirmar à los dichos Prefectos de las Casas, electos, como se ha dicho. Y aquellos quatro Prefectos, que de el modo expressado fueren electos de las quatro Casas mas antiguas de la dicha Congregacion, tendràn el empleo de Assistentes Generales: y juntamente con el Vicario General, nuevamente electo, procederàn à la eleccion de Secretario General; guardada de el mismo modo la forma de las Constitituciones: el qual Secretario General pueda dar su voto en el dicho siguiente General Capitulo, segun las mismas Constituciones.

Demàs de esto juzgò la misma Sagrada Congregacion, que se debe dar facultad à el dicho Arzobispo Presi-

sidente, para sanar todos, y cada vno de los hechos, executados acaso con alguna nulidad, ò ilegitimidad, que à su prudencia, y arbitrio pareciere, poderse sanar. Y tambien, que se debe conceder licencia à el dicho Vicario General, para hazer professión con votos solemnes en manos de el Ordinario, ò de otra persona constituida en dignidad Eclesiastica. Y despues el dicho Vicario General podrà aceptar la professión solemne de los Assistentes, y el dicho Secretario General, y Prefectos Locales: y en su ausencia podràn aceptar la misma professión otras personas constituidas en dignidad Eclesiastica, la qual podràn hazer luego; sin que preceda otro año de Noviciado.

Esta fue la conclusion, que en la Curia Romana tuvo la causa de los Bethlehemitas: y aunque en ella quedò desamparada la pretension de el cuerpo de el Instituto, tuvo Fray Miguèl de la Concepcion el consuelo de que quedassen penetrados los intentos, que avian procedido los contrarios. No escusaron los Eminentissimos Señores algunas expressiones sobre este assumpto, diziendo: que la sobredicha determinacion no se fundaba tanto en la justicia, que por su parte alegaba Fray Francisco de San Antonio; quanto en el reverente respecto, con que debia atenderse los Breves Apostolicos de el Summo Pontifice Reynante: y en que la suplica de Fray Miguèl por parte de su Religion se avia interpuesto antes, que se aprobasse con la practica la impracticabilidad de las Constituciones, aprobadas por el Señor Innocencio XI. Clara demostracion de este sentir fue el expediente, que tuvieron algunos casos infaustos, sucedidos despues de la publicacion de el Breve de nueva ereccion ya referido. Antes que en Roma se feneciesse la causa, se publicò en las Indias aquella determinacion Apostolica: de que resultò, que advertidos antes de la ineficacia de sus professiones, dexaron el habito algunos mal hallados en el Instituto. Tres de estos, y el vno casado ya, pretendieron en Roma, que se declarasse, ser nula su professión: mas no quiso aquel Tribunal Sagrado, dar à su favor la sētēcia, sin embargo de el referido Breve; porque viendo ya reducidos à la practica los inconvenientes, que antes se avian temido, cuydò de evitar con esta repulsa la continuacion de otros muchos.

***



CAPITVLO XXXVIII.

CARIDAD INSIGNE, Y *demàs virtudes de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz.*

DE fuego quiso la Divina Providencia, que fuesse aquella columna, que capitaneaba à el Pueblo Hebreo, para que por las sendas de èl ignoradas, fuessen acertados sus passos; porque como en su ser, y su exercicio se figuraban los desvelos de vn Prelado, debia tambien corresponderle la nota insigne de Caridad. Igual providencia à este logro en el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz la Bethlehemitica Familia: pues si en èl tuvo vn General Prelado, que la dirigiesse con acierto, y la sustentasse como columna, tuvo tambien que observar en este Varon famoso vna caridad, como vn fuego. De el caritativo incendio, en que el Reverendissimo Fray Rodrigo se abrassaba, saliò el quarto voto de su profession, que franqueò las puertas de el consuelo à todo linage de personas, y à toda calidad de enfermedades: en cuya institucion, sobre ser suya, se admiraron aun mayores expressiones de su amoroso fuego. Quando este Reverendissimo Prelado dispuso, que los Bethlehemitas hiziessen aquel voto, tuvo sobre este precepto estrecho de sus fervores repetidas advertencias de sus Hermanos: porque pareciendo à estos mas conforme à la prudencia, el que las atenciones fuessen proporcionadas à las personas, dezian: Que los Cavalleros debian ser tratados como Cavalleros, los Blancos como Blancos, y los Esclavos como tales. Oìa pacifico el Reverendissimo Fray Rodrigo estas reflexiones de la mundana politica; pero como se governaba en sus determinaciones por mejor luz, reprobaba estos avisos, desterrando de su Instituto, todo caridad, esta distincion de personas. *Hermanos mios*, dezia, *yo no miro personas, ni calidades, sino almas: para mi lo mismo es el mas alto, y poderoso, que el mas humilde, y abatido: lo mismo el Cavallero, y Señor, que el Esclavo: lo mismo el Blanco, que el Negro, porque las almas todas son vnas.*

Movido de este mismo caritativo impulso, era su primer cuydado en las visitas, que hazia de los Hospitales, como General Prefecto, visitar los pobres, que yazian postrados à sus dolencias en las Enfermerias. Luego que, entrando en qualquiera Hospital, veneraba en el Templo à la Magestad Divina Sacramentada, se iba, antes que à otra alguna parte, à vèr los enfermos, ofreciendoles con el consuelo de su presencia, y sus palabras la amorosa, y dulce vnion de sus brazos. Estos comunes empleos de su caritativo cuydado dieron tal vez oca-

ocaſion; para que paſſaſſe à ſer extremo ſu amor. Deſpues que en cierto Hoſpital avia hecho las referidas demoſtraciones con los enfermos, preguntò, no sè ſi preſagioſo, à los Bethlehemitas ſus Hermanos, ſi avia mas dolientes en la Enfermeria? Avia con efecto Indio, à quien tenian con alguna ſeparacion de los demas; porque eſtaba monſtruoſamente hinchado, y aſquerosamente lleno de materias, y coſtras: y cautelaban con aquella ſegregacion, que ſu achaque no ſe participaſſe à los otros pobres; porque temian, que fueſſe contagioſa ſu dolencia. Por eſte miſmo motivo reſpondieron à el Reverendiſsimo Prelado, que no avia mas Enfermos; pero eſte prudente engaño no pudo ocultarſe à la perſpicaciſsima viſta de ſu caridad. En la alcoba, donde eſtaba el Indio notò el Reverendiſsimo Fray Rodrigo cierta ſeñal, de que en ella avia Enfermo: y aviendo replicado à ſus Hermanos por eſte motivo, ſe vieron preciſſados à dezirle la verdad. A el oìr eſte Varon zeloſiſsimo de la obſervancia de la Hoſpitalidad, que el eſtàr aquel Indio en opinion de leproſo era la cauſa, porque ſe le ocultaba, exclamò, diziendo: *pues para los Bethlehemitas ay leproſos?* Dicho eſto, ſe encaminò àzia la alcoba: y eſtrechando ſus brazos, y cara con los brazos, y cara de el enfermo, eſtuvo con èl en eſta forma por largo eſpacio de tiempo; dando à entender, que el eſtomago de la caridad no era tan debil; que ſe inquietaſſe por los aſcos de los enfermos: y que para las complexiones caritativas no avia mal, que fueſſe contagioſo. A el teſtigo, que depone eſte ſuceſſo le parece, que de eſta viſita, y expreſſion amoroſa de el Reverendiſsimo Fray Rodrigo quedò ſano el Indio; y aun inſtantaneamente: y es cierto, que ſola eſta certeza le falta à el ſuceſſo, para acreditarſe de milagroſo.

A la imitacion de el Venerable Pedro de San Joſeph, era caritativo el Reverendiſsimo Fray Rodrigo de la Cruz; pues haſta los vivientes irracionales desfrutaron ſus fervores. Muchos le vieron aplicado en la curacion de eſtos; ſolicitando el remedio de ſus dolencias: pero entre todas eſtas fue ſingular el empeño de ſu caridad en el caſo, que ya refiero. En vno de los muchos caminos, que emprendiò eſte Varon Religioſo, ſe le agregò vn Perro, à quien ſe aficionò en los principios; porque le cayeron en gracia algunas ſingularidades de ſu inſtinto; y deſpues favoreciò piadoſo. Enfermò eſte Perro de vna dolencia tan notable; que ſobre averlo pueſto horrible de hinchado, le puſo tambien tan hediondo de corrompido, que no podia tocarlo el olfato, ſin notable aſco, y rara mortificacion de aquel ſentido. Avia elegido

el enfermo Perro para su enfermeria la misma Celdad de Reverendissimo Fr. Rodrigo: y de la concavidad, que se formaba entre el suelo, y la tarima; avia hecho alcoba. Bien hallado estaba con aquella hediondez el caritativo Prelado; pero los Religiosos estaban muy disgustados con ella: porque siendoles forzosa la frequente entrada en la habitacion de su Superior, se les repetian por fuerza las ocasiones de aquella intolerable mortificacion. Por esta causa quisieron algunas vezes desalojar à el Perro de la Celda; y aun instaron à el Reverendissimo Fray Rodrigo sobre este assumpto: pero el caritativo Varon desatendia estas representaciones, y detenia los impulsos de los Religiosos, diziendo: que era poca piedad, negarle à aquel animalito de Dios el consuelo, que tenia en aquel albergue en medio de su mucho padecer.

Todo el resto de las virtudes acompañò en el Reverendissimo Fray Rodrigo à su singularissima caridad: pues si se buelven los ojos de la consideracion à la historia de su dilatada Vida, se notarà toda texida de virtuosos hechos. En el generoso desprecio, que hizo de el Mundo, para alistarse en el Instituto Bethlehemitico, le sobran creditos de pobre; pues los tesoros fueron los menos apreciables en su estimacion; y solo merecieron su aprecio vn desdichado saco, y vna suma desnudez. Su amor à la humildad fue tan raro; que sobre avèr abandonado las honrras, y dignidades, en que se hallaba exaltada su persona; nò pudo dexarse de conocer en su parte. Muchas vezes le vieron acompañado en la mesa de personas de humildissima suerte, y muy baxa esfera; dando à entender en esto la mucha estimacion, que hazia de los abatimientos. En las contrariedades, que experimentaron sus intentos fervorosos, assi en la Corte de Madrid; como en la de Roma se admirò su fortaleza extremada; pues siendo tantas las tribulaciones, que combatieron su animo, se conservò constante, y immobil en sus santos propositos. La zelosa actividad de este Varon Religioso para establecer, y augmentar su piadoso Instituto fue mas que todas sus hazañas grande; pues por este soberano motivo emprendiò tantas, tan dilatadas, y tan penosas peregrinaciones, padeciò tantos quebrantos, aun de los suyos proprios. Fue en su govierno justo, prudente, y exemplarissimo: de modo, que atendido el lleno de virtudes, que le hermosearon, pudieron ser suficiente motivo, segun el juyzio humano, para que su Tio, como queda dicho huviesse exclamado presagioso en su presencia en los triplicados elogios de *Santo, Santo, Santo.*

CA-

CAPITVLO XXXIX.

PESADA DOLENCIA, Y sentida muerte de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz.

VEzinas de la muerte son las molestias de las enfermedades: porque ellas constituyen los alientos de la vida en aquel vltimo termino, que confina con el lugubre principio de las horrorosas sombras de aquella tyrana de los vivientes. Golpes son las dolencias, que avisan las cercanias de la parca: el Reverendissimo Fray Rodrigo experimentò tan de antemano estas advertencias, que numerò muchos años de achacoso, antes que le llorassen difunto. Fue singularmente, y por muy dilatado tiempo molestado de Gota, cuyo fluxo se explicaba en agudos dolores, y hinchazones tan extraordinaria; que casi le embarazaban de el todo las naturales facultades. Creciera su tormento en este penoso achaque con su peregrinacion casi continua: pero en credito de su zelo dispuso Dios, que solo tuviesse algun alivio en lo que podia ocasionarle mas quebranto. Nunca dexò de hazer las visitas de sus Hospitales en vno, y otro Reyno de Mexico, y el Perù por este accidente; antes quando mas molestado de su achaque, se mostraba mas vigoroso: porque ya le avia enseñado la experiencia, que solo, quando peregrino, estaba aliviado. Alguna vez, viendolo sus Hermanos muy dolorido, quisieron compassivos estorvarle vn viage; pero resistiò su empeño; assegurandoles, que en el camino mejoraria. Aunque, para dar principio à esta jornada, fue forzoso sacarlo de el Hospital en vna silla de manos, desempeñò el efecto su dicho con la esperanza de los Bethlehemitas: pues à quantas jornadas continuaba en su camino se repetian los avisos, de que se iba restituyendo aceleradamente à vna total sanidad.

Mortificado con esta prolongada fatiga viviò el Reverendissimo Fray Rodrigo, hasta que llegò el tiempo, destinado por el inevitable decreto, en que se terminassen con sus dias sus dolores. Suficiente causa de su fallecimiento seria el tormento referido por su mucha ancianidad, que numeraba cerca de ochenta años: y entre los instrumentos, que me administran las noticias, que escribo, no hallo, que le entrasse para morir nuevo accidente, ni qual fuesse: pero, ò ya fuesse nuevo achaque, ò ya porque se le agravasse el antiguo, huvo de acercarsele el termino vltimo de la vida. Hechas todas aquellas prevenciones, que debia, como perfecto Christiano, y Religioso, y conociendo, que

ya ſu tranſito no podia dilatarſe mucho, prorrumpiò el Reverendiſsimo Fray Rodrigo en las vozes, que ſolò podia dictar vn interior perfectamente reſignado. *Deſſeo*, dixo, *con anſias de mi alma el llegar à vèr à Dios*: y à eſtas afectuoſas expreſsiones ſe ſiguiò ſu muerte en la Ciudad de Mexico el dia 23. de Septiembre de el año de 1716. Eſte dia fue el vltimo de ſu vida, digna de eternizarſe en las memorias, fue para los Bethlehemitas el de ſu mayor deſconſuelo: pues lloraron à ſu Inſtituto deſtituido de vn Padre tan zeloſo de ſus augmentos, como ſe ha viſto en el diſcurſo de la hiſtoria: y tan oficioſo en ſu cultivo, que no le eſtuvo de mas el titulo de Fundador, que mereciò, aun en las Reales expreſsiones. Lloroſos por ſu falta; pero atentos à ſu reſpecto, colocaron los Bethlehemitas el cadaver de ſu difunto Padre en la Sala Capitular con Mageſtuoſa decencia: y el dia ſiguiente veinte y quatro le dieron ſepultura con magnifica pompa. Continuando ſus expreſſiones ſentidas, repitieron ſu memoria triſte; honrando con empeño à ſu Prelado General el dia primero del ſiguiente mes de Octubre, en cuya funcion ſolemnemente funebre dixo vna acertada Oracion el Padre Fray Salvador de Valencia, Predicador primero de el Convento de mi Serafico Padre San Franciſco, en que con los hechos de el Reverendiſsimo Difunto procurò conſolar los afligidos corazones de los Bethlehemitas. Digno es de toda reflexion, que en el Hoſpital de Mexico, donde ſe avian fomentado las ſediciones contra el Reverendiſsimo Fr. Rodrigo, fueſſe tan ſentido, y honrado eſte Prelado inſigne; pues parece, que el caſo tuvo ſingular providencia, para que alli miſmo, donde peligrò ſu opinion famoſa, fueſſe exaltado ſu nombre, y pregonaſſen ſus excelencias.







LIBRO QVARTO.

VIDAS, Y VIRTVDES DE ALGVNOS VARONES, QVE FLORECIERON EN EL INSTITVTO BETHLEHEMITICO, Y RELACION DE OTROS SVCESSOS DE ESTA RELIGION.

CAPITVLO I.

PATRIA, CONVERSION, VIRTVDES, y muerte de el Hermano Pedro de Villa.



RARO es el terreno tan afortunadamente fecundo; que dè sin mezcla de alguna mala semilla sus frutos: y serà muy rara tambien la tierra tan esteril, à que no se deban muchas vtilidades: porque si es muy fertil el suelo, quiebra en malezas su lozania, y si es infecundo el terreno, ofrece por los cuydados de su cultivo los frutos, que no se debieran à su esterilidad. Con estas experimentales luzes debe mirar la pidad Christiana à el Instituto Bethlehemitico, sin estrañar las malezas, que se han reconocido

en este mystico Pais: pues entre ellas se notan maravillosos frutos de virtud, debidos ya à el cultivo espiritual de sus primeros labradores, ò ya à la Celestial fecundidad de el mismo Religioso campo. Desempeño famoso de esta verdad seràn las noticias de algunos Varones de notable virtud, cuyos espiritus se produxeron perfectos en este sagrado Bethlehemitico suelo. Entre estos tiene el primer lugar el Hermano Pedro de Villa, porque estas fueron las primicias, que diò à el Cielo el Bethlehemitico Instituto, embueltas en el formado Abito, que aora llevan sus Professores; aunque entonces aun no tenia toda su perfeccion.

Fue la Vizcaya el natural suelo de este Siervo de Dios: pero aviendo nacido en este Español Pais, se transplantò à las Indias, para grangear en ellas tesoros de virtudes. Aunque tenia mucho adelantado, para lograr esta dicha en la rara ingenuidad, sinceridad summa, y extrordinaria candidez, con que le dotò el Cielo; tuvo sin embargo algunas detenciones por los extravios, en que le puso otra aplicacion. Despues que passados los peligros de el Occeano sobervio, llegò à la Ciudad de la Vera-Cruz, se dedicò à servir à el Rey: alistandose en vna de las Compañias de Soldados, que presidiaban aquel Puerto, famosamente conocido. Algun tiempo perseverò en los militares exercicios; pero no estabâ muy sazonado en ellos: porque eran Antipodas de su genio los ministerios Marciales. Mal hallado con las licencias, y desembarazos, que ofrece aquella profession, tratò de dexar las armas, y elegir otro rumbo, por donde caminasse con mas quietud, y seguridad su conciencia. A la Ciudad de Antequerà, de el Valle de Oaxaca, le llevaron los vehementes desseos, que tenia de su Salvacion: y discurriendo en el medio mas oportuno, para assegurar su eterna felicidad, eligiò la profession de el Instituto de la Tercera Orden de mi Serafico Padre San Francisco: y con efecto se vistiò su Abito descubierto. Con este nuevo trage se retirò à las soledades de vna Hermita, donde se exercitò algunos años en virtuosas aplicaciones con notable exemplo de aquella Poblacion. Su principal notorio empleo era, pedir limosna para las Almas benditas de el Purgatorio: y lo que lograba en esta caritativa demanda, lo entregaba à el Colector de la Cathedral, para que, haziendo dezir Missas, fuessen socorridos con repetidos sufragios aquellos espiritus benditos.

Asi se hallaba bien empleado el Hermano Pedro de Villa, quando llegò à sus oìdos la virtud grande de el Venerable Pedro de San Joseph Betancùr, que se difundia famosa por aquel nuevo Mundo: y movido su espiritu con el exem-

plar

plar de muchos, que seguian los santos passos de aquel prodigioso Varon, concibiò grandes dessos de adelantarse en la perfeccion: constituyendose en el numero, de los que imitaban sus operaciones, y se sujetaban à su direccion. Tan vigoroso fue este interior impulso; que acusando, como culpable, su tardanza, en conocer aquel Siervo de Dios, dexò la Hermita, que habitabà, y dirigiò à la Ciudad de Goatemala sus passos. Luego que estuvo en presencia de el Venerable Pedro de San Joseph, le manifestò los desseos de su alma: y el Siervo de Dios los satisfizo, recibiendolo amoroso, y alistandolo en su Compañia. No se passò mucho tiempo, sin que el Venerable Siervo de Dios hiziesse de èl Hermano Pedro de Villa el concepto, que merecia: porque en su porte manifestò la proporcion grande, que tenia su espiritu, para que en èl, como en fundamento solido, se erigiesse muy elevado el edificio de las virtudes. Gozoso el Venerable Pedro con el buen Compañero, que le avia dado Dios, para que fuesse su Coadjutor en las obras de piedad, le fabricò vna Hermita en la esquina, que dà principio à la calle, que llaman de Icotenango: para que allì se empleasse en pedir limosna para las Almas de el Purgatorio, como queda historiado en la Vida de el Siervo de Dios. En aquel sitio, y en el referido Abito de Tercero descubierto permaneciò el Hermano Pedro de Villa, edificando todo aquel Barrio con su penitente vida, y sus virtudes exemplares: en cuya practica se empeñò con summo desvelo.

Su abstinencia fue singularissima: pues solo de veinte y quatro à veinte y quatro horas se alimentaba: de modo, que toda su vida fue vn continuado ayuno. Fue tan extremadamente humilde; que en su estimacion era el mayor pecador de todos los nacidos, y mas que todos inutil en el Mundo; porque nunca creyò de sì, que en sus obras huviesse algun acierto. En la penitencia fue muy rigoroso, y tan perseverante en mortificar su carne; que siempre la tenia oprimida, y aun lastimada con vn silicio: porque considerò, que las heridas, que le ocasionaba este molestissimo instrumento, eran puertas abiertas, que facilitaban à el alma la entrada à el summo bien. El supremo grado, en que tuvo este Siervo de Dios la virtud de la pobreza, se conociò assi en la calidad, de lo que posseìa, como en el generoso desasimiento, con que se enagenò de los pobres bienes, que gozaba. Todos los tesoros, que tenia este Varon perfecto, eran algunas pobres, Religiosas, y penitentes alhajas: pero estando para morir, formò su sinceridad escrupulo de posseerlas: y llegò à persuadirse, que avia delinquido contra la santa pobre-

za, por no averlas puesto con tiempo en manos, y à la disposicion, de el que reconocia, como Superior. Fatigado de este escrupuloso dictamen, llamò à su presencia à el Venerable Pedro de San Joseph: y entregandole con sigiloso recato vn bultillo en vn tosco paño de gerga, le dixo: *Ai estàn todos los bienes, que tengo: Vuessa Caridad disponga de ellos, como fuere servido; y me perdone por amor de Dios, no averlos antes manifestado.* Descubrieronse, y manifestaronse, para admiracion de el Mundo, las alhajas, que se contenian en aquel emboltorio: y se viò, que eran dos silicios, vnas disciplinas, vn pequeño libro de devocion, y otros semejantes instrumentos de penitencia.

El silencio, que observò el Hermano Pedro de Villa, fue exemplar pasmo de quantos lo notaron, y admiraron edificados la gran sujecion, en que tenia la brutalidad desordenada, y indomita de la lengua. Nunca hablò palabra, que no la articulasse la necessidad: y quando assi precisado satisfacia à algun assumpto, sobre que era preguntado, ofrecia la respuesta, minorando, quanto podia, las vozes; y vsando solo de aquellas, que eran muy forzosas para la explicacion. Por no quebrantar el silencio, huia de las conversaciones humanas: porque la superfluidad de los discursos politicos eran muy repugnantes à el genio de esta su prodigiosa virtud. Aun quando su vltima enfermedad le tenia postrado en la cama, continuò con tanto tesòn la observancia de este rigido silencio, que solo hablaba, quando le preguntaban algo, ò quando para consuelo de su espiritu referia en vnas tiernas oraciones, que sabia de memoria, el Nacimiento, Vida, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo. A el altissimo empleo de la oracion fue su aplicacion muy fervorosa, y continuada: pues despues de gastadas en el dulcissimo empleo de la mental algunas horas, que para este santissimo exercicio tenia destinadas, proseguia todo el restante tiempo, rezando vocalmente algunas devotas oraciones.

A este aumento de perfeccion avia llegado el Hermano Pedro de Villa, quando le llamò Dios para sì, avisandole de su muerte con la voz de vna enfermedad tan penosa, como dilatada. Despues de dos años, que avia gastado en el piadoso ministerio de solicitar limosnas en la Hermita, como queda historiado, se le criò cierta carnosidad sobre la misma campanilla: y de modo creciò aquella superfluidad, cubriendo aquella parte, que siendole total impedimento para comer, y beber, solo permitia algun desembarazo, para poder escupir. La fuerza grande, que hazia, para arrancar de el pecho algunas viscosidades,

ſidades, le facilitaba vn poco aquella evacuacion: porque con el miſmo violento impetu, que hazia, ſe alzaba el referido embarazo: y aſsi podia deſpedir, aunque con algun trabajo. Con la repeticion de flatos, que era frequentiſſima; y con la continua expulſion de aquellos excrementos, llegò à ſer demaſiada ſu debilidad, ſin que pudieſſen repararſe ſus fuerzas con algun ſubſtancial confortativo: porque aunque tal vez, haziendo mucha diligencia, paſſaba algun alimento liquido, luego lo bolvia, ſin poderlo retener. Aunque en medio de eſte penoſo achaque eſtuvo limpio de calentura, le atormentaba cruelmente la hambre, y era rabioſa ſu ſed: pero en la atrocidad de eſtos tormentos era notable ſu alegria, y ſingular ſu paciencia. Cuydadoſos de ſu ſalud le llevaron à Caſa ſus Hermanos, para vèr, ſi curandole, podian librarlo de tan peligroſo accidente: pero eſte caritativo deſvelo fue para el Hermano Pedro de Villa muy ſenſible: porque le pareciò, que por eſte motivo faltaba à la obligacion de pedir la limoſna, en cuyo empleo le avia pueſto el Superior. Aunque aviendo hecho el Medico anotomia de ſu dolencia, diò por deſeſperada ſu ſanidad, ſe le aplicaron todos aquellos medicamentos, que pudo diſcurrir el arte: pero todos fueron inutiles: porque creciò tan en breves dias el impedimento, que caſi no podia paſſar agua.

Luego, que el Medico declarò irremediable ſu enfermedad, y antes que llegaſſe el extremo peligro, trataron los Hermanos de prevenirle para morir con el auxilio Soberano de los Santos Sacramentos: para cuyo efecto ſe diſpuſo el Hermano Pedro muy fervoroſo. Previniendo el impedimento, que tenia, para recibir el Viatico, ſe adelantaron algunas exquiſitas diligencias: y mediante eſta cuydadoſa prevencion, pudo paſſar la Conſagrada Hoſtia, aunque con dificultad graviſsima. Quando eſte Siervo de Dios reconociò, que eſtaba proxima la hora de ſu tranſito, tomò en ſus manos vn devoto Crucifixo: y liquidado en lagrymas, repetia delante de aquel ſoberano ſimulacro fervoroſiſsimos actos de contricion. Con aquella eſtimabiliſsima prenda en las manos, y con el nombre Dulciſsimo de Jesvs en los labios eſpirò el Hermano Pedro de Villa entre ocho, y nueve de la mañana de aquel dia, que fue el vltimo de ſus trabajos, y principio de ſu eterna felicidad, como puede creerſe de ſu Santa Vida. Los fatales eſtragos, que dexa impreſſos la parca en los cuerpos difuntos, no ſe vieron en eſte Siervo de Dios: porque deſpues de muerto quedò el ſuyo tan tratable, como ſi eſtuviera vivo: y ſus ojos ſin el eclypſe, que ſe nota en todos los cadaveres. El averlo de retratar, para que en el mundo

que-

quedasse vna copia de este Varon insigne diò lugar, à que se experimentasse esta singularidad: porque aviendole alzado los parpados, para que el Pintor los trasladasse à el lienzo, se hallò, que estaban claros sus ojos, y con tal viveza; que casi parecia, no estàr privados de el exercicio de mirar. Quando falleciò este Siervo de el Señor, aun no tenian los Bethlehemitas el privilegio de enterrar en sus Iglesias los difuntos: y por esta causa se le diò sepultura à el Hermano Pedro de Villa en la Parroquia de los Remedios de la Ciudad de Goatemala. En medio de aquel Templo, donde se sepultò su cadaver, se puso vn ladrillo vidriado: para q̃ señalado su sepulcro con esta nota, quedasse conocido el sitio, donde yacia este virtuosissimo Varon, para la piadosa memoria de la posteridad.

CAPITVLO II.

VIDAS DE LOS HERMANOS Agustin de San Joseph, Joseph de Villela, y Pedro Ortiz.

EL Hermano Agustin de San Joseph naciò de padres de conocida nobleza en la Ciudad de la Laguna, de la Isla de Tenerife: y siendo en el siglo su nombre Don Agustin Rosel, mudò en el de San Joseph aquel apellido, quando se retirò à vivir en la Casa de Dios. Con este hecho quiso expressar la generosa resolucion, con que abandonaba todas las cosas de el Mundo: pues renunciando hasta el nombre, se borrò el paternal apellido, que se la avia participado con el sèr; y se impuso el de San Joseph, que tenia el Venerable Pedro; apreciando el apellido solo, de el que avia sido causa de su espiritual regeneracion. No fuerõ en el estado secular muy ajustados los passos de este sugeto: pero de vna peligrosa caìda se levantò, para dirigirse con rectitud por la senda de su salvacion. El caso de la conversion de este Hermano queda ya historiado en el Libro primero: porque este fue el sugeto, à quien el Venerable Pedro de San Joseph avisò por medio de vna carta el mejor desengaño de las falencias de la mortal vida, valiendose de su mismo infortunio, como de medio para su eficacissima exhortacion. Despues de alistado el Hermano Agustin en la espiritual Compañia de Bethlehen, fue su aplicacion à los exercicios mas humildes de la Casa, y à solicitar limosnas en beneficio de las Almas Benditas de el Purgatorio. En estas, y otras ocupaciones virtuosas se empleò con singular constancia toda su vida: disponiendose, para lograr vna buena muerte con extremado desvelo, y con summa edificacion de sus Hermanos. Con notable sentimiento, que explicaron en lagry-

lagrymas ſus devotos compañeros, terminò ſu vida en Goatemala el Hermano Aguſtin de San Joſeph: ſaliendo de eſta peligroſa peregrinacion el dia quatro de Octubre de el año de 1682. y dexando en ſus exemplares virtudes bien viva ſu memoria.

De el Hermano Joſeph de Villela queda hecha memoria en el Capitulo diez y ſiete de el ſegundo Libro: pero allì le toquè ſolo de paſſo acompañando à el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, quando paſsò de la Nueva-Eſpaña à el Perù à la fundacion de Lima: y eſte es el lugar oportuno, en que debo con toda expreſsion recordarlo. Fue, pues, eſte Hermano natural de el Pueblo, que llaman en la America Chiquimula, y tiene ſu aſsiento en la juriſdiccion de Goatemala. Don Lorenzo de Villela fue ſu padre, cuyas prendas fueron eſtimables, y no muy mediana ſu fortuna: pues ſe hallaba, quando le naciò el dichoſo hijo, de quien eſcrivo, Corregidor de aquella Provincia. Doña Juana de Mendoza y Medrano fue madre de el Hermano Joſeph de Villela, y hija de Don Juan de Mendoza y Medrano, Governador, y Capitan general, que fue de la Provincia de Coſta-Rica, donde acabò ſu vida, deſpues de eſte honorifico empleo. Pocos años de edad numeraba eſte Siervo de Dios, quando intentò tomar partido en la compañia de el Hoſpital de Bethlehen: pero fueron tan agigantados ſus fervores en eſta pretenſion, que huvieron de ſer atendidas ſus ſuplicas. Viſtiò con efecto el Abito, que llevaban los Profeſſores de el Inſtituto: y en el nuevo eſtado correſpondiò tan bien los impulſos de ſu vocacion; que fue admiracion, y conſuelo de ſus Hermanos, el empeño, con que ſeguia el aſpero camino de la perfeccion Evangilica.

Aficionado de ſus virtuoſas prendas, y exemplar vida, le llevò en ſu compañia el Reverendiſsimo Fray Rodrigo, quando paſsò à la fundacion de Lima: pero en la Ciudad de Truxillo le quitò el Cielo eſte compañero, dirigiendo à mejor deſtino ſus paſſos. En la referida Poblacion adoleciò el Hermano Joſeph de Villela de vna enfermedad tan grave; que deſde luego ſe declarò la vltima de ſu vida. Impreſsionado de eſte conocimiento, ſe previno para morir eſte Siervo de Dios con la ſeriedad, que pudiera deſconfiarſe de ſus pocos años; y ſolo pudiera eſperarſe de ſu grande perfeccion: porque demàs de las preciſas diligencias, que debia hazer para aquel tremendo conflicto, hizo otras expreſsiones de ſumma edificacion, y notable deſengaño. Veinte y vn dias le durò la enfermedad, y la vida: pero en todo eſte tiempo no ſe le cayò de las manos vn Crucifixo, en quien tuvo ſiempre pueſta toda ſu atencion. De-

ziale fervoroso à su amado Jesvs tiernos, y devotos afectos, pidiendole perdon de sus culpas; y confessandose por el mas enorme de todos los pecadores con tanta copia de lagrymas; que à el verlo, y oirlo se liquidaban de ternura los corazones de todos los circunstantes. Entre estas Christianas expressiones fallecieron los alientos vitales de el Hermano Joseph de Villela: dexando con su muerte muy doloridos à sus Hermanos, y muy compadecida à toda la Ciudad de Truxillo. La grande edificacion, que con su transito avia movido en la atencion comun este dichoso joven, atraxo à la assistencia de su entierro à todas las Sagradas Religiones, y à todo el ilustre congresso de la nobleza: cuyo concurso hizo el funeral magestuoso. El Señor Obispo estuvo en la determinacion, de que en la Iglesia Cathedral se diesse sepultura à este Siervo de Dios: y se huviera executado assi, à no aver suspendido su resolucion algunas consideraciones atentas. De el Religioso Convento de el gran Padre S. Agustin avian assistido à el Hermano Joseph en su dolencia algunos Religiosos, y en su transito le acompañò toda aquella Reverenda Comunidad: y quiso el Ilustrissimo Principe recompensar estos desvelos; entregandoles el difunto cuerpo, de el que vivo les avia merecido tan caritativos cuydados. Con este permisso, que negociaron las piadosas instancias, y justificadas suplicas de aquellos Padres, fue sepultado el Cadaver de este Siervo de el Señor en la Iglesia de el referido Convento à el pie de las gradas de el Altar mayor. Solos diez y seis años tenia de edad el Hermano Joseph de Villela, quando le faltò la vida: pero en èl se verificaron muchos tiempos de perfeccion en consumacion tan acelerada. Vn docto, y virtuoso Padre de la Compañia de Jesvs fue testigo de mayor excepcion de esta verdad: pues aviendole confessado generalmente para morir, declarò, para honra, y gloria de Dios en su Siervo fiel: que no avia hallado en su purissima alma culpa alguna mortal, de que absolverle.

Entre los Varones, que en el principio de el Instituto Bethlehemitico se señalaron en virtudes, se numera el Hermano Pedro Ortiz: cuyo nacimiento fue en el Reyno de Navarra; pero hizo en la America su mayor fortuna. Aviendole transportado à aquellos Paìses sus temporales interesses, logrò bien esta suerte transitoria: porque se hizo dueño de algunos Baxeles, en que, como en vasos proprios frequentaba sus comercios, y traficaba las Indias por sus septentrionales costas. En este arriesgado rumbo experimentò varias adversidades de la fortuna: porque se le continuaron algunas pèrdidas, y tuvo peligrosos

encuentros de pyratas, que infeſtaban aquellos mares. Huyendo de eſtos infortunios, determinò paſſarſe à el Mar de el Sur, para aſſegurar por èl ſus negociaciones: y ſiendo eſte ſolo el fin, que le hizo mudar de ſendas, ſe ſintiò deſpues mudado para empreſſa mas ſoberana. Vna vez, que en el Puerto de Payta hizo ſu deſembarco, ſaltaron con èl en tierra los Hermanos Bethlehemiticos, que para el negocio de la Fundacion de Lima iban llamados de el Excelentiſsimo Señor Conde de Lemos: y movido de eficaz ſuperior impulſo eſte Siervo de Dios, no dexò la devota compañia, haſta que mereciò veſtir el Abito de ſu Inſtituto en el nuevo Hoſpital de el Carmen de aquella Ciudad. Aviendo commutado el peligroſo rumbo, que ſeguia, en el ſeguro de aquel perfecto eſtado, commutò tambien el nombre de Pedro Ortiz en el de Pedro de San Joſeph: y à eſtas mutaciones ſe ſiguiò otra transformacion de el Hermano en nuevo hombre. Ocho meſes ſolos viviò en el nuevo eſtado eſte Siervo de el Señor: pero en eſte breve tiempo fueron tantas ſus grangerias en el empleo de las virtudes; que ſaliò de las borraſcoſas tempeſtades de eſte Mundo, dexando en èl famoſa memoria de ſu exemplar vida. Eſte fue el primer Hermano, que ſe ſepultò en la Igleſia de el Carmen de el Hoſpital de Lima: haziendo afortunado ſu ſepulcro con tan feliz eſtreno.

CAPITVLO III.

EXEMPLARISSIMA VIDA de el Hermano Juan Pecador.

PAra el natural nacimiento de el Hermano Juan Pecador, que ſe llamò en el ſiglo Juan Gomez Trigo, ofreciò ſu ſuelo el Pueblo de Villa-Tobas, ſito en la Provincia de la Mancha: pero la Ciudad de Leon de la Provincia de Nicaragua en la America le franqueò con mejor ſuerte ſu terreno, para renacer por la gracia. De aquella Poblacion de nueſtra Eſpaña ſe trasladò el Hermano Juan à eſta de las Indias, donde reſidiò empleado en el trato de Mercader: logrando en èl muchos teſoros, y aumentando grangerias en ſu alma. De ſus ganancias licitas hazia nuevos empleos en virtuoſas obras, para comerciar con eſte caudal en el Cielo: diſtribuyendo caritativo parte de ſus riquezas en el ſocorro de las agenas neceſsidades. De harina de maiz compraba conſiderables porciones: y de ella ſe hazian de orden ſuyo ſabroſas tortillas, que en aquel Paìs llaman Arepas, y ſirven de pan à la mayor parte de la gente, para repartirlas à los pobres. Quando à los fines de el año era mas comun, y eſtrecha la neceſsidad, hazia la referida diſtribucion: porque queria, que creciesse ſu merito, obſervando para

esta obra el tiempo de la mayor indigencia. A las mugeres necessitadas surtia de sayas, y mantos, segun la posibilidad de su caudal: intentando con esta piadosa asistencia preservarlas de los frequentes desordenes, à que suele precipitarlas la pobreza. Sus continuas piedades carearon tan fuertemente su genio à la perfeccion; que resolviò, vistiendose el Abito de Tercero, gastar el resto de su vida, sirviendo personalmente à los pobres en el Hospital de Bethlehen. Para el logro de sus santos propositos se encaminò a la Ciudad de Goatemala poco despues de la muerte de el Siervo de Dios Pedro de San Joseph: pero por estàr entonces prohibido, el que se recibiessen mas Hermanos à la profession de Terceros descubiertos en la Bethlehemitica Casa, se le negò aquel penitente trage.

No se entibiaron por esta novedad los fervores de su espiritu: porque como era la asistencia de los necessitados el fin primero de su vocacion, hizo muy poco reparo en las exterioridades de el vestido, como su principal intento no se malograsse. En lugar de el Abito de la Tercera Orden vistiò vn justacor de paño, que casi le cubria los pies: y asi satisfacia sus piadosos impulsos, diziendo con extraordinario jubilo de su corazon: que aquella librea era bastante para servir à los pobres, hasta tanto que se dispusiesse, y permitiesse otra forma de Abito. Constantemente resuelto à perseverar en aquel empleo, determinò deshazerse de todo el caudal, que posseia: distribuyendolo à los pobres de limosna. Antes que executasse esta caritativa idea, consultò su animo con vn devoto Sacerdote: y aviendole este aconsejado con prudencia, que suspendiesse su determinacion hasta recibir el Abito, porque acaso despues arrepentido, no se hallasse tan pobre, que necessitasse pedir limosna, resistiò fervoroso este consejo. *Antes bien*, replicò à el Sacerdote consejero, *por esse mismo caso lo he hecho repartir Padre mio; pues si me diere tentacion de arrepentirme; viendome sin el recurso de la hazienda, no lo executarè.* Convencido de esta reflexion cautelosa puso por obra su intento: y fue el Hospital de Bethlehen el primer beneficiado de su piadosa liberalidad. Para labrar vna Custodia, en que se venerasse en aquella Casa el Santissimo Sacramento le hizo donacion de mil pesos: y aunque para la preciosidad, con que se formò esta Alhaja no fue esta cantidad suficiente; con ella, y con otra porcion, que ofreciò para el mismo intento otro Hermano, que avia sido de caudal gruesso en el siglo, pudo costearse. De cinquenta marcos se fabricò la dicha Custodia: cuya Luna se guarneciò de diamantes, y esmeraldas, y cuyo dorado campo se sembrò de

pic-

piedras de varios colores, que aunque falsas la hermosean, y son alegre, y gustoso empleo de los ojos, que miran deliciosamente engañados su hermosa transparencia. El resto de su caudal lo repartiò su generosa mano con otros pobres; mejorando su amor à sus parientes: à quienes embiò à España algunas porciones de su hazienda.

En esta pobreza, en que le puso su piedad con los necessitados, y en el trage, que queda dicho, viviò santamente empleado algunos dias el Hermano Juan Pecador, hasta que por el mes de Octubre de el año de 1667. mudaron los Bethlehemitas el Abito de Terceros, en el que aora vsan: porque en aquella ocasion se vistiò el Hermano Juan la misma penitente gala. Con gran jubilo de su interior se alistò en aquella Santa Compañia con el nuevo Abito, dexando el antiguo justacor: y con el mismo le admitieron en su numero los Hermanos, celebrando festivos, el tener en su congresso à vn hombre tan desengañado, y tan solida, y exemplarmente virtuoso. Fiando en sus singulares virtudes, fue embiado por el Reverendissimo Fray Rodrigo, en compañia de el Hermano Diego de San Miguel, à pedir limosna à el Reyno de el Perù, como queda dicho: y en la expedicion de este negocio se mostrò bien su rendida obediencia, y se acrysolò la pureza de su espiritu. Luego que entrò este Siervo de Dios en aquel bastissimo Reyno se sintiò molestado de gota, y hydropesìa: pero con estas peligrosas enfermedades prosiguiò obediente su demanda, penetrando las superiores Provincias de aquel Paìs: donde por la aspereza de los caminos, por lo intolerable de los paramos, espantosamente espaciosos, y por la frequencia de las nieves, se le agravaron mucho los accidentes referidos. De esta suerte achacoso continuò su fervor en la solicitud de la limosna para los pobres con tanto empeño; que por relacion de su compañero mismo se supo despues, que no avia faltad o vn solo dia à el cumplimiento de esta obligacion, en que le avia puesto el mandato de su Superior. Como no trataba de buscar algun alivio à sus males, se fueron aumentando de modo las dolencias; que la hydropesìa le tenia rabiosamente sediento, y la gota llegò à deslocarle los dedos de pies, y manos, sacandolos de sus coyunturas.

Los dolores, que entre tan fatales estragos padecia, eran intensissimos, y muy cruda su pena: pero con todo, era tal su pacientissimo sufrimiento; que no se le oyò vna voz, para quexarse: y solo abria la boca, para emplear sus labios en las alabãzas Divinas. Todo el Tiempo, que peregrinò, en pedir la limosna, observò, sin que lo impidiessen las referidas molestias, que afligian su carne, todos

los exercicios espirituales, que se obſervan en el Instituto Bethlehemitico, con la miſma regularidad, que ſi eſtuviera en ſu Hoſpital de Bethlehen. Su modeſtia, caridad, y buen exemplo fueron tan ſingulares; que no pudieron menos, q̃ fructificar mucho en los Pueblos, por donde paſſaba, dexando à ſus Fieles habitadores ſummamente edificados. Quando ſe tomò en Lima la poſſeſsion de el Hoſpital de nueſtra Señora de el Carmen, fue deſtinado el Hermano Juan por morador de aquella Caſa: y en la zeloſa aplicacion de eſte virtuoſo obrero lograron los enfermos, y el Hoſpital crecidas vtilidades. Aunque eſtaba tan quebrantado de ſu ſalud, pudo perſuadir ſu eficacia à el Superior de el Convento, à que le dieſſe algun empleo en ſervicio de los pobres: y con efecto, fue deſpachado à ſolicitarles algun ſocorro en las Provincias Guaylas, y campos de Bombon. En eſtos territorios tuvo tan buen logro ſu zelo; que recogia vnos años mil, y otros mil y docientos carneros, que llevaba cuydadoſo à el Hoſpital, y ſe bolvia luego vigilante, à continuar ſus diligencias.

En eſte exercicio de piedad perſeverò algun tiempo, haſta que para proſeguirlo, le faltaron de el todo las fuerzas; à cauſa de averſele agravado con extremo los achaques, que continuamente padecia. Por eſte motivo ſe viò preciſado à retirarſe à las quietudes de el Hoſpital, donde creciò en tal grado el gravamen de ſus dolencias; que ſe llegò à tullir, ſin poder executar moviento alguno, que no fueſſe con el auxilio de agena mano. Siempre que en la cama era forzoſo moverle, era indiſpenſable, el que ſe le renovaſſen con crueldad los dolores, que habitualmente le afligian: pero nunca ſe quexaba de la impiedad de eſtos tormentos; antes los ofrecia à Dios reſignado: y reputandolos breve pena, en que ſe le preparaba eterno deſcanſo, daba por ellos gracias à la Divina Mageſtad. Tal vez con poco reparo le laſtimaba, à el moverlo, demaſiadamente el Enfermero: y aunque en eſtas ocaſiones ſolia reñirle, luego le pedia perdon, confeſſando humilde, como impulſo ſobervio, lo que era ſolo natural ſentimiento. En eſtas ocaſiones ſe ſervia de el genio extremadamente humilde, y pacifico, con que le avia dotado el Cielo: y por cuya razon jamàs ſe le oyò palabra de ira, ò enojo, que paſſaſſe de aquellos impetus, que por no poderſe reprimir, ſe reputan inculpables. La crueldad de los accidentes, con la continuacion de el tiempo de padecerlos, llegaron finalmente à ſer declarada, y proximamente mortales: y en viſta de ſu notorio peligro, recibiò para conſuelo de ſu alma en ſu cercano tranſito el Viatico Santiſsimo, y

la

la Extrema-Vncion. Aviendo hecho esta funcion Christiana con raras demostraciones de devoto, y arrepentido, passò el Hermano Juan Pecador de esta vida à la eterna, donde se cree piadosamente, que goza el descanso de sus penalidades, y el premio de sus virtudes, el año de 1679.

CAPITVLO IV.

VIDAS DE LOS HERMANOS Andres de la Madre de Dios, y Juan de San Pedro.

NAtural de la Ciudad de Victoria, Capital ilustre de la Provincia de Alba, fue el Hermano Andres de la Madre de Dios: por cuyo nombre quiso ser conocido en el Bethlehemitico Instituto; dexando el apellido secular de Andracabide, que tenia por su paterna ascendencia. Aviendo dexado este varon insigne su originario Paìs, le passò à la Nueva--España la esperanza de lograr algunas temporales conveniencias: pero mudando despues, con mejor luz, estos primeros intentos, concibiò ardentissimos dessèos de consagrarse à Dios en la profession de la Religiosa Familia de Bethlehen. Atento à esta vocacion interior, y vencido de su poderosa eficacia, resolviò ponerla por obra: y recibiò el Abito de el Instituto de Bethlehen en el Hospital de Goatemala el año de 1675. De la verdad de su llamamiento fue demostracion bien clara el singular empeño, con que en el año de el Noviciado practicò las asperezas, que se frequentan en este Religioso estado: pues sus rigorosas penitencias, y extraordinarias mortificaciones fueron edificacion, y exemplo, no solo de los demàs Novicios; sino tambien de los Professos mas aprovechados. No parece, sino que à el vestir exteriormente el Penitente Saco, se le infundieron todas las virtudes en su interior: pues continuò con tanto fervor su practica, despues de Professo; que se propuso claro espejo de virtudes, en que, para perficionar su espiritual ornato, se miraban los Religiosos perfectos de la Comunidad.

Aviale favorecido el Cielo con vn natural tan docil, y blando, como vna cera: y ayudado de esta genial propension, fueron profundissimos los fundamentos, que preparò en su humildad, para elevar la maravillosa fabrica de su virtuosa vida. Nunca se reconociò en su voluntad la mas leve resistencia à la insinuacion de los mandatos: sin que jamàs hiziesse su rendimiento distincion de personas, y grados, para obedecer; porque con la misma resignacion obedecia à los superiores, que à los iguales, y aun à los inferiores, y mas modernos. La consideracion de la Magestad infinita, que te-

temen mirar los Angeles, era continua en su alma: y atendiendo siempre presente aquella suprema soberanìa, era rara su exterior compostura, y su interior recogimiento. Considerando, que por el respiradero de la boca se exhala, hablando, el espiritu, era observantissimo de el silencio: cautelando cuydadoso, que no se desvaneciessen las quintas essencias de su perfeccion. En tal grado fue zeloso de la observancia de sus constituciones; que prevenia cuydadoso los mas leves indicios de descuydo, porque la transgression de los estatutos no se siguiesse: y todo su desvelo era, que los remedios fuessen preservativos; antes que huviesse corrupcion alguna que curar.

Notaron sus Hermanos en el Hermano Andres tan soberanas prendas: y confiados seguramente en ellas, le pusieron en algunos empleos, para que de sus exercicios quedasse el Instituto vtilizado. El de Procurador de aquella Casa fue el primer oficio, à que le aplicaron: y estando à su cargo por este titulo los interesses de los pobres enfermos, fue rara la fidelidad, y aprobacion, con que satisfizo las obligaciones de este ministerio. Ya quisieran los necessitados, que sus socorros estuviessen siempre à cuenta de este Siervo de Dios; porque à su desvelo debieron, que en su tiempo no se les defraudasse la mas minima parte de sus limosnas. El singular acierto, con que avia desempeñado las obligaciones de este primer empleo, mereciò la atencion de la Comunidad, para que le confiriessen el Magisterio de Novicios: esperando, que de su escuela saldrian estos perfectamente instruìdos. Sirviò el Hermano Andres este nuevo empleo con aplicacion summa: mostrando à sus Novicios la senda para la Celestial Patria, mas con el indice de sus exemplares operaciones, que con los avisos de las palabras. Temeroso, de que en la ociosidad peligrassen aquellas nuevas plantas, los tenia siempre bien exercitados: y por este medio fomentaba sus espiritus, solicitando cuydadoso, que no se entibiassen sus primeros fervores en la perfeccion. Las tareas, à que los destinaba, eran decentes, y provechosas: porque eran sus ocupaciones, ò la oracion en las celdas, ò otros espirituales exercicios en el Oratorio, donde tambien los aplicaba à hazer disciplinas. Avia en el Noviciado vn huertecillo, y en este gastaba con los Novicios algunos ratos, cultivando las flores para el ornato de las Imagenes, hasta que la voz de la campana los llamaba à los ministerios de el Coro, ò à los exercicios de las Enfermerìas.

Por estos espirituales rumbos siguiò el Siervo de el Señor la peregrinacion de esta mortal vida; sin perder de vista el norte fixo de su

vocacion, hasta que perdiò los alientos vitales. De su continua, y fervorosa oracion se le originò su mortal peligro: porque la vehemencia de su consideracion en este mental exercicio le encendiò en summo grado la cabeza: y à este accidente se siguiò tan abundante fluxion, y tan ardiente, y maliciosa calentura, que en breve tiempo le acercaron su vltima hora. Constituìdo en tan evidente riesgo recibiò el Hermano Andres los Sacramentos Santos de la Iglesia nuestra Madre con expressiones tan edificativas; que no pudieron menos, que ser santamente emulados sus fervores, de los que en la ocasion le assistian. Llegò, pues, el tiempo destinado, que fue el mes de Octubre de el año de 1680. y en èl entregò el Hermano Andres su espiritu en manos de su Criador: commutando las penurias de este Valle de lagrymas por las felicidades eternas: y dexando à sus Hermanos en vida, y muerte muy vtilizados de sus buenos exemplos. Fue sepultado el cadaver de este Siervo de Dios en la nueva Iglesia de el Hospital de Bethlehen: siendo sus venerables cenizas las primeras, que de Professo de el Instituto Bethlehemitico se depositaron en aquel Panteon. No se puede poner en disputa esta noticia; porque, aunque antes avia muerto el Hermano Pedro de Villa, fue enterrado, como queda dicho, en la Parroquia de los Remedios: y otro, que antes se avia sepultado en el sepulcro de el Hospital, fue vn exemplar Hermano Novicio de solos seis meses.

A el mismo Paìs de la Nueva-España debe la Religion Bethlehemitica en el Hermano Juan de San Pedro otro prodigioso hijo: pues aviendo nacido en su terreno, se alistò despues en el Instituto, para ilustrarlo con su exemplar vida. Recibiò el Abito este Hermano en el Hospital de San Francisco Xavier, de la Ciudad de Mexico: y todo el tiempo, que viviò en aquella Religiosa Casa, lo empleò en atesorar virtudes à su alma. Los abatimientos de la humildad fueron muy de el genio de este espiritual Varon: y por el amor grande, que tenia à esta virtud, se empleò siempre en los ministerios mas despreciables. Fue extremadamente mortificado, y penitente: y en la observancia de las constituciones rigidas de este Bethlehemitico Instituto fue puntualissimo. Viviò el Hermano Juan de San Pedro tan temeroso siempre de la humana miseria, y tan desconfiado de sì mismo por su humildad rara; que incessantemente pedia à Dios, que le quitasse la vida, antes que su espiritu falleciesse de aquella vigorosa resolucion, con que avia emprendido el estado, que professaba. Tan repetida fue esta su suplica; que huvo de atenderla la Mages-

tad

tad Divina: pues le sacò de esta vida muy presto, assegurandò à este fidelissimo Siervo de sus peligros. Siendo de edad de veinte y seis años, poco mas, muriò el Hermano Juan de San Pedro: y fue el primero, que con fama de virtuoso descansò en el entierro de la Iglesia de el Hospital de los Bethlehemitas de la Ciudad de Mexico.

CAPITVLO V.

VIRTVOSA VIDA DE EL Siervo de Dios Fray Francisco de el Rosario, calificada con prodigios.

NO solo en aquellos primeros tiempos, en que se conservaba reciente la memoria de el Venerable Pedro de San Joseph, y el calor de sus santos influxos, sino tambien en los siguientes años han florecido sugetos de señalada virtud en el Bethlehemitico Instituto. Aunque faltò aquella exemplar, y poderosa mano, para el cultivo de este espiritual terreno; no quedò tàn desamparado, que no le proveyesse de obreros la providencia Divina, con cuyo cuydadoso desvelo produxesse maravillosos frutos de virtud. Para el desempeño de las fervorosas solicitudes, con que ha proseguido sus espirituales aumentos la Religion de Bethlehen, tiene el primer lugar Fray Francisco de el Rosario, de quien de passo dexo hecha relacion en diversas partes de esta Historia. Aviendose agregado este Varon insigne à el Rebaño Bethlehemitico, haziendo en èl su Profession solemne, desempeñò adequadissimamente su vocacion: correspondiendo à sus primitivos fervores el curso de su prodigiosa vida. Fue vniversal la aplicacion de este Religioso à la practica de las virtudes: pero en la oracion, caridad, y mortificacion se hizo mas notable; porque el empeño, con que siguiò estos tres virtuosos empleos, fue extremadamente grande. Su exemplar vida le logrò tantas, y tan vniversales estimaciones; que en la Ciudad de Mexico le atendieron, como dechado de perfeccion no solo el congresso de los Ciudadanos, sino tambiem los Tribunales, Arzobispos, y Virreyes: y especialmente formaron altissimo concepto de sus virtudes el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, y el Señor Seijas. Igual aprecio tuvieron en la estimacion de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz las prendas soberanas de Fray Francisco de el Rosario: y aviendolo destinado, por este motivo, para fundador de los Hospitales de Mexico, de la Puebla de los Angeles, y Oaxaca, desempeñò su aplicacion zelosa en estas obras las muchas esperanzas, que de èl se tenian. Fue observantissimo de las leyes de su Instituto:

y aviendo governado en el empleo de Prefecto aquellos Hoſpitales mas de veinte años, propagò de ſuerte eſte eſpiritu en ſus ſubditos con el buen exemplo; que diò criados à la Religion muchos hijos para ſus vtilidades, y para la comun edificacion.

A la eficacia de ſu deſvelada aplicacion debiò el Hoſpital de Mexico moſtrar en ſu Clauſtro finiſsimas, y devotas pinturas, guarnecidas de precioſas molduras: y eſta obra diò ocaſion, para que en ſu vida calificaſſe Dios con prodigios la virtud de ſu Siervo. De las Golondrinas, que en aquella Ciudad ſe crian en mucha copia, ſe llenaba el referido Clauſtro con mucho perjuizio de el nuevo ornato; porque con ſus aſqueroſos excrementos afeaban demaſiado las pinturas. Lamentaban eſte immundo deſaliño los Religioſos: y oyendo Fray Franciſco de el Roſario ſus quexas, tratò de acallarlas con el remedio de la fatalidad, que lloraban. Lleno de confianza ſe ſaliò à el Clauſtro eſte Siervo de Dios: y con las vozes, que alentaba ſu fee, mandò à las Golondrinas por ſanta obediencia, q̃ deſamparaſſen aquel ſitio, y no bolvieſſen mas a frequentarlo. No pudieron reſiſtir las avecillas la ſuperior eficacia de eſte precepto: y aſsi ſe retiraron obedientes, ſin que en el Clauſtro ſe vieſſe en mas de dos años vna de ellas; aunque permanecieron en los demàs ſitios de el Hoſpital, donde no avia alcanzado la prohibicion. Paſſado el referido tiempo, ſe deſordenò vna Golondrina, y traſpaſſò el mandato; pero le coſtò caro ſu atrevimiento, y ſe repitiò en credito de la virtud de el Siervo de Dios vn nuevo prodigio. Aviendo notado eſta ſingularidad los Religioſos, dieron cuenta de el ſucceſſo à ſu virtuoſo Prelado; que abominando el deſacato de la avecilla, la maldixo de parte de Dios por ſu inobediencia. No acabò el Siervo de el Señor de fulminar eſta ſentencia, quando ſe cayò muerta la Golondrina: y ſu infortunio huvo de ſervir à las demàs de eſcarmiento; pues haſta que muriò Fray Franciſco de el Roſario, no repitiò otra alguna ſu entrada en el Clauſtro: y aun ſe dize, que haſta oy perſeveran obedientes à el primer precepto eſtas avecillas.

Las pruebas, que hizieron los prodigios à las virtudes de eſte Siervo de Dios, no ſe limitaron à los terminos de ſu vida; pues aun deſpues de ſu muerte tuvieron por el miſmo extraordinario modo notoria confirmacion. Debia vn Eſpañol à cierto ſugeto gran cantidad de dinero: y no pudiendo pagar, ni alcanzar de el acreedor algun plazo, para ſolicitar la ſatiſfaccion; ſe viò preciſado, à retirarſe à el Hoſpital de los Bethlehemitas de la Ciudad de Mexico, donde eſtuvo refugiado, huyendo de alguna execucion atropellada.

Discurriendo congoxado este hombre su remedio, se le vino à la memoria este Siervo de Dios, à quien pocos dias antes se le avia dado sepultura: y movido de interior impulso, se fue à su sepulcro, para implorarlo en su auxilio mas de cerca. Con muchas lagrymas oraba, pidiendo à Dios el remedio de su fatalidad por medio de su Siervo: y aviendo gastado algun tiempo en esta suplica, oyò tres recios golpes en la misma losa de el sepulcro. No causò aquel estruendo en el animo de este afligido hombre horror alguno; antes desconociendo todo susto, concibiò firmissimas esperanzas, de que avian de lograrse sus peticiones, y sus desseos: y no le engañò su fee; porque muy presto viò reducido à la practica, lo que presagiaba su corazon. Immediatamente, despues de el referido sucesso, se entrò el Acreedor por la Porterìa de el Hospital: y buscando à el retraìdo, le echò à el cuello los brazos, diziendole: que saliesse seguro de el retiro, en que estaba; porque no solo le concedia el termino, que le avia suplicado, para satisfacerle; sino que le ofrecia su caudal, para que con èl negociasse de nuevo. Assi lo cumpliò, como lo prometia: y explicando despues la causa de esta mutacion, dixo: que avia sido su origen vn interior impulso repentino, y tan poderoso; que no avia podido resistir su fuerza: aviendo antes desatendido muchos empeños de sugetos amigos, y de respeto, que sobre la composicion de este negocio le avian hablado. Despues hizo el deudor relacion, de lo que à èl le avia passado: y atribuyendo todo el sucesso à la intercession poderosa de Fray Francisco de el Rosario, le quedaron los dos muy aficionados, y devotos: y quedò su virtud famosamente acreditada.

CAPITVLO VI.

VIDAS DE LOS EXEMPLARES Varones Fray Juan de la Miseria, Fray Andres de Christo, y Fray Blas de Santa Maria.

En la Ciudad de San Sebastian, sita en la Provincia Guipuscoa, naciò Fray Juan de la Miseria: cuyo apellido le diò à conocer por eleccion suya en el Instituto Bethlehemitico; aviendo antes renunciado el de Casa-Nova, q̃ avia participado de su padre en el siglo. Su aplicacion primera en el estado secular fue à fabricar Baxeles, de que saliò insigne Maestro: pero despues se dedicò en el estado Religioso à formar de virtudes à su alma vna preciosa Nao, en que caminasse segura à el Puerto felir de la gloria. Desseoso de adelantar sus conveniencias se trasladò à à las Indias este sugeto: y aviendo vivido algunos años en aquellos

Paises empleado en temporales agencias, se sintiò despues llamado fuertemente à la profession de el Bethlehemitico Instituto. Poco tiempo despues de la muerte de el Venerable Pedro de San Joseph solicitò vestir el Abito de Bethlehemita: y aunque los Religiosos se explicaron resistentes, consiguiò su pretension; porque el Reverendissimo Fray Rodrigo, concibiendo de este Siervo de Dios mejores esperanzas, de las que avian alentado sus Hermanos, le admitiò en su Compañia; dandole el Abito, y despues la Profession de el Instituto. En el progresso de su vida en el nuevo estado satisfizo con sus obras el buen concepto, que de èl avia formado Fray Rodrigo; porque fue varon de Dios, y exemplarmente virtuoso.

De los senos de la naturaleza saliò Fray Juan de la Miseria extremadamente forzudo, y genialmente compassivo: y tal vez huvo menester aquella robustez de su complexion, para poner por obra su propension piadosa en beneficio de el proximo. Aviale empleado la obediencia en pedir limosna para el Hospital por algunos lugares: y caminando vna vez por despoblado à el cumplimiento de esta obligacion, se encontrò con vnos ladrones; que aviendo robado à ciertos passageros vna requa cargada de trigo, harina, y otros frutos, los avian desnudado con impiedad, y ligandolos à vnos arboles. Lastimòse mucho el corazon piadoso de el Siervo de Dios de vèr aquella tragedia infeliz; porque entre la gente maltratada avia algunas mugeres, y algunos niños: y no pudo menos que pararse à solicitar su consuelo. *Què es esto, Ruines?* dixo à los ladrones, vsando de su comun estilo, y reprehendiendoles con esta pregunta su mucha crueldad. Respondieron estos con desacato, que siguiesse su camino, sino queria vèrse en la misma fortuna, que los pacientes: y el Siervo de Dios puso mano à vn arbol, para castigar à palos su insolencia. Ayudado su vigoroso zelo de su natural fortaleza, pudo arrancar de raiz la planta; y esto fue suficiente, para remediar aquella desdicha: porque viendo la accion los Salteadores tyranos, huyeron temerosos de tan fuerte contrario. Quedòse solo Fray Juan por este motivo con la gente, que afrentosa, y miserablemente padecia entre los lazos de la impiedad: y los puso en su libertad, desatandoles poco à poco, y con gran paciencia las ligaduras.

A proporcion de sus fuerzas fue en Fray Juan monstruoso su desordenado apetito à la comida: pero en el estado Religioso mortificò con admiracion aquella passion desenfrenada. No aviendo, quando estaba en el siglo, comida, para saciarle à este Varon la hambre, fue tal su abstinencia, quando

hallò algunas vezes solo con vn Donado: pero con este solo Compañero hazia todas las funciones, que podian executarse en la Comunidad mas llena; sin exceptuar el rigor de dezir los Maytines à media noche. Porque no se faltasse à este sagrado ministerio, se estaba en Vigilia: y en llegando la hora oportuna, tañia por sì mismo la campana, continuando despues èl solo en el devoto empleo de Corista.

Su caritativa, y zelosa aplicacion à la asistencia de los enfermos fue rara: pues executaba por sì solo muchas vezes los oficios, en que podian emplearse muchos. Tenia tambien el Magisterio de la Escuela de los niños: y tal vez, que era necessario, se valia de ellos, ò de otra persona secular de edad mayor, para que los pobres tuviessen prompto su alivio. Era muy amante de el recogimiento, y la clausura: por cuya razon, estando à su cuydado las llaves de la Porterìa, como de las demàs oficinas; la tenia perpetuamente cerrada; abriendola solamente en vna vrgencia: y en este caso, resistiendo el salir à la puerta, entregaba las llaves para el efecto à algun muchacho, ò sirviente de su mayor satisfaccion. Con tanta abundancia de virtudes, merecimientos, y exemplos singulares terminò los dias de su peregrinacion en el Hospital de la Ciudad de Lima: aviendo calificado el Cielo con prodigios antes, y despues de su muerte su grande perfeccion. De buena gana hiziera aqui especial memoria de algunos: pero no puedo executarlo, porque solo me constan en la referida generalidad por carta escrita à España de el Reverendissimo Fray Rodrigo à Fray Miguel de la Concepcion.

CAPITVLO VII.

BREVE MEMORIA DE OTROS Varones, que ilustraron el Instituto Bethlehemitico con la fama de sus virtudes.

PAra continuar la serie de los Bethlehemitas, que con sus exemplares vidas acreditaron su Religion, y aprovecharon à el Mundo, me hallo tan falto de noticias; que me veo precisado à ceñir en succintas clausulas su feliz memoria. Con sentimiento grave hago sumariamente vna relacion, que pudiera hazerse mas extensa, sino lo embarazara la summa distancia, en que se hallan los instrumentos, que para este fin pudieran servirme: pero no siendo justo, que por mi desazon quede defraudada la Religion de Bethlehen de la gloria, que dichosamente logra en esta materia, la harè manifiesta con la poca luz, que para el efecto se me ha comunicado.

Entre los sugetos, pues, que acre-

acreditaron con ſu vida ſu Religioſo Inſtituto Bethlehemitico, ſe numera Fray Franciſco de la Trinidad, que ſe aliſtò en eſta Sagrada Compañia, aun viviendo el Venerable Pedro de San Joſeph. A el Religioſo zelo de Fray Franciſco eſtuvo cometido el govierno de la Caſa de Goatemala mas de diez y ſeis años: y fue bien notable el acierto, con que en todo eſte tiempo ſatisfizo las obligaciones de Prelado; debiendo la Religion, y los Religioſos à ſu activo eſpiritu crecidos aumentos eſpirituales. Por averlo hecho ſus muchos meritos digno de la Prefectura de aquella Matriz Caſa, fue nombrado en primer Aſsiſtente General de eſta Religion, conforme à la diſpoſicion de el Señor Innocencio XI. y con eſte empleo honorifico aſsiſtiò à la primera Congregacion, que ſe hizo en Mexico, ſobre la immutacion de los eſtatutos. Fue en vida eſte Siervo de Dios muy zeloſo obſervante de las leyes de ſu Religion, y ſus virtudes fueron exemplariſsimas: y con la miſma opinion famoſa terminò ſus dias felizmente.

Floreciò tambien en el myſtico Jardin ameno de la Religion Bethlehemitica Fray Juan de la Miſericordia: de cuya admirable vida fue teatro dichoſo la Ciudad de Mexico. Favoreciò la mano de Dios las virtudes de eſte Siervo ſuyo con extraordinarios, y repetidos extaſis: y la opinion de ſu ſantidad fue tan vniverſal; que aun con los Indios, barbaros Chuchumecos, ſe negociò veneraciones. Son eſtos vnos hombres tan fieramente inhumanos, que ſe ſuſtentan de carne humana; ſiendo eſta en ſus banquetes el mas regalado platillo: pero aunque para eſte logro ſalen à los caminos, y dàn la muerte à todos los que encuentran; ſiempre eſtuvo exempto de eſta tyranìa Fray Juan de la Miſericordia. Por andar frequentemente en los campos eſte Siervo de el Señor, ſolicitando limoſnas para los pobres, ſe viò muchas vezes en poder de eſtos Chuchumecos: pero no ſolo no le hizieron daño; ſino que ſe le moſtraron obſequioſos. Vna vez le detuvieron en ſu compañia algunos años à fin de ſervirlo, y regalarlo: y con el miſmo empeño le feſtejaron deſpues, y le obſequiaron à ſu modo, quando, ò le cogian en los caminos, ò el Siervo de Dios ſe introducia con ellos.

Con extraordinarios empeños conſiguiò otro ſugeto, llamado Fray Juan de Dios, ſobrino de el Señor Obiſpo de Oaxaca Saliñana, que el Siervo de el Señor Fray Franciſco de el Roſario le viſtieſſe el Abito de Bethlehemita, y admitieſſe ſu Profeſsion: porque por ſer Sacerdote, y Cura muy docto, tenia cõtra ſus intentos las leyes de el Inſtituto. A la rara eficacia de ſu pretenſion correſpondiò deſpues en la obſervancia de la Reli-

gioſa

giosa vida: pues por sus muchas virtudes, y singularmente por su humildad profundissima, y su caridad fogosa, en que fue extremado, viviò, y muriò con vniversal opinion de Siervo de Dios.

En el Hospital de la Puebla de los Angeles yaze sepultado con fama de varon virtuoso Fray Juan de San Miguel: de cuya Casa fue Prefecto; aviendo antes acompañado à el Reverendissimo Fray Rodrigo en los trabajos de el camino de Roma. Tuvo Fray Juan entre todas sus virtudes la singular de ser devotissimo de la Reyna de los Angeles Maria Santissima: y es constante la fama, de que esta piadosissima Madre le apareciò repetidas vezes, y le avisò el dia, y la hora de su transito.

Venerable es en el Hospital de Mexico la memoria de vn Religioso Bethlehemita natural de Santander, de cuyo nombre no tengo noticia; pero de sus virtudes es notable el testimonio, que diò despues de su muerte el Cielo. De la sepultura, donde se enterrò este Siervo de Dios, y de su misma boca naciò por admirable providencia vna Azuzena bellissima, que para credito de este varon perfecto se dexò vèr con pasmo de quantos la miraron. En la Sacristìa de el referido Hospital, y en vna decente vidriera se cõservaba los passados años esta Azuzena tan fresca, y hermosa, como si acabara de producirse: y no sè si hasta oy se continuarà con su conservacion tan estupendo prodigio.

En las Islas Canarias naciò para el Mundo Fray Domingo de San Juan; pero despues naciò para el Cielo de la fecundidad de la Religion Bethlehemitica. Logròle dichosamente en su suelo la Ciudad de Lima: porque la correspondiò con notables beneficios el alvergue, que en su Hospital le franqueaba. A la media noche en cierto tiempo se esparciò por la Ciudad vna diabolica voz, de que saliendo de sus limites el Mar, anegaba inevitablemente todo aquel territorio. Tan fuerte, y general fue la impression, que hizo este èco en los moradores de Lima; que huyendo de el peligro, salian en tropas confusas à el campo, buscando la seguridad en los cerros; sin que de esta commocion se exceptuassen los Religiosos, y Religiosas. Hizieron todos la salida por la parte, en que està fundado el Hospital de los Bethlehemitas: y aviendo sido notada esta conturbacion por Fray Domingo de San Juan, saliò de el Convento lastimado, dando vozes à la multitud, para que se detuviesse; y publicando, que era sugestion de el Demonio la que les movia. Malogrado por este medio su piadoso fin, sacò algunas porciones de belas de cebo, que repartiò encendidas entre la gente, para que se alumbrassen: y despues se aplicò à pedir limosna à

los que passaban. Ordenabase esta devota jocosidad à detener el impulso de la gente: y con efecto logrò su intento, dexando desvanecido el diabolico ardid, que de aquella suerte avia inquietado hasta los mas sagrados Claustros.

Con luz profetica, de que le avia dotado Dios, predixo à la Ciudad de Lima grandes, y terribles terremotos: y tuvo confirmacion real la verdad de su pronostico, en los que experimentò aquella Poblacion ilustre, y fueron notorios el año de 1687. Fue pasmo de humildad, y sinceridad este Siervo de Dios: y aviendo muerto en el Hospital de la referida Ciudad, acreditò su gran virtud, y perfeccion vn caso bien extraordinario. Antes que las campanas hiziessen con el doble la señal de su fallecimiento, y antes que Religioso alguno, ò otra persona secular huviesse salido de el Hospital, para dàr la noticia, publicaron la muerte de Fray Domingo los moradores de Lima: que commovidos por las calles, lamentaban la falta de aquel exemplar raro de vida perfectissima. Siete años despues de su entierro se abriò la sepultura, para dàrla à otro Hermano difunto: y se viò, que el cuerpo, en que se avia depositado vna alma tan perfecta, estaba privilegiado con la incorrupcion: pues se hallaron enteros, no solo el cuerpo, sino tambien el Abito. La sepultura, en que estaba este feliz cuerpo, era terriza: y debiendo por este motivo estàr, à lo menos afeado con la immediacion de la tierra, se admirò segundo prodigio, de que le huviesse esta formado vna boveda à el cadaver; quedandose, contra su natural peso, elevada, y sin tocarle. De esta singularidad diò con gracejo el aviso vn Indio, que cavaba la sepultura: pues viendo, que la tierra no avia llegado à el cuerpo, dixo: *Ai està limpiecito, como vna culebra.*

En el mismo Hospital de Lima viviò alistado en este sagrado Instituto de Bethlehen Fray Nicolàs de Santa Maria, cuya vida fue exemplarissima: y aviendose exercitado mas de veinte años en pedir limosna por las calles de la Ciudad, perseverò, sin embargo de el frequente comercio de las criaturas, con rara opinion de virtuoso. A este Siervo de el Señor combatiò el Demonio con terribles, y continuas tentaciones lascivas: de modo que, admirando èl mismo, que en vn hombre tan anciano pudiesse aver tales peligros, con-

fessò à vn Religioso su confidente, que mas padecia en el alma por esta razon que en el cuerpo; siendomuchos de este los quebrantos. Algunos años estuvo tullido, sin poderse mover de la cama: y aviendo recibido con singular devocion los Sacramentos Santos, muriò con gran paz, y serenidad; sin que en aquellas vltimas horas se conturbasse con las tentaciones, el que estaba muy hecho à vencerlas.

Otro Hijo dieron à la Religion Bethlehemitica en Fray Pedro de las Animas las Canarias, donde tuvo su nacimiento: cuyos principios fueron bien desordenados; pero sus medios, y sus fines fueron muy rectos. Empleòse este, quando secular, en el peligroso trato de el corso: pero despues, huyendo el riesgo de las olas, y de el exercicio, vistiò desengañado el Abito, y profesò devoto el Instituto de Bethlehen. Aviendo copiado en sus obras las perfecciones de el nuevo estado, viviò con gran exemplo, y muriò con fama de virtuoso.

En el Puerto de el Callao naciò Fray Joseph de Jesvs Maria: y aviendo sido su primera aplicacion à el estudio de las ciencias, dexò este empleo, y profesò el Instituto Bethlehemitico, de cuya escuela saliò muy aprovechado en la ciencia de Dios. Los Conventos de Lima, Truxillo, y Potosì tuvieron la dicha de tenerlo por morador en sus claustros con tanto exemplo de sus Comunidades; que no solo en las obras, pero ni aun en las palabras pudo notarsele defecto alguno. Su continuo virtuoso empleo fue el de la oracion, à que se dedicò tan fervoroso; que siempre estaba en la presencia de el Señor. La summa perfeccion, con que se hermoseaba su alma, era dulce, y fuerte atractivo de las veneraciones de todos: y singularmente fue poderosissimo imàn, con que se llevò consigo à su misma Religion à dos Hermanos suyos, y moviò à su madre, y à vna su hermana; para que, como enfermeras, cuydassen caritativas de la assistencia de las pobres Indias convalecientes. Su aplicacion à servir à los enfermos fue extremada; y aun de este piadoso exercicio se le originò la muerte: porque aviendo participado de el contacto de los dolientes vn accidente contagioso, perdiò à las violencias de este la vida, siendo Enfermero mayor en el Hospital de Potosì. De este Siervo de Dios publicò el dichoso transito superior aviso:

y con este solo se dieron por combidados los moradores ilustres de aquella Imperial Villa, para honrar à este Siervo de el Señor: asistiendo devotos, y reverentes à su entierro. De otros muchos Bethlehemitas, y algunos Donados de esta Religion pudiera escrivir las vidas, si tuviera à mano las noticias, pero solo dirè, que murieron, y vivieron con mucha fama de virtuosos; porque esto es solo, lo que me consta. Passa de diez y seis el numero de estos Siervos de Dios, cuyas memorias, y hechos se conservan en los Archivos de los Hospitales de esta Venerable Religion: pero el zelo de los Prelados abrirà aquellos depositos, para que salgan à luz tantos exemplares, de que se seguirà para su Instituto mucho credito, para la edificacion de los Fieles mucho vtil, y para Dios mucha honra, en que sean interessados sus Siervos.

CAPITVLO VIII.

EXEMPLARES DESGRAcias que se han experimentado, assi en los que han dexado el Abito de el Instituto Bethlehemitico, como en otros que han perturbado su Religiosa paz.

ABandonar con tibieza el estado de la perfeccion, bolviendo la espalda à los llamamientos Divinos, es errar claramente la senda de los aciertos mejores: y no es mucho, que quien assi mueve sus passos, se encuentre con la infelicidad de vn precipicio. Muchas pruebas ha ofrecido à esta verdad la experiencia misma: pero aun no ha sido tan vniversal el escarmiento; que no se ayan perdido algunos por las mismas sendas, que otros se precipitaron. La Religion de Bethlehen, siendo tan nueva, ha notado ya algunos de estos infortunios en sugetos tan poco perseverantes en sus buenos propositos, que desnudandose su santo Abito, lloraron con sentimiento la grave ruina, à que les conduxo su veleydad.

Antes que fuesse erecto en formal Religion el Bethlehemitico Instituto, vistiò su Penitente Saco vn sugeto: y mal hallado despues con sus aspere-

zas, lo dexò con afrentosa inconstancia, y se restituyò à el secular trage. Caminaba este descarriado hombre por vn sitio, que llaman *Panamonga*, donde ay vna antigua fortaleza, llamada assi: y cerca de ella vn horrible despeñadero, cuyos peligros terminan en el Mar: y desseando registrar curioso aquel parage, se puso en la eminencia de el precipicio. Allì mismo, donde buscò su diversion, hallò su vltima ruìna: pues sin aver mano humana, que ocasionasse el impulso, se precipitò despeñado, y acabò su vida miserablemente. Servia aquel sitio de suplicio, donde los Reyes Indios precipitaban algunos delinquentes: y ordenò la providencia, que este, como reo, fuesse allì mismo precipitado.

Poco menos infeliz fue la suerte de otro Bethlehemita en los principios, à quien persuadieron vnos sus amigos, para que dexasse el Abito. Convencido de sus perversos influxos este desgraciado, los citò, para que le previniessen ropa, y armas: y aviendolo estos executado con puntualidad vna noche, que determinò para el efecto, se saliò de el Hospital, dexando la compañia mas vtil por la amistad mas perniciosa. A pocos de sus errados passos, encontraron este desventurado hombre, y sus compañeros à la Justicia; y con ella su desgracia: porque no aviendo querido permitir el registro de los Ministros, pusieron mano à las armas contra la Ronda. Por esta atroz resistencia, y por aver maltratado en ella à algunos sugetos, fueron aprehendidos todos, y sentenciados; no se sabe, si con pena capital, ò de Presidio; pero el fugitivo Bethlehemita experimentò la misma fortuna que los demàs. La misma veleydad tuvo otro en aquellos primeros tiempos; pero fue mayor, y mas cierta su desgracia: pues apenas avia salido de la clausura de el Hospital, quando à estocadas le quitaron la vida; sin que se supiesse, quienes avian sido los homicidas.

En el Hospital de Mexico recibiò el Abito de Bethlehemita vn sugeto, quando ya era Religion el Instituto: pero le duraron tan poco sus fervores; que en el mismo año de Noviciado, quando ya se acercaba el dia de la Profession, abandonò por influxo diabolico el estado. Avia sido este en el siglo muy desordenado en sus procederes; y aunque fue singular el exemplo, con que hizo el año de su aprobacion, se dexò arrastrar con violencia de

sus

ſus antiguos malos habitos; ſin que fueſſen ſuficientes, para detener ſu loco impulſo, las ſantas perſuaciones de los Bethlehemitas, ſus Hermanos; pero muy preſto encontrò ſu culpa con el caſtigo. Lo miſmo fue poner los pies en la calle, que ponerſe en ſu preſencia dos fieras beſtias; que acometiendole furioſas, le deſgarraron el cuerpo con muchas, y peligroſas heridas. Eſcarmentado de eſte ſuceſſo, ſe reſtituyò à el Hoſpital, mejorando con el arrepentimiento ſu fortuna: pues curado de ſus llagas con indecible caridad de los Bethlehemitas, profeſsò el Inſtituto; y perſeverò en èl con rara exemplaridad.

Los que con eſpiritu inquieto perturbaron el ſoſſegado, y pacifico govierno de eſta Religion, experimentaron iguales infortunios: porque no ſiendo menor ſu culpa, por ſus ſediciones, huvo de ſer juſtamente ſu caſtigo proporcionado. Deſgraciado fue el fin, que tuvo el primer motor de los diſturbios ſucedidos en eſte Inſtituto; y aunque ſus parciales pudieron cautelar aſtutos ſu notoriedad en eſte ſugeto, no pudieron aſsi conſeguirlo, en los que con empeño eſtuvieron de ſu parte, ſiguiendo apaſsionados los deſvarios de ſu capricho. La primera experiencia de eſtos fracaſos ſe tocò en vno, que avia ſido el principal fautor de ſus deſordenes, y fue tambien el primero para las deſgracias. Eſtando eſte de tranſito en vna cèlebre Ciudad de nueſtra Eſpaña, ſe quitò el Abito, y ſe precipitò en vn pozo; donde muriò ſofocado, mas (à el parecer) de ſu deſeſperacion, que de el agua. Lograba el beneficio de la ſalud, quando cometiò eſte deſatino, y ſus compañeros divulgaron, para diſculpar la accion, que eſtaba loco: pero de qualquier ſuerte, no pudo acabar ſu vida con mayor infelicidad. Otro individuo de el miſmo Bethlehemitico Inſtituto, que avia ſido compañero de el paſſado en ſus deſatinos, lo fue tambien en ſu deſdichada final ſuerte: pues ſobre no aver merecido otro trato de ſus miſmos faccionarios, que peſadumbres, y deſprecios; aun fue mas crecido ſu trabajo. En ocaſion, que caminaba à el Hoſpital de la Puebla de los Angeles deſde vna hazienda de la miſma Caſa, llegò à vn corto Village, donde quiſo tomar el alivio de vna jicara de chocolate: pero eſtando tomandola, ſe cayò tan repentinamente muerto; que aun no huvo tiempo, para que dando alguna ſeña de contricion,

que-

quedasse absuelto por algun Eclesiastico Ministro. Las reliquias, que huvieren quedado de esta temosa parcialidad, pueden concebir fundados temores, à vista de tan horrorosos escarmientos: pues es cierto, que siendo los meritos iguales, solo el arrepentimiento podrà evitarles las fatalidades mismas.

CAPITVLO IX.

AVIENDO PRECEDIDO varias alteraciones sobre el establecimiento de el Real Patronato en la Religion Bethlehemitica, se consigue à instancias de Fray Miguel de la Concepcion por su Instituto la essempcion total de sus pensiones.

YA queda historiado en el Libro tercero, que para permitirsele à el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz el passo de los Breves, expedidos à favor de su Instituto, por la Santidad de el Señor Innocencio XI. se otorgò escritura de Real Patronato especifico: pero en el cumplimiento de los pactos, alli establecidos, huvo algunos embarazos, que fueron de summa molestia à los Religiosos. Por la referida escritura quedò obligada la Real hazienda à suplir las faltas, que huviesse de limosnas para el socorro de los necessitados: mas en la practica fueron vanas las esperanzas, que se originaban de este tratado à la Religion Bethlehemitica. Alegando summa escasès en los Reales tesoros, y otras mayores obligaciones, à que precisamente debian destinarse, se opuso à el cumplimiento de la escritura de Patronato en esta parte el Fiscal de lo Civil de la Real Audiencia de Lima. En la Audiencia Real de la Ciudad de Mexico no huvo sobre este assumpto de parte de el Fiscal oposicion alguna: pero el efecto fue igualmente infeliz; pues aviendose adequadamente justificado, que en algunos Hospitales de la Nueva-España no avian sido suficientes para la assistencia de los pobres; no se pudo conseguir de los Reales Ministros el suplemento.

Las amarguras, que por este motivo se ocasionaron à los Bethlehemitas, fueron grandes, y el perjuizio de los pobres mucho: por cuya razon, aviendo de passar à España con el empleo de Procurador General de el Instituto Fray Miguel de Jesus Maria, se le encargò, que con otros assumptos representasse à su Magestad esta contradiccion, que se experimentaba en las Indias. Llegò, pues,

el referido Fray Miguel à la Corte de Madrid por los años de 1705. y en conformidad de el orden, que llevaba de su Religion, presentò Memorial à su Magestad, en que suplicaba el cumplimiento de lo expressado en la escritura de Patronato. Asimismo suplicò en el mismo Memorial, que se aprobassen las fundaciones de el Refugio de Lima, y el Hospital de Guaraz: y que se permitiesse la imposicion de los capitales, que para rentas de las referidas Casas tenian asignadas, y existentes sus fundadores. Oìdas las representaciones, y instancias, que se hizieron sobre el propuesto assumpto, concediò su Magestad las licencias para la suplicada imposicion de cantidades; con calidad, de que ni entonces, ni en adelante se pudiesse seguir gravamen à la Real hazienda: declarando, que à la Religion solo le quedaba el honor de ser de el Real Patronato; gozando de èl tan solamente lo honorifico: pero que en todo lo demàs quedasse en su vigor la escritura.

Venerò con humildad profunda Fray Miguel de Jesvs Maria la Real resolucion: pero determinò representar à su Magestad de nuevo, lo que sobre este decreto se le ofrecia. Como en la escritura de Patronato se contenian algunos gravamenes para la Religion, puso en la consideracion Real este Religioso, que no debia subsistir la dicha escritura en lo gravoso à su Instituto; supuesto que se alteraba en vna parte tan principal, como quedar derogado el Patronato especifico, y desobligada la Real hazienda à el suplemento de la falta de limosnas. Le estaba negado à el Instituto Bethlehemitico por la escritura de Patronato la libertad de adquirir rentas: y esta limitacion no le era perjudicial, si la Real hazienda estuviesse obligada à socorrer los pobres: pero aviendose desobligado el caudal de su Magestad de aquella pension, deduxo Fray Miguel de Jesvs Maria, que su Instituto debia desobligarse de la suya, y quedar libre, para adquirir las rentas, que necesitasse para la manutencion de sus Hospitales. Informada la Catholica Magestad de esta poderosa, y justificada razon, resolviò en vista de ella, que la Religion Bethlehemitica pudiesse solicitar medios, para mantener, asi à los pobres enfermos, como à los Religiosos, que fuessen precisos para su asistencia. Permitiòsele à los Bethlehemitas por esta Real determinacion, que pu-

pudiessen libremente adquirir todo genero de bienes: pero en tal forma, y no en otra alguna, que se observassen puntualissimamente las siguientes calidades.

Lo primero, que de todos sus bienes, rentas, y limosnas, fuessen los vnicos dueños, y señores los pobres; y que los Religiosos fuessen, y se considerassen como vnos meros Ministros, assistentes, ò sirvientes de los Hospitales, y sus pobres, en cuya forma jamàs llegaria el caso de adquisicion de bienes en manos muertas, que es lo que se debia evitar por todas las vias possibles: porque los bienes, que assi adquirian los Hospitales, sirven, y son para el socorro preciso de los Vassallos Seculares, en todo genero de classes; conque se salvaba, que estos bienes no se espiritualizassen, sino que quedassen secularizados, y con las mismas cargas, que tenian à beneficio de la Real hazienda, como antes de aplicarse à los Hospitales. Lo segundo, que para cada vno de los Hospitales se señalasse la cantidad congrua, que atendiendo à todas las circunstancias se juzgasse competente para el vnico fin, de que estuviessen decentemente assistidos de todo lo necessario: y fuera de ella no quedassen con libertad de adquirir con ningun titulo, ni pretexto mas bienes, ni rentas. Lo tercero, que se embiassen ordenes à los Virreyes, Presidentes, y Governadores, y à los Prelados Ordinarios, para que visitassen las vezes, que les pareciesse necessario los Hospitales, que estavan à cargo de los Religiosos, en la conformidad, y con todas las circunstancias, que proponia el Consejo, de dàr cuentas de las rentas, y efectos de las limosnas.

Con aver obtenido esta facultad para adquirir libremente rentas para los Hospitales, quedò muy gustosamente sossegado Fray Miguel de Jesus Maria: pero no advirtiò, que en la dependencia de los Ordinarios, y Ministros Seculares, aun quedaban sus Hospitales, y Instituto en mayor esclavitud, que la que antes tenian. En las Indias lloraron sus Hermanos las resultas perjudiciales, que èl no previno en la Curia de Madrid: pues de el contenido de el Real despacho se originaron las pesadas turbaciones de los Hospitales de Truxillo, Quito, y Guadalaxara, que quedan referidas en el capitulo veinte y ocho de el libro segundo, y en los capitulos diez y siete, y diez y ocho de el tercer libro de esta historia. Molestados los Bethlehemitas de aquellos sucessos, y reconociendo quan ruinosas eran para su Religioso Estado aquellas inquietudes,

de nuevo à su Mageſtad ſobre eſte aſſumpto: y por Procurador de eſte negocio fuè deſtinado por el Reverendiſsimo Fray Rodrigo Fray Miguel de la Concepcion. Para eſte fin eſpecificamente fuè deſpachado à Eſpaña eſte Religioſo: pero como en Madrid le ſalieron à el encuentro los negocios, que avian malogrado en Roma Fray Miguel de Jesvs Maria, y Fray Franciſco de San Antonio, ſe aplicò con el empeño, que dexo hiſtoriado à el remedio de eſtos males: ſuſpendiendo por entonces la principal empreña, para que era ſu primer deſtino. Deſpues, empero, que concluìdas las dependencias de Roma, como ſe ha viſto, ſe reſtituyò à Eſpaña, ſe aplicò à ſu primer encomendado negocio de el Real Patronato con ſingular eficacia, y con feliz logro.

Luego que llegò à la Corte de Madrid, preſentò memorial à ſu Mageſtad, en que ſuplicò la exempcion de ſu Religioſo Inſtituto de las penſiones, à que le obligaban las reſoluciones antecedentes: y porque no pareciesſe injuſta ſu peticion, la fundò en las ſiguientes razones. Dixo, que ſu Religion, aun quando era Congregacion ſola, y deſde el tiempo, que en aquellos terminos tuvo ſu principio por el ...ble Pedro de San Joſeph Betancùr, avia gozado el privilegio de Comunidad Ecleſiaſtica, eſtando ſujeta à ſolos los Ordinarios, y teniendo libertad en la adquiſicion de ſus bienes, ſin que eſtuvieſſe penſionada, aun con aquellas contribuciones, que ſegun el Santo Concilio de Trento deben à los Seminarios de las Igleſias Cathedrales las Comunidades Ecleſiaſticas. De eſte verdadero preſupueſto deduxo, que con mucho mejor derecho, que en aquellos tiempos debia lograr ſu Inſtituto aquellas inmunidades, quando yà ſe hallaba Religion formal, aprobada por la Sede Apoſtolica: à cuyos breves ſe avia dado paſſo en el Real Conſejo. Aunque por la eſcritura de Patronato avia perdido eſta libertad la Religion Bethlehemitica, ſujetandoſe à viſitas, à dàr cuentas, y à no adquirir bienes; como à todo eſto debia correſponder la obligacion de la Real hazienda à la manutencion de los Hoſpitales en falta de limoſnas; alegò Fray Miguel de la Concepcion, que eſtando yà la Real hazienda deſobligada, debia reſtituìrſe el Inſtituto à ſu antigua libertad, y exempciones.

Hizo notorios algunos inconvenienres, que ſe ſeguian de la obligacion de dàr cuentas, y eſtàr ſujetos à viſitas los

E Be-

Bethlehemitas, assi à los Religiosos, como à los pobres enfermos, por el ciego interès de los Seculares Ministros: y esforzò su suplica con contrarias experiencias; manifestando el adequado cumplimiento, que avia tenido la Hospitalidad, quando las visitas, y cuentas avian corrido por el cuydado, y zelo de los Prelados de el mismo Instituto. Atendidas estas justificadas razones por la alta consideracion de su Magestad, que Dios guarde, el Señor Don Felipe Quinto, se sirviò de favorecer esta causa; permitiendo las suplicadas exempciones de la Religion Bethlehemitica; y mandando por su Real Decreto, que se le guardassen las referidas immunidades. Para que conste de la Real magnificencia de su Magestad, de que es deudor el Instituto de Bethlehen, me ha parecido trasladar aqui vn tanto de el referido Real Decreto, que, hecha antes relacion de todo lo representado sobre el assumpto, dize assi.

Y considerando, que de practicarse esta regla, se puede seguir el grave inconveniente, de impedir la immunidad, y libertad Eclesiastica, de que debe gozar la Religion Bethlehemitica, como aprobada por la Sede Apostolica, y reconocida por mi Real autoridad, aunque con las mensionadas condiciones: he resuelto sobre consulta de el referido mi Consejo de Indias de quatro de Febrero de este año, declarar, como por la presente declaro, que la Religion Bethlehemitica no està obligada, ni se le puede obligar à el cumplimiento de los pactos expressados, de que no pueda adquirir bienes raizes, sino residiendo el dominio en los pobres, que estuvieren, y se curaren en los Hospitales de su cargo, con la limitacion, de que solos sean los precisos para la manutencion de ellos, y que ayan de pagar las cargas, y obligaciones, que antes tenian, y con el cargo, de dàr cuenta à los Ordinarios, y à las personas, ò Ministros, que nombraren mis Vice-Patronos. Por tanto mando à mis Virreyes de el Perù, y Nueva-España, Presidentes, Audiencias, Governadores, y demàs Juezes, y Justicias de ambos Reynos, y ruego, y encargo â los Arzobispos, y Obispos, sus Oficiales, ò Vicarios Generales, y à los Cabildos de las Iglesias de ellos, no pongan, ni consientan poner à los Religiosos Bethlehemitas embarazo, ni impedimento alguno en la libre, franca, y general adquisicion de los bienes, rentas, y limosnas, que necessitaren para la manutencion de sus Religiosos, y para la assistencia, gastos, y curacion de los enfermos, que acuden à las Casas de Hospitalidad, que estàn à su cargo,

y

y de las que en adelante se fundaren con licencia, y aprobacion mia; sin que les obliguen à pagar las cargas, pensiones, ò feudos, que antes tenian; ni les tomen cuentas de los bienes, rentas, y limosnas, que adquirieren, y gozaren, sin restringirles el dominio, possession, y administracion de ellos, ni otra cosa alguna, que se oponga à la inmunidad Eclesiastica, que como tal Religion debe gozar; sin embargo de lo estipulado por la escritura de concordia, hecha, y otorgada en diez y ocho de Abril de el año de mil seiscientos y noventa y seis, por el Fiscal, que entonces era de el referido mi Consejo de las Indias, en mi Real nombre, y por Fray Rodrigo de la Cruz en el de su Religion, y de los despachos, que en virtud de ella se expidieron en veinte y cinco de Mayo de el mismo año; y sin embargo tambien de lo que sobre este punto tengo mandado por mi Real Cedula de quatro de Marzo de mil setecientos y seis, cuyos contenidos por la presente derogo, y anulo, y doy por de ningun valor, ni efecto en todo lo que fuere contrario â esta mi resolucion; y dexando en su fuerza, y vigor lo demàs, que no se opusiere à ella, por ser mi voluntad, que la referida Religion Bethlehemitica, los individuos de ella, y las Casas de Hospitalidad, que estàn, y estuvieren à su cargo, y los bienes, rentas, y limosnas de ellas, gozen la misma inmunidad, que las demàs Religiones aprobadas por la Sede Apostolica, segun, y en la forma, que le està concedida por el breve expedido por la Santidad de Innocencio XI. en veinte y seis de Marzo de mil seiscientos y ochenta y siete, por el qual fuè erigida, y elevada à el estado, que oy tiene de Religion, con el preciso Instituto de Hospitalidad. Fecha en Aranjuez, â treinta de Mayo de mil setecientos y veinte y uno.

YO EL REY.

Por mandado de el Rey nuestro Señor, Don Andrès de Corobarrutia y Supide.

En la consecucion de esta Real Cedula se detuvo en Madrid algun tiempo Fray Miguel de la Concepcion: pero luego que la obtuvo, despachò con ella à las Indias este gran beneficio de su Instituto. Las demostraciones, con que en la America celebraron los Bethlehemitas este Real privilegio, fueron muchas: y tantas fueron en averlo logrado sus alegrias, quantos avian sido sus pesares, que de lo contrario se les avian ocasionado. Con fuegos artificiales, y festivos repiques de campanas hizieron notoria su immunidad en diversos Hospitales: pero entre todos se señalò en jubilos el de el Cusco, donde à la sazon se hallaba el Reverendissimo Prelado General

 de

de el Instituto. En t celebrò Missa, y en el referido de el Cusco con extraordinaria solemnidad, en accion de gracias à la Mageltad Divina: en cuya mano estuvo, como estàn todos los corazones de los Reyes, el de nuestro gran Monarcha, para que hiziesse tan singular merced à este Religioso Instituto.

CAPITVLO X.

NOVISSIMO CAPITVLO General de la Religion Bethlehemitica, celebrado en Lima conforme à el Decreto vltimo de la Sagrada Congregacion.

A El Capitulo treinta y seis de el Libro tercero queda referido el Decreto de la Sagrada Congregacion, cuyo tenor debia observarse en las prevenidas elecciones de Prefecto General, y demas empleos de el Instituto Bethlehemitico: pero en su practica cometiò algunos yerros la inadvertencia de los Bethlehemitas, que governaban la Provincia de Mexico. Aunque disponia el Decreto, que fuesse entregado à el Arzobispo de Lima, Religion, y convocasse à Capitulo General; se omitiò la observancia de esta determinacion, y se executò lo contrario. Aviendo llegado à Mexico Fray Francisco de San Antonio por los años de mil setecientos y diez y siete, se publicò la resolucion de la Silla Apostolica sobre el assumpto: y desde este tiempo hasta el año de veinte y vno se celebraron en aquel Reyno varias elecciones; sin que se hiziesse mencion de las facultades, que venian cometidas à el referido Ilustrisimo Arzobispo de Lima. De este arbitrario hecho saliò electo en Prefecto de Goatemala Fray Juan de Sant-Iago, oriundo de la Vizcaya: y como el Vicariato General hasta el proximo Capitulo estaba, segun la determinacion de la Romana Curia, anexo à la Prefectura ordinaria de aquella Casa, quedò el referido Fray Juan de Sant-Iago con el govierno de la Religion, como tal General Vicario. Hallandose este despues de transito en el Hospital de Lima, se presentò à el Ordinario, manifestandole las facultades, que de la Sagrada Congregacion tenia, para celebrar las elecciones de la Religion; y el Ilustrisimo Principe, à instancia de Fray Bartolomè de los Re-

Reyes, que à la razon era Vice-Prefecto General en aquel Reyno de el Perù, despachò sus convocatorias, citando el dia dos de Febrero de 1721. para la celebracion de el Capitulo General.

Juntos en este dia los Vocales, que pudieron concurrir, y sanados por su Illustrissima los errores, que se avian cometido en la execucion de el breve Apostolico; se procediò à la eleccion de Prefecto, y Assistentes Generales. Aviendose repetido para el efecto ocho escrutinios, no pudo lograrse eleccion de Prefecto General; porque el referido Fray Juan de Sant-Iago, y Fray Bartolomè de los Reyes, que avian sido propuestos, tuvieron siempre iguales sufragios. Dificultada por este motivo la eleccion, y considerando, que podian perder por lo mismo los Vocales el derecho de elegir, passado el termino prescripto, se reduxeron à vn prudente convenio: y por este medio quedò electo en Prefecto General de el Instituto Bethlehemitico el Religiosissimo Varon Fray Bartolomè de la Cruz. En Assistentes Generales de el Reyno de el Perù quedaron electos en este Capitulo el sobredicho Fray Bartolomè de los Reyes, de nacimiento Andaluz, y Fray Juan de San Pedro, Portuguès de nacion; y para Assistentes Generales de la Nueva-España fueron electos Fray Juan de Sant-Iago, y Fray Miguel de Jesvs Maria, natural de la Navarra.

La celebracion de este Capitulo General fue demostracion bien clara de la justicia, con que el cuerpo de la Religion avia pretendido la immutacion de algunos de sus Estatutos: pues aviendose ya reconocido, y aun experimentado los inconvenientes, que sobre esto se avian alegado en la Curia Romana, se repitieron en aquel congresso sobre este assumpto las conferencias. Alli se tratò de desterrar de el Instituto Bethlehemitico el, que las elecciones de los Prefectos particulares se hiziessen por los moradores de las Casas: pero no pudo conseguirse, aunque ya estuvo determinado: porque, influyendo despues el espiritu de la contradiccion, fue forzoso deshazer lo que ya estaba resuelto.

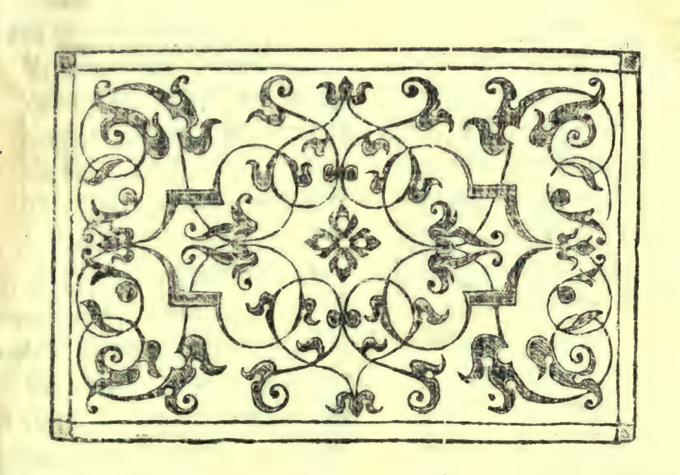
De este fatal principio, y de esta inquieta maquina se origina el desconsuelo, que justamente llora el Religioso Instituto de Bethlehen: viendose destituido por su influxo de aquellas leyes, que con madura seriedad ha jusgado siempre mas oportunas, y aun precissas pa-

para su acertado govierno. Este ha sido el huracan furioso, que soplando reciamente contra las pretensiones de esta Religiosa Familia, assi en el sagrado de sus Claustros, como en la Real, y Romana Curia, ha podido desquiziarla de sus mas seguros fundamentos: embarazando ya con perniciosas omissiones, ya con atropellados, y falaces hechos la mayor hermosura de su bien ideado Religioso edificio. Estos han sido los duros cordeles, entre cuyos violentos lazos lamenta su opression este mystico cuerpo: pues aviendole dexado libre la advertencia, para discurrir lo mejor en sus aumentos, le ha tenido ligadas las manos à su zelo para establecerlo, y practicarlo. Dignas son de la compassion mas piadosa sus congoxas: y serà en mi juizio vn diamante en la dureza, quien, desconociendo su justicia, no le compadeciere en este su mas sensible infortunio.

Quien mirare à este sagrado Instituto en su primer Capitulo General, estableciendo vniforme sus mas vtiles leyes, y despues advirtiere atropellados de la ambicion sus legitimos fueros, podrà dexar de lastimarse de su desgracia? Quien contemplare en la Corte de Roma à la Religien Bethlehemitica, abandonada en sus pretensiones de el mismo, que avia destinado por Procurador de sus adelantamientos, dando lugar contra su madre à los tiros de la malicia, podrà menos que compadecer su poca suerte? Quien tuviere à la vista lo mucho, que le costò en la Real Corte el detener los vehementes impulsos de los mas siniestros procederes, podrà negarse à lamentar su desassossiego? Quien notare otra vez en Roma puestos en litigio, con mal logro, los bien fundados derechos de esta Religion, podrà dexar de condolerse de su infelicidad en este punto? Quien, finalmente, comprehenderà los hechos de este novissimo Capitulo General, que no repita sus afectos campassivos? Dudo, que aya alguno: pues en èl se repitieron por los mismos medios los violentos embarazos de lo que desde el principio hasta este caso ha reconocido la Religion por mas vtil, y intentado como tal, con facultad legitima establecerlo.

La dificultad de concurrir con repeticion à los Generales Capitulos, que se avia alegado para la perpetuidad de el Generalato, estuvo en este bien manifiesta: pues de el Reyno de el Perù faltaron en èl los Prefectos de el Cusco, y Potosì: y

y de la Nueva-España solo concurrieron los Prefectos de la Habana, y Mexico. Por esta razon, siendo menos de este que de el otro assumpto la desgracia, interpuso suplica el Capitulo à la Silla Apostolica, para que fuesse à lo menos de nueve años la duracion de la Prefectura General: y espera de su Santidad esta gracia con grave fundamento, para que assi no sean los inconvenientes tan repetidos. En esta esperanza, y con la direccion de los referidos Prelados Generales, y los particulares de las casas viven los Bethlehemitas, arreglados à la observancia pacifica de sus leyes: continuando, segun su forma, sus espirituales tareas, y caritativos empleos, en que aprovechando mucho para sì, ofrecen à los Pueblos largas vtilidades, y à Dios la honra, con que debe ser atendido por todos los siglos de los siglos. Amen.



SE-

SERIE DE LOS LIBROS, Y CAPITVLOS, EN QVE SE ORDENA ESTA BETHLEHEMITICA HISTORIA.

LIBRO PRIMERO.

VIDA DE EL VENERABLE SIERVO DE DIOS Pedro de San Joseph Betancùr.

LIBRO SEGVNDO.

VIDA DE EL REVERENDISSMO PADRE Fray Rodrigo de la Cruz, y variedad de sucessos, que en su tiempo tuvo el Instituto Bethlehemitico.

CAP.

LIBRO TERCERO.

CONTINVASE LA RELACION DE LOS SVCESSOS de la Religion Bethlehemitica hasta la muerte de el Rmo. P. Fr. Rodrigo de la Cruz.

CAP.

CAP.

SERIE.

en

LIBRO QVARTO.

VIDAS, Y VIRTVDES DE ALGVNOS VARONES, que florecieron en el Instituto Bethlehemitico, y relacion de otros sucessos de esta Religion.

INDICE
DE LAS COSAS NOTABLES, QVE SE REFIEREN EN ESTA HISTORIA.

La L. *señala el libro* : *la* F. *el folio* : *la* C. *la columna* : *y donde faltare alguna de estas notas , se ha de recurrir à la immediata cita.*

A

Apa-

D

I

La

M

Muer-

N

Pre-

S

T

V

FIN.

